Digitized by Google

LIBRARY
UNIVERSITY OF
CALIFORNIA

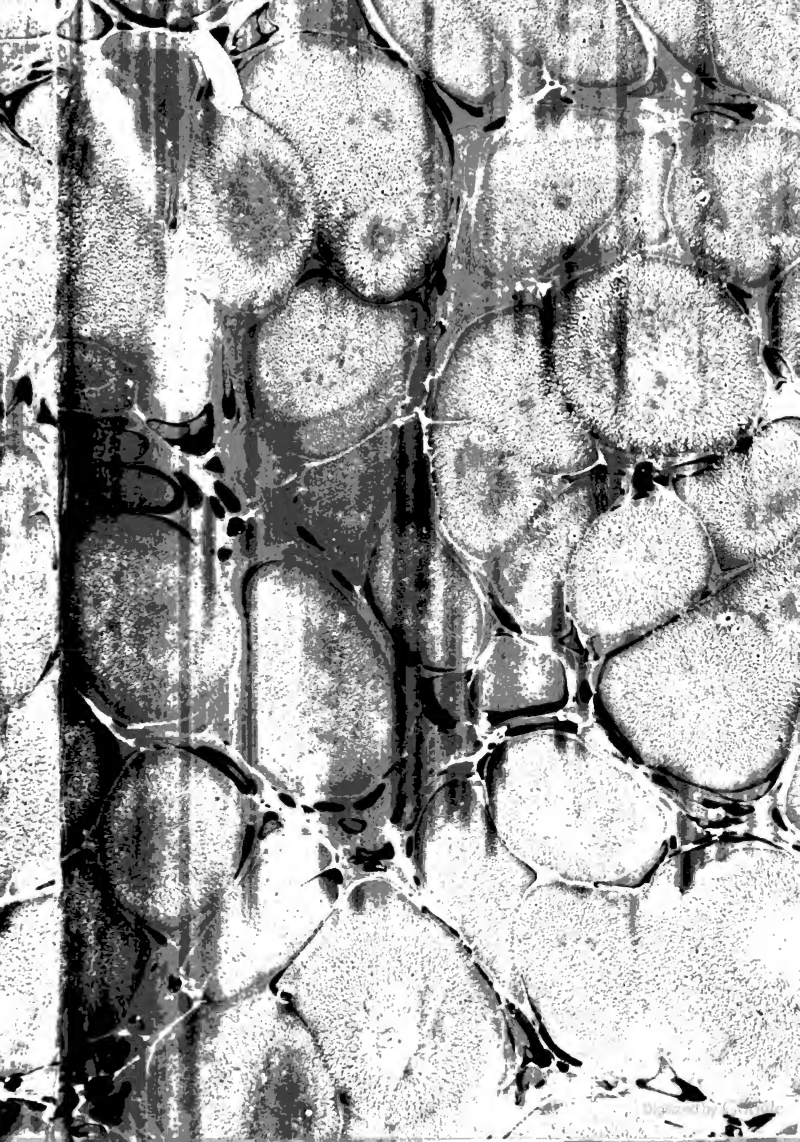

Digitized by Google

DICCIONARIO
TEÓRICO, PRÁCTICO, HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DE COMERCIO,

POR D. JAIME BOY.

PUBLICADO BAJO LOS AUSPICIOS

DE LA M. I. JUNTA DE COMERCIO DE BARCELONA.

TOMO II.

Barcelona:

IMPRENTA DE VALENTIN TORRAS,

RAMBLA DE LOS ESTUDIOS.

1840.

Digitized by Google

LOAN STACK

Digitized by Google

DICCIONARIO

TEÓRICO, PRÁCTICO, HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO

de Comercio.

HF5001
B68
v.2

CI

CINAMOMO. Arbol frondoso de la magnitud del peral, con las hojas compuestas de otras pequeñas de figura aovada, prendidas alternativa y lateralmente á lo largo de un pezon sencillo, y unidas al estremo de los ramos; las flores en racimos de color de violeta y olor agradable. El tronco tiene la madera dura y aromática.

Los antiguos que distinguian el cinamomo de la canela con la cual se confunde actualmente, formaban cinco especies, es decir, el cinamomo mosilitico, de montaña, el negro y ramoso, otro blanco y esponjoso, y un quinto que es de infima calidad, cuyo color es bermejizo, y el olor muy fuerte; hay tambien un cinamomo bastardo que llaman *zinziber* pero que carece de las propiedades del verdadero.

Todos los cinamomos crecen en pequeños arbustos, que de una sola raiz brotan seis, ó siete tallos.

El cinamomo es la cáscara de estos; los mas altos, no tienen mas de medio pié.

Esta droga en otro tiempo era de grande nombradia y reservada unicamente para los Príncipes y grandes señores; en el dia es general.

CI

CINCEL. Instrumento de hierro que tiene la boca de acero proporcionada al destino que se le dá, y sirve para labrar piedras, mármol y metales á golpe de martillo. Los hay de varios tamaños; los obreros que usan mas el cincél, son los Grabadores, Escultores, los Albañiles, los Carpinteros, los Canteros, los Plateros, los Marmolistas, los Cerrajeros, los Fundidores, los Armeros, los Espaderos, etc.

Todos los cinceles de estos obreros no se distinguen mas que por la consistencia y el tamaño, siendo todos de hierro bien acerado; los unos sin mango, y los otros con mangos de madera; se distinguen tambien por los diferentes nombres que se les dán segun las diferentes obras á que se emplean ó destinan.

CINCELADO. Se dice del terciopelo que imita en el telar las antiguas cinceladuras, que se hacian con las tijeras. En el dia se hace una especie de terciopelo, que se llama impropiamente *terciopelo cincelado*, y que deberia mas bien llamarse *estampado*, porque se hace con moldes grabados de hierro, y calientes, los cuales allanan el pelo de estas estofas en las partes, que deben ser-

Digitized by Google

vir de fondo, (ahorrando el dibujo y la hechura) forma una especie de cinceladura, ó grabado agradable. No se emplean para esto mas que terciopelos usados, que de este modo parecen nuevos.

CINCELAR. Se decia en otro tiempo de varias figuras ó hechuras, que se hacian con la punta de las tijeras sobre el terciopelo, descubriendo una parte del fondo segun el dibujo que se deseaba formar. La invencion de hacer terciopelos cincelados al telar, ha ahorrado este largo y fastidioso trabajo.

CINCELITO. Pequeño cincel de acero bien templado, que sirve para cincelar. Los hay de varias especies; redondos, cuadrados, puntiagudos, etc. Los obreros que mas lo usan, son los Plateros, Espaderos, Armeros, Doradores sobre metál, Grabadores sobre acero, etc. Muchos de estos cincelitos, son una especie de punzones concavos con los cuales el obrero graba en relieve la figura que en él está representada.

CINCO. Es el segundo de los números impares, que es posterior al cuatro, y anterior al seis; se compone de cuatro y uno, ó de tres y dos.

CINCO EN RAMA. Yerba medicinal algo semejante á la fresa, con las hojas compuestas de otras cinco mas pequeñas, dentadas por su margen, los tallos tendidos sobre la tierra, la flor amarilla y la raiz del grueso comunmente de una pluma de escribir y de color pardo-rojizo.

CINCUENTA. Número compuesto de cinco decenas, ó de diez veces cinco.

CINCHA. Especie de tejido grosero, mas ó menos largo y ancho, compuesto de muchos hilos gruesos de cáñamo entrelazados unos con otros, que fabrican los Cordeleros.

Las cinchas se distinguen en cinchas para caballos de silla, para acémilas de albarda, ú otros animales de carga, y en cinchas para muebles.

Las cinchas para caballos de silla, tienen seis palmos de largo, las otras para animales de carga, son mas estrechas, mas largas, mas fuertes, y mas ordinarias; las cinchas para muebles son las mas inferiores.

CINEFI. Ciudad de Sicilia á 8 leguas E. de Palermo en cuyas campiñas se recoge el maná, que es una droga muy preciosa.

CINOCÉFALO. Animal cuadrúpedo; especie de mona sin cola que se cria en Africa, y tiene la cabeza redonda, el hocico algo semejante al del perro dogo, el rostro cubierto de un vello blanquecino, el lomo pardo-verdoso, las uñas redondas y las posaderas sin pelo y con callosidades. Es muy lúbrico, fogoso y fuerte.

CINOGLOSA. Yerba medicinal y ramosa, del tamaño de la buglosa, con las raices negras por defuera; blancas por adentro y de figura de huso, las hojas largas de figura de lanza, cubiertas de un vello blanquecino suave; los tallos huecos y tambien vellosos, y la flor de una pieza en forma de embudo.

CINQUEN. Moneda antigua castellana que valia medio cornado, y doce un maravedís.

CINTA. Tejido muy delgado, que sirve á diferentes usos segun las materias de que es fabricado.

Hácense cintas de oro, de platá,

Digitized by Google

de seda, lana, hilo, etc. igualmente estrechas, anchas, regulares, labradas, unidas, con dos caras, con derecho y envés, arrasadas, y estampadas, etc.; finalmente de todos colores y dibujos, segun el gusto del cintero, ó del que la manda hacer, y tambien segun la moda.

Las cintas de oro, plata y seda, sirven comunmente para el adorno de las señoras y caballeros; las de cardazo que se llaman tambien de *Padua* se emplean por los Sastres y costureras; y las cintas de seda y lana por los Tapiceros, Silleros, y otros semejantes artesanos.

Las cintas se trabajan y tejen en el telar con la lanzadera; las que se fabrican de oro, plata, seda, y los lizos, tambien se hacen poco mas ó menos como se trabaja la tela por el tejedor, menos que sean fabricadas con lizos dobles.

Las cintas de seda sola, no pasan al tinte despues de fabricadas, y las sedas de cualquier color que sean, han sido teñidas anteriormente.

CINTILLO. Cordoncillo de seda labrado con flores á trechos, y otras labores hechas de la misma materia de que se usa en los sombreros para ceñir la copa. Hácense tambien de cerdas, plata, oro, pedrería, pero su uso antiguamente era mayor.

CINTILLO. Sortija pequeña de oro, ó plata, guarnecida de piedras.

CINTO. Lista, ó tira de cuero charolado, de seda y otras materias de cuatro dedos de ancho poco mas ó menos, que sirve para ajustar y ceñir la cintura, y que se conoce igualmente con el nombre de cinturon; apriétase con unas agugetas, cordones ó hebillas.

CINTURON. Especie de cinto que sirve para llevar pendiente de él, la espada.

CIOTAT. (La) Ciudad marítima con un Tribunal de comercio del Departamento de las Bocas del Rodano (Provenza), situada á 5 leguas S. E. de Marsella, y 3 O. de Tolon; es famosa por sus buenos vinos moscateles. Su puerto tiene la forma de una herradura; está cerrado por dos pequeños muelles. El número de sus habitantes es de 5800. Su longitud 3º 18.′ 43.″ latitud 43.° 12.′

CIPRES. Arbol alto, derecho, algo oloroso, con la copa de figura piramidal conica; las hojas apiñadas, permanentes todo el año y de color verdescuro, y el fruto es una piña del tamaño de una nuez, compuesta de escamas ásperas; es aromática y medicinal. Su madera es limpia, olorosa y se usa para vihuelas y otros instrumentos.

CIRCASIA. País de Asia entre el Don y el Wolga y á lo largo del Huban: los habitantes cuyo propio nombre es *Tcherkesses*, son los verdaderos indígenos del Caucáso. Comercian en esclavos, miel, cera, cueros y pieles: su religion es una mezcla del cristianismo y mahometismo. Los Tcherkesses son ladrones pérfidos y bárbaros; de aquí sale la raza de los Mamelucos, y las bellas mugeres que adornan los Serrallos del Oriente. Las mugeres pues son muy hermosas: la Rusia posee la parte septentrional comprendida en el gobierno del Caucáso.

CIRCUNFERENCIA. Linea curva cerrada, que forma por todas partes el círculo; puede ser cóncava y entónces la linea del círculo es considerada por el interior, y es con-

Digitized by Google

vecsa cuando se considera esteriormente.

CIRIO. Pabilo de hilo, algodon, ó de mezcla de los dos, poco retorcido, cubierto de cera blanca ó amarilla, que se enciende en las Iglesias, procesiones, ceremonias funerales, y para otros usos domésticos públicos, y privados. Los cirios son de diferente peso, grosor y longitud, segun para lo que se destinan; su figura es conica, es decir, que forman una especie de pirámide redonda, que va disminuyendo siempre de grosor, desde la base subiendo hasta la estremidad, que es casi puntiaguda.

El pedazo pequeño de mecha á manera de un pequeño bucle, que se ve en lo alto del cirio, por el cual empieza á arder, se llama cuello del cirio; la punta inferior está cortada de modo que pueda entrar facilmeute en el candelero, que se quiere poner para que arda.

Modo de fabricar los cirios con cucharas.

Despues que los pabilos han sido retorcidos cuanto es menester, y cortados en una proporcionada longitud, se toman una docena, que se enganchan por el cuello á distancias iguales al rededor de un círculo de hierro suspendido directamente encima de una grande bacía concava y profunda de cobre estañado en la cual hay cera fundida, con fuego por debajo.

Luego con una cuchara grande de hoja de lata, se toma la cera que se echa, ó vierte poco á poco y por inclinacion desde lo alto de los pabilos debajo del cuello, á uno despues de otro, de modo que corriendo la cera hácia abajo, desde el cuello hasta la otra punta, quedan cubiertos enteramente de ella.

Lo restante de la cera, que no se ha pegado al correr sobre los pabilos, vuelve á caer en la bacía, donde el fuego de carbon lá mantiene siempre fundida.

Se repite la misma operacion, hasta que se conoce que los cirios han llegado al justo grosor, que se ha propuesto darles.

Cada vez que se echa cera sobre los pabilos, esta accion se llama *Dar una mano*, *ó capa de cera* de modo que cuando se dice, que es preciso dar once ó doce manos de cera á un cirio, quiere decir, que es preciso verter cera fundida once ó doce veces con la cuchara sobre los pabilos. La primera vez se puede decir que no hace mas que embeber, ó empaparse en el pabilo, la segunda empieza ya á cubrirlo, y las otras le dan poco á poco la forma de cirio y lo ponen en el grado de grosor que se quiere.

Se hace preciso observar, que todas las capas se verifiquen desde el cuello, á escepcion de la cuarta, que se hecha sobre la cuarta parte debajo del cuello, la quinta á la mitad y la secsta á las tres cuartas partes, lo que aumenta (bajando imperceptiblemente) el grosor del cirio y le dá su forma piramidal.

Cuando los cirios han recibido todas las capas de cera, aun calientes se ponen en la estufa, es decir, se meten en una especie de cama de pluma plegada, para conservarlos calientes, y mantener blanda la cera. En seguida se toman unos despues de otros para hacerlos rodar

Digitized by Google

sobre una mesa larga muy lisa, ordinariamente de nogal, con un instrumento de boj cuadrado en su longitud y pulido por abajo, teniendo un puño por encima, el cual se llama rodillo, ó alisador.

El cirio habiendo sido suficientemente rodado ó alisado sobre la mesa, se corta su estremidad con un cuchillo de boj, por la punta gruesa, que ha de formar la base, y despues se recorta con un instrumento igualmente de boj en forma de cono muy puntiagudo, que forma la parte donde debe entrar en el cañon del candelero, imprimiendo al rededor del cirio á dos dedos de distancia de la base, el nombre del que lo ha fabricado ó hecho fabricar con un pequeño instrumento de madera, que lo tiene grabado.

Se señala igualmente el peso del cirio en el parage del nombre, con pequeñas señales, y entonces el cirio ya está enteramente acabado, luego se coge por el que se llama impropiamente cuello para atarlo, y puede ya ser vendido.

Se cree por algunos Cereros, que esta es la mejor manera de fabricarlos.

Modo de hacer los cirios á mano.

Estando el pabilo dispuesto del mismo modo que para los anteriores cirios, se empieza por ablandar la cera meneándola muchas veces en el agua caliente, que hay en un calderon de cobre estañado, estrecho y profundo. Luego se coge con la mano, una porcion de la cera, con la que se cubre poco á poco el pabilo que está puesto cerca la pared, en un gancho, por la estremidad opuesta á la del cuello; de modo que empieza á formarse el cirio por la punta gruesa, y se continua disminuyendo siempre de grosor hasta la parte superior, lo que empieza á darle la figura conica piramidal; despues de esta primera labor, todo lo demas se practica así mismo como en los cirios de cuchara, con la escepcion única, de no ponerlos en la estufa, siendo simplemente rodados en la mesa, á medida que se van haciendo.

Se deben observar dos cosas particulares en la formacion de los cirios, sea con la cuchara, sea con la mano; para el primer modo se emplea el agua para humedecer la mesa y los instrumentos que sirven para trabajarlos, á fin de que la cera no se pegue, y al contrario para los hechos á la mano se emplea manteca de puerco, ó aceite comun para untar las manos y tambien ligeramente la mesa y demas utensilios.

El que se llama cirio Pascual se fabrica regularmente á la mano, pero tambien algunas veces con la cuchara; su figura mas comun es cónica, aunque tambien se hacen con figura ecságona piramidal, es decir que es semejante á una pirámide de seis ángulos ó caras. Se hacen desde dos libras hasta treinta, y á veces mas, segun la riqueza, ó pobreza de las Iglesias á que se destinan. En el modo de trabajar el cirio Pascual se conoce la habilidad del Cerero.

Se llama cirio triangular, aquel que tiene tres ramas y que está en muy poco uso.

CIRSAKAS. Tejidos de India casi todos de algodon; con mezcla de muy poca seda. Los tirsakas tienen

Digitized by Google

de 6 á 10 1/2 canas y de ancho de 2/3 hasta 5/6.

CIRUELA. El fruto que dá el ciruelo. Las hay de diferentes colores, figuras y tamaños, desde el de una guinda hasta el de un huevo pequeño de gallina, segun la variedad del árbol que las produce. Todas están cubiertas de una telilla muy fina y lisa, que por lo regular permite separarse facilmente de la pulpa, la cual es mas ó menos jugosa, ó dulce, y en su centro tiene un hueso leñoso, duro, comprimido, que se abre á lo largo por los lados y encierra una almendra amarga; hay muchas variedades de este fruto que son las siguientes.

CIRUELA DE CORAZONCILLO. Es de color verde y no de mal gusto; su figura es á semejanza de corazon y algo chata.

CIRUELA DE DAMA. Lo mismo que cascabelillo.

CIRUELA DE FRAILE. Variedad de ciruela, de figura oblonga, mas ó menos puntiaguda, de color comunmente verde amarillento, con la pulpa que está muy pegada al hueso, y menos dulce que las demas.

CIRUELA DE GENOVA. Es grande aovada de color negro y que suelta el hueso limpio.

CIRUELA DE PERNIGON. Es de color negro, muy jugosa y de un gusto muy delicado.

CIRUELA DE YEMA. Es aovada de color algo amarillo que tiene buen sabor y suelta el hueso limpio.

CIRUELA PASA. La que se pone al aire y sol ó entre paja para conservarla y que se puede usar en todo tiempo.

En Francia se hace un gran comercio de las ciruelas pasas; las ponen primeramente al horno y despues las encierran en cajoncitos, que contienen seis libras cada uno, y sea por el metodo de secarlas, ó que de si mismas son ya mejores en calidad, no puede negarse que son escelentes, y que de todas partes se hacen pedidos de ellas. Los Ingleses y Holandeses estraen muchas. Las ciruelas de Burdeos son gruesas, largas y negras, peró la mayor parte vienen de Turena, particularmente de *Tours*, Chinon y S. *Maur*; como tambien las de Montmirel.

No queremos despreciar las españolas, que tambien son bastante buenas, particularmente en algunos parages, y de las cuales en lo interior del reino se hace un comercio bastante regular.

CIRUELO. Arbol de mediano grandor con las hojas entre aovadas y de figura de lanza, dentadas y un poco envueltas; los ramos son mochos y la flor blanca.

CISNE. Ave especie de ánade, del tamaño del ganso, que tiene la pluma blanca, el pico negro medio cilíndrico, con una membrana de color amarillento en la base; la pechuga ancha, y el cuello largo muy hermoso; los silvestres son mucho mas hermosos que los domésticos, sobre todo por la viveza de sus ojos, y tambien del color amarillo de dicha membrana, que lo es mucho en la de estos últimos.

Siendo jóven, su pluma es de color gris, y á medida que envegece, se vuelve de aquella estremada blancura deslumbrante.

Aunque parece á primera vista

Digitized by Google

que el cisne solo es útil para adorno de los estanques, canales, y juegos de agua de los lugares de recreo, se dirá no obstante que se sacan para el comercio tres clases de mercancías; el plumón, las plumas grandes y la piel.

El plumón sirve para hacer almoadas y cojines; las plumas grandes para escribir ó para formar cañutos á los pinceles, y las pieles con solo el plumón bien preparadas, son muy estimadas de las señoras por la hermosura y por ser muy calientes; forman una regular parte del comercio de los Peleteros.

Algunos creen tambien, que esta piel es muy buena para los reumatismos poniéndola á la parte doliente por donde tiene el plumon. Casi todas estas mercaderías que se estraen del cisne se envian de Holanda.

CITACION. Término que significa una intimacion, por la cual una parte es llamada á juicio en dia, hora y lugar determinado, para responder á las causas de la intimacion.

A tenor de las ordenanzas de comercio, el acreedor, en las materias atribuidas á los Jueces Cónsules, puede llamar, ó hacer citar á su gusto, ó al domicilio del deudor, ó en el lugar dónde fué hecha la promesa y suministrada la mercancía, ó al lugar dónde debe verificarse el pago.

Segun las mismas ordenanzas, las citaciones para el comercio marítimo, deben hacerse delante de los Jueces ó Cónsules del lugar dónde se haya verificado el contrato.

Las que han sido hechas delante de Jueces, ó Cónsules del lugar de donde el buque ha partido ya, ó naufragado, son declaradas nulas.

Las citaciones para obtener sentencias, en defecto del pago de billetes que llevan ó espresan obligacion *in solidum* no pueden ser hechas mas que á las personas ó al domicilio de uno de los que han firmado, ó endosado los billetes.

Las ordenanzas de marina de algunas partes, permiten en asuntos de marina, en los que tienen parte los estrangeros, y en los que conciernen al corretage, vituallas, equipage y reparos, de los buques prontos á hacerse á la vela, y de otros artículos provisorios, de hacer las citaciones de dia á dia y de una á otra hora sin que sea menester comision del Juez y que la falta pueda ser juzgada por incontinente.

En todas las Jurisdicciones consulares, los interesados citados, tienen el privilegio de defender sus causas, por sí mismos.

CITERIOR. Lo que está de la parte de acá, ó *aquende*, como antiguamente se decia, en contraposicion de lo que está de la parte de allá ó *allende*, que se llama ulterior. Por esto los Romanos llamaron España citerior á la Tarraconense, y ulterior á la Lusitania y Bética.

CITTIDER. Ciudad del estado de Marruecos en la provincia de Tedla situada á lo alto de una montaña. Su comercio consiste en lanas finas.

CIUDAD. Lugar ordinariamente cerrado por murallas, en donde están reunidos muchos habitantes, y viven juntos bajo las mismas leyes municipales, y su policía y comer-

Digitized by Google

cio es gobernado por Magistrados, que eligen ellos mismos, con el permiso y bajo la autoridad de su Soberano.

CIUDAD DE COMERCIO. Es aquella en donde se hace un gran tráfico y comercio de mercaderías y artículos del pais, sea por mar ó por tierra, ya por Comerciantes establecidos alli, ya por los que vienen de afuera. Se dice igualmente de las ciudades á donde se hacen remesas de dinero y asuntos considerables para el banco, y cambio. Cadiz, Sevilla y Barcelona son las ciudades mas comerciantes de España; Lisboa de Portugal, Paris, Lyon, Burdeos y Marsella de Francia; Amsterdam y Rotterdam de Holanda; Esmirna y el Cairo de Levante, etc.

CIUDAD DE DEPOSITO. Es aquella á la cual llegan mercaderías para ser descargadas, pero no para ser vendidas, desde donde pasan sin ser desembaladas, al lugar ó lugares de su destino, cargándolas sobre otros buques ó llevándolas por tierra. (V. Depósito.)

CIUDAD FRANCA. En general se dice de una ciudad libre y esenta de toda clase de impuestos; pero con relacion al comercio se dice de una ciudad en cuyos puertos todas las mercancias ó algunas de ellas solamente, no pagan derecho alguno de entrada ni salida, ó unicamente á la entrada ó salida.

CIUDAD ANSEATICA. (V. Anseaticas página 115.)

CIUDAD DE LAS PALMAS. (V. Canárias.)

CIUDAD-REAL. Antigua ciudad de España en Castilla la nueva, capital de la Mancha, donde hay grandes preparaciones de pieles para guantes. Está situada á una legua del Guadiana 5 S. O. de Calatrava 36 S. de Madrid. Su longitud occidental 14.° 10.′ latitud 39.° 2′.

Hay otra del mismo nombre en la América meridional á la derecha del Orinoco.

CIUDAD-RODRIGO. Ciudad fuerte y considerable de España en el reino de Leon, situada en una fértil campiña sobre el Agueda á 46 leguas O. de Madrid, 16 S. O. de Salamanca. Su longitud occidental 11° 54.′ latitud 40° 38′. Hácese un gran comercio de cueros, y coge muchos granos, vino, legumbres y frutas.

CIUTADELLA. Ciudad fuerte, era capital de la isla de Menorca, con un puerto. Fué conquistada á nombre del Archiduque, despues Emperador Cárlos VI, por la armada confederada en 1708. Despues perteneció á los Ingleses, y á los Franceses, pero el año 1781 fué reconquistada por los Españoles. Está á 8 leguas N. O. de Puerto-Mahon. Longitud 21° 48.′ latitud 39° 58.′

CIVITA-VECCHIA. Pequeña ciudad, patrimonio de San Pedro; fortificada por Urbano VIII, con un buen puerto y un arsenal, cuyo aire es muy mal sano; situada á 14 leguas N. O. de Roma, 14 N. O. de Castro. Su longitud 9° 24.′ 30″, latitud 42° 50.′ 24″

CLA.

CLAM. Es el mas pequeño de los pesos de que se sirven en el reino de Siam; pesa doce granos de arroz; dos *clams* forman la *paye;* dos *pa-*

Digitized by Google

yes componen la *sompayes*; dos *sompayes* el *fouang*; dos *fouangs* el *mayon*, y cuatro *mayons* el *tical*; de modo que el taël pesa 768 granos de arroz. (V. Taël y Tical.)

CLAM. Es tambien una moneda de cambio que vale casi 5 mrs. Es preciso reparar que tanto en Siam, como en la China y en otros varios parajes de Asia, las monedas de plata, ó á lo menos los pedacitos que hacen veces de moneda, sirven allí tambien de peso.

CLARETE. Este término se aplica al vino tinto en sentido de espresar, que su color es desmayado. Se llama tambien vino pagizo.

CLARIFICACION. Accion cuyo efecto hace claros los licores. Los Drogueros, Confiteros, Boticarios, usan este término hablando de los jarabes y azúcar que ha de entrar en sus composiciones. La clarificacion del azúcar se efectua por lo regular con la clara de los huevos muy batida.

CLARIFICAR. Es hacer un licor mas claro, y el azúcar mas puro.

Muchos licores se clarifican pasándolos por la manga; entre otros el hipocrás, el agua miel, y otros semejantes, que sirven de bebida, ó bien filtrándolos por medio de un papel de estraza muy grueso.

Los vinos particulares y delicados, se clarifican con la cola de pescado; los que son mas cargados, con la clara é yema de los huevos, batidas y desleidas en el agua; se clarifican tambien pasándolos con otro vino, mejorado con virutas de haya.

Es un error el suponer, que la cola de pescado puede dañar á la salud, porque cae ó va á parar al fondo de la pipa y en las heces del vino, por lo que no puede producir ningun mal efecto. Lo que hace dañosos y aun peligrosos los vinos, que se venden en las tabernas, son las mezclas, que hacen los taberneros para darles vigor particularmente cuando mezclan aguardiente, especias y palomina.

CLARION ó CRETA. Piedra blanca y muy tierna, propia para blanquear la vasija, los cueros y los tejidos de lana; muchos obreros la usan tambien para marcar y dibujar sus labores.

Aunque esta piedra sea tan tierna hasta imprimir su color en lo que se le aplica, se hacen sin embargo edificios de ella.

El Clarion de los antiguos venia de la isla de Creta (hoy Candía) por lo que el nombre de Creta en latin, que esta llevaba, habia sido atribuido á esta piedra. La distinguian en tres clases, blanca, verdosa y negra, pero en Medicina usaban únicamente la primera.

Los modernos hacen tambien algun uso de ella para curar ciertas enfermedades, ya aplicándola como remedio tópico, ya interiormente con la mezcla de algun licor. Se considera en las partes esteriores desecante, tergente, y propia para cicatrizar las llagas y ulceras; y en la parte interior es útil contra los ardores del estómago.

CLARION DE BRIANZON. Especie de piedra bastante parecida al talco con la distincion de no ser tan escamosa y ser mucho mas dura.

Hay dos especies de este Clarion; blanco y verde; ambos sirven para quitar las manchas de grasa de las telas de seda.

Digitized by Google

CLARION ROJO. Especie de bolarménico comun, pero inferior al verdadero, siendo muy fácil de desmenuzarse. El mejor se halla en Egipto y en los alrededores de Cartago; tambien en las Indias occidentales, cuya parte (que de allí nos llega,) no es mas que ocre quemado y convertido en greda.

CLAUSTRO. Asi se llama el despacho ó el almacen que muchos Alemanes tienen en la ciudad de Bergen uno de los puertos mas consíderables de la Europa y el mas hermoso de la Noruega.

Este claustro era en otro tiempo Palacio episcopal y la residencia de Canónigos. Los Reyes de Dinamarca para atraer el comercio á esta parte de sus Estados, hicieron donacion de este vasto edificio á los Comerciantes de Hamburgo, Lubeck, Brema, y otras ciudades anseaticas, luego que hubieron arrojado al Obispo y á los Canónigos de Bergen y abatido la religion católica.

Estos despachos ó almacenes no solo conservan siempre su primitivo nombre de claustro, mas aun los Comerciantes que lo ocupan, llevan el de frailes, aunque no observen las reglas y hábitos de aquellos á quienes sucedieron.

Con razon se puede decir que en algun modo ellos imitan el celibato, ya que no se permite allí la residencia de ningun casado, y obligan á salir á los que se determinaren casarse, siéndoles por otra parte permitido el continuar su comercio y correspondencia con sus primitivos compañeros. Los Comerciantes, ó digamos los frailes de esta magnífica morada, hacen consistir su comercio en pescado seco ó salado; tales son los arenques, el bacalao, pez-palo, etc. que venden en tanta copia hasta proveer casi toda la Moscovia, la Suecia, la Polonia, la Alemania, sin contar lo que se llevan los buques Franceses, Ingleses y Holandeses.

CLAVE. (V. Clavicordio.)

CLAVEL. Yerba con la raiz negruzca por defuera y con fibras muy largas; las hojas largas, estrechas, puntiagudas y de color verde algo oscuro, el tallo de un pié de alto, derecho, cilíndrico con algunos nudos, y ramificaciones en su estremidad; la flor de diferentes colores, de olor fragante, muy suave y semejante al clavo de especia. Se cultiva en los jardines por la hermosura y variedad de sus flores, de las cuales se suele usar en la medicina.

CLAVEQUE. Piedra variedad de cristal de roca en pedazos comunmente redondos, que se halla en diferentes partes y principalmente en el pueblo del mismo nombre que está inmediato á Bruselas.

CLAVICORDIO. Instrumento músico de cuerdas de alambre; es como un cajon de madera. Tiene teclado como el órgano, y las teclas mueven los martinetes que hieren las cuerdas.

CLAVIJA. Pedazo de hierro ó madero, largo y redondo en figura de clavo, que pasa por un agujero hecho en cualquier cuerpo sólido para asegurar alguna cosa.

CLAVIORGANO. Ynstrumento musico muy armonioso que tiene cuerdas como el clave y flautas ó cañones como el órgano.

CLAVO. Pedazo de hierro largo y delgado con cabeza y punta, que sirve para fijarlo en alguna parte,

Digitized by Google

ó para asegurar y juntar una cosa á otra. Los hay de vários tamaños y de distintas cabezas.

Los metales de que se sirven por lo regular para hacer los clavos son el oro, la plata, el cobre y el hierro que es el mas comun.

Los clavos de hierro se hacen á martillo sobre el ayunque; los demas se funden en los moldes. Los de oro y plata sirven á los Libreros y Encuadernadores, á los vayneros, y á los que hacen estuches; á los unos para fijar los corchetes que se ponen en los libros (segun el gusto, y voluntad de los dueños) que tienen las cubiertas por lo regular ricamente adornadas; á los otros sirven para montar y afirmar los estuches de reloges, de tigeras, etc. las cajas para tabaco y semejantes labores de plateria.

Los clavos de cobre se usan en las sillas de los caballos, coches, cofres, muebles, sillas de respaldo, canapés, etc.

Los clavos de hierro sirven para tantos obreros que seria muy largo y casi inútil el pormenor; se dirá solo de paso lo que es relativo á las diversas calidades. Las diferentes calidades de clavos son; la tachuela que es de dos clases; clavos de lata, de pizarra, que tienen la cabeza chata, otros de cabeza redonda, garfios, clavos para zapatos con dos cabezas, de Cerrageros, comunes, sin cabeza, para remachar, de dos puntas, clavos para herrar caballerías, clavos regulares y para andar sobre el hielo, en fin los llamados tornillos.

Los clavos de primera mano se compran ó á la *soma*, esto es, á millares si son pequeños, ó en número si son grandes. La *soma* se compone de doce millares; al pormenor se venden á cientos, ó docenas, y tambien á libras. Todos los clavos cuyo millar pesa desde cuatro onzas hasta dos libras, se llaman tachuelas; y los que de dos libras pesan hasta cuarenta se llaman clavos, que son de dos calidades, es decir los menudos y los de peso; todos segun su especie tienen la misma longitud.

CLAVOS LLAMADOS TACHUELAS. Hay tachuelas de 3 ó cuatro onzas al millar, de media libra, de cinco, seis, y siete cuartos. La tachuela de dos libras se llama estampada, ó de cabeza embutida, que sirve para los Cerrageros y de dos libras y media el millar. La tachuela de un cuarto, que es la mas infima, sirve á los Tapiceros, y Silleros ó Guarnicioneros para clavar las estofas y los tejidos mas finos. La de una libra, para las cinchas y telas. Las de cinco, seis y siete cuartos, son las que propiamente se llaman tachuelas de todo uso; las de dos libras en fin sirven para colgar las tapicerías.

CLAVOS PARA PLOMEROS Y ALBAÑILES. Estos deben ser de cabeza chata; los llaman clavos de boca, porque los Obreros que los gastan, los tienen mas regularmente en la boca, á caso para tenerlos mas prontos. Son de dos modos, es decir los clavos de pizarra, y los de latas: los primeros son de dos, de dos y media y de tres libras el millar; los otros de cuatro libras y cuatro y media; estos últimos son mas largos que los otros, en razon á que se emplean para clavar las latas sobre madera vieja; se compran á *soma* lo mismo que las tachuelas.

Digitized by Google

CLAVOS DE TABLILLAS. Esta especie de clavos se usa por los Silleros, Cerrageros, Cofreros, Carpinteros, etc. los hay de 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 20, 28, 35 y 40 libras el millar. Se compran lo mismo que los precedentes: todos estos clavos tienen la cabeza redonda, martillados á tres golpes, y se llaman clavos ligeros.

CLAVOS DE GANCHO, Ó ESCARPIAS. Se denominan estos clavos asi, porque en lugar de cabeza tienen una punta de hierro, que elevandose en angulo recto sobre el clavo, forma un verdadero gancho. Se distinguen como los otros que se venden á la *soma* por el peso del millar. Con todo no se hacen mas que de 6, de 8, de 10 libras el millar, y todos se cuentan en el número de los clavos ligeros.

Cuando son mayores, se llaman escarpias al ciento, á causa de que la magnitud de su cuerpo aumenta tanto el peso, que lo tienen de 10, ó 12 libras mas, que no deberian por su magnitud.

Tambien los hay de 50, y como se supone son mayores que los de ciento, el millar pesa entonces mas de 50 libras; este clavo, ó sea escarpia, que tiene el gancho chato, es el que se llama clavo de pico de caña, ó de pichon, porque su uso mas comun es para sostener cestos en los palomares y gallineros, paraque los palomos y gallinas pongan alli los huevos, á lo menos como se estila en Francia en Italia, y otras partes.

Se hacen escarpias aun mucho mayores, pero para esto es preciso mandarlas hacer á propósito.

CLAVOS *de Cerrageros, y clavos comunes, ó que se venden á peso.* Estos clavos son de 4, 6, 8, 10, 15, 20, y 28, libras el millar, y son de la misma longitud, pero mas pesados que los de las mismas calidades que se llaman clavos ligeros; los clavos comunes son casi al doble; los comunes son de la misma forma y hechura que los ordinarios, pero los clavos de Cerragero, tienen la cabeza en punta de diamante. Unos y otros sirven á los Cerrageros para sus labores.

CLAVOS DE ZAPATEROS. Hay muchas clases de clavos de Zapateros. Unos que se compran á la *soma* y otros á número; los que á la *soma*, pesan dos libras y media, tres libras, tres libras y media y cuatro libras el millar; las tres primeras calidades son clavos ligeros y la otra son clavos al peso.

Los de número son igualmente de dos especies, clavos de dos cabezas, y los otros, tachuelas ó clavos de punta de diamante; unos y otros son muy groseros y por esto no se compran á peso.

CLAVOS SIN CABEZA, Ó PUNTAS. Hay de dos especies; los unos son clavos ligeros, y los otros clavos á peso: los primeros son de tres libras, tres libras y media, cuatro y cinco libras el millar, de los cuales los de tres y media se compran á la *soma*, y los de cuatro y cinco, á centenares.

Las puntas al peso, son de 3, 4, 5, 6; las de tres y cuatro, se compran á la *soma*, y las de 5 y 6 á cientos; sirven todas para clavar las bisagras que se aplican á las puertas, ventanas y armarios. Hay la misma diferencia de la punta ligera á la de peso, que del clavo ligero al de peso.

Digitized by Google

CLAVOS DE FUELLE. Son clavos hechos como los de Zapatero, pero mas largos y con la cabeza mas ancha. Se sirven de ellos para los fuelles grandes de las fraguas y con estos se clava el cuero alrededor de la madera.

CLAVOS DE REMACHAR. Son igualmente como los de Zapatero, con la diferencia de que su punta no es tan aguda, sino que tiene el mismo grosor en el final que debajo de la cabeza. Los Caldereros son los que los usan.

CLAVOS DE DOS PUNTAS. Se llaman tambien clavos de cabeza de hongo. Son clavos grandes cuya cabeza tiene cerca de una pulgada de diámetro y es estremadamente abovedada y elevada en forma de hongo, tienen dos puntas soldadas juntas, y formadas de un hierro blando y fácil de doblar. Estas dos puntas son hechas para que sean remachadas á un lado y otro, despues de haber pasado por el mismo agujero de la barrena. Estos clavos se usaban para las puertas cocheras de las casas grandes; ahora solo en las quintas donde sirven al mismo tiempo de adorno y para sostener las barras de hierro que las juntan ó fortifican por detras.

CLAVOS DE HERRADURA. Son clavos que sirven para clavar los hierros que se ponen en los cascos de las caballerías para conservarselos; hay de dos clases; unos ordinarios, y otros para hielo. La sola diferencia consiste en la cabeza que los primeros la tienen casi llana y los otros en forma de pequeña punta de dardo á fin de que en la estacion de las nevadas, andando encima del hielo el paso de las caballerías sea mas seguro sin peligro de resbalar.

CLAVOS DE CABEZA REMACHADA. Sirven para las carretas, porque son mucho mas fuertes y tienen la cabeza larga, y elevada.

CLAVOS DE TRES CABEZAS, Ó CLAVOS DE ZAPATERO. Son clavos de dos, ó tres pulgadas de largo de que se sirven los Zapateros para montar los talones de los zapatos; la cabeza de este clavo que es chata por debajo y de cuatro ó cinco líneas de espesor, está partida en tres en su parte superior con dos muescas, lo que forma estas tres cabezas: estas entalladuras circulares están hechas á fin de que las tenazas muerdan mas facilmente para sacar el clavo cuando el talon está enclavijado. Estos artesanos tienen aun otros clavos, los cuales no tienen mas que una pulgada de largo, y una cabeza muy chata; con ellos montan el zapato sobre la horma, cuando la pala del zapato está cosida, con lo demas que la compone.

CLAVOS DE FAJA CON CABEZA REMACHADA. Sirven para clavar las fajas de hierro que se ponen en las ruedas de coches, carretas, etc. Los primeros se llaman simplemente clavos de faja; los segundos, que son mucho mas fuertes, y tienen la cabeza mas ancha y elevada se llaman, *remachados*.

Los clavos de faja se distinguen por su grosor, y por el peso al ciento, es decir que cuanto menor número forman el ciento, son mas gruesos. Se venden al millar. Los mas pequeños son de 7 libras al millar; despues hay los de 8, 9, 10, 11 y 12. Cuando son mas gruesos, se venden á peso y son de vários tamaños.

Digitized by Google

CLAVOS DE SILLERO. Estos son á poca diferencia parecidos á los de los Zapateros, sino es que por lo regular son mas pequeños. Sirven para apuntar los cueros en los coches, sillas de mano, berlinas, y semejantes labores de su oficio, antes de clavarlos con las tachuelas, ó clavos dorados.

CLAVOS DE CALDERERO. Son unas láminas pequeñas de cobre cortadas en figura romboida, que los Caldereros reducen en herretes formándoles una especie de cabeza, que llaman una *clavera*, y con estas clavan, ó unen todas las labores del mismo metal que hacen, y con tanta perfeccion, que jamas el agua ú otro licor puede pasar por ninguna parte de estas añadiduras.

CLAVO. Asi denominan los Fabricantes una clavija de que se sirven para hacer rodar los dos cilindros colocados en las dos estremidades de sus telares.

CLAVO. Con este nombre distinguen los Marmolistas, unos nudos, ó durezas, que encuentran en el mármol mientras lo trabajan, y se denominan asi con referencia á los nudos, que se encuentran en la madera. Estos nudos se quitan unicamenta con el martillete.

CLAVO DE ALA DE MOSCA. Es el que tiene la cabeza de figura semejante á la ala de este insecto.

CLAVO DE ESPECIA. Es un fruto aromático que produce un árbol del mismo nombre, que se llama tambien clavero.

Este árbol era en otro tiempo muy comun en las islas Molucas á donde todas las naciones de Europa, que hacen el comercio de las especias en las Indias occidentales iban á proveerse de la cantidad de clavo que necesitaban. Los Holandeses zelosos de este comercio y queriendo apoderarse de él, hicieron arrancar los claveros de las Molucas y los transplantaron á Ternate.

El Clavero es un árbol corpulento y grande que no produce frutos hasta el cabo de 8 años, pero que puede durar cien. Su corteza es parecida á la del olivo, y sus hojas á las del laurel; su fruto al caer se arraiga, y asi se multiplica por si solo sin cultivo; se supone que no admite ninguna yerba ni árbol cerca de él, pues que su grande calor chupa toda la humedad de la tierra.

Cuando el clavo empieza á salir, es de un blanco verdoso, pero conforme madura se ennegrece, y para resultar tal como lo recibimos, basta secarlo al sol, sin que sea necesario mojarlo en agua del mar como dicen algunos. Este fruto es en forma de clavo, lo que seguramente le ha dado el nombre de clavo de especia; hácia la cabeza se separa en cuatro, y estas cuatro partes á manera de ángulos cuya parte está en alto, representan como una corona antigua, que está en algun modo cerrada por un boton tierno y poco sólido que se eucuentra en el medio.

Es preciso escoger el clavo bien nutrido, seco, facil de romperse, que pique en los dedos cuando se menea, de un color rojo atabacado, que tenga si se puede el botoncito espresado, de un gusto ardiente y aromático y de un olor agradable; y al contrario desechar los que son delgados, negruzcos, blandujos, casi sin gusto y sin olor. Su principal

Digitized by Google

uso consiste para sazonar las carnes y guisados.

Los frutos de este árbol, que escapan á la vigilancia de los que hacen la cosecha, crecen en el árbol y se llenan de una goma que se llama Madre de Clavo. (Vease este artículo.)

Los Holandeses confitan el clavo verde y se estima mucho preparado de este modo; debe ser tierno, de un gusto agradable y poco cargado de jarabe.

El aceite de clavo se estrae por destilacion; siendo reciente es de un blanco dorado, pero á medida que tiene mas tiempo, ó es mas añejo enrojece. Es preciso escojerlo craso, que nade en la superficie del agua, fuerte y penetrante, y que haya conservado bien el gusto y olor del clavo. Es fácil falsificarlo, y el engaño es dificil de conocer y descubrir; pues debe tenerse cuidado en comprarlo de mano segura. Se sirven de él en la Medicina, y se tiene por muy bueno para la dentadura, pero su mayor uso se hace por los Peluqueros y Perfumistas.

Se vende mucho clavo en polvo, peró como es fácil mezclar entonces otras malas drogas, es preciso tomar la misma precaucion que para el aceite. Este clavo en polvo entra en composicion de las cuatro especias de que hacen un tan grande consumo los Pasteleros, y Cocineros.

CLE

CLEMATIDE. Yerba medicinal con las hojas compuestas de otras pequeñas de figura de corazon, los tallos en vastagos trepadores, bermejos y flecsibles, y las flores blancas de olor suave.

CLERMONT-FERRANT. Ciudad considerable capital de la Auvernia, hoy dia cabeza de partido del Departamento de Puy-de-Dome: con tribunal de comercio y de 1ª instancia. Es rica y bien poblada, pues que el número de sus habitantes asciende á 30,400; las calles son estrechas pero sus paseos y plazas públicas son hermosas, con un bello jardin botánico, colecciones magníficas y muchos hospitales. Hay manufacturas de ratinas, droguetes y de gerguillas llamadas cadiz: hay comercio de trigo, vino, cáñamo y quesos. Hay allí un puente formado por la misma naturaleza, por los depósitos calcareos del agua de una fuente, y aguas minerales. En esta ciudad se tuvo el Concilio de 1095 que resolvió la primera cruzada; está situada á 22 leguas S. de Moulins, 31 O. de Lyon, 93 S. de Paris. Su longitud 0.° 4.′ 57.″ latitud 46.° 45.′ 46″.

CLIFTON. Pequeña ciudad de Inglaterra en el condado de Devon con una buena ensenada en donde pueden surgir 500 buques. Se hace una gran pesca de sardinas.

CLINOPODIO. Yerba ramosa, especie de tomillo, con las hojas semejantes á las del poleo, angostas y rígidas, el tallo delgado y las flores en cabezuela y olorosas.

CLONTHAL. Encantador valle de Suiza, célebre por la marcha de Suwarow despues del paso de Praghel; Está situado este valle en el Canton de Glaris.

CLUSE. (La) Pequeña ciudad del Canton de Ginebra (Suiza) en el Arve, á 4 leguas S. E. de Bon-

Digitized by Google

neville, 16 N. E. de Chanveri. Hay fábrica de relogeria. Su longitud 4º 10.′ latitud 6º 42.′

CLYDE. Rio de Escocia, toma su orígen en el Condado de Anuaudale pasa por Lanerk, Kamilton, Glasgow, y se echa en el golfo de Clyde.

CO

CO ó COS. Yerba que crece en la provincia de Yokin en la China, de la cual se fabrica una tela llamada *copu* que tiene mucho aprecio en el pais.

COAGIS. Término usado en Levante entre los Comerciantes; significa Comisionista. Hay sugetos de todas las Naciones establecidas en las Escalas de Levante, en calidad de Coagis, ó Comisionistas. Comercian ó tienen comisiones, cada uno por cuenta de los Comerciantes ó Mercaderes de su pais.

COBALTO. Mineral que es una especie de calamina natural de la cual se estrae el arsénico, el bismuto y aquella especie de azul que los Pintores emplean con el albayalde, para pintar de azul y que sirve para dar al engrudo el color azul, que le es necesario. Este mineral encierra comunmente un poco de plata; hay muchas minas de él en Alemania particularmente en Sajonia; se encuentran igualmente en la Alsacia y en el Delfinado.

COBIT. Medida de longitud de que se sirven en muchas partes de las Indias orientales; el cobit no es igual en todas partes y le sucede lo mismo que al ana y cana de Europa que varia segun los lugares.

El cobit de Surate (la ciudad de mayor comercio de los Estados del Mogol cuya longitud y division ha dado el Señor Tavernier en sus observaciones sobre el comercio de las Indias,) es de 2 pies de *rey* y 16 líneas. Se divide en 24 *tasots*, cada *tasot* es de poco mas de una pulgada. Con esta dimension se compran y se venden todas las telas de algodon, los tafetanes, las cotonías y demas semejantes tejidos que las embarcaciones europeas traen de las Indias en tanta copia.

COBRANZA. Es accion ó recoleccion de caudal ú otras cosas que se deben; se dice por ejemplo; este Comerciante se ha retirado del negocio; no se ocupa mas que en hacer la cobranza de lo que se le debe.

COBRE Especie de dimension de que usan en la China, particularmente en la parte de Cantón para medir las telas, estofas y semejantes géneros: 10 cobres corresponden á 2 1/4 canas catalanas.

COBRE. Es un metal duro, pesado, y en estremo ductil; se saca de las minas como los demas metales, en las cuales se encuentra, ó en polvo, ó en masa.

Antes de fundirle es preciso lavarlo mucho para separarlo de la tierra con que está mezclado; y cuando está fundido se echa en una especie de moldes para formar lo que se dice *cobre en masa*. El cobre que ha esperimentado esta primera fundicion, es el que se llama comun y ordinario. Cuando por el contrario ha esperimentado varias veces la accion del fuego y que le han separado las partes mas groseras, se llama *cobre roseta*, que es el mas puro y el mas limpio.

Digitized by Google

Se llama *cobre virgen* el que ha salido de la mina, y no ha pasado por el fuego.

Hay minas de cobre en Asia, en América y en Europa.

La China y el Japon son los reinos de Asia, donde se halla con mas abundancia; el del Japon es en pequeñas barras de casi media libra perfectamente puro é idoneo á varias labores de primor. El de la China es de calidad mas inferior por ser demasiado quebradizo y casi de ningun modo ductil.

Las mas abundantes minas de cobre de América se encuentran en el Perú y particularmente en la provincia de Lima. El que viene á Europa es en gruesas masas de casi un quintal y medio cada una. Este cobre no es purificado como se debe y solo puede usarse despues de haber sido refundido varias veces; entónces puede considerarse de superior calidad y es tan pesado que imita mucho al oro sobre este particular.

La Europa tiene muchas minas de cobre: la Suecia sobre todo, la Noruega, la Hungria y muchos parages de la Alemania, las tienen muy abundantes; las hay tambien en Italia, en Saboya, en el Tirol y en varias provincias de Francia, en donde se consume mucho el de Suecia y el que viene de Hamburgo; este último llega preparado, y casi medio labrado para varios usos.

Lo hay formado en calderos encajados el uno dentro del otro, contando desde la primera hasta la ínfima calidad. Los surtidos, son desde una hasta veinte y cinco libras.

Los cobres en fondos surtidos del modo que se acaba de decir sirven para hacer cacerolas, coberteras, y semejantes utensilos de cocina.

El cobre en planchas tiene tres pies y medio de ancho sobre cuatro de largo; se emplea en calderas para los Tintoreros y fabricantes de cerveza, y en láminas para grabados; su surtido es desde 12, 13, 20, 30, 40, 50, 60, 70 hasta 80 libras.

Los cobres que llaman *moneda de Suecia*, son unas láminas pequeñas cuadradas del espesor de tres escudos y del peso de 5 1/2 libras, en cuyos cuatro ángulos hay grabada una corona. Este cobre es el mejor de todos los cobres rojos. Llega tambien de Suecia una especie de cobre, que impropiamente llaman *roseta* ya que no ha esperimentado mas que la única fundicion al salir de la mina; este cobre que es en grandes panes redondos del espesor de casi pulgada y media, sirve por lo regular para la liga del metal de las monedas, que se mezcla con los demas; se consume mucho en los arsenales y los fundidores lo hacen entrar en varias de sus labores. Todos estos cobres se venden á peso.

El roseta de Noruega como que es el mas duro de todos los cobres, es mas propio para fundicion de las piezas de artillería; sin embargo él ocupa un lugar mediano entre los cobres de Europa, de los cuales los de Hungría y los de Suecia son los mejores y los de Italia y Francia los ínfimos. Los de Saboya y del Tirol se pueden comparar á los de Noruega tratándose de labores ordinarias.

El buen cobre rojo debe ser batido y no en roseta, cuando se destina para hacer estátuas; se trabaja igualmente en caliente y en frio. El

Digitized by Google

cobre amarillo al contrario se obra en caliente y se rompe en frio.

Todo caldero, caldera, sarten, puchero, candelero, y otros utensilios de cocina usados y hechos pedazos, se llaman cobre viejo, únicamente idoneo para refundir.

Los antiguos Químicos amantes de bellos nombres han dado al cobre el nombre de Vénus. Que este metal tenga relacion con el planeta es lo que persuadirán con menos facilidad que lo que dicen de la composicion, ó que por varios esperimentos han descubierto, que encierra un azufre muy puro, un mercurio amarillo y una sal roja. Ellos llamaban azafran de Vénus el que se hace de láminas de cobre estratificadas con sal calcinada en polvo en un crisol, cuando las han apagado en el agua y raspado con un cepillo de hierro.

El espíritu de Vénus, otra preparacion química, que se hace con el cobre, ha sido reputado por largo tiempo por un verdadero disolvente universal, pero ya se han desengañado de sus virtudes, por haberse descubierto otros disolventes en nada inferiores.

La cal de bronce que los Drogueros venden bajo el nombre de *æs ustum* no es mas que cobre rojo calcinado en un fuego muy violento.

El verdete es propiamente el orin del cobre. (V. Verdete.) Dícese similor, cuando el oro no llega á los 17 quilates y que parece rojo; pierde su nombre y la calidad de oro y no es mas que cobre mezclado con *zinc* en cierta proporcion.

COBRE EN VERGAS. Es el que se pasa groseramente por las primeras hileras; se hace de diversos números y calidades y se llama comunmente alambre de latón.

COBRE DE TAMBAC. Es una composicion de oro y de cobre que algunos pueblos del Oriente particularmente los Siameses aprecian lo mismo que el oro puro. (V. Tambac.)

COBRE DE TINTENAC. Metal que se parece al cobre y muy apreciado en las Indias; se estrae de la China donde se usa para utensilios y bateria de cocina.

COBRIZO. Nombre que se dá á la mina de plata en Chile y en el Perú cuando encierra cobre, y por este motivo aparenta un color verde. Tales minas son dificiles de esplotar, á causa de este último metal que hay mezclado. (V. Plata.)

COBURGO. Principado de Alemania en el ducado de Sajonia-Coburgo-Saalfeld con una poblacion de 94,827 habitantes. Este pais es montañoso largo 16 leguas y ancho 8; provee muchos ganados y peletería; tiene ademas fábricas de loza y cerveza de mucha nombradia.

COCA. Planta del Perú cuya fruta cuando está seca, sirve de moneda menuda, lo mismo que el cacao en Méjico.

La planta que produce la coca, no se eleva mas de tres á cuatro pies; sus hojas son de un verde pálido, un poco mas grandes que las del mirto, su fruto sale en racimos, cuyos granos se ponen encarnados antes de madurar, y perfectamente negros cuando lo están. En este estado los cojen dejándolos secar del todo antes de ponerlos en comercio. Con esta moneda los Indios montañeses hacen todo su tráfico sirviéndose

Digitized by Google

dose de ella para comprar ó trocar vestidos, animales y otras semejantes mercancías.

COCER. Es dar á ciertas materias una preparacion, haciéndolas pasar por el fuego, sea que sufran su impresion inmediatamente, sea que las hagan hervir en el agua ú otros licores.

COCER LA SEDA. Es hacerla hervir con jabon blanco de Alicante, ú otro de las mejores calidades, para quitarle la crudeza. El tinte de toda especie de sedas empieza siempre con esta preparacion. (V. Tinte de sedas.)

COCER EL HILO. Significa quitarle la crudeza, haciéndole hervir en una fuerte legía de ceniza para prepararlo al tinte. (V. Tinte de hilo.)

COCER EL YESO. Cocer la cal. Es calcinar con el fuego las piedras propias para ser reducidas á una de estas especies; la que se efectua por medio de grandes hornos destinados á este uso.

COCER LADRILLOS, TEJAS, LOZA, etc. Es poner todas estas especies de obras despues que han sido amoldadas, ó formadas de greda ú otras materias, que les correspondan, en unos hornos en los cuales recibiendo el grado de calor conveniente, toman consistencia y solidez.

COCER EL VIDRIO. Término de pintura sobre el vidrio, es lo mismo que poner en la estufa del fogon las piezas despues de pintadas y dejarlas allí hasta que los colores estén bien incorporados.

COCER EL VIDRIO. Se dice igualmente de la fundicion de la sosa y otros materiales que se emplean en las vidrierías.

COCER. Significa algunas veces hacer secar, ó endurecer alguna cosa al sol. En este sentido se dice hacer cocer ladrillos al sol; que es la manera con que lo practican en algunas partes de Levante, á causa del grande ardor de los rayos de este astro, y tambien por no ser muy frecuentes las lluvias.

COCHES DE VIAGE. Se llaman así los coches destinados para viajar. Son idetincos á los de las ciudades con la sola diferencia de tener menos cristales, menos adornos, y ser mas fuertes.

COCHE ENLUTADO. Es un coche de luto forrado de paño negro por dentro, y por fuera, con el tiro, juego y jaeces negros; mas comunmente se llama *Coche fúnebre*.

COCHE DE ALQUILER. Son todos los coches establecidos para la pública comodidad, que por un precio de pacto, sirven á los que los alquilan durante el tiempo convenido.

COCHE DILIGENCIA. Se dice de los coches de viage, que por medio de muchas mudas de tiros, que están prevenidos en ciertos puntos hace un camino mucho mas largo, pero con mas brevedad que los comunes.

COCHINCHINA. Reino marítimo de Asia, limitado al E. por el mar, al N. por Tunkin, al O. por el Camboye, al S. por el reino de Chiampa. Este reino situado sobre el golfo del mismo nombre tiene 440 leguas de largo sobre 25 de ancho y hace dos siglos y medio poco mas ó menos que solo era una provincia.

A pesar de su pequeña estension tiene otros reinos, que le son tributarios como el de Chiampa y Thien,

Digitized by Google

y se hace en él un gran comercio. El mas principal con el esterior, es el que tiene con la China y el Japon, que lo hacen los Chinos establecidos en la Cochinchina, ó los de Cantón.

Los Europeos, en particular los Holandeses ván á cargar allí sus buques de diferentes mercaderías.

Las mercaderías, que se estraen y que son producciones de su reino son: oro que viene de las minas, ó que se recoge en polvo entre el casquijo de los rios; palo calambac, que no se encuentra mas que en la Cochinchina, y que se vende á peso de oro aun en el mismo pais.

Hay tres especies de este palo, el que conserva el nombre de calambac que es el mas precioso, el aguila, y el calambuc, que son menos preciosos, pero que sirven igualmente para la medicina y para los perfumes.

Se saca igualmente pimienta, que se trasporta á la China; sedas que se recogen en tanta cantidad que hasta se fabrican con ella, las cuerdas de los barcos, y las redes de los pescadores: tafetanes muy anchos que son casi los únicos tejidos que se fabrican; azúcar, que se vende á lo mas á 12 mrs. la libra, que se envia al Japón; cera, arec, betel, maiz, mijo, habas, canela, laca, thé, algodon, añil, y una planta que se llama *dinaxang*, que produce añil verde, arroz del que cargan todos los años muchos buques; en fin unos nidos de pájaros que forman las delicias de todos los Indios, y de los que se sirven como á especia, pero mas cara y mas preciosa, que todas las otras, para sazonar sus comidas, como tambien minas de oro, plata, é hierro.

Ademas de los palos anunciados, se encuentran en las montañas, árboles que dán el ébano, el palo rosa, y el palo sandalo. Este pais debe esta tan prodigiosa fertilidad á inundaciones periodicas como las del Nilo.

El dinero efectivo se lleva del Japón; las porcelanas del Japón y de la China, como tambien una infinidad de labores barnizadas, y laca: el marfil se saca de Chiampa; las perlas ván de Anian, pero está prohibido venderlas á los estrangeros lo mismo que los diamantes. El comercio es libre en lo demas, y los Holandeses que envian sus buques, hacen en buen comercio de todas estas mercancías, que distribuyen despues en otras partes de Asia.

Las mercaderías, que son buenas para este reino, son; especias, paños y diversas mercaderías de Europa, coral, ámbar, vermellon y azogue.

Las monedas que tienen mas curso son los *caches* ó *casis* de la China y del Japon.

La capital de este reino es Hué.

COCHINILLA. Droga que sirve para teñir de color rojo, y que se emplea particularmente en los carmesíes y escarlatas.

Esta droga viene de las Indias occidentales, pero los autores no han estado acordes en su naturaleza, diciendo unos que era un gusano, y otros la semilla de un árbol.

Plumier, sabio y famoso Botánico, se habia declarado por la primera opinion, y Pomet su contemporáneo, sostuvo la segunda en su historia general de drogas.

Pero lo que se puede asegurar es

Digitized by Google

que la única diferencia que ecsiste entre las dos cochinillas, es de ser la una cultivada, esto es, criarse en los nopales cuidados por los naturales, y la otra cochinilla cogerse en nopales silvestres, de lo que se deduce que ambas son unos animales y que debe desecharse la opinion de Pomet.

Esta tambien es la de Dampierre, aventurero ingles, que en la relacion que dió al público bajo el nombre de *Nuevo viage al rededor del mundo*, asegura tratar solo de lo que ha visto, ó sabido originalmente, habla de estas dos clases de cochinilla.

La descripcion que hace de una y otra, es tan preciosa y tan bien circunstanciada, que si no es verdadera, es á lo menos mas verosimil que todas las demas que se han hecho sobre este asunto: he aquí la descripcion de la cochinilla cultivada.

Cochinilla cultivada.

La cochinilla es un insecto, que se engendra en una especie de fruto que se parece al que los Ingleses llaman *peral picante*. El arbolillo que dá este fruto, no se eleva mas allá de cinco ó seis pies, y es muy espinoso; en lo alto del fruto crece una flor roja que estando madura, se cae encima del fruto. Cuando esta flor se seca por los ardores del sol, cae, el fruto se abre, y la abertura presenta dos ó tres pulgadas de diámetro. Este fruto aparece entonces lleno de pequeños insectos rojos que tienen unas aletas de una maravillosa pequeñéz (como ya diremos) y que se moririan y podririan si no se tenia cuidado de quitarlos. Así cuando los frutos están suficientemente abiertos, los Indios estienden un gran paño bajo el árbol, y lo menean con varas, de modo que atormentan tan vivamente á estos preciosos insectos que se vén precisados á salir y á volar algunos momentos al rededor del árbol; pero el ardor del Sol siéndoles muy contrario, les hace morir casi al instante, y caen sobre el paño preparado á este efecto en donde les dejan los Indios hasta que están enteramente secos.

Cuando el insecto vuela es encarnado, cuando cae es negro; y cuanda está seco es blanco, aunque en seguida varia de color.

Hay grandes plantíos de este árbol que se llama *Touna* en los alrededores de Guatemala, Chepe, Gueraca en el reino de Méjico.

Esta es la relacion de Dampierre, pero es preciso añadir, que el Autor de la historia de la conquista de Méjico, que asistió á esta famosa empresa del célebre Fernando ó Hernan Cortés, habla del mismo modo que este aventurero ingles, del Touna y de este maravilloso gusano, que se encuentra en abundancia en la provincia de Flalcala, y que los Indios, que á la llegada de los Españoles no conocian su valor, hicieron con él su mas precioso y mas rico comercio.

El insecto que se llama cochinilla se encuentra en donde hay acacias y nopales, naciendo en los unos, y alimentándose en los otros, que le dan el color rojo que le hace estimable.

El nopal que es bastante conocido en la actualidad y que se cultiva por algunos bajo el nombre de hi-

Digitized by Google

guera de las Indias, crece muy bien en los terrenos arenosos y en los parages secos y áridos; propiamente no tiene troncos, y no está compuesto mas que de hojas espesas que están como ingertas unas sobre otras, y que se multiplican á medida que crece la planta, formando una especie de abanico trasparente, que tiene en algun modo la figura de una mano cuyos dedos están apartados.

Cada hoja separada se parece á una pala raqueta de jugar al volante, y son espesas y llenas de una especie de sustancia blanquizca y flecsible parecida á la de un rábano seco, de un gusto casi insipido, escepto un poco de amargor, que queda en la boca cuando se ha mascado.

Toda la superficie de esta hoja está sembrada de ramilletes de espinas, pero mas fuertes en el centro que en los bordes; estas espinas son estremadamente fuertes y ásperas, y no hay cordoban de botas ó zapatos que no traspasen fácilmente.

Cuando los tallos tienen dos ó tres pies de alto, las hojas ó palas, que nombran así los naturales, arroan un fruto en su estremidad basante parecido á un higo, cuando empieza á manifestarse, es duro y verde, á medida que crece, enrojece poco á poco, y resulta al fin de un color vivo y brillante cuando está enteramente maduro.

Cuando está cercano á madurar, se abre y produce una flor de cinco hojas de un color anaranjado, ó rojo pálido en forma de tulipa que se abre, seca, cae en menos de cuarenta y ocho horas.

Este fruto se abre entónces como una granada, ó un higo, que ha permanecido mucho tiempo sobre su pié; las pepitas ó semillas de que está lleno, tienen en su interior una sustancia blanca, y por fuera parecen de un hermoso rojo encarnado, finalmante tiene una materia espesa como gelatina de un rojo muy hermoso, y de un gusto esquisito, que rodea todas estas pepitas.

Esta planta florece y dá fruto dos veces al año, siendo por otra parte muy fácil de trasplantar, pues que basta solamente hundir una de las palas hasta la mitad, que arroja en seguida raíces. Además la eleccion del terreno no produce embarazo alguno; pues como se ha dicho, se encuentra en lugares arenosos, calientes y secos; su fruto se vuelve grande y lleno de jugo y de sabor. Es preciso reparar que las que nosotros tenemos en Europa, particularmente en España varian algun tanto y pierden muchas de sus calidades en razon á la diferencia del clima.

De este fruto y de la sustancia líquida de que está lleno, se alimentan los insectos á quienes se ha dado el nombre de cochinilla. Es bastante incierto si ellos nacen igualmente en él; mas parece que hay indicios para creer que nacen en diferentes árboles, como sobre los acayoibas, goyanas, cerezos, naranjos, paltos, y algunos otros de cuyos frutos se alimentan, conviniendo con todo que únicamente en el fruto de los nopales es donde adquieren este color rojo, que forma todo su precio y valor.

Este precioso insecto es poco mas ó menos del grandor de la chinche; la cabeza no se diferencia de lo restante del cuerpo, sino por dos pe-

Digitized by Google

queños ojos que se reparan, y una pequeña boca; por debajo del vientre tiene seis patitas; su dorso está cubierto de dos pequeñas alas tan delgadas, delicadas, y de una finura tan grande, que le son inútiles para elevarse al aire, sirviéndole á lo mas para sostenerse algunos momentos en él, cuando se le obliga á salir del fruto que le alimenta, para hacer la cosecha.

Las alas, los pies y las estremidades de la cabeza son tan delicadas que siendo fácilmente consumidas por el ardor del sol, este insecto, (mas bien este gusano alado) no conserva figura alguna de animal, pareciendo cuando está seco una semilla de mediano grandor, oscura y casi negra, áspera, reluciente y como plateada, ó á lo menos como ligeramente cubierta de un polvo sutilísimo y adherente á su piel. Este insecto se multiplica al infinito y es imposible ponderar la prodigiosa cantidad que se encuentra, á pesar del escesivo consumo que hacen de él las hormigas, las gallinas y los gusanos.

Hay nopales de muchas especies; el mejor para la cochinilla, es el que produce los frutos mayores; los que quieren aplicarse á su cultivo deben dejar un espacio de cinco, ó seis pies entre las palas que introducen en el suelo, y conservar el terreno, sin permitir que crezca yerba alguna, para hacer la cosecha mas fácilmente, é impedir á los animales dañinos que se acerquen fácilmente. En cuanto á su altura no debe permitírsele mas que siete ú ocho pies de elevacion.

Cochinilla silvestre.

Hay otra cochinilla (como anunciamos ya al principio,) que se llama silvestre, y se estrae igualmente de Méjico. El insecto se alimenta, crece y se multiplica sobre los nopales no cultivados que se encuentran en grande abundancia. Está espuesta esta cochinilla en la estacion de las lluvias, á toda la humedad del aire y muere naturalmente y es siempre mas menuda que la fina ó cultivada; su color es mejor y mas sólido, que el que se saca de la cochinilla fina; pero nunca tiene su brillantez; por otra parte no hay ganancia en emplearla, pues que se necesitan cuatro partes por lo menos de esta, para hacer lo que con una de cochinilla fina.

COCLE. Hierro corvo como un gárfio, que se pone en un palo de dos varas, de que se sirvén los marineros para asir, ó atraer otra embarcacion; y tambien usan de él en las almadrabas para asir los atunes.

COCLEARIA. Yerba medicinál pequeña y ramosa, con las hojas de figura de corazon, obtusas, tiernas de sabor parecido al berro, el tallo herbaceo y la flor blanca.

COCO. El fruto del árbol del mismo nombre. Es del tamaño de un melon regular, cubierto de dos cascáras, como la nuez; la primera muy fibrosa y la segunda muy dura. Cuando está verde, contiene un agua agradable y refrigerante, y despues de maduro, una sustancia parecida en el color y gusto, á la de la avellana.

COCO. Especie de palmera muy comun en ambas Indias. Este árbol

Digitized by Google

que los Malabares llaman *Tenga*, es derecho, sin ramas, y se eleva ordinariamente á la altura de treinta ó cuarenta pies; su madera es esponjosa y por consiguiente poco idónea para la carpintería; las raices, que son numerosas y delgadas entran en tierra, y se manifiestan casi todas al esterior; con todo es raro verlos arrancados aun por los mas fuertes huracanes.

Tiene en su cumbre una docena de hojas de diez pies de largo, y media de ancho; se sirven de ellas para cubrir las chozas y para hacer esteras y escobas; aun mas arriba de estas hojas se encuentra un grueso germen á manera de coliflor, que forma su estremidad, es muy escelente para comer, pero como el árbol muere cuando se le quita el germen, este no se come sino de los que se cortan ó caen.

Entre la punta y sus hojas hay muchos vástagos, que cortados destilan un licor blanco, dulce y agradable, que sirve de vino y que emborracha; se vuelve picante cuando se guarda por algunas horas, y al cabo de veinte y cuatro, se pone agrio y se cambia en vinagre muy fuerte; se hace igualmente aguardiente: mientras que el árbol destila no lleva fruto, pero cuando se dejan crecer estos vástagos, sale un racimo grande en cada uno, en los cuales están pegados en número de diez ó doce en cada racimo. Este árbol dá fruto tres veces al año, y á veces tan grande y mayor que una cabeza.

En el Brasil hay muchos cocos, y los hay tan pequeños, que cada fruto no sirve mas que para hacer una cuenta de rosarios.

Los Cocos de las Antillas, no son tan grandes como los de las Indias orientales, de Africa y de Arabia, ni en cuanto al árbol, ni en cuanto al fruto, pues que los árboles no crecen mas allá de veinte y cinco pies, y los frutos no son mas que de un mediano grosor.

Se hacen de la cáscara de los cocos (se entiende de los segundos) lindos saleros, copas, vasos, y otros semejantes dijes que trabajan los Torneros.

COCO MEDIDA. El fruto del coco seco y vaciado de su pulpa, sirve en Siam de medida para los líquidos y para los granos; como estos frutos no son del mismo tamaño y que los unos son mayores y los otros menores, se mide su capacidad con cauris (aquellas pequeñas conchitas de las Maldivas) que sirven de moneda menuda en muchos Estados de la India. Hay tales cocos que contienen mil cauris, otros solamente quinientos, y aun menos, lo que produce un aumento ó disminucion de medida notable.

COCOS. Cuentecillas de las Indias que son de un color oscuro, con nnos agugeritos de las cuales se hacen rosarios.

COCOBOLO. Árbol que se cria en la India, cuya madera es casi de color encarnado, muy preciosa, dura y pesada de que se hacen camas y otros muebles.

COCODRILO. Animal anfibio del Nilo y de algunos rios de América; especie de lagarto del tamaño de un grueso atun, feroz y ligero, cubierto de escamas en forma de escudos tan fuertes que no las penetra una bala; de color verdoso oscuro con manchas amarillentas rojizas; el hocico oblongo, la lengua corta y casi

Digitized by Google

enteramente adherida á la mandibula inferior; los pies muy cortos, y los de atrás palmados, la cola comprimida y en la parte superior de ella dos crestas laterales.

En Egipto mientras se hacen las cosechas, acontecen muy á menudo desgracias, porque los Árabes á pesar de los egemplos repetidos que tienen, cuando están en las horas de descanso se echan por tierra á dormir en la orilla del rio sin pensar en el peligro de que son víctimas, porque estos anfibios, que son en número infinito en el Nilo, engolosinados con la carne humana, salen á tierra y los sorprenden, persiguen y despedazan irremisiblemente.

COCUYO. Insecto de Indias con antenas y cuatro alas; las dos coráces, que encubren á las otras dos: es oblongo, pardo, y que dá luz por la noche como la luciérnaga, principalmente la hembra que por carecer de alas se encuentra mas comunmente

CÓDIGO. Recopilacion, ó coleccion de Leyes y Ordenanzas.

Los Jurisconsultos romanos, ya en su nombre ya en el de algunos Emperadores, han hecho varias de estas recopilaciones. Tales son el código Gregoriano, el de Teodosio, y el de Justiniano del cual los Jurisconsultos modernos entienden hablar siempre, aunque no lo especifiquen, como por antonomásia.

La mayor parte de los sabios, encargados por sus Soberanos de formar los códigos para sus respectivas Naciones, se han conformado en muchisímos artículos á las leyes establecidas en dicho código Justiniano.

CODO. Medida que se toma desde el codo hasta el fin de la mano.

CODO. Medida que constaba de seis palmos, de los cuales cada uno contenia cuatro dedos y los veinte y cuatro, pié y médio.

CODO. Medida que se compone de treinta y tres partes ó dedos, de los cuarenta y ocho que tiene la vara castellana.

CODO GEOMÉTRICO. Medida que contiene pié y medio, ó media vara.

CODO REAL. El que tiene de altura tres dedos mas que el comun.

Los antiguos tenian tres clases de codo, es decir, el grande que correspondia á ocho pies de Rey y dos pulgadas; el mediano que era de un pié y diez pulgadas, y el pequeño que constaba de una pulgada y media menos, que el pié y medio de Rey.

Este es el que propiamente debe llamarse el codo para medir alguna cosa.

El codo no sirve mas que para medir las alturas; se dice pues que tal objeto tiene 2, 4, 10, 20 codos de alto; jamás debe presumirse una tal medida cuando se habla de profundidad, de longitud, y latitud.

CODORNIZ. Pájaro de paso, mayor que la calándria; tiene el pico oscuro, las cejas blancas, los pies sin espolon, y la cabeza, el lomo y las alas de color pardo con rayas mas oscuras y la parte inferior gris amarillento.

COFA. Término marítimo, que significa especie de tablado, que hay en los navíos sobre la cabeza de los palos donde empiezan los masteleros. Sirve para ponerse en él, para hacer algunas faenas y principal-

Digitized by Google

mente para que esté siempre el Gaviero cuidando de las maniobras altas.

COFILA. Es un peso de que se sirven en Moka para pesar las mercancías. Diez cofilas forman un *Tukea* 40 *Tukeas* componen un *mann*; 10 *mans* corresponden á un *trasell*; 15 *trasells* constituyen un *bahàrs*, que corresponde á 498 10\12 libras de Cataluña.

COFRE. Especie de caja de madera por lo regular cubierta ó forrada de cuero y adornada con varias labores hechas con tachuelas de cabeza plateada. Estos cofres se cierran con la llave y sirven para conservar ropas, papeles y varias cosas de valor; hay tambien cofres para guardar dinero y cofres de viage; estos últimos están cubiertos de pieles con pelo curtidas, y los primeros ó son de hierro, ó de madera fortificados con varias fajas de este metal.

COGMORIA. Muselina muy fina que los Ingleses traen de las Indias orientales; las piezas de este tejido constan de 12 canas de largo, con 7\8 de ancho.

COGNAC. Ciudad de Francia en el Angumés, situada en un pais fértil. Los vinos que en abundancia allí se recogen y los aguardientes, que allí se fabrican tan celebrados en todas partes, forman uno de los mas ricos negocios de la Guyenna, no escluyendo las fábricas de estameñas que son considerables.

COGUCHO. Azúcar que no ha tenido todas sus preparaciones, y de consiguiente no ha sido purificado; se vende en polvo, y en pedazos; el mas blanco y mejor es aquel cuyos pedazos son mas gruesos. Muchos tienen la opinion, que este dulcifica mas que el de pilon; es cierto por otra parte que hace mas espuma.

COGUJADA. Pájaro, especie de alondra de su mismo color, algo mayor que el gorrion y con un moño, ó penacho en la cabeza; anda por los caminos inmediatos á las poblaciones, y anida comunmente en los sembrados.

COHI. Gran medida de cabida, de que se sirven en el reino de Siam para medir los granos, semillas y legumbres secas. El Cohi contiene 40 *sestès* y el *sestè*, 40 *sats*, de modo que valuando el *sat* á 4 libras 1 3/4 onzas y el *sestè* á 100 *cattis* ó 148 1/2 libras, el *cohi* debe pesar 56 quintales, 3 arrobas, 12 libras y 2 onzas catalanas.

COHOMBRILLO. Yerba medicinal, con las hojas de figura de corazon, blanquecinas, asperas y vellosas por el envés; el fruto es muy amargo, del tamaño de un huevo de paloma, algo mas largo, y cuando maduro, se abre y arroja con fuerza el jugo y las semillas.

COHOMBRO. Planta rastrera que produce un fruto del mismo nombre, que es una especie de calabaza; es larga y amarilla, y cuyas ramas y hojas estan cortadas en forma de pampanos y llenas de una especie de pelusa punzante. Se cultiva en muchos huertos.

La simiente del cohombro es una de las cuatro semillas frias, que venden los Droguistas; igualmente con pequeños cohombros, todavia no maduros se hace una especie de ensalada con el adobo de vinagre, aceite y sal.

COIANG. Peso y medida á un tiempo mismo, que se usa en Cam-

Digitized by Google

baye y en las Indias orientales; 5 *coiangs* hacen ¼ *lasts*. (V. Last.)

COINTRO. Droga medicinal de la que se hace algun comercio en las Indias orientales, particularmente en los Estados del Gran-Mogol. Es del número de las especias, que se venden en Surate, en donde vale hasta cinco *mamudis* el *mein*.

COLA. Materia tenaz y glutinosa, que sirve para unir y juntar diversas cosas, y que cuando está seca, parece no formar mas que un cuerpo.

Las colas mas comunes, de que se sirven los artesanos en sus diversos trabajos, son la cola de harina, la de guantes, la cola-fuerte, la de pescado, la de pergamino, la de miel y otras.

COLA DE HARINA. Propiamente se llama engrudo, y la harina mejor para hacerla es la de centeno. Los obreros que la emplean son los Tejedores para encolar las tramas de las telas; los Cartoneros, los Silleros para guarnecer sus labores, los Encuadernadores para encolar las cubiertas de los libros, los Zapateros, Vidrieros, etc.

COLA DE RETAL. Es la cola que se hace con los desperdicios de los guantes, y baldés. La usan los Impresores, los Pintores al temple, tambien los Doradores, y en su defecto, se sirven de cola de pergamino ó de vitela, ó de otra hecha de goma-arabiga disuelta en agua hirviendo.

COLA-FUERTE. La cola que asi se denomina, porque une y junta mas fuertemente que ninguna otra. No es fácil indicar detalladamente para que obreros sirve; con todo los Carpinteros, Ebanistas, Vaineros y otros semejantes, son los que mas la usan, como tambien los Sombrereros, Encuadernadores y muchos otros; lo que ocaciona el grande comercio y consumo que se hace de esta cola.

Las mejores colas-fuertes son de Inglaterra y de Flandes; las primeras en particular son mas estimadas. La cola de Inglaterra es en hojas cuadradas, de un verde que tira á negro, pero como es trasparente cuando se mira al través, parece de un color rojo.

La cola de Flandes está en pequeñas hojas, largas y delgadas, de un color amarillento, y se emplea comunmente en las manufacturas de lana.

La cola-fuerte se hace de toda clase de piel, ó pellejo de animales cuadrúpedos, como bueyes, vacas, terneras, carneros, etc. Cuanto mas viejas son las bestias, mas escelente es la cola, que se hace de su piel. No se emplean sino raras veces pieles enteras, que puedan servir á usos mejores, si solo sus desperdicios, llamados de otro modo *Carnaza*; algunas veces la cola no se hace sino con los nérvios y pies de los bueyes.

Asi como la cola hecha de la piel, es mejor, que la que se hace de los desperdicios, la de los desperdicios vale mas, que la de los nervios y pezuñas, y en esto consiste regularmente la diferencia de las colas de Inglaterra y de Flandes, en comparacion con las que se hacen en otras partes. Los Curtidores ingleses y flamencos hacen por sí mismos la cola, y no escasean los desperdicios ó recortaduras de las pieles, que no tienen que comprar, como en las otras partes que no siendo los Cur-

Digitized by Google

tidores fabricantes de las colas, ó no emplean (para ahorrar) la cantidad suficiente de dichos desperdicios, ó recortaduras de piel, ó solamente usan de los pies, y nervios de los bueyes.

Cuando la cola se hace de recortaduras, se dejan remojar por dos ó tres dias en agua, y despues de haberlas suficientemente lavado, se hacen hervir hasta que toman la consistencia de una gelatina; en seguida se pasa ó cuela esta gelatina aun caliente por cestos de mimbre para que no quede nada de impuro; y á fin de purificarla aun mas, se deja reposar por algun tiempo y cuando la inmundicia ó cuerpos estraños se han precipitado al fondo de los toneles, en donde se habia puesto á reposar, se funde y hace hervir por segunda vez; y cuando ya por fin tiene todo el cocimiento necesario, se echa en cajas chatas de cobre ó de madera; estraida de allí cuando se ha espesado, y casi obtenido solidéz, se corta en hojas con un hilo de hierro ó de laton; en seguida se hacen secar al aire sobre unos enrejados de cuerda, y despues se ensartan paraque mas secas, puedan venderse.

La cola de los pies y de los nervios, se hace del mismo modo, con la sola diferencia que se quitan los huesos y la grasa de los pies, y no se ponen en remojo.

La mejor cola es siempre la mas vieja. Debe ser dura, seca, trasparente, de color de vino, sin olor, y rotas deben quedar iguales y relucientes. La mejor prueba para conocer su bondad, se hace poniendo en el agua un pedazo por tres ó cuatro dias; si la cola se hincha considerablemente sin derretirse, y sacada del agua se seca como antes, se puede considerar de superior calidad.

COLA DE PESCADO. Esta casi siempre viene de Moscovia, de donde los Ingleses y Holandeses la traen llevándola de Arcangel; este puerto famoso (cuyo descubrimiento no es muy antiguo) ha enriquecido por largo tiempo á los Ingleses, que hacian todo su comercio; puerto que todavía es de grande utilidad á los Holandeses, desde que han arrojado de allí, por decirlo así, á los Inglegleses, que cometieron el ecsecrable parricidio de su Rey Carlos I, llamado el Martir, por antonomasia.

La cola de pescado se compone de las partes mucilaginosas de algun grueso pescado, que se coje en los mares de Moscovia, mas que en otro alguno.

Los autores no están acordes del todo, por lo que toca á la figura, y menos en la especie de este pescado. Unos pretenden que no tiene ni huesos ni espinas; otros dicen que los tiene no solo en el lomo, mas aun en cada una de sus escamas. Aquellos lo ponen en el número de los cetaceos con una piel glutinosa como las ballenas; estos le atribuyen unas escamas largas y punzantes: sea lo que fuere, todos convienen que para hacer la cola, los Rusos escogen las partes nerviosas y mucilaginosas de este pescado, las cuales despues de hervidas, no se diferencian de aquella viscosidad, que se observa en la piel de las merluzas; despues cocidas hasta la consistencia de gelatina, que forma la cola, la estienden en un grado de espesor del de una hoja de papel, y forman

Digitized by Google

unos panes ó cordones del modo que nos llega de Holanda.

La buena cola de pescado debe ser blanca, clara, trasparente, y de ningun olor, observando que sea simple.

En cuanto á su figura, es indiferente, porque la hay de superior calidad, ya en gruesos ya en pequeños cordones, falsificándose estos últimos del mismo modo que los primeros.

La cola de pescado, que se compra en barricas, debe ecsaminarse hasta el fondo, porque á menudo se encuentran en él, cordones defectuosos, aunque los de encima parezcan escelentes.

La cola de pescado sirve para diferentes usos; á la verdad de ninguno para la medicina, en la cual entra unicamente en la composicion del diaquilon, (emplasto resolutivo.)

Los obreros, sobre todo los Cinteros la emplean para dar lustre á sus labores; los fabricantes de sargas para encolar la urdimbre de sus tejidos.

Sirve tambien para blanquear las gasas, é imitar las perlas finas; los Taberneros en fin la emplean para clarificar los vinos.

Hay todavia una especie de cola de pescado doblada en forma de libritos, que viene principalmente de Inglaterra y de Holanda; pero como no es muy blanca, ni fácil de derretirse, es de poco uso. Algunos suponen, que no es mas que los restos, y lo menos puro de la cola de pescado de Moscovia; otros suponen que la estraen del *Soluro* de los antiguos, que nosotros conocemos bajo el nombre de Estorion.

COLA DE MIEL. Es una composicion, de la que los Doradores al temple se sirven, para hacer realces, y para aplicar el oro á las pinturas al temple y al fresco.

COLA DE PIEDRA. Los Marmolistas llaman así una especie de almáciga, de que se sirven para unir los mármoles, que se han roto, ó descantillado. La componen regularmente de polvo de mármol bien molido, de cola-fuerte, y de pez, añadiéndole algun color que la haga parecida á los mármoles, que quieren unir.

COLA. Los Mercaderes llaman cola muchas especies de mercaderías, ó mejor desperdicios de mercaderías, que sirven para hacer cola; las orejas ó carnaza, y las estremidades de las pieles que los Curtidores adoban, las recortaduras de los guantes, las raspaduras de vitelas y pergaminos, y algunas otras semejantes tienen todas el nombre de cola, en el comercio que se hace de ellas. Estas mercaderías se venden á peso.

COLA. Los Sombrereros llaman en término de su profesion, *aderezo*, las colas y gomas, que ponen en los sombreros para hacerlos mas consistentes, é impedir que no se rompan tan facilmente, y dicen *aderezar un sombrero*, para significar que le dán la cola, aunque usan tambien el término de encolar.

COLA DE CABALLO. Yerba poblada de tallos gruesos anudados de trecho en trecho, y de modo que encajan unos en otros, guarnecidos al rededor con una especie de hojas á manera de cerdas. Crece en los prados á la altura del lino y en forma de una cola de caballo, y des-

Digitized by Google

pues de seca sirve en las artes para limpiar las matrices de las letras y otros usos.

COLA. Medida para líquidos, particularmente para los vinos de que usan en muchas provincias y ciudades de Francia. Las colas de Orleans, de Blois, de Nuys, de Dijon y de Macon, son iguales y corresponden á un moyo y medio de Paris, es decir á 199 1/2 azumbres.

COLA. Se llama así la estremidad de una pieza de cualquier tejido, cuando no ha sido empezada, en sentido opuesto de la primera estremidad que se llama cabeza.

COLADA. Término de blanqueo, ó lo que sirve para blanquear la tela cruda, y todo lienzo sucio.

Las coladas se hacen con sosa, ó con cenizas graveladas ó comunes; á veces aun con la cal, pero esta última está vedada en algunos paises, por los reglamentos del blanqueo de las telas crudas.

Se llama *colar la legía*, echar agua caliente sobre las superiores drogas puestas en el cubo de los blanqueadores. Esta agua blanquea el lienzo con la acrimonia de las sales que disuelve y arrastra consigo, pasando por un agujero hecho orizontalmente en el fondo del cubo, el cual tapan con paja, paraque la legía no salga con demasiada prontitud.

COLADA. Se dice tambien en los ingenios de azucar, hablando de una agua preparada é impregnada de diferentes drogas, que sirve para purificar los azúcares. La preparacion de esta colada es una de las partes mas interesantes de la ciencia del Director de un ingenio.

Se hace esta colada en una especie de cubo mas ancho en la parte superior que en la inferior. Está agujereado como el cubo de los blanqueadores; se ponen del mismo modo sobre un banquillo tripode, y se tapa igualmente el agujero con paja nueva; debajo de este se pone una vasija para recibir la legía, á medida que corre.

En los ingenios de las islas Antillas cuando este cubo está preparado, se pone en el fondo una capa de cuatro diferentes yerbas desmenuzadas con la mano; las tres primeras en porcion igual, y la última en menor; guarnecido el fondo del cubo con estas cuatro yerbas en el espesor de tres pulgadas, se cubren con una capa de ceniza de igual espesor, la que debe ser hecha ó proceder de la mejor leña, como de castaño, naranjo, y otros semejantes, que tienen muchas sales. Sobre esta ceniza se pone otra capa, tambien de tres pulgadas, de cal viva; en fin, una última, de las sobredichas yerbas á las cuales se añade una ó dos cañas de Indias amortiguadas al fuego, y cortadas en pedazos redondos del espesor de un escudo.

Cuando el cubo está del todo lleno de estas diferentes materias, que por capas que se repiten alternativamente mientras sea necesario, (observando que la última sea de yerbas bien desmenuzadas) se llena de agua fria, si las cenizas están todavía calientes, y de agua caliente, si están frias, y á medida que la vasija que está perpendicularmente debajo del agujero del cubo por donde sale el agua, se llena, se vuelve á echar en dicho cubo, repitiendo

Digitized by Google

esta operacion hasta que la colada haya llegado á su perfeccion, es decir que aplicándola á la punta de la lengua, no se pueda sufrir su acrimónia, ó que tocándola, ponga los dedos amarillentos como el agua-fuerte.

Cuando las cañas de azúcar no están maduras, se añade á las yerbas antimónio crudo reducido á polvo; lo que desencrasa admirablemente el azúcar; pero esta droga puede ennegrecer la colada y volver el azúcar algo pardo; asi es que no se emplea por lo regular sino para el azúcar terciado.

COLADERO. Es una vasija redonda, por lo regular de cobre, taladrada con varios agujeros, á veces con mango, á veces con dos asas de hierro; sirve para colar diversas materias á fin de separar las partes espesas de las líquidas. Los Boticarios y los Cocineros hacen uso de este instrumento.

COLAR. Se dice naturalmente de todas las cosas líquidas, como el agua, el vino, el aceite, ó de las que se liquidan con el ausilio del arte, como los metales, algunos minerales, el azúcar, y demas semejantes cosas.

COLAR. Término de Fundidor: significa echar en los moldes los metales, que se han fundido; así es que se dice, colar el plomo, el estaño, el cobre, etc.

COLAR. Término de Blanqueador de telas; significa echar agua caliente sobre las cenizas, que están en la parte superior de los cubos en que se hace el blanqueo.

COLAR. Significa tambien filtrar, ó clarificar algun licor. Los Boticarios dicen colar el hipocrás, para dar á entender el pasarlo por una manga ó saco en figura cónica. El mercurio se cuela con la gamuza para depurarlo.

COLAR. Se dice tambien de las malas mercancías, que pasan entre las buenas; se dice por egemplo: me han colado algunas piezas medianas entre las que me ha entregado.

COLAR. En término de Fabricante de velas, se dice que la vela cuela, cuando está hecha de sebo inferior y que no tiene bastante consistencia por haberse mezclado partes heterogéneas.

COLCHA. Cobertura de cama, compuesta de dos lienzos pintados, ó de seda, entre los cuales, se estiende con igualdad una porcion de algodon, que se asegura con unas bastas menudas que se dán á trecho, formando varias figuras, flores, etc.

Las colchas que vienen de la China, son por lo regular de tafetan; las hay tambien de raso, bordadas con oro y seda: se introducian en Francia é Italia pagando el derecho de entrada de 10 por ciento, sean de seda, de lana ó algodon; pero desde que fueron comprendidas en el número de los artículos de contrabando, se importan á título de tránsito.

COLCHICO. Yerba pequeña de tres ó cuatro hojas de cinco á seis pulgadas de largo, y una de ancho, planas, en figura de lanza y derechas, que nacen en la primavera, y cuya flor semejante á la del azafrán aparece á principios del Otoño. Su raiz que se asemeja á la del tulipán algo mas larga, es amarga y medicinal.

COLCOTAR. Especie de vitriolo

Digitized by Google

rojo natural, que de otro modo se llama, *calciter*.

COLEGIO. Conjunto de personas de una misma profesion que sin vivir en comunidad, observan ciertas constituciones como el colegio de Abogados, de Médicos, de Impresores, etc.

COLEGIO DE COMERCIANTES. Es tambien el nombre que se dá en casi todas las ciudades anseáticas á cierta plaza, en la cual se reunen por lo regular los Comerciantes y Mercaderes para tratar asuntos de su comercio.

En Londres llaman tambien Colegio, el punto en que se reunen los que pertenecen á la Sociedad Real. Los Ingleses han unido á este término de colegio el de *Gresham* nombre del famoso Comerciante Ingles, en cuya memoria se erigieron en Londres en 1564 y 1566 unas estatuas en la plaza de la Lonja, y en este Colegio que siempre ha sido denominado en lo sucesivo *Gresham College*, en razon de que este ilustre Comerciante habia hecho florecer en Inglaterra el Comercio y las manufacturas.

Este Gresham estuvo por largo tiempo establecido en Amberes, en donde trataba los asuntos de comercio en calidad de agente de la Reina Isabel.

COLEGIO. Significa tambien en algunos parages, lo mismo que gremio, es decir un cuerpo de artesanos de ciertos oficios reunidos bajo una misma disciplina. Este término ha derivado del latin *Collegium*, que entre los Romanos era tomado en la misma acepcion en las artes y oficios, que el de gremio. En efecto se vé en las antiguas inscripciones el Colegio de Mercaderes, el Colegio de Cerrageros, de Panaderos, etc.

COLIFLOR. Yerba, variedad de berza, que al entallecerse, echa una especie de piña compuesta de diversas cabezuelas, ó grumitos blancos, que se comen cocidos de diferentes modos, despues de condimentados.

COLMO. Término de Medidor. Se dice de todo lo que está encima de los bordes, ú orillas de la medida cuando se ha llenado del todo, y forma un copete, ó monton. Hay dos maneras de medir; la una es á medida colma, otra á medida rasa. La primera es cuando se dá al comprador lo que puede quedar encima de las orillas de la medida sin caer; la segunda, cuando antes de entregarla, el vendedor, ó por él, el Medidor la arrasa con un pedazo de madera, que se llama rasero, y hace caer todo lo que constituye la medida colma. Hay granos y legumbres, que se venden á la rasa; otros al colmo, como el carbon, el yeso, la cal, las nueces, avellanas, etc. (V. Medida y medir.)

COLOCASIA. Yerba, especie de aro, que se cultiva en América y en algunos parages de las Indias, con las hojas grandes de figura aovada y ondeadas por su márgen, sin tallo, y la flor de color de rosa. Tiene la raiz carnosa y muy acre cuando está fresca; pero si se cuece pierde el mal gusto, y se usa como alimento, igualmente que sus hojas.

COLOFONIA. Especie de goma; que no es otra cosa sino trementina fina, cocida en el agua hasta ser reducida á la consistencia de una pasta sólida, que algunos pretenden que es la miera morena.

Digitized by Google

El mayor uso de esta droga, es para la curacion de la clase de enfermedades que se llaman secretas, que al propio tiempo son el testimonio, y el castigo de la disolucion.

Los Boticarios forman con ella píldoras, que cubren de polvos de orozuz y encima de polvos de oro: y se denominan píldoras de trementina.

Otro uso de esta droga es para los músicos: la llaman comunmente *Colofonia* y frotan con ella las crines del arco, de que se sirven para sacar el sonido de las cuerdas, lo que sucede, porque esta goma desgrasando las crines les comunica una calidad tenaz, y les impide el correr con viveza sobre las cuerdas, y así es que producen aquella vibracion trémula que forma el sonido, conmoviendo y sacudiendo el aire por repetidas veces.

COLÓNIA. Antigua, grande, hermosa, rica y célebre ciudad de Alemania en forma de media luna. Los Romanos la llamaron *Colonia Agrippina*, del nombre de Agrippa, hija de Germanicus, muger del Emperador Claudio y madre de Neron, que la hizo engrandecer; era entónces capital de la segunda Germánia. Está situada sobre la márgen occidental del Rhin, con un puerto bastante bueno. El Elector no tiene libertad de permanecer mas de tres dias consecutivos en esta ciudad sin permiso del Magistrado, pretendiendo que la ciudad es libre é imperial. Este Elector tiene derecho segun la bula de oro, de coronar á los Emperadores de Alemania, porque esta ciudad es la metrópoli de Aix-la-Chapelle, en donde es costumbre de hacer esta ceremonia. Está situada en una llanura, á 7 leguas E. de Juliers, 30 N. por E. de Treves, 28 S. O. de Munster, 34 N. por O. de Mayence, 184 N. O. de Viena. Su longitud 24º 45.′ latitud 50º 35.″

Contabilidad.

En la ciudad de Colónia igualmente, que en el Electorado de su nombre, se arreglan las cuentas en *reisdalers* de la especie de 80 *albus* de curso, en *dalers* de curso de 78 *albus* corrientes, y en *albus* de 12 *hellers*.

Division de las monedas.

El reisdaler efectivo, se cuenta por 1 1½ florin efectivo, 4 4/4 *rader-florin*, 2 florines de los señores, 3 1/3 florines de Colónia, 4 *orts*, 8 *schellings*, 20 *blafferts*, ú 80 *albus* de curso.

El daler de curso vale 1½ florin de curso, 3 1/4 florines de Colónia, ó 19½ *blafferts*.

El florin efectivo vale.	.	13 1/3	blafferts,	ó	53 1/3	albus	corrientes.
El florin de curso.	. .	13	. id.	.	ó 52	. . .	id.
El rader-florin.	. . .	16	. id.	.	ó 64	. . .	id.
El florin de los señores.	.	10	. id.	.	ó 40	. . .	id.
El florin de Colónia.	. .	6	. id.	.	ó 24	. . .	id.
El ort del daler efectivo.		5	. id.	.	ó 20	. . .	id.
El schellin efectivo.	. .	2½	. id.	.	ó 10	. . .	id.

Digitized by Google

Igualdad de las monedas.

39 reisd. ó flor. efectivos son iguales	á	40 dalers, ó flo. corrientes.
13 id.	id.	á 20 florines corrientes.
3 id.	id.	á 10 florines de Cólonia.
4 id.	id.	á 5 rader-florins.
4 dalers de curso. . . .	id.	á 13 florines de Colónia.
3 rader-albus ó gros. . .	id.	á 8 albus de curso.

Monedas reales de Colónia á saber.

El Ducado de oro del Imperio que vale	3 dalers efectivos.
El reisdaler de plata de la especie de	80 albus corrientes.
El florin efectivo de.	53 1/3 id. de $\frac{4}{5}$ y de 1/4 de flor.
El blaffert de vellon doble. . . .	8 id.
El id. simple.	4 id.
El stuvér de.	1 1/3 id. ó 16 hellers.
El fetmanger de.	8 hellers.
El albus corriente de.	12 id.

Peso del oro y de la plata.

El marco pesa 8 onzas, la onza 16 *loths*, el *loth* 4 *quintins*, el *quintin* 4 *pfenings*, el *pfening* 17 *esches*, el *esche* 15 2/5 *richtpfeningthelle*.

Dicho marco segun Tillet
corresponde á 3608 granos de Inglaterra.
4400 idem de Cataluña.

Peso de comercio.

El quintal del peso de comercio de Colónia es de 106 libras, la libra tiene 2 marcos, 16 onzas, 32 loths, 128 quintins, ó 512 pfenings.

Este peso es perfectamente igual al que estilan en Hamburgo, para pesar el oro y la plata, principalmente en el banco en donde se sirven del peso de Colónia: 104 libras peso de comercio de Colónia corresponden á 118 3/12 libr. catalanas.

Observacion.

Por el reglamento de monedas del Emperador Cárlos V, de 1524, está mandado servirse en todo el Imperio del marco de Colónia; en el año 1568 fué establecido el mismo en Brunswick y en Luneburgo; en 1609 en Leipsick y en Francfort-sobre-el-Oder, para servir de regla comun en el peso de las monedas.

Digitized by Google

Medida para los granos.

El last, medida de trigo se compone de 20 *malters*, ó de 480 *fass*; el *malter* tiene 24 *fass*; 18 *malters* de Colónia forman el *last* de Amsterdam.

Medida para los líquidos.

El *ohm* de vino contiene 26 *viertels*, 104 *maas* ó 416 *pintges*; 1 *viertel* consta de 4 *maas*, el *maas* de 4 *pintges*; el tonel se compone de 160 *viertels*; 100 *maas* de Colónia forman 125 3/6 mingles de Amsterdam.

Medida de dimension.

Se llama *elle* ó ana; y es de dos especies; la grande contiene 339 4/12 líneas catalanas, y la pequeña 296 4/12 de las mismas.

Pié de Colónia.

Debe tener 142 4/12 líneas de Cataluña asi
72 pies de Colónia no forman mas que 71 1/6 pies catalanes.
65 id. . . . . 57 id. del Rhin.
25 id. . . . . 24 id. de Hamburgo.

Curso de los cambios de Colónia.

Amsterdam 171 dalers corrientes p. o. m. p. 100 reisd. banco.
Hamburgo. 169 id. . . . . p. 100 id. banco.
Leipsick. . 118 id. efectivos. . . . p. 400 dalers corrientes.

Usos y dias de favor.

El uso de las letras sobre Colónia se cuenta á 14 dias vista.

Hay seis dias de favor para las letras de cambio á uso; asi es que el pago no es ecsigido hasta el secsto dia despues del vencimiento, y en caso de resistencia al pago, el protesto debe hacerse el mismo dia, si no es fiesta, ó á lo mas el dia despues.

Digitized by Google

Cambio de Colónia sobre Amsterdam.

Reduccion de banco florines 556 18 sueldos, en dalers de curso y albus al cambio de 171 dalers corrientes de Colónia por 100 reisdalers banco de Amsterdam por regla de conjuncion.

Si $2\frac{1}{2}$ florines banco hacen 1 reisdaler banco
100 reisdaler banco, 171 dalers de Colónia.

200
30

250 divisor.

Dalers 654 40 albus corrientes de Colónia.

Cuanto fl. 956 18
á multip. por. 171

956
6692
956
85 39 p. 10 s. la 1/2
34 15 3/5 p. 4 s. el 4/5
34 15 3/5 p. 4 s. el 1/5

163629 70 1/5
1362
1129
129
78 albus.

1032
903
70 de arriba

10132
132

Omito aquí la operacion de los otros cambios sobre Colónia por no hacerse en esta Plaza arbitrios de cambio.

COLÓNIA. Se llama hilo de Colónia una especie de hilo blanco, que se fabrica en Morlaix en la Baja-Bretaña; sirve para hacer medias, y ciertas estofas que llaman *especulaciones*. Los Zapateros lo usan tambien para coser los empeines de los zapatos mas elegantes y ligeros. Por lo regular lo venden los Merceros que tratan en hilos.

COLÓNIA. Esta palabra significa una traslacion de habitantes de todas condiciones y secsos en paises recien conquistados ó descubiertos.

Cuando los varios puntos del globo fueron mejor conocidos, muchas familias abandonaron su patria, para procurarse en otra parte una mas cómoda subsistencia.

Se pueden distinguir tres clases de Colónias; las unas sirven para disminuir los habitantes de un punto en que se ha multiplicado demasiado el pueblo, y de consiguiente no puede subsistir, sino con pena; las otras son las que los Príncipes

Digitized by Google

victoriosos establecen entre las naciones vencidas, para tenerlos aun mas sujetos y dominarlos con mas facilidad, y las terceras son las Colónias de comercio, que forman su único objeto.

Por la primera especie de Colonias, algunos siglos despues del diluvio universal, principalmente el Oriente y despues las demas partes de la tierra fueron habitadas y cultivadas; sin hablar pues de las Colónias de los Fenicios y los Griegos tan célebres en la antigua historia, es conocido que para establecer semejantes Colónias, se vió que en la decadencia del Imperio Romano, esos torrentes de Naciones bárbaras (salidas la mayor parte del Septentrion,) inundaron la Francia, la Italia y demas puntos de la Europa mas meridionales, y despues de sangrientos combates alcanzaron su division con los primitivos habitantes.

Los Romanos mas que ningun otro pueblo, se aprovecharon de la segunda especie de Colónias para consolidar las conquistas con que habian engrandecido su Imperio, desde el Oriente hasta el Occidente. Nadie ignora cuantas ciudades preponderantes de la Francia, Germánia, España y aun Inglaterra, se jactan todavía de pertenecer al número de las Colónias formadas por los Romanos, los cuales entre las ciudades de las naciones vencidas, edificaban otras que poblaban con ciudadanos de sus Estados, mezclando las familias de los vencidos en los puntos de sus dominios.

Las Colónias en fin que pueden clasificar su comercio, y de las cuales con particularidad se trata en este artículo, son los que los Españoles, Franceses, Ingleses, Portugueses, y algunas otras naciones de Europa han establecido hace tres siglos, y continuan todavía en varios puntos de Asia, Africa y América, para mantener un comercio regular con los habitantes, ó para cultivar las tierras, plantando cañas de azúcar, añil, tabaco, y demas géneros indispensables á la Europa, en razon de que su suelo no es idoneo para tales producciones.

Las principales colónias de esta clase, son la América meridional y septentrional, y entre otras el Perú, el Méjico, el Canadá, la Luisiana, la Virginia, la nueva Inglaterra, la Bahia de Hudson, las Antillas, Santo Domingo y demas islas de consideracion. En Africa son, Madagascár, el Cabo de Buena-Esperanza, el Cabo Verde, sus islas, y todas estas vastas regiones, que se estienden desde este Cabo hasta el mar Rojo. En Asia en fin, la famosa Batavia de los Holandeses, Goa, Diu de los Portugueses, y algunas otras de menos trascendencia de los Ingleses, Franceses y Dinamarqueses.

Cuando se descubrió la América, los primeros pueblos de Europa, que allí se trasladaron, no se cuidaron de aquella region, sino por las ricas minas de oro y de plata que creian hallar. En muchos privilegios concedidos por los Reyes de Inglaterra á las antiguas compañias Inglesas de la América, la Corona no se habia reservado mas á título de reconocimiento, que la quinta parte del oro y plata, que estas compañias encontrarian en las tierras de su nueva propiedad. A medida que progresó el espíritu de Comercio, se

Digitized by Google

consideraron los efectos de la agricultura, como á bienes mas seguros y sólidos, que las masas de oro y plata, que de preciso hace despreciable, su inmensa cantidad. Las Colónias de América fueron mejor cultivadas. Fueron tenidas por otro tanto mas ventajosas para la Metrópoli, cuanto fué mayor la abundancia de producciones, que de aquella le fueron suministradas, tanto para el consumo propio, como para su comercio esterior.

El trasporte de negros tan aptos para trabajar, fué alentado; se prohibió el llevar de las mismas producciones estrangeras, que los colonos habian empezado á cultivar; la concurrencia de la navegacion fué establecida entre los Comerciantes nacionales; concurrencia siempre favorable á los colonos de una esclusiva compañia. El cultivo estando apoyado sobre el Comercio y todo lo que es nocivo para el comercio, siéndolo igualmente para la agricultura, los Estados que han comprendido cuales eran sus verdaderos intereses, han procurado á toda costa tener una poderosa marina, la que ha sido mirada por estos, como el baluarte mas seguro y ventajoso para las colónias, por la confianza que ella inspira á los navegantes, porque igualmente produce el número mayor y mas considerable, de los armamentos, el flete á mejor cuenta, el precio de los seguros mas barato, la provision de las Colónias mas fácil, la introduccion de sus producciones mas frecuente, y en mejor estado para sostener la baratura de los mercados estrangeros.

Ademas de las nuevas producciones que las Colónias de América han introducido en el comercio, han ocasionado un consumo mayor de las manufacturas de la Metrópoli; pero para favorecer este consumo, es necesario limitar las artes y cultivo de una Colónia á tales y tales objetos, con correlacion en cuanto sea posible, á lo que conviene al pais dominante; pues que verdaderamente si llega á acontecer en algun tiempo, que las Colónias puedan hallarse en estado de no necesitar para nada de las manufacturas y productos de Europa, les serán entonces poco ventajosas. Estas Colónias de América, como es manifiesto, teniendo por objeto el cultivo, igualmente que el comercio, son diferentes de otras muchas que solo han sido fundadas para el comercio; tales son la mayor parte de los establecimientos que los Europeos poseen en Africa y en las Indias. Los antiguos, especialmente los Cartagineses, fundaron establecimientos idénticos en varias costas, en donde tenian fortalezas, almacenes y factorías para la conservacion y seguridad de su comercio.

COLOQUINTIDA. Yerba, especie de cohombro con las hojas hendidas vellosas y blanquecinas; los tallos delgados, angulosos y erizados de pelos cortos, y el fruto muy parecido á una sandía del tamaño de una pelota ó naranja mediana, muy amarga y medicinal.

Los Drogueros y Especieros hacen un comercio considerable del fruto, que igualmente se denomina coloquintida; su color es dorado oscuro y está lleno en su interior de una infinidad de pepitas que igualmente son amargas como la pulpa.

Se cultiva la coloquintida en mu-

Digitized by Google

chos jardines, pero solo por curiosidad; así es que la que se vende, viene de Levante de donde la traen mondada de la primera piel, de modo que parece blanca siendo así que era amarilla.

Es preciso escoger dichas especies de pelotas, muy blancas, ligeras y redondas, teniendo sobre todo cuidado de recomendar á los corresponsales ó comisionados, que se tengan en los puertos de donde se estrae esta mercancía, de encajonarla bien, porque faltando esta precaucion, se rompe y se vacían sus pepitas, lo que produce una mengua tan grande (porque entonces las pepitas no sirven para cosa alguna,) que sobre 100 libras de coloquintida entera, puede haber sesenta de pérdida.

No hay duda, que este fruto es de un gran uso en la Medicina, en la que con todo debe ser recetada con prudencia en razon de ser una de las drogas mas purgantes y de mayor fuerza y malignidad.

COLOR. Definen el color los Filósofos por los rayos de luz reflejados y modificados segun la diferente disposicion de las moleculas de los cuerpos sobre los cuales son recibidos, de donde por consecuencia sostienen, que propiamente no hay verdaderos colores, y que lo que se llama azúl, amarillo, etc. no son mas, que las diferentes modificaciones de la luz.

En el comercio la palabra color se toma mas simplemente y se llaman colores las drogas de que se sirven los Pintores y Tintoreros, igualmente que para las tinturas, producidas por estas drogas, diversamente mezcladas y empleadas, sea para pintar retratos, cuadros, etc. trataré pues primeramente de los colores de los Tintoreros, ó mejor, de los tintes que forman con las diferentes drogas, de que se sirven, y que resultan de su mezcla, siguiendo en seguida la esplicacion de los colores de los Pintores, es decir de los esmaltes, tierras, bols, cenizas, ú otras cosas semejantes, de que se sirven en la pintura.

Color de los Tintoreros.

Con relacion á la tintura, hay cinco clases de colores simples, cuya mezcla produce todos los demas; estos son el blanco, el rojo, el amarillo, leonado y negro.

De estos colores diversamente mezclados los unos con los otros, los Tintoreros componen los colores siguientes:

Azúl y rojo.

De la union del azúl con el rojo escarlata, se hace el color de rey, de principe, amaranto, violeta, y color de pensamiento. De la misma mezcla de azúl con el rojo carmesí, se componen el pavonado, el púrpura, el amaranto carmesí, el pensamiento, y el violeta carmesí.

Se hace igualmente, haciendo hervir menos los tejidos en el alumbre, y el tártaro, el gris plateado, gris de lino, gris violado, y gris vinoso; y en fin todas las especies, de carmesíes gris y otros colores carmesíes, en donde entra el leonado, el gris de espliego, gris de color de salvia, gris aplomado, color de pizarra y de pan moreno. Es preciso

Digitized by Google

observar que todos los colores que se hacen con la cochinilla se llaman carmesí.

El azúl y el rojo color de rubia, se componen tambien lo mismo que el color de Rey, de pimienta, de amaranto y de rosa seca.

El mismo azúl con la mitad de encarnado, forma el amaranto, la rosa seca, y el color atabacado.

El azúl y el medio encarnado carmesí, componen el amaranto, el pardo moreno, el atezado, y color de rosa desmayado.

El azúl matizado, y el rojo de borra, producen los mismos colores, que el azúl y el carmesí; pero esta composicion formada con el azúl y con la borra, no se permite mas que para ciertos tejidos.

No se compone color matizado de azúl y escarlata, á imitacion de Holanda ya por la escasez del color ya por hacerse con mas facilidad los matices con el rojo de rubia y el encarnado carmesí.

Azúl y amarillo.

De estos dos colores mezclados juntos resulta el verde manzana, el verde-gayo, el verde de yerba, el verde laurel, el verde moreno y el verde oscuro; lo mismo que el verde mar, verde esperanza, y verde claro; pero estos últimos deben ser menos hervidos que los primeros.

Azúl y color de Ante.

De la sola mezcla de estos dos colores no se puede esperar ningun matiz; muchos son al contrario añadiendo cochinilla ó la rubia.

Encarnado y amarillo.

Todos los matices, que se forman de estos colores, tales como el amarillo dorado, aurora, naranjado, flor de granado, punzó, nacarado, color de fuego, etc, se hacen con el amarillo y la rubia.

Lo mismo sucede con los demas encarnados, á lo menos en cuanto á la dificultad de la composicion, escepto el encarnado de borra, cuya mezcla no es dificil de efectuar con el amarillo, si es de gualda, como para las isabelas, los colores de gamuza y el nacarado de rubia.

Encarnado y color de Ante.

De estos dos colores se forman el color de canela, de castaña, de almizcle y de pelo de oso; y aun tambien el color de Rey, si el encarnado es de rubia.

Amarillo y color de Ante.

Los matices que se pueden formar con estos colores, son de hojas secas y color de pelo.

Amarillo y negro.

Estos dos colores no forman matiz alguno; el amarillo de gualda solo sirve para disminuir el encarnado y formar el verde de algunos colores. Es preciso reparar que aunque se diga ser dificil hacer matices con algunos colores, no es porque no se puedan hacer, sino que únicamente se componen con mas facilidad con la mezcla de otros.

Digitized by Google

Colores de los Pintores.

Los Drogueros venden estos colores ya al por mayor, ya al por menor, pulverizados ó preparados con el aceite, en pan, ó en pedazos.

Los principales colores de que se hace grande despacho son; color de plomo, de albayalde y de greda, los acres amarillos y encarnados, los albayaldes calcinados de varias especies; varias calidades de tierras, tales como la de sombra, de Colónia, de Verona, la tierra negra de Alemania, etc. la piñuela, la plombagina, el cinabrio, el bermellon, la ceniza azúl y verde, el añil y el verdete, el negro de humo, el negro de polvos de marfil quemado, el de cenizas graveladas, el amarillo de Nápoles, el amarillo oscuro, en fin el esmalte, el ultramar (nombre de un color azúl) y el carmin.

Todos estos colores quedan ya esplicados en sus propios artículos en los cuales se da un pormenor bastante detallado en cuanto al modo de componerlos, sean naturales ó facticios, y lo mismo en cuanto al uso que se puede hacer de ellos en la medicina y en las artes.

Hay otros colores que no son mas que estractos de plantas y flores; pero estos tienen poco que ver con el comercio y la droguería.

Algunos colores que venden los Drogueros se usan con aceite, otros al fresco, otros al temple, otros en fin en miniatura.

Los colores en piedra se trituran en un mortero con la mano del almirez y despues se pulverizan encima de una piedra mármol con la moleta, mezclando aceite ó simplemente agua segun las labores que se quieren emprender.

Los Drogueros que los tienen ya preparados venden á la libra los que son idóneos, menos los que sirven para los Pintores al oleo, que se despachan en vejiguitas de diferentes pesos.

Los colores para el temple, se venden por lo regular del mismo modo que los reciben, es decir, en pan, en polvo, ó en pedazos, quedándoles á los Pintores el cuidado de preparárlos ellos mismos.

En cuanto á los de miniatura, que son constantemente los mas bellos y mas finos de todas las calidades, se venden por dracmas y onzas segun su valor, los unos como el blanco, el añil, el albayalde calcinado, la tierra sombra, pulverizados con un poco de agua de goma y reducidos á pedacitos del grosor de un guisante, ó de una lenteja; los otros como el carmin, el vermellon, el ultramar, etc. se venden en polvo sutilísimo; otros en fin, del mismo modo que la naturaleza los produjo, como el verde botella y otros, con la goma que sirve tambien para preparar el agua para los Pintores de miniatura.

Los Drogueros que se ocupan de este comercio, acostumbran vender con estos colores no solo los aceites de lino, ó de nueces, que son los mejores para la pintura; mas aun todo surtido de los Pintores, es decir las paletas, los cepillos, los pinceles, los barnices y aun las telas preparadas.

COLOR SIMPLE. Asi se llaman los que sirven para los Pintores á la aguada, los cuales siendo unos estractos de flores, yerbas, y otros ve-

Digitized by Google

getales, no pueden resistir á la impresion del fuego, como el amarillo de azafran y piracanta. Estos colores son en algun modo trasparentes. (V. Pintor de aguada.)

COLOR MINERAL. Es el que se estrae de algun metal; de esta naturaleza son, los que usan los Pintores en esmalte.

COLOR PESADO, COLOR LIGERO. Los Pintores reducen á estas dos clases todos los colores de que se sirven. Bajo el nombre de ligeros comprenden el blanco, y todos los que mas le imitan. El *negro* y todos los oscuros, como el encarnado, moreno, la tierra de sombra, el verde moreno, y el hollin desleido para hacer dibujos, los ponen en la categoría de los colores pesados.

COLOR CAMBIANTE Ó ATORNASOLADO. Es el que parece cambiar segun la situacion de los objetos y el reflejo de la luz. Se fabrican en las manufacturas de sedas, en los tejidos de color atornasolado, poniendo el urdimbre de un color y la trama de otro.

COLOR DE AGUA. Es el que tira á morado, que se forma con el hierro ó acero bien pulido, cuando se ha tenido al fuego hasta un cierto grado de calor.

COLORANTE. Se dice de lo que puede dar y comunicar algun color. No colorante se entiende en sentido contrario.

Los Tintoreros distinguen sus drogas en colorantes y no colorantes; las primeras son aplicables á las que comunican los colores á las materias que se hacen hervir en ellas; las segundas son preparatorias y disponen los tejidos ó las otras materias, á recibir con mas perfeccion los colores.

COLORAR. TÉRMINO DE TARACEA. Significa dar el color á la piedra y madera que se emplea en esta especie de labores, conforme son los tintes, que el obrero necesita, ó para los claros, ó para las sombras.

COLORIDO. Entre los Pintores indica la mezcla de los claros y oscuros, formada con los varios colores, que deben concurrir en un cuadro. El colorido es una de las principales habilidades del Pintor, que mas á menudo hace impresion, aunque deba posponerla á la ecsactitud del dibujo.

COLUMNA. Especie de pilar redondo, que sirve para sostener, ó adornar algun edificio, tabernáculo, etc.

COLUMNA. Término de Impresor, significa cualquiera de las partes, en que suelen dividirse las planas por medio de un blanco, ó línea, que las separa de arriba á bajo.

COLUMNA ABALAUSTRADA. Pilar que es mas ancho hácia el capitél, que en la base.

COLUMNA AISLADA. La que está sin arrimar á los muros, ni á otra parte del edificio.

COLUMNA ATICA. Pilar de cuatro ángulos que manifiesta sus cuatro fachadas.

COLUMNA COMPUESTA. La que pertenece al órden compuesto. Sus proporciones son iguales á las de las columnas de los órdenes Jonico, y Corintio; pero se distingue de ambas en el capitel; pues del corintio toma el abaco y las dos filas de hojas de acanto, y del jonico las volutas, aunque formadas á imitacion de las del corintio.

Digitized by Google

COLUMNA Corintia. La perteneciente al órden corintio. Sus proporciones son iguales á las de la columna jonica; pero su capitel es diferente.

COLUMNA Dorica. La perteneciente al órden dorico. Su altura consta de siete veces y media de su grueso, ó diámetro.

COLUMNA Jonica. La perteneciente al órden jonico. Tenia de altura ocho gruesos, pero despues se le dió medio grueso mas.

COLUMNA Salomonica. La que sube en forma espiral, dando algunas vueltas, que por lo regular son seis.

COLUMNA Toscana. La que pertenece al órden toscano. Su proporcion es, que su grueso ó diámetro en lo inferior, sea la séptima parte de su altura.

COLURO. Cualquiera de los dos círculos mácsimos que se consideran en la Esfera, los cuales se cortan en ángulos rectos por los polos del mundo y atraviesan el zodiaco; de modo que el uno pasa por los primeros grados de Aries y Libra, y se llama Coluro de equinoccios, y el otro por los de Cáncer y Capricornio, y se llama Coluro de los solsticios.

COLZAT. (V. Aceite de Colsa pág. 16.)

COLLAR. Adorno que las señoras llevan en el cuello. Los collares se hacen de perlas y de toda especie de piedras preciosas, por lo regular finas, pero mas á menudo imitadas y falsas.

Los Lapidarios y Plateros son los que hacen y venden los collares finos; los Rosarieros forman los demas, por ser el ramo de su negocio. Hay collares de perlas falsas tan bien imitadas, que engañan á primera vista y aun tocándolas.

A mas de los de perlas finas, de diamantes y otras piedras preciosas, se hacen tambien de ámbar, de coral, etc.

COLLAR. Término de Pescadores, significa la cuerda contigua á la estremidad del garlito (cierta red en forma de nasa para pescar en los rios,) que lo detiene en la estaca situada en los puntos que se desea armarlo.

COLLAR de caballos. Término de Guarnicionero. Es una forma de madera cubierta de cuero y embutida, ó rellena de alguna materia; se pone al cuello de los animales de tiro, particularmente á los que se uncen á las carretas, barcos cubiertos de rios, y á los que destinan al labor ó cultivo de tierras: el objeto es, paraque las cuerdas de tiro no les incomoden, pues que los tirantes se atan á dicho collar.

COLLEJA. Yerba pequeña y muy comun en los sembrados y parages incultos, con las hojas de figura de lanza, verdes, blanquecinas y suaves; los tallos ahorquillados y las flores en panoja. Cuando es tierna, se come en algunas partes como legumbre.

COMADREJA. Animal cuadrúpedo algo mayor que una rata grande y mas larga; el pelo corto, de color rojo por el lomo y blanco por debajo, la punta de la cola parda, y el hocico estrecho; es muy viva y ligera, mata los ratones, topos y otros animales pequeños, y es muy perjudicial á las crias de las aves á las cuales mata y come los huevos.

Digitized by Google

Hay dos especies de comadrejas; una muy salvage que algunos denominan *mustella*, y que vive en el campo; otra menos salvage que habita en los hórreos y graneros.

Se alimentan ambas, de topos, ratones, turones, y de huevos de toda clase de animales; pero particularmente de los de las gallinas y palomas, los que comen con mucha golosina. Comen igualmente, los pollitos, pichones y pequeños pájaros que no son bastante grandes para volar y salir del nido.

La comadreja aun cuando pequeña, no deja de ser muy atrevida, y se supone aun que las hay bastante valientes para batirse con gatos y serpientes; se dice igualmente, que en los paises septentrionales hay comadrejas enteramente blancas, cuya piel es muy estimada para ricos forros; mas dejando á parte las veracidades de estas suposiciones, este animal muy comun abastece al comercio de una clase de mercadería que es la piel con su pelo, la cual estando sin adobo, forma parte de la peletería comun, que los Peleteros curten y emplean para diferentes forros.

COMANDITA. (Sociedad en) Es una sociedad mercantil, en la cual uno constituye unicamente los fondos, sin prestarse á ninguna funcion de la sociedad, y otro concurre con su industria y nombre, llevando el de la razon de Comercio. (V. Compañía.)

COMB. Medida de Inglaterra para los cuerpos sólidos, como granos, semillas, guisantes, habas, etc. se denominan igualmente carnok. El comb se compone de unas cuatro fanegas, cada fanega de cuatro *peks*, y cada *peke* de dos *gallons*, á razon de cerca ocho libras el *gallon*: dos combs forman un *guarre*, y diez *guarres* un last que pesa cerca de 5,120 libras peso de Troya.

COMERCIANTE. Palabra que indica mucho mas que traficante, pues este se contenta de hacer especulaciones sobre la plaza donde está avecindado; el Comerciante al contrario está siempre atento á todos los diferentes ramos de comercio, asi como á los medios de poder estenderlo en todos los paises estrangeros.

El cúmulo de oro y plata son en la actualidad los móviles principales del poder de las monarquias; ahora pues bien una nacion que carece de las minas de estos metales, no puede obtenerlos mas que por medio del comercio con el estrangero. El Comerciante pues ha de ser considerado en la actualidad, como sugeto que con preferencia á los restantes de la nacion, contribuye á acrecentar los socorros del Estado y á revestirle de toda la fuerza de que es susceptible: vemos igualmente que antes que las riquezas hubiesen influido sobre los Imperios como en la actualidad, el Egipto puso una valla al ardor é impetuosidad de los cruzados, por medio de las fuerzas procuradas por sus traficantes. A las inmensas riquezas del Comerciante Jaime *Cour*, fué deudor Carlos VII de la conservacion de una parte de sus Estados. Cosme de Medicis adquirió la gloria de ser el libertador de su patria enriquecida por medio de su comercio. Es sabido generalmente que el Emperador Carlos V, tomó á préstamo grandes cantidades de la familia de Yuggers, Comer-

Digitized by Google

ciante de Augusta, y de Juan Daens, rico traficante de Amberes. El Emperador para remunerar en algun modo á este ciudadano, condescendió á los deseos que le manifestaba de tenerlo por conmensal. Al fin del convite el generoso Comerciante arrojó al fuego un billete de dos millones que habia prestado á este Príncipe, diciéndole: *Estoy bastante pagado por el honor que V. M. me ha hecho.* En 1710 los Comerciantes de S. Maló llevaron al pié del trono treinta y tres millones; con este socorro el Estado ya ecshausto se reanimó y se hizo dueño de la victoria y de la paz. Todas las naciones ilustradas por estos egemplos y por la propia esperiencia, conocen en el dia los grandes recursos que se pueden hallar en el Comercio; ellas anhelan tambien que esta importante balanza se incline á su favor, por ser la del poder. Por este motivo la profesion de Comerciante puede considerarse como mas dificil de egercer, que no lo fué en tiempos pasados; es preciso que él tenga conocimientos y un genio siempre activo para alcanzar á favor de su nacion una preferencia, que se le disputa por los rivales estrangeros. No basta que él calcule, piense ó medite continuamente, que combine ideas, discuta los principios, desarrolle los objetos complicados, prevea los riesgos del mar, conozca el valor de las monedas respectivas, y las variaciones del cambio; él debe estar tambien informado de las costumbres, leyes, usos, gobierno, caracter, gusto, y aun caprichos de las varias naciones, y no menos de las producciones, de los puntos con que tenga relaciones. Ademas conviene que instruya á los Fabricantes de su pais de las modas que le sugieran las variaciones acontecidas, que prevea la abundancia, la carestia, la guerra, la paz, y los motivos del crédito público, para dar una análoga direccion á sus operaciones. Si el aprecio pues que se hace de un oficio, está cimentado sobre los talentos, que se ecsigen por él; ¿En cuanto no se debe tener á un hábil Comerciante? Si se ecsamina la importancia del servicio, que á la sociedad proviene de él, hay tal vez otro mas interesante que el dar órdenes en todos los puntos del globo, para hacer á las naciones estrangeras tributarias de la propia? Los Ingleses cuando han erigido en la Lonja de Londres, unas estátuas á sus célebres comerciantes *Gresham*, *Spencer*, y *Craven*, han dado á las naciones un bellísimo ejemplo acerca del reconocimiento debido á los ciudadanos, que han enriquecido el Comercio del Estado. Guillermo *Beuckels* mereció de los Holandeses un igual honor. Dígase todo de una vez, que estas Potencias deben su grado de gloria y esplendor á que llegaron, al genio de estos hombres criados y consumados en el Comercio; de consiguiente su agradecimiento no podia ser menor. ¿Cual obligacion no tiene la Inglaterra al célebre *John Methuen* por el tratado que concluyó con el reino de Portugal en 1703? Este tratado puede considerarse como uno de los mayores servicios que algun ciudadano haya podido prestar á su patria.

Héme estendido algun tanto (considerandolo útil) sobre los servicios prestados repetidas veces por los Comerciantes, es imprescindible peró

Digitized by Google

dar á conocer ahora las calidades y demas circunstancias, que deben tener los que siguen esta noble carrera en España, para el mayor lustre y ventaja de esta profesion, que segun el Código Español son como siguen:

TÍTULO 1º

De la aptitud para egercer el Comercio, calificacion legal de los Comerciantes y obligaciones comunes á todos los que profesan el Comercio.

ARTÍCULO 1º

Se reputan en derecho de Comerciantes, los que teniendo capacidad legal para egercer el comercio, se han inscrito en la matricula de Comerciantes, y tienen por ocupacion habitual y ordinaria el tráfico mercantil, fundando en él su estado político.

ART. 2º

Los que hagan accidentalmente alguna operacion de comercio terrestre no serán considerados Comerciantes para el efecto de gozar de las prerogativas y beneficios, que á estos están concedidos por razon de su profesion; sin perjuicio de quedar sujetos, en cuanto á las controversias que ocurran sobre estas operaciones, á las leyes y jurisdiccion.

ART. 3º

Toda persona que segun las leyes comunes tiene capacidad para contratar y obligarse, la tiene igualmente para egercer el comercio. Las que con arreglo á las mismas leyes no quedan obligadas en los pactos y contratos, son inhábiles para celebrar actos comerciales, salvas las modificaciones que establecen los dos artículos siguientes.

ART. 4º

Se permite egercer el comercio al hijo mayor de veinte años, que acredite concurrir en él las circunstancias siguientes:

1ª Que haya sido emancipado legalmente.

2ª Que tenga peculio propio.

3ª Que haya sido habilitado para la administracion de los bienes en la forma prescrita por las leyes comunes.

4ª Que haga renuncia solemne y formal del beneficio de la restitucion, que concede la ley civil á los menores, obligándose con juramento á no reclamarlo en los negocios mercantiles que haga.

ART. 5º

Tambien puede egercer el comercio la muger casada mayor de veinte años, que tenga para ello autorizacion espresa de su marido, dada en escritura pública, ó bien estando separada legitimamente de su cohabitacion.

En el primer caso están obligados á las resultas del tráfico los bienes dotales de la mercadera, y todos los derechos, que ambos conyuges tengan, en la comunidad social; y en el segundo lo estarán solamente los bienes, de que la muger tuviere la propiedad, usufructo y administracion, cuando se dedicó al comercio, los dotales que se le restituyan por sentencia legal, y los que adquiera posteriormente.

ART. 6º

Tanto el menor de veinte y cinco años, como la muger casada Comerciantes, pueden hipotecar los bienes inmuebles de su pertenencia

Digitized by Google

para seguridad de las obligaciones que contraigan como Comerciantes.

ART. 7º

La muger casada que haya sido autorizada por su marido para comerciar, no podrá gravar ni hipotecar los bienes inmuebles propios del marido, ni los que pertenezcan en comun á ambos conyuges, si en la escritura de autorizacion no se le dió espresamente esta facultad.

ART. 8º

Se prohibe el egercicio de la profesion mercantil por incompatibilidad de estado á

1º Las corporaciones eclesiásticas.

2º Los clerigos aunque no tengan mas que la tonsura, mientras vistan el trage clerical y gozen de fuero eclesiástico.

3º Los Magistrados civiles y Jueces en el territorio donde egercen su autoridad ó jurisdiccion.

4º Los Empleados en la recaudacion y administracion de las rentas reales en los pueblos, partidos ó provincia adonde se estiende el egercicio de sus funciones, á menos que no obtengan una autorizacion particular mia.

ART. 9º

Tampoco pueden egercerla por tacha legal:

1º Los infames, que estén declarados tales por la ley ó por sentencia judicial egecutoria.

2º Los quebrados que no hayan obtenido rehabilitacion.

ART. 10.

Los contratos mercantiles celebrados por personas inhábiles para comerciar, cuya incapacidad fuese notoria, por razon de la calidad ó empleo, serán nulos para todos los contrayentes.

Pero si el contrayente inhábil ocultare su incapacidad al otro contrayente, y esta no fuese notória, quedará obligado en su favor, sin adquirir derecho para compelerle en juicio al cumplimiento de las obligaciones que este contragere.

ART. 11.

Toda persona que se dedique al comercio, está obligada á inscribirse en la matricula de Comerciantes de la provincia, á cuyo fin hará una declaracion por escrito ante la Autoridad civil ó municipal, de su domicilio, en que espresará su nombre y apellido, estado y naturaleza, su ánimo de emprender la profesion mercantil, y si la ha de egercer por mayor ó menor, ó bien de ambas maneras. Esta declaracion llevará el *visto bueno* del Síndico procurador del pueblo, quien está obligado á ponerlo (si en el interesado no concurre un motivo probado ó notório de incapacidad legal que le obste para egercer el comercio) y en su vista se le despedirá sin derechos por la Autoridad civil el certificado de inscripcion.

ART. 12.

La Autoridad civil, bajo su responsabilidad, remitirá un duplicado de la inscripcion al Intendente de la Provincia quien dispondrá, que el nombre del inscrito se note en la matricula general de Comerciantes, que se llevará en todas las Intendencias del Reino.

ART. 13.

Si el Síndico rehusase poner el *visto bueno* en la declaracion del interesado, acudirá este al Ayuntamiento de su domicilio, pidiendo

Digitized by Google

el certificado de inscripcion, y apoyando su solicitud con los documentos, que puedan justificar su idoneidad. La decision del Ayuntamiento, que deberá proveerse en el término preciso de ocho dias, contados desde la presentacion de la solicitud, se llevará á efecto desde luego, siendo favorable al interesado; si le fuere contraria, podrá usar de su derecho ante el Intendente en juicio de revision.

ART. 14.

El Intendente admitirá dicho recurso en cualquiera tiempo que se le presente, llamando ante si por la via gubernativa el espediente obrado ante el Ayuntamiento, y concederá al interesado un mes de término para que esfuerce y corrobore su pretension con las esposiciones y documentos que le convengan. Cumplido este término ó en el caso de renunciarlo el interesado, al octavo dia despues que haga la renuncia, proveerá su fallo definitivo, confirmando ó revocando el acuerdo del Ayuntamiento.

ART. 15.

Esta decision no causará estado cuando la tacha opuesta al que solicita egercer el comercio, sea por su naturaleza temporal y estinguible, y le quedará abierto el juicio para reproducir su solicitud luego que cese el obstáculo.

ART. 16.

La matrícula de Comerciantes de cada Provincia se circulará anualmente á los Tribunales de Comercio; y estos cuidarán de que se fije una copia auténtica en el átrio de sus salas, para conocimiento del comercio, reservando el original en su secretaría.

ART. 17.

El egercicio habitual del comercio, se supone para los efectos legales, cuando despues de haberse inscrito la persona en la matrícula de Comerciantes, anuncia al público por circulares, ó por los periódicos, ó por los carteles, ó por rótulos permanentes, espuestos en lugar público, un establecimiento, que tiene por objeto cualquiera de las operaciones que en los artículos del Código se declaran como actos positivos del comercio, y á estos anuncios se sigue, que la persona inscrita se ocupa realmente en actos de esta misma especie.

ART. 18.

Los Estrangeros que hayan obtenido naturaleza ó vecindad en España, por los medios que están prescritos en el derecho, podrán egercer libremente el Comercio con los mismos derechos y obligaciones que los naturales del Reino.

ART. 19.

Los Estrangeros que no hayan obtenido la naturalizacion y el domicilio legal, podrán egercer el comercio en territorio Español bajo las reglas convenidas en los tratados vigentes con sus Gobiernos respectivos; y en el caso de no estar estas determinadas, se les concederán las mismas facultades y franquicias de que gozan los Españoles Comerciantes en los Estados de que ellos proceden.

ART. 20.

Todo Estrangero que celébre actos de comercio en territorio Español, por el mismo hecho se sujeta en cuanto á ellos y sus resultas é in-

Digitized by Google

cidencias á los Tribunales españoles, los cuales conocerán de las causas que sobrevengan, y las decidirán con arreglo al derecho comun Español y á las leyes de este código.

ART. 21.

Todos los que profesan el comercio, contraen por el mismo hecho la obligacion de someterse á los actos establecidos por la ley, como garantias contra el abuso que puede hacerse del crédito en las relaciones mercantiles.

Estos actos consisten:

1º En la inscripcion en un registro solemne de los documentos, cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios.

2º En un órden uniforme y riguroso de la cuenta y razon.

3º En la conservacion de la correspondencia que tenga relacion con el giro del Comerciante.

COMERCIO. Se dice de todo cambio, venta, compra, tráfico, ó trueque de mercaderías, como igualmente del que se hace con el solo papel ó dinero.

No se puede dudar, que el Comercio es tan antiguo como el mundo; la necesidad le dió su ser, y el deseo de las comodidades lo aumentó y dió fuerzas; finalmente la vanidad, el lujo, la avaricia le han llevado hasta su perfeccion, tal vez mas allá de los justos límites, de que no hubiera debido pasar.

En su principio no se hizo, sino con el cambio de las cosas mas necesarias para la vida. El Labrador daba sus granos y legumbres al Pastor, para recibir de este, leche ó lanas, el que habia recogido en los bosques, miel ó cera, la cambiaba con diversas clases de frutos, que su vecino habia recogido en el campo, ó en los vergeles que habia cultivado.

El uso de comerciar por cambio subsiste aun en muchos parages: hay algunos lugares de Europa en donde todavia no se ha desterrado del todo; en la Sibéria, en la Lapónia Danesa y Moscovita ecsiste igualmente como en Arcangel. Los Comerciantes europeos de las demas Naciones no llevaban sino mercaderías, por las cuales los Rusos trocaban las producciones de su vasto Imperio. Muchas Naciones de las costas de África, casi todas las de la América y algunas de Asia, han conservado esta manera de dar lo superfluo, para recibir lo que no tienen, ó poseen con escasez.

No se sabe precisamente cuando ha empezado el comercio, que se hace por la compra y venta, ni tampoco cuando principió el uso de las monedas efectivas de oro, plata y cobre. En los primeros tiempos solo se hacian de madera, de cuero y de hierro; en la actualidad aun en algunos lugares de las Indias, se usa dar un cierto valor á las diversas conchitas y almendras de cacao, para cambiarlas por mercancias, drogas y demas productos de que tienen necesidad.

Los mas antiguos egemplos, que se encuentran de este Comercio en los libros sagrados, son del tiempo del Patriarca Abraham. En cuanto á los Autores profanos, la época se remonta á los reinados de Saturno y Jano en Italia. Los antiguos Galos, segun Julio César en sus Comentarios, atribuian su invencion á Mercúrio.

Digitized by Google

Los Egipcios, los Fenicios, y los Cartagineses, que eran una Colónia Tiria, son citados como los primeros mas hábiles y mas atrevidos Comerciantes de la antigüedad, á lo menos parece cierto, que han sido los primeros en aventurar viages de largas correrías, y abrazar el comercio que se hace por mar sobre lejanas costas.

Los antiguos lo tenian por digno de la aplicacion de las personas de un ilustre orígen. El mismo Salomon, este poderoso Rey, el Sabio por escelencia, unia sus flotas mercantiles á las del Rey de Tiro para enviarlas á Ofir; de esta tierra hasta ahora desconocida, (á pesar de todas las congeturas de los sabios) sus bajeles le llevaban aquellos ricos metales y preciosas mercaderías que le trasformaron en el mas rico Príncipe del universo, aunque dueño de un pequeño Estado.

Bajo las Monarquías de los Asiáticos y Griegos, la historia antigua nos descubre de tiempo en tiempo señales de un comercio cultivado por diferentes Naciones; pero donde parece haber florecido principalmente, es bajo la dominacion de los Romanos. Se puede juzgar por el testimonio de los Historiadores, y por el de las antiguas inscripciones, cuan considerables eran los colegios y compañías de Comerciantes. La destruccion del Imperio romano ocasionada por la irrupcion de una multitud de Naciones bárbaras, arrastró tras sí la del comercio, ó suspendió á lo menos por mucho tiempo sus operaciones ordinarias; mas reanimóse en lo sucesivo é hizo poco á poco nuevos progresos, particularmente en Italia.

De aquí los Pisanos, los Genoveses y los Venecianos (cuyas flotas eran numerosas) se difundian por todos los puertos de Levante y de Egipto para estraer las sedas, especias, y demas mercaderías de este pais, teniendo la posesion y facultad por largo tiempo de distribuirlas en Francia, Alemania y otros Estados de Europa.

Hácia fines del siglo décimo quinto la mayor parte de este comercio, pasó de sus manos, á las de los Portugueses y Coronilla de Aragon, esto es á los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, despues que aquellos hubieron abierto y emprendido una nueva navegacion en el Océano, y hecho establecimientos, y colónias en diferentes parages de las costas de Africa, de las Indias y de la Arabia; pero no poseyeron la ventaja de este distinto comercio sino por el espacio de 100 años, poco mas ó menos. A principios del siglo diez y siete los Holandeses procuraron dividirlo con ellos y muy pronto con sus manejos y artimañas les despojaron de él, casi enteramente.

Todas las demas Naciones escitadas con el ejemplo de su feliz progreso, han hecho igualmente establecimientos en la India, y sobre la costa de Africa, pero no tan considerables, aun cuando los Ingleses tengan un comercio de tanta estension.

Finalmente la América que los Españoles descubrieron, poco despues de haberse asegurado los Portugueses una ruta hácia el Oriente, por el Cabo de Buena-Esperanza, ha venido á ser un objeto de un vastísimo é importante comercio,

Digitized by Google

para todas las Naciones de Europa. Es verdad que los Españoles conquistadores de este nuevo mundo, poseyeron toda la mejor y mas rica parte, y que las riquezas de todo género que estrajeron, y aun estraen en parte, son imponderables, y el heroismo que manifestaron todos ellos en su principio es inesplicable; pero tambien es cierto, que los Ingleses, Franceses, Portugueses, y Holandeses establecieron despues florecientes Colónias, ya en las islas, ya en el Continente.

En general el Comercio es una profesion no menos útil, que honrosa. La costumbre que se observa en Inglaterra, no es menos sabia; permite á los menores de las mejores casas, dejar dormir su nobleza (como se dice entre ellos) y de enriquecerse por toda clase de comercio lícito, para sostener un nombre, que de otro modo les seria mas bien una carga. Se puede añadir en honor del Comercio, que algunos Príncipes de Italia se miran como los primeros Comerciantes de sus Estados, no desdeñándose de hacer servir sus propios palacios para almacenes de las mas ricas mercancías. Igualmente hay muchos Reyes de Asia, lo mismo que la mayor parte de los que mandan sobre las costas de Africa y de Guinea, que egercen el Comercio con los Europeos por medio de sus agentes, y á menudo por sí mismos.

El Comercio sobre el pié que está en la actualidad, se divide en comercio por tierra y comercio marítimo; comercio entre lugares inmediatos, y comercio de largos viages; en comercio interior y esterior; finalmente en comercio por mayor y en comercio al por menor.

COMERCIO DE TIERRA. Es el que se hace de ciudad á ciudad, de provincia á provincia ó de reino á reino, por medio de carros, galeras ú otros semejantes carruages, ó sobre caballos, mulos, camellos, etc. Se egerce igualmente con naves, barcas y botes sobre los rios, lagos, estanques y canales. En fin en los paises del Norte cuando la tierra está cubierta de nieve, las mercaderías se trasladan sobre Trineos tirados por caballos, á menudo tambien (sobre todo en algunas provincias dependientes del Czar, del Rey de Suécia y de Dinamarca) en lugar de caballos de tiro, se sirven de Rengíferos, (cuadrúpedo especie de ciervo pequeño) que corren sobre la nieve con una ligereza inesplicable.

La seguridad de los grandes caminos, y la comodidad de los carruages, que hay en varios Estados de Europa presentan la mayor facilidad á los Negociantes para el comercio por tierra; esto es lo que falta en la Asia y en Africa, que ha motivado el uso de las caravanas, las cuales parten ó salen en tiempos fijos de las principales ciudades del Oriente, y están arregladas de modo que los viageros reunidos forman una especie de fuerza armada para atravesar los desiertos y precaverse contra la violencia de los salteadores.

COMERCIO MARÍTIMO. Se hace en todas las partes del globo en que se puede abordar, sea en el Océano, sea en el Mediterráneo, sea en los mares particulares, que forman parte de los dos principales; tales como el mar Blanco, el Rojo, el Negro, el Glacial, el Báltico, etc.

Digitized by Google

Los riesgos que en todos tiempos se esperimentan en el mar, ya por causa de los piratas, ya por los corsarios en tiempo de guerra, obligan á los Comerciantes á asegurar sus géneros, y á menudo los buques en que se cargan. (V. Seguro.)

COMERCIO INMEDIATO. Se dice á veces del comercio terrestre, cuando este no ecsige grandes viages para el trasporte de las mercancías; pero con mas propiedad, y mas regularmente se dá este nombre de comercio marítimo, al que se hace en las costas del mismo reino, ó en los puertos de los reinos estrangeros mas vecinos, que se denomina Cabotage.

COMERCIO DE LARGA CARRERA. El nombre indica bastante su naturaleza; abarca todo el comercio, que se hace por mar en los paises lejanos. En este sentido el comercio de Levante y el del Norte podrian muy bien considerarse bajo este título; sin embargo, regularmente se entienden los viages, en que es preciso pasar la línea equinoccial, ó doblar por una parte el Cabo de Buena-Esperanza para ir á las Indias, á la China, al Golfo Pérsico, etc. ó el paso de los estrechos de Magallanes y otros para penetrar en el mar del Sur, sea para traficar allí en las costas de la América, pertenecientes en otro tiempo á la España, ó para volver por la ruta de las islas Marianas, de las Filipinas, de las Molucas, etc.

COMERCIO INTERIOR. Facilmente puede concebirse ser, el que efectuan los súbditos de un mismo Príncipe entre sí, en la sola estension de los límites de los mismos Estados: unas veces se egerce por tierra de ciudad á ciudad, de provincia á provincia; otras por mar ya de una á otra estremidad del Estado, como de Barcelona á Cádiz; ya de costa á costa, ó de puerto á puerto.

COMERCIO ESTERIOR. Encierra este todas las especies de comercio, ó cercano, ó lejano, por tierra ó por mar, que los súbditos de un mismo Estado, tienen costumbre hacer mas allá de sus fronteras y fuera de los límites de su circunferencia.

COMERCIO AL POR MAYOR. Dícese de la venta de mercancías solamente en cajas, ó balas, ó á lo menos por piezas enteras. El comercio por mayor es muy estenso, y lo hacen los Comerciantes que adoptando esta profesion, arman las flotas que á su vuelta enriquecen las Naciones de Europa con los despojos de la India, de la América, y en una palabra de todas las partes del mundo. Se pueden distinguir tres clases de comercio al por mayor.

La una que es la ménos estensa, se limita á las manufacturas que se fabrican, ó á las mercaderías y producciones que son indígenas del reino, para almacenarlas en las ciudades principales y venderlas luego en estas mismas ó en balas ó en piezas á los Tenderos y otros que las necesiten.

La segunda especie de comercio al por mayor, es el que se hace con el Estrangero, enviando las mercaderías, drogas y demas producciones y fabricaciones nacionales, que son útiles para los Estados con que se comercia, ó estrayendo de allí lo que se fabrica, ó se produce en los

Digitized by Google

terrenos de ellos, y que se necesita para el propio pais; ó tomando de unos para llevar á otros, ó de todos, lo que conviene para el negocio que se hace.

Este segundo comercio está limitado propiamente á los reinos de Europa, pero se puede decir, que la tercera especie abraza todo el resto de la tierra descubierta. Este es el comercio de los viages de larga carrera, demasiado vasto para particulares, y que no se hace bien sino por Compañías capaces de sostener los gastos y de esperar con paciencia los beneficios. Son inmensos cuando las Compañías han logrado afirmarse bien, pero no corresponden siempre con puntualidad, á la impaciente esperanza de los que han puesto sus fondos.

COMERCIO AL POR MENOR. Es aquel que tiene lugar en donde se venden las mercancías en tiendas, ó en los mismos almacenes, á canas, anas, libras, fanegas, azumbres, con sus subdivisiones y diminuciones segun las diferentes especies y calidades de las cosas con que se trafica.

Se puede así mismo el comercio al por menor dividir, ó clasificar de tres especies.

La primera, es de los Mercaderes, que solo venden mercaderías considerables, como son; tejidos de oro, plata, seda y lana de esta última clase, finos, como sargas, ratinas, camelotes, encajes de hilo y seda, telas, hierro, quincalla, juguetería, drogas, especias, peletería, bonetería y otras semejantes.

La segunda clase de comercio al por menor, es por decirlo así mieslo. Las mercaderías de este no son de tanta importancia como en el primero, pero lo son mucho mas que en el tercero; se vende á la verdad mercadería menuda, pero se venden algunas veces mercaderías de mas alto precio, como estameñas, sargas de Aumal, bombasíes, droguetes, cintas, bonetería, telas de mediana calidad, y otras de esta clase.

Finalmente en la última clase los Mercaderes al por menor, no venden mas que menuda mercería, y por esta razon les llaman Merceros.

En las tiendas de estos Merceros, los que necesitan, encuentran y compran en tan poca cantidad como quieren, hilo y seda en madejas, cinta y galon á canas, cuchillos, navajas, tijeras, pinzas, agujas, volantes, raquetas, y una infinidad de juguetes para niños, y otras mercaderías, que son necesarias para el ajuar, sobre todo del pueblo bajo, para uso y comodidad.

COMERCIO *de dinero*. Este es el comercio de los Banqueros, ó Comerciantes, que hacen libranzas y remesas de dinero, á lugares lejanos para las personas que tienen necesidad de él, es decir, que recibiendo dinero de contado, dán en cambio un escrito firmado por ellos, que se llama *letra ó billete de cambio*, por el cual sacan ó libran sobre los corresponsales que tienen en las ciudades de mayor comercio, la suma que les ha sido entregada para ser pagada al que ha librado su billete, hecha no obstante la deduccion de los cambios, y otros derechos de banco que son debidos.

Nada es mas útil, ni mas cómodo, que el comercio de dinero, ya

Digitized by Google

para el Estado, ya para los particulares, cuando se hace con honor y fidelidad; para hacerlo se necesita solamente tener fondos y corresponsales, pero se requiere el mayor talento y prudencia.

Hay otra clase de comercio de dinero, que está prohibido por todas las leyes; es el negocio usurário del dinero, que sin enagenar el fondo, se presta á grandes intereses; comercio que es á la verdad el desgraciado recurso de la juventud, sobre todo de los hijos de familia, pero que es infaliblemente su ruina. (V. Usura.)

COMERCIO *de papel.* Es como el comercio de dinero; de dos maneras lícito é ilícito. El comercio de papel lícito, es el que se hace sin ninguna moneda de oro, plata, ú otra cualquiera que tenga curso, y si solamente con billetes, letras de cambio, cartas de órden, suscripciones, billetes de banco, asignaciones, acciones de compañias y otras semejantes obligaciones que el deudor cede á su acreedor, y que los acreedores consienten recibir voluntariamente y sin pérdida, por lo que se les debe.

En cuanto al comercio ilícito de papel, es lo que se denomina agiotage; los que se ocupan en esta clase de comercio, se llaman Agiotadores. Consiste en comprar por la mitad, ó tres cuartas partes de pérdida y aun mas, algunas veces, los papeles que las necesidades del Estado introducen mas de lo que seria menester, y de volverlos á dar por su entero valor á aquellos que la desgraciada situacion de sus asuntos, ó del libertinage obligan á recurrir á este medio ruinoso de tener dinero, á fin de recogerlos otra vez de estos mismos, aun con pérdida, bajo nombre fingido.

COMERCIO *precario.* Este es el que se hace con una Nacion enemiga por medio de otra, que es neutral, y que quiere permitir que se use de su nombre y de sus tierras para verificarlo.

Este comercio es poco ventajoso á causa de los muchos corresponsales y depósitos que es necesario tener para sostenerlo, que con los gastos consumen y se llevan todo el provecho.

COMERCIO. Se toma algunas veces colectivamente, añadiendo una sola palabra, indica los parages diversos con quienes se puede hacer comercio; dos ó tres egemplos bastarán para su inteligencia.

COMERCIO DE LEVANTE. Es el que se hace en todas las escalas de Levante del Mediterráneo, como: Alejandria, Esmirna, Alepo, todas las islas del Archipielago, Constantinopla, etc.

COMERCIO DE INDIAS. Es el que se hace en Surate, Java, Coromandél, Bantam, Batavia, Ceilan, las Molucas, etc.

COMERCIO DEL NORTE. Es el que se hace en Dantzick, Lubeck, el mar Báltico, Arcangel, Noruega, Suécia, Dinamarca, etc.

No se entra en detalles de ninguno de estos distintos comercios porque cada uno se trata en su artículo particular.

COMESTIBLE. Lo que se puede comer. Usase tambien frecuentemente de la voz *comestibles* en plural, tomada como sustantivo masculino, para denotar todo género de mantenimiento.

Digitized by Google

COMETER. En sentido de Comercio, significa, confiar alguna cosa á la conducta, fidelidad, y prudencia de alguno, en este sentido: Este Mercader tiene mucha confianza, de su dependiente; le comete, ó confia todo el cuidado de su tienda, del negocio; mas, se lo merece.

COMETER. Significa igualmente emplear una persona en algun negocio, empresa, ó manufactura: Este Comerciante es dichoso, no comete el manejo de sus asuntos sino á hábiles sugetos. Le he cometido el cobro de las sumas que se me debian. No podia cometer mis manufacturas á nadie, mejor que á este hombre, es atendido, ecsacto y laborioso.

COMINO. Yerba con las hojas menudamente partidas y casi capilares, el tallo acanalado, y en sus estremidades muchos ramitos en forma de parasol, y poblados de flores pequeñas; las semillas aovadas, unidas de dos en dos, convecsas y estriadas por una parte, planas por la otra, de color pardo, olor aromático y sabor acre; se parece al hinojo, y crece en abundancia en la isla de Malta en donde se siembra y cultiva casi como el trigo.

Dicha semilla, que tambien se llama anis agrio, y que forma parte del comercio de los Drogueros, es de utilidad en la Medicina, empleada para los vertigos, cólicos, é hinchazones en el hipogastro, que se llama hidropesia timpanica. Se usa tambien para avivar el calor natural en los caballos, bueyes, y otros semejantes animales domésticos. Los pichones la aman mucho, y para poblar los palomares, vários se sirven de ella, mezclándola con una tierra naturalmente salada, ó con otra empapada de orina ó de salmuera. Hay muchos parages en que su venta está vedada por el mal uso, que se podria hacer de la misma.

Se estrae de esta semilla, lo mismo que del anis comun, un aceite creido bastante bueno para los reumatismos, con tal que se use con precaucion y en poca cantidad.

El comino debe escogerse nuevo, verdoso, bien granado, de olor fuerte algo desagradable, y sobre todo que no sea carcomido, á lo que está muy espuesto.

COMISAR ó DECOMISAR Adjudicar al fisco, ó á los que tienen derecho para ello, las mercancías ú objetos de ilícito comercio aprehendidos, para venderse en subasta á beneficio suyo. Hay sin embargo ciertos géneros, sin utilidad alguna, es decir los que se queman por órden superior, como se practica todavia en algunas partes.

COMISION. Es la órden que dá un Comerciante á su corresponsal, para la compra ó venta de algun género ó para alguna negociacion de cambio.

El comercio en comision, es el que se hace por cuenta de otro; el derecho de comision se valúa á un tanto por ciento, sobre el precio de las mercancías. En materia de cambios este derecho se clasifica regularmente con el término de *provision*, y no de comision aplicable solamente á las mercancías como arriba se ha esplicado; así es que se dice: No pago mas que 1 1/2 por ciento de comision por los géneros que me compran en Cádiz; y ha-

Digitized by Google

blando de banco, pago 1/2 por ciento de provision al que me hace las remesas á Londres, y me envia el dinero que por mi cuenta recibe de la Habana.

COMISIONISTA. El que hace comisiones por cuenta de otro.

En materia de Comercio se pueden distinguir cinco clases de Comisionistas, es decir: Comisionistas de compra, de venta, de tránsito, de banca, y de carruages.

COMISIONISTA DE COMPRA. Es el Comerciante establecido en un punto en donde hay manufacturas, ó se hace gran comercio, cualquiera que sea; tambien que compra géneros por cuenta de otros Comerciantes ausentes para embiarselos.

No es necesario que estos Comerciantes sean matriculados en la Lonja de las ciudades en que residen, siendo cada uno libre de hacer este comercio en comision; es útil sin embargo, por no decir indispensable, ó que sean Comerciantes, ó á lo menos que hayan hecho el aprendizage con los Comerciantes, ya que tratándose de saber escoger los géneros, es dificil acertarlo cuando faltan los conocimientos.

El emolumento de estos Comisionistas es de 2 ó 3 por ciento sobre el valor de las mercancías, lo que se llama derecho de comision, en el cual no ván inclusos los gastos de embalage, que se pagan separadamente.

Hay mácsimas que deben ser observadas por los Comisionistas, tanto para su seguridad como para el bien y ventajas de los Comitentes.

La primera mácsima, que debe tener un Comisionista de compra, es conocer bien á los Comerciantes para quienes quiere hacer la compra: si tendrá seguridad de enviar las mercaderías cuando se constituirá deudor en nombre de ellos, para con aquel, á quien los comprára, y hasta que suma se podrá empeñar (porque hay Comerciantes que á menudo hacen sus negocios mas allá de lo que pueden, de aquí resultaria la dificultad de cobrar las cantidades adelantadas) para pagar á dia fijo, el precio de las mercaderías que él habia comprado; lo que es bastante para hacerle perder su reputacion si no tuviese otros medios propios para satisfacerlas.

La segunda mácsima es que siendo posible, no debe constituirse deudor en su nombre, con aquellos á quienes comprará mercaderías, y si las debe tomar á plazo y por cuenta de sus Comitentes, haciéndoles anotar los nombres en los registros de los vendedores, para no empeñarse con ellos con otras garantías, sino la de que, las mercaderías por él compradas, son efectivamente de cuenta de aquellos cuyo nombre ha espresado, y por quienes ha comprado.

La tercera es de hacer escribir, en su misma presencia, sobre los libros diarios de los Mercaderes y Fabricantes las mercaderías que él comprará, bajo el nombre del Comerciante ó Mercader á cuyo favor han sido ajustadas, y tomar una factura de ellas, en la cual se haga mencion, que las mercaderías van á cuenta del Comitente, á fin de evitar las dificultades si acaso se volviese, ó diese por insolvente en lo venidero; porque podrian ciertos Mercaderes ó Fabricantes de mala fé ponerlo como á deudor en su li-

Digitized by Google

bro, en lugar de poner aquel, para quien habia comprado; como ha sucedido muchas veces á Comisionistas, que no han tenido cuidado de hacer anotar las mercaderías en su presencia, en los libros diarios, ó en los de venta en la forma que he dicho y no haber tomado facturas, que les pudiesen justificar.

Pero no consiste todo en que un Comisionista tenga el cuidado de hacer anotar las mercaderías sobre el diario de los que las han vendido, y de tomar facturas; es preciso aun saber el modo de hacerlo, á fin de quedar evidente quien debe ser el deudor, si el Comitente, ó el Comisionista, ó si lo son los dos al mismo tiempo, siendo esto muy importante para impedir las dificultades, que podrian sobrevenir en caso de quiebra, porque en estos tiempos desgraciados los acreedores discurren todos los medios para hacerse pagar lo que se les debe; para esto pues será preciso saber, que los Mercaderes y Fabricantes, anotan de tres modos en los libros diarios las mercaderías, que venden á los Comisionistas; la primera se escribe clara y sencillamente en estas palalabras: *Debe el Sr. Juan Perez, tal cantidad que pagará* (por ejemplo) *dentro el término de tres meses.* Es cierto que en los términos en que esta deuda está escrita, únicamente el Comisionista es él que está obligado al pago de las mercancías vendidas, y que el prestamista no tiene accion alguna directa, ni personal contra el Comitente; la razon es clara, pues que él no reconoce por su deudor, sino al Comisionista, que ha negociado con él en su nombre propio y particular, y por esto no podrá reclamar contra el Comitente á quien habian sido espedidas las mercancías, sino por via de un embargo, dada la suposicion que se encontrase deudor del Comisionista al tiempo de su quiebra.

La segunda, es cuando se dice: *Debe el Sr. Francisco Peralta, Mercader de Málaga,* por lo entregado, etc. etc. al Sr. Juan Perez su Comisionista. Esta disposicion ya indica y designa que el deudor es Francisco Peralta, y no Perez que solo es Comisionista, de manera que no es de ningun modo deudor al que ha vendido las mercancías, y no es garante para con él, como se ha dicho, sino del envio que hace de ellas al Comitente; de modo que si el Comisionista no hubiese enviado las mercaderias, y el Comitente negase haberlas recibido, cierto que no pudiéndolo justificar el Comisionista, quedaria deudor á quien se habian comprado las mercancías y debería pagarlas en su nombre; la razon es porque el vendedor ha seguido la buena fé del Comisionista, declarando que eran para *Francisco Peralta*, por quien las habia comprado.

El tercer modo de anotar es: *Debe el Sr. Juan Perez por cuenta de Francisco Peralta,* etc. Esta disposicion señala dos deudores, el Comisionista y el Comitente, de modo que si Perez que es Comisionista quebrase, y se encontrase acreedor de Peralta, por razon de dichas mercaderías, podria reclamar la cantidad debida por el Sr. Peralta, y ecsigirla sobre los efectos de Perez: la razon es porque Perez, propiamente hablando, no es mas que la caucion de Peralta, para con el vendedor, como aparece en su libro diario, por-

Digitized by Google

que la mercancía está anotada *por cuenta de Francisco Peralta*, y no por la de Perez, supuesto que Peralta quedase acorde en ello, porque de otro modo Perez seria el solo deudor, y no podria obrar contra Peralta por las razones que arriba se han espresado.

Con todo seria de otro modo, si Peralta, hubiese escrito, al que habia vendido la mercadería, que la entregase á Perez su Comisionista; que se le hubiese enviado ó no, no era de su pertenencia, y si solo de Peralta que habria seguido en esto la buena fé de Perez su Comisionista, quien le habria engañado; de modo que justificándose por aquel que habia vendido las mercaderías, espresadas en la carta de Peralta en la que estaba la órden, de entregarlas á Perez su Comisionista, es muy cierto que Peralta se ha constituido su deudor en el momento mismo de la entrega que el ha hecho de las mercaderías. La razon es porque una carta misiva es un casi-contrato obligatório, para el que la recibe egecutando lo espresado en ella.

La manera de escribir en el diario, *debe un tal por cuenta de tal*, es invencion de los Comerciantes italianos, que son las mas finos de todo el mundo en el Comercio; usan de esta forma para asegurar por este medio, lo que se les debe, fundados en las razones espresadas arriba, y esta es una cosa en que los Comisionistas deben tener mucho cuidado cuando hagan las compras de mercaderías por cuenta de otros Comerciantes.

La cuarta mácsima, que debe tener un Comisionista de compra, es que cuando les remiten sus Comitentes letras de cambio para pagar las mercaderías, que han ya comprado, ó que están comprando en la actualidad para ellos, de no faltar en hacer las protestas, caso de no ser aceptadas, ó por faltar el pago á su vencimiento.

La quinta, es de tener libros diarios (en los cuales debe escribir, ó anotar las mercaderias, acusando el nombre de los Mercaderes ó Fabricantes á quienes las habrá comprado; como igualmente el precio y tiempo en que deben ser pagadas; hacer en seguida una factura para enviarla á su Comitente, á fin de darle á conocer por este medio, que son los mismos precios á que él las ha comprado y que si tenia la menor duda podia aclarársela fácilmente.

La secsta mácsima que deben tener los Comisionistas de compra, es el egecutar puntualmente las comisiones de los Comitentes y de no propasar de ellas, porque entónces seria á cuenta suya segun el antiguo refran que dice: *El que arbitra en Comision, pierde*, es decir, que si la órden era de comprar viente piezas de géneros, no debe comprar veinte y cinco; si se pide una calidad de mercadería, no comprar otra, si encarnada, que no sea de color de fuego; si el Comitente señala que la quiere de seis pesetas la cana, no comprarla á siete aun cuando fuese de mejor calidad y mas hermosa por este precio, porque no toca al Comisionista el penetrar las razones y pensamientos del Comitente; con todo si la diferencia del precio no escedia mas allá de un sueldo ó medio por cana, por esto solo, no seria contravenir á la órden recibida, porque ya se sabe que no

Digitized by Google

siempre se encuentran las cosas tan puntuales como se piden.

Las mácsimas que dejo advertidas son las principales que los Comisionistas de compra deben tener presentes, para establecer su seguridad sobre el hecho de su comision; se podrian inculcar otras, que los Comisionistas deben observar en favor de los Comitentes, y la fidelidad y secreto que se debe á sus encargos, pero lo juzgo superfluo y como tal se omite.

COMISIONISTA DE VENTA. Son aquellos individuos establecidos en Plazas de mucho despacho, á los cuales los Comerciantes envian géneros para vender de su cuenta, en conformidad de los precios y demas condiciones contenidas en las órdenes que se les trasmiten.

La venta de las mercancías en comision, no es un negocio tan libre como el que hacen los Comisionistas de compras; hay pues Plazas en que sin ser matriculados no se pueden hacer ventas en comision, ni por cuenta de sí mismos; hay al contrario Plazas en que cualquiera sin ser matriculado compra y vende géneros, y lo peor es, que lo practican personas que no pertenecen al comercio, resultando de la impericia de estos individuos unos perjuicios positivos, á los legítimos adictos á tan complicado ramo; por este motivo son dignos de alabanza los reglamentos establecidos en algunas partes, que imponen multas graves á los que desordenan los precios por falta de conocimientos y sin derecho de entrometerse en asuntos que no son de su competencia.

El derecho de comision que se paga por la venta, debe ser franco de todo gasto.

COMISIONISTA DE BANCA. Son los Comerciantes, ó demas personas, que están en relacion con otros Comerciantes y Banqueros, y que con este carácter reciben las letras de cambio para procurar la aceptacion y el pago á su vencimiento, á fin de remitir despues su valor á las Plazas y personas que se les indican.

Estos Comisionistas de banca, son de dos clases; los unos siendo ellos mismos Comerciantes y Banqueros, desempeñan comisiones por otros de su misma clase y profesion; los otros que no haciendo comercio de su cuenta particular, son simples Comisionistas para recibir las letras de cambio de los Comerciantes y Banqueros que son sus Comitentes.

En el primer caso, estos Comerciantes siendo á la vez Comitentes y Comisionistas, cobran 1/2 1/4 1/3 por ciento de provision, segun han convenido, por la molestia recíproca que tienen de hacer aceptar las letras, procurar el pago, y hacer las remesas á las Plazas y á las personas, que señala el Comitente; y cuando pagan tambien recíprocamente letras de las cuales no tienen provision, cobran, á mas del derecho de comision, el interés de las sumas remitidas, y aun el corretage de los Corredores de cambio, si han intervenido en esta operacion.

En el segundo caso, de todas las libranzas y remesas, que son de cuenta del Comitente, corresponde tambien á él, todo el beneficio ó pérdida, que resulte de este comercio, porque los Comisionistas no

Digitized by Google

participan mas que de su provision.

COMISIONISTAS DE TRÁNSITO. Son los que estando establecidos en Plazas de depósito, (que son aquellas en que las mercancías llegan de varios puntos, ya por tierra, ya por mar) tienen cuidado de retirarlas de los buques, barcas, y carretas, para enviarlas con otros carruages, ó embarcaciones á los puntos de su destino, ó á los Comerciantes que le han dado el encargo.

Los Comisionistas de tránsito deben observar dos cosas; una en el tiempo que reciben los géneros de los Capitanes y Patrones, ó de los Arrieros y Carreteros para ponerlas en los almacenes de depósito; otra cuando las entregan á otros Arrieros ó Carreteros ó se embarcan en otros buques para enviarlas á sus Comitentes.

La primera cosa, relativa á la recepcion de los géneros, consiste en no recibir las balas, fardos ó cajas en que están puestos, si no están bien acondicionadas; y si son aceites, vinos, aguardientes, ó demas licores, deben observar, que los barriles, ó toneles no hayan sufrido un notable derrame, y en estos casos, tienen que hacer un proceso verbal, y dar aviso á sus Comitentes de todo, á fin de no quedar responsables delante ellos de los defectos, ú otros accidentes acontecidos á las mercancías antes de ser enviadas.

La segunda cosa, relativa á la espedicion de los mismos géneros á sus corresponsales ó parages que les sean indicados, es de declarar en sus cartas de acompañamiento el estado en que se hallan en el acto de entrega á las embarcaciones ó carruages, paraque las entreguen del mismo modo, ó que respondan de los accidentes sobrevenidos en el viage si fuese por su culpa.

COMISIONISTAS DE CARRUAGES. Son aquellos que cuando llegan los Arrieros ó Carreteros, tienen cuidado de entregar los fardos, balas y cajas de mercancías á sus dueños ó Comisionistas, y recibir los descargos; de hacer pagar la suma contratada para el trasporte, y procurar á los Arrieros otras mercancías de retorno, á fin de que no pierdan sino el tiempo necesario para descansar ellos y sus animales. Estos Comisionistas tambien pagan por lo regular los derechos que se satisfacen, cuando se entra en las ciudades en que se entregan las mercancías; cuidan de recoger las guias, que se han librado para la conduccion de los géneros, y remitirlas á los Comerciantes á fin de que tengan cuidado en seguida de ir á retirar sus fardos y mercaderías, presentando aquellos documentos á quien corresponda.

Para evitar toda irregularidad y responsabilidad, es menester tener presente el Código de Comercio, cuyos artículos se insertan á continuacion sobre esta espinosa materia.

Seccion Segunda del Código de Comercio sancionado y promulgado en 1829.

De los Comisionistas.

ARTICULO 116.

Toda persona hábil para comerciar por su cuenta, segun las leyes de este Código, puede tambien ejer-

Digitized by Google

cer actos de Comercio por cuenta agena.

ART. 117.

Para desempeñar por cuenta de otro, actos comerciales en calidad de Comisionista, no se necesita poder constituido en escritura solemne, sino que es suficiente recibir el encargo por escrito, ó de palabra; pero cuando haya sido verbal, se ha de ratificar despues por escrito antes que el negocio haya llegado á su conclusion.

ART. 118.

El Comerciante aunque trate por cuenta agena, puede obrar en nombre propio. De consiguiente no tiene obligacion de manifestar quien sea la persona por cuya cuenta contrata; pero queda obligado directamente hácia las personas con quienes contrate como si el negocio fuese propio.

ART. 119.

Obrando el Comisionista en nombre propio, no tiene accion el Comitente contra las personas con quienes aquel contrató, en los negocios que puso á su cargo sin que preceda una cesion hecha á su favor por el mismo Comisionsita.

Tampoco adquieren accion alguna contra el Comitente, los que trataren con su Comisionista por las obligaciones que este contrajo.

ART. 120.

El Comisionista es libre de aceptar, ó no aceptar el encargo que se le hace por el Comitente; pero en caso de rehusarlo se ha de dar aviso por el correo mas prócsimo al dia en que recibió la comision, y de no hacerlo, será responsable para con el Comitente de los daños y perjuicios que le hayan sobrevenido por efecto directo de no haberle dado el aviso.

ART. 121.

Aunque el Comisionista rehuse el encargo que se le hace, no está dispensado de practicar las diligencias que sean de indispensable necesidad, para la conservacion de los efectos que el Comitente le haya remitido, hasta que este provea de nuevo encargado, y si no lo hiciere, despues que haya recibido el aviso del Comisionista de haber rehusado la comision, acudirá este al tribunal de Comercio en cuya jurisdiccion se hallen ecsistentes los efectos recibidos, el cual decretará desde luego su depósito en persona de su confianza, y mandará vender los que sean suficientes para cubrir el importe de los gastos suplidos por el Comisionista, en el recibo y conservacion de los mismos efectos.

ART. 122.

Igual diligencia debe practicar el Comisionista, cuando el valor presunto de los efectos que se le han consignado, no pueda cubrir los gastos que tenga que desembolsar, por el trasporte y recibo de ellos, y el tribunal acordará en este caso desde luego el depósito, mientras que en juicio instructivo, y oyendo á los acreedores de dichos gastos y al propietario de los efectos, se provea su venta.

ART. 123.

El Comisionista que hubiere practicado alguna gestion en desempeño del encargo que le hizo el Comitente, queda sugeto á continuar en él, hasta su conclusion, entendiéndose aceptada tacitamente la comision que se le dió.

Digitized by Google

ART. 124.

Pero en aquellas comisiones, cuyo cumplimiento ecsija provision de fondos, no está obligado el Comisionista á ejecutarla, aun cuando la haya aceptado, mientras el Comitente no se la haga en cantidad suficiente; y tambien podrá suspenderla cuando se hayan consumido los que tenia recibidos.

ART. 125.

El Comisionista que se hubiese conformado en anticipar los fondos necesarios para el desempeño de la comision puesta á su cuidado bajo una forma determinada de reintegro, está obligado á observarla y á llenar la comision sin poder alegar el defecto de provision de fondos para dejar de desempeñarla, á menos que sobrevenga un descrédito notório, que pueda probarse por actos positivos de derrota en el giro y tráfico del Comitente.

ART. 126.

Cuando sin causa legal dejare el Comisionista de cumplir una comision aceptada ó empezada á evacuar, será responsable al Comitente de todos los daños que por ello le sobrevengan.

ART. 127.

El Comisionista debe sugetarse en el desempeño de su encargo, cualquiera que sea la naturaleza de este, á las instrucciones que haya recibido de su Comitente, y haciéndolo así queda esento de toda responsabilidad en los accidentes y resultados de toda especie, que sobrevengan en la operacion.

ART. 128.

Sobre lo que no haya sido previsto y prescrito ecsactamente por el Comitente, debe consultarle el Comisionista, siempre que lo permitan la naturaleza del negocio y su estado, y cuando no sea posible consultarle y esperar nuevas instrucciones, ó en el caso de que el Comitente le haya autorizado para obrar á su arbitrio, hara aquello que le dicte la prudencia, y sea mas conforme al uso general del Comercio, procurando siempre la prosperidad de los intereses del Comitente, con igual celo que si fuera negocio propio.

ART. 129.

Cuando por un accidente, que el Comitente no era probable que previese, crea el Comisionista que no debe ejecutar literalmente las instrucciones recibidas, y que haciéndolo causaria un daño grande al Comitente, podrá suspender el cumplimiento de ellas, siempre que el daño sea evidente, y dando cuenta por el correo mas prócsimo al Comitente de las causas, que le hayan determinado á suspender sus órdenes; pero en ningun caso podrá obrar el Comisionista contra la disposicion espresa del Comitente.

ART. 130.

Todos los perjuicios que sobrevengan al Comitente, en la negociacion encargada al Comisionista, por haber este obrado contra disposicion espresa suya, deberán serle resarcidos por el mismo Comisionista.

Igual resarcimiento debe este hacer, siempre que proceda con dolo, ó incurra en alguna falta de que sobrevenga daño en los intereses de su Comitente.

ART. 131.

En cuanto á los fondos en metálico, que tenga el Comisionista per-

Digitized by Google

tenecientes al Comitente, será responsable de todo daño y estravio que en ellos sobrevengan, aunque sea por caso fortuito, ó por efecto de violencia, á menos que no preceda pacto espreso en contrario.

ART. 132.

El Comisionista, que sin autorizacion espresa de su Comitente, concierte una negociacion á precios y condiciones mas onerosas, que rijan corrientemente en la Plaza en la época en que la hizo, queda responsable al Comitente del perjuicio, que por esta razon haya recibido, sin que le sirva de escusa que al mismo tiempo hizo negociaciones de la misma especie por su cuenta propia á iguales condiciones.

ART. 133.

Es del cargo del Comisionista cumplir con las obligaciones prescritas por las leyes y reglamentos del Gobierno, en razon de las negociaciones que se han puesto á su cargo, y si contraviniere á ellas, ó fuere omiso en su cumplimiento, será suya la responsabilidad, y no del Comitente, como en la contravencion ú omision no haya procedido con órden espresa de este.

ART. 134.

El Comisionista debe comunicar puntualmente á su Comitente, todas las noticias convenientes sobre las negociaciones que puso á su cuidado, para que este pueda con el conocimiento debido confirmar, reformar ó modificar sus órdenes, y en el caso de haber concluido una negociacion ,deberá indefectiblemente darle aviso, por el correo mas inmediato al dia en que se cerró el convenio; pues de no hacerlo con esta puntualidad, serán de su cargo todos los perjuicios que puedan resultar de cualquiera alteracion y mudanza que el Comitente pueda acordar en el entretanto sobre las instrucciones que le tenia dadas para la negociacion.

ART. 135.

Todas las consecuencias perjudiciales de un contrato hecho por un Comisionista contra las instrucciones de su Comitente, ó con abuso de sus facultades, serán de cuenta del mismo Comisionista, sin perjuicio de que el contrato surta los efectos correspondientes con arreglo á derecho.

En consecuencia de esta disposicion, el Comisionista que haga una enagenacion por cuenta agena á inferior precio del que le estaba marcado, abonará á su Comitente el perjuicio, que se le haya seguido por la diferencia del precio, sustituyendo no obstante la venta. En cuanto al Comisionista, que encargado de hacer una compra, se hubiese escedido del precio que le estaba señalado por el Comitente, queda á arbitrio de este aceptar el contrato tal como se hizo, ó dejarlo por cuenta del Comisionista, á menos que este no se conforme en percibír solamente el precio que le estaba designado, en cuyo caso no podrá el Comitente desechar la compra, que se hizo de su órden.

Si el esceso del Comisionista estuviere, en que la cosa comprada no fuese de la calidad que se le haya encomendado, no tiene obligacion el Comitente de hacerse cargo de ella.

ART. 136.

El Comisionista debe desempeñar por sí los encargos que reciba; y no

Digitized by Google

puede delegarlos sin previa noticia y conocimiento del Comitente, ó si de antemano estuviere autorizado para esta delegacion; pero bien podrá bajo su responsabilidad emplear sus dependientes en aquellas operaciones subalternas, que segun la costumbre general del Comercio, se confian á estos.

ART. 137.

Todo Comisionista tiene derecho á ecsigir de su Comitente una retribucion pecuniaria, por el trabajo de haber evacuado su comision. Cuando no haya intervenido entre el Comisionista y el Comitente un pacto espreso que determine la cuota de esta retribucion se arreglará por el uso recibido generalmente en la Plaza de Comercio donde se cumplió la comision.

ART. 138.

Está obligado ademas el Comitente á satisfacer de contado al Comisionista, no habiendo precedido pacto espreso que le conceda un plazo determinado, el importe de todos los gastos y desembolsos, que haya hecho el Comisionista para desempeñar la comision mediante cuenta detallada y justificada, y si hubiere mediado alguna dilacion entre el desembolso y el reintegro, podrá el Comisionista ecsigir que se le abone el interés legal de la cantidad que desembolsó con tal que no haya sido moroso en rendir la cuenta.

ART. 139.

El Comisionista por su parte está obligado á rendir al Comitente desde luego que haya evacuado la comision, cuenta detallada y justificada de las cantidades que percibió para ella, reitegrándole por los medios que este le prescriba, el sobrante que resulte á su favor. En el caso de morosidad en su pago, queda responsable del interés legal de la cantidad retenida desde la fecha en que por la cuenta resulte deudor de ella.

ART. 140.

Las cuentas que los Comisionista rindan á sus Comitentes, han de concordar ecsactamente con los libros y asientos de estos. Todo Comisionista á quien se pruebe, que una cuenta de comision no está conforme con lo que resulte de sus libros, será considerado reo de hurto y juzgado como tal.

Lo mismo sucederá al Comisionista, que no obre con fidelidad en la rendicion de su cuenta, alterando los precios y pactos bajo que se hizo la negociacion á que esta se refiera, ó suponiendo, ú ecsagerando cualquiera especie de los gastos comprendidos en ella.

ART. 141.

El Comisionista, que habiendo recibido fondos para evacuar un encargo, los distrajere para emplearlos en un negocio propio, abonará al Comitente el interés legal del dinero, desde el dia en que entraron en su poder dichos fondos, y todos los perjuicios que le resulten por haber dejado de cumplir su encargo.

ART. 142.

Los riesgos que ocurran en la devolucion de los fondos sobrantes en poder del Comisionista despues de haber desempeñado su encargo, son de cargo del Comitente, á menos que en el modo de hacerla se hubiera separado el Comisionista de las órdenes é instrucciones que recibió del Comitente.

ART. 143.

El Comitente tiene facultad en

Digitized by Google

cualquier estado del negocio de revocar, reformar ó modificar la comision; pero quedan á su cargo las resultas de todo lo que se haya practicado hasta entónces con arreglo á sus instrucciones.

Tambien debe abonar en este caso al Comisionista, la retribucion proporcional á las cantidades invertidas, hasta aquel dia en la comision.

ART. 144.

En caso de fallecimiento del Comisionista, ó de que por otra causa cualquiera quede inhabilitado para desempeñar la comision, se entiende está revocada y debe darse aviso al Comitente para que provea lo que entienda mas conveniente á sus intereses.

ART. 145.

Con respecto al Comitente, no se entiende revocada la comision por su fallecimiento, mientras los legitimos sucesores de sus bienes no hagan la revocacion, sino que se trasmiten á estos todos los derechos y obligaciones que produjo la comision conferida por su causante.

ART. 146.

El Comisionista, que hubiese recibido efectos por cuenta agena, sea porque los hubiese comprado para su Comitente, ó porque este se los hubiere consignado, para que los vendiera, ó para que los conservára en su poder ó los remitiera á otro punto, es responsable de la conservacion de los efectos en los términos que los recibió; pero esta responsabilidad cesa cuando la destruccion, ó menoscabo que sobrevenga en dichos efectos, proceda de caso fortuito inevitable.

ART. 147.

Tampoco es responsable el Comisionista, de que los efectos que obren en su poder se deterioren por el trascurso del tiempo, ó por otro vicio inherente á la naturaleza misma de los efectos.

ART. 148.

Cualquiera que sea la causa que produzca alguna alteracion perjudicial en los efectos, que un Comisionista tiene por cuenta de su Comitente, debe hacerla constar en forma legal sin pérdida de tiempo, y ponerla en noticia del propietario.

ART. 149.

Las mismas diligencias debe practicar el Comisionista siempre que al entregarse de los efectos que le hayan sido consignados, notáre que se hallan averiados, deteriorados y en distinto estado del que conste en las cartas de portes, ó fletamentos, ó de las instrucciones que le haya comunicado el propietario, y no haciéndolo, podrá este ecsigir, que el Comisionista responda de las mercaderías, que recibió en los términos en que se le anunció su remesa y resulten de las cartas de portes, ó del conocimiento.

ART. 150.

Si por culpa del Comisionista perecieren, ó se deterioraren los efectos que le estuvieren encargados, abonará al propietario el perjuicio que se le hubiese irrogado, graduándose el valor de los efectos por el precio justo que tuviere en la Plaza, en el dia en que sobrevino el daño.

ART. 151.

Si ocurriere en los efectos encargados á un Comisionista, alguna alteracion, que hiciera urgente su venta para salvar la parte posible de su valor, y fuese tal la premura, que no haya tiempo para dar aviso al

Digitized by Google

propietario, y aguardar sus órdenes, acudirá el Comisionista al Tribunal de Comercio de la Plaza, el cual autorizará la venta con las solemnidades y precauciones, que estime mas prudentes en beneficio del propietario.

ART. 152.

El Comisionista no puede alterar las marcas de los efectos que hubiere comprado por cuenta agena, como el propietario no le dé órden terminante para hacer lo contrario.

ART. 153.

Todas las economías y ventajas que consiga un Comiosinista en las contratas que haga por cuenta agena, redundarán en provecho del Comitente.

ART. 154.

El Comisionista que sin autorizacion de su Comitente haga préstamos, anticipaciones, ó ventas al fiado, toma á su cargo todos los riesgos de la cobranza y reintegro, de las cantidades prestadas, anticipadas, ó fiadas, cuyo importe podrá el Comitente ecsigir de contado, dejando á favor del Comisionista cualesquiera intereses, beneficio, ó ventaja, que redundaren del crédito acordado por éste, y desaprobado por él.

ART. 155.

Aun cuando el Comisionista esté autorizado para vender á plazos, no podrá efectuarlo á personas de insolvencia conocida, ni esponer los intereses de su Comitente á un riesgo manifiesto y notório.

ART. 156.

Siempre que el Comisionista venda á plazos, deberá espresar en las cuentas y avisos que dé al Comitente los nombres de los compradores, y no haciéndolo, se entiende que las ventas fueron al contado.

Igual manifestacion hará el Comisionista en toda clase de contratos, que haga por cuenta agena, siempre que los interesados lo ecsijan.

ART. 157.

Lo dispuesto en el artículo 154, no se entiende con los plazos de uso general, que suelen darse en algunas Plazas de comercio, para pagar las ventas de todos ó ciertos géneros, sino que el Comisionista se arreglará á los usos adoptados sobre la materia en la Plaza donde hace la venta, á menos que no haya recibido de su Comitente órden espresa para lo contrario, en cuyo caso se conformará á lo que se le haya prescrito.

ART. 158.

Cuando el Comisionista percibe sobre una venta, ademas de la comision ordinaria, otra llamada de garantía, correrán de su cuenta los riesgos de la cobranza, quedando en la obligacion directa de satisfacer al Comitente el producto de la venta á los mismos plazos pactados con el comprador.

ART. 159.

El Comisionista, que no verificase la cobranza de los caudales de su Comitente, á las épocas en que segun el carácter y pactos de cada negociacion son estos ecsigibles, se constituye responsable de las consecuencias, que en perjuicio de su Comitente pueda producir su omision, si no acredita que con la debida puntualidad usó de los medios legales para conseguir el pago.

ART. 160.

En las comisiones de letras de cambio, ó pagarés, se entiende siem-

Digitized by Google

pre que el Comisionista se constituye garante de las que adquiere, ó negocia por cuenta agena como ponga en ellas su endoso, y solo puede escusarse fundadamente á ponerlo, cuando precéda un pacto espreso entre el Comitente y el Comisionista, ecsonerándole de dicha responsabilidad, en cuyo caso deberá girarse la letra, ó entenderse el endoso á favor del Comitente.

ART. 161.

Los Comisionistas no pueden hacer la adquisicion por sí, ni por medio de otra persona, de los efectos cuya enagenacion les haya sido confiada, sin consentimiento espreso del propietario.

ART. 162.

Tambien es indispensable el consentimiento del Comitente, paraque el Comisionista pueda ejecutar una adquisicion, que le está encargada con efectos que obren en su poder, bien sea que pertenezcan á el mismo, ó que los tenga por cuenta agena.

ART. 163.

En los casos que previenen los dos artículos precedentes, no tendrá derecho el Comisionista á percibir la comision ordinaria de su encargo, sino que se arreglará á la que haya de percibir por un pacto espreso; y si no se hubiere hecho, y las partes no se aviniesen sobre este punto, se reducirá la comision á la mitad de lo que importaria la ordinaria.

ART. 164.

Los Comisionistas no pueden tener efectos de una misma especie pertenecientes á distintos dueños, bajo una misma marca, sin distinguirlos por una contramarca, que evite confusion y designe la propiedad respectiva de cada Comitente.

ART. 165.

Cuando bajo una misma negociacion se comprendan efectos de distintos Comitentes, ó del mismo Comisionista con los de algun Comitente, debe hacerse la debida distincion en las facturas, con indicacion de las marcas y contramarcas, que designen la procedencia de cada bulto, y anotarse en los libros en artículo separado, lo respectivo á cada propietario.

ART. 166.

El Comisionista que tenga créditos contra una misma persona procedentes de operaciones hechas por cuenta de distintos Comitentes, ó bien por cuenta propia y por la agena, anotará en todas las entregas que haga el deudor, el nombre del interesado por cuya cuenta reciba cada una de ellas, y lo espresará igualmente en el documento de descargo, que dé el mismo deudor.

ART. 167.

Cuando en los recibos y en los libros se omita espresar la aplicacion de la entrega hecha por el deudor de distintas operaciones y propietarios, segun se prescribe en el artículo precedente, se hará la aplicacion á prorata de lo que importe cada crédito.

ART. 168.

El Comisionista encargado de una espedicion de efectos, que tuviese órden para asegurarlos, queda responsable, si no lo verificase, de los daños que á estos sobrevengan, siempre que le estuviere hecha provision de fondos para pagar el premio del seguro, ó que dejare de dar aviso con tiempo al Comitente de que no

Digitized by Google

habia podido cumplir su encargo segun las instrucciones, que se le habian comunicado.

Si durante el riesgo quebrare el Asegurador, queda constituido el Comisionista en la obligacion de renovar el seguro, si otra cosa no le estaba prevenida.

ART. 169.

Los efectos que se remiten en consignacion de una Plaza á otra, se entienden especialmente obligados al pago de las anticipaciones que el Consignatario hubiese hecho á cuenta de su valor y producto, y asimismo de los gastos de trasporte, conservacion, recepcion y demas espendidos legitimamente, y al derecho de comision.

Serán consecuencia de dicha obligacion:

1º Que ningun Comisionista pueda ser desposeido de los efectos que recibió en consignacion, sin que previamente se le reembolse de sus anticipaciones, gastos y derechos de comision.

2º Que sobre el producto de los mismos géneros, sea pagado con preferencia á todos los demas acreedores del Comitente, de lo que importen las precitadas anticipaciones, gastos y comision.

ART. 170.

Para gozar de la preferencia, que previene el artículo anterior, es menester que los efectos estén en poder del Consignatario, ó que se hallen á su disposicion en un depósito, ó almacen público, ó que á lo menos se haya verificado la espedicion á la direccion del Consignatario, y que este haya recibido un duplicado auténtico del conocimiento ó carta de porte, firmado por el conductor, ó comisionado encargado del trasporte.

ART. 171.

Las anticipaciones, que se hagan sobre géneros consignados por una persona residente en el mismo domicilio del Comisionista, se consideran como préstamos con prenda y no van comprendidas en la disposicion del artículo 169.

ART. 172.

En cuanto no se oponga á las disposiciones prescritas desde el artículo 116 en adelante, ó no se encuentre determinado por ellas, se arreglarán los Comitentes y los Comisionistas á las reglas generales del derecho comun sobre el mandato.

COMISO. La pena de pérdida de la cosa, en que incurre, el que comercia en géneros prohibidos, ó contraviene á algun contrato en que se estipuló. Llámanse tambien así los mismos bienes comisados.

El comiso tiene lugar en todos los casos, que se esplicarán en el artículo CONFISCABLE.

COMODATO. El contrato por el cual se dá ó recibe prestada alguna cosa para servirse de ella, con la obligacion de restituirla.

COMORRA. (Islas de) ó islas de Comoro. Islas del mar de las Indias en el canal de Mozambique, entre el Zanguebar y la isla de Madagascár; son en número de cinco, de las cuales la principal que ha dado el nombre á este Archipiélago, es poco conocida.

Los Portugueses, que en sus primeras espediciones la descubrieron, hicieron detestar de tal modo por sus crueldades, el nombre de los Europeos, que todos los que se han atrevido ir allí despues, han sido

Digitized by Google

ó asesinados, ó muy mal recibidos; lo que la ha hecho perder casi enteramente de vista. Las de Mohilla, Mayota y Angazeja no son mucho mas frecuentadas, porque las avenidas son difíciles, y el ancorage no muy seguro. Los Ingleses solo arriban á la de Johanna ó Anjoan.

COMPAN. Moneda de plata, que tiene curso en algunos parages de las Indias orientales, particularmente en Patan. El *compan* vale cerca 54 maravedís, subiendo con todo y disminuyendo segun el cambio; es poco mas ó menos del mismo valor, que el mamide, ó mamudi de Cambaye. (V. Este último.)

COMPAÑIA. Contrata, acta, tratado, ó convencion por la cual varios Comerciantes ú otras personas estrañas al comercio forman un interés comun, participando recíprocamente del beneficio ó pérdida, sobre un establecimiento de Comercio, un arriendo ó cualquiera otra empresa, en la cual cada uno contribuye, con la porcion de fondos correspondientes, al interés que se señala á cada sócio.

Aunque compañia y sociedad se reduzcan á la misma cosa, el uso forma una distincion entre estos dos términos, ya que este último se entiende, por dos, ó tres Negociantes, ó poco mas, que establecen una casa de comercio, publicando sus circulares, y la razon, bajo cuyo nombre debe hacer sus operaciones de comercio; en esta clase de sociedades á veces se espresan los nombres de los interesados; por ejemplo: Vidal, Rodriguez, y Perez; á veces uno de ellos unicamente; por ejemplo Rodriguez y Compañia. El primero se usa hablando de un mayor número de sócios, que componen las grandes compañias, las cuales cuando tienen solo privilegios esclusivos, necesitan la concesion del Príncipe.

Todo es igual en una sociedad ó compañia, ya para la ganancia y pérdida, ya para los desembolsos, á menos que la convencion esprese la porcion con que cada sócio debe contribuir. Seria un absurdo el estipular que un sócio participe del mayor beneficio, y el otro del menor; sin embargo se establecen á menudo algunas cláusulas favorables para recompensar el crédito, los cuidados y la industria de un sócio, que muchas veces es mas útil á la sociedad, que los mismos fondos del otro ú otros.

Hay dos clases de sociedad entre los Banqueros, Comerciantes y Mercaderes, es decir sociedad general y sociedad de industria, conocida generalmente en Italia, España, Francia y demas reinos bajo el nombre de *Comandita*.

La sociedad general, es la que se establece entre algunos individuos para obrar con igualdad, y hacer el comercio bajo sus nombres colectivos.

La sociedad de industria, ó *Comandita* es aquella en que concurren dos ó mas individuos con la particularidad, que el que destina, ó destinan los fondos para el establecimiento, no dán á conocer sus nombres, quedando á la cabeza del establecimiento el otro, que por su direccion y trabajo percibe la porcion de utilidad que se contrata.

Hay otra clase de sociedad llamada *Sociedad anonima*, en la cual se activan algunos mandatarios ó admi-

Digitized by Google

nistradores sin que el público penetre el número y condicion de los sócios; pero como de una tal reunion pueden resultar monopolios y demas abusos perjudiciales al Comercio, está vedado por la ley en varios reinos.

Segun el Derecho romano, el solo consentimiento de las partes, determina la sociedad; en el dia pero es preciso, que se redacte por escrito. La ordenanza de Comercio ecsige á mas, que el estracto se registre en la Chancillería de la Jurisdiccion consular, y sea firmada por los sócios, indicando las cláusulas estraordinarias, (si las hay) para la firma de las actas, y el tiempo en que debe principiar y concluirse.

La sociedad no se tiene por confirmada, si no hay un acto por escrito y registrado. Los actos que llevan cambio de sócios, nuevas estipulaciones, ó cláusulas para la forma, deben igualmente ser registrados y publicados. Estas estipulaciones no pueden tener lugar sino desde el dia de la fecha.

Todos los sócios están *in solidum* obligados á todas las deudas, aunque no haya mas que uno solo firmado, con tal que este haya firmado por la compañía, y no de otro modo. Esto no tiene lugar para los sócios *en Comandita*; ya que no están obligados sino con la concurrente cantidad, que han llevado en el contrato.

Con la mira de favorecer al Comercio y á los Comerciantes, la misma ordenanza quiere, que en todas las sociedades se inserte una cláusula, por la cual los sócios se sometan á los árbitros para decidir sus cuestiones, si esta cláusula se omite, uno de los sócios puede elegirlo, y en caso que los otros lo rehusen, el Juez lo nombrará de oficio.

Se ha emitido lo principal que concierne á esta materia en cuanto á su definicion y division, pero por lo que toca á las precauciones, que se deben tener para no incurrir en aquellas faltas, que aunque involuntarias, acarrean sinsabores y perjuicios, me parece mas propio sin estenderme, poner al conocimiento del lector, los artículos de la ley vigente en España sobre este tratado que forma el

TITULO SEGUNDO.

De las compañias mercantiles, sus diferentes especies, sus efectos respectivos y formalidades, con que se han de contraer.

ARTÍCULO 264.

El contrato de compañía por el cual dos ó mas personas se unen, poniendo en comun sus bienes, ó industria, ó alguna de estas cosas, con objeto de hacer algun lucro, es aplicable á toda especie de operaciones de comercio, bajo las disposiciones generales del derecho comun con las modificaciones y restricciones, que establecen las leyes de comercio.

ART. 265.

Puede contraerse la compañia mercantil

1º En nombre colectivo bajo pactos comunes á todos los sócios que participen en la proporcion que hayan establecido de los mismos derechos y obligaciones, y esta se conoce con el nombre de Compañia regular colectiva.

Digitized by Google

2.° Prestando una ó varias personas los fondos para estar á las resultas de las operaciones sociales, bajo la direccion esclusiva de otros sócios, que los manejen en su nombre particular: esta se titula compañía en *comandita.*

3.° Creándose un fondo por acciones determinadas, para girarlo sobre uno, ó muchos objetos, que dén nombre á la empresa social cuyo manejo se encargue á mandatarios, ó administradores amovibles, á voluntad de los sócios, y esta compañía es la que lleva el nombre de anónima.

ART. 266.

La compañía colectiva ha de girar bajo el nombre de todos, ó alguno de los sócios, sin que en su razon ó firma comercial pueda incluirse el nombre de persona que no pertenezca de presente á la sociedad.

ART. 267.

Todos los que formen la sociedad mercantil colectiva, sean ó no administradores del caudal social, están obligados solidariamente á las resultas de las operaciones, que se hagan á nombre y por cuenta de la sociedad, bajo la firma que esta tenga adoptada, para la gestion y administracion de sus negocios.

ART. 268.

Los sócios, que por clausula espresa del contrato social estén escluidos de contratar á nombre de la sociedad, y de usar de su firma, no la obligarán con sus actos particulares, aunque tomen para hacerlo el nombre de la compañía, siempre que sus nombres no estén incluidos en la razon social; pero si lo estuvieren suportará la sociedad las resultas de estos actos, salvo su derecho de indemnizacion, contra los bienes particulares del socio, que hubiere obrado sin autorizacion.

ART. 269.

No tendrán representacion de sócios para efecto alguno del giro social, los dependientes de comercio, á quienes por via de remuneracion de sus trabajos se les dé una parte en las ganancias, la cual adquirirán para sí, sin retroaccion en ningun caso, luego que la hayan percibido á las épocas prefijadas en sus ajustes y no antes.

ART. 270.

En las compañías de comandita son tambien responsables solidariamente de los resultados de todas sus operaciones, el sócio ó sócios, que tengan el manejo y direccion de la compañía, y estén incluidos en el nombre ó razon comercial de ella.

ART. 271.

Los Comanditarios no pueden incluir sus nombres en la razon comercial de la sociedad.

ART. 272.

Tampoco pueden los sócios comanditarios hacer acto alguno de administracion de los intereses de la compañía ni aun en calidad de apoderados de los sócios gestores.

ART. 273.

La responsabilidad de los sócios comanditarios en las obligaciones y pérdidas de la compañía, está limitada á los fondos que pusieron, ó se empeñaron á poner en la comandita, fuera del caso de contravencion al artículo 271, que los constituirá en la misma responsabilidad, que tienen los sócios gestores sobre todos los actos de la compañía.

ART. 274.

Las compañías colectivas pueden

Digitized by Google

recibir un sócio comanditario, con respecto al cual regirán las disposiciones establecidas sobre las sociedades en comandita, quedando sujetos los demas sócios, á las reglas comunes de las sociedades colectivas.

ART. 275.

Podrá dividirse en acciones el capital de las compañías en comandita, y subdividirse las acciones en cupones; sin que por eso dejen de estar sujetas á las reglas establecidas para esta especie de compañías.

En caso de emitirse documentos de crédito, que representen estas acciones, ó sus fracciones, se observará lo que se previene en el artículo 281.

ART. 276.

Las compañías anónimas no tienen razon social, ni se designan por los nombres de sus sócios, sino por el objeto ú objetos para que se hubiesen formado: su establecimiento se ha de hacer en la forma que previene y prescribe el artículo 293.

ART. 277.

Los administradores de las sociedades anónimas, se nombrarán en la forma que prevengan sus reglamentos y no son responsables personalmente, sino del buen desempeño de las funciones, que segun estos mismos reglamentos estén á su cargo.

ART. 278.

Los sócios no responden tampoco de las obligaciones de la compañía anónima, sino hasta la cantidad del interés que tengan en ella.

ART. 279.

La masa social compuesta del fondo capital y de los beneficios acumulados á él, es solamente responsable en las compañías anónimas, de las obligaciones contraidas en su manejo y administracion por persona legítima, y bajo la forma prescrita en sus reglamentos.

ART. 280.

Las acciones de los sócios en las compañías anónimas, pueden representarse para la circulacion en el comercio, por cédulas de crédito reconocido, revestidas de las formalidades, que los reglamentos establezcan, y subdividirse en porciones de un valor igual.

ART. 281.

Estas cédulas no podrán emitirse por valores prometidos, sino por los que se hayan hecho efectivos en la caja social antes de su emision. Los consignatarios de las cédulas que se espidan, sin que conste de los libros de la compañía la entrega del valor que representan, responden de su importe á los fondos de la compañía y á todos los interesados en ellas.

ART. 282.

Cuando no se emitan las cédulas de crédito, indicadas en el artículo 280, para representar las acciones de las compañías anónimas, se establecerá la propiedad de ellas, por su inscripcion en los libros de la compañía.

La cesion de las acciones inscritas en esta forma se hará por declaracion, que se estenderá á continuacion de la inscripcion, firmándola el cedente ó apoderado, y sin este requisito será ineficaz la cesion en cuanto á la compañía.

ART. 283.

Los cedentes de las acciones inscritas en las compañías anónimas, que no hayan completado la entrega total del importe de cada accion, quedan garantes del pago que deberán

Digitized by Google

hacer los cesionarios, cuando la administracion tenga derecho á ecsigirlo.

ART. 284.

Todo contrato de sociedad se ha de reducir á escritura pública, otorgada con las solemnidades de derecho.

ART. 285.

Si los que hubiesen proyectado reunirse en sociedad consignaren sus pactos en un documento privado, valdrá este al efecto de obligarlos á la formalizacion del contrato en la forma sobredicha, que se habrá de verificar indispensablemente, antes que la sociedad dé principio á sus operaciones de comercio.

La contravencion de este artículo, será suficiente escepcion contra toda accion, que intente la sociedad por sus derechos; ó bien cualquiera de sus sócios por los que respectivamente les competan; y será de cargo de la sociedad, ó del sócio demandante, acreditar, que la sociedad se constituyó con las solemnidades que van prescritas, siempre que el demandado lo ecsija; la compañía ademas incurrirá por dicha oposicion en la multa de diez mil reales vellon.

ART. 286.

La escritura debe espresar necesariamente:

Los nombres, apellidos y domicilios de los otorgantes.

La razon social, ó la denominacion de la compañía.

Los sócios que han de tener á su cargo la administracion de la compañia y usar de su firma.

El capital que cada sócio introduce en dinero efectivo, crédito, ó efectos, con espresion del valor que se dé á estos, ó de las bases sobre que ha de hacerse el avaluo.

La parte que haya de corresponder en beneficios y pérdidas á cada sócio capitalista y á los de industria, si los hubiere de esta especie.

La duracion de la sociedad, que ha de ser por un tiempo fijo ó para un objeto determinado.

El ramo de comercio, fábrica ó navegacion sobre que ha de operar la compañía, en el caso que esta se establezca limitadamente para una ó muchas especies de negociaciones.

Las cantidades que se designan á cada sócio anualmente para sus gastos particulares, y las compensaciones que en un caso de esceso hayan de recibir los demas.

La sumision á juicio de árbitros en caso de diferencias entre los sócios, espresándose el modo de nombrarlos.

La forma en que se ha de dividir el haber social, disuelta que sea la compañía.

Todos los demas objetos sobre que los sócios quisiesen establecer pactos especiales.

ART. 287.

Los sócios no pueden hacer pactos algunos reservados, sino que todos han de constar en la escritura social.

ART. 288.

Los sócios no pueden oponer contra el contenido de la escritura de sociedad documento alguno privado, ni la prueba testimonial.

ART. 289.

Cualquiera reforma ó ampliacion que se haga sobre el contrato de sociedad, deberá formalizarse con las mismas solemnidades prescritas para celebrarlo.

Digitized by Google

ART. 290.

El asiento, que con arreglo á lo prevenido en los artículos 22 y 26 (que á continuacion se insertarán), debe hacerse en el registro general de cada provincia de las escrituras sociales, debe contener, si las compañías fueren colectivas ó en comandita, las circunstancias siguientes:

1ª La fecha de la escritura y el nombre del Escribano ante quien se otorgó.

2ª Los nombres, domicilios y profesiones de los sócios, que no sean comanditarios.

3ª La razon, ó título comercial de la compañía.

4ª Los nombres de los sócios autorizados para administrar la compañía y usar de su firma.

5ª Las cantidades entregadas ó que se hubieren de entregar por acciones ó en comandita.

6ª La duracion de la sociedad.

El testimonio, que para el efecto de hacer el asiento se presente en la secretaría de la Intendencia, quedará archivado en ella.

ART. 22. *En cada capital de provincia se establecerá un registro publico y general de Comercio, que se dividirá en dos secciones.*

La primera será la matricula general de Comerciantes en que se asentarán todas las inscripciones que se espidan á los que se dediquen al comercio.

En la segunda se tomará razon por órden de número y fechas.

1º *De las cartas dotales y capitulaciones matrimoniales que se otorguen por los Comerciantes, ó tengan otorgadas al tiempo de dedicarse al comercio, así como de las escrituras, que se celebren en caso de restitucion de dote.*

2º *De las escrituras de que se contrae sociedad mercantil, cualquiera que sea su objeto y denominacion.*

3º *De los poderes que se otorguen por Comerciantes á factores y dependientes suyos para dirigir y administrar sus negocios mercantiles.*

Art. 26. *La presentacion de dichos documentos se evacuará en los quince dias siguientes á su otorgamiento y con respecto á las cartas dotales y capitulaciones matrimoniales, que estuviesen otorgadas por personas no Comerciantes que despues se inscribieren para egercer la profesion mercantil, se contarán los quince dias, desde el en que se les libró por la Autoridad correspondiente el certificado de la inscripcion.*

ART. 291.

Si la compañía tuviese muchas casas de comercio situadas en diversos puntos, se cumplirán en todas ellas, las formalidades prescritas por los artículos, 22 y 31 (el segundo de los cuales se insertará á continuacion) sobre el asiento en el registro de la Provincia y su publicacion en el dominio respectivo de cada establecimiento.

Art. 31. *Copia del asiento que se haga en el registro general de todos los documentos de que se toma razon en él, se dirigirá sin dilacion á espensas de los interesados por el Secretario de la Intendencia, á cuyo cargo está el registro, al Tribunal de Comercio del domicilio de aquellos, ó al Juzgado real ordinario, donde no haya Tribunal de Comercio, para que la fije en el estrado ordinario de sus Audien-*

Digitized by Google

cias y se inserte en el registro particular, que cada Tribunal deberá llevar de estos actos.

ART. 292.

Las escrituras adicionales, que hagan los sócios para reformar, ampliar ó prorogar el contrato primitivo de compañia asi como las de su disolucion antes del tiempo que estaba prefijado, y cualquiera convenio ó decision, que produzca la separacion de algun sócio, y la rescicion ó modificacion del contrato de sociedad, están sugetas á las mismas formalidades de inscripcion y publicacion determinadas en los artículos 22 y 34 (arriba insertado) bajo las penas prescritas en el artículo 28 que signe.

Art. 28. *Las escrituras de sociedad de que no se tome razon en el registro general del Comercio, no producirán accion entre los otorgantes, para demandar los derechos que en ellas les hubieren sido reconocidos, sin que por esto dejen de ser eficaces en favor de los terceros interesados, que hayan contratado con la sociedad.*

Si por estas escrituras no se hiciese novedad en alguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 286, será suficiente que así se esprese en el testimonio, que se espida para el asiento de ellas en el registro.

ART. 293.

Es condicion particular de las compañias anónimas, que las escrituras de un establecimiento y todos los reglamentos que han de regir para su administracion y manejo directivo y económico, se han de sugetar al ecsámen del Tribunal de Comercio del territorio donde se establezca, y sin su aprobacion, no podrán llevarse á efecto.

ART. 294.

Cuando las compañias anónimas hayan de gozar algun privilegio que Yo les conceda para su fomento, se someterán sus reglamentos á mi Soberana disposicion.

ART. 295.

En la inscripcion y publicacion de las compañias anónimas, se insertarán á la letra los reglamentos aprobados por la Autoridad correspondiente para su régimen y gobierno.

ART. 296.

Los acreedores particulares de un sócio, no pueden estraer de la masa social por virtud de sus créditos los fondos que en ella tenga su deudor, y solo les será permitido embargar la parte de intereses, que puedan corresponder á este en la liquidacion de la sociedad, para percibirla en el tiempo en que el deudor podria hacerlo.

ART. 297.

En caso de quiebra de la sociedad, no entrarán los acreedores particulares de los sócios en la masa de los de la compañia, sino que satisfechos que estos sean, usarán de su derecho contra el residuo que pueda corresponder al sócio que sea su deudor.

Esta disposicion no priva á los acreedores, que tengan un derecho privilegiado contra los bienes de su deudor de deducirlo y obtener la preferencia que pueda competerles en concurrencia con la masa de los acreedores de la sociedad, que persiga estos mismos bienes por la mancomunidad de las obligaciones sonciales.

Digitized by Google

ART. 298.

En las sociedades en Comandita ó anónimas constituidas por acciones, solo puede tener lugar el embargo de que se habla en el artículo 296, cuando la accion del deudor conste solamente por inscripciones y no se le haya emitido cédula de crédito, que represente su interés en la sociedad.

SECCION SEGUNDA.

De las obligaciones mútuas entre los sócios y modo de resolver sus diferencias.

ART. 299.

El régimen de las sociedades mercantiles se ajustará á los pactos convenidos en la escritura del contrato y en cuanto por ella no se haya prescrito ni determinado á las disposiciones siguientes.

ART. 300.

No cumpliendo algun sócio, con poner en la masa comun en el plazo convenido, la porcion de capital á que se hubiere empeñado en el contrato de sociedad, tiene la compañia opcion entre proceder ejecutivamente contra sus bienes para hacer efectiva la porcion de capital que haya dejado de entregar, ó rescindir el contrato en cuanto al sócio omiso, reteniendo los intereses que tenga en la masa social, en la forma que se establece, en el artículo 327 que está inserto en el artículo *Liquidacion.*

ART. 301.

Cuando el capital ó la parte de él que un sócio haya de poner consista en efectos, se hará su valuacion en la forma que esté prevenida en el contrato de sociedad, ó en defecto especial de pacto sobre ello, se hará por peritos que nombren ambas partes segun los precios de la Plaza, corriendo sus aumentos ó disminuciones ulteriores por cuenta de la compañia.

ART. 302.

Entregando un sócio á la compañia algunos créditos en descargo del capital, que debiere poner en ella, no se le abonarán hasta que se hayan cobrado; y si no fuesen efectivos despues de hecha ejecucion en los bienes del deudor, ó si el sócio no conviniere en hacerla, estará obligado á responder sin demora, del importe de dichos créditos hasta cubrir la parte del capital de su empeño.

ART. 303.

Todo socio que por cualquiera causa retarde la entrega total de su capital mas allá del término que se hubiere prefijado en el contrato de sociedad, ó en el caso de no haberse prefijado, desde luego que se estableció la caja, deberá abonar á la masa comun el intéres corriente del dinero, que hubiere dejado de entregar á su debido tiempo.

ART. 304.

Cuando en las compañías colectivas, no se hubiere limitado por un pacto especial, la administracion de la compañía á algunos de los socios, inhibiendo de ella á los demas, tendrán todos la misma facultad de concurrir al manejo y regimen de los negocios comunes, y se pondrán de acuerdo los socios presentes para todo contrato ú obligacion que interese á la sociedad.

ART. 305.

Contra la voluntad de uno de los

Digitized by Google

socios administradores, que espresamente lo contradiga, no debe contraerse ninguna obligacion nueva; pero si esto no obstante llegare á contraerse, no se anulará por esta razon, y surtirá sus efectos, sin perjuicio de que el socio que la contrajo, responda á la masa social del perjuicio que de ello se le siga.

ART. 306.

Habiendo socios que especialmente estén encargados de la administracion, no podrán los que no tengan esta autorizacion contradecir, ni entorpecer las gestiones de aquellos, ni impedir sus efectos.

ART. 307.

Cuando la facultad privativa de administrar y de usar de la firma de la compañía haya sido conferida en condicion espresa de contrato social, no se puede privar de ella al que la obtuvo; pero si este usase mal de esta facultad, y de sus gestiones resultare perjuicio manifiesto á la masa comun, podrán los demas socios nombrarle un coadministrador que intervenga en todas las operaciones, ó promover la rescicion del contrato ante el tribunal competente.

ART. 308.

Todo socio, sea ó no administrador, tiene derecho en las compañías colectivas de ecsaminar el estado de la administracion y contabilidad de ellas, y de hacer las reclamaciones que creyere convenientes al intéres comun, con arreglo á los pactos hechos en la escritura de sociedad, ó á las disposiciones generales de derecho.

ART. 309.

En las compañías en comandita y en las anónimas no pueden los socios comanditarios ni los accionistas hacer ecsamen ni investigacion alguna sobre la administracion social, sino en las épocas y bajo la forma que prescriban los contratos y reglamentos de la compañía.

ART. 310.

En especie alguna de sociedad mercantil puede rehusarse á los socios el ecsamen de todos los documentos comprobantes, de los balances que se formen, para manifestar el estado de la administracion social.

En las sociedades establecidas por acciones podrá hacerse derogacion á esta regla general por pacto establecido en el contrato de sociedad, ó por disposicion de sus reglamentos aprobados, que determinen el modo particular de hacer este ecsamen, sujetando á su resultado la masa general de accionistas.

ART. 311.

Las negociaciones hechas por los socios en nombre propio y con sus fondos particulares, no se comunican á la compañía, ni la constituyen en responsabilidad alguna, siendo de la clase de aquellas que los socios pueden hacer licitamente por su cuenta particular.

ART. 312.

No pueden los socios aplicar los fondos de la compañia, ni usar de la firma social para negocios por cuenta propia; y en el caso de hacerlo perderán en beneficio de la compañia la parte de ganancias que les pueda corresponder en ella, y podrá tener lugar la rescicion del contrato social en cuanto á ellos, sin perjuicio del reintegro de los fondos, de que hubieren hecho uso, y de indemnizar ademas todos los perjuicios que á la sociedad se hayan seguido.

Digitized by Google

ART. 313.

En las sociedades colectivas, que no tengan género de comercio determinado, no podrán sus individuos hacer operaciones por su cuenta, sin que preceda consentimiento de la sociedad, la cual no podrá negarlo, sin acreditar que de ello le resulta un perjuicio efectivo y manifiesto.

Los socios que contravengan á esta disposicion, aportarán al acervo comun el beneficio que les resulte de estas operaciones, y sufriran individualmente las pérdidas si las hubiere.

ART. 314.

Cuando la sociedad tenga determinado, en su contrato de ereccion, el género de comercio en que haya de operar, cesa la disposicion del artículo anterior, y podrán los socios hacer licitamente por su cuenta, toda operacion mercantil que les acomode, con tal que no pertenezca á la especie de negocios en que se ocupa la compañia de que son miembros, y que no ecsista pacto especial que lo estorbe.

ART. 315.

En la voz genérica de comercio que adoptan algunas sociedades para determinar el objeto de su ereccion, no se entienden comprendidas las manufacturas, ni se entenderá con respeto á ellas la disposicion del artículo 313.

ART. 316.

El socio industrial no puede ocuparse en negociacion de especie alguna á menos que la sociedad no se lo permita espresamente; y en caso de verificarlo, quedará á arbitrio de los socios capitalistas escluirlo de la compañia, privandole de los beneficios que le correspondiesen en ella, ó aprovecharse de los que haya granjeado en las negociaciones hechas en fraude de esta disposicion.

ART. 317.

Ningun socio puede segregar ni distraer del acervo comun mas cantidad, que la que se hubiere designado á cada uno en las sociedades colectivas ó en comandita, para sus gastos particulares, y si lo hiciere podrá ser compelido á su reintegro como si no hubiese completado la porcion de capital, que se obligó á poner en la sociedad, ó en su defecto, será licito á los demas socios retirar una cantidad proporcional, segun el intéres que tengan en la masa comun.

ART. 318.

No habiendose determinado en el contrato de sociedad la parte que cada socio deberá llevar en las ganancias, se dividirán estas á prorata de la porcion de intéres que cada cual tenga en la compañia, entrando en la distribucion los socios industriales, si los hubiere, en la clase del socio capitalista, que tenga la parte mas módica.

ART. 319.

Las pérdidas se repartirán en la misma proporcion entre los socios capitalistas sin incluir en el repartimiento á los industriales, á menos que por pacto espreso se hubieren estos constituido participes en ella.

ART. 320.

Cualquiera daño ocurrido en los intereses de la compañia por dolo, abuso de facultades ó negligencia grave de uno de los socios, constituirá á su autor en la obligacion de indemnizarlo, si los demas socios lo ecsigieren, con tal que no pueda de-

Digitized by Google

ducirse por acto alguno su aprobacion ó ratificacion espresa ó virtual del hecho, sobre que se funde la reclamacion.

ART. 321.

La compañia debe abonar á los socios los gastos que espendieren, en evacuar los negocios de ella, é indemnizarles de los perjuicios, que les sobrevinieren por ocasion inmediata y directa de los mismos negocios; pero no, los que puedan haber recibido mientras se ocupaban en desempeñarlos, por culpa suya ó caso fortuito ú otra causa independiente de aquellos.

ART. 322.

Ningun socio puede trasmitir á otra persona el interes que tenga en la sociedad; ni sustituirla en su lugar, para que desempeñe los oficios que á él le tocaren en la administracion social, sin que preceda tanto para lo uno, como para lo otro, el consentimiento de los socios.

ART. 323.

Toda diferencia entre los socios, se decidirá por Jueces arbitros, hayase ó no estipulado asi, en el contrato de sociedad.

ART. 324.

Las partes interesadas los nombrarán en el término que se haya prefijado en la escritura y en su defecto, en el que les señale el tribunal, que conozca de las causas mercantiles en aquel territorio. No haciendo el nombramiento dentro del término señalado sin necesidad de proroga alguna, se hará de oficio por la Autoridad judicial, á las personas que á su juicio sean péritas é imparciales, para entender en el negocio que se dispute.

ART. 325.

Los Jueces árbitros procederán con arreglo, á lo que se prescribe en el artículo 1219 sobre el órden de enjuiciar en las causas de comercio que es del tenor siguiente.

Art. 1219. *En cuanto al órden de instruccion y sustanciacion, en todos los procedimientos é instancias que tienen lugar en las causas de comercio, se estará á lo que prescriba el Código de enjuiciamiento rigiendo entretanto una ley provisional, que promulgaré sobre esta materia.*

Los demás artículos de este Código que conciernen á la liquidacion de las compañias, se hallarán insertos en el artículo de liquidacion en su letra respectiva L.

COMPAÑON DE PERRO. Especie de satirion de dos hojas, el tallo lampiño y de un codo de alto, la flor blanca y la raiz de dos bulbos indivisos semejantes á los testículos de un perro.

COMPAS. Instrumento que sirve para describir círculos. Los Matemáticos, Geometras, Astrónomos, y Náuticos lo usan en varias operaciones, particularmente para describir y medir las diversas figuras que quieren delinear y que ayudan á la demostracion del problema.

El uso de los compases es tambien muy comun en las artes mecánicas. Los Cerrageros, Carpinteros, Torneros, Albañiles, Canteros, en fin, la mayor parte de los obreros adictos á ellas, lo emplean en sus labores.

Los Escultores usan tres clases de compas, es decir, el compas derecho que es el mas comun, y que consiste en dos piernas puntiagudas;

Digitized by Google

el compas curvo, cuyas piernas se inclinan en la forma de semicírculo una hácia la otra, y el compas de tornillo cuya pierna está dividida.

COMPENSACION. Pago ó estincion de una deuda, con otra deuda de igual valor. Este modo de pagar es muy comun en el Comercio; pues que los Comerciantes muy á menudo hacen composiciones de deudas activas con deudas pasivas y *vice-versa*.

COMPENSAR. Es dar en pago á un acreedor, cierta cantidad (que él debe) igual á la que reclama. Cuando las cantidades no son iguales se llama esto deducir, á saber disminuir de la mayor deuda el importe de la menor.

COMPETENCIA. Significa lo mismo que controversia, contienda, ó contencion. La figura retórica de palabras, que se llama *antitesis*, ó *contraposicion*, tiene en latin el nombre de *contentio*, porque por ella, las palabras y sentencias, se contraponen unas á otras. De aqui creemos ha tomado el título de *foro, ó tribunal contencioso*, el que juzga ó conoce de las competencias, ó disputas, que acontecen entre dos ó mas personas, que ante el Juez (que á veces se llama tambien de competencias) porfian para sostener el derecho, que creen tener sobre alguna cosa, lo que acontece frecuentemente entre los individuos, sócios, y corresponsales del Comercio, y para la instruccion de unos y otros se trascriben los articulos del Código que tratan de esta materia.

TITULO TERCERO.

De la competencia de los Tribunales de Comercio.

ARTICULO 1199.

La jurisdiccion de los Tribunales de Comercio es privativa para toda contestacion judicial sobre obligaciones y derechos procedentes de las negociaciones, contratas y operaciones mercantiles, que ván comprendidas en las disposiciones de este Código, teniendo los caracteres determinádos en ellas para que sean calificados de actos de Comercio.

ART. 1200.

Siendo el acto que dá lugar á la contestacion judicial propiamente mercantil, podrá ser el demandado citado y juzgado por los Tribunales de Comercio, aun cuando no tenga la cualidad de Comerciante matriculado.

ART. 1201.

No serán de la competencia de los Tribunales de Comercio, las demandas intentadas por los Comerciantes, ni contra ellos, sobre obligaciones, ó derechos que no procedan de actos mercantiles.

ART. 1202.

Los Tribunales de Comercio, no tienen jurisdiccion criminal, ni pueden imponer otras penas, que las pecuniarias prescritas en este Código, y la correccional en caso de quiebra culpable.

Si sobreviniere alguna incidencia criminal en los procedimientos de estos Tribunales, se remitirá su conocimiento á la Jurisdiccion Real ordinaria con testimonio de los antecedentes, que dén lugar al procedimiento criminal.

Digitized by Google

ART. 1203.

La jurisdiccion de los Tribunales de Comercio, no es prorogable sobre personas y cosas agenas de ella, aun cuando convengan en la prorogacion las partes litigantes.

Siempre que estos Tribunales encuentren, que no son de su competencia los pleitos que se instruyan, ó estén pendientes ante de ellos, se inhibirán de oficio de su conocimiento, remitiendo las partes á que usen de su derecho ante el Juzgado, ó Tribunal competente.

ART. 1204.

Los Tribunales de Comercio se ceñirán á las atribuciones judiciales que les están declaradas en este Código, y no ejercerán funciones administrativas de especie alguna.

COMPONER. Se dice en estilo mercantil, componer el cargamento de un buque; componer el fondo de una tienda; componer una factura, para indicar la reunion, ó surtido de las diferentes mercancías que se embarcan; las que se ponen á cargo de aquel, con quien se arregla una tienda, y lo mismo las mercaderías, que comprende un estado ó memoria, que mercantilmente se llama factura.

COMPONER. Se dice componer sus deudas con sus acreedores, que es formar con ellos un contrato, una composicion, obtener una gracia, ó una dilacion en el pago.

Se dice igualmente componer una suma total, ya sea del cargo ya de la data, ya de la conclusion de una cuenta. Esto es añadir juntamente las sumas, que forman todas estas partes de una cuenta, calcularlas, y por diversas operaciones matemáticas, ver á lo que suben todas estas cosas.

COMPONER En término de Imprenta, indica arreglar las letras en el molde para formar una linea y de muchas lineas arregladas por órden en la galera, formar en seguida una página. (V. Imprenta.)

COMPONER. Reunir algunas partes para formar un total, ó entero.

COMPOTA. Dulce de fruta y almibar claro, que se sirve en las mesas, y solo el dia que se hace, que se efectúa hirviendo la fruta con agua y azúcar correspondiente; á diferencia del dulce de almibar, conocido comunmente por el nombre de platillo, cuyo almibar es mucho mas subido de punto, y la fruta está mas cocida y penetrada de él, de suerte que se conserva y guarda mucho tiempo.

COMPRA. Contrata, ó contrato ya sea verbal, ya sea por escrito, por el cual se conviene en el precio de una cosa, que se paga al contado, ó que se toma á crédito, así es, que se dice: ir á las compras, enviar á las compras; ha hecho una buena ó mala compra. Es mas ventajoso á un Comerciante ejecutar las compras por sí mismo, que verificarlas por el conducto de otro; no consiste solo lo que importa en ser hábil en la compra, es preciso serlo igualmente en la venta, etc. etc.

COMPRA. Se toma algunas veces por la misma cosa comprada, y en esta acepcion se dice: querria tener el gusto de poder manifestar á V. mis compras.

Se llama libro de compra un libro particular del que se sirven los Mercaderes para anotar diariamente todas las mercaderías que compran.

Digitized by Google

Paraque cada uno pueda conducirse con la prudencia y regularidad tan necesarias en las adquisiciones, evitando los inconvenientes que acarrean perjuicios y descrédito, me parece indispensable poner en conocimiento del Lector los artículos del Código de Comercio relativos á estas operaciones, cuyo tenor es el siguiente:

TITULO TERCERO.

SECCION PRIMERA.

De la calificacion de las compras y ventas mercantiles.

ART. 359.

Pertenecen á la clase de mercantiles:

Las compras que se hacen de cosas muebles con ánimo de adquirir sobre ellas algun lucro, revendiendolas, bien sea en la misma forma que se compraron, ó en otra diferente, y las reventas de estas mismas cosas.

ART. 360.

No se consideran mercantiles:

Las compras de bienes raices y efectos accesorios á estos aunque sean muebles.

Los de objetos destinados al consumo del comprador, ó de la persona por cuyo encargo se haga la adquisicion.

Las ventas que hagan los labradores y ganaderos de los frutos de sus cosechas y ganados.

Las que hagan los propietarios y cualquiera clase de personas, de los frutos ó efectos que perciban por razon de renta, dotacion, salario, emolumento ú otro cualquiera título remuneratorio ó gratuito.

Y finalmente la reventa que haga cualquiera persona, que no profese habitualmente el comercio, del residuo de los acopios, que hizo para su propio consumo. Siendo mayor cantidad la que estos tales ponen en venta, que la que hayan consumido, se presume que obraron en la compra con animo de vender, y se reputarán mercantiles la compra y venta.

SECCION SEGUNDA.

De los derechos y obligaciones, que nacen de las compras y ventas mercantiles.

ART. 361.

En todas las compras que se hacen de géneros, que no se tienen á la vista, ni pueden clasificarse por una calidad determinada y conocida en el comercio, se presume la reserva en el comprador de ecsaminarlos, y rescindir libremente el contrato, si los géneros no le convinieren.

La misma facultad tendrá, si por condicion espresa se hubiere reservado ensayar el género contratado.

ART. 362.

Cuando la venta se hubiere hecho sobre muestras, ó determinado una calidad conocida en los usos del comercio, no puede el comprador rehusar el recibo, siempre que sean conformes á las mismas muestras, ó á la calidad prefijada en el contrato.

En caso de resistirse á recibirlos por falta de esta conformidad, se reconocerán los géneros por peritos, quienes atendidos los terminos del

Digitized by Google

contrato, y confrontandolos con las muestras, si se hubieren tenido á la vista para su celebracion, calificarán si los géneros son ó no de recibo.

En el primer caso se declarará consumada la venta, quedando desde luego los géneros por cuenta del comprador; y en el segundo se rescindirá el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones á que tenga derecho el comprador por los pactos especiales, que hubiere hecho con el vendedor, ó por disposicion de la ley.

ART. 363.

Cuando el vendedor no entregare los efectos vendidos al plazo que convino con el comprador, podrá este pedir la rescicion del contrato, ó ecsigir reparacion de los perjuicios que se le sigan por la tardanza, aun cuando esta proceda de accidentes imprevistos.

ART. 364.

El comprador que haya contratado en conjunto una cantidad determinada de géneros sin hacer distincion de partes ó lotes con designacion de épocas distintas para su entrega, no puede ser obligado á recibir una porcion bajo promesa de entregarle posteriormente lo restante; pero si conviniere espontáneamente en ello, queda irrevocable y consumada la venta, en cuanto á los géneros que recibió, aun cuando el vendedor falte á entregar lo demás; quedándole su derecho á salvo contra este, para compelerle á cumplir integramente el contrato, ó indemnizarle de los perjuicios, que se le irroguen por no hacerlo.

ART. 365.

Cuando la falta de entrega de los efectos vendidos proceda de que hubieren perecido, ó se hubieren deteriorado por accidentes imprevistos sin culpa del vendedor, cesa toda responsabilidad de parte de este, y el contrato queda rescindido de derecho.

Si el comprador rehusare sin justa causa el recibo de los efectos que compró, tendrá tambien el vendedor la facultad de pedir la rescicion de la venta, ó de ecsigirle el precio, poniendo los efectos á disposicion de la Autoridad judicial para que provea su depósito, por cuenta y riesgo del comprador.

El mismo depósito podrá solicitar el vendedor, siempre que haya por parte del comprador demora en entregarse de los géneros contratados: y los gastos de la traslacion al depósito y su conservacion en él, serán de cuenta del mismo comprador.

ART. 366.

Los daños y menoscabos, que sobrevinieren en las cosas vendidas despues de haberse concluido irrevocablemente la venta en forma legal, y de tenerlas el vendedor á disposicion del comprador, hasta hacerle la entrega en el lugar y tiempo en que por las condiciones del contrato, ó con arreglo á derecho, se debiere verificar, son de cuenta del comprador, á menos que hayan ocurrido por fraude, ó negligencia del mismo vendedor.

ART. 367.

Corresponden al vendedor los daños, que ocurran en las cosas vendidas y no entregadas al comprador, aunque provengan de caso fortuito:

1º Cuando la cosa vendida no sea un objeto cierto y determinado con marcas y señales distintivas de

Digitized by Google

su identidad, que eviten su confusion con otras del mismo género.

2º Cuando por pacto espreso del contrato, por uso del Comercio segun la naturaleza de la cosa vendida, ó por disposicion de la ley, competa al comprador la facultad de visitarla y ecsaminarla, y darse por contento de ella, antes que se tenga por conclusa é irrevocable la compra.

3º Si los efectos vendidos se hubieren de entregar por número, peso ó medida.

4.º Si la venta se hubiere hecho á condicion de no hacer la entrega hasta un plazo determinado, ó hasta que la cosa estuviere en estado de entregarse con arreglo á las estipulaciones de la venta.

ART. 368.

Siempre que los efectos vendidos perezcan ó se deterioren á cargo del vendedor, segun las disposiciones del artículo anterior, devolverá al comprador la parte del precio que le hubiere anticipado este.

ART. 369.

El vendedor que despues de hecha la venta alterase la cosa vendida, ó la enagenase y entregase á otro, sin haberse rescindido antes el contrato, entregará al comprador en el acto de reclamarla, otra equivalente en especie, cualidad y cantidad, ó en su defecto le abonará todo el valor que á juicio de árbitros se considere al objeto vendido, con relacion al uso, que el comprador se propusiera hacer de él, y al lucro que le pudiera proporcionar rebajándose el precio de la venta, si no lo hubiere percibido.

ART. 370.

Despues de recibidos por el comprador los géneros que le fueron vendidos, no será oido sobre vicio ó defecto en su calidad, ni sobre falta en la cantidad, siempre que al tiempo de recibirlos los hubiese ecsaminado á su contento, y se le hubiesen entregado por número, peso ó medida; pero cuando los géneros se entregaren en fardos, ó bajo cubiertas, que impidan visitarlos y reconocerlos, podrá el comprador en los ocho dias siguientes á su entrega, reclamar cualquiera perjuicio que haya sufrido, tanto por falta en la cantidad, como por vicio en la calidad, acreditando en el primer caso, que los cabos están intactos, y en el segundo que las averías ó defectos que reclamare, son de tal especie, que no han podido ocurrir en su almacen por caso fortuito, ni causarse fraudulentamente á los géneros sin que se conociera.

El vendedor puede siempre ecsigir en el acto de la entrega, que se haga el reconocimiento integro en calidad y cantidad de los géneros que el comprador reciba, y en este no habrá lugar á dicha reclamacion despues de entregados.

ART. 371.

Las resultas de los vicios internos de la cosa vendida, que no pudieren apercibirse por el reconocimiento que se haga al tiempo de la entrega, recaeran en el vendedor durante los seis meses siguientes á aquella, pasados los cuales queda libre de toda responsabilidad.

ART. 372.

Cuando los contratantes no hubieren estipulado plazo para la entrega de los géneros vendidos, y el pago de su precio, estará obligado el vendedor á tener á disposicion del

Digitized by Google

comprador los efectos que le vendió, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al contrato.

El comprador gozará del término de diez dias para pagar el precio de los géneros, pero no podrá ecsigir su entrega sin dar al vendedor el precio en el acto de hacersela.

ART. 373.

Los gastos de la entrega de los géneros, en las ventas de comercio hasta ponerlos pesados y medidos á la disposicion del comprador, son de cargo del vendedor.

Los de su recibo y estraccion fuera del lugar de la entrega son de cuenta del comprador, salvas en uno como en otro caso, las estipulaciones hechas espresamente por los contratantes.

ART. 374.

Desde que el vendedor pone la cosa vendida á disposicion del comprador, y este se dá por fatisfecho de su calidad, tiene este la obligacion de pagar el precio al contado, ó al término estipulado; y el vendedor se constituye depositario de los efectos que vendió, y queda obligado á su custodia y conservacion bajo las leyes del depósito.

ART. 375.

La demora en el pago del precio de la cosa comprada, desde que deba este verificarse, segun los terminos del contrato. constituye al comprador en obligacion de pagar el redito legal de la cantidad que adeude al vendedor.

ART. 376.

Mientras los géneros vendidos estén en poder del vendedor, aunque sea por via de deposito, tiene este preferencia sobre ellos, á cualquiera otro acreedor del comprador por el importe de su precio é interes de la demora en su pago.

ART. 377.

Ningun vendedor puede rehusar al comprador factura de los géneros, que le haya vendido y entregado, con el recibo á su pié del precio, ó de la parte de este que hubiere recibido.

ATT. 378.

Las ventas mercantiles no se rescinden por lesion enorme ni enormisima, y solo tiene lugar la repeticion de daños y perjuicios contra el contratante, que procediere con dolo en el contrato ó en su cumplimiento.

ART. 379.

Las cantidades que con nombre de señal ó arras se suelen entregar en las ventas mercantiles, se entienden siempre como pago á cuenta del precio, en signo de ratificacion del contrato, y no de condicion suspensiva para que los contrayentes puedan retractarse de él, perdiendo las arras.

Cuando el vendedor y comprador convengan, en que mediante la pérdída de estas, les sea licito dejar de cumplir lo contratado, lo espresarán así por condicion esencial del contrato.

ART. 380.

En toda venta mercantil queda obligado de eviccion el vendedor en favor del comprador, aun cuando no se hubiere espresado en el contrato, como no se haya pactado lo contrario.

En virtud de esta obligacion, si el comprador fuere inquietado sobre la propiedad y tenencia de la cosa vendida, el vendedor saneará la venta defendiendo á su costa la

Digitized by Google

legítimidad de esta, y en caso de sucumbír, devolverá al comprador el precio recibido y le abonará los gastos que haya espendido.

Tambien habrá lugar á la repeticion de daños y perjuicios cuando se pruebe al vendedor, que procedió con mala fé en la venta.

ART. 381.

El comprador que no haga citar de eviccion á su vendedor en el caso de moversele pleito sobre las cosas que le vendió, pierde todos los efectos de aquella garantia.

COMPRADOR. El que compra géneros, para hacer su comercio, ó revenderlos al por mayor, ó al por menor y tambien el que compra por cuenta de otro.

COMPRAR. Es hacer la adquisicion de géneros ú otros articulos, por un precio convenido; por efecto de esta convencion el comprador queda constituido su propietario. Hay varios modos de comprar, y son los siguientes.

COMPRAR AL CONTADO. Es pagar al momento en metalico los objetos contratados.

COMPRAR A CREDITO. Es convenirse á efectuar el pago, á un cierto tiempo convenido, de la cantidad ó del precio de la cosa vendida.

Comprar parte al contado y parte á credito, significa pagar una porcion al momento y convenir en una dilacion para lo restante.

Comprar al fiado, á un determinado tiempo con pacto del descuento, ó á tanto por ciento al mes, para al pronto pago. Es una convencion por la cual el vendedor se obliga á hacer una diminucion en el precio de la cosa vendida en caso de que el comprador quiera pagarselo antes del vencimiento contando desde el dia del pago.

Comprar con beneficio, es comprar segun el libro de compra del vendedor, con tanto por ciento de beneficio.

Comprar por su cuenta, es comprar para si mismo.

Comprar en comision, es comprar por cuenta de otro, previo un derecho que se llama de comision.

Comprar parte al contado, parte en letras de cambio y parte á credito, es pagar en metalico una parte, otra en letras, y para lo restante obligarse para un cierto tiempo convenido.

Hay otros modos de comprar, por ejemplo parte al fiado y parte en trueque, parte en letras pagables á cierto tiempo, y parte en dinero, etc. etc.

COMPROMETERSE. Es referirse á la decision de alguno en una diferencia; método frecuente entre los Comerciantes; hay aun en los reglamentos para los aseguradores y conocimientos de seguro un artículo espreso que obliga á comprometerse y referirse á árbitros en las diferencias que acontecen en los seguros.

COMPROMISO. Contrato por el cual algunos Comerciantes, ú otras personas se convienen en la eleccion de uno ó mas árbitros para decidir sus diferencias. Segun el uso regular, los compromisos deben contener el nombre de los árbitros, la facultad de elegir un super-árbitro ó tercero en caso de necesidad, un tiempo limitado para el arbitrage, y una multa aplicable al que no se conforme con la decision. A veces se añaden otras cláusulas á voluntad

Digitized by Google

de las partes, pero las principales son cuatro. 1ª El compromiso debe entregarse en manos de los árbitros, porque es el título de su poder, pero basta depositar el original en poder de algun Notario y remitirles una copia auténtica. 2ª Un compromiso en que no esté estipulada la multa no dejaria de ser válido, y espresándola debe pagarse por el contraventor, el cual aun cuando en el compromiso fuese estipulada la renuncia de la apelacion puede interponerla, pero antes debe pagar. 3ª Un compromiso es imperfecto hasta que los individuos elegidos como árbitros, hayan aceptado este encargo; una vez aceptado no pueden ecsimirse de pronunciar la sentencia arbitral. El Magistrado puede en este caso obligarlos, del mismo modo, que no podria oponerse á su pronunciacion. 4ª Un compromiso que no contenga tiempo, ni dia prefijado á los árbitros para juzgar, puede revocarse por una de las partes, antes de la sentencia; y en este caso los arbitros no tienen ningun poder.

COMPUTAR. Es el cálculo que los Comerciantes deben hacer á menudo, sobre sus libros para conocer el estado de sus asuntos. (V. Cuenta y Contar.)

COMPUTO. Suputacion de varias cantidades añadidas ó sustraidas, multiplicadas ó divididas.

Se dice que error de cálculo no constituye pago, para dar á entender que se debe hacer justicia á los errores que se encuentran en las cuentas, cuando provienen de faltas en el cálculo.

Se dice que un Comerciante se ha engañado en su cálculo, cuando ha tomado medidas equivocadas, y que sus empresas, no han tenido el buen écsito, que él imaginaba.

El error de cálculo en una cuenta, no se cubre jamas, ni aun por órdenes, transacciones, ni otros actos.

El cálculo de una cuenta se hace despues que todos los artículos han sido anotados; por la comparacion de los cálculos de cargo y data, se verifica el balance.

COMUÑA. El contrato de sociedad que los acomodados hacen con los pobres y consiste en dar aquellos á estos, cabezas de ganado (por lo comun boyuno) á parcería.

COMUÑA Á LA GANANCIA. Contrato que consiste en dar un sugeto acomodado á un pobre, el ganado apreciado, cuyo capital ha de sacar antes que divida el lucro, de modo que si mueren ó padecen menoscabo algunas cabezas apreciadas, lo que faltare para completar el capital, se ha de sacar de la cria ó del aumento del valor que hayan tenido las demas cabezas apreciadas, que hubiere en la *comuña*, antes de partir las ganancias. Por lo respectivo á los esquilmos, en esta se observa lo mismo que en la comuña á armun.

COMUÑA Á ARMUN. Contrato que consiste en dar un sugeto acomodado á un pobre, el ganado que ha comprado á su costa, y se lo entrega para que este lo cuide y pastoree, dejándole disfrutar por su trabajo los esquilmos de la leche, manteca y queso. Al tiempo de darle el ganado se aprecia, y una vez cada año lo registra el propietario, y cuando llega el caso de venderlo, parten entre los dos el esceso del precio de la venta al de la tasa. Si las cabezas dadas á armun

Digitized by Google

perecen, ó padecen menoscabo, el daño es para el propietario, quedando libre la cria, para repartirla entre los dos sócios.

CONCEPCION. (La) Ciudad de la América meridional en el reino de Chile. Está situada á las orillas del mar en el fondo de una rada del mismo nombre al E. Su long. 304º 27.′ 3.″ latitud meridional 36º 42.′

Se mira como segunda ciudad de Chile, poniendo Baldivia como tercera, y Santiago como primera, de la cual la Concepcion dista 70 leguas, y 60 de la otra.

Su puerto, que tiene la forma de una herradura, está á 3 leguas de la ciudad á donde se sube con ligeros barcos por el rio Andalien que la atraviesa.

Las minas de Quilacoya y de Quilacaura están á 4 leguas, y la estancia del Rey en donde se encuentran los principales lavaderos del reino, no está mucho mas lejos.

De estos lavaderos se saca (lavando las tierras) muchos pedazos de oro, que en el pais llaman *pepitas*, que son de un metal muy puro y de mayor quilate que todo el que se halla en otras partes de Chile. Todo el oro, que se estrae de los lavaderos, ó de las ruinas de la Concepcion, se lleva á Santiago para ser marcado y de allí enviado á Lima, con las otras producciones, como se dirá hablando de Valparaiso.

Los habitantes de la Concepcion, crian en un considerable número de hatos, muchas cabras, por el solo sebo y las pieles que adoban y se conocen bajo el nombre de cordoban, que envian á Lima, de donde por el Panamá y el rio Chiagra, se trasportan al mar del Norte; las otras mercancías con que trafican, son poco mas ó menos las mismas de Baldivia, esceptuando las lanas, paños y otros tejidos, que se fabrican en el pais.

Los buques, que los habitantes de la Concepcion, envian todos los años al Perú en número regular, hacen los mismos retornos á poca diferencia que los de la otra ciudad. Ademas del comercio de cueros, sebo y carnes saladas, los habitantes de la Concepcion, lo hacen de trigo, del cual cargan todos los años ocho, ó diez buques de 400 á 300 toneladas, para enviar á Calláo, ademas de las harinas y bizcocho de que proveen á los buques que hacen allí provisiones para bajar al Perú.

La Concepcion conserva algun comercio con la nacion de los Puelkes, Indios que no están sometidos, pero que tampoco están en guerra con los Españoles. Estos Indios, que habitan una parte de las cordilleras, son verdaderos salvages, que el comercio con los Europeos, no ha podido aun civilizar.

Cuando alguno quiere comerciar con ellos, va directamente á casa del Cacique, que le pregunta primero diciéndole: *Has venido?* y el Mercader responde: *He venido? Qué me traes?* añade el Indio: *un presente* responde el otro: *Seas pues bien venido.* Entónces se le dá un alojamiento cerca la habitacion del Cacique, cuya familia, con la esperanza de tener algun presente va tambien á felicitarle la venida.

Durante los cumplidos y caricias, que hacen al huésped, una trompeta anuncia á los Indios dispersos, que ha llegado un Mercader; todos

Digitized by Google

corren hácia allí, y las mercaderías se ponen de manifiesto: cuchillos, hachas, peines, agujas, hilo, espejos, cintas, bujerías de vidrio, y otras semejantes menudas mercerías y quincalla. Todo en seguida es tomado y llevado, sin pago, y solo con la convencion de tal y tal cosa en cambio de tal y tal otra; pero un segundo llamamiento con trompeta, los reune, y fieles en estremo, jamas ninguno falta á volver con los géneros prometidos, que por lo regular consisten en animales salvages, como bueyes, cabras, mulas y vacas que han cogido en los bosques, de los cuales las montañas están cubiertas, y amansan en los sotos que tienen en varios puntos; algunos traen oro, pero poco porque se acuerdan, que con este metal se ha procurado la libertad de su patria, y que para conservarlo ha costado tanta sangre á sus antepasados, y á sus vecinos (*los Arauques*) para establecerse allí.

El comercio de la Concepcion seria muy considerable, si el pais fuese poblado en proporcion á su fertilidad y estension; pero la escasez de habitantes lo hace tan limitado, que un solo buque basta por lo regular, para la estraccion. Callao envia uno allí todos los años, y algunos otros van á cargar con menos regularidad para Baldivia y la isla de Chiloe.

Los géneros que se esportan, son la manteca de puerco y de vaca, el sebo, una especie de cordoban, y frutas secas. Las de importacion, consisten en bayetas, paños, tucayos de Quito, algunas estolas de Europa, hierro y mercería.

El puerto de la Concepcion es hermoso, vasto y seguro, aunque el viento del Norte reine allí á menudo, en el invierno y otoño. La isla de Quiriquina, que está á la boca de la bahia, forma dos pasos; en el que está de la parte del Sur, por las muchas rompientes apenas puede pasar un solo buque; el otro que está al N. es muy grande. El Norte es el viento de su travesia, quedando al abrigo de todos los demas.

CONCESION. Otorgacion de alguna gracia ó privilegio, por la que el Soberano puede conceder cosas favorables á una compañía.

CONCHA. (V. Tortuga.)

CONCHI. Especie de canela, de que se hace un gran comercio en el Cairo: se estrae de Indias por el mar Rojo; se venden otras dos calidades; la *Zeilani*, que es la verdadera canela de la isla de Ceilan; y la *Malabari*, que es la canela parda de los Portugueses; esta siendo menos estimada, se vende al precio de tres cuartas partes menor, que de la otra.

CONCHIL. Pechina de mar de la especie de las que se llaman Porcelanas, Bocinas, ó Cornetas, la cual encierra un pequeño marisco que dá un jugo idóneo para teñir de color de escarlata.

CONCURSO, *ó la concurrencia de varios para lograr la preferencia de algun asunto.* En este caso el mayor beneficio que resulta al comercio, es de acrecentar las obras de las fábricas, hacer disminuir su precio y llevarlas á su ultima perfeccion. Cuanto mas una Nacion es diestra en introducir este concurso en todos los objetos, que constituyen la materia del comercio, tanto mas está segura de sobrepujar á las demas en la venta de estos mismos

Digitized by Google

objetos. Los privilegios concedidos á un establecimiento ó á una empresa, son necesarios tal vez para la ventaja de la cosa; pero son siempre contrarios al progreso del comercio, si se han concedido en favor de los particulares, que son enemigos de la concurrencia. Algunas compañías esclusivas han sido miradas con desprecio, porque se han considerado como efecto de favor personal, las prerogativas que se les concedieron. No se ha reflecsionado bastante, que los primeros establecimientos deben ser animados y premiados; que muchos son superiores á las fuerzas de los particulares; que el concurso mismo, si fuese libre, destruiria este comercio, ó lo haria dañoso á la Nacion.

CONCURSO. El concurso de los acreedores de un Banquero, Comerciante ó Mercader, se entiende cuando todos sus acreedores acuden para saber, discutir, aceptar, ó rehusar las condiciones, que está en el caso de ofrecerles, firmando su convenio, etc.

La primera cosa, que deben hacer los acreedores, que están reunidos para sus comunes asuntos, es elegir algunos de ellos como Síndicos ó Directores, á pluralidad de votos, que sean gente de probidad é inteligencia, para ver y ecsaminar los asuntos de su deudor, para indicar el estado en que estén en las asambleas generales que se celebrarán á este efecto; y para proceder con órden, será conveniente, si es una quiebra considerable, que elijan un Notario para tomar razon de las actas y deliberaciones, que hagan los acreedores; para esto es preciso señalar el lugar y los dias de la semana, en que se egecute, porque ninguno de ellos pueda alegar ignorancia; tambien para la seguridad de los que serán elegidos, es preciso hacer autorizar el acto de su nombramiento en la jurisdiccion consular, si la hay, ó cualquiera otra Autoridad que conozca de ello, en las ciudades donde haya sucedido la quiebra. Los poderes que ordinariamente dan los acreedores á sus Síndicos ó Directores, son:

1º Proceder á levantar lo sellado si lo hubiere.

2º Hacer la descripcion ó inventario general de todos los efectos, tanto activos como pasivos, que se encontrarán en poder de aquel; la reunion de registros, legajos de cartas y otros papeles y documentos, que pueden servir á la aclaracion de los asuntos de su comun deudor.

3º De ver y ecsaminar el estado, que él habrá dado, sus libros y registros, para ver si están, bien y debidamente tenidos segun las reglas.

4º De hacer vender las mercancías, y muebles de la casa del que ha quebrado, y de poner el dinero en manos del Notario de la asamblea, que se puede proponer á este efecto y no en las manos de los Directores.

5º De hacer el cobro de todas las deudas activas y de hacer egecutar todos los actos necesarios á este fin.

6º De ecsaminar las transaccionès, contratos de constituciones, obligaciones, promesas, billetes, letras de cambio, y otros papeles justificativos de los que se pretenden acreedores del que ha quebrado, para dar de todas estas cosas, una bue-

Digitized by Google

na y fiel relacion en las asambleas generales de acreedores que se celebrarán á este efecto.

Los Síndicos ó Directores de los acreedores del que ha quebrado, deben igualmente observar las siguientes mácsimas.

1ª No deben abusar de la autoridad, que les ha sido concedida por los acreedores, ni favorecer al quebrado con perjuicio suyo, por intereses particulares; es decir, que no deben recibir ventaja alguna para favorecer al que ha quebrado, ni para ocultar su mala conducta, procurarle rebajas de lo que debe, ó grandes dilaciones, lo que de ningun modo se debe hacer, porque esto seria tanto mas injusto, cuanto los acreedores confian en ellos, como á gentes de probidad, para el ecsamen que ellos deben hacer de los asuntos y de la buena ó mala conducta de su deudor comun; de modo que si los Síndicos, ó Directores, sacaban ventajas particulares del que ha quebrado, para favorecerle en alguna cosa en perjuicio de los otros acreedores, faltarian á la buena fé, que deben religiosamente guardar aquellos que están encargados de asuntos comunes.

2ª Como sucede á menudo, que los acreedores del que ha quebrado, no residen todos en la misma ciudad de este, y que los hay en muchas otras ciudades del reino, que encargan á sus amigos, para que asistan á las asambleas á fin de ver solamente lo que se pasa, sin poderles empeñar á las cosas que se habrán resuelto por los acreedores, es preciso observar la mácsima de no admitir en la asamblea, personas que no tengan poderes especiales, para discutir todo lo que allí se tratará y resolverá á pluralidad de votos, los cuales no pueden prevalecer por el número de los acreedores, sino atendiendo á lo que acreditan y si esta cantidad es de las tres cuartas partes de la deuda total del que ha quebrado.

3ª Los Síndicos ó Directores de los acreedores habiendo recibido su poder en debida forma; lo primero que deben hacer, es formar en casa del Comisario, una lista de todos los opositores al embargo del que ha quebrado, y señalarles un cierto dia y hora en su casa, para ir á ver y consentir en su levantamiento; en el caso pero que en estas concurrencias cada opositor envie su Procurador (de modo que se encuentren algunas veces treinta Procuradores) se ordenará que el Procurador mas antiguo tenga la voz, y obre por todos los demas opositores á fin de evitar los grandes gastos que ocasionaria, el número de Procuradores igual al de opositores.

4ª Si procediendo al inventario, algun acreedor reclama la mercancía, que habrá vendido al deudor, es preciso hacer su descripcion; á saber la cantidad, calidad y color; si las piezas están enteras, y no se ha cortado el plomo en donde está imprimida la señal, y el cartelito, ó allí está escrito el nombre del reclamador, y darle acta para que le sea devuelta; esto es de uso; siempre se ha hecho lo mismo en semejantes concurrencias, á fin de no dar lugar á varias contestaciones que consumirian con gastos al quebrado y acreedores.

CONDAVIR, ó Condomuir. Provincia del Indostán sobre la costa de

Digitized by Google

Coromandél entre los 15º y 16º grados de latitud septentrional.

Seria difícil señalar los límites hácia el Oeste, á Sud-Oeste, porque se estiende mucho la Provincia de Viviconda, que forma parte de ella.

El Condavir está abierto por parte del Oeste y Sud-Oeste; los vecinos no serian muy peligrosos, á menos que se uniesen con los dueños de Arcate. Estos son Paleagars, mas ó menos poderosos, que serán siempre amigos y enemigos segun su interés presente y dominante, y tal vez uno y otro al propio tiempo.

La provincia de Condavir, tiene muchas manufacturas, en donde se fabrican pañuelos, quingans, y mercancías de colores de toda especie idóneas para el comercio, de Manila, de los estrechos y aun de la Persia. No se ha podido saber á punto fijo el número de los telares establecidos en esta Provincia, pero se conocen, mil y doscientos, cuya mayor parte están en las aldeas mas cercanas al mar, y confundidas con las de Nisampatuans, y si se hubiesen sólidamente establecido en Viviconda, tal vez se podrian sacar de Cadapa y de los otros paises vecinos ciertas telas propias para cargar á los buques.

La Provincia de Condavir está arrendada en 200,000 pagodas (moneda del pais) comprendiendo en esta suma Viviconda por 30,000 libras; las cinco aldeas tenidas por los súbditos de Cugli por 2,000, precio al cual habia forzado á los moros de darles en estos últimos tiempos. Pero no habiendo pagado nada á la compañia, ofrece en el dia 2,500 pagodas solamente con algunas indemnizaciones para lo pasado.

CONDÉ-SUR-NOIREAU. Ciudad de Francia en Normandía en el departamento de Calvados, sobre el rio Noireau á 4 leguas E. de Vire, y á 7 2/3 S. S. O. de Caen. Su longitud 16º 58′, latitud 48º 50′.

Se fabrican en Condé y sus alrededores, tiritanas fuertes, droguetes cruzados, droguetes lisos, grandes y pequeños. El urdimbre de estos tejidos, es de hilo de cáñamo, y la trama de lana, cuyo precio es de 2 reales 30 mrs. hasta 6 reales. Las tiritanas fuertes, los droguetes cruzados, tienen 3 palmos de ancho; los droguetes lisos 4; las piezas de estas estofas, tienen de 24 3/4 hasta 27 3/4 canas catalanas, cuyo precio medio, es en cuanto á las tiritanas fuertes, 267 rs. 10 mrs. la pieza; en cuanto á los droguetes cruzados, 244 reales 24 mrs.; para los grandes droguetes 150 reales 20 mrs., y por los pequeños y los lisos 120 rs. 16 maravedís.

Hay otro objeto que ocupa un gran número de obreros en sus alrededores; son los clavos de todas las calidades, desde los mas pequeños hasta los mas grandes, que allí se fabrican y sirven para la construccion, y para esportarlos en los buques de Saint-Maló y de Grand-Ville; se forman de dos calidades diferentes de hierro; la una es dulce y flecsible, y la otra, es de hierro comun y quebradizo pero mas barato.

CONDICION. Se dice que tal droga, ó tal mercancía se han hallado en buena condicion, para dar á entender que han sido encontradas en buen estado.

Digitized by Google

Vender á condicion, es decir, que si los géneros no convienen al comprador, puede de nuevo llevarlos y devolverlos al vendedor, en un cierto tiempo, pero breve en cuanto sea posible, porque de la demora podrian nacer disputas.

Vender sin condicion, se dice en sentido opuesto, es decir, que bajo ningun título el comprador, aunque despues de haberlo recibido no le conviniese, puede retornarlo.

CONDICION. Este término se aplica tambien hablando de las cláusulas, ó artículos de una sociedad; de modo que cuando se dice, que un Comerciante hace bien sus condiciones, debe entenderse, que no hay operacion, en que no gane. Significa igualmente, que es tan feiz en su modo de esplicarse, que sus condiciones no tienen dificultad, cuando llega la ocasion de ejecutarlas.

CONDICION. Se dice asimismo de toda especie de ofrecimientos, que se hacen á alguna persona para empeñarla en algun negocio, empresa, ú otros asuntos, y se dice: Aquel ha aceptado las condiciones que le he propuesto.

CONDICION. Significa tambien calidad, estado, disposicion, y decir: Estas mercancías, son de buena ó mala condicion, quiere decir, de buena ó mala calidad, en buen ó mal estado, ó disposicion, etc.

CONDICIONADO, ó ACONDICIONADO. Se dice de las cosas, que no tienen ningun defecto, ó imperfeccion; añadiendo sin embargo el término *bien*. Los géneros pues bien acondicionados, tienen todas las calidades necesarias para tener un pronto despacho. Sucede lo contrario, cuando se dice: *mal* acondicionado, por que denota un género, droga, etc. echados á perder por alguna desgracia, ó casualidad, ó que tienen algun defecto de fábrica, ó de naturaleza.

Cuando se pone en una carta de acarreo: *Estas balas ó cajas habiendose recibido bien acondicionadas,* etc. debe entenderse, que las balas ó cajas, entregadas al Arriero, ó Carretero en buen estado, deben llevarse á quien son dirigidas, enteras, y sin daño alguno.

CONDOM. Ciudad de Francia, capital del Condomés en Gascuña, en el departamento del Gers. Está situada sobre el rio de Baise y Gelise á 10 leguas de Agen, 20 de Burdeos, 175 de Paris, 5 1/3 de Auch, 4 1/3 de Serac. Su longitud 18º 2.′, latitud 44º.

Está rodeada enteramente de viñedos cuya produccion de vinos y aguardientes le aseguran un gran comercio con el estrangero.

Condóm fabrica buenos cueros curtidos, que son estimados por los mejores de la provincia, cuyo despacho se hace en Burdeos. Aunque no haya fábrica alguna de paños en Condóm, sin embargo algunos Comerciantes se ocupan bastante en ellos; la lana se hila con la rueca para los tejidos al uso del pais; su calidad es de poco valor, porque á mas de ser el terreno poco favorable para los carneros, el descuido de ellos, es causa de su descrédito.

Se blanquea un poco de cera en Condóm, y se hacen tambien muchos tapones de corcho, cuyo comercio subia, hace algunos años, á 200,000 reales.

Digitized by Google

Hay en Condóm mercado cada miércoles y sábado. Las férias son cuatro, es decir, el lunes despues del domingo de *cuasimodo*, el dia siguiente á San Pedro que es de tres dias, el dia 5 de setiembre, y 25 noviembre; esta última es tambien de tres dias.

CONDORE. (Isla de) Isla del mar de las Indias al S. del reino de Cambay á 20 leguas casi al S. 1/4 E. del rio de Cambay.

Esta Isla está muy bien situada para ir y venir por la derrota del Japón, de la China, de Manila, de Tunkin, de la Cochinchina, y en general de todos los puntos de la costa mas oriental del Continente, ya pasando por el estrecho de Maláca, ya por el de la Sonda entre Sumatra y Java.

La principal ocupacion de los habitantes, es de estraer el zumo de los árboles, de que se hace el alquitrán. Lo conservan en unas cubetas de madera, y cuando tienen formada su carga, lo llevan á la Cochinchina, su antigua patria; otros se emplean en coger tortugas.

CONDORIN. Especie de peso menudo de que los Chinos, particularmente los de Cantón, se sirven para pesar, y vender la plata en el Comercio. Se valúa á 7 mrs. Los 10 condorines forman un *mas* y 10 *mas* componen un taël. Los Malayos tienen un peso que llaman *conduri*, que es diferente del condorin de la China. (V. Condori.)

CONDRILA. Yerba medicinal, que tiene las hojas inmediatas á la raiz, parecidas á las de la achicoria, las del tallo, largas, angostas y enteras, y la flor amarilla. Cuando se cortan sus tallos ó la raiz, arroja un jugo lechoso, que se coagula fácilmente y puede reducirse á liga.

CONDURI, ó LAGA. El primer nombre que dan los Malayos y el segundo en Java, á una haba de un color rojo muy hermoso, con una pequeña mancha negra sobre los lados, que crece en algunos parages de las Indias orientales. Los de Java y los Malayos, la emplean ó usan como á peso para el oro y la plata.

CONNECTICUT. País de la América septentrional en la Nueva-Inglaterra, formando hoy dia uno de los Estados de la union americana, que tiene 90 millas de largo, sobre 57 de ancho: está limitado al N. por el de Massachussetts, al E. por Rhode-Island, al S. por el estrecho que le separa de Long-Island, y al O. por el estado de Nueva-Yorck.

Este Estado está dividido en ocho Condados, y cien distritos; cada distrito forma una corporacion, que elige sus oficiales municipales y hace las leyes de policía; cada distrito se divide en dos ó mas parroquias. El nombre de los condados, su poblacion, y principales ciudades, eran hace algunos años del tenor siguiente.

Digitized by Google

Condados.	Poblacion.	Esclavos.	Principales ciudades.
Hartfort. . . .	38029	269	Hartford.
New-Haven. . .	30830	433	New-Haven.
New-London.	33200	586	New-London. Nortwich.
Yairfield. . . .	36250	797	Yairfield. Danbourg.
Vindam.	28921	184	Vindam.
Lichlfield. . . .	38755	233	Lichtfield.
Midlessex. . .	18855	221	Midleton. Haddan.
Folland. . . .	13106	47	Folland.
	237946	2764	

Los tres rios principales de este Estado, son el Connecticut, el Hansatonick, y Támesis; entrando en el territorio de *Connecticut*, que le atraviesa por el centro de Norte á Sur, se está sujeto á las cascadas de Enfield, en las cuales se formaban las presas; llegando á Harford distante 50 millas de la mar, dicho rio encuentra la marea. Su navegacion está obstruida por hondonadas, y sobre todo en la embocadura por una muy considerable barra. Trece ciudades de este Estado igualmente bien situadas y bien edificadas ocupan las márgenes de este rio, que está habitado casi hasta el lugar de su orígen; la pesca se hace principalmente de estoriones, salmones, sabogas, solios y carpas.

El Honsatonick despues de haber atravesado el Connecticut, desagua en el estrecho de Long-Island; su embocadura está obstruida por un banco de pechinas que no permite la entrada á los buques mayores.

El Támesis que desagua en el estrecho en New-London, no es navegable mas que hasta Nortwich, que dista catorce millas.

Los rios de Shetuket, de Quinabogue y de Pankatuck, de Nord-Haven, de Est, de West y de Byram y un gran número de arroyos, mas ó menos considerables, riegan tambien el Connecticut, y abastecen de buen pescado.

Sus principales puertos son los de New-London, y New-Haven. La rada de New-London desde su linterna, que está á la entrada, hasta la ciudad, es larga tres millas, y ancha de tres cuartos de milla: es profunda con seis brazas de agua y muy segura. El de New-Haden, es inferior; su rada tiene cuatro millas de largo, pero con poca profundidad. Los buques mercantes mayores, van á cargar y descargar sus mercancías sobre una escollera si-

Digitized by Google

tuada á una milla de la ciudad; posteriormente han formado un muelle unido á esta escollera.

Aunque espuesto á ambos estremos de calor y frio, y á repentinas variaciones de temperatura, el pais es muy salubre; los vientos de N. O. que reinan á menudo en el invierno, son frios y penetrantes; pero en la misma estacion el aire es puro y el cielo sereno. La mayor parte de este pais, cortado por rios, montañas y valles, encierra un terreno fértil; con todo en algunas partes el terreno es poco profundo y estéril; el pais produce un poco de trigo, pero sobre todo cebada, avena, maiz, mucho lino, cáñamo, patatas, una especie de nabo, guisantes, habas, y toda clase de frutos. Se ha calculado que una estension de pradera bien cultivada, produce doble ganancia, que un espacio igual de terreno sembrado de trigo en los mejores cantones de Nueva-Yorck. El buey, puerco, queso, y manteca de Connecticut, son de superior calidad. Hay en este Estado minas de cobre, plomo, zinc, pero no están beneficiadas; las de hierro que son muy abundantes en diversos cantones, son esplotadas con actividad.

Las principales relaciones de comercio de este Estado, son con las Indias occidentales. Su esportacion consiste en caballos, mulos, ganado, tablas de abeto y de encina, maiz, pescado, buey salado y puerco, que cambia con las producciones de las islas; posee un gran número de buques destinados al comercio de la costa, que trasportan á los puertos de Massachussetts, Rhode-Ysland y New-Hampsire, la avena, centeno, y tocinos; á la Carolina y Georgia, la manteca, quesos, carne salada, cidra, manzanas, patatas y heno: estrae en cambio arroz, añil, y especias.

New-Yorck á causa de su vecindad y del conocimiento que todos tienen de los precios de su mercado se lleva una gran parte de lo superfluo de Connecticut.

La mayor parte de los cultivadores y de sus familias, van vestidos de géneros del pais, trabajados en sus casas; son mejores aunque menos finos, en general, que los de la misma especie que estraen de Inglaterra.

Hay manufacturas de lana establecidas en Hartford, protegidas por la legislacion, que prometen resultados los mas felices. New-Haven tiene fábricas muy florecientes de telas y botones. Hay en Hartford molinos de tabaco y de pólvora, vidrierias y fraguas. Stafford, Salisburg y Nortwich tienen fundiciones considerables. En muchas partes fabrican los cueros, zapatos, botas, sombreros, velas y finalmente en casi todas las aldeas y villas, hay manufacturas de clavos. No hay pais alguno de los Estados-Unidos mas poblado que este.

Todos los propietarios están obligados á presentar anualmente el estado de sus bienes, por todo el mes de agosto, y sobre este estado general de las fortunas de los particulares, se establece un impuesto de tanto por mil, segun las necesidades del Estado.

El pueblo de Connecticut ha tenido el tino de evitar los peligros de un cambio de Constitucion, despues de la declaracion de la inde-

Digitized by Google

pendencia. Su gobierno, es el mismo que era en virtud de la Carta obtenida de Cárlos II en 1662. La autoridad legislativa está depositada en las dos Cámaras.

Las primeras concesiones hechas por el consejo de Plymut, de las tierras comprendidas en los actuales límites de Connecticut, datan de 1630. En 1634 los Ingleses edificaron el fuerte de Saybrock, y compraron á una de las tribus salvages, terrenos vecinos de Connecticut. El año siguiente fué señalado por los primeros establecimientos de las ciudades de Hartford, Wetherfields y Vindsor. El derecho de conquista estendió gradualmente las posesiones de los Ingleses, que se establecieron en New-Haven en 1638; esta nueva Colónia se formó al principio separada, y no se reunió á Connecticut hasta 1665. Este intervalo ofrece en la historia de estas nacientes Colónias, el desagradable cuadro de las persecuciones religiosas, entre hombres, que segun parece, todos debian vivir unidos. Los Quakeros que fueron su principal objeto, debieron allí, lo mismo que en Europa su multiplicacion á esta causa. La Colónia aumentó considerablemente; habia obtenido la Carta de sus libertades, reunió sus leyes en un código, é impuso á cada individuo el deber de conocerlas; este código que se reimprimió en 1750, y del cual dice Duglas, *que no hay otro alguno mas natural, mas equitativo, mas simple, ni mas conciso*, debe ser comprado por cada familia por una determinada medida de trigo, ó de guisantes. Estos conocimientos tan antiguos y generalmente esparcidos por toda la Colónia, han contribuido probablemente á las disposiciones consecutivas de los habitantes de hoy dia.

Los pesos, medidas y moneda del Estado de Connecticut siendo los mismos que en todos los Estados-Unidos, en este articulo se dará el conocimiento de todo.

CONEJO. Animal cuadrúpedo; especie de liebre de color comunmente pardo ceniciento, los pies cubiertos por abajo de pelo rojo y en lo demas, muy semejante á ella, pero mas pequeño, fecundo y que mina mucho la tierra. Este animal provee dos articulos al comercio, y á las manufacturas, que son la piel y el pelo.

Las pieles de conejo al pelo bien preparadas, sirven para hacer varios forros; las hay negras, blancas, pardas, etc. las mejores vienen de Moscovia, Flandes, é Inglaterra, y las negras de este último pais son muy apreciadas.

El pelo de conejo separado de la piel y mesclado con lana de vicuña, sirve para la fábrica de sombreros, llamados vicuñas. El pelo de conejo de Moscovia y de Inglaterra, es el mas acreditado; el de Bolónia se considera de segunda calidad.

CONEJUNO. El pelo de conejo que sirve para tejidos y sombreros.

CONFECCION. Termino de Drogueros y *Farmaceuticos*; especie de remedio electuario en forma sólida. Hay cinco electuarios, que llevan el nombre de confeccion, tres de los cuales, como dicen los Boticarios, son corroborantes y dos purgantes. Las primeras son de alkermes, de jacinto y anacardina. Las segundas son la grande y pequeña confeccion *Hamech*, asi llamadas por un Médico

Digitized by Google

árabe que fué su inventor.

La grande confeccion Hamech, se compone del zumo de la fumária, de uvas de Damasco; de mirabolanos cetrinos, de chepul indiano, ya en infusion ya en polvo, epitimo, ruibarbo, agarico, coloquintida, flor de viola, sen, ajenjo, semillas de anis, é hinojo, yemas de tomillo, tamarindos, rosas encarnadas, azucar, maná y cañafistula. Se considera esta confeccion para purgar, ó corregir la bilis, y la pituita.

En la pequeña confeccion Hamech, á mas de una porcion de las drogas, que componen la grande, concurren la sebesta, el absintio persico, la calamanta, el cantueso arabico, las agallas de junco, la regaliz, la raiz de buglosa y la escamonea. Se usa para purgar la melancolia y los humores adustos, y se supone útil para los vertigos, empeines, sarna y el cancer.

La confeccion de alkermes ha tomado su nombre de la principal droga, que entra en su composicion, que es el alkermes, ó grana. Los demas ingredientes de esta, son el zumo de las manzanas odoriferas, el agua de rosas, la canela, el ambargris, el palo aloe, el lapiz-lazuli, las perlas, panes de oro batido, y almizcle. Se considera como uno de los mejores cardiacos, y se usa para las palpitaciones del corazon, sincopes, etc. (V. Grana.)

La confeccion de jacinto, tiene las mismas propiedades que la de alkermes poco mas ó menos; sin embargo concurre en ella número triple de drogas, cuya base es la piedra preciosa, que se llama jacinto; las demas principales son el coral encarnado, la mirra, tierra sigilada, todos los palos sandalos, hueso del corazon de ciervo, asta del mismo quemada, alcanfor, en fin el zafiro, la esmeralda, el topacio, y casi todos los ingredientes de la confeccion de alkermes.

La confeccion anacardina se componone principalmente con el anacardo, que le ha dado el nombre; las demas drogas son la pimienta larga, la pimienta negra, casi todas las especies de mirambolanos, el castoreo, el *cyperus*, el *costus albus*, el burongi, las bayas de laurel, y la manteca de Vaca. Esta confeccion purifica la sangre y es propia para las enfermedades frias.

CONFISCABLE. Cosa que puede, ó debe ser confiscada.

Una mercaderia es confiscable por muchas razones. 1ª Si es contrabando para su entrada, ó salida del reino. 2ª Si su construccion ó venta están prohibidas por las ordenanzas. 3ª Si no se ha declarado á su tiempo y lugar en conformidad á la ley. 4ª Si no lleva las señales, plomos, etc. establecidos por órden superior. 5ª Si el que la ha hecho, ó la vende, no es Maestro del gremio ó de la comunidad de las que por sus estatutos les es permitido hacerlas ó venderlas, si ha entrado, ó bien pasado ó salido, de otras ciudades, puertos, pasages, etc. que no sean los designados, ó en general por los decretos del Consejo, ó en particular por las concesiones, permisos y guias, que los Mercaderes y Carreteros deben tomar y tener. 6ª Finalmente si aunque sea permitida y de buena calidad, se encuentra mezclada en cajas ó fardos con otras mercaderias sujetas á confiscacion.

Estas son las principales causas,

Digitized by Google

que dan lugar á que una mercancía sea confiscable, todas las que y aun otras que se presentan raras veces, en los articulos de las ordenanzas y reglamentos y en todos los de los cuerpos, gremios, comunidades, etc. como tambien artes y oficios.

CONFITAR. Dar á las frutas, á las raices y á las yerbas, cierta preparacion para poderlas conservar con mas facilidad sin corromperse y darles un gusto mas agradable. En otro tiempo se confitaba con miel, pero en el dia tiene mayor uso el azucar.

CONFITAR. Se dice tambien de ciertas yerbas ó legumbres que se conservan en el vinagre con sal, pimienta y clavos; de este modo se confitan los pepinos, la verdolaga, el hinojo marino, la gayumba y alcaparras, que en invierno se comen por ensalada.

CONFITAR SARDINAS. Es hacerlas freir, ó asar en las parrillas y ponerlas en pequeños barriles hechos adrede, con vinagre, laurel y clavos, á lo que se dá el nombre de escabeche.

CONFITAR. Se dice en término de Peleteros, de cierta preparacion, que dan á las pieles de carnero, de cordero, liebre, etc.

CONFITE. Pasta hecha de azucar ordinariamente en forma de bolillas de varios tamaños y figuras.

CONFITERO. El que hace, ó vende dulces, ó que se provee en paises estrangeros, para venderlos al por mayor, ó por menor.

CONFITURA. (V. Dulces.)

CONGO. Reino de Africa en la costa occidental de este pais en los confines de la Guinea, por esto llamado la *Baja-Guinea*.

El Congo tomado en particular, está lindado por el rio de Zaire, ó Barbela, que lo atraviesa del N. E. al S. O., y lo separa hácia el poniente del reino de Loango; está separado al S. del de Angóla por el rio de Dendo; al O. por el Oceano occidental, de cuyo lado es mas estrecho, no teniendo mas que 65 leguas regulares, y al E. por varios pueblos, ó reinos poco conocidos, que forman parte de la Cafrería. Su estension se calcula en 150 leguas regulares del S. al N. y otras tantas del E. al O.

Se divide en seis grandes Provincias, y en ocho, ó nueve menos considerables. Las seis del reino, son el gran Ducado de Bamba, el Condado de Loño, el Ducado de Sundi, los Marquesados de Pemba, y de Pango, y el Ducado de Balta.

El Congo produce cada año dos cosechas regulares; empiezan á sembrar en enero para hacer la cosecha en abril, entonces empieza el invierno que parece mas bien el Otoño, ó Primavera de Italia. El calor empieza en el mes de setiembre y dispone á los terrenos á ser otra vez sembrados, que presentan una recoleccion abundante en el mes de diciembre. El arroz es la principal produccion de este pais; crece allí en mucha abundancia á la par del maiz, de la cebada y de las habas.

Hay un considerable número de árboles frutales, naranjos, limoneros, bananos y palmas; aun se pretende que en las tierras pantanosas crecen las cañas de azucar, de las cuales los habitantes no hacen caso. Hay tambien una pimienta, que llaman *malagueta* ó *manigueta*, y que forma un objeto de comer-

Digitized by Google

cio para estos pueblos. La cañafistula, los tamarindos, y otras drogas de valor, allí son cosecha abundante.

Hay en el Congo toda clase de animales domesticos y salvages; de estos los principales son los elefantes, rinocerontes, tigres, leones, bufalos rojos, osos, lobos, zorras, los grandes gatos silvestres, y los de Algália, catamons, macacos, empalangos, javalies, engallas y camaleones.

Antes de la llegada de los Portugueses, los negros del Congo no hacian ningun caso de los dientes de elefante; los conservaban desde muchos siglos en gran número, sin considerarlos entre las mercancias de su comercio; los buques europeos trajeron entonces una cantidad prodigiosa del Congo y de Angóla hasta principios del siglo pasado, pero agotaron el pais de tal modo, que los habitantes, en el dia han de acudir á otros parages para proveer el comercio de Europa.

La provincia de Bamba produce gatos de Algalia, que los Portugueses denominan *algazias*. Los habitantes del pais no habian esperado la llegada de estos, para coger á este feroz animal y quitarle el almizcle, cuyo olor les gustaba mucho.

La provincia de Bata ofrece una infinidad de estos hermosos animales negros, que tienen el nombre de *insire*. Los Negros los estiman tanto, que está prohibido hacer uso de su piel sin permiso del Rey; cada piel vale un esclavo. Cogen igualmente martas hácia el pais de Anzikos y los Negros se hacen vestidos de sus pieles.

Se encuentran en el reino del Congo minas de diversos metales, sin esceptuar el oro y la plata. Dapper parece persuadido por diferentes testimonios, que hay minas de oro en los contornos de la capital, pero esta opinion es poco verosimil.

Los Portugueses han estado tanto tiempo en el pais, y con dificultad se hubieran escapado de sus investigaciones; pero Carli pretende que hay minas de oro cerca de una mina de hierro en la provincia de Bamba, y que los habitantes cesaron de trabajar en ella á la llegada de los Portugueses, para librarse de la guerra y asegurar su libertad. Lopez esplica, por la misma razon, su negativa en descubrirlas á los Estrangeros. Asegura igualmente que Angóla es no solamente muy rica de minas de plata, y de escelente cobre, sino que tambien es el único pais del mundo conocido donde se producen con mas abundancia los metales.

Es cierto que el cobre es muy comun en el reino del Congo, particularmente en la provincia de Bamba, cerca de la ciudad del mismo nombre. El color amarillo es tan subido en las tierras, que los artistas lo han tenido por oro. Soño no produce menos, y su cobre siendo mejor que el de Pemba, fabrican en Soanda los brazeletes y los anillos que los Portugueses llevan á Kallabar, á Kiodelkoy y á otras partes. Se asegura que Bamba contiene minas de plata y de algunos otros metales, señalando en Sunda minas de cristal ó hierro, añadiendo que estas últimas, son mas estimadas de los Negros, porque ellos hacen con este metal, cuchillos, espadas y otras armas.

Las montañas del Congo en diferentes parages contienen piedras

Digitized by Google

buenas. Se encuentran montes enteros de porfido, de jaspe y de mármol de diferentes colores, que en Roma tienen el nombre de mármol de Numídia, de Africa y de Etiópia. Las mismas montañas tienen unas marquesitas en las cuales se encuentran hermosos jacintos.

Por algunas relaciones se sabe, que los habitantes de los límites orientales de este reino y de los paises vecinos, son de singular habilidad para la fabricacion de muchas clases de tejidos, como terciopelos, tisus, rasos, damascos y tafetanes: sus hilos están compuestos de hojas de diferentes árboles, que no dejan crecer, cortándolos cada año, y regándolos con el mayor cuidado, á fin de que echen en la primavera hojas mas tiernas. Estos hilos son muy finos y muy unidos; los mayores sirven para componer las piezas grandes. Se denominan *guscozimbas* del pais de su fabricacion, que está en las cercanías del rio Umba. Los terciopelos que son poco mas ó menos del mismo grandor, se denominan *enkabas*, los damascos *jusulas*, y los tafetanes, *engombas*. Los mas ligeros de estos tejidos, que son de la fábrica de *Anzikll*, son trabajados aun en mayores piezas; son por otra parte muy cómodos en su uso y bastante unidos. Los Portugueses han empezado á emplearlos para la construccion de tiendas, y les servian mucho contra la lluvia y viento.

El comercio de esclavos, es el mas importante que los Portugueses hacen en Congo, y es maravilloso el número de los que envian cada año á América para hacer subsistir las Colónias que tienen allí y que necesitan indispensablemente. Lo que hace este negocio mas considerable, es que la travesía desde Loanda es corta, y no durando mas que un mes, ó 35 dias, y en tan poco tiempo es menos facil la llegada de otros Negros, que las demas Naciones trasportan, porque tienen que hacer un curso mas largo.

De las seis provincias del Congo no hay mas que las de San Salvador, Bata y de Sundi, que provean buenos esclavos, á lo menos para ser trasportados; los de las otras provincias jamás se acostumbran bien al trabajo y mueren luego que cambian los aires y clima.

Ademas de los Negros, los Portugueses estraen del Congo, marfil, cera, miel, algalia, pimienta *maniguette*, aceite de palma, y nueces de Kola.

En San-Salvador se reunen regularmente todos los Comerciantes y Mercaderes Portugueses, y allí hacen su mayor comercio. Las mercancías que llevan son, tejidos de oro y plata, terciopelos, paños ingleses, galones de oro, ratinas negras, pequeños tapices, palanganas de cobre, cántaros de tierra azul, sombreros, anillos, coral, simbos de Loanda, armas de fuego, y lo que los habitantes del Congo denominan *zimb*, que les sirve de moneda menuda.

Igualmente llevan aguardiente y vino de Europa; cada pipa se vende comunmente á 150 escudos, y cuando hay carestía hasta á 100,000 *ray*, que corresponden á 2652 reales vellon.

En Congo no hay monedas de oro, plata, ni cobre; todas las compras se hacen en *simbos*, ó *zimbis*,

Digitized by Google

(pequeñas conchitas, que pasan por moneda corriente), lo mismo que en Angóla, y que son unos caracolitos que se pescan en el Ducado de Bamba. Los mismos Portugueses se ven obligados á servirse de ellas en los viages que hacen al través del reino, cuando llevan, ó envian por sus *pomberos* ó esclavos, mercancías á Bamba, y otros cantones de Angóla. Ademas del uso comun de los Simbos, tienen otra nueva razon de buscarlos con deseo, desde que están en comercio con algunos pueblos vecinos, que se dice adoran la mar como su Dios, y que estienden su veneracion á todo lo que sale de su seno. La pasion de estos Africanos interiores por estas conchitas marinas, llega hasta llamarlas *hijos de Dios*. Dan en cambio de ellas, lo que tienen de mas precioso, no creyéndose dichosos y ricos sino á proporcion que ellos las pueden recoger; 10,500 *simbos* hacen el valor de un doblon en oro.

Dos mil *zimbis* componen lo que los Negros llaman *macute*, que es una moneda efectiva porque no las hay como se ha dicho en toda esta parte de Africa, y solo sirven para estimar lo que se vende, y lo que se compra.

Puede ser que el *zimbi*, ó *simbos*, no se distingue de las conchitas, que los Europeos traficantes en Guinea, llaman *bouges*, y en las Maldivas *Coris*.

El reino del Congo está regado por un gran número de rios, cuyos principales de N. á S. son los de Zaire de Lebueda, de Ambriz de Enkokoque-Matari de Loza, de Onza, de Libongo, de Danda, de Bengo y de Hoanza ó Quanza.

El principal de estos, es el Zaire que dicen, toma origen en el lago Zambra en las fronteras de *Monoemugi*. La embocadura de este rio, que está hácia los 50º 30.′ de latitud meridional, tiene de tres á cuatro leguas de N. á S.

Remontando hácia la embocadura de la parte meridional, y á la distancia de 5 ó seis leguas del mar, despues de haber pasado la punta de San Pablo, se descubre la bahia del peñasco de Parapus, en donde se puede fondear con siete brazas de agua. Si se quisiese remontar el rio Zaire, no se conoceria navegable sino en una estension de veinte leguas; pero las barcas costeando en seguida la parte septentrional, podrian remontar este rio y penetrar en las tierras bastante cerca de la ciudad real de Zaire.

Lopez dá 28 millas de ancho á la embocadura del rio Zaire. Entra con tanta impetuosidad en el Océano, que á treinta ó cuarenta millas de tierra, y algunas veces á ochenta, sus aguas se conservan dulces. Los marineros la beben á esta distancia. Con todo no es navegable, sino en el espacio de cerca 25 millas, pasadas las cuales estando cerrado por rocas, cae con un ruido que se oye á siete y ocho millas: los Portugueses han dado á este lugar el nombre de *Cachivera*, es decir despeñadero, ó catarata.

El rio Zaire está lleno de Cocodrilos, Caballos marinos y de todas las especies de pescados conocidos en Africa; se cuenta particularmente el Ambize-Angalo, ó puerco marino, el kakongo, y el pez real; estas tres especies en union con las truchas y tencas, deben ser llevadas

Digitized by Google

al Rey bajo pena de muerte.

La isla de Zaire Kakongo, que está situada en medio del canal, produce en abundancia toda clase de provisiones y no es menos poblada que fecunda. Es llana, pero está elevada ocho brazas encima del agua y unida al reino de Congo por un puente.

El rio de Lelunda, cuyo nombre significa trucha, sale del lago de Akhelonda como el de Koansa. En su curso despues de haber recibido otro rio, que viene del grande lago, pasa al pié de la montaña en que está situada San Salvador; pero está tan bajo en cualquiera otra estacion, que es muy fácil vadearlo. Despues de la montaña, corre hácia el O. por una infinidad de rodeos hasta el mar, en donde se echa impetuosamente en el tiempo de las lluvias; pero aun en su misma embocadura tiene tan poca agua en otros tiempos, que los mas pequeños buques no lo atraviesan sin riesgo: los Negros lo frecuentan con sus canoas con peligro de ser devorados por los cocodrilos, que se reunen allí en gran número.

El Ambriz ofrece un buen puerto en su embocadura. Sale igualmente del lago de Akhelonda y pasa á 4 leguas de San Salvador; está situado á los 6º de latitud S.; es grande y abundante de pesca; sus aguas parecen siempre cenagosas; esto lo causa la rapidez de su corriente: á 30 millas de la costa se atraviesa sobre una especie de ponton, en donde los viageros pagan algunos derechos al Rey de Congo por su pasage: la ribera del S. está habitada por un gran número de Pescadores y de otros Negros que cristalizan sal, haciendo hervir el agua del mar en vasijas de tierra, que es negruzca y llena de sal, pero su comercio no es por esto menos considerable en Bamba y otros lugares.

El Enkokoque-Matari es un rio de poco uso, porque en toda la estension de su alveo asi como en su embocadura, está lleno de grandes bancos de arena, que casi no dejan paso libre á las canoas. Su manantial es desconocido á los Europeos y parece que el mismo Lopez lo ignoró.

El Lose solo merece el nombre de arroyo, pero aun cuando no tiene puerto en su embocadura es navegable con canoas; á 20 millas del mar tiene, como el Ambriz, un ponton, en donde los derechos de pasage se pagan al Duque de Bamba.

El Onza ó Onzoni ofrece un pequeño puerto ó rada en su embocadura; pero lejos de ser navegable, mas allá puede ser pasado á vado casi en toda su estension.

El Danda es un grande rio, que recibe buques de 100 toneladas: no se encuentran menos de cinco á seis pies de agua en su embocadura, pero está infestado de cocodrilos y caballos marinos.

El Bengo, que se toma por una rama del Danda, es tambien un grande rio, que recibe barcas por el espacio de 40 millas, y que á pesar de sus bancos de arena, no tiene nunca menos de 7 ú 8 pies de agua en su embocadura. Su orígen es muy lejano y sus inundaciones tan violentas en la estacion de las lluvias, (es decir en los meses de marzo, abril y mayo) que arranca de un lado una gran parte de la ribera, que se une á la otra, ó que la rapidez de la corriente lleva hasta el mar.

Digitized by Google

El rio de Koansa nace del pequeño lago de Akhelonda, que es formado por otro rio salido del grande lago; tiene 12 millas de ancho en su embocadura; las barcas suben por él, un trecho de 100 millas: pero no tiene puerto en ninguna parte del mar.

Hay muchos pequeños puertos sobre la costa de Congo, entre los cuales se cuenta principalmente el de Banza y de Loanda. Este último es capaz y bueno; el abordage es seguro; asi es, que este es el lugar á donde abordan y de donde parten todos los buques de Portugal y del Brasil.

CONGO (Bander.) Ciudad marítima de Asia en la Persia sobre el golfo Persico, á tres jornadas de Bander-Abassi en la Provincia de Tarsistan. El aire es sano y las aguas escelentes y se cuentan 10,000 habitantes.

A algunas leguas de Bander-Congo se encuentra una escabrosa montaña, que los naturales del pais denominan *Chiampa*, que es de donde los Tintoreros y Pintores persas estraen la mayor parte de sus tintes y colores encarnados, y verdes, encontrándose allí diferentes pequeñas colinas, que están compuestas de bols, ó tierras, unas verdes y otras rojas.

Esta montaña produce igualmente un bol medicinal, que es muy semejante al que los Droguistas europeos llaman *Bol armenio*. Este bol no es otra cosa sino mármol blanco, y rojo calcinados al sol.

El Comercio que se hacía en Bander-Congo cuando ecsistia la ciudad de Ormús, se ha debilitado, porque desde el estrecho de Ormús hasta esta ciudad, se encuentra un gran número de pequeñas islas, entre las cuales es peligrosa la navegacion, y el mar es tan poco profundo, que un buque de mas de 24 cañones, no puede pasar.

Los Portugueses mientras que poseyeron á Ormús, y por consiguiente eran dueños de la navegacion del golfo, gozaron de la mitad de los derechos del puerto de Congo; despues estos fueron fijados á 15,000 escudos, y hácia fines del siglo XVII, perdieron enteramente este derecho.

Los Ingleses fueron los que ayudaron á los Persas para arrojar á los Portugueses de la isla de Ormús y del castillo de Kichmích, en virtud de un tratado, que en el tercer artículo les prometia, entre otros privilegios y ventajas, la mitad de los derechos de Aduanas, que se pagan por todos los Comerciantes, que negocian en la costa de Ormús, tanto por tierra como por mar; pero la Persia ha disminuido mucho estas ventajas.

El mayor comercio que se hace, es el de las perlas, que se pescan en la isla de Baharen y en todo el golfo pérsico, que son las mas estimadas; las obtienen de varias calidades, por medio de unas cribas de cobre, es decir, que se separan las que son menos redondas de las que lo son perfectamente; las mas blancas, de las que están manchadas, y de aguas menos claras: los Arabes las agujerean luego con tal maña, que casi es dificil poder ver el agujero.

Bander-Congo no tiene puerto, pero si una playa muy segura. La punta de la Arabia-Feliz, que cierra

Digitized by Google

el Golfo pérsico, sirve de dique, contra el choque del Oceano oriental.

CONGRIO. Pescado del mar, que no tiene escamas: es de la figura de la anguila, pero mucho mas corpulento, y está lleno de espinas largas é introducidas en la misma carne.

Se hace una considerable pesca de él, sobre las costas de Bretaña, particularmente hácia el lado del Puerto-Luis; esta pesca empieza cuando acaba la de la sardina. Se cogen regularmente 600 quintales, que se secan como el bacalao; los mismos buques que sirven para la sardina, sirven igualmente para el congrio, y durante la estacion de la pesca, se ocupan en ella treinta ó cuarenta chalupas. Los habitantes de la costa, consumen mucho para su subsistencia. Se vende mas ó menos de él segun la abundancia, ó escaséz de la pesca.

Seria fácil aumentar mucho esta pesca, si se permitia á los marineros, que no estan de servicio en los buques de guerra, ir libremente á ella, siendo cierto, que es mayor á proporcion del mayor número de chalupas.

CONIL. Ciudad de España en Andalucía, sobre la costa del golfo de Cádiz y á 2 leguas de esta isla al mediodia; es célebre por la pesca, que se hace de atún, lo mismo que en Cádiz. El Duque de *Medina Sidonea*, que es propietario de sus almaldrabas, saca todos los años 40,000 pesos-duros de esta pesca.

Se recoge igualmente en los alrededores de Conil, el vermellon.

CONIZA. Yerba medicinal, que crece hasta la altura de un hombre, y tiene las hojas de figura de lanza y agudas, el tallo herbáceo y las flores en forma de parasol y el caliz con escamas muy abiertas y apartadas.

CONOCIMIENTO. Término de Comercio marítimo; es una especie de acta, ó vale bajo firma privada, que el Capitan de un buque dá á un Comerciante, de las mercancías que ha hecho cargar á su bordo, con obligacion de llevarlas al lugar de su destino mediante un cierto precio.

La palabra conocimiento solo se usa en el Oceano, y en el Mediterráneo se le dá mas comunmente el nombre de póliza de cargo.

Cada conocimiento debe ser triple, uno de los cuales es para el Mercader, ó Comerciante, que ha hecho el cargo; el otro para ser enviado á las personas, á quienes se deben entregar las mercancías, en el lugar de su destino, y el tercero que debe quedar en manos del Capitan ó del Escribano del buque.

A las veinte y cuatro horas despues de cargado el buque, los Comerciantes están obligados á presentar al Capitan los conocimientos para firmarlos, y de entregarle el recibo de las mercaderías, bajo pena de pagar el interés del retardo.

Los Factores, Comisionistas y otros que reciben las mercancías mencionadas en los conocimientos, están obligados á dar el recibo á los Capitanes, que se lo pidan, bajo pena de todos los gastos, daños, é intereses, aun de los que ocasione el retardo.

Los Capitanes ó Escribanos, que firman los conocimientos, tienen costumbre de poner al lado de la

Digitized by Google

firma, ó antes, esta cláusula: *dice ser*, sobre lo que, es preciso reflecsionar, que este verbo, no se refiere al Capitan del buque, que recibe la mercaderia á su bordo, pero si al que lo ha cargado, y que es lo mismo, que si dijese: *el cargador*, porque si esta cláusula se refiriese al Capitan, diria *digo ser*. Lo que quiere decir, que el Capitan, ó Escribano que firma los conocimientos, no consiente, ni se obliga al contenido del fardo, bala, barrica, ó caja mencionada en la póliza. Otros, tratándose de granos, firman del mismo modo, poniendo: *cuya medida me es desconocida*, y esta firma escluye toda obligacion cualquiera que sea.

Tratándose de líquidos como vino, aceite, aguardiente, sean en toneles, en damas-juanas, ó en botellas encajonadas, un Capitan firmando con la misma cláusula, que se acaba de indicar arriba, en lugar de servirse de las palabras *dice ser*, pone *salvo el derrame*, *ó quebramiento*, estando así libre de responsabilidad en lo que toca á la cantidad.

De otro modo suelen firmarse los conocimientos, aunque pocas veces acontezca, porque el Capitan es responsable sobre el flete, de la deterioracion ó mengua, que haya en el género embarcado, esto es, cuando en lugar de las palabras *dice ser*, poue *afirmo*; esta palabra importa, que si se trata de granos, ó líquidos, él ha presenciado la medida, y si se tratare de tejidos, ha igualmente asistido al varéo.

Hay en fin otro método para firmar los conocimientos, en que concurren ambas cláusulas, *dice ser*, y *afirmo*; es decir, *afirmo*, cuando ha presenciado la medida, como se acaba de indicar, haciéndose responsable de la cantidad; *dice ser*, en cuanto á la calidad del género por la cual no contrae empeño alguno, porque bien podria acontecer, que estando un buque cargado de granos, al salir del puerto estos fuesen de buena calidad en la apariencia, si como acontece hubiesen sido demasiado apaleados estando en el almacen, ó tal vez por malicia ó por dolo humedecidos, teniendo el buque un largo viage por los vientos contrarios, podrian ponerse en grado de fermentacion, y decaer no solo su primer mérito, sino tambien perder un tercio, ó la mitad de su valor; del mismo modo, si el cargamento de una embarcacion consistiese en vinos, y estos hubiesen sido de perfecta calidad al momento de su embarque, pero á veces por la calidad del terreno que los produce no resistiesen una larga navegacion, ó por haber sido con adobos alterados maliciosamente por el vendedor, y recibidos de buena fé por el comprador, llegando á su destino podrian estar deteriorados, y tal vez invendibles; por esto los Capitanes espertos se salvan, firmando con la sobre indicada fórmula.

Los artículos del Código que se insertarán á continuacion, serán una guia mas segura tanto por los marinos, como para los Comerciantes.

Del Conocimiento.

ARTICULO 799.

El Cargador y el Capitan de la nave que recibe la carga, no pueden rehusar entregarse mutuamente co-

Digitized by Google

mo título de sus respectivas obligaciones y derechos, un *conocimiento* en que se espresará:

1º El nombre, matricula y porte del buque.

2º El del Capitan y el pueblo de su domicilio.

3.º El puerto de la carga y el de la descarga.

4º Los nombres del Cargador y del Consignatario.

5º La calidad, cantidad, número de bultos y marcas de las mercaderías.

6º El flete y la capa contratadas.

Puede omitirse la designacion del Consignatario y ponerse á la órden.

ART. 800.

El cargador firmará un conocimiento, que entregará al Capitan.

El Capitan firmará tantos cuantos ecsija el cargador.

Todos los conocimientos, ya sea el que debe firmar el cargador, como los que se ecsijan al Capitan, serán del mismo tenor; llevarán igual fecha, y espresarán el número de los que se han firmado.

ART. 801.

Hallándose discordancia entre los conocimientos de un mismo cargamento, se estará al contesto del que presente el Capitan, estando todo escrito en su totalidad, ó á lo menos en la parte que no sea letra impresa, de mano del cargador, ó del dependiente propuesto para las espediciones de su tráfico, sin enmienda, ni raspadura, y por el que produzca el cargador, si estuviere firmado de mano del mismo Capitan.

Si los dos conocimientos discordes tuviesen respectivamente este requisito, se estará á lo que prueben las partes.

ART. 802.

Los conocimientos á la órden, se pueden ceder por endoso y negociarse.

En virtud del endoso se transfieren á la persona en cuyo favor se hace, todos los derechos y acciones del endosante sobre el cargamento.

ART. 803.

El Portador lejitimo de un conocimiento á la órden, debe presentarlo al Capitan del buque, antes de darse principio á la descarga, para que se le entreguen directamente las mercaderias; y omitiendo hacerlo, serán de su cuenta los gastos que se causen en almacenarlas, y la comision de 1/2 p.º/º á que tendrá derecho el depositario de ellas.

ART. 804.

Sea que el conocimiento esté dado á la órden, ó que se haya estendido en favor de persona determinada, no puede variarse el destino de las mercaderias sin que el cargador devuelva al Capitan todos los conocimientos, que este firmó; y si el Capitan consintiere en ello, quedará responsable del cargamento al portador legítimo de los conocimientos.

ART. 805.

Si por causa de estravio no pudiere hacerse la devolucion prevenida en el articulo anterior, se afianzará á satisfaccion del Capitan el valor del cargamento; y en este requisito no se le podrá obligar á suscribir nuevos conocimientos para distinta consignacion.

ART. 806.

Falleciendo el Capitan de una nave ó cesando en su oficio por cualquiera otro accidente antes de haberse hecho á la vela, ecsigiran los cargadores, de su sucesor, que re-

Digitized by Google

valide los conocimientos suscritos, por el que recibió la carga, sin lo cual no responderá aquel, sino de lo que se justifique por el cargador, que ecsistia en la nave, cuando entró á ejercer su empleo. Los gastos que puedan ocurrir en el reconocimiento de la carga embarcada, seran de cuenta del Naviero, sin perjuicio de que los repita del Capitan cesante, si dejó de serlo por culpa, que hubiese dado lugar á su remocion.

ART. 807.

Los Conocimientos cuya firma sea reconocida legitima, por el mismo que los suscribió, tienen fuerza egecutiva en juicio.

ART. 808.

No se admitirá á los Capitanes la escepcion de que firmaron los conocimientos confidencialmente y bajo promesa de que se les entregaria la carga designada en ellos.

ART. 809.

Todas las demandas entre Cargador y Capitan, se han de apoyar necesariamente en el conocimiento de la carga entregada á este, sin cuya presentacion no se les dará curso.

ART. 810.

En virtud del conocimiento del cargamento, se tienen por cancelados los recibos provisionales de fecha anterior, que se hubieren dado por el Capitan ó sus subalternos, de las entregas parciales, que se les hubiesen ido haciendo del cargamento.

ART. 811.

Al hacer la entrega del cargamento, se devolverán al Capitan los conocimientos, que firmó, ó á lo menos uno de sus egemplares en que se pondrá el recibo de lo que hubiere entregado. El consignatario, que fuere moroso en dar este documento, responderá al Capitan de los perjuicios que se le sigan por la dilacion.

CONODIS. Pequeña moneda, de que se sirven en Goa y en todo el reino de Cochin.

CONSECUENTE. Es el primer término de la columna á la derecha de la regla de conjuncion, (vease el articulo regla de conjuncion en la letra R.)

CONSERVA. La mutua union de muchas embarcaciones para ausiliarse ó defenderse. Usase mas comunmente cuando alguna ó algunas de guerra van escoltando á las mercantes. De las de guerra se dice, que dan conserva ó llevan en su conserva á las otras; de las mercantes se dice que van ó navegan en conserva. Los buques mercantiles que van en conserva, forman entre si una especie de sociedad, por la cual nombran un Almirante y aun un Sub-Almirante á medida que es mas considerable la flota. Por este acto se empeñan todos á obedecerle y se obligan reciprocamente á quedar unidos durante el viaje á aguardarse, si es preciso y avisarse por ciertas señales convenidas. El Almirante debe disponer la ruta y tiene derecho de reunir los oficiales á su bordo, para tomar su parecer sobre las circunstancias que se presentan, á imitacion de lo que se efectua en las escuadras de guerra.

CONSERVA. Fruta hervida con almibar, ó miel, hasta que se pone algo mas espesa que el engrudo; lo que se hace para que aquella se conserve, y de ahi tiene su nombre.

CONSIGNACION. Deposito que se hace en manos seguras, de dine-

Digitized by Google

ros, billetes y papeles de consecuencia, de mercaderías, y otra clase de efectos, sea por mando ó autoridad de Justicia para ser luego entregadas á los que se hayan adjudicado; sea voluntariamente para ser remitidas á las personas á quienes pertenecen, ó enviadas y conducidas á los parages para los cuales estan destinadas.

CONSIGNAR. Destinar ó deponer una cosa en una tercera mano, ó hacer la consignacion.

CONSIGNAR. Significa igualmente remitir y dirigir. He mandado consignar este fardo al Comisionario de N.: es decir, remítirselo. Consigno á N. veinte cajas de azucar, por el carromatero de Valencia.

Se dice igualmente en este sentido, consignar un buque, remitirlo al Comerciante que debe formar su carga, ó recibirlo si está cargado.

CONSIGNATARIO. El que recibe en deposito por auto judicial, el dinero de que otro hace consignacion.

Se toma por aquel á quien va encomendado todo el cargamento de un navio, ó alguna porcion de mercaderias, que pertenecen á su corresponsal.

CONSISTENCIA. Estado de perfeccion en el cual las cosas que pueden crecer y disminuir, permanecen por algun tiempo sin verificar ni uno ni otro. Se llama en término de comercio y de cortes de bosques, la consistencia de la edad de los árboles, pasada la cual no crecen mas y que con todo no se echan á perder. Asi se distinguen tres tiempos en los árboles, el crecimiento, la consistencia y decrecimiento; lo que es comun á todos los árboles aun á los mismos frutales.

CONSTANTINA. Provincia del reino de Argel en Africa. Es una de las tres, que forman la division de este Estado, y que se llama tambien la provincia de E. Está limitada al N. por el Mediterráneo, al E. por el reino de Tunez, al S. por la Berbería interior, ó el Desierto, y al O. por la provincia de Flem-Sunon occidental, de la cual está separada por el rio Booberak.

Esta provincia es igual en estension á casi todo el resto del reino de Argel; tiene cerca de 200 millas españolas por un lado y se estiende tanto hácia el interior que no se puede determinar con ecsáctitud.

Esta provincia es fértil en granos y frutas, y alimenta un gran número de ganado mayor y menor; las tierras, se dice, que producen treinta por uno; es preciso con todo esceptuar los territorios de los alrededores de Bujeiali y de Jijeli, de los que se asegura, que los terrenos son flacos y no producen sino muy poco trigo; se recoje con todo cebada, cañamo, nueces y los pastos son muy buenos; riquezas de los paises aun bárbaros á medias. Hay minas de hierro.

Cerca de las costas de Constantina de la parte de Bona, se pesca mucho coral blanco, rojo y negro. Fué tomada por los Franceses en 1838.

CONSTANTINOPLA. Es una de las mas grandes y mas célebres ciudades de Europa en la estremidad oriental de la Romanía, ó de la antigua Tracia, capital del Imperio Otomano. Su situacion es la mas agradable y la mas ventajosa del universo; está situada por una parte en la estremidad del mar de Mar-

Digitized by Google

mará, que forma la entrada en ella, debiendo rozar con la punta del serrallo en donde empieza, y por la otra acaba en la boca del mar Negro, formando un canal de casi 4 leguas, por el cual rozando las casas, pasan las embarcaciones que desembocan para ir á Odesa, Caffá, Tangarók, ú otras partes de Asia. Constantinopla está edificada sobre siete colinas. La situacion de las casas es en forma de anfiteatro, cada una de las cuales tiene su jardin con árboles bastante elevados. La hermosura de los colores, de que están pintados los edificios; la inmensidad y variedad de pájaros que á modo de nubes se ven volar (que como domésticos, está prohibido matarlos); el número muy crecido de mezquitas, especialmente la de Santa Sofía, cuya mayor parte de las cúpulas están doradas y que dan un reflejo admirable con los rayos del sol, y otras particularidades que por brevedad se omiten, ofrecen al viagero una perspectiva muy agradable. Es á poca diferencia tan grande y poblada, como Paris segun unos, y segun otros, mayor, porque en 1813 se calculaba su poblacion en 1.300,000 habitantes. La antígua Bizancio forma parte de la ciudad; se ven en Constantinopla algunos hermosos y antiguos monumentos; los Turcos la denominan *Estambul*, y fué restablecida por Constantino el Grande, que la declaró lugar de su residencia y capital del Imperio, dándole el renombre de nueva Roma, por cuyo motivo toda la provincia se conoce bajo el nombre de Romanía; pero despues del fallecimiento de este Emperador, se le sustituyó el nombre de su restaurador, distinguiéndola con el de Constantinopla.

Sucesivamente á la division del Imperio, vino á ser la morada de los Emperadores del Oriente. En 1204 los Venecianos reunidos con los Franceses y mandados por Balduino Conde de Flandes, la tomaron del poder de los Griegos; pero en 1259 fue recobrada por los Paleogos; en fin en 28 de mayo de 1453, Mahomet II la tomó por asalto y desde esta época se ha conservado como residencia imperial del Gran-Señor de los Turcos, y la capital de los vastos Estados. Una parte de Constantinopla en donde habitan Griegos, Armenios y Turcos y en cuya estremidad está la mezquita de Santa Sofía y la punta del Serrallo, en donde se forma el *Divan*, (Consejo de Ministros) forma un brazo paralelo á Galáta, la Aduana, Báluc-Bazar (Pesquería) Tapaná, Jaschioe (en donde moran los Judíos), y Aguas-dulces, en cuyo fondeadero todas las embarcaciones que están en tres ó cuatro hileras, están seguras del mismo modo que si estuviesen en un astillero, pudiéndose decir lo mismo de los demas buques, que están fondeados en cualquiera punto del canal, sea en Tarapia, sea en Arnauchioe, sea en Buyucderé, hasta salir del estrecho, que tiene 4 leguas de largo y 1 de ancho de una á otra parte, y es tan profundo, que las embarcaciones pueden atracar hasta el muelle. Los Embajadores de las Potencias europeas, residen en Pera, lugar destinado principalmente para la residencia de los Católicos, cuyo culto está en el dia tolerado y fomentado por algunos conventos de

Digitized by Google

frailes; tales son los Dominicos en Galáta, los Padres de Tierra-Santa, los Jesuitas y los Franciscanos en Pera. Está situada está ciudad en el famoso estrecho llamado Bósforo, que la separa de la Anatólia entre la Europa y Asia, á 280 leguas S. E. de Viena, 300 E. de Roma, 580 de Londres, 620 de Madrid, 410 de Copenhague, 450 de Estokolmo, 350 de Moscou, 500 de Paris, 25 S. E. de Andrinópolis. Su longitud 46º 26.′ latitud 41º 31.′

En otro tiempo solo se fabricaban en Constantinopla tejidos comunes y de poco valor, su consumo era muy limitado á pesar de los esfuerzos, que hacian los habitantes para imitar los que los Comerciantes mandaban llevar de la Persia, de la India y de Europa. Estos tejidos no eran, ni estimados, ni buscados; por esto el Comercio de Europa no paró la atencion jamás en estas fábricas oscuras, de las cuales el Estado solo podia sacar pequeñas ventajas.

En las revoluciones que tuvieron lugar en Persia bajo *Thomas Koulikan*, despues de la muerte de este, y sobre todo durante la guerra, que hizo á los Turcos, el precio de los tejidos habia considerablemente aumentado. Los Persas fatigados y cansados de vivir entre desórdenes, abandonaban su patria, é iban á establecerse en lugares mas agradables, y menos espuestos á los horrores de la guerra. De este modo la ciudad de Constantinopla y sus arrabales se poblaron de un gran número de obreros llegados de Indias, de la Persia y de Asia. Los Chiotes, que habian aprendido ya bien la fabricacion imitando los géneros de Italia, que se espendian en la capital del Imperio Otomano, les siguieron, y no han descuidado nada hasta el dia, para perfeccionar las estofas sobre los modelos, que los Europeos llevaban allí, y les daban cada dia nuevos trabajadores á los cuales se asociaban.

El suceso de esta empresa era demasiado sensible para no merecer la proteccion del Gran-Visir. Este Ministro, con su impulso, empeñó al Sultan ó darles permiso para trasportar los telares y todos sus talleres á uno de los Serrallos, denominados *Coros-Kiosque* ó pavellon del Gallo; y poco mas ó menos en este tiempo fué cuando hicieron prensas, cilindros, calándrias, urdideras y otras máquinas idóneas para dar el aderezo á los tejidos y necesarias á su fabricacion. Aunque los empresarios á quienes habia el Visir confiado la conservacion, no tengan el privilegio esclusivo, todos los Fabricantes se sirven de sus máquinas porque aderezan bien las primeras materias y los tejidos; todo se hace con cuidado y con la mas ecsacta probidad, porque la hechura está fijada á una tasa muy módica, con prohibicion á los Directores de ecsigir nada mas, sin ser autorizados por el ministerio. Ninguno se ha servido del permiso, que se ha dado á todos generalmente, de hacer cada uno lo que quisiese en su casa; les tiene mas cuenta recurrir á las calándrias públicas.

En Scutari, que se considera como un arrabal de Constantinopla, hay fábricas de terciopelos de color, y de oro. Los telares están dispuestos como los nuestros, pero los dibujos son muy malos.

Digitized by Google

Algunos Fabricantes hacen en Constantinopla ciertas telas, que no son despreciables, aunque se tengan por mejores las de Salonico: urden estas telas de modo, que tienen en el lado interior un pelo, que es el mismo hilo, que dejan largo y espeso poco mas ó menos, como nuestras felpas de seda; de esta especie de tela, hacen tambien diversas rodillas grandes, y pequeñas, y ciertas camisas, ó jubones con mangas largas, que abren por delante y los ponen sobre la carne desnuda, cuando salen del baño, porque con este pelo el cuerpo se enjuga fácilmente con gran comodidad.

Se fabrican muchas especies de obras en cuero muy bien trabajadas, y particularmente las sillas de montar para caballos, con todos los jaeces de una finura estremada.

Se hacen allí tambien una infinidad de vasos de figuras diferentes, igualmente de cuero; unos para el uso, otros para adorno; algunos cosidos á pespunte con seda fina, ó hilo de diferentes colores, como los vasos para beber, y otros vários.

Desde 1740 curten cordobanes muy buenos, que se deben á los obreros Africanos, que el hambre dispersó en toda Turquía. Adoban igualmente pieles de cazon, y de carnero, que denominan bazanas.

No hay inspectores ni persona alguna encargada de tener cuidado de las manufacturas; cada uno puede fabricar, hacer fabricar y vender todo lo que quiere, pero esto se entiende solamente de los tejidos.

Hay en Constantinopla artes erigidas en maestria; un artesano no puede usurpar el oficio de otro, sin esponerse á ser castigado severamente. Está por ejemplo prohibido á todo Cristiano de cualquiera Nacion que sea, el egercer la profesion de azogador, bajo pena de cortarle el puño.

Todo es arbitrario en las disposiciones de maestro y aprendiz.

El aprendizage es un asunto de composicion, mas ó menos oneroso á voluntad de los Fabricantes, porque no hay ordenanza alguna del Sultan, ó del Visir, que haya erigido en maestría el gremio de los Fabricantes de tejidos, aunque haya en Constantinopla comunidades considerables, que tienen reglamentos emanados del Divan y de los Kiaies, ó Síndicos, para hacerlos observar, dar justicia y terminar todas las contestaciones. Hay igualmente en Bajesten en donde se venden todos los géneros, un Kiaia encargado de mantener el buen órden y de velar, á fin de que todos los Comerciantes hagan sus negocios con toda la probidad, que un Musulman franco debe esperar.

El ministerio permite igualmente á los súbditos del Sultan y á los estrangeros, el fabricar y vender en el Bajestin ó Bejesten, y en otras partes, todo lo que quieren, sin obligarles á comprar un privilegio y hacerse recibir de maestros. Este ha tenido siempre el apoyo de los mayores Visires, y el público es tanto mas celoso de conservarlo, en cuanto, le es muy ventajoso.

El ministerio aprobando el sistema, que permite á cada uno fabricar y vender lo que quiere, ha pensado que cada particular conoce y sabe apreciar lo que compra; sin embargo no abandona el público á la mala fé de los Mercaderes. Hay leyes penales establecidas contra

Digitized by Google

aquellos que vendan oro, ó plata falsa, paños de mal tinte, cuando su color debería ser bueno, etc.

El particular perjudicado, justifica el fraude, se dirige al Kiaia y aun al Gran-Visir para obligar al Mercader á recobrar la mercancia en el estado que esté y á volverle el dinero entregado. El tendero se espone, en semejante caso, á que le condenen á las galeras, ó á lo menos á sacrificar mucho dinero para evitar el castigo que merece. Un Mercader debe ser igualmente muy escrupuloso en el medir, y en no dar una calidad de un género por otra, ni colores falsos por finos, porque se desacreditaria y causaria un perjuicio considerable al crédito de su Nacion, á la par que perdiendo su comercio y su reputacion, podria ser obligado á recobrar todo lo vendido, segun una famosa ley de los Turcos, que manda, que toda compra fraudulenta, sea nula.

Los Turcos han creido no tener necesidad mas que de dos especies de celadores; los Kiaias, que hacen justicia á los particulares poco instruidos para conocer los defectos de las mercaderías, (cuya compra habian hecho,) y los Tziokadors ó subalternos del Gran-Visir, para impedir á los vasallos del Sultan el uso de los tejidos vedados. La primera vez, se contentan con hacerlos pedazos, amenazándoles enviarlos á presidio, si por segunda vez obrasen contra la ley, que ha fijado cierta distincion en el vestido. A pesar de este sistema, introducen en las casas todo lo que les gusta sin darlo á conocer al público; poco pues importa al Gran-Señor que se introduzcan en el Estado tejidos estrangeros, que pagan derechos ecsorbitantes.

Todos los viageros é historiadores convienen en que la situacion de Constantinopla es la mas agradable y las mas ventajosa del Universo. Parece que el canal de los Dardanelos y el del mar Negro, hayan sido formados para tributarle las riquezas de las cuatro partes del mundo. Las del Mogol, de las Indias, del Norte mas remoto, de la China y del Japón, se acumulan allí por el mar Negro; las mercaderías de la Arabia, del Egipto, de la Etiopia, de la costa de Africa, de las Indias occidentales y todo lo que tiene de mejor la Europa, se introduce allí por el canal del mar Blanco.

Es indudable pues, que los Bizancios desde tiempo inmemorial se hicieron tan poderosos á causa de esta posicion ventajosa, que llegaron hasta imponer derechos sobre los buques estrangeros, que debian por necesidad pasar su canal, para ir y volver del mar Negro; pero los Rodios que todavía eran mas fuertes por mar, les hicieron la guerra, y les obligaron á renunciar este impuesto; no dejaron sin embargo de practicar ó hacer violencias que la necesidad hacia escusables en algun modo; estas consistian en detener los buques cargados de trigo de cualquiera Nacion que fuesen, cuando faltaba para el abastecimiento de Bizancio. Hacian un negocio particular, que se reducía al pescado salado, que enviaban á todas partes.

Durante el reinado de Constantino (que como hemos dicho, reedificó esta ciudad, dándole su nombre) el Comercio estaba allí en auge y como la ciudad era muy poblada, se proveia de trigo del Egipto. En-

Digitized by Google

tretanto desde que cayó en poder de los Turcos, estos han creido mas conveniente abastecerse de este comestible, en las costas meridionales del mar Negro, y en las islas del Archipielago por ser una navegacion mas breve, menos peligrosa, y de consiguiente mas económica.

Constantinopla era el depósito de un gran comercio antes que se conociese el cabo de Buena-Esperanza; época en la cual las producciones de Asia se trasportaban por tierra, ó por el Mediterráneo. En el siglo XII no ecsistia ninguna ciudad, esceptuando Bagdad, que la pudiese igualar sobre este punto. Se hallaban entonces establecidos allí Comerciantes de todas la Naciones, y con particularidad de España, Italia, Asia y Egipto, con intento de esportar los géneros de la India.

En 1572 los Venecianos, Españoles, Genoveses, Florentinos, Ingleses y Franceses tenian ya allí sus Cónsules. Cuando el Cabo de Buena-Esperanza fué conocido y que las mercancías de las Indias llegaban por mar á Europa y Africa, el comercio de esta ciudad decayó; esta circunstancia debe en parte atribuirse á la servidumbre de los habitantes, los cuales por decirlo así, están privados de la propiedad de sus bienes, como tambien al modo con que trataban á los estrangeros, entonces espuestos á grandes vejaciones y pérdidas efectivas.

Sin embargo á pesar de estos motivos legitimos, para disgustar á los Cristianos del comercio de Constantinopla, se veian llegar allí muchas de sus embarcaciones, que consecutivamente se han aumentado. En el dia todas las Naciones tienen un Ministro, mas para proteger á sus Comerciantes, que para intereses politicos.

Los Ingleses y los Holandeses han sido entre los Europeos, los que han hecho mas tráfico, particularmente para la venta de sus paños, que enviaban allí directamente en buques, que salian de Inglaterra y de Holanda, ó que proveian en los almacenes que tenian en Esmirna, siempre bien abastecidos.

Los Orientales se sirven de los terciopelos Holandeses para las vueltas de los *beniches* (bata de paño) para las pellizas de las mugeres y para los muebles, porque son ligeros y de un gusto diferente de los demas. Es facil pues conocer, que siendo ellos los únicos en venderlos, su despacho debe ser considerable.

Los Ingleses han hecho allí por algun tiempo el comercio de la joyería, pero la concurrencia de los Franceses, les fué dañosa, aunque se hayan siempre mantenido con igual suceso en el comercio de la quincalla. Tambien envian mucha relojería de Ginebra, ya por via de Marsella, ya por la de Liorna y Venecia. Los Franceses tienen tambien un comercio bastante considerable con los paños de Carcasona, de otros parages del Languedoc, y del Delfinado, que imitan la calidad de los que adrede fabrican los Ingleses y Holandeses, para el comercio de Levante.

Los Españoles se han limitado al simple pasage en esta ciudad por ser su comercio fijado en algunos vinos particulares, y en cochinilla, que llevaban á Odesa, Caffá y Taganrók, volviendo con sus cargamentos de

Digitized by Google

trigo para España, antes que fuese vedada la importacion de los cereales estrangeros á este reino.

Las demas mercancías propias para Constantinopla, son las agujas, cuentas de vidrio de varios colores, (entre otras las verdes y amarillas) hoja de lata, alambre de laton, ó de hierro que los Ingleses y Holandeses llevan en gran cantidad de Hamburgo y del mar Báltico, hilo de oro fino de Polónia, y otros hilos de oro y plata falsos, gorros encarnados de Marsella, Génova y Tunez, que llaman *gorros de Tez*, verdete, aceite de espliego, tártaro, azúcar que los Ingleses y Holandeses llevan cuando la cosecha ha sido escasa en Egipto, (que por lo regular abastece á Constantinopla por la via de Alejandría;) en fin especias, alcanfor, azogue, plomo, cochinilla del Brasil, albayalde, café de las colónias de América, papel, paños, telas de seda, y otras.

Se hace tambien en Constantinopla un comercio bastante estenso de todos los tejidos de oro, plata, y seda, de los cuales los mas preferidos, son los rasos de Florencia y de Venecia, lisos y floreados en oro, los brocados y los terciopelos de Génova floreados.

El despacho de los rasos, se calcula cada año hasta 600 piezas.

Los paños que se destinan para Constantinopla, deben ser finos, muy abatanados, con pelo corto, y de buen tinte. Los colores mas idóneos, son el morado, verde, púrpura, encarnado, carmesí, azúl celeste, color de carne, y de canela. La venta de estos puede calcularse cada año, de ocho á nueve mil piezas, el pago se hace al contado, por una tercera parte, y lo restante á seis meses de plazo.

El papel es uno de los mejores artículos, que tienen despacho en Constantinopla, sobre el cual á veces hay mas beneficio que en los demas géneros.

La peletería es un objeto interesante en el comercio de esta ciudad, y para no repetir lo que se ha dicho, véase el artículo de Caffá, sobre el mérito de las pieles martas, y zibelinas, siendo las mismas que los Griegos esportan de Rusia para venderlas allí.

La venta de los esclavos de ambos secsos, puede tambien considerarse como uno de los principales ramos del comercio de esta capital. A mas de los que se llevan de Berbería, llegan tambien bastantes de la Geórgia, de Mengrelia, de la Circásia, y de varios otros parages del mar Negro. Las doncellas de este último parage, sirven para adorno en los serrallos del Gran-Señor, del Visir, y de los Bajáes.

Se llama *Jassir-Bazar*, ó mercado de esclavos, el lugar destinado para este cruel tráfico. Es un parage cercado de murallas con grandes árboles en su centro, con unas galerías á su rededor, bajo de las cuales están los Mercaderes y los esclavos. La venta se empieza siempre con una oracion dirigida al Sultán, acabada la cual, el pregonero publica el precio que el vendedor pretende; este está siempre al lado de su esclavo, el cual tiene la cara y el cuerpo cubierto con una manta; si se presenta un comprador, lo descubre, para ver si es de su gusto, y cuando han convenido en el precio, el esclavo sigue á su nuevo dueño

Digitized by Google

hasta su casa, para el servicio.

Las producciones que se esportan de Constantinopla, son pocas en comparacion de las que se importan y los Comerciantes de Europa hacen librar sobre esta ciudad, por sus Corresponsales que tienen en Esmirna y Alepo. Estas se reducen á lanas de las cuales se calcula por cada año una estraccion de 5,000 balas de todas calidades, pieles de búfalo hasta 10,000; de buey y de vaca hasta 50,000; potasa, cera, hilo de pelo de cabra, mucho cabial, que los Italianos aprécian infinito.

Hay dos principales bezestans (mercados) ó bazans, en Constantinopla; el nuevo y viejo. Este fué edificado en 1461 por Mahomet II; hay en él pocas mercancías finas; se venden armas, jaeces ordinarios para caballos, y tambien algunos finos, y guarnecidos de oro, plata, y pedrería.

El bezestan nuevo está destinado para toda clase de mercancías: con todo no se ven en él sino las mas bellas y ricas, como platería, peletería, vestidos, tapices, tejidos de seda, de oro, plata y pelo de cabra: tampoco faltan las piedras preciosas y la porcelana.

Este último que se conoce tambien por grande bezestan está edificado en forma redonda, todo de piedra picada. Hay cuatro puertas, que solo están abiertas durante el dia, encerrando guardas dentro en las noches, para la seguridad de las tiendas. Cada cuerpo de Gremio tiene su lugar señalado, fuera del cual nadie puede vender ni aun esponer en venta las mismas especies de mercaderías. En este bezestan tienen los Mercaderes europeos sus tiendas de paño.

Las mercancías están en la mayor seguridad en estos lugares, y las puertas se cierran temprano. Los Mercaderes turcos, que tienen tiendas en ellos, van á dormir á la ciudad en sus casas. En cuanto á los Mercaderes cristianos ó Judíos, se retiran á la otra parte del agua y vuelven la mañana siguiente.

Se llama *Vizir-Kan* en Constantinopla un grande edificio cuadrado de dos pisos, lleno por arriba y por abajo de tiendas y talleres, en donde se trabajan las telas de algodon pintadas, é igualmente se hace allí el comercio de ellas.

Se llama *janizarki*, el mercado, ó *bazar* cubierto, en donde se venden las drogas y las telas: es un grande edificio, cerrado con dos grandes bovedas, bajo la una de las cuales están todas las tiendas de drogueria, y en la otra las de todos los Mercaderes de telas.

Los Jans de Constantinopla, son grandes edificios, que se parecen mucho á los claustros de un monasterio; están edificados de piedra para evitar los estragos del fuego muy comunes en esta ciudad, cuyas casas son casi todas de madera. El interior es un gran patio cuadrado, con una fuente en medio, rodeada de un estanque; al rededor de este patio hay muchas arcadas divididas en aposentos, todos iguales: por encima de dichas arcadas, hay unos corredores, ó galerias, que vienen á parar en cuartos, cada uno con su chimenea: los suelos bajos les sirven de almacenes. Los Mercaderes se alojan en los superiores, pero estan obligados de proveerse de muebles

Digitized by Google

y utensilios de cocina, no encontrando en ellos mas que las cuatro paredes. Dan al portero que tiene las llaves, la mitad ó cuarta parte de una piastra (1 real 20 mrs. ó 27 mrs.) para la apertura de los aposentos, y ademas uno ó dos aspros diarios, por el alojamiento ó alquiler; del mismo modo se alquilan los almacenes para las mercaderias. Todas las noches estos jans se cierran con una puerta de hierro.

Los Mercaderes estrangeros, se han determinado muy sabiamente de algunos años á esta parte á hacer construir en Galáta, almacenes muy sólidos de piedra picada, aislados y que no reciben mas luz que por ventanas absolutamente necesarias, cuyas vidrieras lo mismo que las puertas estan charoladas, ó pintadas al oleo.

Casi todas las mercancias de peso se venden por el cuerpo ó gremio de los Especieros: el Kiaia, que es el gefe, tiene un derecho considerable. Su consejo compuesto de los mas ricos, fija el precio de las mercancías, siempre á término ó á plazo por que los que tienen fondos, descuentan á razon de 20 ó 24 p.% al año y no se podria rehusar su dinero.

En Constantinopla lo mismo que en las otras ciudades del comercio de Levante, hay Corredores, la mayor parte Judíos y que merecen la confianza de aquellos que los proporcionan, para el desempeño de sus encargos.

Monedas de oro imprimidas con el cuño del Gran-Señor.

El cequi fondouka, ó fondouqui, 440 aspros ó 3 2/3 piastra que son reales vellon 41 y 14 mrs.
El medio cequi fondouka 21 real 30 mrs.
El cequi zengesta ó zengesti de Constantinopla 420 aspros 42 rs. 10 mrs.
El cequi zengesti del Cairo 330 aspros, 31 reales 4 mrs.
El cequi zez-mahboub ó zeremaboub idem.
El medio cequi zez-mahboub 165 aspros, 3 rs. 16 mrs.
El cequi tourrali de Constantinopla 390 aspros, 35 rs. 20 mrs.
El idem del Cairo 315 aspros, 29 rs. 18 mrs.
Los cequies de Tunez, Tripoli, Argel y otros lugares de Berbería 390 aspros, 35 rs. 20 mrs.
El medio cequi de Berbería 195 aspros, 18 rs. 8 mrs.
Se llaman en Constantinopla cequies de Hungria los ducados de oro que se acuñan en Alemania.

Monedas efectivas de plata.

La piastra de Turquía, denominada grouk vale 11 rs. 12 mrs. ó 40 parás.
El izelota ó izelote viejo de 90 aspros, vale 8 reales 14 mrs. ó 30 parás.

El idem nuevo de	80	»	7	»	2	»	26 $\frac{2}{3}$ »
El Olik ú orlick	10	»			30	»	
El beslyck	5	»			15	»	

Digitized by Google

El pará ó medin 3 aspros 9 mrs.
El aspro tiene 4 menkir, ó gieduki.

Monedas de cambio.

Se cuenta en Constantinopla y en varias ciudades y provincias del Imperio Otomano por piastras de 120 aspros, ó 40 parás.

Modo de contar.

El jux ó juk se compone de cien mil aspros.

La bolsa contiene 500 piastras de moneda turca; así es que cuando se dice, he pagado de multa cuatro bolsas, diez bolsas, veinte bolsas, es lo mismo que si dijera 2,000 5,000 10,000 bolsas.

Observacion.

Toda especie de moneda se recibe allí segun su peso y ley. En el comercio se dan á menudo monedas de oro, á un precio superior del curso, ó del fijado por el Gobierno, principalmente en pago de mercancías. Las solas izelotas nuevas tienen un valor invariable y es la mejor moneda; así es que para convertir en izelotas, las cantidades que se reciben en pago de géneros, cuesta un sacrificio de 2 p.% y á veces mas, sobre todo para las mercancías de peso.

Se omite el curso de cambios de Constantinopla, como á inútil, supuesto que la España, no tiene relaciones con aquella Plaza.

Peso de comercio.

El quintal se compone de cien rotolis, ó 7 ½ batmans, ó 44 ocas, ó 176 chekys: corresponde á 160 libras catalanas.

La oca es de 400 dracmas.

El batman sirve para pesar las sedas de Persia; contiene seis ocas, ó 2400 dracmas, que corresponden á 22 1/4 libras de Cataluña.

Dimension.

Se llama pik: es de dos clases; el pequeño pik se llama *belleoy*, con que se miden los tejidos de hilo y algodon; tiene 334 10/12 lineas de Cataluña.

El gran pik con el cual se miden los paños, y demas tejidos, contiene 345 4/12 lineas catalanas; así es, que 176 1/2 grandes piks y
182 1/3 pequeños id.
corresponden á 75 canas de Cataluña.

Digitized by Google

Liquidos.

Se miden por *meter* y *alme*, el *meter* aceite pesa 8 ocas, que componen 29 8/12 libras catalanas.

Medida para los aridos.

Para medir los aridos, usan en Constantinopla, el *Quiló*, que pesa lo mismo que en Esmirna, 66 6/12 libras en cuanto al trigo; 61 9/12 para el centeno; y 24 7/12 libras catalanas hablando de avena.

El quiló de Constantinopla se compone de 22 ocas. Cuatro quilots forman el *fortin*, que es otra medida tambien en algunas escalas de Levante.

Dos quilots de Constantinopla corresponden á una cuartera de Barcelona, con 4 p.% mas de aumento.

Seis quilots componen el *cafis* de Alicante, y una carga y media de Marsella.

Cuatro quilots son iguales á 3 ½ *eminas* de Genova.

Dos quilots forman el saco de Liorna.

Ocho quilots corresponden á la *salma* de Malta.

Policía y ecsactitud de los pesos y medidas, y su observancia.

Es admirable la vigilancia que tiene el Gobierno Turco, en hacer observar los reglamentos establecidos en materia de medidas y pesos, en favor de los compradores y á cargo de los vendedores, que tratandose de todo comestible al por menor, son Judíos y Griegos, tan aficionados al interés, que no pueden enmendarse á pesar de los escarmientos que presencian diariamente.

Hay en Constantinopla unos Oficiales destinados para vigilar sobre la ecsactitud de los pesos, y esplicandome mejor, sobre la observancia de los vendedores; estos van siempre prevenidos de una pequeña romana, que llevan sobre sí; están acompañados de 4 *Chaus* (especie de alguaciles), y tienen facultad de aplicar á los contraventores las penas prescritas por la ley.

Como hasta el aceite se vende allí á peso, es imposible escapar á su vigilancia. A menudo visitan á los Judíos y Griegos tenderos de comestibles, que se denominan *Bacals* y si acontece, que los sorprendan con pesos poco fieles, ó que algun comprador va á quejarse por haberle dado menos de lo que le corresponde, al instante hacen la averiguacion en presencia de las partes, y resultando en favor del comprador, el vendedor sufre *ipso facto* el castigo del modo que sigue.

Le mandan ponerse en pié á la misma puerta de su tienda de puntillas, y le meten un clavo en la oreja de modo que esperimente el peso de su cuerpo; á veces con las manos atadas le untan, en verano, la cara con miel, y segun la cantidad que debe restituir, queda en

Digitized by Google

esta penosa postura dos, tres ó mas horas, guardado por un *Chaus*, despues de las cuales le quitan el clavo, y le hacen pagar una multa en metalico, proporcionada al delito.

Si este mismo individuo, llega á faltar por segunda vez, se le hace la misma operacion á la otra oreja, de modo que quedando señalado sin poderse equivocar, si mereciese el mismo castigo por la tercera vez, se le aplica la pena capital; al momento se le corta la cabeza sin otro proceso, que la conviccion de haber contravenido por tres veces, adjudicando al Fisco todo lo que ecsiste en la tienda.

Mis lectores pueden descansar sobre la realidad de este aserto por haber sido yo mismo testigo ocular en 1808, cuando subió al Trono el Sultan Macmohud, que falleció hace pocos meses, y tambien en 1813 estando de vuelta de Rusia. Lo que no puedo asegurar, es si entre las várias modificaciones que hizo este ultimo Sultán, fué abolida, moderada, ó confirmada esta disposicion, que aunque cruel á primera vista, es casi indispensable con una clase de gente tan ruin y renitente.

CONSTANZA. Ciudad de Alemania en cuyo idioma se llama *Constanz*, ó Cosnitz, capital del Obispado de Constanza, situada en el lago á quien dá nombre, y que separa la Suabia de la Suiza, en el parage en que el Rhin sale del lago de Constanza, para entrar en el de Zelle. Los alrededores de Constanza, son fértiles en vinos, trigos, madera y en toda clase de frutos: el lago es otro recurso para los habitantes, por el pescado de que abastece y del que se hace un grande comercio. Se sirven tambien ventajosamente de este lago para el trasporte de las mercaderias, pues llegan á Constanza todos los dias, buques de Lindan, de Uberlingen, etc.

Cada año, dos férias se hacen en Constanza: la primera el 9 de setiembre; la segunda el 26 de noviembre. Ademas de esto, hay dos mercados cada semana, reuniendose alli los habitantes de las ciudades y aldeas circunvecinas, situadas cerca del agua, adonde van con sus barquillas y mercancias.

En 1783 se formó en Constanza una Colónia de Genoveses. He aqui los principales privilegios, que fueron acordados por el Emperador á su favor.

1º La eleccion de un Tribunal arbitral, para decidir sus dificultades relativas á su comercio y á sus manufacturas, reservando los casos reales y personales, por los cuales los Colonos se someterán á las reglas generales.

2º Esencion de toda contribucion personal por 20 años.

3º Esencion de reemplazo para el ejercito, y de dar alojamento á los militares.

4º Esencion del pago de portazgo para sus equipages, utensilios de fábrica y mercancías, tanto á la entrada de la ciudad de Constanza, como en la de toda la Austria interior.

5º Si los objetos de fábricas de indianas, relogeria, y joyeria, no se fabrican en el Austria interior y otros Estados hereditários, ó es en poca cantidad, podran gozar por dichos artículos, del privilegio de pagar los mismos derechos fijados para los Paises-Bajos, y otros estados he-

Digitized by Google

reditarios separados, mediante un permiso, despues de una noticia anticipada.

La *ana* en Constanza se llama *raifellen*: 25 anas de Constanza hacen 10 1/2 canas catalanas.

54 libras, peso de Constanza son iguales á 60 7/12 libras de Cataluña.

Las diversas monedas, de Alemania, Suiza y Francia tienen alli curso.

CONSTITUCION. La esencia y calidades de una cosa que la constituyen tal, y la pone diferente de las demas.

CONSTITUCION DE CENSO. El acto por el cual se recibe un capital sobre hipotecas determinadas, pactando pagar el redito anual permitido por las leyes.

CONSTITUCION DE RENTA VIAGERA, Ó VITALICIA. Enagenacion de una cantidad á favor del banco de vitalicios, ó fondo perdido, bajo la paga de réditos que se estipula, durante la vida de la persona en cuya cabeza se constituye la renta.

CONSTITUYENTE. El que constituye un apoderado para obrar en su lugar; se dice tambien del que hace una venta.

CONSUELDA. Yerba medicinal del tamaño de la borraja, con las hojas de figura entre aovada y de lanza, vellosas y asperas, el tallo acanalado, hueco y cubierto de vello aspero, la flor de una pieza es en forma de embudo, y la raiz negra por defuera, blanca y viscosa por dentro.

CONSUL. Los Consules eran los primeros Magistrados de la Republica Romana; sucedieron á los Reyes, cuya tirania habia acabado siendo odiosa al pueblo.

Cuando los Emperadores trasformados en nuevos tiranos se apoderaron de la Autoridad soberana, esta magistratura no dejó de subsistir con bastante brillo, aunque con muy poco poder, y no cayó enteramente sino con el mismo Imperio Romano.

Este famoso nombre ha pasado despues á Magistrados de menos consideracion. En algunas ciudades de Europa se llaman Consules, los que se conocen en otras bajo el nombre de Jurados, Capitulares, etc. y entre los Mercaderes hay Consules, que sirven para arreglar y decidir las diferencias que se originan entre ellos.

CONSUL. Es un Juez elegido entre los Comerciantes y Mercaderes para concluir gratuitamente sobre la marcha y sin procedimientos, segun los privilegios, que les han sido acordados, sus diferencias y peticiones sobre el hecho de la mercadería, del negocio, de las letras y billetes de cambio, y otras materias concernientes al Comercio.

CONSUL. Persona pública que en los puertos y plazas principales de comercio de Europa, tiene cada Nacion comerciante, y está autorizada con patente de su Soberano para proteger y favorecer la navegacion y comercio, que los de su Nacion hacen en aquellos parages; y para componer las diferencias, que ocurran entre los marinos y Comerciantes de su misma Nacion, que arriban á aquel puerto. En algunas Cortes, suele haber una persona pública, con el nombre de Consul General, encargado de la correspondencia con los Consules particulares de

Digitized by Google

su Nacion y con otras facultades.

La institucion y el origen de los Consules de las Naciones en los puertos estrangeros, no es bien conocida; pero es muy antigua; pues en el año 1180 fué ya aprobada por los Genoveses. Consta igualmente por una ordenanza de Barcelona del año 1258 (memorias históricas de Campmany) que los Catalanes tenian muchos Consules establecidos en los puertos estrangeros, y como las diferentes Naciones de Europa se han establecido consecutivamente para la comodidad de su comercio, han implorado de sus respectivos Soberanos la eleccion de uno entre ellos, que en calidad de Consul de la Nacion, en los puertos marítimos y revestido de competente autoridad, pueda componer y decidir sus diferencias nacionales y mercantiles, protegiendoles, asi como á los Capitanes y marineros de la misma Nacion, que abordan en aquel puerto, con una justa retribucion de sus trabajos, y servicios.

En consecuencia los Soberanos han acordado á los sobredichos Consules, derechos de Consulado sobre los buques de la misma Nacion, que van á traficar, á los puertos de su jurisdiccion, y les han autorizado para elegir é instituir Vice-Consules en los puertos de su residencia y en los otros de su jurisdiccion, cuya eleccion debe ser aprobada por el Soberano, asi mismo como el que elijan en el lugar de su residencia, á fin de poder ejercer libremente las funciones de su empleo.

CONSULADO. Se dice del encargo de Consul ó del tiempo que dura. El consulado no dura mas que un año en algunas Naciones, tres en otras, y es vitalicio en otras, segun las respectivas instituciones.

CONSULADO DE MAR. Es un Tribunal, que tiene conocimiento y decide en primera instancia, todas las diferencias marítimas y terrestres, que se originan relativamente al Comercio y á la navegacion; pero hay Plazas en que este tribunal solo conoce de las contestaciones relativas á la navegacion, porque se han establecido tribunales especiales de Comercio.

Las ordenanzas marítimas de Roma, son del año 1075: las de San Juan de Acre por el Rey Luis, y el Conde de Tolosa, del 1111: las de Mallorca instituidas por los Pisanos, de 1112: Las de Pisa instituidas en la Iglesia de San Pedro, de 1118: las de Marsella, de 1162: las de Almeria por el Conde de Barcelona, de 1174: las de Genova, de 1186: Las de Roda por Galeta, de 1190: las de Morea, por el Príncipe de Morea, de 1200: las de Constantinopla por el Rey Juan, de 1215: las de Mecina por el Emperador Federico, de 1225: las de Paris por Juan de Belmont, de 1250: las de Constantinopla por el Emperador Paleologo, de 1262: las de Mallorca y Valencia por el Rey de Aragon, de 1270: las de Barcelona por Pedro III Rey de Aragon, de 1279.

En Venecia abolieron el Consejo de los veinte y dos, que dirigia las causas mercantiles en 1280 y fueron instituidos los *Sopra Consuli*, que adoptaron las ordenanzas de dicho tribunal, cuyo registro con todo no empieza mas allá del año 1244: en el siglo XIV fué instituido en Venecia el tribunal *delli cinque savj per le mercanzie*, y sucesivamente

Digitized by Google

fueron instituidos los otros Consulados y Tribunales de marina.

CONSUMO. El gasto que se hace y despacho de los comestibles y otros géneros. Hablando de caudales, de juros, de libranzas ó créditos contra la Real hacienda, es lo mismo que estincion.

CONTABILIDAD. Este término indica el órden, que un Comerciante debe observar, anotando en sus libros respectivos todas las operaciones de Comercio, que se suceden, sea para conocer por sí mismo las pérdidas ó beneficios que ha tenido, sea para dar cuentas á sus sócios (si los tiene), sea para proceder con formalidad en caso de quiebra; sea en fin para uniformarse á los estatutos y reglamentos establecidos por el Gobierno, para evitar el desórden y la ruina de algunas familias, y tambien poner un freno al dolo y á la mala fé; á este fin, se prescribió á cada Comerciante su deber sobre este particular, cuya observancia está mandada en los siguientes artículos del Código de Comercio.

SECCION SEGUNDA.

De la Contabilidad mercantil.

ARTICULO 32.

Todo Comerciante está obligado á llevar cuenta y razon de sus operaciones, en tres libros á lo menos, que son:

El libro diario.

El libro mayor, ó de cuentas corrientes.

El libro de inventarios.

ART. 33.

En el libro diario se sentarán dia por dia, y segun el órden con que se vayan haciendo, todas las operaciones, que haga el Comerciante en su tráfico, designando el carácter y circunstancias de cada operacion, y el resultado que produce á su cargo ó descargo; de modo que cada partida manifieste quien sea el acreedor, y quien el deudor en la negociacion á que se refiere.

ART. 34.

Las cuentas corrientes con cada objeto ó persona en particular, se abrirán por *Debe* y *Ha de haber* en el libro mayor, y á cada cuenta, y se trasladarán por órden riguroso de fechas, los asientos del diario.

ART. 35.

Tanto en el libro diario, como en una cuenta particular, que al intento se abrirá en el mayor, se harán constar todas las partidas que el Comerciante consuma en sus gastos domesticos, haciendo los asientos en las fechas en que las estraiga de su caja con este destino.

ART. 36.

El libro de inventarios empezará con la descripcion ecsacta del dinero, bienes, muebles, é inmuebles, créditos y otra cualquiera especie de valores, que formen el capital del Comerciante al tiempo de comenzar su giro.

Despues formará cada Comerciante anualmente, y estenderá en el mismo libro el balance de su giro, comprehendiendo en él todos sus bienes, créditos y acciones, asi como tambien todas sus deudas y obligaciones pendientes en la fecha del balance, sin reserva ni omision alguna, bajo la responsabilidad, que se establece en el libro de quiebras.

Digitized by Google

Todos los inventarios y balances generales, se firmarán por todos los interesados en el establecimiento de comercio á que correspondan, que se hallen presentes á su formacion.

Art. 37.

En los inventarios y balances generales de las sociedades mercantiles, será suficiente que se haga espresion de las pertenencias y obligaciones comunes de la masa social, sin estenderse á las peculiares de cada sócio en particular.

Art. 38.

Con respeto á los Mercaderes ó Comerciantes por menor, que se consideran ser aquellos, que en las cosas que se miden, venden por varas, en las que se pesan, por menos de arroba, y en las que se cuentan, por bultos sueltos, no se entiende la obligacion de hacer el balance general, sino cada tres años.

Art. 39.

Tampoco están obligados los Comerciantes al por menor á sentar en el diario sus ventas individualmente, sino que es suficiente que hagan cada dia el asiento del producto de las que en todo él hayan hecho al contado, y pasen al libro de cuentas corrientes las que hagan al fiado.

Art. 40.

Los tres libros que se prescriben de rigorosa necesidad en el órden de la contabilidad comercial, estarán encuadernados, forrados y foliados; en cuya forma los presentará cada Comerciante al tribunal de Comercio de su domicilio, paraque por uno de sus individuos y el Escribano del mismo tribunal, se rubriquen (sin ecsigirse derechos algunos) todas sus hojas, y se ponga en la primera una nota con fecha, firmada por ambos, del número de hojas que contiene el libro.

En los pueblos donde no haya tribunal de Comercio, se cumplirán estas formalidades por el Magistrado civil y su secretario.

Art. 41.

En el órden de llevar los libros de contabilidad mercantil se prohibe:

1.º Alterar en los asientos el órden progresivo de las fechas y operaciones con que deben hacerse, segun lo prescrito en el artículo 33.

2.º Dejar blancos, ni huecos, pues todas sus partidas se han de suceder unas á otras sin que entre ellas quede lugar para hacer intercalaciones, ni adiciones.

3.º Hacer interlineaciones, raspaduras, ni enmiendas, sino que todas las equivocaciones y omisiones se han de salvar por medio de un nuevo asiento, hecho en la fecha en que se advierta la omision, ó el error.

4.º Tachar asiento alguno.

5.º Mutilar alguna parte del libro, ó arrancar alguna hoja, y alterar la encuadernacion y foliacion.

Art. 42.

Los libros mercantiles, que carezcan de alguna de las formalidades prescritas en el artículo 40, ó tengan alguno de los defectos y vicios notados en el antecedente, no tienen valor alguno en juicio con respecto al Comerciante á quien pertenezcan, y se estará en las diferencias que le ocurran con otro Comerciante, cuyos libros estén arreglados, y sin tacha, á lo que de estos resulte.

Art. 43.

Incurrirá ademas el Comerciante,

Digitized by Google

cuyos libros, en caso de una ocupacion ó reconocimiento judicial, se hallen informales ó defectuosos, en una multa que no bajará de mil reales, ni escederá de veinte mil. Los Jueces la graduarán prudencialmente, atendidas todas las circunstancias que puedan agravar ó atenuar la falta en que haya incurrido el Comerciante, dueño de los libros.

Art. 44.

La pena pecuniaria prescrita en la disposicion que antecede, se entiende sin perjuicio de que en el caso de resultar que á consecuencia del defecto, ó alteracion hecha en los libros, se ha suplantado en ellos alguna partida, que en su totalidad ó en alguna de sus circunstancias, contenga falsedad, se proceda criminalmente contra el autor de la falsificacion, en el tribunal competente.

Art. 45.

El Comerciante, que omita en su contabilidad alguno de los libros que se prescribe llevar por el artículo 32, ó que los oculte siempre que se le mande su ecshibicion en la forma y casos prevenidos por derecho, incurrirá por cada libro que dejare de llevar, en una multa que no bajará de seis mil reales, ni escederá de treinta mil, y será juzgado en la controversia que diere lugar á la providencia de ecsibicion y cualquiera otra que tenga pendiente ó le ocurra hasta tener sus libros en regla, por los asientos de los libros de su adversario, siempre que estos se encuentren arreglados, sin admitírsele prueba en contrario.

Art. 46.

Las formalidades prescritas en las leyes de este título, en razon de los libros, que se declaran ser necesarios á los Comerciantes en general, son aplicables á los demas libros respectivos que cualquiera establecimiento ó empresa particular tenga obligacion de llevar con arreglo á sus estatutos y reglamentos.

Art. 47.

Si algun Comerciante no tuviere la aptitud necesaria para llevar sus libros y firmar los documentos de su giro, nombrará indispensablemente y autorizará con poder suficiente la persona, que se encargue de llevar su contabilidad y firmar en su nombre. De este poder se ha de tomar razon en el registro general de comercio de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 22. (Véase en el tomo II pag. 76.)

Art. 48.

Los Comerciantes podrán llevar ademas de los libros, que se les prefijan como necesarios, todos los ausiliares, que estimen conducentes para el mejor órden y claridad de sus operaciones; pero paraque puedan aprovecharles en juicio, han de reunir todos los requisitos, que se prescriben con respecto á los libros necesarios.

Art. 49.

No se puede hacer pesquisa de oficio por Tribunal ni Autoridad alguna, para inquirir, si los Comerciantes llevan ó no sus libros arreglados.

Art. 50.

Tampoco puede decretarse á instancia de parte la comunicacion, entrega ni reconocimiento general de los libros de los Comerciantes, sino en los juicios de sucesion universal, liquidacion de compañia ó de quiebra.

Digitized by Google

Art. 51.

Fuera de los tres casos prefijados en el artículo anterior, solo podrá proveerse á instancia de parte, ó de oficio la ecshibicion de los libros de los Comerciantes, para lo cual será necesario, que la persona á quien pertenezcan los libros, tenga interés, ó responsabilidad en la causa de que proceda la ecshibicion.

El reconocimiento de los libros ecshibidos, se hará á presencia del dueño de estos, ó de la persona que comisione al efecto, y se contraerá á los artículos que tengan relacion con la cuestion que se ventila, que serán tambien los únicos que pueden compulsarse en caso de haberse así proveido.

Art. 52.

Si los libros se hallaren fuera de la residencia del Tribunal, que decretó su ecshibicion, se verificará esto en el lugar donde ecsistan dichos libros, sin ecsigirse su traslacion al del juicio.

Art. 53.

Los libros de Comercio que tengan todas las formalidades, que ván prescritas, y no presenten vicio alguno legal, serán admitidos como medio de prueba en las contestaciones judiciales, que ocurran sobre asuntos mercantiles entre Comerciantes.

Sus asientos probarán contra los Comerciantes á quienes pertenezcan los libros, sin admitirseles prueba en contrario; pero el adversario no podrá aceptar los asientos que le sean favorables y desechar los que le perjudiquen, sino que habiendo adoptado este medio de prueba, estará por las resultas combinadas, que presenten todos los asientos respectivos á la disputa.

Tambien harán prueba los libros de comercio en favor de sus dueños, cuando su adversario no presente asientos en contrario, hechos en libros arreglados á derecho, ú otra prueba plena ó concluyente.

Finalmente cuando resulte prueba contradictoria de los libros, de las partes que litigan, y unos y otros se hallen con todas las formalidades necesarias, y sin vicio alguno, el Tribunal prescindirá de este medio de prueba, y procederá por los méritos de las demas probanzas, que se presenten, calificándolas segun las reglas comunes del derecho.

Art. 54.

Los libros de Comercio se llevarán en idioma español. El Comerciante que los lleve en otro idioma, sea estrangero, ó dialecto especial de alguna Provincia del reino, incurrirá en una multa, que no bajará de mil reales, ni escederá de seis mil; se hará á sus espensas la traduccion al idioma español de los asientos del libro, que se mande reconocer y compulsar, y se le compelerá por los medios de derecho á que en un término que se le señale, transcriba en dicho idioma los libros que hubiere llevado en otro.

Art. 55.

Los Comerciantes son responsables de la conservacion de los libros y papeles de su giro, por todo el tiempo que este dure, y hasta que se concluya la liquidacion de todos sus negocios y dependencias mercantiles.

Falleciendo el Comerciante, tienen sus herederos la misma obligacion y responsabilidad hasta estar concluida la liquidacion.

Digitized by Google

CONTADOR. El que tiene por empleo, oficio, ó profesion, llevar la entrada y salida de algunos caudales, haciendo el cargo á las personas que lo perciben, y recibiéndoles en data lo que pagan con los recados de justificacion correspondiente.

CONTADOR. La persona nombrada por Juez competente, ó por las mismas partes, para liquidar una cuenta.

CONTADOR. Especie de mesa de madera cuadrada con rebordes, mas larga que ancha, en la cual se pesa el oro y la plata en moneda.

En casa de los Mercaderes, Comerciantes y Banqueros de importancia, el contador está situado fuera del gabinete de la caja, no habiendo sino un tabique en medio, que tiene una pequeña ventana, que se abre y cierra cuando se quiere, por la cual el Cajero hace sus recaudaciones y pagos. Cada contador está por lo regular adornado de una balanza de fiel, colgada del techo por una vara de hierro, de un pesillo, de muchos grandes pesos de cobre, un subalterno para poner el dinero en el saco despues que ha sido contado, hilo para atarlos, papel para escribir y para hacer rótulos, y una escribania provista de plumas y tinta, con cortaplumas y polvos. Algunos se sirven de contadores portátiles parecidos al precedente con la diferencia, que son mucho mas pequeños y sin pies, porque están destinados para ponerlos encima de una mesa.

CONTADOR. Se dice entre los Mercaderes, particularmente los que venden al por menor, de una especie de mesa muy larga y estrecha sin rebordes, cerrada por un lado en la parte inferior, y provista de algunos cajones, que tienen delante de ellos en sus tiendas ó almacenes, sobre la cual despliegan sus mercancías para manifestarlas, y contar el dinero que reciben.

CONTADOR. Es otro término de Comercio que significa un despacho general establecido en varias ciudades de las Indias por cada Nacion Europea. En Amalabat y Surate hay contadores Ingleses, Franceses y Holandeses, y cada uno hace en particular su tráfico, aunque se les pueda mejor atribuir el nombre de factoría.

Los mas considerables, que tal vez han ecsistido, eran los que las ciudades Anseaticas habian instalado en Novogorot, en Amberes, en Bergen y demas ciudades comerciantes Europeas. Eran unos edificios espaciosos, magnificamente construidos que contenian por lo regular muchísimos cuartos ricamente amueblados y que circuian un grande patio con muchos porticos, galerías, gabinetes, almacenes y graneros, idóneos para poner y conservar toda clase de géneros que llegaban de diferentes paises. Cada Nacion tenia allí su Consul, ó Juez particular con vários oficiales y personas de servicio. Habia tambien Colegios y Preceptores estipendiados para enseñar el Comercio y los idiomas á los jóvenes que sus padres enviaban allí. Ecsisten todavia algunos de estos magníficos establecimientos y la casa de los Osteslins de Amberes y tambien lo que en el dia llaman el claustro de Bergen en Noruega. Se llama tambien á veces contador (aunque impropiamente), el gabinete ó despa-

Digitized by Google

cho en el cual los Comerciantes guardan sus libros y arreglan su contabilidad.

CONTAR. Calcular, ó numerar segun las reglas aritmeticas.

CONTAR. Se dice tambien de los pagos que se hacen en metalico.

CONTAR. Se dice tambien relativamente á los que han hecho algun negocio en sociedad. Para vivir en buena armonía y hacer bien sus negocios, es preciso contar á menudo, es decir, arreglar las cuentas reciprocamente, lo que debe practicarse cada seis meses ó cada año, sobre todo con las personas á las cuales se ha vendido al fiado. Se dice pues de un mal pagador, para dar á entender, que no se puede cobrar de él: *Este hombre no quiere contar.*

CONTAR alguna cosa á alguno. Es lo mismo, que pasarlo á su cuenta.

CONTINENCIA. Indica la capacidad, ó cabida de un navio, almacen, etc. ó la estension de alguna cantidad.

CONTINENTE ó TIERRA FIRME. Vasta parte de la tierra, que contiene muchas regiones no separadas por el mar. En el globo se conocen solo dos continentes, el uno antiguo, el otro moderno, ó nuevo. El antiguo comprende la Europa, Asia, y Africa; el nuevo la América.

CONTINENTE. Lo que contiene en si alguna cosa. La medida es la parte continente, y el licor, ó los granos son la cosa contenida.

CONTRAAMURA. Ayuda que se da á la amúra mayor y del trinquete, como á las escotas y brazas. Se dá con un cabo grueso, con un gancho, ó un aparejo.

CONTRAARMIÑOS. El color contrario al armiño; esto es, campo negro con moscas blancas.

CONTRABANDISTA. Se da este nombre al que está acostumbrado á hacer el contrabando. Los edictos y las Soberanas disposiciones infligen várias penas á los que introducen, ó venden géneros de contrabando. Estas son mas ó menos aflictivas segun la gravedad de las circunstancias.

Es imposible desarraigar el contrabando, cuando el que puede hacerlo, percibe un beneficio notable; pero cuando el riesgo del que hace uso, ó vende géneros prohibidos, sea tal, que se vea obligado á comprometerse en ellos, la introduccion cesará. La sola certitud del consumo, es el resorte que hace obrar al contrabandista; el medio pues mas seguro de destruir á todos esos insectos, que roen las ramas de nuestro comercio, y acaban con nuestras manufacturas, consiste en vedar el consumo de los géneros prohibidos. Este medio es fácil cuando los artículos de que se quiere hacer el bando, son estrangeros, porque si son muebles, ó para vestidos, es dificil ocultarlos.

CONTRABANDO. Este término es aplicable á todas los mercancías que se venden, ó se introducen en contravencion de la ley y del uso de un pais, y contra las prohibiciones públicas de un bando solemne, por lo que se ha clasificado con el termino de contrabando, es decir, contra el bando y la publicacion de las prohibiciones.

Se ha formado una distincion entre el contrabando propiamente llamado, y el fraude. El contrabando es una contravencion á los regla-

Digitized by Google

mentos y ordenanzas sancionadas para impedir la entrada ó salida de vários géneros. El fraude consiste en defraudar al Estado, el producto de los derechos impuestos sobre las mercancías estrangeras admitidas, ó sobre las nacionales.

Un Estado considerado como á una familia, está sujeto á necesidades y gastos necesarios, ya para su sosten, ya para su seguridad. Para ocurrir en parte á estas necesidades, se han impuesto unos derechos sobre el consumo interior, y sobre la importacion, ó estraccion de los géneros. El que defrauda pues á la sociedad de estos derechos, despreciando la ley, es reo de hurto, hácia la sociedad misma. Si este fraude se comete con la importacion de géneros estrangeros, puede causar al Estado un perjuicio mayor, que el que hiciese pasar los que estan del todo vedados, porque favorece el comercio estrangero, priva al pueblo del fruto de su trabajo y al Estado de su poblacion.

La ley á menudo ha fijado penas contra el que es complice en un contrabando, comprando géneros prohibidos, haciendo uso de ellos, ó vendiendolos, porque es bastante dificil el guardar las costas y las fronteras de un pais estenso para impedir cualquiera especie de introduccion.

CONTRABRAZA. Cada uno de los cabos que ayudan á las brazas para sugetar las vergas en la posicion conveniente paraque la vela reciba al viento.

CONTRACOSTA. La costa de una isla ó peninsula opuesta á la que encuentran primera, los que navegan hácia ellas por los rumbos acostumbrados; esta voz se usa mas comunmente hablando de las isla y peninsulas del mar de la India.

CONTRADICTOR. Se llama el que tiene derecho, ó facultad de contradecir; pero mercantilmente se dice del que está encargado del ecsamen de una cuenta.

CONTRADURMIENTE, ó CONTRADURMENTE. Tablon de un tercio menos del grueso que el *durmiente*, el cual ciñe tambien el navio de popa á proa por debajo del mismo durmiente, sirviendo para fortificar mas el buque.

CONTRAESCOTA. Cabo sencillo del grueso de la escota, que se fija en el puño de la vela para sugetarla mas, cuando es fuerte el temporal.

CONTRAESCOTIN. Cada uno de los cabos que en los navios sirven para dar mayor seguridad á los escotines de las gavias.

CONTRAESTAY. Cabo grueso que está encima del estay, para ayudarle á tener y sustentar el palo, llamandole hácia proa; cada palo tiene el suyo.

CONTRAMAESTRE. En término de marina, es el Oficial, que despues del Capitan, y Escribano ó Piloto de una embarcacion, manda á bordo. Por lo regular debe ser hombre de edad, escogido por los propietarios, y debe tener tanta esperiencia, ó mas que el mismo Capitan. A él corresponde el cuidado del buque y sus aparejos, de ecsaminar lo que le falta, vigilar que todo esté en buen estado, lo mismo que una muger en una casa de familia; debe hacer cumplir su obligacion á los marineros, y egecutar con prontitud é inteligencia las ordenes del Capitan.

Digitized by Google

CONTRAMARCA. La segunda marca diferente de la primera, que se pone en los fardos de mercancias pertenecientes á varios Comerciantes, paraque no puedan ser abiertos, si no en su presencia, ó de sus dependientes ú otras personas por comision.

CONTRAMARCA. Se dice tambien en término de Platero, del punzon del gremio, que se aplica á todas las piezas, que deben contener la marca del artifice legítimo. Se dice igualmente del punzon, que pone el Contraste en el oro, plata, y piedras preciosas, para acreditar su ley ó valor.

CONTRAMARCA. En término de comercio de caballos, se dice del hueco, que los chalanes imitan en algunos dientes de estos cuadrúpedos para ocultar su edad, y dar á entender que no pasan de diez años.

CONTRAMESANA. Arbol de la nave, inmediato á la popa.

CONTRA-ORDEN. En término de comercio se dice, cuando despues de haber cometido á un corresponsal la compra ó venta de géneros, ó facultad de librar, y remitir cantidades de dinero sobre una Plaza, se revoca por la poca utilidad, y acaso, perjuicio que resultaria de egecutarla.

CONTRAPALANQUIN. Cualquiera de los dos cabos, que sirven para asegurar la verga, en caso de que llegue á faltar alguno de los palanquines.

CONTRAPESO. Todo lo que sirve á contrapesar; es un pedazo de metal, por lo regular de cobre, hierro, ó plomo que forma parte de la balanza romana; á veces la llaman la pera de la romana, por la figura, y á veces la masa, por el peso.

CONTRAPONER. Término de tenedor de libros en partida doble, que significa anotar erroneamente un artículo, sea de debito, sea de crédito en alguna cuenta, y para balanzar la partida se hace el *estorno*, que corresponde á contraposicion.

CONTRA-PROMESA. Escritura secreta, que anula una promesa, ó bien una declaracion, en virtud de la cual, un individuo en cuyo favor la promesa ha sido hecha, declara que no es legítima, y si simulada, afirmando que no quiere hacer uso de dicha escritura, porque fué formada unicamente para favorecer. Tiene el mismo significado, que Contra-Carta. Estas escrituras son muy comunes en Comercio, aunque sea imposible el disimular que sean contrarias á la buena fé.

CONTRAPUNZON. Entre Grabadores, es un instrumento, como hembra, ó matriz del punzon, que sirve para hacer los punzones mismos de que se usa en el grabado de monedas y sellos.

CONTRAPUNZON. Entre Arcabuceros, es la señal que ponen en la recamara de los cañones, (entre la marca y la cruz) y sirve para que se impida el contrahacerlo; tiene la figura que elige el artifice.

CONTRAPUNZON. Punzon, de que se sirven algunos artesanos, para remachar la pieza en algun parage en donde no puede entrar el martillo.

CONTRAQUILLA. Pieza, que cubre toda la quilla por la parte interior de la nave, de popa á proa para su resguardo; y de todas las de-

Digitized by Google

mas piezas, que están clavadas á la quilla.

CONTRARODA. La pieza compuesta de varias partes, que cubre y fortifica la roda del navio, y tiene la misma figura.

CONTRATAR. Hacer un contrato, una convencion. Los menores, los dementes, los religiosos, las mugeres que tienen marido, no autorizadas por él, no pueden, segun las leyes generales, contraer ningun empeño, ú obligacion.

TITULO PRIMERO.

Disposiciones preliminares sobre la formacion de las obligaciones de Comercio.

ART. 234.

Los contratos ordinarios del comercio están sujetos á todas la reglas generales, que prescribe el derecho comun, sobre la capacidad de los contrayentes y demas requisitos que deben intervenir en la formacion de los contratos en general, así como sobre las escepciones, que impiden su egecucion y las causas que los rescinden é invalidan bajo la modificacion y restricciones que establecen las leyes especiales del comercio.

ART. 235.

Los Comerciantes pueden contratar y obligarse:

1º Por escritura pública.

2º Con intervencion de Corredor, estendiendose poliza escrita del contrato, ó refiriendose á la fé y asientos de aquel oficial público.

3º Por contrata privada, escrita y firmada por los contratantes, ó algun testigo á su ruego y en su nombre.

4º Por correspondencia epistolar.

De cualquiera de estos modos que los Comerciantes contraten quedan obligados y se les podrá compeler en juicio al cumplimiento de las obligaciones que contrajeron.

ART. 236.

Se esceptuan de la disposicion precedente aquellos contratos sobre que se establecen determinadamente en este codigo formas y solemnidades particulares, las cuales se observarán puntualmente só pena de declararse la nulidad del contrato en caso de oposicion de cualquiera de las partes y de ser inificaces é inadmisibles en juicio para intentar accion alguna.

ART. 237.

Tambien pueden los Comerciantes contratar de palabra, y serán válidos sus contratos, aunque no se hayan redactado por escrito, siempre que el intéres del contrato no esceda de mil reales vellon, y aun en este caso no tendrá este fuerza egecutiva en juicio, hasta que por confesion de los obligados, ó en forma legal se pruebe la ecsistencia del contrato y los términos en que este se hizo.

En las férias y mercados, se estenderá dicha cantidad á la de tres mil reales.

ART. 238.

Los contratos por mayor cantidad, que las que van designadas en el articulo precedente, se reducirán necesariamente á escritura pública ó privada sin lo cual no tendrán fuerza obligatoria civil.

ART. 239.

Las escrituras ó polizas de los contratos celebrados en territorio español, se estenderán en el idioma vul-

Digitized by Google

gar del reino y en otra forma no se les dará curso en juicio.

ART. 240.

Tampoco sera eficaz ningun documento de contrato de comercio en que haya blanco alguno, raspadura, ó enmienda que no estén salvadas por los contratantes bajo su firma.

ART. 241.

Tratando las partes de viva voz un negocio, se entenderá perfecto el contrato que de él resulte, y quedarán sujetas á su cumplimiento desde que convinieren en terminos espresos y claros sobre la cosa que fuere objeto del contrato, y las prestaciones que respectivamente deba hacer cada contratante, determinando todas las circunstancias que deberán guardarse en el modo de cumplirlas.

ART. 242.

Cuando medíe Corredor en la negociacion, se tendrá por concluido y perfecto el contrato luego que las partes contratantes hayan aceptado, positivamente y sin reserva alguna, las propuestas del Corredor, hasta cuyo caso tendrán la libertad de retractar y dejar ineficaces las instrucciones dadas á este.

ART. 243.

En las negociaciones que se traten por correspondencia, se considerarán concluidos los contratos y surtirán efecto obligatorio, desde que el que recibió la propuesta, espida la carta de contestacion aceptandola pura y simplemente sin condicion ni reserva; hasta este punto está en libertad el proponente de retractar su propuesta, á menos que al hacerla, no se hubiese comprometido á esperar contestacion, y á no disponer del objeto del contrato, sino despues de desechada su proposicion ó hasta que hubiese trascurrido un término determinado.

Las aceptaciones condicionales no son obligatorias hasta que el primer proponente dé aviso de haberse conformado con la condicion.

ART. 244.

Para que el contrato de comercio produzca accion, es indispensable que verse sobre un objeto efectivo, real y determinado del Comercio.

ART. 245.

Cuando en el contrato mercantil se haya fijado pena de indemnizacion contra el que no lo cumpliere, puede la parte perjudicada ecsigir, ó bien el cumplimiento del contrato, por los medios del derecho, ó bien la pena prescrita; pero usando de una de estas dos acciones, queda estinguida la otra.

ART. 246.

Las condiciones ilicitas no producen obligacion ni accion, aunque recaigan sobre operaciones mercantiles.

ART. 247.

Los contratos de comercio se han de cumplir y egecutar de buena fé, segun los términos en que fueron hechos y redactados, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido propio y genuino de las palabras dichas ó escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo en que los contratantes hubiesen esplicado su voluntad, y contrageren sus obligaciones.

ART. 248.

Estando bien manifiesta, por los mismos términos del contrato, ó por sus antecedentes y consiguientes, la intencion de los contratantes, se procederá á su egecucion con arre-

Digitized by Google

glo á ella sin admitirse oposiciones fundadas en defectos accidentales de las voces y términos de que hubieren usado las partes, ni otra especie de sutilezas, que no alteren la sustancia de la convencion.

ART. 249.

Cuando haya necesidad de interpretar las clausulas del contrato, y los contratantes no resuelvan de comun acuerdo la duda ocurrida, se tendrán por bases de su interpretacion:

1ª Las clausulas adveradas y consentidas del mismo contrato que puedan esplicar las dudosas.

2ª Los hechos de las partes subsiguientes al contrato, que tengan relacion con lo que se disputa.

3ª El uso comun y práctica observada generalmente en los casos de igual naturaleza.

4ª El juicio de personas prácticas en el ramo de comercio á que corresponda la negociacion que ocasiona la duda.

ART. 250.

Omitiendose en la relacion de un contrato clausulas de absoluta necesidad para llevar á efecto lo contratado, se presume que las partes quisieron sugetarse á lo que en casos de igual especie se practicáre, en el punto donde el contrato debe recibir su egecucion, y en este sentido se procederá si los interesados no se acomodaren á esplicar su voluntad de comun acuerdo.

ART. 251.

Si hubiere divergencia entre los egemplares de una misma contrata, que presenten las partes para apoyar sus respectivas pretensiones, y el contrato se hubiere hecho con intervencion de Corredor, se esplicará la duda, ó se resolverá la contradiccion por lo que resulte de los asientos hechos en los libros del Corredor, siempre que estos se encuentren arreglados á derecho.

ART. 252.

En caso de rigurosa duda que no pueda resolverse, por los medios indicados en el articulo 249, se decidirá esta en favor del deudor.

ART. 253.

Toda estipulacion hecha en moneda, peso ó medida, que no sea corriente en el pais donde deba egecutarse, se reducirá por convenio de las partes, ó á juicio de peritos en caso de discordancia, á las monedas, pesos y medidas, que estén en uso donde se dé cumplimiento al contrato.

ART. 254.

Cuando en el contrato se hubiere usado, para designar la moneda, el peso, ó la medida, de una voz genérica que convenga á valores ó cantidades diferentes, se entenderá hecha la obligacion en aquella especie de moneda, peso ó medida, que esté en uso para los contratos de igual naturaleza.

ART. 255.

Siempre que tratandose de distancia en los contratos, se hable genericamente de leguas, ú horas, se entenderán las que estén en uso en el pais á que haga referencia el contrato.

ART. 256.

En todos los computos de dias, meses y años, se entenderán el dia de 24 horas, los meses segun están designados en el calendario Gregoriano, y el año de trecientos sesenta y cinco dias.

Digitized by Google

ART. 257.

En las obligaciones mercantiles contraidas á termino fijo, que consistan en número determinado de dias, no se cuenta en caso alguno el de la fecha del contrato, sino mediáre pacto espreso para hacerlo; pero si, el de la espiracion del termino.

ART. 258.

Ninguna reclamacion judicial, sobre la ejecucion de obligaciones á término, es admisible hasta el dia despues del vencimiento.

ART. 259.

No se reconocen terminos de gracia, cortesia, ó que bajo cualquiera otra denominacion defieran el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, sino el que las partes hubieren prefijado en el contrato, ó se apoye en una disposicion terminante de derecho.

ART. 260.

Las obligaciones que no tienen término prefijado por las partes, son ecsigibles á los diez dias despues de contraidas, si solo producen accion ordinaria, y al dia inmediato, si llevan aparejada ejecucion.

ART. 261.

Los efectos de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, no comienzan sino desde que el acreedor interpelare judicialmente al deudor, ó le intimáre la protesta de daños y perjuicios hecha contra él ante un Juez, Escribano, ú otro Oficial público autorizado para recibirla.

ART. 262.

Las obligaciones mercantiles se prueban:

1º Por escritura pública.

2º Por certificacion, ó notas firmadas de los Corredores que intervinieren en ellas.

3º Por contratos privados.

4º Por las facturas y minutas de la negociacion, aceptadas por la parte contra quien se producen.

5º Por la correspondencia.

6º Por los libros de comercio, que estén arreglados á derecho.

6º Por la prueba testimonial.

Las presunciones son tambien admisibles, calificandose, segun las reglas del derecho comun, el grado de prueba que les corresponda.

ART. 263.

Las obligaciones mercantiles se estinguen por los modos prescritos en el derecho comun, sobre los contratos en general, salvas las disposiciones especiales que para casos determinados se dan en este codigo.

CONTRATO. En general significa un consentimiento de dos ó mas personas, que prometen de su espontánea voluntad el hacer alguna cosa, ó pagar alguna cantidad. Se dice tambien del instrumento por escrito que acredita el consentimiento dado y la obligacion contraida entre las partes. Desde que el hombre cesó de disfrutar en comun de los beneficios de la naturaleza, empezó á conocer lo que significa necesidad; entonces se estableció un comercio de várias producciones naturales. El que carecia de ellas se vió precisado á suplirlas con sus diligencias, industria y trabajo; pero como estas permutas no podian cumplirse en un momento, se procuró asegurar su egecucion con las promesas y obligaciones; por lo que el trueque se puede considerar como origen de los contratos; en efecto no hay contrato que no con-

Digitized by Google

tenga en sí un trueque; la venta es la verdadera permuta de una cosa con otra.

Hay várias clases de contratos; pero como este Diccionario se limita al solo comercio, se tratará unicamente de los que tienen relacion con él; estos son, el contrato de venta, de ajuste, de cesion, ó abandono de bienes; contrato ú obligacion á la gruesa aventura, ó á la vuelta del viage; y contrato, ó conocimiento de seguro, y otros menos conocidos.

CONTRATO DE VENTA. Es una convencion de dar cierto artículo, objeto, ó género por cierto precio; y para que no sea defectuoso, deben concurrir tres particularidades.

1º El objeto vendido.
2º El precio.
3º El consentimiento.

La cosa debe ser cierta. Esto es facil cuando se vende un objeto determinado; por ejemplo, un caballo, un buey, una casa, etc.; pero cuando se trata de una partida de vino, trigo, aceite, etc. que se vende á peso, número, etc. la venta no es perfecta antes que el género sea medido, pesado ó contado, á menos que el vendedor se haya convenido de dar su trigo, vino, aceite, estaño, hierro; etc., á bulto sin contar, medir, ni pesar.

No es licito vender las cosas estrañas al comercio; por ejemplo las cosas sagradas; sin embargo cuando el comprador es de buena fé, el contrato debe subsistír con el único objeto de atribuir al vendedor los daños, é intereses.

Hay objetos cuyo comercio es vedado entre particulares; tales son la pólvora, las armas, la sal, etc. que se consideran como á contrabando; esceptuados pues los de semejante naturaleza, todo puede venderse.

Segun la buena formalidad, el precio de la venta debe satisfacerse en metálico, de otro modo seria un trueque, y no se podria fijar la diferencia del precio con el objeto vendido; sin embargo cuando se permuta una heredad ú objetos movibles, que con facilidad pueden valuarse, como el hierro, vino, aceite, plomo, estaño, oro ú plata, en tejuelos, la venta surte su legítimo efecto.

El consentimiento de las partes contratantes, como que es el punto mas esencial de la venta, debe ser libre de error, ó violencia; es decir, en cuanto al error, si este concurriese en la sustancia de la cosa comprada, el contrato sería nulo. Esta circunstancia no se verificaria, si el error concurriese en la calidad del objeto vendido, porque no produciria la rescision del contrato, mientras no se hubiese hecho con dolo personal, por parte del vendedor. Así es que cuando yo quiero comprar estaño, y se me vende plomo, la venta es nula, porque hay el engaño en la sustancia, que formaba el objeto de mi compra; pero si yo me hubiese propuesto comprar un reloj de faltriquera ecsacto, y no resultase tal, la venta, en este caso, tendria su efecto, porque me habria equivocado en la calidad de la cosa comprada, menos que hubiese precedido una condicion espresa y particular.

Una venta puede hacerse pura y simplemente, ó bajo alguna condicion. En el primer caso, debe surtir su efecto, aun sin convencion

Digitized by Google

formal por escrito, el cual en esta hipótesi no forma la esencia del contrato: este no debe servir sino para justificarla, á no ser que las partes hubiesen querido hacerlo por escrito; en este caso la venta quedaría imperfecta hasta que se hubiese firmado por los contratantes. Resulta que desde el momento en que las partes quedaron conformes en la venta, ó compra, el contrato tiene para ellas la formalidad esencial.

La venta hecha bajo condicion, queda imperfecta hasta su cumplimiento: luego que este se ha verificado es perfecta, sin necesidad de renovarse el consentimiento de las partes; es decir que verificada la condicion, la venta es formal y perfecta, desde el momento en que fué celebrado el contrato, del mismo modo que si se hubiese practicado pura, simple, y no condicionalmente.

Es preciso observar una diversidad entre la venta y la promesa de vender. Entre los Romanos, la venta obligaba al vendedor á la entrega; en el dia generalmente trasfiere la propiedad, si el vendedor es propietario. La promesa de vender en algunas Naciones obliga á la indemnizacion de perjuicios é intereses, si se rehusa la ejecucion.

Aunque el vendedor haya estipulado, que si el precio no se pagase en cierta época, la venta sería nula; no pierde la accion de hacer pagar, despues de trascurrido el término: esta cláusula se supone siempre que la venta sea nula, á voluntad del vendedor, porque la cláusula fué á su favor; de otro modo el comprador sería el dueño de hacer subsistir, ó anular el contrato; atributo que no debe residir en la voluntad de uno solo de los contratantes.

Cuando el vendedor no ha fijado el término para el pago del objeto alienado, el comprador no puede ser su propietario hasta que haya entregado el precio convenido.

Cuando en un contrato de venta hay cláusulas equívocas, ú oscuras, la interpretacion debe hacerse siempre contra el vendedor, por que se le debe imputar la culpa de no haberse esplicado con mas claridad.

La venta es un contrato en el cual la buena fé es tan necesaria, que si el vendedor hubiese ocultado al comprador las imperfecciones, ó defectos de la cosa vendida, capaces tal vez de retraerlo de la compra, es responsable de los perjuicios, é intereses.

Un vendedor tiene la accion personal contra el comprador para obligarle al pago del objeto vendido: sin embargo una distincion se hace entre los muebles é inmuebles, porque en cuanto á los primeros, el comprador debe satisfacer el interés del precio, contando desde el dia que fué emplazado en juicio; hablando al contrario de inmuebles, se cuenta el interés del precio, desde el momento de la entrega del objeto vendido: tratándose de inmuebles, cuyo precio reclama el vendedor, no es presumible que el comprador lo haya satisfecho, á menos que presente el recibo, ó recibos; viceversa en materia de muebles, se supone, que el comprador ha hecho el pago al momento de la entrega, salvas las pruebas en contrario que el vendedor podria alegar.

Esta circunstancia admite una es-

Digitized by Google

cepcion en cuanto á los Mercaderes al por mayor y al por menor, de los cuales á los unos compete el derecho de reclamar el pago de los géneros que han vendido, en el tiempo de seis meses, contando desde la fecha de la entrega, y á los otros en el de un año, á pesar de no haberse estipulado por escrito.

El vendedor de un inmueble tiene un privilegio especial sobre la cosa vendida. No acontece lo mismo en los muebles, porque, no teniendo el recurso de la hipoteca, el vendedor conserva su privilegio sobre el objeto vendido, mientras este ecsiste en poder de su deudor; pero si ha pasado á manos de un tercero, no puede tener ningun derecho, menos que lo haya vendido á término fijo con la esperanza de cobrar al momento; en este caso, puede revindicar, y recobrar sus efectos, en cualquiera lugar que estén, para hacerse satisfacer el precio de la venta.

Cuando una venta es del todo perfecta, el comprador debe poner en su poder el género que se le ha vendido; por esta razon, el vendedor ya está libre de responsabilidad, aunque todavia no se haya sacado de su almacen; y esto se entiende en el caso que el comprador sea moroso en retirar el género y pagar el precio, siendo la venta perfecta; pero si falta alguna formalidad, por egemplo si ha sido hecha bajo alguna condicion y esta no ha sido cumplida, si el articulo que se vendió á peso ó medida, ha quedado sin pesar, ni medir, en este caso el peligro recae sobre el vendedor, aunque él no tenga la mas leve culpa, y cuando la tuviese es responsable aun despues de la conclusion de la venta.

El comprador en materia de cosas movibles tiene la sola accion personal contra el vendedor para obligarle á la entrega de la cosa vendida, porque un simple contrato no traslada la propiedad, si este no se consolída con la entrega. Supongamos que alguna persona despues de haber vendido su caballo á fulano sin habérselo entregado, lo venda á zutano entregándolo efectivamente; este último es el verdadero propietario, y el primero tiene unicamente la accion de reclamar los perjuicios é intereses por la falta de no haberle dado la posesion. En todas las ventas de esta naturaleza, milita la misma razon.

El defecto de una cosa vendida, que estando oculto, no puede llegar al conocimiento del comprador, se considera como motivo legítimo para anular ciertas ventas; por ejemplo hablando de caballos, el vendedor debe garantir al comprador, del borborigmo, del huélfago, y del muermo.

CONTRATA DE CONVENIO. Es un acto voluntario, que se estipula entre un deudor y sus acreedores, en virtud del cual se le hace una espontánea remision de una parte de la deuda, y se le concede un cierto plazo para satisfacer lo restante, ó bien sin hacerle ninguna remision, se le señala cierta dilacion para el pago.

Los que han hecho semejante contrata con sus acreedores, se consideran escluidos del beneficio de la cesion.

Los acreedores que no tienen privilegio sobre los muebles, ó hipote-

Digitized by Google

ca sobre los inmuebles, no están obligados á ninguna remision, ó convenio, en razon de la cantidad, ó cantidades, que se apoyan en algun privilegio, ó hipoteca.

Los estrangeros no pueden disfrutar en algunas Plazas, del beneficio de remision ó convenio.

Las contratas de esta naturaleza tienen que omologarse, esto es ratificarse en la Jurisdiccion Consular.

Hay algunas formalidades que observar en este caso, sin las cuales resultaria el efecto de nulidad, y responsabilidad prescritas por el Código de Comercio, cuyos artículos son los siguientes:

TITULO DÉCIMO.

Del convenio entre los acreedores y el quebrado.

ARTICULO 1147.

Desde la primera Junta general de acreedores en adelante, puede el quebrado en cualquiera estado del procedimiento de quiebra, hacerles las proposiciones de convenio, que á bien tenga, sobre el pago de sus deudas.

ART. 1148.

No gozarán de la facultad declarada en el artículo precedente:

1º Los alzados.

2º Los quebrados fraudulentos, desde que los Jueces de comercio se inhiban en este concepto del conocimiento de la calificacion de la quiebra, remitiendo el espediente á la Jurisdiccion superior.

3º Los que habiendo obtenido salvo conducto para sus personas, se hubieren fugado, y no se presentaren cuando fueren llamados por el Tribunal, ó por el Juez Comisario de la quiebra.

ART. 1149.

Toda proposicion formal de convenio ha de ser hecha y deliberada en junta de acreedores y no fuera de ella ni en reuniones privadas.

ART. 1150.

El Juez Comisario deferirá á cualquiera convocacion de junta estraordinaria que pida el quebrado, para tratar de convenio, prestándose alguna persona por él á pagar los gastos.

ART. 1151.

Ningun acreedor puede hacer un convenio particular con el quebrado; y si lo hiciere, será nulo y perderá los derechos de cualquiera especie, que tenga en la quiebra; y el quebrado será por este solo hecho calificado culpable.

ART. 1152.

Siempre que en junta de acreedores se haya de tratar de alguna proposicion del quebrado, relativa á convenio, se ha de dar previamente por el Juez Comisario á los acreedores concurrentes, ecsacta noticia del estado de la administracion de la quiebra, y de lo que conste del espediente de calificacion hasta aquella fecha, leyéndose ademas el ultimo balance, que obra en el procedimiento.

ART. 1153.

Las proposiciones del quebrado, se discutirán y pondrán á votacion, formando resolucion, el voto de un número de acreedores que compongan la mitad y uno mas de los concurrentes, siempre que su interés en la quiebra cubra las tres quintas partes de total pasivo del quebrado.

Digitized by Google

ART. 1154.

La muger del quebrado, no tiene voz en las deliberaciones relativas al convenio.

ART. 1155.

Los acreedores de la quiebra con título de dominio, y los hipotecarios, pueden abstenerse de tomar parte en la resolucion de la junta sobre el convenio, y haciéndolo así no les parará perjuicio en sus respectivos derechos.

Si por el contrario prefiriesen conservar voz y voto sobre el convenio que el quebrado haya propuesto, serán comprendidos en las esperas, ó quitas, que la junta acuerde, sin perjuicio del lugar y grado que corresponda al título de su crédito.

ART. 1156.

El convenio entre el quebrado, y los acreedores, se formará en la misma junta en que se haga, bajo pena de nulidad y responsabilidad del Escribano, que la autorizáre, y se remitirá, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, á la aprobacion del tribunal que conozca de la quiebra.

ART. 1157.

La aprobacion del convenio no puede decretarse hasta despues de trascurridos los ocho dias siguientes á su celebracion, dentro de los cuales, asi los acreedores disidentes, como los que no concurrieren á la Junta, podran oponerse á la aprobacion por alguna de las cuatro causas siguientes, y no por otro algun motivo.

1º Defecto en las formas prescritas para la convocacion, celebracion y deliberacion de la junta.

2º Colusion por parte del deudor, aceptada por algun acreedor de los concurrentes á la junta, para votar en favor del convenio.

3º Falta de personalidad legítima en alguno de los que hubieren concurrido con su voto á formar la mayoría.

4º Ecsageracion fraudulenta del crédito, para constituir el interés que deben tener en la quiebra los que acuerden la resolucion.

ART. 1158.

Si se hiciere oposicion al convenio por algun acreedor, se sustanciará con audiencia del quebrado y de los Síndicos, si estuvieren en ejercicio, en el término perentorio é improrogable de treinta dias, los cuales serán comunes á las partes para alegar y probar lo que les convenga, y á su vencimiento, se decidirá por el tribunal segun correspnda; admitiéndose solo en el efecto devolutivo las apelaciones, que se interpongan de esta providencia.

ART. 1159.

No haciéndose oposicion al convenio en tiempo habil, deferirá el tribunal á su aprobacion, á menos que resulte contravencion manifiesta á las formas de su celebracion, ó que el quebrado se halle en cualquiera de los casos, que previene el artículo 1148, (aqui citado.)

ART. 1160.

Aprobado el convenio, será obligatorio para todos los acreedores, y los Síndicos, ó el depositario en su caso, procederán á hacer la entrega al quebrado por ante el Juez Comisario, de todos los bienes, efectos, libros, y papeles, rindiéndole la cuenta de su administracion en los quince dias siguientes.

Digitized by Google

En caso de contestacion sobre las cuentas de los Síndicos, usarán las partes de su derecho ante el tribunal ó juzgado de la quiebra.

ART. 1161.

Si el convenio se hiciere antes de haberse resuelto definitivamente el espediente de calificacion de quiebra, y los Síndicos hubieren pedido que se declarase de cuarta, ó quinta clase, suspenderá el tribunal dar providencia sobre su aprobacion, hasta las resultas del espediente de calificacion en el tribunal de Comercio, y si este se resolviese en los términos prescritos en el artículo 1114 (que á continuacion se inserta) quedará de derecho nulo el convenio.

ART. 1114. *Se declararán especialmente pertenecer á la clase de acreedores de dominio con respecto á las quiebras de los Comerciantes.*

1º *Los bienes dotales que se conservaren en poder del marido de los que la muger hubiere aportado al matrimonio, constando su recibo por escritura pública, de que se haya tomado razon en la forma prevenida en el artículo 22, (insertado ya en el artículo de compañías.)*

2º. *Los bienes parafernales que la muger hubiere adquirido por título de herencia, legado, ó donacion, que se hayan conservado en la forma que los recibió, ó ya se hayan subrogado é invertido en otros, con tal que se haya cumplido la misma formalidad en las escrituras por donde conste su adquisicion.*

3º. *Cualquiera especie de bienes y efectos que se hubieren dado al quebrado en depósito, administracion, arrendamiento, alquiler, ó usufructo.*

4º *Las mercaderías, que tuviere el quebrado en su poder por comision de compra, venta, tránsito, ó entrega.*

5º *Las letras de cambio, ó pagarés, que se hubieren remitido al quebrado para su cobranza sin endoso, ó espresion de valor, que le trasladara su propiedad, y las que hubiese adquirido por cuenta de otro, libradas, ó endosadas directamente en favor del Comitente.*

6º. *Los caudales remitidos al quebrado fuera de cuenta corriente para entregarlos á persona determinada en nombre y por cuenta del Comitente, ó para satisfacer obligaciones, cuyo cumplimiento estuviese designado al domicilio del quebrado.*

7º. *Las cantidades que se estuvieren debiendo al quebrado por ventas, que hubiese hecho de cuenta agena, y las letras ó pagarés de la misma procedencia que obren en su poder, aunque no estén estendidas en favor del dueño de las mercaderías vendidas, siempre que se pruebe, que la obligacion procede de ellas, y que ecsistian en poder del quebrado por cuenta del propietario para hacerla efectiva, y remitirle los fondos á su tiempo, lo cual se presumirá de derecho, si no estuviese pasada la partida en cuenta corriente entre ambos.*

8º *Los géneros vendidos al quebrado á pagar de contado, cuyo precio, ó parte de él no hubiese satisfecho interin subsistan embalados en los almacenes del quebrado, ó en los términos en que se hi-*

Digitized by Google

zo lo entrega, y en estado de distinguirse especificamente por las marcas y números de los fardos, ó bultos.

9º *Las mercaderías que el quebrado hubiere comprado al fiado, mientras no se le hubiese hecho la entrega material de ellas en sus almacenes, ó en el parage convenido para hacerla, ó que despues de cargados de orden y por cuenta y riesgo del comprador, se le hubiesen remitido las cartas de porte, ó los conocimientos.*

En los casos de este párrafo y del precedente, pueden los Síndicos retener los géneros comprados, ó reclamarlos para la masa, pagando su precio al vendedor.

ART. 1162.

No habiendo pacto espreso en contrario entre los acreedores y el quebrado, queda este sujeto en el manejo de los negocios de comercio á la intervencion de uno de los acreedores á eleccion de la junta, hasta que haya cumplido integramente los pactos del convenio, y se le fijará la cuota mensual de que entretanto podrá disponer para sus gastos domésticos.

ART. 1163.

Las funciones del Interventor, se reducirán á llevar cuenta y razon de las entradas y salidas de la caja del quebrado, de la cual tendrá una sobrellave. Será tambien de su cargo impedir, que el intervenido estraiga del fondo de su comercio para sus gastos particulares mayor cantidad, que la que le esté asignada, ni distraiga fondos algunos para objetos estraños de su tráfico y giro; pero no podrá mezclarse en el orden y direccion de los negocios del mismo intervenido, sobre lo cual procederá este del modo, que estime mas conveniente.

ART. 1164.

El quebrado repuesto que frustre los efectos de la intervencion, disponiendo de alguna parte de sus fondos, ó géneros sin noticia del Interventor, será por el mismo hecho declarado fraudulento en caso de nueva quiebra, tratandosele en este concepto desde que cese en el pago de sus obligaciones.

ART. 1165.

En virtud del convenio quedan estinguidas las acciones de los acreedores por la parte de sus créditos, de que se haya hecho remision al quebrado, aun cuando este venga á mejor fortuna, ó le quede algun sobrante de los bienes de la quiebra, á menos que no se hubiere hecho pacto espreso en contrario.

ART. 1166.

En caso de queja fundada del Interventor sobre abusos del quebrado repuesto, en el manejo de sus fondos, decretará el tribunal la presentacion de sus libros de comercio; y en su vista acordará las providencias que halle oportunas para mantener el orden en la administracion mercantil del intervenido, y evitar toda malversacion.

ART. 1167.

La retribucion del interventor, será de cuenta del quebrado repuesto, y consistirá en un dos y medio por mil de los fondos cuya entrada intervenga.

CONTRATA DE CESION, Ú ABANDONO DE BIENES. Es cuando un Comerciante hallándose imposibilitado de pagar, cede y abandona todos sus efectos á sus acreedores. (V. Cesion.)

Digitized by Google

CONTRATO Ú OBLIGACION Á LA GRUESA AVENTURA. Es una especie de sociedad, ó convencion, que se hace entre dos individuos, uno de los cuales envia mercancías por el mar, ú otros efectos, y el otro desembolsa una cantidad de dinero bajo condicion de reportar cierto beneficio, caso que no acontezca desgracia en el viage, y de perderlo todo, si las mercancías ó efectos llegásen á perecer.

Se llama recibidor el que envia los géneros, y dador el que desembolsa el dinero.

Estos contratos pueden hacerse con firma privada, ó por acta de Notario, y en los paises estrangeros, en la Chancillería del Consulado nacional.

Se puede desembolsar dinero tambien sobre el casco, quilla y aparejos de un buque, su armamento y vituallas, por junto, ó por separado, por un viage entero, ó por un tiempo limitado, sobre todo el cargamento, ó parte de él. Este contrato que en el Océano denominan, *á la gruesa aventura*, se conoce en el Mediterráneo bajo el nombre de *cambio*, ó *riesgo marítimo*. Se dice pues de una cantidad de dinero, que un Comerciante, ó particular presta, ó mercancías que vende á un Capitan, marinero, ó pasagero, para ir de un parage á otro, con condicion, que él debe correr los riesgos y peligros de la mar, mediante el tanto por ciento de beneficio, en que convienen los dos. El cambio marítimo, ó contrato á la *gruesa aventura*, á veces se fija de un puerto á otro, por ejemplo de Barcelona á Cádiz, á la Habana, á Puerto-Rico, etc., en este caso el individuo, que ha tomado este dinero se obliga llegando á Cádiz, á la Habana, ó Puerto-Rico, á pagar la cantidad recibida con el beneficio convenido, ó á la persona indicada, ó á la que le presente el contrato firmado por él.

En otros casos se conviene tambien, que este mismo riesgo del desembolsante á la *gruesa*, dura hasta la vuelta del buque en el puerto del cual se hizo á la vela; en fin dura á veces por un tiempo determinado, segun se establece. Hay circunstancias en que los propietarios de un buque toman dinero á la *gruesa*, sobre el casco y sus aparejos, ó sobre las mercancías, que componen su cargamento; peró las personas, que son autorizadas para estipular esta clase de contratos, deben ser, ó propietarios del buque, ó de su cargamento.

Hablando de la embarcacion, hay tres épocas las cuales se puede verificarse el contrato á la *gruesa*. La primera es la de la construccion del buque, cuyo propietario recibe el desembolso en metalico bajo su hipoteca especial.

La segunda época es cuando el buque se halla de partida, y el propietario ó Capitan toma dinero para sus últimas espediciones, ó para comprar las provisiones necesarias, para devolverlo á su vuelta ó á su llegada en el paraje convenido con el prémio ó interés estipulado.

La tercera en fin es, cuando hallandose una embarcacion en viage, necesita indispensablemente alguna cantidad para repararse, rescatarse, ú otra causa urgente, y el Capitan pide el desembolso, hipotecando el casco y aparejos para devolverla con

Digitized by Google

el premio convenido, luego que haya felizmente llegado á su destino.

En el artículo primero de las decisiones de Oleron, del mismo modo que en los capítulos 104, 105, 106 del Consulado de mar, queda fijado que cuando un Capitan durante su viaje necesita de dinero para los gastos del buque, puede tomarlo á la *gruesa*, hipotecando el buque y sus aparejos. Las ordenanzas de Wisbuy lo confirman en su artículo 13. El reglamento de Rotterdam en el parrafo 133, establece la misma facultad á los Capitanes, en el caso que no tengan á bordo mercancías propias de los dueños del buque; pero debe cuidarse que el desembolso no esceda la octava parte del valor del mismo buque, menos en caso de ultima necesidad.

El artículo 168 del mismo reglamento dice del mismo modo, que los propietarios no serán responsables de los contratos á la *gruesa aventura* hechos por un Capitan, cuyo interés sea de cantidad inferior á la estipulada.

No es licito tampoco á los Capitanes de tomar dinero á la *gruesa aventura* en una Plaza, en la cual hay algun propietario interesado en el buque sin su consentimiento, cuya facultad sin embargo no puede traspasar los límites de su interés. Targa dice en la pagina 114 de sus observaciones sobre los cambios marítimos, lo que sigue: «Por lo regular no se puede «tomar dinero á la *gruesa aventura* «sobre las mercancías, sino por las «dos terceras partes de su valor; lo «mismo debe entenderse para los «interesados de una embarcacion, «que toman dinero sobre su casco, «aparejos y flete, porque de otro «modo en caso de siniestro, se pue«de presumir que ha habído fraude.»

Es cosa esencial estipular en el contrato de dinero, que se desembolsa á la *gruesa aventura* sobre mercaderías, que se escluyen los riesgos de avería, de alijeramiento ó echazon de los géneros, ú otros objetos pertenecientes al buque sobre el cual se desembolsa una cantidad, con la sobredicha clausula.

El contrato de cambio marítimo es de época muy remota. Entre los antiguos esta operacion era conocida bajo el nombre de *Trajectia pecunia*; servia unicamente para facilitar el comercio.

No se puede tomar dinero á la *gruesa aventura*, ó sea cambio marítimo, sobre el flete no devengado, ó sobre el beneficio, que se espera en las mercancías.

Cuando sobre un mismo cargamento ecsiste un contrato á la *gruesa aventura*, y un conocimiento de seguro, el desembolsante para aquella, es preferido á los aseguradores sobre los efectos recobrados del naufrágio, unicamente por su fondo principal.

Los contratos á la *gruesa aventura* quedan nulos, cuando se han perdido enteramente los géneros sobre los cuales se ha practicado el prestamo, con tal que la pérdida haya sido ocasionada por caso fortuito, en el tiempo y lugar del riesgo.

Todo lo que acontece por defecto propio de la cosa, ó por causa del propietario, Patron, ó de los Comerciantes que han cargado el buque, no se considera como caso fortuito, si no ha precedido alguna convencion espresa.

Digitized by Google

Para que mis lectores nada ignoren de los usos de varias Plazas, he dado una breve idea de ellos; aunque no sean muy diferentes de los adoptados en España, pero como lo mas esencial consiste en conocer perfectamente las leyes patrias, insertaré los artículos del Codigo de Comercio, sobre la materia, que son las siguientes.

SECCION SEGUNDA.

Del Contrato á la gruesa, ó préstamo á riesgo marítimo.

ARTÍCULO 812.

Los contratos á la gruesa pueden celebrarse:

Por instrumento público con las solemnidades de derecho.

Por poliza firmada por las partes con intervencion de Corredor.

Por documento privado entre los contrayentes.

Los contratos á la gruesa que consten por instrumento público, tienen aparejada ejecucion.

El mismo efecto producirán cuando habiéndose celebrado con intervencion de Corredor se compruebe la poliza del demandante por el registro del Corredor que intervino en el contrato, siempre que este se encuentre con todas las formalidades, que previene el artículo 95, que á continuacion se inserta.

ART. 95. *Diariamente se trasladarán todos los artículos del cuaderno manual á un registro, copiándolos literalmente sin enmiendas, abreviaturas, ni interposiciones, guardando la misma numeracion que lleven en el manual.*

Celebrándose privadamente entre los contratantes, no será ejecutivo el contrato sin que conste de la autenticidad de las firmas, por reconocimiento judicial de los mismos que las pusieron, ó en otra forma suficiente.

Los préstamos á la gruesa contraidos de palabra, son ineficaces en juicio; y no se admitirá en su razon, demanda ni prueba alguna.

ART. 813.

Paraque las escrituras y polizas de los contratos á la gruesa obtengan preferencia en perjuicio de tercero, se ha de tomar razon de ellas en el registro de hipótecas del partido, dentro de los ocho dias siguientes al de su fecha, sin cuyo requisito no producirán efecto, sino entre los que las suscribieron.

Con respecto á los que se hagan en pais estrangero, será suficiente la observacion ecsacta de las formalidades prevenidas en el artículo 644, que es del tenor siguiente.

Art. 644. *Cuando el Capitan se halle sin fondos pertenecientes á la nave, ó á sus propietarios para costear las reparaciones, rehabilitacion ó aprovisionamiento que pueden necesitarse, en caso de arribada, acudirá á los corresponsales del Naviero, si se encontraren en el mismo puerto; y en su defecto á los interesados en la carga, y si por ninguno de estos medios, pudiese procurase los fondos que necesitare, está autorizado para tomarlos á riesgo marítimo, ú obligacion á la gruesa sobre el casco, quilla y aparejos, con previa licencia del Tribunal de comercio del puerto donde se halle, siendo território español, y en pais estrangero*

Digitized by Google

del Consul, si lo hubiere, ó no habiendolo, de la Autoridad que conozca de los asuntos mercantiles.

No surtiendo efecto este arbitrio, podra echar mano de la parte del cargamento, que baste para cubrir las necesidades que sean de absoluta urgencia, y perentoriedad, vendiendola con la misma autorizacion judicial y en subasta pública.

ART. 814.

En la redaccion del contrato á la gruesa se hará espresion de:

1º La clase, nombre, y matricula del buque.

2º El nombre, apellido y domicilio del Capitan.

3º Los nombres, apellidos y domicilios del dador y del tomador del prestamo.

4º El capital del prestamo y el premio convenido.

5º El plazo del reembolso.

6º Los efectos hipotecados.

7º El viaje por el cual se corra el riesgo.

ART. 815.

Las polizas de los contratos á la gruesa, pueden cederse y negociarse por endosos estando estendidas á la órden, y en fuerza del endoso se transmiten á los cesionarios, todos los derechos y riesgos del dador del prestamo.

ART. 816.

Puede hacerce el prestamo á la gruesa, no solamente en moneda metalica, sino tambien en efectos propios para el servicio y consumo de la nave, asi como para el comercio, arreglandose en este caso por convenio de las partes un valor fijo.

ART. 817.

Los prestamos á la gruesa pueden constituirse conjunta ó separadamente, sobre

El casco y quilla del buque.

Las velas y aparejos.

El armamento y vituallas.

Las mercaderías cargadas.

ART. 818.

Si se constituye el prestamo á la gruesa sobre el casco y quilla del buque, se entienden hipotecados el capital y premios, el buque, las velas, aparejos, armamento, provisiones y fletes, que ganáre en el viaje.

Si sobre la carga en general, se comprenden en la hipoteca, todas las mercaderías y efectos que la componen.

Y si sobre un objeto particular y determinado del buque, ó de la carga, solo este y no lo restante, será hipoteca del prestamo.

ART. 819.

No puede tomarse dinero á la gruesa sobre los fletes no devendos de la nave, ni sobre las ganancias, que se esperen del cargamento, y el prestador que lo haga no tendrá mas derecho que al reembolso del capital sin premio alguno.

ART. 820.

Despues de realizados los fletes, así estos, como las ganancias que se hayan sacado del cargamento, podrán ser ejecutados para pagos de los prestamos á la gruesa en esta forma; los fletes, por el que se hizo sobre el casco y quilla de la nave, y los beneficios de la carga, por el que se dió sobre ella.

ART. 821.

Tampoco puede hacerse prestamo á la gruesa al equipage de la nave, sobre sus salarios.

ART. 822.

No podrá tomarse á la gruesa so-

Digitized by Google

bre el cuerpo y quilla de la nave, mas cantidad, que las tres cuartas partes de su valor.

Sobre las mercaderías cargadas, podrá tomarse todo el importe del valor que tengan en el puerto donde empezaron á correr el riesgo, y no mayor cantidad.

ART. 823.

Las cantidades en que escediere el prestamo á la gruesa, de las proporciones establecidas en el artículo anterior, se devolverán al prestador con el redito correspondiente al tiempo en que haya estado en desembolso de ellas, y si se probare que el tomador usó de medios fraudulentos, para dar un valor ecsagerado á los objetos del prestamo, pagará tambien el premio convenido en este, que corresponda á las cantidades devueltas.

ART. 824.

Cuando el que tomó un prestamo á la gruesa para cargar el buque no pudiere emplear en la carga toda la cantidad prestada, restituirá el sobrante al prestador antes de la espedicion de la nave.

Lo mismo hará con los efectos que hubiere tomado en prestamo á la gruesa si no hubiere podido cargarlos.

ART. 825.

No quedarán obligados el buque, sus aparejos, armamentos, ni vituallas al prestamo á la gruesa, que tome el Capitan en la Plaza donde residan el Naviero, ó sus Consignatarios, sin que estos intervengan en el contrato, ó lo apruben por escrito, y la obligacion del Capitan solo será eficaz con respeto á la nave por la parte de propiedad que tenga en ella.

ART. 826.

Fuera de la Plaza donde residan el Naviero, ó el Consignatario del buque, usará el Capitan, si necesitare tomar un prestamo á la gruesa, de la facultad que le está declarada en el articulo 644 (insertado ya en la pagina 146) probando la urgencia, y con previa autorizacion judicial, en la forma, que en él está prevenida.

ART. 827.

Es nulo el contrato á la gruesa, que se celebre sobre efectos, que estuviesen corriendo riesgo al tiempo de su celebracion.

ART 928.

Cuando los efectos sobre que se toma dinero á la gruesa, no llegan á ponerse en riesgo, queda sin efecto el contrato.

AAT. 829.

Las cantidades tomadas á la gruesa para el último viage del buque, se pagarán con preferencia á los prestamos de los viages anteriores, aun cuando estos últimos se hubiesen prorogado por un pacto espreso.

ART. 830.

Los prestamos hechos durante el viage, serán preferidos á los que se hicieron antes de la espedicion de la nave, graduandose entre ellos la preferencia en el caso de ser muchos, por el órden contrario al de sus fechas.

ART. 831.

Las acciones del prestador á la gruesa se estinguen enteramente con la pérdida absoluta de los efectos sobre que se hizo el prestamo, acaeciendo esta en el tiempo y lugar convenidos para correr el riesgo, y procediendo de causa que no sea de las esceptuadas, bien por parte espe-

Digitized by Google

cial entre los contrayentes, ó bien por disposicion legal.

De cargo del tomador será probar la pérdida, y en los prestamos sobre el cargamento justificar asimismo, que los efectos declarados al prestador como objetos del prestamo, ecsistian realmente en la nave embarcados de su cuenta, y que corrieron los riesgos.

ART. 832.

No se estinguirá la accion del prestador, aun cuando se pierdan las cosas obligadas al pago del préstamo, si el daño ocurrido en ellas, procediere de alguna de las causas siguientes:

1ª Por vicio propio de la misma cosa.

2ª Por dolo, ó culpa del tomador.

3ª Por baraterías del Capitan ó del equipage.

4ª Cargándose las mercaderias en buque diferente del que se designó en el contrato, á menos que por acontecimiento de fuerza insuperable, hubiese sido indispensable trasladar la carga de un buque á otro.

En cualquiera de estos casos, tiene derecho el prestador á la gruesa, al reintegro de su capital y réditos, no habiéndose pactado espresamente lo contrario.

ART. 833.

Tampoco recae en perjuicio del prestador el daño, que sobrevenga en el buque por emplearse en el contrabando.

ART. 834.

Los prestadores á la gruesa, suportarán á *prorata* de su interés respectivo, las averías comunes, que ocurran en las cosas sobre que se hizo el préstamo.

En las averías simples á defecto de convenio espreso de los contratantes, contribuirá tambien por su interés respectivo el prestador á la gruesa, no perteneciendo á las especies de riesgos esceptuados en el artículo 832.

ART. 835.

Sino se hubiere determinado con especialidad la época en que el prestador haya de correr el riesgo, se entenderá que comienza, en cuanto al buque y sus agregados, desde el momento en que se hizo á la vela hasta que ancló y quedó fondeado en el puerto de su destino.

En cuanto á las mercaderias, correrá el riesgo desde que se carguen en la playa del puerto donde se hace la espedicion, hasta que se descarguen en el puerto de la consignacion.

ART. 836.

Acaeciendo naufrágio, percibirá el prestador á la gruesa, la cantidad que produzcan los efectos salvados sobre que se constituyó el préstamo, deduciéndose los gastos causados para ponerlos en salvo.

ART. 837.

Si con el prestador á la gruesa concurriere, en caso de naufragio, un asegurador de los mismos objetos sobre que estuviere constituido el préstamo, dividirán entre sí el producto de los que se hubieren salvado, á *prorata* de su interés respectivo, siempre que la cantidad asegurada cupiera en el valor de los objetos, despues de deducido el importe del préstamo.

No siendo así, percibirá solamente el asegurador, la parte proporcional, que corresponda al resto del

Digitized by Google

valor de las cosas aseguradas hecha antes la espresada deduccion.

ART. 838.

Dándose fiador en el contrato á la gruesa, se le tendrá por obligado mancomunadamente con el tomador, si en la fianza no se puso restriccion en contrario.

Cumpliendo el tiempo que se fijó para la fianza, queda estinguida la obligacion del fiador, como no se renueve por un segundo contrato.

ART. 839.

Si hubiere demora en la reintegracion del capital prestado, y de sus premios, tendrá derecho el prestador al rédito mercantil que corresponda al capital, sin inclusion de los premios.

CONTRATO DE SEGURO. Es una convencion, en virtud de la cual, una persona, que se denomina asegurador, toma á su cargo los peligros de una negociacion marítima, y se constituye responsable de los daños y pérdidas, que pueden acontecer en la mar á una embarcacion, ó á las mercancías de que está cargada, sea por naufragio, tempestad, ó encalle, y durante el viage que debe hacer, mediante una cierta cantidad que se paga en efectivo, que se llama *Prima*, ó premio de seguro. (V. Seguro.) (Véase Asegurar página 141.)

CONTRATO MOHATRA. Los Casuistas dan este nombre al comercio ilícito, que hacen algunos vendiendo sus mercancías á un precio mayor de lo que valen, para hacerlas comprar despues de su cuenta, por personas intermedias á un precio muy inferior de lo que han sido vendidas.

CONTRATO DE FLETAMENTO. Es una convencion entre uno, ó muchos Comerciantes, y un Capitan ó Patron que les fleta su buque de tal ó cual cabida, por un cierto viage, con las condiciones á que convienen ámbos, y que deben estipularse en dicho contrato. (V. Fletamento.)

CONTRAVENCION. Accion en virtud de la cual se obra en oposion á las ordenanzas del Príncipe.

Este término es aplicable, con particularidad en comercio, á los Arrieros y otros, que quieren defraudar los derechos de entrada y salida, y demas impuestos establecidos por edictos, declaraciones, ordenanzas, etc.

El Comiso de las mercancías, y equipages, las multas pecuniárias, y á veces la cárcel, el látigo, el presidio, y las penas aun mas aflictivas son los castigos señalados á esta clase de contravenciones, á las cuales un hombre de bien, y un Comerciante prudente jamás debe esponerse.

CONTRA-YERBA. Raiz que se trae de Nueva-España, que es un *alexitere*, ó contra-veneno escelente; viene tambien del Perú, en donde se encuentra con abundancia en la provincia de los Charcas. Dicen que ha tomado su nombre de la palabra *yerba* que se toma por el Eleboro blanco, planta cuyo jugo es un violento veneno y con el cual los Peruanos envenenan sus flechas; así contra-yerva en este sentido es lo mismo que contra-veneno.

La planta que produce esta raiz, tiene las hojas rastreras, verdes, nerviosas y de la figura de corazon; sale en medio de ellas un tallo desnudo y del grosor de un dedo.

Digitized by Google

Esta raiz, que es mas pequeña que la del *iris*, es rojiza en lo esterior, blanca en lo interior, nudosa, y llena de fibras; su olor tiene alguna similitud con el de las hojas de higuera, y su gusto es aromático acompañado algun tanto de acrimónia; paraque sea buena, es preciso que sea reciente, bien nutrida, con filamentos largos, pesada, de un color rojo atabacado, y de un gusto agradable.

Hay una especie de contra-yerba, que viene de Virginia, provincia de la América septentrional, pero mas comunmente se le dá á esta el nombre de *Viperina* Virginiana. Es muy aromática y se emplea en Inglaterra contra los venenos con el mismo feliz resultado, que la verdadera contra-yerba, del Perú.

Se encuentra muy comunmente, y aun tambien en nuestros jardines, una especie de contra-yerba, que no es otra cosa que la planta conocida por los Botánicos bajo el nombre de *asclepias*, y mas comunmente las *hirundinarias*; se atribuyen pues á estas las mismas propiedades que á la contra-yerba de América.

CONTRIBUCION. Pago, que cada uno hace de la cuota que le corresponde, de un gasto comun, ó de un impuesto. Hay contribuciones voluntarias y forzosas. Las voluntarias son las que se hacen espontáneamente; por ejemplo tratándose del bien de una sociedad, ó de sostener algun asunto de comercio comun á muchos. Las forzosas, son para cumplir las órdenes Soberanas: por egemplo cuando á la corporacion mercantil se le impone el pago de cierta cantidad, que cada particular debe satisfacer, á proporcion de sus facultades.

CONTRIBUCION DE UN SUELDO POR LIBRA. Es una division que se hace entre varios acreedores de los efectos, ó muebles de una persona que ha quebrado. Cuando estos no bastan para pagar todo lo que debe, entonces cada acreedor, debe tomar en proporcion de su crédito, lo que le toque de la masa de lo ecsistente.

La contribucion no tiene efecto sobre los objetos muebles dados en prenda, por un deudor á su acreedor, antes de declararse la quiebra. Lo mismo acontece en materia de depósito cuando el efecto, ó mueble depositado ecsiste materialmente.

Las contribuciones de sueldo por libra, se arreglan, ó amistosamente entre el deudor y los acreedores, por un convenio particular, ó en juicio por un acto formal, que se llama proceso verbal de contribucion.

La contribucion, sea voluntaria sea forzosa, se efectúa por la regla de proporcion, fijando por primer término la total cantidad debida á los acreedores; por segundo la suma entera sacada de la venta de los muebles que deben dividirse entre ellos, y por tercero una libra de 20 sueldos. Haciendo la operacion de este modo, resultará por cuarto término lo que debe pertenecer á cada libra de la suma del primer término, de modo que si á una libra de esta cantidad no corresponden mas que cuatro sueldos, un acreedor al cual se deben 400 libras, cobrará por su cuota de contribucion solas 80, y de consiguiente perderá 4/5 de su crédito, que son 320 libras, y así igualmente se dirá de los demas.

CONTRIBUCION. En materia

Digitized by Google

marítima se dice de la reparticion que se hace sobre el casco de un buque, su cargamento, flete, precio y valor de las cosas echadas al mar en un peligro urgente, para evitar el naufrágio ó la presa de la embarcacion. Esta clase de contribuciones se hacen á sueldo por libra, ó á libra por libra como dicen la mayor parte de los marinos.

Segun la regla general todo lo que ecsiste á bordo de una embarcacion forma el objeto de la contribucion aconteciendo una avería, y para que mis lectores queden enterados de lo que se debe practicar en semejantes circunstancias hallarán á continuacion los artículos del Código tocante á las averías.

ARTICULO 930.

Son averías en acepcion legal:

1º Todo gasto estraordinario y eventual, que sobreviene durante el viage de la nave para la conservacion de esta, su cargamento ó ambas cosas juntamente.

2º Los daños que sufriere la embarcacion, desde que se haga á la vela en el puerto de su espedicion, hasta que quede anclada en el de su destino; y los que reciba su cargamento, desde que se cargue, hasta que se descargue en el puerto á donde fuese consignada.

ART. 931.

La responsabilidad de dichos gastos y daños, se decide por reglas distintas, segun el carácter que tengan las averías, es decir, de ordinárias, simples, ó particulares, y gruesas, ó comunes.

ART. 932.

Los gastos, que ocurren en la navegacion, conocidos con el nombre de menudos, pertenecen á la clase de averías ordinárias, las cuales son de cuenta del Naviero fletante, y deben satisfacerse por el Capitan, abonándosele la indemnizacion, que se hubiere pactado en la póliza de fletamento, ó en los conocimientos.

Si no se hubiere pactado indemnizacion especial, y determinada por estas averías, se entienden comprendidas en el precio de los fletes, y no tendrá derecho el Naviero á reclamar cantidad alguna por ellas.

ART. 933.

Se consideran gastos menudos, ó de avería ordinaria, comprendidos en la disposicion del artículo anterior:

1.º Los pilotages de costas y puertos.

2.º Los gastos de lanchas y remolques.

3.º El derecho de bahía, de Piloto mayor, anclage, visita, y demas, llamados de puerto.

4º Los fletes de gabarras y descarga, hasta poner las mercaderías en el muelle, y cualquiera otro gasto comun á la navegacion, que no sea de los estraordinarios y eventuales.

ART. 934.

Los gastos y daños, que se comprenden bajo el nombre de averías simples, ó particulares, se suportarán por el propietario de la cosa, que ocasionó el gasto, ó recibió el daño.

ART. 935.

Pertenecen á la clase de averías simples, ó particulares:

1.º Los daños, que sobrevienen al cargamento, desde su embarque hasta su descarga, por vicio propio de las cosas, por accidente de mar, ó por efecto de fuerza insuperable,

Digitized by Google

y los gastos hechos para evitarlos y repararlos.

2º El daño, que sobrevenga en el casco del buque, sus aparejos, arreos y pertrechos, por cualquiera de las mismas tres causas indicadas, y los gastos que se causaren, para salvar estos efectos, ó reponerlos.

3º Los sueldos y alimentos de la tripulacion de la nave, que fuese detenida, ó embargada por órden legítima, ó fuerza insuperable, si el fletamento estuviere contratado por un tanto el viage.

4º Los gastos, que hiciere la nave, para arribar á un puerto, con el fin de reparar su casco, ó arreos, ó para aprovisionarse.

5º El menos valor, que hayan producido los géneros vendidos por el Capitan, en una arribada forzada, para pagos de alimentos, y salvarse la tripulacion, ó para cubrir cualquiera otra de las necesidades, que ocurran en el buque.

6º El sustento y salarios de la tripulacion, mientras la nave está en cuarentena.

7º El daño, que reciban el buque, ó el cargamento, por el choque, ó amarramiento con otro, siendo este casual é inevitable. Cuando alguno de los Capitanes sea culpable de este accidente, será de su cargo, satisfacer todo el daño que hubiere ocasionado.

8º Cualquiera perjuicio, que resulte al cargamento, por descuido, faltas, ó baraterías del Capitan, ó de la tripulacion, sin perjuicio del derecho del propietario, á la indemnizacion competente contra el Capitan la nave y el flete.

Se clasificarán ademas como averías simples, ó particulares, todos los gastos y perjuicios causados en la nave ó su cargamento, que no hayan redundado en beneficio y utilidad comun, de todos los interesados en el mismo buque y su carga.

ART. 936.

Averías gruesas ó comunes, son generalmente todos los daños y gastos, que se causan deliberadamente para salvar el buque, su cargamento, ó algunos efectos de este, de un riesgo conocido y efectivo.

Salva la aplicacion de esta regla general en los casos que ocurran, se declaran especialmente correspondientes á esta clase de averías:

1º Los efectos ó dinero, que se entreguen por via de composicion, para rescatar la nave y su cargamento, que hubiesen caido en poder de enemigos, ó de piratas.

2º Las cosas, que se arrojen al mar, para aligerar la nave, ya pertenezcan al cargamento, ó al buque y su tripulacion, y el daño que de esta operacion resulte á las cosas, que se conserven en la nave.

3º Los mastiles, que de propósito se rompan, é inutilizen.

4º Los cables, que se corten, y las áncoras que se abandonen, para salvar el buque, en caso de tempestad, ó de riesgo de enemigos.

5º Los gastos de alijo, ó trasbordo de una parte del cargamento, para aligerar el buque, y ponerlo en estado de tomar puerto ó rada, con el fin de salvarlo de riesgo del mar, ó de enemigos, y el perjuicio que de ello resulte á los efectos alijados ó trasbordados.

6º El daño que se cause á algunos efectos del cargamento, de resultas de haber hecho de propósito alguna abertura en el buque, para

Digitized by Google

desaguarlo, y preservarlo de zozobrar.

7.° Los gastos, que se hagan para poner á flote una nave, que de propósito se hubiere hecho encallar, con objeto de salvarla de los mismos riesgos.

8.° El daño causado á la nave, que fuese necesario abrir, romper ó agujerear de propósito, para estraer y salvar los efectos de su cargamento.

9.° La curacion de los individuos de la tripulacion, que hayan sido heridos, ó estropeados defendiendo la nave, y los alimentos de estos, mientras están dolientes por estas causas.

10º Los salarios, que devengue cualquier individuo de tripulacion, que estuviese detenido en rehenes, por enemigos, ó piratas, y los gastos necesarios, que cause en su prision hasta restituirse al buque, ó á su domicilio, sino pudiese incorporarse en él.

11°. El salario y sustento de la tripulacion y buque, cuyo fletamento estuviere ajustado por meses, durante el tiempo, que permaneciere embargado, ó detenido por orden ó fuerza insuperable, ó para reparar los daños, á que deliberadamente se hubiese espuesto, para provecho comun de todos los interesados.

12º El menoscabo, que resultase en el valor de los géneros, que en una arribada forzosa, haya sido necesario vender á precios bajos, para reparar el buque del daño recibido, por cualquiera accidente, que pertenezca á la clase de averías gruesas.

ART. 937.

Al importe de las averías gruesas ó comunes, contribuyen todos los interesados en la nave, y cargamento ecsistente en ella, al tiempo de correrse el riesgo de que procedala avería.

ART. 938.

El Capitan no puede resolver por si solo, los daños y gastos, que pertenecen á la clase de averías cocomunes, sin consultar á los oficiales de la nave, y los cargadores, que se hallen presentes, ó á sus sobrecargos. Si estos se opusiesen á las medidas, que el Capitan con su segundo (si lo tuviese) y el Piloto, hallaren necesárias para salvar la nave, podrá el Capitan proceder á egecutarlas, bajo su responsabilidad, no obstante la contradiccion, quedando á salvo el derecho de los perjudicados, para deducirlo á su tiempo, en el tribunal competente, contra el Capitan, que en estos casos hubiese procedido con dolo, ignorancia ó descuido.

ART. 939.

Cuando hallándose presentes los cargadores, no sean consultados para la resolucion, que previene el artículo precedente, quedarán ecsonerados de contribuir á la avería comun, recayendo sobre el Capitan, la parte que á estos correspondería satisfacer, á menos que por la urgencia del caso, hubiese faltado al Capitan tiempo y ocasion, para esplorar la voluntad de los cargadores antes de tomar por si disposicion alguna.

ART. 940.

La resolucion adoptada, para sufragar los daños, ó gastos de las averías comunes, se estenderá en el libro de la nave, con espresion de las razones, que la motivaron, de

Digitized by Google

los votos, que se hubieren dado en contrario, y los fundamentos, que hubieren espuesto los votantes; esta acta se firmará por todos los concurrentes, que sepan hacerlo, y se estenderá, antes de procederse á la egecucion de lo resuelto, si hubiese tiempo para ello, y en el caso de no haberlo, en el primer momento, que pueda verificarse.

El Capitan entregará copia de la deliberacion, á la Autoridad judicial en negocios de comercio, del primer puerto donde arribe, afirmando bajo juramento, que los hechos contenidos en ella, son ciertos.

ART. 941.

Cuando se haya de arrojar al mar alguna parte del cargamento, se comenzará por las cosas mas pesadas y de menos valor, y en las de igual clase, seran arrojadas primero, las que se hallen en el primer puente, siguiendo el orden, que determine el Capitan, con acuerdo de los Oficiales de la nave.

Ecsistiendo alguna parte del cargamento, sobre el combés de la nave, será esto lo primero, que se arroje al mar.

ART. 942.

A continuacion del acta, que contenga la delibracion de arrojar al mar, la parte del cargamento, que se haya graduado necesaria, se anotarán cuales han sido los efectos arrojados; y si algunos de los conservados hubiesen recibido daño, por consecuencia directa de la echazon, se hará tambien mencion de ellos.

ART. 943.

Si la nave se perdiere, no obstante la echazon de una parte de su cargamento, cesa la obligacion de contribuir al importe de la avería gruesa; y los daños y pérdidas ocurridas se estimarán como averías simples, ó particulares, á cargo de los interesados en los efectos, que las hubieren sufrido.

ART. 944.

Cuando despues de haberse salvado la nave del riesgo, que dió lugar á la avería gruesa, pereciere por otro accidente ocurrido en el progreso de su viage, subsistirá la obligacion, de contribuir á la avería comun, los efectos salvados del primer riesgo, que se hubiesen conservado despues de perdida la nave, segun el valor, que les corresponda atendido su estado, y con deduccion de los gastos hechos para salvarlos.

ART. 945.

La justificacion de las pérdidas y gastos, que constituyan la avería comun, se hará en el puerto de la descarga, á solicitud del Capitan, y con citacion y audiencia instructiva, de todos los interesados presentes ó de sus consignatários.

ART. 946.

El reconocimiento y liquidacion de la avería y su importe, se verificará por peritos, que á propuesta de los interesados, ó sus representantes, ó bien de oficio, si estos no lo hiciesen, nombrará el Tribunal de Comercio del puerto de la descarga, haciéndose esta en territorio español.

Si se hiciere en pais estrangero, competirá este nombramiento al Cónsul español, y en su defecto, á la Autoridad judicial, que conozca de los negocios mercantiles.

Digitized by Google

ART. 947.

Los peritos aceptarán el nombramiento, y prestarán juramento, de desempeñar fiel y legalmente su encargo.

ART. 948.

Las mercaderías perdidas, se estimarán segun el precio, que tendrian corrientemente en el lugar de la descarga, con tal que conste de los conocimientos, sus especies y calidad respectiva.

No siendo asi, se estará á lo que resulte de la factura de compra, librada en el puerto de la espedicion, agregando al importe de esta, los gastos y fletes causados posteriormente.

Los palos cortados, velas, cables y demas aparejos, que se inutilizaron para salvar la nave, se apreciarán por el valor, que tuviesen al tiempo de la avería, segun su estado de servicio.

ART. 949.

Paraque los efectos del cargamento perdidos, ó deteriorados, tengan lugar en el computo de la avería comun, es indispensable circunstancia, que se trasporten con los debidos conocimientos; de lo contrario será su pérdida ó desmejóra de cuenta de los interesados, sin que por esta razon dejen de contribuir, en el caso de salvarse, como todo lo demas del cargamento.

ART. 950.

Tampoco se computarán en la avería comun, los efectos cargados sobre el combés de la nave, que se arrojen, ó dañen, no obstante, que estarán sujetos tambien á la contribucion de la avería si se salvasen.

El fletante y el Capitan, responderán de los perjuicios de la echazon, á los cargadores de los efectos arrojados, si su colocacion en el combés se hubiere hecho arbitrariamente y sin consentimiento de estos.

ART. 951.

Las mercaderías arrojadas al mar, que fuesen recobradas despues, no entran tampoco en el computo de la avería comun, sino en la parte, que se regule haber desmerecido, y lo que importen los gastos hechos para recobrarlas; y si antes de hacerse el recobro se hubieren incluido en la masa comun de la avería, dandose su importe á los propietarios, deberán estos volver lo percibido, reteniendo solamente lo que les corresponda, por razon de la desmejóra y gastos.

ARA. 952.

En caso de perderse los efectos del cargamento, que para aligerar el buque por causa de tempestad, ó para facilitar su entrada en el puerto, ó rada, se trasbordase á barcas ó lanchas, se comprenderá su valor en la masa, que ha de contribuir á la avería comun, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 939.

ART. 953.

La cantidad, á que segun la regulacion de los peritos, ascienda la avería gruesa, se repartirá proporcionalmente entre todos los contribuyentes, por la persona, que nombre al intento el tribunal, que conozca la liquidacion de las averías.

ART. 954.

Para fijar la proporcion en que se debe hacer el repartimiento, se graduará el valor de la parte del cargamento, salvada del riesgo, y el que corresponda á la nave.

Digitized by Google

ART. 955.

Los efectos del cargamento, se estimarán por el precio, que tengan en el puerto de la descarga.

Las mercaderías perdidas, entrarán á contribuir por el mismo valor, que se les haya considerado, en la regulacion de la avería.

El buque con sus aparejos se apreciará igualmente, segun el estado en que se hallen.

Tanto el justiprecio de la nave, como el de los efectos de su cargamento, se egecutará por peritos, nombrados en la forma que previene el artículo 946.

ART. 956.

Se tendrá por valor accesorio de la nave, para la contribucion de la avería, el importe de los fletes devengados en el viage, con descuento de los salários del Capitan y de la tripulacion.

ART. 957.

Para el justiprecio de las mercaderías salvadas, se estará á la inspeccion material de ellas, no á lo que resulte de los conocimientos, á menos que las partes se conformen en referirse á estos.

ART. 958.

No contribuyen á la avería gruesa, las municiones de guerra y boca de la nave, ni las ropas y vestidos de uso del Capitan, Oficiales, y equipage, que hubiesen ya servido.

ART. 959.

Se esceptuan tambien de la contribucion á la avería comun, las ropas y vestidos del mismo género, pertenecientes á los cargadores, sobrecargos, y pasageros, que se hallen á bordo de la nave, en cuanto no esceda el valor de los efectos de esta especie, que á cada uno corresponda, del que se dé á los de igual clase, que el Capitan salve de la contribucion.

ART. 960.

Los efectos arrojados, no contribuyen al pago de las averías comunes, que ocurran á las mercaderías salvadas en riesgo diferente y posterior.

ART. 961.

El repartimiento de la avería gruesa, no será ejecutivo, hasta que lo apruebe el tribunal, que conozca de su liquidacion, y este procederá para darla, con audiencia instructiva de los interesados presentes, ó sus legítimos representantes.

ART. 962.

El Capitan debe hacer efectivo el repartimiento, y es responsable, á los dueños de las cosas averiadas, de la morosidad, ó negligencia que tenga en ello.

ART. 963.

Si los contribuyentes no satisfacieren las cuotas respectivas, dentro del tercer dia, despues de aprobado el repartimiento, se procederá á solicitud del Capitan, contra los efectos salvados hasta hacerlas efectivas sobre sus productos.

ART. 964.

El Capitan podrá diferir la entrega de los efectos salvados, hasta haberse pagado la contribucion, si el interesado en recibirlos no diere fianza de su valor.

ART. 965.

Para que sea admisible la demanda de averías, es necesario que el importe de esta, sea superior á la centésima parte, del valor comun de la nave y su cargamento.

ART. 966.

Las disposiciones de este título,

Digitized by Google

no obstarán paraque las partes hagan los convenios especiales, que tengan á bien, sobre la responsabilidad, liquidacion y pago de las averías, en cuyo cargo se observarán estos puntualmente, aun cuando se aparten de las reglas, que van establecidas.

ART. 967.

Si para cortar un incendio en algun puerto, ó rada, se mandase echar á pique algun buque, como medida necesaria, para salvar los demas, se considerará esta pérdida como avería comun, á que contribuirán los demas buques salvados.

CONTRIBUIR. Suministrar la parte de un gasto comun á proporcion del interés, que se desea participar en un negocio ó empresa.

CONTRIBUIR. Se dice tambien hablando de un cierto número de acreedores, que deben sufrir parte de la pérdida, que resulta de una quiebra, cuando no ecsisten mas que efectos ó muebles para dividir, y que no bastan para efectuar el pago total, que de otro modo se dice, *ser pagado á sueldo por libra.*

CONVENCION. Tratado, convenio, contrato, etc.; se dice, *he hecho una convencion con un Comerciante estrangero de comprarle sus géneros á tal ó cual precio; esta convencion me dará un* 20 *por ciento de beneficio.*

CONVOY. Término marítimo; significa la escolta, que dá uno ó mas buques de guerra á un determinado número de buques mercantes.

COPAIBA. Arbol de la América meridional, de cuyo tronco fluye por medio de incisiones, que se le hacen en verano, el bálsamo del mismo nombre. Echa los ramos pequeños y en forma de ángulos entrantes y salientes; las hojas compuestas de otras mas pequeñas y las flores en racimos y blancas.

COPAL. Especie de goma de un olor agradable, semejante al incienso, que produce la Nueva-España. Esta goma fluye de un grande árbol por medio de incisiones en su cáscara, ó bien despojándolo enteramente de ella. El copál mána casi del mismo modo, como la viña trasuda el humor, cuando se poda en la primavera.

Las hojas de este árbol son grandes y verdes bastante parecidas á las del castaño. Su fruto es largo, tiene la forma y el tamaño de nuestros pepinos. Su color es pardo en la parte esterior y en la interior lleno de cierta harina de gusto escelente.

Este copál no es muy comun en Europa, sin embargo cuando llega alguna partida, es preciso escogerlo en grandes pedazos de color amarillo dorado, trasparente, aunque ellos sean grandes, de olor del verdadero olivano, y que puesto en la boca ó en el fuego, se liquíde con facilidad.

Esta calidad de copál se suple con otra de las Antillas, que se asemeja bastante, y que es casi la única que se encuentra en los Drogueros, que á menudo venden por *karabe*, ó ámbar.

Este copál de las islas fluye por incision del tronco y de las ramas gruesas, de ciertos árboles grandes parecidos á nuestros álamos negros. Como estos árboles no crecen sino en la cumbre de las montañas y en los parages mas intransitables, no

Digitized by Google

puede ser recogido; se desprende de los árboles y formado en masas se precipita y es arrastrado por las aguas, lluvias y torrentes á los rios, en cuyas orillas se encuentra. Es menester escogerlo muy fuerte, pero siempre se debe preferir mas el blanco que el rojizo, negro ó terroso. El mayor consumo de este copál de las Antillas es para el barníz de espíritu de vino.

COPALXOCOTI. Especie de copál, que crece en Nueva-España. Los Indios lo llaman tambien *pompoca*.

Este falso copál tiene las hojas como las del cerezo de Europa, y su fruto parecido al del manzano. Las manzanas que produce, son dulces, pero astringentes, de las cuales destila un jugo glutinoso, que se usa como un remedio tópico contra las fiebres y evacuaciones sanguíneas. Su madera que se corta con facilidad y que nunca se hiende, participa del olor y del gusto del verdadero copál.

COPEC. Que tambien se llama *copic* y kopeke: moneda de cobre que se acuña en Moscovia cuyos 25 corresponden á un real de vellon.

COPELA. Especie de crisol pequeño que se hace de cenizas lavadas, ó huesos calcinados, y sirve para purificar el oro y plata por medio del fuego.

COPELA. Se dice de las vasijas en que se hace la prueba para conocer la ley de dichos metales.

COPELA DE ENSAYO. Es una vasija poco concava, compuesta de cenizas de sarmiento, y de huesos de los pies de carneros, calcinados y bien colados para separar las sales que harian chisporrotear la materia de la prueba; en el fondo de la copela hay un pequeño hoyo que se embebe de cierto licor, que es una clase de barníz blanco, compuesto de asta de ciervo, ó de mandíbulas de sollo calcinadas y diluidas en el agua. Este barníz se pone para que el oro, ó la plata de que se hace la prueba, esté con mas limpieza, así como para que el boton del ensayo, ó prueba se separe mas facilmente.

La copela de refinar es una especie de vasija grande de piedra arenisca, dentro de la cual se forma como un barníz de cenizas bien coladas, secas, golpeadas y pasadas por el tamiz. En esta copela se hace lo que se llaman refinaduras de plomo; se les dá igualmente el nombre de perdigones.

COPELA SECA. Es una copela hecha de tierra de crisol, que se llama fuerte, porque no embebe á causa de su materia. Los afinadores la emplean para ablandar con el salitre y el boraj, el oro que ellos han refinado con el antimonio.

COPELA. Se llama oro de copela y mas comunmente oro de ensayo, el oro muy fino, y que se acerca á los 24 quilates, que en Europa es la mas alta ley.

COPENHAGUE. Grande, fuerte y comerciante ciudad en la costa oriental de la isla de Zelanda, capital del reino de Dinamarca y residencia de sus Reyes. Su puerto en la boca del Báltico es muy cómodo y seguro. Esta ciudad no puede jactarse de ser muy antigua, pues que en 1168 el Arzobispo Vill hizo edificar allí un castillo para ponerse al abrigo de los piratas, que entonces infestaban aquellos mares. Muchas familias se refugiaron en él, y se

Digitized by Google

formó gradualmente una ciudad de bastante estension, que tenia entonces el título de Arzobispado. La pequeña isla de Fink, que comunica con Copenhague, por medio de un puente, la abastece de toda clase de comestibles. Los Suecos la saquearon en 1361 y 1369, pero en vano la sitiaron en 1527 y 1656. Está situada á 40 leguas N. E. de Hamburgo, 80 S. O. de Estokolmo, 180 de Londres, 210 N. E. de Amsterdam, y 6 de Elseneur: Su longitud 30º 25.′, y latitud 55º 40.′ 59″.

Los Dinamarqueses la llaman *Kiopmans-haben* (puerto de Comerciantes,) á causa de la seguridad de su puerto que por todos estilos puede considerarse uno de los mejores del globo.

Esta ciudad aunque bien fortificada por la parte de tierra, lo es mucho mas por la del mar, en donde varias obras hechas en la boca del astillero la hacen del todo inaccesible al enemigo. El terreno en que está situada es bajo y pantanoso, sin embargo varios lagos de agua dulce y viva que la rodean, abastecen abundantemente á sus habitantes.

El número de estos, aunque ha aumentado mucho desde que se reunieron todos los poderes en el Soberano, no ha escedido de 100,000. La estadistica de esta ciudad formada en 1784, pone su poblacion á 93,719.

Monedas de cambio.

Se cuenta en esta ciudad y en todo el reino de Dinamarca de diferentes modos, pero los libros se arreglan por reisdalers de 96 schellings y de 6 marcos, el marco de 16 schellings dinamarqueses, y tambien por reisdarers de 4 oorths, y el oorth de 12 stuivers, ó de 24 schellings, en fin por reisdalers de 48 schellings-lubs ó stuivers.

Division de monedas.

El reisdaler vale	1 ½	daler, 6 marcos, 48 stuiver, 96 schellings.
El daler	4	marcos 32 stuivers, 64 schellings.
El marco	8	stuivers 16 schellings.
El stulver vale	2	schellings, 4 tyrkes.
El schelling	2	fyrkes, 3 wittes.
El fyrkes	1 ½	wittes 6 pfenings.
El marco lub	2	marcos dinamarqueses ó 16 stuivers.

Monedas efectivas de oro de Dinamarca.

El ducado de especie de	2 ½	reisdalers	ó 15 marcos, mas ó menos.
El ducado corriente de	2	id.	ó 12 id.

Digitized by Google

Monedas de plata.

El reisdaler de especie 73 marcos, ó 859 stuivers; el medio reisdaler en proporcion.
La corona 34. La media id.

De vellon.

El kopstuck 10 id. ó 20 schellings dinamarqueses.
El riksoorth 12 id. ó 24 id.
Piezas de 15, 10, 8, 4, 2; y 1 schellings dinamarqueses.

De cobre.

Schellings, medios y cuartos.

Segun una ordenanza del año 1761, se permite recibir en Dinamarca en el comercio muchas monedas estrangeras á los siguientes precios, á saber:

El carolino de oro que pesa	179 esches á	15 marcos,	9 stuiv. lubs.
La guinea de Inglaterra	153	15	12
El luis nuevo de Francia	152	15	7
El luis viejo de id. y el doblon	125	12	11
El max de oro	119	10	6
La moëde de 6400 reis de Portugal	261	27	
El ducado efectivo.	65	7	3

Banco.

El banco de Copenhague conocido bajo el nombre de banco de asignacion de cambio y de préstamo, fué establecido por el Rey Cristiano VI á 29 octubre de 1736, y su apertura se hizo el 1º de marzo de 1737. Su primer capital fué solamente de 1000 acciones de 500 reisdalers cada una, que subdividieron aun en cuartos de accion, á fin de facilitar la concurrencia de los suscritores, que fueron inumerables. Por su institucion el banco de Copenhague se hizo depositario, prestamista y banquero de todos aquellos que podrian necesitarle. Presta á 4 p.% de interés al año sobre prendas é hipotecas suficientes, tales como oro, plata, diamantes, hierro, cobre y demás géneros, que no están sugetos á deteriorarse y que el banco puede devolver en el mismo estado á sus dueños segun las circunstancias, ó la decision de los Comisarios. Sobre los objetos depositados desembolsa las dos terceras, ó tres cuartas partes de su valor en billetes de banco, ó papel moneda que tienen el mismo curso del dinero que representan.

Para seguridad del oro y plata en barras y en metálico, que se le en-

Digitized by Google

trega, el banco libra unos recibos, ú otros documentos, que basten, para acreditar la entrega, y se obliga á devolverlo todo, en el mismo estado que lo ha recibido, con tal que se le pague 1 p.% á título de indemnizacion por la custodia, aunque sea de un año, ó menos. Si se depositan en el banco tejos de oro, ó barras plata á condicion del desembolso por su valor aproxsimado, este se hace previo el interés de 1/2 p.% por trimestre, pagadero al mismo instante; en este caso, no se paga el 1 p.% por derecho de depósito.

El banco descuenta á 4 p.% de interés al año, las letras de cambio y otros efectos, pagaderos á un tiempo determinado. Recibe tambien las que se deben cobrar al estrangero, al cambio corriente en la Plaza; del mismo modo cede otras á los Comerciantes, que han de remitir fondos.

Todos los que quieren tener una cuenta abierta en el banco, lo pueden lograr, pagando 5 reisdalers; en este caso pues, cuando uno tiene que hacer un pago, puede asignarlo sobre el banco.

El banco de Copenhague, cuyo primer capital se aumentó considerablemente en poco tiempo, ya por las nuevas suscripciones, que se acumularon poco despues de su instalacion, ya por los beneficios resultantes de los usos á que habia destinado los capitales, que se le habian confiado, puso desde su instalacion billetes en circulacion, que representaban el numerario de sus fondos reales. En seguida aumentó su número en conformidad de los depósitos que en él se hacian, y que las prendas recibidas para la seguridad de los préstamos ecsigian mas numerario. Estos billetes son pagaderos al portador y en todo tiempo por el banco de Copenhague. Los hay de 100, de 50, de 20, de 10, de 5 y de 1 reisdaler, é igualmente se reciben con la misma facilidad por el pueblo, como por los Comerciantes á la par del dinero efectivo.

Determinado el establecimiento de este banco, el Rey Cristiano VI prometió solemnemente tanto en nombre suyo, como en el de todos sus sucesores de dejar á los Comisarios y otros á quienes perteneciese, plena libertad de disponer de los fondos y de los efectos que les serian confiados por los interesados, sin impedir jamás ni turbar sus gestiones, ni operaciones; de modo que no se publicarian ordenanzas, ni se darian disposiciones, que pudiesen causar algun perjuicio al banco, ó la ruina de su libertad y de su crédito; en una palabra, que ni él, ni sus sucesores al Trono de Dinamarca no se entrometerian en modo alguno, ni en tiempo de paz, ni de guerra, ni aun en una urgente necesidad, ó en otras circunstancias graves en los asuntos del banco, ni directa, ni indirectamente. Pero el Rey Cristiano VII juzgó á propósito tomar posesion de este banco el 15 marzo de 1773. Este Monarca se obligó á reembolsar á los accionistas del banco, los fondos que podian tener en él, á razon de 1400 reisdalers por accion, habiendo subido esta desde 500 reisdalers, que valia al principio, hasta 1360 y aun mas. En esta misma época podia haber en circulacion sobre 4.000,000 reisdalers de papel moneda, aunque no habia en los Estados

Digitized by Google

de Noruega y Dinamarca sino sobre 2.000,000 reisdalers, en numerar rio efectivo, tanto en oro como en plata y cobre. Es imposible decir y da á entender lo mucho que ha aumentado el papel moneda, desde que el gobierno se encargó del banco de Copenhague.

Valores.

Los hay de dos especies; á saber, valor en coronas y valor corriente; este último vale 6 $\frac{1}{2}$ p.$\frac{0}{0}$ menos que el valor en coronas.

Curso del cambio de Copenhague.

Amsterdam	128 reisdalers corrientes p. o. m. 29 $\frac{1}{2}$ p.$\frac{c}{c}$.	por 100 reisdalers corrientes de Amsterdam.
Hamburgo	126 id. ó 26 p.$\frac{0}{0}$	p. 100 reisdalers banco.
Londres	6 id.	p. 1 libra esterlina.
Paris	20 schellings	p. 1 libra tornesa.

Usos y dias de gracia.

Las letras de cambio se libran sobre estas Plazas á 2 meses, ó á 15 dias fecha, ó vista. Las que se libran de las Plazas estrangeras sobre Copenhague, son regularmente á dia fijo; gozan despues del vencimiento, de 8 dias de favor, en cuyo número entran los domingos y fiestas; aunque la protesta por defecto de pago pueda hacerse el octavo dia de favor, se puede sin perjuicio esperar hasta el dia décimo, para formar dicho acto de protesto.

Cambio de Copenhague sobre Amsterdam.

Reduccion de florines 2708, 10 sueldos corrientes en reisdalers y schellings al cambio de 128 reisdalers de Copenhague por 100 reisdalers corrientes de Amsterdam por la regla de conjuncion.

Digitized by Google

Si 2 ½ florines corrientes hacen 1 reisdaler de Amsterdam,
100 reisdalers de Amsterdam 128 id. de Copenhague,

————————	cuanto florines 2708 10
200	á multiplicar por 128
50	————————
————————	21664
250 divisor.	32496
————————	54 por 10 sueld. la ½.
reisd. 1386 72 schell.	————————
de Copenhague.	346688
	966
	2168
	1688
	188
	96 schellings.
	————————
	1128
	1692
	————————
	18048
	548
	48

Cambio de Copenhague sobre Hamburgo.

Reduccion de 1618 marcos lubs banco en reisdalers y schellings, al cambio de 126 reisdalers dinamarqueses, por 100 reisdalers banco de Hamburgo, por la regla de conjuncion.

Digitized by Google

Si 3 marcos lubs forman 1 reisdaler banco de Hamburgo,
100 reisdalers banco, 126 id. dinamarqueses,

300 divisor.	cuanto 1618 marcos á multipl. p. 126
reisdalers 679 53 schell. de Copenhague.	9708 19416 203868 2386 2868 168 96 schellings. 1008 1512 16128 1128 228

Cambio de Copenhague sobre Lóndres.

Reduccion de l. 384 12 sueldos esterlines, en reisdalers y schellings, al cambio de 6 reisdalers por una libra esterlina.

libras 384 12 sueldos esterlines,
á multiplicar por 6 reisdalers.

2304
3 por 10 sueld. la $\frac{1}{2}$
57 por 2 id. el 1/5.

reisdalers 2307 57 schellings de Copenhague.

Digitized by Google

Cambio de Copenhague sobre Paris.

Reduccion de l. 2574 7 sueldos torneses, en reisdalers y schellings al cambio de 20 schellings dinamarqueses por 1 libra tornesa.

libras 2574 7 sueldos.
á multiplicar por 20 schellings.

51480
4 por 4 sueld. el 1/5
2 por 2 » la 1/2
1 por 1 » la 1/2

51487
348
607
31

A dividir por 96 schellings.

reisdalers 536 31 schellings de Copenhague.

Peso del oro y de la plata.

El oro y la plata se pesan en Copenhague á libras de 2 marcos: el marco tiene 8 onzas, la onza 2 loths, el loth 4 oorts, el oort 256 pfenings, el pfening 4 esches; 100 marcos de Dinamarca hacen 95 7/8 marcos peso de troyes de Holanda.

Peso de comercio.

El schipond se compone de 3 1/5 quintales de 20 lids lib. ó 320 libras; el quintal de 6 1/4 lids libras ó de 100 libras; el lids libra ó lispond de 16 libras; el vaag ó vog de 3 bismer lib. ó de 36 libras; el bismer libra de 12 libras; la libra se compone de 2 marcos, de 16 onzas, ó de 32 loths.

Este peso debe ser igual en todo el reino de Dinamarca. 98 libras de Dinamarca corresponden á 115 5/12 libras de Cataluña.

Peso para las medicinas.

Es igual al que está en uso en Hamburgo y tiene las mismas divisiones.

Medida para los granos.

El last, medida de trigo, contiene 22 tœnde, el tœnde 8 scheffels, el scheffel tiene 4 viertels; 21 tœnde de Dinamarca corresponden á 1 last de Amsterdam.

Digitized by Google

Medida para los líquidos.

El stünfat es de 7 1/2 ahms; el ahm tiene 4 ankers; el anker 10 stubgens; el stubgen 1 15/16 kannes; 1 kanne tiene 2 pots ú 8 potle; 100 pots de Dinamarca forman 81 1/5 mingles de Amsterdam. El barril de cerveza contiene 136 pots; el fuder ó tonel tiene 2 pipas, 4 oxhoftes ó medias pipas, ó 6 ahms de 24 ankers.

Medida de longitud.

Esta se llama *elle* ó ana que tiene precisamente 2 pies daneses ó 334 10/12 líneas de Cataluña; así 188 anas de Dinamarca forman 75 canas catalanas.

Milla dinamarquesa.

Mide 12000 anas de Dinamarca de 2 pies; asi segun Maupertuis y Bouguers, 14 77/100 millas dinamarquesas hacen un grado del ecuador; ó 66 id. son iguales á 67 millas geográficas.

La rhute ó pertiga.

La que usan para medir los campos se compone de 5 anas ó de 10 pies que hacen 1622 10/12 líneas de Cataluña.

El faun ó toesa.

El faun de Dinamarca tiene 3 anas ó 6 pies de largo y de ancho; en cuanto á la leña es otro tanto alto.

Pié dinamarqués.

Debe ser precisamente igual al del Rhin y se divide en 12 pulgadas, de 12 líneas ó 144 líneas, formando 162 2/12 líneas catalanas, segun este cálculo

46 pies dinamarqueses forman	51 pies de	Amsterdam.
34 id.	35 id.	de Inglaterra.
35 id.	37 id.	de Suécia.
59 id.	57 id.	de Francia.
21 id.	23 id.	de Hamburgo.
62 id.	70 id.	de España.

Digitized by Google

Pertiga cuadrada.

Contiene 25 anas cuadradas ó 100 pies cuadrados, que son iguales á 70 1/3 pies cuadrados de España.

Ana cuadrada.

Se compone de 4 pies cuadrados, ó de 576 pulgadas cuadradas.

Pié cuadrado dinamarqués.

Se compone de 144 pulgadas cuadradas, y la pulgada cuadrada de 144 líneas cuadradas, haciendo

15 pies cuadrados dinamarqueses	14 pies cuadrados de Francia.
17 id.	19 id. de Suécia.
67 id.	71 id. de Inglaterra.
48 id.	59 id. de Amsterdam.
54 id.	71 id. de Hamburgo
65 id.	79 id. de España.

Pié cúbico dinamarqués.

Se compone de 1728 pulgadas cúbicas de 1728 líneas cúbicas cada una. La continencia de este mismo pié cúbico debe ser, en consecuencia de las reales ordenanzas, de 32 pots ó kruge, y el peso debe resultar 62 libras peso de comercio.

51 pies cúbicos dinamarqueses hacen	46 pies cúbicos de Francia.
11 id.	12 id. de Inglaterra.
11 id.	13 id. de Suécia.
80 id.	109 id. de Amsterdam.
54 id.	71 id. de Hamburgo.
50 id.	68 $\frac{1}{3}$ id. de España.

Denominaciones y usos en Dinamarca.

El lastre de sal de España, lo mismo que el de carbon de piedra, contiene 18 tœndes, de 8 schipp, el schipp de 22 pots de la cabida de 5 1/2 pies cúbicos dinamarqueses.

La sal de Noruega al contrario, en virtud de una ordenanza real de 4 de julio de 1778, debe venderse á peso. El tœnde de esta sal de 10 scheffels dinamarqueses, debe pesar 250 libras peso de Dinamarca.

El last de sal de Francia no contiene mas que 12 barriles de 244 pots.

El last de aceite, de manteca de vaca, de arenques y demas artículos grasientos, contiene 12 barriles medida de cerveza.

El barril de cerveza, segun el cual debe arreglarse el de harina, jabon, manteca de vaca, aceite de pescado y demas artículos, pesa 16 libras en sucio, y 14 en límpio.

Digitized by Google

El barril de alquitrán del Norte, debe contener 120 pots. El barril se calcula tambien por 4 5/8 veltas ó schipps.

El millar mayor se compone de 10 centenares mayores, de 60 sneses ó steige ó de 1200 piezas.

El millar menor consta de 10 centenares menores de 50 sneses ó de 1000 piezas.

El centenar mayor contiene 2 schock, seis sneses ó 120 tablas.

El centenar menor al contrario consta de 5 sneses, ó 100 piezas.

El schock se compone de 60 piezas, el zimer de 40, el snese de 20 y el decher de 10. El oll ó wall consta de 80 arenques ó huevos.

Comercio de Dinamarca.

La Dinamarca uno de los mas antiguos reinos de la Europa, está dividida en islas, peninsulas y continente. En el continente ecsisten los Ducados de Sleswick y Holstein, los Condados de Oldemburgo y Delmenhorst, los paises de Stormaria y Dithmarsen, en fin el Jutland que es una peninsula lindada al S. por el Elba, gran rio de Alemania, al N. por el mar Germanico y el del Norte, y al O. por el Categat. Las islas que tiene el mar Báltico al S. y el Categat al N., son Zelanda, Fionia, Langeland, Falster, Lauland y várias otras, en fin Bornholm que está muy internada en el Báltico.

La Dinamarca á mas de sus posesiones de Europa, posee tambien otras en Africa, Asia, y América. La Noruega que forma parte de ellas, es un reino particular, cuyo comercio es muy dilatado y está descrito en el artículo de Bergen. La Islandia, isla considerable del Océano septentrional pertenece tambien al reino de Dinamarca. Ademas de estos dos Estados posee el Groenland en América y Santa-Crnz, Santo-Tomas y San-Juan que son tres islas de las Antillas, cuyas producciones engrandecen su comercio; en fin esta Corona tiene algunos establecimientos en la costa de Africa, en la de Coromandél, en Asia, y una Factoría en la China.

El comercio de Copenhague aunque animado y protegido por el Gobierno, está concentrado en manos de tres compañías privilegiadas, que se distinguen bajo el nombre de *Compañía real asiática*, *Compañía de Africa*, y *Compañía general de comercio.*

Las posesiones de la compañía en la India, se reducen á la ciudad de Tranguebar que está defendida por el castillo de Dansborg, situado en los Estados del Naike de Tanjaur sobre la costa de Coromandél; tiene tambien en esta costa el establecimiento de Porto-Novo, el de Calicut y el de College; en fin el de Friedericknagor en Bengala; tiene á mas de esto una factoría en Cantón. Esta Compañía asiática fué instalada hace 155 años, y renovada en 1772 con una concesion por 20 años, empezando el 2 de abril, pero desde que fué concedido el permiso de traficar en la India á los particulares, sean ó no subditos dinamarqueses, que quieran asociarse á este comercio, se ha formado en Copenhague una sociedad particular, que

Digitized by Google

envía todos los años una ó dos embarcaciones á Tranguebar y Bengala, y recibe una ó dos de retorno.

La Compañía de Africa fué establecida en 1755; es poco considerable porque sus operaciones se reducen á un limitado tráfico de negros para los establecimientos que tiene en Safy, Salé y Santa-Cruz.

La Compañía general de comercio se erigió en 1747; en la actualidad se ocupa en hacer espediciones por su cuenta particular, ya de Copenhague para Francia, España é Italia, yá de Africa en donde la compañía por encargo compra negros para llevarlos á las islas dinamarquesas de la América; pero su comercio principal es el que hace en Groenlandia. Este pais de la América septentrional distante solo 50 leguas de Islandia, está situado entre el 61º y 71º de latitud; se cuentan alli hasta 12 colónias dinamarquesas; La principal ocupacion de sus habitantes consiste en la pesca de la ballena y del can-marino. La compañía general de comercio abastece estas colónias de todo lo que es necesario para su subsistencia, esportando de retorno, aceite, barbas de ballena y demas productos de esta pesca.

La Islandia es una isla del Océano septentrional situada entre el 63º. y 67º. de latitud. Aunque sea larga 100 millas dinamarquesas, y ancha casi 50, la poblacion no pasa de 100,000 almas. Habia tambien en Copenhague una Compañía bajo el nombre de Finlandia y Finmarck que poseía esclusivamente el comercio de estas islas, pero no subsiste hace ya 49 años y este comercio es libre para los súbditos de Dinamarca. Se envían á estas dos islas harinas de centeno y otros granos, vino, aguardiente, sal, tabaco, especias, paños, telas, quincalla, madera para construir casas y barcas; en fin todo lo que es necesario á unos colónos, que se ocupan solamente en la pesca y en la caza. Las espediciones se hacen hácia los meses de mayo y junio, y á las 3, ó 4 semanas de navegacion hallándose los buques á la vista de Islandia, se reparten á los vários puertos de la isla que son 23, inclusos los de la isla Westmanoe, que está muy cerca.

Los retornos consisten principalmente en pescado salado, llamado *klipvis* ó bacalao y en pescado seco, llamado *platvis*, en carne de buey salada, en aceite de pescado y de ballena, algunas piezas de paño grosero, medias y guantes de lana, cueros, manteca de vaca, plumas y plumón.

Comercio de esportacion de Dinamarca, especialmente de Copenhague.

Las Naciones que habitan las orillas del mar Báltico, se proveen allí de azúcar, thé, porcelana de la China, pañuelos, muselinas y otros tejidos de la India, café y otras producciones de sus islas de América, pescado de Islandia, aceite de ballena, etc. Los Ingleses van á buscar alli algunas veces cebada y avena, que la Zelanda y demas islas, que forman parte de la Dinamarca, producen en abundancia; compran tambien thé y licores para hacer su comercio de contrabando en la Gran-Bretaña é Irlanda. Los Holandeses hacen comprar thé y frecuentemente otros artículos de la India

Digitized by Google

ó de la China, azúcar, algodon, café y demas artículos de las islas, pescado de Islandia, aceite de ballena, de can-marino y de otros cetaceos, cueros secos de buey y de vaca al pelo, medias de lana, telas, tocino curado al humo y salado, y arenques de Jutland. Hay en Copenhague maderas escogidas del Báltico para la construccion de los buques á tan buen precio como en cualquier otro puerto de este mar, cordages á la inglesa, preferibles á los que se han conocido hasta el dia.

Comercio de importacion á Dinamarca.

Es muy limitado, sea á causa de la prohibicion casi general, de introducir géneros de lana ó seda fabricados en Europa, sea en razon de los derechos que pagan las mercancías libres. Se cuentan en el número de estas ultimas los vinos y aguardiente de ellos; la nebrina es artículo de contrabando, y tambien todas las semillas. Se envian tambien de Holanda á Dinamarca algunas especias, como canela, clavos y nuez moscada; la pimienta es prohibida; todas estas prohibiciones tienden á favorecer las fábricas y las manufacturas nacionales y para impedir que el metalico salga de allí.

Forman tambien el ramo principal de su comercio los productos de sus posesiones en América, como azúcares, cafés, algodones, unidos á los ricos retornos, que sus buques traen de las Indias y los que Copenhague recibe de Noruega, de Finlandia y de Finmarck.

Fábricas y manufacturas de Dinamarca.

Copenhague posee, en su recinto y alrededores, un número suficiente de manufacturas y fábricas de lana y seda para abastecer de estos objetos á todos los Estados del dominio del Rey de Dinamarca. La fábrica Real es un magnífico establecimiento, que contiene 150 telares de tejidos de seda, que trabajan con mucha actividad. Una vasta fábrica de telas pintadas, tiene ocupados una infinidad de obreros, y las fábricas para refinár azúcar, se han aumentado de tal modo, que consumen una buena porcion del que producen las colónias dinamarquesas de América. En la ciudad de Elseneur las hay tambien, y ademas un blanquéo de telas, y muy cerca de la ciudad ecsiste una fábrica de armas considerable. En lo restante de la Zelanda hay muchas fábricas de papel, una fundicion de cañones, un horno de vidrio y muchas fábricas de sombreros. En Odense y Nyburg ciudades de la isla de Fionia se fabrican tejidos de lana propios para el pais. El puerto de Nyburg es muy frecuentado para el comercio de los trigos, que alli atrae en todas las estaciones, á los pueblos de los alrededores y á veces á los Ingleses y Holandeses.

Ronne, que es ciudad y puerto principal de la isla de Bornkolm, tiene una fábrica de porcelana cuya calidad es muy acreditada; dicha isla tiene minas de carbon nada inferiores á las de Inglaterra.

Digitized by Google

En Nyburg hay manufacturas de telas, guantes y medias de hilo, y se hace un comercio de cueros muy considerable.

Altona ó Altena, es célebre por sus várias fábricas de almidon, de aguardiente de granos, de telas pintadas, tejidos de seda, lana, y curtidos.

Cámara de seguros.

Hay en Copenhague una Compañía de seguros, que fué creada en 1727. Es diferente de las que ecsisten en otros paises en cuanto á los interesados que no han hecho ningun desembolso. Cada accion se compone de 1000 reisdalers, y basta dar una fianza para poderse suscribir, y tener una de ellas. Segun su institucion, no puede asegurar mas de 50,000 reisdalers en cada buque, menos que pertenezca á la compañía de las Indias, en cuyo caso los seguros llegan á 60,000 en cada embarcacion; por lo demas esta Compañía no asegura sino por el solo Comercio de Dinamarca.

Corporacion de Capitanes y Pilotos en Copenhague.

Cristiano V, para asegurar la capacidad de sus súbditos, é inspirarles confianza, creyó indispensable formar una corporacion de Capitanes y Pilotos en Copenhague, sugetándolos á los estatutos de 16 de mayo 1685. Solamente los domiciliados en esta ciudad pudieron ser admitidos. Antes de ser recibidos, era preciso haber sido ecsaminados sobre el movimiento anual y diurno del sol, y de la luna, sobre el flujo y reflujo de la mar. El reglamento de 25 de enero de 1707 añade el uso de la ballestilla. Los gastos de la recepcion fueron fijados á 4 reisdalers poco mas ó menos: se creó una escuela de navegacion al mismo tiempo. Se mandó á los Capitanes entregar á la vuelta de su viage al colegio de Comercio, una relacion circunstanciada de él, de sus motivos y de la naturaleza del comercio. Se prohibió á los Comerciantes fletar buques estrangeros siempre y cuando los pudiesen encontrar del pais y el precio del flete fuese razonable.

Si el servicio del Rey necesitaba buques mercantes, el Olderman unido á cuatro ancianos del cuerpo y el Bifogd, estaban obligados á hacer la eleccion, despues de haberlos buscado.

Los Capitanes eran obligados, cuando la ocasion lo requeria, á servir al Rey por mar, con los emolumentos, que él queria fijarles.

Tales fueron las disposiciones principales de estos estatutos; el reglamento de 25 de enero de 1707 no es mas que una repeticion con algunas pequeñas adiciones.

Un edicto de 21 octubre siguiente dispone, que cualquiera que deba presentarse al ecsamen en materia de navegacion, lo sufrirá por los Capitanes de buques y Pilotos, pagando dos reisdalers.

Hay igualmente un grémio de mareantes, que se llaman *prames* para el trasporte de las mercaderías.

Digitized by Google

Origen y título de la corona de Dinamarca, para el cobro de los derechos en el paso del Sund.

Los Reyes de Dinamarca desde muchos siglos, ó mas bien desde los principios del comercio en el mar Báltico del Norte, estan en posesion del derecho de percibir sobre todos los buques mercantes (que entran y salen del Báltico en el Categat) los impuestos sobre sus cargamentos, sea que pasen por el estrecho del Sund propiamente llamado, ó por los *Belts*, que son dos estrechos que forma la isla de Fionia por su situacion entre la Zelanda y el Jutland. Este impuesto es conocido bajo la denominacion *del derecho del Sund* ó del *Besund*, porque generalmente las embarcaciones entran y salen de este mar por tal estrecho como el mas seguro. Los que toman la derrota de los *Belts* están sugetos al pago. El Rey de Dinamarca lo hace percibir en Elseneur, á cuyo efecto tiene estacionadas una ó dos Fragatas en los dos *Belts*, mientras que el mar es navegable, para obligar á dicho pago á los buques, que toman esta ruta.

No se pueden indicar con certitud los primeros títulos de los Reyes de Dinamarca, para el cobro de este derecho. Como ellos fueron por largo tiempo los dueños de las costas, que cercan á estos estrechos, tal vez las consideraron desde el principio, como parte de sus dominios á pesar del acsioma, que fija la libertad en el mar; es creible por consiguiente que ellos impusieron el derecho del Sund á título de *transito* como se practica en casi todas partes para el trasporte de los géneros por tierra. Lo mas cierto es, que á mas de la prescripcion que forma en su favor la sola antigüedad de este derecho, tienen otro muy legítimo en razon del establecimiento, y gastos para el sostén de vários fuegos y señales marítimas, que constantemente hacen en diferentes parages del Categat, para asegurar la buena direccion á los buques y servir de guia en su rumbo, en mar tan borrascoso, lleno de ecollos, bajíos y corrientes.

Sea lo que fuere, todas las Naciones comerciantes, reconocen en el dia este derecho, por tratados solemnes, y si los Suecos pretendieron en otro tiempo apropiarselo ó dividirlo en dos partes con Dinamarca, y si aun fueron esentos de él, por intervalos á causa de algunas circunstancias infelices de este Estado, finalmente lo han reconocido desde largo tiempo, á la par de todas las demas Naciones, aunque con privilegios mas particulares.

Distincion que se hace entre varias Naciones, en el cobro de los derechos del Sund y sus tratados con la Dinamarca.

No hay duda que las ciudades Anseáticas así como fueron las primeras de hacer el comercio del Norte, fueron tambien las primeras Potencias á las cuales la Dinamarca estableció el impuesto de derechos del Sund; la prueba consta por varios tratados, que concluyeron sucesivamente con esta Corona; sea lo que fuere, seria dificil retroceder á la época de estas

Digitized by Google

convenciones, que han precedido al reinado de Eric VII, hácia el año 1427.

Los Ingleses han sido los primeros (á lo menos segun la opinion general) que han hecho un tratado de comercio con la Dinamarca. Fué concluido en 1450 entre Enrique VI Rey de Inglaterra, y Cristiano I Rey de Dinamarca; á este sucedió otro firmado en 1490 por Enrique VII, y Juan Rey de Dinamarca. En virtud de este segundo tratado, los Ingleses que querian entrar en el Báltico, se empeñaban á pagar los derechos del Sund y á pasar siempre por este estrecho y no por los de Belts á no ser que la tempestad les obligase, y en este caso debian pagar este mismo derecho, á la Aduana de Nyburgo. El primer tratado de los Holandeses con la Dinamarca, se verificó en 1533, entre la Reina María Gobernadora de los Paises-Bajos, y los Estados de Dinamarca, durante el interregno.

En la paz de Spire que se hizo en 1543 entre el Emperador Cárlos V, y Cristiano III Rey de Dinamarca, este último prometió no ecsigir nada mas en lo venidero, por los derechos del Sund de los Holandeses y Flamencos ó habitantes de los Paises-Bajos, sino un *rosenoble* por nave.

Pero en 1645 los derechos del Sund, se establecieron bajo bases sólidas. En este año se concluyó en Cristianopoli, pequeña ciudad de Suecia, que pertenecia entonces á la Dinamarca, un tratado entre esta Corona y los Estados generales de las Provincias-Unidas; á este tratado se añadió un arancel de los derechos, que deben satisfacer las embarcaciones y sus cargamentos en el acto de pasar el Sund, ya entren ya salgan del mar Báltico. Este tratado y arancel han servido de modelo para los siguientes hechos por los Ingleses en 1670, por los Franceses en 1663, y renovado en 1742; estas tres Naciones se consideran en el paso del Sund como las mas favorecidas. Este arancel en el dia es el único adoptado en la Aduana del Sund, para los buques y mercancías de todas las Naciones con alguna pequeña diferencia.

El título de Nacion favorecida, proporciona á la que lo disfruta, una tenue ventája en el pago de los derechos del Sund. Las Naciones que no gozan este título pagan por derecho de los géneros, no comprendidos en el arancel, 1 1/4 por ciento, no pagando las primeras sino 1 por ciento. En el número de estas se cuentan los Ingleses, los Holandeses, los Españoles, los Franceses, los Suecos, los Portugueses, los Napolitanos y la ciudad de Hamburgo.

Como el tratado de los Holandeses con la Dinamarca, forma la regla general en el cobro de los derechos, que todas las Naciones pagan en el paso del Sund, á poca diferencia, me parece del caso insertar los principales artículos.

ART. 2º Que el aforamiento, pesos y medidas de los géneros que deben «pagar los derechos sobre este pié, se arreglarán del mismo modo que se «hallan establecidos en los parages que se cargan, y para que no haya di«vergencias en el artículo de los vinos, se ha establecido, que un tonel «del de Burdeos seriá valuado á 52 reisdalers; 4 barriles del de Nantes á «45, una pipa de otra calidad de España á 45, pagando de estos valores la

Digitized by Google

«trigesima parte en todo, como se fijó en el arancel de Cristianburgo del «año 1645.

«ART. 3º Por lo que toca á las mercancías, no comprendidas en el aran«cel del año 1645, pagarán 1 por ciento del valor que tienen en los lu«gares de su produccion ó de su embarque.

«ART. 10. Los buques holandeses, que serán cargados y destinados pa«ra Copenhague, serán considerados en el Sund lo mismo que los vasallos «de S. M. Dinamarquesa.

«ART. 21. S. M. Dinamarquesa promete mantener en buen estado los «fuegos, boyas y señales, y de hacer las reparaciones necesarias cuando «convenga. Queda igualmente establecido, que hará poner una nueva bo«ya con una campana sobre el *trindel*. A este efecto se pagará segun cos«tumbre, mientras dure este tratado, el derecho de los fuegos, señales y bo«yas del modo que se arregló en 1645; es decir 4 reisdalers por un buque «cargado, y 2 por uno en lastre, y si fuere necesario hacer nuevos fuegos «ó señales, se hará un nuevo reglamento.»

Los Suecos hicieron en 1720 un tratado con la Dinamarca, en virtud del cual renunciaron á la franquicia de los portazgos en el Sund y los dos Belts de que disfrutaban en virtud de tratados anteriores, obligandose á pagarlo desde la ratificacion, con pacto que serian tratados como la Nacion mas favorecida.

Instruccion sobre los fuegos, señales y boyas, que hay en el Categat.

Viniendo del mar del Norte, se ven los fuegos y señales dispuestas con el orden siguiente, á saber:

Rozando las costas de Noruega y Suecia, se halla *Linderness*, antes de la boca del Categat, en donde hay dos fuegos que se distinguen á la distancia de doce, ó quince millas alta mar.

Continuando la misma ruta, se descubre *Ferder* en donde hay una torre bastante alta, con una linterna, y á continuacion *Nidingen*, distante 20 leguas de Elseneur; allí se mantienen dos fuegos, que se ven desde el mar á la distancia de ocho ó nueve millas. Entre estos dos fuegos han edificado una torre en la cual hay una gran campana, que para la direccion de los buques se toca en los tiempos nebulosos; por último en la misma linea á 5 leguas de Elseneur, *Kullen*, que tambien tiene una linterna. Esto es por lo que toca á la costa de Suecia y de Noruega.

Por la otra parte, y viniendo siempre por el mar del Norte, hay en el cabo septentrional del Jutland, llamado *Skagen*, una torre con una linterna. Continuando á 13 leguas casi de Elseneur, se roza la isla de *Anholt* en la cual hay un fuego; pero desde 48 años á esta parte, se ha sustituido otro que está á 3100 anas danesas en los confines de la misma isla, en una situacion mucho mas favorable y mucho mas útil á la navegacion.

Digitized by Google

De las monedas determinadas para el pago de los derechos del Sund y su reduccion á dinero efectivo de Dinamarca.

Como al fijar una regla por el pago de los derechos del Sund, y al establecer un arancel de valuacion para los géneros sujetos á este derecho, era interesante el prevenir toda variacion, se determinó para el interés de Dinamarca y de las demas Naciones comerciantes, el pago en escudos de Flandes, de Holanda con la marca del Leon, ó con la crnz de Borgoña; las ciudades Anseáticas los usaban generalmente, para el pago de los derechos en los varios puertos de Báltico, y para las compras y ventas en estas mismas Plazas. Estos escudos se han denominado despues *Escudos-Albertos*, con los cuales aun actualmente se especifican los precios de las principales mercancias en la mayor parte de estas Plazas, aunque hayan enteramente desaparecido del comercio y que ya no son mas que una moneda imaginária.

A pesar de esta determinacion, habiendose hecho demasiado raros los escudos efectivos, para bastar al pago constante de los derechos del Sund, se consintió, á fin de facilitarlo, en sustituir sus propios escudos, llamados entonces *escudos-coronas*, con condicion sin embargo, que se abonarian 6 sueldos mas por cada uno, por ser realmente inferiores á los primeros, con los cuales debian pagarse los derechos; unos y otros eran divididos en 48 sueldos ó stuivers.

Habiendose hecho raros tambien estos escudos como los primeros, y habiendo la Dinamarca acuñado su nueva moneda, á una tasa de la decima secsta parte menos que los *escudos-coronas*, ó en la proporcion de 51 á 48, se estableció, que los de curso de Dinamarca, lo mismo que los actuales, serian rebibidos en el cobro de los derechos del Sund, segun el arancel, del mismo modo que los *escudos-coronas*, pero con un agio proporcionado á la diferencia, que hay entre estos escudos, de modo que los corrientes siendo divididos igualmente en 48 stuivers, se fijó el agio á 3 stuivers por escudo á favor de Dinamarca, en el pago de este derecho.

Las variaciones sucesivas en las monedas, segun las cuales se han calculado los derechos del Sund, han motivado tal forma de calculo, que todavía se observa, para la reduccion del recibo, en las oficinas de Elseneur encargadas del cobro. Esta formula á los que no están instruidos de los varios pormenores, parece imaginada para confundir las operaciones; pero llegando á conocerla, no hay otra mas razonable y conforme al estado de las cosas. Se determina al principio en el recibo, cual es la suma debida en escudos segun el arancel; fijada ya, se reduce á *escudos-coronas*, añadiendo 1/8, proporcion de 6 á 48, en que el *escudo-corona* es inferior al escudo efectivo, y se reduce despues lo que resulta á escudos de curso añadiendo una decima secsta parte de esta suma, que es en la proporcion de estos últimos con los *escudos-coronas* ó de 3 á 48; un egemplo lo hara mas inteligible.

Digitized by Google

Supongamos que la suma del recibo sea de	100	reisd. efectivos,	
añadase le 1/8	12	24	
reisdalers coronas	112	24	stuivers.
añadase aun el 1/16	7	1 ½	
Se tendrá de pagar en reisdalers de curso	119	25 ½	stuivers, dinero de Dinamarca.

Valuacion de los diferentes pesos y medidas de Europa, con relacion á los derechos del Sund.

Entrando, ó saliendo del Báltico, 8000 embarcaciones pasan el estrecho cada año. Es fácil pues de persuadirse, que la variedad de los pesos y medidas, que se han adoptado en los diversos puertos de Europa, en donde han tomado sus cargamentos, forman un objeto de consideracion para los Comerciantes, que se dedican á este tráfico, á fin de conocer el metodo, con que se valuan estos pesos y medidas en Elseneur, en consideracion de los derechos del Sund; resulta que á primera vista no podría nadie informarse de tantos pormenores; por esta causa, voy á indicar los mas principales.

La libra y el quintal de todos los paises situados fuera del Báltico, sea cual fuere la diferencia, se admiten en Elseneur en cuanto al derecho del Sund, asi mismo como la libra y el quintal de Dinamarca; lo que forma una diversidad sensible para todas las Plazas, cuya libra y quintal son realmente inferiores á estos, ya que el derecho del Sund se cobra entonces sobre base mas alta, sin que nadie pueda quejarse segun el uso adoptado en este particular. Los pesos usados en el Báltico, son generalmente calculados en Elseneur sobre una base mas favorable, lo que mas bien disminuye, en lugar de aumentar los derechos del Sund sobre las mercancías conforme el arancel; pero los de las demas Plazas no son tratados tan favorablemente, como lo demuestra el siguiente estado:

1 Schipond del Báltico aunque pese en realidad	320	libras de Dinamarca, no se cuentan al Sund mas de 300 libras.
1 berkowitz de Rusia, que pesa casi 330 lib. por	300	»
1 quintal grueso de Inglaterra, aunque menor que el peso de Dinamarca, pasa por	112	»
1 quintal id. regular	100	»
1 wag de Noruega de 36 lib.	34	»
1 pud de Rusia de 32 lib.	30	»
1 gran piedra, ó stein del Báltico, aunque en varios parages sea de 32 lib.	30	»
1 id. de Escocia	16	»
1 libra de cualquiera pais, que pueda ser	1	»

Digitized by Google

Cuando ciertas mercancías se declaran con tara, esta se deduce mas ó menos, conforme la naturaleza del género; por egemplo:

El clin 15, el salitre 11, la seda en rama 7 1/4 por ciento.
El cabiál y sebo 10 idem.

Lasts de granos.

Los lasts de cualquiera pais, se calculan igualmente para el derecho del Sund, cuando en los conocimientos no está declarada su clase; porque si en caso contrario, los lasts son mayores que los de Holanda, el calculo se hace proporcionalmente á la diferencia que resultará entre ellos; á saber

3 lasts de Colberg, Rugenwalde, Stolpe, Treptow, Stralsundet, Wolgats, se calculan en el Sund por 4 lasts de Holanda.
4 idem de Gripswald, Wismar, Anclam y Femeren por 5 idem.
5 idem de Heiligen-haven, y Rostock 6 idem.
6 idem de Palvalisetz, Stetin, Vernemunde y Svinemunde 7 idem.
6 idem de Aufwacht, Lubeck, Selmerbos, y Sinimerbos por 8 idem.
16 Chettvertz de Rusia, ó 14 bolls trigo de Inglaterra, se cuentan por 1 idem.

En cuanto á los lats de sal, en cualquiera punto los hayan cargado los buques, se computa en el Sund á la par del de Amsterdam, tanto si es mayor como menor. Pero cuando los conocimientos clasifican el cargamento en otras medidas, entonces se hace el calculo del modo siguiente; á saber:

De España, Portugal, é Italia.

De Cadiz
San-Lucar
Lisboa
Setubal
} los 7 moyos se calculan por un last.

Iviza
La Mata
Alicante
Calleri
Trapani
} Los 2 modins las 4 salmes } se calculan por un last.

Digitized by Google

De Inglaterra.

2	Weighs	se cuentan por un last.
2	Fons	
80	Buchels	
1	Chalder	
21	Bolls.	
1	½ Solders	
14	Biussons	
16	Roswers.	

De Holanda y de Embden.

Los 28 moys ó los 400 maatens se cuentan por 7 lasts.

Se omiten otros pormenores que serian difusos cuando no inútiles, por ser paises, que no tienen relaciones comerciales con España.

Derechos y gastos de puerto de los buques.

Si los derechos del Sund, sobre las mercaderías, están fundados, como se ha dicho sobre un consentimiento tácito de todas las Naciones, no es menos cierto, que los derechos y gastos de puerto que pagan los buques, que pasan por el estrecho del Sund, traen su orígen de unas causas tanto mas naturales, cuanto no dejan de ser ventajosas á los buques mismos.

Un buque frances que vá de Francia cargado por muchas personas, pagará lo que sigue, á saber:

Faroles del buque y del cargo reisd. efectivos			4	
al Director				24
reisd. efectivos			4	24
agio á 6 stuivers				27
reisdalers coronas			5	3
Gastos menudos de Aduana.	Gages de 4 consejeros		2	6
	Id. del guarda			12
	Papel sellado			12
	al traductor por 1 hasta 4 conocimientos			32
	al Inspector	1 12	1	18
	á su guarda	6		
	á la fragata de guardia			4
reisd. corrientes			9	39
agio á 35				29
reisd. corrientes			10	20

Digitized by Google

El mismo buque siendo cargado por cuenta de una sola persona y no estando obligado á pagar los faroles, pagará solamente por todo, reisdalers corrientes 8, 2 stuivers; así del mismo modo los navíos Españoles, Portugueses, Sicilianos y Hamburgueses en ámbos casos, como arriba.

Los buques Ingleses que irán en lastre, teniendo un pasaporte de espedicion, que les ecsima de la visita, no pagarán mas que reisdalers corrientes	5	29
Pero no teniendo este pasaporte	6	42
Estando cargados de piedras, carbon, ó piedras de afilar, y teniendo dicho pasaporte, pagarán	8	25
Pero sin él	9	38
Si están cargados de mercancías tomadas en Inglaterra, y provistos del pasaporte	8	38
Si no lo tienen	10	3
Finalmente viniendo cargados de un puerto estrangero .	9	46

Naves holandesas.

Si vienen en lastre en derechura de Holanda pagan por todo	6	2
Pero si vienen de paises estrangeros	7	22
Si vienen cargados de Holanda y que paguen solamente los faroles del buque	6	35
Pero si pagan tambien los del cargamento	9	5
Si han sido cargados en otros paises y solo pagan los faroles del buque	7	22
Pero si pagan tambien los del cargamento	10	27

Buques suécos.

Cuando están cargados desde 50 hasta 100 lasts, si pagan solamente los faroles del buque	7	10
Pero si ademas deben pagar los del cargamento	9	29
Cargados desde 100 hasta 500 lasts y mas, si pagan no mas los faroles del buque.	8	16
Pero si pagan igualmente los del cargamento	10	36

Navios de las ciudades Anseáticas.

Los buques de Lubeck, Dantzik, Konisberg, Pillau, Memmel, Elbing, y Liebau, cuando están cargados y que sus patentes de navegacion están en debida forma	16	8
Pero si ha espirado su tiempo, deben pagar en razon de esto, el derecho de *rosenoble* por buque, á	21	40

Digitized by Google

Buques de Colberg y de Cammin.

En el primer caso con los derechos particulares de las balijas	16	36
Y en el último caso.	22	20

Buques de Rostock.

Cuando no hay lugar al derecho de *rosenoble* pagarán	17	16
Y si hay lugar á este derecho	23	

Observaciones para los Comerciantes, que trafiquen en el mar Báltico.

Cuando un Comerciante haga una espedicion, por la cual su buque ha de pasar el estrecho del Sund, obrará con prudencia dando al Capitan una carta de recomendacion y de crédito para alguna casa del comercio de Elseneur, ó de Copenhague, á la cual dará órden de pagar los derechos del Sund por cuenta suya, asignándole desde entonces su reembolso en Amsterdam, Hamburgo ó Lóndres, á menos que dicho Comerciante quiera mejor hacer sus remesas, sobre estas mismas Plazas, ó sobre Copenhague, pues que de otro modo el Capitan se veria obligado á tomar este dinero á riesgo marítimo con pactos poco ventajosos.

COPIA. Minuta, borrador ó primer proyecto de una acta que se quiere hacer. Se dice tambien del traslado de una escritura original v. g. La copia de una letra de cambio, la copia del recurso, memorial, y decreto, de una obligacion, de una cuenta, etc.

COPIA FIGURADA. La que es enteramente parecida al original, que lo representa página por página, linea por linea, que imita los claros de él si los hay, los borrones, las firmas y otras cosas semejantes.

COPIA. Se llama en término de comercio: *Libro de copia de cartas*, el registro sobre el cual los Comerciantes, Banqueros y Mercaderes hacen trascribir las cartas, que escriben á sus Comisionistas y Corresponsales. Este libro es uno de los mas necesarios que se deben tener en el Comercio.

COPIAPO Y COQUIMBO. Son los dos últimos puertos de Chile; el comercio de estas dos ciudades es considerable; envian á Lima borricos, trigo, buey salado, oro en tejos é yerba del Paraguay; estraen azúcar y tela gruesa para uso de los Indios y de los Negros. Envian igualmente á Buenos-Ayres vinos, frutas, y sacan de retorno, terciopelos, sedas, y vestidos de toda clase; pero este último comercio es prohibido y solo puede hacerse de contrabando.

Hay en los alrededores de Copiapo, minas de oro, de estaño, de cobre y de plomo, mucho imán,

Digitized by Google

y lapis-lázuli; finalmente todo el terreno está lleno de sal-gema; por esto el agua dulce es muy escasa, y el salitre tan comun, que en los valles se encuentra del espesor de un dedo sobre la tierra. En las altas montañas de las Cordilleras, á 40 leguas del puerto, hácia el Este Sud-Este se encuentran minas del mejor azúfre, que se estrae por una vena de cerca dos pies de ancho, y conducido al puerto, solo cuesta á 3 pesos el quintal. Se hace igualmente en Copiapo un comercio de brea, especie de resina, que fluye de un arbolillo, cuya hoja se parece mucho á la del romero. Desde esta ciudad hasta Coquimbo en un espacio de 100 leguas, no se encuentran mas que tres ó cuatro cortijos, y por el otro lado hasta Atacama en el Perú, el pais todo es un desierto espantoso.

COPO. El mechon ó porcion de cáñamo, lana, lino, seda, algodon ú otra materia, que está dispuesta para hilarse.

COPU. Especie de tela que se fabrica en la China, y que es una tela de ortigas.

La yerba de que se hace, se llama *Co* y solo se encuentra en la provincia de Yokien. Es un vegetal rastrero, ó si se quiere, una especie de yedra, pero con las hojas redondas, blandas, verdes por dentro, y blancas y como algodonadas esteriormente, mucho mayores que las de la yedra de Europa. El pequeño baston, que forma el cuerpo y que está algodonado como las hojas, produce el cáñamo de que se tejen los *copus*.

Despues que lo han hecho podrir ó enriar en el agua, le quitan la primera corteza, que no sirve para nada; la segunda que es muy buena y muy fina es la que sirve, dividiéndola solamente con las manos en muy pequeños hilos, sin batirla ni hilarla.

La tela que hacen de ella es trasparente, y bastante fina, y tambien tan ligera, que parece que nada se lleva. La emplean en los grandes calores por sobreropas de *Cha*.

COQUIMBO. Ciudad de la América meridional en Chile; la denominan igualmente la *Serena*: es grande, pero poco poblada, y situada sobre el rio Coquimbo, que aumenta la natural feracidad de su suelo: Su longitud 306º 24.', 15'', latitud 29.º 54.' 10''.

Se hace un comercio bastante regular: los solos alrededores de Coquimbo bastarian para sostener este comercio; pues se recoge allí en abundancia trigo, aceite, pez, algodon, y aquella yerba que sirve para hacer cuerdas y telas; finalmente toda clase de producciones, frutas y legnmbres.

Hay cerca de la ciudad una mina de cobre que se llama *Cobre de Coquimbo*, del que se funde toda la artillería que se hace en el Perú y en Chile. Se dice igualmente que en sus inmediaciones hay minas de oro y plata.

El puerto de Coquimbo es muy escelente; dista 2 leguas de la ciudad. A una legua barlovento de la punta de Coquimbo hay la rada de *Harradura* que es sin peligro y con el fondo limpio. Los buques frecuentan estos puertos para hacer provisiones.

CORACHA. Fardo cubierto de piel de buey fresca y sin prepara-

Digitized by Google

cion con el pelo por dentro, cosido con tirillas del mismo cuero. Estos fardos vienen por lo regular de América, con cochinilla ó añil.

CORAL. Produccion marina, que sirve de nido á cierta especie de animalillos, llamados pólipos, y se halla pegada á las rocas en forma de un arbolito sin hojas, de la altura comunmente de un pié, formado de capas concentricas, duro como el mármol y de naturaleza caliza.

El Golfo persico, el mar Rojo, el mar de Sicilia y de Nápoles, la costa de Berbería, las islas de Mallorca, Córcega y Cerdeña, el pueblo de Cadaqués en Cataluña, las costas de Provenza y algunos otros parages del Mediterráneo abundan de coral, que se pesca desde el mes de abril hasta fines de julio.

Hay tres clases de coral: encarnado, blanco y negro, porque el color de rosa ó de carne se considera como el primero. Se halla tambien verde, amarillo, moreno, pardusco y azúl.

El coral blanco es el mas raro y el mas caro, pero el que se emplea regularmente en la medicina es el encarnado: es menester escogerlo grueso, liso, y reluciente, en bellas ramas, de un color subido, y sobre todo, que no esté cubierto de ninguna materia tartárea. Hay una especie de coral blanco, que está taladrado, y un coral negro, que llaman *antipates*, que no parecen de la misma naturaleza, ni tienen uso alguno.

Del coral encarnado se estrae una sal y una tintura de magisterio. Pulverizado y amasado sobre un mármol, se forman unos pequeños trociscos, que es lo que llaman, *coral preparado*. El mayor uso consiste en la formacion de collares, pendientes, brazaletes y otros adornos para el bello secso; tambien para hermosear los gabinetes de los curiosos, entre los cuales los del Japón lo aprecian mas que las piedras preciosas.

La pesca del coral se hace sirviéndose de dos grandes maderos atados en forma de cruz, guarnecidos de varios pedazos de plomo y de redes de cañamazo en las estremidades. Esta máquina con facilidad vá al fondo en donde se deja hasta que se haya enganchado con las ramas del coral y cuando se supone que están bien enredadas, se retira la máquina y se halla el coral enmedio del cañamazo, y de las redes.

CORAL. Hay una especie de madera que en Europa han denominado palo de coral á causa de la vivacidad de su color. El árbol crece en las islas de la América, sobre todo en las que se llaman islas del Viento. Algunos Drogueros lo sustituyen al palo sandalo, aunque esceptuado el color, no tenga ninguna de sus propiedades. Sirve para las obras de torno y de taracea.

CORALINA. Produccion marina, de naturaleza calcarea, glutinosa, que sirve de nido como el coral á una especie de pólipos, y se halla tambien pegada á las rocas como él. Tiene la figura de los musgos de los árboles con los tallos y ramillos delgaditos, articulados y sembrados de celdillas, casi imperceptibles por defuera, formadas por los mismos animalillos de color verdoso, ceniciento y marisco. Se le atribuye en la medicina la

Digitized by Google

virtud de matar los lombrices. La mejor es la verdosa; la cenicienta, y la colorada producen poco efecto.

CORALINAS. Se llaman asi las barcas, que van á la pesca del coral.

CORAMBRE. Término genérico, que indica la piel de los animales sin curtir y curtida de varios modos, segun el uso al cual se destinan, por egemplo: para hacer muebles, botas, botines, zapatos, chinelas, jaeces para caballos, cubos para sacar agua, cofres, balijas, coches, encuadernacion de libros, etc. etc.

Los cueros toman su nombre de la preparacion que han tenido, de sus diferentes especies, del pais de donde vienen, ó de la fábrica en que se han curtido.

CORASCORA. Nombre propio de una embarcacion de las Indias orientales.

CORAZON. Lo interior de alguna cosa inanimada, como el corazon de un árbol, de una fruta, etc.

CORAZONCILLO. Yerba ramosa y medicinal con la raiz leñosa y con fibras; las hojas pequeñas, de figura oval, obtusas y acribilladas de glandulitas, ó puntitos trasparentes; el tallo de dos pies de alto, derecho, cilíndrico con dos señales ó filos, leñoso, y de color rogizo, las flores amarillas y en manojitos.

El aceite, que se estrae de aquellas, se considera como un verdadero bálsamo y los Drogueros lo tienen en la clase de las drogas medicinales.

CORBATAS. Asi se llaman ciertas muselinas de las Indias orientales, que son de dos calidades; unas son bordadas de algodon blanco, las otras rayadas de hilo tambien de algodon blanco; así se llaman, porque sirven para hacer corbatas. Cada pieza de las bordadas contiene ocho, cada una de las cuales es larga 6 3/8 palmos, ancha 7/16.

Las rayadas contienen diez corbatas, largas 8, 7, 6, palmos y anchas de 6/16 hasta media cana.

CORBATO. Tina de madera puesta junto á las calderas de sacar aguardiente, en la cual está metida la que llaman culebra por donde pasa el aguardiente, que se destila, y estando el corbato lleno de agua, lo refresca.

CORBETA. Embarcacion ligera de tres palos de vela cuadrada. Las hay de guerra y mercantes.

CORCEGA. (Isla de) Está en Italia en el Mediterráneo, situada entre el 41º y el 43º grado de latitud Norte, y entre el 8º y 10º de longitud Este, contando de Londres. Tiene al Norte la mar de Ligúria y el golfo de Génova; al Este, el mar de Toscana; al Sur un estrecho de 10 millas, que la separa de la Cerdeña, y al Oeste, el Mediterráneo. Está á 40 leguas de las costas de Antibo, á la misma distancia casi de las de Génova, á 20 leguas de las de Toscána y 4 casi de la Cerdeña.

Su mayor longitud, tomandola de la parte mas septentrional, que es el cabo Corso, hasta la parte mas meridional cerca del puerto Bonifacio, es de 38 á 39 leguas francesas. Su anchura que es desigual, llega en algunos parages á 18; en otros á 15 leguas, y en otros menos. Sus costas forman varios golfos y ensenadas, cuyo circuito es dificil

Digitized by Google

de juzgar; sin embargo no tiene menos de 120 leguas, y contiene casi 527 leguas cuadradas de superficie. En lo interior la isla es montañosa, intersecada por agradables y fértiles valles y llanuras. Se divide la isla en dos partes desde Bastía, mas acá y mas allá de los montes, que en la mayor parte del año están cubiertos de nieve.

La isla de Corcega era antiguamente un pequeño reino. En 806 fué conquistada por los Genoveses, que arrojaron á los Sarracenos. En 1768, Génova cedió á la Francia en hipoteca el dominio supremo de Corcega, que fué del todo sometida en 1769.

Segun Busching no es muy poblada porque segun el empadronamiento de 1740, no había mas de 133 parroquias, 427 pueblos, 26,854 casas y 120,380 habitantes, cuyo número habia subido en 1760 á 130,000.

Segun los estados formados por la asamblea nacional de Francia en tiempo de Napoleon, resultó que Corcega contenia 247,000 habitantes á poca diferencia, á pesar de que el Señor Necker pretenda que no sean mas de 124,000; formado pues un cálculo aprocsimado, resulta, que en la actualidad la poblacion de Corcega puede ser de 212,168 habitantes, ya que la diversidad que se nota entre la numeracion de 247,000 en 1800, y la supuesta actual en 212,168 en el decurso de 39 años, puede atribuirse ya á las levas forzosas hechas en tiempo de Bonaparte, ya á la concurrencia de estrangeros, que en aquel tiempo se refugiaban en las islas, ya á las diminuciones naturales á que esta sujeta la isla de Corcega, por su mal clima en varios de sus parages.

La isla de Corcega esta dividida hoy dia en dos departamentos, á saber: el departamento de Golo, que ha tomado el nombre del rio así llamado y cuya cabeza de partido es Bastía; y el departamento de Liamone cuya cabeza de partido es Ajaccio.

La isla produce trigo, centeno, cebada y mijo, pero no hay avena, de manera que los habitantes se ven obligados á dar la cebada á los caballos y mulos.

Muchos cantones de esta isla producen vinos escelentes, pero que dicen ser poco espiritosos.

Hacen en Cabo-Corso dos clases de vinos blancos, de los cuales el uno se parece algo al de Málaga; se esporta bastante de él cada año para Alemania. Se compra igualmente en Liorna para Inglaterra. La otra especie de vino blanco de Cabo-Corso, se parece bastante al de Frontiñán.

En Furiani hacen un vino que se puede beber por de Siracusa con la escepcion de que no es tan suave.

En algunas aldeas hacen un vino generoso de una dulzura agradable y cuyo gusto tiene algo del de Tokay. En *Vescovate*, y *Campotoro*, se recoge, de gusto parecido al de Borgoña. En toda la isla se encuentran vinos de gustos diferentes. Es realmente notable, que una tan pequeña diferencia de terreno y de esposicion, aunque á menudo en un mismo plano, obre diferencias tan considerables.

El licor de las uvas de Corcega es naturalmente tan bueno que aun-

Digitized by Google

que mal preparado gusta siempre; tambien se hacen pasas con las mismas uvas.

El olivo es comun en Corcega. El aceite es bueno, peró podria ser mejor, si con mas cuidado se preparase. Los olivos producen mas los años frios, que los calientes.

El limonero, el granado, el naranjo, el almendro, la morera, allí fructifican bien: las castañas son tan abundantes, que segun Boswel, salen del pais por valor de 100,000 escudos, moneda de Francia. Las otras especies de árboles frutales son muy raras. El aloe florece asi mismo como en el Oriente.

Se recoge una gran cantidad de lino; la cantidad que se recoge de seda en la isla, no es considerable á pesar de los cuidados, con que han procurado fomentar la cultura de las moreras.

Los árboles son grandes, sobre todo los pinos y los castaños, y las selvas proveen bastante madera para la conservacion y construccion de la flota. El boj y el madroño son muy bellos.

La isla alimenta toda clase de animales salvages y domésticos; los caballos son muy pequeños. Los mulos y los asnos son igualmente pequeños, pero como los caballos, ágiles y vigorosos. Hay mucha caza.

El ganado de cuerno es proporcionalmente mayor, que los caballos, pero la mayor parte del terreno no puede darle un pasto correspondiente, de modo que en general las vacas dan poca leche, y los bueyes son delgados y coriaceos; aunque se hace poco uso de los lacticinios en Corcega, no cuidan de hacer manteca, porque tienen mucho aceite; con todo hacen una calidad de quesos muy buenos.

Los carneros abundan igualmente, y como hay pastos escelentes para ellos, su carne es muy delicada, y dá un jugo tal, cual se puede desear, lo que compensa la mala calidad de los bueyes.

Los carneros de Corcega son generalmente negros, ó atabacados; la lana es grosera y el pelo aspero; esto se atribuye, á que sus ovejas son mestizas. Habian creido corregir este defecto cambiando la raza con otra mejor de Inglaterra ó de España, pero los encargados aseguran, que esta calidad de lana no es asi, tanto por la especie de ganado, como por la naturaleza del pasto, siendo esperimentado que las ovejas que dan un vellocino grosero en una quinta, trasportadas á otra en donde el pasto sea mejor, lo dan mucho mas fino. Es muy comun ver en Corcega ovejas, que tienen mas de dos cuernos y muchas de ellas tienen hasta seis.

Las montañas producen plomo, cobre, hierro, alumbre, granito, porfiro y jaspe. Se recoje igualmente sal y salitre, se encuentra tambien talco y amianto.

Cerca de *San-Fiorenzo* hay una mina de plata muy rica, pues que dá 5 libras esterlinas por quintal, peso del pais. El hierro de Corcega es de clase superior, siendo de una dureza casi igual al preparado de España, que es el mejor del mundo.

Corcega está bien provista de pescado, que se coge en los lagos y rios: pero el rico tesoro de este género en esta isla, es el del mar. Sobre todas las costas de ella hay una gran di-

Digitized by Google

versidad de las mejores especies, y en particular una calidad de atún, ó estorion y de sardina, que es de un gusto esquisito. En diferentes puntos de la costa, tienen abundancia de ostras, notables por su grandor. Las hay en tal cantidad, que ademas del consumo que de ellas se hace en el pais, envian muchas á Italia.

Se pesca hermoso coral sobre la parte de costa, que está frente de Cerdeña, y es de tres especies, blanco, rojo y negro.

Las manufacturas son muy imperfectas, y como se ha dicho, que su lana era muy grosera y generalmente negra, por esta causa no se hacen mas que tejidos groseros. La mas negra es preferida; si hay mezcla de alguna parte de lana blanca, el tejido es menos estimado, siendo entonces una especie de gris mezcla, ó de un negro atabacado. Estraen del esterior todo lo que tienen de fino, por que á mas de que no hay bastante lana para el consumo de la isla, los Corsos no han aprendido otras cosas, que hacer tejidos groseros.

Se encuentran cueros en gran cantidad en esta isla. Los paisanos secan las pieles al aire, en particular las de jabalí, de las que sin curtir hacen los zapatos; sea pobreza ó pereza, no les ha dado nunca la idea de hacer este trabajo, aun cuando el arte de curtir les sea muy conocido, y que ellos tienen todo lo necesario para esto en abundancia. Los Corsos no obstante tienen un modo de curtir con hojas de laurel salvage, secadas al sol y reducidas á polvo, lo que dá un color verde al cuero.

El comercio de Corcega es muy limitado; se reduce unicamente á la venta del coral, que se pesca en sus costas y á los objetos del consumo interior.

Los libros de Comercio se arreglan lo mismo que en Francia.

Cien libras de Corcega, son iguales á 85 2/3 de Cataluña.

El trigo se vende con una medida que se compone de doce *bacini*; el bacini pesa 21 5/12 libras catalanas.

El vino se vende á barriles; el barril contiene dos *somas*; la soma 6 *zuque* (este término italiano corresponde á calabazas); la zuca es de nueve azúmbres, y esta de 4 cuartas.

Los puertos principales de Corcega son, Centuri al Norte; San Fiorenzo, Isola-Rossa, Calvi, Aiacho al Oeste; Bonifacio al Sur, y al Este, Porto-Viejo, Bastía y Machiano. El primero de estos tres ultimos, es el mejor, y mas considerable de todos.

San Fiorenzo es un Golfo de una estencion suficiente; se interna cinco millas en la tierra, y la mar es allí muy profunda. Está espuesto á la violencia de los vientos de Oeste, pero tiene algunas bahías pequeñas, que sirven de abrigo, particularmente en la parte espuesta al Sur, que son del todo seguras para las embarcaciones. La bahía que se forma por debajo la torre de Fornali, distante casi dos millas de San Fiorenzo, es preferida, porque los buques, que llevan grandes cargamentos pueden allí fondearse con toda confianza.

Isola-Rossa es una pequeña rada, muy profunda y defendida de los

Digitized by Google

vientos de Oeste por una isla, que hay de poca consideracion.

Calvi es un buen puerto y largo. Aiacho es un buen puerto espacioso, seguro y cómodo con un buen muelle; lo aféa una roca que hubieran podido quitar á poca costa.

Bonifacio tambien es un puerto de ventaja, que de tiempo inmemorial fué frecuentado por los Comerciantes.

Porto-viejo es espacioso y capaz de recibir una gran flota; es largo cinco millas y ancho 1 1/2; es muy profundo; su fondo es bueno, para la seguridad de las anclas, y está garantido de las tormentas. Cerca de su orilla hay una roca alta, cortada en forma de coluna majestuosa, que lo hace conocer de lejos. El único defecto que tiene, es el clima mal sano á causa de los pantanos inmediatos; pero esto se podria remediar del mismo modo que se practicó en Liorna.

Bastía no es un puerto de consideracion para buques de guerra; es útil y cómodo sin embargo para las embarcaciones pequeñas. Las islas de Gorgona, Capraya, y del Elba, son poco distantes de la parte de Levante de Corcega, Toscana y los Estados del Papa, de modo que las pequeñas embarcaciones siempre tienen recurso cuando están combatidas por las tormentas.

Machiano es una rada de poca consideracion, aunque segura para las embarcaciones menores.

CORCHETE Especie de broche compuesto de macho y hembra, que se hace ordinaríamente de alambre y su uso es para abrochar alguna cosa.

CORCHETE. Pieza de madera con unos dientes de hierro, con la que los Carpinteros sujetan el madero que han de trabajar.

CORCHO. Cáscara del alcornoque. Este árbol es bastante parecido á la encina. Sus hojas son verdes por encima, y blanquizcas por debajo, ó en la parte opuesta. Su fruto es una verdadera bellota, de que se alimentan los cerdos, y que tiene la propiedad de engordarlos mas que la bellota que produce la encina. Hay cantidad de estos árboles en España, Italia y Francia. La Cataluña produce mucho en su parte Oriental, desde Blanes hasta la Junquéra, y se hace bastante esportacion ya en tapones, ya sin labrar, como se ha dicho en el artículo de Barcelona, página 289.

Para separar el corcho del árbol, se hiende desde lo alto del tronco hasta el suelo, haciendo en las dos estremidades una incision en forma de corona; desnudado el árbol, que por eso no muere, se pone el corcho á montones en algun charco, ó estanque, con bastantes piedras por encima á fin de quitarle la figura concava, por la parte interior, y reducirlo á tablas de várias dimensiones. Luego se hace enjugár, y se coloca en balas para la comodidad del trasporte.

El corcho, es de dos calidades, blanco y negro.

El blanco, que es de Francia, debe escogerse, en tablitas lisas, ligeras, sin nudos, ni rayas, de una mediana espesor, de color pardo amarillento en su parte esterior é interior, y que se corte facilmente.

El corcho negro, que es de España, debe tener las mismas calidades, menos el espesor y el color es-

Digitized by Google

terior. El mas apreciado es el mas negro y el mas espeso.

El corcho y la bellota son de algun uso en la medicina; pero el principal consumo se hace para aforrar puertas, chinelas, patines; para poner delante las chimeneas, á fin de impedir, que las chispas prendan, y sobre todo para tapones. Los Pescadores lo usan para hacer lo que ellos llaman *paternostres*, y tener las redes suspendidas sobre el agua. En España lo queman para hacer esa especie de negro, ligero en estremo, que denominan *negro de España*.

CORDAGE. Significa en general toda especie de cuerdas. (V. Cuerda.)

CORDAGE. En término de Carpintero, y Albañil abarca los cables y calabrotes, pues que nunca usan de la voz, *cuerda*.

CORDAGE. En término de marina, se dice generalmente de toda cuerda, sea pequeña mediana y gruesa, usada en el aparejo de las embarcaciones.

CORDAGE BLANCO. Es el que no ha pasado todavía por el alquitran.

CORDAGE ESTUFADO. Se dice del que habiendo sido colocado en un lugar caliente ha enjugado el humor acuoso.

CORDAGE ALQUITRANADO EN ESTUFA. Es el que ha pasado por alquitran caliente, saliendo de la estufa. Cada quintal de cordage, puede recibir casi 25 libras de alquitran.

CORDAGE REHECHO, Ó RECOMPUESTO. Dicese del que se ha formado de cuerdas que han servido. El cordage viejo sirve para hacer estopa, y calatafear los buques.

CORDAGE DE REPUESTO, Ó DE RESPECTO. Es el que se tiene reservado en las embarcaciones, para usarlo en caso de necesidad en lugar del que se empleaba, y se ha perdido, ó es estropeado é inservible. Cuando se dice que un cordage es de seis pulgadas, debe entenderse, que las tiene de circunferencia. El cordage se compone por lo regular de hilazas de cañamo: su comercio en Amsterdam es considerable. El de Konisberg se calcula 20 por ciento mas que del de Moscovia. En Amsterdam hay inspectores para los cables y cordages, lo mismo que para los cañamos que se venden á peso, y se deduce 1 por ciento para el buen peso, y 1 por ciento del valor, para el pronto pago.

CORDAGE. Se dice tambien del modo, ó del arte de fabricar las cuerdas; asi se dice: este cordage está bien hecho, es bueno, para dar á entender, que es igual y bien torcido: se hace á fuerza de brazos, de ruedas y de maquinas.

CORDAGE. Entre los Embaladores se dice de la cuerda, con que han atado, ó puesto al rededor de los fardos, cajas, y balas de mercancías. Este término se usa por lo regular unido al de embalage; se dice pues hay tanto de gasto para el cordage y embalage de esta mercancía, para indicar que la cuerda, tela, paja, y trabajo del Embalador, vale tanto.

El cordage y embalage de los géneros es un artículo, que los Comerciantes, y Comisionistas no deben omitir en las facturas de gastos que envian á sus corresponsales, porque son desembolsos que deben reunirse á la cuenta del precio de las mercancías cuando se venden.

Digitized by Google

CORDEL. Cuerda de mediano grosor, de que se sirven varios artesanos para diferentes usos.

El cordel de los Carpinteros no tiene mas de una linea de diametro: les sirve para tirar á linea los maderos.

El cordel de los Jardineros es casi igual; con él forman sus planes y cuadros en las huertas.

El cordel de los Barqueros y Pescadores es de doble grosor. Lo usan para subir por los rios contra la corriente del agua, atandole en la estremidad de un palo elevado en la parte delantera de sus barcas, colocandose en tierra para tirarlo de la otra parte, con una especie de correones del mismo cordel.

Cordel en termino de pesca; son varios pedazos de bramante atados de distancia en distancia á la cuerda del sedal del fondo. En la estremidad de cada uno de estos cordeles cuelgan los anzuelos con el cebo, para cojer los peces.

Cordel, en el negocio de telas, significa ciertas cuerdecillas, con unos nudos intermedios, que indican á beneplacito de los Mercaderes el valor de las piezas conforme lo juzgan á proposito para su régimen.

Los cordeles atados en las estremidades de las piezas de batista, y linones que se envian al blanquéo, sirven para dar á conocer á los dueños el precio de cada pieza en crudo, á fin de poder fijar el definitivo, cuando entran en el Comercio.

Cordel, son en fin ciertas orillas que se hacen en algunos tejidos; se llaman así, porque son hechas en forma de cuerda, siendo chatas las demas orillas de paño, que se componen de la lana mas inferior.

CORDELLATE. Especie de paño burdo, cuya trama hace cordoncillo.

CORDELERO. Artesano que fabrica y vende toda clase de cuerdas de cañamo, de corteza de tilo, ó de cañamo mezclado con pelo, ó clin.

Los Cordeleros forman un gremio, que á la par de varios otros artesanos, tienen sus estatutos y reglamentos.

CORDELERIA. Especie de taller, ó lugar dispuesto de cierto modo propio y cómodo para fabricar cables y cuerdas. En las ciudades de tierra las cordelerias están á descubierto, y por lo regular situadas á lo largo de las murallas. En las ciudades marítimas, ó puertos de mar, en que se hacen armamentos de consideracion, las cordelerias son unos edificios bajos, cubiertos, largos y estrechos, construidos cerca de los arsenales y almacenes en que se hila el cañamo, ect., y se tuercen las cuerdas para los aparejos de los navios.

Estas son regularmente las cordelerias Reales, porque se matienen á espensas de la Corona.

En Holanda las cordelerías que los habitantes llaman *Lijn-baan*, son magnificas. Las del almirantazgo de Amsterdam, y las de la Compañia de las Indias orientales, están situadas cerca de la casa, almacen y taller de la misma Compañia en Ostemburgo. Cada una de ellas es larga casi 2000 pies, y ancha 55.

CORDERO, ó CORDERA. El hijo de la oveja. Algunos pretenden que se llama así, hasta que en el dia de San Pedro se apartan los machos de las hembras, que desde entonces se

Digitized by Google

llama borrego. Los Italianos que lo llaman, *agnello* sostienen que su nombre deriva del latino *Anniculus*, que significa de un año, porque cumpliendo este, toma diversa denominacion.

Se llama cordero de leche, el que mama todavía. En cuanto á las demas denominaciones. (V. Carnero, pagina 670.)

A mas de la carne de los corderos, que se sirve en las mesas mas delicadas, el comercio se provee de las pieles, las cuales siendo bien preparadas con su lana, sirven para forros, ó solas, para vestidos y otros usos de comodidad. Con la esperiencia, diligencias, é indagaciones hechas, no se han podido lograr todavia unas lanas semejantes á las de los corderos de Lombardía, de Persia y de la Tartária. La peletería de esta última region, se estrae principalmente de las orillas del Volga; su rizo es fuerte, corto, suave y de un negro reluciente; sin embargo es inferior á la de Persia que tiene un pelo muy fino, y el rizo mas pequeño.

Las pieles de cordero de Lombardía son acreditadas por su lana luciente, y tan negra, que los Peleteros cortan en pedacitos para entreverar en las pieles de armiños y hacer resaltar su blancura.

El cordero tambien provee á la guantería, quitándole con la cal, la lana que entra en la composicicion de varios tejidos y de la bonetería.

CORDILLERA. Montañas continuadas por larga distancia.

CORDILO. Especie de lagarto pequeño, amfibio, que es muy semejante al cocodrilo en cuanto á su figura, pero es tan pequeño, que los mayores no pasan de 15 pulgadas de largo. En Egipto se hallan muchos, en las orillas del Nilo. Está cubierto de escamas de un pardo plateado, desde la estremidad de su cola, que es bastante larga, hasta el hocico, que es muy puntiagudo. Sus ojos son pequeños y vivos, su boca, que llega hasta las orejas está guarnecida de dientecitos blancos, y colorados; tiene cuatro pies, pero muy cortos y débiles de modo que mas bien se arrastra que anda; su alarido es espantoso y lo diversifica como una especie de canto. Por lo regular anda de noche, y cuando parece de dia, aunque pequeño, es capaz de espantar con su modo terrible de arrastrarse.

En las Antillas en donde hay grande número de esta especie de lagartos, le llaman *sollo de la mar*, y atribuyen á su carne las mismas calidades que á la del cordilo del Nilo; es decir que la suponen buena contra los venenos, y propia para reanimar el calor de los viejos.

Es menester escoger el cordilo, largo, ancho, pesado, seco, entero, y no roido de gusanos, si es posible. Todos los cordilos, que llegan de Egipto son sin cola y sin entrañas, tal vez á causa de alguna malignidad que tienen estas partes. El cordilo entra en la composicion del mitridato.

CORDOBA. Ciudad de España en Andalucía en el Guadalquivir en una llanura deliciosa, situada en la longitud de 13º 48.′, latitud 37.º 42′.

Su territorio es muy fértil en naranjas, limones, y vinos esquisitos. Abunda de aceitunas, frutas y trigo, que es superior. Se han establecido

Digitized by Google

allí manufacturas de seda, lana, y toda especie de cueros dorados y muy hermosos. Los caballos que se crian allí son muy celebrados.

Esta ciudad ha sido una de las mas ricas y comerciantes de la España bajo el dominio de los Califas Arabes. En efecto Abderamen I, estableció en Córdoba el sitio de su grandeza. Fundó muchas escuelas en las cuales se estudiaban la astronomía, las matemáticas, la medicina, y la gramática; él mismo componia versos, y pasaba por el hombre mas elocuente de su siglo. Hermoseó y fortificó su capital; edificó un magnífico palacio con unos jardines deliciosos, y empezó la grande mezquita, que en el dia causa admiracion á los viageros. Este monumento de magnificencia fué concluido bajo el Califa *Haccham*, hijo y sucesor de Abderamen. Dícese, que los Españoles han conservado su mitad, que es larga 600 pies, ancha 250. Se cuentan 29 naves en su longitud y 19 en su anchura; son sostenidas por mas de 300 columnas de alabastro, jaspe, y mármol. En otro tiempo se entraba en ella por 24 puertas de bronce, enriquecidas de esculturas de oro, y 4,700 lámparas alumbraban de noche este magnífico edificio.

Abderamen II, acrecentó aun la magnificencia de Córdoba; la hermoseó con una nueva mezquita, y formó un acueducto, cuyos canales de plomo repartian por toda la ciudad las aguas en abundancia. Apasionado en atraer á su Corte los poetas y filósofos, discurria á menudo con ellos, y cultivaba él mismo los talentos que animaba en los demas. Hizo venir del Oriente al famoso músico Ali-zeriab, que aficionadose á España por sus beneficios, instaló la célebre escuela, cuyos discípulos, formaron las delicias de toda la Asia. Finalmente Córdoba bajo el reinado de Abderamen, fué la morada de las artes, de las ciencias y de los placeres.

El reinado de Abderamen III, nos dá todavía una idea mas estensa del lujo que hacía célebre la Corte de Córdoba. Este Príncipe ostentaba en ella una magnificencia, cuyos pormenores parecerían fábulas, si los historiadores no los acreditasen.

El Emperador Griego Constantino IX, hijo de Leon, queriendo oponer á los Califas Abbasides de Bagdad, un enemigo capaz de resistirles, envió Embajadores á Córdoba para hacer alianza con Abderamen. Este ufano de ver que los Cristianos venian de tan lejos implorando su apoyo, desplegó en esta ocasion toda la pompa asiática. Envió hasta Jaen, para recibir á los Embajadores, numerosos cuerpos de caballería, magnificamente vestidos, que los aguardaban en el camino. Una infanteria todavia mas brillante, ocupaba las avenidas del Palacio, cuyos pátios estaban cubiertos con las mejores alfombras de Persia y Egipto, y las paredes entapizadas con tejidos de oro. El Califa sentado sobre un trono en estramo magestuoso, rodeado de su familia, de sus Visires y de un crecido número de cortesanos, los recibió en una galeria en la cual estaban patentes todas sus riquezas. El *Hadjab*, dignidad, que entre los Moros correspondia á la de Mayordomo mayor de palacio, introdujo á los Embajadores, los cuales deslumbrados

Digitized by Google

por este aparato, se postraron delante Abderamen, y le entregaron la carta de Constantino, escrita sobre un pergamino azúl, cerrada en una cajita de oro. El Califa firmó el tratado, colmó de presentes á los Embajadores y los hizo acompañar magestuosamente hasta las murallas de Constantinopla.

Este mismo Abderamen ocupado siempre en los combates, ó en política, fué siempre enamorado de una de sus esclavas llamada *Zebra* (que quiere decir flor, ornamento del mundo); edificó para ella una ciudad á dos millas de Córdoba, que denominó Zebra. Esta ciudad destruida en el dia, estaba situada en las faldas de unas altas montañas, de las cuales se desprendian unas fuentes de agua cristalina, que iban á serpentear en sus calles, comunicando por todas partes la frescura y formando en las plazas públicas varios surtidores. Las casas edificadas con igual arquitectura contenian unos jardines poblados de bosquecillos de naranjos, y la estatua de la hermosa esclava se divisaba en la puerta principal de esta ciudad del amor.

Todas estas particularidades fueron eclipsadas por el palacio de la favorita. Abderamen, aliado de los Emperadores Griegos les habia pedido sus mas inteligentes arquitectos, y el Soberano de Constantinopla, (entonces la mansion de las artes,) se habia apresurado á enviarselos con 40 columnas de granito de las mejores que pudo reunir. Habia pues en este palacio, otras 1200 de mármol de España, y de Italia. Las paredes del salon, llamado, *del Califato*, estaban enriquecidas de adornos de oro; varios animales del mismo metál arrojaban agua en un pilon de alabastro, en cuya parte superior estaba suspendida la célebre perla que el Emperador Leon habia dado al Califa, como un tesoro inestimable. Los historiadores añaden, que el pabellon destinado para divertirse Abderamen con la favorita, tenia el tejado de oro y acero, engastado de piedras preciosas, y que entre el resplandor de las luces reverberadas por cien arañas de cristál, un canastillo (conjunto de muchas surtidores) de azogue, saltaba en un pilon de alabastro.

Estos pormenores están afirmados por los escritores árabes, relatados por el Señor *Cardona*, que los ha leido, confrontados con atencion y confirmados por el Señor *Swinburn* inglés poco crédulo y buen observador.

A mas del reino, cuya capital era Córdoba, Abderamen poseía aun el Portugal, la Andalucía, los reinos de Granada, de Múrcia, de Valencia y la mayor parte de Castilla la nueva, es decir lo mejor de España. Estas provincias estaban entonces en estremo pobladas, y los Moros habian llevado la agricultura á su último grado de perfeccion. Los historiadores nos aseguran, que en las orillas de Guadalquivir ecsistian 12,000 pueblos, y que un viagero encontraba, á cada cuarto de hora, una aldea. En los Estados del Califa se contaban 80 grandes ciudades, 300 de segunda clase y un infinito número de villas. La Capital contaba dentro sus murallas 200,000 casas, y 900 baños públicos. Desde la espulsion de los Moros todo ha

Digitized by Google

cambiado, por la sencilla razon que los Moros vencedores no persiguieron á los vencidos entonces, y los últimos vencedores de los Moros á mas de perseguirles, los arrojaron.

Se calculan los réditos de los Califas de Córdoba en 12.045,000 *dinars* de oro, que corresponden á 489.414,764 reales, y 24 maravedises.

Ademas de este oro, muchos impuestos se pagaban en producciones, que formaban una riqueza incalculable en un pueblo agricultor, laborioso y dueño del pais mas fértil del mundo. Las minas de oro y plata, comunes en todos tiempos en España, eran un secreto manantial de tesoros. El comercio enriquecia al pueblo y al Soberano; este comercio consistia en sedas, aceite, azúcar, cochinilla, hierro, lana la mas preciosa, ambar-gris, piedra imán, antimónio, talco, marquesita, cristal de roca, azufre, azafrán, gengibre, coral pescado en las costas de la Andalucía, perlas y rubíes, de que se descubrieron dos minas, una en Málaga y la otra en Beja. Todas estas producciones antes ó despues de obradas se llevaban á la Africa, Egipto y todo el Oriente.

Los Emperadores de Constantinopla, siempre aliados por precision con los Califas de Córdoba, favorecian estos varios tráficos, y la inmensa estencion de las costas, la vecindad de Africa, de Italia y Francia, contribuía á hacerlo mas florido.

Las artes hijas del Comercio, que alimentan á su padre, añadieron un nuevo esplendor al reino de Abderamen. Los palacios, los jardines que construia, las fiestas magníficas de su Corte, atraian de todas partes á los arquitectos y artistas. Córdoba era el centro de la industria y el asilo de las ciencias.

Tal fué el estado de Córdoba bajo el reinado de Abderamen III, el cual estuvo sentado en su trono, por espacio de 50 años.

Hakam su hijo se aplicó con esmero en hacer felices á sus vasallos, cultivar las ciencias, reunir en su palacio una infinidad de libros, y hacer respetar las leyes, que eran pocas y sencillas.

La fuerza y la gloria de Córdoba acabaron en tiempo de *Jalmar-Ben-Mohammed*, el último de los Califas del Occidente; los Gobernadores de varias ciudades, que dependian de ella se aprovecharon de estos tiempos de anarquía, para hacerse Soberanos. Córdoba no fué mas la capital ni de un solo reino; solo conservó la primacía religiosa, que debia á su mezquita.

Entretanto en 1149 entre las divisiones, las guerras y combates, las bellas artes se cultivaban todavía en Córdoba, aunque hubiesen decaido del grado de su perfeccion á que llegaron en tiempo de los Abderamens. Las escuelas de Filosofia, de Poesía, de Medicina subsistian aun; en el siglo XII pues produjeron varios hombres distinguidos entre los cuales sobrepujaron el sabio *Abenzoar*, y el famoso *Averrois*. El primero hábil igualmente en la Medicina, como en la Cirugia y Farmácia, vivió, dicen, 135 años y dejó unas obras de todo primor; el segundo, médico como él, pero mas filósofo, jurisconsulto y co-

Digitized by Google

mentador adquirió un renombre que los siglos confirmaron.

Los Castellanos bajo el reinado de Fernando, habian hecho nuevos progresos, se habian apoderado de un gran número de ciudades, y acababan en fin de sitiar á la antigua Córdoba; Benhond que la defendia fué muchas veces batido, pero siempre temido y adorado de un pueblo, que le consideraba como á su último apoyo. Benhond habia reorganizado un ejército, y movido por un deseo igual de socorrer á Córdoba y Valencia, iba á marchar contra el Aragonés, que se imaginaba facil de vencer, cuando uno de sus oficiales le hizo perecer á traicion y libertó á los Reyes de España del solo hombre capaz de inquietarlos.

La muerte de Benhond quitó el valor y la esperanza á los habitantes de Córdoba, que hasta entonces se habian defendido con una constancia y valor heroico, y pidieron capitulacion. Los Cristianos, casi abusaron de la victoria, dejaron solo vivir á los que huyeron. Una inumerable multitud de familias desposeidas de sus bienes, salieron llorando de esta grandiosa ciudad, que desde 524 años habia sido la mansion principal de su grandeza, de su magnificencia, de su religion y de las bellas artes. Estos desgraciados en el acto de huir volvian sus ojos con desespero hácia aquellos soberbios edificios, magníficos templos, deliciosos jardines, hermoseados en el espacio de cinco siglos con muchos gastos y trabajo. Los soldados que dejaban allí, léjos de conocer su mérito, se complacian en destruirlos. Fernando posesor de una ciudad desierta, fué obligado á reunir de todas partes á los Españoles, que murmuraban por haber de abandonar las aridas rocas de Leon, para establecerse en el mas bello pais, que la naturaleza ofrecia y en los palacios de los Califas. La grande mezquita de Abderamen se mudó en una Catedral: Córdoba tuvo un Obispo y Canónigos, pero jamás recobrará la mas débil imágen de su antiguo esplendor, de sus riquezas y de su inmenso comercio. (V. España.)

CORDON. Cierto género de cuerda por lo comun redonda, de seda, lino, ó lana y otras cosas.

CORDONES. Los que se forman de filástica, segun el grueso que ha de tener la beta, ó cabo que se ha de fabricar.

CORDONAZO DE SAN FRANCISCO. Entre marinos se dice de algunos dias antes y despues del cuatro de octubre, en que se celebra la fiesta de San Francisco, en los cuales regularmente hay peligro de tormentas en el mar.

CORDONCILLO. Cada una de las listas ó rayas angostas y algo abultadas, que forma el tejido en algunas telas, como el rizo, la tercianela, etc.

CORDONCILLO. Cierta labor, que se hace en el canto de las monedas redondas, para que no las falsifiquen ó cercenen.

CORDONERO. El que tiene por oficio, hacer cordones, fluecos, etc. (V. Pasamanero.)

COREA. Gran reino de Asia en su parte mas Oriental. Se denomina tambien *Caosi* y *Tiocencouk*. Se estiende desde el 34º, hasta el 44º grado de latitud, por la parte del S.; está muy vecino al Ja-

Digitized by Google

pon del que se halla separado por un brazo de mar, y por la parte del N. confina con la China, por medio de una alta montaña, que impide la Corea de ser una isla. Al N. está el pais de los Mongales, ó Mongats orientales.

Los Coreanos son oriundos de la China; pero su lengua es diferente de la de estos últimos y tambien de la tártara, aunque usan de caracteres chinos. El pais está gobernado por un Rey, que desde muchos siglos es vasallo y tributario de la China; pero gobierna sus súbditos despoticamente y tiene derecho de elegir su sucesor, que el Emperador de la China confirma. Los Japoneses habian conquistado la Corea á fines del siglo 16º pero los Coreos ayudados por los Chinos ó mas bien por los Tártaros conquistadores de la China, les forzaron á abandonar el pais, cuyo interior no es bien conocido. Los Tártaros quisieron luego obligar á los Coreos á afeitarse y vestírse á la tártara, lo que motivó una revolucion en el pais; pero la familia reinante en la China ha restablecido su autoridad en la Corea. El Emperador del Japon ha sin embargo conservado bajo su autoridad la tercera y la mas infima parte de la Corea, que llaman Tscotsin, ó Tsio-Syn gobernadas en su nombre, por el Príncipe de Jki y de Tsussim, dos islas situadas en el Japon al Levante y la Corea al Poniente.

El pais no es igualmente fértil, y la parte del Norte apenas produce para alimentar sus habitantes, los cuales viven con el ausilio de una mala cebada, y se visten con pieles de animales. Lo restante del reino al contrario, produce en abundancia todo lo que es necesario á la vida; entre los demas artículos el arroz y granos de várias calidades, algodon, cañamo y seda. Tambien se encuentra alli la plata, plomo, pieles de tigre, la raiz de *chinsang* tan apreciada por los tártaros y por los Chinos, que dan en pago por su tributo, y hacen de ella un gran tráfico en la China y en el Japon.

La Corea cria mucho ganado vacuno y lanar; tambien caballos y cerdos. Los Japoneses han enseñado á los Coreos, hace mas de un siglo, de cultivar y preparar el tabaco, cuyo uso era absolutamente desconocido en este pais, pero generalizadoen el dia en este reino entre ambos secsos, ya que se acostumbra á los niños á fumar desde la edad de 5 á 6 años.

En ninguna parte se encuentra mejor goma de sandaraca, con la cual embarnizan, como los Chinos, toda especie de muebles. Hay minas de oro, de plata, hierro, de sal mineral, pieles de marta y de castor.

Se fabrican en la Corea damascos, rasos, tafetanes y otros tejidos de seda con tanta perfeccion como en la China.

La fabricacion mas acreditada es de papel, que no se sabe precisamente cuando la empezaron los Coreos; es verosimil, que esta invencion fué de ellos conocida, hace mucho tiempo; pero la pusieron en práctica de un modo sólido y duradero. Lo hacen de algodon y es tan fuerte como la tela; escriben en él, con el pincel Chino. Si se quisiese usarlo con nuestras plumas seria preciso antes humedecerlo con agua de alumbre, porque de otro modo la escritura quedaria ba-

Digitized by Google

bosa. Los Correos pagan su tributo al Emperador, en parte con este papel proveyendo cada año su palacio; al mismo tiempo llevan una gran cantidad á los Chinos, los cuales lo compran, no para escribir, sino para hacer ó formar las vidrieras en las ventanas, porque untado con aceite resiste mas al viento y á la lluvia, que el suyo. Es tambien usado por los sastres, los cuales despues de haberlo manoseado y puesto suave y manejable como la tela mas fina, lo sustituyen al algodon para forro de vestidos; lo particular de este papel, es que hallándole demasiado grueso para el uso que se desea, puede con facilidad separarse en dos, ó tres hojas, las cuales son todavía mas fuertes y mas difíciles de romper que el mejor papel de la China.

Los habitantes de la Corea, desde tiempo inmemorial son tratados con aspereza por los Chinos, los cuales tampoco les permiten ningun comercio con los estrangeros; apesar de este rigor, ván clandestinamente con sus géneros por el mar del Japón, al rio de Amur, y de allí por la Naounda hasta la ciudad de Nanu, para traficar con los Mongats é indirectamente con los Rusos; comercian igualmente con los habitantes de la isla de Tsusima, situada entre el Japón y la Corea. Estos últimos tienen un almacen para sus mercancías al Sur-Este en la ciudad de Pousan.

Los Coreos ván dos veces al año á Pekin, es decir en el mes de marzo y en el mes de agosto, ó noviembre, ya para pagar su tributo, ya para su comercio, que consiste principalmente en el papel de que acabamos de hablar, y en otro con figuras de oro y plata para tapizar el interior de sus habitaciones, y en toda clase de abanicos grandes de muchas hechuras, esteras muy finas y trabajadas con mucha limpieza, de las que se sirven en el verano en lugar de colchones. Consiste tambien en tabaco para fumar, trinchado muy menudo, del que se hace un grande consumo en la China, y que aprecian los Chinos mas que el propio. Comercian tambien con una especie de tela de algodon rayada, y no menos en cierta clase de peletería, que los Rusos denominan *chorki* y que llaman *coluck* en Sibéria, que se encuentra en grande abundancia en la Corea y que tiene un despacho grande en Pekin. Se ocupan asimismo de un pescado seco, que hallan en grandes pechinas del mar del Japón. Estas mercancías forman su comercio; y aunque sea preciso casi considerarlos como una misma nacion con los Chinos, y en algun modo como á sus vasallos, no disfrutan ninguna libertad durante la residencia en Pekin, ya que les está enteramente vedada toda comunicacion con los estrangeros y con los mismos Chinos, de modo que estos los miran con tanto desprecio, como á las demas Naciones. Como ellos no pueden hacer ningun comercio considerable con sus géneros, llevan por lo comun á Pekin grandiosas cantidades de dinero en piezas de España y en escudos de Holanda, que en la China se creen cinco, seis y hasta siete por ciento de ley mas inferior, que la plata fina de este Imperio, que llaman comunmente *plata del Jan*.

Con este dinero compran ellos en

Digitized by Google

Pekin la seda mas fina en rama y el algodon; una especie de damasco llamado por los Rusos *goly* y por los Chinos *Couh-toansa*, que quiere decir damasco de la Corea porque en tiempos pasados aquellos habitantes eran los únicos que los estraian; tambien tejido delgado de seda para forros, llamado por los Chinos *fansa*, thé y porcelanas, toda especie de vasos de cobre para el uso doméstico, colas de zibelinas para guarnecer las gorras, y el cuello de las batas.

Hay mucha probabilidad, que ellos comercian en otros parages, con la seda y damascos que esportan de Pekin, ya que se proveen en mayor cantidad de la que necesitan para el consumo de su pais.

Cuando no hay caravanas rusas, ó de otras Naciones en Pekin, los Coreos se hospedan en una posada contigua á la de los Rusos; pero cuando hay de estos, se les señala otro barrio, y por este motivo los Chinos llaman esta posada *conly-coanne*, ó almacen de los Coreos, cuando la ocupan los habitantes de este pais, y *Vrussu-coanne*, ó almacen de los Rusos, cuando estos se hospedan allí.

Cuando los Coreos, (sean Diputados del pais, ó Comerciantes) están en Pekin, se nombran al momento dos Mandarines, que quedan en su barrio, para observar los que entran y salen de la posada, y para ecsaminar el motivo de su llegada; aun mas, se ponen al rededor de su barrio guardas para impedir, que nadie pueda tener correspondencia secreta con ellos. Cuando alguno de los Coreos sale por algun asunto, el guarda le acompaña en todas partes con un gran látigo, para impedir que nadie tenga comunicacion con él por la calle, y sin el permiso de este no se atreve á hablar con persona alguna. Es un encargo muy lucrativo el de los Mandarines destinados á esta guardia, porque son dueños de dar el privilegio del comercio con los Coreos, á los Mercaderes que le ofrecen mas, lo que á veces es de sumas considerables, por no ser permitido á ningun otro el traficar con ellos, sino á los que han logrado tal permiso.

Este Comercio en Pekin y en los demas parages septentrionales de la China, es tan costoso por hacerse por tierra y á caballo, que los solos traficantes poderosos pueden emprenderle. Los de Sior son los que van á la China empleando tres meses en su viage para llevar á las partes septentrionales unicamente lienzos y telas de algodon.

Los artículos que traen á Corea son, pimienta, alúmbre, palo sapán, (madera para tintes) astas de búfalo, pieles de ciervo y de macho de cabrío y otras mercancías europeas, que los Holandeses y los Chinos venden á los Japoneses. Estos géneros se truecan con manufacturas y producciones del pais.

CORFU. Isla del mar Jonio, á la boca del golfo de Venecia en la costa de la Albánia baja.

Su circunferencia es casi de 40 leguas. Su terreno es fértil en vinos, aceitunas, cedros, y limones, pero no produce ni trigo, ni ganado. Se calcula haber 60,000 habitantes, divididos en dos ciudades, que son Corfú y Casopo, y cierto número de villas; la mayor parte de ellos, son Griegos.

Digitized by Google

Esta isla conquistada por los Franceses en 1796 y despues tomada por los Turcos y Rusos, daba á un departamento el nombre de Corcyra, que con los de Itaca y del mar Egéo, formaban las posesiones de la Ex-República en las costas de la Grécia y en el Golfo de Venecia. En el dia está bajo el dominio Inglés.

La ciudad de Corfú, que es la mas considerable de la isla, puede tener una legua de circunferencia, aun escluidas sus fortificaciones esteriores. Su poblacion es de 25,000 casi habitantes. Su puerto es escelente y vasto, está abierto en la parte desde el Norte-Este al Sur-Este, y puede abrigar una numerosa escuadra de navíos. Una porcion de este puerto parece haber sido preparado por la naturaleza para tener astilleros, y el continente inmediato del golfo de Arta produce en abundancia maderas de construccion. Está situada en la longitud de 17º 40.′ y latitud de 39º. 37.′

La parte mas meridional, y la mas baja de la isla abarca el territorio de Alefshimo. Hay muchas salinas; entre otras, las de Potamo.

A la distancia de algunas leguas de Corfú hay el lago de Calichiopulo, muy abundante de pescado, que por esto mereció el nombre de pesquerías.

Los habitantes de la isla y sobre todo de Corfú, se proveen de trigo en el Epiro.

Cien libras de Corfú corresponden á 96 3/12 Catalanas.

Las monedas son las mismas que las de Levante; pero la mayor parte es inglesa; la francesa tambien tiene curso allí.

CORIANDRA, (Vease Cilantro.)

CORIGLIONE. Ciudad de Sicilia en la valle de Mazara sobre una montaña entre los manantiales de Sanctayhano, y del Fratino, rio y torrente que despues de haberse reunido, desaguan en el *Belice*. El valle inmediato á esta ciudad es bello y rico; las producciones son admirables; el aceite en ninguna parte es tan bueno y abundante; los vinos son igualmente los mejores de la provincia; pues tienen un gusto de hinojo agradable en estremo. Hay bastante trigo y no lo necesitan de otra parte; los naranjos, y limoneros poblan buena porcion de aquella campiña, y su fruto es lo mas esquisito; el ganado es digno de consideracion por sus lanas, que son superiores. El maná, el alquitran, la pez, abundan allí, y la produccion de la seda forma el cuidado de sus habitantes. El regaliz, aunque sus gastos suban á una considerable cantidad, deducidos estos, produce otro tanto. La cumbre de su montaña provee bastante madera, aun para esportarla. El cáñamo y el lino es tambien abundante y superfluo para sus habitantes; las peras y las manzanas á mas de ser de una prodigiosa produccion, su calidad es de las mas particulares en Italia; la naturaleza en fin lo ha dispuesto todo allí; el arte casi nada.

CORLADURA. Cierto barniz, que dado sobre una pieza plateada de bruñido, la hace parecer dorada.

CORNADO. Moneda de vellon ligada con plata, pero de baja ley, que mandaron acuñar los Reyes en Castilla; consta que la hubo en tiempo de Don Sancho IV, y que en el de Don Alonso XI año de 1331, por la carestia, falta de dinero y manteni-

Digitized by Google

mientos, habiendo cesado el trato y comercio á causa de estar alterada la moneda, se hizo lo mismo; llamose así por tener grabada la corona. Tres de estos valian una blanca en aquel reinado, y el real dos cientos y cuatro, y en tiempo de Don Enrique III la moneda blanca valia uno.

CORNAMUSA. Trompeta larga de metal, que en medio de su longitud hace una rosca muy grande y tiene la boca, por donde sale el aire, muy ancha.

CORNEJA. Ave especie de cuervo, algo mayor que una paloma regular con la cabeza, gorja, alas y cola negra, y el cuerpo ceniciento oscuro; vive en sociedad; habita las selvas principalmente en el invierno, y se deja cazar con facilidad.

CORNEJO. Arbol pequeño con los ramos derechos, encarnaditos y lisos cuando son tiernos; las flores blancas y formando cima; el fruto algo parecido á las cerezas, redondo, carnoso, y de color rojo negruzco. Se cria entre los matorrales; tiene la madera muy dura y en algunas partes se llama cerezo silvestre.

CORNERINA. Piedra fina, especie de agata, medio trasparente de color comunmente rojo, algo anaranjado, muy vivo y hermoso. Se usa para grabar sellos y otras cosas; para lo que es muy idonea, y lo prueba que los mas hermosos grabados de la antigüedad los hacian sobre esta piedra, cuya pasta es muy fina.

Las cornerinas mas perfectas, son las que su color se asemeja al granado, y que dan señales de trasparencia puestas entre el ojo y la luz. Estas hermosas cornerinas son muy raras; estraíanse en algun tiempo de Persia, pero las minas que las producian ó están ecsaustas, ó desconocidas en la actualidad.

Hay cornerinas de un bermejo claro, y aun blancas, que vienen mezcladas entre las calcedónias.

Las amarillas son menos comunes. Encuéntrase la cornerina en los mismos paises que la agata.

CORNETA. Instrumento de boca que se llama así por la semejanza que tiene con el cuerno.

CORNICABRA. Arbusto resinoso, de donde fluye la verdadera trementina, que ha comunicado su nombre á muchas otras drogas.

La trementina se produce en abundancia en las islas de Scio, ó Chio y de Chypre y en algunos parages de España. Este arbolito está siempre verde; es ramoso, con las hojas en ala, compuestas de otras pequeñas, de figura entre aovada y de lanza bastante parecidas á las del fresno, pero mas grandes y crasas; las flores en racimos algo encarnaditas y parecidas á las del olivo: Su madera es dura y negra, la corteza como la del lentisco. Produce dos clases de frutos, el uno del grosor de nuestras avellanas y de la figura de los pistachos, y el otro parecido á los granos de nebrina.

CORNUALLES. Provincia marítima de Inglaterra, la mas occidental de todo este reino; es casi una isla. Está rodeada de todas partes por el mar, escepto por la parte del Oriente en donde el rio Tamer la separa del condado de Devon. Tiene 70 millas de largo y de 10 hasta 45 de ancho. Es un pais montañoso, poco fértil en trigo, pe-

Digitized by Google

ro abundante en pastos, en minas de cobre y estaño; se supone que las hay tambien de oro y plata y que se encuentran diamantes en medio de las peñas. La caza y pesca es abundante; las becadas sobre todo son escelentes. Sus habitantes se dedican mucho á la pesca, sobre todo á la de las sardinas y arenques, de lo que hacen un gran comercio en España, Italia y Francia. Dividen la provincia de Cornualles en 9 centurias, que contienen juntas, 960 millas, y 35,375 hogueras ó familias, y cerca de 126,870 habitantes.

Las lanas del pais son bastante hermosas; el vellocino pesa de 3 libras hasta 9; el peso general es de cinco libras. La lana se vende de 12 á 18 sueldos torneses.

Este pais envia al esterior grande cantidad de estaño, hermosas pizarras, y sardinas, y apesar de esto siempre es pobre. La causa de esto, segun algunos, es porque la mayor parte de los fondos empleados en estos ramos de comercio pertenecen á Negociantes de Londres, ó á otros ausentes.

El mayor comercio de esta provincia consiste en el estaño, que ella produce y que pasa por el mejor de Europa.

La marca que imprimen sobre este metal, es el sello del Ducado de Cornualles. Se mandó, que los que trabajen en la esplotacion de estas minas, formasen un cuerpo y se llamarian *Stannaires*. Han obtenido de tiempo en tiempo muchos privilegios; entre otros, el de que ningun Inglés en este Ducado, pagaria los derechos de la Aduana en la esportacion de los paños. Este privilegio les ha sido acordado en consideracion de que ellos pagan 4 schelines, por cien libras de peso para la marca del estaño, asi como en el condado de Devon no pagan mas que 8 *pences*. Tienen igualmente la libertad de sacar arena del mar para abonar sus tierras.

Se fija el valor del metal en la casa de la moneda, en donde hacen la prueba para saber el valor á que lo han de estimar.

Se encuentra tambien en las venas de las minas de este metal, otra especie de mineral llamado *mundick*, que segun la pretension de algunos, sirve para fomentar, y aumentar el estaño en la mina donde ha crecido por muchos años, aunque no es propio para ningun otro uso. Con todo durante el reinado de Elisabet algunos particulares llevados de una laudable curiosidad emprendieron el ecsaminar su naturaleza. Pero su deseo se frustró, (no se sabe por cual accidente,) y se abandonó de pronto el *mundick*, es decir, que se echó en antiguas cuevas con otros escombros. Finalmente 50 años, poco mas ó menos, despues, el Caballero *Gilbert Clark* empezó de nuevo á trabajar sobre el *mundick*; otros siguieron su egemplo, y poco á poco se condujeron estas tentativas á un suceso feliz. El cobre que se saca de esta materia, que se tenia por inservible, produce ahora 150,000 libras esterlinas, igualando en calidad segun los escritores ingleses al mejor cobre de Suécia, y dá una piedra calaminár idónea para hacer el bronze y en gran cantidad. Se supone que esta sola manufactura ocupa mas de cien mil personas, y en lugar de importarse á Inglaterra, como en otro tiempo, co-

Digitized by Google

bre y bronze por valor de cien mil libras por año, los Ingleses esportan, segun los mismos autores, una igual cantidad, por no decir superior.

Hay algunas manufacturas de lana en este pais; se hacen entre otras cosas paños comunes y estrechos, llamados *straits*.

CORNUCOPIA. Cierto género de vaso, de echura ó figura de cuerno de toro, rebosando frutas y flores, con que los gentiles significaban la abundancia.

CORNUCOPIA. Cierto género de adorno ó mueble por lo comun de madera tallada y dorada, la cual tiene en la parte de abajo uno ó mas mecheros en que se ponen velas de sebo, círios ó bugías, para iluminar algun lugar, y en el centro suele tener un cristal de espejo, para que la luz reverbere.

COROGRAFIA. Descripcion de algun reino, pais ó Provincia particular.

COROMANDÉL. (Costa de) Pais de Asia en el Indostán. Los Geógrafos no convienen en los límites de esta costa: pero es comun opinion, que empieza en la punta de Negapatam, ó Negapatuam, en donde acaba la de la Pesquería, y se estiende hasta el rio de Nagunt y la ciudad de Masulipatan, aunque algunos le dén mas estension y la continuen hasta Bengala. El Comercio que las Naciones europeas hacen allí, es muy considerable y todas tienen establecimientos, castillos, y factorías, habiendo sido, por decirlo así, estimulados á establecerse por la comodidad de los puertos y radas de esta costa. Son los mejores de todas las Indias y son de un gran recurso á sus buques, cuando en el invierno se ven obligados á dejar la costa de Guzárate y de Malabár, en donde no podrian estar seguros.

Los principales establecimientos de los Europeos en la costa de Coromandél son, Negapatan, Nisipatan de otro modo Portapouli, Tegepatuan, Satrispatnam, Malispalnam, Datzskéron, Binislispatnam, Naguervanze, Conjumel y Paliacate, que pertenecen á los Holandeses, los cuales empezaron á traficar en dicha costa en 1606 y tomaron Negapatan y Tegepatuan de poder de los Portugueses en 1658; tienen tambien otros establecimientos considerables en Golconda capital del reino de este nombre, que contiene una parte de esta costa; Madrapan ó Madras que es de los Ingleses; Tranguebar de los Dinamarqueses y Pondichery de los Franceses.

El pormenor relativo á cada una de estas Plazas, se dará en su respectiva letra con sus pesos, monedas, etc.

CORONA. Moneda de plata de Inglaterra, que los Ingleses llaman Crown; es de dos especies, es decir, la media corona y la corona. La primera vale dos schellings y medio, que corresponden á 38 rs. 4 mrs. La corona vale el doble, 76 rs. 8 mrs.

CORONA. Es tambien una moneda de plata de Dinamarca, que es igual á dos marcos ó 32 sueldos lubs de Hamburgo.

CORONA. Cabo grueso que está fijo por el seno, esto es, por el medio de su largo en la garganta ó estremidad superior del palo, y sus chicotes ó estremidades: tiene unos grandes motones por donde pasa la beta ó cuerda del aparejo. Hay co-

Digitized by Google

cona en el palo mayor, y en el de trinquete.

CORONA. Moneda antigua de oro, llamada así por tener esculpida una corona, la cual corria ya en tiempo del Rey don Juan II de Castilla; ha tenido diversos valores.

CORONA. Moneda de plata, qne mandó acuñar don Enrique II para satisfacer los grandes empeños, que contrajo en la entrada de su reino.

CORONA. Especie de metéoro; es un circulo que aparece al rededor del sol, ó de la luna y es de colores muy bajos.

CORONA. Se llaman las coronas de ciertas mantas de lana, los adornos que se ponen en los cuatro angulos con lana azul, los cuales no se tejen, sino que se trabajan á manera de bordados cuando estan hechas las mantas.

CORUÑA. Rica y fuerte ciudad marítima de España, capital de Galícia con un puerto muy vasto defendido por dos fuertes, y situada en una pequeña peninsula. Esta ciudad es muy antigua; los Romanos la denominaron *Brigantium* ó *Portus Brigantinus*. Se ve todavía allí una torre vieja edificada por ellos, cuya inscripcion latina acredita su antigüedad. La ciudad tomó su nombre de ella, ya que los habitantes creyendo que fué Hercules el que la hizo edificar, la llamaron *Columna*, que adulterado el nombre llamóse Coruña. Está á 15 leguas N. de Compostela en la long. de 10º 20.′ latitud 43º 20.′

Escrituras.

Se arreglan allí los libros de comercio, en reales de vellon y maravedíses; 34 de estos últimos componen el real.

Monedas efectivas y de cambio.

Son las mismas y tienen el mismo curso, que las que se hallarán indicadas en el artículo de Madrid.

Cambios.

Se arreglan sobre Londres, Amsterdam y Paris á poca diferencia, segun el curso de Madrid, y el uso y los dias de favor son tambien poco mas ó menos los mismos.

Peso de Comercio.

El quintal de Galícia consta de 4 arrobas de 25 libras, ó de 100 libras de 20 onzas cada una. 100 libras de Galícia forman 125 de Castilla.

Una arroba de Galícia forma 31 libras 1/4 de Castilla.

El quintal llamado gallego, con el cual se vende el bacalao, contiene 128 libras peso inglés.

Digitized by Google

Medida para los granos.

Se llama fanega, que se divide en 4 ferradas, la de la Coruña es de 8 á 10 por ciento mayor, que la de Avila, ó la castellana. La fanega de los demas parages de Galícia, forma una pequeña diferencia en cada pueblo.

Dimension.

La de Galícia se llama vara que varía casi en todos los parages de esta provincia. La de la Coruña es diferente de la vara castellana en 2 por ciento; la de Compostela de 1 ½ por ciento, y la de Orense de 3 por ciento, etc.

Medida para los liquidos.

Es la misma en Galícia que en Castilla.

Producciones de Galícia.

Consiste principalmente en granos de toda especie, y varias otras. Se recogen allí, sobre todo en el territorio de Ribadávia, unos vinos que rivalizarian con los de Borgoña y de Champaña, si los habitantes supiesen prepararlos.

Se hace en Galícia una pesca abundante de sardinas, que se esportan saladas por toda la costa de España, sin pagar derecho alguno. Se pesca tambien gran cantidad de otros pescados que envian frescos á las ciudades vecinas y hasta Madrid.

Se fabrican en Galícia, particularmente en los alrededores de Ribadéo (puerto de mar), unos lienzos muy acreditados, que llaman *Coruña*, cuya esportacion principal se hace para Castilla y América, sin pagar derechos de salida. Desde que se establecieron los paquebotes correos, su comercio principal es con América: cada mes sale uno para las islas Canárias, la Habana y las Filipinas; cada dos meses sale otro para Buenos-Ayres.

Gastos de puerto de un buque estrangero.

Visita de la sanidad.	48	reales.
Ancorage.	81	»
Derecho del Capitan del puerto.	11	»
Permiso para el lastre.	16	»
Papeleta de la fortaleza.	1	»
	157	»

Digitized by Google

Gastos de un Bergantin, Balandra, etc.

Visita de sanidad.	24	»
Ancorage.	59	»
Derechos del Capitan del puerto.	11	»
Permiso para el lastre.	16	»
Papeleta de la fortaleza.	1	»
	111	»

Ademas la patente y el consulado respectivo.

Si el buque carga allí algunas mercancias, pagará un real de vellon por tonelada.

CORREA. La tira larga y delgada de cuero y sirve para atar ó ceñir alguna cosa, y que á veces se hermosea con adornos de oro, plata ó seda.

CORREA. La flecsibilidad y estension de que es capaz alguna cosa, que se doblega, ó dilata sin romperse, como la de la miel, el almibar á punto de su cocimiento, ó una vara, ó rama verde.

CORRECCION. Supresion de faltas en una obra literaria.

En término de Imprenta, significa la lectura, que el Corrector hace de las primeras y segundas pruebas para identificarlas con el original, y enmendar los errores. Las correcciones se ponen al margen paralelamente á la linea en la cual está la equivocacion.

CORREDERA. En término de marina es un cordel dividido en partes iguales de milla, hecho firme por un estremo y envuelto en un molinillo, que se llama *carretel* y puesta en el otro estremo una tabla nombrada *barquilla*, en forma de cuadrante de circulo, con un radio de 7 á 8 pulgadas. Usase de este instrumento en las embarcaciones, para que arrojada al agua la barquilla, en el acto que el buque está navegando, las divisiones del cordel, que salen por la popa de la nave, manifiesten el número de las millas, que esta anda en cada hora.

CORREDOR. El que por oficio interviene en las compras, ventas, trueques de mercaucías, etc. etc.

Antes del siglo XVII, se llamaba Corredor el que asistia á todo, es decir, compras, ventas y trueques de géneros; trataba con los Banqueros, y Comerciantes para las operaciones de cambio, confundiendose con los demas que se ocupaban y ocupan en otras operaciones, que aunque hijas del comercio, han merecido una decorosa distincion, para los que se han dedicado al ramo mas útil, y que no puede egercerse sin el ausilio de suficientes conocimientos adquiridos con el estudio y con la práctica, y no menos con el caracter distintivo de ciertas circunstancias morales necesarias para grangearse la confianza y preferencia de los Comerciantes.

Sin dilatarme en pormenores, que abultarian la obra sin provecho, me contentaré de poner á la vista de mis lectores los artículos de nuestro Codigo de Comercio, sobre esta

Digitized by Google

materia, que son los que á continuacion se insertan.

SECCION PRIMERA.

De los Corredores.

ARTICULO 63.

El oficio de Corredor es civil y público. Los que lo egercen, y no otros, podrán intervenir legitimamente en los tratos y negociaciones mercantiles para proponerlas, avenir á las partes, concertarlas y certificar la forma en que se pasaron dichos contratos.

ART. 64.

Las certificaciones de los Corredores referentes al libro Maestro de sus operaciones, y comprobadas en virtud de decreto judicial con los asientos de dicho libro, hacen prueba, siempre que en este, no se halle defecto ni vicio alguno; pero los tribunales admitirán prueba en contrario á peticion de parte legítima.

ART. 65.

Los Comerciantes pueden contratar directamente entre sí y sin intervencion de Corredor, y sus contratos serán válidos y eficaces, probándose en forma legal; pero no pueden valerse para que haga funciones propias de este oficio, del que no se halle en posesion y egercicio de él, por legítimo nombramiento.

ART. 66.

No por esto se entiende vedado á los Comerciantes que traten los negocios por medio de sus dependientes asalariados, ó factores que tengan poder suyo.

Tampoco se les prohibe, que por oficio de amistad y benevolencia, se ayuden mutuamente en el progreso y conclusion de una negociacion, interponiendo su mediacion entre los que se tratan, siempre que no reciban por ello estipendio alguno, y que no estén notados en el concepto público como intrusos en las funciones propias de los Corredores.

ART. 67.

Los Comerciantes que acepten en sus contratos la intervencion de persona intrusa en el oficio de Corredor, pagarán una multa equivalente al 5 por ciento del valor de lo contratado; y el que se introdujo á egercer la correduría ilegitimamente, será multado en el diez por ciento de dicho valor; de cuya pena responderán mancomunadamente los interesados en el negocio, siempre que el intruso carezca de bienes suficientes sobre que hacer efectiva la multa. Cuando el valor de lo contratado no sea fijo, se graduará previo un juicio instructivo, por el tribunal que conozca de la causa.

ART. 68.

En caso de reincidencia se agravará la pena impuesta en el artículo anterior á los Corredores intrusos con un año de destierro del pueblo donde delinquieron, y en el de segunda reincidencia, se les desterrará por diez años de la provincia, ademas de pagar la multa que va determinada.

ART. 69.

Los Síndicos y adjuntos de los Colegios de Corredores, no permitirán, que entren en las bolsas de comercio, las personas que por no-

Digitized by Google

toriedad, egercen funciones de Corredor sin autorizacion legítima, y cuidarán de dar la queja oportuna al tribunal competente, para que proceda contra ellas segun derecho.

ART. 70.

En cada Plaza de comercio habrá un número fijo de Corredores proporcionado á su poblacion, tráfico y giro, que se determinará por reglamentos particulares.

ART. 71.

Los Corredores serán todos de nombramiento real, que recaerá en las personas, que acrediten idoneidad competente segun las leyes de este Código.

Los Intendentes con audiencia del tribunal de comercio del territorio á que corresponda la vacante, y de la Junta de gobierno del Colegio de Corredores, formarán una terna para cada correduría, que haya de proveerse, instruyendo el espediente con documentos que acrediten la idoneidad de los propuestos, y elevándomelo original con su misma propuesta, para que lo provea en quien sea de mi Soberano agrado.

ART. 72.

Con respecto á los oficios de correduría que se hallan enagenados de la Corona y reducidos á propiedad particular, se conserva íntegro é ileso el derecho, que pertenezca á los propietarios, segun el título primordial de la concesion, que deberán producir en el consejo de Hacienda, para obtener su confirmacion en los seis meses inmediatos á la promulgacion de esta ley. Pasado dicho término sin haberlo verificado, caducará el privilegio, y no tendrá valor alguno, revertiendo á mi Corona el derecho de libre nombramiento.

ART. 73.

Los propietarios de las correderías, que por el título de su adquisicion tengan la facultad de arrendarlas, usarán de ella; pero los arriendos se harán por la vida del arrendatario y no por tiempo limitado.

ART. 74.

Aun en el caso del artículo precedente, quedan siempre obligados los que hayan de egercer el oficio de Corredor, ya sean propietarios ó ya sean los cesionarios nombrados legitimamente por estos, á solicitar y sacar en cada vacante un título personal, que no se espedirá, sino mediante que se haga constar la idoneidad correspondiente con arreglo á las disposiciones de este Código, y que el solicitante tiene derecho al oficio.

ART. 75.

Ninguno puede ser Corredor, que no sea natural de los reinos de España, y esté domiciliado en ellos; ha de ser tambien mayor de veinte y cinco años, y acreditar seis años de aprendizage en el comercio, hecho en el despacho de algun Comerciante matriculado, ó de un Corredor autorizado, que tenga su residencia en Plaza donde haya un Tribunal de Comercio.

ART. 76.

No pueden ser Corredores:

1.° Los estrangeros á menos que hayan obtenido la naturalizacion en la forma prescrita por las leyes.

2.° Los menores de veinte y cinco años, aun cuando hayan sido emancipados.

Digitized by Google

3º Los eclesiásticos, los militares en servicio activo, y los funcionarios públicos y empleados de nombramiento Real, cualquiera que sea su clase y denominacion.

4.º Los Comerciantes quebrados, que no hayan sido rehabilitados.

5º Los que habiendo sido Corredores, hubiesen sido destituidos del oficio.

ART. 77.

Todo el que aspire á una plaza de Corredor, deberá acreditar su idoneidad, con arreglo á lo que prescriben los dos artículos anteriores, ante el Intendente de la provincia, quien pidiendo el informe de la Junta de gobierno del Colegio de Corredores á que pertenece la plaza á que aspíra, lo habilitará para hacer su solicitud, si no resulta tacha legal que le obste, y lo tendrá presente en las propuestas.

ART. 78.

El que haya sido provisto en una correduría, no entrará á ejecutarla, hasta que haya sido ecsaminado, y declarado apto y capaz para ello por la Junta del Colegio de Corredores á que corresponda su oficio. El ecsámen recaerá sobre las nociones generales del comercio, y las que se refieren especialmente á las operaciones mas frecuentes en la Plaza en que ha de egercerlo. En las Plazas en donde no haya Colegio de Corredores, se hará el ecsámen por tres Corredores, que nombre el Intendente, diputando una persona de su confianza que lo presida.

ART. 79.

Todo Corredor provisto y aprobado, prestará juramento en manos del Intendente de la provincia de egercer bien y fielmente su oficio, cumpliendo con ecsactitud y puntualidad todas las disposiciones legales que les conciernen, y se hará así constar por diligencia á continuacion del título.

ART. 80.

Los Corredores deben tambien afianzar el buen desempeño de su oficio, con una fianza de 40 mil reales en metálico en las Plazas de comercio de primera clase; de 25 mil en las segundas, y de 12 mil en las terceras. La designacion de estas clases, se hará por un reglamento particular.

ART. 81.

Estas fianzas se consignarán por el provisto en la correduría antes de espedirsele el título, en la caja de depósitos de la provincia, y sobre ella se harán efectivas las penas pecuniarias, que se impongan á los Corredores por malversacion en su oficio, debiendo reponer el interesado la cantidad que con este objeto se segregue de la fianza, en los seis meses inmediatos á su estraccion, para que dicha fianza se conserve siempre íntegra, y de no hacerlo quedará suspenso de su oficio hasta que lo verifique.

ART. 82.

Los Corredores deben asegurarse ante todas cosas, de la identidad de las personas entre quienes se tratan los negocios en que intervienen y de su capacidad legal para celebrarlos. Si á sabiendas intervinieren en un contrato hecho por persona, que segun la ley no podia hacerlo, responderán de los perjuicios que se sigan, por efecto directo é indirecto de la incapacidad del contratante.

ART. 83.

En la negociacion de letras de

Digitized by Google

cambio, ú otro valor endosable son responsables de la autenticidad de la firma del último cedente.

ART. 84.

Propondrán los negocios con ecsactitud, precision y claridad, absteniendose de hacer supuestos falsos, que puedan inducir á error á los contratantes; y si por este medio indujeren un Comerciante á consentir en un contrato perjudicial, serán responsables del daño, que le hayan causado, probandoseles que obraron en ello con dolo.

ART. 85.

Se tendrán por supuestos falsos haber propuesto un objeto comercial bajo distinta calidad, que la que se le atribuye por el uso general de comercio, y dar una noticia falsa sobre el precio, que tenga corrientemente en la Plaza, la cosa, sobre que versa la negociacion.

ART. 86.

Guardarán un secreto riguroso de todo lo que concierne á las negociaciones que se les encarguen, bajo la mas estrecha responsabilidad de los perjuicios que se siguieren, por no hacerlo así.

ART. 87.

Desempeñarán por si mismos todas las operaciones de su oficio, sin confiarlas á dependientes; y si por alguna causa sobrevenida despues, que entraron á egercerlo se viesen imposibilitados de evacuar por si mismos sus funciones, podrán valerse de un dependiente, que á juicio de la Junta de gobierno del Colegio, tenga la aptitud, y moralidad suficiente para ausiliarle, sin que por esto deje de recaer la responsabilidad de la gestion de dicho dependiente, sobre el Corredor en cuyo nombre interviniere.

ART. 88.

En las ventas hechas con su intervencion tienen los Corredores obligacion de asistir á la entrega de los efectos vendidos, si los interesados lo ecsigiesen, ó alguno de ellos.

ART. 89.

En las negociaciones de letras ú valores endosables, corre de su cargo recogerlos del cedente, y entregarlos al tomador, así como recibir de este el precio y llevarlo al cedente.

ART. 90.

Aunque por punto general los Corredores no responden, ni pueden constituirse responsables de la solvabilidad de los contratantes, son garantes en las negociaciones de letras y valores endosables, en favor del tomador de la entrega material de la letra, ú otra especie de valor negociado, y en favor del cedente, del precio que le corresponde recibir por la letra ú otro valor cedido, á menos que no quede convenido en el contrato, que los interesados se hagan estas entregas directamente, en cuyo caso queda tambien ecsonerado el Corredor de la obligacion que le impone el artículo precedente.

ART. 91.

Los Corredores deben llevar un asiento formal, ecsacto y metódico de todas las operaciones en que intervienen, y desde luego que concluyen una negociacion, la deben notar en un cuaderno manual foliado, espresando en cada artículo los nombres y domicilios de los contratantes, la materia del contrato, y

Digitized by Google

todos los pactos que en él se hicieren.

Los artículos se pondran por orden rigurosa fecha en numeracion progresiva, desde uno en adelante, que concluirá al fin de cada año.

ART. 92.

En las ventas espresarán la calidad, cantidad y precio de la cosa vendida, el lugar y época de la entrega, y la forma en que debe pagarse el precio.

ART. 93.

En las negociaciones de letras anotaran las fechas, términos, vencimientos, Plazas sobre que estan giradas, los nombres del librador, endosantes y pagador; los del cedente y tomador, y el cambio convenido entre estos.

ART. 94.

En los seguros se espresarán igualmente, con referencia á la poliza firmada por los aseguradores, los nombres de estos y el del asegurante, el objeto asegurado, su valor, segun el convenio arreglado entre las partes, el lugar donde se carga y descarga, y la descripcion del buque en que se hace el trasporte, que comprenderá su nombre, matrícula pabellon, porte y nombre del Capitan.

ART. 95.

Diariamente se trasladarán todos los artículos del cuaderno manual á un registro, copiandolos literalmente sin enmiendas, ni interposiciones guardando la misma numeracion, que lleven en el manual.

El registro tendrá las mismas formalidades que se prescriben en el artículo 40. (Vease este artículo en la contabilidad mercantil.)

ART. 96.

En caso de muerte ó destitucion de un Corredor, será de cargo y responsabilidad del Síndico del Colegio, donde lo haya, y donde no haya Colegio, del Corredor mas antiguo, recoger los registros del Corredor muerto, ó destituido, y entregarlos en la Secretaria del Tribunal de comercio de la Plaza, donde se cutodiarán en deposito para entregarlos á su sucesor en el oficio.

ART. 97.

Dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la conclusion de un contrato, deben los Corredores entregar á cada uno de los contratantes, una minuta del asiento hecho en su registro sobre el negocio concluido.

Esta minuta será referente al registro, y no al cuaderno manual, y todo Corredor que la librase antes de que obre en su registro el artículo, ó que defiera entregarla pasadas las citadas veinte y cuatro horas, incurrirá por primera vez en la multa de dos mil reales, que será doble por la segunda y por la tercera perderá el oficio.

ART. 98.

En los negocios, en que por convenio de las partes ó por disposicion de la ley, haya de estenderse contrata escrita, tiene el Corredor obligacion de hallarse presente, al firmarla todos los contratantes, y certificar al pié que se hizo con su intervencion, recogiendo un ejemplar que cutodiará bajo su responsabilidad.

ART. 99.

Se prohibe á los Corredores toda especie de negociacion y tráfico directo, ni indirecto en nombre propio, ni bajo el ageno.

Digitized by Google

Así que no podrán hacer operacion alguna mercantil por cuenta propia.

Ni tomar parte, accion ni intéres en ella.

Ni contraer sociedad de ninguna clase y denominacion.

Ni interesarse en los buques mercantes, y sus cargamentos.

El Corredor que contravenga á esta disposicion quedará privado de oficio, y perderá á beneficio del Real Fisco todo el intéres que haya puesto, y pueda redundarle en la empresa ó negociacion mercantil en que haya participado.

ART. 100.

Tambien se les prohibe encargarse de hacer cobranzas y pagos por cuenta agena, bajo la multa de mil reales por primera vez, dos mil por la segunda y privacion de oficio por la tercera.

ART. 101.

Asimismo se les prohibe que puedan salir por fiadores ni garantes de los contratos en que intervengan. En su consecuencia no podrán endosar letras, ni constituirse responsables del pago de ellas, por una obligacion separada, cualquiera que sea su nombre y forma, ni responder en las ventas al fiado, de que el comprador pagará á los plazos determinados.

ATT. 102.

Toda garantia, aval y fianza, dada por un Corredor sobre el contrato ó negociacion, que se hizo con su intervencion, es nula, y no producirá efecto alguno en juicio, perdiendo ademas su oficio el Corredor que la haya dado.

ART. 103.

Tampoco pueden los Corredores ser aseguradores y salir responsables de riesgos de especie alguna, ni de las contingencias que sobrevengan en el trasporte de mercaderías por mar, ó por tierra bajo la misma pena de perder su oficio.

ART. 104.

Se prohibe del mismo modo intervenir en contrato alguno ilícito y reprobado por derecho, sea por la calidad de los contrayentes, por la naturaleza de las cosas sobre que versa el contrato, ó por la de los pactos con que se haga.

Proponer letras ó valores de otra especie, y mercaderías procedentes de personas no conocidas en la Plaza, sin que al menos presenten un Comerciante que abone la identidad de la persona.

Intervenir en contrato de venta de efectos, ó negociaciones de letras pertenecientes á persona, que haya suspendido sus pagos.

Los Corredores que quebranten cualquiera de estas disposiciones, quedarán suspensos de su oficio por dos años la primera vez, seis por la segunda, y privados enteramente de él por la tercera, y ademas serán responsables de todos los daños y perjuicios, que hayan ocasionado por su contravencion, siempre que la parte principal no tenga bienes suficientes de que satisfacerlos.

ART. 105.

Asimismo no pueden los Corredores salir al encuentro de los buques en las bahías y puertos, ni al de los Carreteros y Tragineros en las carreteras para solicitar que les encargen la venta de lo que conducen y trasportan, ni á proponerles

Digitized by Google

precio por ello; pero bien podrán pasar á los buques luego que estén anclados, y en libre platica, é ir á las posadas despues que los Trajineros hayan entrado en ellas con sus carros ó recuas.

ART. 106.

Tampoco pueden los Corredores adquirir para si las cosas, cuya venta les haya sido encargada, ni las que se dieron á vender á otro Corredor, aun cuando pretesten que compran unas, ú otras para su consumo particular, bajo pena de confiscacion de los que compraren en fraude de esta disposicion.

ART. 107.

Ningun Corredor puede dar certificacion, sino de lo que conste de su registro y con referencia al mismo; pero bien podrá declarar sobre lo que vió y entendió en cualquier negocio, cuando se lo mande un tribunal competente, y no de otro modo.

ART. 108.

Las certificaciones que no sean referentes al registro, serán de ningun valor en juicio, y los Corredores que las hayan librado, incurrirán en la multa de dos mil reales vellon.

ART. 109.

El Corredor que diere una certificacion contra lo que resulta de su libro maestro, será castigado como oficial público falsário, con arreglo á las leyes penales.

ART. 110.

Los Corredores percibirán un derecho de corretage sobre los contratos en que intervengan, arreglado al arancél de cada Plaza mercantil. En la que no lo haya, se formará en seguida por el Intendente de la provincia, oyendo instructivamente al tribunal de Comercio y á la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores, y se remitirá á mi Soberana aprobacion.

ART. 111.

Los Corredores de cada Plaza donde sean mas de diez, formarán una corporacion, que se denominará Colegio y podrán reunirse para tratar de la policía y buen gobierno de la misma corporacion, y evacuar los informes que se ecsijan por las Autoridades competentes, sobre objetos de su instituto, ó las cualidades de las personas que aspiran á egercer estos oficios.

ART. 112.

Las reuniones no se verificarán en ningun caso, por urgente que sea, sin previa noticia y licencia por escrito del Intendente de la provincia, quien presidirá la sesion por si, ó delegará la presidencia en uno de los jueces del tribunal de Comercio, ó en otro Juez ó Magistrado, y no en persona que carezca de este carácter.

ART. 113.

Los Colegios de Corredores tendrán una junta de gobierno compuesta de un Síndico que será presidente, y dos adjuntos, si no pasan de diez el número de la corporacion; y escediendo de este número habrá dos adjuntos mas.

ART. 114.

Los individuos de la junta de gobierno se nombrarán el primer domingo de enero de cada año, entre los individuos de la corporacion, en junta celebrada en la forma dispuesta en el artículo 112, por pluralidad de votos, dándose cuenta del resultado al Intendente de la provincia, quien en los ocho dias si-

Digitized by Google

guientes aprobará la eleccion, si halla que se ha procedido en ella legalmente, oyendo y decidiendo en dicho término, las quejas que se le dén contra ella, y aprobada que sea, lo comunicará al Síndico cesante para que ponga en posesion á los nuevos electos, y al tribunal de comercio del territorio para su conocimiento.

ART. 115.

Es de cargo del Síndico y adjuntos de Corredores:

1º Velar que en las casas de contratacion ó bolsas de comercio se observen las leyes y reglamentos sobre el cambio y el régimen interior de aquellos establecimientos; y dar cuenta sin demora de cualquiera contravencion, que llegue á su noticia, al presidente del tribunal de Comercio de la Plaza.

2º Fijar despues de haber ecsaminado las notas de todos los Corredores de la Plaza, los precios de los cambios y mercaderías, y estender la nota general, que se fijará en las bolsas, enviando copia autorizada de ella al Intendente de la provincia y al presidente del tribunal de Comercio.

3º Llevar un registro ecsacto de estas mismas notas, para que los Tribunales y Autoridades puedan estraer del mismo registro los datos y noticias, que convengan á la buena administracion de justicia. El Intendente de la provincia y el Tribunal de Comercio de la Plaza pueden tambien ordenar la presentacion de dicho registro, y ecsaminarlo cuando lo crean asi necesario.

Tambien pueden los particulares ecsigir del Síndico y adjuntos las certificaciones, que convengan á su derecho, de lo que resulte del registro, sobre precios de cambios y mercaderías; y aquellos se les librarán sin dificultad alguna, ecsigiendo los derechos que se señalarán en los aranceles.

4º Celar que los Corredores no contravengan á ninguna de las disposiciones prohibitivas, que van prescritas en los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, y 106, de este Codigo, y en caso que lo hagan, dar cuenta inmediatamente por escrito al Intendente y al presidente del tribunal de Comercio, bajo la multa de cinco mil reales en caso de no hacerlo, y de separacion de sus cargos.

5º. Ecsaminar los aspirantes á los oficios de Correduría.

6º Evacuar los informes, que se les pidan por las Autoridades y Tribunales del reino, sobre las inculpaciones que se hagan á algun individuo del Colegio con integridad, ecsactitud é imparcialidad.

7º. Dar su dictamen, sobre las diferencias que puedan ocurrir entre Corredores y Comerciantes, en razon de negociaciones de cambio ó de mercaderías, siempre que se lo ecsija el Tribunal ó Juez competente y no en otro caso.

CORREDURIA. Profesion del que se cuida de hacer comprar, vender y cambiar mercaderías, ó de hacer prestar dinero.

Significa igualmente el derecho ó salario que se paga al que egerce el corretage.

CORREGUELA. Yerba medicinal semejante á la centinodia, que se cria comunmente en las costas del mar y tiene las hojas pequeñas de figura aovada y de lanza, correosas,

Digitized by Google

de color verde cuando estan frescas y azulado despues de secas, el tallo algo duro y la flor pequeña.

CORREO. El que tiene el oficio de traer y llevar cartas de un lugar á otro. Lo hay ordinario y estraordinario. El ordinario es el que trae y lleva las cartas del público y el estraordinario el que lleva ó trae solo las de la Corte.

Este ramo constituye una de las rentas de la Monarquia española, que se administra por empleados especiales sometidos á la jurisdiccion privativa de correos. Los administradores del ramo están facultados para despachar los correos y postas necesarias al servicio de S. M. y al de los Comerciantes, ó transeuntes, á quienes espedirán la licencia de estilo con el pago de los derechos establecidos y bajo el sigilo necesario: está por consiguiente prohibido á toda persona, que carezca de aquel permiso, el despacho de correos, y la conduccion de pliegos ó cartas. El correo, que introduzca géneros de contrabando, ó se encargue de conducir paquetes, pliegos ó cartas particulares ni otra cosa, que las que le sean entregadas y consten en el parte firmado, que debe llevar consigo, será desterrado ó multado.

CORRESPONDENCIA. Relacion, ó comercio recíproco que dos personas hacen entre sí.

Se dice en términos de comercio, de las relaciones que un Comerciante tiene con otro Comerciante, un Banquero con otro Banquero, ó bien ambos con los Comisionistas establecidos en diversas ciudades del reino ó de paises estrangeros, para las operaciones de su comercio.

Se dice, que un Comerciante ó Banquero tiene grandes correspondencias, cuando está en relacion de asuntos de comercio, con muchos Banqueros y Comerciantes, tanto en lo interior como en lo esterior del reino.

Los siguientes artículos dan á conocer las obligaciones respectivas de cada Comerciante sobre este particular.

SECCION TERCERA.

De la Correspondencia.

ART. 56.

Los Comerciantes están obligados á conservar en legajos y en buen orden, todas las cartas que reciben con relacion á sus negociaciones y giro, anotando á su dorso la fecha en que las contestaron, ó si no dieron contestacion.

ART. 57.

Es tambien obligacion de los Comerciantes trasladar integramente y á la letra, todas las cartas que ellos escriban sobre su tráfico en un libro denominado copiador, que llevarán al efecto encuadernado y foliado.

ART. 58.

Las cartas se pondrán en el copiador por el orden de sus fechas y sin dejar huecos en blanco, ni intermedios. Las erratas que puedan cometerse al copiarlas, se salvarán precisamente á continuacion de la misma carta por nota escrita dentro de las margenes del libro y no fuera de ellas, y las postdatas ó adiciones que se hagan despues que se hubieren registrado, se insertarán á continuacion de la ultima carta copiada con la conveniente referencia.

Digitized by Google

ART. 59.

Se prohibe trasladar las cartas al copiador por traduccion, sino que se copiarán en el idioma en que se hayan escrito los originales.

ART. 60.

La falta del copiador de cartas, su informalidad, ó los defectos que en ellos se adviertan en contravencion de la ley, se corregirán con las penas pecuniárias que van prescritas para casos iguales con respecto á los libros de contabilidad.

ART. 61.

Los tribunales pueden decretar de oficio, ó á instancia de parte legítima, que se presenten en el juicio, las cartas que tengan relacion con el asunto del litigio, asi como que se estraiga del registro copia de las de igual clase, que se hayan escrito por los litigantes, designándose determinadamente de antemano las que hayan de copiarse por la parte que lo solicite.

CORRESPONSAL. Persona domiciliada en una Plaza de Comercio, con la cual otro Comerciante ó Banquero de otra Plaza está en relaciones de negocio.

Aunque haya alguna pequeña diferencia entre Corresponsal, y Comisionista, por no tener este siempre el caracter de Mercader ó Banquero, pueden, del mismo modo uno y otro tener los dos. Las funciones y obligaciones del Corresponsal, y Comisionista son muy semejantes para dispensarme de repetir lo que se ha enunciado en el artículo de este ultimo, al cual se puede acudir.

CORRIENTE. Término de monedas y de Comercio. Se dice el precio corriente de un tejido, de una mercancía, etc.

Se dice moneda corriente, la que tiene curso y se recibe en el Comercio.

CORRIENTE. Se dice hablando de intereses de una cantidad debida por créditos vencidos y no pagados, para distinguir estos de los que no han vencido todavía.

CORRIENTE. Cierto movimiento rápido, que tienen las aguas en algunos parages del mar, ó rios sin conocerse en la superficie.

CORRIENTE. Lo que está admitido, ó autorizado por el uso comun ó la costumbre.

CORPORACION, ó GREMIO. Es una especie de asociacion que tiene sus reglamentos particulares, sus estatutos, sus privilegios, y á cuyos miembros es permitido reunirse y formarla. Estas asociaciones en su orígen no eran mas que una sociedad de hombres, cuyo igual oficio habia reunido bajo una forma de régimen comun. Al paso que el Comercio resultó una mina de riquezas mas abundantes, cada corporacion procuró lograr unos reglamentos que les fuesen favorables é impidiesen la division de los privilegios. Los mas modernos fueron sugetados al aprendizage, á ecsamenes y á derechos de habilitacion, que les dificultaban el ingreso en estas corporaciones privilegiadas, dejando á los ancianos la mayor parte del beneficio de su industria.

CORSARIO. El que manda alguna embarcacion armada en corso con facultad del Gobierno. Acontece regularmente que cuando se declara la guerra entre dos Potencias, algunos particulares, en compañia de otros, ó solos, arman á sus espensas buques mayores, ó menores bien tri-

Digitized by Google

pulados á fin de ir en persecucion de buques mercantes de la Nacion enemiga, apresarlos, y llevarlos á los puertos pátrios, ó neutrales para ser vendidos con sus cargamentos. Estos corsarios están autorizados por su Príncipe, y por esto no deben confundirse con los que algunos llaman impropiamente corsarios, sin embargo que son piratas; estos sin autorizacion, ni patente ninguna, atacan á todas las Naciones amigas por la mar, degüellan las tripulaciones, saquean lo mas precioso que se halla en el buque, y taladrándole, lo echan á pique. De esta clase son los piratas que infestan el Archipielago, empezando desde la isla de Candia en el Mediterráneo, hasta la isla de Ténedos, y á veces hasta los primeros castillos del canal de Constantinopla; todos son de Nacion, griegos, los cuales á pesar del escarmiento que tienen frecuente, porque son ahorcados al momento, que caen en poder de algun buque del crucero Turco, nunca se enmiendan.

CORSO. Campaña que se hace por la mar para perseguir á los piratas y embarcaciones enemigas.

CORTA. La obra de hacer cortes de árboles, arbustos y otras plantas en los bosques. Dícese tambien de los cañaverales.

CORTADERA. Hierro fuerte con mango, largo como de una cuarta, con boca de acero, cortante en el estremo, y el otro de hierro muy fuerte para recibir los golpes del macho, ó martillo, y cortar por este medio las barras de hierro calientes, sobre las cuales se pone el corte.

CORTADILLO. Este término se aplica á la moneda y á los cuartos cortados, y que no hacen figura circular.

CORTAFRIO. Instrumento de cerragería; es de hierro, tiene la boca y corte de acero bien templado, de largo menos de un geme, de ancho como dos dedos, y sirve para cortar hierro frio á golpe de martillo.

CORTAPLUMAS. Especie de navaja de acero, que sirve para cortar las plumas.

CORTAR. Separar con un instrumento de corte un cuerpo sólido en varias partes. Se corta, ó siega el trigo con la hoz, los árboles con la segur, ó destral, los tejidos y la tela con las tijeras.

CORTEZA. La parte esterior del árbol, compuesta de varias capas, que le cubre desde sus raices hasta la estremidad de sus ramas.

Hay varias cortezas que entran en el comercio: unas son propias para la medicina, tales son la Quina, el Macer, etc.; otras sirven para el tinte, como la de nogal y aliso (álamo líbico); otras para la droguería, como la canela y la *cassia-lignea*; otras en fin para varios usos, como el corcho, la corteza de encina, tilo, etc.

CORTEZA DE ARBOL. Es un tejido fabricado en las Indias de la corteza de un árbol que se hila como el cáñamo. Los largos filamentos que se sacan de ellas despues de golpeadas y maceradas, producen cierto hilo, que es semejante á la seda é hilo regular, sin que sea ni suave, ni lustroso como la seda, ni tan fuerte, ni tan flecsible como el cáñamo.

En algunos de estos tejidos mez-

Digitized by Google

clan seda, y se forman así los *Guingans*, los *Nillas*, y los *Cherquermolles*.

Los *Fotalonges* (tejidos rayados) se fabrican tambien, parte de seda, y parte de corteza, distinguiendose de los demas unicamente por las rayas.

Los *Biambonas* y *Pinazas* son formados de corteza sola. Todos estos tejidos son largos de 6 á 7 1/2 canas, y anchos 3/4 á 5/6, menos los *Cherquermolles* que son largos 3 canas, y anchos 3/4.

CORTEZA. Pájaro del tamaño de la ganga y de su figura y color á poca diferencia. Críase en España.

CORTINA. Paño grande hecho de tejidos de seda, lana, lino, ú otro género con que se cubren y adornan las puertas, ventanas, camas y otras cosas.

CORTON. Insecto de cuatro alas, doble mayor que el grillo y algo parecido á él, de color pardo-leonado por encima, amarillo-rojizo por debajo, y con las dos patas de delante, semejantes á las del topo. Se cria en los jardines y huertas; mueve y alza la tierra principalmente de noche, y es muy dañoso á las plantas.

CORVINA. Pez de mar como de pié y medio de largo, con escamas finamente dentadas, de color pardo-oscuro manchado de negro, la cabeza corta, los dientes de arriba mucho mas pequeños que los de abajo, negro por el lomo y con dos radios con aguijones y ocho articulados en la aleta inmediata al ano.

CORVO. Pez de mar. Lo mismo que el mugil grande, porque al cocerle se encorva, formando una media luna.

CORZO. Animal cuadrúpedo entre ciervo y cabra, mas pequeño, que el gamo, muy ligero y tímido. Tiene la cola corta, negra por encima y blanca por debajo, la cabeza negruzca, los cuernos derechos, formados como de anillos, y las puntas bastante apartadas.

COSACOS. Pueblo situado en los confines de la Polónia, de la Rusia y de la Tartária.

Los Cosacos están en el dia divididos en tres clases. Los Rusos bajo cuya dependencia están, llaman este pais *Ucrania* que quiere decir situado en las fronteras, porque las forma en realidad, entre la Rusia, la Polónia, la pequeña Tartária y la Turquía, al Oeste de Boristenes.

Como este pais forma una sola llanura intersecada de caudalosos rios, y de bosques deliciosos, es facil imaginarse su fertilidad; produce pues toda especie de legumbres, tabaco, cera y miel en tanta copia, que abastece la mayor parte de la Rusia. Los pastos de Ucrania son tan particularmente nutritivos, que sus ganados superan en corpulencia todos los demas de Europa. Los rios abundan de peces y la caza es prodigiosa; unicamente falta á este pais la comunicacion con la mar, para ser uno de los Estados mas ricos de Europa.

Los Cosacos del Dón ocupan la estension del rio de este nombre, que es el Tin, ó Tanais de los antiguos, avecindados en varias ciudades y pueblos, limitados hasta cierto punto, porque les falta el agua en varios parages, y tambien los bosques. Viven de la agricultura y de sus ganados, y cuando se les pre-

Digitized by Google

senta la ocasion, no dejan de hacerlo á costa agena.

Los Cosacos del rio Jaick ocuparon su orilla meridional, cuando el poder de los Tartáros empezó á declinar por aquella parte. Cuando los Rusos se apoderaron del reino de Astracan, se sometieron voluntariamente á su dominio. Viven de la pesca, de la agricultura, y de sus ganados, sin olvidar el botin cuando les cae bien.

El Jaick separaba la Rusia de los Estados del Khan, antes de su incorporacion ál Imperio. La tierra es allí tan fértil, que con poco cultivo produce todo lo necesario á la vida. Hácia el manantial de este rio se han descubierto algunos bosques de encinas intactas, que proveen copiosamente á los Cosacos de leña de que antes escaseaban.

Dicho rio abunda mucho de pescado en el principio de la primavera; aseguran pues que del mar Cáspio viene en esta estacion en tanta copia, para disfrutar del agua dulce, que detiene casi su corriente, y se puede coger con la mano. De este modo se reune la cantidad de huevos, que vienen á Europa, conocidos bajo el nombre de Cabiál procedente del pescado cojido en el Volga y en el Jaick.

COSSAS. Muselina fina lisa, que los Ingleses traen de las Indias orientales; sus piezas tiran 12 canas de largo; con 3/4 de ancho dimension de Cataluña.

COSCOJA. Arbol pequeño, especie de encina, con las hojas aovadas entre espinosas y dentadas, lampiñas por ambas partes. En sus ramas y hojas se forman (por la picadura y deposicion de los huevos de cierto insecto) unas escrescencias á manera de agallitas del color y magnitud de las majuelas, que cogidas en la sazon, sirven como la cochinilla para teñir de rojo. Tambien se usan en la Medicina con el nombre de grana *Kermes*, de cuyo jugo se hace el jarabe del mismo nombre, que entra en la composicion, llamada *alkermes*.

COSCOJO. La escrecencia, especie de agallas de color purpúreo que cria la coscoja.

COSECHA. La temporada en que se recogen los frutos; y asi en algunos contratos, se hace obligacion de pagar á la *cosecha*.

COSECHA. Cualquiera de los frutos, que se recogen de la tierra, como trigo, cebada, vino, aceite, etc.

COSTA. Los Marinos entienden por esta palabra la tierra, ó arenales, que se estienden á lo largo de las orillas del mar.

Una costa limpia es aquella, á la cual los buques se pueden acercar sin temor de peligro, porque no se encuentran escollos, ni bancos de arena.

COSTA SUCIA. Al contrario, es la peligrosa, á causa de los escollos y bajíos, que estan escondidos en el fondo.

COSTA ESCARPADA. Es una costa, cuyos terrenos están, como indica su nombre, escarpados y cortados por naturaleza, ó arte.

Se ha llamado costa de hierro, aquella que es muy alta y enriscada, contra la cual, si por casualidad, la borrasca arrojase un buque, sin remedio seria hecho pedazos, y pereceria.

COSTA RICA. Provincia de la América septentrional en la Nueva-

Digitized by Google

España. Está limitada al N. por la de Nicaragua, al Levante por la costa del mar del Norte; al S. por la provincia de Veragua y al S. O. por la costa del mar del Sur. Su estension de Levante á Poniente, es de 100 leguas y de 90 del Mediodia al Norte.

El nombre de Costa-Rica le ha sido apropiado como por mofa, porque el pais es poco fértil, aunque abundante en pastos y en ganado mayor y menor. Encierra tambien algunas minas de oro y de plata, pero la dificultad del trabajo las ha hecho abandonar con las habitaciones vecinas, como son Castro de Austria y Bruselas, en donde se habian establecido los Españoles para el trabajo y en donde no queda ninguna playa.

Muchos rios tienen su origen y sus embocaduras en la provincia de Costa-Rica.

COSTA DE ANGÓLA. Los Navegantes dan este nombre general á una parte de la costa occidental de Africa, que comprende muchos paises bajo el nombre de reinos, entre los cuales se encuentra el de Angóla, del que ya hemos hablado en su letra correspondiente, y que dá el nombre á la costa. La costa de Angóla se estiende de Norte á Sur, desde el cabo de Santa Catalina situado hácia el dodecimo grado de latitnd, hasta el cabo Negro, que lo está en el decimo secsto.

No entraré en detalles. Algunos relativos á este grande pais, se podrán encontrar en los artículos de Loango, Congo, Angóla y Benguela. Haré pues solo algunas observaciones generales, que convienen á diferentes partes de la costa de Angóla, frecuentadas por los Europeos, sin entrar en lo que toca al interior del pais, á que esta costa dá límites.

Desde el Cabo de Lopo, hasta Loango, primer puerto de Angóla, los Holandeses tienen algunos establecimientos para el comercio del marfil.

Los habitantes de todas estas costas son estremadamente perezosos; los hombres no conocen otra ocupacion que la del comercio de los esclavos, casi todos son Corredores. Ellos son los que conducen las mercancías, que vienen del interior á las factorías de los Capitanes europeos.

Sus mugeres cultivan la tierra un poco, con ciertas azadas, que fabrican los Mayombes, pueblos vecinos. Siembran maiz, yucas, patatas, batatas, alfonciga y algunas clases de guisantes; ademas componen la comida á sus maridos.

Estos pueblos son bastante sóbrios, pero desde que conocen nuestras bebidas fuertes, se entregan á ellas con esceso.

El comercio de Negros, que se hace en Loango, Malimbo ó Malemba y en Cabindo sobre la costa de Angóla, es uno de los mas considerables que los Europeos hacen en esta costa. Tanto por su bondad y fuerza, como por su número, son preferidos á todos los demas; los habitantes de América los compran siempre mas caros como mas idóneos para sufrir el trabajo y fatigas del cultivo y fabricacion del azucar, tabaco, añil y otros muy penosos, á los cuales destinan á estos desgraciados.

Todos los buques de Europa tienen la libertad de tratar en esta cos-

Digitized by Google

ta, desde el cabo de Santa Catalina hasta la embocadura del rio Zaira por el 15º 3.′ de latitud meridional. Pero los Portugueses son los únicos, que tienen establecimientos, lo que les dá grandes ventajas en el tráfico de Negros. Se dice, que sacan 15,000 de ellos cada año, que envian al Brasil.

Los esclavos, porque los traen de mas 100 leguas del interior de sus tierras, llegan á la costa muy flacos y debiles. La costumbre de los Portugueses es de tratarlos bien y de dejarlos rehacer antes de embarcarlos. Toman igualmente todas las precauciones necesarias para conserlos sanos á bordo; por esto no pierden ninguno en la travesía, mientras que las otras Naciones, precisadas por falta de establecimientos á recibirlos á bordo así como llegan de las tierras, pierden algunas veces la mitad y hasta las tres cuartas partes. Los Comerciantes han conocido muy bien las ventajas de estos establecimientos, de los Portugueses y de su método, que han intentado imitar por medio de factorías flotantes; pero esta diligencia no ha tenido buen ecsito, porque la sola vista de las costas por tan largo tiempo, hace morir de tristeza á la mayor parte de los esclavos.

Los Negros de Angóla son menos estimados en América, que los de la costa de Oro, sobre todo por los habitantes que recogen el azucar, cuyos penosos trabajos ecsigen hombres acostumbrados á ellos. Los que cultivan el café, los emplean no obstante y los encuentran muy de su gusto. Las mugeres de Angóla son hermosas.

Las guerras intestinas entre los reinos de Loango y de Malimbo, que son limítrofes, y las que se hacen en lo interior del pais entre los habitantes del Congo y sus vecinos, proveen de esclavos á Loango, Malimbo y Colimbo, pero en número muy inferior á los pedidos que se hacen de ellos.

El fondo de los cargamentos para Angóla consiste en aguardiente, telas azúles, pintadas, de algodon rayadas y á cuadros, pólvora, fusiles, platos y fuentes de estaño, algunas lanas ligeras, muy pocos cauris y mucha provision de pequeños artículos de mercería y quincalla.

Monedas.

Se cuenta por piezas en la costa de Angóla; la pieza vale cerca de 29 reales y 8 maravedís.

La pieza y la macuta, son lo mismo; la palabra pieza, no es mas que la misma traduccion de la palabra *makkutta*, que significa originalmente una pequeña pieza de tejido, que era la medida comun de los valores y un medio de cambios, á menudo ejecutados por estas Naciones rústicas.

En Loango de Boaric y otros lugares de la costa de Angóla, las estimas se hacen por macutas, asi como en Malimbo y Cabindo, que están igualmente en la misma costa. Los Negros cuentan por piezas. Segun los primeros la macuta vale diez, necesitando diez macutas para el ciento, que es igualmente una especie de moneda de cuenta entre ellos. Para los otros la pieza no vale mas que uno; pero se aumenta por adicion hasta un tal número,

Digitized by Google

que conviene para el trato de las mercaderías de Africa y su cambio con las de Europa.

Supuesto pues que hayan fijado el esclavo á 3,500: lo que viene á ser 350 macutas, para hacer este número de macutas en mercancías, cada especie de estas mercancías, tiene su precio igualmente en macutas.

Por egemplo: dos cuchillos flamencos se cuentan por una macuta; una palangana de cobre del peso de dos libras, y de doce pulgadas de diámetro, tres. Un fusil se estima por treinta; un barril de pólvora de 10 libras, por lo mismo; una pieza de salamporis azúl, ciento veinte, que los negros reducen á centesimos y cuentan 1,200, y asi de las demas mercaderías; despues de lo cual toman sobre esta valuacion tantas de estas mercancías, cuantas les son necesarias, por 350 macutas, ó 3,500 á lo que han valuado el esclavo.

En Malimbo y en Cabindo, cerca de treinta leguas mas allá sobre la misma costa de Angóla, se cuenta por piezas.

La pieza es igualmente una especie de moneda de cuenta, ó de mejor modo de contar, en uso entre los Negros de la costa de Angóla en Africa, particularmente en Malimbo y Cabindo.

El precio de los esclavos, de las mercancías y de las provisiones, que se tratan en estos dos parages, á la par de las regalías que se pagan á los pequeños Reyes, á los cuales pertenecen, se valúan por ambas partes en moneda; es decir que si estos bárbaros quieren diez monedas por un esclavo, los Europeos por su parte calculan los géneros igualmente.

Los principales rios de las costas de Angóla, son el Zaira que riega los confines del reino de Cacongo y una parte del reino de Congo; el Coanza en el reino de Angóla; el Guberazo ó rio de San Francisco, en el reino de Benguela.

Los navegantes Europeos hacen dos rutas para ir á la costa de Angóla. La una es la que ellos llaman pequeña, y la otra, grande. Las embarcaciones que hacen la primera, rozan casi siempre la costa de Africa; ván á reconocer el cabo de las Palmas; siguen la costa hasta cerca del cabo de las tres puntas y se alejan de ella para pasar al Oeste de las islas del Príncipe y de Sto.-Thomé, á fin de doblar el cabo de Lopez y llegar á la costa de Loango, ó la de Angóla.

Los buques que siguen la grande ruta, despues de haberse acercado al cabo de las Palmas, navegan hácia la costa del Brasil, hasta los 25, ó 30º grados Sur, de donde ván á buscar la costa de Africa en los 15 ó 20 grados en la misma direccion.

La pequeña ruta es mas breve, pero los vientos contrarios y á menudo la poca esperiencia la hacen difícil; es preciso pues saberla bien conocer, ya que de dos buques que toman una ruta diferente, se vé por lo comun, llegar en dos meses ú ochenta dias el que ha seguido la pequeña, y en seis semanas el que ha hecho la grande.

La mortandad es menos frecuente en los buques de Angóla que en los de la costa de Oro, (en la travesía de Africa para América,) porque los vientos siendo siempre favorables,

Digitized by Google

el viage no dura mas de dos meses. Acontece pues raras veces, que una embarcacion, que debe llevar 500, ó 600 esclavos esté menos de 7 ú 8 meses en su viage; de esto nacen las enfermedades en las tripulaciones, y á menudo entre los Negros, los cuales encarcelados en un limitado espacio se las comunican, si son epidémicas.

El comercio de esta costa, es el menos arriesgado; los negros son fáciles de conservar; las travesías, de este pais á la América son siempre breves, tanto mas que nunca se necesita derribar, á causa de las provisiones ó aguada; sin apartarse pues de su camino se pueden tener unas y otras, en la isla de Anabon que todo lo produce abundante, y escelentemente.

Desde el Cabo de Sapo hasta Loango, las tierras continuan siempre al S. E. 1/4 S. y al S. S. E. Las corrientes casí todo el año siguen la direccion del Norte, con tanta rapidez, que parece dificil llegar al S. Los vientos de S. E., que reinan constantemente en la costa contrarian la ruta, aunque por las mañanas sople la brisa de tierra. La estacion mas propia para superar dichas corrientes es la de enero, febrero, marzo y abril.

COSTA DE LOS DIENTES. Pais de Africa en la Guinea, entre la costa de Malagueta al Occidente, y la costa de Oro al Oriente; se llama tambien costa de Marfil, á causa de la grande cantidad de dientes de Elefantes, que este pais provee al comercio. Se estiende desde el cabo de les Palmas, hasta el de Santa-Apolina, y segun otros, únicamente hasta el rio Sueiro de Acosta. Los Holandeses y algunos Geografos la han dividido en costa del mal pueblo, que es desde el primero de estos cabos hasta al de Lahon, y en costa del buen pueblo, que principia en el de Lahon y acaba en el de Santa-Apolina. Los principales lugares son, el Gran-Tabo, el Pequeño-Tabo, Petri, Taho, el Gran-Drewin, Dromwa, Botro, Lahon é Isini. Todas estas Plazas están situadas en la boca de otros tantos rios, de los cuales toman su respectivo nombre.

El interior del pais, es poco conocido, porque desde que los Normandos han abandonado los establecimientos, que tenian en la costa, los naturales del pais no han querido admitir á ningun Europeo, de modo que el actual comercio se hace á bordo de los buques, y á veces en tierra con grandes precauciones, para no ser sorprendidos por este pueblo valiente y feroz.

En la costa del mal pueblo hay parages poblados de bosques de naranjos, de palmeras y nogales, de que sacan licor y aceite. Hay cañas de azucar mas gruesas y mas dulces que las de la América, y que los naturales abandonan á los elefantes.

La parte de la costa del buen pueblo, produce tambien en varios puntos arroz, mijo, cañas de azucar, algodon salvage, tabaco y pimienta; esta última produciria considerablemente, si se hiciesen plantios regulares. No faltan tampoco legumbres, como habas, guisántes y batatas; las abejas son muy comunes; la cera y la miel, abundantes. Son muchos los bueyes y las vacas numerosas, pero no saben ordeñarlas; las ovejas son mejores que las eu-

Digitized by Google

ropeas; los cerdos y la volateria se tienen por poco precio.

La principal mercancía á la cual se aplican en esta costa, es el marfil, que compran los Europeos.

Los Negros de esta costa fabrican unos tejidos bastante buenos, rayados, azules y blancos, que se venden bien en la costa de Oro; las piezas tienen casi 3/4 de ancho, con dos y 1/4 canas de largo. Para venderlas cosen 6 tiras juntas. Los Negros de la costa sirven de comisionistas á los del interior, para vender sus tejidos á los Europeos, sobre todo á los Holandeses, con los cuales truecan cierta tela azul, llamada *alkori*, que forma un gran ramo de comercio en la costa de Oro y en los demas puntos de la Guinea meridional.

Los principales rios de esta costa son, el de San Pedro, de San Andres, de San Jaime, Lahon y rio de Sueiro de Acosta, que la separa de la costa de Oro.

El rio de San Andres es considerable por si mismo, antes de recibir las aguas de otro, que desagua en él; ambos están cercados de grandes árboles; las pequeñas embarcaciones pueden navegar en el espacio de cuatro leguas, por un canal ancho y profundo, apesar de que en el verano, las aguas son á veces tan bajas, que la boca está cerrada por nna barra de arena.

Para abordar en la costa de los Dientes, es preciso doblar á gran distancia el cabo de las Palmas á causa de los grandes escollos de que está rodeada.

COSTA DE LOS ESCLAVOS. Segun *Prevot (Historia general de viages)* se dá este nombre á la parte, de la costa meridional de Africa, que se estiende desde el rio de Volta, ó Velta, que linda la costa de Oro al E., hasta el rio de Lagoa el cual se acerca al rio de Renín; pero este pais se conoce mas bien bajo el nombre de reinos de Judá ó Juida y de Adrá.

COSTA DE LAS SEMILLAS. (La) Denominada por la mayor parte de los viageros, costa de la *manigueta*; ó malagueta; nombre que dán en algunos puntos de este pais, á la pimienta de Guinea, que es una de las producciones de esta costa. Segun Barbot, los Negros del cabo de las palmas, la llaman *emanigueta*, de cuya produccion ha tomado su nombre de costa de las Semillas.

En su mayor estension la *costa de manigueta* abarca desde Sierra-Leona hasta Agrowa, dos leguas al E. del cabo de las Palmas. Este espacio contiene 160 leguas, comprendiendose bajo el nombre de la costa de las Semillas, el pais que está entre el cabo Mesurate y el cabo de las Palmas.

Los Ingleses y los Portugueses hacen la mayor parte de aquel comercio; los Holandeses tambien, aunque de menos consideracion.

El territorio de esta costa, que es bajo, igual, feraz estremadamente, é intersecado de arroyos, rios y fuentes, produce arroz, mijo (de que los habitantes hacen el pan) guisantes, habas, limones, calabazas, naranjas, bananas y una especie de nuez, cuya cáscara es muy tupida y el fruto es delicioso; ciruelas y dátiles, que los Negros aman apasionadamente y son los mejores que se conocen.

El principal recurso de esta costa

Digitized by Google

es la pimienta, que proporciona un gran beneficio, cuando el retardo de las flotas de la India la pone mas cara; es mas fuerte y mejor que la pimienta comun sobre todo que la blanca; tambien se encuentra canela bastarda, llamada *Corteza de palo de India*, ó *laurel aromático*, que se consume en Italia, en Alemania y en el Norte. Hay tambien marfil muy bueno, cuyo precio se arregla segun la escasez de los géneros europeos. Se crian allí muchos animales y volatería de toda especie, mas para venderla, que para ellos mismos, alimentadose siempre de pescado, legumbres y frutas.

Todos los pueblos están edificados en la orilla de algunos rios, de los cuales toman su nombre. Los principales son, rio Sanquin, el Gran-Sestos, el rio de San Vicente y Rio-Junio. El rio-Sanquin desagua en el mar al S. S. E.; en la parte mas ancha no tiene mas de 500 pasos.

Filips tuvo el cuidado de sondear todos los alrededores del rio-Sestos, y por todas partes ha encontrado un fondo muy bueno para anclar; sin embargo el mejor parage, es de 9 brazas en la boca, frente la colina que forma la punta, y que es la única en el espacio de 15 leguas. Aunque el fondeadero sea tan bueno como Filips lo representa, el ingreso, por la parte del mar, abunda de escollos, cubiertos de seis pies de agua, menos dos visibles, que es menester evitar con cuidado. Segun *Demarchais*, la boca del rio no tiene menos de una legua de ancho y sus dos orillas están pobladas de grandes árboles; el agua es salada. Hay algunas rocas invisibles, y otras que sobresalen; lo que no impide, que las pequeñas embarcaciones puedan pasar el canal al S. con tres brazas de agua, y á veces con 5, 6 y 7; asegura pues que las barcas pueden entrar sin riesgo alguno.

El verdadero canal, es entre la punta de la ribera, y la roca que está en el centro del rio. La boca es ancha medio cable y su profundidad de 37 á 38 brazas. A la otra parte de este paso hay un grande rio, en el cual los buques de 100 toneladas pueden fondear con seguridad.

La boca del Rio-Junio se halla en esta costa, pero está cerrada por tantas bocas, que es imposible pasar aun las mas pequeñas embarcaciones, á pesar de que en su interior puedan navegar las grandes, en el espacio ds 12 leguas.

El rio de San-Vicente á 8 leguas del rio-Sestos sobre la derecha, tiene 4 millas de ancho en su boca. Los Ingleses lo han surcado y hecho allí el Comercio de la pimienta.

COSTA DE ORO. Pais de Africa sobre las costas de Guinéa entre la costa de los Dientes al Occidente, y el reino de Juda al Oriente, ó desde el rio Sueiro-de Acosta hasta el rio de Volta. Esta costa tiene cerca de 130 leguas de largo de Oeste á Este. Está situada entre el 4º y 6º grado de latitud septentrional y entre el 16º, y 21º. grados de longitud.

Aunque este pais lleva el nombre de costa de Oro, es cierto que otros parages de la Guinéa dan tanto y aun mas oro, y de mejor calidad que este, principalmente el distrito de Gámbia.

Esta costa es entre todas las de Africa, la mas frecuentada por los Europeos y en donde muchos de

Digitized by Google

ellos tienen sus mas considerables establecimientos.

Los Portugueses y Franceses, que han sido los primeros que la han descubierto, tambien por largo tiempo ellos solos, han tenido allí habitantes; en la actualidad al contrario, son los únicos, que no los tienen, con la diferencia que los Franceses, que han sido arrojados por los Portugueses, obligados á abandonar sus habitaciones, nada conservan, y que los Portugueses cuyos mejores puestos han sido tomados por los Holandeses, se han retirado á las tierras, en donde son muy poderosos, respetados, amados, y en donde hacen la mayor parte del negocio de este pais.

Los Negros de la costa de Oro no pueden entregarse á los trabajos agricolas, que ciertamente son muy molestos, segun los Viageros. Cuando se acerca el tiempo de la siembra, todos los habitantes de una aldea, van á buscar al que recibe los derechos del Rey, y le piden el permiso de sembrar las tierras; lo obtienen con facilidad, pues él y su amo están interesados en ello.

Empiezan por arrancar todas las malezas, que han nacido despues de la última cosecha; labran en seguida las tierras con pequeñas azadas, como nosotros lo verificamos en nuestros jardines, y despues de haberlas dejado reposár dos dias, les dan otra labor, despues de la cual siembran el arroz, el mijo y el maiz.

Empiezan siempre sus siembras por las que estan obligados á hacer por el Rey, en seguida las del Gobernador, y las propias son las ultimas.

Todos estos granos germinan y salen fuera de la tierra en menos de ocho dias, y están maduros en tres meses.

El grano que los Negros denominan maiz, y que por otro nombre se conoce por trigo de la India, es célebre en todas partes.

Los Portugueses fueron los primeros, que lo trajeron de América á la isla de Santo-Tomas, de donde fué trasplantado á la costa de Oro. Hasta entonces había sido desconocido á los Negros, pero ha multiplicado en este pais con tanta abundancia, que todas estas regiones están hoy dia cubiertas de él. Barbot pretende que el nombre de maiz ha venido de América; los Portugueses le dan el de milhio-grande, es decir grande mijo.

Se encuentra igualmente en la costa de Oro, mijo de dos especies. Pero es menos comun y por consiguiente mas caro en el cantón de Axima. El de Anta lo produce en abundancia maravillosa en los años fértiles.

El arroz no es comun en todos los territorios de la costa de Oro. Se encuentra muy poco fuera de los cantones de Axima y Auta: pero crece en tanta abundancia á la entrada de la costa, que se encuentra allí limpio y preparado á menos de 6 maravedis la libra, mientras que en los otros parages apenas se compra, mezclado y cargado de la paja, por el mismo precio.

El cantón de Axima que está falto de mijo, está compensado copiosamente por el arroz.

Se asegura que no se encuentran viñas en parage alguno de la costa de Oro, escepto en Muré. Producen dos veces al año, pero entregadas al

Digitized by Google

cuidado de un Negro ignorante, la mayor parte de los racimos se secan ó pudren antes de ser maduros. La uva es muy buena, grande y de color azúl; sería posible que con un buen cultivo se volviese tan buena y superior á la de Europa.

La naturaleza no ha acordado á este pais los vegetales, que son conocidos y aun comunes en Europa, escepto la Ofioglosa y el tabaco que crecen en abundancia; pero Bosman dice que encuentra el tabaco de la costa de Oro de un hedor insoportable, aunque los Negros constituyan en él sus delicias. La manera con que lo fuman, ella sola es capaz de impedir que les dañe; la mayor parte pues tienen cañutos de cinco, ó seis pies de largo en cuyo intervalo los vapores mas infectados pueden perder una gran parte de su fuerza. La pipa es una vasija de piedra, ó de tierra, que contiene dos, ó tres puñados de tabaco. Los Negros, que viven entre los Europeos, tienen tabaco del Brasil que vale algo mas; la pasion de ambos secsos, es igual por el tabaco, tal que se privarian de lo mas necesario, para consolarse y procurarse este alivio en sus miserias.

Las cañas de azúcar crecen hasta la altura de siete ú ocho pies: es decir las que son cultivadas en el jardin del Gobernador; porque las cañas silvestres que crecen en abundancia, sobre todo en el pais de Auta, son altas de 18, y 20 pies.

La costa de Oro tiene palmeras, tamarindos, cierta especie de nopales y todos los otros árboles, que se encuentran sobre la costa occidental de. Africa Se encuentran tambien las mismas legumbres y raices. Borman dice, que las peras, ciruelas, nueces, cocos, manzanas, limones, ananas, bananas, sandías y naranjas, se encuentran allí en abundancia. Igualmente hay en el pais, muchos árboles propios para la construccion y para ser obrados.

El interior del pais abunda de toros, bueyes y carneros, pero llegan pocos á la costa. Con todo alimentan un gran número de toda clase de ganados en los cantónes de Axima, de Pokersu, de Mina y de Akra, y sobre todo en este último, porque los conducen facilmente de Aguambo y de Sampí. Los carneros, que son la mitad menores que en Europa, en lugar de lana ,tienen pelo. El número de las cabras es prodigioso; son pequeñas pero mucho mayores que los carneros.

No faltan puercos en el pais; pero los que son alimentados por los Negros, tienen la carne desabrida, mas si tienen sustento por los Holandeses, son de una calidad muy diferente.

Aunque los Elefantes en ninguna parte se encuentran con tanta abundancia como en la costa de los Dientes ó del Marfil, los hay tambien no obstante en crecido número, sobre la costa de Oro, que vienen del interior de las tierras hasta las orillas del mar.

El gato de Algália es muy comun en la costa de Oro, aunque la calidad es inferior al de Guinea. Los Portugueses reportan un gran beneficio de esta droga; envian el almizcle bien límpio y en botellas, á Lisboa y otras partes.

La costa de Oro mereció este nombre desde el principio del siglo pasado. Si en el dia no produce, no es

Digitized by Google

por no ser rica, sino porque millares de hombres han perecido, varios pueblos han sido destruidos, y la nacion de *Akim*, ó *Axime*, que era la mejor esplotadora de las minas, ha sido espulsada de su pais.

Despues del oro el principal objeto del comercio en esta costa, es la sal. Si sus habitantes fuesen capaces de vivir en paz, este último artículo acarrearia en su costa la mayor parte de los tesoros de Africa, porque los Negros del pais interior, tienen que ir allá para proveerse de sal. Los pobres usan en su lugar, cierta yerba, que tiene, aunque imperfectamente, alguna de sus calidades. *Artus* asegura, que en la mayor parte de la costa de Oro, la sal es de una blancura y pureza estraordinaria, que con facilidad se creeria azúcar, porque le dán la forma de pilon.

Esceptuado el comercio, la pesca es un ramo importante; es la única ocupacion de los naturales del pais, á la cual dedican sus hijos desde la edad de nueve ó diez años; el mayor número de ellos se halla en Comendo, Cormentína y Mina.

Venden el pescado á las embarcaciones europeas en cambio de aguardiente, anzuelos, ajos, hilo, agujas, pipas, alfileres, tabaco, cuchillos, sombreros y vestidos viejos. Los Pescadores negros, son diestros é infatigables.

Pocas artes se conocen entre los Negros. Su principal industria consiste en hacer sillas de madera, vasos de barro para beber, esteras de caña, ó de palma, cajitas para poner los ungüentos, y alhajas de oro, de plata ó marfil, sus ídolos y semejantes frioleras.

El único oficio que los Negros egercen con buen écsito, es la herrería. Con muy pocos instrumentos, los herreros (que son numerosos en Butro, Comendo, Mina, y demas puntos) forman toda clase de instrumentos militares, esceptuando las armas de fuego. Forjan tambien los instrumentos necesarios á la agricultura y uso doméstico. Aunque no tengan acero, hacen alfanges, y otras armas de corte; una piedra muy dura les sirve de ayunque; unas tenazas, unos fuelles pequeños, inventados por ellos mismos, constituyen los instrumentos de sus fraguas. Tienen limas muy fuertes y de tan buen temple, como en Europa, y reciben los martillos de Holanda y de Inglaterra.

Sus Plateros en parte aventajan á los Herreros, porque en tiempos pasados aprendieron algo de los Portugueses, Españoles y Holandeses. En el dia hacen con cierta perfeccion, brazaletes, pendientes, chapas, collares, cadenas, anillos, botones, y otras joyas de oro. Hacen de molde con bastante habilidad toda clase de animales domésticos y salvages, cabezas y esqueletos de leones, tigres, vacas, gamos, monas y cabras, que les sirven de ídolo, ya sean macizos, ya de filigrana. Pero sus labores mas curiosas son cordones de oro de un tejido tan delicado, que los artistas de Europa no los harian mejores.

Aunque la mayor parte de los Negros sean naturalmente Carpinteros, Plomeros, Alfareros, Boneteros y Tejedores, es decir que ellos saben estos oficios, y cuando les conviene los egercen, hay muchos que se dedican á ellos como á su

Digitized by Google

profesion particular, otros se consagran á la pesca ó comercio, pero todos toman parte en los trabajos de la agricultura.

La principal ocupacion de los Carpinteros, es de dar la forma necesaria á las maderas de construccion para los edificios y canoas.

Los Negros de la costa de Oro han aprendido de los Portugueses el oficio de alferería; su vagilla de tierra, aunque muy delgada, es de una solidez á toda prueba, y propia para todos usos en el agua y en el fuego La greda de que se compone, es de un negro ó moreno subido, cual color conserva, sin necesidad de barníz alguno.

Los Negros del interior tienen igualmente sus oficios, pero sobre todo hay muchos labradores. Se vén entre ellos bastantes Boneteros, que hacen diferentes clases de gorros y sombreros de paja, de juncos y de pieles de animales. Se vén allí Tejedores, que despues de hilada la corteza de ciertos árboles y teñido los hilos de diferentes colores, hacen con bastante habilidad, pequeñas piezas de tela. Los habitantes de Issini y de los paises vecinos, son los que mejor tejen en toda la costa de Oro.

Las principales mercancías propias para esta costa, son las telas y otras clases de tejidos para repartirlos al interior por medio de los Negros de la costa; las mercerías de toda clase tienen igualmente un buen despacho.

Cuando se vá á traficar á esta costa, es bueno detenerse en las islas de Cabo-Verde para tomar paños de algodon, que hacen los habitantes de estas islas y que con anhelo buscan los del continente. Estos se truecan con velos negros, telas, lienzos gruesos, pañuelos, aguardientes, vinos, harina y herramientas.

Los que ván á negociar á bordo del buque, son por lo regular oficiales ó capitanes de las aldeas, que todos son Mercaderes.

Como son de diferentes lugares, tienen igualmente diferentes usos en el negocio. Los que están establecidos en las costas, tratan por sí mismos, y los que están al interior, que no conocen el idioma, ni el modo de comerciar de los Europeos, se sirven de Corredores mediante un cierto derecho de corretage, en que convienen. Estos Corredores son por lo regular grandes Mercaderes de la costa, que no desdeñan estas pequeñas utilidades, porque estos bárbaros todos son igual y generalmente amigos de la ganancia.

Por lo regular los Mercaderes de la costa, ó los que no están mas distantes que 10 ó 12 leguas, son los que compran todas las mercancías de los buques que ván á su rada, y despues que estos buques se han hecho á la vela, las venden á los que están mas internados en el pais, con un provecho de seis por ciento.

Cuando los Negros hacen algun contrato con los Europeos, preguntan siempre antes de concluirlo, lo que se les dará por regalo, ademas de las mercancías que han contratado para el trueque.

Los Holandeses fueron los que introdujeron esta costumbre en el Comercio, para separar á los Negros de los Portugueses á quienes querian mucho: pero lo que al principio era voluntario, ha venido á pasar á obli-

Digitized by Google

gacion, y no se puede concluir contrato alguno con los Negros, que no sepan antes lo que se le ha de dar por regalo.

No se conoce entre ellos lo que es crédito, y por otra parte todo se paga en oro.

Los Mercaderes que ván á traficar á bordo de los buques, no llevan por lo regular mas que dos hombres para conducirlos, uno delante y otro detras, teniendo en medio su sable y á su lado el oro. Los Mercaderes que vienen del interior de las tierras (algunas veces de dos y trescientas leguas,) se valen de los Comerciantes ó Mercaderes de la costa para Corredores, pero es preciso que paguen un derecho á los Reyes de los paises por donde pasan.

Los Negros no han conocido nunca tanto el valor del oro, como lo conocen hoy dia. Los Portugueses tuvieron la prudencia de no descubrirles el valor de los tesoros, de que eran depositarios los naturales del pais. Los que lo echaron todo á perder y que abrieron los ojos á los Negros, fueron los Holandeses. Con los deseos de dañar á los Portugueses y de ocupar sus puestos, pusieron el oro á un precio á que jamas habia sido llevado; los Portugueses para no quedarse atras, llevaron la locura aun mas allá, y enseñaron tanto á los Negros, que les dieron en fin á conocer todo el valor de este metál.

Como se ha dicho, se encuentran entre los Negros, obreros hábiles para manejar el oro; hacen alhajas de varias especies. El Rey de Fetú tiene un casco y una coraza de oro de un hermoso trabajo; hay tambien vasos y otras cosas imitadas de lo que han visto en los Europeos, que no se podrian hacer mejor.

Los principales lugares de donde se saca, son Axima, Acara que se llama tambien Tason, Acanis, Acherva y Fetú. El oro de Axima es el mejor, y es de la ley de veinte y dos á veinte y tres quilates; los otros son mas bajos y aun el de Fetú es mas debil.

Los Negros encuentran una parte de él en la arena de los arroyos y torrentes; es el que comunmente se llama *polvo de oro*, cuyo hallazgo, es mayor ó menor segun lo que llueve mas ó menos en las montañas, de donde proceden estos arroyos y torrentes. Esta clase de oro es el de Axima y de Achem.

Otro oro es el de las minas, de que dicen, hay una considerable, en las montañas del Tafu á 30 leguas de Acara. Los pedazos que se sacan de ella, son tan grandes, que pueden ocurrir dudas sobre la verdad de lo que han escrito algunos, que han ido á traficar en la costa de Oro, cuando cuentan que el Rey de Tafu tienen un pedazo del grandor de una barrica, y que los reyes de Fetú y de Acanis cada uno poseen otro, no menor que una fanega.

Otra tercera clase de oro, es el de Acanis y de Fetú, que se encuentra en las tierras, que es preciso cavar mas ó menos, segun los parages; este oro no es mas que de veinte á veinte y un quilates.

El oro que se saca de las minas y de las tierras, no está purificado; cuando los Moros hacen el trato con los Europeos, lo llevan á bordo tal cual lo sacan, por lo que es necesa-

Digitized by Google

rio ser inteligente, en el conocimiento de la calidad del mineral, para no ser engañado.

Ademas del comercio, que los Negros de la costa de Oro, ó los que vienen del interior, hacen con las Naciones europeas establecidas entre ellos, y los buques, que van á hacer el tráfico todos los años, lo hacen tambien entre sí, muy considerable, ya en mercados establecidos diariamente, en las principales de sus habitaciones y aldeas, ya en las férias, que tienen en unos parages una, y en otros, dos veces cada año.

Estas férias no se hacen en un mismo dia en dos aldeas diferentes del reino, á fin de que el concurso sea mayor y que los Mercaderes no perjudiquen unos á los otros.

Los Negros llevan allí lo que tienen de mas hermoso y mejor, sea comprado ó trocado con los Europeos, sea que lo hayan adquirido en los mercados ordinarios, que se hacen en las mas lejanas aldeas de la costa, y algunas veces á mas de 100 y 200 leguas de sus habitaciones.

En los mercados diarios, la manifestacion de las mercancías se hace en una plaza destinada para esto, que por lo regular está en medio de la aldea; allí cada mercancía tiene un lugar propio, lo que evita la confusion. Cada Mercader se pone en el lugar que debe estar, esperando con gran órden y silencio que los compradores se presenten.

Al amanecer los paisanos llevan haces de cañas de azucar, frutas y otras cosas necesarias para la vida, como arroz, mijo, maiz, malagueta, gallinas, huevos, pan, etc. Al medio dia vienen los que venden el licor de palma, y de las cuatro y las cinco, los Pescadores con el pescado que han cogido.

En las férias solo trafican los Negros, pero si las aldeas en que se hacen los mercados están cerca de las habitaciones de los Europeos, aquí tambien van los blancos á proveerse de lo que necesitan.

El título de noble en Guinea concede á los que están revestidos de él, un privilegio esclusivo para comprar y vender esclavos.

El precio ordinario de cada Negro, pagado en alguna de estas diversas especies de mercancías, era de seis fusiles, ó 4 piezas de sempiterna, ó 60 libras de peso en fuentes de cobre, ó 4 piezas de bombasí, ú 80 libras de buges, ó 6 sombreros, ó 10 libras de cristal de roca, ó 40 libras de rocalla, ó 35 jarros de aguardiente, ó 18 barras de hierro, ó 100 libras de abalórios, ó 60 de estos mismos de vidrio, ó 10 piezas de lino, ó finalmente 100 libras de pólvora.

Son necesarias muchas mercancías de especie seca, para tratar en estas costas; es bueno añadir á los cargamentos cierta cantidad de harina, de vino tinto, de aceite, y muchos pañuelos, debiendose proveer de una piedra de toque, de un pesillo y de agua-fuerte para la prueba del oro.

Se empleaban para la costa de Oro buques capaces para llevar de 200 hasta 500 Negros á lo mas, pero en cuanto sea posible son mejores los aptos para 400. Los fondos del cargamento consistian en aguardiente, *Coris*, piezas de lino blanco, con un poco de pólvora,

Digitized by Google

fusiles, é hierro en barras. Se le añadia un surtido de telas de algodon pintadas, con rayas, y cuadros; con ellas se compraban los varones en Arcamabu, en donde se hacia el principal comercio de la parte superior de la costa, porque en la inferior era el Mercader obligado á comprar mas hembras que varones. Concluido el tráfico, los buques iban á derribar á la isla del Príncipe, ó á la de Santo-Tomé, mas allá de la linea equinoccial para hacer la aguada, restablecer los enfermos, y tomar algunas provisiones, haciendose despues á la vela para su destino. Se calcula de tres meses y medio á cuatro, el tiempo para ir los buques negreros de Popo, Juida, Faquin y otros puntos de comercio de la costa de Oro, á las Colónias. Los esclavos de esta costa, cuestan mas que los de Angóla; por eso son mas estimados en las Colónias, y se venden con mas beneficio.

La moneda de curso en los mercados, consiste en polvo de oro, ó en pequeños tejos llamados *krakra*, que están en uso en toda la costa, menos en el cantón de Akra, en donde hacen correr en pago de las mercancías menudas, ciertos alfileres de hierro grueso, con un semicirculo en la estremidad. *Artus* asegura, que estos alfileres eran la moneda de la Mina y de toda la costa en el siglo 16?, y que los Negros no conocian otra; añade que los krakra, son unos tejezuelos cuadrados de un escrupulo, ó de un grano cada uno, que para la comodidad del comercio fueron inventados por los Portugueses de la China, porque al principio, todo se hacia en trueques.

La piedra de *haigris* es otra moneda de curso de la costa de Oro; se cambia peso por peso con el oro, y se considera como una piedra preciosa, apesar de que no tenga ninguna calidad de aprecio; es de un azúl verdoso, bastante dura á la verdad, pero dificil de pulir. Cuando son de poca consideracion los objetos que se compran, pesan el oro en la estremidad del meñique, y en caso contrario usan las balanzas.

Los principales rios de la costa de Oro son, Rio-Sueiro-da-Costa, Isini, Rio-Manco, ó rio de Oro, rio Cobra ó de Arcobar; rio Sama, que los Portugueses llamaron de San Juan, y Rio-de-Volta.

Faltan los pormenores sobre el primero de estos rios; los mejores Geografos lo consideran como una línea de separacion entre la costa de los Dientes y la de Oro, corriendo de N. á S. en donde desagua en el mar cerca de Isini por dos bocas. Un viagero que en 1724 se halló en el reino de Isini, dice que el rio de este nombre puede navegarse en el trecho de 60 leguas y por barcas grandes, y que estando dentro, el agua es constantemente dulce y quieta; á 8 leguas de su boca forma un lago de 6, ó 7 de ancho y otras tantas de largo, en cuyo centro hay una isla, cuyos bordes son escarpados, dandole la forma de un peñasco esteril, pero que bajando á ella, se admira un terreno feráz y rico con mucha yerba y diferentes especies de árboles; de este punto hasta la gran cadena de rocas, que interrumpe el rio, se cuentan 50 leguas.

Rio-Manco ó el rio de oro es poco considerable, en cuanto á su navegacion, porque su alveo está intersecado de sauces y rocas, que

Digitized by Google

impiden el paso aun á las canoas de los Negros; es rico sin embargo por el oro que arrastra en su arena, considerado como el mas puro, particularmente el que se compra en Axim.

El rio Sama que los Negros llaman Bossum-Pra, que significa Dios, ó Divinidad, riega el castillo holandés, despues de haber pasado por los paises de Japs, Adom y de Jaffer. Los Negros pretenden que viene por mas de 400 millas del interior, aunque Barbot supone que por millas, entienden verdáderas leguas. Es menor que el de Ancobar pero mas cómodo en cuanto á las barcas cargadas, que pueden subir y bajar con seguridad, sin otro cuidado, que el de evitar una roca, que está cerca de su desague, y que los marinos llaman pilon de azucar; es peligrosa.

Rio-Volta, es un rio muy grande y caudaloso, que tiene sus avenidas como la mayor parte de los rios de aquellos climas; pero lo que tiene de singular, es que no crece en tiempos de lluvias, ni luego de ellas, ni despues; acontece lo contrario, en el tiempo mas seco del año; lo que hace congeturar, que hay algun manantial, ó catarata.

La rapidez de este rio, arrastra continuamente un gran número de árboles, que deteniéndose en su boca, redoblan la agitacion de las olas, de modo que las canoas no pueden pasar allí sino dos veces el año.

COSTA DE LA PESQUERIA. Pais de Asia en la parte meridional de la peninsula de la India. La costa forma una especie de bahía, que tiene mas de 40 leguas desde el cabo Comorin, hasta la punta de Ramanancor, en donde la isla de Ceilan está casi unida á la tierra firme, por un grupo de rocas, conocidas bajo el nombre de puente de Adam.

Toda la costa está llena de zarzas y arena ardiente, desprovista de las cosas necesarias á la vida, que sus habitantes (los Paravas) se procuran por un comercio del pescado.

Esceptuando Tutucorin, que es una ciudad de 50,000 y mas habitantes, no se ven sino miserables pueblos, cuyos principales son Unicael, Alandaley, Manapar, etc. en un punto, que en otro tiempo florecia bajo el dominio Portugues.

Los Holandeses que tienen almacenes edificados á la orilla del mar en Tutucorin, hacen un comercio considerable en esta costa. A mas de las telas, que reciben de Maduré y que truecan con cueros del Japón y drogas de las Molucas, perciben un gran beneficio en la pesca, que es de dos clases; es decir la de las perlas y la del *xanxus*. Estos son unos gruesos mariscos parecidos á aquellos con que se acostumbran á pintar los Tritones; es increible figurarse cuan zelosos son los Holandeses de este comercio; un Indio que los vendiese á otros, y no á la Compañía holandesa, tendria pena de la vida; esta los compra casi por nada y los espide al reino de Bengala, en donde se venden muy caros. Estos mariscos se sierran segun su anchura y como son redondos y huecos, sirven para brazaletes, que tienen un lustre superior al marfil. Los que se pescan en esta costa, en un número estraordinario, tienen todos su afelpado de derecha á izquierda, y si se encontrase alguno que lo tuviese de izquierda á derecha, seria un te-

Digitized by Google

soro que los gentiles valuarían en millones.

Su mayor comercio en el dia consiste en el pescado, que llevan al interior para trocarlo con arroz y demas provisiones, de que está desprovista esta costa.

La pesca de las perlas enriquece la Compañia de Holanda de otro modo; ella no hace pescar de su cuenta, pero permite á cada habitante del pais, sea Cristiano, Judío, ó Mahometano el tener tantas barcas como quiera, con tal que le pague 60 escudos por cada una y á veces mas. Este derecho produce una suma considerable, porque á veces se presentan á la pesca hasta seis y sietecientas barcas, á las cuales no se permite colocarse á su voluntad, sino que se destinan á su punto respectivo. En otro tiempo desde el mes de enero los Holandeses determinaban el lugar y el tiempo en que la pesca debia efectuarse en aquel año, sin hacer antes un ensayo; pero como á menudo acontecia, que la estacion y parage designado eran poco favorables y que las conchas escaseaban (lo que ocasionaba un perjuicio notable, despues de los grandes adelantos hechos) se ha cambiado de método; este es el actual.

Hácia el principio del año la Compañia envia diez ó doce barcas al lugar donde se determina hacer la pesca. Estas se separan en diversas radas y los buzos pescan cada uno algunos millares de conchas, que llevan á la orilla. Se abre cada millar á parte, y las perlas que se estraen se ponen tambien á parte. Si el precio de las que se encuentran en un millar sube á la cantidad que tiene fijada la compañia, esto indica que la pesca será allí abundante, en caso contrario, resultando que el beneficio no será igual á los gastos, se suspende por aquel año. En el primer caso cuando la pesca se publica, acude de todas partes á la costa, en el término indicado, una estraordinaria multitud de hombres y barcas, que conducen toda clase de mercancías. Los Comisarios Holandeses ván de Colombo, capital de la isla de Ceilan para presidir la pesca. El dia que debe darse principio, se anuncia muy de mañana por un cañonazo; todos los barcos parten en este momento, y se adelantan hácia el mar precedidos de dos grandes chalupas Holandesas, que anclan una á la derecha y otra á la izquierda, para señalar los límites del lugar de la pesca, y luego los buzos de cada barca, se arrojan á la altura de tres, cuatro y cinco brazas. Una barca tiene muchos buzos, que se arrojan al agua por turno. Este trabajo continua hasta el medio dia, y entonces todos los barcos se dirigen á la orilla.

Habiendo llegado el amo de la barca manda llevar las conchas que le pertenecen á un lugar á proposito, y las deja allí por espacio de dos ó tres dias á fin de que se abran y puedan sacarse las perlas; cuando las han sacado y lavado bien, tienen cinco ó seis palanganas de cobre, agujereadas como cribas, que se encajan unas dentro de otras, de modo que queda un espacio entre la de encima y la de abajo; los agujeros de cada una son diversos en grandor; la segunda los tiene mas pequeños, que la primera; la tercera mas que la segunda, y asi succe-

Digitized by Google

sivamente; se echan en la primera las perlas despues de lavadas; si hay alguna que no pase, es de primer órden; las que quedan en la segunda, de segundo órden, y del mismo modo hasta la última palangana, que no teniendo agujeros recibe el residuo de las perlas. Estos diferentes órdenes forman la diversidad de las perlas y les dán el valor, á menos que su redondéz mas ó menos perfecta, ó su color mas ó menos hermoso formen una diferencia. Los Holandeses se reservan el derecho de comprar las mayores: si aquel á quien pertenecen, no quiere darlas por el precio que le ofrecen, no le hacen violencia alguna y le es permitido venderlas á quien le parezca.

Todas las perlas, que se pescan el primer dia pertenecen al Rey de Maduré, ó al Príncipe de Marava segun la rada donde se hace la pesca.

Los Holandeses no tienen la pesca del segundo dia, como se ha supuesto; tienen otros muchos medios para enriquecerse con el comercio de las perlas. El mas fácil y mas seguro es el de tener dinero efectivo, porque con tal que se pague en dinero contante, se hace siempre buen mercado.

En toda la costa de la Pesquería no pueden abordar los buques de Europa, porque el mar rompe en ella terriblemente, y solo en Tutucurin los buques pueden pasar el invierno, por estar esta rada cubierta por dos islas, que forman la seguridad.

COSTAL. Especie de saco grande de gerga, lienzo, ú otra tela en que comunmente se trasportan semillas, granos y otras cosas.

COSTERA. Cada una de las manos de papel grosero y quebrado, que ordinariamente hay en cada resma para servirle de resguardo.

COSTE. Precio de una cosa que se compra. Se dice por ejemplo de un género, que es muy caro, que el coste desanima, para dar á entender que no se compran, cuando faltan las facultades, por ser escesivo.

COSTE. En término marítimo se dice tambien hablando de seguros, que significa la suma que el Asegurador recibe de contado, al firmar la poliza de seguros, de aquel que hace asegurar la mercancia, ó el buque. En algunas partes se llama *prima*, á causa de que se paga primeramente ó por adelantado; en otras se llama primera, premio, ó agio de seguro.

COSTRA DE AZUCAR. En los ingenios donde se fabrica el azúcar, dan este nombre á cierta porcion, que sale mas dura, ó queda pegada en la Caldera cuando se cuece, la cual guardan para golosina y mal de pecho.

COSTUMBRES DE MAR. (Vease Usos y Costumbres del mar.)

COSTUMBRES. Son los derechos que se pagan en Guinea, particularmente en los rios Gámbia y Senegal, para obtener de los Reyes Negros el permiso de comerciar sobre sus tierras.

Estas costumbres no son uniformes, siendo unas mayores y otras menores; algunas llegan á 7600 rs. pero no se pagan mas que en mercancías útiles al pais, como hierro, aguardiente, cristales, cuchillos, etc.

COSTUMBRES. Se dice de ciertos derechos, que se pagan en Bayo-

Digitized by Google

na para la salida y entrada de las mercancías.

COSTUS *arabicus*. Raiz de un árbol muy parecido al Sauco, que crece en Arabia, lo que le ha dado el nombre.

El principal uso de esta raiz, es para la composicion de la triaca.

Es menester escoger las raices del *Costus*, que sean hermosas, pesadas, de un pardo ceniciento por afuera, y pardo rojizo por adentro, difíciles de romper, de fuerte olor, y de gusto aromático algo amargo.

En otro tiempo se denominaba esta planta, *Costus verus* y la clasificaban en *Costo dulce* y *Costo amargo*. El primero ya ha desaparecido entre los Drogueros; el segundo aun se halla en algunas tiendas, pero por ser tan escaso, á veces se sustituyen en su lugar las raices del Agriocynire, la corteza del Wintherus, la Zedoaria, el Elenio, y otras.

Pero muchos Botánicos son de parecer, que no hay mas que una variedad de *Costus*, que puede ser mas dulce ó mas amargo, segun los terrenos en que se han nutrido sus raices, comunicandoles estos sus calidades por el jugo nutricio.

COSTUS *Indicus*. Que se denomina *Corteza de* Wintherus del nombre del Ingles que fue el primero de traerlo á Europa, no es otra cosa que la clase de especia, que se vende comunmente bajo el nombre de Canela blanca. En la isla de Madagascár en Africa, y en las islas de Santo-Domingo y Guadalupe en América, se encuentra mejor y mas abundante.

COTI ó cutí. Especie de tela muy fuerte y muy cerrada, ordinariamente de hilo de cañamo, cuyo principal uso es para llenar de pluma, para camas, traveseros, y almohadas; la usan igualmente para hacer tiendas para la armada y egercitos, justillos y polainas para los cazadores.

Los Cotis deben ser de hilo de una misma especie, sin alteracion alguna, del mismo hilado y sin mezcla, y que en ninguna parte de la pieza haya hilos cortados, ni de inferior calidad.

Hay otra clase de Cotis mas finos y mas estimados, que los otros, que se llaman Cotis de Bruselas, porque es el pais en donde se fabrican con mas abundancia; son en piezas pequeñas, de cinco anas y de cuatro y media, cuyos anchos son de dos varas, de una vara y tres cuartos, y de una y media.

Se hacen otros rayados, y labrados mas estrechos, que sirven para pantalones.

Los buques de las Compañias de las Indias orientales traen algunas veces de retorno ciertas clases ó especies de Coti, que llaman *Bolzas*, y se estraen comunmente de Bengala. Unos de hilos de algodon blanco y rayados, y otros de rayas amarillas de hilo de algodon crudo, cuyas piezas comunmente contienen 8 anas, sobre una, menos medio cuarto de ancho.

COTTBUS. Ciudad de la Lusacia sugeta al Rey de Prusia sobre la márgen del Spree, que no es aun navegable, y si solo flotable á 24 leguas de Berlin. Su longitud 35º 4.′, latitud 51º 40′.

El Comercio é industria consiste en paños, cerveza, y mercería. Los paños son escelentes y los tintes apreciados. Las lanas que emplean,

Digitized by Google

son las de Silésia y de los mercados de Breslaw. La cerveza la hacen con trigo; es muy estimada y se consume gran parte en Berlin. El comercio de especias es muy estenso.

Las mercaderías estrangeras ván por el Oder hasta Schilde, y de allí por tierra á Cottbus, de donde las distribuyen por Sajónia, la Alta-Lusacia, Bohemia, Moravia, hasta en la Austria y Hungría.

Hay dos férias en Cottbus; el lunes de *cuasimodo* y el lunes despues de San Gil.

COTTIMO. Término del Comercio mercantil usado en las escalas de Levante. Es una imposicion que los Cónsules por órden de la Corte, ó por consentimiento de los Mercaderes, cargan ó imponen á tanto por ciento sobre los buques, ya para el pago de algunas estorsiones pecuniárias, ya para otros asuntos comunes de la Nacion.

COULANG ó Culang. Reino de las Indias sobre la costa de Malabár; empieza al Norte de Caliculang, y se estiende al Sur hácia el cabo de Comorin, comprendiendo, segun *Schouten*, el reino de Travencor.

El terreno de este pais es unido y bajo, y las campiñas agradables como en los demas paises de esta costa.

El mayor negocio de este reino consiste en pimienta. Los buques de los europeos, asi como los juncos indianos lo frecuentan mucho, á causa de esta especia. Hay igualmente sobre esta costa una pesca de perlas muy considerable, que pertenece al Rey.

Los que pescan estas perlas, trabajan para si toda la semana, y el viernes para el amo de la barca. Cnando está para acabarse la pesca, la última octava es para aquel á quien el Rey la arrienda, á mas de un derecho, que se le paga por todas las perlas pequeñas. La ciudad marítima de este pais en la cual los Holandeses tienen un establecimiento, se llama tambien Coulang ó Coylan; está situada sobre un promontorio; su costa occidental está defendida por unas rocas que le sirven de murallas. Cuando los Holandeses se apoderaron de ella, la fortificaron y circuyeron de muros y fosos de agua.

COULOUR ó Gami. Gran pueblo en el reino de Golconda, en la costa oriental de la Península de las Indias, mas acá del Ganges. Está situado sobre un rio del mismo nombre distante 8 dias al S. E. de Golconda, capital del reino.

Coulour es notable por una mina de diamantes, que son mayores, que los de Raolconde, pero de una mediana calidad.

Los alrededores de Coulour producen tambien mucho cristál y otras piedras trasparentes, que no tienen la misma dureza; estas son las amatistas, los topacios y las agatas; se halla allí mucho hierro y acero, que se trasportan á varios puntos de las Indias; el primero se vende en el mismo lugar casi á 5 1/2 reales el quintal, y el segundo á 7; los precios aumentan el doble en Masoulipatan, porque para el trasporte los bueyes gastan ocho dias en el viage.

El tinte ó mas bien el pintado de las telas de este pais (porque las mas finas se pintan con el pincel,) es el mas bello y mejor de todos los del Oriente, porque el color dura

Digitized by Google

tanto como el tejido. Se estrae de una planta, que no crece en otro parage alguno, y que los habitantes llaman *Chay*.

La célebre mina de los diamantes está situada en la falda de una grande montaña inmediata al rio llamado *Christena*; el pais es naturalmente tan esteril, que estaba abandonado como un desierto, antes de este descubrimiento; en el dia está bien poblado.

COUTRAY. Ciudad de los Paises-Bajos en la Flandes austriaca, distante 4 leguas de Lila en la longitud de 20º 58.′, y latitud 51º 51′.

La naturaleza ha distribuido las principales prerogativas á este fértil terreno. En sus alrededores crece el mas bello y mas fuerte lino de Europa, que sus industriosos habitantes perfeccionan tanto en su cultivo, como en el arte de hilarlo.

Las telas que allí se fabrican son superiores y anchas diferentemente. Es el centro de la fabricacion de la mantelería tan conocida y general.

Las Siamesas son un artículo interesante, que tiene ocupados un gran número de obreros.

Hay 17 blanqueaderos para las telas, y 5 para los hilos, que tienen mucho crédito, ya por la limpieza de las aguas del Los (rio), ya por la atencion y cuidado de los que blanquean en escoger las materias proporcionadas, de cuyas circunstancias resulta el gran despacho que tienen en el Comercio.

Hay tambien en Coutray muchas fábricas de almidón, de jabón, una manufactura de loza á imitacion de la de Inglaterra, varias fábricas de cerveza y otras para la purificacion del azucar.

Hay dos mercados los lunes y los viernes de cada semana, en que los tejedores de las cercanias, y aun de muchas leguas distantes, vienen á proveerse de hilo, y á vender sus telas.

Estilaban y aun estilan para medir, dos clases de anas; es decir, una para las telas, cuyas cinco corresponden á 3 canas de Cataluña; y la otra para la mantelería, cuyas 12 componen 5 1/4 de las mismas.

CRA

CRABRON. Especie de abispa de color pardo-rogizo, sin manchas en la parte anterior del pecho y dos puntos negros contiguos en las incisiones del abdomen. Es enemiga de las abejas y habita en las concavidades de los árboles.

CRACOVIA. (Palatinado de) Pais de la pequeña Polónia. Este Palatinado, que es el primero del reino, pertenece hoy dia á la casa de Austria. Está lindado al N. por el de Siravia, al E. por el de Sendomir, al S. por la Hungría y al O. por la Silésia. Su estension del S. al N. es de casi 30 leguas y otras tantas del E. al O. Es el mejor de los Palatinados, por la cantidad de las minas y por su riqueza, esceptuando el de Sendomir. Hay plata y plomo en los alrededores de Illoussia, de Slankau, de Novogora y de Severia; cobre y oro en Noutray y en las montañas de Sandees; sal mineral en Bochnia y en Vieliecka; marmol de toda especie y colores en Silésia; antimónio en Vislitz y carbon de tierra en Tinicez. Se recoge en este Palatinado, como en varios otros, una especie de maná particular en los

Digitized by Google

meses de mayo y junio; cerca de Biecz; hay buenas minas de azufre y de vitriólo; este al momento que se ha hervido, se vuelve duro como la piedra: hay tambien minas de hierro y hornos de vidrio en Ostyn.

CRACOVIA. Antigua ciudad Capital de Polónia, situada en la orilla del Vistula y del Rudawa; este último se junta al primero, atravesando una region fértil. Su longitud es de 38º latit. 50º 8.'

En otro tiempo florecia, pero desde que no ecsiste la pasada Córte de este Estado, ha decaido mucho, y sufrido en las últimas guerras contra la Suécia.

Cracovia hace todavía algun Comercio con la Ungria y la Silésia. Su situacion en el Vístula facilita el trasporte de las mercancías en barcas pequeñas hasta Danzick.

La libra de Cracovia pesa 27 *lots*, y 3 *quintins* de la libra de Leipsick; corresponde á 1 5/12 de Cataluña.

El lastre de trigo pesa 54 quintales, 19 11/12 libras catalanas.

La medida de liquidos llamada beczka, pesa 387 1/12 libras.

CRE

CREA. Especie de tela blanca, cuya urdimbre es de cañamo y la trama de lino. Su anchura regular es de 2/3, 5/4, 1/2 cana, y de 1 cana. Las piezas son largas desde 52 1/2 hasta 60 canas. Se fabrican, finas, medianas y groseras, para uso de ambos secsos, tanto para camisas, como para manteles, servilletas, etc.

CREBOL, ó ACEBO. Arbol de diez y seis á veinte pies de altura, cuyas hojas son espinosas, y la madera muy dura, y de cuya corteza, que es verde y pajiza, se hace la sustancia viscosa, que se llama liga.

CRÉDITO. En término mercantil ó de hacienda, indica la facultad de tomar fiado, ó prestado, afianzando el pago. La seguridad de este se funda sobre datos sólidos, reales y personales, del que toma prestado, y mejor aun si se pueden asegurar los dos.

Los datos sólidos reales, son los bienes inmuebles, dinero, mercancías, etc.

Los personales consisten en la habilidad, prudencia, economia, ecsactitud del deudor, y en el buen uso que hace de las cantidades, que se le han fiado.

El crédito pues puede considerarse como á una riqueza de opinion, que habilita al que la disfruta, para emprender algun negocio del cual le imposibilitarian sus facultades.

La necesidad en que se halla un Comerciante, ó Mercader de mantener sus almacenes abastecidos de géneros, y de aguardar el momento favorable para su venta, denota la necesidad del crédito. La promesa que hace de útilizar el numerario en tenerlo en otra Plaza á un tiempo determinado, acredita el beneficio; en efecto cuando un Comerciante es conocido, su promesa se acoge por el público con la misma confianza, como el dinero efectivo; de este modo acelera la circulacion de los géneros, la hace mas rápida y no interrumpida.

La masa de los créditos particulares, se denomina crédito general.

Digitized by Google

El crédito de las primarias compañías, y el del Estado, han merecido el distintivo de crédito público.

El de las Compañías, y de los particulares, depende de la opinion de los hombres, y del cumplimiento de estos en hacer los pagos.

El del Estado está fundado en los mismos principios del crédito de las Compañías; hay pues otro metodo para valuar las seguridades reales y personales. Las primeras consisten en el total de las contribuciones, que pueden ecsigirse del pueblo sin dañar ni á la agricultura ni al Comercio; las seguridades pueden reducirse á una escrupulosa ecsactitud en aquellos que gobiernan, para cumplir con lo que se ha prometido al público.

La esperiencia enseña, que en comercio es preciso considerar con particularidad las seguridades personales, del individuo á quien se presta, porque á menudo se vé, que la ignorancia, ó la mala fé de un deudor se tragan en breve todas las seguridades reales, de que se habia reconocido susceptible. Es diversa la circunstancia cuando se presta á un Estado. Las cautelas reales, que ofrece á sus acreedores deben ser precisamente las que se deben escudriñar. Los Bancos son de la jurisdiccion del crédito. Pueden considerarse como á depositos abiertos al dinero y escrituras que lo representan. Su efecto es de animar el crédito general.

CREDITO. Se usa tambien en las operaciones comerciales; dicese pues, comprar, ó vender á crédito, ó comprar ó vender al fiado, para indicar que las mercancías, que se toman á tal título, no se pagan en efectivo, ni de las que se venden, se cobra su importe en el acto de la entrega, segun el estilo de tales ventas y compras.

CREDITO. Denota igualmente la página, que á mano derecha se ve en algun libro de cuentas, sea el mayor tenido en partida doble, que representa la razon de un establecimiento de comercio, sea el de cuentas corrientes de un Mercader tenido en partida simple, ó los dos en uno y otro metodo. Dicese pues, he pasado á crédito la partida, etc., ó he pasado á crédito de A la partida B, para indicar que en la página de dichos libros á la derecha se ha notado en descargo de B, la partida A., que se ha cobrado de él.

CREDITO. Se titulan así las cartas de crédito, ó cartas órdenes, indicadas ya á la página 675, las que se entregan á personas de confianza para cobrar alguna cantidad de uno de sus corresponsales, en partes lejanas, si lo necesitasen.

CREDITO. Se aplica este término del mismo modo á los papeles, que tienen curso en Comercio; así se dice, «das letras de tal y tal Compañía «tienen crédito, han tomado crédi- «to; han perdido el crédito,» etc. con la diversidad, que en el segundo de los tres arriba espresados casos, se puede entender, que las letras de tal Compañía han aumentado de 3 á 4 por ciento del curso pasado; en el tercer caso tienen un sentido contrario, es decir, que las letras de tal Compañía se rehusan por todos, y que no tienen valor, ni crédito.

CREFELD, ó CREVELD, Y TAMBIEN CREYFELD, ó CREYVELT. Ciudad de Alemania en el circulo de Vestfália: está bajo el dominio del Rey de

Digitized by Google

Prusia. Es hermosa, edificada regularmente y muy poblada. Ecsiste desde el año 1373; fué aumentada en 1692, 1711, 1738, y 1766.

Crefeld, poco considerable en otro tiempo á causa de la intolerancia religiosa de los Estados vecinos, se ha hecho una ciudad interesante por sus manufacturas. Hácia la mitad del siglo XVI, los Menonitas desterrados de Gladbach, se establecieron allí; algun tiempo despues siguieron su egemplo los habitantes del Señorío de Reid, á los cuales Crefeld debe su establecimiento, y dilatacion al comercio de las telas, que se fabrican en el Ducado de Juliers, y de la Gueldra prusiana, y que blanqueadas en Harlem, son conocidas bajo el nombre de telas de Holanda. Uno de estos refugiados, *Adolfo Vander Layen*, que de *Radevorm-Wald* pasó á Berg dió el impulso á la manufactura de seda, que en el dia tiene ocupados de 4 á 5000 obreros tanto en la ciudad, como en sus alrededores. Varias familias de Salingen perseguidas por los Protestantes á causa de opiniones particulares, se establecieron tambien en Cleferd, traslocando sus bienes é industria como manantial inagotable de riquezas. Se fabrican pues allí telas de toda especie en grandiosas partidas, mantelería, varias telas de seda, terciopelos, cotonías, rasos, damascos, sargas, cintas aterciopeladas desde n°. 00, 0, 3, 4, etc. hasta el n°. 200, paños, jabones, etc. etc.

CREMA. Ciudad de Italia en la Lombardía, Capital del Cremasco, con un territorio, que se estiende en círculo hasta 25 millas, fértil en estremo en vino, lino y trigo, pudiendo proveer de este último, hasta 150 mil *somas* (medida.) Está situada en la longitud de 27°. 25.′ y latitud 45°. 25.′

CREMOR TÁRTARO. La costra ó tela blanca que se forma en la superficie del licor, cuando se purifica el tártaro. Tiene las mismas virtudes y usos que el cristal tártaro.

CREPUDINA. Especie de piedra preciosa, que segun el aserto de muchos, se encuentra en la cabeza de los sapos viejos.

Los Medicos la aprecian mucho contra los venenos, y algunos Boticarios se jactan tenerla.

CRESPON. Tejido crespado, no cruzado, todo de lana, la que está destinada para el urdimbre, es hilada mas torcida, que la de la trama, que por eso sale á rizo. Se fabrica en un telar de dos carcolas á la par de las estameñas y semejantes tejidos, que no tienen ni cruzados ni hechuras de gusto.

Se estraen crespones de todas partes, cuyas dimensiones son diferentes segun los lugares en donde son fabricados.

Los de Zuric en Suiza, son los mas fuertes de todos, y se hacia de ellos un comercio considerable; tienen tres octavos de ancho; es decir media ana menos medio cuarto, sobre 26 anas de largo. Regularmente son todos, ó blancos, ó negros y de buen tinte regularmente.

Los blancos que se tiñen de diversos colores, como encarnado, color de fuego, violeta, azúl, etc. se emplean para vários vestidos de Cardenales, Obispos, en la Casa Real y para Señoras. Los negros sirven para habitos, y para vestidos de viudas, etc.

Digitized by Google

Se hacen en Amiens crespones blancos de lana, rayados de hilo.

Se fabrican en Flandes y sobre todo en Turcoing y Lila muchos crespones ligeros de diferentes colores; unos llenos ó unidos y los otros rayados. Los de Turcoing son muy finos, pero los de Lila son mas ordinarios que estos.

Se llaman crespon de Inglaterra ó estameñas jaspeadas, ciertas especies de estameñas un poco crespadas de seda y lana.

Se dá igualmente el nombre de crespon á una especie de tela acresponada muy ligera, toda de seda, tanto en la cadena como en la trama teñida en crudo, cuyas mejores vienen de Nápoles, en donde les dan el nombre de *retorti*.

Vienen igualmente de las Indias orientales algunos crespones de seda, que no son muy estimados, y cuyo despacho es muy módico.

Los crespones de la China son mas hermosos y de mejor calidad; los hay blancos y rayados de azúl.

CRESPON. Especie de tela no cruzada, muy clara y muy ligera en forma de gasa, compuesta de la urdimbre y trama de una seda cruda. Los crespones se fabrican con la lanzadera sobre un telar lo mismo que las estameñas, las gasas y otros tejidos semejantes que no tienen cruzado.

Hay crespones crespados y lisos ó unidos; los unos dobles y los otros simples.

La seda destinada para los crespados, está siempre mas retorcida, que la que se emplea para los lisos, produciendo el crespado, el mayor ó menor retorcimiento de la seda, y particularmente de la que forma la urdimbre; lo que se hace al salir del telar, es mojar el tejido en agua clara, y frotarle con un pedazo de cera hecha á proposito; lo que se llama darle el acresponado.

Los crespones de cualquiera de ambas clases que sean, se blanquean ó tiñen de negro en crudo y con tinte frio. Los crespones se emplean para todo género de adornos de señoras y para lutos.

La invencion de los crespones, se debe á Bolonia, ciudad de Italia.

Los crespones lisos ó dobles tienen anchos diferentes que se distinguen por números, que van siempre de aumento de dos en dos, y desde el mas estrecho que es el Nº 2, hasta el 36, que es el mas ancho formando 18 clases.

Pero no se hacen muchos crespones dobles que no tengan grandes anchuras, en razon de que su destino es para velos, mantillas y para gorras para las señoras que van de luto.

CRI.

CRIADILLA. Especie de hongo sin raiz, globoso, sólido, negruzco y con punticas por defuera, blanquecino ó pardo-rojizo y algo oloroso por adentro. Se cria dentro de la tierra, y despues de guisado es muy sabroso.

CRIBA. Instrumento que se compone de un aro de madera delgado, en el cual está asegurado un cuero crudo de caballo ú otro animal, todo lleno de agujeros.

CRIMATAJA ó CARIMATA. Isla del mar de las Indias sobre la costa occidental de la de Bornéo, de la que dista solo 4 leguas.

Digitized by Google

Se encuentran algunos diamantes, que los naturales van á vender á Maláca; se encuentran tambien en los alrededores de esta isla algunas perlas, y estas y los diamantes son causa de que no dejen abordar allí á ningun estrangero.

Se dice que se saca tambien hierro para el uso de Bornéo y de algunas otras islas.

CRIMÉA. Comarca de la pequeña Tartária, que está bajo la dominacion de la Rusia desde el año 1785; conocida en otro tiempo por Chersoneso-Táurico, limitada al O. y S. por el Mar-negro, al E. por la Circásia, al N. por el Mar de Azow y otra parte de la Tartária: forma una península de cerca 750 millas de circunferencia; la parte meridional es estremadamente montañosa; una cadena de montañas entrecortadas de risueños y frondosos valles se estiende desde la punta de Yelink-Burnon al S. de Guiuslevé hasta Caffá: la parte septentrional es un pais llano en donde no se encuentra absolutamente piedra alguna. La parte montañosa está regada por un gran número de rios, que son el grande y el pequeño Carasu, el Indal, el Sarisu, el Salghir, el Elma, el Katchi, el Cabarta, el Kazekli-Eusen, y los arroyos de Bulnanak, Bala-Salghir, Dair, Fondukli, Azis y Burultha, que no merecen atencion alguna porqué están secos todo el verano; las llanuras están faltas de agua corriente, pero han suplido este inconveniente por medio de pozos estremadamente profundos y abundantes. No me estenderé mucho sobre la Geografía de este pais, porque tengo á la vista la Criméa comerciante que nos interesa mas.

El aire es saludable en todas partes; los pastos son abundantes; con ellos se mantienen un número inconcebible, de animales y ganados, de los cuales estraen la lana, la manteca y los cueros, que son los principales artículos de comercio. Las Yeguerías son igualmente numerosas para proveer á todos los habitantes de los caballos que necesitan. Estos caballos son pequeños, pero muy fuertes y resisten mucho á las fatigas de la guerra.

El terreno de la Crímea es en estremo fértil, pero poco cultivado, porque el pais no está tan poblado como pudiera y debiera ser; pues los Tártaros, nacion belicosa, descuidan mucho la agricultura; su valor ha sabido conquistar estas bellas comarcas, de las que su indústria no ha sabido sacar partido. Pero desde 1785 que está, como he dicho; bajo el poder de la Rusia, se han tentado diversos medios de fomentar el comercio, entre los que por algunos han tenido bastante efecto.

La Crímea está dividida en 48 kadiliks, ó bailios, de los cuales 29 están en el llano, y 19 en las montañas, que comprenden en todo 9 ciudades y 1339 pueblos ó aldeas. Las Plazas de comercio son Bactcheserai, Caffá, Karasu, Gheuslevé, Orcapi ó Precop, Baliklava, Sudag Kerch y Yenicale.

Bactcheserai es la capital de toda la pequeña Tartária. Esta ciudad no cuenta sino dos cientos años de antigüedad; no era en otro tiempo mas qne una casa de recreo de los *Kans*. El aire es escelente y las aguas las mejores que se puedan hallar:

Digitized by Google

su situacion con todo, es muy estraña. Está edificada en un valle, ó mas bien en un precipicio horroroso, escavado á modo de un abismo entre dos rocas. Este valle tiene de largo una legua y de ancho una milla. Esta ciudad fué destruida enteramente por los Rusos en 1736, pero fué reedificada, y es hoy dia mas vasta y mas poblada que antes. Contiene cerca de 25,000 almas, entre las cuales se cuenta un bastante número de Griegos, Arménios y algunos Católicos. Los Judíos no están en la ciudad; habitan en un viejo castillo edificado por los Genoveses sobre un peñasco muy elevado al occidente del valle.

Caffá, ó la antigua Theodósia, es la Plaza mas importante de todos los Estados del Khan, de la cual habiendo ya hablado en la página 563, me dispenso de hacer repeticiones.

Karasou es una Plaza situada en el centro de la Criméa; en cuanto al comercio, despues de Caffá, es la principal á causa de su situacion; allí se reunen los cueros, lanas, trigos, mantecas y el salitre, que se recogen en los vastos dominios de la casa de *Chirin* y de varias otras ilustres, cuyas tierras componen el territorio de una ciudad. El comercio de Karasou es considérable en cuanto á su importacion; tiene casi 10,000 habitantes: la ciudad es mal edificada; las calles son súcias en estremo. Los Rusos, que en su espedicion de 1737 hicieron poco daño, se contentaron con llevarse un gran número de esclavos. Hay en Karasou, muchos Griegos, Arménios y algunas familias de Judíos de la secta de los Rabanistas.

Guiuslevé, es una ciudad marítima situada al Occidente de la península; está cercada de murallas, que en otro tiempo la garantian de las incursiones de los Cosacos, que bajaban al mar Negro por el Boristenes. En tiempos pasados era mas poblada de lo que lo es en la actualidad, ya que apenas se cuentan de 6 á 7,000 habitantes por haberla arruinado enteramente los Rusos en la última guerra. Hay muchos Cristianos y Judíos Caraites.

El Comercio de esta Plaza es considerable por el aborde de los buques de Romelía, de Anatólia y de Constantinopla, y el concurso de Mercaderes Rusos que ván en tiempo de paz á llevar allí sus mercancías. El gran mercado lo tienen el viernes.

La rada de Guiuslevé es poco segura; está espuesta al S. O. y descubierta por todas partes; los buques, que se encuentran en ella en invierno, se vén obligados á buscar abrigo en algun otro puerto.

Orcapi, mas conocida bajo el nombre de Precop, es una pequeña ciudad de 500 á 600 casas, situada en el Istmo que junta la Criméa al continente y sirve como de entrada á la península. El Istmo está cortado por un foso de cerca 50 pies de ancho, defendido por una fortaleza en muy buen estado.

Es el depósito de todas las mercaderías, que entran y salen de la Criméa por tierra; todos los Comerciantes tienen allí factores tanto para la espedicíon de las mercancías de salida, como para la compra de las de entrada, de que se pueden proveer mas barato; á 10 leguas al S. de Orcapi hay unas

Digitized by Google

salinas muy hermosas, de las que se hablará en el comercio de la sal.

Baluklava situada al S. de la península, es un pueblo de cerca doscientas casas; está defendido por una antigua fortaleza, edificada por los Genoveses y que se está arruinando. Los habitantes son casi todos Cristianos, Arménios y Griegos. El puerto es uno de los mejores que se pueden hallar; tiene la figura de concha grande y capaz, que está al abrigo de todos los vientos por el ausilio de algunas altas montañas; su entrada que está vuelta hácia al S. es tan estrecha, que dos buques no podrian pasar juntos sin chocar, pero tanto en la embocadura como en lo interior de él, hay fondeadero para Navíos de primera clase.

Se recoge en los alrededores de Baluklava una cantidad bastante crecida de lana, la mejor de toda la Criméa.

En el dia los Rusos harán regularmente de Baluklava su puerto principal para el Comercio; es el mejor y mas bien situado, donde se puede abordar con mas facilidad, que en todo el estrecho de Constantinopla, y el mar Negro. Hay motivos para presumir, que todos los buques estrangeros, que no tengan destino á otro puerto determinado, irán con preferencia á este, en donde podrán permanecer en cualquiera estacion del año.

Los Rusos harán sin duda en Baluklava lo que hubieran hecho en Kerch; ellos trasportarán allí por el mar de Azof, el Bosforo-Cimmeriano y el mar Negro, las mercancías de los distritos de Bakmuth, de Woronetz, de Bielogrod, y de las otras provincias orientales de la Rusia; harán bajar estas mercancías á Tcherkeskoi y á Taganrock por el Dón y los rios de Cuper y Donetz que desaguan en el primero, sirviéndose para esto de ciertas embarcaciones chatas llamadas lotkas, que necesitan poca agua, porque la rada de Taganrock solo tiene ocho, ó nueve, á lo mas catorce brazas de profundidad. Pudiendo dar á Tcherkeskoi todo el mérito que tuvieron en otro tiempo las Plazas de Caffá y Azow, que el poder é industria de los Genoveses, habian hecho centro de comunicacion entre la India y la Europa por el mar Negro.

Será igualmente fácil á los Rusos llevar á Baluklava por el Boristenes y el mar Negro las mercaderías de Ukren del distrito de Kiowie y de la parte occidental de su Imperio, pero para esto es preciso abrir un canal para evitar las cataratas de este rio, que tienen de 15 á 16 leguas de estension, y son un obstáculo invencible á esta navegacion. Se debe presumir naturalmente, que los Comerciantes estrangeros querrán mas encontrar estas mercancías en Baluklava, á donde pueden abordar en todo tiempo, que ir por ellas á Kerson en el Boristenes, mas lejos y en donde los hielos detienen, casi todos los años, los buques desde el mes de noviembre hasta abril.

Todas las mercaderías de Polónia podran igualmente llegar á Baluklava con la mayor facilidad por el Niester; las de Alemania, de Hungría y de Transilvánia por el Danubio.

Mas para hacer de este puerto una grande Plaza de Comercio, es preciso edificar una ciudad en donde

Digitized by Google

los Comerciantes y marinos encuentren las principales comodidades para el comercio, habitaciones, muelle y almacenes. Si se hace, Baluklava será preferible á todas las demas Plazas de la Criméa, aun á Caffá, cuyo puerto es poco seguro y allí los buques no pueden invernar.

Sudag es el tercer kadilik de Criméa; era en otro tiempo una ciudad, y hoy es un pueblo, en donde no hay nada especial sino el comercio de vino, que produce su territorio; los Rusos van á comprarlo allí para trasportarlo á su pais como se verá.

El puerto de Sudag es bueno, muy profundo y estenso; su entrada está espuesta al S. Estaba defendido por una fortaleza, que como todas las demas que están en poder de los Turcos, se desmorona y arruina.

Kerch es una pequeña ciudad situada á la orilla del mar entre Caffá y Yenikale; se cuentan casi 3, ó 4000 habitantes. Los Judíos no han podido jamas introducirse, y hay solo Mahometanos, Griegos y muy pocos Arménios. Su puerto es escelente, vasto y bastante profundo para contener naves de todas calidades. Su fondo es arenoso; los buques de Adjia, de Staman y de Yenikale van á invernar en él. Esta Plaza es muy comerciante; los habitantes de las aldeas vecinas llevan á ella su manteca, lanas, cueros y lo venden con ganancia, y ventaja.

Kerch es la mas importante de las tres Plazas, que la Rusia recibió de los Turcos en 1764 en la conclusion de la paz de Kainardpk; estaba destinada para ser el depósito de todo el Comercio de la parte Oriental del Imperio, y recibir todas las mercaderías, que llegarian por el Dón y el mar de Azof. La corte de Petersburgo habia empezado á cuidar de ponerla en estado floreciente; habiala hecho fortificar por la parte del mar para defenderla de los Turcos y de la de tierra, para ponerla al abrigo de los insultos de los Tártaros; habia aumentado bastante el número de las casas y almacenes, y aun algunos talleres, pero despues que la fortuna de Catalina II, la ha hecho, sin efusion de sangre, dueña de toda la Criméa, y de tantas otras soberbias posesiones; despues que está en su poder el puerto de Baluklava situado mucho mejor, mas profundo y seguro que el de Kerch, todo ha mudado de aspecto.

Yenikale, pequeña ciudad de la margen occidental del Bosforo-Cimmeriano, era uno de los kadiliks de de la dependencia del Gran-Señor. Los Turcos edificaron en 1705 una fortaleza, para prohibir á los Rusos la entrada del mar Negro, que infestaban con la posesion de Azow. El pescado salado es casi el esclusivo artículo de comercio de esta Plaza. No hay puerto, y los buques que trafican allí van á invernar á Kerch; habia Pachá y una guarnicion, la ciudad estaba habitada por Mahometanos; en el dia pertenece á la Rusia, y es habitada por Griegos, Rusos y Arménios muy pocos, siendo absolutameste prohibida la entrada á los Judíos.

Eski-Krim, ciudad en otro tiempo muy considerable, no es en la actualidad sino un pequeño pueblo casi inhabitado; es el antiguo *Cimmerium*, que ha dado su nombre al

Digitized by Google

Bosforo: de donde los Turcos por corrupcion han sacado el de Krim; y nosotros el de Krimea ó Criméa, que damos á esta península.

Mankup, es una antigua fortaleza casi enteramente arruinada y notable solamente por su situacion á lo alto de un peñasco horroroso, á manera de un precipicio: el pueblo está habitado por los Judíos y algunos Mahometanos.

Se llevan á Criméa muchas clases de paños, desde Constantinopla y algunas veces de Alepo, por la via de Tocat. Se venderian aun muchos mas de los que se venden, si el precio bajo de los bombasíes y la facilidad, que encuentran las gentes del pais para cubrir los vestidos de pieles, que allí se usan, no contrariária el consumo de los paños.

Estos se venden en Criméa como casi todas las mercancías á muy largos plazos. Siendo Caffá de todas las Plazas de la península, aquella en donde es mayor el despacho, y los Mercaderes muy opulentos, en ella hay mas esperanzas de vender al contado, ó á lo menos de abreviar el tiempo del pago.

Los surtidos de paños para Criméa deben ser poco mas ó menos los mismos que para Turquía. La gente baja prefieren mucho mas los colores vivos, como los azules, verdes, amarillos, etc. y las gentes de arraigo, los colores esquisitos, y finos, pero es preciso, que en cada bala de paño haya siempre muchas piezas de paño rojo para pantalones, cuyo color se vende siempre á mas alto precio, y pocas blancas que se despachan con mucha dificultad.

El despacho de los paños de Polónia es considerable; estos paños son en estremo ordinarios, de diferentes calidades; se venden desde una piastra hasta 60 *paras* el *pic*; en cuanto á los colores, pocos son los que se hacen esquisitos, pues los mas comunes, y aun los únicos que llevan, son el azul celeste, y turquí, verdes, amarillos, de café tostado y rojo de ladrillo.

Se venden en Criméa sargas, de que hacen forros para cojines; es un pequeño objeto, pero dá el mismo producto que el paño.

Los camelotes serian de un buen despacho en Criméa si los bombasíes de Tocat, de Kastambol y de Amasia no tuviesen tan bajo precio; el pueblo inferior prefiere estos tejidos con los que se viste á poca costa. Con todo se podria hacer un consumo regular; todos los Mercaderes, que han llevado allí este género, han sacado bien sus cuentas, pero nadie se ha atrevido importar allí una cantidad bastante, para formar un ramo de Comercio.

Los camelotes unidos de color de escarlata son buscados para pantalones; los rayados se venden aun mejor; los emplean en *entaris* y *caftans* y en cinturones. Las piezas rayadas de verde y amarillo, de rojo y azúl, de rojo y negro, de azul de cielo y morado son los mas apreciadas. Se vendian con indiferencia hace 49 años los lisos y los rayados de 35 á 40 *paras* (3 ½ á 4 rs.) el pic, segun la calidad.

Desde que la corte de Batcheserai ha empezado á recibir regalos en tejidos, de la Polónia, de Rusia, de los Vayvodas de Moldávía y Valáquia, las Señoras de arraigo de la Criméa, y aun las de clase mediana desprecian los demasquetes de Ve-

Digitized by Google

nécia y de Scio, que han abandonado á las mugeres de la mas infima clase.

Las mugeres de la Criméa cuando salen de sus casas, se ponen encima de sus vestidos, una gran bata llamada *feredjiés*; las Mahometanas, de inferior esfera, siguen el mismo estilo, con la diferencia que la bata es de un tejido de lana blanca, fabricado en el mismo pais. Estos *feredjiés* son estrechos y cortados casi como los de las Mahometanas. Las Cristianas los llevan muy anchos y semejantes del todo á la toga de los Jueces. Cuando salen para ir á la Iglesia, ó hacer alguna visita, calzan borceguíes cerrados, que llegan sobre el tobillo, en donde están cosidos con los calzones, y cuya figura es ecsactamente igual al pié, sin suela, todo de cordoban fino, encarnado ó amarillo, y encima, de ellos llevan chinelas del mismo cordoban y color.

Se llevan todos los años á Criméa infinitas piezas de indianas de Tocat y Kastambol, llamadas en Turco *vasnias*; las mugeres hacen con ellas calzones, colchas y fundas de almohadas. Las piezas son de ocho á nueve pics, que se venden al por mayor y por menor desde 6 hasta 15 *paras* el *pic*. Las telas de Kedis son unos lienzos de lino blanco que los Comerciantes de Criméa esportan de Constantinopla en número de 5 á 6000 balas cada año: cada bala se compone de 56 á 58 piezas; y la pieza de 14 pics de Criméa. Estas telas se reparten desde Caffá por toda la estension de la Criméa y Circásia, para camisas, *entaris*, y forros de vestidos.

El comercio de las cotonias teñidas y engomadas de Tocat, de Kastambol y de Amásia, es inmenso en la Criméa; se venden por piezas, que son de vários colores y de tres calidades; la primera vale 4 y 5 piastras; la mediana de 3 á 3 ½; y la tercera de 1 ½ á 2. Las piezas contienen 10 *pics* de Constantinopla; las de Tocat son las mas apreciadas, ya por la calidad de la tela, ya por la finúra de los colores, de los cuales los mas buscados son, el de café, de aceituna, y carmesí. Este comercio dá un gran beneficio, sobre todo á los Mercaderes, que pueden proveerse de primera mano.

Los *Iachemaks* ó velos con que las mugeres de Criméa se tapan, cuando salen de sus casas, se forman de una muselina llamada *Dulbert*, que es de dos calidades; la primera se llama *cherbeti* y se vende en *macramas* ó velos hermoseados con grandes bordados de oro, cuyo precio es de 15 á 20 piastras; la segunda calidad se llama *devetaban*, que se vende al por mayor en piezas, y al por menor en cuadrados. Todas las mugeres de Criméa Mahometanas, Cristianas y Judías, llevan por tocado unos grandes pañuelos de muselinas de color llamado *Tchemberts*; son de 5 á 6 *deguirmis* de largo, el *deguirmi* es el cuadrado; con ellos dan una ó dos vueltas á su cabeza y dejan colgar las estremidades por detras hasta los talones. Este artículo es uno de los principales del comercio de Criméa, que se vende por cuadrados; es de várias calidades segun el pormenor que sigue:

1º *Frenk-mermeri*, cuya pieza es de 18 *deguirmis* y ancha 1 ½ pic; se vende en Constantinopla á 11 ½

Digitized by Google

piastras la pieza.

2º *Hazne-mermeri*, cuya pieza es de 20 *deguirmis* y ancha 1 ½ pic, que vale 8 ½ piastras.

3º *Sultan-mermeri*, largo 21 *deguirmis* y ancho 1 ½ pic, que se paga á 16 piastras.

4º *Mandil-mermeri*, cuya pieza es de 20 á 21 *deguirmis* y ancho de 1 5/8 pic; se vende á 6 ½ piastras.

5º. *Beugile-mermeri*, largo 17 á 18 *deguirmis* ancho 1 3/4 pic, á 10 y 10 ½ piastras.

6º. *Tansik* de 24 *deguirmis*, ancho poco mas de un pic, á 6 y 6 ½ piastras.

7º *Buink-hasse-beughelé* cuya pieza es de 18 *deguirmis*, ancha de 1 1/4 pic, que vale 11 piastras.

8º. *Orta-hassé* de 20 *deguirmis* y de 1 ½ pic, á 9 piastras.

9º *Sultan-hassé* de 20 á 21 *deguirmis* ancho 1 3/8 pic, á 7 ½ piastras.

10º. *Posachi-hassé* de 20 á 21 *deguirmis* ancho 1 3/4 pic, á 6 piastras.

11º *Tchengheli-hassé* de 24 *deguirmis* ancho 1 3/8 pic, á 5 ½ piastras.

12º Por último *Khaim-Khané* de 20 *deguirmis* y 1 3/8 pic de ancho, á 4 piastras.

El despacho de esta última calidad es inmenso.

Todos los hombres del campo de la Criméa y los Nogais la usan, y en las ciudades, las mugeres mas ordinarias la llevan todos los dias.

Las mugeres despues de haberse lavado en el baño, se envuelven con una camisa de algodon para enjugar el cuerpo. Este ramo es de bastante importancia que deja un beneficio de 20, hasta 25 por ciento.

Hay vários otros artículos de importacion; son estos, los gorros encarnados de Túnez, Génova y Francia, los Beiliks, paños en estremo groseros; el hilo de oro y plata, las sedas teñidas é hiladas; el algodon en rama, é hilado; las alfombras; mantas de lana; servilletas para vários usos, conocidas bajo el nombre de *Pechtmals*; bolsas para el baño, que son una especie de saquitos, con las cuales, hombres y mugeres se hacen estrujar; hilo para coser; lino, que aunque se produzca en toda la parte meridional de la Criméa, se introducen sin embargo en cada, año, de 250 á 300 balas de Egipto por via de Constantinopla; café de Moka y de la América; azúcar, especias, drogas; cobre de Trebisonda casi 2500 quintales en cada año sin obrar; estaño y sal amóniaco; mercúrio, plomo casi diez mil quintales para balas de fusil, pistolas y redes para pescar, inclusos 3000 quintales que pasan á la Circásia; hierro en barras de Romelia, para hacer clavos, herraduras de caballos, rejas de arado y otros instrumentos de labranza; calderos de hierro, incienso, jabon, aceite, vinagre, quesos, arroz, legumbres, frutas secas, que son pasas é higos. Las primeras son de tres calidades, es decir *razaki-usum* que llegan de Esmirna y la mayor parte se las llevan los Cosacos; *ismir-sihai* ó pasas negras de Esmirna, y *Mangalia-usumi*, que es imposible comer, y que de ellas estraen aguardiente. Los higos son tambien de tres calidades, *torba-indgiri* ó higos de saco; *spel-indgiri*, ó higos de cesta; y *taban-indgiri*, que llegan ensar-

Digitized by Google

tados cuyo consumo se calcula de 15 á 20,000 quintales cada año, inclusa la Circásia. Se importan tambien castañas secas de Anatólia, nueces, avellanas de Trebisonda, aceitunas negras de Metelín y Candía (islas del Archipielago) que llegan en grandes barriles de 300 á 350 ocas cada uno; limones y naranjas de Scio. El fruto de mas consumo es uno silvestre, llamado *kara-khurma*, (dátiles negros) que ván de Anatólia en cantidad de 3 á 4,000 quintales anuales. Tambien se importa el *nardek*, especie de resina de diversos frutos, de que se componen varias bebidas; se usa en los guisados y se come con el pan; el *petmes*, otra especie de resina, el *pestil*, especie de pasta hecha con ciruelas, que se hacen hervir hasta cierta consistencia; tabaco de varias calidades y precios, tales son el *yenidje*, que vale dos piastras la oca, el *boktcha-tutum*, que llega en pequeños fardos y se vende de 40 hasta 45 paras la oca, el *kerdjalu* de de 20 á 22 paras la oca, el *abá-tutum* de 30 á 35 paras, y el *disitutum* de 10 á 12 paras; en fin, el tabaco de Rusia, llamado *kasak-tutum*, que es tambien de dos calidades *maria-bache* y *usum-sobac*. Se importa tambien el *kenas*, droga que las mugeres usan en el baño para degrasar sus cabellos y teñir las uñas de encarnado; el arrebol que todas las mugeres Mahometanas y aun las Judías gastan; armas y quincalla de Alemania y Polónia, que consisten en pistolas, espejos, cuchillos, tijeras con vayna y sin ella; brazaletes, y collares de similor, perlas blancas falsas, perlas de vidrio de varios colores, hoja de lata, clavos de cobre, alambre de laton, y de hierro de todas clases y grosor; rosarios de ámbar y de coral de mediano valor; ámbar amarillo de varios tamaños, limas de toda especie, peines de boj, agujas tres ó cuatro cientos mil paquetes, loza, cañutos de pipa de dos calidades; la primera se llama *tahta-tchibuk*, que se llevan de Constantinopla, con boquillas de marfil y asta labradas; la segunda llamadas *quemechek* y son de cerezo y de rosal.

El papel es tambien un objeto de bastante despacho, ya que á mas de lo que se consume para escribir, todas las ventanas de las casas en lugar de vidrios tienen papel.

Apesar de que la Criméa en su parte meridional produzca bastante madera de construccion, sin embargo llegan de 7 á 8 cargamentos de ella, con una prodigiosa cantidad de gamellas, platos y otros utensilios de esta especie, ruecas, almireces con su mano, y tablas. En fin el alquitrán se introduce de la Rusia y sirve para untar las ruedas de los carruages ya que la Criméa provee lo necesario para la navegacion de sus buques.

Hay pocos paises en el mundo tan propios como este para la produccion de la seda, si se hiciesen plantíos de moreras y aprovechasen las aguas para regarlas.

Algunos particulares, que tienen moreras en sus casas ó en sus granjas, hacen seda muy grosera y las madejas estremadamente cortas; la produccion es muy poca. La lana merece mas consideracion; se recoge en el territorio de Baluklava, porque su parte meridional siendo regada por un gran número de rios y

Digitized by Google

arroyos, se lavan cada año los carneros antes de esquilarlos. Esta es la primera calidad cuya esportacion sube hasta 10 y 12,000 quintales; la segunda que es la súcia y de precio inferior, sube á 90 y 100,000 quintales, cuya mayor porcion pasa á Constantinopla y á Romelía. La tercera calidad que es la que se quita de las pieles que se han de curtir, se calcula de 5 á 6,000 quintales y del mismo precio que la segunda.

Dos veces al año se esquilan los carneros; el primer esquiléo se hace al principio de la primavera, y el segundo al fin del otoño. La lana del primero es sin duda la mas estimada, porque es la mas larga.

El *teflik* que es el pelo de macho de cábrio, y el pelo de camello, que son de una calidad mas que mediana, ecsigen mucho conocimiento por parte del comprador, para saber calcular la mengua, que sufre limpiandose. El clin de caballos y bueyes forma tambien un ramo de la esportacion. Los cueros, que salen de la Criméa cada año, pueden calcularse en 250,000 entre vacas y bueyes de su produccion, y de la Circásia, con la siguiente distribucion; de 80 á 100,000 cueros de buey de buena calidad, y 150,000 de vaca entre pequeños y grandes; los primeros pesan regularmente de 18 á 20 ocas cada uno, y á veces de 28 á 30, pero son pocos.

Salen de la Criméa cordobanes encarnados, amarillos, negros y blancos, de 10 á 12,000 pieles de cazon, que sirven para las vainas de cuchillos y sables; de 5 á 600,000 coreras blancas; de 6 á 7,000 pieles de búfalo; de 30 á 40,000 pieles para soletas de zapatos, botas y *katirs*; ademas las pieles de zorra, de lobo, de liebre, de gato, y de corderos. Esta última clase por ser un objeto muy interesante, merecería un detalle, pero á fin de evitar una fastidiosa repeticion, me refiero á cuanto se ha emitido en el artículo de Caffá, (pág. 565) que en proporcion de su calidad puede formarse un juicio de aprecsimacion, siendo su calidad muy distinguida por su rizo pequeño, la mayor parte de color ceniciento, que sirven para gorros, y guarniciones, como las mártas y zibelinas; tambien para los *kalpaks* de los Griegos y Arménios, que se envian á Constantinopla y á toda la Rusia.

La cera es un artículo primário del comercio de la Criméa. El pais apenas puede producir de 7 á 8,000 ocas, pero en Caffá se reunen de 50 á 60,000 ocas de la Circásia, cuyo precio regular es de 38 á 40 paras la oca (de 3 á 3 1/2 rs.) Se reunen todos los años en Criméa de 40 á 50,000 ocas de salitre, apesar del consumo, que en Caffá hacen las fábricas de pólvora. Se vende en el mercado á 1 1/2 piastras la oca, que corresponde á 5 reales 20 mrs. comprándolo á los hombres del campo.

La estraccion de astas de bueyes, búfalos y carneros es considerable, apesar del consumo, que se hace en mangos de cuchillos fabricados en la misma ciudad de Batchserai, de mérito en todas partes. La manteca de vaca no es produccion indiferente, cuya cantidad anual sube á 5,000 quintales. Es de dos calidades, la primera llamada *tchithek-iaghi*: se

Digitized by Google

vende en el pais á 14 paras la oca, y es estimada en todas partes; la segunda, que es una mezcla de la grasa de carnero, de buey, y de camello, vale á 10 y 14 paras. La miel de Criméa tiene grande estima; la mayor parte se estrae para Constantinopla y Anatólia, en donde hacen poco uso de azúcar y la emplean para las confituras de toda especie, pastelería y bebidas.

El sebo es otro ramo de comercio en la Criméa, que tiene varias fábricas de velas, cuya estraccion anual es de 500 á 600 quintales.

El comercio de la carne salada es bastante considerable en la Criméa. Se mata á fines del Otoño en todas las carnicerías, un muy crecido número de carneros, que cortan en dos, ó en cuatro trozos; despues de salados, los colocan en barriles y toneles, y con los últimos buques, que concluyen la navegacion de aquel año, los envian á Sinope, Trebisonda, Rizé y demas Plazas de la Anatólia, cuyos habitantes se aprovisionan de esta carne para el invierno; la cantidad que anualmente se esporta, sube á 2,000 quintales. Tambien se prepara la carne de buey salada, que llaman *pasturmás*; pero no sale del pais: tambien se venden carneros enteros cortados por medio, y secados al sol, que denominan *kakatche*; este consumo se hace en los Estados del Khan, y no se permite estraccion para el estrangero.

El pescado salado, y en turco *skumri* ó escombro salado y curado al humo, es otro objeto considerable de comercio en Criméa. Se esporta de Caffá y de Baluklava para Constantinopla y demas puertos de la Anatólia y Romelía. La cantidad es indefinible, porque depende de la combinacion de la pesca, que empieza al fin del Verano, y se hacen cargamentos en el Otoño. Se esportan tambien de Baluklava y Caffá otras cuatro especies de pescado llama los *hilaridje*, *terkis telular* y *hamsi* que se salan y secan. Los *hilaridjes* y *tclulars* se parecen á los sargos pequeños; son á poca diferencia del tamaño del escombro; los *tclularis* son algo mas pequeños. Los *hamsis* son los menores, que se consumen frescos en el pais, y se esportan tambien salados. Los demas se venden al por menor por piezas y al por mayor á millares.

En *Yenikalé*, y Kerche se pesca desde mayo hasta octubre, y se coge pescado grueso. Los principales son, la *Morona*, el *Estorion*, y el *Suruk*. Los dos primeros se cortan en tiras, que se salan, secan y curan al humo; son muy buscados en todo el Imperio Otomano en donde se denominan *tchilim*. La pesca mas abundante es la de la *Morona*.

El Cabiál de Criméa sale de las pequeñas ciudades de Kerche y de Yenikalé; estas Plazas lo proveen cada año en número de 1,500 toneles. Es de tres calidades; la primera se llama *Kha-haviar*, ó cabiál negro; se vende á 10 paras la oca; la segunda calidad es el *maikaviar*; no vale mas que 8 paras; la tercera calidad es el *kirmizi-haviar* ó cabiál rojo; se vende este á muy vil precio, y se puede tener de primera mano á 4 aspros la oca. El cabiál pasa de tránsito á Caffá ó á Famar, en donde lo embarcan para Constantinopla, y para diversas Plazas de la Anatólia, en toneles ó en cajas

Digitized by Google

redondas de diferentes tamaños. (V. Cabiál pág. 509 del tomo 1.°)

Sale igualmente de las Plazas de Kerche y Yenicale, de 5 á 600 quintales de aceite de pescado, que se vende en donde lo recogen de 5 á 6 paras la oca; y de 40 á 50 quintales de cola de pescado, cuyo precio es de 20 á 25 paras la oca. El aceite se consume en la Criméa para el alumbrado y pinturas; la cola pasa á Constantinopla donde se vende con una inmensa ganancia.

La Criméa produce vino muy escelente y en abundancia, todo es blanco bastante ligero y muy diuretico; unicamente el del Canton de Sudag, es fuerte y puede contarse en el número de los vinos generosos. Los cantones que producen vinos mas estimados son, Sudag, Belbek, Katchi y Elma; la mayor parte de estos vinos se despachan en el pais. Los Cosacos de Ukrania y los Zaporovianos compran 100,000 ocas cada año. El vino de Sudag cuesta comunmente de 5 á 6 paras la oca; el de Belbek de 3 1/2 á 4 paras, y el de los otros Cantones de 2 á 2 1/2.

Hacen el vino en este pais sin costa alguna; pisan las uvas, y el zumo lo ponen en seguida en los toneles sin dejarlo fermentar; esta operacion se efectua en la vasija misma de donde lo sacan para beber. No hacen vino tinto aunque hay muchas uvas negras porque el mosto no fermenta con el hollejo.

Se debe observar que de todos los vinos de Criméa, unicamente el de Sudag es el que puede sufrir el trasporte por mar; los otros son demasiado débiles para resistir.

Los granos son un artículo de los mas importantes del Comercio de Criméa. Este pais fértil produce en abundancia trigo, centeno, cebada y mijo. Los Tártaros conservan los granos en pozos bien cerrados que denominan *orouz*; estos son sus almacenes de abundancia, que abren en tiempo de escasez.

Salen todos los años de Criméa de 100 á 150 cargamentos de trigo para Constantinopla, Anatólia y otras partes; es preciso un permiso del Gobernador, que no se concede sino cuando es mucha la abundancia en esta capital. En 1745 Selim-Guerai-Khan hizo cortar la cabeza al Aduanero de Guiuslevé por haber hecho pasar por avaricia trigo á Trebisonda, en donde este género estaba á un precio escesivo y en tiempo en que habia una escaséz horrorosa.

Constantinopla estrae igualmente de Criméa, cerca de sesenta cargamentos de cebada, todos los años; llevan ademas mucha á Rizé, ó Erekli, ó Trebisonda y en muchas Plazas de la Anatólia; los *firmans* (permiso ó licencia) para la salida de estos granos, son mucho mas fáciles de obtener.

El centeno crece en Criméa, en menor cantidad que los otros granos, de que se acaba de hablar; esta produccion con todo provee á la subsistencia de toda la parte meridional y montañosa de esta Península; los aldeanos de las llanuras y los Nogais lo consumen en poca cantidad. Salen cargamentos de él, para diferentes parages.

El consumo del mijo es inmenso en la Criméa; no se come trigo casi, sino en las ciudades. Los aldeanos y Nogais viven del mijo; este

Digitized by Google

grano es un grande recurso; lo preparan de ocho á diez maneras diferentes; lo usan tambien para diferentes bebidas, que emborrachan mas que el vino. Ademas de la cantidad necesaria para la subsistencia de los habitantes, pasa aun mucho de él á diferentes Cantones del circuito del mar Negro.

La sal es otro de los principales artículos de comercio en Criméa; hay en esta Península tres salinas, es decir, en Guiuslevé, en Precop y en Kertché; son haciendas ó heredades, que las dos primeras, pertenecen al Kan y la última al Kalga-Sultan. La de Guiuslevé está siempre reunida á la Aduana de esta Escala y la de Precop á la Seca, ó casa de moneda.

La salina de Guiuslevé no es tan grande como la de Precop, y la sal que produce no es tan estimada; la disponen en pedazos llamados *kebes*; el kebe es de 100 *saps*, el sap de 80 *quilots*, el quilot de 17 á 18 ocas.

El comercio de los esclavos es muy considerable en Criméa. Los que conducen allí, son de cuatro naciones diferentes. Los Circasianos, los Georgianos, los Kalmucos y los Abazes. Los Circasianos son los mas buscados; las mugeres de este pais son las mas hermosas y las mas seducctoras de este mundo; tienen el encanto de su figura y las gracias naturales, que pasman. Los hombres son tambien casi todos altos y bien formados.

Las mugeres Circasianas son casi las únicas que dividen el Sólio de los Emperadores Turcos y de los Príncipes Tártaros. Los Nobles de Criméa no tienen mas que Circasianas por concubinas; la mezcla de esta hermosa sangre ha sido la correccion de la fealdad tártara y ha en fin debilitado estos verdaderos rostros de monos parecidos á los Chinescos; aquellos ojos pequeños y redondos, aquellas narices aplastadas, que conservan aun los Nogais, no se han aun confundido con los Circasianos; por cuya razon entre la nobleza de Criméa hay sangre bella, pero el populacho es espantoso.

Los Georgianos son la segunda clase de esclavos: las mugeres son hermosísimas, pero ordinarias y sin gracia, no tienen aquella delicadeza de las Circasianas: los hombres son robustos y sanos.

Los Kalmucos tienen la misme cara, que los Nogais, el rostro chato, mejillas muy abultadas, ojos pequeños y redondos, la nariz remachada y se parecen mucho á los Chinos.

Los Abazes tienen mucha semejanza con los Georgianos.

Las Circacianos pagaban al Khan de los Tártaros, un tributo de un cierto número de esclavos, que este Príncipe enviaba á Constantinopla al Gran-Señor, y á los Oficiales de la Puerta, con los cuales gratificaba tambien á las personas que le rodeaban, y á los Oficiales turcos, que iban á su corte con comisiones del ministerio Otomano.

Los Mercaderes de Criméa van á Circásia á Geórgia, al pais de los Kalmucos y Abazes, á comprar esclavos en cambio de mercancías que llevan, y los conducen á Caffá para venderlos, llevandolos despues á todas las demas ciudades de la Criméa. Los Mercaderes de Constantinopla y

Digitized by Google

de otras plazas de la Anatólia y de Romelía van á Caffá para proveerse de ellos. El Khan compra tambien de los mismos un gran número, á mas de los que recibe de los Circasianos; y se reserva el derecho de escoger cuando llega una remesa, ó porcion de esclavos, no pudiendo comprar nadie hasta que el Khan esté ya surtido.

Los esclavos son una mercancía, cuyo precio no es facil determinar; los hay de todas edades desde la niñez hasta la decrepitud.

Los diferentes usos á los cuales se destinan, el secso, la hermosura, la edad, las gracias, el talento, la fuerza, la salud, etc. forman su valor; los hay desde 60 hasta 5 ó 6000 piastras.

Debese observar que está prohibido á los Cristianos y Judíos de cualquiera Nacion que sean, el comprar esclavos Circasianos y Abazes, porque están censados á los Mahometanos.

Los Caballos tártaros no son hermosos, son regularmente muy pequeños, como nuestras jacas, pero de una fuerza estraórdinaria, resistiendo admirablemente la hambre, sed y fatiga; no los cubren ni los almohazan jamas; permaneciendo del mismo modo fuera que dentro de la caballeriza; pues están acostumbrados á todas las impresiones del aire; no tienen los piensos arreglados; comen y beben á cualquiera hora, segun la oportunidad, y se avienen á toda clase de forrages. Cuando no tienen absolutamente nada, y no encuentran tan siquiera yerba para comer, escarban la tierra con las manos y se alimentan de las raices que pueden arrancar. Se encuentran pocos caballos enteros, siendolo solo los caballos padres.

Los camellos de Criméa son tambien muy buenos, y criados en su especie tan duramente como los caballos. Casi todos tienen dos corcobas.

La estraccion de los caballos y camellos está rigurosamente prohihida en Criméa; con todo mediante permiso del Khan, muy dificil de obtener, se estraen cada año cerca de 300 caballos padres y 200 camellos, que pasan á Trebisonda, á la Anatólia, Circásia y al pais de los Kalmucos. Los Circasianos solo quieren yeguas.

El precio comun de los caballos de Criméa es de 15 á 20 piastras, y el de los camellos, de 40 á 50.

En cuanto á las monedas pesos y medidas, vease la Rusia.

CRIN ó CLIN. (Vease Cerda pag. 742.)

CRISOBERILO. Piedra preciosa de color verde algo amarillento; mas dura que el topacio y con vislumbres blancos azulados y de otros colores que parece fluctuan en su interior.

CRISOL. Vasija de figura comunmente cónica, que se hace de cierta especie de tierra, que resiste mucho á la accion del fuego, y tambien de platina y algun otro metal; sirve para fundir el vidrio, metales, y otras cosas.

CRISOLITO. Piedra preciosa menos dura que el topacio, diáfana y de color amarillo bajo, verdoso; no da lumbres con el eslabón y espuesta á un fuego fuerte, despide una luz fosfórica.

CRISOPRASIO. Piedra fina, especie de agata, casí diáfana y de color

Digitized by Google

verde manzana, mas ó menos oscuro; espuesta al fuego pierde el color y se vuelve blanca.

CRISTAL. Especie de mineral ó piedra trasparente, que se puede cortar en varias formas y del cual se hacen vasos, urnas, arañas, botellas, espejos, y demas obras, ya de uso ya de adorno; lo mismo se hace con el artificial.

La naturaleza del cristal era poco conocida de los antiguos; Plinio habla de él como de una agua congelada y esta era la opinion de aquel tiempo, pero el analisis hecho por la química, ha desengañado á los modernos, ya que espuesto al fuego químico no resulta de él mas que cal, tierra y sal. Plinio merece mas crédito en cuanto a los lugares de donde se saca, habiendo presenciado el acto de arrancarlo de las rocas mas altas y mas escarpadas de los Alpes con igual dificultad que peligro, y sin duda por esto se ha denominado tambien cristal de roca. Se encuentra tambien en los torrentes y rios. No por esto debe suponerse, que se forma en ellos, porque las grandes lluvias, que lo separan de las montañas lo arrastran hasta allí.

A veces se encuentran masas de cristal de roca de un peso y volumen estraordinário, pero como raras veces es de una igual perfeccion en todas partes; se venden los pedazos, para escoger el mas puro y hacer de él las obras que se desean. La perfeccion del cristal consiste en su brillantez, limpieza y trasparencia; se aprecia poco el que tiene atomos, pelos y manchas, ó que sea opaco. Se corta y se graba, del mismo modo, y con los mismos instrumentos, y por los mismos artifices, que el diamante y demas piedras preciosas.

CRISTAL. Es tambien un cuerpo artificial, que se derrite en las vidrierías y que propiamente es vidrio purificado por la liquacion y por las materias de que se forma y se reduce á un grado de perfeccion superior á la del vidrio ordinario, que nada tiene del blanco, ni la viveza del natural.

CRISTAL TÁRTARO. Es el tártaro purificado y cristalizado. Es diuretico y algo purgante y se usa en las tintorerías, para fijar y hacer claros algunos colores.

CRISTALINO. Es una especie de vidrio, que se forma de la sosa de Alicante y arenilla, fundidos juntos.

CRISTALIZACION. Operacion por la cual las partes de un cuerpo, que está disuelto en algun líquido, ó fluido se juntan y reunen, y por la fuerza de la evaporacion en el fuego toman la forma, que por similitud se llama cristal.

La cristalizacion de la sal en las lagunas saladas, se forma con el ardor del Sol; pero en las salinas en que se hace uso del fuego, se consigue por la evaporacion del agua que se hace hervir.

CRISTALIZACION. Es tambien un término químico, que indica una concrecion, á la cual las operaciones químicas reducen la parte humeda de los cuerpos sobre los cuales el artista trabaja.

CROATO. Especie de caballo, que viene de Croacia en Alemánia, que por lo regular es muy veloz.

CROISIC. (El) Ciudad de Francia con un puerto en el departamento del Loira inferior, en el fondo

Digitized by Google

de un pequeño golfo en el Océano, á 3 ½ leguas O. N. O. de la boca del Loira y otro tanto al S. de la boca del Vilaine y 14 N. O. de Nantes. Sus habitantes se dedican al Cabotage. Los estrangeros van allí, á cargar la sal que se hace en las lagunas saladas inmediatas.

Se hace un comercio bastante considerable en vino, aguardiente, miel y sal, y se pesca mucha sardina, arenques y escombros. Este puerto es muy frecuentado por los Holandeses, Suecos y Dinamarqueses, que truecan allí sus géneros con los del pais.

Hay fábricas de sal de Sosa, que es muy acreditada.

Algunos obreros componen ciertas labores ingeniosas con conchitas, y mariscos, con los cuales forman flores de un gusto particular.

CRONSTADT. Ciudad del Imperio Ruso en la Ingria en el Golfo de Fintlandia situada en una pequeña isla, llamada Ritzkar, distante 8 leguas O. de Petersburgo con una poblacion de 40,000 habitantes; fué edificada por Pedro el Grande, el cual empleó 300,000 hombres para la construccion de ella y del fuerte que la defiende.

Esta ciudad tiene tres puertos, uno de los cuales está ocupado por la flota rusa, que no puede acercarse á Petersburgo á causa de que las aguas del mar son muy bajas en la boca del Nerva. Al segundo puerto ván los buques mercantes de mayor cabida, y al tercero los pequeños.

Las canteras, de que se saca el mármol fino, blanco y colorado, están cerca de Cronstadt por la parte de la Ingermania.

CROWN. (Vease Corona.)

CRUCERO. Embarcacion de guerra destinada á la vigilancia para impedir el contrabando y tambien para perseguir á los buques enemigos.

CRUCIATA. Yerba medicinal, especie de genciana, con las hojas de figura de lanza, con tres nervios, y unidas por sus bases; las flores azuladas, mas abundantes en el remate del tallo y con dos hojitas en cada globulillo de las flores.

CRUDO. Todo lo que no es cocido, ó no ha tenido su perfecto cocimiento.

Se llaman sedas crudas, las que no han sido puestas en el agua hirviente, para devanarlas de las capullos, ó que no han sido hervidas con agua y jabon blanco para quitarles la crudeza, antes de teñirlas.

Hilo crudo es el que no ha sido puesto en la legía para blanquearlo ó darle algun color.

Teñir en crudo se dice de la seda, que recibe el color antes de quitarle la crudeza perfectamente.

Crudo se dice tambien de un cuero que no ha recibido ninguna preparacion, y que está en el mismo estado en que se ha separado del cuerpo del animal.

CRUZ. (Santa) Isla de la América septentrional en las Antillas al S. E. de la isla de Santo Tomas entre las de Puerto-Rico y San Cristobal. Es larga 18 leguas y ancha de 3 á cuatro.

Esta isla está dividida en 350 plantaciones por unas líneas que se cortan en ángulos rectos. Las dos terceras partes de este terreno son propias para el azúcar de que cada año produce 18,800 barriles y 7,400

Digitized by Google

de rom; lo restante produce algodon maiz y tabaco. Está regada por un gran número de rios y fuentes. Su capital es Cristianstad en la longitud occidental de 67°. 0.′ 11.″ y latitud 17º 45.′ 26.″

Tiene tres puertos, pero el mejor es el de Santa Cruz, cuya poblacion es de 29,340 habitantes.

Hace unos 69 años que se ha descubierto en esta isla una mina de oro. Segun los ensayos, que se han hecho, resulta que 10 libras de materia producian 80 reisdalers dinamarqueses de oro, superior de dos quilates al oro mas fino de Holanda. La vena está á 10 pies de profundidad, y tiene mas de 10 pies de espesor. Se pretende tambien haberse descubierto otra mina de cobre muy cerca de la boca del rio de Santa Cruz.

CRUZ, (Santa) ó *Quart Guessem.* Pequeña ciudad de Africa en el reino de Marruecos en los confines del pais de *Sus* cerca del monte Atlas.

A principios del siglo XVI el Rey de Portugal hizo la guerra á los Moros de Berbería y les tomó várias ciudades de cuyo número era Santa-Cruz; pero los Portugueses abandonaron mucho tiempo despues, todas las posesiones que tenian en aquel pais, porque poca utilidad reportaban de sus puertos. Solo les han facilitado la victoria algunas veces contra los piratas moros, sin haber podido lograr jamas su destruccion.

Santa-Cruz en el dia hace bastante comercio, sobre todo con Marsella.

Cien libras de Santa-Cruz, corresponden á 125 catalanas, cuando los géneros no están sujetos á mengua, como el cobre, etc.

Las monedas efectivas, son el *flus* la *blanquilla* y el *ducado de oro.* El *flus* es de cobre; 16 forman una *blanquilla*, cuyas cuatro pesan una onza; diez onzas ó 40 *blanquillas* componen el ducado de plata. El de oro no tiene curso fijo; varía de precio, á medida que escaséa, y vale de 12 ½ onzas hasta 15.

Hay várias otras ciudades de este nombre, como Santa-Cruz, que es el depósito del Comercio de las Canárias en Tenerife; otra en la isla de las Palmas, otra en la América septentrional en la Califórnia; otra en una de las islas Salomon en el Océano oriental.

CRUZ. Término de hilandería, y de devanar las sedas. Es la preparacion mas esencial de las que se hilan de la parte superior de los capullos. Esta se practíca pasando ó cruzando unos sobre otros, los diez ó doce hilitos con que se forma el primer hilo de seda destinado á la fabricacion de los tejidos; esta operacion ejecutada con el ausilio de un molino, los une, y los pone en consistencia. Esta preparacion es inutil para las sedas flojas.

CRUZ. Término de manufacturas de lana. Es un instrumento de madera construido en forma de cruz, en el cual está montado el palmar con que los Pelaires emperchan, cardan y sacan el pelo á los paños.

CRUZ. Término de Tundidores de paño, significa una pequeña correa de cuero que forma parte del instrumento, que estos artistas denominan *manecilla*, y es la que mueve las tijeras de tundir.

CRUZ GEOMÉTRICA. Instrumento

Digitized by Google

que sirve para observar las alturas de las estrellas, y para medir cualesquiera distancias y elevaciones. Su forma es de una cruz compuesta de dos reglas con ciertas graduaciones, que una de ellas se mueve, conservandose siempre con la otra en angulos rectos.

CRUZADO. Moneda antigua de Castilla, de oro, de plata y de cobre, que en distintos tiempos tuvo diversos valores.

CRUZADO. Moneda de plata de Portugal, cuyo valor corresponde á diez reales de vellon de los nuestros á poca diferencia. Diósele este nombre porque se acuñó de nuevo esta moneda, como dice el Padre Mariana en su historia libro 22, capitulo 13º, con el motivo de la cruzada concedida por el Papa Nicolao V al Rey de Portugal, contra los moros de Berbería.

Hay dos clases de cruzados, es decir los viejos y nuevos; los primeros valen 24 *vintins* á razon de 20 *reis* el *vintin*; los nuevos tienen curso sobre el pié de 20 *vintins*.

Otros distinguen los cruzados en marcados y sin marcar, que resulta lo mismo, ya que los primeros valen 500 *reis*, y los segundos 400, que siempre forma la diferencia de un quinto.

CRUZADO. Es la contestura de un tejido que se forma en cruz por medio de cuatro carcolas, que los Obreros mueven con los pies. La de los tejidos de lana, cuya fabricacion se efectua con dos carcolas, como los paños, franelas, y frisas, se llama *hilaza*. La finura de una sarga, ú otro tejido cruzado, se conoce por la contestura, y la de un paño, por la hilaza. Cuando se quiere hacer la prueba, se acerca á la llama de una bugía, pues que quemandose el pelo y descubriendose de este modo el cruzado, ó la hilaza, no queda duda acerca de su calidad.

CRUZAR. Atravesar una cosa sobre otra, en forma de cruz.

Cruzar las sedas, significa torcerlas ligeramente con el ausilio de un molino, ó telar para este efecto.

Cruzar un tejido, es obrarlo con un telar de cuatro corcolas para apretar los hilos, y formar lo que se llama cruzado.

CU

CUADERNAL. Trozo cuadrado de madera, con dos ó tres roldanes grandes, que sirve para arbolar el navío y guarnir las drizas mayores con los guindastes.

CUADERNILLO. El conjunto de cinco pliegos de papel, que es la quinta parte de una mano.

CUADERNO. El libro pequeño, ó conjunto de papel en que se lleva la cuenta y razon, ó en que se escriben, memórias, gastos, instrucciones, etc.

CUADRADO. El adorno, ó labor, que se pone en las medias y sube desde el tobillo hasta la pantorrilla, que algunas veces suele ser bordado.

CUADRADO. El número que resulta de otro multiplicado por sí mismo; como el nueve que se produce de la multiplicacion del tres por sí mismo.

CUADRADO. En la imprenta, es una pieza de metál del tamaño y grueso de las letras, que se pone entre ellas para formar los espacios,

Digitized by Google

intervalos, ó blancos, ó para afirmar ó sostener las letras.

CUADRADO DE LAS REFRACCIONES. Cierto instrumento geométrico que sirve para delinear los relojes refractos y contiene el valor, ó grados de los ángulos de la refraccion, correspondientes á los ángulos de la incidencia.

CUADRADO GEOMÉTRICO. Instrumento para medir alturas ó distancias. Hácese regularmente un cuadrado de laton ó madera; en uno de sus ángulos se pone una alidada ó regla movible con dos pinulas; la regla y dos de los lados del cuadrado, que forma el ángulo opuesto, se dividen en cierto número de partes iguales segun el arbitrio de cada uno, y en uno de los otros lados se ponen otras dos pinulas.

CUADRANTAL. Medida de líquidos, que usaban los Romanos de la figura cúbica de cabida de 48 secstarios. Es lo mismo que la amforea de los Griegos.

CUADRANTE. La cuarta parte del círculo. Tómase ordinariamente por el instrumento matemático, y náutico, en que está delineada, y graduada esta cuarta parte.

CUADRANTE. La delineacion en un plano de un reloj solar, formado de lineas correspondientes á los círculos horarios, ó á cada 15 grados del ecuador. Toma su denominacion de la del plano en que está formado, llamándose horizontal, vertical, ó inclinado; y tambien de la parte de la esfera hácia la cual mira dicho plano; como meridional, septentrional, occidental, y oriental.

CUADRATIN. En la imprenta es una pieza de metál de fundicion de figura cuadrilatera, que sirve para llenar los huecos en que no hay letra.

CUADRIMESTRE. El tiempo y espacio de cuatro meses.

CUADRIVIO. El lugar, sitio, ó parage donde concurren cuatro sendas ó caminos.

CUADRO MÁGICO. Disposicion aritmética de ciertos números colocados en cuadro de tal modo, que por cualquiera fila salga una misma suma.

CUADRO. Figura de cuatro lados iguales y cuatro ángulos rectos rigurosamente y lo mismo que cuadrado; pero se estiende á significar cualquiera figura de cuatro lados, de los cuales dos sean correspondientemente iguales á los otros dos y los ángulos rectos.

CUADRO. En la imprenta es una tabla de madera, ó plancha de bronce, del tamaño y figura del medio pliego de papel, la cual pendiente del husillo de la prensa, baja al tiempo que este se mueve, y sirve para apretar el pliego que se imprime, á fin de que reciba la tinta que está en la superficie del molde.

CUADRUPLO. Lo que es cuatro veces mayor que el simple.

CUADRUPLO. Moneda de oro de España, que se llama tambien moneda de cuatro doblones, que vale 321 reales vellon, hablando de los acuñados antes del 1772, y 320 reales, los posteriores.

CUAJO. La sustancia blanca, que se halla en el buche ó estómago de los animales pequeños, que aun no pacen; sirve para cuajar la leche.

CUARENTENA. Número de cua-

Digitized by Google

tro decenas; se dice pues una cuarentena de libras, de escudos, de quintales, etc.

CUARENTENA. El espacio de tiempo, que están en el Lazareto, ú otro parage señalado, los buques que llegan de puntos sospechosos de contagio, ú otra enfermedad, á fin de ventilarse y purificarse mientras están privados de comunicacion.

Los Capitanes de los buques llegando á un puerto, tienen obligacion de declarar el de su procedencia, á fin de que el Magistrado sanitario les imponga la cuarentena entera, ó la reduzca á ciertos dias, ó les dé libre entrada, en méritos de la sospecha de contágio, ó de la seguridad que no lo haya.

Aunque en el lugar de su procedencia no haya ninguna sospecha de enfermedades contagiosas, y que esta misma circunstancia venga acreditada por sus patentes de sanidad, acontece á menudo, que las embarcaciones en el curso de su navegacion, comunican con otras, ó recogen algo que sobrenada en la mar, resultando de esta codicia, unos imprevistos inconvenientes, que comprometen la salud pública; por esto los Capitanes deben ser fieles en sus declaraciones y son responsables de las consecuencias en contrario, por penas aflictivas, y á veces con la pena capital, segun sea mas ó menos grave la circunstancia.

CUARTA. En italiano *Quartario*. Medida de líquidos que se estila en Venecia. Cuatro cuartas forman el *bigo*; ocho cuartas la *botte* y 16 la *amfora*.

CUARTA. Significa tambien una medida de granos de Venecia, que pesa casi 32 libras de peso grueso. Cuatro cuartas componen el *stayo* y 144 4/5 forman el lastre de Amsterdam.

CUARTA. Una parte de cuatro en que se divide cualquier cosa. Regularmente se entiende por la cuarta parte de una vara en la medida, y de una onza en el peso.

CUARTA. La division de los medios vientos, tomada de los principales á que se inclina; como cuarta al Norte-Oeste.

CUARTA FALCIDIA. El derecho que tiene, el heredero instituido, de deducir para sí la cuarta parte de los bienes de herencia, cuando se halla muy gravada con legados fideicomisos, y donaciones.

CUARTA TREBELIANICA. El derecho que tiene el heredero, fideicomisario ó rogado por el testador á que restituya la herencia á otro, de deducir para si la cuarta parte de los bienes de esta.

CUARTAL. Especie de medida de granos en algunas Plazas.

CUARTEL. Superficie de un cuadrado, paralelogramo ó romboides, que se forma de dos líneas del escudo y de la mitad de la perpendicular y mitad de paralela, cuando se divide el escudo en cuatro partes, que son sus cuatro cuarteles.

CUARTEL. Es un compuesto de tablas, que tapan la boca de la escotilla y escotillones; tambien se suele llamar así el lugar donde se guardan las velas.

CUARTERA. En Cataluña es medida de granos; se divide en doce cuartales y cada cuartal en cuatro picotines. La cuartera tiene algo mas de quince celemines de los de Castilla, y á su proporcion el cuartal y el picotin.

Digitized by Google

CUARTEROLA. Vasija para poner líquidos, principalmente vino. La cuarterola es mas ó menos grande segun las diferentes Plazas en que se estila.

La cuarterola de Orleans contiene 108 azumbres. La de Champaña 96.

Hay tambien medias cuarterolas, que contienen en proporcion de la cuarterola.

En Alemania las cuatro cuarterolas forman 133 azumbres. En Inglaterra las 32 cuarterolas componen el moyo. En nuestro reino la cuarterola se conoce bajo el nombre de barrilon, cuyos ¼ forman la carga, ocho la arroba y 28 arrobas la pipa; medida que varia segun las Plazas.

CUARTERON. La cuarta parte de cualquiera cosa, que se puede dividir ó partir.

CUARTERON. En las Indias, el hijo de mestizo y Española, ó de Español y mestiza, por tener un cuarto de Indio y tres de Español.

CUARTILLA. La cuarta parte de un pliego, ó de papel.

CUARTILLA. La cuarta parte de una arroba de peso, de medida, ó de una fanega.

CUARTILLO. La cuarta parte de una azumbre en lo líquido, y la de un celemin en los granos.

CUARTILLO. La cuarta parte de un real.

CUARTILLO. Moneda de vellon ligada con plata, que mandó labrar el Rey Enrique IV de Castilla, y valía la cuarta parte de un real de plata, ú ocho maravedises y medio.

CUARTO. Especie de moneda de cobre que corre y pasa en España. Su valor actual es cuatro maravedis.

CUARTON. Madero grueso, que sirve para fábrica y otras cosas; tiene diez y seis pies de largo, nueve dedos de tabla y siete de canto.

CUARTOS. Esta voz denota regularmente el dinero en comun.

CUATRO. Número compuesto de 3 y 1, ó de dos veces dos.

CUATRO POR CIENTO. Derecho, que se paga en Lyon por la mayor parte de las mercancías, que allí se importan. A mas de este derecho hay un segundo, que se denomina retasacion del ¼ por ciento.

CUATROPEA. El derecho que se paga de alcabala, por la venta de caballerías en los mercados.

CUBA. Grande vasija de madera capaz de contener licores. Las cubas que se usan en las fábricas, sobre todo por los Tintoreros de grande tinte y por los de seda lana é hilos, de que se sirven para preparar en ellas las drogas é ingredientes propios para los tintes. En las cubas se ponen en baño los tejidos, y en las calderas, para teñirse. Los Tintoreros, de pequeño tinte solo usan las calderas, porque no ponen en baño las cosas que quieren teñir.

CUBA Se dice de la misma tintura, que está contenida dentro; por ejemplo una cuba de cochinilla, etc.

CUBA. Se dice tambien de grandes vasijas, en donde los Fabricantes de Cerveza ponen los granos á fermentar, antes de cocerlos, revolviendolos en la caldera de cobre. Son de tres especies. Las que se llaman cubas de fabricacion, en donde se ponen los ingredientes propios

Digitized by Google

para hacer la cerveza; las que se llaman cubas de fermentacion, en donde los hacen fermentar: y aquellas en que se pone á enfriar.

CUBAS. Usan igualmente de cubas para poner la vendimia y pisar las uvas.

CUBA. Isla de la América septentrional, en el mar del Norte. Es la mayor isla de este mar, despues de la de Santo-Domingo, á la cual aventaja mucho por su comercio y riquezas. Algunos Geógrafos la ponen en el número de las Antillas, pero tal vez sin mucha razon. La Capital de esta isla es la Habana.

La isla de Cuba se estiende desde el 20º grado de latitud hasta el trópico de Cáncer. Su longitud es casi de 240 leguas, en la parte mas ancha solo 45, y en algunos parages es de 12 ó 14 solamente. Está situada á 20 leguas O. de Santo-Domingo; 25 Norte de Jamayca; 33 E. de Yucatan y á la misma distancia al S. del cabo de la Florida. Es dueña de la entrada de los Golfos de Méjico, de la Florida y del paso del Viento, que lo forman Santo-Domingo y esta isla.

Véase en el artículo de la Habana la historia de esta Colónia. Solamente diré aqui, que fué descubierta por Cristóbal Colon en 1492, que la sometió á España y la llamó Fernanda del nombre del Rey de España Fernando, pero los Españoles no la sojuzgaron enteramente hasta 1512 bajo las órdenes de Diego Velazquez. Son de tal modo hoy dia los dueños, que no queda ninguno de sus antiguos habitantes.

Una larga cadena de montañas la divide casi en dos: de estas montañas salen muchos rios y arroyos grandes, que arrastran oro muy fino entre el casquijo, lo que no deja duda de que hay minas de este metal; pero hasta ahora no han sido esplotadas, ni tampoco las de plata y cobre, que se supone se encuentran á 3 leguas de Santiago.

Al pié de las montañas hay muchas vastas praderas, que los naturales llaman *Sabanas* en las cuales se cría un número infinito de ganado vacuno, ya doméstico, ya salvage, cuyos cueros forman una de las principales riquezas de la isla por ser los mas estimados de todos los que se esportan de las Indias occidentales. Los demas géneros, que produce la isla de Cuba, á mas de los cueros, son el azúcar, el café, tabaco, sebo, dulces, gengibre, caña-fistula, almaciga, aloe, zarza-parrilla y muchas conchas de tortuga, que en la estacion del desovar, salen á tierra á poner los huevos, sobre las pequeñas islas que llaman el Jardin de la Reina, que no están distantes de la costa de esta grande isla.

Los mejores cueros vienen de Puerto-Príncipe; y el mas escelente tabaco, de la pequeña ciudad de la Trinidad y de la del Espíritu-Santo. De este se hacen en España los tabacos que llaman de Sevilla, preferidos á todos los demas en polvo. En dichas dos ciudades se hace tambien un gran comercio de este tabaco reducido á cigarros, cuya esportacion anual para vários puntos es considerable.

El mas grande comercio de todas las arriba dichas mercancías, se hace en la Habana, en el puerto de Palma, Baracoa, Puerto-escondido, la Trinidad y particularmente en Santiago, á donde ván los buques de

Digitized by Google

Canárias, que las truecan con sus vinos y demas artículos de uso del pais, completando sus cargamentos enteros, sea para las mismas Canárias, sea para España, sea para otros puntos de América, en las cuales son poco comunes, sobre todo los dulces, y los almíbares, que son de superior calidad en toda la costa del mar del Norte. El mismo comercio hacen los buques estrangeros europeos y españoles, principalmente los catalanes que llevan allí los cargamentos de vinos y aguardientes, almendras, aceite, papel, etc. etc. y hacen sus retornos en producciones de aquella isla, entre las cuales se puede incluir una especie de droga que llaman conica ó canica; es una especie de canela silvestre, cuyo gusto mas tiene de clavo de especia, que de verdadera canela. Es de mucho despacho y entra tambien en la medicina, en la cual puede sustituirse á la caña-fistula.

El Autor de la historia filosófica de las dos Indias, dice, que esta isla es el depósito de un gran comercio, y la considera como el baluarte del Nuevo-Mundo. El algodon es el artículo, que deberia naturalmente multiplicarse mas, ya que en tiempo de la conquista este arbusto era muy conocido. Su conservacion ecsigia poco gasto, poca industria, y pocos cultivadores, y la sequedad de una gran parte del terreno lo hacía singularmente propio para este uso. Los conquistadores de la isla, adoptaron poco tiempo despues, el cultivo del café que veian progresar rapidamente en las islas vecinas, tanto que en el dia produce una gran cantidad, que se reparte en vários puntos de América y abastece ademas la mayor parte de Europa.

El azúcar, la mas rica é importante produccion de la América, bastaría para dar á Cuba la mayor prosperidad.

El puerto de la Habana es vasto y seguro; puede contener muchísimas embarcaciones; por otra parte es tan profundo, que los buques de la mayor cabida pueden fondear á poca distancia de la riba. Un canal seguro, largo 3/4 de milla forma su boca, pero es tan estrecho, que no podrian pasar á la vez muchos buques. La bahía de Matanzas es profunda y espaciosa; dos ó tres rios, que desaguan en ella la hacen en estremo frecuentable, ya por la comodidad de hacer la aguada, ya por la abundancia de todas provisiones. Este puerto se cree uno de los mejores de la isla, aunque no puede parangonarse con el de la Habana.

CUBAGUA. Llamada de otro modo la isla de las perlas, es una pequeña isla de la América meridional, entre la Margarita y la Tierra-firme de la cual dista solas 4 leguas. Colón la descubrió en 1498. Esta isla tiene 3 leguas de circunferencia; está situada á los 12 grados de latitud septentrional á algunas leguas de la Punta de Arva, en donde hay mucha sal. El terreno aunque igual, es esteril y no se encuentra allí mas que aves marinas y conchas de nácar, que en tiempo de su descubrimiento eran tan abundantes, que se trajeron á España por valor de muchos millones.

Esta pesca ha decaido hácia la mitad del siglo XVII y en el dia no hay sino algunos particulares que vayan allí.

Digitized by Google

CUBEBA. El fruto especie de pimienta del árbol del mismo nombre, que se cria en Java. Es globoso, liso, de color pardo-oscuro, del tamaño de la pimienta negra, menos acre, y mas aromático que ella, y con un cábillo en cada grano ó baya. Se usa en la medicina como remedio estimulante.

CUBICO. Lo que tiene las propiedades del cubo.

CUBIERTA. Cada uno de los suelos, que dividen las estancias del navío ó embarcacion.

CUBO. Vaso de madera redondo, por la boca, mas ancho que por el suelo, formado de varias costillas ó duelas ceñidas y sugetas con dos aros de hierro. De ordinario tiene una asa del mismo metál, por donde se agarra, y á donde se ata la soga para sacar con él, agua del pozo; otros tienen los aros de madera ó de esparto y de lo mismo el asa.

CUCARACHA. Insecto de cuatro alas, las dos semicorreosas; oblongo, un poco plano, de color pardo-oscuro, con dos antenas largas en la cabeza á manera de cerdas, y en la cola dos cornezuelos.

Se cria en los parages húmedos de las casas, en donde hay pan, harina y otros comestibles, es muy ligero, huye de la luz y huele mal; es indígeno de las Indias, y hay otros de diferentes colores y tamaños, que vienen en las embarcaciones con el azúcar y otras mercancías.

CUCARACHA. El tabaco de polvo, que tiene el color como avellanado.

CUCO. La oruga ó larva de cierta mariposa nocturna. Tiene como pulgada y media de largo, los costados vellosos y con pintas blancas, tres articulaciones amarillentas junto á la cabeza, y las demas pardas con una cinta mas clara y rojiza en el lomo. Roe las hojas de los árboles frutales causándoles mucho daño.

CUCHARA. Instrumento que se compone de una pala cóncava, y un mango, cuyo uso es conocido en todo el mundo.

CUCHARA. Vasija redonda de hierro ó cobre, que por un lado tiene un pico y por el otro un mango largo que sube perpendicular desde el suelo del vaso y remata en un garabato; sirve para sacar el agua ó aceite de las tinajas sin tener que meter el brazo en ellas, y por el garabato se cuelga en el borde de la tinaja.

CUCHARA. Término de Cerero. Es un instrumento de hoja de lata, hueco, con el cual se toma la cera caliente para echarla sobre las mechas de las bugías, cirios ó hachas, que se quieren fabricar.

CUCHILLO. Instrumento de hierro acerado y de un solo corte con mango de metal, madera ú otra cosa. Hacese de varios tamaños: segun los usos á que se aplica.

Son tantas las clases de cuchillos y para tantos usos diferentes en las artes, que seria muy largo el clasificarlos; lo que parece del caso omitir por no interesar al comercio; simplemente diré, que son infinitas las fábricas, que ecsisten de este utensilio en Alemania, Italia, Inglaterra y demas reinos, cuyas calidades son mas ó menos preferibles por el temple. En España tambien las hay de mérito, aunque todavía no hayan podido igualar á los cuchillos

Digitized by Google

ingleses, que parecen tener cierta preferencia.

CUDRIA. Soguilla de esparto crudo en forma de trenza de un dedo de grueso con que se ensogan los cerones y espuertas.

CUEBANO. Cesto grande y hondo, poco mas ancho de arriba que de abajo, tejido de mimbres, que sirve para llevar la uva en el tiempo de la vendimia y para otros muchos usos.

CUENCA. (Sierra de) Territorio montuoso de España en la Provincia de Castilla la Nueva, situado entre los 39º 2.′ y los 41º 12.′ de latitud N. y los 0º 45.′ y 2º 49.′ de longitud.

Se divide en tres partidos administrativos, que son, el de la capital, que es Cuenca, el de Huete y de San Clemente y comprende 2 ciudades, 245 villas, 79 lugares, 106 aldeas, y 50 despoblados. Confina al N. O. con lo provincia de Guadalajara y Sória; al N. E. con Aragon; al S. con el reino de Murcia y la Mancha; al E. con Valencia y al O. con la Mancha, Toledo y Madrid. Tiene 44 leguas de largo de N. á S., su mayor anchura del E. al O. es de 25, y su superficie de 943.

Todo este terreno montuoso es de lo mas elevado que hay en España. Este pais fué celebre en tiempo de los Romanos, y sus pueblos eran conocidos por su mucha poblacion y riqueza. Habitaban en los montes Horospedanos y en los confines de la Celtibéria.

Los habitantes son ingeniosos y prefieren la vida pastoril á la agricultura, por la abundancia de escelentes pastos, con los que mantienen numerosos ganados. En otro tiempo sacaban mucha ventaja del tráfico de las lanas. Las fábricas de Cuenca, particularmente las de barraganes, fueron célebres en España y en el Estrangero por la calidad del tejido superior.

Eran muy nombrados sus antiguos tintes, esquiléos y lavaderos de lanas, que se recogian en grande abundancia; pero estos ramos de industria han decaido mucho.

Ademas de las diversas maderas de construccion, que producen los bosques, se encuentran en ellos, finisimos mármoles y jaspes; unos amarillos con manchas de púrpura, otros anteados con vetas de color de rosa, y otros hermoseados con diferentes matices. Hay tambien minerales de cobre, 13 minas de plata, seis de hierro, tres de carbon y una de alumbre. Hay una laguna cerca de Almarcha llamada *Pazo-Ayron*, cuya profundidad es tal, que se dice vulgarmente que no tiene fondo; puede decirse lo mismo de otra laguna salada llamada la *Higuera*, cerca de Montealegre, y de la conocida con el nombre de *Uña*, que cria gran número de escelentes truchas. Pocos paises ofrecen objetos mas interesantes del reino mineral.

La principal industria de sus habitantes consiste en lavar las lanas, comerciar con ellas y fabricar paños, alfombras, tapices, bayetas, curtidos, papel y harinas. Hay ademas el cultivo del azafran, que es un ramo importantisimo, por el gran consumo que se hace de él en toda España, como tambien grano, aunque poco; pues hay terrenos inmensos sin labrar y que tal vez los producirian escelentes.

Digitized by Google

CUENCA. Antigua provincia de la Nueva Granada, en el antiguo reino de Quito, lindada al N. con la provincia de Biobamba; con la de los Quijos, y Macas, al S. con la de Jaen y Brocamoros y al O. con la de Guayaquil.

Está cubierta de montes y valles, bañada por muchos rios de los cuales el mas caudaloso es el Pante. El clima de este pais es sano y benigno y su territorio produce en abundancia, granos, azucar, algodon, quina, y tambien cochinilla. Tiene minas de oro y plata sin esplotar, de cobre, mercurio y azufre.

Esta Provincia es muy conocida por sus fábricas de tejidos de algodon, de tapices, y mantas de lana roja, cuyos artículos juntos forman el principal objeto del comercio de este pais, uno de los mas ricos del Nuevo-Mundo; su poblacion es en número de 78,000 almas.

Su capital es Cuenca en donde se refina mucho azucar y se hacen confituras estimadas, así como una especie de queso semejante al de Parma, el cual se envia á Lima, Quito, etc. Se trabaja con mucho gusto allí la concha de las Tortugas, y de algunos años á esta parte se han establecido fábricas de sombreros. Comercia está ciudad en granos, Quina y otras producciones de las montañas vecinas. Su poblacion se compone de 19,000 habitantes, de los cuales 3,000 son Indios.

CUENTA. Significa en general, todo calculo, que se hace aritmeticamente, sea por adicion de varias sumas, sustraccion, multiplicacion ó division de efectos poseidos, administrados, adquiridos, recibidos, debidos ó gastados.

CUENTA. Entre los Banqueros, Comerciantes y Mercaderes, se dice de ciertos libros, que teinen respectivamente en su negocio, para anotar las operaciones que hacen. Estos libros se tienen por debito y crédito, ó *dar* y *haber*; es decir el débito se anota en la pagina izquierda y el credito en la derecha, distinguiendose el primero, que es la entrada de la cuenta, por la palabra *Debe*, que regularmente se pone en la parte superior de la pagina y el crédito que representa el gasto ó desembolso, se conoce por la palabra *Haber*.

Tres clases de cuentas son indispensables en la partida doble, es decir, la del capital, la de ganancias y pérdidas, y la del balance.

La cuenta del capital es una cuenta particular abierta á débito del libro mayor. Contiene todos los efectos del Comerciante, es decir su dinero efectivo, sus mercancías, billetes, promesas, obligaciones, partidas atrasadas, muebles, inmuebles y generalmente todo lo que puede pertenecerle franco y libre de toda deuda é hipoteca. Esta cuenta se balanza ya por el débito, ya por el crédito de la cuenta de ganancias y pérdidas; por el débito, cuando la pérdida es mayor que el beneficio; por el crédito, cuando el beneficio es mayor que la pérdida.

La cuenta de ganáncias y pérdidas está abierta en el libro mayor; se compone de todos los beneficios y pérdidas, que un Negociante ha podido sufrir en su comercio; las pérdidas se anotan en la parte del crédito, y los beneficios en la del débito. Esta cuenta se balanza en dos solas ocasiones; la primera cuando se quieren cerrar los libros viejos

Digitized by Google

y hacer otros nuevos, y la segunda cuando se ha determinado retirarse enteramente del comercio. Para saldar la cuenta de ganáncias y pérdidas, es preciso hacer las adiciones separadas tanto del débito como del crédito y sustraer la suma mayor de la menor, de modo que si el beneficio supera á las pérdidas, se anota al crédito de la cuenta del capital, y si la pérdida es mayor que el beneficio, se anota al débito de dicha cuenta.

La cuenta de balance se abre en el libro mayor, cuando este se concluye. Cuando se trata de la salida, se llama cuenta de balance de salida, y cuando se toman nuevos libros, se llama cuenta de balance de entrada.

En la cuenta de balance de salida, se anota al débito, todo lo que es debido, y al crédito todo lo que se debe. En la cuenta del balance de entrada, se pone al débito todo lo que está al crédito de la cuenta de balance de salida, y al crédito todo lo que está al débito de esta misma cuenta de balance de salida.

Los Comerciantes, que tienen sus libros en partida doble, tienen uno particular, que llaman, *Libro de cuentas corrientes*, en el cual escriben las copias de las que envian á sus corresponsales. Este libro, que á lo menos es del número de los que llaman ausiliares, se arregla del mismo modo qne el gran libro.

Abrir una cuenta, es ponerla por la primera vez en el *Gran Libro*, y se efectua escribiendo en letras mayores el nombre, apellido y domicilio del individuo con el cual se entra en cuentas en la parte superior de la página, anotando despues los artículos ya á débito ya á crédito á medida que se hacen las operaciones. Cuando se ha abierto alguna cuenta en el libro mayor, es indispensable anotarlo al mismo tiempo en el repertorio ó alfabeto, marcando la hoja del libro, en que está registrada la cuenta para encontrarla en todo caso con mas prontitud.

Los Comerciantes que tienen cuenta abierta, han de pagar las letras de cambio que se libran recíprocamente el uno á cuenta del otro.

Ecsaminar una cuenta abierta, es leerla atentamente, apuntar las partidas y verificar su cálculo para conocer las equivocaciones si las hay, y el balance, si está en regla.

Saldar una cuenta es calcularla, arreglarla, concluirla y hacer su balance. Se saldan las cuentas en el libro mayor en dos circunstancias; la primera cuando se terminan las operaciones con alguno de los deudores ó acreedores, para conocer lo que deben ó lo que se les debe; la segunda cuando se deben trasladar las cuentas en el mismo libro, de una á otra hoja, ó bien á otro libro por faltar ya el papel, ó para formar libro nuevo. Los Comerciantes que observan buen sistema, saldan sus cuentas al fin de cada año, para abrir las nuevas á principios del siguiente y en este sentido dicen, saldar los libros.

Pasar en cuenta, es abonar á cualquiera una cantidad, que se ha recibido, ó de él directamente, ó de otro á cuenta suya.

Saldo ó finiquito de una cuenta, es la cantidad cuyo débito escede al crédito, ó el crédito escede al

Digitized by Google

débito, cuando la cuenta está del todo verificada.

CUENTA EN BANCO. Es un fondo que los Banqueros, Comerciantes, ú otros particulares depositan en el banco, para servirse de él en el pago de las letras de cambio. Esto se hace cediendo, ó trasladando una parte, ó el total del fondo depositado en el banco, á su acreedor que está puesto á crédito en el banco en lugar del cedente, por las cantidades que se le han trasladado.

En la contabilidad mercantil, se estilan regularmente ciertas letras iniciales, para significar como en cifra, las diferentes clases de cuentas que tienen lugar entre los Comerciantes: por egemplo: C. Significa Cuenta: C. A. Cuenta Abierta: C. C. Cuenta Corriente: M. C. Mi Cuenta: S. C. Su Cuenta: N. C. Nuestra cuenta.

APOSTILLAR una cuenta, es poner en la margen de cada artículo ciertos términos, que denotan, ó que no hay deduccion que hacer, y que deben abonarse del modo que están registrados, ó el motivo de la deducion.

CUENTA EN PARTICIPACION. Es una especie de cuenta que se hace entre dos Comerciantes en razon de una sociedad anónima, que llaman Sociedad accidental, sobre cuya observancia me parece del caso dar conocimiento de los artículos del Codigo de Comercio que son los siguientes.

ART. 354.

Pueden los Comerciantes sin establecer compañia formal bajo las reglas, que van prescritas, interesarse los unos en las operaciones de los otros, contribuyendo para ellas con la parte de capital que convengan, y haciéndose partícipes de sus resultados prósperos ó adversos, bajo la proporcion que determinen.

ART. 355.

Estas Sociedades conocidas con el nombre de cuentas en participacion, no están sugetas en su formacion á ninguna solemnidad, y pueden contraerse privadamente por escrito ó de palabra, quedando sugeto el sócio, que intente cualquiera reclamacion, á justificar el contrato con cualquiera género da prueba de las que están recibidas en derecho para acreditar los contratos.

ART. 356.

En estas negociaciones, no puede adoptarse una razon comercial comun á todos los partícipes, ni usarse de mas crédito directo, que el del Comerciante, que las hace y dirige en su nombre y bajo su responsabilidad individual.

ART. 357.

Los que contratan con el Comerciante, que lleve el nombre en la negociacion, solo tienen accion contra él y no contra los demas interesados.

Estos tampoco tienen personalidad contra el tercero, que contrató con el sócio, que dirige la operacion sin que este haga una cesion formal de sus derechos en favor de alguno de los demas interesados.

ART. 358.

La liquidacion de estas Compañías accidentales, se hará por el mismo sócio que hubiere dirigido la negociacion, quien desde luego que esta se halle determinada, debe rendir las cuentas de sus resultados, manifestando á los interesados los documentos de su comprobacion.

Digitized by Google

CUERDA. Se dice de muchos hilos de cáñamo, que un Cordelero ha retorcido juntos, y cuando es muy pequeña, se llama bramante, asi como cuando es de un grosor estraordinario, se denomina Cable.

La cuerda es idónea para tantas cosas, que seria dificilísimo esplicarlas todas; con todo su principal uso es para tirar, juntar, atar, agarrotar, suspender, ó importar alguna cosa.

Su mayor consumo se hace en la marina, para los aparejos de los buques, y los diferentes títulos de los cordages, jarcias, maniobras.

Los Embaladores emplean igualmente muchas cuerdas para encordar ó atar las balas, fardos, paquetes, cajas; las mas usadas para esto son, el bramante gordo, el pequeño, y las cuerdas de cuatro, ocho, doce, y diez y seis hilos. Se hacen cinchas de cuerda, de que hacen un gran consumo los Tapiceros, Silleros y Guarnicioneros.

En España se fabrican de ellas cierto calzado, que se llama *alpargatas*, de que se hace un gran uso en el pais, y envíos considerables á las Indias; algunas veces se han cargado buques enteros.

Se hacen tambien cuerdas de crin mezclado con cáñamo; y de muchas otras materias, como son las tripas de carnero, cordero, ó cabra, de corteza de tilo, etc. Los Indios forman cuerdas de la corteza del coco y de otros árboles.

Cuerdas de tripa son las que se hacen de tripas de carnero ó cordero, etc. secas y puestas en hilos muy delgados de que retuercen uno ó muchos juntos. Su principal uso es para los instrumentos de música; su color ordinario es el de la tripa, blanquizco y rojizo.

Muchos obreros se sirven tambien de cuerdas de tripas; los que hacen raquetas, para estas; los Cuchilleros, Cordeleros, Hiladores, para hacer dar vueltas á las ruedas, y tornos, como tambien los Torneros.

Las de Roma son las mas estimadas; vienen en paquetes, por lo regular provistos de primas y segundas; ordinariamente de Italia no se envían sino de estas dos especies, en paquetes de sesenta haces de 8 vueltas cada uno.

Las cuerdas que se fabrican en los alrededores de Roma, son de las mismas clases que las romanas, aunque no tan perfectas; se envian por paquetes surtidos de sesenta y de treinta manojos; cada manojo de siete vueltas, lo que las distingue de las verdaderas romanas, no permitiendose á los de los alrededores hacerlas de la misma longitud, que las de dentro de Roma.

CUERDA. Se llama por algunos, tabaco de cuerda, el tabaco que es hecho de las hojas de esta planta un poco humedecidas en el agua de mar y retorcidas juntas con un torno que las dispone á modo de una cuerda muy larga, que enroscan en seguida alrededor de un baston, para hacer lo que se llama un *Rollo de Tabaco*. El mejor es el del Brasil; lo hay tambien de Dieppa, de Holanda, de Virginia, etc.

CUERDA. Se entiende igualmente en las manufacturas de lanas, de los hilos que componen el tejido de los paños y otros géneros de lana; se dice pues de un paño, ó una ratina, que descubre la cuerda, para significar, que el tundidor la ha descubierto

Digitized by Google

demasiado al tundirlo.

Se dice tambien de los tejidos usados y que han perdido todo el pelo, de modo que no se vé mas que la urdimbre.

CUERDA. En los reloges de faltriquera, es una cadenita, que está asida por un estremo en el cilindro, y por el otro en el tambor, la cual desliandose del uno, y liandose en el otro, comunica el movimiento que recibe del muelle. En los relojes de pesas, es una cuerda verdadera, en cuya estremidad está pendiente una de ellas; su gravedad dá movimiento á la máquina; por esto se dice dar cuerda al reloj, subir las pesas á lo alto: y en los de faltriquera y sobremesa, dar vueltas á la cuerda en el cilindro.

CUERDAS. Unos maderos derechos, que ván endentados con los baos y latas de proa á popa por su medio, y en ellos estriban los puntales de las cubiertas.

CUERNA. Vaso que se hace de asta de ganado vacuno, aserrandola por la parte inferior, en donde empieza á estar hueca, y poniendola un tapon, que por lo comun es de corcho. Usanle los pastores y gente rústica para beber con él, poner aceite y aun medir leche ú otro licor.

CUERNO. Parte dura que algunos animales tienen en la cabeza para su defensa.

Se ha dicho ya, que unicamente las bestias que tienen los pies ó manos hendidas, son las que tienen cuernos, como los bueyes, vacas, etc. Para noticia de las diferentes obras, que se hacen de los cuernos, formando parte del negocio de muchos Mercaderes, opino del caso remitir al lector á los respectivos artículos.

CUERNO DE WALRUS. Cuerno de Narval, Cuerno de Unicornio. Es el cuerno de una especie de pescado, que tiene estos diferentes nombres; sin embargo el mas comun, es el Walras.

Animales de cuerno se dice, generalmente hablando, de todos los que los llevan, pero en término de comercio de ganados, solo se entiende de los rebaños de bueyes, vacas, cabras, etc.

CUERNO. Se dice de muchas cosas que ó bien tienen la figura de cuerno, ó bien son hechos de esta materia.

CUERNO DE AMON. Cierta petrificacion de vários tamaños, plana por abajo y en forma espiral por encima, que proviene de un caracol, ó concha univalva de una especie de testaceo que aun se ignora cual es.

CUERO. El pellejo que cubre las carnes de los animales y que adobado sirve para vários usos. Vamos á esplicar pues las principales diferencias de estos cueros y sus preparaciones.

CUERO VERDE, que tambien se llama cuero crudo, ó fresco. Es un cuero que no ha recibido preparacion alguna, estando tal como ha sido quitado por el Carnicero de encima del cuerpo del animal.

CUEROS SALADOS. Es un cuero verde que se ha salado con sal marina y alúmbre ó con anatrosa, que es una especie de salitre, ó sal alcalí natural, para impedir que no se corrompan, sea guardandolos por mucho tiempo en las cuevas ó bodegas, sea trasportandolos á tenerías lejanas, en tiempo de grandes calores.

Digitized by Google

CUEROS SECOS AL PELO. Son por lo regular, pieles de bueyes, vacas ó búfalos, ya domésticos, ya salvages, que se han hecho secar sin haberles quitado el pelo, despues que han sido separados de los cuerpos de dichos animales.

Casi todos los cueros secos al pelo están por lo regular sin cabeza, piernas, ni cola, doblados á lo largo por medio con el pelo hácia fuera. Los lugares que los producen en mas abundancia son, el Perú, Santo-Domingo, Berbería, Cabo-Verde, el Senegal, Moscovia, Irlanda y la isla de Cuba.

Estos últimos son los mas estimados; se denominan cueros de la Habana del nombre de la capital de la isla á donde se llevan para ser embarcados para España.

Los preparan en Puerto-Príncipe, y Ciudad-Campestre, en donde hay muchos hatos.

CUEROS CURTIDOS. Son cueros verdes, salados, ó secos, de los que se ha hecho caer el pelo, por medio de la cal disuelta en agua y que han sido puestas en seguida en el cubo de curtir.

CUERO APLASTADO. Es un cuero fuerte, ó grande; cuero que despues de adobado ha sido puesto á secar al ayre y limpiado.

Los Curtidores ponen esta clase de cueros en lugares ni muy húmedos, ni muy secos, bien estendidos y puestos en montones, unos sobre otros, con mucho peso encima para ponerlos bien aplastados, y esta ultima labor, si asi puede llamarse, es la que les ha dado dicho nombre.

CUERO FUERTE Ó GRANDE CUERO. Es un cuero de buey ó bufalo: se llama asi para distinguirse de los de vacas, caballos, y terneras que son mas flojos.

CUERO COCIDO. Es un cuero de vaca, de caballo, ó ternera, que se ha estendido en una cuba con agua caliente y casca, para ponerle rojo y para darle el grano.

CUERO ZURRADO. Es un cuero que despues de adobado, ha pasado por manos del Zurrador, el que le ha dado las ultimas preparaciones, disponiendolo para ser empleado por los consumidores.

CUERPO. (V. Corporacion.)

CUERPO. Se dá este nombre al grueso de los tejidos de lana y seda, y asi decimos, este paño tiene poco cuerpo; este damasco tiene mucho cuerpo.

CUERVA. Ave especie de cuervo, del tamaño de la paloma, y de color negro con visos violaceos. Vive en sociedad con los de su especie; duerme y anida en los árboles mas altos de los bosques y su graznido es tan ronco como el del cuervo.

CUERVO. Ave carnívora del tamaño de un gallo y toda de color negro lustroso con visos pavonados. Tiene el pico largo, robusto, agudo, cortante, con la mandibula superior un poco corva, y las narices cubiertas de pelos cerdosos melinados hácia arriba. Anda sin saltar; tiene mucho olfato; grazna muy roncamente, se domestica, aprende de hablar y huele muy mal.

CUERVO MARINO. Ave algo parecida al ganso, con los pies unidos por una membrana, el pico largo, cilindrico, dentado y encorvado por la punta. Se alimenta de peces y hay otras especies de ellos, que se diferencian en el color, y visos de las plumas, y en la forma de sus

Digitized by Google

moños ó crestas, segun las cuales se les nombra vulgarmente *Cuervos crestados, cornudos ó cornigeros.* El mas comun la tiene oblonga y algo derecha.

CUETZALE. Pájaro grande de la provincia de Chiapa en las Indias, que está todo cubierto de plumas verdes.

CULANTRILLO. Yerba medicinal como de un pié de alto, con las hojas de figura de cuña, colocadas simetricamente á un lado y otro de unos piececitos, los ramillos largos, delgaditos á manera de cabellos, de color castaño rogizo y lustroso. Echa la simiente en la hoja que se llaman frondes, y se cria en los pozos y otros lugares húmedos por esto suelen llamarle culantrillo de pozo.

Hay muchas especies de culantrillos que se conocen por los Botánicos, tales son los que se denominan *adiantum capillus veneris, adiantum album canadense, adiantum ileum Monspeliense*, á los cuales se puede añadir el del Brasil, *adiantum Brasilianum* con muchos otros.

Los culantrillos sirven para hacer jarabes, que tienen muy buenas propiedades, pero el del Canadá es el mejor de todos para este jarabe, que es preciso recibir de persona segura, siendo fácil el engaño.

Los culantrillos deben escogerse nuevos, muy verdes y enteros tanto como sea posible, recomendando sobre todo el del Canadá.

En cuanto á los jarabes que se conocen bajo el nombre de *capileras*, deben ser de un color de ámbar, de buen gusto, cocidos, de bastante consistencia, claros, trasparentes, y que no sean ágrios ni enmohecidos.

CULATA. La parte posterior de la caja de la escopeta, pistola, ó mosquete, que sirve para tomar y afianzar estas armas, cuando se hace la punteria y se disparan.

CULATA. En las armas manuales de fuego es el tornillo de la recamara, el cual es grande, y como el grueso del calibre del cañon de la escopeta, pistola, etc.; este se ajusta con un una rosca pequeña, pero muy fuerte, porque es quien recibe todo el impulso de la pólvora al tiempo de dispararse el arma.

CULEBRA. Animal sin pies que anda arrastrando favorecido de las escamas trasversales de que está dotado por debajo. Tiene la cabeza aovada, mas ó menos plana, con nueve escamas en ella, mayores que las del cuerpo; la boca grande, el cuerpo de mucha longitud respecto de su grosor, de color gris azulado por debajo, con cuatro filas de pintas negras por encima, y una á cada lado del cuello. Es nadadora, ovipara, no tiene veneno, y habita en los lugares frondosos á las orillas de los rios ó lagos. Hay diferentes especies de culebras, las cuales se diferencian por la magnitud, los colores de la piel, y las propiedades que tienen.

CULEBRA. Taleguillo largo y angosto en que suelen llevar el dinero los Comerciantes atandoselo á la cintura para tenerlo mas guardado.

CULEBRINA. Pieza de artillería larga y de poco calibre, de que usaban antiguamente para arrojar las balas muy lejos: las habia de cuatro especies, que se distinguian por el calibre; es á saber, *culebrina*, media *culebrina*, cuarto de *cule-*

Digitized by Google

brina, ó *sacre*, y octavo de *culebrina*, ó *falconete*. Todas estas especies cuando tenian de largo 30 ó 32 veces el diámetro de su boca, se llamaban legítimas, y si tenian menos, bastardas.

CULTIVO. Las labores y los abonos, que se dán á la tierra y á las plantas paraque fructifiquen.

CUMANA ó NUEVA-ANDALUCIA. Provincia de la América meridional limitada al Septentrion y al Levante por la mar del Norte, que la separa al N. de la isla Margarita, y de las otras islas al sota-vento. Las embocaduras del gran rio Orinoco que la limitan al S. E., la separan de la Guiana; su estension de Levante á Poniente, es de cerca 80 leguas; la del Sur al Norte es mucho mayor, pero poco conocida. Se recoge allí tabaco y perlas. El interior está habitado por Indios independientes.

Este pais es muy bello y delicioso; no faltan frutas, volatería, caza, é internándose mas en el pais por el lado de Val-de-Salma á las montañas de San Pedro, cerca del Orinoco, se asegura que hay oro en abundancia, pero nadie se atreve adelantarse mas por este lado, porque los Indios aborrecen mortalmente á todos los Europeos, que confunden sin distincion alguna, bajo el nombre de Cristianos.

En el valle de Neyva se han esplotado, hace ya algunos años, minas de oro, que no han burlado la esperanza de los Empresarios y que hay motivo de creer, que todo el pais desde Torayena hasta la Plata está lleno de una gran cantidad de este metál.

Hay en esta provincia minas de carbon y se encuentran tambien muy considerables.

El Cumaná está regado por muchos rios, y el principal es el Orinoco.

CUMBERLAND. Provincia marítima de Inglaterra, del lado del Norte en la diócesis de Chester y de Carlisle.

Esta provincia está limitada al N. por la Escocia y por el estrecho de Salway; al S. por el Condado de Westmorland; al E. por los de Nortumberland y de Durham, y al O. por el mar de Irlanda. Tiene 65 millas de largo de N. á S.; 38 de ancho de E. á O., y su circunferencia es poco mas ó menos de 168 millas. Se divide este Condado en 6 centurias, que contienen cerca de 1.040,000 fanegas de tierra, y de 14,852 familias.

El aire es vivo, pero agradable; el terreno produce buenos pastos, que alimentan numerosos rebaños de carneros, cuya carne es de una finura y gusto particular; las llanuras producen granos en abundancia.

El ganado se cria en grande número y los lagos están llenos de mucho pescado.

Las principales minas son las de carbon de tierra, plomo, lapiz y cobre.

Se han esplotado muchas minas de plomo en la parte de Alston-Moore cuyo *royalty* ó derecho de regalía pertenece al Hospital de Grenwich. La dereccion de los inválidos ha arrendado las minas á una compañía, bajo la condicion que ella retirará la quinquagésima parte del mineral, puro, límpio y en estado de fundir.

Digitized by Google

Esta compañía es la mas considerable de Inglaterra, relativamente á la esplotacion de minas, teniendo otras á su cargo.

El precio de la Compañía de Lóndres por un bing de mineral escogido y lavado, es de 8 schelines hasta 25 ó mas.

Los mineros ingleses no son tan buenos como los alemanes.

La sola mina conocida en Europa para los buenos lápices, es la de Barrowdale situada en las mas altas montañas del Condado del Cumberland.

Un acto del Parlamento declaró, que todos los que irian á ecsaminar los escombros de la mina para recoger la plombagina, serian perseguidos juridicamente como criminales de felonía.

A pesar de esto los paysanos la recogen, y la venden para formar lápices comunmente muy malos, no hallándose en el interior otra cosa sino plombagina desperdiciada.

Entre la ciudad de Cockermuth y la de Withehaven, hay una fragua para el hierro colado, en un lugar que denominan *Clifton furnau*, en donde se funden poco mas ó menos, los mismos minerales que en Carson.

Hay un arroyo llamado *Ist*, que desagua en el mar cerca de Ravenglaas en el cual se hallan perlas, pero muy pequeñas.

Hay en este Condado ademas un gran número de rios y lagos; los principales son, el de Derwen, que es célebre por la pesca del salmon y el de Heden, á mas de varios otros menos considerables.

Hay muchas minas de cobre en la parte meridional del condado, llamado Copeland. Se ha descubierto, hace poco, en Newland y en varios otros parages en las montañas de *Derven-fells*, algunas minas de cobre en las cuales hallan mezclado bastante oro y plata; hay asi mismo minas de plomo, de carbon y piedra calaminár.

CUÑA. Es un utensilio de madera ó de hierro, que sirve para partir, abrir, ó cortar las materias que se desean separar en varias partes.

La cuña está compuesta de dos planos inclinados que forman un ángulo muy agudo en el punto de su reunion.

Los Canteros tienen cuñas de hierro para hender y romper las masas de piedra; son en número de seis; las dos mas gruesas tienen 18 pulgadas de largo y pesan de 20 á 22 libras; las demas tienen 4 pulgadas y pesan 3 y 3 1/2 libras. Estas cuñas sirven para dividir las piedras, apoyándolas en los dos lados con otras cuñas de madera de encina.

Los Impresores llaman tambien cuñas, unos pedacitos de madera afilados en una estremidad; los usan para apretar los moldes de imprenta.

CUÑO. El sello ó troquel con que sellan la moneda, medallas y otras cosas: se hace ordinariamente de acero templado.

CUOTA. Parte de un todo que se ha dividido para distribuir á cada uno en porcion, sea por el beneficio, sea por la pérdida.

CURAZAO. Isla de la América una de las que llaman á sota-vento, en la mar del Norte al sepentrion de la Tierra-firme, y de la provincia de Venezuela, de la cual dista

Digitized by Google

de 7 á 8 leguas. Es la única isla de consideracion que tuvieron los Holandeses en las Indias occidentales, no por su estension ó sus producciones, (ya que á lo mas tiene 5 leguas de ancho con 9, ó 10 de largo y produce poco azúcar, lanas y cueros) sino por el negocio considerable, que por su situacion hacian con los Españoles del continente. La punta de esta isla mas septentrional, y mas inmediata á la Tierra-firme, está situada á los 12º 40.′ de latitud.

Curazao fué ocupada por los Españoles en 1527, y los Holandeses se apoderaron de ella en 1632. El deseo de tener relaciones en el continente español, decidió la conquista en esta isla. Luego se vio llegar allí un gran número de embarcaciones holandesas, fuertes y bien armadas, tripuladas por hombres escogidos, cuyo valor era escitado por un vivo interés. Cada uno de ellos pues, tenia en el cargamento una porcion mas ó menos considerable, que estaba determinado á defender, aun con la sangre, de los ataques de los Guarda-costas; con el decurso del tiempo el sistema varió. Curazao vino á ser un almacen inmenso en el que, los Españoles iban con sus barcas á trocar su oro, plata, vainilla, cacao, cochinilla, quina, cueros, etc. con negros, telas, sederías, tejidos de Indias, drogas, encages, cintas, azogue y manufacturas de hierro y acero. Estos viages aunque continuos, no impedian que una multitud de falúas holandesas fuesen por su parte á las ensenadas de la costa. Esta era una correspondencia mútua de necesidades, de socorros, de trabajos, y de viajes, que fijaba la mayor actividad en estos puntos, entre dos Naciones rivales del comercio y codiciosas de riquezas.

Curazao abastecia toda la costa del Sur de Santo-Domingo, estrayendo muchas de sus producciones.

Las embarcaciones de Curazao, á la par que las de Cartagena y Porto-Bello, iban en otro tiempo á hacer el tráfico de casi todos los Negros que se enviaban al Perú. Era tan considerable, que á menudo los Españoles se llevaban 1,500 á la vez. Este comercio decayó considerablemente, desde que los Ingleses de la Jamaica se mezclaron en él, y que lograron la libertad de hacerlo publicamente; pero el de las mercancías europeas, le ha sucedido y aunque de contrabando; no se puede decir á punto fijo cuantas se llevaban de Curazao estas dos ciudades todos los años, y cuantas los Holandeses llevaban á toda la costa de Venezuela, al rio de la Hacha, y á la Nueva Andalucía, que no están distantes.

Este comercio con los Españoles, determinó á los Holandeses de Curazao á no admitir las embarcaciones de los aventureros en su puerto, ni comprar el botin, que estos piratas hacian sobre la Nacion española; pero esta desavenencia aparente con estos filibusteros no era muy perjudicial á los Mercaderes de la isla; pues cuando la ocasion se presentaba, los enviaban á Santo Tomas, que pertenece á los Dinamarqueses, á donde los hacian acompañar por unos buques cargados de efectivo, ó mercancías para comprar ó trocar las que se hallaban de las presas hechas á los Españoles.

Digitized by Google

Aunque el azúcar que produce Curazao y el tabaco que se recoge allí, formen con las lanas, cueros, y otras mercancías, una parte de los cargamentos de los buques que vuelven á Europa, este objeto hubiera sido sin embargo poco considerable para estraerlos en tan gran número todos los años, y el negocio de Curazao decaeria luego, si las mas ricas mercancías de la América española no les recompensasen con usura el empeño, que tienen de mantener los almacenes de esta isla abastecidos con las de Europa.

Cinco ó seis grandes embarcaciones acostumbraban hacer este comercio, que era tan seguro y rico, que no estaban allí mas que el tiempo necesario para desembarcar los géneros que llevaban, y cargar los que hallaban prontos para su retorno. Con todo esta isla ha variado algun tanto en sus relaciones de comercio desde que perdieron esta su mas preciosa alhaja los Holandeses, habiendola quitado á estos los Ingleses en 1802.

La isla de Curazao tiene un puerto escelente, pero dificil en su entrada. Una vez se ha anclado, se disfrutan todas las comodidades y la seguridad garantida por un castillo construido con inteligencia y bien mantenido. Los buques cargados, que quieren entrar en este puerto, deben rozar cuanto puedan la boca de la rada y tener un cable pronto para echar hácia el fuerte, porque no se puede fondear y las corrientes llevan siempre hácia el Oeste.

CURCUMA. Raiz que se parece al gengibre, y huele como él; es algo amarga.

CUREÑA. Especie de carro estrecho y reforzado que se usa en el servicio de la artilleria, sea para sostener los cañones, y maniobrar, sea para trasportarlos de una parte á otra. Las cureñas para apuntar, y hacer fuego tienen dos ruedas; las de trasportar, cuatro. Hay cureñas para cañones, para morteros, de tierra y de mar. Todas estas clases de cureñas son del número de las mercancías de contrabando.

CURLANDIA. (Ducado de) En la Livónia, lindado al N. por el Golfo de Riga, al O. por el mar Báltico, al E. por la Lituánia, y al S. por la Samogitia. Su estension es de casi 50 millas; su anchura en algunas partes es de 20 millas, en otras apenas de diez.

Este Ducado se divide en tres partes, que son, la Curlandia propiamente dicha, la Semigalla y el Estrecho de Pilten; este tiene su constitucion particular, pero en Curlandia y la Semigalla se dividen en grandes Capitanias, y estas en distritos, que llaman parroquias.

El Ducado de Curlandia pertenecia en otro tiempo al órden Teutónico, lo mismo que la Livónia. *Gotusdketlter* Gran Maestre de esta órden no pudiendo resistir mas á los Rusos, que atacaron y saquearon la Livónia, se puso bajo la proteccion de la Polónia y la cedió al Rey Segismundo Augusto bajo la condicion, que él y sus sucesores guardarian la Curlandia y la Semigalla como un feudo movible en la Corona de Polónia.

El terreno de este pais es muy semejante al de la Livónia; es muy fértil; produce mucho trigo, cáñamo, lino, potasa, duelas, peleteria,

Digitized by Google

arboladuras, cera, trementina, ambar-gris, amarillo, etc. El ganado es muy abundante, y se crian buenos caballos y en gran número. Hay minas de cobre y de hierro, canteras de piedra y de yeso, y manantiales de agua mineral.

Los principales rios del Ducado de Curlandia son el Duna, ó Duina de que se hablará en el artículo de Livónia, y que desagua en el golfo de Livónia en Riga; el Windaw, que tiene su origen en la Samogitia y entra en el mar Báltico cerca de la ciudad de Windaw; el Aa que empieza á tomar su denominacion en Banske en la confluencia del Muss y del Memel. Este rio despues de haber atravesado á Mitua, desagua en el rio de Livónia.

Las ciudades mas considerables son, Windaw, Libau, Goldingen y Mitan, que es la capital del Ducado. Su situacion en el mar Báltico es muy favorable para el comercio y aunque los puertos de Libau y de Windaw no sean bastante profundos, sin embargo sus habitantes tienen muchas embarcaciones, que bajo el mando del Duque Jacob, fueron hasta la América, en donde establecieron Colónias en la isla de Tabago.

Los trigos, la madera, el cáñamo y el lino forman su principal esportacion. El cañamon, que es sobre manera abundante, es el mas acreditado de todos los que salen del Norte, se estrae á Holanda su aceite y en Flandes se siembra. Los solos Holandeses envian á Curlandia, para negociar, hasta 25 embarcaciones.

CURRUCA. Ave pequeña de color verdoso, que empolla los huevos del cuclillo, el cual le quita los propios poniendo los suyos en su lugar.

CURSO. Este término es muy usado en comercio y tiene varias significaciones. Hablando del negocio de banca, denota el coste para hacer las remesas de numerario de una Plaza á otra; asi se dice, el curso del cambio de tal y tal Plaza, está á tanto.

CURSO. Se usa tambien en materia de monedas, para indicar que tales y tales especies, no son admitidas por el público, ó recibidas por menos valor.

CURSO. Significa tambien el crédito, ó descrédito que las letras de ciertos Comerciantes tienen en una Plaza; de modo que cuando se dice, que los billetes de tal, tienen ó no tienen curso, se denota en el primer caso, que son generalmente reconocidos buenos, y en el segundo, que nadie quiere encargarse de ellos, atendida la incertitud de su aceptacion y pago.

CURSO. Se dice igualmente entre Mercaderes, para denotar el mayor, menor ó ningun despacho de géneros. Se dice hablando de tejidos nuevos; *esta moda les dá curso*; al contrario discurriendo de las de antigua costumbre; *no tienen ya curso*.

CURTIR. Poner los cueros en una cuba con casca y agua, despues de haber separado el pelo con la cal desleida en el agua.

CURUJA. Pájaro como de cinco pulgadas de largo, pardo-oscuro por encima, blanco por debajo, el pico recto alesnado y negruzco.

CURVA. Pieza de madera, que por la parte esterior forma un ángu-

Digitized by Google

lo, y por la interior está rodeada en línea curva; sirve por lo regular para unir ó trabar las varengas ó costillas de la embarcacion, con los baos ó maderos, que sostienen la cubierta.

CUSCO. Ciudad de la América meridional en la provincia de Lima y en la latitud meridional de 13º y longitud 30½º.

Cusco fué en otro tiempo la capital del imperio del Perú, y la residencia de los Incas. Aun en el dia es una ciudad considerable; está distante del mar, y situada en la parte montañosa del pais. Sus habitantes ascienden al número de 40,000, cuyas tres cuartas partes son Indios.

Cusco es una de las principales Plazas de despacho de mercancías despues del Potosí; sus manufacturas de bayeta, y telas de algodon son algo superiores á las de Europa.

Se fabrican tambien en Cusco y todo su territorio, con la lana de Vicuña, medias, pañuelos de faltriquera, bandas para taparse el cuello y el estómago en los paises frios. La misma lana mezclada con la de Europa degenerada en estremo, sirve para la fabricacion de alfombras, y paños medianos.

Las materias inferiores se emplean para mantas de caballo, que sirven á menudo de cama para los viageros; hacen por otra parte sargas, droguetes y toda clase de paños ordinarios.

Se fabrica en Cusco, del mismo modo que en Lima y Arequipo, una gran cantidad de joyas de oro; tambien vagilla para los particulares, y de plata para las Iglesias. Todas estas labores están groseramente dejadas y mezcladas de cobre; no tienen mucho mas gusto en los galones, que salen de los mismos talleres, pero no es asi con los encages, que los trabajan muy bien, y mezclados con los de Europa, tienen mucho esplendor. Esta industria está comunmente, en manos de las Religiosas, que en este trabajo ocupan las jovenes Peruanas y las jóvenes mestizas de las ciudades que antes de casarse, muchas de ellas pasan algunos años en el claustro.

Otras manos se egercitan á pintar, á dorar cueros para los aposentos; hacer con marfil ó madera, pedazos de taracea y de escultura; á trazar figuras sobre el mármol (que se encuentra en Cuenca) ó sobre telas de lino llevadas de Europa. Todos estos diferentes artefactos, que salen casi todos de Cusco, sirven de adorno á las casas, Palacios y Templos. Los diseños no son feos, pero los colores son poco duraderos. Si los Indios, que no inventan nada, pero que saben imitar muy bien, hubiesen tenido buenos Maestros y modelos escelentes, hubieran sido á lo menos buenos copiadores. A fines del siglo XVII se llevaron á Roma, obras de un Pintor peruano denominado Miguel de San-Jaime, que los inteligentes graduaron de mucho ingenio.

CUSCUTA. Yerba medicinal sin hojas y con los tallos delgados como hilos, que se junta y enreda con otras plantas de las cuales se alimenta; lleva la flor y la simiente en unas borlitas blanquecinas y casi redondas.

CUSSET. Ciudad de Francia en Auvernia en el Departamento del Allier á una legua de la margen de-

Digitized by Google

recha de este rio y á 11 leguas N. E. de Clermont, en un terreno muy fértil, principalmente en granos, vinos, frutas y cañamo. Todas las semanas se hacen dos mercados muy considerables, que se asemejan á pequeñas férias, en donde se vende mucho ganado y una infinidad de producciones nacionales. Su long. 21º 10.′ lat. 46º 2.′.

CUSTRIN. Ciudad de Alemania, capital de la Nueva-Marca de Brandemburgo, situada sobre un grande lago del mismo nombre. Su long. 32º 35.′ lat. 52º 34.′

Sus murallas están bañadas por el Oder, en el cual el Warte se pierde inmediatamente debajo de la ciudad. Esta es mas celebre por sus fortificaciones, que por el comercio de sus habitantes; los que se aplican mucho á la agricultura, pero el terreno arenoso y pantanoso de sus campiñas, no es á proposito para constituir un comercio de sus producciones. La industria con todo les obliga á producir bastante trigo, para no necesitar el estranjero, pero en cambio, los lagos y estanques de que abundan las campiñas, les proporciona pescado en abundancia, de modo que no pudiendolo consumir, envian gran cantidad de él salado al Estrangero. Este pais sufrió una modificacion bajo el reinado de Federico II; con diligencia, y trabajo se enjugaron muchas lagunas, cambiando el terreno ocupado por ellas en praderas útiles, que dividieron á Colonos llamados del Bajo-Palatinado y otros paises del Rhin.

CUCXAVEN ó Kucxaven. Bailio y pueblo de Alemania en el territorio de Hamburgo, con un pequeño puerto á medio cuarto de milla del de Ritzenbuttel, sobre el Elba en donde él desagua en el mar septentrional. Cuando se levantan grandes tempestades, pueden salvarse allí en caso de necesidad. A este puerto tienen costumbre de abordar los revendedores de ostras de Inglaterra. Uno de los Senadores de Hamburgo, es el que tiene la administracion del bailio, que depende de esta ciudad.

CUYO. (Islas de) Islas del mar de las Indias del número de las Filipinas; son en número de cinco, situadas entre las Calamianas y Panay en la provincia de Otton y de Maras. Segun Gemelli Careri, estas islas están habitadas por mas de quinientas familias, que son muy afables y amantes de los Españoles. Se dedican mucho al trabajo y por este medio recogen gran cantidad de arroz, de legumbres y otras frutas; las montañas están llenas de caza.

CY

CYPERUS *longus*. Especie de pequeña raiz, cuyo uso mas comun es para la medicina. Hay otras especies de Cyperus, tambien medicinales; sus propios nombres son, Esquinantos. (V. Esquinanto.)

CZ

CZERMICHEN, Chernigow. Ciudad de Rusia en el gobierno de Kiow. Está situada sobre las orillas del Dema, que es navegable para barcos de 50 toneladas.

Hay cerca de 50,000 almas en esta ciudad, que hace un comercio considerable con la Kiowia y por el Niepper con la Polónia. La estension de su territorio situado sobre el Dema; es fértil y agradable.

Digitized by Google

D. Cuarta letra del alfabeto, se usa en el libro diario y registros de los Comerciantes para abreviar ciertos términos, que seria preciso repetir á cada paso: D. por Duros. D. por dineros. D. por dracmas. D. por Ducados. D. por Daldres etc. (V. Abreviatura pág. 7. tomo I.)

D. Es tambien un caracter de cifra romana, que significa 500.

DAALDER. Moneda de curso de Colónia. El daalder vale en esta ciudad 52 albus, á razon de 6 ½ maravedises.

DABIUS. Tela blanca de algodon. que se fabrica en las Indias orientales. Es del número de las bayetas y toma su nombre del lugar en donde se hace.

DACA. Ciudad del Indostán en la Provincia de Bengala, sobre el ramo oriental y cerca de la embocadura del Ganges; es muy comerciante y los Ingleses y Holandeses hacen un negocio considerable. Su long. 106º 45.' lat. 24º

Se encuentra el algodon, la seda y toda clase de provisiones con mas ventajas, que en las otras Plazas.

De allí vienen las hermosas muselinas de Indias, los ricos tapices, las mantas bordadas, y una infinidas de estofas preciosas.

El Director holandés, que está alojado y tratado como un Rey, saca de este comercio para su compañía y para él mismo, riquezas inesplicables.

Seria largo é inútil hacer la enumeracion de todos los parages en donde se fabrican los *cutis* y telas de algodon, idóneas para manteleria, para emplearse en blanco y para ser teñidas ó pintadas. Bastará hablar de Daca, á la que es preciso mirar como el mercado general de Bengala, el que reune las mas hermosas telas y en mayor número.

Su fertilidad y las ventajas de su navegacion, la han constituido, hace largo tiempo, el centro de un gran comercio, aunque, por otra parte es una de las ciudades mas desagradables. Una multitud prodigiosa de cabañas constituidas por capricho y al acaso, sobre un monton de cieno, entre las cuales se elevan algunas casas de ladrillos de construccion morisca, de trecho en trecho, poco mas ó menos como las malezas de nuestros sotos, forma la pintura natural de esta ciudad tan industriosa.

Las Cortes de Delhy y de Moxudabat estraen cada año las telas necesarias á su consumo. Cada una de dichas dos Cortes tiene allí á este fin, un agente encargado de hacerlas fabricar. Hay una autoridad, independiente del Gobierno del lugar, sobre los Corredores, Tejedores, Bordadores y demas trabajadores, cuya industria tiene alguna relacion con el objeto de su comision. Se prohibe á estos infelices bajo penas pecuniarias y corporales, el vender á nadie pieza alguna, cuyo valor esceda de 30 rupias, y solo á fuerza de dinero pueden redimirse de esta vejacion.

En este mercado, como en todos los otros, las Compañías europeas, tratan con Corredores moros establecidos en el mismo lugar y auto-

Digitized by Google

rizados por el Gobierno; ellos prestan igualmente su nombre, á los particulares de su Nacion, así como á los Indios y Arménios que están en sus establecimientos, y sin esta precaucion, serian seguramente robados. Los mismos Mogoles cubren á menudo bajo este velo, su industria, para no pagar mas que dos, en lugar de cinco, por ciento.

Se distinguen en los contratos las telas, que se han hecho fabricar y las que el Tejedor en algunas partes se atreve á tomar y hacer de su cuenta. Lo largo, el número de hilos, y el precio de las primeras es fijo; no se estipula para las otras, sino la comision, porque es imposible hacerlo de otro modo. Las Naciones, que desean tener hermosas mercancías, se disponen para hacer adelantos á los Empresarios desde el principio del año. Los Tejedores poco ocupados por lo regular en este tiempo, trabajan con menos precipitacion que en los meses de octubre, de noviembre y diciembre, tiempo en que los pedidos son forzados.

Se recibe una partida de telas en crudo y otra á medio blanquear, cual uso seria muy bueno que cambiase; nada es mas comun, que ver las telas de muy buena apariencia, degenerar en el blanquéo. Tal vez los Fabricantes y Corredores preven lo que sucederá, pero los Europeos no tienen el tacto bastante fino, ni la vista bastante perspicaz para percibir esto. Una cosa muy particular tiene la India, y es, que las telas de cualquiera naturaleza que sean, no pueden jamás blanquearse bien, ni prepararse, sino en el mismo lugar de la fabricacion. Si desgraciadamente se han averiado antes de ser embarcadas para Europa, es preciso enviarlas otra vez al lugar, de donde se han sacado, para mejorarlas.

Entre las telas que se compran en Daca, las mas importantes sin comparacion, son las muselinas unidas, rayadas y bordadas. De todas las comarcas de la India solo en Bengala se hacen, y donde se encuentra el algodon, que es propio á este fin. Este se planta á fines de octubre y se recoge en febrero, preparándolo en seguida para ponerlo en obra en los meses de mayo, junio y julio. Esta es la estacion de las lluvias. Como esta clase de algodon presta mas y se rompe menos, es la mas idónea para fabricar las muselinas. Los que las hacen en el resto del año, conservan la humedad necesaria al algodon, poniendo inmediatamente agua encima de la urdimbre. He aqui en que sentido debe entenderse, que se fabrican las muselinas en el agua.

A cualquiera grado de finura, que hayan sido llevadas estas telas, puede asegurarse, que podrian ser mejores. El uso del Gobierno en obligar á los mejores Fabricantes á trabajar por él, á pagarlos mal, y á tenerlos en una especie de cautividad, dá temores de parecer demasiado hábil. Por todas partes el rigor, y la fuerza ahogan la industria, hija y compañera de la felicidad y de la libertad.

Las Cortes de Delhy y de Moxudabat son menos severas sobre los bordados, que se añaden á las muselinas. A su imitacion las gentes del pais, los Mogoles, los Patanes, los Arménios, que las hacen en gran número, las toman tales como son.

Digitized by Google

Los Europeos tratan para los bordados, como para las muselinas y las otras mercancias, con Corredores autorizados por el Gobierno, á los cuales pagan una contribucion anual, por tener este privilegio esclusivo. Los Empresarios distribuyeu á las mugeres, las piezas destinadas para los bordados llanos, y á los hombres las de cadenilla. Unas veces les dejan los dibujos á su capricho, otras veces se los dan europeos para los rayados y bordados.

DACIO. Tributo ó imposicion, que se cargaba sobre alguna cosa.

DADO. Pieza cúbica de hierro, ú otro metál que sirve de punto de apoyo á tornillos ú otras cosas para mantenerlas en equilibrio.

DADO. Pieza cúbica de hueso, marfil, ú otra materia, en cuyas caras tiene señalados puntos, desde uno hasta seis, y sirve para jugar varios juegos de fortuna, ó azar.

DADO. Cualquiera de los pedacitos de hierro colado de forma cuadrada, con que se suelen cargar las piezas de artillería, mezclados con bala menuda para barrer las avenidas de los enemigos.

DAELDER. Moneda de plata que se fabrica en Holanda y que tiene curso por 1 1/2 florin, esto es, cerca de 4 reales 22 mrs.

DAEZAJIE. Moneda de plata, que tiene curso en Persia; vale 5 mamudis. (V. Mamudis.)

DAFAR. Ciudad de la Arabia-Feliz en el Yemen. Su longitud 71.°, latitud 16.° 50′.

Los buques que salen de su puerto, no pueden navegar, sino con el viento de tierra, haciendose á la vela de este golfo para ir á las Indias. Dafar es la capital del pais de Shagiar. Se encuentran muchas plantas y otras producciones de las Indias, como la nuez moscada, cocos, añil, cuyas producciones, con la manteca y el olivano, forman su comercio de esportacion.

DAGA. Arma blanca corta, y de dos filos, á lo menos hácia la punta, que es aguda. Tambien las hay de cuatro cortes y un filo. Tiene guarnicion, menor que la de la espada, con que cubre el puño, y gavilanes para los quintes.

DAGA. Llaman así los que hacen ladrillos, á cada tonga ó hilera horizontal de ladrillos que forman en el horno, antes de darle fuego y cocerlos.

DAGHESTAN. Provincia de Asia, que ocupa la parte meridional de la Circásia, habitada por Tártaros que denominan Tártaros Daghestan. Está limitada á Levante por el mar Cáspio. Este pais se denomina así á causa de las muchas montañas que contiene, pero entre las cuales en intervalos, hay valles con varios pueblos. La tierra es muy fértil, en algunos parages se cultiva trigo, cebada y algodon. Se encuentran ademas en las montañas del pais, selvas de árboles frutales de todas especies. Encierra ocho distritos y sus principales ciudades son, Enderi, Tarku, Koura, Derbent, Kuba, etc.

DAINE ó Daino. (V. Gamo.)

DALAGA ó Dalhack. Ciudad del mar Rojo frente de la costa de Adén: es fértil en pastos y alimenta muchos bueyes, camellos y cabras. El grano, que mas se recoge, es la cebada; el mar de su rededor es abundaute de pescado y de perlas, cuya pesca es copiosa y notable.

Digitized by Google

Las cabras, que se encuentran allí, son muy grandes, de cuyo pelo se hace camelote tan fino como telas de seda; su pelo es largo, fino, blanco y blando. Se encuentra tambien laca, que es muy bella y muy fina; la producen ciertos insectos pequeños como abejas, que se alimentan de una goma roja que fluye de un árbol parecido al cerezo; se hacen bellas pinturas. De esta laca se hace el hermoso lacre.

Los buques que vienen de la India, tienen costumbre de proveerse de agua y provisiones, que encuentran allí en abundancia, escepto el pan del que carecen á menudo los mismos habitantes, viviendo solo la mayor parte del tiempo, de carne y pescado.

DALLE. Moneda de cambio usada en varias ciudades de Alemania, para arreglar los libros de comercio y de banco. El dalle vale 32 sueldos lubs, que corresponden á 7 rs. vellon.

DALLE. Instrumento cortante, que sirve para cortar yerba en los prados. En Aragon y Cataluña usan de él tambien para segar las mieses.

DALLER. Que tambien llaman taler, es una moneda de plata del valor á poca diferencia de nuestro peso duro. Los dallers se fabrican en varios Estados de la alta y baja Alemania, particularmente en Holanda. Estas especies, que á veces llaman escudos y piastras, sufren sus bajas. Los dallers no tienen el mismo peso, ni la misma ley. Los dallers de Basle y de San Gall son iguales á los de Holanda; y casi todos los de las demas ciudades de Alemania. Los de Francfort son de mas ley, asi como los de Mantua son de menor. Los dallers de Holanda sirven en parte para el gran comercio, que los Holandeses hacen en Levante, en donde esta piastra se denomina *Aslani* á causa del cuño del Leon que tienen y que los Turcos llaman así.

DALMACIA. Provincia de Europa comprendida antiguamente en la Iliria; su etimologia viene de *Datmitium*, ó *Dalminium* su capital, que no ecsiste ya. La Dalmácia es un pais bastante fértil; produce mucho trigo, vino, aceite y frutas de tóda especie. Antes de la invasion de los Franceses en 1803 estaba dividida entre las ex-Repúblicas de Venecia de Ragusa, y el Gran-Señor, por cuyo motivo se llamaba la Dalmácia Veneciana, Ragusana y Turca; pero en 1814 cuando se celebró el congreso de las Potencias aliadas, dichas ex-Republicas quedaron agregadas al Imperio Austriaco. Los principales rios de la Dalmácia son, Cettina, Slave y Rama.

En Ragusa, Sedenico, Zara, y demas ciudades de la Dalmácia en las costas del mar Adriático, 100 libras de aquel peso corresponden á 83 5/12 libras catalanas.

DAMA. Animal cuadrúpedo, especie de ciervo muy semejante á él; y mucho mas pequeño, que tiene los cuernos ramosos, encorvados, con las puntas de arriba palmadas y la cola corta. La hembra carece de cuernos.

DAMASCO. Ciudad de Asia en la Siria: ha sido por largo tiempo capital de un reino de su nombre. Omar, Califa y sucesor de Mahometo, la conquistó con toda la Fenícia. El Sultan Selim la tomó del poder

Digitized by Google

de los Mamelucos en 1526 y desde esta época quedó en poder de los Turcos. Dicen, que en una capilla de una Iglesia antigua, dedicada en otro tiempo á San Juan Bautista y convertida en Mezquita, se conserva la cabeza de este Santo con várias otras reliquias, á las cuales los mismos Turcos tienen tanta veneracion, que no permiten el ingreso á nadie bajo penas rigurosas. Hácia la parte occidental de la ciudad se vé el famoso Campo damasquino; la tradicion nos asegura, que Dios formó á Adan de la tierra de este Campo. Esta ciudad está en el rio Baradi en el terreno mas fértil de la Siria, al pié del monte Líbano, distante 37 ½ leguas N. N. E. de Jerusalen y 45 S. de Antióquia, 57 ½ de Alepo y como 200 S. E. de Constantinopla, en la long. Este 40º 12.' y lat. 38º 30.'

Los alrededores de esta ciudad son muy fértiles en toda clase de granos, vinos, frutos; etc. Este vino es muy bueno y con color semejante al de Borgoña. Las pasas de Damasco tienen mucho crédito en Europa, haciendose una grande importacion de ellas por esta causa.

Damasco es una de las ciudades mas comerciantes del Imperio Otomano. Hay fábricas de terciopelos de toda clase, de rasos, tafetanes, brocados, y otros tejidos lisos y rayados; bandas de seda, telas de algodon, bombasies, etc. etc.

Las Caravanas de la Meca, llevan allí drogas de toda especie, mercaderías de Persia y de las Indias, y los Europeos, tejidos de seda, de lana y de oro, papel, cochinilla, añil, azucar, gorros y varios otros artículos, que desembarcan en Seida, Barut y Trípoli. El trasporte desde estas Escalas á Damasco, se hace por caravanas. Estas llevan frutas de los alrededores de Damasco, á las tres sobredichas ciudades. Los Turcos allí establecidos siendo muy apasionados á ellas, consumen una prodigiosa cantidad de manzanas, peras, albaricoques, granadas, uvas de todas especies, ciruelas, naranjas, limones, higos de Adam, que llaman *mavuz*, y otras que tenemos tambien en Europa y otras muchas que no conocemos. El comercio de esta ciudad en cuanto á la importacion consiste principalmente en dos ramos; el uno es el de la Meca, de donde llegan todos los años, géneros de la Persia y de la India, el otro es el de Europa, de donde reciben paños, abalorios, cristales, y toda especie de quincalla; tejidos de seda y de algodon, lisos y rayados.

Pueden considerarse como objeto de esportacion los productos de sus fábricas (indicados ya al principio del articulo,) las pasas y los cuchillos tan celebrados con razon en todas partes, á pesar de que, segun pretenden algunos, los hacen del hierro viejo, que se halla en los antiguos edificios. Otros pretenden, que se fabrica con el ausilio de una preparacion química, cuyo descubrimiento se debe *á San Juan Damasceno*. Las lamas que se hacen son ondeadas; las hojas corvas y se asegura, que los sables cortan el hierro sin mellarse. Se hacen tambien en Alepo muy semejantes, con viejos pedazos de hierro forjados juntos. Se hacen igualmente muy buenos mangos de acero para los cuchillos, los cuales están dorados: esta clase de cuchillos cuestan 10

Digitized by Google

escudos cada uno. Nada se puede ver mas hermoso, que las rejas, sobre todo en las ventanas de las mezquitas. Al verlas tan relucientes, se creerian de acero pulido; los Cristianos son los que hacen allí el comercio de cuchillos y platería.

Las Princesas tienen jóvenes eunucos negros; los mas feos y deformes son los mas estimados; los Comerciantes de Damasco son los que hacen este comercio, y que toman en cambio, caballos y otros animales, porque en cuanto á dinero, ni imaginarlo. Luego que ha entrado en el cofre de los Emires, no sale de él sino para ser cambiado por oro.

Hay bezestans en donde se vende toda clase de mercancías preciosas, como pedrerías, platería, telas de oro, plata, seda y otras semejantes. Hay un número considerable de Khans grandes y pequeños para alojar á los viageros. Están muy bien construidos y todos de una igual arquitectura. La poblacion de Damasco ascenderá á unos 200,000 habitantes, entre los cuales se cuentan 20,000 Cristianos católicos, 5,000 cismáticos y mas de 1000 familias Judías. Los Damascenos son generalmente robustos y bien formados, y son tenidos, hasta en el concepto de los Musulmanes, por fanáticos y pérfidos. En otros tiempo era muy conocido su odio contra los Europeos; este encono aunque menos violento en el dia, no ha quedado aun estinguido, y el Estrangero se vé obligado á presentarse en la calle con trage oriental, si no quiere ser insultado.

Se cuenta en esta ciudad como en Alepo por piastras de 80 aspros.

El quintal se compone de 100 rotolis; el rotoli de 600 *peses* ó 400 *meticales*; la onza de 10 peses.

27 1/4 rotolis de Damasco corresponden á 118 10/12 libras catalanas.

La medida longitudinal se llama *pic*, que contiene 301 líneas catalanas.

203 *pics*, corresponden á 75 de este Principado.

DAMASCO. Tejido de seda, en cuya contestura hay figuras, flores y demas adornos. No tiene revés, ó á lo menos, el damasco por una parte, es raso por la otra: pero la verdadera cara del damasco es aquella en que se vén las flores realzadas y arrasadas.

Los damascos deben ser de seda hervida tanto en la urdimbre como en la trama y deben tener de ancho 3 palmos. Se distinguen los damascos en cuatro calidades, es decir; para vestidos, para muebles, damascos, brocados y bordados. Los damascos ordinarios para muebles están fijados á 90 portadas. Los de Turin para muebles á 96, los de Génova á 100. Los reglamentos de esta ciudad fijaron la calidad y peso de la seda que debe emplearse; por este motivo los Fabricantes genoveses venden el género mas perfecto, que á la par de sus terciopelos, ha merecido la preferencia de los Estrangeros, aunque sean mas estrechos que los de Francia.

DAMASCO DE ABBEVILLE. Se fabrica lo mismo que los damascos de seda con fondo y flor, pero cuya trama y urdimbre es de hilo.

Digitized by Google

DAMASCO DE FILOSEDA. Es un tejido, que imita el verdadero damasco y cuya trama es de hilo, de pelo, de lana, ó de algodon. Se fabrica de tres anchuras, es decir de 3 palmos menos 1/16, de tres palmos justos, y de 3 palmos, y 1/16.

DAMASCO DE LA CHINA Ó DE LAS INDIAS. Sus piezas tienen 5 1/4, 6 y 9 canas de largo, sobre 3/8 y 7/16 de ancho. Se llaman de la China, porque la mayor parte llegan realmente de allí, y damascos de las Indias, porque se compran á los Indios; son mejores que los nuestros, ya porque reciben mejor tinte, ya porque no pierden su color aunque se laven. Los hay de varios colores, negros, blancos, encarnados, punzós, encarnados y blancos, y encarnados y negros.

DAMASCO DE HOLANDA. No es mas que un tejido de seda mas ligero que los nuestros. Se fabrican tambien cuya urdimbre y trama son enteramente de lana, anchos 3/8 y largos 15 canas.

DAMASCO. Asi se llama un acero en estremo fino, de que se hacen hojas de sables y espadas, cuyo temple es admirable. Algunos Autores pretenden, que el material de estas armas viene del reino de Golconda en las Indías orientales y que allí se inventó el modo de templarlo con el alumbre; modo que los Europeos no han sabido imitar. Sea lo que fuere, su fabricacion se efectua unicamente en Damasco, de que tienen el nombre y son tan conocidas en todo el globo.

DAMASINA. Especie de tejido con flores de oro y plata ó unicamente de seda. Se fabrican en Venecia y se despachan la mayor parte en Constantinopla.

DAMASQUINO. Asi se llama un lienzo finísimo, cuya labor es igual á la del Damasco, porque se vé en su fondo un dibujo de flores. Este lienzo destinado para manteles, se llama tambien *piccola Venezia*, pero en el dia no es muy usado.

DAMASQUINO. Se llama tambien asi un peso usado en Levante mas vulgarmente denaminado rotoli, se compone de 600 dracmas, ó de 4 7/12 libras de Cataluña.

DAMEL ó CAYOR. Reino de Africa sobre la costa del Senegal.

Este reino se estiende hasta la ísla Bifeche á algunas leguas del Senegal en la parte septentrional, y hasta el reino de Baol, es decir hasta el pueblo Grande Brióni en la oriental y meridional á 35, ó 36 leguas de la costa en línea recta. Su continente solo está distante de Goréa una pequeña legua, de modo que una bala de cañon de 24 libras, llegaría allí. Este reino es bastante estéril para el comercio, pero bastante útil para la subsistencia de la Colónia; hay allí abundante ganado vacuno y lanar, volatería y pescado. Cuando el Rey está en paz con sus vecinos, ofrece pocos negros para este tráfico, pero cuando está en guerra, vende muchísimos, pudiéndose añadir, que son los mas hermosos y mejores de toda la Africa. Este Rey á menudo está en guerra con sus propios vasallos, que pretenden vivir en una independencia absoluta. Cuando hay un motin, ellos abandonan sus pueblos; las mugeres y los niños pretenden tener derecho de retirarse á Goréa para ponerse en seguridad, y

Digitized by Google

los hombres capaces de tomar las armas, se retiran á la isla Madalena, á 4 leguas O. de Goréa, que es inaccesible; entónces el Rey se contenta con no hacer otros cautivos, que los que han quedado en los pueblos rebeldes por obstinacion, los cuales se venden por unos y otros sin cambio. Los Negros con que se trafica en este Departamento, no deben tomarse de mayor edad de 30 años, ni de menor de 10, cuyo precio se arregla con el Rey de Damel sobre la base de 30 barras cada uno. Cuando los hay muy jóvenes, se pasan dos por uno y tres por dos, que se pagan al mismo precio de los arriba dichos.

En la boca del rio Senegal hay salinas grandiosas en una situacion singular. Se cuentan 8 de ellas distantes una ó dos leguas, esta de la otra; las cinco principales son las de Guyaneau, en donde se hacen los cargamentos de Dambar, de Luyango, de Gumgha y de Quyert. Las mas pequeñas se llaman *Yunja, Matay* y *Cab*. Estas son unos grandes estanques de agua salada en cuyo fondo la sal se forma en masa, la rompen con unos gárfios haciéndola despues secar al Sol; á medida que se estrae del estanque, ya se forma otra. Esta sal sirve para salar los cueros; es corrosiva y muy inferior á la de Europa. Cada estanque tiene su arrendatário particular, que se llama *Ghiomedin* ó *Komessú* bajo la dependencia del Rey de Cayor.

Los Europeos hacen en las costas de este reino un comercio mas que mediano, que consiste en várias especies de pieles y cueros, por los cuales pagan al Rey 16 p.% de derecho. Á mas de estos derechos, cada buque que entra en sus puertos, debe pagar de costumbre tres barras de hierro, que las recibe un Aduanero del Rey destinado en Bieurt.

DAMIETA ó DAMIATA. Antigua y célebre ciudad capital del Bajo Egipto en la margen de la embocadura del brazo oriental del Nilo. Despues del Cairo y Alejandría, es la mas rica y la mas traficante del Egipto. San Luis la tomó en 1249; poco tiempo despues fué destruida por los Árabes y edificada en 1250 la nueva Damiata, distante una legua S. de la antigua en el mismo brazo del Nilo, distante 28 3/4 leguas N. E. del Cairo, 50 Norte de Alejandría, 31 E. de Rosetto en la latitud N. de 31º 25.' longitud E. 35º 31.' 56."

Damiata está fabricada en forma de media luna; la bahía, que es un poco mas ancha, que el sobredicho rio Nilo, forma el puerto de la ciudad, en el cual no pueden entrar sino buques pequeños, que allí llegan del Cairo por el canal del mismo rio, de Chipre de Siria, y de Alejandría. Las embarcaciones europeas han de fondear en la boca del Nilo, donde están seguras mientras el viento es favorable, no quedandoles otro recurso en caso contrario, que el de hacerse á la vela y salir en alta mar, ó tomar puerto en la isla de Chipre.

Damiata se puede llamar un depósito considerable de las mercancías de Egipto, que se trasportan por el Nilo con unas embarcaciones llamadas *chaitias* y otras llamadas *germas*; estas son, trigo, arroz, sebo, cáñamo, telas, café, legumbres,

Digitized by Google

etc. Como esta ciudad está muy cerca del mar, resulta que el rocio es mas copioso que en otras partes, y hace el terreno mas fértil, aun cuando no suceda la inundacion anual del Nilo. Las lluvias del invierno y de la primavera, que casi nunca se ven en el Cairo, contribuyen igualmente á su fertilidad.

El mal clima de esta ciudad es causa que sea poco habitada, pero la comodidad de su puerto atrae allí muchos buques.

El nombre de *Pelusium*, que los antiguos deducen de *Palus* convendría perfectamente á Damiata, ya que está situada en el terreno mas cenagoso del mundo, y está rodeada de lagunas, que como las demas ciudades del Egipto, están edificadas en puntos que el rio inunda, y que despues de haber permanecido durante una parte del invierno como estanques, en la primavera se convierten en campos de trigo. Lo que Damiata tiene de particular como Rosetto, es que los calores son muy moderados allí en el verano, y las lluvias copiosas en el invierno, y mientras que este terreno por naturaleza feraz, está empapado de aguas, es en estremo lodoso; sin embargo está rodeado de jardines deliciosos y huertas.

Salen todos los años de Damiata 60,000 sacos de arroz, de 75 ocas cada uno, cuya mayor parte se destina para Turquía, y lo demas para Liorna, Marsella, y Venecia, para donde tambien se espiden partidas copiosas de lino. Se fabrica allí tela grosera, que tiene bastante despacho en Francia é Italia, pero la mayor parte pasa á Siria, Grecia, Constantinopla y demas ciudades de la Turquía. En un cuartel separado de la ciudad, hay una fábrica de servilletas rayadas de blanco, encarnado, azúl y amarillo, que se envian á Turquía.

Los artículos de esportacion, que se han indicado mas arriba, se truecan con sal, vinos, aguardientes, papel y otros artículos necesarios para sus habitantes.

Los pesos, medidas y monedas, son los mismos que en el Cairo y Alejandría. (Véase Cairo pag. 566 del tomo 1°.)

DAMITAS ó DAMITON. Telas de algodon que se fabrican en la isla de Chipre, y que forman un ramo del comercio de esta isla.

DANK, ó DANEK. Moneda de curso en Persia y en algunos parages de la Arabia; pesa 1/16 parte de una dracma de plata, lo que corresponde á 7 maravedises nuestros.

DANK. Es tambien un peso, de que se sirven los Arabes para pesar las pedrerías y las drogas, cuando emplean estas últimas en la composicion de algun remedio. Es la 6 parte de la dracma Arabe, es decir 8 granos nuestros.

DANTA. Animal cuadrúpedo de la magnitud de un muleto, que se cría en la parte occidental de la América meridional. Tiene la cabeza gruesa, prolongada con una especie de trompa, que encoge y alarga á su arbitrio, y en su estremidad las narices, los ojos pequeños, las orejas parecidas á las del cerdo, la cola muy corta, la piel muy dura, el pelo espeso, corto y negruzco, cuatro uñas en los pies anteriores y tres en los posteriores, todos hendidos; no corre ni brinca; pero su trote iguala casi la velocidad del

Digitized by Google

ciervo. Se domestica facilmente, y su carne es apreciada de aquellos naturales.

La caza de las dantas es una de las mas agradables, y de las principales ocupaciones de los salvages; se hace en tiempo de nieves, porque es mas fácil cogerlas. Cuando los Cazadores han muerto bastantes, para regalarse por algunos dias, las desuellan, y truecan sus pieles con géneros europeos.

El primer cuidado que tienen cuando las matan, es cortarles el pié izquierdo de detras, sobre todo si son hembras, porque suponen á su casco la virtud de preservar del mal de S. Juan.

La danta pues provee al comercio dos artículos: uno es el pié sobredicho, que venden los Drogueros; el otro es la piel, que despues de adobada como las de búfalo, se emplea en varios usos.

Pomet, en su historia general, hace la descripcion para distinguir los verdaderos pies de danta; pero como su virtud es equívoca, por no decir fabulosa del todo, poco perjuicio resulta de quedar engañado.

Lo que se acaba de decir de este animal, se apropia con mas particularidad á los del Canadá, de la Acádia y demas provincias de la América septentrional, que á los de Noruega, Suécia, Moscóvia, y de Prusia. Abarca sin embargo á todos, ya que la diferencia no es de consideracion, y se reduce unicamente á la corpulencia, por ser los de Europa mas pequeños y menos fuertes que los de América.

DANTELADO. Se aplica á las piezas que tienen dientes menudos y se diferencian de las danchadas en que estas tienen los dientes mas grandes.

DANTZICK, *Gedanum*. Una de las mas grandes ciudades de Europa con un puerto célebre para el comercio de todo el Norte. En otro tiempo era una de las cuatro principales de la Sociedad anseática, bajo la proteccion del Rey de Polónia; fué sometida á la Prusia en 1793; en seguida á la Francia en 1807, y restituida á la Prusia en 1814. Debe su primitivo esplandor al Rey Primislau, que la hizo engrandecer en 1295, y los Caballeros de la Orden Teutónica la fortificaron con muros. Las embarcaciones tienen la ventaja de cargar á la misma puerta de los almacenes, muchos de los cuales son de cinco y seis pisos. El granero denominado *el gran camello* es admirable, porque tiene seis, y 48 apartamentos, en cada uno de los cuales se pueden depositar de 50, á 60 lastres de trigo, que forman un total de 3,000 lastres, cuyo valor se calcula á veces en un millon y medio de oro. Hay unos Inspectores para estos géneros, distinguidos con el nombre de *Capitanes de trigo*, que son responsables de la medida y tienen á sus órdenes los trabajadores necesarios para palearlos. Está situada sobre los pequeños rios Rodano y Montlaw, cerca y al occidente del Vístula, y el Golfo de Angil, á una milla del mar Báltico, á 74 leguas N. O. de Varsóvia, 105 N. E. de Cracovia, 300 N. E. de Paris, 12 N. O. de Mariemburgo. Su longitud 36° 40.′, latitud 54° 22′. Sus habitantes son en número de 60,000.

Contabilidad.

Se tienen los libros en florines de 30 gros, cuyo valor es de 3 reales 19 maravedís.

El thaler vale allí 3 florines ó 90 gros.

El gros 18 pfenings.

Monedas efectivas de oro de Dantzick.

El ducado de Holanda que segun una ordenanza del año 1766 no deberia valer mas que 11 florines; vale poco mas ó menos 12.

Monedas de plata.

El reisdaler viejo efectivo vale 6 florines poco mas ó menos.

de vellon { El schostack ó sechser 6 gros.
El dutgen. . . . 3 id.
El gros. . . . . 3 schellings.

de cobre el schelling. . . . 6 pfenings.

El curso de las monedas estrangeras varia en Dantzick segun las circunstancias.

El dinero nuevo de Prusia tiene un valor de 33 por ciento á poca diferencia sobre el de Dantzick.

Observacion.

Cuando se negocian en Dantzick letras sobre Hamburgo, pagables en dinero de banco, el librador beneficia al tomador 1 por mil sobre el cambio por el menor valor del reisdaler efectivo de Hamburgo.

Segun la misma ordenanza arriba enunciada, no es permitido hacer especulaciones en letras de cambio, estando prohibido el negociar sobre la Plaza una letra de cambio, que se ha tomado anteriormente de alguna casa establecida en la misma ciudad.

Usos.

El uso de las letras de cambio sobre Dantzick se cuenta á 15 dias despues de su aceptacion, comprendidos los domingos y dias festivos. Las letras de camhio se libran comunmente, sobre Amsterdam á 40, ó 70 dias fecha, y sobre Hamburgo á 3 ó 6 semanas fecha.

Hay 10 dias de favor, comprendidos los domingos y dias de fiesta. y si el último dia es un domingo, ó dia de fiesta, la protesta debe hacerse el dia nono.

Las letras de cambio cuyo vencimiento es antes de 15 dias, no tienen

Digitized by Google

mas que 5 de plazo; las que son á vista, deben ser desquitadas en las 24 horas despues de su presentacion, y esto en domingo ó dia de fiesta tambien, si así se ecsige.

Cuando una letra de Cambio ha sido presentada despues de su vencimiento, el que la debe pagar, no puede gozar mas de dos dias de favor, y si hubiesen pasado ya todos, el pago debe efectuarse en las 24 horas.

Peso del oro y de la plata.

Se llama marco, que contiene 8 onzas, la onza 2 loths; el lot 1 ½ schot ó carats; el schot 2 2/3 quintins; el quintin 1 ½ granos; el grano 2 2/3 pfenings, el pfening 1 1/3 granos.

Dicho marco corresponde á 7 onzas 5 gros y 3 ½ granos, que son 4,862 as peso de Troya de Holanda, así los marcos de Dantzick hacen 95 marcos del dicho peso de Holanda.

La libra que sirve para pesar el hilo de plata se compone de 12 onzas de 24 loths.

Peso de Comercio.

Se divide de la manera siguiente, á saber;

El schipund se compone de 2 2/3 quintales de 20 lisponds, ó de 320 libras.

El quintal ó centner de 7 ½ lisponds, ó de 120 libras.

La grande piedra, ó stein para las mercancías voluminosas, es de 34 libras.

La pequeña piedra, que sirve para las especias y otros artículos finos, es de 24 libras.

El lyspond es de 16 libras.

La libra tiene 2 marcos, 16 onzas ó 32 loths.

110 libras de Dantzick forman 118 10/12 libras catalanas.

Medida para los granos.

El gran last contiene 1 1/3 last regular de trigo, ó centeno, ó 90 scheffels.

El sack-last que usan los panaderos, mide 80 scheffels.

El last ordinario, ó regular medida de trigo, se compone de 60 dichos; el malter de 16 scheffels, el scheffel de 4 viertels, el viertel de 4 metzens.

El last de Dantzick es igual en contenencia al de Amsterdam.

Medidas para los liquidos.

El last de vino se compone de 2 toneles ú 8 barriles, y contiene tambien 2 fass ó fuders.

Digitized by Google

El fuder de 4 oxhofts; el oxhoft 1 ½ ahms, el ahm 4 ankers, el anker 5 viertels, el viertel 5 ½ stofs; el stof medida de vino, corresponde á 86 ½ pies cúbicos, y puede contener 3 libras 30 5/8 loths, peso de agua de fuente de Dantzick.

Medida de longitud.

Se llama elle ó ana, que tiene dos pies, siendo de 298 9/12 lineas de Cataluña.

Pié de Dantzick.

Este pié cuyo principal modelo está depositado en la Casa municipal; mide 148 1/3 lineas catalanas y segun este calculo,

60	pies de Dantzick forman	53	pies	de Francia.
35	»	32	»	del Rhin.
17	»	16	»	de Inglaterra.
74	»	75	»	de Amsterdam.
635	»	636	»	de Hamburgo.
75	»	76	»	de España.

Pié cuadrado de Dantzick.

Se compone de 144 pulgadas cuadradas; así es que

41	pies cuadrados de Dantzick forman	32	pies	cuadrados de Francia.
67	»	56	»	del Rhin.
9	»	8	»	de Inglaterra.
73	»	75	»	de Amsterdam.
318	»	349	»	de Hamburgo.
75	»	77	»	de España.

Pié cúbico.

Se compone de 1278 pulgadas cúbicas:

29	pies cúbicos de Dantzick hacen	20	pies	cúbicos de Francia.
17	»	13	»	del Rhin.
55	»	46	»	de Inglaterra.
97	»	101	»	de Amsterdam.
218	»	219	»	de Hamburgo.
97	»	100	»	de España.

Division de diferentes medidas y costumbres en Dantzick.

El *faden* ó toesa es de 3 elles, ó de 6 pies de Dantzick.
La *ruthe* ó pertiga de 7 y ½ id., ó de 15 pies de largo.

Digitized by Google

La *seil* ó cuerda de 10 pertigas, 75 ó de 150 pies.

La milla de Prusia se compone de 1800 pertigas ó de 27,000 pies de Dantzick de largo, formando 4176 pasos geométricos, ó geográficos; así es que 14 37/100 de estas millas forman un grado del ecuador, ó 68 millas de Prusia, son iguales 71 millas geográficas.

El faden ó toesa medida de madera, es de seis pies de largo, y otros tantos de alto; así el lado contiene 36 pies cuadrados de Dantzick.

Usos.

El last de lino se cuenta allí por 60 grandes stenis, ó 2040 libras. El tonel de manteca por 16 libras, ó 256 libras limpias.

El last de arenques, de sal de Luneburgo, de miel, pez, alquitran, se compone de 12 barriles.

El last de sal de España, Escocia y Francia en alfolí, es de 18 barriles, pero llegando embalada ó en barricas, es de 16 barriles.

El ciento de sal de Amsterdam dá en Dantzick de 11 ½ á 12 lats.

El barril de arenques contiene 13 wahls ó 1040 arenques.

El whal contiene 80 arenques; el grande ciento se compone de 48 schocks ó de 2880 piezas.

El pequeño ciento tiene 2 schocks ó 120 piezas.

El ring tiene 2 pequeños cientos, ó 240 piezas.

El schock contiene	60	piezas.
El zimmer	40	
El mandel	15	
El decker	10	

La ciudad de Dantzick está atravesada por dos rios, de los cuales uno se llama *Rodaune* y el otro Motlaw. El primero se divide en la parte inferior del Motlaw, en dos brazos, que se reunen á alguna distancia, y forman una isla en la cual se han edificado unos 125 almacénes para trigo, de la capacidad de 45 á 50,000 lasts; ademas de estos hay un gran número de ellos esparcidos, tanto en el centro, como en las estremidades de la ciudad.

La esportacion de los granos, sin duda ha hecho en todo tiempo el ramo principal del comercio de Dantzick. Este ramo era muy considerable antes del desmembramiento de la Polónia, pero ha decaido en gran manera á causa de las alteraciones gubernativas, que ha ocasionado la desordenada ambicion de apoderarse del lucro de su comercio.

Dantzick es pues uno de los principales graneros de Europa; van allí cada año flotas considerables de Holanda para cargar granos, como que no se consumen otros en Holanda y Zelandia.

Es el puerto por donde la Polónia esporta todos sus granos. Se cuenta que se embarcan, allí en un año regular 730,000 barricas ó 365,000 lasts de trigo.

El trigo de Polónia llega allí en sloops, ó barcas chatas de 30 á 60 to-

Digitized by Google

neladas, algunas veces mas. Este trasporte se hace á cuenta de los nobles, ó propietarios á quienes pertenece el trigo, quienes lo recogen en su dominio por medio de los jornaleros que todos son esclavos.

Dichas barcas conducen á Dantzick ademas del trigo, toda otra clase de producciones de Polónia, sobre todo la potasa, mastiles y maderas de construccion, duelas, que son mejores que las de Hamburgo, mucha cera, cáñamo y lino, cuya mayor parte está ya obrado en cañamazo para embalages. La miel, sebo, hierro, acero, cobre, plomo, salitre, alquitran, y cueros de toros y vacas, peletería, lanas, y aun sal de Polónia, constituyen su comercio de esportacion. No se debe olvidar el ámbar amarillo, que se despacha para Guinea en bruto, y para las Indias orientales obrado.

La cochinilla, el añil, los clavos de especia, el café, el almidon, el tabaco, las barbas de ballena, la pimienta, el azúcar, las pasas, los higos y demas frutas secas, las agallas, el aceite, los jarabes, el gengibre, las almendras, el arroz, alumbre, trementina, azufre, zumaque, bacalao, y el pez-palo, constituyen el de importacion.

Para gobierno de los que puedan tener alguna vez relaciones de interés con aquella Plaza, no me parece inútil el formular una cuenta imaginária de 100 lasts de trigo comprado en Dantzick; sea por egemplo:

100 lastres de trigo á 350 florines				35000	

Gastos.

Derecho de pfahlgeld á 270 schell. con el agio flo.	650				
Derechos prusianos á florines 8 ½ el last 510	548	7			
Pérdida sobre los ducados 7 ½ por ciento 38 7					
Derechos del Sund	640				
A los trabajadores	150				
A los medidores y barcas de trasporte	320			2818	1
Por ⅔ partes de los gastos de barcas y puerto	270				
Corretage de compra á ½ flor. por lastre	50				
Corretage del fletamento del buque y contrata	30	19			
Gastos menudos	70				
Gastos de correo	89	5			
				37818	1
Comision á 2 por ciento son				756	10
	Total			38574	11

Digitized by Google

Observacion.

Los fletamentos se arreglan por lastres de centeno, y cuando se carga trigo, se cuentan 10 por ciento mas por lastre, menos cuando el buque ha sido fletado con condicion espresa á tanto por lastre de trigo. El mismo estilo rige en las ciudades Anseáticas.

Férias.

Hay dos férias cada año en Dantzick, la una por Santo Domingo, que empieza á 5 de agosto y dura 8 dias para los Estrangeros, y 3 semanas para los naturales del pais; la otra por San Martin; de estas dos, la primera es mas considerable. Su poblacion se calcula en 53,818 habitantes. Los idiomas que mas comunmente se hablan en esta ciudad, son el aleman y el poláco.

DANTZICK. (Golfo de) Está formado por el mar Báltico en la costa de los *Estados* Prusianos; baña la provincia de la Prusia oriental y occidental; tiene su entrada entre los faros de Rucks-hafen y Baaken; es de unas 20 leguas de ancho, y penetra á unas 10 1/2 tierra adentro. Forma al O. la bahía de Putzig y comunica al S. E. por el estrecho de Pillau con el Frische-haff, del cual está separado en gran parte por la lengua de tierra de Trische-nehrung; recibe las aguas del Vístula.

DAR TIEMPO. Se dice entre los Comerciantes para indicar el término que se dá á un deudor.

DAR Á LA GRUESA AVENTURA. Significa arriesgar su dinero sobre un buque ó sobre las mercancías de su cargamento, mediante un interés de tanto por ciento.

DARDANA. Pueblo de la Turquía européa en la Romelía al pié del castillo de los Dardanelos; tiene 1 1/2 milla de circuito en el cual están edificadas 1200 casas de las cuales 200 son griegas, 100 armémias y 50 judías. Se fabrican allí tejidos de algodon, telas para velamen, y cierta loza parecida á la de Delft, cuyo despacho se calcula por 16,000 escudos anuales. Se estrae para el Estrangero, cera, aceite, algodon en rama ó hilado.

DARDANELOS. Dos fuertes castillos de Turquía el uno en Romanía, el otro en la Anatólia, situados á los dos lados del canal llamado en otro tiempo Ellesponto, y en el dia el estrecho, ó canal de los Dardanelos, que forma la comunicacion con el mar de Marmara. Estos castillos están edificados en linea paralela. Cada uno de ellos tiene 18 cañones de bronce de un calibre desmesurado, y arrojan balas de mármol. La distancia intermedia de uno á otro castillo es de un tiro y medio, ó dos á lo mas, de fusil; el de Europa se llama Kilidh-bahr, y el de Asia Hisar-Sultani; Mahomet II los hizo edificar. Antes de llegar á los sobredichos Dardanelos, y propiamente en la boca del canal, frente la isla de Ténedos, hay otros dos castillos

Digitized by Google

igualmente fortificados, que Mahomet IV hizo construir en 1610 para oponerse al paso de los Venecianos; están como los primeros, uno frente del otro á la distancia de una legua y media.

DARIABANIS. Asi se llaman ciertas telas blancas de algodon que vienen de Surate.

DARIDAS. Especie de tafetan de las Indias, hecho de cierta seda, que se saca de los filamentos de algunas yerbas.

DARIEN, ó Tierra-Firme. Provincia de Nueva-Granada, que linda al N. O. con la de Panamá; al N con el golfo de Darien; al E. con la provincia de Cartagena; al Sur con la de Choco, y al O. con el Océano Pacífico. Tiene 54 1/2 leguas de largo del E. al O., y 40 de ancho del N. al S. Hay muchas fieras en los alrededores de este Golfo; el terreno pues de la provincia, es bueno y fértil. Los Españoles edificaron la ciudad de Santa Maria, en la costa occidental del golfo, en la cual fué instituido el primer Obispado; pero la abandonaron en 1519 para trasladarse á Panamá. Sus habitantes son muy reducidos, aunque sean unos Indios vagabundos, que han sacudido el yugo para vivir en la independencia, y sin religion.

DARKEMEN. Ciudad del reino de Prusia en el departamento de la Lituánia, situada en el Angerapp. Obtuvo el privilegio de ciudad en 1725, y fué poblada por los colonos de Saltzburgo en 1732.

Se establecieron allí manufacturas de lana y de paños y fábricas de papel y tabaco.

DARLINGTON. Ciudad de Inglaterra en la provincia de Durham. Es una de las mas célebres del Norte por sus manufacturas de telas, con particularidad de las denominadas *huckabacks* que en numerosas partidas se espiden á Londres.

Hay en esta ciudad una grandiosa fábrica de paños: tambien se fabrican telas finas, y las aguas del Skern, en el cual está edificada, son tan propias para el blanquéo, que gran parte de las de Escócia se envian allí á este efecto.

DARMOUTH. Ciudad de Inglaterra en el Condado de Devon, bien poblada y situada en el centro de la pesca de las sardinas, que es de mucha utilidad, en razon del gran comercio, que se hace de ellas con Portugal, Francia y otros puntos del Mediterráneo. Tiene un buen puerto y bastantes embarcaciones.

A fin de animar el comercio y la industria, se fijó un reglamento, en virtud del cual la Aduana no puede ecsigir derechos de salida en las piezas de siempredura, que no pasan de 9 á 10, y de 23 á 24 de *devondozens*.

DARMSTAD. Ciudad de Alemania, capital del Landgraviado de este nombre, en la longitud de 26º 15.′, y latitud 49º 50′.

La ciudad está situada en una agradable posicion, en uno de los mas fértiles terrenos sobre un rio del mismo nombre á 4 leguas Sur de Francfort, y 3 de la ribera oriental del Rhin.

Lo que hay de mas particular en esta ciudad, es una tintorería en el establecimiento de los huerfanos.

El peso es lo mismo que el de Colónia y las monedas que tienen curso en Alemania, se reciben indis-

Digitized by Google

tintamente alli por su valor intrinseco.

DARNAMAS. Se llama algodon Darnamas la calidad superior, que se esporta de Esmirna; toma este nombre de una llanura inmediata á la ciudad, en la cual se cultiva y recoge tanta copia, que se puede hacer una esportacion anual de diez mil balas, sin contar otras tantas que se consumen en las manufacturas del pais.

DARSENA. La parte mas resguardada de un puerto, dispuesta artificialmente para la conservacion de las embarcaciones desarmadas, su carena y habilitacion. Las hay ordinariamente en los departamentos de Marina Real.

DATA, ó Fecha. Cifra, ó espresion que denota el dia, mes y año, y á veces la hora en que un acto ha sido estipulado privadamente, ó delante un Notario, ó una carta ha sido escrita. La fecha debe indicar tambien el lugar en que el acto fué celebrado. La fecha en los actos de consideracion debe ponerse por entero en escrito; en las cartas misivas, se acostumbra ponerse en números.

Cuando se dice, que una letra, ó billete de cambio es pagadero á 20 dias fecha debe entenderse, que hay 20 dias de tiempo para el pago, contando desde el dia de la fecha.

Estar colocado por orden de fecha entre los acreedores, significa serlo en conformidad de la de las contratas, obligaciones, ó demas actos celebrados por el deudor.

Cuando se dice que una obligacion, una letra de aviso, de cambio, etc. riene la fecha de Amsterdam, de Madrid, de Londres, es lo mismo que decir, que la tal obligacion, ó letra fué escrita en dichas Plazas.

Se llama antedata, la fecha falsa ó anterior á la verdadera, que cualquier escrito deberia tener.

DATIL. El fruto que dá la palma; es de una figura de ciruela regular, oblonga, de color negruzco, cuando se coge maduro del árbol, y pardo amarillento, cuando seco; su carne es blanca, dulce y agradable, el hueso cilíndrico, muy duro y con un surco á lo largo. Hay várias calidades de dátiles, que deciden de su precio. Los hay con hueso y sin él, blandos y duros, pequeños y grandes, segun los terrenos, que los producen.

En mi viage del Cairo y Alejandría ví una calidad muy pequeña, que los Beduinos, cubren con la arena ardiente, é incomodan al comerlas, por la porcion que siempre le queda apegada; en mi pasage de Alejandría al Cairo, ví en algunos pueblos que hay en las orillas del Nilo, que los ponian en el horno con un grado de calor moderado, y en otros parages los secan al Sol. Los primeros son los inferiores, los segundos medianos y los terceros superiores. Hay otra calidad, que parece absolutamente una pasta; estos dátiles son los que se cogen muy maduros, y amontonandolos toman un aspecto poco agradable. Los dátiles de Túnez son los mejores, porque son de mas duracion, pero no puede negarse que es una calidad particular; son largos casi dos pulgadas y media; son de lo mas esquisito, y les llaman *Sultanos* en razon de su calidad superior, y para dar á entender, que son dignos de que los coma el Sultan. Las de

Digitized by Google

Salé son de poca duracion. En general deben escogerse los dátiles, nuevos, pulposos, de color amarillo dorado, de gusto dulce, azucarado y agradable. Debe repararse asi mismo, que no suenen como vácios al menearlos. El datil suele usarse en cocimientos como remedio para la tós.

DATILERA. Lo mismo que palma, por el árbol que produce dátiles. (V. Palma.)

DAUCUS. Planta medicinal, que crece en la Isla de Candía, en Alemania y en algunos puntos de los Alpes; pero los Médicos prefieren la de Levante.

Esta planta es bastante parecida al nabo gallego: algunos suponen que es una especie de él. Su tallo crece hasta un pié y medio, y brota muchas ramas, que en sus copas se guarnecen de flores blancas; las semillas que salen de ellas, tienen un color verde pálido, velludas, largas y parecidas á las del comino, menos en el olor, que no es tan fuerte, y mas agradable.

El Daucus es específico contra la piedra: algunos botánicos lo colocan entre los Litontrificos. Los Drogueros venden su semilla.

DEAN. Ciudad de Inglaterra en el Condado de Glocester. Las fábricas de paño eran muy comunes allí; han sido remplazadas por una manufactura de alfileres, que es la principal de esta ciudad. Los propietarios de las tierras sacan un gran beneficio del carbon de tierra, que hacen apagar cuando está hecho por mitad, y venden á buen precio para los hornos.

DEBER. Hallarse empeñado, ó deudor de alguno, sea con promesas, billetes, letras de cambio y aun con palabra, ya por pago de mercancías compradas, ya por prestamo de dinero, ú otro motivo.

La ecsactitud en pagar lo que se debe, es una de las principales obligaciones del hombre de bien; sobre todo entre los Comerciantes, que quieren conservar su crédito, debe ser la mas escrupulosa, porque la falta de palabra, y de pagos puede desconceptuarles y de consiguiente perjudicarles.

DEBER. Término de comercio y de tenedor de libros. Entre los demas que tienen los Comerciantes para anotar sus operaciones, hay uno, que llaman libro mayor arreglado por débito y crédito, es decir, *Deber* y *Haber*. La primera de estas palabras se pone á la izquierda en la parte superior, debajo de la cual en la misma página se ponen todas las cantidades que uno debe; la segunda, á la derecha con el mismo método, denota todo lo que es debido, ó se debe cobrar de otro.

DEBIL. Se dice de todo objeto, que en comercio no tiene la calidad que le corresponde, paraque sea bueno; se dice por ejemplo, vino flaco, ó débil, el que no es espiritoso, que es de poca duracion, que no resiste á la intempérie de la navegacion.

Se aplica á la moneda este término, para denotar que no tiene su peso justo, ó que ha sido limada, y no puede tener curso en Comercio.

En materia de peso, se llama débil, cuando no es fiél y pesa menos de lo que debe.

En cuanto á tejidos, se llama débil, ó flaco, un paño, ya para significar que no es doble y de cuerpo,

Digitized by Google

ya por el tinte, si el tintorero, no ha empleado las drogas necesarias paraque tenga un buen color; y asi discurriendo sobre las demas cosas.

DEBITO. Término de tenedor de libros. Dícese de la página izquierda del libro mayor, ó de *Razon* que está intitulada *Debe*, en la cual se anotan todas las partidas, que se han pagado, ó suministrado por cuenta de un sujeto, ó todo lo que está á cargo de esta cuenta; así se dice; *he pasado á débito de fulano tal y tal portida*, etc.

DECAN ó DEKAN, pais de la India. Los Geógrafos y los viageros son tan poco acordes sobre su estension, que es casi difícil dar una relacion ecsacta de ella. Segun el mapa del Señor Danville deberia entenderse por el Decan, toda la region circuida entre las provincias de Malna, de Oria, de Golconda, de Concam, ó Visapur y el Guzaráte; entonces el Concam sería compuesto del Berar, del Kandisch, del Begliana, del Balagate, y del Telenga.

Los algodones hilados y en rama que se consumen en Decan y demas puntos de la parte septentrional de la península occidental de la India, vienen de las provincias de Brampar y de Guzaráte. Los algodones en rama no se despachan para Europa, por ser embarazosos y de poco valor. Se destinan al mar Rojo, á Ormús, á Bassora y á veces á las islas de la Sonda y á las Filipinas.

En Decan se produce mucho añil, y los naturales del pais lo despachan casi todo.

Balagate, reino de Asia en la península de India á esta parte del Ganges, forma porcion del reino de Decan. Produce mucha seda, algodon, laca tan buena como la del Pegú, arroz, betel, arreca; todas estas producciones constituyen un comercio activo con los Europeos.

Los diamantes que se estraen de la mina, que los Portugueses denominan *Roca Vieja* son muy estimados, sobre todo los llamados *nayfez*, ó puntas enanas, porque son cortados por la mano de la naturaleza. Hay tambien amatistas, crisolitos, y aquellas piedras que los lapidarios llaman *hamatites*.

Los mas finos y mejores diamantes vienen en gran cantidad del reino de Balagate; es pues una de las principales riquezas del Rey y del pais, porque en las Indias son preferidos á todos los demas de otros parages.

DECANTACION. El acto de inclinar suavemente una vasija sobre otra, para que caiga el liquido que hay en la primera, sin que caiga el poso.

DECENA. Asi se llama el caracter de la segunda de las cifras, que vale tantas veces diez, cuantas unidades tiene, que preceden al caracter, que los Aritmeticos llaman número, y que es inmediato al de los centenares; número, decena, centenar, millar, etc.

DECIMO. Se aplica este número partitivo á la parte de un todo, dividido en porciones iguales. Tengo por egemplo, un decimo en aquel buque.

En materia de quebrados, ó de cualquiera entero, se escribe así (1/10). Se dice tambien, tres decimos, cinco decimos, siete decimos, nueve decimos, que se escriben así (3/10, 5/10, 7/10, 9/10). El de-

Digitized by Google

cimo de 20 sueldos es 2, que es una de las partes alicuotas de la libra.

Decimo es término de comercio marítimo. Se dice de cierto derecho atribuido al Almirante, para tomar su comision sobre todas la presas, que se hacen en la mar; este derecho consiste en la decima parte de las cantidades á que pueden subir las presas, de modo que si estas ascendiesen á 30,000, libras, tocarian al Almirante 3,000.

DECLARACION. Acto por el cual se manifesta la propia voluutad, ó se esplica lo que se ignora, ó aquello de que se duda.

Declaracion en término de Aduana y de Comercio es la que los Capitanes ó Patrones de buques mercantes hacen, cuando llegan á los puertos, y en el término de 24 horas despues de su llegada, presentando los conocimientos. Significa tambien la que hacen los Comerciantes, ó sus encargados, sea para la importacion, sea para la esportacion, que en todos los casos debe ser firmada por dichos Capitanes ó Patrones, y Comerciantes ó encargados habilitados.

Hecha la declaracion no se puede ya quitar, ni añadir, bajo pretesto de olvido ú otro motivo, la verdad pues ó falsedad debe ser juzgada sobre la primera que se ha hecho.

Cuando una declaracion es artificiosa en cuanto á la calidad, número y peso de las mercancías, estas van sujetas á descomiso por el número y peso ocultado, y por el valor que escede al manifestado. Este procedimiento es aplicable á los géneros contenidos en el conocimiento, que fuesen de propiedad del Declarante, y segun las circunstancias, se estiende aun á las que no le pertenecen.

En caso que las mercancías se trasporten por tierra, el conducto debe seguir el mismo metodo, que corresponde á la fidelidad de la declaracion en cuanto al peso, número de los fardos, balas ó cajas, presentando la factura.

DECLARACION. Se aplica tambien al estado, ó memorias de sus bienes y efectos, que un deudor presenta á sus acreedores, cuando en razon de la desastrosa situacion de sus asuntos, desea alcanzar una remision de una porcion de lo que debe, ó una dilacion para el pago; de manera que esta declaracion indica un estado procsimo de quiebra. Daré conocimiento de los artículos de nuestro Codigo, relativos tanto á la declaracion, sus efectos y retroaccion, y disposiciones consiguientes á la declaracion como á la administracion y calificacion de quiebra, colocando los demas para el nombramiento de Síndicos, ecsamen y reconocimiento de los créditos, contra la quiebra, y rehabilitacion, en sus respectivos artículos de *nombramiento*, *ecsamen* y *rehabilitacion*.

TITULO SEGUNDO.

De la declaracion de quiebra.

ART. 1016.

La declaracion formal del estado de quiebra, se hace por providencia judicial á solicitud del mismo quebrado, ó á instancia de acreedor legítimo, cuyo derecho proceda de obligaciones mercantiles.

Digitized by Google

ART. 1017.

Es obligacion de todo Comerciante, que se encuentre en estado de quiebra, ponerlo en conocimiento del Tribunal, ó Juez de Comercio de su domicilio, dentro de los tres dias siguientes al en que hubiere cesado en el pago corriente de sus obligaciones, entregando al efecto en la escribania del mismo Tribunal una esposicion, en que se manifieste en quiebra, y designe su habitacion y todos los escritorios, almacenes y otros cualesquiera establecimientos de su comercio.

ART. 1018.

Con la esposicion en que se manifieste en quiebra, acompañará el quebrado

1º El balance general de sus negocios.

2º Una memoria ó relacion, que esprese las causas directas é inmediatas de su quiebra.

ART. 1019.

En el balance general hará el quebrado, la descripcion valorada de todas sus pertenencias en bienes, muebles é inmuebles, efectos y géneros de comercio, créditos y derechos de cualquiera especie que sean, así como igualmente de todas sus deudas y obligaciones pendientes.

ART. 1020.

Con la relacion de las causas de la quiebra, podrá el quebrado acompañar todos los documentos de comprobacion que tenga por conveniente.

ART. 1021.

Tanto la esposicion de quiebra, como el balance y la relacion, prevenidas en el artículo 1018, llevarán la firma del quebrado, ó de persona autorizada bajo su responsabilidad para firmar estos documentos, con poder especial de que se acompañará copia fehaciente, sin cuyo requisito no se les dará curso.

ART. 1022.

Cuando la quiebra sea de una compañía en que haya socios colectivos, se espresará en la esposicion el nombre y domicilio de cada uno de ellos, firmándola, así como tambien los demas documentos que deban acompañarla, todos los socios, que residan en el pueblo al tiempo de hacerse la declaracion de quiebra.

ART. 1023.

El Escribano que reciba la manifestacion de quiebra, pondrá á su pié certificacion del dia y hora de su presentacion; librando en el acto al portador, si lo pidiere, un testimónio de esta diligencia.

ART. 1024.

En la primera audiencia declarará el tribunal de Comercio el estado de quiebra, fijando en la misma providencia, con calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, la época á que deban retrotraerse los efectos de la declaracion, por el dia que resultare haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones.

ART. 1025.

Para providenciarse la declaracion de quiebra á instancia de acreedor legítimo, sin que preceda la manifestacion espontánea del quebrado, es indispensable, que conste previamente en debida forma, la cesacion de pagos del deudor por haberse denegado generalmente á satisfacer sus obligaciones vencidas, ó bien por su fuga ú ocultacion, acompañada de su cerramiento de sus es-

Digitized by Google

critorios, y almacenes sin haber dejado persona, que en su representacion dirija sus dependencias, y dé evasion á sus obligaciones.

ART. 1026.

No será suficiente, para declarar en quiebra á un Comerciante á instancia de sus acreedores, que haya egecuciones, pendientes contra sus bienes mientras el manifieste ó se le hallen bienes disponibles sobre que trabarlas.

ART. 1027.

En el caso de fuga notória de un Comerciante con las circunstancias, que prefija el artículo 1025, procederá de oficio la Jurisdiccion de comercio á la ocupacion de los establecimientos del fugado, y prescribirá las medidas que ecsija su conservacion, entre tanto que los acreedores usan de su derecho sobre la declaracion de quiebra.

ART. 1028.

El Comerciante á quien se declare en estado de quiebra, sin que haya precedido su manifestacion, será admitido á pedir la reposicion de dicha declaracion, dentro los ocho dias, siguientes á su publicacion, sin perjuicio, de llevarse á efecto provisionalmente las providencias acordadas sobre la persona y bienes del quebrado.

ART. 1029.

Para que recaiga la reposicion del auto de declaracion de quiebra, ha de probar el quebrado la falsedad ó insuficiencia legal de los hechos que se dieren por fundamento de ella, y que se halla corriente en sus pagos.

ART. 1030.

El artículo de reposicion se sustanciará con audiencia del acreedor, que promovió la quiebra, y de cualquier otro acreedor del quebrado que se oponga á su solicitud.

ART. 1031.

La sustanciacion de dicho artículo no podrá esceder de veinte dias, dentro de los cuales se recibirán por via de justificacion las pruebas, que se hagan por ámbas partes, y á su vencimiento se resolverá segun los méritos de lo obrado, admitiéndose solamente en el efecto devolutivo las apelaciones, que se interpongan de la providencia que se dé.

ART. 1032.

La reposicion podrá tambien proveerse antes de vencer el espresado término de veinte dias, si el acreedor que promovió la quiebra conviene en ello, ó si por parte de él ó de otro acreedor legítimo no se hiciere contradiccion en los ocho dias siguientes á la notificacion del traslado, que se confiera de la instancia del quebrado.

ART. 1033.

La reclamacion del quebrado contra el auto de declaracion de quiebra, no impedirá ni suspenderá la egecucion de las providencias prevenidas, hasta que conste la revocacion de aquel.

ART. 1034.

Revocada la declaracion de quiebra por el auto de reposicion, se tiene por no hecha y no produce efecto alguno legal. El Comerciante contra quien se dió, podrá usar de su derecho en indemnizacion de daños y perjuicios, si se hubiese procedido en ella con dolo, falsedad ó injusticia manifiesta.

Digitized by Google

TITULO TERCERO.

De los efectos y retroaccion de la declaracion de quiebra.

ART. 1035.

El quebrado queda de derecho separado é inhibido de la administracion de todos sus bienes desde que se constituye en estado de quiebra.

ART. 1036.

Todo acto de dominio y administracion que haga el quebrado, sobre cualquiera especie y porcion de sus bienes, despues de la declaracion de quiebra, y los que haya hecho posteriormente á la época á que retrotraigan los efectos de dicha declaracion, son nulos.

ART. 1037.

En las disposiciones de los dos artículos precedentes se comprenden los bienes que por cualquiera título adquiera el quebrado hasta finalizar la quiebra, por el pago de los acreedores ó por convenio con los mismos.

ART. 1038.

Las cantidades que el quebrado haya satisfecho en dinero, efectos, ó valores de crédito, en los quince dias precedentes á la declaracion de quiebra, por deudas y obligaciones directas, cuyo vencimiento fuese posterior á esta, se devolverán á la masa por los que las percibieron.

ART. 1039.

Se reputan fraudulentos y quedarán ineficaces de derecho con respecto á los acrreedores del quebrado, los contratos celebrados por este, en los treinta dias precedentes á su quiebra, que sean de las especies siguientes:

1ª Todas las enagenaciones de bienes inmuebles hechas á título gratuito.

2ª Las constituciones dotales hechas de bienes propios á sus hijos.

3ª Las cesiones y traspasos de bienes inmuebles hechos en pago de deudas, no vencidas al tiempo de declararse la quiebra.

4ª Las hipotecas convencionales establecidas sobre obligaciones de fecha anterior, que no tuviesen esta calidad, ó sobre préstamos de dinero ó mercaderías, cuya entrega no se verificase de presente al tiempo de otorgarse la obligacion ante el Escribano y testigos, que intervinieron en ella.

ART. 1040.

Tambien se comprenden en las disposiciones del artículo anterior las donaciones entre vivos, que no tengan el carácter de remuneratórias, otorgadas despues del último balance, si de este resultaba ser inferior el pasivo del quebrado á su activo.

ART. 1041.

Podrán anularse á instancia de los acreedores mediante la prueba de haberse obrado en fraude de sus derechos

1º Las enagenaciones á título oneroso de bienes raices hechas en el mes precedente á la declaracion de quiebra.

2º Las constituciones dotales ó reconocimiento de capitales hechos por un Conyuge comerciante en favor de otro Conyuge en los seis meses precedentes á la quiebra sobre

Digitized by Google

bienes que no fueren inmuebles de abolengo, ó los hubiere adquirido y poseido de antemano el Conynge, en cuyo favor se haga el reconocimiento de dote ó de capital.

3º Toda confesion de recibo de dinero ó de efectos á título de préstamo, que hecha seis meses antes de la quiebra en escritura pública, no se acreditare, por la fé de entrega del Escribano; ó habiéndose hecho por documento privado, no constare uniformemente de los libros de los contrayentes.

4º Todos los contratos, obligaciones y operaciones mercantiles del quebrado, que no sean anteriores de mas de diez dias á la declaracion de la quiebra.

ART. 1042.

Todo contrato hecho por el quebrado en los cuatro años anteriores á la quiebra en que se pruebe cualquiera especie de suposicion, ó formulacion hecha en fraude de sus acreedores, se podrá revocar á instancia de estos.

ART. 1043.

En virtud de la declaracion de quiebra se tienen por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado bajo descuento del rédito mercantil, por la anticipacion del pago, si este llegarse á verificarse antes del tiempo prefijado en la obligacion.

TITULO CUARTO.

De las disposiciones consiguientes á la declaracion de quiebra.

ART. 1044.

En el acto de hacerse por el Tribunal la declaracion de quiebra, se proveerán tambien las disposiciones siguientes:

1º El nombramiento de Juez comisario de la quiebra, en uno de los individuos del Tribunal de Comercio.

2º El arresto del quebrado en su casa, si diere en el acto fianza de cárcel segura; y en defecto de darla, en la cárcel.

3º La ocupacion judicial de todas las pertenencias del quebrado y de los libros, papeles, y documentos de su giro.

4º El nombramiento de depositário en persona de la confianza del Tribunal, á cuyo cargo se pondrá la conservacion de todos los bienes ocupados al deudor hasta que se nombren los Síndicos.

5º La publicacion de la quiebra por edictos en el pueblo del domicilio del quebrado y demas donde tenga establecimientos mercantiles y su insercion en el periódico de la Plaza ó de la Provincia, si lo hubiere.

6º La detencion de la correspondencia del quebrado para los fines, y en los términos que se espresan en el artículo 1058.

7º La convocacion de los acreedores del quebrado á la primera junta general.

ART. 1045.

Corresponde al Juez comisario de la quiebra:

1º Autorizar todos los actos de ocupacion de los bienes, y papeles relativos al giro y tráfico del quebrado.

2º Dar las providencias interinas, que sean urgentes para tener en seguridad y buena conservacion los bienes de la masa mientras que

Digitized by Google

dándose cuenta al Tribunal resuelve lo conveniente.

3º Presidir las juntas de los acreedores del quebrado, que se acuerden por el Tribunal.

4º Hacer el ecsámen de todos los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico del quebrado, para dar los informes que el Tribunal le ecsija.

5º Inspeccionar todas las acciones del depositário y de los Síndicos de la quiebra; celar el buen manejo y administracion de sus pertenencias; activar las diligencias relativas á la liquidacion y calificacion de los créditos, y dar cuenta al Tribunal de los abusos, que advierta sobre todo ello.

6º Las demas funciones, que especialmente se le designan en las disposiciones de este Código.

ART. 1046.

La ocupacion de los bienes, y papeles del comercio del quebrado tendrá efecto en la forma siguiente:

1º Todos los almacenes y depósitos de mercaderías y efectos del quebrado, quedarán cerrados bajo dos llaves, de las cuales tendrá una el Juez comisario, y la otra se entregará al depositário.

2.º Igual diligencia se practicará en el escritorio ó despacho del quebrado, haciendose constar en el acto por diligencia, el número, clase y estado de los libros de comercio, que se encuentren y poniendose en cada uno de ellos á continuacion de la última partida, una nota de las hojas escritas que tenga, la cual se firmará por el Juez y Escribano. Si los libros no tuvieren las formalidades prescritas por este Código, se rubricarán tambien por aquellos todas sus fojas.

El quebrado ú otra persona en su nombre y con poder suyo, podrá asistir á estas diligencias, y si lo solicitáre, se le dará una tercera llave, y firmará y rubricará en este caso los libros con el Juez y Escribano.

3.º En el mismo acto de la ocupacion del escritorio, se formará inventario del dinero, letras, pagarés y demas documentos de crédito pertenecientes á la masa, y se pondrán en una arca con dos llaves, tomándose las precauciones convenientes para su seguridad y buena custodia.

4º Los bienes muebles del quebrado, que no se hallen en almacenes, que puedan ponerse sobrellaves, y los semovientes se entregarán al depositário bajo inventario, dejándole al mismo quebrado, la parte de ajuár y ropas de uso diario, que el Juez estime prudentemente, que le son necesarias.

5.º Los bienes raices se pondrán bajo la administracion interina del depositário, quien recaudará sus frutos y productos, y dará las disposiciones convenientes para evitar cualquiera mala versacion.

6º Con respecto á los bienes que se hallen fuera del pueblo del domicilio del quebrado, se practicarán iguales diligencias en los pueblos donde se encuentran, despachándose á este fin los oficios convenientes á sus respectivos Jueces.

Si los tenedores de estos bienes fueren personas abonadas y de notoria responsabilidad, atendido su valor, se continuará en ellos el depósito, escusándose los gastos de la

Digitized by Google

traslacion á poder de otros sugetos.

ART. 1047.

Cuando la quiebra sea de una sociedad colectiva, se estenderá la ocupacion de bienes en los términos que prescribe el artículo anterior, á todos los sócios que en el contrato de sociedad resulten responsables á las resultas de sus negociaciones.

ART. 1048.

El Juez comisario con asistencia del depositario podrá ecsaminar á su voluntad todos los libros y papeles de la quiebra, sin estraerlos del escritorio, para tomar las instrucciones y apuntes que necesite, para el desempeño de las atribuciones que le corresponden.

El quebrado podrá asistir por sí ó por su apoderado á esta diligencia, para cuyo fin se le citará previamente con señalamiento de dia y hora.

ART. 1049.

El nombramiento de depositário recaerá en un Comerciante de notorio abono y buen crédito, sea ó no acreedor á la quiebra, el cual antes de dar principio á sus funciones prestará juramento de egercer bien y fielmente su encargo.

ART. 1050.

Las letras, pagarés, ó cualquiera otro documento de crédito vencido, se cobrarán por el depositário, y las que fueren pagaderas en domicilio diferente, se remitirán por el mismo para su cobro á persona abonada con previa autorizacion del Juez comisario.

ART. 1051.

Será de cargo y responsabilidad del depositário, practicar las diligencias necesarias con las letras que deban presentarse á la aceptacion, ó protestarse por falta de esta ó de pago.

ART. 1052.

Para practicar oportunamente las diligencias prevenidas en los dos artículos precedentes, se estraerán del arca de depósito, con la debida anticipacion, los documentos de crédito que hayan de presentarse al pago ó á la aceptacion.

ART. 1053.

Todas las cantidades, que se recauden pertenecientes á la quiebra, serán puestas en el arca del depósito de dinero y valores de la misma.

ART. 1054.

Los endosos, recibos y cualquier otro documento de obligacion ó de descargo, que formalice el depositário de la quiebra, han de estar autorizados con el visto bueno del Juez comisario.

ART. 1055.

El depositário no podrá hacer venta de los efectos de la quiebra, como no sea de aquellos que no pueden conservarse sin que se deterioren ó corrompan.

Tampoco podrá hacer otros gastos que los que sean absolutamente indispensables para la custódia y conservacion de los efectos, que tenga en depósito.

Tanto para lo uno como para lo otro ha de obrar con permiso del Juez comisario.

ART. 1056.

El depositário de la quiebra tendrá derecho á una dieta, que prudencialmente señalará el Tribunal, guardando consideracion á la entidad de los bienes, que compongan el depósito, sin que pueda esceder de sesenta reales diarios. Ademas se le abonará medio por ciento sobre

Digitized by Google

las cantidades que recaude y el importe de los gastos necesarios, que haga en el desempeño de su encargo.

ART. 1057.

En los mismos edictos en que se haga notória la quiebra, se incluirá la prohibicion de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositário nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entregas de las obligaciones, que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se prevendrá á todas las personas en cuyo poder ecsistan pertenencias del quebrado, que hagan manifestacion de ellas por notas que entregáran al Juez comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se anunciará el dia y hora para la primera junta general de acreedores, convocandolos á su asistencia bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

ART. 1058.

La correspondencia del quebrado se pondrá en poder del Juez comisario, quien la abrirá á presencia de aquel ó de su apoderado, entregando al depositário las cartas que tengan relacion con las dependencias de la quiebra, y al quebrado las que sean de otros asuntos.

Despues de hecho el nombramiento de Síndicos serán estos los que reciban la correspondencia, llamando siempre al quebrado ó su apoderado, para abrir las cartas que vayan dirigidas al mismo, y entregarle las que no pertenezcan á los intereses de la masa.

ART. 1059.

No resultando méritos del ecsamen, que haga el Juez comisario del balance y memoria presentados por el quebrado, y del estado de sus libros y dependencias para graduar la quiebra de culpable, podrá el Tribunal mandar á solicitud del mismo quebrado y previo informe motivado del Juez comisario, que se le espida salvo conducto, ó se le alze el arresto si lo estuviere sufriendo, bajo caucion juratória de presentarse siempre que fuere llamado.

ART. 1060.

Si el quebrado no hubiere presentado al manifestarse en quiebra el balance general de sus negocios segun se previene en el artículo 1018, ó cuando se hubiere hecho la declaracion de quiebra, á instancia de sus acreedores, se le mandará que lo forme en el término mas breve que se considere suficiente, el cual no podrá esceder de diez dias poniendole de manifiesto al efecto en presencia del Juez comisario, los libros y papeles de la quiebra, que necesitáre, sin estraerlos del escritorio.

ART. 1061.

En el caso de que por ausencia, incapacidad, ó negligencia del quebrado no se formare por este el balance general de sus negocios, se nombrarán inmediatamente por el Tribunal un Comerciante esperto, que lo forme con señalamiento de un término breve y perentório, que no podrá ser mayor de quince dias, y para ello se le facilitarán los libros y papeles del quebrado, á presencia del Juez comisario y en el mismo escritorio.

Digitized by Google

ART. 1062.

El dia para la celebracion de la primera junta de acreedores se fijará con respecto al tiempo, que sea absolutamente preciso paraque los acreedores que se hallen en el reino reciban la noticia de la quiebra, y puedan nombrar personas, que los representen en la junta. En ningun caso podrá diferirse la celebracion de esta, mas de treinta dias desde que se hizo la declaracion judicial de quiebra.

ART. 1063.

El Juez comisario cuidará de formar en los tres dias siguientes á la declaracion de quiebra, el estado de los acreedores del quebrado por lo que resulte del balance, y los convocará á la junta general, por circular espedida al efecto, que se repartirá al domicilio en cuanto á los acreedores que residan en la misma poblacion; y á los ausentes se dirigirá por el primer correo, anotándose una y otra diligencia en el espediente.

Si el quebrado no hubiere presentado el balance; se formara la lista de los acreedores que deben convocarse individualmente por lo que resulte del libro mayor; y en el caso de no haberlo, por los demas libros y papeles del quebrado y las noticias que dieren este ó sus dependientes.

ART. 1064.

Los acreedores que sin constar que lo sean por el balance y libros del quebrado presenten al Juez comisario documentos, que prueben créditos líquidos contra aquel, serán admitidos á la junta haciendo su gestion antes de la celebracion de esta, bajo la responsabilidad que previene el artículo 1010 (véase quiebra) en el caso de suposicion fraudulenta de crédito.

ART. 1065.

El quebrado no alzado será citado para esta primera junta de acreedores y las demas que se celebren en el progreso del procedimiento, para que si le conviniere concurra á ellas por si, estando en libertad, ó por medio de apoderado.

ART. 1066.

No será admitida en la junta persona alguna en representacion agena, si no se halla autorizada con poder bastante, que está obligada á presentar en el acto al Juez comisario.

Tampoco podrán llevar los apoderados mas que una sola representacion.

ART. 1067.

Constituida la junta en el dia y lugar señalados para su celebracion, se dará conocimiento á los acreedores del balance y memoria presentados por el quebrado, haciéndose en el acto por el Juez comisario de oficio ó á instancia de cualquiera de los concurrentes, todas las comprobaciones que crean convenientes con los libros y documentos de la quiebra, que se tendrán á la vista.

El depositario presentará tambien á la junta un informe circunstanciado, sobre el estado de las dependencias de la quiebra, y el juicio que puede formarse sobre sus resultados. Asi mismo formará y presentará una nota de las recaudaciones y gastos hechos hasta aquel dia.

Si el quebrado ó su apoderado hicieren proposiciones en esta junta sobre el pago de los acreedores, se procederá con arreglo á las disposi-

Digitized by Google

ciones de los artículos 1153, 1154, 1155 (Véase Convenio). En el caso de no hacerlas, ó de que de ella no resulte convenio entre el mismo quebrado y sus acreedores, se pasará en seguida al nombramiento de Síndicos de la quiebra.

TITULO SECSTO.

De la administracion de la quiebra.

ART. 1079.

Nombrados que sean los Síndicos y puestos en egercicio de sus funciones, procederán al inventario formal y general de todos los bienes, efectos, libros, documentos y papeles de la quiebra, que autorizará con su asistencia el Juez comisario; los bienes y efectos que estén en manos de consignatarios, ó que por cualquiera otra razon se hallen en pueblo distinto de donde esté radicada la quiebra, se comprenderán en el inventario por lo que resulte del balance, libros y papeles del quebrado, con las notas que correspondan segun las contestaciones, que se hayan recibido de sus tenedores ó depositários.

ART. 1080.

El quebrado será citado para la formacion del inventario, y podrá asistir á ella por sí, ó por medio de apoderado.

ART. 1081.

Formalizado el inventario se hará la entrega á los Síndicos de todos los bienes, efectos y papeles comprendidos en él bajo de recibo, espidiéndose por el Juez comisario los oficios convenientes para que se pongan á disposicion de los mismos Síndicos los bienes y efectos que se hallen en otros pueblos.

ART. 1082.

El depositário de la quiebra rendirá cuenta formal y justificada de su gestion á los Síndicos, en los tres dias siguientes al nombramiento de estos, y con su audiencia y el informe del Juez comisario, proveerá el Tribunal lo que corresponda sobre su aprobacion ó la reparacion de los cargos, que resulten al depositário.

ART. 1083.

Fuera de los gastos de conservacion y beneficio de los efectos y bienes de la quiebra, no podrá hacerse otro alguno de ninguna especie, sino en virtud de providencia judicial.

ART. 1084.

Los Síndicos, atendida la naturaleza de los efectos mercantiles de la quiebra, y consultando la mayor ventaja posible á los intereses de esta, propondrán al Juez comisario la venta que convenga hacer de ellos en los tiempos oportunos, y el Juez determinará lo conveniente, fijando el *minimum* de los precios á que podrán verificarse sobre los que no podrá hacerse alteracion sin causa fundada á juicio del mismo Juez comisario.

ART. 1085.

En la venta de los efectos de comercio pertenecientes á la quiebra, intervendrá necesariamente un Corredor, y donde no lo haya, se egecutará en subasta pública, anunciándose con tres dias á lo menos de anticipacion por edictos y avisos, que se publicarán en el periódico, si lo hubiere en el pueblo.

Digitized by Google

ART. 1086.

Para la regulacion de los precios á que se hayan de vender los efectos mercantiles de la quiebra, atenderá el Juez comisario á su coste, segun las facturas de compras y los gastos ocasionados posteriormente, procurando los aumentos que permita el precio corriente de géneros de igual especie y calidad, en las mismas Plazas de comercio.

Si hubiere de hacerse rebaja en el precio de su coste, inclusos los gastos, para la enagenacion de aquellos efectos, se habrá de verificar necesariamente la venta en subasta pública.

ART. 1087.

Los Síndicos promoverán el justiprecio de los bienes muebles del quebrado, que no sean efectos de comercio y el de los raices, para lo cual se nombrarán peritos por su parte y por la del quebrado, ó por el Juez comisario en defecto de hacerlo este. En caso de discórdia se hará por el Tribunal el nombramiento de tercer perito.

ART. 1088.

La venta de los bienes raices y la de los muebles, á escepcion de los del comercio del quebrado, se harán en pública subasta con todas las solemnidades de derecho; y en otra forma serán de ningun valor.

ART. 1089.

No pueden los Síndicos comprar para sí, ni para otra persona bienes de la quiebra de cualquiera especie que sean; y si lo hicieren en su nombre ó bajo el de algun otro, se confiscarán á beneficio de la misma quiebra los efectos que hubieren adquirido de ella, quedando obligados á satisfacer su precio, si no lo hubiesen hecho.

ART. 1090.

Las demandas civiles contra el quebrado, que se hallaren pendientes al tiempo de hacerse la declaracion de quiebra y las que posteriormente se intenten contra sus bienes, se seguirán y sustanciarán con los Síndicos.

ART. 1091.

Tambien continuarán los Síndicos las acciones civiles, que el quebrado hubiere deducido en juicio antes de caer en quiebra, y promoverán las demandas egecutivas, que correspondan contra los deudores de ella, pero no podrán intentar ningun otro género de procedimiento judicial por negocios ó intereses de la quiebra, sin previo conocimiento y autorizacion del Juez comisario.

ART. 1092.

El quebrado suministrará á los Síndicos cuantas noticias y conocimientos le reclamáren y él tuviere, concernientes á las operaciones de su quiebra y estando en libertad le podrán emplear los mismos Síndicos en los trabajos de administracion y liquidacion bajo su dependencia y responsabilidad.

ART. 1093.

Tiene derecho el quebrado á ecsigir de los Síndicos por conducto del Juez comisario, las noticias que puedan convenirle sobre el estado de las dependencias de la quiebra, y de hacerles por el mismo medio las observaciones que crea oportunas para el arreglo y mejora de la administracion, y para la liquidacion de los créditos activos y pasivos de la misma quiebra.

Digitized by Google

ART. 1094.

No permitirá el Juez comisario, que los Síndicos retengan en su poder los fondos en efectivo pertenecientes á la quiebra, sino que les obligará á hacer entrega semanalmente en el arca de deposito de todo lo que hayan recaudado, dejandoles solo la cantidad, que el mismo Juez estime suficiente para atender á los gastos corrientes de administracion.

ART. 1095.

Los Síndicos presentarán mensualmente, un estado ecsacto de la administracion de la quiebra, que el Juez comisario pasará con su informe al Tribunal, para las providencias que haya lugar en beneficio de los interesados en la quiebra.

Todos los acreedores, que lo soliciten podran obtener á sus espensas copias de los estados, que presenten los Síndicos, y esponer en su vista cuanto crean conveniente á los intereses de la masa.

ART. 1096.

A instancia de los Síndicos y con previo informe del Juez comisario, podrá el Tribunal acordar la traslacion de los caudales ecsistentes en el arca de la quiebra, á qualquiera banco público con mi Soberana autorizacion.

ART. 1097.

Los Síndicos cuidarán, bajo su responsabilidad, que se practiquen todas las formalidades, que correspondan para la conservacion de los derechos de la quiebra, en las letras de cambio, escrituras públicas, efectos de crédito, y cualquiera otro documento de la pertenencia de aquellos.

ART. 1098.

Todo quebrado, que haya cumplido las disposiciones de los artículos, 1017 y 1018, recibirá una asignacion alimenticia. Su cuota será graduada por el Tribunal, oyendo el informe del Juez comisario, con relacion á la clase del quebrado, al número de personas que compongan su familia, al haber que resulte del balance general, y á los caracteres que se presenten para la calificacion de la quiebra.

Si los Síndicos tuvieren por escesiva la asignacion hecha al quebrado, podrán hacer al Tribunal las reclamaciones, que estimen convenientes á los intereses de la masa.

ART. 1099.

Los alzados no podrán pedir en tiempo alguno socorros alimenticios, y las asignaciones hechas á los quebrados fraudulentos, cesarán de derecho desde que sean calificados en este concepto.

TITULO NOVENO.

De la calificacion de la quiebra.

ART. 1137.

En todo procedimieuto de quiebra se hará la calificacion de la clase á que corresponda, en un espediente separado, que se sustanciará instructivamente con audiencia de los Síndicos, y del mismo quebrado.

ART. 1138.

Para hacer la calificacion de la quiebra se tendrá presente:

1? La conducta del quebrado en el cumplimiento de las obligaciones, que se le imponen en los artículos 1017 y 1018.

Digitized by Google

2º El resultado de los balances que se formen de la situacion mercantil del quebrado.

3º El estado en que se encuentren los libros de su comercio.

4º La relacion, que está á cargo del quebrado presentar sobre las causas inmediatas y directas que ocasionaron la quiebra, y lo que resulte de los libros, documentos, y papeles de este sobre su verdadero origen.

5º Los meritos que ofrezcan las reclamaciones, que en el progreso del procedimiento se hagan contra el quebrado y sus bienes.

ART. 1139.

El Juez comisario preparará el juicio de calificacion, con el informe que dará el Tribunal despues de hecha la ocupacion de los bienes y papeles de la quiebra en razon de los capitulos designados en el artículo precedente, fundandolo en los documentos ecsistentes en lo obrado hasta entonces.

ART. 1140.

Los Síndicos por su parte dentro los quince dias siguientes á su nombramiento presentarán al Tribunal una esposicion circunstanciada sobre los caracteres, que manifieste la quiebra, fijando determinadamente la clase en que crean que debe ser calificada.

ART. 1141.

El informe del Juez comisario y la esposicion de los Síndicos se comunicarán al quebrado, el cual podrá impugnar la calificacion propuesta segun convenga á su derecho.

ART. 1142.

En el caso de oposicion podrán así los Síndicos como el quebrado usar de los medios legales de prueba, para acreditar los hechos que respectivamente hayan alegado. El término para hacer esta prueba no escederá de cuarenta dias.

ART. 1143.

En vista de lo alegado y probado por parte de los Síndicos, y por la del quebrado, el Tribunal hará la calificacion definitiva de la quiebra, con arreglo á las disposiciones de los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109. (V. Quiebra.)

Si el Tribunal juzgáre, que la quiebra corresponde á la primera ó segunda clase, mandará poner en libertad al quebrado, en caso de hallarse todavia detenido; y si la calificare de tercera clase, le impondrá una pena correccional de reclusion, que no bajará de dos meses, ni escederá de un año.

El quebrado como los Síndicos podrán interponer apelacion de esta providencia, y se les admitirá en ambos efectos, egecutandose no obstante en cuanto á la libertad del quebrado, si en ella se habiese decretado.

ART. 1144.

Cuando sustanciado el espediente de calificacion resultáren méritos para calificar la quiebra de fraudulenta ó de alzamiento se inhibirá el Tribunal de comercio de su conocimiento, y lo remitirá á la Jurisdiccion Real ordinaria, paraque proceda con arreglo á las leyes y de esta providencia no habra lugar á apelacion ni otro recurso.

ART. 1145.

Si en la primera junta general de acreedores hubiere convenio entre estos y el quebrado, cuyos pactos no produzcan quita en las deudas del mismo, se sobreseerá sin

Digitized by Google

otra diligencia en el espediente de calificacion de la quiebra.

Pero si por las condiciones del convenio hubieren remitido los acreedores alguna parte de sus créditos, se continuará de oficio el espediente, hasta la resolucion que corresponda en justicia.

ART. 1146.

El quebrado que haya sido calificado en primera ó segunda clase, y el de tercera que haya cumplido su correccion, podrá ocuparse en operaciones de comercio, por cuenta agena y bajo la responsabilidad de su Comitente, ganando para si el salario, emolumentos, ó parte de lucro que se le den por estos servicios, sin perjuicio del derecho de los acreedores á los bienes, que el quebrado adquiera para si propio por este ú otro medio, en el caso de ser insuficientes los de la masa, para su completo pago.

Los quebrados que se encuentren en el caso de esta disposicion, cesarán en la percepcion de los socorros alimenticios, que les esten asignados en el procedimiento de la quiebra.

DEDAL. Pequeño cilindro de oro, plata, cobre, marfil, etc. picado en toda su circunferencia con simetría. Sirve á los obreros y obreras, que trabajan á la costura para apoyar la cabeza de su aguja, y empujarla paraque con mas facilidad traspase las materias que quieren coser juntas.

Hay dos clases de dedales; los unos son tapados en su estremidad por la misma materia del dedal y en forma cóncava; los otros son abiertos. Estos son los mas fuertes y sirven para los Sastres, Guarnicioneros, Silleros, Tapiceros, Zapateros y demas artesanos, que trabajan en labores fuertes; por esto son de cobre ó hierro.

DEDO. Esta voz se aplica á una de las medidas longitudinales. Es la mas pequeña despues de la linea; contiene cuatro lineas, y corresponde á la tercera parte de la pulgada de Rey.

DEDUCCION. Sustraccion, diminucion, ó supresion de una suma menor pagada á cuenta de otra mayor. Si por egemplo pago 300 libras á cuenta de 500 que se me han prestado, quedaré á deber 200.

DEDUCIR. Sustraer, ó defalcar una suma de otra, como se acaba de decir.

DEFRAUDAR. Engañar á alguno. Defraudar á los derechos públicos ó de Hacienda, es introducir ó estraer del reino, géneros que están sugetos al pago de los impuestos fijados por la autoridad Superior, ó Soberana.

DEFRAUDAR. Esta voz se usa tambien entre particulares, y sobre todo en materia de Comercio. Se dice que un deudor usa artificios, para hacer perder á sus acreedores lo que les debe, y asi los defrauda; de esto tomó origen el vergonzoso epiteto de Bancarotero, ó quebrado fraudulento.

Defraudar en término de manufacturas, se aplica á los fabricantes, que no ponen la urdimbre y trama necesarias en los tejidos, segun prescriben los reglamentos, ó estatutos del respectivo oficio.

DEKER. En Holanda esta palabra equivale á lo mismo que decir, seis pieles de macho de cabrio, ó de cabra, y con este método se pagan los derechos de entrada y salida.

DELEGACION DE UN DEUDOR. Ce-

Digitized by Google

sion que hace en beneficio de su acreedor, señalandole el cobro de su deuda á cargo de otro. Paraque tenga su efecto y valor, es necesario el consentimiento del deudor, que cede ó delega, el del delegado, ó cedido, y el del acreedor que acepte la cesion, ó delegacion.

DELFIN. Pez de mar, célebre por su inclinacion, que dicen, tiene para con el hombre. Algunos le tratan de pez quimérico, otros le confunden con el atún y el estorion; pero dejando á cada uno con su opinion, diré lo que es en realidad. Es un pez como de nueve pies de largo, casi negro por encima, negruzco azulado por los lados, blanquecino por debajo; el hocico delgado y agudo, la boca muy grande, los dientes conicos, y alesnados, los ojos pequeños y pestañosos, y el cuerpo conico. Es el mas ligero de todos los cetaceos.

DELFINA. Especie de droguetillo, es muy ligera, toda de lana, sin cruzar, jaspeada imperceptiblemente de varios colores, que se fabríca en un telar de dos carcolas, lo mismo que las estameñas, camelotes y semejantes tejidos, que no tienen cruzado.

Las delfinas se fabrican en Rheims, y se tiñen en lana; es decir, que las lanas de que se componen, son teñidas y mezcladas antes que se carden, hilen y obren en el telar; esto es lo que forma el jaspeado. Las piezas tiran de 26 2/8 á 33 6/8 canas de largo, con 3 palmos de ancho. Sirve por lo regular para hacer vestidos de hombre en verano y de señoras en invierno. Paris es el lugar en que se consume mas.

En otro tiempo se fabricaban delfinas de lana y seda, con rayas imperceptibles; pero ya no se usa esta calidad. Muchos pretenden, que estos tejidos han tomado este nombre, porque uno de los Delfines de Francia (Príncipe hijo primogénito de la familia Real) fué el primero en vestirla. Otros aseguran que es por razon de su origen y salida de algun punto de la provincia llamada el Delfinado; hay en fin algunos que sostienen, que por haberlo inventado un obrero de dicha Provincia, se llama delfina; sea lo que fuere, es cierto, que este tejido no es antiguo, y que la moda continua todavía.

DELFINADO. Provincia de Francia, lindada al Norte y al Oeste por el Rhon, al Sur por la Provenza, al Este por los Alpes. Es larga 42 leguas, ancha 34; estension que puede formar las 660 leguas cuadradas. Se llama así porque Guigues VI, Conde de Albon recibió el nombre de Delfin en el Bautismo. Humbert Delfin, viéndose sin sucesion, cedió en 1345 todos sus Estados al Príncipe Felipe, hijo segundo de Felipe de Valois con la condicion de llevar su nombre y sus armas. En seguida Carlos V. apellidado el *Sabio*, y los Reyes de Francia han dado este distintivo á sus hijos mayores.

El Delfinado es en parte montañoso y lleno de bosques, en parte intersecado de fértiles llanuras, que se cubren de cosechas abundantes, y otras que alimentan inmensos ganados vacunos y lanares, cuya leche convierten en quesos que llaman de *Jasenage*, y que tienen un despacho grandioso.

Digitized by Google

Hay en el Delfinado várias minas. Se cultiva el lino y cáñamo; abunda de seda, vino, manteca de vaca, maiz, aceitunas, cebadas, trigos y frutas. Hay fábricas de várias manufacturas, tenerías y fundiciones.

DELFT. Ciudad de Holanda al Sur-Este de Haya: es la tercera ciudad de los Estados-Generales. Está situada á diez millas al Sur de Leyde, y poco mas de dos millas y media de Haya en los dos pequeños rios de Gech y de Schie. Su puerto dista dos millas y media de la ciudad.

A mas de las manufacturas de paños finos, hay una fábrica de loza, que sobrepuja las demas de Holanda, porque imita las de la China y del Japón. Se fabrican tambien colgaduras, sargas, alfombras y cerveza.

DELHI. Provincia en el Gobierno del Indostán, situada al Norte del de Agra, y se estiende al Este hasta el Ganges. Sus alrededores son considerables por su fertilidad: las principales producciones, son el arroz, mijo, trigo, azúcar, añil, y tres ó cuatro especies de legumbres.

Hay en la provincia de Delhi un manantial de aceite, que una vez alumbrado, dicen ser inestinguible, y arde aun en la mar. El Rey de Achem, quemó, hace cuarenta años, á dos galiones Portugueses con este aceite en un combate que tuvo con ellos cerca de Maláca.

DELHI. Ciudad del Indostán capital del Mogol en la provincia de Delhi en la longitud de 97? latitud 28? 20.' Está situada en una campiña abierta en la orilla de un rio que llaman Gemna.

Su poblacion segun el aserto del viagero Bernier es igual á poca diferencia á la de Constantinopla. El vino es muy escaso allí. El de Persia que llega á Chiras por tierra á Bander-Abasí, de allí por mar á Surate y de Surate á Delhi por tierra en 46 dias, ó bien el vino de Canárias, que los Holandeses llevan por mar á Suráte, son tan caros los dos, que cada botella de tres azúmbres, cuesta á menudo de 136 á 152 reales vellon, es decir de 44 á casi 51 real la azúmbre.

Hay un mercado de alguna apariencia, que consiste en muchísimas tiendas guarnecidas unicamente de frutas secas en verano, que llegan de Persia, de Balk, Bokara y Samarcauda; estas son las almendras, avellanas, alfónsigos, pasas, ciruelas, albaricoques y otros, y en el invierno uvas escelentes, blancas y negras, que llevan de los mismos paises bien envueltas en algodon, manzanas y peras de tres ó cuatro calidades, y melones, que duran todo el invierno. Todas estas frutas son caras en estremo; se ha visto pues vender los melones hasta 26 reales vellon cada uno.

Faltan en Delhi los buenos artesanos á pesar de que los Indios tienen bastante inteligencia. Los hay que por si mismos y casi sin Maestros hacen labores de primor, é imitan muy bien las de Europa. Hacen buenos fusiles y trabajan la platería tan perfectamente como en nuestros paises. Sobresalen en la pintura y miniatura.

El comercio reune en Delhi una infinidad de mercancías diferentes de todos puntos, menos aguardiente, que es vedado venderlo. Los solos

Digitized by Google

Cristianos lo beben á escondidas.

DELIBERACION. Consejo ó junta, que se tiene sobre algun asunto en la reunion de acreedores. Las deliberaciones en los asuntos comunes deben hacerse á pluralidad de votos, y para que estos sirvan de regla para los ausentes ó los que han reusado firmarse en ellas, es preciso que sean hechas por unos acreedores, cuyo crédito forme las tres cuartas partes del total de los créditos, y despues sean omologadas en Justicia; de este modo los renitentes no pueden reclamar en su particular.

DELOS. Isla de la Grecia entre las de Miconi y de Syra. Se distingue la grande de la pequeña Delos.

Es increible el número de becadas y conejos que hay en la pequeña Delos. La grande ya no es habitada; sus montañas son poco elevadas, y entapizadas de escelentes pastos, aunque sean muy propias para trigos y viñas.

Los habitantes de Miconi crían allí caballos, bueyes, carneros y cabras; pero como á menudo los piratas Griegos van allí para aprovisionarse gratis, los trasladan á su isla.

La isla de Delos en otro tiempo era muy célebre; en el dia es el refugio de los ladrones de la mar.

DEMONA. Valle ó provincia de Sicilia; tiene cerca de 125 millas de estension á lo largo de la costa, 187 á lo largo del mar de Toscana, y 155 en su mayor anchura de una á otra mar, lo que forma un triángulo.

La provincia de Demona está cubierta de montañas llenas de bosques, de donde le viene el nombre de *Nemorensis*. Las ciudades mas conocidas de esta provincia son, Mecina y Melazzo, cuyo territorio está cubierto de los árboles que los naturales denominan *amolleo*, y que son una especie de Hayas que producen el maná; Pati, Cefalú, Randazzo, Catánia, Sperlinga, pequeña ciudad, célebre, porque es sola la de la Sicilia, que egerció la hospitalidad, cuando sucedieron las Vísperas Sicilianas; el cabo Faro era antignamente el promontorio de Peloms, habitacion de las Sirenas. Mecina es la capital.

DENBIGH. Condado de Inglaterra en el Principado de Gales. Está limitado al N. por el de Flint y por el mar de Irlanda; al S. por el Condado de Montgommery y por el de Merioneth; al E. por los de Chester y de Shorops; y al O. por el Condado de Caernarvan y por el de Merioneth; tiene 45 millas de largo de S. E. á N. O. y 10 ó 12 millas de ancho; su circunferencia es de 114 millas. Es un pais montañoso, mas la tierra es fértil, particularmente en los valles; la mejor, y mas feraz es del valle de Clwyd. Los rios mas considerables son, el Clwyd, el Elwy, el Dee y el Conway. Las mercancías mas considerables, que produce este Condado, son ademas de los caballos, carneros y ganado mayor, el centeno comunmente llamado centeno blanco, (*amá l-corn*,) y trigo; hay buenos pastos y minas de plomo. Sus habitantes son en número de 38,000.

La ciudad de Denbigh, capital de este Condado, es el solo lugar de algun mérito. Hay una manufactura considerable de franela.

Se trabaja anualmente en el Condado de Denbigh 300,000 libras de hierro.

La ciudad, ó pueblo de Denbigh

Digitized by Google

es pequeña, pero bonita, situada en la longitud de 13º 55.′ latitud 53º 13.′ Está edificada sobre la pendiente de una colina á 20 millas O. de Chester y á 4, ó 5 S. S. E. de San-Asaph. Los habitantes hacen un buen comercio en cueros preparados y guantes, y los Guanteros y Curtidores de Denbigh son muy distinguidos por su trabajo muy bueno.

DENOMINADOR. Término de Aritmética, que solo se dice, hablando de fracciones, ó sean quebrados; es el número, que se pone debajo de una raita, señalando así en cuantas partes está dividido el entero por la fraccion, que está señalada por otro número, que está encima de la barra y que se llama Numerador. Asi por ejemplo en $\frac{7}{17}$ que significa siete, diez y siete avos, siete es el numerador, y diez y siete el denominador, que representa siempre el entero.

DENTAL. Es una especie de concha que los Boticarios queman y ponen en algunos de sus remedios, teniendolo por un escelente alcalí. El verdadero dental es en forma de caño ó cono de cerca tres pulgadas de largo, de un blanco reluciente y verdoso, concavo, ligero y dividido por muchas líneas en toda su longitud, que suben de abajo arriba á modo de canalitos. No es mayor que el cañuto de una pluma.

Este dental es muy escaso, por lo que le sustituyen ordinariamente otra pequeña concha de diferentes colores, que se encuentra entre la arena, cuando la mar se retira, pero que no está acanalada como el verdadero dental; algunas veces tambien dán en su lugar, el hueso de la cabeza de un pescado del mar, blanco y dentellado en todo su alrededor.

DENTON. Pez de mar, muy parecido al besugo, con la boca mas chica, el cuerpo variado de colores; y en la mandíbula superior dos dientes que salen afuera, de donde tomó el nombre.

DEPARTAMENTO. El distrito á que se estiende la jurisdiccion ó mando de cada Capitan General.

DEPENDIENTE. En término de Comercio se llama el que está empleado en algun establecimiento mercantíl, sea para aprender y servir sin estipendio, sea para desempañar los encargos de su destino, mediante una convenida asignacion anual. Este nombre se estiende á los encargados de los asuntos esternos, como cobrar los fletes, letras de cambio, embarcar y desembarcar géneros, etc. y se llaman tambien dependientes, los que están siempre ocupados en el despacho para llevar continuamente la correspondencia y tener los libros, ya en partida simple ya doble.

DEPOSITO. Se dice de lo que se entrega á alguno para custodiarlo y devolverlo á su dueño cuando se le mande. Lo que se pone en depósito en un Tribunal, no debe pagar interés alguno, esceptuando los particulares reglamentos de las Naciones; al contrário cuando se efectúa en manos de un particular, se arregla el premio segun convienen las partes, ó segun prescribe el arancél.

Los siguientes artículos del Código, clasificarán con mas claridad el carácter de esta operacion.

Digitized by Google

De los Depósitos mercantiles.

ART. 404.

El depósito no se califica mercantil, ni está sujeto á las reglas especiales de los de esta clase, sino reune las circunstancias siguientes:

1ª Que el depositante y el depositário tengan la calidad de Comerciantes.

2ª Que las cosas depositadas sean objetos de comercio.

3ª Que se haga el depósito á consecuencia de una operacion mercantil.

ART. 405.

El depósito mercantil dá derecho al depositário á ecsigir una retribucion, cuya cuota será la que hayan convenido las partes, ó en su defecto la que tengan establecida los aranceles, ó el uso de cada Plaza.

ART. 406.

El depósito se confiere y se acepta en los mismos términos, que la comision ordinaria de comercio.

ART. 407.

Las obligaciones respectivas del depositánte y depositário de efectos de comercio, son las mismas, que se prescriben con respecto á los Comitentes y Comisionistas.

ART. 408.

El depositário de una cantidad de dinero, no puede usar de ella, y si lo hiciere, quedan á su cargo todos los perjuicios que ocurran en la cantidad depositada y satisfará al depositante el rédito legal de su importe.

ART. 409.

Si el depósito de dinero se constituyere con espresion de las monedas, que se entregan al depositário, correrán por cuenta del depositante los aumentos ó bajas que sobrevengan en su valor nominal.

ART. 410.

Consistiendo el depósito en documentos de crédito, que devengan réditos, estará á cargo del depositário su cobranza, así como tambien evacuar las diligencias, que sean necesarias para conservarle su valor y efectos legales.

ART. 411.

Los depósitos que se hacen en los bancos públicos de comercio, que tengan mi Soberana autorizacion, se rigen por las disposiciones particulares de sus estatutos aprobados por Mi, y en cuanto en ellos no se halle especialmente determinado por las leyes de este Código.

DERBY. Ciudad de Inglaterra, capital del Condado de este nombre en la longitud 16º 10. latitud 52º 54.′

Hay muchas manufacturas, cuyas principales son las de medias, que tienen ocupados muchísimos obreros. Hay tambien otra de loza fina, á imitacion de la de Worcester, aunque algo inferior.

De las Estalactitas, (que son unas piedras producidas en lo alto de las cuevas por la evaporacion de las aguas que destilan), fabricanse en Derby en formas antiguas, unos vasos y otros ornamentos variados y agradables.

DERECHO. Es una imposicion, generalmente hablando, puesta sobre las mercancías, que entran ó salen del reino. Esta imposicion no se ha de considerar tanto como un objeto de Hacienda, como un subsidio, que enriquece y protege el comercio nacional. Los derechos de entrada y salida sin destruir del todo la liber-

Digitized by Google

tad, contribuyen á hacer, que la balanza del comercio penda, ó se incline á favor del Estado. Sería muy largo y dificil, si se quisiese hacer una enumeracion de todos los derechos, causas que los han promovido, sus buenos ó malos resultados, y cámbios que han sufrido por si mismos; por otra parte sería inútil este trabajo, ya que los derechos varían á cada instante, y siguen en los Estados bien arreglados el curso actual del comercio. Quando la Inglaterra se apoderó del comercio de Portugal, agravó los derechos de los vinos de Francia, para facilitar y estender la introduccion de los vinos de Portugal no tan caros, y en cambio de los cuales podía dar sus géneros de lana. La última observacion que parece puede hacerse, es que un Estado el cual cree conforme á sus intereses el poner un nuevo derecho sobre las mercancías que vienen del Estrangero, cae en un error muy perjudicial, si aquel pais estrangero puede vengarse por otras imposiciones aun mas gravosas. Es preciso acordarse siempre, que cada Estado tiene los mismos derechos, y que de este modo hay que observar un cierto equilibrio. Por lo que es relativo á los demas derechos interesantes (véase pag. 84 de este 2º tomo.)

DERHEM. Pequeño peso de Persia, que vale la quinta parte de una libra; no se necesitan aun tres cientos de estos derhems, para formar el batman de Tauris, que corresponde á 6 4/12 libras catalanas. Los Persas consideran el derhem como su dracma.

DERIBANS. Bajo este nombre se conocen ciertas telas blancas de algodon, que vienen de las Indias orientales. Las hay estrechas y anchas, pero mas de la primera calidad, que de la segunda. Estas últimas tiran 6 6/8 canas de largo con 5/8 de ancho.

DERLINGA. Moneda de plata acuñada en Venecia, cuya marca de un lado representa la imágen de Cristo que sostiene un globo en la mano, y en la otra, la de San Marcos. Esta moneda pesa cinco dineros y algunos granos; corresponde á 2 reales 28 mrs.

DERPT, ó DOERPT. Ciudad de la Livónia en el rio Ambeck, que se pierde en el lago Peipus. Está situada en la longitud de 45.º 10.′, latitud 58º 10′.

Las mercancías de la Rusia y de la Livónia pasan de allí á Revel, Riga y Pernau. Las monedas y medidas son las mismas que en Revel.

Esta ciudad formaba parte en otro tiempo de la Ansa Teutónica. Las guerras pasadas entre los Suecos y los Rusos han destruido casi su comercio que todavia no ha podido repararse.

DERRAMAR. Se dice naturalmente de todas las cosas líquidas, como agua, vino, aceite, etc.

DERRAME. En el comercio de vinos, aceites, cervezas, cidras y demas licores, denota la pérdida ó mengua, que resulta del derrame imperceptible ó repentino, de las pipas, ó toneles embarcados en un buque, los cuales apretados por el mal arrumage ó por defecto propio de construccion, pierden una porcion, ó todo el líquido, que contenian. Es esencial en este caso, que los Capitanes, ó Patrones cuando firmen los conocimientos, añadan á

Digitized by Google

la cláusula que *dice ser*, la de *salvo el derrame*, porque de otro modo los aseguradores no responderán de los daños, que podrian acontecer á causa de una tempestad, ú otro accidente, menos en el caso de una estipulacion espresa. (*Art. 17 de los seguros de Amsterdam.*)

DERROTA. El rumbo ó direccion, que llevan en su navegacion las embarcaciones.

DERROTERO. Linea señalada en la carta de marear, para gobierno de los Pilotos en los viages, y tambien la direccion, que se dá por escrito para algun viage de mar, y el libro que contiene estos caminos ó derrotas.

DESAMPARO. (V. Abandono.) En cuanto á los artículos de abandono, se incluirán en el de seguros, al que se puede acudir.

DESANGRAR. Término de Curtidor de vaqueta de Moscóvia. Significa poner los cueros en remojo en agua, paraque suelten la sangre, que podria haber quedado en ellos. Esta operacion se practica despues de haberlos raspado sobre el caballete.

DESATASCAR. Es abatanar en el agua clara un tejido de lana para estraer la tierra, la arena, el jabon, etc. que se habia puesto en él para desengrasarlo. Las lanas destinadas para la fábrica de paños y demas tejidos de lana, deben desatascarse al momento que se estraen de las balas en un baño mas que tibio, compuesto de tres cuartos de agua clara y una cuarta parte de orina, y despues lavadas en el rio; sin esta operacion quedarian muy defectuosas.

DESATASCAR. Se dice tambien de los tejidos de lana recien teñidos; cuando se pasan por el batan, se pisan con los pies, ó simplemente se lavan en el rio para quitarles el demasiado tinte que pueden tener, y evitar que se embadurnen.

Los tejidos teñidos, que se deben desatascar con mas cuidado, son los negros, azúles y verdes, porque esta clase de colores están sugetos á embadurnarse mas que los otros. El mejor modo de desatascarlos, es en el batan.

DESATASCAR. Es tambien en término de tinte, lavar las sedas, que hervidas se les ha quitado la crudeza con el jabon blanco, ó que se han remojado con el agua fria de alumbre de Roma, para sacar todo lo que hay de superfluo y de impuro, disponiendolas de este modo, á recibir mejor el tinte.

DESATASCAR LOS CUEROS. Es echarlos en el agua corriente para quitarles la sangre y otras impurezas, que pueden tener, y ponerlos en estado de curtirse, en cuya acepcion es sinónimo de *desangrar*.

DESATRACAR. Desembarazar un puerto de las embarcaciones cargadas, y hacer acercar á la ribera, las que aun tienen el cargamento para descargarlas.

DESCARGA. Se dice del acto de desembarcar los géneros de cualquiera especie, que llegan en una embarcacion, para almacenarlos, ó venderlos.

DESCREDITO. Pérdida ó mengua del crédito que una persona, ó un objeto disfrutaba. Este término se ha introducido en el comercio desde el año 1719 para espresar la pérdida que sufrió la compañia de las Indias en los billetes de banco y el poco giro que tenian en el público. Se dice tambien, que los bi-

Digitized by Google

lletes de banco están desacreditados para indicar, que ó ninguno quiere encargarse de ellos en la Plaza, ó no los aceptan por su justo valor. Se ha inventado el término de descrédito para contraponerle al de crédito, que significa el favor, que los billetes de comercio, ya públicos, ya particulares, disfrutan ó pierden segun las circunstancias.

DESCUBIERTO. Se dice en Comercio, cuando uno tiene intereses con otro, y se halla acreedor por alguna cantidad; por egemplo, diciendo: estoy en descubierto con mi corresponsal de Londres, es lo mismo que decir, que dicho corresponsal es mi deudor.

DESCUBIERTO. Se dice de un paño cuyo pelo es muy corto, por haber sido demasiado tundido, ó por no habersele dado bastante lana con la carda. Se reputan defectos sobre este particular ambos estremos.

DESCUENTO. Rebaja que se hace sobre una cantidad, ó compensacion sobre otra.

DESCUENTO. Lo hay de dos modos; el primero es el descuento por las mercancías, y el segundo por las letras y billetes de cambio; el primero es una diminucion de tanto por mes, que un vendedor promete hacer á un comprador, cuando este último paga antes del tiempo, que han convenido entre si. Esta clase de descuento se calcula diferentemente, y es preciso conformarse al uso de la Plaza donde se ha hecho la venta.

El Señor de la Puerta que en su obra sobre el Comercio trata de estas dos clases de descuentos, pone esta diferencia entre el uno y el otro; que el de las letras y billetes de cambio, se cuenta como el cambio, á tanto por ciento; es decir, que si por egemplo se descuenta el 2 p.º sobre cada 100 libras, se rebajan dos, de modo que no se pagan mas que 98, y que al contrario el descuento de las mercancías vendidas á término, no se rebaja solamente sobre el ciento, sino sobre 100 y descuento, juntos; así descontando 10 por ciento de las mercancías, se rebaja 10 sobre 100. Este Autor añade, que este es el verdadero descuento, que el otro debe llamarse cambio.

Modo de hacer el descuento en Ginebra.

Supongase 1º haber comprado allí una partida de mercancías del valor de diez mil libras, que se ha de pagar en un año, con condicion de medio por ciento de descuento al mes, lo que hace el 6 por ciento al año. 2º Supongase tambien querer pagar esta partida el mismo dia de la compra.

Para saber cuanto es el descuento, y lo que se ha de pagar al vendedor: 1º Multipliquense las 10,000 libras por 6; quítense las últimas dos cifras de la derecha, y se tendrá que el descuento es de 600: 2º Deduzcanse estas 600 de los mil, y se tendrá que deben pagarse 9400 libras.

Modo de hacer el descuento sobre otras Plazas.

Supongase como arriba una compra de 10,000 libras con iguales condiciones. Para saber la suma que

Digitized by Google

se ha de pagar, verifiquese por una regla de tres directa, si por 106 no se pagan mas que 100, cuanto se pagará por 10,000?

Se deberán pagar	lib.	9433	19	3
En Génova solo se pagarian		9400		
Diferencia:	Lib.	33	19	3

El Descuento de las letras de cambio se descuenta lo mismo en todas partes. Supongase que un Comerciante, de Madrid, de Cadiz, etc. descuenta una partida de letras, sobre Madrid, ó Cadiz, que falten aun dos meses para su vencimiento, y que el descuento se ha convenido al medio por ciento, lo que forman uno por ciento por los dos meses. Segun esta suposicion, el descuento sube á 100 libras, que es preciso deducir de las 10,000, se habrá de pagar solo 9,900 al que cede la letra.

DESEMBALAR. Abrir una bala ó deshacer su embalaje.

Se desembalan por lo regular las balas en las Aduanas y férias para ser visitadas por todos los que tengan derecho á ello, á fin de reconocer las mercancías, medirlas y ecsaminarlas, segun su naturaleza y calidad, para ser devueltas á los Mercaderes y propietarios si estan conformes, ó detenidas y decomisadas si no están conformes.

DESEMBARCADERO. Lugar establecido en un puerto, para desembarcar las mercancías, que están en los buques.

DESEMBARCAR. Sacar los fardos, pipas y todo lo demas, que está en la nave y ponerlo en tierra, y á veces tambien llevarlo hasta los almacenes de aquellos, á quienes vá el cargamento consignado.

DESEMBARGAR. En sentido lato y general se entiende, quitar el impedimento ó embarazo; con todo, usase mas aun este verbo, indicando alzar el secuestro ó embargo.

DESEMBOCAR. Salir como por alguna boca, ó estrecho, y así se dice, desembocar el estrecho, ó la calle. Entiendese tambien la accion que efectua la entrada ó desagüe de los rios en el mar ó algun lago, y asi se dice, el rio Nilo desemboca en el Mediterráneo.

DESEMBOLSO. El dinero contante adelantado, que se emplea para un asunto sea para la espedicion, ó para la recepcion de mercancías, y así se dice, he hecho sobre tal cargo un desembolso de 1500 pesos.

DESENCAJONAR. Hablando mercantilmente, es sacar las mercancías de las cajas en donde están cerradas. Se suele decir solamente de la primera abertura, que se hace de una de ellas; por egemplo; hagame V. el favor de venir mañana; desencajonaré las mercaderías que acaban de llegarme de Londres y podrá V. elegir las que sean mas de su gusto.

DESHILAR. Sacar hilos de algun tejido, desteger alguna tela por la orilla, dejando los hilos pendientes en forma de flecos.

DESHILAR. Cortar la fila de las abejas mudando la colmena de un lugar á otro, para sacar un enjambre y pasarle á otra colmena nueva; lo que se hace poniendo esta donde estaba la otra primera, para que la fila de abejas, que venia á él, entre engañada en la que encuentra en su lugar.

Digitized by Google

DESLUSTRAR. Término de manufacturas de lana; es quitar á un paño ó á otro tejido, el lustre, ó aderezo, que le habian dado demasiado fuerte poniendolo en prensa.

DESPACHAR. Se dice de las mercancías, que se venden facilmente y con prontitud. Es una gran habilidad en los Mercaderes el saber despachar bien sus mercancías.

DESPACHO. Entre Comerciantes significa la pieza, ó cuarto destinado, pára tratar los negocios, hacer pagos, conservar los libros de Comercio, escribir, etc.

DESTEÑIR. Se dice de los tejidos que pierden su color, y así se dice, los colores falsos se destiñen muy facilmente. Este carmesí se destiñe.

Desteñir. Se toma tambien por la accion voluntaria de quitar el color á alguna cosa, sea porque lo haya tomado demasiado vivo ó bajo.

DESTILADOR. El que destila ó trabaja en esta operacion quimica, que por medio de un fuego graduado segun las reglas del arte, separa y estrae de las sustancias compuestas las agnas, espirítus, escencias y estractos.

Los Boticários egecutan la mayor parte de las operaciones quimicas que se efectuan por la destilacion, y muchos artesanos necesitan para sus trabajos, los aceites, aguas fuertes, y otras diferentes drogas que se destilan con el alambique.

La destilacion tan útil para la salud y para el comercio, llega con todo á ser contraria tanto al uno como al otro, por el mal uso que se puede hacer de ella, y si ella es la que produce remedios escelentes para la conservacion de la vida, drogas y para muchas manufacturas, sirve ella igualmente para preparar los venenos, y las aguas regias, que alteran las monedas, que son como la base de todo el comercio.

DESTROZOS. Se aplica, á los restos que quedan de un buque que ha naufragado, y que son arrojados por el agua á la orilla, ó pescados en alta mar.

DEUDA. Cosa que es debida, á cuyo pago se está obligado, sea por acto hecho ante Escribano, ó sea bajo firma privada; sea por simple promesa verbal, ya en fin por la costumbre y uso de los lugares.

Hay dos clases de deudas; deudas activas y deudas pasivas. Por las primeras se entiende lo que se nos debe realmente. Por las segundas lo que nosotros debemos. Se dice que un Comerciante tiene deudas activas y pasivas, cuando él debe, y se le debe.

Entre los Mercaderes y Comerciantes suelen contarse tres clases de deudas activas; las que son buenas y ecsigibles, las que son dudosas, y las qne se creen absolutamente perdidas. Se cuentan igualmente tres deudas pasivas, es decir, el dinero en deposito; lo que se debe á particulares, que no son Comerciantes ni Mercaderes; y las que se tienen con Negociantes, y Mercaderes, con quienes se está en Comercio. Ademas de estas divisiones, se distinguen tambien en deudas hipotecárias, quirográfarias, solidárias, y deudas menudas.

Las hipotecárias son las contrahidas en virtud de publica contrata estipulada delante un Escribano de número, ó por efecto de sentencia pronunciada por un Juez competen-

Digitized by Google

te. Se les dá este nombre á motivo de la hipoteca que se le dá el Acreedor sobre los bienes del Deudor.

Las deudas quirografárias, son las que constan simplemente por un escrito privado y firmado por el Deudor.

Las solidárias se distinguen con este nombre, porque se deben pagar solidariamente y en union de otro.

Las deudas menudas, son las mas insignificantes, pero las mas molestas, y perjudiciales, porque siendo contraidas con la clase menesterosa, como Zapateros, y otros de semejante esfera, á veces sus circunstancias les obligan á pedir con escandalo su trabajo, y la publicidad, hace fomar conceptos poco favorables, sobre todo cuando acontece con Comerciantes, pudiendo de estas resultas padecer su crédito y opinion.

DEUDOR. El que debe alguna cosa á otro; es el opuesto de acreedor; se suele decir que un deudor debe agradar, ó pagar; para dar á entender, que es preciso satisfacer á los acreedores, ó á lo menos con buenas palabras y promesas, si realmente no se puede pagar.

Algunos Mercaderes usan en lugar del nombre *deudor* el derivado del latin *debitor*, que tiene la idéntica significacion. Se puede decir, que casi solo se usa en Holanda.

DEVANADERA. Instrumento que sirve para devanar. Los hay de muchas clases, los unos simples y los otros muy complicados, pero como creo su descripcion inútil en este lugar, la suprimo.

DEVANAPATNAN. Ciudad de la costa de Coromandel poco considerable y que solo está habitada por Malabares. Los Holandeses tienen allí un establecimiento. Esta ciudad lo mismo que San David y Gondelur ó Cudelur, que están vecinas á ella, pertenecen á los Ingleses, que las compraron en 1690 de Rama-Raja por la suma de 27,393 pagodas sin contar los regalos á los Ministros. Estas tres Plazas no constituyen mas que una sola jurisdiccion. Se les dán sin diferencia los tres nombres espresados, aunque los Indios acostumbran usar el de Devanapatnam, los Ingleses, Fuerte San David, y los demas Europeos, Gondelur ó Cudelur; pero estos tres lugares solo son partes de una misma y única ciudad. Este establecimiento es uno de los mas importantes, que los Ingleses tienen en las Indias. Se respira allí un aire sano; la tierra es muy fértil y hay manufacturas de muselinas.

DEVENTER. Ciudad de los Paises-Bajos Holandeses, en la provincia de Ower-Yssel de la que es la capital: está situada en la confluencia del pequeño rio Schipbeck y del Yssel, sobre la ribera oriental de este último, á una legua y media del camino de Zutphen; su longitud 23º 43′, latitud 50º 48′.

Esta ciudad denominada en latin *Davantria*, tiene un puente de barcas sobre el Yssel; es grande, poblada y muy comerciante; era ya célebre á fines del siglo x, cuando el Emperador Oton III le dió grandes privilegios el año 935, y despues se unió con Zwol y Campen ó la liga anseática.

Deventer es la principal ciudad de la provincia; ademas de los mercados que hay allí cada semana,

Digitized by Google

tiene cinco férias anuales, á saber, 23 dias despues del de ceniza, por San Juan, San Jaime, San Levin y San Martin.

Los alrededores son muy ricos y fértiles.

El comercio de esta ciudad aun cuando grande en apariencia, no es comparable al que hacía en otro tiempo cuando se contaba en el número de las anseáticas.

DEVISE. Ciudad de Inglaterra en el Condado de Vilt. Se hace allí un crecido comercio de buenas manufacturas de lana, particularmente de droguetes. Los mercados son muy frecuentados por los granos, lana, caballos y toda clase de otros ganados. Se fabrican tambien paños ligeros llamados *spanish cloths*.

DEVON ó Devonshire. Condado de Inglaterra limitado al N. por el canal de San Jorge; al S. por la Mancha; al E. por el Condado de Sommerset y por el de Dorset; al O. por la provincia de Cornualles; tiene 70 millas de largo, 55 de ancho, y cerca 200 de circunferencia. Es un pais montañoso y cubierto de bosques; con todo, los valles son allí fértiles, especialmente en pastos. El terreno es variado. En algunas partes es pantanoso y estéril, y muy fértil en otras, singularmente en la parte meridional, llamada el jardin de Devonshire.

Se divide este Condado en 53 centurias ó cantones, que contiene juntos 1,920,000 fanegas de cultivo y 56,310 familias.

Se recoge mucho trigo en la parte oriental, y de allí igualmente se estraen los mejores guisantes de Inglaterra.

Se hace en los alrededores de Darmuth cidra, que tiene mucha estima y nombradía; se cree por la mejor del Reino y de ella una parte se envia á Londres. En los cantones cercanos al mar, usan el polvo de las conchas de Ostras para abono de las tierras estériles, y en los parages lejanos queman montones de yerba, cuales medios surten igualmente un buen efecto. Las producciones del pais, son el grano, la lana, y el ganado; ademas se recoge cáñamo en algunos parages de Devonshire.

En la parte occidental de este Condado el terreno es en gran parte de arcilla compacta é impenetrable al agua; por esto lo emplean en pastos, donde se alimentan bueyes. Los cantones del Norte son secos, montañosos y cubiertos de colinas, cuyos pastos son escelentes para los carneros; tambien dispuestos convenientemente y despues de haberles echado arena y marga son útiles para sembrar trigo; los terrenos mas fértiles se encuentran en el centro de este Condado.

La renta de muchos terrenos ha triplicado y cuadruplicado de algunos años á esta parte, por la introduccion del cultivo de la nabina (nabo silvestre.) Todas las tierras altas no podian alimentar sus ganados en el invierno, y debian enviarse á los propietarios ó Labradores de las tierras bajas. Esto causaba grande disminucion á los productos de esta tierra. Despues de este nuevo cultivo cada uno alimenta sus ganadas, y la provincia entera posee mayor cantidad de ellos.

Devonshire tiene minas de cobre y de estaño en los alrededores de Askburton, pero estas últimas pro-

Digitized by Google

ducen poco en la actualidad.

Hay igualmente en este Condado minas de plomo. No se quema otro carbon de tierra, que el que llevan los buques que salen de Swansey en Glamorganshire.

Hacen sal en los alrededores de Topson.

Las producciones de la pesca son un objeto considerable de comercio; se pescan muchas sardinas.

Las manufacturas son kerseys (especies de paños groseros,) sargas, droguetes, sempiternas, rasos, paños estrechos, y encages. Hacen en los alrededores de Excester una tan grande cantidad de sargas, que se venden en el mercado de esta villa cada semana por valor de 10,000 libras esterlinas. Las hilanderías ocupan mucha gente, de los alrededores de estas ciudades Excester, Tiverton, Crediton, Bidifore, Barnstable, Darmuth, Homton, donde hay muchas fábricas.

Los habitantes comercian en estaño, plomo, paños, sargas, y encages. Estas diferentes mercancías son todas, como se ha visto, producciones del pais. Los rios principales de este Condado son el Tamar, el Taw, el Lad, el Ock, el Tame, la Turidge, y el Dart.

DEZIZE ó Densis. Pequeña ciudad de Egipto vecina al Cairo, á medio cuarto de legua del cuartel de los Cristianos. Su longitud 49.° 10.′, latitud 28° 55′.

Se estiende sobre las cercanias occidentales del rio Nilo, y su anchura es de 5 á 6 pasos, con una hermosa calle, de uno á otro estremo. La casa de Sangiac colocada en la orilla del río, es notable por ser tan grande, todo lo demas no ofrece cosa particular. Hay un gran número de tiendas, en donde se venden artículos para el pueblo. Los estrangeros cargan allí cueros, lino, y azafrán, que el mejor viene de la aldea denominada Monnombrons, que significa, *padre del azafrán.*

DI

DIABEBCK, Diarbekir, ó Algesira. Provincia de Asia en la Turquía; es la antigua Mesopotamia. Está situada entre el Tigris, que la separa al Levante del Kurdistan y del Eufrates, al Poniente y Mediodia de la Siria y de la Arabia; tiene al Norte la Arménia. Se estiende á lo largo del Eufrates de S. E. al N. en el espacio de cerca 300 millas, no teniendo mas allá de 225 en la parte mas ancha, entre este rio y el Tigris.

El nombre de Mesopotámia, que le daban los antiguos, significa perfectamente su situacion, lo mismo que el nombre moderno de Algesiras, que le dán los Geógrafos orientales, que significa isla, aunque propiamente hablando no lo sea.

Diarbekir es fértil, escepto en algunos pequeños desiertos que hay allí; se fabrican muchas telas de algodon, indianas y cordobán. Las manufacturas de cordobán encarnado, que tienen nombradía en toda la Asia, ocupan la cuarta parte de sus habitantes.

Nisbin en otro tiempo Nisibe, ciudad de esta provincia, era el baluarte del Imperio Romano, contra las invasiones de los Partos y Persas; ahora solo se cuentan en ella de 3 á 4,000 habitantes, pero fabrican los mejores cordobánes amarillos de toda la Asia.

En Aberdin trabajan tejidos de

Digitized by Google

seda y paños de oro. Todas estas fábricas conservan el comercio en Diarbekir, aun cuando por los dos grandes rios, que la rodean solo puedan navegar pequeñas barcas á causa de la poca profundidad.

La Europa estrae de Diarbekir una gran cantidad de telas rojas de algodon, y de cordobanes del mismo color. El calor es escesivo en esta provincia, que está habitada por los Cristianos, Judíos y Mahometanos.

DIA-CARTAMO. Electuario compuesto de diferentes drogas, entre otras, de la semilla del cártamo, que se conoce tambien bajo el nombre de azafrán *rumi* ó *alazór*. (V. Azafrán 169 tomo 1º)

DIACODUM SIMPLE. Se llama asi el jugo, que se saca de las adormideras que se recogen en muchas partes, y se acerca algun tanto al opio de Levante. Llámase tambien Diacodio el jarabe que se hace de las adormideras blancas.

DIAGONAL. (Línea) La que vá desde un ángulo de nna figura rectilínea, al ángulo opuesto pasando por el centro.

DIAGRIDIO. Nombre que se dá á la escamonéa preparada con el zumo del limon, y cuando su grande fuerza ha sido corregida por alguna preparacion. (V. Escarmonéa.)

DIALTEA. Unguento así llamado por estar principalmente compuesto de la raiz de la altea ó malvavisco.

DIAMANTE. Piedra muy preciosa, brillante, diáfana y tan dura, que raya todas las otras piedras finas, de las cuales es la mas estimada; espuesta á un fuego muy fuerte se quema sin dejar residuo.

Esta es la mas brillante produccion de la naturaleza en el reino mineral; la mas hermosa de todas las materias, que los hombres han escogido para hacer alarde del lujo y opulencia. Su dureza y su gravedad especifica son las cualidades principales, que le distinguen de las otras piedras preciosas. Las mismas, le hacen aventajar en algun modo, los metales mas puros y brillantes.

Los principales diamantes, se hallan en las Indias orientales en los reinos, de Golconda, de Visapúr, de Bengala y en las islas de Bornéo.

No hay mas que cuatro minas, ó mejor dos minas y dos rios. Las minas son, la de Raolconda en la provincia de Carnate, á cinco jornadas de Golconda y á ocho ó nueve de Visapúr, que se descubrió 300 años hace poco mas ó menos. La de *Gani* en lengua del pais, ó *Coulour* en lengua persa, está á siete jornadas de Golconda, hácia Levante; esta mina fué descubierta, hará unos 212 años, por un pobre hombre, que trabajando en la tierra encontró una punta sencilla de 25 quilates. La de Soumelpur que es un gran pueblo del reino de Bengala, muy cerca del lugar donde se encuentran los diamantes, es la mas antigua de todas; seria preciso para darle el nombre mas propio llamarla *Guel*, que es el del rio en cuyo casquijo se buscan y encuentran; finalmente la cuarta mina, ó el segundo rio, mas propiamente, es el de Succadana en la isla de Bornéo.

Minas de Raolconda.

En los alrededores de esta mina, la tierra es arenosa y llena de rocas y

Digitized by Google

de sotos; se encuentran en estas rocas muchas pequeñas venas, de un medio dedo y algunas veces de un dedo de ancho, de donde los mineros con pequeños hierros retorcidos sacan la arena ó tierra, en la cual están los diamantes; rompen la roca cuando acaba la vena, para encontrarla otra vez, y seguirla.

Cuando han sacado una cantidad de tierra, ó arena suficiente, la ponen en unas vasijas propias á este fin y la lavan dos ó tres veces, separando las piedras.

Los mineros trabajan absolutamente desnudos, si se esceptua un pequeño lienzo que les cubre por honestidad; ademas de esta precaucion, los Diamantistas, tienen inspectores, para impedir que no les oculten piedra alguna, lo que á pesar de su atencion y cuidado sucede algunas veces; estos mineros, si no son muy observados, se las tragan de un grosor, bastante regular.

Se pesan los diamantes en esta mina por *Mangelins*; el mangelin pesa un quilate y tres cuartas partes de quilate. El pago se hace en pagodas nuevas, que valen ya 3 rupias ya 3 $\frac{1}{2}$.

Mina de Gani ó Coulour.

Se encuentran en esta mina muchas piedras de 10 hasta 40 quilates, y aun mayores, y es donde se encontró la famosa piedra de Aureng-zeb, Emperador del Mogól, que antes de ser tallada pesaba 907 ratis, que son 783 5/8 quilates.

Las piedras no son allí límpias, y sus aguas tienen ordinariamente la calidad del terreno en donde se encuentran, negras, si es pantanoso, rogizas, si la tierra es roja.

Otro defecto aun mas considerable, es una especie de grasa que aparece sobre el diamante cuando está tallado, y que le quita una parte de su brillantez.

Hay regularmente hasta sesenta mil personas entre hombres, mugeres, y niños que trabajan en esta mina. Cuando los mineros han reconocido el lugar en donde quieren cavar, disponen y allanan otro en las cercanias de aquel, que sea un poco mayor, y lo cierran con una zanja de dos pies de alto, haciendo agugeros de trecho en trecho en la parte inferior de la zanja; para que el agua salga.

Despues de algunos supersticiosos ceremoniales, y una especie de festin, que el amo de la mina dá á los trabajadores, para animarlos, cada uno vá á su trabajo, los hombres cavando la tierra del lugar reconocido, y las mugeres y los niños llevandola al parage rodeado de la zanja.

Cavan como á doce ó catorce pies de profundidad hasta encontrar el agua: cesan entonces de cavar, y del agua que han encontrado se sirven para lavar dos ó tres veces la tierra estraida haciendo correr y salir el agua por los agugeros formados á este fin. Esta tierra bien lavada y seca la abalean, en cestas hechas poco mas ó menos como, los bieldos con que en Europa aechan los granos; la baten en seguida, y aechan, ó abalean, otras muchas veces, y finalmente todos los obreros la menean, y sacan los diamantes de ella. Están desnudos como en la mina de Raolconda; están observados tambien por Celadores. Los dia-

Digitized by Google

mantes se pesan alli igualmente con pesos idénticos y se pagan con la misma moneda.

Mina de Soumelpour, ó sea del rio de Guel.

Soumelpour, es un gran pueblo, cuyas casas son de tierra, cubiertas de ramas de coco; el rio Guel pasa bañando sus paredes; viene de las altas montañas que están al Medio-dia, y se pierde en el Ganges. De este caudaloso rio vienen todas las hermosas puntas, que se conocen con el nombre de *puntas naturales*. No empiezan á buscar los diamantes, hasta que han pasado las grandes lluvias, esto es despues del mes de diciembre. Esperan tambien comunmente, á que el agua se haya puesto clara; lo que llega á efectuarse por todo el mes de enero.

A fines de este mes, ó á principios de febrero, salen de Soumelpour, y de algunas aldeas vecinas, cerca de ocho mil personas de ambos secsos y edades. Los mas esperimentados reconocen y ecsaminan la arena de la orilla, subiendo desde Soumelpour hasta las montañas de donde sale. Trabajan entonces en sacar la arena dèl lugar donde han creido que encontrarán piedras, lo que egecutan del modo siguiente.

Los parages destinados para hacer la escavacion, se circunvalan con piedras, faginas y tierra, como cuando se quiere trabajar en poner las estacas para un puente; sacada el agua y el lugar puesto en seco, se cava á dos pies de profundidad, y toda la arena que sacan se lleva á un lugar de la ribera, rodeada de zanjas como se egecuta en Ganí. Lo demas se egecuta del mismo modo, teniendo igual cuidado, para que los obreros no oculten alguna piedra.

En esta mina de Soumelpour se pesan los diamantes por *ratis*, cada uno de los cuales contiene 1/8 de quilate. Los pagos se hacen en pagodas nuevas.

Mina de la isla de Borneo, ó sea del rio de Suradan.

Se conoce poco esta mina, pues que el Rey que manda en la parte de esta grande isla, en donde se encuentra, no permite que los estrangeros esporten, y hagan tráfico de estas piedras.

Con todo se encuentran de ellas muy hermosas en Batavia, que los isleños llevan allí y venden ocultamente; se creian en otro tiempo menos duras que las de las otras minas, pero la esperiencia ha dado á conocer que en nada ceden á aquellas.

Ademas de estas cuatro minas de diamantes, se descubrieron aun dos mas, la una en Coulour y Ralconda, y la otra en un parage de la provincia de Carnate; pero la una y la otra han sido cerradas tan pronto como descubiertas. La de Carnate, porque las piedras eran todas negras ó amarillas, y que no habia solo una de bellas aguas, y la otra, porque al pulirse se rompian y no podian resistir el torno.

Hay otra muy considerable en Balagate, que los Portugueses denominan Roca-Vieja, y que constituye las riquezas de aquel pais, por ser casi los mejores diamantes que se conocen, aunque no son labrados sino por la misma naturaleza, lia-

Digitized by Google

mados por esto *naifez* ó puntas enanas, que los Indios aprecian mas que todas las demas calidades. Posteriormente se han descubierto algunas otras en el Brasil de donde se estrae la mayor parte de las que se esparcen por Europa. En 1734 se formó una compañia para la esplotacion de dichas minas, pero fué vedado á los particulares el buscarlas, porque no se envileciese el precio de los diamantes. Se prescribió ademas, que el número de los esclavos que debian emplearse en estas minas no pasase de 5 á 600. A pesar de estas sabias precauciones el precio decae de dia en dia, ya que es un género que se reparte sin consumirse. El defecto que se conoce en los diamantes del Brasil, y que los hace inferiores á los demas de que se ha hablado, es la poca dureza, en comparacion de los sobredichos de las Indias orientales, porque no pueden recibir un igual pulimento.

Los diamantes mas acreditados, son los blancos, cuyas aguas son perfectamente limpias y trasparentes. La dureza es mayor que la de los diamantes colorados, que son azúles, verdes, color de rosa, amarillos, negros y de otros colores mas raros. El *zircon*, que es una piedra amarilla y menos dura que el verdadero diamante, no debe confundirse con él.

En comercio, diciendo aguas se quiere indicar la trasparencia del diamante. Cuando este tiene las aguas secas y cristalinas, se puede asegurar que tiene una perfecta trasparencia. Los defectos que se atribuyen á esta piedra preciosa, son los colores opacos y negruzcos, los pelos, las manchas rojas ó negras, un matiz algo amarillento y las venas. Estos defectos, que se dán á conocer bajo varias denominaciones, son motivados, ó por las materias heterogéneas incrustadas en el diamante, ó por el hueco causado por los instrumentos que se usan en la esplotacion, ya que los trabajadores rompiendo las rocas con repetidos golpes de mazas de hierro, ván á caer sobre los diamantes en bruto, y por esto quedan defectuosos.

La falta de trasparencia natural se suple por el arte como se observa en los brillantes, que sin ser por su naturaleza trasparentes, despiden su brillo por medio de las facetas que la mano del artifice ha formado.

Vários son los estilos de tallar los diamantes y demas piedras preciosas. Estas diferencias les han merecido distintos nombres; por este motivo se forman seis clases. La primera es del diamante tabla, diamante unicara la segunda; la tercera diamante rosa; la cuarta brillante; la quinta medio brillante; la secsta diamante pera.

El diamante tabla forma por lo regular un cuadrilongo bastante espeso para poder distinguir en él dos superficies, es decir, la superior y la inferior. Las dos son chatas y unidas en los cuatro ángulos por facetas, llamadas biselas. Para que esta clase de diamantes sea perfecta, debe tener un tercio por encima y dos por debajo; sin embargo ha decaido el uso de llevar piedras espesas muy altas ó profundas, semejantes á un dado, al cual se hubiesen cortado las dos puntas opuestas, y una de estas, cortada por mitad, presentase la parte superior, y la otra muy poco cortada, la inferior con la forma

Digitized by Google

de un cono, ó de una pirámide truncada. Esto se practica tallando las cuatro facetas inferiores en vários grados paralelos.

El de unicara se distingue del de tabla, en que no tiene ninguna parte inferior; de consiguiente se parece á la parte superior de la piedra espesa, que fuese serrada por medio, quedándole por la parte inferior una simple superficie chata. Este diamante es el menos apreciado.

El diamante rosa, está labrado de un modo mas moderno, que el de tabla y unicara. El es chato en su parte inferior lo mismo que este último, pero su parte superior está formada en pirámide de diferentes facetas triangulares, que se denominan *coronas* y rematan en una punta llamada *domo*.

El brillante ha tomado el nombre de la viveza de sus aguas, que lo hacen resplandecer en estremo. Esceptuando dos pequeñas tablas que forman sus superficies inferiores y superiores, todos sus lados son brillantes, es decir, tallados en facetas, de modo que presentan ocho en la tabla. La proporcion de esta talla en cuanto á la perfeccion del juego, debe ser de una tercera parte en la superficie superior, y de dos en la inferior; esta piedra pues presenta dos figuras piramidales unidas en su base, cuyas dos estremidadas opuestas han sido talladas, pero mucho menos que las del diamante tabla.

El medio brillante puede formarse de un unicara, cuya tabla de cuadrada que era, se ha reducido á ocho caras, y estas talladas en facetatas. Como esta piedra no tiene la parte inferior del brillante, se ha denominado medio brillante.

Los brillantes proporcionalmente á su tamaño y configuracion son susceptibles de várias formas; las mas preferidas son la redonda, la oval y la de pera. Esta última se llama á la *Indiana*, porque los pendientes de diamantes, que llevan los Indios, están en esta forma, constituyendo esta hechura la última calidad.

Las pequeñas partecillas de diamante, que sirven para rodear á los diamantes mas gruesos y mas preciosos, se llaman quilates, en razon á que no esceden mucho del peso de un quilate. Este es el peso, que se usa comunmente, para los diamantes y para las otras piedras preciosas; tiene cuatro granos, y cada uno de estos granos, se divide en medios cuartos, octavos y diez y seis avos.

Se han formado algunas tarifas para los diamantes; pero atenerse á ellas, no es cosa segura, en razon de que los diamantes se ván difundiendo de dia en dia y deben por consiguiente disminuir de precio; ademas de esto, su tamaño, la limpieza, el color, la estension, el peso de la piedra, y la perfeccion de su pulimento, variando al infinito, harán que no se pueda calcular á punto fijo el valor del diamante.

El mas hermoso diamante, que se conoce, es el del gran Mogól, de que he hablado ya en el principio. Se observa en este diamante un solo defecto, y es una mancha de color turquesado, que se encuentra en su parte inferior.

El diamante del Gran Duque de Toscana del peso de 139½ quilates, es de unas aguas muy límpias y cortado en facetas por todos lados: pero su color tiende un poco al de

Digitized by Google

cedro. Tavernier calcula su precio á 2.608,335 libras que corresponden á 9.911,673 reales vellon.

El tercero y cuarto diamantes mas célebres, pertenecen al Rey de Francia y se llaman, el uno *Pitt*, y otro *Sancy*. El Pitt llamado así, porque fué comprado á un Caballero inglés que tenia este nombre, quien lo vendió por 2.500,000 libras ó sea por 9.500,000 reales vn., pesa 137 quilates menos un grano. Es de figura cuadrada tallado en brillante, y sus ángulos son obtusos catorce lineas y media, que supera á todo lo que hay de mas hermoso y perfecto en este género; razon porque se aprécia en mas, de lo que ha costado.

El Sancy deriva su nombre, del S. Baron de Sancy, que lo trajo al Rey á su vuelta de la embajada de Constantinopla. Pesa 56 1/2 quilates y solo cuesta 600,000 libras que son reales vn. 2.280,000. Sus aguas son perfectas, su figura oblonga y forma una doble rosa.

Hay algunos cristales de Inglaterra, de Bohemia y otras partes, bastante duros y trasparentes á los que se les ha dado el nombre de diamantes, pero es fácil conocerlos.

Los diamantes imitados por el arte, engañan mas facilmente, pero siempre son menos duros y no pesan tanto como los verdaderos. Por otra parte el zafir, la amatista oriental, el topacio, el crisolito, y todas las piedras duras y trasparentes, y que pueden perder su color, espuestas á la accion del fuego, han servido muchas veces para formar algunos diamantes ficticios, que los mas espertos conocedores tenian mucha dificultad en discernirlos de los verdaderos, ó sea de los que la naturaleza presenta bellos y formados.

DIAMANTISTA. Es un lapidário ú obrero que talla los diamantes, entiende y trafica en ellos.

Los diamantistas indianos saben muy bien ocultar los defectos de sus diamantes, y los Europeos que ván á las minas, deben tener siempre un gran cuidado.

En cuanto al peso, no puede ser ninguno engañado, á menos que los compren ocultamente, pues que los Príncipes en cuyos Estados hay dichas minas de diamantes, tienen establecidos á sus espensas, Oficiales dependientes que los pesan con la mayor escrupulosidad.

Este comercio oculto en el cual puede ser alguno engañado en el peso por el vendedor, está prohibido bajo rigurosas penas, pues que solo se hace de las piedras, que se han ocultado á los dependientes del Príncipe, ó que los mineros han tenido la traza de esconder sin ser vistos. Pero como el provecho es tan considerable, los Europeos hacen este comercio de contrabando tanto cuanto les es posible. Los Indios por su parte confian mas el secreto á los estrangeros, que á sus propios compatriotas.

DIAMETRO. La linea recta que pasando por el centro del círculo y terminando por ambos estremos en la circunferencia, lo divide en dos partes iguales.

DIAPREA. Variedad de ciruela redonda, corpulenta, el color algo mas encarnado que la llamada de flor; el hollejo no se quita con facilidad, el hueso le desprende bien aunque no totalmente limpio, en lo que toca á él, es un poco ágria.

Digitized by Google

DIARBEKIR. Ciudad de la Turquía asiática, capital de la provincia de Algesira ó Diarbeck. Su longitud 57º 35.′, latitud 36º 58′.

Está situada en el Tigris, sobre una hermosa llanura. Se hace un gran comercio de telas encarnadas, de algodon y cordobanes del mismo color, que se esportan á Europa.

Tiene dos ó tres hermosas plazas, y una magnífica mezquita, que fué en otro tiempo una Iglesia cristiana; está circuida de muy buenos *osarios*, al rededor de los cuales habitan los Mulahs, los Dervisch, los Mercaderes de libros y papel, y otras personas, de modo que cumplen lo que prescribe la ley. A una legua de la parte del Norte de la ciudad, han cortado una pequeña porcion del Tigris, que han dirigido á la ciudad mediante una canal; con esta agua lavan todos los cordobanes encarnados, porque tiene la calidad especial de hacerlos hermosos, y estos cordobanes tanto por el color, como por la calidad aventajan mucho á los de Levante. Este trabajo ocupa una cuarta parte de los habitantes de la ciudad.

A un cuarto de hora mas acá de Diarbekir, hay un pueblo grande, con un gran *Caravanseras* en donde las caravanas que ván y vienen de Persia, se alojan ordinariamente mejor que no en las ciudades, porque en estas, se paga cada mes, tres ó cuatro piastras por aposento, y en los del campo nada se paga.

El territorio donde está situada la ciudad, es escelente, y se vive esplendidamente con un gasto muy regular.

El comercio mas considerable que se hace, como se ha dicho, es de tela encarnada de algodon, y de cordobanes del mismo color, que tienen un gran despacho en Hungría, Polónia, Moscóvia, y los demas paises en donde están en uso los botines.

Los pesos, monedas y medidas, son las mismas que en las otras ciudades de Turquía.

DIARIO. Es el nombre que los Mercaderes, Comerciantes y Banqueros dán á cierto libro y registro, de que se sirven, para escribir dia por dia, todos los asuntos de su comercio á medida que se presentan.

Sea que se tengan las escrituras ó contabilidad en partida simple, ó doble, es preciso tener un libro diario, estando asi mandado en el artículo 33 sobre la contabilidad mercantil, en el Código de Comercio, y las penas por la falta de este mismo libro están prescritas en los mismos artículos de contabilidad mercantil de dicho Código, que comprende desde el 32 hasta el 61 inclusive. (V. Contabilidad pág. 125.)

DIARIO. Se dice del libro, que los Escribanos ó Pilotos de los buques tienen á bordo, para anotar en él las variaciones del tiempo, el curso de la navegacion, y todos los acontecimientos de la misma.

DIAS DE GRACIA Ó FAVOR. Las leyes ó usos entre los Comerciantes han establecido en muchas Plazas de comercio, cierto número de dias de favor ó gracia, despues del vencimiento de las letras de cambio, por egemplo: En Paris hay 10, en Amsterdam 6, en Madrid 14, en cuanto á las letras libradas desde el estrangero, etc.

DIAS DE ESTALIAS. Hay dos espe-

Digitized by Google

cies de dias de estalias en el comercio marítimo, en los fletamentos de los buques, á saber los dias de estalia ordinarios, y estraordinarios. Los primeros se conocen bajo el nombre de corrientes, y de dias útiles ó de trabajo. Los corrientes empiezan regularmente, el dia despues que el Capitan ha sido admitido á la práctica, si está pronto á recibir su cargo, ó á descargar, y continuan (comprendidos dias de fiesta y de trabajo) hasta el cumplimiento, de los que se han estipulado. Al contrario los dias de estalias útiles, empiezan y acaban como los otros, pero no están comprendidos los dias de fiesta.

Los dias de estalia estraordinarios se estipulan por precaucion, para el caso de que los ordinarios no basten para cargar ó descargar; se fijan regularmente á diez dias conviniendose en el precio, que se ha de pagar para cada uno de los dias estraordinarios, que habrá empleado, lo que se arregla segun proporcion de la cabida del buque.

Es deber del Capitan, el último dia de estalia ordinario, el prevenir al cargador, ó receptor del cargo, que acaban el mismo dia á media noche, y que el siguiente es el primero de los dias de estalia estraordinarios, que deberán serle abonados á tenor de la carta-partida, ó contrata; y si el dicho cargador ó receptor del cargo, no promete formalmente abonarle los sobredichos dias, le hará intimar por un protesto autorizado el mismo dia, que sus dias de estalia ordinarios van á acabar, y despues de estos dias de estalia estraordinarios, el Capitan tiene derecho de pretender, mediante protesto, lo que quiere cobrar por los otros dias que se le detendrá.

El artículo 36 *de la Ordenanza de Wisbui*, así como el 93 de la de Carlos V dicen: que si la mercancía no ha sido cargada en el tiempo señalado, y que tarde 15 dias mas, se estará obligado, á pagar al Capitan su retardo, daños é intereses.

Cuando el tiempo de la carga y descarga de las mercancías no está fijado por carta-partida, el uso lo ha arreglado á 15 dias.

DIASPRO, ó Diaspero. Nombre de una piedra preciosa, que se acerca bastante á la naturaleza de la agata, pero que es mucho mas opaca, y de una masa mas grosera y defectuosa.

El diáspero es por el regular verde, pero el mas bonito es el que está matizado de varios colores. El diáspero sanguíneo, tiene muchas partes rojas, de un color vivo como la sangre. Se ha dado el nombre de diásperos floridos á aquellos que por la variedad de sus colores, parece que representan un mazo de diferentes flores. Esta piedra no es propia para la escultura, no siendo suficientemente compacta; emplease en el comercio con mayor útilidad, haciendo de ella vasos preciosos, mangos de cuchillo, puños de espada, tabaqueras, etc.

Los diásperos orientales son mas apreciados, porque sus colores son mas vivos que todos los demas. La Bohémia por otra parte los suministra hermosos. El diáspero de Chipre es de color algo bermejizo y manchado de rojo; el de Corcega es verde, y el de Sicilia de color de coral.

DIBUJO. Son las diferentes deli-

Digitized by Google

neaciones, que traza el Pintor para representar un objeto, sea que los cubra de sombra, sea que solo ponga claros, y oscuros.

Se llaman dibujo en términos de manufactura, las figuras con que el obrero adorna su tejido, copiándolo del original del Pintor.

Cuando se emprende este género de tejidos figurados, es preciso, por decirlo así, que antes de lanzar por primera vez la lanzadera, todo el dibujo esté representado en los hilos de la urdimbre, no á la verdad con color alguno, pero si con un número infinito de pequeños bramantes, que puedan levantar los hilos de esta urdimbre, siempre que es menester, indicando así al trabajador, que especie de seda debe poner con el espolin.

Este modo de preparar la obra se llama, *leer el dibujo* y algunas veces *leer la figura*.

Leer el dibujo, es señalar el que monta el telar, el número de las lineas negras, es decir de los hilos que están comprendidos en el espacio que lee, esplicando si es fondo, ó figura.

Poner lo que ha sido leido en los lizos, es atar los pequeños cordones á cada bramante, que corresponde á los lizos, lo que debe continuarse, hasta que el dibujo haya sido enteramente leido.

Cada pieza estando compuesta de muchas repeticiones del mismo dibujo, cuando se ha acabado todo el diseño, se puede otra vez empezar (por decirlo así) á delinear de nuevo el dibujo sobre la urdimbre, no teniendo mas que hacer, sino subir á lo alto de los lizos los cordelitos ó nudos, que habian bajado trabajando, lo que debe egecutar tantas veces, cuantas sean necesarias para acabar la fabricacion de la pieza.

Despues que el dibujo está leido y el telar montado, no hay necesidad de un obrero hábil para trabajarlo; una muger, un niño, casi todos son buenos para ello, no teniendo que hacer mas, sino ir tirando unos despues de otros los bramantes de los lizos, á medida que se presentan y que el tejedor lo ecsige.

Los Tejedores-cinteros tienen igualmente un dibujo para montar sus telares, pero mas simple que el que se acaba de indicár.

Este dibujo, lo mismo que el otro, está trazado sobre un papel, en donde muchas líneas, que se cortan en ángulos iguales, representan los hilos de la trama y urdimbre; pero en lugar de las diversas líneas que forman lo trabajado, este no tiene mas que puntos negros, que se colocan en algunos de los cuadrados que forma la seccion de las líneas, segun las que el trabajador quiere dar á su tejido.

DIBUJO. Se llama asi entre los obreros de tapicería de altos lizos, el cuadro que tienen detras de ellos, y sobre el que trabajan su obra; dán tambien este nombre á las señales que trazan sobre la urdimbre de la tapizería antes de empezarla. El diseño de la baja-liza se pone debajo de los hilos de la urdimbre.

DICTAMO. Los antiguos estimaban mucho esta planta; la creían muy específica para las heridas, y segun ellos, solo crecía en la isla de Creta, y aun en un parage muy escondido.

No es cierto si ecsiste aun en Candía; con todo véase la descrip-

Digitized by Google

cion del Díctamo crético.

Esta planta, que es una especie de oregano, tiene muchos tallos hacinados y cubiertos de un algodon muy blanco y espeso; sus hojas, igualmente son tomentosas, y espesas; las flores que aparecen á lo alto de los tallos, son purpúreas, y parecidas á las violetas, pero de un violado mas claro.

El díctamo de los modernos, que se llama dictamo blanco, ó fresnillo, á causa de que sus hojas se parecen á las del fresno, es asimismo precioso, y no menos estimado que el otro; la raiz, en que reside toda la virtud, no es mas gruesa que el dedo; algunas veces es ramosa, y dividida en muchos ramillos y fibras, el color blanco, el gusto amargo, su olor fuerte y parecido al del macho cabrío; arroja tallos de dos pies de alto, rojizos, y cargados de hojas, como se ha dicho, parecidas á las del fresno. A lo alto de los tallos se eleva la flor á modo de espiga, de color parecido al lino, mezclado de púrpura. La semilla es negra, reluciente, oval y puntiaguda por una parte.

La raiz de este díctamo, se estima como escelente contra las mordeduras venenosas, contra las lombrices, y cólicos. Es preciso escoger esta raiz blanca, tanto de adentro como de afuera, sin fibras y bien mondada.

Hay tadavía otras muchas clases de díctamo, pero menos estimadas y de poco uso, como el díctamo bastardo, que tiene las hojas mas pequeñas, el salvage que no dá flores ni frutos, y otro cuyas hojas son parecidas á las del *Sisibrium*, y las flores al oregano.

DIENTE. Hueso blanco, liso y muy duro, que esta como clavado en la quijada y engastado en la encia del animal, que en una parte está cubierto, pero en otra descubierto. Los dientes sirven á los animales para morder, romper y dividir los alimentos; algunos pescados tienen dientes, como los animales terrestres.

Se hace un gran comercio de dientes de animales ya marinos, ya terrestres, que emplean los mismos obreros, y para los mismas obras que el marfil.

DIENTE DE WALRUS. Son los dientes de una especie de pescado que lleva este nombre. (Véase Walrus.)

DIENTE DE BEHEMOT Ó MAMUT. Especie de marfil que se desentierra en algunos parages de la Tartária Moscovíta. (V. Marfil.)

DIENTE DE CABALLO MARINO, alias Hipopotamo. Son los dientes de un animal anfibio, menos semejante al caballo que al buey y en algo al oso. Se hallan muchos de estos anfibios en las orillas del Nilo y del Niger. Estos últimos son mucho mas grandes y peligrosos que los primeros. Los hay tambien en algunas islas de la costa de Africa, de donde son oriundos, pero mas pequeños y aun de figura diferente.

Los negros de Guinea y de Angóla, se alimentan de la carne, que algunos Europeos comen tambien sin dificultad, porque la encuentran de buen gusto.

Los dientes de este animal, que son en estremo blancos, sirven para imitar los de las personas; son pues mas propios para este uso que el marfil, ya por su dureza, ya porque no se ponen amarillos con tan-

Digitized by Google

ta facilidad. Sirven tambien para hacer mangos de cuchillo y otras labores de torno.

DIENTE DE ELEFANTE. Así se llaman cuando están ó engastados en la quijada del animal ó separados y sin obrar, y cuando la mano del artifice los ha labrado se llama marfil.

DIENTE DE LOBO. Pequeño instrumento de boj, de que se sirven los Zapateros.

DIENTE DE LOBO. Se dice tambien entre los Doradores á la aguada de un verdadero diente de este animal, ó del de un perro, engastado en madera, que les sirve para bruñir el oro.

DIENTE DE LOBO. Entre Cerrageros y Carpinteros, se llama así una especie de clavo chato sin cabeza, con el cual juntan las piezas de madera que no tienen espiga.

DIENTE DE PERRO. Formón ó escoplo hendido y dividido en dos puntas, de que usan los Escultores.

DIENTE DE PERRO. Instrumento de acero ó hierro acerado que usan los Escultores, Marmolistas y Canteros para desbastar las piedras, que se han de labrar, ó pulir.

DIENTE DE LEON. Yerba medicinal, que tiene la raiz á manera de huso, las hojas algo semejantes á la de la achicoria, lisas y dentadas y una especie de tallo tierno y muy hueco, que remata en un floroncillo de color amarillento.

DIEPPA. Ciudad y puerto de Francia en Normandía en el departamento del Sena inferior, á 15 leguas de Ruan, situada en el rio Arques, en la long. 18º 44.′ 12.″ lat. 49º 57.′ 17.″

El comercio, que se hace en Diepa, es considerable; se destingue en interior y esterior ó marítimo. El primero consiste en labores de marfil y de asta, en toneles y barriles para la salazon de los arenques y escombros en que se ocupan mas de 400 Toneleros, y en encages. Este último ramo de comercio, ha hecho subsistir largo tiempo las dos terceras partes de los habitantes, despachando los productos en las principales provincias y en las islas de América.

Es preciso distinguir el comercio marítimo propiamente llamado, del de la pesca. En el primero se ocupan casi 80 fragatas, bergantines y demas buques de cruz, que van al Levante, América, Portugal, Holanda, Inglaterra, Hamburgo, Burdeos, San-Petersburgo, etc. El de la pesca puede llamarse sedentário, limitandose al abastecimiento propio y de algunas provincias de Francia. Otro comercio en el cual los Estrangeros contribuyen, es el de las drogas, que los Holandeses llevan en gran copia, sirviendoles la ciudad de Dieppa como para deposito para distribuirlas despues en los vários puntos del reino.

Hay dos férias todos los años en Dieppa, una de las cuales se hace en el mes de agosto, y dura ocho dias, y la otra dura desde el 1 hasta el 15 de diciembre.

DIEZ Y OCHENO. Se aplica este término al paño ó tela, cuya urdimbre consta de diez y ocho centenares de hilos.

DIEZ Y OCHENA. Moneda de plata de Valencia, que por una parte tiene las armas de aquel reino y por otra, la cara del Rey, en cuyo tiempo se acuñó; llamase así, porque

Digitized by Google

vale diez y ocho dineros de la moneda de aquel reino.

DIFRIGES. Droga medicinal que se estrae del bronce. (V. Bronce, pag. 461.)

DIGESTION. La infusion que se hace de algunos cuerpos muy duros en un licor adecuado, pero que con un calor suave y graduado, se ablanda y estrae de ellos la sustancia medicinal, que se desea.

DIGESTION. La lenta fermentacion, que se causa en las materias crudas, mediante un calor artificial semejante al del estomago, como del estiercol, baño de maria, cenizas calientes, etc.

DILACION. Plazo ó espacio de tiempo, que se concede á alguno para efectuar el pago de cierta cantidad que debe, ademas del tiempo ordinario.

DILIGENCIAS. En número plural se dice regularmente de todos los pasos judiciarios, para hacerse pagar alguna cantidad ó sostener algun derecho.

DILIGENCIAS. En materia de comercio se conocen por las que se deben hacer, cuando por falta de aceptacion, ó de pago de una letra de cambio, se debe proceder al protesto, á fin de asegurar su accion, contra del librador, ó endosador, ó para hacer pagar al aceptador en el primer caso.

DILSBO. Pequeña ciudad de Suécia situada en un rio, cuya boca está en el Báltico. Su puerto puede recibir buques de 2 y 300 toneladas. Su comercio es muy pobre, limitándose solamente á cargamentos de leña y madera.

DIMENSION. Medida de la estension de los cuerpos por su longitud, latitud y profundidad.

DIMITE. Telas de algodon cruzadas de uso bastante bueno, que se fabrican en Sifanto, una de las islas del Archipielago.

DIMPF. Pequeña moneda de plata y de curso en Polónia, que vale 18 creutzers de Alemania, iguales á 2 rs. y 30 mrs.

DINAMARCA. Reino de Europa, cercado al Este por el mar Báltico, al Oeste y Norte por el Océano, y al Sur por la Alemania. Su capital es Copenague. Este reino se divide en Tierra-Firme y en Islas. La primera se subdivide en Norte-Jutland, y Sur-Jutland; las segundas son las de Funen, ó Fionia, de Alsen, de Langeland, Femeren, Laland, Falster, Bornholm, la isla de Selandia, Mune, Sansoe, Amak y Taosing; abarca tambien el Spitzberg, el Holstein, la mayor parte del Ducado de Lawenbourg, el Groenland, la Lapónia dinamarquesa, la Islandia y las islas de Ferroe; en América se cuentan las islas de Santa-Cruz, Santo-Tomas y San Juan; en Africa un distrito, largo 85 leguas en la costa de Guinea; en Asia Tranquebar, Fredriksnagor, y las islas Nicobar. Dinamarca ha cedido la Noruega á la Suécia, y la isla de Heligoland á la Inglaterra.

La Dinamarca está situada entre dos grandes mares, uno es el del Norte, y el otro el Báltico.

La naturaleza ha formado tres pasages diferentes, por los cuales se puede pasar de un mar á otro, y como no es superfluo tener una idea de estos tres estrechos, la daré de paso.

El primero se llama el Belt-pequeño, en latin *Fretum Balticum*

Digitized by Google

minus. Es un canal muy estrecho, que no llega á tener cuatro leguas de ancho entre la isla de Funen, ó Fionia, y la peninsula de Jutland.

El segundo estrecho, es el gran-Belt, en latin *Fretum Balticum majus*, situado entre la isla de Funen, ó Fionia, y la de Sceland, ancho de 7 á 8 leguas.

El tercero es el célebre paso, llamado del *Sund*, en latin *Fretum Oresundicum*, entre la isla de Sceland y el pais de Schonen, ó la Schonia.

El clima de las islas dinamarquesas de la Europa, no es tan frio como lo hace suponer su latitud. Si los golfos que las cercan, vén interrumpida su navegacion alguna vez, acontece mas por los hielos arrastrados y amontonados allá por los vientos, que por los que se forman en su local. Esceptuado el Norte del Jutland, las provincias que unen la Alemania, disfrutan de su temperatura. El frio es aun moderado en las costas de Noruega. A menudo llueve allí durante el invierno, y su puerto de Bergen apenas está cerrado una sola vez por los hielos, mientras que los de Amsterdam, Lubeck y Hamburgo lo están diez veces al año. Esta ventaja sin embargo está contrabalanzada por las nieblas espesas y continuas, que hacen desagradable la morada de Dinamarca.

A pesar de las sábias medidas que el Gobierno ha tomado para animar la agricultura, dando gratificaciones á los que cortan las malezas y raices para beneficiar las tierras, y concediendo esenciones á los que desaguarian lagunas, ó cultivarian una mayor estension de terreno, sin embargo hay en Dinamarca tierras incultas, superiores, medianas y malas en su superficie, que se calcula de 944 millas cuadradas.

Con todo se calcula el producto anual de todo el reino en 8.361,700 *toendes* ó barriles de trigo, centeno, cebada, avena, maiz, guisantes, garbanzos y habas.

La Dinamarca no recoge vino de ninguna especie; para su abastecimiento se provee del estrangero, lo que dá lugar á un comercio de consideracion.

El Rey para facilitarlo, ha permitido desde el año 1771, á todas las ciudades de sus Estados, depósitos de vinos, aguardientes y vinagres con esencion de todo derecho; pero la restriccion, de que debian importarse con buques nacionales, hizo casi infrutuosa una disposicion tan sabia. Los Holandeses se aprovechan de este comercio, porque tienen la ventaja de proveer en tiempo oportuno los vinos y licores á precios cómodos, y tambien porque navegan con mayor economía que los Dinamarqueses. Por el esceso abusivo de consumo del aguardiente de granos, que alteró los principios constitutivos de la salud del pueblo, fué prohibida la importacion en 1759, y rehabilitada en 1762.

La seda forma una de los ramos de produccion de Dinamarca, en donde se cuentan hasta 200,000 moreras, y su calidad es tan buena, como la de los demas Estados.

Las lanas son abundantes, en razon de los numerosos rebaños de animales lanares que se crian allí; peró esceptuando las del Distrito de Eydersteds, y algunos otros muy

Digitized by Google

pocos, son tan inferiores, que apenas pueden servir para fábricas de sombreros ordinarios, y tejidos groseros.

La pesca es uno de los principales recursos de la Dinamarca. En el siglo XII, la de los arenques en las costas de Schonen enriqueció bastante á los habitantes de este reino.

En el último siglo los Dinamarqueses tuvieron una pequeña guerra con los Ingleses por el derecho esclusivo de la pesca de Spitzberg, ó del Groenland, cuyo pais pretendian reciprocamente pertenecerles. Los primeros quedaron, por decirlo así, dueños de ella, á motivo de la procsimidad y de la facilidad con que navegan en las costas de Groenland. La pesca del arenque en los alrededores de las islas Deschetland, sería esclusiva de los Dinamarqueses, si tuviesen marineros para defenderla y pescadores para practicarla.

Se pescan tambien perlas en las cercanías de Drontheim, y en algunos rios de la Bailía de Bergen, que constituyen la renta de la Reina.

Diez ó doce embarcaciones van todos los años á Groenland para pescar ballenas. La compañía que hace esta espedicion, es de cuenta del Rey. Seis ú ocho mil barriles de aceite de estos cetaceos, y de canes marinos forman el producto de esta ocupacion. Altona y Gluckstadt envian tambien algunos buques, que perjudican la concurrencia de Hamburgo.

Hay en Dinamarca minas de hierro, acero y carbon de piedra; canteras de mármol, y de pizarra; tierras de colores diferentes, y sobretodo ocre y almagre en el Jutland, en las rocas de Maen, en la Selándia y Bornholm. No falta igualmente el salitre y molinos de pólvora, que proveen al egercito y marin.

Las manufacturas han prosperado desde algunos años, pues que se fabrican en mayor número y con mas perfeccion los paños y demas tejidos de lana, y de seda; telas para velamen, telas pintadas ó indianas de algodon, batistas, hules, medias, bonetería, etc. Con igual suceso se fabrican tejidos de oro y de plata, galones, jabon, papel, loza, vidrio, cristales, armas, y cordages, pero estos últimos salen mas baratos comprándolos al estrangero, que en su mismo pais.

La situacion de Dinamarca es muy ventajosa para el comercio y hace este reino propio para ser el depósito del mar Báltico. En otro tiempo las solas ciudades anseáticas dominaban el comercio de Dinamarca, pero los Ingleses y sobre todo los Holandeses se lo quitaron. Como los Dinamarqueses tienen muy pocas Colónias en América, el comercio que hacen allí y en Africa, es muy limitado en tiempo de paz; toma al contrario una estension y actividad superiores á la imaginacion, cuando la guerra se declara entre las potencias marítimas.

Despues de Copenhague, las ciudades mas traficantes de Dinamarca son: Usted, Christianstad, Carlseron, Salsburgo, Carlshaven y particularmente Elseneur, que producen tablas de pinabete, mastiles, alquitrán, sebo, pieles de buey, vaca, y de macho cabrío.

La mayor parte del comercio que se hace con todas las ciudades de Dinamarca, menos la capital, se verifica en trueque de mercancias, ó

Digitized by Google

en rixdales que se llevan allí en especie.

Las de esportacion, son, trigo, centeno, cebada, avena, maiz, guisantes, mijo, lentejas, adormideras, mostaza, comino (en todo por 548,496 toendes ó barriles), aguardiente de granos, casi 32,000 *ankers*, cerveza, galleta, caballos, casi 6000, bueyes 32,000 á poca diferencia, cerdos del Jutland 10,000 poco mas ó menos, tocino, carne salada, queso, manteca de vaca, cera, miel, aguamiel, pieles, seda, sebo, lanas, cerdas, bacalao, stokfis, clin, arenques y demas pescados, paños, guantes de *Randersan*, encages, hojalatería, cobre, hierro, arpilleras, plumas, toda especie de tejidos, harinas, medias de Jutland, pieles de carnero, lana hilada, telas para velamen, sombreros, loza, muebles de várias clases, zapatos, chinelas, azúcar, járabes, indianas, etc. Segun el cálculo hecho en 1759 por el Vice-Canciller *Pontopidam*, el producto de estos géneros esportados sube á 2.533,271 y el de los importados á 2.477,445, de modo que la esportacion es mayor que la importacion en 55,826 escudos, y de consiguiente el comercio dinamarqués es casi en un perfecto equilibrio.

(Nota.) El Escudo de Dinamarca corresponde casi á 20 reales y 12 maravedises de España.

Las mercancías que se llevan y se venden mas y mejor en Dinamarca son, la sal, advirtiendo que la de España y Portugal tiene mas precio y acogida, que la de Francia y demas puntos. Sucede al contrario en cuanto á los vinos y aguardientes, pues que los de este último reino son preferidos. Se cuenta tambien el papel fino, especias, drogas para la Medicina, y pimienta.

Hay várias compañías de Comercio en Dinamarca. La principal es la compañía Real de las Indias Orientales, la cual trafica en Tranquebar, en las costas de Coromandél, en Cantón, (ciudad de la China) y en las islas de Nicobar, llamadas tambien, islas Fredericas. Este comercio se hace casi todo con dinero efectivo, ó con barras del mismo metal. La Compañía esporta de Tranquebar, sal, palo sandalo, salitre de Bengala, pimienta, *salampouris*, (telas), pañuelos, quina, sagú (meollo de una especie de palma de la India oriental que es alimenticio), China, (raiz que se trae de la China), galanza (planta de la India), ruibarbo, varias calidades de thé, tejidos de seda, y loza. De un estado autentico resulta que desde el año 1731 hasta 1745 fueron á las Indias orientales y á la China 31 buques, cuyos fondos en metalico consistian en 3.714,535 escudos dinamarqueses, y en géneros por 258,958, formando un total de 3.973,474 escudos. Veinte y cuatro de estas embarcaciones regresaron á Dinamarca y llevaron en mercancías 7.470,761 escudos, de los cuales quedó en el pais un equivalente de 1.304,329 escudos, y lo demas fué llevado al estrangero. El beneficio pues de la Compañía en estos 14 años fué considerable. Este Comercio decayó despues, y en el dia salen de Dinamarca dos buques para Cantón, y cuátro y á veces cinco para Tranquebar. Todas las mercancías de Asia, que salen del reino, pagan 1 por ciento de derecho de

Digitized by Google

salida, y las que quedan en el pais 1 ½ por ciento.

Las guerras pasadas han contribuido á engrandecer la marina dinamarquesa, que ha ido siempre de aumento. En 1796 se contaban de 3,800 á 4,000 buques mercantes, 1000, ó 1100 de los quales pertenecian á la isla de Selandia; 1400 á 1500 á la Noruega, 750 ú 800; al Holstein y Slesvick, 550 á 600 al Jutland y diferentes islas. La cabida de estas embarcaciones es, en cuanto á 1200 hasta 10 lasts cada una

1000	de	10	á	20.
600	de	20	á	30.
300	de	30	á	40.
200	de	40	á	50.
250	de	50	á	100.
200	de	100	á	150.
200	de	150	á	200.
50	de	300	á	400.

De los 1000 á 1100 que se atribuyen á la isla de Selandia, la sola ciudad de Copenhague posee mas de 500, de los cuales 100 son propiedad de las diversas Compañías.

La cabida total de los buques mercantes de 30 hasta 250 lasts, es de 227,000, de los cuales 30,000 están ocupados en el Mediterráneo 90,000 en el mar Atlántico, el canal; etc; y los demas en el mar del Norte, en el Báltico y en las Indias.

El número de todas estas embarcaciones bastaria para formar una entrada grandiosa en la Tesoreria Real en el solo ramo de Aduanas, sin contar la infinidad de buques estrangeros de todas Naciones, que frecuentan los puertos de Dinamarca; pero el contrabando ha profundizado sus raices de tal modo, que parece imposible desarraigarlas. La facilidad con que se hace, está garantida por la situacion de este reino, por la inmensidad de sus costas accesibles de todas partes, por las tasas grandiosas que gravitan sobre las mercancías estrangeras, por el gusto del lujo, por la tenuidad de los salarios de los empleados, la moderacion de la ley en órden á los contrabandistas, que no sufren ninguna pena corporal, mientras puedan pagar la multa impuesta, y el caro precio á que se paga la obra de mano en las manufacturas.

Cada seis millas hay tres guarda-costas á caballo, unicamente en los puntos sospechosos: estos tienen de 50 á 100 rixdales al año (850, á 1,700 rs. vn.) El gobierno provee de caballos á los guarda-costas, y en caso de necesidad, de barcas. En los parages poco habitados, dichos guarda-costas, (que son bajos oficiales de caballería,) tienen casas destinadas por el Gobierno, y una muy tenue porcion de terreno para cultivarlo. Todas las mercancías que sorprenden de un valor inferior á los 100 rixdales, quedan en beneficio esclusivo del que las coge; y las que valen mas, se dividen entre el Fiscal por mitad, deduciendo una módica cantidad para el hospital de los pobres, y la otra mitad para el que las sorprendió. Es vedado hacer ningun registro en las casas particulares sin un permiso formal del Alcalde del lugar; en este caso el que denuncia un contrabando debe depositar cierta cantidad, que pierde, si registrando resulta infructuosa la denuncia; á mas queda condenado á una multa en proporcion del valor supuesto.

Digitized by Google

Otra especie de contrabando, es el que se hace de oro y plata en Hamburgo por medio de los Judíos. En está ciudad no se vé otra moneda que la dinamarquesa. El agiotador compra con ducados los billetes de banco de Dinamarca, que siempre están bajos en la Plaza.

El Gobierno mantiene unas embarcaciones en la rada de Copenhague, para vigilar sobre los buques estrangeros que están en el puerto. Toda barca, ó buque, debe pararse á la menor señal que se le hace; rehusando, se acude á la fragata de guardia, la cual independientemente hace rodar todas las noches á ciertas barcas al rededor de los buques mercantes. El Gobernador mantiene tambien otra fragata de guardia en Elseneur con algunas embarcaciones pequeñas, y un paquebote con una barca en el Gran-Belt.

La Dinamarca hace comercio en todas las Plazas, introduciendo sus géneros, y proveyendose de los que necesita. En cuanto á los pesos, medidas y monedas, véase Copenhague.

DINAR. Voz Persa que significa, ya toda especie de monedas de oro, ya una pequeña moneda de cambío, ó cuenta que vale un dinero.

DINAR-CHERAY. En Persia significa el peso, ó el valor del escudo, ó ducado de oro.

DINAR-BISTI. Moneda de cambio de que se sirven los Negociantes y Banqueros persas para arreglar sus libros.

El dinar-bisti vale diez dinars simples. El Toman, moneda tambien de cambio, vale mil dinars-bisti y diez mil dinars simples.

DINERAL. Cierto peso de que se sirven los ensayadores para apurar la ley de los metales. Los hay de oro y de plata. El dineral de oro se divide en veinte y cuatro quilates, y cada quilate en cuatro granos. El de plata se divide en doce dineros, y cada dinero en veinte y cuatro granos. Consta el dineral de varias piececitas ó piezas de varios tamaños, y el conjunto de ellas que se guarda en una cajita, se llama tambien dineral.

DINERILLO. Especie de moneda de cobre muy baja del reino de Aragon. Vale mas que un ochavo y menos que un cuarto.

DINERO. Moneda de cobre de valor de dos blancas, usada en Castilla en el siglo XIV. Hubo otro dinero que valia siete maravedises.

DINERO. Significa tambien en general la moneda de cualquiera especie, y en este sentido es un término genérico, que sirve para denotar una cantidad de dinero; dícese pues, *he colocado mi dinero, ya no presto mas á nadie.*

Se denomina dinero ocioso, ó inútil el que no cobra ningun interés. Se llama dinero corriente y líquido el que se puede cobrar sin dificultad ninguna, y al mismo momento que se declara la voluntad de cobrarlo.

DINERO. Indica á veces, el grado de interés, que uno ha tomado en una empresa; para dar á conocer pues, que cualquiera, ó un Comerciante tiene 1/10 sobre un buque, una fábrica etc., se dice, el *tal y tal* tiene 6 dineros, en..... etc., en cuya proporcion dividirá el beneficio, ó la pérdida.

DINERO. Espresa igualmente el grado al cual debe pagarse una cantidad. En este sentido puede decir-

Digitized by Google

se; los *armadores* tienen que pagar al Almirante el decimo dinero de todas las presas que hacen, es decir la decima parte de las cantidades, á que suben las presas.

DINERO. Se dice tambien del interés que se saca del dinero, por egemplo; el Señor N. ha colocado su numerario al diez, para significar que le reditúa al 10 por ciento al año, que es un décimo del capital.

En materia de constitucion de rentas se dice, que el dinero se toma al veinte, en lugar de decir al cinco por ciento al año, que es la vigésima parte del capital.

DINERO ESTERLINO, que tambien denominan *Penin*, es una moneda de cambio que se estila en Inglaterra. El dinero esterlino es la duodécima parte del sueldo esterlino, y el sueldo forma una vigesima parte de la libra esterlina, la cual se compone de 240 dineros esterlinos.

DINERO DE GROS. Es otra moneda de cambio usada en Holanda, Flandes y el Brabante, que se arregla lo mismo que el dinero esterlino, por 12 al sueldo, y 20 de estos la libra; hay sin embargo alguna diferencia entre el dinero de gros de Holanda, el de Flandes y el de Brabante.

DINERO BURGALES. Moneda de oro de muy baja ley, por la mezcla que tenia de otros metales, mandada labrar en Burgos por el Rey Don Alonso X, para sustituirla en lugar de los pepiones; y aunque estos eran de mas ley, se dió mas valor á los burgaleses, de suerte que uno de ellos valia dos pepiones.

DING. Los Siameses llaman así en general toda clase de pesos. En particular no tienen otro que sus mismas monedas, lo que se entiende de las de plata unicamente, ya que el oro no tiene curso en calidad de moneda, y se vende como si fuese un género, dándole una valuacion duodeclupla mas que la de la plata.

La moneda Siamese es muy ecsacta en cuanto al peso, aunque sea regularmente falsa y alterada.

Los pesos de los Siameses, que tienen las mismas denominaciones de sus medidas, son el cati, ó Cchang, el Mayon, ó Scahng, el Fouan, la Sompaye, la Paye y el Clam. Todos se hallarán esplicados en sus respectivos artículos.

DINKIRA. Pais de Africa en el interior de la costa de Oro, situado á diez leguas de camino de la costa de Axim, y cinco de Mina al Norte. Tiene al Este, á Kabesterra; al Oeste Adom, y al Norte Akkani. Los caminos que de Axim y de Mina conducen á Dinkira, son muy malos y llenos de vueltas y revueltas, que alargan el viage al doble; este obstáculo podria quitarse con poco trabajo; pero se ignora si es por falta de conocimiento, ó de voluntad de los Negros.

Los Dinkireses, segun dicen, tienen mucho oro, que sacan en parte de sus minas, y en parte de sus robos; pero principalmente del comercio que conocen mejor que los demas Negros. Cuando los caminos están abiertos y libres, los Mercaderes de Dinkira, ván con los Akkanez á Schama, á Comendo, á Mina, Cabo-Corso, etc., segun la situacion y la distancia de los puntos que habitan; pero si dichos caminos están impedidos, ván mas lejos sobre la costa, y hacen el comercio mas imponente en los prin-

Digitized by Google

cipales establecimientos, mientras que decae en los intermedios. El oro de Dinkira es muy fino, pero á menudo mezclado con el de *Fetiche*, que es inferior.

DIOPTRA. Término de óptica; es cierta regla de madera ú otra materia, en cuyos dos estremos se colocan dos pínulas ó viseras con sus agujeros, el uno en frente del otro, por los cuales se dirigen los rayos visuales cuando se quiere observar algun objeto. Sirve para medir las alturas, profundidades y distancias con el ausilio del astrolabio, ó círculo graduado sobre que se coloca.

DIQUE. Reparo artificial hecho para contener las aguas.

DIQUE. El seno que se construye en las darsenas para carenar los navíos, los cuales entrando en él, quedan encerrados y flotantes, hasta que agotada el agua por las bombas vienen á quedar en seco, apuntalados con gruesos maderos, para recibir la recomposicion que necesitan.

DIRECCION. Gobierno, que se tiene de alguna cosa: tiene la direccion de esta manufactura: le he encargado la direccion de mi almacen. Se dice tambien del mismo empleo del Director. La direccion que N. ha obtenido le vale 20,000 reales anuales.

DIRECCION. Se dice tambien de la asamblea de muchos acreedores, para arreglar amigablemente todos los asuntos de un deudor, tanto entre sí mismos, como con él. Se llama direccion, porque para evitar la confusion, y para el buen órden, se nombran y eligen, á pluralidad de votos, un número de personas para dirigirlos. (V. Director de Acreedores.)

DIRECTOR. Es el que preside á una asamblea, ó que dirige ó arregla un asunto.

Se hablará aqui unicamente de los Directores cuyas funciones son relativas al Comercio y Comerciantes.

Los principales de estos, son los Directores de las Compañias y Camaras de Comercio, y de los acreedores en las quiebras. Los demas son estraños á este Diccionario.

DIRECTORES DE LAS COMPAÑIAS DE COMERCIO. Son unos individuos de circunstancias particulares escogidos por la pluralidad de votos entre los accionistas, que tienen cierto número de acciones en los fondos de una compañia, que disfrutan mas reputacion y tienen mas probidad, esperiencia y conocimientos en el comercio que quiere emprender la Compañía.

No es indispensable, que los Directores hagan la profesion del Comercio; á menudo se escogen entre los primeros Magistrados; pero es preciso confesar que por mas conocimientos que tengan, no son los mas propios á egercér tales funciones, que con mas regularidad deben reservarse á los Comerciantes; aun puede decirse con toda franqueza, que várias Compañías han sido desbaratadas por tener Directores estraños al Comercio.

El número de los Directores á veces se arregla con edictos del Rey en cuyos Estados se erige el establecimiento. A veces se deja á los accionistas é interesados, la libertad de elegir tantos cuantos crean convenientes, y raras veces acontece que un Príncipe nombre á todos los Directores; pero muy regularmente

Digitized by Google

nombra alguno de su confianza, sobre todo cuando una Compañía empieza su establecimiento.

La Compañía Holandesa de las Indias orientales, que ha servido de modelo á todas las demas, tiene hasta sesenta Directores divididos en seis Cámeras; es decir veinte en la de Amsterdam, doce en la Zelandia y siete en cada una de las Cámeras de Delft, de Rotterdam, de Hoorn y de Enkhuyzen.

Estos Directores reunidos á dia fijo en sus escritorios y en el número establecidos por los Despachos reales, ó por deliberacion general de los accionistas é interesados, deciden sobre los asuntos de la Compañía, forman reglamentos, hacen emprestitos, reciben cuentas, firman billetes de pago, y resuelven sobre la policía que debe observarse, sea en Europa entre si mismos, sea en los Establecimientos y Colónias en donde tienen encargados para hacer el Comercio.

Pertenece tambien á los Directores, ó Diputados escogidos entre ellos, disponer sobre el número de buques, que debe tener una Compañía, su compra, armamento, cargamento, tiempo de su partida, los puntos en que deben tocar en su viage; y aquellos en los cuales no pueden sin responsabilidad bajar á tierra; en fin sobre el número de los oficiales y tripulaciones que deben montarlos, Comerciantes, Dependientes y demas subalternos que deben cuidar de las mercancías.

Incumbe tambien á ellos, (cuando se verifica el regreso de dichas embarcaciones) recibir y ecsaminar los diarios de los Capitanes y Pilotos, los conocimientos y cargamentos de los buques, las cuentas de los Escribientes; escuchar las quejas de las tripulaciones y satisfacerles sus salarios; en fin mandar poner en los almacenes de la Compañía las mercancías, publicar los avisos para su venta, y adjudicarlas á los mayores postores de precio.

Se podría añadir un mayor número de funciones de los Directores de las Compañías, pero á mas de que el pormenor podría ser fastidioso, las que preceden, pueden dar una idea de ellas por ser las principales.

La mayor parte de las Compañías señala á sus Directores ciertos emolumentos con el carácter de derechos, á fin de hacerlos mas ecsactos en la asistencia de las asambleas, é impedir, que no concurriendo á ellas el número fijado por los reglamentos, las deliberaciones padeciesen retardo, y este causase detrimento al Comercio.

A mas de estos Directores que residen en Europa, y que tienen el mayor cuidado de la economía general de las Compañías de Comercio, tienen otros en los principales puntos de Asia, Africa, y América, en donde establecen su Comercio; les llaman Directores Generales, y se titulan solamente Generales como timbre de honor; tal es el General de la Compañía holandesa en Batávia, y el de la dinamarquesa en Trinquebar. Los Ingleses los denominan Presidentes; tienen dos en las Indias orientales; el uno en Surate, y otro en Bantam; este último se ha retirado ya, hace algun tiempo.

Estos Directores Generales disponen absolutamente de todos los efec-

Digitized by Google

tos de las compañías, arreglan su comercio, establecen nuevas factorías, quitan las antiguas, mandan á todos los Mercaderes, y Dependientes, y aun á los Capitanes de los buques; disponen su carga y su retorno, hacen regalos á los Principes y á sus Ministros, les envian Embajadores, hacen con ellos tratados de Comercio, les declaran la guerra, etc. todo á la verdad, segun las órdenes de los Directores de Europa, pero como estas órdenes tardan mucho á llegar, de modo que casi seria peligroso esperarlas, se pueden considerar como una especie de Soberanos, pudiendo hacerlo y emprenderlo todo, en nombre de sus Superiores; sin embargo les dán aviso, pero cuando están ya las cosas egecutadas; esperan recibir su confirmacion, ó que se les mande rendir cuentas segun se apruebe, ó desapruebe su conducta.

Es verdad que estos Generales tienen regularmente un consejo, pero no le consultan, ó no siguen sus avisos caso de hacerlo, de modo que se puede decir, que aunque parece que los sucesos de una Compañía de Comercio, dependen de la Asamblea de los Directores de Europa, que dán las órdenes, dependerán aun mas del Director General, que las debe egecutar en los lugares respectivos.

No hablaré de los Directores particulares, que trabajan en Europa ó fuera de ella, bajo las órdenes de estas dos clases de Directores Generales, porque son simples dependientes, y sus funciones no son muy estensas.

DIRECTORES DE ACREEDORES. Son personas de capacidad y probidad escogidas á pluralidad de votos, entre todos los acreedores de un deudor, para ver y ecsaminar los asuntos, y procurar cuanto sea posible, por diligencias comunes en justicia, el pago de lo que se debe á cada uno en particular.

Se destinan sobre todo estos Directores, cuando en la quiebra de un Comerciante los asuntos están en muy mal estado, pero que aunque desgraciado, es de buena fé y se pone en las manos de sus acreedores, sin ocultar nada de sus efectos, y justificandoles sus desgracias y pérdidas.

Si la quiebra es considerable, los Directores elegidos deben para su propia seguridad, hacer autorizar el acto de su nombramiento en la Jurisdiccion consular, si la hubiere, sino en la Jurisdiccion ordinaria, que ecsita en el lugar en que ha sucedido la quiebra, y hacer elegir por la misma asamblea que los nombra, un Notario para recibir los actos de las declaraciones, que se harán por las juntas generales de acreedores, indicando ellos mismos el dia, lugar y hora en que se deben tener, á fin de que nadie pueda quejarse, ni alegar ignorancia.

El poder que los acreedores de un quebrado generalmente dán á los Directores, es ordinariamente

1º De proceder al levantamiento del embargo, de hacer inventário de todos los efectos tanto activos como pasivos, y de los registros, lios de cartas, y otros papeles de su deudor.

2º De ver y ecsaminar el estado que habrá presentado, sus libros y registros, y saber si estan en los términos que previene

Digitized by Google

el Codigo de Comercio.

3º De disponer la venta de sus mercancías y muebles.

4º De cobrar todas las deudas activas, y hacer todas las diligencias, á este fin.

5º Finalmente de ecsaminar los contratos de constituciones, obligaciones, traslaciones, letras de cambio, billetes, y demas papeles justificativos, de los que pretenden ser acreedores, para dar cuenta ecsacta, y relacion á la asamblea general de todo lo que corresponde á su comision.

Las principales obligaciones de los Directores, son: de no valerse de su poder, y de la confianza que se tiene en ellos para su propio interés, y si solo en bien y ventaja de todos los acreedores en general.

De no admitir persona alguna en las juntas, si no es acreedor, ó á lo menos encargado por procura especial de alguno, cuyo crédito sea cierto.

De hacer consentir á los que se oponen al levantamiento del embargo, y procurar se ordene, que el mas antiguo Procurador tenga lugar por todos.

Cuando se proceda al inventário de las mercancías, de ecsaminar las piezas que se han reclamado para ser devueltas á los Mercaderes, á quienes pertenecen, en caso de que sean reconocidas, tales como deben ser, segun el uso observado en semejantes casos.

Reconocer el inventário y descripcion de las mercancías, muebles, papeles, y demas efectos estando ya hechos, y los libros y registros del quebrado para ver, si el estado que se ha presentado, está conforme.

De obligar á rendir cuentas al quebrado, aun de sus acciones, es decir, de sus pérdidas, y si provienen de naufragio de buques, de bancarrotas hechas por deudores suyos, y otros semejantes sucesos de pura desgracia.

De hacer un escrupuloso y detenido ecsamen del crédito de cada acreedor, de su hipoteca y privilégio sobre los bienes del quebrado, y aun de los derechos de la Esposa, para evitar toda sorpresa, que es muy comun en estas ocasiones.

De mirar con atencion la fecha de la venta de bienes inmuebles, cesiones de deudas activas, de las letras de cambio entregadas, ú órdenes pasadas por el quebrado, para reconocer si no han sido hechas, ó si lo han sido á personas sospechosas ó en tiempos muy cercanos á la quiebra.

De hacer un estado, ó balance de debito y crédito de todos los efectos, tanto activos como pasivos del quebrado.

En fin de dar cuenta, y hacer una relacion fiel y ecsacta por uno de los Directores, á la junta ó asamblea general de acreedores, de todas sus observaciones y descubrimientos, sin ecsagerar nada con aspereza contra el quebrado, ni debilitar nada en su favor, por una piedad mal entendida, ni entrometerse en nada en pro ni en contra, dejándole á él mismo en libertad de hacer sus proposiciones, y á la asambléa la de aceptarlas, acordándole rebajas ó dilaciones, ó tratarle con rigor, haciendo vender todos sus efectos, y repartiéndose las sumas que provienen de la venta.

Digitized by Google

DISMA. Ciudad del Japón, que está separada de Nangasaki por un canal muy estrecho. Los Holandeses tienen allí un bueno y muy hermoso almacen, que consiste en una gran galería, en medio de la cual hay un mostrador muy largo que separa mas de 300 aposentos en donde se encierran las mercancías y sobre los cuales están los alojamientos de los oficiales. Este almacen tiene cuatro calles. Como la Compañía, tiene la libertad de comerciar durante todo el mes de octubre, el lúnes está todo de manifiesto y el almacen de Disma, abierto; las mercancías se ponen sobre el mostrador de que hemos hablado. Estas consisten en sedas crudas y preparadas, terciopelos, damascos, rasos, algodon, pieles de ciervo, y de kaiman, azoque, solimán, verde de España, alcanfór, cera, alúmbre, pimienta, nueces moscadas y demas especias; dientes de elefante y de muchas otra clases, almízcle, escarlata, espejos, y sombreros, con que se adornan los Japoneses de arraigo.

Cuando la noche se acerca, se cierran todos los aposentos con el sello del Emperador, en presencia de uno de los Burgomaestres.

El almacen que tienen los Holandeses en esta ciudad, está situado en una isla pequeña separada de ella por un rio de 40 pies de ancho.

Es un edificio muy regular, grande y bien amueblado. Hay al rededor del almacen, muchas casas que forman calles de mediana anchura y en donde hay plazas cómodas para los habitantes de esta pequeña ciudad; en la parte del mar, se baja por una escalera muy estendida del almacen á una gran plaza, en donde se descargan las mercancías.

Se conviene anticipadamente sobre el precio de las mercancías que se quieren comprar, y el dia siguiente se entregan; lo que se efectúa por la grande puerta principal del almacen, que sale sobre el mar, en donde pasan mas de cien barcas. El tráfico dura todos los dias del mes de octubre, escepto el domingo. Durante este tiempo una infinidad de Japoneses van á levantar sus tiendas en Disma, y venden allí cobre, platería de toda especie, raiz de la China, alcanfór y el árbol que lo produce, porcelana, batas de algodon con bordados de oro y plata, tabaco, cofres y papeleras del mas hermoso barníz. La plata y cobre se pesan en balanzas hechas á propósito, en seguida se encierran en cofres con el sello del Emperador y despues se entregan al comprador.

Quedando por caucion de todo lo que se vende y compra, el Burgomaestre de Nangasaki; la compañía por lo regular recoge por sus mercancías 600 cofres de plata, y 2000 de cobre; cada cofre de plata sube á 1000 escudos, moneda de Holanda, cuyo *daller* ó escudo vale, 13 rs. 10 mrs. de España.

DISMINUCION DE ESPECIES. Variacion hecha por orden del Gobierno, sobre el valor corriente de las monedas de su Reino; cae sobre aquel á quien pertenecen los dineros; el deudor que quiere librarse de suportar las disminuciones de especies, que pueden acontecer, no debe contentarse en hacer ofrecimientos, es preciso que vayan seguidos de una consignaci on efectiva.

Digitized by Google

DISPONER. Término muy usado entre los Comerciantes; se dice: *He dispuesto de mis fondos, de mi dinero;* los he colocado. *He dispuesto de mis fondos á favor de tal;* se lo he abandonado, cedido, etc. etc. *He dispuesto de mis lanas*; las he vendido, etc. etc.

DISTRIBUCION. Reparticion de una cosa entre muchos, segun las razones, derechos y acciones que cada uno puede tener. La distribucion de los provechos de una compañía, cuyos fondos consisten en acciones, se hace á los accionistas en proporcion de la cantidad, que tienen en ella; de otro modo se hace segun la parte, que cada interesado tiene en la misma, como por una mitad, un cuarto, etc.

DISTRITO. Espacio de tierra; dícese del que está sugeto á cierto término.

Dícese tambien, del espacio que ocupa, ó comprende alguna Jurisdiccion.

DITA. Persona ó efecto que se señala para pagar lo que se debe, ó para asegurar la satisfaccion de lo que se compra ó toma prestado. (V. Caucion.)

DIU. Isla de la India sobre la costa de Guzaráte. Está muy cerca de la Tierra-firme á 50 millas de la entrada del golfo, y á 75 millas cerca de Cambaye.

La isla de Diu es bella y rica; los buques que abordan á ella de todas partes, hacen que sea la mas rica Plaza de las Indias despues de Goa; los víveres son allí muy baratos. Hay pocas frutas en esta isla, pero produce muchas habas, pepinos, y una especie de rabano picante.

La tierra abunda sobre todo en ganado, volatería, y todo lo demas necesario para la vida; lo demas llega de Tierra-firme. El clima es muy sano, y la isla, un punto importante para los Portugueses, que tienen cuidado de guardar muy bien.

El puerto de Diu produce mucho; los fuertes que lo defienden, ponen los buques en la mayor seguridad. Allí abordan todos los que vienen de Cambaye, Surate, mar Rojo, mar Pérsico, y otros Parages de las Indias, así como todos los Mercaderes. Los víveres son muy baratos, como hemos dicho, atendido que temen entrar en el golfo, porque los vientos contrarios les impiden salir de él. La principal causa es, porque los Portugueses les obligan á ello para sacar los derechos de Aduanas, y hacer mejor el lugar. Se van á buscar y se llevan las mercancías á Cambaye, con grandes barcas de 15 y 20 toneladas cada una, que van y vienen cargadas. La ciudad de Diu, que es la capital de esta isla, es el solo parage de ella, que sea considerable con relacion al Comercio.

DIU. La Capital de la isla de este nombre, esta situada en la long. de 78º 15.′ lat. 20º 42.′

Esta ciudad tiene la nombradía de ser inespugnable, y es la Plaza mas fuerte de los Portugueses en la India. Allí tenian en otro tiempo sus armadas, y allí mismo, los buques de los Moros eran visitados, y tomaban pasaportes para asegurar su comercio.

Así se puede decir, que no habia ciudad de donde el Rey de Portugal, sacase mayores productos, sea por los derechos de la Aduana, sea por

Digitized by Google

el resultado de la visita y de los pasaportes.

De esta ciudad habla Tavernier en sus observaciones sobre el Comercio de las Indias, y cree que es la mas propia, para hacer el principal establecimiento de una Compañía de Comercio, ya por la seguridad de su puerto, ya por la bondad de sus aguas, infinitamente mejores que las de Sualy y de Surate, sea por la cantidad estraordinaria que se encuentra de toda clase de refrescos, sea finalmente por su procsimidad á Surate, á donde se puede ir en cuatro ó cinco dias por tierra atravesando el Golfo, ó lo mas en siete, dando la vuelta á este.

Por una consecuencia del decaecimiento del comercio de Portugal en las Indias, el que hacía en Diu esta Nacion, ha decaido mucho.

Por otra parte desde que los Ingleses y Holandeses negocian en Cambaye y en Surate, esta concurrencia, ha dañado la prosperidad de Diu; así es que su comercio y esplendor, se han eclipsado casi enteramente hoy dia.

La ciudad de Diu es muy hermosa, llena de tiendas de diferentes mercancías, y ceñida de fuertes murallas, que acaban en las dos estremidades del puerto, en donde hay escaleras largas unos cincuenta pasos, por donde bajan y suben lo que compran de los buques y lo que quieren cargar en ellos.

DIVAN. Supremo Consejo, que entre los Turcos determina los negócios de Estado y de justicia. Se junta en una majestuosa tienda de campo, hecha á modo de un pabellon, situada al pié del Serrallo del Gran-Señor y á las orillas de la mar, frente de Galata.

DIVI. Ciudad de la India sobre la costa de Coromandél cerca de Masulipatan. Es una grande aldea capital de un Cantón del mismo nombre, que forma una especie de isla entre el rio Kischna y el mar. En Divi se fabrican los pañuelos de 40 *conjous* (de 40 hilos). El número de los conjous en una estension dada, fija la delicadeza y precio de estos pañuelos, y en general de todos los que se fabrican en toda la costa.

Los Franceses tienen un establecimiento, que ha sido considerable en algun tiempo. Se contaban entonces cerca de 300 telares de pañuelos y de quingans. Algunos brazos del Kischna, se secan totalmente desde el mes de enero, hasta el mayo; se puede ir á pié enjuto todo este tiempo de Masulipatan á Divi. Hay tambien algunos vados conocidos para pasar á Condavir. Las escelentes tierras de Devra-Cotta limitan una parte de la ribera septentrional del Kischna, y llenan un espacio entre Divi y Masulipatan.

DIVIDENDO. Término de Aritmetica que significa el número, que se ha de dividir y del que se hace la division. El cuociente debe contener tantas unidades, cuantas veces contiene el dividendo al divisor, de modo que el dividendo siempre es mayor que el divisor.

DIVIDENDO. Es tambien la reparticion de los beneficios, que las grandes Compañías de Comercio hacen á sus accionistas. Se dice pues, el divídendo del Banco nacional de San Cárlos de Madrid, ha sido este año al 8 por ciento, para dar á conocer, que ha repartido 8 por cien-

Digitized by Google

to de ganancia á cada interesado, deducido todo gasto.

DIVIDIR. En Aritmetica es encontrar por la regla de este mismo nombre, cuantas veces un número menor está comprendido en otro mayor. Se supone á todos los Sres. Comerciantes bien instruidos en todos los modos de ejecutar esta indispensable operacion, por lo que seria inútil y aun superfluo el detenerme en ello.

DIVISIBLE. Los Aritmeticos llaman número divisible, al que puede sufrir la division, es decir que puede dividirse; por egemplo 12 es divisible por dos, porque este entra 6 veces en 12; al contrario 2 no puede dividirse por 12, y por eso se llama indivisible, á menos que, segun la moneda que representa, esta se redugese á su menor especie; por egemplo: Si dos libras se redugesen á sueldos y dineros, y resultarian 3 sueldos y 4 dineros.

DIVISION ó PARTICION. Es la última de las cuatro primeras y principales reglas de la Aritmetica, que sirve para conocer á punto fijo cuantas veces un número menor está comprendido en otro mayor, y su residuo.

La division se hace de varios modos; cada uno tiene su metodo particular de disponer, ó acomodar los números para operar: hay division á la francesa, á la italiana, á la española, á la alemana y al estilo de Indias: todos son buenos, y hallan con ecsactitud el cuociente.

No me ocuparé en dar un egemplo relativo de cada uno de los cinco metodos, porque lo juzgo superfluo, bastandome indicar la precisa definicion, segun el órden alfabetico.

DIVISOR. Se llama asi en materia Aritmetica el mas pequeño número por el cual se hace la division. Se pone debajo, ó al lado del número mayor, que es el dividendo para conocer cuantas veces se comprende el primero en el segundo, y tener por resultado el cuociente.

DO

DOBLA. Moneda antigua de oro, conocida y corriente en España, y principalmente en Castilla, y que tuvo vários valores, leyes y figuras en diversos tiempos.

DOBLA CASTELLANA. Moneda de oro de Castilla, que en tiempo de Don Juan I, valia doce reales en plata amonedada, y en plata quebrada, onza y media y una ochava. Tenia el peso de un Castellano, y su valor fué vário segun los tiempos.

DOBLAMIENTO. Es el último precio, que ofrece un mayor postor á un objeto que se vende, ó se arrienda, despues que ha sido adjudicado. Este doblamiento se reduce á la mitad del precio de la adjudicacion.

DOBLE. Lo que contiene dos veces el número, peso, ó medida de otra cosa de su especie con que se compara.

DOBLE. Se dice de las monedas que valen dos veces mas que otras.

DOBLE. Se dice tambien de los tejidos que son mas fuertes, que tienen mas trama y urdimbre de lo regular, ó que son mejor fabricados, que los demas tejidos del mismo nombre y calidad.

DOBLETE. Pedrería falsa, que imita el diamante, formada de un doble cristal unido y que con cier-

Digitized by Google

tos tintes imita á la esmeralda, al rubí y otras. (V. Pedrería).

DOBLON. Moneda de oro en España, que ha tenido diferente valor segun los tiempos. Parece se llamó así desde el tiempo de los Reyes Católicos, en que por la primera vez se fabricó, y que fué el vulgo quien dió este nombre al *Escelente* mayor, que tenia el peso de dos castellanos justos, y valia 980 maravedis de plata, para distinguirlo de la dobla medio *Escelente*, que tenia el peso de un castellano, y valia 490 maravedís.

DOBLON DE Á CIENTO. Moneda de oro del peso de cincuenta doblones, de la cual se hallan hoy pocas. Ecsiste una en el monetario de la Real Academia de la historia. Se llama así por valer cien escudos de oro.

DOBLON DE Á OCHO. Moneda de oro de á ocho escudos fabricada antes de 1772, del peso y valor de ocho escudos de oro, que vale reales 321 » 6 mrs.

DOBLON DE Á CUATRO. Moneda de oro del peso y valor de cuatro escudos de oro, mitad del de á ocho, que vale reales 160 » 20 mrs.

DOBLON DE ORO. Moneda de oro del peso y valor de dos escudos, mitad del de á cuatro, que vale reales 80 » 10 mrs.

DOBLON DE ORO. Moneda, que vale cinco pesos de cambio, ó 40 reales plata, ó reales 75 » 10 mrs.

DOBLON DE CAMBIO. Moneda imaginaria, que vale cuatro pesos, ó 32 reales plata, ó reales 60 » 8 maravedís.

DOBLON de cuatro pesos sencillos, que vale setenta reales vellon.

DOCE. Número par, compuesto de dos veces seis, tres veces cuatro, cuatro veces tres, ó de diez y dos. En cifra árabe se escribe asi (12), en Romana XII, y en cifra Francesa de Hacienda (xij).

Los Impresores y Libreros, llaman un libro en doce, en duodecimo, ó dozavo, aquel cuyos pliegos han sido doblados cada uno en doce hojas iguales, formando 24 páginas de impresion. Son mas grandes, ó mas pequeños de este tamaño, segun la mayor ó menor estension del papel.

DOCENA. Conjunto de doce cosas ú objetos de una misma especie; por egemplo: una docena de servilletas, de sombreros, de cuchillos, de manzanas, etc.

Media docena, es la mitad de la que se ha esplicado.

DOCENO. Es la parte de un todo dividido en doce partes iguales. En materia de quebrados se dice, tres, cuatro, cinco docenos, para indicar tres, cuatro, ó cinco partes de las 12 sacadas de un objeto, y se escriben así $\frac{3}{12}$ $\frac{4}{12}$ $\frac{5}{12}$.

DOCENO. Este término se aplica tambien al paño ú otro tejido de lana, cuya urdimbre consta de doce centenares de hilos.

DOCKUM. Ciudad de Frisia, una de las siete provincias unidas Holandesas; está situada en un terreno fértil á la boca del Lawers en la longitud de 23º 28.′, latitud 53.º 18′.

Las embarcaciones pueden entrar en su puerto. Dockum es el sitio del Almirantazgo de Frisia.

Su comercio consiste en quesos y manteca de vaca de sus alrededores, cuyas tierras sobresalientes en buenos pastos, producen una cantidad

Digitized by Google

grandiosa, y facilitan una abundante esportacion.

DODU. Moneda de cobre, que tiene curso en algunos parages del Oriente, particularmente en Surate, y Pondichery.

El dodu vale poco menos de 6 maravedís: 14 de ellos componen el fanon. Cada dodu vale dos caches.

DOESBURGO. Ciudad de la Gueldra á 3 millas de Arnhem. Se entra en ella por un puente formado de buques en el Yssel. La campiña de los alrededores es fértil en legumbres, frutas, tabaco y granos. Hay en cada año cuatro grandes mercados de animales vacunos y lanares; estos unidos al tránsito de las mercancías para Alemania, y el pais de Munster, forman el principal comercio de los habitantes, que no es de mucha consideracion.

DOL. Ciudad de Bretaña distante dos leguas de la mar, seis leguas Sur-Este de San Maló, 12 Norte-Oeste de Rennes y 83 de Paris. Su longitud 15º 54.', latitud 48º 33'.

El pais en que está situada Dol no disfruta de otra comodidad para el Comercio, sino la vecindad de San Maló, á donde pasan la mayor parte de sus géneros y se despachan. Las tierras de sus alrededores son húmedas y pantanosas; producen mucho cáñamo, que en buena porcion se trasforma en telas. Las demas tierras son fértiles en trigo y frutas, principalmente en manzanas, de que se hace sidra escelente.

Hay tambien una mina de hierro que se esplota.

DOLADERA. Segúr ó instrumento de acero con que los Toneleros, ó Candioteros labran sus vasijas de duela, de cuyo nombre se llamó doladera.

DOLAJE. En la vinatería de Andalucía baja, se dice de lo que se consume de madera de duelas con que se hacen las botas, por lo cual se llama bota de dolaje aquella que señalan los factores para reemplazar ó rehenchir las faltas de mosto, ó vino que ha consumido la madera de las demas botas, que se han comprado.

DOLO. En los contratos y otras acciones, indica la intencion astuta ó maliciosa con que se egecutan. Llámase dolo malo cuando se dirige contra el justo derecho de un tercero, á diferencia del dolo bueno, que es aquella sagaz y astuta precaucion, con que cada uno debe defender el suyo.

DOLOSO. Se dice del que engaña, ó defrauda, ó de la operacion hecha con fraude y con engaño; asi se dice un acto doloso, una declaracion dolosa, un quebrado doloso, ó fraudulento. (V. Quiebra.)

DOMEA. Pueblo de Tunquin, situado en un rio á tan corta distancia de la mar, que la marea baña á veces las paredes de las casas, porque esta sube y baja nueve ó diez pies.

Este pueblo puede contener 100 hogares. Los buques holandeses, que trafican allí, fondean siempre en el rio y en frente de dicho pueblo; los marineros holandeses, que volviendo todos los años de Batávia pasan por allá, son muy unidos con los naturales del pais, con los cuales tienen tanta confianza y libertad, como si estuviesen en sus mismas casas, ya que los Tunquineses son por lo general sociables, con parti-

Digitized by Google

cularidad los artesanos y la gente pobre.

Los Holandeses les han enseñado á cultivar los huertos y jardines; tienen en recompensa cuando llegan allí, varias yerbas para comer cocidas y en ensalada.

Aunque las embarcaciones Holandesas que ván á traficar en este reino, no se internen mas allá de Domea, los Ingleses se adelantan aun tres millas mas, en donde fondean.

DOMESTICO. Esta voz en comercio se aplica á los animales, que se crian en casa, ó que se amansan, cuando se han traido de la campaña.

DOMICILIO. La casa ó lugar en que se habita, y el hecho mismo de estar uno establecido y avecindado en alguna parte, bajo las condiciones, que previene el derecho, paraque pueda constituirse domicilio.

DOMINGO, (Santo) ó bien Hispaniolá ó la isla Española; grande isla de América, la mas rica de las Antillas.

Cristóval Colón la descubrió á 6 diciembre de 1492, y la llamó Hispaniola; es la misma que en otro tiempo se conocía bajo el nombre de *Hayti*. La ciudad de Santo-Domingo fué edificada algun tiempo despues, y de esta tomó el nombre toda la isla.

Esta isla es larga 160 leguas, su mediana anchura consta de 30, y la circunferencia es de 350 no comprendidas las ensenadas, y 600, inclusas estas. Una cordillera la intersecá perfectamente del Este al Oeste: sus montañas pobladas de bosques, estando dispuestas en forma de anfiteatro, presentan la mejor perspectiva. Varias de ellas contenian en otro tiempo, y tal vez aun en el dia, ricas minas. Casi todas forman unos valles de una deliciosa temperatura; pero las llanuras á quienes la naturaleza prodigó la fertilidad, ecshalan un aire tan ardiente, que se casi insuportable en los puntos principalmente mas estrechos, en que las montañas reflejan el doble reverbero del sol.

Está situada entre el 18°. y 20° de latitud al Norte, entre las islas de Cuba, de Jamaica y de Puerto-Rico: un pequeño estrecho la separa de esta última.

Por el tratado de Riswich en 1697 fué dividida entre los Españoles y Franceses, y por el artículo IX de un tratado de paz, firmado en Bale á 22 Julio de 1797, (no se sabe, si voluntaria, ó forzadamente, en aquellos tiempos calamitosos de invasiones,) fué reunida la parte Española á la Francesa, y despues renunciada, y restituida en el tratado de 1814. El Señor J. Peuchet en su Diccionario Universal de Geografía, parece movido de alguna animosidad, diciendo con ecsageracion, que los Españoles masacraron á sangre fría tres millones de habitantes, entre hombres, mugeres y niños, tratándolos aun de bárbaros y altaneros. Los hechos acreditan lo contrario, ya que los Negros no pudiendo mas sufrir el trato inhumano que recibían de los Franceses, degollaron (no hace mucho) la mayor parte, quedando sujetos á ellos los que no fueron felices de poderse fugar, circunstancia, que con mayor prudencia, acredita en su nuevo Diccionario Geográfico de 1817 el autor Francés Señor Vosguien, dicien-

Digitized by Google

do que los Negros les obligaron á evacuar la isla.

Los principales puertos de la isla de Santo-Domingo, que pertenecian á los Franceses, son: Puerto-Príncipe, los del cabo de la Paz, San Luis, Haquin, Jacmel, etc.

Muchos rios hay, que atraviesan la isla en todas direcciones. Los principales son, *Ozuma*, el *Neyva*, el *Macoris*, el *Usaque*, ó rio *de Monte-Cristo*, el *Yuna* y el *Artibonite*, que es el mas ancho y largo. De estos uno se estiende al Este, donde está situado el Cabo San Rafaél; otro al Oeste, el tercero al Sur en donde está Santo-Domingo, y el último al Norte, punto que produce mucha pimienta y palo Brasíl.

Las principales producciones de la isla son, los cueros, el sebo, el azúcar, café, gengibre, cacao, cera, miel, un poco de ambar-gris, palo Brasil, guayacan ó palo santo, limones, naranjas, y demas frutas, que se venden frescas, y convierten en dulces y almibares.

La tierra es muy feráz y profunda: su posicion es tal que produce todo lo que se desea. Hay bosques de árboles de toda especie, de un grosor y altura admirables, cuyas frutas son mas gruesas y mas suculentas que en las demas islas. Se ven llanuras de una prodigiosa estension, que alimentan millares de bueyes, caballos y cerdos, que se deben á los Españoles, porque cuando la descubrieron, tuvieron luego el cuidado de llevar estas especies de Europa.

El tabaco formaba una de las principales producciones de la isla; era preferido por todas las naciones del Norte, pero su cultivo ha decaido mucho.

El añil se recoge aun, pero en menor cantidad que antes. Su calidad no sería inferior al de Goatemala en el continente de la América española, y aun de Agra en las islas orientales, si se tuviese la debida atencion en fabricarlo.

El azúcar es la produccion mas generalizada en la isla. En 1755 habia 200 Ingenios, y en 1772 se aumentaron hasta 541, de los cuales 260 eran al Norte de la isla, 197 al Oeste, y 84 al Sur. En 1776 los Franceses esportaron 30,000 barricas de azúcar blanco y 45,000 de terciado.

El café no es produccion indiferente, ya que en el mismo año su esportacion llegó hasta 320,000 quintales.

El algodon tampoco es inferior. La cosecha del año 1767 de la sola Colónia francesa, fué de 25,500 quintales, pudiendose calcular otros tantos de la Colónia española á pesar que el Señor Puchet, con su manifesta animosidad, asegure, que el terreno de los Españoles es desierto, y no produce nada.

No hay tal vez otra isla tan propia para criar ganado, como la de Santo-Domingo; el que llevaron allí los Españoles en la época de su descubrimiento, se multiplicó de tal modo, principalmente los bueyes, vacas, y cerdos, que los acecinadores, y cazadores no obstante el empeño, que tenian en destruirlos, no pudieron lograrlo.

No faltan carneros, cuyo vello fino podría formar un comercio útil y activo de lanas. Hay tambien caballos, yeguas, y potros amansa-

Digitized by Google

dos, que á mas de ser numerosos, son muy buenos para todos usos.

Las minas de oro en el dia son desconocidas; el que se recoge en la actualidad, procede de los rios y torrentes, en cuyo casquijo se hallan, segun dicen, unos granos de media onza. En 1708 y en el rio Yaque que pasa por Santiago se encontró un pedazo de oro que pesaba nueve onzas y fué vendido á un Capitan inglés por 114 Duros. Se han descubierto tambien minas de plata, de cobre, y de hierro. Aun se ven mineras de talco, de cristal de roca, antimónio, azúfre, carbon de tierra, canteras de mármol blanco y jaspeado, y otras especies de piedras; las mas comunes son los pedernales, los hay tan blancos como el cristal, tallados por la mano de la naturaleza en puntas como diamante, que cortan el vidrio y tienen un brillo particular. Hay tambien piedra pomez, piedras para amolar, y otras.

Las salinas de la isla de Santo-Domingo mas abundantes y que producen la mejor sal, son las de la bahía de Ocoa y de Coridou, al Sur, y las de Caracol, de Limonade y de Monte-Cristo al Septentrion de la isla hácia el Oriente.

Los inteligentes pretenden que si estas fuesen cuidadas como las de Europa, producirian mas que todas estas últimas juntas. Sin embargo aseguran, que su calidad no es tan buena como la de España, Cerdeña y Sicilia, por conocersele una calidad corrosiva, que no se ha esperimentado en estas.

Aunque sus costas no abundan de peces, no necesitan alejarse mucho de ellas para cogerlos en abundancia y buenos. Tambien se pescan perlas; el ambar-gris es raro, pero á veces las tormentas lo llevan á tierra.

La moneda Española es la que circula mas en Santo-Domingo; las mas pequeñas son los reales y medios reales. Las cuentas se arreglan en piezas de á ocho, y en reales.

Las posesiones españolas en dicha isla eran Vega Real, que es una llanura en el interior larga 80 leguas, ancha 10, fecunda, igual y regada por todas partes; la dificultad pero de estraer las producciones por faltar carreteras, y cuya formacion desmayó al Consejo de Madrid, hizo fijar toda la atencion en Samana.

Esta es una península en la parte oriental de la isla, ancha 5 leguas, larga 16. Un istmo estrecho y pantanoso la une al continente; presenta á los buques una bahía profunda en donde se puede fondear con 14 brazas de agua y con tanta comodidad, que pueden estar amarrados á tierra. Su situacion es muy cómoda y ventajosa para el comercio. El Gobierno envió allí habitantes de las Canárias para colonizarla; hizo los gastos de su viage y tomó á su cargo por algunos años su mantenimiento; pero unas disposiciones tan sabias no surtieron el efecto que debian, porque los Colónos, fueron la mayor parte, víctimas del clima, del descuaje, y de las vejaciones de los Gobernadores, cuyo espíritu militar es funesto en todas partes á la prosperidad de las Colónias.

Santo-Domingo está en la costa del Sur, en la misma orilla de una llanura, larga 30 leguas, ancha de 8, ú 10 á 12. En 1757 se formó en Bar-

Digitized by Google

celona, capital de la Cataluña, una compañía esclusiva para hacer su comercio; este espacio de tierra cultivado, es susceptible de producir unos veinte millones anuales de géneros diferentes.

Monte-Cristo es otra posesion al Norte de la isla; pero el mejor establecimiento español, despues de Santo-Domingo, ha sido siempre, Santiago. Su clima se cree el mas salúbre de la isla, pues jamas se han declarado allí enfermedades epidémicas, y se puede decir el refugio de los enfermos de las demas posesiones españolas para restablecerse. Esta salubridad se atribuye al viento de Levante, que reina constantemente. En el cantón de Santiago se recoje muchísimo tabaco, añíl, cacao, azúcar, algodon y achiote, y se crían infinitos ganados.

DOMINGO. (Santo) Ciudad capital de la isla del mismo nombre con un puerto: está situada en la estremidad de una llanura, larga 30 leguas, ancha de 8 á 12 en el borde del rio Ozama. Su longitud 308° latitud 18° 10′.

Los Españoles han hecho por continuacion de largo tiempo el principal comercio de estas tierras; pero la sucesiva conquista del Perú por una parte, y la del Méjico de la otra habiendo llamado su mayor atencion, lo hizo decaer.

El terreno de las cercanías de esta ciudad, no es el mejor de la isla; es desigual, escabroso, intersecado de pequeñas colinas, y de un fondo de greda, de la cual se fabrica una vagilla de barro escelente, mas fina, y de color mas subido que la de la Habana; aun mas apreciada, porque conserva el agua bastante fresca. Pero si Santo-Domingo no tiene la ventaja de ser situada en un terreno fértil, disfruta en premio, de un clima fresco, que debe al rio en parte, y á la mar de que está cercada; tambien al salítre que es muy abundante. Los vientos del Norte que reinan todas las noches, y la brisas de Este, y de Este-Sur-Este, durante el dia, contribuyen á esta frescura.

El oro, el tabaco, el azúcar, el añíl y los cueros, forman su principal tráfico.

En otro tiempo habia en el recinto de la ciudad, una mina de azoque muy abundante, que fué cerrada por orden de la Corte.

La mar baña los muros de la ciudad, y los buques pasan rozandola: su fondeadero es generalmente bueno, aun para los buques de guerra, si pudiesen llegar hasta allá; mas á la boca del rio hay una barra, que regularmente cubren once pies de agua, de trece á catorce, cuando la marea es alta y 15 *ad summum*. No puede negarse que la rada esterior es bastante segura, menos desde la mitad de julio hasta la mitad de octubre, épocas en que reinan en esta costa del Sur, huracanes de una violencia estraordinaria; pasada pero esta estacion, no hay que temer, ni hay egemplo que ningun buque haya allí perecido, á menos que acontezca por ignorancia del Piloto, ó descuido de los demas.

El rio Ozama tiene su boca hácia la parte occidental de la ciudad, con una buena rada en que muchos buques pueden abrigarse. Sus alrededores están poblados de bosques muy espesos.

DOMINGO. (La) Isla de la América septentrional, una de las Antillas;

Digitized by Google

fué así llamada por los Españoles, porque la descubrieron el Domingo.

Fué cedida á los Ingleses por estos poseedores, en la paz de 1763. Los Franceses la tomaron del poder de los Ingleses en la última guerra, y por el tratado de 1783 les fué devuelta.

Está situada entre el 315º y 316º de longitud: su latitud empieza á los grados 15º 30.' Es larga casi 13 leguas; ancha 5 y su circunferencia es de 35.

Este pais, dice el Abate Raynal era habitado por sus propios hijos. En 1732 se hallaron allí 938 Caribes repartidos en 32 cabañas espaciosas; 549 Franceses ocupaban una porcion de la costa que los salvages les abandonaron. Los Europeos tenian como instrumentos del trabajo, y mejor, por compañeros de su agricultura 23 mulatos libres y 388 esclavos. Todos se ocupaban á criar volatería, y á cultivar comestibles para el abastecimiento de la Martinica, y á cuidar el cultivo de 72,000 pies de terreno sembrado de algodon. El café enriqueció la masa de estas limitadas producciones. En fin en 1763 se contaban en la isla 600 blancos y 2,000 negros, y volvió al poder de los Ingleses.

La tierra es muy buena, y casi igual á la de la Martinica y Guadalupe. La Yuca prospera bastante; la cultivacion de la Yuca de mimbre, es preferida, tal vez porque su produccion es mas copiosa, ó porque su calidad es de mas mérito. La carne y el pescado acecinados, son de mejor gusto y de mas fácil digestion, que cuando están guisados al estilo francés.

La cantidad de azúcar, que anualmente se recoge en la isla, se calcula casi á 4,000 barriles; á mas un poco de cacao, algodon y café.

La capital es una ciudad considerable; pero su puerto es de los mas ínfimos; sin embargo hace un considerable comercio con la Guadalupe, Martinica y Marigalante en virtud de un reglamento aprobado por el Comité de Londres en 1766 para la libertad del tráfico. Este consiste en azúcar, café, algodon, cacao, rom, y jarabe, de cuyos artículos los habitantes de la Domingo cargan mas de 60 embarcaciones cada año para Inglaterra.

Segun la acta, que declara libres los puertos de la Domingo, todas las producciones americanas, que se introducen en la Gran-Bretaña de uno de los puertos francos de la Domingo, son considerados como á estrangeras, y pagan respectivamente los mismos derechos, que se recaudan en la importacion de las mismas mercancías procedentes de las Colónias francesas en América, esceptuada cierta cantidad de azúcar, café, cacao, pimienta y gengibre, que puede importarse bajo ciertas restricciones á la sobredicha isla Domingo.

Los derechos que se pagan, son los siguientes:

Digitized by Google

6 dineros esterlines sobre cada centenar de galones (medida) de melote.
2 sueldos esterlines sobre cada quintal de cacao de 100 de 16 onzas cada uno.
6 dineros esterlines sobre cada *firkin* de manteca de vaca.
6 dineros esterlines sobre cada barril de buey y cerdo salado.
30 sueldos esterlines por cada Negro.
} todo importándolo á la Domingo.

La ventaja que resulta á los Ingleses de esta isla, consiste en su situacion entre la Guadalupe y la Martinica, poco distantes una de otra, cuya seguridad está siempre amenazada. Sus radas seguras y cómodas ponen á los armadores y escuadras en el estado de interceptar sin riesgo, la navegacion francesa en sus Colónias, y aun la comunicacion de las dos islas entre sí mismas.

DOMINIO. El poder que cada uno tiene de usar y disponer libremente de lo que es suyo.

DOMINIO. La tierra, ó Estado que está bajo la dominacion de un Soberano ó República.

DOMINIO ABSOLUTO. El que tiene uno de alguna cosa sin dependencia de otro.

DOMINIO DIRECTO. El señorío que queda, al que ha dado alguna casa, ó heredad, á censo perpetuo, ó enfiteusis.

DOMINIO UTIL. El que compete al que toma casa, ó heredad á censo perpetuo ó enfiteusis.

DONATIVO. Lo que se dá al Rey por todo el reino, ó por alguno, ó algunas provincias, ó corporaciones en caso de urgencia, bien sea que lo pida, ó que se le ofrezca graciosamente.

DONATIVO. La dádiva voluntaria que se hace por uno, ó por muchos.

DONCELLA. Pez de mar del tamaño, como de una cuarta, con la cabeza aguda, el color variado de amarillo, rojo y pardo; las escamas casi imperceptibles, los ojos pequeños y redondos, la cola algo obtusa, sin aletas en el vientre, y las del dorso y del ano que se reunen á la cola.

DORADA, ó DORADO. Pez de mar, como de media vara de largo y figura oval, con una mancha dorada entre los ojos, otra negra en la cola, el lomo entre negro y azulado, los lados plateados, las aletas dorsales espinosas, las demas blandas y el cuerpo ligeramente teñido del color de la mancha de la cabeza, especialmente cuando está dentro del agua.

DORADILLA. Yerba medicinal, alta de un palmo, que se cria entre las peñas en lugares sombríos, y tiene las hojas hendidas al través, con gajos alternos obtusos, y cubiertos por el envés de una especie de borrilla parda amarillenta. Carece de tallo y echa la semilla en las hojas.

DORCHESTER, *Durnovaria*. Ciudad del reino de Inglaterra, capital del condado de Dorset en el Frome, en la longitud occidental de 15º 10.′ latitud 50º 42.′

Es celebre por su comercio con-

Digitized by Google

siderable de sargas finas, que fabrican con la lana de sus carneros. Dicen que en el espacio de seis millas en los alrededores de la ciudad, sus habitantes crian no menos de seiscientos mil carneros. Las colinas abundan de tomillo y otras hierbas aromáticas, que alimentan tanto á estos ganados, que las ovejas paren á la vez dos corderos; por este motivo todos los arrendatarios de las cercanias, y todos los valles de Banstead, tan celebrados por sus carneros, se proveen en Dorchester y sus alrededores.

DORDOÑA. Departamento formado de la parte de la Guyena, llamado Perigord, cuya cabeza de partido es Perigueux.

Se llama Dordoña á causa de un gran rio del mismo nombre que lo atraviesa; nace en los Pirineos; despues de haber crecido mucho, con la reunion de varios rios y arroyos, desagua en el Garona por debajo de Burdeos. Se calcula la estension de la Dordoña en 451 leguas cuadradas con una poblacion de 415,992 habitantes.

El pais es montañoso en general y cubierto de bosques; produce poco trigo y menos vino; pero abunda de nueces, castañas, caza, criadillas de tierra y minas de hierro inagotables. Sus ciudades principales son Perigueux, Bergerac, Nontron, Riberac y Sarlat, cuya industria se reduce á tenerias, fundiciones, fábricas de sombreros, cuchilleria, estameñas, telas groseras, fábricas de papel, hilanderías de algodon, medias, loza y fábricas de alfileres.

DORDRECHT, ó Dort. Ciudad tal vez, la mas antigua de Holanda. La isla en que está edificada esta ciudad, se formó en 1421, de resultas de una inundacion, que tragó 72 pueblos y 100,000 habitantes; está á 4 leguas Sur-Este de Rotterdam, 6 Norte-Oeste de Breda, 15 Sur 1/4 Oeste de Amsterdam en la longitud 2.° 18.′ 17.″ latitud. 51.° 47.′ 52.″

Su puerto bastante grande está á la boca del Meusa; el Walh pasa delante de la ciudad. Allá pues abordan las jangadas de madera que llegan por esto, y pueden entrar en el puerto con todas las mareas. Estas balsas son tan grandes, que muy á menudo son guiadas por 500 hombres, los cuales tienen sus cabañas formadas encima de dichas jangadas, almadias ó balsas.

Los buques que profundizan á 12 pies de agua, pueden entrar en el puerto en todos tiempos. En las mareas de la primavera hay en él, de 20 á 24 piés de agua.

La pesca es allí considerable, sobre todo en salmon, que es esquisito; hay muchos blanqueaderos, tejedores, y refinos de azucar de mucha nombradía.

Los carbones de Inglaterra y de Liege pagan un derecho por quintal; este mismo que llega con destino para los hornos de vidrio, paga solo la mitad.

Dordrecht puede considerarse el almacen de los vinos del Rhin, que bajan por el mismo, y el Meusa; igualmente de toda especie de hierro labrado, cal, mármoles y demas mercancías, que llevan las barcas de Colónia. Hay tambien paquebotes para Londres.

Ocho sacos de trigo de Dordrecht forman un *haed*; tres haeds compo-

Digitized by Google

nen el last de Amsterdam, igual á 42 cuarteras de Barcelona.

El last pues de Dordrecht consta de 24 sacos, y el saco de 8 schepels. Todos los granos se venden y se compran allí por *haed*, que tambien hace 8 barriles, ó 32 schepels, calculando 4 schepels por barril.

DORCAS. Especie de muselina ó tela de algodon, blanca que se fabríca y viene de las Indias orientales, particularmente de Bengala. Las hay groseras y finas, rayadas y á cuadros. Las piezas tiran doce canas con 7/8 de ancho.

DOR-EMUL. Es otra muselina con flores, que los Ingleses traen de las mismas Indias.

DORICO. Este termíno de Arquitectura, se aplica á uno de los cinco órdenes de este arte; se distingue de los demas en que tiene por adorno los metopas y los triglifos.

DORKING. Ciudad de Inglaterra en el condado de Surrey. Es celebre por sus harinas. Los mercados están bien abastecidos de volatería, y particularmente de gansos gordos y capones gruesos, que llegan del condado de Horsham en donde los engordan.

DORMIDERA. El espacio en que el gusano de seda duerme y descansa dejando de comer, lo que sucede por tres veces antes de hacer los capullos.

DORMIDERA, ó ADORMIDERA. Género de plantas anuas, de las que se cultivan algunas especies y variedades para uso de la Farmacia, y adorno en los jardines.

DORMIDERA BLANCA. Especie de adormidera, que se distingue por la flor blanca y de cuyos frutos se saca por incision el ópio.

DORMIDERA MARINA. Planta perene cuyas hojas son grandes, carnosas y recortadas, y el fruto es una vaina larga y encorvada. Crece en los arenales de nuestros mares y está toda llena de un zúmo amarillo de mal olor.

DORMIDERA NEGRA. Variedad de adormidera, que se distingue de la blanca en ser mas pequeña, y en tener las flores de color purpúreo. Se cree, que el opio que se saca de ella, es de menos virtud; de esta dormidera, asi como de la blanca, se cultivan para adorno, algunas variedades de flor doble.

DORONICA, en latin *Doronicum romanum*. Es una pequeña raiz amarilla por encima, y blanca por dentro de gusto dulcecillo, pero astringente, acompañado de cierta viscosidad. Está raiz cuando está en la tierra tiene la forma de la cola de escorpion; brota unas hojas anchas parecidas á las del cohombro silvestre.

Se supone ser esta droga, un contra-veneno poderoso para los hombres, y mortal para los cuadrúpedos.

Para que sea buena la dorónica, es preciso escogerla gruesa, que no sea borrosa y que rompiéndola, sea blanca y mondada sobre todo de sus filamentos. Se estrae de las montañas de Suiza, Alemania, Provenza y Languedoc.

DORSET, ó DORSERHIRE. Condado de Inglaterra, cercado al Norte por los de Sommerset y de Wilt; al Sur por la Mancha: al Este por el Condado de Southampton y al Oeste por el de Devon. Es largo 44 millas, ancho 24, y de circuito 150. Es fértil en trigos, pastas y frutas.

Digitized by Google

Se divide este condado en cinco partes generales subdivididas aun en 34 centurias ó cantones, que contienen en la totalidad 772,000 acres (medida de tierra de 160 pertigas cada una), 21,944 hogares ó familias y 109,700 habitantes.

El terreno de las valles abunda de pastos y tierras de labranza. Las montañas y las colinas crian un grandioso número de carneros. Produce mucho cáñamo y lino, que se manufactura en cordages y velamen para la marina. Se fabríca tambien mucho lienzo y tejidos de lana; se encuentran en las canteras unas piedras distinguidas, sobre todo en Portland y Purbeck.

Dorset divide con el Devonshire el comercio y las manufacturas de sargas que florecian ya en tiempo de Ricardo II.

Hay muchas hilanderías en los alrededores de las ciudades de Pool, Weymouth, y Scherburn. Hay tambien fábricas de lienzos, cordages y encages.

Los principales rios, que riegan Dorset, son el Stower, el Trome, el Piddle el Lyddon y el Dullish, que abastecen de toda clase de pescado de rio. El de mar no escasea tampoco en los puertos.

Los peñascos, que se hallan en la costa, producen hinojo marino, y cardo corredor.

DOUAI. Ciudad de los Paises-Bajos en la Flandes francésa; está situada en el Scarpa y comunica con el Deule por medio de un canal. Dista seis leguas Norte-Oeste de Cambray; 5 Norte-Este de Arras; 15 Sur-Oeste de Mons y 49 de Paris. Su longitud 20º 5.′ latitud 50º 22.′ Se calcula su poblacion en 17,290 habitantes.

La situacion de esta ciudad es muy ventajosa para el comercio. El Scarpa es navegable, y desagua en el Escalda. El canal que se acaba de indicár, le facilita la comunicacion con Arras, Valenciennes, Condé, Dunquerque, todos los Paises-Bajos y la Holanda.

Las producciones de sus alrededores consisten en linos, trigos, semillas para sacar aceite, carbon de piedra, etc.

La industria se reduce á las fábricas de telas, de hilos para encages y para coser, á fábricas de gasas y encages, á manufacturas de camelotes, moletones, mantas de lana, y de algodon y colgaduras.

Hay tambien fábricas de aceite para dar luz, de jabon; manufacturas de vidriería, y de hoja de lata, y oficinas para purificar el azúcar y la sal; la fabricacion de telas es muy considerable, ya que por un estado que se formó, resulta que un año con otro se fabrican:

2204	piezas de tela batista,	largas 9 3/8 canas,	anchas 1/2 cana.	
1621	idem. linones rayados	id. 10 1/2 canas,	anchas 2/3.	
694	idem. idem.	id. 10 6/8 canas,	anchas 3/4.	

4519, que calculandolas al precio medio de 60 francos por pieza daba una suma anual de 271,140 fr^s. á la industria de Douai.

La medida de trigo contiene 7 7/8 fanegas, la de las semillas 8.

El tolh, medida de líquidos contiene cuatro azúmbres, y pesa en

Digitized by Google

vino 4 10/12 libras; en aguardiente 4 1/2.

El peso es de 14 onzas de marco. El ana contiene 3/5 de la de Paris.

Hay dos férias todos los años: una se comienza el 1º y dura todo el mes de agosto; la otra empieza el 1º setiembre y dura 9 dias, esceptuando los festivos.

En cada semana se tienen tres mercados para los granos de toda especie.

DOUGLAS ó DUGLAS. Ciudad de Inglaterra en la isla de Man. Es el parage mas rico y mas poblado de toda la Isla. Su comercio se ha considerablemente aumentado hace poco. Hay un puerto, que puede abrigar los buques batidos por una tormenta.

DOUGLAS. Pueblo de la Escocia meridional. Su puerto es bastante bueno; casi todas las Naciones lo frecuentan, para llevar allí sal, y cargar de retorno, cueros, lana, y buey salado.

DOUVRES. Ciudad de Inglaterra en el condado de Kent con un puerto, en el cual hay constantemente paquebotes para el pasage á Francia. Su longitud 18º 58'. 57.'' latitud 51º 7.' 47.''

DOWN. Condado de Irlanda, cercado al Norte por el de Antrim, al Sur y al Este por la mar, al Oeste por el condado de Ardmagh. Es largo 39 millas, ancho 30. Su terreno es bastante fértil, aunque haya muchos bosques y lagunas.

DOVON. Pueblo con un puerto situado en el fondo de un golfo, que forma parte de la bahía de Strangford.

DOWM-HAMS-BAY. En Irlanda en el Condado de Corke. Esta bahía que ha tomado su nombre en un pueblo vecino, es un refugio grande y seguro para las embarcaciones en caso de tempestad. Está al Norte del cabo Misen, ó de Misen-Head.

DR.

DRABA. Yerba, especie de coclearia, con las hojas inferiores á manera de lanza, dentadas y que abrazan el tallo; las superiores de figura de alabarda y blanquecinas, los tallos tendidos y algo ramosos; las flores blancas y en forma de parasol y la simiente en unas vainillas puntiagudas.

DRACMA. La octava parte de una onza, que contiene tres escrúpulos, ó setenta y dos granos.

DRACMA. Cierta moneda de plata entre los Griegos, que tuvo uso tambien entre los Romanos, y era casi equivalente al denario, que constaba de cuatro secstários.

DRAGEA. Especie de confite muy menudo y de vários colores, que se forma de anís, comino, ó pedecitos de raiz, ó corteza aromática, con una capa de azúcar blanco y muy duro.

DRAGO. Arbol como de catorze pies de alto con el tronco bastante grueso, cilíndrico, meduloso, y que termina en una copa grande formada de las hojas, que son de figura de espada, muy largas, enteras y puntiagudas; en medio de ellas echa un especie de panoja, larga, ramosa y llena de flores muy pequeñas y el fruto de color amarillo y del tamaño de las cerezas. Se cria en várias partes de América, y en las islas Canárias de donde se trae la sustancia, llamada *Sangre de Dra-*

Digitized by Google

go, que fluye de su tronco en tiempo de canícula.

DRAGOMAN. Asi se llaman en Levante, los Interpretes, que los Embajadores de las Naciones Cristianas residentes en Constantinopla, ú ótras partes, tienen á su inmediacion, para ayudarles á tratar los asuntos de sus Soberanos. Los Cónsules tambien tienen Dragomanes ya para el servicio del Consulado, ya para el de los Comerciantes de sus respectivas naciones, que trafican en las Escalas de Levante, ó de los Estrangeros que llegan bajo el pabellon de sus Príncipes.

La intervencion de los Dragomanes ó Intérpretes, siendo indispensable en el Comercio de Levante, y dependiendo su acierto en gran parte, de su fidelidad y habilidad, algunas Potencias, que han sabido conocer sus intereses, han dispuesto, que los Dragomanes, ó Intérpretes de las Escalas de Levante, residentes en Constantinopla, Esmirna y otros puntos, no pudiesen egercer sus funciones, sino eran naturales del Reino, ó Imperio que representaban, y no fuesen nombrados por una asamblea de Comerciantes, que tendria lugar á la presencia de los Ministros ó Cónsules, en cuyo poder habrian de prestar juramento, del cual les sería entregada acta estipulada en las respectivas Chancillerías de las Embajadas ó Consulados.

Para asegurarse pues de la fidelidad y buena conducta de dichos Intérpretes, se dispuso, que por tres años consecutivos se enviarian cada año, á las escalas de Constantinopla y de Esmirna, seis muchachos de la edad de ocho á diez años, que quisiesen ir de su espontánea voluntad, para ser entregados al cuidado de los Padres Capuchinos de dichos lugares, que los instruirian en la Religion Católica, Apostólica, Romana, y en los idiomas, pudiendo de este modo servir á su tiempo para las funciones de Dragomanes ó Intérpretes.

Pasados los tres primeros años, los sobredichos muchachos, en lugar de enviarse cada año, se enviaban cada tres años, reuniendose así un número suficiente de Intérpretes nacionales sin tener que acudir á los estrangeros. Las pensiones señaladas á cada uno de ellos, era de 300 libras, que debían pagar las Cámaras de Comercio á los Capuchinos de Constantinopla y de Esmirna con el cargo de mantenerlos, vestirlos é instruirlos en los idiomas.

DRAGON. Animal fabuloso que se figura muy corpulento con pies y alas, de estraña fiereza y voracidad. Como se le finge en la especie, ó clase de serpientes, es creible que la escesiva corpulencia á que suelen llegar algunas, habrá dado ocasion á la fábula.

DRAGON. Yerba del tamaño como de tres pies con las hojas á manera de lanza, el tallo ramoso, las flores en espiga encarnadas ó blancas y de figura de cabeza de Dragon.

DRAGON MARINO. Pez de mar, bastante grande y no muy ancho, que tiene la cabeza plana, mas ancha que el tronco, dos labios superiores, los ojos algo inclinados á la parte superior, y poco distante uno del otro, los dientes tiernos, el dorso surcado á lo largo, cuatro agujeros antes de la primera aleta, el ano mas inmediato á la cabeza que á la

Digitized by Google

cola, las aletas del vientre amarillas, las pectorales verdosas y la cola redonda con estrias amarillas parduscas.

DRAGONITES. Piedra fabulosa, que dicen se halla en la cabeza de los Dragones en las Indias.

DRAGONTEA. Yerba medicinal, con las hojas compuestas de otras hojuelas de figura de lanza y enteras; el tallo herbáceo, de dos ó tres pies de alto, manchado de negro, como la piel de una serpiente y con una hoja en forma de cucurucho de color verdoso por defuera, y purpúreo negruzco por adentro que envuelve la frutificacion. Sirve de adorno en los jardines y su flor tiene un olor fetido como de carne podrida.

Los antiguos conocian dos solas especies de esta yerba, es decir, la mayor y la menor; pero desde que se descubrió la América, los Botánicos han aumentado el número; entre otras, la Dragontea de la Virgínia, la del Canadá, y la del Brasil. Se pretende que todas sean contra-venenos, y entran en la composicion de la triaca.

La Dragontea mayor de los antiguos, denominada en latin *Dracunculus major*, tiene el tallo derecho, liso y pintado de manchas parecidas á las de la serpiente. No crece mas de dos codos de alto; sus hojas semejantes á la romaza acuatica, están envueltas las unas dentro las otras. Su fruto parece en la estremidad del tallo en racimos, al nacer, de color ceniciento, y cuando madura, amarillo y encarnado; su raiz en fin, es gruesa, redonda, blanca y cubierta de un pellejo delgado.

La Dragontea menor, tiene su tallo casi semejante al de la mayor, pero sus hojas se parecen á las de la hiedra, y son pintadas de blanco. Su fruto es verde al nacer, y amarillo en su madurez. Su raiz es redonda y bulbosa.

La Dragontea de la Virgínia, que llaman tambien, *lengua de vibora*, *Dictamo*, *Poleo*, y *contra-yerba de Virgínia*, tiene sus hojas verdes y anchas, casi de la forma de corazon. Su fruto es redondo, lleno de semilla; su raiz, cuyo olor es muy penetrante y aromático, casi como el espliego, tiene en su parte inferior un número prodigioso de filamentos largos y sueltos, que representan muy bien una especie de barba. Los Ingleses la han traido de la Virgínia, en donde se tiene como un escelente antídoto contra las mordeduras de la serpiente, llamada, *culebra de cascabel*, á motivo de una materia sólida, que tiene en su cola, que hace una especie de ruido, como por avisar á guardarse de ella.

Las relaciones nos aseguran, que esta especie de Dragontea no solo cura á los que ha mordido dicha culebra de cascabel, sino que esta aun huye de su olor, y que sobre esta certitud los viageros indios y estrangeros la llevan siempre en la estremidad de un palo para presentarsela, cuando la encuentran.

Es preciso escoger la Dragontea de Virgínia, que sea nueva, de olor penetrante, bien nutrida, y cuyas hojas sean verdes, y muy limpias.

La Dragontea del Canadá, tiene solas tres hojas; la del Brasil no se ha conocido antes de 1614; pero como no se hace comercio de ella,

Digitized by Google

los que gusten saber su descripcion, pueden acudir á las memorias de la Academia de las Ciencias.

Los Herbolários colocan la anhorca y el aron en el número de las Dragonteas.

DRAGUIÑAN. Ciudad de Francia en Provenza en el departamento del Var en la longitud da 24º 14.', latitud 43º 34'.

Dista 4 leguas de Frejus, 7 de San Tropez, y 12 de Tolon en los confines de una pequeña region llamada el *Callianez* en una llanura, cuya morada es muy agradable. El rio Pis, que la atraviesa por su centro, le facilita muchas comodidades. Por otra parte está vecina á algunas montañas altas, que rivales de la fertilidad de las campiñas que las cercan, producen en abundancia un vino tan generoso, que segun dicen, es imposible beberlo sin mezclarlo con agua por mitad.

Se fabrican alli medias y paños groseros que se despachan en el mismo pais.

Los trigos se miden á cargas, que pesan, cada una 10 *penals* de 24 libras ó 240.

La cebada pesa por carga 137.

La avena id. 120.

El morcajo id. 227.

Los líquidos ván por *pots*, ó *Coupes*; cada coupe de vino consta de 24 pots, que contienen 60 libras 4 onzas; cada pot 2 » 8 » 1/6 lib.

El coupe de aguardiente 57 » 12» lib. y el pot de idem 2 » 6 » 1/2 id.

El coupe de aceite 57 » 8 » id. y el pot de idem 2 » 6 » 1/3 id.

DRAMANET. Ciudad de Africa en la orilla del Sur del Senegal. Es grande y poblada casi en su totalidad por Mahometanos. Se distinguen por su genio particular para el Comercio, que estienden hasta el reino de Tombuto y hasta los establecimientos de los Ingleses en el rio Gambra. Abunda de marfil, que viene de lo interior, porque los Mahometanos de este Cantón son poco amantes de la caza.

DRAPERO. El que tiene por oficio, comprar, vender y alquilar muebles y vestidos viejos. Los Draperos forman Gremio en algunas partes de Europa; sus Estatutos en sucinto son los siguientes:

Los Aprendices deben servir gratis por 6 años á sus Maestros.

Los Draperos pueden vender, comprar, y trocar, toda clase de muebles, ropa, colgaduras, galones, encajes, sombreros, cobre, estaño, etc. etc.

Cada Drapero debe tener un registro fiel de todos los efectos que compra, sean nuevos, ó viejos, anotando los nombres de los vendedores, y en caso de necesidad ecsigir garantias de ellos, á fin de que pueda conocerse si han sido robados, hablando de los viejos, y en cuanto á los nuevos, para hacer constar que no han sido hechos por ellos mismos.

Pueden sin embargo hacer por si mismos, ó por medio de sus aprendices, compañeros, etc. vestidos nuevos de toda especie, de lana, seda, etc. para hombres, mugeres, y niños, sin medida cierta, con tal que el valor de cada uno no esceda de diez libras.

Pueden tambien comprar toda clase de escampolos de sargas, paños, encajes, etc. á condicion, que no tiren mas de 3 3/4 canas.

DRESDE. Bella ciudad de Ale-

Digitized by Google

mania en el círculo de la Alta-Sajonia, capital de la Misnia y del Electorado de Sajonia. Está situada en el Elba que la divide en dos; á 6 leguas Sur-Este de Meisen, 16 Sur-Este de Leipsick, 30 Norte-Este de Praga. Su longitud 31º 26.′ latit. 51º 12.′

Esta ciudad obtuvo del Emperador Federico II en 1143, el privilegio de alhondiga, confirmado por Federico III el Pio, elector de Sajonia en 1445.

Los Soberanos Sajones han erigido en Dresde un establecimiento destinado al fomento de las artes y del Comercio, cuyos Directores tienen el encargo y facultad de distribuir anualmente premios á todos aquellos, que han hecho empresas útiles á la perfeccion de las artes, á algun ramo de industria, ó han comprobado resultados ventajosos para el progreso de la agricultura.

Dresde se distingue por sus manufacturas de tejidos para muebles y vestidos, de cueros, cordobanes, etc. Várias pequeñas ciudades y pueblos de sus alrededores tienen diferentes fábricas que pertenecen á las manufacturas de Dresde, porque los mejores tejidos de hilo solo, ó mezclados con seda, rayados y á flores, teñidos de varios colores, vienen de sus cercanias. En 1713 se edificó un establecimiento para los huerfanos, y los criminales, fuera de la ciudad hácia la puerta de Pirna, en el cual se establecieron manufacturas de paños finos, sargas, medias y otras. En Lamperwalde, pueblo inmediato á Dresde, se hace mucho hilo para coser, que lleva el mismo nombre de la ciudad, y se vende en las férias de Leipsick y demas parages.

En Fridericstad cerca de Dresde en el *Weisseritz* se estableció un horno de vidrio, y las piezas se venden al contado.

La manufactura de espejos mantenida á costas de S. A. Electoral, corre á pasos agigantados á su perfeccion, de modo, que se puede asegurar, que sus cristales y espejos no solo rivalizan, sino que sobrepujan los de Bohemia.

La sierra de agua formada por el señor Tgchirnhausen, fuera de la ciudad de Dresde hácia el lado de Planen ha sido convertida en un edificio magnifico, que contiene un molino para pulir las lunas de los espejos; estos se hacen en Seuftenberg que dista 5 leguas, y á causa de la procsimidad de los bosques, los que escasean en los alrededores de Dresde. Se han fundido espejos de 90 y 100 pulgadas de alto; el agua dá movimiento á treinta y ocho maquinas; debajo de cada una de ellas hay dos ó tres espejos. Esta fábrica es superior á casi todas las demas de Alemania.

En el viejo castillo de Meissen, distante tres horas de Dresde, hay la manufactura de loza fina de Sajonia, en la cual hay empleados 450 obreros y 50 Pintadores, que abastecen grandes almacenes de modelos superiores y servicios admirables.

Se funden en Dresde muchas campanas y cañones. Los fundidores de cobre no son inferiores á los de Dantzick. Se ha formado un molino para aserrar el mármol y pulirlo con mucho acierto; en fin se ha construido en el Weisseritz toda clase de molinos útiles y necesarios para las manufacturas.

Digitized by Google

El bordado de Dresde es de nombradía conocida: los artistas en este ramo son muy hábiles, y forman labores de todo primor. Los demas artistas se rivalizan á porfia.

El comercio de Dresde se hace por el Elba y por tierra, por Comerciantes de grandiosos caudales. El principal consiste en trigo, centeno, potasa, telas, hilos, acero de Estiria, hoja de lata, toda especie de minerales y especias, arenques, pezpalo, aceites de pescado, sebos, tabaco, cueros y demas géneros.

El peso de Dresde es perfectamente igual al de Dantzick, cuya relacion se ha dado á pag. 289 Tom. II.

Las medidas longitudinales de Dresde son iguales á las de Leipsick y de todo el Electorado en cuanto á la ana al por menor, porque tratandose de ventas y compras al por mayor, se arreglan sobre la ana del Brabante, de Nuremberg, de Italia, de Inglaterra y de Paris, particularmente cuando se trata con Estrangeros.

La division de la medida de granos es igual á la de Berlin, escepto del scheffel de centeno, que pesa 160 libras de Dresde.

Por lo que toca á las monedas de Sajonia, hablaré de ellas en los artículos de Leipsick y Sajonia.

DRICLINCK. Medida de Alemania para los líquidos. El driclinck se compone de 24 *hemers*, y el hemer de 32 achtelings.

DRIEBAN. Asi se denomina en Amsterdam cierta especie de lino sin rastrillár. Se vende desde 33 hasta 36 florines el chipond de 300 libras.

DRIE-GULDEN. Moneda de plata holandesa del valor de tres florines, que corresponden á 14 reales 4 mrs. de España.

DRINO. Serpiente que tiene de largo dos codos, y la escama muy dura, cuyo veneno es tan activo, que se comunica al que la pisa.

DRIZA. Cuerda, ó cabo con que se izan y arrian las vergas.

DROGA. Cualquier género de especería, como clavo, canela; y tambien se llaman así algunas cosas medicinales, como maná, jalapa; á mas de estas, otras muchas como incienso, añil, y demas para tintes.

Drogas para Tintoreros.

Hay dos clases de drogas, que sirven para el tinte; las unas son para dar color á los tejidos; las otras que no le dán, pero disponen para recibirlo, ó para hacerlo mas duradero. Estos son, el alúmbre, el tártaro, el rejalgar, ó arsénico blanco y rojo, el salítre, las sales gema, comun, amóniaco, mineral, nítro, sal ó cristal de tártaro, agarico, espíritu de vino, la orina, el estaño, el salvado, la harina de guisantes, ó de trigo, el almidon, la cal, las cenizas comunes, las graveladas, y recocidas.

Las drogas colorantes son, el pastel, el *vouede* (glasto para teñir), el añil, la grana, el pastel de grana, la cochinilla silvestre, la rubia, la tierra-merita, la gualda, la serratula, el hollin y otras.

Todas estas drogas colorantes y no colorantes se usan por todos los Tintoreros de primera clase, menos la gualda, que sirve á los de la segunda para corregir el color negro, y modificar el pardo.

Hay otras drogas comunes á las

Digitized by Google

dos clases, y que todas, son poco, ó mucho colorantes, tales como la corteza y hojas de nogal, las agallas, el zumaque, la caparrosa, la cáscara de nueces, el Fouic, el Rodul, etc.

Los Tintoreros de segunda clase pueden tambien servirse del palo de India, de la orchilla, y verdete, que son prohibidas á los de la primera, en conformidad de los reglamentos.

Las drogas vedadas á ambas clases son, el palo brasil, la orellana, el azafrán rumi, ó alazór, el girasol la ancusa, ó palomilla de tintes, las limaduras de hierro, y de cobre, el Rodul y zumaque, con que se han curtido ya las pieles.

En las provincias que escasean de medios para procurarse buenas drogas, es permitido el uso del fustete para el color pajizo, la velesa, la corteza de olmo, y el trantanel.

Todas estas drogas se esplicarán en sus respectivos artículos.

Drogas para la Medicina.

Estas son numerosas y forman el principal ramo de comercio de los Drogueros al por mayor, que se hallarán esplicadas en cada artículo respectivo, porque seria fastidiosa una lista separada.

Los Abaniqueros llaman droga, cierta composicion de goma arábiga y demas ingredientes de que se sirven para aplicar las hojas de oro, ó de plata en los papeles, de que se componen los abanicos; sirve tambien para apegár las gasas, tafetanes, cabritillas, y semejantes materias, con que forman el fondo de los abanicos dobles; tambien para encolar las varillas. Los Abaniqueros forman un gran misterio de esta droga, apesar de que se componga de la sola goma con un poco de miel desleida en el agua.

DROGHEDA. Pequeña ciudad de Irlanda en el condado de Louth, con un puerto situado á la boca del Boyne. Se hace un regular comercio con la parte septentrional de la Inglaterra. Tira su carbon de Witehaven. Está situada á la longitud de 33º 37.′ latitud 52º 26.′ Es una de las mas pobladas del reino, en razon del gran comercio que tiene sobre la mar.

DROGUERIA. Es un término general de las mercancías, que denota toda especie de drogas, que venden los Drogueros, particularmente, las que sirven para el tinte, y la Medicina.

DROGUERIA. Tambien designa la tienda en que se venden las drogas. Está formada de un grande armario dividido en vários cajones, en cada uno de los cuales están conservadas separadamente las drogas con sus rótulos, ó cifras, para hallar con mas facilidad el nombre y la calidad de cada una respectivamente.

DROGUERO. El que trata en drogas, ó las vende.

DROGUETE. Tejido que se fabrica á veces enteramente de lana, á veces mitad lana y mitad hilo; á veces cruzado, y regularmente sin cruzar. A menudo los denominan *Pinchinas*, aunque sean muy diferentes de los verdaderos. Como el precio de este género es módico, su despacho es inmenso. Sus diferentes dimensiones tanto en largo como en ancho, la combinacion de las materias que le

Digitized by Google

componen, y la diversidad de la labor, producen tantas calidades en este tejido, que aumentan mas ó menos su precio. La Inglaterra y Holanda fabrican un prodigioso número de piezas de droguetes sin cruzar, todo de lana fina, por lo regular con lustre, que los Estrangeros aprecian bastante.

Se llaman droguetes en hilo, aquellos, cuya trama es de lana y la urdímbre de hilo.

Los droguetes cruzados se obran con la lanzadera sobre un telar de cuatro carcolas. Los no cruzados se fabrican en un telar de dos, con la lanzadera, lo mismo que la tela, el camelote, y semejantes tejidos, que no tienen cruzado.

DROGUETE. DE HILO. Es una especie de tejido todo de hilo teñido, ó pintado, al cual se ha dado impropiamente este nombre.

DROITWICH. Ciudad de Inglaterra en el condado de Worcester en la longitud de 15º 26.′ latitud 52º 20.′

Es notable particularmente por sus manantiales de agua salada, que la enriquecieron. Se recoge alli tanta sal, que las tasas recaudadas para la Corona, suben á 50 mil libras anuales, calculando á tres sueldos y seis dineros por fanega.

Hay fábricas de paños blancos, que se destinan para el comercio de la Turquía.

Esta Ciudad con las de Bromesgrove, de Eversham y de Kidderminster, tenian en tiempo de Enrique VIII el privilegio esclusivo de las fábricas de paño.

DROMEDARIO. Animal cuadrúpedo, especie de camello mas pequeño, que se cria en la Arabia y en diferentes partes de Africa. Tiene la corcova en el lomo, el pelo de color comunmente gris rojizo, lanugiento, suave, muy desigual, y mas largo en la nuca, gorja, corcova y cola, que en las demas partes del cuerpo. Aguanta menos carga que el camello, y se parece á él en las demas cosas: pero su servicio principal es para viages de velocidad. (V. Camello á la pag. 611. Tom. I.)

DRONTHEIM. En otro tiempo capital de la Noruega, situada en un golfo pequeño del Océano septentrional á la boca del Nidder que le dió su primitivo nombre de Niederod, ó Nidrosia. Su longitud 28º latitud 63º 15.′

Su puerto distante de Bergen casi 70 leguas, es bastante frecuentado por embarcaciones pequeñas; los de una cabida regular no pueden penetrarlo sin riesgo, á motivo de los escollos que hay en su boca. El comercio que se hace de arboladuras y madera de carpintería, es considerable. La mayor parte de cobre que producen las minas Steykli, distante solo 7 leguas, se embarca en este puerto. Los demas artículos que se esportan son, hierro, pieles de cabra, forros de pieles, pez y potasa. A demas de las especias, vinos, aguardientes, quesos, vinagres, tabaco, paños, y otros artículos de consumo, que sus Comerciantes reciben en cambio, cobran un residuo por balance, bastante considerable, que les pagan ó remiten en Pesos-fuertes de España, ó en Coronas de Inglaterra.

El pais en todo su rededor, es muy árido, y la leña es tan escasa, que el pueblo situado á alguna distancia de la ciudad, tiene que ser-

Digitized by Google

virse en vez de ella, de los huesos de pescado.

En virtud de un privilegio de 11 de diciembre de 1752, Drontheim tuvo un establecimiento para purificar el azúcar, cuyos productos fueron por otra ordenanza de 3 febrero de 1755, los únicos permitidos en este Bailío y en los Norlandes, en donde se vedó la importacion de los járabes y azúcares estrangeros.

Hay un depósito de pipas para fumar de la fábrica de Bragnees, que debe conservarse abastecido de 1200 gruesas (14,400 docenas.)

Los Holandeses hacen casi ellos solos, todo el comercio de Drontheim y de la Noruega.

DU

DUBELN ó Duben. Ciudad de Alemania en la Misnia entre Leipsick y Wirtemberg en el Muldaw.

Los alrededores de Dubeln son agradables y fértiles; las fábricas de cerveza, los ganados y el comercio de los granos, recompensan bastantemente á los que se dedican á ellos. Tiene buenas manufacturas; entre otras, la de sombreros, conocidos bajo el nombre de *sombreros de Dubeln*, y otra de buenos paños de campaña que en grandes partidas se llevan á Leipsick, á Brunswich, á Magdeburgo y á Francfort. Se fabrican tambien telas finas, bombasíes, damascos, etc.

Hay un parage cerca de Dubeln en el cual se saca de la tierra, toda clase de minerales, como alumbre, vitriolo, azufre y sal. Se prepara allí la caparrosa. A una legua de distancia de esta ciudad, hay un bosque, llamado de Dubeln, el cual es célebre por la madera escelente que produce; tambien por los jabalíes que se hallan.

Un scheffel de Dresde forma en Dubeln 12 metzens medida colma, y 9 metzens medida regular.

DUBELTIE. Pequeña moneda de plata que tiene curso en las provincias-unidas; vale dos *stuyvers* ó sueldos de Holanda, que corresponden á casi 24 maravedises de España.

DUBLIN. Capital del Condado del mismo nombre y de todo el reino de Irlanda; es una ciudad rica, grande y muy poblada. Está situada en el rio Lissi en el fondo de una bahia, ó golfo que se insinua á lo menos 20 leguas dentro tierra. El puerto es cómodo pero á causa de su poca profundidad no admite buques de cabida notable; apesar de esta dificultad su comercio es considerable. Dista 85 leguas Oeste 1/4 Norte de Londres en la longitud de 8º 56.′ 15.″ latit. 53º 21.′ 11.″

Esta ciudad es el mayor mercado de todo el reino por su comunicacion con la Inglaterra, y aunque Corke sea el puerto principal para el comercio estrangero, y para la esportacion de las provisiones á las Indias occidentales, sin embargo, el de Dublin es todavía superior. Su grandiosa importacion de las diversas mercancías de todos los paises del globo, le facilita la mayor parte del comercio interior, por la distribucion que se hace en todas las provincias de Irlanda, de modo que Dublin es el centro del tráfico del reino, esceptuado el de las ciudades de Corke ó Kinsale para las Indias

Digitized by Google

occidentales; el de Limerick y Galloway para la Francia y España, el de Londonderry y Belfast para la pesca y el comercio de Escocia.

Esta ciudad se provee de carbon de Whitehaven en el Cumberland y de Swansey en el pais de Gales. Es tal la cantidad, que no es dificil ver en su rada 200 embarcaciones á la vez, cargadas de carbon.

El obstaculo que se opone al engrandecimiento de su comercio, es el puerto, cuya boca esta atrancada por tan grandes montones de arena que arrastran las corrientes, y es imposible á los buques cargados entrar, sino con el ausilio de la marea, y que no puede ser favorable á los buques de grande cabida. En efecto esta barra es tan alta, que cuando la marea es baja, no hay mas de 6 pies de agua, 16 ó 18 cuando es alta, y algo mas cuando lo es estraordinariamente. Estando los buques en la rada, no pueden acercarse al muelle, si calan en el agua mas de 7 ú ocho pies; entonces tienen que quedar en Ringsend y á la distancia de tres millas de la barra, desembarcando sus mercancías en gabarras ú otros buques menores. Hay sin embargo fondeaderos muy buenos por todas partes de la bahia, hácia la parte del Norte para algunos vientos, y á la parte del Sur para algunos otros. Al Norte de Hoat, promontório que forma la punta septentrional de la bahia, cerca de una isla llamada *Ojo de Irlanda*, (Ireland-Eye), hay una rada muy buena para las embarcaciones mayores, de modo que los Comerciantes de Dublin tienen sus asilos seguros en todas ocasiones para sus grandes bajeles.

La primera de las sociedades patrióticas que tanto honran á la nacion Inglesa, y que les ha grangeado tantas ventajas, se ha formado en Dublin. Su primer objeto fué al principio, la perfeccion de las manufacturas de telas; en seguida ha abarcado todas las artes y todos los ramos del comercio y de la agricultura. La generosidad de sus miembros la ha puesto en estado de escitar una emulacion general, distribuyendo todos los años de 6 á 700 libras esterlinas repartidas en 100 premios.

En 1767 se formó en Dublin otra sociedad para el fomento de las fábricas. Aun en el dia ecsiste con grande utilidad del pais.

Hay en Dublin fábricas de paños, telas, quincalla, platería, tenerías, etc. (V. Irlanda.)

La manufactura de telas de algodon, establecida en Prosperons cerca de Dublin, florece en razon del desembolso de 25,000 libras esterlinas, que el Parlamento le hizo en 1785. Mas de 4,000 individuos trabajan en ella, y á estas horas se supone que hay doble número. Las tierras adyacentes á dicha ciudad antes de tal establecimiento, se arrendaban sobre cinco chelines por acre (medida de tierra); posteriormente ha subido el arriendo de 4 á 5 libras esterlinas.

Las fábricas de cerveza se han perfeccionado en tanto grado, por cuanto ya no necesitan los habitantes de Dublin, proveerse de Londres; circunstancia que formaba un objeto de muchos millones de libras esterlinas todos los años, por una série continuada de esta habitud.

Hay dos clases de pesos en Du-

Digitized by Google

blin, cuyo mayor se titula el gran centenar, que es de 112 libras. Se calcula por cuarterones de 28 libras, cuyos cuatro componen dicho centenar.

Cien libras de Dublin corresponden á 164 1/3 de Cataluña. Por lo demas los pesos y medidas de Inglaterra son de uso general en Irlanda. (V. Inglaterra.)

Se cuenta en Dublin por libras *pound* de 20 schelines y por schelines de 12 dineros *pences*, valor de Irlanda.

Todas las monedas de Inglaterra tienen curso allí, y su valor es mayor, que el dinero de Irlanda. La proporcion es casi de 13 á 12; la *guinea* pues de 21 schelines vale 22 sch. y 1 dinero *irish*, es decir, irlandés.

El crown (corona) de 5 schelines esterlines, vale 5 schelines 5 dineros *irish*.

La libra esterlina de 20 schelines esterlines, vale 21 schelines 8 dineros *irish*.

El schelin esterlin vale 13 dineros *irish*.

En cuanto á monedas estrangeras, no circulan otras en Dublin, sino las de Portugal. La moede de Portugal de 6,400 reis, vale 39 schelines de Irlanda, y la de 4,800, vale 29 schelines 3 dineros *irish*.

DUCADO. Moneda de oro que se usó antiguamente en España, del mismo peso y ley, que tuvo despues el *Escelente* menor, que llamaron de la granada, mandado labrar por los reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, cuyo valor era de 375 maravedís, ú once reales y un maravedí, por lo que aunque se consumieron ya aquellas monedas, ha quedado el ducado como moneda imaginária y en el mismo valor de once reales y un maravedí, y sirve para todo género de contratos.

DUCADO. Moneda de oro que tiene curso en varios Estados de Europa; tales son los ducados dobles y simples de Alemánia, de Génova, de Portugal, de Floréncia, de Ungría, de Venécia, (estos dos últimos se llaman mas regularmente Cequies,) de Dinamarca, de Polónia, de Besanzón, de Zurich, de Suécia, de Holanda, de Flandes y de Orange. Los mayores de estos diferentes ducados, pesan cinco dineros y diez y siete granos; los menores, cinco dineros y diez granos, lo que debe comprenderse en cuanto á los ducados dobles, y para los simples en proporcion.

Se lleva á las Indias orientales, gran número de ducados de oro de los sobredichos Estados; pero deben en general pesar nueve *vals* y 5/16 de un quilate, peso de las Indias.

Cuando los pagos, ó las ventas son considerables, los Indios tienen un peso de cien ducados, reducido á su *val;* no correspondiendo este, añaden lo que falta. Al pormenor, el ducado de oro de curso, vale 9 *mamudis*, y tres *pechas*, ó *pesas;* el mamudí sobre el pié de 2 reales 20 maravedís, y el pecha 4 maravedís; sin embargo algunos valúan el mamudí algo menos.

Los ducados, ó cequies de Venecia se recibian en otro tiempo en las Indias por dos pechas mas que los otros, porque los Indios los suponen de mayor ley, como lo son en realidad.

En España ya no hay ducados

Digitized by Google

de oro; los hay de plata, que son imaginários: y de las siguientes clases:

El ducado de plata que vale 11 reales plata vieja, iguales á reales vn. 20 » y 20 mrs.

El ducado de cambio que vale 11 reales de la misma plata, reales vn. 20 » 25 mrs. 15/17.

El ducado de vellon que vale 11 reales.

El ducado de 375 maravedís plata, reales vellon 20 » 20 mrs.

DUCADO. Hay en Floréncia, (Toscana en Italia) ducados de plata que hacen veces de escudo, con la diferencia que el peso-duro de España no vale alli mas de 5 libras 15 sueldos, á lo mas 6 libras, y el ducado ó escudo toscano pasa por 7 libras, contando estos á 20 sueldos, ó un Julio y medio, y el Julio por ocho Gracias ó 40 *cuatrini*.

DUCADO. Es tambien una moneda de cambio en varias Plazas de Italia, como en Nápoles, Venécia, y Bérgamo. En Nápoles vale 5 tarines, y el tarí, 20 granos; en Bérgamo 7 libras.

Llámase oro de ducado, el mejor que se emplea para dorar.

DUCADO DE ORO. El ducado antiguo ó *Escelente* menor que la granada, con respecto al aumento de valor que ha tenido, y se le considera hoy para las imposiciones de censos, que se hicieron en esta especie, porque el Señor Rey D. Felipe II, cuando por su pragmática de 23 de noviembre de 1566, mandó fabricar escudos de oro de la misma calidad, que los habia fabricado ya el Señor Emperador Carlos V, de ley de 22 quilates, y de 68 piezas por marco, aumentandolos hasta el valor de 400 maravedises, aumentó al mismo tiempo al de 429, los de los Reyes Católicos con el nombre de ducados, los cuales eran de 23 quilates y tres cuartos largos y de 65 piezas y un tercio por marco; y á esta proporcion conforme á los aumentos que ha tenido el oro desde entonces, respecto de valer hoy segun la última pragmática del Rey Ntro. Señor los escudos del Sr. D. Felipe II, 1360 maravedís, corresponderán á cada ducado de oro 1458 maravedís y tres quintos de oro.

DUCADO DE PLATA. El valor de 375 mrs. con el premio de 50 por ciento que se le dió por la pragmática de 10 de febrero de 1680, con el cual se regula el ducado de plata en 562 mrs. y medio de vellon.

DUCADOS DE LA ESTAMPA. Cierta especie de ducados de oro, moneda con que se despachaban y costeaban las bulas que se espiden por la Datería.

DUCATON. Moneda de oro que se acuña y pasa en Holanda. El ducaton vale 20 florines, ó guldens á razon de 4 reales vellon y 24 maravedís por florin.

DUCATON. Es tambien una moneda de plata, acuñada por la mayor parte en Italia. Hay asimismo ducatones de Holanda, y otros denominados *del Principe de Orange*.

Todos estos ducatones son á poca diferencia del mismo peso y ley; pesan una onza y un dinero, menos algunos de Floréncia, que son de una onza, un dinero y doce granos.

Los ducatones de Italia son los de Milán, de Venécia, de Floréncia, de Génova, de Saboya, de los Es-

Digitized by Google

tados del Papa, de Luca, de Mántua y de Parma. Como pesan casi tres dineros mas que el escudo de Francia de 60 sueldos, y son de mejor ley, se valúan tres ó cuatro sueldos mas.

DUCATON. Se llaman tambien de este modo en Holanda las piezas de tres florines. Los hay de dos especies; los antiguos, que valen 63 sueldos, moneda del pais, y los nuevos, es decir los que se acuñaron durante la guerra de la liga de Ausburgo, y que valen 60 sueldos; el sueldo calculado á 7 1/2 maravedís. Estos últimos ducatones se dividen en medios, en tercias, y cuartas partes; se acuñaron casi todos de metales estraidos de Inglaterra.

A mas de los ducatones, se acuñan en Milán otras especies de plata casi del mismo peso, que no se llaman ducatones; tienen el valor intrinseco del ducaton.

DUCATON DE ORO. Moneda de oro en Holanda, que vale tres ducados ó 15 florines y 15 stuyvers, ó casi 118 reales vn. 20 mrs.

DUCKSTEIN. Cerveza blanca, que se fabrica en Konigfluter, celebrada en toda la Alemánia, y de la cual se hace un comercio inmenso.

DUCTIL. Este adjectivo se aplica á cualquiera materia, que sin desunirse puede alargarse, ensancharse, engrosarse, ó adelgazarse.

DUELA. Cada una de las tablas de que se componen las pipas ó barriles.

Las duelas son diferentes segun el uso á que se destinan; las hay para carpintería y para pipas; las primeras tienen de uno á 4 pies de largo; las de 4 pies deben tener una pulgada, ó 1 ½ de espesor, y las inferiores, una; ambas, seis pulgadas de ancho á lo menos, y sirven para varias obras de carpintería; las que son para pipas, tienen de largo cuatro pies; para pipotes tres pies, y para barriles, dos pies y medio. Su anchura es, desde cuatro á siete pulgadas y su espesor, de 3/4 de pulgada ó 9 lineas; las que no alcanzan estas medidas, se consideran desperdicios. Las duelas que deben servir para fondos de toneles, deben ser largas dos pies, anchas seis pulgadas y espesas desde 7 á 9 lineas, y en caso contrario son desperdicios.

Los Holandeses esportan del Norte por el mar Báltico, y de Hamburgo por via del Elba, una cantidad prodigiosa de duelas para pipas, que venden á varias Naciones europeas por sumas de consideracion.

El reino de Nápoles las provee buenas y bastantes en razon de sus grandiosos bosques, que abastecen una porcion de España.

DUISBURGO. Ciudad del ducado de Cleves, que pertenece al Rey de Prusia. Es el deposito de las mercancías de hierro, alambre, y demas labores que se fabrican en el ducado de Berg y en el condado de la Mavek. Hay tambien allí manufacturas de paños. Está á la longitud de 24º 25.′ lat. 51º 24.′

DULCAMARA ó DULZAMARA. Yerba, especie de solano con las hojas oblongas y puntiagudas, los tallos á manera de sarmientos, leñosos, verdes cuando son tiernos, y blanquecinos despues, las flores pequeñas y de color azul violaceo, y el fruto en racimos con pequeñas uvas, ó bayas encarnadas del tamaño de los guisantes. Despide un olor narcótico y sus tallos son medicinales.

Digitized by Google

DULCE, ó DULCES. Cualquiera género de frutas confitadas y secas despues, al sol ó al aire.

DULCE. Se dice del metal, que se labra facilmente por su correa, ó liga.

DUMBAR. Ciudad de Escocia en el Condado de Haddingtown, á diez millas de la ciudad de este nombre, en la longitud de 15º 23.′ latitud 56º 12.′

Es hermosa, bien edificada y tiene un buen mercado. Se hace todos los años despues del primer dia de agosto una pesca de arenque tan considerable, que á mas del consumo interior, abastece grande cantidad para la esportacion. Este comercio, aunque decaido, hace algunos años, es el principal que se hace en esta ciudad. La preparacion del arenque es la misma que se estila en Yarmouth, pero este pescado es generalmente mas grueso y mas gordo en Dumbár. El puerto de esta ciudad admite solas embarcaciones pequeñas, que encuentran en él un asilo seguro en caso de tormenta. Las rocas escarpadas que hay á la boca de su rada, poniendola al mismo tiempo al abrigo de los vientos y contribuyendo á la seguridad del puerto, hacen tan dificultosa la entrada, que el Parlamento resolvió en 1718 que continuase hasta 1763, á fin de conservarla y aun mejorarla.

Dumbár hace una pesca muy importante de ballena, destinando todos los años de cinco á seis embarcaciones á este fin.

DUMBARTON. Ciudad de Escocia en el condado de Lenox. Está situada en la confluencia del Leven y del Clyde á 12 millas Oeste 1/4 Norte de Glascow en la longitud de 13º 15.′ lat· 56º 38.′

Las guerras del siglo XVII han dañado bastante á esta ciudad y disminuido su comercio de salmones, que se pescaban en tanta abundancia en los golfos y alrededores de las islas vecinas aun para proveer varias provincias estrangeras; sin embargo continuan todavía á cogerlos en gran copia, transportandolos á la mayor parte de los paises de Europa.

Se recoge tambien mucho alquitran, que mana de los pinabetes, que crecen en sus montañas de que estan cercados todos estos golfos.

DUMFRIES. Ciudad de Escocia, capital de la provincia del mismo nombre en la orilla isquierda del Nith á 9 millas Norte de su boca, en el golfo de Solway, y á 25 Norte-Oeste de Carlile; es pequeña pero muy poblada, y muy traficante. Su latitud 55.º 7.′ longit. 14.º 20.′

Está situada de modo tan halagüeño y ventajoso, que ha merecido de muchos la denominacion de *Liverpool de Escocia*. Sus mercados para el ganado y sus férias, son de lo mejor que hay en toda la Escocia meridional. Estas últimas duran ocho dias cada una, y se verifican por la fiesta de la Candelária, Santa Cruz, y San-Martin.

Los habitantes de Dumfries introducen de la América todos los años casi tres mil barriles de tabaco. Trafican tambien sobre las costas de su vecindad y en la isla de Man, de donde esportan una inmensa cantidad de aguardiente y demas licores de Francia.

DUNCASTER EN EL RIO DUN. Ciudad de Inglaterra en el condado de

Digitized by Google

Yorck en el Wetriding. Hay una manufactura de almillas, medias, sayas, guantes, y bordados con recamo.

DUNDÉE. A 9 millas Sur de Forcar y 7 Oeste de la boca del Tay; es una ciudad de Escocia muy poblada, rica y comerciante. El puerto es bueno, y los buques fondean delante de la ciudad con 5, ó 6 brazas de agua. Su longitud 15º 5.′ latitud 56º 42.′

Se fabrican alli paños y demas tejidos de lana.

Este puerto puede recibir cien embarcaciones, de mediana cabida; es el mejor de toda la Escocia, principalmente para el comercio estrangero; con todo sus habitantes mantienen uno no indiferente con el interior del reino en granos, y telas, lo que es causa que las cercanías son pobladas y ricas, ya que los Comerciantes de Dundee compran en ellas inmensas mercancías para la esportacion. Se embarcan particularmente granos para Londres y Amsterdam. La ciudad está en continua actividad por ser su puerto siempre frecuentado de embarcaciones por cargar, ó descargar sus mercancías, por arribadas, ó para recibir provisiones.

Dundee hace la pesca de la ballena, á la cual envia cada año 3 ó 4 buques.

DUNG. Peso pequeño de Persia, que compone la secsta parte del *mescal*. El batman pequeño de Persia, que llaman tambien Batman de Tauris se compone de 3,600 *Dungs*; el grande, ó Batman del Rey, ó Cati, de casi 7,200, calculando el primero á 7 10/12 libras catalanas, y el segundo á 15 8/12 con la misma correspondencia.

El Dung pesa mas que un gano de cebada, que es su cuarta parte, de modo que el Batman de Tauris contiene casi 14,400 granos de cebada, y el del Rey, ó Cati 28,000.

DUNG. Es tambien cierta moneda de plata de curso en Persia, que pesa 12 granos.

DUNGALA. Ciudad de Africa en el reino de Sennar ó de Núbia en la orilla oriental del Nilo. *Marmol* dice, que su capital, es muy poblada, y que encierra casi 10,000 casas, pero construidas de madera; los habitantes son ricos y hábiles, porque trafican en el Cairo y demas ciudades de Egipto, de donde llevan armas, paños, telas y otros géneros; hacen un gran comercio de sándalo y de almízcle, que se halla en abundancia.

DUNGARRES. Asi se llaman ciertas telas de algodon, que vienen de Surate bajo los nombres de *dungarres-broun*, ó telas crudas de algodon, y de *dungarres-with*, ó telas blancas de algodon.

DUNINGTON. Ciudad de Inglaterra en el condado de Lincoln. Hay un puerto en el cual no pueden entrar mas que bargas (especie de chalupas); se hace un moderado comercio de cáñamo y cañamón.

DUNQUERQUE. Ciudad y puerto de Francia en el condado de Flandes, departamento del Norte á 6 leguas Norte-Este de Gravelines, 10 Norte-Este de Calais; 9 Sur-Oeste de Ostende, 18 Oeste de Gand, 6 Sur-Oeste de Nieuport, 62 Norte de Paris. Su longitud 20º 2.′ latitud 51º 2.′ Se pretende que se le ha dado el nombre de Dunquerque relativamente á sus colinas de arena, que los Flamencos llaman *Duynen*; ha-

Digitized by Google

biendose en una de estas edificado una Iglesia, dió á la ciudad el nombre de Duynen-Kirck, ó Dunquerque. Está á la boca del rio Colm. Los Franceses tomaron esta ciudad de poder de los Ingleses en 1558, y la cedieron á los Españoles por el tratado de Cambrais, á los cuales el Duque de Enguíen la quitó en 1646. Devuelta posteriormente á los Españoles, el Mariscal de Turena la reconquistó en 1658 despues de la batalla de Dunas, y fue cedida á los Ingleses, á quienes Luis XIV la compró en 1662.

La ciudad de Dunqueque, sea que se considere bajo el dominio de los Españoles, sea que se ecsamine por el tiempo en que estuvo como deposito, en poder de los Ingleses, sea que se contemple desde que fué reunida á la Francia bajo el reinado de Luis XIV, siempre se ha distinguido por su gran comercio, y por el acierto de sus empresas.

Los Comerciantes de Dunquerque tienen dos tráficos principales; es decir, el que hacen por sí mismos y con sus propios buques, esportando sus producciones, y el que mantienen con los Estrangeros, que con sus embarcaciones les traen sus géneros; los dos son considerables, pero el último es preponderante.

Un tercer comercio consiste en cargar á fletes cantidad de mercancías, que reciben de las provincias vecinas, particularmente de la Flandes francesa y de Lila, que es su capital; tiene tambien otro en el interior de la Francia y en las ciudades de los Paises-Bajos austriacos, como Bruges, Gand, Amberes, Bruselas y otras.

Hay en Dunquerque Comerciantes de toda especie, y casi de todas las naciones de Europa, algunos de las cuales hacen operaciones de cuenta propia, otros en comision, y la mayor parte, de ambos modos.

Los estrangeros con quienes trafican mas los Dunquerqueses, en tiempo de paz, son los Españoles, los Portugueses, los Ingleses, Irlandeses, Escoceses, Holandeses, Suecos, Dinamarqueses, y los demas del Norte y del mar Báltico.

En las largas guerras del reinado de Luis XIV, los Holandeses, Ingleses y Españoles, estuvieron casi siempre unidos contra la Francia; los Suecos, los Dinamarqueses y algunas otras Naciones neutrales, se aprovecharon de esta circunstancia para disfrutar de todo el comercio de Dunquerque, pero siempre con gran riesgo á motivo de los armadores de Ostende y de Zelandia.

Dunquerque apenas sentia entonces esta interrupcion de su comercio, porque los buques armados en corso, que diariamente salian y entraban con ricas presas, la proveian á precios mas módicos y con mas abundancia, toda clase de los géneros, que formaban su comercio en tiempo de paz.

Este no pudo llevarse al grado de perfeccion, que le era destinado; su progreso fué retardado por las largas guerras del reinado de Luis XIV, durante las cuales los habitantes de Dunquerque, se dedicaron mas bien al corso que al comercio, especialmente en la guerra para la sucesion de España. La conclusion de la paz de Utrech en 1713, por la cual revivió el tráfico de la Francia, hizo decaer enteramente el de Dunquerque por haberse tapado su

Digitized by Google

puerto. La abertura del canal de Mardick en 1714 presentaba una esperanza halagüeña á su crítica posicion; pero los zelos de los Ingleses y Holandeses la hicieron desaparecer casi del todo, demoliendo la grande esclusa de este canal, y estrechando la pequeña, reducida á 16 pies, en virtud del tratado de la triple alianza en 1717.

Una marea estraordinaria de 31 diciembre de 1720 habiendo roto cien toesas de espesor, en la presa que se fabricó despues de la paz de Utrech, volvió á abrir el puerto, pero no principió á ser frecuentado hasta 1726. Estaba tan lleno de sinuosidades y escollos, que no era posible hacer armamentos de consideracion sino en la rada, y esto con muchos gastos; presentaba aun riesgos y retardaba considerablemente el progreso del comercio.

Empezó á florecer en la guerra de 1744 entre la España y la Inglaterra; pero la siguiente de 1749 aun detuvo sn curso.

En la paz de 1748, hicieron sus mayores esfuerzos, para restablecer su comercio; en efecto habia llegado ya á ser considerable, cuando los Ingleses en 1755 y 1756, lo desconcertaron llevandose todos sus buques mercantes.

Los ofendidos no perdonaron medios para vengarse durante la guerra de 1754, y se puede decir, que ningun puerto de comercio ha hecho tantos armamentos, ni tanto daño á los Ingleses como Dunquerque.

En la época de la paz de 1763, se hicieron nuevas tentativas para reparar las pérdidas de la guerra anterior; no quedaba casi ningun buque á los Dunquerqueses, pero los construyeron en mayor número que antes; durante pues la guerra de América hicieron armamentos considerables en corso, y su comercio se reanimó hasta la guerra en tiempo de Napoleon, que lo redujo á limitado.

La poblacion de Dunquerque se calcula en 26,800 habitantes, muchisimos de los cuales habitan en las bodegas, porque las casas tienen un piso, ó dos á lo mas. Se pretende que estos subterraneos no son humedos, porque estan cavados y formados en los montecillos de arena, que es muy seca. Beben agua de cisterna, que cada particular tiene al lado de su puerta.

La industria de los habitantes de Dunquerque, consiste principalmente en la pesca, fábricas de tabaco, otras para purificar el azucar, para hacer almidon, cordages, enebro, y hornos de vidrio; tambien en trigo y vino que son dos ramos considerables. No faltan tenerías que preparan los cueros al estilo de Inglaterra, y que han conservado alguna actividad. Lo que mas los mueve, es la introduccion clandestina de vinos, aguardientes, thé y otros artículos, que pagan derechos ecsorbisantes. La procsimidad de Inglaterra les favorece.

Esportan tejidos de lana, y otros mezclados de seda pura, otros de pelo de cabra, ó de camello, telas de varias calidades, etc.

La pesca actual de Dunquerque, no es tan activa como en tiempos pasados, en qne se ocupaban hasta 500 y 600 embarcaciones, y algunos millares de marineros, á mas de 50 Toneleros, cada uno de los cua-

Digitized by Google

les tenia de 7 á 8 jornaleros para la construccion de los barriles.

La pesca se divide allí en vários ramos.

1º La pesca del abadejo preparado al estilo holandés.

Esta pesca se hace en la costa de la isla de Islandia en los meses de mayo, junio, julio y agosto, en los mismos parages, y en union de los Holandeses.

2º Se hace otra pesca de abadejo y de arenques frescales, en la costa de la isla de Hetland, situada al Norte-Este de la Escocia.

3º La pesca del arenqne, fué considerable en otro tiempo; la historia de esta ciudad dice, que en 1550 florecia aun, y que ecsistian 400 embarcaciones, que traian á Dunquerque un valor de 400,000 ducados. La revolucion de los Paises-Bajos, destruyó esta pesca considerable, que segun la utilidad de los Estrangeros, su producto ha sido admitido, vedado, ó gravado con impuestos.

Se arreglan los libros de comercio en Dunquerque, como en la Flandes francesa de tres maneras, á saber:

En libras tornesas de 20 sueldos, y el sueldo de 12 dineros.

En florines de 20 patars, ó stuivers y el patar de 16 dineros ó penings.

En libras flamencas ó de gros, de 20 schelings, y este de 12 dineros de gros.

Reduccion de estas monedas.

La libra de gros vale 2 ½ daelders ó escudos, 6 florines, 7 ½ libras tornesas, 20 schelings, 120 patars ó stuivers.

El escudo vale 2 2/5 florines, 3 libras tornesas, 8 schelings de gros, 48 patars, 60 sueldos tornesés, ó 96 dineros de gros.

El florin 1 1/4 libra tornesa, 3 1/3 schelings, 20 patars, 40 dineros de gros.

El scheling 6 patars, 7 ½ sueldos torneses, 12 dineros de gros.

El patar 1 1/4 sueldo tornés, dos dineros de gros, ó 15 dineros torneses.

El sueldo tornés 1 3/5 dineros de gros.

Igualdad de estas monedas.

2 libras de gros forman	5 escudos ó 15 libras tornesas.
5 daelders ó escudos	12 florines.
4 florines	5 libras tornesas.
3 libras tornesas	8 sueldos ó schelings de gros.

Monedas efectivas.

Son las mismas que se hallarán indicadas en el artículo de Paris.

Digitized by Google

Curso de cambios.

Paris á tanto por ciento de beneficio, ó pérdida sobre la letra á dos ó 3 usos.

Amsterdam 180 florines, mas ó menos por 100 florines Banco.

Londres 25 libras tornesas casi, por una libra esterlina á dos usos.

Los usos y dias de favor, son los mismos que en Paris.

Peso de Comercio.

Este peso es de 100 libras de Dunquerque, que corresponden á 101 de Cataluña.

Medida para el trigo.

Se miden por *razieres*, que son de dos clases; una se llama raziere de mar, y la otra, de tierra.

8 razieres de mar forman 9 de tierra.

9 idem de Dunquerque componen 8 sextarios de San-Omer.

9 2/3 id. son iguales á 22 ½ cuarteras de Barcelona.

18 idem de mar forman el last de Amsterdam, ó 43 cuarteras de Cataluña.

Medida para los liquidos.

Los vinos y los aguardientes se miden en Dunquerque por *pots*, cuyos 3 1/4 á 3 1/3 forman la velta de Burdeos, y corresponden á 2 1/2 *quartiers* á poca diferencia de Hamburgo.

La pipa catalana resulta allí de 200 á 202 pots.

Aceites.

Se miden igualmente al pot, que pesa 5 1/7 libras peso de Dunquerque.

La pipa regular de aceite de Sevilla resulta casi 192 pots en Dunquerque.

Medida longitudinal.

Se llama *ana*, igual á la de Holanda casi 2 por ciento; el ana de Dunquerque es mas corta que esta última; 178 1/2 anas pues de Dunquerque son iguales á 100 anas de Paris, ó 75 canas de Cataluña.

Digitized by Google

Mercancías que se venden en Dunquerque por quintal de 100 libras.

Los azúcares de las Islas.
Los algodones.
El palo campeche.
El almidon.
El sebo del pais.
El sebo de Rusia.
El arroz de la Carolína.
Queso de Holanda.
Cueros de Irlanda.
Cueros al pelo de las Colónias.
Dichos del Norte.
Cáñamo de Rusia.
Hierro de Suécia.
Corcho fino.
Pasas estrangeras.
Jabon de Marsella.
El pez-palo.
La lana de Italia.
El tabaco de Virgínia.
La manteca de vaca del pais.
Idem de Bretaña.
Idem de Irlanda.
Queso del pais.
Zumo de regaliz.
Plomo.
Estaño de Inglaterra.
Clavos en barriles.
Semillas para pájaros.
Idem de Trebol.
Lana de España.
Hierro de España.
Potasa.

Mercancías que se venden por barriles de 300 libras.

El bacalao blanco de Islandia y de Terranova, seco y en salmuera.

Al peso y tara.

El thé de diferentes calidades.

Aguardientes y aceite.

Se miden por *pots*, ó *loths* cuyos 3 1/4 á 3 1/3 forman la velta de Burdeos, en donde 100 pots resultan 190 mingles en Amsterdam.

Por barril de 50 pots, ó 15 veltas.

El aceite de nabina y de lino.

Por pipas.

El vino de Málaga.

Por tonel de 4 barriles.

Los vinos tintos de Rozé, de Burdeos, de Barcelona, y los demas blancos.

Por barril de casi 200 libras.

Buey salado de Irlanda, y en medios barriles de 100 libras.

Digitized by Google

Por razieres.

La sal de San-Ubes ó Setubal, de Cádiz, de Seudres, de San Martin y de Croisic.

Resultado de las medidas de la sal de dichos paises en Dunquerque.

El moyo de sal de Setubal resulta.		4.	razieres.
El cahiz de Cádiz.		3.	
El moyo	de Seudres.	6 1/2.	
	de San Martin.	6.	
	de Croisie.	18.	

Por libra, peso de Dunquerque:

Se vende el café de las islas, el cacao, el azúcar de pilon, la pimienta, la nuez moscada, la canela, los clavos de especia, y el azafrán.

Cuenta formulada de compra de 1,000 razieres trigo comprados en los alrededores de Dunquerque y embarcados para el estrangero.

1,000 razieres de tierra habiendo producido 1,016 razieres, medida de mar, que á diferentes precios, cuestan. . . . . Lib. 23,330 » »

Gastos.

Trasporte por mar segun conocimiento.	L 422 » 5 »	1158 » 15 »
Derechos de Aduana.	130 » »	
Espedicion á 1 sueldo por raziere.	50 » »	
Medidores á 9 dineros idem.	37 » 10 »	
Mozos de cordel á 18 dineros.	75 » »	
Gratificacion acostumbrada para los medidores y mozos de cordel.	12 » »	
Gastos de visita y péritos.	18 » »	
Almacen.	130 » »	
Por 100 esteras á 17 sueldos.	85 » »	
Por 90 sacos á 42 sueldos.	189 » »	
Gastos de correo.	10 » »	

Lib.	24,488 » 15 » »
Comision á 2 por ciento.	489 » 15 » 6 »
Libras tornesas.	24,978 » 10 » 6 »

Digitized by Google

Debe añadirse de 1/2 á 5/8 por ciento de pérdida para negociar la letra á mas, el flete y seguro.

Los sobredichos 1,000 razieres deben resultar 55 10/18 lasts de Amsterdam.

Cuenta formulada de 1000 razieres *trigo comprados en San-Omer y embarcados en Dunquerque para el estrangero.*

1000 razieres trigo de San-Omer comprado á diversos precios.			L.	18466	7

Gastos en San-Omer.

Trasporte al almacen á 1 sueldo 6 dineros.	75				
Medidores á 9 dineros.	37	10			
Corretage á 3 sueldos 9 dineros.	187	10			
Para zarandearlo á 2 sueldos.	100			612	10
Almacenage á 2 sueldos.	100				
Para volver á medirlo á 9 dineros.	37	10			
Trasporte en barcas á Dunquerque á 1 ½.	75				

Gastos en Dunquerque.

Para formacion del Almacen etc.				175	
A los barquilleros á 4 libras por tonelada.	332	2			
Pasage del puente.	12	10			
Derecho de Aduana.	101	15			
Retribucion á los Visitadores á razon de un sueldo.	41	19			
Fianza en Wellen.	2	5			
Mozos de cordel á 1 sueldo 6 diueros.	75			843	7
Medidores á 9 dineros.	37	10			
Comision de fletamento sobre 3600 libras á 2 por ciento.	52				
Idem de espedicion y recepcion en Dunquerque á 4 sueldos por raziere.	167	16			
Por letras y corretage de libranzas.	30	10			
			L.	20097	4
Comision á 2 por ciento.				401	19
Libras tornesas.				20499	3

Los sobredichos 1000 razieres de San-Omer han resultado 47 ½ lasts de Amsterdam, ó 2042 ½ cuarteras de Barcelona.

Digitized by Google

DUNS. Pueblo de Escocia en el condado de Mers que llaman entre otros *Boroughf-Barones*. Es muy poblado, y es el punto en que se hace el mayor comercio de la provincia, en cuyo centro está situado. Su longitud 15º 15.′ lat. 55º 58.′

Hay manufacturas de alfombras, sargas, etc. Hay otra de labores en mimbres que han llevado á la mayor perfeccion, haciendo sombreros, cajas, cestas, etc. en número sorprendente todos los años.

En mayo hay una féria en la cual se vende una gran cantidad de telas, que llegan de *Devonshire* de *Cambridgeshire*, de *Sommersetshire* y de Suffolkishire.

DUODECIMO. (Vease Doceno pagina 353 tom. II.)

DUODECUPLO. Lo doce veces tomado, ó multiplicado por doce, ó que está en razon de doce á uno.

DUPLICADO, ó DUPLICATA. El segundo despacho de cartas, cuentas, facturas, letras de cambio, conocimientos, recibos ó contratas, que se envian idénticos á los primeros, por si alguno de ellos se pierde.

Estos duplicados son muy regulares, y necesarios en Comercio, por que acontece á menudo, que las cartas, letras de cambio, contratas, etc, se estravian en el Correo; los conocimientos que acompañan el cargamento llegan á veces al Consignatario mucho mas tarde que el duplicado, el cual lo pone en estado de aprovecharse de los precios de la Plaza, y hacer ventas con adelanto; los Carreteros pierden las cartas, y otras circunstancias, etc. etc.

DURANGO. Ciudad de España mas allá de Bilbao, en un profundo valle entre altas montañas. Es muy poblada; los habitantes son muy hábiles para trabajar el hierro, de que hacen labores de primor; entre otros, las espadas.

DURAZZO. Ciudad de Albánia, que tiene un buen puerto; es muy traficánte y poblada, y forma el principal paso de la Grécia en Itália. Su longitud 37º 2.′ latitud 41º 25.′

102 libras de Durazzo igualan las 118 10/12 de Cataluña en Albánia.

DURHAM. Provincia de Inglaterra, cercada al Norte por la de Northumberland, al Sur por la de Yorck, al Este por la mar de Alemania, y al Oeste por las provincias de Westmorland, y de Cumberland. Es larga 37 millas, ancha 33; su circunferencia de 103 millas. Su terreno no es igualmente fértil. En la parte occidental, que es muy montañosa, hay minas de carbon, de plomo, y de hierro, en cuya esplotacion hay ocupados millares de obreros, por el estipendio diario de uno hasta 4 schelines y la provision de leña. La parte oriental es mas baja, y bastante fértil en granos; sus buenos pastos crian una inmensidad de ganados; la mayor parte son carneros. Sus principales rios son, el Tées, el Wexe, que desagua á la mar en Sunderland; este último es navegable.

Esta provincia se divide en 12 centurias, que contienen juntas, 15,984 hogares ó familias, 79,900 habitantes. Sus principales lugares son Durham (capital), Sunderland, Sheals y Hast-le-Pool.

Hay fábricas de paño, pero tan grosero, que el mismo Gobierno las ha escluido de los reglamentos á que están sujetas las demas.

Salen cada año de sus fraguas

Digitized by Google

500,000 quintales de hierro y las tenerias que hay en Hast-le-Pool son numerosas y todas en actividad de trabajo.

Los pesos, medidas, y monedas, son las mismas que en Londres, á cuyo artículo se puede acudir.

DURANDO. Especie de paño, que se usaba en Castilla en tiempo de Felipe II, como consta de escrituras de aquel tiempo.

DURILLO, ó ESCUDITO. Moneda de oro que empezó á labrarse en tiempo de Felipe V, del valor de veinte reales vellon; se divide en antiguo ó viejo, y nuevo; el primero es el que se acaba de indicar, y que se llama *de aumento*, porque se aumentó á 21 real y un cuartillo, es decir 21 reales vellon y 8 maravedises; el nuevo, es el posteriormente acuñado, que vale solos 20 reales vellon.

DURO. Asi se llama todo cuerpo, que tiene partes unidas entre si con tal fuerza, que resistiendo á la impresion de un impulso estraño, no puede mudar facilmente de figura.

DURO. Es tambien la moneda de plata vulgarmente llamada peso, que pesa una onza de dicho metal y vale diez reales de plata, ó 20 reales vellon. (V. Peso para mayores detalles.)

DURY-AGRA. Tela de algodon rayada, azúl y blanca, que viene de las Indias orientales. Sus piezas tiran 8 1/4 canas de largo sobre tres palmos de ancho.

DUSELDORF. Ciudad de Alemania en el circulo de Vestfalia, capital del ducado de Berg, situada en el arroyo de Dusel, cerca del punto en que desagua en el Rhin, entre Nuys y Keyserswert á 9 leguas Oeste de Colónia, 9 Nort-Este de Juliers. Su longitud 24º 28.′ latitud 51º 12.′

Produce granos, vinos y frutas. Hay fábricas de hierro, de lana y de hilo. La ciudad de Elverfeld envía allí sus telas é hilos para ser trasportados á Holanda é Inglaterra.

DUTGEN. Pequeña moneda de curso en Dinamarca, que vale de 24 á 30 maravedís.

DUTIS. Asi se llaman ciertas telas, que vienen de las Indias orientales, particularmente de Surate, que á menudo se confunden con los *Sauwaguzes* ó *Sauwagagis*. Las piezas de *Dutis* tiran 8 ½ canas de largo, con 5 palmos de ancho.

Hay otra clase de Dutis bajo el nombre de Dutis *D' Ungares-With*, que son telas blancas de 8 1/4 canas la pieza, con 4 palmos de ancho, y *Ungares broun*, que son crudas y tienen 8 ½ canas, con 4 ½ palmos de ancho.

DUTIS GORGOUCHES. Estas son blancas: las piezas constan de 8 3/8 canas, con 4 palmos de ancho.

DUYTE. Moneda de cobre que se fabrica y corre en Holanda. El Duyte vale un maravedí: 8 de ellos componen el sueldo comun de Amsterdam, que llaman comunmente Huyver; tres forman el gros ó dinero de gros.

DYSART. Ciudad de Escocia en la costa de Fise. Hay una rada cuyo fondo es bueno, y en donde los buques pueden fondear, al abrigo de todos los vientos. Hace un buen comercio de carbon, sal y quincalla.

Digitized by Google

E. E.

EBANAR. Dar á una madera el color de ebano. La de peral es madera fácil de ebanar. Algunos ebanistas para hacerle tomar este color, se contentan con darle algunas capas con decoccion caliente de agallas, y cuando está seca, añaden un negro de tinta, que pulen despues con unos cepillos de pelo de javalí, y un poco de cera caliente.

EBANISTA. Artifice que trabaja en ebano. Este nombre toma su orígen del uso comun que hacian en otro tiempo los ebanistas, de esta madera con preferencia á cualquiera otra, como el nogal, el olivo, el abeto, el cedro, el brasíl, el peral, etc.; tambien del arte de teñirle, para hacer labores escelentes que, imitan las mas finas.

EBANO. Especie de madera muy dura, y que recibe un pulimento muy hermoso. La hay de várias calidades, pero las mas conocidas son, el ebano negro, rojo, verde, y otro que llaman ebano de Madagascar, que crece en dicha isla, y que los Isleños denominan *Hazon-Mainthi,* es decir, madera negra. Crece tambien en la isla Mauricia, que pertenece á los Holandeses, y de donde viene la mayor parte del Ebano que se consume en Europa.

Este árbol se hace muy alto y grueso; tiene la corteza negra, y las hojas pequeñas, parecidas á las del mirto macho, de un verde cupo y oscuro.

El ebano verde, á mas de las islas de Madagascar y de San Mauricio, crece tambien en las Antillas, y sobre todo en Tabago.

El árbol de esta especie de ebano es muy frondoso; sus hojas son alisadas, y de un verde hermoso. Debajo la corteza tiene casi dos pulgadas de albura blanca, pero lo demas hasta lo interior es de un verde oscuro que tira á negro; sin embargo está á veces mezclado de venas amarillas. Esta madera es útil para los mismos usos que el ebano negro, y aun para el tinte de un hermoso color verde claro.

El ebano rojo se llama tambien granadillo; parece que su árbol tiene parte de una y otra especie ya descritas; los Autores que lo describen, apenas indican su nombre.

Para que el ebano negro sea de buena calidad, debe tener un negro de azabache sin ninguna vena, sin albura, y muy macizo. El verde y rojo deben tener las mismas calidades en cuanto á la albura, y deben ser igualmente macizos, pero el rojo no puede tener demasiadas venas, ni subido de color, lo mismo que el verde, que no debe ser demasiado oscuro.

Los ebanos de color entran casi siempre en la taracea. Los Drogueros que los venden al por mayor, vendenlo considerablemente, á veces á peso, y otras en piezas.

EC.

ECATERINEMBURGO. Ciudad regular de Sibéria, edificada al estilo de Alemania, y dividida en dos partes por el rio Iset. Su longitud 78º 40.′ latitud 56º. 51.′ 42.″

Digitized by Google

Pedro 1º el Grande la edificó en 1723; la Emperatriz su esposa la hizo concluir y le dió su nombre. La procsimidad de los Boschkires ha motivado su fortificacion y custodia por dos compañias de soldados, á mas de un destacamento de artilleros. Todas las casas han sido edificadas á espensas del Gobierno; por este motivo están habitadas en parte por Comandantes del Imperio, y Superintendentes de las fraguas. El número de estas casas, pasa de 450. De la otra parte de las fortificaciones, están los arrabales habitados por los desterrados, ó por los libres que á jornal trabajan en las minas.

Hay una Aduana con tiendas, un arsenal, y un despacho de portazgo, que dependen de la Regencia de Tobolsk, y que registra á los Mercaderes que ván á la féria de Irbitz, en cuya época unicamente pueden tomar este camino. Esta ciudad puede considerarse como el centro de todas las fraguas, y minas que pertenecen á la Corona, porque el sitio del consejo de las minas, tiene la inspeccion sobre todas las fraguas de la Sibéria. Las aguas del rio Iset pueden aumentarse con el ausilio de un dique largo 98 toesas, tres de alto, y dos de ancho, de modo que los martinetes, y otras máquinas pertenecientes á las minas, están suficientemente provistas de agua. Formando una comparacion de estas con otras minas y fraguas, no se puede menos que admirar el buen estado y la diligencia de los obreros.

Se cuentan en Ecaterinemburgo: 1º Tres grandes fraguas de barras, á donde llevan el hierro crudo, por el agua, de las fundiciones de Werhnoi-Irezkoi. 2º Una grande fragua para las planchas de hierro, compuesta de dos fogones y dos martinetes gruesos, para trasformar las barras de hierro en planchas para los tejados. 3º Una fragua de anclas compuesta de cinco fogones y un martinete grande. 4º Un taller en que las barras de hierro se cortan con el ausilio de una máquina, en barras mas pequeñas, y se forman iguales, y mas largas por medio de otra máquina. 5º Una fragua pequeña para barras, con un fogon igualmente pequeño y martillo para este uso. 6º Un taller para labores de acero en crudo, con ocho fogones y dos martillos. 7º Otro taller para las obras finas de acero, con tres fogones y dos martillos. 8º Un taller para alambre con un fogon pequeño, un martillo y doce tenazas. 9º Una fragua de 28 fogones, en donde se forjan los instrumentos necesarios para las obras de las minas y fundiciones, y cuyos fuelles dàn el viento con el ausilio de una rueda hidráulica. 10º Dos molinos de sierras; el uno de dos, y el otro de tres vueltas. 11º Un molino de trigo. Las demas obras cuyo movimiento no depende del agua, y que consisten en una fragua de clavos de 4 fogones, forman el duodécimo taller. 13º Una cerragería de 4 fogones. 14º Un taller para hoja de lata. 15º Otro para estañar las planchas de hierro con un fogon. 16º Un taller en que fabrican fuelles. 17º Una fragua de calderos, en que se fabricaban en otro tiempo toda especie de vasos de cobre y de hoja de lata, cuyo despacho ha cesado, hace algunos años. 18º Un taller para obras al

Digitized by Google

torno. 19º Un parage en que se hacen moldes de toda clase de máquinas de minas y fundiciones, y bombas de fuego al estilo de Holanda. 20º Un taller para pulir piedras. 21º Un laboratorio para ensayar los minerales, con un fogon de Ensayador. 22º Una casa en fin en la cual se pule cierto mármol pardo matizado de venas blancas, que traen de una cantera situada á 35 werstas de Ecaterinemburgo en el camino de Polcuskoi, del que hacen columnas y mesas.

ECHAZON. La accion de arrojar al mar la carga y otras cosas, que hacen peso en la nave, cuando es necesario aligerarla paraque no perezca por la tempestad, ó para salvar las mercancías, ó la vida de los que la tripulan.

Si por causa de tormenta hubiese necesidad de arrojar á la mar parte del cargamento, de cortar los mastiles, ó abandonar las áncoras, el Capitan, ó el que hace sus funciones, debe tomar el parecer de los Comerciantes propietarios que tiene á bordo, y de los principales de la tripulacion. (Quintin Weytsen, Tratado de averías. pág. 32.)

Los utensilios de la embarcacion, y demas cosas las menos necesarias, las mas pesadas y de menos valor, deben arrojarse primero, y despues las mercancías del primer puente, á eleccion sin embargo del Capitan, y con el parecer de la tripulacion. (Loccenius, de jure marítimo. lib. 2. cap. 7.) Si hay diversidad de pareceres, se seguirá el del Capitan y tripulacion. (Ibidem.)

Este ó su sustituto, anotará lo mas pronto la deliberacion, que hará firmar á los que habran dado su consentimiento, y tendrá registro de lo arrojado á la mar.

En el primer puerto que llegue el buque, el Capitan declarará delante el Juez del Almirantazgo, (Tribunal de marina,) ú otra cualquiera Autoridad que haya, la causa por la cual se ha practicado la echazon, cortado los mastiles, etc.; esto es lo que llaman protesto. (V. Contribucion.)

ECLIPTICA. Círculo mácsimo de la esfera celeste, el cual corta oblicuamente al Ecuador, haciendo con él un ángulo de veinte y tres grados y medio, y señala el curso del Sol durante el año.

ECONOMIA. Administracion y dispensacion recta y prudente de los bienes temporales.

ECONOMIA POLÍTICA. Ciencia que trata de la riqueza de las Naciones y de las causas de su aumento ó diminucion.

ECIJA. Hermosa ciudad de España, situada en una agradable y fértil llanura en el Genil, poco mas allá en donde este rio desagua en el Guadalquivir. Su longitud 13º 23.′ latitud 37º. 22.′

Sus alrededores producen mucho trigo, vino, aceite, seda y sobre todo algodon y caballos de particular nombradía.

Su territorio es fértil, y produce con abundancia todo lo que es necesario á la vida; hay buenos pastos, que crian infinitos rebaños de ovejas, cuya lana forma la riqueza de sus habitantes, que se aplican tambien al comercio del cáñamo, que con el algodon y lanas trasportan con facilidad por dicho rio, el cual es en particular útil para lavar estas últimas.

Digitized by Google

ECUADOR. Nombre que se dá al gran círculo igualmente distante de los dos Polos del mundo, ó que tiene los mismos Polos que el mundo; este círculo se corta dos veces al año por el Sol en tiempo de los Equinoccios, por lo que se llama línea equinoccial, ó solamente *la línea*. Este círculo por fin divide el globo en dos Emisferios es decir, del Norte y del Sur.

ED.

EDAM; ó YDAM. Ciudad de Holanda á 3 millas de Amsterdam, y á dos de Hoorn, cerca del Zuyder-Zée en el 23º grado y 28.′ de longitud, y el 52º. grado y 53 minutos de latitud.

Hay un canal que conduce allí; el puerto es bueno, la ciudad es pequeña, pero poblada. Se construyen en Edam embarcaciones, y se hacen bastantes partidas de quesos con la costra roja. Son los mas apreciados de Holanda, parecidos á á los de Cester en Inglaterra.

EDICTO. Mandato ó decreto publicado con autoridad del Príncipe, ó Magistrado, que se fija en los parages públicos de las ciudades y villas, en las cuales se dá noticia de alguna cosa, paraque sea notória á todos.

EDIMBURGO. Ciudad capital de la Escocia, distante media legua de la mar, situada en un territorio fértil y agradable á 75 leguas Norte-Este de Dublin, 100 Norte-Oeste de Londres y 180 de Paris, en la longitud de 14º. 34.′ latitud 55º 50.′

Despues de Londres y Bristol, esta ciudad es la mas grande de la Gran-Bretaña.

Hay en Edimburgo una casa mantenida por la generosidad de los particulares á favor de los huérfanos, de los quebrados (Comerciantes); unos se instruyen en el comercio, otros aprenden el oficio á que tienen mas inclinacion, y cuando se hallan en estado de ejercerlo, se les dan 50 libras esterlinas para poderse establecer.

Tiene igualmente Edimburgo una Sociedad de Personas ricas é ilustradas, que ocupada sin cesar del bien público, anima continuamente á los talentos, escita la industria del Comerciante, del Artista, y del Agricultor con premios, que todos los años ofrece á aquellos que se distinguen en los respectivos ramos, que hacen nuevos descubrimientos, ú obras útiles á la Sociedad. Por este motivo hay en Edimburgo várias clases de industria, que activan el comercio.

La mas antigua es la pesca de la ballena y las litorales. En la primera tiene ocupados anualmente de 8 á diez embarcaciones.

Despues de estas, son dignas de atencion las fábricas de tejidos de lana, de sargas, redes grandes para pescar, y manufacturas de telas; estas últimas son las mas considerables.

En el artículo de Escocia se verá, que á principios del siglo se formó en esta ciudad una compañía para fomentár la industria. Esta ha logrado su intento, como acontece siempre y cuando semejantes compañías se componen de ciudadanos ricos, que tienen conocimientos, sabiduría y talento.

Desde que se efectuó su ereccion, la cantidad anual de telas pintadas

Digitized by Google

para el comercio de Escocia, se aumentó de 5.480,324 á 12.746,659 yardas, segun la relacion de dicha Sociedad.

La fábrica de batista en Edimburgo es considerable; su origen se atribuye á la emigracinn de los Protestantes franceses. Se sabe realmente, que esta ciudad ha llamado, hace 70 años, y recibido trece familias de la provincia de Picardía, asiguandoles en toda propiedad casas, jardines, una vaca á cada una, los utensilios y muebles necesarios para su uso, y generalmente todo lo que era necesario para habilitarlas á la fabricacion de las batistas. La Escocia les debe los primeros conocimientos de estas fábricas, esceptuando una de ellas que pasó á Londres. Todas estas familias, ó á lo menos sus sucesores, ecsisten todavía, y el barrio, que habitan se denomina aun el de Picardía.

Las mercancías propias para Edimburgo, y que se introducen del Estrangero, son las mismas que vienen al caso para Inglaterra.

Las de esportacion consisten en várias cosas fábricadas de lana, principalmente de paños, franelas, sargas, bayetas y semejantes manufacturas.

La bonetería es superior allí, sobre todo, las medias hechas al telar, y á la aguja.

Hay tambien mucho carbon de tierra, cuya calidad sin embargo no iguala al de Inglaterra.

Por lo que toca á los pesos, medidas, y monedas: (V. Escocia.)

EF.

EFECTIVO. Dícese así en comercio, lo que es real y positivo. Un pago efectivo es el que se hace verdaderamente, en metálico, ú otros efectos equivalentes.

EFECTOS. Se aplica este término á los bienes muebles é inmuebles, que qualquiera posee, particularmente los que un Comerciante adquiere con su comercio.

Los efectos de los Comerciantes se distinguen por lo regular en tres clases, es decir, efectos buenos, malos, y dudosos. De todos estos cada año deben hacer un estado, segun los reglamentos. (V. Inventario.)

En virtud de estos mismos, los Comerciantes que tienen la desgracia de quebrar, han de presentar á sus acreedores, un estado ecsacto, que los incluya todos.

Efectos naufragados son, los que, por naufragio, ó tormenta, ó encalle de la embarcacion han sido penetrados por el agua, perdidos, ó deteriorados.

El artículo 19 de las ordenanzas de marina, dice:

«Mandamos á todos los que habrán sacado del fondo de la mar, «ó encontrado en las orillas, ó á flo«te, efectos que proceden de la «echazon, encalle, ó naufragio, de «ponerlos en seguridad, y 24 horas «despues á mas tardar, declararlos á «los Oficiales de sanidad, en cuyo «distrito hayan abordado, bajo pe«na de ser considerados como á en«cubridores de robos.

«La razon es, que estos efectos «pertenecen á alguno, que puede «reclamarlos en el tiempo prescrito, «y en caso contrario pertenecen al «Soberano, que tiene el dominio de «la mar, salvo el derecho del que «los ha salvado, el cual no solo no

Digitized by Google

« puede detenerse el sobrante, sin « constituirse culpable de robo, mas « aun debe recibir sus cuotas por ma- « no de la Justicia.

EFESO. Hoy llamado Agi-o-Toztuk situado en el Caistro en la longitud de 45º 8.′ lat. 37º 58.′

Su puerto no es muy frecuentado; el comercio de poca consideracion porque es vedado cargar allí géneros destinados para Esmirna; lo que se carga únicamente, son trigos y avichuelas.

De otra parte hay un tráfico de consideracion en vinos tintos, blancos, y pasas; tambien se fabrican muchos cordobanes.

EG

EGILOPE. Yerba, especie de avena con las hojas parecidas á las del trigo y mas tiernas; flores pequeñitas y de cinco en cinco, las esteriores con aristas largas, y las interiores sin ellas, los granos oblongos, puntiagudos por uno y otro estremo y de color bermejo.

EGINA. Isla del Archipielago en el golfo del mismo nombre entre las costas de la Moréa y de la Grecia. Pertenece á los Turcos, que han edificado un Castillo para la defensa de la boca del golfo. Tiene unas 12 leguas de circunferencia; ninguna embarcacion puede esperar refugio allí en caso de tormenta, porque no tiene puertos.

Hay en Egina, abundancia de trigo, algodon, miel, cera, almendras y algarrobas. Segun la relacion de los viageros, hay tanta copia de perdices, que los Magistrados de la ciudad obligan á los habitantes, tanto hombres como mugeres, y niños á salir al campo á principios de la primavera, á buscar escrupulosamente los huevos de estas aves y romperlos, para evitar el grande daño, que hacen en los campos comiendose el trigo. Parece pues dificil de concebir como puede verificarse esta multiplicacion prodigiosa, si las órdenes del Magistrado tienen su efecto, sobre todo en una isla pequeña en la cual seria facil destruir la cria, ó reducirla á cosa insignificante.

Esta isla no puede contar ninguna clase de manufacturas. Su comercio se limita á la sola cera, miel y almendras.

EGIPCIA. Tejido mezclado con la borra que sale de la estopa de la seda, ó de lana, etc. que los reglamentos de las fábricas, de 1667 ponen en el número de los rasos de Bruges, de los damascos de filoseda, telas de filadiz, etc. Debe tener tres palmos menos 1/16 de ancho y se permite hacerlo de tres palmos justos y aun 3 palmos y 1/16.

EGIPCIACO. Lo perteneciente al reino de Egipto y al natural de él.

EGIPTO. Pais celebre y considerable de Africa, que en otro tiempo fué uno de los mas ricos y traficantes del mundo. El rio Nilo lo atraviesa de Norte á Sur. El Cairo es su capital.

El Egipto está cercado al Sur por la Núbia; al Norte por el Mediterráneo, que lo baña desde Alejandria hasta la otra parte de Damiata; al Oriente por una cordillera de montañas muy altas, que se estiende hasta el mar Rojo, y termina en Suez. Desde Suez hasta Jafa donde acaba la linea oriental del Egipto, está cercado por otras montañas de la Arabia, y de la Judea con las cua-

Digitized by Google

les confina un deserto árido de tres ó cuatro dias de camino, que se estiende hasta el Nilo y es preciso atravesar para ir por tierra, de Egipto á Palestina; en fin al Oeste está lindado por otra cadena de montañas, ó montecillos de arena, que empezando desde la Abisinia, continuan hasta la ciudad de Alejandría. De la otra parte de estas montañas, que no son tan altas, como las del Este, no hay mas que llanuras de arena, vastos desiertos, y tierras casi del todo desconocidas.

El Egipto es poco ancho, pero es considerablemente largo. Se estiende por un espacio de 250 leguas desde los reinos de Tungy y de Dongola en la Núbia, de los cuales está lindado al Sur hasta el Mediterráneo, que lo baña al Norte. Su mayor anchura se toma por lo regular de Alejandría á Damiata, y á lo menos es de 60 leguas; se estrecha despues insensiblemente subiendo hácia el Cairo, y desde esta ciudad hasta la Etiópia, está siempre encerrado entre dos cadenas de montañas, que están separadas por una llanura. Este espacio no tiene mas de una jornada de través, menos hácia el Saidi, en donde la llanura puede abarcar dos ó tres dias de camino.

Su situacion y los limites que la naturaleza le ha señalado, facilitan el medio de dividir esta region en dos partes iguales; es decir en Egipto oriental y occidental; el primero está encerrado entre el Nilo y las montañas del mar Rojo; el segundo entre este mismo rio y los montes de Líbia. En esta primera division, el terreno mas septentrional comprendido entre los dos brazos del Nilo, debe reputarse como la tercera parte de este florido reino. Otros lo dividen en alto y bajo: el Egipto superior comprende segun ellos, todo el curso del Nilo, y las tierras que riega desde las rocas de la Núbia hasta el Cairo, entre las dos cadenas de montañas, que cercan esta region al Oeste y al Este. El bajo Egipto empieza por el Cairo (en donde este rio dividiendose en dos brazos, arrastra sus aguas á la mar cerca de Damiata y Rosetto) y contiene este espacio entre los dos brazos del Nilo. Este es el que se llama Delta. Me conformaré pues con esta última division, porque me parece la mas simple y natural.

La orilla del Delta, ó del Bajo Egipto se estiende por un espacio de casi 60 leguas, desde *El-Bequir* ó *Abukir* hasta la torre de los Arabes, que bajo el nombre de Olintino, fué en otro tiempo, una ciudad de bastante consideracion. Es cosa que sorprende, que en toda la costa no haya un puerto que sea seguro, y cuya entrada no sea difícil y peligrosa.

Las bocas del Nilo son practicables en el dia, en ciertas estaciones del año y por embarcaciones aunque sean menores. Este rio reune con sus aguas cenagosas unos montones de arena, que las olas del Mediterráneo rechazan contiuuamente. Este perpetuo contraste de la mar con el Nilo, ha formado en su boca una especie de cadena ó dique, que en cierto modo las separa por una barrera. La mar es espantosa cuando rompe en estos bancos de arena que son comunes á todos los rios considerables, difíciles y peligrosos para las embarcaciones

Digitized by Google

mayores. Estas elevaciones se verifican en la boca del Nilo hasta igualar la altura de las olas, que llaman *bogás;* dicen pues el *bogás* es bueno, ó malo, para dar á conocer que hay ó no bastante agua para desembocar el rio. Hace unos 20 años las *germas* (barcas grandes de trasporte en el Nilo) quedaban á veces dos meses sin poder salir de Rosetto; pero como se ha dicho ya en los artículos de Alejandría y Cairo, desde que el actual Pachá Mehemet-Aly hizo en 1818 un canal que conduce por el rio las barcas dentro del mismo puerto de Alejandría, sin necesidad de pasar por Rosetto, este y otros mayores inconvenientes han cesado.

El alto Egipto si se mide desde el Cairo, que está á su Norte, hasta los reinos de Tungi y de Dongóla, que lo cercan al Sur, es largo mas de 200 leguas; su anchura es poco considerable; en efecto como está cerrado entre las dos cadenas de montañas, de que se ha hablado poco antes, y que la acompañan, una por la parte del Este y otra por la del Oeste, apenas tiene en ciertos parages, una jornada de camino de estension. En otros, los montes se separan considerablemente, y forman en su intermedio unas llanuras vastísimas. El clima de esta region es mas seco que en el Delta, porque casi nunca llueve; aunque su calor sea escesivo, sus campiñas regadas por el Nilo, no son menos fecundas que las demas del Egipto. Este puede llamarse propiamente un valle largo, el cual desde el Sur al Norte abarca un espacio de 6 1/3 grados, y lo que sucede á este valle, ensanchándose para dar paso á los varios brazos, que forma el Nilo cerca de la mar, está contenido en un grado con una misma proporcion de grado; la estension pues del Egipto en cuanto á longitud, es de 7 á 8 grados.

Las tierras adyacentes al valle, que recorre el Nilo, sea de la parte de Levante hasta el golfo Arábico, sea de Poniente confundiéndose con los desiertos de la Líbia, son de tal modo estériles, que en ninguna época fueron susceptibles de mejoras para el cultivo.

A fin de circunscribir la tierra de Egipto en su parte inferior y marítima, segun los límites fijados por la naturaleza, á lo que puede recibir los beneficios de la agricultura, es preciso describir, empezando de la orilla del golfo de Taposiris, una línea, que se insinue en las tierras para evitar los desiertos arenosos de Sceta, poco distantes del brazo izquierdo del Nilo, bajando á Rascid, y continuar esta linea hasta el paralelo del 30º grado, que es á poca diferencia, la altura del Cairo. De esta altura, en la cual el Egipto es poco largo, una segunda línea tirada desde las espaldas del Cairo hasta la posicion de *Casium,* hoy Catioli, termina la estension de esta parte inferior. Comprendiendo todo el espacio que hay hasta las playas de la mar, se abarcan el lago Mareotis fuera del Delta, el lago Butus, el de Mauzalé y de Tennis aun mayor, como lo enseña el mapa. Entretanto la division de esta parte mas espaciosa de Egipto en cuadros de una legua cuadrada de 25 por grado, cuyo cuadrado puede compararse al que contiene nueve millas romanas, presenta á lo mas 1300 cuadros que

Digitized by Google

representan leguas cuadradas; cálculo el mas ecsacto que se puede formar.

Lo que en algun modo indica la parte superior, como lo esplica *Estrabon*, son el pié de las montañas, que reducen esta parte á una lengua de tierra, fijando límites mas ó menos reducidos en varios puntos, sin omitir la estension particular del lado de *Arsinoë*, ó de la pequeña region de *Feïum*, la cuenta de los cuadrados aplicados á esta parte desde el paralelo de 30.° subiendo hasta la catarata, es á poca diferencia 800. Esta adicion á los 1,300 de la parte inferior ofrece 2,100 leguas cuadradas de tierras cultivables en Egipto, y tal vez mas que menos.

El número de los diferentes habitantes de esta parte de Africa es muy considerable, y sobrepuja la imaginacion en cuanto á su pequeñez; pero seria dificil determinarlo á punto fijo. Lo que los historiadores cuentan del estado en que se hallaba este pais sobre este particular en tiempos pasados, tiene algo de maravilloso. Entonces, dice Eusebio, se contaban en Egipto hasta 7.500,000 habitantes. Los autores árabes engrandecen aun este número hasta 20.000,000.

Cualquiera que haya pues sido el de los antiguos habitantes del Egipto, parece indudable que en el dia es menos considerable, y si se hiciese una ecsacta enumeracion, tal vez no pasaria de 4 millones. La ciudad del Cairo, que á lo menos compone 1/8 de la poblacion de Egipto, no llega quizás á 300,000 almas, principalmente desde que de algunos años á esta parte, la peste hace estragos sin intermision desde marzo hasta fines de mayo de cada año.

Se distinguen en Egipto varios pueblos de diferentes especies, es decir, los naturales, llamados *Coptos*, los Mamelucos, los Arabes Beduinos, los Europeos avecindados en Damiata, Alejandría y Cairo para hacer su comercio, y los Turcos que componen la tropa junto con los Albaneses.

Los Beduinos forman un pueblo errante, que vive debajo las tiendas en el campo, y muda de situacion á medida que la escasez de pastos, ó la variacion de las estaciones, los hace determinar. Su número no deja de ser grandioso, pero llevarlo á 2.000,000 en Egipto, es una ecsageracion. Unos viven constantemente en las montañas distantes de las ciudades y pueblos, pero en parages que no escaseen de agua. Otros forman sus tiendas de campo, que son muy bajas, en la inmediacion de los puntos habitados, en donde, previa cierta moderada retribucion se les permite pacer sus rebaños. Aun se les abandonan algunas tierras para cultivarlas de su cuenta, con el único fin de no tener que tratar con gente que puede causar muchos perjuicios, sin que se pueda reclamar contra ellos. En efecto para salvarse de cualquiera resentimiento, no tienen mas que retirarse á una jornada de distancia en los desiertos, en donde les es fácil subsistir muchos meses seguidos, con el ausilio de su frugalidad y del conocimiento que tienen de las frutas, que se pueden allí encontrar. No hay espectáculo mas halagüeño, que considerar en los meses de noviembre, diciembre y enero estas

Digitized by Google

vastas praderas, en donde la yerba, alta casi como un hombre, es tan espesa, que un buey echado en su interior tiene de que pacer por dos dias á su rededor sin levantarse; dichas praderas están pobladas de habitaciones y tiendas de campo, de pueblos y rebaños. En esta estacion pues acuden los Beduinos, de 3 á 400 leguas de distancia, para pacer á sus camellos y caballos. El tributo que se les ecsige para este permiso, lo pagan con el producto de algunas labores hechas de la lana de sus ovejas, que venden en el pais, ó con algunas ovejas, ó corderos que venden, y aun con algunos pequeños camellos de que se deshacen. Acostumbrádos á la frugalidad, muy poca cosa les basta para subsistir. Despues de haber pasado cierto tiempo en las orillas del Nilo, se internan en los desiertos, de donde por senderos, que ellos unicamente conocen, pasan á otras regiones, por algunos meses del año, hasta que haga su turno la época de volver á Egipto.

Esta region se conserva todavia cual era en tiempo de los Romanos, cuando con mas razon que á la Sicilia, se le llamaba, la *ama de leche de Roma*, suministrando á los ejércitos, que tenia á su servicio esta ex-República, todo el trigo que necesitaban. Su fecundidad es fruto de las inundaciones del Nilo, que le hace fértil en trigo, legumbres, arroz, frutas, plantas y árboles; ya que en toda su estension, arida por los ardores del sol, no se halla ninguna fuente. Todo lo que no riega este rio sea á derecha, ó izquierda, es desierto seco, en donde tampoco se vé vegetar una brizna de yerba. Hay sin embargo algunos valles, que á pesar de no conocer las aguas del Nilo, son poblados de palmeras con algunas habitaciones; pero á mas de que estas son raras, tienen que servirse del agua de lluvia para los usos regulares de la vida y para regar las plantas y árboles, que este terreno produce en número muy reducido.

Fecundadas las tierras por el limo en todos los años arrastrado por las aguas del Nilo que las riegan, y cultivadas ligeramente, daban en otro tiempo hasta el 80 por uno; en el dia producen regularmente 10 por uno; y como si esta sorprendente fertilidad fuese incapaz de agotar los tesoros con que la naturaleza enriqueció á estos bienaventurados climas, la tierra despues de haber echado de su seno, el trigo, la cebada, el arroz, etc., aun produce en abundancia legumbres, despues melones, y á menudo una cuarta cosecha, sin intermision de un año á otro.

Sin embargo, las tierras son mal cultivadas. Tienen tres métodos de sembrar trigo, todos imperfectos. Los unos se contentan de arrojarlo á tierra con fuerza, á medida que las aguas del Nilo se retiran, meneando despues este lodo con una tabla fijada en la estremidad de un palo; es falso que introduzcan el ganado para sumirlo, ya que el mismo que lo siembra, se hunde mas arriba de las rodillas. Otros aguardan que la tierra se haya puesto algo consistente; atan entonces un hierro á lo largo de la tabla, que se ha indicado, removiendo ligeramente esta tierra, que todavia está blanda; echan el trigo y lo cubren con

Digitized by Google

el mismo instrumento. Estos recogen mucho mas que los primeros. El tercer método mas útil, porque mas penoso, es de labrar ligeramente la tierra cuando está dura, y de pasar despues el rastrillo al estilo de Europa. Con este pequeño ausilio las campiñas se cuben de verdura y de espigas, y los granos multiplican en abundancia.

La cosecha del trigo es considerable en Egipto: á mas de abastecer para el consumo de todo el pais, su esportacion es grandiosa; el arroz tambien es un objeto importante de comercio para los Europeos.

El Egipto no produce vino, porque no debe hacerse caso del que hacen algunos *Coptos* para su uso particular; el que se bebe pues allí, es todo del estrangero; el mejor y mas fácil de conservar viene de Chipre; llámase *vino de la Encomienda*, porque el mas apreciado se estrae de un parage, que en otro tiempo era una Encomienda propia de los Caballeros de San Juan de Jeruralem, conocidos bajo el nombre de Caballeros de Malta.

No debe suponerse por este motivo, que las uvas escaseen en Egipto, en donde por lo contrario son muy comunes y abundantes. Harian tambien el vino, si la ley de Mahoma no vedase beberlo.

Las cañas de azúcar producen esportaneamente; son muy buenas y azucaradas. A pesar de su inmensa cantidad, el actual Pachá Mehemet-Aly hizo plantar muchos millares mas, para estendér sus fábricas de azúcar, principalmente de pilon, que con la asistencia de algunos inteligentes que llamó de Inglaterra, hace espediciones de preponderancia para algunas Plazas de Europa.

A mas de las frutas, que casi todas crecen perfectamente, hay higos todo el año; las diferentes especies se suceden unas á otras.

Se recoge tambien una cantidad prodigiosa de ciertos limones pequeños, que no son mayores que una nuez; tienen la corteza en estremo fina, y son llenas de zúmo. Los usan en las mesas en vez de vinagre. Buena porcion se consume, haciendo una bebida agradable muy usada en todo el Levante; los demas se envian todos los años á Constantinopla, y Venécia despues de haberlos chafado en la prensa, estraido y purificado el zúmo antes de entonelarlo.

A mas de esta calidad, hay otra llamada *poneire*, muy gruesa, con la corteza en estremo espesa y casi sin jugo. Confitan estos limones, cortándolos á tajadas, ó bien los raspan para hacer mermelada, que es escelente, cuando está bien preparada y con bastante azúcar.

Por todas partes se hallan palmeras; hay abundancia de dátiles. Los que crecen en una tierra buena y cerca del agua, no puede dár un fruto tan bueno y pectoral como los que viven en los arenales mas ardientes.

Las legumbres tambien se producen en Egipto. Se ven campiñas enteras cubiertas de habas, cuya flor es mas odorífera que la de las europeas. Como se siembran muchas en las tierras occidentales inmediatas al Cairo, dá un gusto particular el aire balsámico, que se respira allí cuando el viento de Oeste con su soplo, dirige á la ciudad este grato olor.

Digitized by Google

Los Egipcios cultivan tambien rábanos, zanahorias de una especie singular, cuyo consumo diário en el Cairo se hace por centenares de cargas de camellos. Se ven en los alrededores de esta ciudad, ciertos parages distinguidos, que sirven de depósito para estos artículos, que los hombres del campo llevan de puntos remotos, y compran los habitantes del Cairo. Estos mercados son cotidianos; parecen unas grandes férias, que se concluyen en dos ó tres horas. Allí cada especie de fruta, ó legumbre, tiene su barrio separado; pero lo que mas se come, es cierta yerba llamada *melouchee*. Las salsas, ó caldo en que se pone, se hace espeso á la par de la jaléa.

Las cebollas de Esmirna son escelentes, pero las de Egipto las aventajan. Dicen los viageros, que el pueblo Hebreo por haberlas gustado y comido, en el desierto las deseaba.

Muchas veces se ha tratado y probado de cultivar en Egipto el arbusto que produce el café, pero siempre sin ecsito, aunque en Etiopía crece perfectamente, y con igual facilidad que en el Yemén. Aun se pretende, que de esta primera region se ha trasplantado á la Arábia. Lo que hay de particular es, que en los lugares de su produccion, se hace uso solamente de la capsula que encierra el fruto, y que su infusion parece á los Abisinios y Arabes, mejor y mas dulce al gusto, que el mismo fruto.

A la distancia de algunas jornadas de Esené y en los desiertos vecinos de la Líbia, hay un parage en el cual crece el árbol de Sén. Un pueblo bárbaro que habita este pais, chapoda este árbol en cierta estacion del año, y lleva las ramas á Esené. De allí se envian al Cairo, en donde separan las hojas que se usan en la Medicina; tambien lo reciben de los paises vecinos de la Meca, y como si hubiesen temido separar los artículos, que por lo regular van juntos, le ha añadido la caña-fistula, que llega de Damiata. La venta de estos dos artículos era de privativa del Pachá de Egipto, pero en el dia, todas las producciones de esta region corren la misma suerte. Él los compra todos de los particulares á précios arbitrários, y los revende á los Europeos de su cuenta y espide buena porcion á sus establecimientos particulares, que tiene en las principales Plazas de Europa.

Los caballos de Egipto son naturalmente hermosos y mucho mas gordos que los de Berbería; esta diversidad nace de los pastos abundantes que tienen en la mayor parte de los meses del año.

Hay en Egipto dos especies de caballos; unos son árabes, y se llaman caballos turcos, los otros son del pais. Los primeros son los inferiores, y sin embargo mas caros, porque tienen mas ligereza y vivacidad; calidades que los Turcos aprecian infinito en estos cuadrúpedos. Los caballos de Egipto por lo contrario, hacen mucha planta, tienen buena estatura y bastante fiereza, pero son regularmente poltrones y sin fuego; defecto que les es comun, con tener la mayor parte de los clines erizados, por ser criados en las llanuras y paises cálidos. Pueden servir de caballos buenos para parada, pero son casi inútiles en los lodazales y montañas. Apesar de esta mal establecida reputacion que

Digitized by Google

tienen en Turquía, se envian muchos á Constantinopla, á donde los Pachás los envian de cuando en cuando.

Hay en Egipto caballos de todos colores; pero los mejores salen del alto Egipto en donde los pastos son mas abundantes, que en cualquiera otro punto de esta region.

Es difícil esportar caballos de Egipto, porque los Turcos no lo permiten. Es menester mucha maña, y servirse de medios indirectos para lograrlo.

Lo que parecerá tal vez estraño, es que los burros no son menos apreciados en Egípto que los caballos; á lo menos son de uso general. Las señoras no estilan otras caballerías, y los hombres los prefieren á los caballos, cuando son adecuados á sus empleos. Se sirven de ellos en los largos viages de la Meca, porque tienen un paso acelerado é igual, que los caballos no pueden seguirlos sino al trote; hay pues poca diferencia en los precios á causa de estas ventajas.

Hay tambien bueyes, búfalos, terneras, carneros y cabras en grande número; la carne era en otro tiempo á precios muy cómodos, pero en el dia todo ha cambiado.

El número de las abejas que se encuentran en Egipto es inmenso; aun se conserva el método introducido por los Egipcios de criarlas, que es singular. Hácia fines de octubre cuando el Nilo desaguando, ha dejado á los Labradores el tiempo de sembrar las tierras, la semilla de pipirigallo es una de las primeras, que se siembra en la tierra, porque dá mas beneficio. Como el alto Egipto es mas caliente que el bajo, y las tierras están menos espuestas á las inundaciones, el pipirigallo crece mas pronto. El conocimiento que se tiene de él, hace que de todas partes se envian allí las colmenas, paraque las abejas disfruten mas temprano de la abundancia de las flores que adornan este punto con anticipacion á cualquiera otro del reino. Estas colmenas apenas llegan á dicha estremidad del Egipto, se colocan en formas piramidales en unas barcas preparadas para recibirlas despues de haberse todas numerado por los particulares que las llevan. Las abejas pacen allí en los campos por algunos dias; cuando juzgan haber ellas chupado el zumo de las flores, que hay en el alrededor de dos ó tres leguas, trasladan las barcas á otras dos ó tres leguas mas abajo, dando el mismo tiempo á las abejas para pacer. En fin hácia primeros de febrero despues de haber recorrido buena porcion del Egipto, vuelven cada uno á su domicilio ordinario, porque tienen cuidado de marcar con ecsactitud en un registro, todos los puntos de donde salen las colmenas al principio de la estacion, su nombre y los particulares que las envian, no menos que el número de barcas en las cuales han sido dispuestas con referencia á sus habitaciones.

La pesca no es menos comun que la caza y las aves. El Nilo provee pescado en abundancia y de varias especies, y las costas de Delta tienen igual ventaja.

Lo que hay de estraño es, que en cantidad tan prodigiosa que se coge de pescado, hay poquísimas anguilas, que mucho se parecen á las nuestras. Aunque el Egipto deberia

Digitized by Google

sacar grande utilidad de la pesca á motivo de su situacion, es cierto que el comercio del pescado no se considera de importancia. La única que es algo útil es la del lago de Manzale, del lago Brullos, y del Beheira, principalmente del primero, el cual empieza á media legua Este de Damiata, y termina en el Castillo de China. Es largo 22 leguas de Levante á Poniente y largo de cinco á seis Norte y Sur; su fondo es fango lleno de yerba, y no tiene mas de 3 á 4 pies de agua por todas partes; está separado del mar por un itsmo de arena, ancho de 2 á 3 millas; de la parte del Norte comunica con el mar por tres bocas, y al Sur con muchos canales formados del Nilo.

Todo el pescado de este lago es escelente y de un gusto particular; el mejor de todos es el *quejage*; tiene el hocico verde en la parte inferior, y es del tamaño de la *alosa*.

La mayor parte del pescado que se coge, se lleva á las islas para acecinarlo, salarlo, y secar los huevos. Lo demas va á Damiata, y á las ciudades y pueblos vecinos para venderlo fresco en las pescaderías; es decir por libras si es al por menor, y á número, si al por mayor.

Esceptuando la Polónia, no hay pais que produzca sal en mayor abundancia que el Egipto, como se conoce por las diferentes minas que hay allí, y que producen una sal de color rojizo mezclada con cal, que los naturales del pais llaman *natron* y la usan para sazonar las viandas.

Hay en Egipto cierta sal llamada *amóniaca*, de la cual hay fábricas en Giza cerca del Cairo viejo; en Rosetto tambien hay algunas. Los obreros y Directores son hombres del campo, el mas sencillo de los cuales es capaz de hacer toda la operacion; pero sus propietarios son por lo regular los Magistrados turcos de los pueblos en donde están los hornos. Este género pertenece al tesoro del Pachá lo mismo que el Sen y la Cañafistula con los demas artículos.

El mayor despacho de sal amóniaco se hace en Venecia, Liorna y Marsella, y una porcion, en los Estados del Gran-Señor; se calcula una esportacion anual de 600 quintales, cada uno de los cuales es de 110 rotolis y estos de 144 dracmas.

Todo lo que se fabrica en Egipto, se consume en el mismo pais, menos las telas que en partidas grandiosas se envian á Francia, Italia y Turquía. Las manufacturas que antes consistian en telas, y tejidos de lana y seda, en el dia se han estendido por el celo del actual Pachá Mehemet-Aly, aconsejado por varios Europeos. Las hay en efecto, de paños, indianas, chals y lo demas que se ha indicado en el artículo de Alejandría.

La cantidad de lino que crece en Egipto y el Delta, es sorprendente; se hila con el huso y no al torno. No se fabrican mejores telas en Egipto porque no las usan; la clase acomodada prefiere la muselina como mas ligera y propia para aquel clima. Las telas de que usan son á vil precio, y se blanquean por sí mismas. Se fabrican principalmente en Rosetto, en donde se hacen tambien mosquiteras para preservarse de los

Digitized by Google

insectos en la noche; se fabrican tambien en el Cairo y en Facinne; pero su mayor comercio consiste en la tela grosera para hacer costales. se fabrica en Jeubale, en frente del Cairo y en los pueblos de los alrededores, telas groseras para sabanas. Hay tambien una grande manufactura de telas en Sejut en el alto Egipto; pero las mejores son las de Mahalla en el Delta; se hacen servilletas para ponerlas al rededor de los platos; son iguales y tejidas muy bien pero no son finas; sin embargo son caras por una franja de seda, que tienen al rededor.

En Egipto se pule el guijarro á la última perfeccion, pero cuesta mas caro, que en otras partes; hacen mangos de cuchillos, cajas, etc. Los Judíos egercen esta profesion; labran el pedernal lo mismo que las piedras preciosas.

Parece que los Egipcios sobrepujaban en otro tiempo en el arte de teñir y de dar el color al vidrio, al cristal y á las piedras comunes, hasta engañar á los ojos mas advertidos, que á menudo les parecian ser piedras las mas finas.

Se fabrica en Egipto el vidrio, pero apenas puede servir para lamparas, y botellas groseras de aguardiente. El fuego que usan en esta manufactura, es tan débil, que no es bastante para fundir el vidrio de Europa.

La materia necesaria para hacerlo no escasea en este reino, pero la mayor parte se lleva á Venécia, de donde vuelve obrada en abalorios de toda clase de colores, con que las mugeres se adornan, como las Europeas hacen con las perlas y diamantes.

La quincalla que se hace en Egipto, se reduce á poca cosa. Menos las tigeras y algunas navajas; todo lo demas se lleva de Francia, de Alemania é Inglaterra.

Los pesos, medidas, monedas, y producciones son las que se han indicado en el articulo del Cairo.

EGRE-LE CUINGIL. Ciudad en la provincia de Hea en el Imperio de Marruecos. Dista dos leguas de Eildevet hácia el Sur, y ha sido edificada por los naturales del pais, en la cumbre de una montaña tan escarpada, que es casi imposible subir allí á caballo. Como hay en dicha ciudad toda clase de artesanos, los Africanos de las montañas acuden á ella para proveerse de calzado, herraduras y demas objetos de su uso. Se fabrican vasos para beber, y otros utensilios de madera de gusto, que llevan á vender á varios parages. Los señores Mahometanos aprecian mucho los primeros, porque su ley les veda de beber en tazas de oro, plata, ó vidrio.

En esta montaña es crecidisimo el número de colmenas, que producen abundancia de miel y cera, y se compra por los traficantes Cristianos.

EI

EIMBECK. Ciudad capital del Principado del mismo nombre en el rio Ilmo, y en la longitud de 27º 38.′ lat. 51º 46.′

Aunque las cercanias de esta ciudad sean arenosas y pedragosas, de consiguiente poco aptas al cultivo, los habitantes siembran mucho lino de que hacen un comercio bastante. Las telas que se fabrican de él, tie-

Digitized by Google

nen mucho despacho en Turinga y en la Framónia; hay pueblos, sobre todo en los Bailíos de Rothkirchen y Catenburgo, que son habitados por solos Tejedores que trabajan por esta ciudad. Las manufacturas de Eimbeck, particularmente los paños, calamacos, bayetas, sargas, estameñas, y franelas tienen un despacho considerable entre los minadores y demas habitantes de las montañas.

El principal comercio de los habitantes de Eimbeck, á mas de sus fábricas, consiste en cerveza, que tiene mucha aceptacion.

EJ

EJE. El pedazo de madera, hierro, ú otra materia, que pasa por el centro de algun cuerpo y sirve para hacerle dar vueltas.

EJE DEL MUNDO. La linea recta, que se imagina pasar por su centro, y que termina en los polos Artico y Antartico sobre la cual se mueve toda la maquina de los cielos.

EJCUTORIA. El despacho, que se libra por los Tribunales de las sentencias, que no admiten apelacion, ó pasan en autoridad de cosa juzgada.

EJECUTORIO. Lo que pertenece á la ejecucion, ó aprehension de la persona y bienes del deudor para satisfacer al acreedor.

EL

ELATCHES. Tejidos de seda y de algodon de las Indias. Son una especie de *Muquelas* y *alegéas*. Las piezas son largas desde 3 hasta 9 canas y anchas regularmente 3/4.

ELBERFELD, ó ERVERFELD. Ciudad rica del gran Ducado del Bajo-Rhin en el Wiper, distante seis leguas Este de Duseldorf. Algunos Escritores y entre otros, el señor Normans, llevan su poblacion á 13 y 14,000 habitantes.

Se cuentan en Elberfeld y sus cercanias, cien blanqueaderos, que ocupan á 700 obreros. Cada uno de estos consume casi 40 quintales de potasa, que en gran parte se provee en el Imperio y en la Ungria. La marea de Brandeburgo suministra á estos blanqueaderos casi 80,000 medidas de carbon de tierra. Los telares de Tejedores de telas y cintas llegan hasta 2,500. Cada telar gana 250 á 300 rixdales en un año. Las cintas de hilo se envian á Francia, á Holanda y demas reinos. Las manufacturas de hilo blanco producen cada año 6,000 quintales de cintas que pasan al Brabante, Francia, Inglaterra, Holanda, etc. Los telares para la fabricacion de las siamesas, (telas finas de algodon,) son 3,500 que dán al comercio 49,000 piezas anuales. Los de hacer mantas de plumas para camas son 280; se fabrican cada año 39,200 mantas, cuya mayor parte pasa á Holanda.

Se han establecido en Elberfeld, hace algunos años, las manufacturas de seda, filo-seda y encages. Estos establecimientos no pueden todavia jactarse de la deseada perfeccion, pero las apariencias lisongeras de su prosperidad prometen el mejor resultado.

ELBEUF. Gran pueblo del departamento del Sena-inferior, situado en el rio Sena, cuatro leguas mas allá de Ruan en un valle cercado al Sur por una cordillera de montañas,

Digitized by Google

y al Norte por el Sena en la longitud de 18.° 38.′, latitud 49° 20′.

Es poco conocido el origen de Elbeuf; debia ser considerable sin embargo desde el siglo XIV, pues que fué erigido en Condado. Su poblacion que en el dia se calcula de 7,230 habitantes, era entonces poco numerosa; su aumento acompaña siempre los progresos de la industria.

Se ignora la época en que la fabricacion de paños principió en Elbeuf, aunque se sepa que desde el 1350, los de Louviers eran conocidos en el comercio, y si algo puede decirse por induccion, el glasto (planta) de que se sirven para teñir, era cultivado en los alrededores de Elbeuf en 1208. (Historia de Eureux, cap. 9.) Se supone que la fabricacion de los paños era antigua en Elbeulf, ya que privilegios particulares de mediados del siglo XVI, dán á conocer que en este pueblo habia entonces 80 fabricantes. Es evidente pues, que los que hacen remontar las fábricas de Elbeuf al Ministerio de Colbert, se equivocan y confunden la época de su origen, con la de los reglamentos que se le dieron entonces. Sea pues lo que fuere, la industria debió sus rápidos progresos, á estos mismos reglamentos y al fomento que el Gobierno proporcionó á los Fabricantes de Elbeuf.

Dos Fabricantes, que son, *Monnier*, y *Cointre* contribuyeron no poco á los establecimientos que se hicieron en 1666.

Estos emprendedores dieron una nueva forma á la labor, muy diversa de la que se acostumbraba hacer entonces en la provincia, en la cual se fabricaban paños blancos groseros, anchos seis palmos, con las lanas ordinarias de España y Portugal, que se peinaban en vez de cardar, y despues hilaban con la rueca, á la rueda, ó al huso. La trama era demasiado torcida, por esto el tejido resultaba duro y poco susceptible de aderezo. Los Fabricantes al contrario emplearon buenas lanas de España, las hicieron cardar é hilar con la gran rueda, con las grandes brocas de madera al estilo holandés, como se practíca aun en el dia, porque el hilo resulta mas suave, y el paño mas apto para el aderezo que le corresponde.

Estos Empresarios habiendo salido bien en la fabricacion de paños de seis palmos, los hicieron anchos 5/4 á imitacion de los de Holanda é Inglaterra; entonces recibieron del Ministro el reglamento de 1667, que les permitia fabricar paños de ambas anchuras, aunque el de 5/4 tuvo la preferencia. Luego la emulacion se propagó entre los Fabricantes de Elbeuf, y de los demas puntos de la Provincia. Todos se dedicaron al estudio de la imitacion de estos Fabricantes, de modo que el estilo antiguo fué pronto olvidado.

La mayor parte de los Fabricantes de aquella época, eran de la religion reformada; la revocacion del edicto de Nantes, determinó á *Monnier* y *Cointre* padres é hijos á pasar á Holanda con toda su familia que era muy numerosa. Su retirada hubiera causado sensibles consecuencias á este comercio, si el Ministro no hubiese ocurrido prontamente al remedio, determinando que los Señores *Le-Claire* y *Le-Sueur* ricos Comerciantes de Paris, se encargasen del establecimiento abandonado

Digitized by Google

por los Protestantes. Se asociaron estos, y con el resultado confirmaron en un todo la idea, que el Ministro habia formado de sus conocimientos. Segun parece el número de los Fabricantes católicos era ya bastante; en 1686 eran 28.

En 1687 se fabricaron en Elbeuf 3,443 piezas de paño.

En 1696, 5,538.

En 1739 se fabricaban cada año 11,000 piezas por 60 Fabricantes que ecsistian en Elbeuf.

En 1750 llegaron á 86, y las piezas de paño fabricadas, á 18,771.

En 1768, las piezas no fueron mas de 14,059. Se calcula pues que la manufactura de Elbeuf ha ocupado en su mayor actividad de 13 á 14,000 individuos. Su despacho tiene dos puntos de vista; es decir el consumo del interior y del estrangero, para donde salen 2/5 partes con destino á Italia, Suiza, Portugal y Flandes.

Se calcula que antes de la revolucion de Francia, se podian consumir en el interior de 9 á 10,000 piezas de paños de Elbeuf, y las demas pasaban al Estrangero; dependía pues su despacho de los mayores ó menores desordenes políticos que puedon acontecer.

El Fabricante dá al Comprador 24 anas y un cuarto pagaderas por 20; mas, una pulgada por ana, que puede formar todavia otra media ana mas de beneficio; en todo 9 palmos.

Se puede juzgar del beneficio de los Fabricántes de Elbeuf, por el estado siguiente de los diferentes gastos que ocurren en la fabricacion de una pieza de paño, cuyo cálculo se espone al ecsamen de mis lectores con el fin de que pueda serles útil (1) y tambien á los fabricantes de nuestro Reino.

(1) Para no imitar á algunos autores en materia de comercio, que lo dejan todo adivinar al lector, esplicaré algunas dificultades relativas á las calidades de las lanas de España, indicadas en el siguiente tabla.

El surtido de las lanas de España se hace inmediatamente despues del esquileo. El obrero coloca las lanas en unos cañizos algo claros paraque sean capaces de facilitar que por los espacios caiga el polvo y las inmundicias. La lana se divide en tres porciones. La mas fina indicada por la letra R, es la del lomo, y de los lados; la segunda de calidad mediana, señalada por la letra G, es la de los muslos y cuello; la tercera notada por la letra S, manifiesta la de las partes inferiores del cuello, de los muslos y de las espaldas. Aun se hace por lo regular una 4.ª division de la barriga, de la cola, y de la parte trasera de los muslos, con la letra F, que es la mas inferior. Estas lanas se ponen en sacos. En las cercanías de Segovia se forma una clase separada de la lana de cordero. Esta especie es mas cara, que la de las ovejas y carneros. En algunos puntos de Castilla la Vieja, mezclan la lana de los corderos con la fina R; en Sória mezclan la mas fina de los corderos con G, y la demas con S. El lector comprenderá con facilidad la significacion de la letra F, que verá en el siguiente estado, ú otros semejantes á este.

Digitized by Google

Paño de Elbeuf 5/4 pardo teñido en lana, 27, 28, á 2,900 hebras en urdimbre; dos anas 1/32 ó 1/16, ó 1/8 de ancho, y doce señas de largo á lo menos en el telar.

Lana por la urdimbre y trama; á saber:

		Lib.	Sueld.	Din.
1 F.	Segoviana 36 libras súcias para 27 limpias, á razon de 3 onzas de mengua por libra, á 3 libras 5 sueldos. . . . . Lib. 117 » »			
F.	Sória 36 libras lana súcia para 27 idem, á 3 libras 3 sueldos. . . 113 » 8 »	230	8	
2	Para desengrasar y lavar 72 libras de lana. . .	1		
3	Tinte.	10		
4	Derecho sobre las caballerías que llevan la lana. .		15	
5	Lavadura de 54 libras de lana teñida, á 9 dineros.	2		6
6	Aceite para la untura de dicha lana á 1/4 por libra 13 1/2 libras, á 13 sueldos.	9	15	6
7	Para desengrasar 67 1/2 libras de lana untada, á 1 sueldo 6 dineros.	5	1	3
	Para repasar dicha lana en el agua.	5	1	3
8	Para hilar 33 1/2 libras de hilo de urdimbre, procedentes de 27 1/4 libras de lana untada, á 8 sueldos. . . . . 13 » 8 »			
	Idem para 46 lib. hilo de trama, procedente de 46 libras lana untada, á 7 sueldos. . . . . 16 » 2 »	29	10	
9	Para encanillar 33 1/2 libras hebras de urdimbre, á 9 dineros.	1	5	
10	Urdimbre de 2,800 hebras.		7	
11	Encoladura.	1	10	
12	Orillos del paño labrados y hechos de lana grosera teñida en varios colores en peso de 4 libras, á 30 sueldos.	6		
13	Tejer el paño á razon de 9 sueldos por libra. . .	20	14	
14	Para quitar las motas al paño con unas pinzas. .	3		
15	Para abatanarlo.	3		
16	Jabon blanco 5 libras, á 10 sueldos.	2	10	
17	Carda, etc.	12		
18	Para desmotar el paño antes de tundirlo, y surcirlo.	2	10	
19	Gasto de los instrumentos.	6		
20	Para prensarlo.	3		
21	Alquiler de casa y otros gastos.	6		
	Total de gastos de fabricacion. . Lib.	361	7	6

Digitized by Google

Factura de dicho paño medido con el ana y pulgada y vendido al plazo de un año.

N°. 1. . . . . anas 26 7/8 .				
Se deduce por la buena medida á razon de 1/4 por 4 anas. 1 5/8				
25 1/4 anas á lib. 15» 10»	£ 391	7	6
Deduccion del gasto de la página anterior.	361	7	6
Beneficio del Fabricante. .	30	»	»

Los paños de Elbeuf son anchos 5/4; se fabrica otra calidad que se denomina *imitacion de Louviers*; tiene la misma anchura, y son de mejor lana y trabajada con mayor cuidado.

Los paños de Elbeuf se componen de 3/4 partes de lana de España, y lo demas de Portugal, de Berry y del Rosellon. Su despacho se efectúa, en cuanto á 1/3 en Paris, 1/3 en las provincias de Francia y 1/3 al Estrangero, principalmente en Italia. Las férias de Gibray, Burdeos, Belcaire, Reims, Troyes y San Dionisio, son las principales á que se envian.

Hay en Elbeuf tres mercados cada semana; es decir, el martes, el viernes y el sábado, y una féria por San Gil á la cual concurren muchos Mercaderes. Los trigos forman su principal objeto del comercio de sus mercados, y los paños de su féria.

ELBINGA. Ciudad en otro tiempo anseática, situada en el Palatinado de Marienburgo en 37? 40.' minutos de longitud, y 54? 12.' minutos de latitud en el rio de Elbinga, que nace en el lago Drausen. Este rio despues de haber atravesado la ciudad, desagua en el Frischaff, que es una bahía bastante larga, pero muy baja, de modo que no pueden entrar de la ciudad en el Frischaff, sino pequeñas embarcaciones.

La ciudad tiene unos grandes arrabales, en donde los Comerciantes tienen sus almacenes y graneros. Antes que los Ingleses hubiesen establecido allí una compañía, todo el tráfico de Elbinga se limitaba á la agricultura y fábricas de cerveza; pero dicha Compañía habiendo instruido á los habitantes en el comercio, y suministrado caudales, han traficado con los habitantes de las demas ciudades vecinas, en trigo, telas, lino, etc. de modo que en el dia su comercio se estiende en Inglaterra, Francia, Holanda, Suécia, Rusia y demas cindades del mar Báltico.

Elbinga pertenece hoy al Rey de Prusia por consequencia de la division de Polónia hecha entre él, la Corte de Viena y la Rusia; dista 12 leguas Sur-Este de Dantzick, 40 Norte 1/4 Oeste de Varsovia.

Los valores monetarios, pesos y medidas, que se estilan de estos Estados, son:

El rixdaler ó escudo de Alema-

Digitized by Google

nia, cuyas especies reales se acuñan en Prusia, siendo una moneda imaginária en lo restante de Alemánia.

Este escudo vale á poca diferencia 15 reales vellon y 2 maravedís.

Un Luis de oro de Francia, se valúa por 6 rixdalers, ó escudos de Alemánia.

El florin de curso, se valua segun su merito regular en Alemania y Prusia; es decir 16 gros, 2/3 de rixdaler ó escudo de Alemania. El florin pues representa un valor de 9 reales y 7 1/2 mrs.

El quintal se compone de 5 *steins* ó 110 libras peso de los Estados prusianos; y estas 110 libras forman á poca diferencia 114 1/12 libras de Cataluña.

El stein forma 22 libras de Prusia. Un *schipund*, ó schiffpfund, como pretenden algunos, contiene 280 libras prusianas.

El schipund se divide en 20 liespfunds de 14 libras cada uno.

Las medidas de Elbinga son el last de Dantzick y de Prusia.

El last vale 3 wispels de trigo, ó 66 fanegas; y de cebada, dos wispels ó 44 fanegas, porque un wispel ó winspel equivale á 22 fanegas. En Konisberg, el last forma solos 2 1/2 wispels.

El wispel contiene 24 scheffels, que en Holanda escriben *chepel*, cuyo valor no es igual.

El oxsoff de vino consta de 235 1/2 azumbres. Contiene 192 medidas ó cuartos de Berlin.

El *ohm* forma 2 1/3 de oxsoff, y corresponde á 157 azumbres.

El anker es la secsta parte del oxsoff, ó 1/4 parte del ohm, que se llama tambien *ham*.

El *eimer* se compone de dos ankers. Un last de arenques es de 12 barriles, cada uno de 800 á 1000 piezas.

Un last de sal de Alemania, es de casi 3360 libras.

El last de sal de España y Portugal es de 16 toneles; pesa á poca diferencia 4,800 libras del país.

El ana de Berlin forma 344 1/6 líneas de Cataluña.

El pié en uso en los Estados de Prusia consta de 159 10/12 líneas del dicho Principado.

ELEBORO. Planta medicinal que es de dos calidades, á saber, blanco y negro. Los antiguos le atribuian la virtud de dar remedio á la locura. En el dia se forma del eleboro blanco un polvo que hace estornudar y es para descargar el cerebro. Por lo demas parece, que tanto el blanco, como el negro, son mas útiles para los animales que para los hombres, pues los Albeitares curan con él, los lamparones á los caballos, y los Pastores, la sarna á las ovejas.

El eleboro blanco, es una yerba ramosa, y como de un palmo de alto, cuyas hojas se asemejan algo á las del llanten, oscuras y un poco rojizas, el tallo cóncavo, y la flor verdosa blanquecina. Su raiz es acre y fibrosa.

El eleboro negro, es otra yerba de mas de un pié de alto con las hojas carnosas y consistentes, el borde con el rudimento de una hoja en dos ramitas, las flores blancas, y cuando se marchitan, purpúreas. La raiz es fetida, acre, algo amarga y muy purgante.

ELECTORADO. Estado soberano de Alemania, cuyo Príncipe tiene derecho de elegir el Emperador.

Digitized by Google

ELECTRICIDAD. Propiedad que tienen los cuerpos en ciertos estados y circunstancias de despedir chispas azuladas á manera de rayos, de escitar fuertes conmociones, de inflamar las sustancias combustibles, y de atraer y repeler los cuerpos leves que se acercan.

ELECTRO. Metal que resulta de la mezcla de cuatro partes de oro y una de plata. Llámase asi por la semejanza que tiene con el color del ámbar.

ELECTUARIO. Especie de confeccion compuesta de sustancias medicinales escogidas.

ELEFANTE. Animal cuadrúpedo, el mayor de los que se conocen. Tiene la cabeza pequeña, los ojos chicos, las orejas muy largas y algo colgantes, el labio de arriba prolongado en forma de trompa, que estiende y encoge á su arbitrio, y le sirve como de mano; el cuello corto y robusto, el cuerpo comunmente de color ceniciento oscuro, la piel callosa, gorda y con pocos pelos, y los colmillos en forma de cuernos muy grandes y macizos; es lo que se llama marfil. Se cria en Asia, en las Indias y Africa, donde lo emplean como animal de carga.

ELEMI. Especie de goma, ó resina. Aunque no haya mas que una sola y verdadera goma elemí, la hay de varias especies falsas, que algunos Drogueros de poca conciencia venden en lugar de la verdadera.

Esta es una resina blanca, que tira á verde; mana por incision, del tronco y ramas gruesas de una especie de olivo silvestre. Este árbol que crece en la Etiopia y Arabia feliz, es medianamente alto. Sus hojas son largas y estrechas, de un verde-blanquizco y como plateadas; sus flores que brotan de un caliz pequeño, del color de las hojas, son encarnadas, y producen un fruto semejante á nuestras aceitunas.

La goma elemí viene en panes de dos á tres libras, envueltas en las hojas de caña, por cuyo motivo la llaman goma elemí en caña. La mejor que viene de Holanda y Marsella, es la que al mismo tiempo está seca y blanduja, de color blanco-verdoso, y de olor suave y agradable. Se considera como á bálsamo natural y activo para curar toda especie de llagas; asi es que entra en la composicion del bálsamo de *Arcens*.

Se puede imitar esta goma con el galipodio (resina de pino), lavado con aceite de espliego; pero el olor desagradable y color demasiado blanco de esta resina adulterada, bastan para manifestar el engaño. Este elemí artificial se denomina, Elemí de América.

Hay tres especies de gomas, que procuran despachar como á verdadero elemí.

La primera viene de las islas de América en barriles de varios pesos, envuelta en las hojas de cierta planta desconocida en Europa. Es un vardadero galipodio, que tiene todas sus calidades y aun su olor, pero menos penetrante. El árbol de que mána y cuya madera es muy blanca, tiene las hojas parecidas á las del laurel, pero mas grandes. Produce esta resina con tal copia, que algunos de ellos producen hasta 50 libras. Algunos Drogueros la venden en lugar de goma *Tacamaca*, pero con la misma mala fé de

Digitized by Google

los que la hacen pasar por Elemí.

De las otras dos calidades, hay una, que podria creerse goma amarilla, si no se distinguiese por su olor suave y aromático; la otra que tiene un color pardo ceniciento, que tira á moreno, viene en pedazos gruesos, secos, y desmoronables. Pomet en su historia natural, no se persuade que sean naturales, y recela, que las dos sean gomas elemí sucias, refundidas y recocidas al fuego.

ELGEMUHA. Ciudad del Imperio de Marruecos en la provincia de Escuri. Tiene 500 hogares, y fué edificada por los naturales del pais sobre una montaña del grande Atlas, que está cercada de algunas rocas muy escabrosas. Hay varios pueblos en los intervalos de estas montañas, de las cuales fluyen muchos arroyos, que serpenteando van á fijarse en la llanura, rodeados de jardines y vergeles, que abundan de buenas frutas y sobre todo de nueces que producen ciertos nogales de altura, y grosor estraordinarios.

Como hay una infinidad de Bufalos en la Numídia y en la Líbia, se hacen unos acopios considerables de cueros de estos animales de Elgemuha. Todas las faldas de las montañas de aquellos alrededores están pobladas de olivos y viñas; la mayor parte de los que habitan allí son Silleros y Zurradores. Hay en esta montaña una mina de hierro y bastantes fraguas, de donde lo llevan á vender en barras pequeñas.

ELIJAR. Cocer los simples en algun líquido proporcionado, como agua, vino, leche, etc., para estraer la sustancia de aquellos, purificar los zumos, separar las partes mas crasas y otros fines.

ELIOTROPIA. Especie de diaspro oriental, que se numera entre las piedras preciosas. La eliotropia es verdosa, salpicada de tacas encarnadas, y de venas de color de sangre, que en algun modo la hacen parecida al girasol. En la actualidad ya no se aprecia el diáspro oriental ordinario, con el cual se confunde á menudo, aunque no sea difícil reparar la diferencia. En el diaspro las manchas encarnadas están aisladas; en la Eliotropia están confundidas con venas sangüineas. Esta piedra nos llega de Egipto y de las Indias; hay sin embargo bastantes en las canteras de Bohemia y Alemania.

ELIXIR. Licor compuesto de varias sustancias medicinales, que se infunden en vino, aguardiente y alcool, y se usa interiormente.

ELOURS. Provincia de las Indias orientales en la costa de Coromandél. Está cercada al Norte y al Oeste por una cordillera de montañas, que la separan del Dekan; al Sur por la provincia de Mouftasaganar y por el pais de Masulipatan; al Este por la provincia de Rajimandria; su capital es *Elours*.

Esta provincia ofrece minas abundantes de un hierro escelente, que es muy fácil de esplotar. A mas de que el hierro se encuentra allí sin mezcla, la leña y de consiguiente el carbon necesario se hallan en el mismo lugar. Los habitantes pretenden que hay tambien minas de plata. Hay tambien una fábrica de alfombras, que tiene en actividad un gran comercio en la misma India.

Digitized by Google

ELSENEUR, ELSENOR, ó HELSINGOR. Ciudad de Dinamarca en el Sund, en la Isla Zelandia ó Seland á 6 leguas Norte de Copenhague, frente de Helsinburgo; es la mejor, la mas rica y la mas traficante de Seland, en la longitud de 30.° 30.′ latitud 55.° 58′.

Su poblacion es de unos 5,000 habitantes; está situada á la boca del Sund, á 7 leguas casi de Copenhague, y defendida por el Castillo de Croneburgo, que domina el Estrecho, en el cual todos los buques han de pararse para el pago de los derechos del Sund. Se cuentan hasta 3,000 embarcaciones, que desembocan cada año por este canal, ancho solo una legua; y como cada embarcacion tiene que pasarlo segunda vez á su regreso, tal vez el numero por esta circunstancia seria doble. El portazgo á que todos sin distincion están sujetos, forma uno de los mejores reditos de aquella Corona. Fundados en el uso inmemorial, y en un derecho que todas las Naciones han reconocido con tratados solemnes, cada una de ellas se ha convenido con la Dinamarca, en ciertos usos, que forman una diferencia en el cobro, mas bien que en el valor que se paga, siendo á poca diferencia el mismo para todas, esto es 1 por ciento.

En Elseneur se hace un gran comercio de aguardiente.

Hay un establecimiento para la purificacion del azúcar.

Todas las Naciones, que trafican en el Báltico, tienen su Cónsul en Elseneur.

El despacho de portazgo instituido por Cristiano VI, para cobrar los derechos del Sund, es un edificio hermoso y vasto, situado muy cerca del Estrecho, para poder distinguir y reconocer los buques que pasan. Esta ciudad no tiene puerto, pero si una buena rada.

En 1753 se propuso la formacion de un puerto á alguna distancia de esta ciudad para los buques mercantes; pero habiendo sido ecsaminado este proyecto por una comision, cuyo Presidente era el Almirante *Suhm*, se hallaron tantas y tan grandes dificultades en la egecucion, que por esto se desechó.

EM.

EMBACA. Ciudad en el reino de Angóla, en donde se trafica en Negros, y que los mismos que son vecinos llevan, cuando necesitan algunos géneros. Los Portugueses tienen almacenes de toda especie de artículos en este punto; entre otros, tejidos con orillos encarnados, coti con rayas, paños de Kent encarnados, telas de Silésia, terciopelos, galones de oro y de plata de toda especie, aguardiente, aceite de lino, cuchillos, especias, azúcar blanco, alfombras de Turquía, hilo de todos colores, collares de vidrio azúl y negro, seda para coser y bordar, vino de Canárias, anzuelos, alfileres largos de un dedo, agujas grandes y pequeñas, cimbalillos para falcones, colas de caballo, que los Negros aprecian tanto, hasta dar dos esclavos por una, etc.

EMBAJADOR. El Ministro público, que con el carácter de los de esta clase, vá en nombre de algun Príncipe á otro con carta credencial, para tratar negocios, ó para asistir en la corte en nombre de su Soberano.

Digitized by Google

EMBALADOR. Aquel cuyo oficio es de colocar con orden las mercancías en las balas, empaquetarlas y embalarlas.

La habilidad de un Embalador consiste en acomodar bien los géneros, llenar las cajas de modo que no quede ningun vacío, por que no se malogren unos con otros; disponerlos de modo que no pueden romperse, cuando en una misma caja se colocan materias quebradizas y duras, en fin rellenar de paja los fardos, formarlos en figura cuadrada, coser bien el lienzo del embalage, y disponer igualmente la cuerda antes de apretarlos con el garrote.

Los Embaladores deben poner la marca en los fardos. Si estos contienen mercancías fragiles, como espejos, cristales, loza, se pintan encima de ellos ó la figura de un espejo, ó de un vidrio, ó una mano, para prevenir á los que deban manejarlos, que lo hagan con cuidado.

Los instrumentos de que se sirven los Enfardadores, se reducen á un cuchillo, un garrote para apretar las balas, que regularmente es de boj, y una aguja larga y fuerte de acero, ó de hierro, de tres esquinas; el hilo es un bramante mediano, que en el comercio de la cordelería se denomina, bramante de embalage.

EMBALAGE. Significa la accion de embalar; se dice que un Enfardador es largo, para dar á conocer que no es activo en el embalage.

EMBALAGE. Abarca tambien todo lo que sirve para empaquetár las mercancías, como el papel, carton, cajas, toneles, telas enceradas, que es hule grosero, paja, arpilleras, canastas y cordage.

EMBALAGE. Significa algunas veces las solas arpilleras, que sirven para embalar los fardos y cubrirlos esteriormente; se dice pues una bala de embalage, aquella bala que contiene unicamente arpilleras de retorno que han servido ya.

EMBALAGE. (Tela de) Es una especie de tejido grosero, que sirve para enfardar; se distingue de la arpillera, que es una especie de estopillon ó cañamazo, hecho de la mas inferior estopa del cáñamo, de que se sirven tambien para los embalages.

EMBALAR. Hacer el embalage de una caja de mercancías, envolverla con cáñamo y guarnecerla de paja para conservarla y preservarla de la lluvia, mal tiempo, y demas accidentes, cuando se debe trasladar lejos, sea por tierra, por rios, ó por mar.

Hay vários modos de enfardar las mercancías; unas se embalan sencillamente con paja y cáñamazo; otras en banastas, ó cestas de mimbre ó madera de castaño, ó en cajas de pinabete, envueltas con un hule grueso bien barnizado; otras se enfardan con cartones espesos, que á veces se cubren con hule solo, pero mas á menudo con paja y tela; lo que se practica en los embalages hechos con cajas, y cestas.

En todos ellos se cose la tela con bramante y una grande aguja, apretándola por encima con una cuerda fuerte, que dando diferentes vueltas en várias direcciones, rematan en ángulos en los cuales se atan; en estas estremidades pues, los Visitadores, ó demas Empleados de las

Digitized by Google

Aduanas aplican los plomos paraque las balas no puedan abrirse sin quitarlos, ni las mercancías que han sido visitadas, puedan ser cambiadas, ó aumentadas con perjuicio de los derechos públicos.

Los Enfardadores acostumbran dejar en cada ángulo de bala, ó fardo, estremidades de la tela que llaman orejas, porque realmente se parecen á las de los animales; sirven para menejarlos al cargar y descargar.

Es una ventaja notable para las mercancías, particularmente preciosas el ser bien colocadas y arregladas en el interior de los fardos, y bien cubiertas y embaladas en lo esterior; cuidado que deben tener presente los Comerciantes, confiandolo á los mas hábiles de sus dependientes.

En las Escalas de Levante, como Alepo, Esmirna, Cairo, Constantinopla, etc. los embalages, principalmente los de seda, tienen siempre dos telas; una interior que llaman, la *Camisa*; otra esterior que es la cubierta; entre estos dos se coloca el algodon que los Levantinos sustituyen á la paja, ó esta, cuando el genero es tal que pueden servirse de ella.

EMBARAZO. Como se dice en algunas Plazas, es aplicable al que ocasionan en los buques las mercancías que componen el cargamento, en particular las de un mayor volumen; tales son las balas de corcho, de plumas, de cáñamo, de peletería, etc.

Cuando se trata de un fletamento para esta clase de artículos, la valuacion de la tonelada se hace relativa y proporcionalmente al embarazo, que pueden ocasionar, ó al puesto que pueden ocupar en el fondo de la sentina, que les es destinado.

EMBARCADERO. Término usado en las costas de América en el mar del Sur. Denota un parage, que sirve de puerto á alguna ciudad considerable, que está internada en tierra.

Callão por egemplo es el embarcadero de Lima, capital del Perú, y Arica, el embarcadero del Potosí. Hay embarcaderos de los cuales las ciudades á que corresponden, distan á veces 40, 50, y hasta 60 leguas de la mar.

Estos puntos se llaman embarcaderos, porque allí se embarcan todas les mercancías, que proceden de estas ciudades, y se desembarcan tambien las que estan destinadas á ellas.

EMBARCAR GÉNEROS. Es cargar una barca, ó buque de ellos.

Un Capitan ó Patron, debe tener conocimiento de las mercancías que recibe á su bordo, y un barquillero debe tener igualmente la carta de acompañamiento para presentarla en las ocurrencias.

Embarcar á granel, es cargar géneros sin ponerlos en sacas, balas, cajas, cestas, etc.; de este modo se embarca la sal, el trigo, legumbres, ciertas frutas, como manzanas, nueces, pescado seco, y metales, como hierro, plomo, que se colocan en masa en puestos secos, preparados para esto.

EMBARGO. Poner un embargo, se dice de la inhibicion, que por órden del Soberano se dá paraque los buques salgan de los puertos de su dependencia, á fin de servirse de ellos y sus tripulaciones en los ar-

Digitized by Google

mamentos que ha determinado hacer.

Los embargos son muy perjudiciales al comercio; considerando sus resultados, es facil convencerse de ello.

EMBARNIZAR. Es dar una ó mas capas de barniz á alguna cosa. Entre Olleros significa dar á la obra de barro con el alquifol ó plomo derretido, una especie de costra lisa y reluciente. Se dice igualmente embarnizar la loza para denotar la accion de darle el estaño calcinado ó esmeril, á fin de darle lustre.

EMBARRILAR. Meter liquidos, ó cuerpos sólidos en barriles para resguardarlos y poderlos conducir de una parte á otra.

EMBDEN ó EMDEM. Ciudad de Alemania en el círculo de Vestfalia capital del Oost-Frisia oriental con un puerto muy bueno, en la longitud de 24º 38.′ latit. 53º 20.′ Dista 10 leguas N. E. de Groninga y 18 N. de Oldemburgo.

En otro tiempo pertenecia á la Holanda, que por una cantidad de dinero, la cedió al Rey de Prusia en 1744. Situada en el Ems cerca del parage en que este rio desagua en el lago Dollart, debe á la comodidad de su puerto y á su situacion ventajosa, la preferencia, que le dieron los Ingleses, llevando allí su comercio, cuando á causa de las guerras civiles, y desordenes de religion, abandonaron Amberes.

El puerto de esta ciudad puede contener, segun el aserto de vários, hasta 400 buques. Hay un canal en la ciudad llamado Delft, que conduce las embarcaciones hasta la casa del Ayuntamiento.

Embden hace un comercio considerable en mantecas de vaca, queso, ganados y demas producciones de su suelo, á mas del que hace por ser puerto de mar.

La compañía africana, que *Federico Guillermo* apellidado el *Grande*, estableció, en 1681, con el fin de fomentar el comercio en las costas de Guinea, tenía su despacho en Embden; pero como el beneficio, tampoco cubria los gastos del apresto de los buques, y del mantenimiento de los Castillos en la costa de Guinea, este comercio fué abandonado y la Compañía disuelta. Se formó otra en 1752 bajo el nombre de *Compañía Asiatica-Prusiana*, cuya direccion fué confiada al Caballero *de la Touche*, á quien S. M. habia dispensado el privilegio.

Simples proposiciones hechas al Rey de Prusia por Estrangeros, y 100,000 escudos á fin de poder armar dos solas embarcaciones en el mismo puerto para la China, hicieron retirar al sobredicho Director, el cual vió por este motivo arruinada á su Compañía apesar de que se componia ya de 180 accionistas.

Independentemente de dicha Compañía asiatica, se instituyó una tercera en 1754, titulada la *Compañía de Bengala*; pero todo su comercio se redujo á dos espediciones y no obstante la proteccion de la Corte de Berlin, ha decaido.

Entretanto Federico II estableció una nueva en 1759, para la pesca de arenques, cuyo resultado fué mas brillante que el de las precedentes.

El comercio de Embden, que es puerto franco, se hace por Comerciantes particulares sin ninguna especie de concesion ó privilegio.

Digitized by Google

Monedas de cambio.

Se cuenta en Embden por reisdalers de 54 stuivers, de 10 witens, por florin de 20 stuivers, ó de 200 witens y tambien ó de 200 *wittens* y tambien por florines divididos en 20 schaafs de 10 wittens.

Division de monedas.

El reisdaler en especie, vale 4 marcos, ó 72 stuivers.
El dicho de curso 3 54 idem.
El daler 30 idem.
El florin, 1 1/9 marco, 3 1/8 schelins, 6 2/3 flinderkes, 10 Schaafs.
El marco 3 schelings 6 idem. 9 idem.
El scheling 2 idem. 3 idem.
El flinderkes 1 ½ idem.
El schaaf 2 stuivers, 2 2/3 groots, 4 syferts 8 aertgens,
El stuiver 1 1/3 groots 2 syferts, 4 aergents 10 wittens.
El groot 1 1/3 syfersts, 3 aergents 7 ½ wittens.
El syfert 2 aergents, 5 wittens.
El aergent 1 ½ wittens.

Igualdad de dichas monedas.

3	reisdalers de especie, son iguales	á	4 reisdalers de curso.
5	idem	á	12 dalers abusivos.
5	idem	á	18 florines.
5	idem de curso	á	9 dalers abusivos.
10	idem	á	27 florines.
2	dalers abusivos	á	3 idem.
9	florines	á	10 marcos.

Las monedas que tienen curso actualmente en Embden, estan anotadas en el artículo de Berlin.

Monedas de plata.

Son las piezas de 2/3 que valen 36 stuivers, medios, y cuartos de estas piezas que valen 18 y 9 en proporcion.
Los dalers abusivos, ó *schlecht-thalers* de 30 stuivers.
Los florines de 20 stuivers, los medios de 10, y cuartos de 5.

Monedas de vellon.

Son las piezas de 4 ½ de 3 y de 1 ½ stuivers.
Los flinderkes, los schaafs, syferts, aergents y wittens, cuyos valores son esplicados arriba.

Digitized by Google

Esta Plaza no tiene cambio fijo con las estrangeras.

Pesos de comercio.

El schipond se compone de 300 libras; el quintal de 100 libr. de 32 loths cada una.

Hay ciudades en la parte oriental de Embden, cuya libra consta de 34 loths.

108 libras de Embden corresponden á 118 10/12 de Cataluña.

La compañia de las Indias orientales usa el peso de comercio de Amsterdam.

Medida para los granos.

Los trigos se miden por barriles, ó toneles de 4 *werps* ó 8 *scheffels*, y el scheffel de 18 *krues*.

15 barriles, ó 60 werps componen un last de Embden.

100 scheffels de Embden corresponden á 88 1/8 schepels de Amsterdam.

Last de las demas ciudades de la Frisia.

Se compone de un pequeño número de medidas, que se distinguen con el mismo nombre; es decir:

El de Friedburgo es de 13 barriles, de 4 werps, de 43 krues; el de Berum, Dornum y Norden, de 14 barriles, de 4 werps y el werp de 42 krues.

El de Wittmunde, de 14 barriles de 4 werps; y el de 44 krues de Embden, se estila identicamente en Grectzyhl, Leer y Stickausen.

Medida longitudinal de Embden.

Se llama *elle* ó ana, que consta de 346 11/12 líneas catalanas; asi es que 176 1/4 anas de Embden, son iguales á 75 canas de Cataluña.

La compañia de las Indias usa del ana de Brabante.

Pie de Embden.

Este consta de 153 2/12 líneas de Cataluña, asi es que 100 pies de Embden, corresponde á 102 catalanes.

EMBOCAR. Término de náutica; pasar por alguna parte estrecha: se dice pues, cuando una embarcacion al volver, ó al ir á alguna parte, debe pasar por un estrecho; ha embocado ó desembocado el estrecho de Gibraltar, del Sund, de los Dardanelos, etc.

Digitized by Google

EMBORRAR. En término de Sillero es rellenar, ó henchir de borra, lana, ó clin, una silla de caballo, una albarda de macho.

Los Tapiceros usan este mismo término, para guarnecer algunos muebles, que sirven para sentarse, como sillas, sofás, taburetes, etc.

EMBORNAL. Cada uno de los agujeros que hay sobre la cubierta de la embarcacion paraque salga el agua, que suele entrar en el combés.

EMBUDO. Instrumento á modo de vaso, por lo regular de hoja de lata, hecho en forma de cono, ancho por arriba, que baja en diminucion hasta rematar en cañuto; sirve para introducir los licores en las pipas. Hay embudos pequeños para poner el vino en botellas, y grandes para trasmudar los vinos sin enturbiarlos; estos tienen el cuello largo, taladrado de varios agujeros.

EMBUTIDA. (Cabeza) Es la mas gruesa calidad de tachuelas, que se despacha y se hace por los fabricantes de clavos; se llama asi á causa del relieve, y redondez de su cabeza.

EMBUTIDO. Obra de madera, marfil, piedra ó metal, que se hace encajando y ajustando bien unas piezas con otras, de la misma, ó diferente materia, pero de distinto color, de suerte que formen varias labores y figuras.

EMBUTIDO. Se dice de las labores que tienen relieve, particularmente de las de los Plateros y Caldereros.

EMBUTIDO. (Bordado) Es un bordado muy elevado y sostenido en la parte interior por la lana, algodon, clin, papel y cosas semejantes para hacerle aparecer mas, y darle realce.

EMERICK. Ciudad del ducado de Cleves. Su comercio consiste en paños y estofas, que se fabrican allí; en trigo que llevan de los alrededores y en salmones, que se pescan en el Rhin. Su longitud 23.° 56.′ lat. 51.° 49′.

EMPALLETADO. Especie de colchon que se forma en el costado de las embarcaciones, cuando han de entrar en combate, poniendo juntos en una red, los lios de la ropa de los marineros, y sirve para defender algun tanto de la fusileria enemiga, á la gente que está sobre la cubierta. Hácese algunas veces de mas resistencia, juntando trozos de cables y otras járcias.

EMPAQUETAR. Encerrar alguna cosa en fardos, cajones ú otra especie de paquetes, como se hace de ordinario para las navegaciones y viages largos.

EMPASTE. La union perfecta y jugosa de los colores y tintas en las figuras pintadas.

EMPASTE. Todo lo que sirve de cimiento, y pié de grua formado de cuatro piezas de madera que se atraviesan en forma de cruz doble y sostienen el árbol de la grua.

EMPAVESAR. Engalanar alguna embarcacion, cubriendo los bordes con empavesadas, y adornando los palos y vergas con banderas y gallardetes en señal de regocijo.

EMPELTRE. Olivo pequeño que regularmente tiene dos ó tres pies, y á veces cuatro, que se separan luego que salen de la tierra; y forman otros tantos troncos. Se hacen los empeltres, sembrando pedazos pequeños de la cepa de algun olivo

Digitized by Google

viejo, que produce varios pimpollos que se injertan á su tiempo y despues se trasplantan. Esta especie de olivos, dán fruto mucho antes, que los que vienen de estaca y todos los años tienen á lo menos mediana cosecha.

EMPEÑAR, ó PONER EN PRENDA. Significa tambien disponer de una cosa. «Yo he empeñado mis caudales. Empeñaré mi vasija de plata, antes de faltar al pago de la letra á su vencimiento.»

EMPEÑAR MERCANCIAS. Es una especie de comercio, ó negocio muy comun en Amsterdam; se practica regularmente, cuando el precio de los géneros baja considerablemente, ó que hay apariencia que aumente mucho. En estos dos casos los Comerciantes, que necesitan dinero efectivo, y que desean evitar una pérdida cierta, vendiendo á víl precio lo que les cuesta caro, ó quieren asegurar el beneficio que esperan del aumento de sus géneros, ponen en prenda sus mercancías del modo siguiente:

El Comerciante que quiere empeñar sus efectos, se dirige á un Corredor, al cual pasa una nota de ellos. Se convienen del interés que por lo regular es de 3 á 3 1/2 hasta 6 por ciento al año, segun la escaséz ó abundancia de dinero. Hecho el convenio con el Corredor, se estiende la escritura en papel sellado, en una forma á poca diferencia, semejante á la que sigue; es decir, que Samuel Ricard en su negocio dá como una fórmula de esta especie de empeños en el cual supone, que las mercancías puestas en prenda, consisten en 8,000 libras de café, cuyo valor en la época del desembolso era á 20 sueldos la libra, que se empeñan sobre el pié de 25 sueldos por 6 meses á 4 por ciento de interés al año y á 3 sueldos por bala para alquiler del almacen.

Fórmula de un acto de poner géneros en prenda.

»Yo bajo firmado declaro por la »presente, ser deudor leal y verdadero al Señor N. N. por la cantidad de 10,000 florines dinero efectivo, que he recibido de él á mi »satisfaccion, cual cantidad me obligo pagar en metálico en el tiempo »de seis meses desde la fecha, francos de todo gasto á dicho Señor, »ó á S. O. con el interés de 4 por »ciento al año, y en caso de alargo, hasta el pago efectivo del capital é intereses, obligando á este »fin mi persona y todos mis bienes »sin escepcion ninguna, sujetándolos á todo juicio y derecho. En fé »he firmado etc.»

En seguida se añade:

»Y para mayor seguridad de lo »que precede, he entregado á dicho »Señor, como prenda voluntaria »16 balas de café, marcadas I. P. R. »de Nº 1 @ 16 que pesan casi 8,000 »libras, de las cuales le hago dueño desde ahora, facultandole vender las ó hacerlas vender, segun lo »juzgará conveniente, aun sin pedir permiso á la Autoridad judiciaria, si yo faltase en pagar los »dichos diez mil florines, con sus »intereses y gastos á su vencimiento, y en caso de alargo, hasta su »integro reembolso, prometiendo »pagarle á mas, 3 sueldos por cada »libra de café, y tres sueldos por »bala al mes para el almacen, y

Digitized by Google

»los demas gastos que podrá hacer »para dichas balas, franqueandolo »espresamente de la pérdida y da»ños, que podrian acontecer á di»cha mercancía, sea por robo, agua, »fuego, ú otro accidente imprevis»to ó previsto: Hecho en Amster»dam.» I. P. R.

Cuando el interés es demasiado como á 6 por ciento al año, no se especifica en la escritura, como usurario; entonces se pone á *medio por mes*, que es lo mismo; se tolera sin embargo en la suposicion, que el propietario de la mercancía, la retire al cabo del mes.

Si el que pide prestado quiere recobrar sus efectos antes del término convenido, paga igualmente el interés por todo el tiempo, porque en este caso se supone, que tiene un beneficio considerable en sus mercancías, el cual es suficiente para pagar el interés.

En caso que se convenga de un alargo, este se estipula al pié de la obligacion; en fin, si el desembolsante despues de haber avisado á su deudor, para que le pague á su vencimiento, y este no cumpliese, las mercancías pueden ser vendidas con la intervencion de la Autoridad judiciaria, hasta el total de la cantidad prestada é intereses, quedando de cuenta del deudor la escedencia del valor.

EMPEÑAR. Con el pronombre personal, es decir *empenarse*; á veces significa contraer deudas; á veces entrar en una sociedad; otras, afianzar á alguno. En todas significaciones, se dice en términos mercantiles: este Comerciante se ha empeñado por todas partes, es decir, tiene grandes dendas. Este Fabricante se empeña en demasiadas empresas, no podrá llevarlas á cabo. Se ha empeñado por diez mil duros para salvar á su sócio, etc. etc.

Empeño se dice en comercio, de todas las operaciones, en que los Comerciantes convienen entre si para su negocio. Se atribuye tambien á las condiciones, bajo las cuales los Dependientes en Comercio contraen empeño en su servicio.

EMPILAR. Poner diferentes especies de mercancías unas sobre otras y formar una pila, como plomo, hierro, palo campeche, pieles, balas de paños, algodon, etc.

EMPLEADO. A veces significa un Dependiente que está al servicio de algun Comerciante.

EMPLEAR. Servirse de alguno, ó de alguna cosa.

EMPLEO. Bueno ó mal uso, que se hace de un cosa. He hecho empleo, ó he empleado mi dinero en paño de Holanda. El empleo es bueno; hay 20 p. ⅔ de beneficio.

EMPRESTAR. Tomar dinero á cambio, ó mercancías á crédito.

EMPRESTAR. En término de Aritmética, se dice cuando en la regla, que se llama de sustraccion, se quiere sustraer un gran número de otro mas pequeño, porque entonces para aumentar el número inferior, se empresta una decena de una cifra inmediata.

EMPRESTITO. Significa el dinero que se toma en la Plaza, ó de los amigos particulares, con condicion de devolverlo en cierta época, pagando los intereses. Tambien se dice de las mercancías que se toman al fiado.

Es casi imposible de emprender, y sostener un gran comercio, (cuando

Digitized by Google

no se tienen fondos considerables) sin acudir á uno ú otro de estos emprestitos; pero ambos son capaces de desacreditar á los que los hacen y arruinarlos, si faltan á la puntualidad de hacer los pagos á sus vencimientos respectivos; principalmente si los emprestitos se han realizado en dinero, cuyos intereses, absorben casi siempre, (siendo frecuentes) todo el beneficio que se podría sacar del giro.

EMPEORAR. Volverse peor, reducirse á un estado de deterioridad. La mayor parte de las mercancías se echan á perder cuando se conservan largo tiempo, como trigo, cebada, etc. que se consumen, ó aceite que se vuelve rancio; un Comerciante pues debe tener cuidado de despacharlas, antes que llegen á esperimentar esta variacion perjuicial.

EMPRENDER. Encargarse de la buena salida y acierto de un negocio, de una manufactura, de un edificio, etc. Por egemplo, la Compañía tal ha emprendido el abastecimiento de los Negros para los ingenios de azúcar; el Señor N. N. ha sido el primero en emprender la fábrica de los paños al estilo holandés. Este Maestro ha emprendido este edificio para ponerlo apto á ser habitado.

EMPRESA. Designio de hacer una cosa. Tambien se dice de la egecucion de la cosa emprendida. En el primer significado se dice; este Comerciante se destruirá en su nueva manufactura, porque es superior á sus facultades; en el segundo puede decirse; este Comerciante ha salido bien con su empresa: ha ganado 50,000 duros con sus paños.

EMPRIMAR. En la fábrica de paños, es dar la última mano á las lanas en las cardas, despues de hechas las mezclas.

EN.

ENAGENAR. Pasar ó entregar á otro el dominio de alguna cosa por donacion, venta ó trueque.

ENANTE. Yerba, que tiene las hojas parecidas á las de pastinaca, el tallo como de medio pié de largo y anguloso, las flores blancas, la raiz grande y con otras mas pequeñas pendientes, las semillas aovadas y como coronadas de dientecitos.

ENCAJE. Cierta labor de randas entretejidas con gran copia de hilos de oro, de plata fina, ó falsa, de seda ó de lino, que se trabajan sobre un almohadón con husos, siguiendo los puntos de un dibujo ó patron con el ausilio de muchos alfileres, que se ponen y se quitan á medida que se mueven tejiendo los husos en los cuales los hilos estan devanados.

Se fabrican encages, de muchas calidades, con flores grandes ó pequeñas, comunes, finos, claros, tupidos, altos, bajos y medianos: unos enteramente de oro, ó plata, ó parte de oro y plata; otros de seda de diferentes colores y otros de hilo de lino muy blanco, que son casi los únicos que se usan en la actualidad.

Su uso mas comun, es para adorno de vestidos, lencería, para gorras de Señoras, y para cosas de Iglesia, cosiéndolos y aplicándolos encima, ó á las orillas de las piezas de labor.

El ancho ordinario de los encages es desde 4 á 5 líneas hasta tres

Digitized by Google

pulgadas, aumentándo imperceptiblemente, y las piezas contienen desde 2 5/8 canas de largo hasta 6.

Los encages mas finos y mejores son los de Holanda y los de Flandes, á los cuales siguen los de España y particularmente los de Cataluña, donde hay pueblos enteros en que las mugeres no se ocupan en otra cosa, y que envian de su trabajo muchos encages á las Américas.

ENCAJONADO. Se dice en término de Comercio, vino encajonado, mercancías encajonadas, que quiere decir, que se han puesto dentro de una caja con paja, y bien acondicionadas las botellas de vino, ó géneros, que en buena conformidad se han puesto igualmente en una caja, para facilitar el trasporte, y asi se dice, este vino está bien encajonado; esta mercancía está bien encajonada.

ENCALLAR. Es cuando algun buque cualquiera, dá ó embiste sobre rocas ó sobre un banco de arena, que lo echa á perder, y hace entrar el agua en él, de modo que es imposible, gobernarlo ó volverlo á poner á flote.

Cuando un buque encalla por casualidad, ó por mala maniobra, aunque se consiga volverlo poner á flote, por esto no deja de considerarse haber naufragado enteramente; y los aseguradores, están obligado proporcionalmente, á las pérdidas y gastos, aun cuando hubiesen asegurado con la cláusula *con esclusion de avería*. La razon es, porque se trata de un acto enteramente consumado en esta especie de desgracias, pues apesar de que á fuerza de diligencias y trabajos, se haya conseguido volver á poner el buque en su estado primitivo, no es menos cierto, que ha naufragado y asi se ha decidido en diferentes ocasiones y casos.

ENCAMACION. En las minas de azoque, el conjunto de estacas, ó madera delgada con que se revisten los techos y costados de las cañas ó hurtos á proporcion que se van haciendo las escavaciones, para evitar que se hundan, ó desmoronen, y tambien la obra asi egecutada.

ENCANTE. Pregon para vender alguna cosa, á quien mas dé, y el parage destinado para semejantes ventas. Dicese tambien de las que se hacen, de muebles ó efectos por órden de la Justicia, al mejor y último postor.

ENCARECER. Ofrecer de una mercancía que se pregona, un precio mayor, que el del último que acaba de proponerse.

Significa tambien encarecer, hacer subir de precio, aumentar; se dice: La falta de lanas y de obreros hace encarecer mucho los paños de Tarrasa este año.

Se toma tambien igualmente por vender á mas alto precio de lo acostumbrado. V. ha encarecido sus terciopelos; aun no hace, ocho dias que los daba V. á 24 pesetas la cana.

ENCARGAR, ó Encomendar. Esponer alguna cosa al cuidado de un sugeto. Se dice tambien de los encargos de cualquiera mercancía ó género que se hacen al estrangero, y asi en esta acepcion se dice: tengo encargados unos pañuelos de seda á mi corresponsal de Inglaterra; tomese V. la molestia de volver de aqui algunos dias, pues no pueden tardar mucho á llegar.

Digitized by Google

ENCAUSTO. Adustion ó combustion. Se dice pintar al encausto, pintar con adustion ó con fuego, ya en sedas coloridas y desleidas, ya en marfil con punzon ó buril encendido, ó ya con colores metálicos sobre vidrio, barro ó porcelana.

ENCETAR. Quitar, cortar, separar una parte del todo. Esta palabra es muy usada en comercio: se dice encetar un tonel de vino, de cerveza, de aceite, etc. un barco de carbon, de madera, etc. Se sirven igualmente de este término, hablando de paños y otros tejidos, tanto de lana, como de seda, telas, encages, cintas, de las que se quitan vendiendo, las primeras canas. Los tejidos de lana deben encetarse por la cola á causa de las marcas, que estan en la cabeza. Las piezas encetadas no pueden ser reclamadas por el vendedor, cuando se encuentran bajo el embargo de un Comerciante que ha quebrado.

ENCERADO. Es una tela barnizada de una cierta composicion, hecha de cera, ó de resina mezclada con algunos otros ingredientes, capaces todos de resistir y escupir el agua.

Se hacen verdes, amarillas, rojas, negras, y de otros colores; unas jaspeadas y muy unidas al derecho, y las otras sin jaspear.

Se venden comunmente en pequeñas piezas de tres, seis y nueve canas. Las telas que se emplean para encerar, son telas gruesas de lino moreno, ó de estopa de seis, ó de seis palmos menos un cuarto de ancho.

Los encerados se emplean para cubiertas de tiendas, de carros, carretas y galeras para el egercito, casacas de campaña, fundas para sombreros, cartucheras y demas de este tenor; usanse igualmente para embalar y empaquetar las mercancías, que se teme puedan mojarse.

Hay otra especie de encerado, que se conoce bajo el nombre de craso, que se hace con cera, trementina, resina, aceite, y algunas otras drogas, que lo hacen impenetrable al agua. Esta clase de encerado sirve particularmente para cubrir las cajas de las manufacturas, géneros y mercancías, que se embalan para enviar á parages distantes, ó lejanos. No se puede usar con utilidad sino habiendo calentado antes lo que se pegue de tal modo á las cajas, que es dificilisimo arrancarlo despues. Por consiguiente es el mas á proposito para el embalaje de las mercancías, que se quieren poner á cubierto de las injurias del tiempo. Se vende en pedazos de diferentes dimensiones enroscados sobre una especie de planchas, y lo hay de várias calidades, pero cuanto mas fino, es menos fuerte y apto.

ENCOLADURA. Es la accion de unir, juntar, pegar con cola, ó sea encolar, una cosa con otra.

ENCOLAR. Dar cola á alguna cosa. Este término está usado entre muchos Artistas y Fabricantes. Los Doradores al oleo ó al temple, encolan sus obras cuando van á dorarlas; los Tejedores encolan el hilo de la urdimbre, lo que efectuan tambien algunos obreros en ciertas manufacturas de lana.

ENCORVADA. Mata que produce unas hojas como las de los garbanzos, y ciertas vainillas á manera de cornezuelos, en las cuales se encierra una simiente roja y semejan-

Digitized by Google

te á la segur, aguda por los dos lados.

ENCUADERNAR. Término de Librero. Es coser juntos los cuadernos de un libro, y ponerles, sus correspondientes cubiertas. Se dice, encuadernar con cuerda, cuando se sirven de bramante que se pone en el dorso de distancia en distancia para tener los cuadernos unidos. Se dice finalmente, encuadernar en pergamino, en pasta, en tafilete, etc.

ENCUBAR. Echar el vino ú otro licor en las cubas para guardarlo en ellas.

Se dice tambien entre los Blanqueadores, encubar las telas, y tambien entre los Curtidores, encubar los cueros, para significar el disponerlos y arreglarlos en las cubas, de que se sirven cada uno de ellos, en los blanqueaderos y tenerias.

ENCKUYSEN. Pequeña ciudad de Holanda al N. E. sobre el Zuider-Zeé. Su longitud 22.° 55.′, latitud 52.° 53.′ Está situada á 3 leguas N. E. de Horn y S. O. de Staveren, y 10 N. O. de Amsterdam.

Es alabada por la pesca del arenque; en otro tiempo tenia 500 buques destinados para esta pesca, que ha decaido mucho. Hay una cámara de la Compañia de las Indias orientales. Se construyen allí muchos buques, y se refina mucha sal de Bretaña, y el comercio hace á esta ciudad muy floreciente.

Está rodeada por todas partes del mar; unos canales conducen los buques pequeños hasta el medio de las calles. Esporta muchas producciones de sus alrededores y los Comerciantes son muy ricos.

Se vén actualmente quintas en este pais, en parages en donde los buques estaban antes anclados, hace 200 años. En general la campiña del Norte de Holanda ofrece un pais admirable y delicioso.

De Alkmaer hasta Bevervy, que es una estension de 12 millas, el terreno es arenoso. Se encuentra no obstante agua dulce. Hay muchas tierras que producen trigo y muchas torres y casas de campo. Hay ademas una buena fundicion de cañones.

El last de Enckuysen es muy parecido al de Horn. (V. este último) Su poblacion es de 8,800 almas.

ENDEUDADO. Dícese, del que ha contraido muchas deudas, y así se dice; está endeudado por muchas partes.

ENDOSADOR. El que endosa, que escribe su órden en el respaldo de una letra ó billete de cambio, paraque sea pagadera á otro.

ENDOSAR. Escribir sobre el dorso de una letra de cambio, lo que la constituye pagadera á otro, ó bien la misma accion del endoso.

ENDOSO. Se dice de la escritura que se pone al dorso de una letra de cambio, por el que es su propietario ó portador, sea para cederla á alguno, sea para hacerla pagadera á otro, sea tambien para servir de desquite ó compensacion de una cantidad que se debe. Es preciso reparar, que cuando el endoso de una letra de cambio se hace para constituirla pagadera á la órden de otro, se llama órden.

Sin embargo es menester observar que el término *endoso* es equivoco, y debe entenderse segun las circunstancias lo ecsijan.

Para evitar los inconvenientes, que podrian acontecer en la inobser-

Digitized by Google

vancia de las formalidades precritas por el uso y la ley, van insertados los artículos relativos á esta materia, contenidos en nuestro Codigo de Comercio.

Del endoso y sus efectos.

ART. 466.

La propiedad de las letras de cambio se trasfiere por el endoso, de los que sucesivamente la vayan adquiriendo.

ART. 467.

El endoso debe contener:

1º El nombre y apellido de la persona á quien se trasmite la letra.

2º Si el valor se recibe de contado, en efectivo, ó en géneros, ó bien si es en cuenta.

3º El nombre y apellido de la persona de quien se recibe, ó en cuenta de quien se carga, si no fuere la misma á quien se traspasa la letra.

4º La fecha en que se hace.

5º La firma del endosante, ó de la persona legitimamente autorizada, que firme por él. Cuando no firme el mismo endosante, se espresará siempre en la antefirma su nombre.

ART. 468.

Faltando en el endoso la espresion del valor, ó la fecha, no trasfiere la propiedad de la letra y se entiende una simple comision de cobranza.

ART. 469.

Será nulo el endoso, cuando no se designe la persona cierta á quien se cede la letra ó falte en él la suscricion del endosante ó de quien lo represente legitimamente.

ART. 470.

La anteposicion de la fecha en los endosos, constituye á su autor responsable de los daños que de ella se sigan á tercero, sin perjuicio de la pena, en que incurra por el delito de falsedad, si hubiese óbrado maliciosamente.

ART. 471.

Se prohibe firmar los endosos en blanco, y el que lo hiciere, no tendrá accion alguna para reclamar el valor de la letra que hubiere cedido en esta forma.

ART. 472.

Las letras que se toman por cuenta y riesgo de otra persona, sin garantía del que desempeñe este encargo, se giraran y endosarán en favor del Comitente, valor recibido del comisionado.

ART. 473.

El endoso produce en todos y en cada uno de los endosantes la responsabilidad al afianzamiento del valor de la letra, en defecto de ser aceptada, y á su reembolso, con los gastos de protesto y recambio, si no fuere pagada á su vencimiento, con tal que las diligencias de presentacion y protesto se hayan evacuado en el tiempo y forma que las leyes previenen.

ART. 474.

Los endosos de las letras perjudicadas, no tienen mas valor ni producen otro efecto, que el de una cesion ordinaria, salvas las convenciones que en punto á sus respectivos intereses establezcan por escrito el cedente y cesionario, sin perjuicio del derecho del tercero.

ENDRINO. Arbol, especie de ciruelo silvestre con espinas en las ramas, las hojas de figura de lanza

Digitized by Google

y lampiñas, el fruto pequeño, redondo, negro cuando está maduro, y de sabor muy áspero estando verde.

ENEA. Yerba con las hojas medio filódricas, y en todo lo demas muy semejante á la espadaña, á la cual se suele dar el mismo nombre y el de Anea. Se cria en balsas y lugares pantanosos, y de sus hojas se hacen asientos de sillas y otras cosas.

ENEBRO. Arbol comunmente pequeño y coposo con el tronco torcido, la corteza escabrosa y rojiza, cuando está seca, las hojas de tres en tres, estrechas, planas, agudas con punta rígida, las flores pequeñas, y el fruto, unas bayas carnosas redonditas, negruzcas y coronadas de tres puntitas. Tiene la madera olorosa, y el fruto es medicinal. De este árbol mána por incision una goma blanca, que llaman sandaraca ó grasilla.

Hay dos especies de enebro; uno, que se llama *grande enebro* y otro, *pequeño enebro*; este último es el menos raro. (V. Sandaraca.)

ENELDO. Yerba medicinal bastante parecida al hinojo, de olor pesado, que escita el sueño. Echa la flor en forma de parasol, y las semillas de dos en dos, aovadas, planas, con estrias y ribeteadas.

ENFITEUSIS. Enagenamiento de bienes raices, que se hace juridicamente con voluntad de su dueño y del que los recibe, pasando á este el dominio útil y quedando el directo al que lo dá.

ENFURTIR. Significa apretar alguna cosa para hacerla mas fuerte, mas firme ó apretada, y mejor dar el batán á los paños y á otros tejidos de lana el cuerpo correspondiente.

Se abatanan ó enfurter los paños, ratinas, (paños frisados) sargas, y otros.

Los sombreros se enfurten encima de una mesa, con un instrumento que llaman *vara*, que es una especie de huso grueso, y largo. El fieltro de los sombreros se hace con agua caliente y la hez del vinagre, que los vinagreros venden seca y en masa.

Se enfurten las medias, los gorros y demas labores de bonetería, ó con los pies, ó con las manos sobre una especie de instrumentos, ó máquinas, que llaman *carrera de dientes*, que son hechas ó enteramente de madera, con unos dientes de la misma materia, ó de madera guarnecida de gruesos dientes de buey ó de caballo.

Los ingredientes de que se sirven por lo regular para enfurtir, y desengrasar las labores de bonetería, son el jabon verde, el jabon blanco y la tierra. A veces hacen uso de la orina, pero está vedado por los reglamentos en algunas partes.

Es menester reparar que las labores hechas al telar, deben enfurtirse con el jabon, y las de punto de media, con el jabon y tierra.

ENGASTAR. Encajar y embutir una cosa en otra, como una piedra preciosa en oro ó plata.

ENGEBAR. Meter y empapar los paños en cierta legía hecha con alumbre y otras cosas para darles despues el color, que en las fábricas llaman *dar el pié*.

ENGELSBERG. Ciudad de la Silésia. Su comercio consiste en mucho hilo, que venden en Breslaw. Hay muchos Comerciantes establecidos

Digitized by Google

con objeto de comprar telas, que envian á varios puntos para venderlas. Cada pieza de tela de Engelsberg contiene 65 1/2 canas catalanas de largo, con 7/4 de ancho. En otro tiempo habia en los alrededores de esta ciudad minas de plata, pero en el dia no se conocen.

ENGOLFAR. Entrar una embarcacion muy adentro del mar, de manera que ya no se divise desde tierra.

ENGOMAR. Dar goma desleida con agua á las telas y otros géneros, como cintas, tafetanes etc. para que queden lustrosos y mas fuertes. Los tejidos que esperimentan tal operacion son los menos estimados, en razon de que resultan demasiado duros y sugetos á deteriorarse cuando se mojen.

ENGRUDO. Masa de harina desleida en agua, cocida á fuego lento, y puesta en estado de pegar y unir una cosa á otra. Los Tejedores y las Lavanderas y Planchadoras lo usan para engrudar las telas finas, á las cuales se quiere dar consistencia; hay dos clases de engrudo; el blanco que se hace con el almidon solo, y el azul al cual se añade un poco de este color.

ENJULLO. Especie de grueso y largo cilindro situado á lo largo en la parte delantera del telar, en que se trabaja con lanzadera, en el cual envuelven los Tejedores la tela conforme la van tejiendo.

ENREDADERA. Yerba que trepa y se enreda en las varias cosas, que encuentra. Tiene las hojas en forma de lanza, los tallos esquinados y correosos, las flores blancas y manchadas de otros colores.

ENRIQUE. Nombre de cierta moneda, que es la que mandó labrar el Rey Don Enrique II, de que se hace mencion en la crónica por Pedro Lopez de Ayala, año 6º cap. 8º que es el año 1371. Véase la crónica y las enmiendas de Zurita pag. 302, donde se dice que era un real con las tres partes de cobre y una de plata, y valia 3 mrs.

ENSIVAL. Pueblo de los Paises-Bajos en el pais de Liege en el rio Wese, distante media legua de Vervier 1 1/2 de Linburgo, 2 de Spa y 7 de Liege. La industria de este parage consiste en manufacturas de paño á la última perfeccion, de modo que ninguna otra fábrica ha podido superarlas, ni por la finura de la lana, ni por la singularidad del aderezo, ni por la solidez de los colores. La principal parte del material necesario para su fabricacion se estrae de España. Los paños que se fabrican alli son de diferentes calidades, y se reparten en los Paises-Bajos, Alemania, Italia y Levante. El número de las piezas que cada año salian de sus fábricas para el estrangero, era de 6 á 7000, antes de la revolucion de Francia.

ENTENA. Especie de percha muy larga á la cual está asegurada la vela latina en las embarcaciones de esta clase. Distínguese de la verga, que es la que sirve á las velas cuadradas, en ser mucho mas larga y formar una curva.

ENTERO. Se dice del número ó cantidad que no tiene fraccion.

ENTERO. Un caballo entero se dice del que no ha sido castrado.

ENTRADA. Derecho, ó impuesto que se recauda en nombre del Gobierno sobre las mercancías, que se introducen en un Estado, sea por

Digitized by Google

tierra, ó por mar, conforme al arancel, que debe estar fijado en los despachos en que se recaudan estos derechos.

Cuando un derecho de entrada de algun género no está fijado por el arancel, se paga por estima, es decir en proporcion de lo que acostumbra pagar á poca diferencia un género de la misma calidad.

Los derechos de entrada, se pagan, inclusas las cajas, toneles, arpilleras, cartones, telas, pajas y otros semejantes embalages, menos en las drogas, en que se hace la deduccion de aquellos.

Las penas que se aplican á los que intentan introducir géneros en fraude, se reducen á la confiscacion de ellos, con una multa establecida por los reglamentos.

ENVÉS. La parte inferior de un tejido. Los que tienen dos caras, son los que están igualmente trabajados de ámbos lados, y por consiguiente no tienen aquel.

ENVIAR. Accion por la cual se hace trasladar una cosa de un parage á otro, y asi se dice, yo he enviado mis mercancías á la féria tal, con el carretero N.

ENVOLVER. Cubrir las mercancancías con papel, tela, carton, arpilleras, para conservarlas y hacer paquetes.

EPERLANO. Pescado de rio, cuyo cuerpo es delgado y redondo, y su boca grande.

EPINAL. Ciudad de Lorena, la mas considerable de lo que llaman, no el Departamento de Vosges, sino *Los-Voges*; contiene 760 hogares ocupados por 1,100 familias; calculando cuatro individuos por cada una, forma una poblacion de 4,400 habitantes. Produce granos de toda especie, cáñamo, lino, nabina, colza, linaza, y cañamón en abundancia.

En los alrededores de Epinal hay unos bosques, de cuya madera una porcion es para hacer tablas, que por lo regular, llaman maderas de *Voges*, y la demas para duelas de todos tamaños, colodros, palas y madera para cedazos.

Hay muchas fábricas en Epinal; la de papel es bastante considerable, pero menos antigua é inferior á la de loza y de tierra para pipas. Esta fué establecida por Francisco Vantrin en 1760, autorizada y protegida por Estanislao Lecksinki, Rey de Polónia y Duque Soberano de Lorena.

Este empresario sucumbió bajo el peso de la empresa, y le sucedieron los hermanos Bon en 1766, que tuvieron mejor ésito.

En Epinal se reunen casi todas las semillas de la Provincia para estraer aceite, que se despacha á precios moderados, y se envia en partidas considerables á Suiza, Alsácia y sobre todo á Bale.

Los Comerciantes de esta ciudad hacen adquisiciones importantes de hilo crudo, que hacen blanquear para remitirlo á Lyon y á Metz. Hay tambien fraguas en sus alrededores.

Cada año hay seis férias; la primera es el miércoles despues de la Candelária, y las otras cinco, los miércoles despues de Pascua, la Ascencion de Cristo, la Asuncion de Maria, San Bartolomé, y San Andrés. Hay tambien todos los sábados un gran mercado de vinos y trigos.

Digitized by Google

La medida para estos, se conoce bajo el nombre de *imal*; llena de trigo, pesa casi 23 libras, de las cuales ocho forman el *resal*, que es la medida mas usual en este pais. Las legumbres, la avena y la cebada se miden á colmo.

EQ

EQUINO. Marisco muy parecido al erizo de mar, de figura de una esfera aplanada, y cubierto de puas que se cruzan desordenadamente, y cuya carne suele comerse.

EQUINOCCIO. Se llaman así las dos épocas del año, en las cuales el sol recorre la linea equinoccial en los puntos de *Aries* y *Libra*; sucede el primero á 21 de marzo, y el segundo á 21 de setiembre, en cuyo tiempo igualan los dias á las noches.

ER

ERA. Punto fijo desde donde se empieza el computo de los años en alguna Nacion. Llámase propiamente así la del César. Tambien se dá el mismo nombre á cualquiera de los años, que se computan con la relacion á este principio. La del César, segun la cuenta mas recibida, empieza 38 años antes del nacimiento de Cristo: Por egemplo, la era 1,200 corresponde al año Cristiano 1162: Este modo de contar fué antiguamente muy usado en España, y duró en Castilla hasta el año de Cristo de 1383 en que siendo Rey Don Juan I, en las Córtes que se celebraron en Segóvia, se determinó que se dejase de contar por eras, y que en adelante se contase por los años de Cristo, como ya se usaba en otras provincias.

ERIVAM ó REVAN. Es la capital del pais de Erran, que segun la relacion de los orientales, se llama así por el nombre de un hijo de Jafet.

Homdullah, dice que Erran es el pais situado entre los dos rios de Gur y de Eres. Erran, Moyan y Schirvan, son tres distritos muy procsimos entre sí. Estan cercados al E. por el Aderbaidjan, el Guillan y el Dilem, al Sur por la parte de la Arménia, hoy dia llamada el pais de Van y el Curdistan, al O. por el pais Ertzeron y las montañas del Curdistan y al N. por el mar de Schirvan.

ERIVAN. Está situado en el 64º 20.′ y 44º 45.′ latitud, en una region abundante de todas las cosas necesarias para el hombre, sobre todo un buen vino. Es una de las mejores provincias de la Persia, que aumentan el tesoro real, sea por la escelencia de su terreno, sea por el gran concurso de las caravanas, las cuales se reunen todas allí, por estar esta ciudad poco distante del punto que aprovisiona las sedas. Es menester pagar ciertos derechos á las guardias de los caminos; estos derechos se llaman *kaderics* y los recaudadores *kaders*.

El mayor comercio que se hace, es el de los esclavos, que los Tártaros del Daguestan conducen de todas partes.

Erivan es á la par de Erzerum el camino mas regular de las caravanas, que van de Turquía á Persia y de Persia á Turquía, porque abunda de comodidades y provisiones tan necesarias y agradables al viagero.

ERIZA ó AVIZA. Ciudad de Espa-

Digitized by Google

ña en el reino de Aragon. Está situada en el Jalon á 6 leguas de Calatayud en una llanura agradable; su campiña es muy fértil en frutas, trigo, azafrán, y está poblada de ganados.

ERIZO. Animal cuadrúpedo como de 10 pulgadas de largo, con el dorso y los lados cubiertos de puas agudas, brunas por el medio, grises por la punta, y lo demas del cuerpo de pelo blanquecino y rogizo; la cabeza pequeña, el hócico afilado y algo parecido al del cerdo, las orejas anchas, pequeñas y casi redondas, los ojos chicos, la cola corta y cinco dedos en cada pié; cuando le persiguen se contrae de modo, que forma una bola espinosa por todas partes.

ERIZO. Marisco cuya concha es redonda y llena de puas como el erizo terrestre. Tiene la boca en el centro por la parte inferior, y en su concavidad, se hallan de trecho en trecho, unas lengüecitas carnosas diametralmente opuestas unas á otras á veces de color rogizo, y otras del mismo color de su concha. Su sabor es en algun modo semejante al de las anchoas, ó atun salado.

ERIZO MARINO. Animal crustaceo de figura globosa; la parte superior plana con seis ordenes de puas longitudinales, y una berruguita en la base de cada una.

ERMIN. Derecho de Aduana, que se paga para la entrada y salida de las mercancías en las escalas de Levante y particularmente en Esmirna. Los Franceses han pagado largo tiempo, cinco por ciento de derecho de *ermin,* mientras que los Ingleses solo pagaban tres, pero desde 1673, este derecho ha sido tambien reducido á 3 por ciento á favor de los Franceses, en virtud de las capitulaciones entre la Francia y la Puerta, ronovadas por M. de Nointel.

ERFORT. Una de las ciudades mas grandes de la Alemenia en el Gere, que atraviesa la ciudad. Está situada en la longitud de 28.° 55.′, latitud 51.° 4′.

Los alrededores de Erfort son fértiles en granos y viñas, sobre todo en glasto, azafran y anís, que los habitantes cultivan con gran cuidado, lo mismo que las demas frutas del campo y de los jardines, de modo que proveen de legumbres á casi toda la Turinga. Cada casa tiene su jardin inmediato, cuyo número se hace subir á 12,000.

Hay en Erfort casi toda clase de oficios, muchas fábricas, en las cuales se fabrican muchos paños y telas; las hilanderías de algodon y lana tienen mucha nombradia; se sirven principalmente de estas hebras para formar las tramas de los camelotes de Hanau, de los cuales una buena porcion se lleva á las férias de Leipsick, y aun á Suécia.

Erfort tiene tres férias al año, es decir, por Pentecostes, San Bartolomé, y San Martin.

Cien libras de Erfort son iguales á 109 4/12 de Cataluña. Cien libras de Erfort forman 112 de Leipsick, y 92 de Nuremberg. Algunos cuentan 90 libras de Nuremberg por 100 libras de Erfort.

La medida longitudinal forma todavia mayor diferencia, porque 100 anas de Erford no componen mas de 61 de Amsterdam, ó del Brabante, en vez que 100 anas de Amsterdam forman 164 de Erfort, en

Digitized by Google

donde hay dos clases de anas; la una larga cuyas 100 componen 83 1/3 de Nuremberg, 79 1/3 del Brabante y 70 y 3/4 de Viena, y la corta, 100 de las cuales forman 61 1/4 de Nuremberg y 52 de Viena.

La ana grande contiene 283 1/2 líneas catalanas, y la pequeña 208 3/12.

El trigo se vende por malter de 4 viertels; cada viertel pesa casi 313 libras y 9/12 libras catálanas.

ERZERUM. Grande ciudad de la Turquía asiática distante casi 36 leguas del mar Negro y 80 de las fronteras de Persia en la longitud de 57°. 40.′ y latitud 40°

La ciudad de Erzerum no está situada en el Eufrates donde la colocan muchos Geógrafos, mas bien en una península formada por los manantiales de este famoso rio. El primero de estos tiene su curso distante una jornada de la ciudad, y el otro, de una jornada y media á dos.

La llanura de Erzerum está situada entre dos hermosos arroyos, que forma el Eufrates; el primero corre de E. á S. y pasando por detras las montañas, en cuyas faldas está situada la ciudad, vá á parar hácia el S. en un pueblo, llamado Momacutum. El otro semejante con poca diferencia al primero, despues de haber corrido algun espacio hácia al Norte, pasa por debajo del puente de Elija, de donde continuando su curso hácia el O. á lo largo del camino de Tocat, tiene que pasar (á causa de la disposicion de los lugares) hácia el Sur en donde se reune al otro brazo, que es mucho mas considerable. Uno y otro se llaman *Frac* del mismo nombre del rio que ellos forman. En su confluencia, que es á tres jornadas de Erzerum, el Frac empieza á sostener unas *saitias* (barcas turcas) pequeñas, pero su alveo está lleno de escollos; no obstante, la travesia por el rio sería mas breve y mas segura, porque las caravanas emplean 35 dias de Erzerum á Alepo, con grandes peligros, á causa de los salteadores, que roban á los Mercaderes en las mismas puertas de las ciudades.

Se cree, que hay en Erzerum 18,000 Turcos, de los cuales 12,000 son Genízaros (Soldados), 6,000 Arménios, y 400 Griegos, y en toda la provincia, 60,000 Arménios, 10,000 Griegos y 50,000 Genízaros. Todas las semanas salen caravanas de Erzerum para Gangel, Teflis, Tauris, Trebisonda, Tocat y Alepo. Todas las caravanas de Levante pasan por Erzerum, aun las destinadas para las Indias orientales, porque los caminos de Alepo y de Bagdad aunque mas breves, están infestados por los Arabes que se han insurreccionado contra los Turcos, y hecho dueños del campo.

El comercio de esta ciudad es muy considerable; consiste principalmente en vasijas de cobre, forros de pieles, agallas, cabiál y rúbia. Los Judíos de Sínope fabrican las sobredichas vasijas, con el material que reciben de las montañas vecinos. Como ellos son casi todos Caldereros, y su oficio es muy ruidoso, están casi acorralados en un arrabal, porque los Turcos muy inclinados á la tranquilidad no quieren sufrirlos en su compañia. Esta vasija se trasporta, á Turquia, Pérsia y los Estados del Gran-Mogól.

Digitized by Google

Sus forros son una especie de martas muy comunes en el pais, denominados *jardava* ó *zerdava*; las pieles mas oscuras son las mas apreciadas particularmente las colas, por que tiran á negro, y son muy caras, porque es preciso reunir muchas para forrar un vestido.

Las agallas se llevan á Erzerum de cinco ó seis jornadas, de un parage en estremo poblado de encinas, que por orden del Pachá se conservan, para no perder un artículo tan útil para el tinte.

El cabiál que se vende en Erzerum, es de la peor calidad.

La rúbia que es muy abandante, y que llaman *boya*, se lleva de Pérsia. Sirve á los habitantes para teñir las telas y cueros. A mas de todas estas mercancías, hay las que vienen de las Indias, como seda, algodon, drogas y telas pintadas. Las mercancías que entran y salen de la provincia, pagan 3 p. % y á veces el doble; las especies de oro y plata sobre todo, están sugetas á grandes derechos.

La seda de Pérsia paga 80 escudos por carga de Camello, que se compone de 800 hasta 1,000 libras. Las caravanas que salen de Erzerum para Tiflis y Tocat, están en disposicion de marchar por todo el mes de júnio.

Los Ingleses hacen un gran comercio en esta ciudad, y tienen en ella un Cónsul de bastante crédito.

Los pesos, medidas, y monedas son las mismas que en Turquia y en Levante.

ES

ESCABIOSA. Yerba medicinal como de dos pies de alto, con las hojas oblongas, aovadas y cortadas profundamente, el tallo derecho redondo velloso y hueco, las flores azúles y en forma de cabezuela sostenida de piececitos muy largos.

ESCALA. Término de comercio marítimo, que solo se usa para indicar el que se hace en Levante por el Mediterráneo. Significa un puerto, ó como se llama principalmente en el Norte y mar Báltico, una *Plaza de Mercado*, en la cual los Comerciantes europeos, sean Ingleses, Españoles, Franceses, Italianos ú Holandeses, tienen sus Cónsules y Comisionistas, sus almacenes, y despachos, y á donde envian, regularmente cada año, sus buques para llevar géneros adecuados para el Levante, y traer en cambio los que se fabrican allí, que se producen naturalmente, ó se trasportan del interior de aquellas regiones.

Las principales Escalas de Levante, en que se hace el mas importante Comercio, son;

Esmirna,	Constantinopla,
Alejandria,	Alejandreta,
Alepo,	Cairo,
Seida,	Temis,
Escalanova,	Trípoli de Siria,
Beibazar,	Angóra,
La Moréa,	Salé,
Nápoles de Romanía,	Candía,

Isla de Negro-ponto, y todas las demas principales del archipielago.

Algunos añaden aun dos ó tres puertos de Fez, Marruecos y Tremesen, pero como están casi de la otra parte del Estrecho de Gibraltar, muchos con razon les niegan este título.

ESCALA. En los costas de Afri-

Digitized by Google

ca se denomina de este modo, lo mismo que en el Levante, aquel punto de Comercio en el cual los traficantes Negros vienen á llevar sus mercancías á los Europeos. Tambien se dice de los parages en que los Europeos hacen el tráfico de los Negros.

En el Senegál hay muchas Escalas á lo largo del rio grande, y del rio de marfil; las unas á 30 leguas, otras hasta 100 y mas de las habitaciones de los Europeos.

ESCALA FRANCA. El puerto libre y franco donde todas las Naciones pueden llegar con seguridad para comerciar.

ESCALA. Linea dividida en cierto número de partes iguales, que representan pies, varas, leguas, etc. y sirve para delinear con proporcion en el papel, la planta de cualquier terreno ó edificio, y para averiguar y comprobar por ella las medidas y distancias de lo delineado.

ESCALANOVA, ó SCALA-NOVA. Así se llama un puerto de la Anatólia, distante de Esmirna casi 16 leguas. Este nombre, que en algun modo ha abolido al legítimo, bajo el cual se conocia antes, nace de que las Naciones europeas que trafican en Levante, han establecido allí su Comercio mucho tiempo despues que empezaron á traficar en las demas Escalas del Mediterráneo.

Los Franceses é Ingleses tenian en Escala-nova un establecimiento de consideracion hacia la mitad del siglo XVII; pero los zelos de comercio entre los Aduaneros de Esmirna, y los de Escala-nova, hicieron cerrar este puerto á todas las Naciones europeas. En el dia se ven nuevos concurrentes como antes, sin ninguna dificultad de poder egercer sus respectivos negocios.

Los algodones hilados y las lanas son el principal objeto del tráfico de Escala-nova, siendo facil reunir mas de 4,000 balas al año, ó comprando estos artículos á primera mano de los hombres del campo, que los venden en partidas pequeñas en el mercado, ó haciendolos venir en partidas mayores de *Joselasar* distante 10 leguas de allí, donde hay Mercaderes que hacen acópios.

Los demas artículos que se pueden estraer, son cordobanes encarnados y amarillos, lanas, cera, pieles de buey curtidas, esponjas finas, y escamonéa.

ESCALAMO. La estaca pequeña y redonda, fijada y encajada en el borde de un esquife, ú otra embarcacion, que haga uso de remos, para atarlos en ella.

ESCALERILLA. Instrumento semejante en la forma á una escalera de mano, y no muy diferente de un bocado, que sirve á los Herradores para dar los brebages y curar las bocas á las caballerias, entrandole facilmente en la boca como si fuese el bocado, y bolviendole luego, aparta las quijadas dejando por entre sus atravesaños, hueco para echar el licor y ejecutar lo que se ofrece.

ESCALIN. Pequeña moneda de plata, que tiene curso en la Flandes austriaca, y en Holanda, valuada, casi á un real de vellon y 11 maravedis sobre el antiguo pié. Hay el medio Escalin, el doble, y el triple; todas estas especies se usan en el comercio que se hace en las costas de Africa, particularmente en la del Senegál.

Digitized by Google

ESCAMONEA. Planta medicinal, cuyas hojas verdes y hechas casi en forma de corazon, se parecen bastante á las de hiedra; lleva sus flores en figura de campanillas, que la hacen poner por algunos autores en el número de las enredaderas; trepa sobre la tierra, y para elevarse, ha menester el ausilio de un árbol ó pared.

Crece en varios parages de Levante, pero con particularidad, en los alrededores de San Juan de Acre y de Alepo; de su raiz se estrae con la compresion el zumo tan conocido y útil en la Medicina, que tambien se llama escamonéa.

Esta droga viene de Levante por via de Marsella, en una especie de bolsas. Los que la compran al por mayor, deben cuidar que estas sean iguales en toda su estension, ya que ha acontecido á menudo, hallarlas aforradas, y mezcladas en su centro con carbon y otras suciedades, ó á lo menos escamonéa inútil y quemada.

La mejor escamonéa debe ser verdaderamente de Alepo, ligera, parda, tierna, desmoronable, resinosa, y que chafándola, el polvo salga pardo, el gusto sea amargo, el olor insulso y desagradable; la que es pesada, dura, y negruzca, debe rehusarse.

Se ha creido largo tiempo, que el zumo de la escamonéa no se condensaba, sino por el ardor del sol; pero en el dia, todos se han desengañado con la esperiencia de que esta operacion se lleva á cabo con el calor artificial, que es el del fuego.

No hay purgante mas cierto, (pero violento al mismo tiempo) como la escamonéa; por esto es poco el uso que se hace de ella, sino despues de haber modificado su actividad con alguna preparacion compuesta, que se llama entonces *Diagridio* ó escamonéa preparada con el zumo de limon. Se forma de este jugo una resina, que tiene mas virtud que la escamonéa misma, y se hace de ella un jarabe que es muy bueno, y un purgante muy suave.

El polvo llamado *de tres*, y de otro modo, *Cornaquino*, es compuesto de una tercera parte de escamonéa; la legía del tártaro y el diaforético son las otras dos drogas que lo componen.

A mas de la escamonéa de Alepo, hay otras dos, que llaman, una, escamonéa de Esmirna, y la otra, escamonéa de las Indias ó de la Compañia; la primera es negra, pesada, blanduja, llena de piedras, conchitas y otros cuerpos heterogéneos. Se pueden estraer hasta tres mil okas cada año, á razon de tres á cuatro piastras la oka, es decir, unos cien quintales á tres reales vellon la libra. Llega en cajas. Los gastos de una caja de 37 okas, (123 libras) escluido el precio de compra, suben á 14 piastras, (unos 50 reales vn.)

La segunda, que es la de las Indias, es en realidad parda, ligera, tierna y desmoronable; pero en sustancia no es mas que una composicion de goma amarilla, que arrojan los árboles por las cortaduras, y de algunos polvos violentos.

Estas dos calidades de escamonéa que acabo de esplicar, mas bien son venenos, que remedios; el Señor Pomet en su historia general de Drogas, lo acredita con un certifi-

Digitized by Google

cado, el cual bastaria para prohibir su venta.

Algunos dán el nombre de escamonéa de América, al ruibarbo blanco, que es una raiz, ó droga medicinal, que viene de nueva España.

ESCARABAJO. Insecto de seis pies y cuatro alas, las dos primeras correosas y que sirven como de estuche á las otras. Tiene la cabeza romboidal y el cuerpo de color azulado, verdoso por encima, y de cobre por debajo. Se cria ordinariamente donde hay estiercol.

ESCARABAJO. En los tejidos es cierta imperfeccion, que consiste en no estar derechos los hilos de la trama.

ESCARAMUJO. Arbusto, especie de rosal silvestre, con las hojas algo agudas y sin vello; el tallo liso con dos aguijones alternos en los entreunidos, las flores ó rositas encarnadas; el fruto una baya aovada, carnosa, coronada de cortaduras y de color rojo, cuando está madura.

ESCARCEO. Unas pequeñas olas ampolladas y repetidas, que levanta el mar en los parages en donde hay corrientes, y son efecto de estas, y señal para conocerlas; y así se dice; parece que hay algunas corrientes en este parage, segun el escarceo del agua; pero mas comunmente se usa en plural.

ESCARCHO. Pez, cuya cabeza es grande y parecida á la del gato, aunque mas larga; el cuerpo y la cola mas delgada; la carne es colorada é insipida.

ESCARLATA. Paño y tejido de lana, teñido de color fino carmesí, no tan subido, como el de la grana.

ESCARLATA. Una de las siete calidades del color encarnado. Hay dos especies de escarlata; es decir la escarlata de Francia, ó de *Gobelins* (nombre de una fábrica de granas y tapices en Paris), alias Bermellon, y la escarlata de Holanda, que se hace con la cochinilla. (V. Encarnado.)

ESCARLATA. Es tambien la semilla con que se tiñe la escarlata sobredicha de Francia, ó escarlata de semilla. Esta que los Arabes llaman *Kermen*, ó *Kermes*, y los Tintoreros *bermellon*, crece naturalmente en una especie de acebo pequeño, ó encina verde, de que hay una infinidad en los matorrales, y parages incultos de Languedoc, Rosellon, España y Portugal.

Este árbol no necesita cultivo, y su semilla se coge con facilidad; es lo que hacen los hombres del campo, y la clase menesterosa de los lugares donde crece. La del Languedoc se supone la mejor, en razon de su color muy subido. La de España y Portugal forma la segunda calidad, por ser casi siempre flaca y de un encarnado muy oscuro.

La semilla de escarlata debe cojerse bien madura; es buena y útil, cuando es nueva, es decir del mismo año en que se ha cojido, pues que de otro modo se cria en su interior, un insecto, que devora el meollo, que es el polvo, ó color encarnado, que ecsiste en la semilla; circunstancia que degrada su mérito. A menudo se sirve de esta semilla para el tinte, despues que los Boticários han aprovechado la pulpa para la formacion del jarabe, que llaman de *Alkermes*, que es el nombre arabe de la semilla.

Digitized by Google

Uno de los mas hábiles artistas de la Academia de las ciencias, ha presentado una memoria de cierto descubrimiento que ha hecho sobre el Kermes ó semilla de escarlata, que me parece conveniente ponerla al conocimiento de mis lectores; es la siguiente:

Kermes en Arabe, significa gusanillo; esta denominacion es apropiada con tino á esta droga, por ser produccion de un gusano, y no de la semilla de un árbol. El arbolillo, en el cual se halla, es el *ilex aculeata cocci glandifera*. Se observa en la Primavera en sus hojas y pimpollos, una especie de vejiguilla, que al principio no es mayor que un grano de mijo, causada por la picadura de un insecto que alli desaova. A medida que esta engrandece, se cubre de una especie de ceniza, ó flor parda que esconde el color encarnado y cuando llega á cierto grado de maduréz, no desconocido á los que la recogen, separan del arbusto esta especie de agalla. Su cascara es muy ligera y bastante frágil, de un encarnado subido y lúcido; está cubierta de una película membranosa muy delicada, escepto en el punto, que forma su apego á la hoja; la segunda cáscara que envuelve á la primera, es mas tierna, aunque mas espesa y llena de una especie de polvo, ó roido de la carcoma, mezclado de encarnado y blanco.

Luego que esta agalla está madura, y que se ha cogido, se estrae el meollo, ó se rocia de vinagre, para hacer morir á los insectos que enciera, y que sin esta precaucion, abriendose, quedarian vacías las cáscaras, y de consiguiente poco útiles para el tinte, ó la Medicina.

Con estas observaciones, concluye el autor de la memoria, que el kermes es una materia que tiene mas del reino animal, que del vegetal, ó mejor esplicándome, que ha sido enteramente por el insecto en una substancia animal, como lo acredita el análisis, mientras dá una cantidad de sal volátil y azufar muy puro.

ESCARLATIN. Especie de escarlata de color mas bajo y menos fino.

ESCARLATIN. Especie de sidra escelente, que se produce en el Colantin, pequeña region, que forma parte de la Normandía.

ESCARO. Pez delicado, que anda de ordinario entre escollos, y se halla junto á la isla de Escarpanto, entre Candía y Rodas.

ESCAROLA. Yerba, especie de achicoria con las hojas enteras y recortadas, las flores azúles y en piececillos. Se cultiva en las huertas, y se come en ensalada, principalmente despues de aporcada.

ESKIMAUX. Pueblos salvages del Norte de América en el Canadá: su pais se llama, de los *Eskimaux*.

Los Dinamarqueses tienen la reputacion de haberlos descubierto; esta region está poblada de puertos, radas y bahías, á donde las barcas de Quebec acostumbran ir para trocar las pieles de lobos marinos, en el verano, con estos salvages. He aquí el modo con que lo practican. Al momento que estas barcas han fondeado, los salvages van á bordo con unas canoas hechas de pieles de lobos marinos, cosidas juntas; llegando cerca de dichas barcas, enseñan su peletería con la punta del palo de birar, y piden al mismo

Digitized by Google

tiempo, los cuchillos, la pólvora y balas que necesitan, fusiles, hachas, calderos, etc. en fin una parte y otra manifiesta lo que tienen, y lo que pretenden en cambio; hecho el ajuste, dán y reciben todo con la punta del palo. Si estos hombres tienen la precaucion de no entrar en las barcas, sus tripulaciones no olvidan tampoco la de no dejarse circuir de un número crecido de canoas, porque á veces se han llevado pequeñas embarcaciones, mientras los marineros estaban ocupados en manejar la peletería, y demas mercancías.

Los Eskimaux viven constantemente cerca de la mar, que los provee de lo necessrio para subsistir. Su sangre y carne, esperimenta los efectos de su alimento. El aceite de ballena, que ellos beben, y la carne de lobo marino que comen, les comunica un color aceitunado, un olor de pescado fuerte y penetrante, un sudor grasiento y pegajoso, y á veces una especie de lepra escamosa; las madres lamen á sus hijos recien nacidos, lo mismo que las Osas.

Esta nacion débil y degradada por la naturaleza, es intrepida en una mar continnamente peligrosa, que surcan, con barcas hechas, y cosidas, por decirlo así, al estilo de los odres unidos tan perfectamente, que el agua no puede penetrar ni aun la superficie; siguen á los arenques en todas sus emigraciones del polo, acometen á las ballenas, y canes marinos, en una pelea en que va la vida de los combatientes. La ballena puede sumergir con un revés de su cola un centenar de sus agresores, el can marino tiene dientes capaces para despedazar á los que no puede ahogar; pero el hambre de los Eskimaux, es aun mas fuerte que la rabia de los monstruos; ellos arden en una sed estremada por el aceite de ballena. Esta bebida mantiene el calor de su estomago, y los pone al abrigo del rigor del frio. Los hombres, las aves, los cuadrúpedos, los pescados del Norte, están proveidos por la naturaleza, de una grasa, que parece impide que sus musculos se hielen, y la sangre se quaje. Todo es oleoso, ó gomoso en estas tierras artícas. Los árboles mismos son resinosos.

ESCLAVITUD. Así se llama en Inglaterra cierto derecho, que hacen pagar á los Franceses para lograr el permiso de esportar cierta clase de mercancías, cuya venta es esclusiva de ciertas Compañías, ó sociedades de Negociantes ingleses. A mas de este derecho, hacen pagar aun á los solos Franceses, el doble de los derechos de salida, que pagan los Ingleses, que se denomina, *costumbre del Estrangero.*

ESCLAVITUD. Entre marinos significa el número de Negros, que una embarcacion lleva del punto en que se han embarcado, al de su destino.

ESCLAVONIA. Principado de pertenencia de la Casa de Austria, situado entre el Drava y el Java; el Danúbio lo cerca al Levante; el Carníola al Poniente; su mayor estension, es de 60 leguas, y su anchura de 20. Los Eslavos le han dado su nombre, y se divide en *Bannat* y *Generalidad.*

Los habitantes de la Esclavónia son guerreros; su pais es rico en minas y granos. Su lengua, es madre de la que se habla en los paises ve-

Digitized by Google

cinos, como en Polónia, Bohémia, Lituánia, Rusia, Dalmácia y otros.

El comercio es de poca consideracion; este mismo está en poder de los Judíos.

ESCLUSA. Fabrica de piedra, ó madera, hecha para detener las aguas, ó para darles elevacion, á fin de que por ellas puedan subir los barcos, ó la madera desde los parages inferiores, hasta que tomen corriente.

ESCOBA. Manojo de palmitas, de algarabía, ó de otras ramitas juntas y atadas, que sirven para barrer, y limpiar. Las hay tambien de taray, retama y otras plantas fuertes para barrer calles y caballerizas.

Este artículo, que tal vez parecerá á algunos superfluo para insertarse en este diccionario, forma un objeto de comercio en el Pozzallo, embarcadero de algarrobas, queso y demas artículos de Modica, Spacaforno, Scicli en Sicilia, pues que todo barco, que se carga para Nápoles lleva á lo menos 50, ó 60,000 escobas en mazos de dos docenas cada uno que dejan un beneficio suficiente. Tambien en Cataluña, en los pueblos de Sitjes, Ribas, Cañellas, Cubellas y otros en las cercanias de Villafranca del Penadés, se hace una fabricacion de escobas (que denominan de *palma* aunque inpropiamente y solo por la semejanza) que es un artículo de comercio de alguna consideracion en la mayor parte del Principado.

ESCOBILLA DE AMBAR. Flor matizada de los colores, blanco, morado, y algo encarnado, parecida en el olor al del ambar. Su figura es redonda y tiene por hojas unos hilitos muy espesos y unidos.

ESCOBILLA. La tierra y polvo que se barre en las oficinas donde se trabaja el oro y plata, en que se hallan algunas particulas de estos metales.

ESCOBILLON. Instrumento compuesto de un palo largo, que tiene en el estremo un cilindro de poco menos diametro, que el alma del cañon, con cerdas puestas al rededor como cepillo, ó escobilla. Sirve para limpiar y atacar los cañones.

ESCOCIA, ó SCOTLAND. Reino de Europa reunido á la Inglaterra en 1707.

La Escócia está situada al Norte-Norte Oeste de Inglaterra, con la cual confina al Sur-Este, y Sur-Sur-Este; al Norte, al Este, y al Oeste y Sur-Oeste. Este reino está cercado por el Océano; de consiguiente la Escócia puede considerarse como á una Península unida á la Inglaterra.

La Escócia tiene 79 leguas de Sur á Norte, y casi 50 de Oeste á Este, Su circunferencia es de 220 leguas mediéndola de una estremidad á otra, y de cabo á cabo; pero si se quieren seguir todas las sinuosidades, golfos y bahías, se hallará constar de 400 leguas.

La Escócia es menos poblada que Inglaterra; pues mientras se cuentan en este último reino 8.000,000 de habitantes, apenas se atribuyen 1.700,000 al de Escócia. La costa oriental de este último, desde la frontera de Inglaterra hasta el golfo de Murray, es bastante poblada; lo demas no sigue la proporcion. Las provincias septentrionales, sobre todo las del Norte-Oeste, son casi desiertas; no hay habitantes mas que en los valles, si se ecseptuan algunas chozas, y miserables pueblos repartidos en las montañas.

Digitized by Google

Un Autor francés, que ha escrito sobre la Escócia, y que anuncia haber hecho investigaciones sobre el estado de la poblacion de Escócia, cree, que no hay mas de un millon de habitantes; los Ingleses dicen no obstante que hay 1.500,000 almas.

El Señor Guthrie en su Geografía de la Escócia pretende, que es preciso estimar dicha poblacion no como á 1.500,000 habitantes, sino á 2.500,000 y esta valuacion es mas probable segun él, si se atiende al número de Soldados, que se han estraido de Escócia durante las guerras de 1754. En 1755, los Escoceses levantaron un egército de 80,000, de los cuales 70,000 fueron sacados de las montañas, es decir, de la parte menos poblada de su pais.

El hijo mayor como cabeza de familia, hereda todos los bienes, y la porcion de los otros es muy corta; causa que obliga á estos últimos á buscar la fortuna en otra parte, aunque realmente ningun pueblo está mas preocupado, ni es mas amante de su pais. Es verdad que esta desigualdad de reparticion entre los hijos de una misma familia, tiene lugar igualmente en Inglaterra, pero los recursos, que este último reino concede, y entrega á los hijos menores, son en mucho mayor número que los de Escócia, en donde el comercio y la agricultura no han hecho todavia gran progreso.

La Escócia ha recibido de la naturaleza grandes ventajas para el comercio. Un vasto territorio, una gran facilidad para defenderlo, una poblacion bastante numerosa (si ella empleaba en su seno á todos los habitantes) un aire sano, muchas minas, una situacion conveniente para el comercio de las Indias orientales y occidentales; una buena costa, rios cuyas bocas ó entradas son muy á propósito, estos y los mares muy provistos de pescado. Este pais es capáz de hacer pues un comercio tan estenso como cualquiera otro de la Europa; con todo hasta la reunion habia sido reducido al estado mas bajo; el comercio arruinado, los fondos públicos disipados, el pueblo abandonaba el pais, las rentas y las tierras no pagadas; las casas de las ciudades, las quintas del campo arrancadas de las manos de los propietarios. Los acreedores públicos no podian recibir el interés de su dinero, y las personas y los bienes empeñados por las deudas, estaban espuestos al rigor de las leyes. Pero la reunion á Inglaterra, cambiando el estado de las cosas, lo ha mejorado estremadamente.

Se pretende que el valor de las tierras se ha duplicádo en Escócia de 80 años á esta parte, y que la esportacion de las producciones y manufacturas ha triplicado.

La Escócia es (como la mayor parte de los Sres. Lectores saben), un pais montañoso, y cortado de muchos rios, lagos, golfos y bosques. Cerca de las costas de tierra es fértil en trigo, legumbres, frutas y pastos; pero en lo interior del pais, esta fertilidad disminuye, y la tierra no produce, sino avena, guisantes, habas, cáñamo y lino. No obstante los valles son por todas partes abundantes de pasto; asi alimentan en ellas un número muy crecido de ganado. Los bueyes se engordan facilmente y su carne es muy buena. La lana de los carneros no es tan fina como la que dán los de Inglater-

Digitized by Google

ra. Los caballos de Escócia son pequeños pero infatigables y valerosos; alimentan igualmente en este reino muchos cochinos, de que hacen un buen comercio, é infinidad de cabras que dan mucha leche.

El suelo no es tan fértil como el de Inglaterra; pero se encuentran en el interior de las tierras, algunos condados que están provistos de granos con bastante abundancia para comerciar con Noruega y Holanda. Las fronteras del pais producen mucha madera de construccion, que es admirable por lo grueso de los árboles, y en particular los abetos.

Las montañas de Escócia, son ricas en minas de plomo, cobre, hierro, acero, mercúrio, antimónio y (segun algunos Autores escoceses,) de oro, plata, cristál, agata, jaspe, y topacios. Hay tambien canteras de piedra, de mármol y de otras hermosas piedras, y muchas minas de carbon de tierra, que es infinitamente mejor que el de Inglaterra.

Los bosques están bien poblados de caza y de animales monteses: los lagos y los rios abundan de escelente pescado; el mar, está igualmente lleno de él, y se pescan ostras, que se tienen por las mejores que se conocen; las hay tan grandes que es preciso dividirlas en cuatro pedazos para poderlas comer. La pesca del arenque es tan copiosa, que se envian muchos millares de toneles á los paises estrangeros. La importancia de este Estado ecsige que entremos en algunos minuciosos detalles sobre los manantiales y medios de comerciar, que ofrece la Escócia.

Aunque la Escócia sea mas fértil en avena, en centeno y en pastos que en trigo, se coge no obstante, como se ha dicho, con bastante abundancia en algunas provincias de este reino, en las de Lenoc, de Carrick y de Sterling.

Como la cosecha se hace tarde en las montañas, no está casi jamas seco, y cuando ya recogido en el granero, es preciso guardarlo bien de la humedad, porque los mismos defectos, que hacen penetrar la lluvia, dán paso al viento; esta es, la causa que los granos no se pierdan enteramente. Todos los años despues de la cosecha, el Sheriff con el Jurado ván á poner precio al trigo; las demas producciones se arreglan segun el uso.

Las orillas del Loch-Ness están adornadas de selvas, y seria fácil trasportar las maderas á Juvernes.

El rio de Beuly está igualmente cercado de bosques; pero tienen poco valor á causa de la imposibilidad del trasporte. Los que están situados en las cercanías del manantial del Dee, están sugetos al mismo inconveniente, viéndose obligados á hacer tablas de la madera que es mejor para mastiles, ó dejarla podrir en el sitio.

Hay una cantidad considerable de leña en el valle de Spy, y tambien madera de construccion. Las ramas y las cimas se emplean para hacer el carbon necesario para las fraguas y fogones de hierro que se han construido. Se hacen tablas de una gran parte de pinabetes que se cortan, y otra parte se envia á Londres por el rio *Spy* para hacer mastiles, entenas y baupres para las embarcaciones. El comercio de esta madera habia sido emprendido por una compañia, que fué obliga-

Digitized by Google

da á renunciarlo á causa del mal écsito que tuvo su empresa.

Se cultiva y se recoge en Escócia mucho cáñamo y lino, especialmente desde el año 1733, época en que se distribuyeron premios, á razon de 15 schelines por mojada de tierra sembrada conforme á las reglas prescritas en el plan particular, que se fijó. Este fomento tuvo el mejor efecto y la cosecha de lino aumentó considerablemente. Se concedieron tambien gratificaciones por el establecimiento de molinos y blanqueaderos para el mismo lino.

Hay muchos plantíos de lúpulo en Escócia; las leyes relativas á esta produccion son comunes tambien á la Inglaterra.

En la actualidad se cultiva la rúbia, con mucho écsito, en la parte del Oeste de la Escócia; algunos aseguran, que su calidad es igual á la que se introduce de Holanda.

Crece tambien la regalíz en Escócia, y forma un objeto de comercio.

Otro de mayor consideracion es el tabaco, pero ha decaido en Escócia asi mismo como en Inglaterra; este ramo habia facilitado hasta ahora un grande despacho de manufacturas y mantenido en actividad un gran número de buques nacionales. Su esportacion ha introducido en el reino bastante dinero.

A mas de los varios animales, hay una especie de caballos enanos y salvages, que llaman *garrons*. Estos pueblan las montañas, y los naturales del pais se vén precisados, á espelerlos como á los ciervos; procuran atraerlos sobre las rocas escarpadas y agarrarlos por las piernas posteriores hasta que caigan de cansancio. La tradicion del pais acredita, que estos caballos son oriundos de España y que con el decurso del tiempo han degenerado llegando á la escesiva pequeñéz que en el dia los distingue; cuando quieren hacerles llevar algun fardo, ponen sobre el caballo dos grandes cestas, una de las cuales se llena de piedras, si este no puede dividirse, de modo que el caballo tiene que llevar doble peso.

Se llevan todos los años de Escócia á Inglaterra 120,000 carneros, y tambien todos los vellocinos de los que se matan en el Galloway, el Hair, el Nithisdale, el Tiviodale y demas puntos de la Escócia.

Aquí se crian mas cabras que en Inglaterra, las montañas y valles de aquel reino estan muy poblados de ellas: de las pieles, que los montañeses venden en gran número, se hacen guantes, que en otro tiempo los Ingleses hacian de las pieles de cabritos de Sajonia.

Las lanas de Escócia y de Irlanda siendo casi semejantes á las de Inglaterra; están destinadas á los mismos usos, aunque por ser menos finas, deben mezclarse para la fabricacion de los tejidos.

Los Escoceses se ocupan de cuatro clases de pesca principales, á saber, del arenque, salmon, abadejo y ballena. Los Escoceses y los Holandeses son los pescadores mas famosos del arenque. Dicen, que los primeros salan cada año 60,000 barriles de arenques sin contar su consumo; todo lo que se pesca en la parte del E. y O. de la Escócia, está ya comprendido en este total, que forma parte de sus espediciones para el estrangero.

Digitized by Google

Los salmones de Escócia mas acreditados, son los que se pescan en Berwick y en el rio Dié, cerca de Aberdeen. Se pesca tambien en Dumbarton Montrose, Speck, Balif, que son inferiores á los primeros, especialmente los de Bauf. Al momento que los cogen, los desentrañan y los salan en unos grandes cubos hechos adrede, para trasladarlos en los meses de octubre y noviembre á los toneles, de que los mayores pesan de 400 á 450 libras, y se llaman *gonnes*; los demas se llaman *hambourgs* ó *rambourgs*, cuyo peso llega á 300 y 350 libras; los seis hambourgs se consideran por ocho barriles; cada hambourg contiene 30 ó 40 gruesos salmones, ó de 80 á 100 si son pequeños, y asi proporcionalmente sobre los *gonnes*. Los mas apreciados de estos salmones son los que se envian de Berwick, ciudad de Inglaterra en las fronteras de Escócia. Lo que los distingue de las demas calidades es, que están desentrañados, y mejor estivados, aun prescindiendo de la especie, que es superior; esta clase de Salmones viene regularmente en *gonnes*, observacion que puede ser útil á los compradores.

La pesca del abadejo es considerablé en Escócia. Los Comerciantes de Glascow y de Grenock han armado hasta 60 embarcaciones á este fin, y tienen aun mas de doscientas barcas para la del buey marino en el estrecho de Clyd. Se hace la primera en Terra-nova y en la costa occidental de la Escócia en donde tiene buen ecsito, particularmente en un gran banco de veinte leguas de estension cerca de Campbleterm en el condado de Argyle.

Las gratificaciones acordadas para la pesca de la ballena, han producido un efecto superior, al que se esperaba. Se han empleado hasta 89 grandes embarcaciones inglesas, y casi todo su producto ha sido un beneficio evidente para la Nacion. Entretanto esta gratificacion fué limitada por solos siete años y como este tiempo no era bastante para indemnizar los empresarios de los grandes gastos, que ocasionan siempre los principios de un nuevo establecimiento, se prorogó el tiempo de ella, para asegurar un comercio, que no podia sostenerse por si mismo, sin el ausilio de esta gratificacion.

La Escócia es rica por sus minas de cobre, plomo, hierro, alumbre y vitríolo. Se encuentran algunas venas de oro y plata; hay alguna cantera de alabastro, jaspe, agata y cornerinas y muchas de mármoles de todos colores y de otra clase de piedras aptas para edificios; en algunos puntos hay tambien ocre, y una especie de greda para la pintura.

El pueblo Lead-Hill está lleno de gente ocupada en las minas. La vena principal del valle de Lead-Hill tiene 7 pies de ancho en el parage mas profundo; tal vez es la mas rica, que se conoce de esta clase.

El cesped y el carbon de tierra sirven para la fundicion del mineral. La esplotacion de una sola compañía produce 2,000 toneles cada año, peso de Amsterdam, que se trasportan á Siet para trasladarlos á Holanda. En tiempo de la guerra pasada se vendia cada tonél á 12 libras esterlinas y aun hasta 16. Aunque los diferentes trabajos, que se han hecho en las minas hayan producido

Digitized by Google

un beneficio de bastante consideraracion, (razon suficiente para juzgar del que podia prometerse de este ramo), parece sin embargo, que este artículo está muy descuidado en Escócia.

El carbon de las minas de Hinneyl, se consume en parte para las necesidades del pais, parte para la evaporacion del agua del mar, para estraer la sal, y parte para Holanda á donde se lleva.

Se pretende que la Escócia debe sus primeros conocimientos á Ladi Salton, sobre la fabricacion de las telas y su blanquéo; conocimientos que ella misma se procuró de Flandes y Holanda. Tuvo el empeño de conseguir, que las Damas compareciesen á las grandes tertulias adornadas con los primeros pañuelos y vuelos de la manufactura escocesa; egemplo imitado despues por la sociedad de los ante-Galos de Londres, cuyo principal intento fue de no servirse de ninguna manufactura francesa. En 1746 se formó una sociedad compuesta de los primeros caballeros y propietarios de Escócia, cuyo Gefe era el Duque de Argile, con el plan formado para el fomento de fábricas de telas en Escócia, que correspondió á sus deseos.

Edimburgo llamó y recibió algunas familias protestantes salidas de Picardía y de Flandes, que tenian conocimientos, sobre la fabricacion de las batistas. Fueron destinados á un barrio entre la ciudad y el puerto, compuesto de trece casas en propiedad para ellas y sus descendientes, un jardin respectivamente, una vaca y todos los utensilios necesarios. Esta Colónia ha esperimentado por parte de la ciudad, la proteccion y el ausilio, que se puede dispensar á personas útiles. El engrandecimiento de las manufacturas de telas en Escócia fue considerable en poco tiempo.

El número de los puertos de mar, que se encuentran en Escócia, unido á la inteligencia é industria de la Nacion, contribuye á que el comercio de este reino sea bastante florido. Los Escoceses proveen al estrangero una gran cantidad de buey y cerdo salado, manteca de vaca, queso, lanas, pescado salado y acecinado, hierro, plomo, tablas, madera de construccion, aceite de pescado etc. Trafican tambien en telas, paños y encages de sus manufacturas. El vino y la sal son los únicos artículos que les faltan.

La Escócia tiene segun Postlethawyt una ventaja mayor que la Inglaterra, y tal vez, que ninguna Nacion de Europa. Es que en el comercio, la balanza está en su favor, es decir, que esporta mucho mas de lo que recibe, y esta diferencia de la esportacion á la importacion les produce grandes cantidades de dinero, y aumenta cada dia sus riquezas.

La balanza del comercio entre Inglaterra y Escócia es evidentemente á favor de esta, y las mercancías que ella envia á Inglaterra, no tienen proporcion alguna con las que recibe, pues no son mas que tejidos de lana de los mas finos, y algunas telas de seda, y ella envia á Londres y á Bristol manteca de vaca y lanas por valor de 60,000 libras esterlinas. En cuanto á los pesos y medidas, el Lector podrá acudir al artículo de Inglaterra. Las monedas son las mismas en el dia en toda la Gran-Bretaña. Es-

Digitized by Google

ta identidad empezó en el siglo XII, porque segun la relacion de Anderson en 1107 y los cuatro siglos siguientes, las monedas de Escócia eran ecsactamente las mismas, que las de Inglaterra en su forma, peso, nombre y elegancia, como lo acreditan vários pasos de la historia de de ambos reinos: pero en 1500 la moneda escocesa bajó un tércio de la moneda inglesa; en efecto se puede ver en el acto del matrimonio de Jaime IV de Escocia, con Margarita Tudor, hija mayor de Enrique VII Rey de Inglaterra; esta proporcion llegó á fines del mismo siglo, como de ocho á uno, y á principios del siglo XVII las monedas de Inglaterra, fueron con las de Escócia, como de doce á uno, aunque unas y otras conservasen siempre la misma denominacion. Esta diferencia entre los valores del dinero de Escócia, con el de Inglaterra, cambió el nombre y se decia libra escocesa, y no libra esterlina. Se servian pues en este reino de tres diferentes modos para arreglar los libros de comercio, es decir, en libras, schellings y sueldos escoceses; en marcos escoceses y en libras, schellings y sueldos ingleses. 20 schellings escoceses valian una libra, y 12 sueldos escoceses, un schelling; 23 schellings escoceses y 4 sueldos escoceses valian un marco; no valiendo el schelling escocés mas que un sueldo inglés, el marco escocés no formaba mas de 13 2/3 sueldos ingleses.

Por un acto del Parlamento, fecha 2 marzo 1618, que concierne á los pesos y medidas de Escócia, se estableció, que la medida de trigo se compondría de 21 1/4 medidas de *sterling*, y que el barril de cerveza se compondría de 31.

El *gallon* inglés de vino, segun el marco del Ayuntamiento de Edimburgo, contiene 224 *inches* cúbicos, pero segun el reglamento debería contener 231. El *gallon* inglés de cerveza, contiene, segun el marco y el Tribunal del fisco, 282 *inches* cúbicos. La fanega del Winchester, conforme al acta del Parlamento de 1697, ratificada en el primer año del reinado de la Reina *Ana*, contiene 2150 42/100 *inches* cúbicos:

Resulta, que

	inches cúbic.
El azúmbre de Escócia contiene.	$103\ \frac{4}{10}$
El azúmbre de vino de Inglaterra.	$28\ \frac{7}{8}$
El azúmbre inglés de cerveza.	$35\ \frac{1}{4}$
La medida de trigo se compone de	$2197\ \frac{24}{100}$
El barril de cerveza	$3025\ \frac{14}{100}$
La fanega de Winchester	$2150\ \frac{41}{100}$

Se estila en Escócia una medida longitudinal, que se forma de $37\ \frac{2}{10}$ *inches* ingleses.

Entre los rios que riegan la Escócia, hay siete principales que son, el Spey, el Dée, el Swede, el Elk, el Cluyde, ó Clyde, el Tay y el Beuly.

El Dée es un rio en la parte septentrional de este reino; nace en las montañas que cercan el condado de Marr al Oeste y Norte-Oeste; lo atraviesa del Occidente al Oriente, y forma la confluencia de vários rios menores á derecha é izquierda; pasa por el condado de *Marnis*, que lo separa del de Marr, y desagua en la mar de Norte á Sur de la nueva

Digitized by Google

Aberdeen. Las demas ciudades y pueblos son cerca de su manantiál, Casteltour, Abergelde y Bir; su boca se halla á 57°. 20.′ de latitud, y 16° de longitud, segun la relacion del señor *Delille*.

El Spey es el mas considerable, y mas rápido de los demas del reino, despues del Tay. Sale de una montaña en los confines de las provincias de Loch-Aber y de Badenoch, y desagua en el Océano despues de un curso de 60 millas.

El beneficio que dispensa á los que habitan sus orillas, consiste en la pesca del salmon. No hay rio en la Gran-Bretaña, menos el Don y el Dée, en que este pez se multiplique tanto. Á mas del consumo que se hace de él en los lugares de su orígen, se trasportan del pais 100 toneles cada año. Esta preciosa pesca se practica en el espacio de una milla del pais, y en los dos ó tres meses de la buena estacion, en los alrededores del pueblo llamado *Germach*. Verdad es, que se cogen salmones en todo el curso del Spey, hasta hácia su manantial, pero el producto de este espacio sirve de alimento á los habitantes.

El Tay nace en el monte *Grantsbain* en la provincia de Brade-Albin; pasa por Perth, y desagua en el mar del Norte á 8 leguas mas allá de esta ciudad y á dos, ó tres de Dundée. Este rio divide la Escócia en septentrional y meridional.

El progreso del comercio, hijo del de la agricultura y de la industria, ha contribuido no poco al engrandecimiento de la marina escocesa. Se construyen y compran allí sin interrupcion buques, particularmente para el comercio de las Indias occidentales y de la mar del Sur. A medida que la marina progresa, aumenta el número de los marineros en la misma proporcion, y la ocupacion de los hombres se hace mas considerable.

La madera de construccion es el artículo, que falta por la razon indicada ya, en cuanto á la dificultad de trasportarla de las montañas; se proveen pues del Canadá y de la nueva Escócia y de los paises del Norte de Europa por medio del comercio, que mantienen allí. Hay en Escócia muchísimos puertos de mar, radas y golfos. Los principales, que se hallan siguiendo la costa oriental de Norte á Sur, son los de Edimburgo, de Montross, de Neew-Aberdeen, de Bauff, de Cullin, d' Inverness de Cromarty, de Dornock de Wick, etc.

A lo largo de la costa septentrional son los de Mey-Castle, Murkel, Turso, Farre, Fribor, Durners, etc.

La costa oriental tiene igualmente muchas radas, bahías y puertos.

Cuando en 1707 se reunió la Escócia á la Inglaterra, se hizo la valuacion de las rentas para poder establecer los impuestos que la Nacion escocesa debería suportar. El resultado de la operacion fué, que la Escócia tenia entonces 160,500 libras esterlinas de renta, es decir:

Digitized by Google

El impuesto sobre la cerveza producía. .	33,500 libras esterlinas.
Aduana.	50,000
El derecho de Señorío de la Corona. .	5,500
Correos.	2,000
Casa de monedas ó seca.	1,500
Derechos eventuales del Fisco.	3,000
Tasa sobre las tierras á 4 schellins. . .	46,000
Total. .	160,500 libras esterlinas.

La Escócia no es un pais muy gravado de impuestos, ni puede serlo tampoco. Casi la tercera parte de este reino es inaccesible á los colectores de los derechos públicos, y lo demas no está en una posicion favorable para suportar los mismos gravámenes de la Inglaterra. En el dia se valúan, no en 25 millones, como pretenden algunos, sino en 9.411,764, á 10.000,000 á lo mas de reales vellon, el producto de los varios impuestos establecidos en este reino.

En cuanto al interés del dinero, se conoce por las actas, que el Parlamento de Escócia, siguió el egemplo de los Ingleses sobre la usura en 1587, bajo el reinado de Jaime VI, y que dicho interés fué fijado por la primera vez al 10 por ciento.

En 1633 fué reducido al 8 por ciento y 21 años despues al 6 por ciento, cuando la Inglaterra arregló el suyo de este modo, y así quedó como término legal.

ESCOCIA. (Nueva) Colónia inglesa de consideracion, situada al Norte de América y de los Estados-Unidos.

Cuando esta region pertenecia á la Francia, se denominaba Acádia, y suponiase no comprender mas que la grande península triangular, que forma la parte meridional de la Colónia; no se incluia entonces este vasto distrito, que está separado por la bahía de Fundy, el cual estendiéndose al Norte del rio San Lorenzo, está cercado al occidente por la bahía de Pasamoquoddy, del rio Santa Cruz, y al Oriente por el estrecho de Canso y el golfo San Lorenzo. El Oceano Atlántico circuye toda la provincia de la costa del Sur.

Esta Colónia se estiende desde el cabo *Sable* en el 44.° 10.′ de latitud, hasta el 47° Tiene 130 leguas de Norte á Sur, y casi 100 del Este al Oeste, es decir, desde el Cabo-Sable hasta el Cabo-Canso, que está en su estremidad mas oriental. Mas lejos está la bahía de Fundy, cuya navegacion debe considerarse como la mas importante para el comercio y navegacion de la Nueva-Escócia.

Muchos historiadores cuentan que *Juan Cabot* á fines del siglo xv, y *Juan Varazanni* hácia el año 1524, habian ido á la Acádia; pero estos están desmentidos por otros, de modo que no hay nada de positivo, sobre el descubrimiento de esta region, antes del año 1598.

En esta época pues, puede decirse que un Caballero Breton lla-

Digitized by Google

mado *Laroche* habiendo conseguido de Enrique IV privilegios, que lo declaraban Lugar-Teniente General del Canadá, Tierra-nueva, etc. y habiendose embarcado con el animo de hacer descubrimientos y formar establecimientos, desembarcó 40 hombres en la isla de Sable, distante casi 25 leguas al Sur-Este de la Isla-Real, y reconoció las costas del Continente mas inmediatas, que son las de la Acádia.

En 1604 un Caballero de Saintonge, llamado *Pedro de Guat*, Señor de Monts, emprendió de poblar la Acádia. Obtuvo facultades del Vice-Almirante y Lugar-Teniente General. Llegó á un puerto de esta península, que denominó Ruiseñor, é hizo visitar con el esquife otros varios puertos sin detenerse en ellos.

En fin despues de haber pasado el invierno en la isla de Santa Cruz, que él habia desmontado con bastantes padecimientos, volvió hácia la Acádia, y habiendo entrado en un puerto, que distinguió con el nombre de Puerto-Real, trasladó á este su Colónia.

En 1611 algunos Jesuitas fueron enviados á Puerto-Real por la primera vez, con la autoridad de la Reina y la proteccion de una Dama de su Corte (la Marquesa de Guercheville,) que habia empeñado al Señor de Monts paraque le cediese sus derechos.

En 1613 el Señor *Lasaussaie* para egecutar el proyecto de una nueva colónia, formado por la Marquesa de *Guercheville*, fondeó en Acádia en el puerto de la Haive en la costa oriental, sin detenerse pasó á Puerto-Real, donde encontró solos 7 individuos, pues que los demas franceses se habian internado en las tierras en busca de su subsistencia.

Apenas los nuevos Colonos tuvieron el tiempo de establecerce, es decir en 1618, se presentaron once embarcaciones inglesas, salidas de la Virígnia bajo el mando de *Samuel Argall* para echarlos de allí, alegando una concesion de *Jaime I* Rey de la Gran-Bretaña, el cual habia permitido á una Compañía de vasallos suyos, de establecerse hasta el 45.º grado en la América septentrional.

Argall destruyó con suma facilidad la habitacion naciente de San-Salvador, llevandose á *Jamestown*, capital de la Virgínia á los habitantes que quisieron seguirle.

En 1621 el Caballero *William Alexandre* entonces secretario de Estado para la Escócia, y nombrado despues Conde de Sterlings, obtuvo de *Jaime I* la concesion de lo que se habia quitado á la Francia; este Monarca lo gratificó, con tal que las plantaciones que haria perteneciesen á la Coróna de Escócia, y se gobernasen según las leyes de este reino.

El Caballero dividió esta concesion en dos provincias; llamó una, *la Nueva-Escócia*, y dió á la otra el nombre de *Nueva-Alejandría*. De acuerdo con una Compañía que él presidia, envió á su nueva propiedad un buque cargado de muchos individuos, que tenian voluntad de establecerse allí.

Esta Colónia no habia aun podido tomar un régimen fijo, cuando *Carlos I* por su tratado matrimonial con *Enriqueta Maria* de Francia

Digitized by Google

abandonó la Acádia á los Franceses. En 1628, es decir, tres años despues, con el motivo del sitio de la Rochela, que presentaba á los Ingleses un motivo para hostilizar á los Franceses, se apoderaron de nuevo de estos Cantones, al mismo tiempo, que se hicieron dueños del Canadá, bajo el mando de *David Kirth*.

La Francia esperimentó obstaculos para recobrar lo que acababa de perder; las negociaciones principiadas sobre este asunto se eternizaban, y se decidió al armamento de seis navios para la reconquista. La vista de estos preparativos inclinó la Corte de Inglaterra á persuadir al Lord *Montaigu* que devolviese este pais, que formaba el objeto de la hostilidad. El tratado se firmó en San-Germano-en-Laye á 29 marzo de 1632.

La Francia quedó en posesion hasta el año 1654, época en la cual *Cromwel* hecho protector, envió al Sargento-mayor *Sedjwick* para acometer la Acádia con órden de arrojar á todos aquellos, que no quisiesen reconocer el dominio inglés. *Sedjwinck* cumplió con su mision. *Cromwel* devolvió la Acádia á un Caballero francés refugiado en Inglaterra, llamado *De-la-Tour*, que habia comprado los derechos del Lord *Sterlings* sobre esta region. El Señor *De-la-Tour* los cedió despues al Caballero *Tomás Temple*.

Los Ingleses quedaron dueños hasta el año 1670, época en que el tratado de Breda concluido en 1667 tuvo que egecutarse, y los Franceses se vieron restablecidos en esta parte de sus dominios de América desde Pentagoet hasta la isla del Cabo-Breton inclusive.

Quedaron pacificos posesores por espacio de 20 años; pero en 1690 *Wiliam Ohips* vino de la nueva Inglaterra á presentarse delante de Puerto-Real, principal establecimiento de su Colónia, y se apoderó de él, junto con un Castillo sobre el rio San-Juan que demolió. Desalojó á todos los Franceses que no quisieron prestar juramento de fidelidad al Rey de la Gran-Bretaña, y puso en la Plaza un Gobernador para mandar á los que consentirian quedarse allí.

La Francia recobró aun la nueva Escócia en la paz de Ryswick. La volvió á perder en 1710 durante la guerra de sucesion en España. La posesion fué confirmada en favor de la Inglaterra en virtud del artículo 12.° del tratado de paz firmado en Utrecht en 1713.

Desde que los Ingleses se vieron dueños de la nueva-Escócia, comprendieron luego la utilidad, que les prometia esta region. La paz que debia abandonar muchos brazos á la inaccion, ofrecia con la reforma de las tropas, un recurso facil para poblar y cultivar este vasto y fecundo terreno. El Ministerio britanico pues ofreció á cada soldado, marinero, ó artista que quisiese establecerse en la Acádia, cincuenta mojadas de tierra, y diez para cada individuo que llevaria allí de su familia; 80 mojadas para los bajos-oficiales, y 15 para sus mujeres é hijos; 200 á los Alfereces; 300 á los Tenientes; 400 á los Capitanes; 600 á los Oficiales superiores en grado, con 30 para cada una de las personas que llevarian con ellos. Por espacio de 10 años el terreno desmontado seria libre de derechos. El

Digitized by Google

tesoro público se empeñaba por otra parte á adelantar, ó reembolsar los gastos de viaje, á formar habitaciones, á suministrar todos los utensilios necesarios para la agricultura, ó la pesca, y alimentarlos en el primer año.

Estas ventajas determinaron, en mayo de 1749, á 3750 personas, á dejar la Europa y fijar su residencia en América.

Esta Colónia estaba destinada pata la formacion de un establecimiento en la parte del Sur-Este de la península de la Acádia, en un lugar que los Salvages denominaron en otro tiempo *Chiboucton*, y los Ingleses, despues *Hallifax*.

Era para fortificar el mejor puerto de la América, para establecer en su vecindad una buena pesca de abadejo; pero como era la parte del pais mas favorable para la caza, fué menester disputarla á los salvages que la frecuentaban mas. Estos defendieron con encarnizamiento un terreno que reconocian de la naturaleza, y los Ingleses lograron su intento, pero despues de haber sufrido grandes pérdidas.

Se contaban en el interior de la *Nueva-Escócia*, siete ú ocho Naciones indias, que antes del tratado del año 1763, eran todas enemigas de los Ingleses, y aficionadas á los Franceses; los principales eran los *Etechemines* y los Juriqueses. Estos pueblos están gobernados por un Rey, teniendo cada pueblo el suyo. Antes que un salvage se case, todo el producto de su industria pertenece al gefe que los gobierna, y despues de su casamiento le paga un tributo. La dignidad real cae sobre el mas anciano del pueblo. El decide todas las questiones; la ley del talión se observa con ecsactitud entre los salvages; en los asuntos comunes de la Nacion, emanan de la Asamblea general todas las decisiones.

Desde que la Nueva-Escócia pertenece á los Ingleses, su poblacion se ha aumentado considerablemente. Este aumento fué favorecido en la guerra de América por las emigraciones de los Lealistas Americános, como los llaman los Ingleses. En la actualidad su poblacion es de 150,000 habitantes.

La situacion de este pais, considerada bajo todos los aspectos, es útil á la Gran-Bretaña á la par de cualquiera otra Colónia en el continente de la América septentrional, sea respecto de su procsimidad al Canadá, Terra-nova, Cabo-Breton y la isla de San Juan, sea porque es menos distante de la metrópoli que las otras provincias de la América; pero sobre todo en consideracion de la superioridad y número de sus puertos, ancones y bahías, á todo lo que se puede añadir la facilidad con que puede suministrar á las islas inglesas de acuerdo con el Canadá, todas las diferentes especies de maderas, ganados, pescado, provisiones de salazón y harina, que en tiempos pasados compraban de la Nueva-Inglaterra.

La provincia de Maine, nombre de la costa situada al Este del Estado de New-Hampsire, y que junto á la Nueva-Escócia fué cedida á los Americános por el tratado de paz de 1783, es poco poblada: tienen muy buenos puertos con Establecimientos. Aqui se proveían los habitantes de la Nueva-Inglaterra, de toda la

Digitized by Google

madera que enviaban á las Antillas, cortada por las sierras de agua de Mechios y demas Plazas que forman la mayor parte del comercio de las Colónias del Este.

San-Andrews es una hermosa ciudad edificada por los Lealistas en el rio de Santa-Cruz; se compone de 600 casas, cuya situacion aunque bien escogida, dista de la mar. Su puerto no tiene mas de seis pies de agua en el mayor flujo y reflujo. Sus habitantes tienen en sus puertos, la pesca del abadejo, y disfrutan de la particularidad de no ser jamas incomodados por las nieblas, que son muy frecuentes en otros parages de la costa en algunos meses del año.

Beaver es un puerto pequeño, distante tres leguas al Este de Pasamaquoddy, habitado por 800 refugiados, que han edificado una ciudad, cuya situacion parece la mejor para la pesca.

En la altura del rio San-Juan, hay una pequeña isla elevada, llena de rocas, y poblada de bosques, cerca de la cual es preciso que pasen las embarcaciones al entrar y salir del puerto. Como está situada á muy corta distancia del Continente, proteje al rio, y con su linterna guia las embarcaciones, que pasan en la bahía, porque se vé á la distancia de muchas leguas. Los nuevos establecimientos formados á la boca del rio San-Juan, son de toda importancia. La ciudad está edificada en la parte oriental del puerto á dos millas de Partridge Island, (Isla de las Perdices) que estando situada en la boca del rio, pone un freno á la impetuosidad del mar, y la defiende de todos los vientos.

Contiene mas de 2,000 casas, muchas de las cuales son grandes y espaciosas, y como está edificada en un Istmo, casi rodeado por la mar, su situacion resulta en estremo agradable.

No hay punto en la parte septentrional de la bahía de Fundy, que pueda jactarse disfrutar iguales ventajas á las de este, para ser una Plaza universal de Comercio. El rio se interna mucho mas en el pais, que ningun otro de la provincia, y tiene en sus orillas unos vastos distritos de tierra incomparables á los demas de América, para criar ganado y sembrar. Sus bosques abundan de madera de construccion; circunstancia, que habilita á esta Colónia para el comercio de las Indias occidentales, y rivalizar con la nueva Inglaterra en la construccion de buques, principal comercio de esta última, antes de la revolucion Americána. Una vez desmontadas las tierras del rio, se podrá criar en esta parte de la *Nueva-Escócia* un infinito número de ganados para su consumo y la esportacion.

Su puerto tiene varios muelles y almacenes magníficos: sus habitantes poseen ya 60 embarcaciones; algunos de ellos se ocupan del comercio de las Indias occidentales, y los demas en la pesca de ballena y abadejo. La mayor parte del comercio de pieles que puede hacerse en esta parte de provincia, debe recaer en esta Plaza, por no encontrarse otro rio navegable, que penetre mucho en las tierras, menos el rio de San-Juan. A 50, 60 y 70 millas de la mar, hay unos mastiles muy buenos para la marina real; tienen hasta 32 pulgadas de diámetro; están reunidos por debajo de las cascadas,

Digitized by Google

y despues enviados á Inglaterra por individuos nombrados por el Gobierno.

En el puerto hay desde 7 hasta 10 brazas de profundidad, con un buen fondo y una escelente costa para desembarcar los géneros, y para componer los buques de primera clase.

El rio contiene muchas islas, que en la actualidad crian un gran numero de ganados. En frente de la ciudad del puerto de San Juan, hay un pequeño establecimiento, llamado *Carleston*, habitado por Carpinteros, que construyen embarcaciones con el ausilio de los bosques que crecen en las orillas del rio.

A doce leguas mas adelante en la bahía de Fundy, al Este Norte-Oeste del rio San-Juan, hay otro establecimiento denominado *Quako*. Contiene 600 personas, que con suma prudencia han dirigido toda su atencion á la agricultura: sus tierras son en estremo feraces; pero no tienen ningun puesto que abrigue á los buques, sobre todo cuando los vientos del Sur dominan.

Bajando por la bahía de Fundy en la costa occidental, no hay puertos, hasta cerca del rio San-Juan, en donde está Annapolis-Real, que tiene uno de los mas célebres puertos del mundo, al abrigo de todos los vientos, cuya boca está entre dos promontorios con un fondo de 20 hasta 30 brazas de agua. Esta boca es ancha casi una milla; hay una corriente muy violenta cuando la mar sube, ó baja; su orilla es tan profunda, que una embarcacion puede arrimar su bauprés en las rocas quedando en diez brazas de agua. Pasando el estrecho, se vé un vasto receptáculo, llamado el astillero de Annapolis, capaz de contener un número considerable de buques de todas cabidas, al abrigo de todos los vientos, en una circunferencia de casi 20 millas. En este astillero hay una grandiosa ciudad llamada Digby, edificada por los Lealistas; su situacion es particular, ya por la pesca, ya por los demas ramos de comercio útiles á la provincia. Hay tambien algunos Alemanes de las tropas ausiliares, que llegaron á América durante la guerra y formaron un pequeño establecimiento en el rio Bear cerca de Digby.

Desde el astillero hasta Annopolis-Real, se cuentan casi 12 millas en un rio profundo y angosto, cuyo flujo y reflujo es bastante. Sus dos orillas están bien pobladas y bien cultivadas en varios parages. Hay una pequeña isla entre el astillero y la ciudad, que se podria muy bien fortificar de modo que dominase la navegacion del rio, porque todas las embarcaciones, que suben y bajan, tienen que acercarsele. Desde que llegaron los Lealistas en 1779 en número de 2,500, la ciudad se ha aumentado el secstuplo mas; las tierras de los alrededores se desmontan con rapidéz por la numerosa poblacion. Los habitantes se dedican á criar ganados, del mismo modo que practicaban los que allí estaban antes de la guerra, pudiendose decir, que eran los mejores de la provincia, escepto las plazas de Rhode-Island y Connecticut: actualmente pueden con los habitantes del rio San-Juan, abastecer de todo el ganado necesario á las Indias occidentales.

Digitized by Google

Pasando al Sur-Oeste de Annapolis-Real, se encuentra la bahía de Santa-Maria, que es muy profunda; las tierras que la cercan, están pobladas de escelentes bosques de toda clase. Desde la bahía de Santa-Maria, la costa está situada al Norte y Sur.

Desde la estremidad meridional de la península, la costa se estiende casi al Este-Norte-Este, y al Oeste-Sur-Oeste con poca variacion hasta el Cabo-Canso, que forma su cabo mas oriental, cerca de la isla de Cabo-Breton; contiene en un espacio de casi 300 millas muchos célebres puertos, poco distantes unos de otros, y todos á lo largo de la costa.

La primera Plaza al Este de la isla de los Bueyes-Marinos, que merezca atencion, es la ciudad de Barrington, que contiene casi 4,000 habitantes, cuya mayor parte estaban allí establecidos antes de la guerra; se ocupan con preferencia, á la pesca y cabotage, que corresponde perfectamente á su situacion, por ser el establecimiento de la provincia situado mas al Sur. Su puerto es muy pequeño, y á veces de dificil entrada; como sus tierras no son de las mejores, los habitantes no han creido útil dedicarse esclusivamente á la agricultura.

A seis leguas Norte-Este de la bahía de Barrington ecsiste la ciudad de Shelburn, edificada en Puerto-Roseway á los 43º 47.′ de latitud septentrional y 45º 16.′ de longitud occidental de Londres. No hay mejor puerto en América; hay por todas partes, seis y siete brazas de agua desde el mar hasta la ciudad, cuya distancia es de 8 millas, casi sin ningun flujo ni reflujo. Una isla que defiende su boca, la pone al abrigo de todos peligros, de modo, que los vientos no pueden causar ningun perjuicio á las embarcaciones fondeadas.

La ciudad es tal vez una de las principales del nuevo-mundo. Encierra casi 3,000 casas edificadas con regularidad. Treinta y dos mil habitantes componen su poblacion. En frente de Shelburn se halla en la ciudad de Birch, poblada al principio por 1,400 Negros de Nueva-Yorck, cuyos trabajos han sido en estremo útiles á los blancos, disminuyendo considerablemente los trabajos personales, y los diferentes materiales que produce el pais. Las tierras están mucho mejoradas, y tienen en varios parages el fruto de las buenas cosechas de trigos, cebadas, avenas, legumbres y frutas frescas. El número de los buques de propiedad de los Comerciantes de Shelburn, es casi igual al de Hallifax, siendo por la parte mas baja 300 velas, muchas de las cuales están ocupadas en la pesca de la ballena, otras en la de las Indias occidentales, y las demas en la pesca del abadejo en los bancos, que hay en las costas de la provincia.

Todo el pais en el espacio de muchas millas está poblado en estremo, principalmente en el rio *Indian* cinco millas al Este de Port-Roseway, que es notable por la pesca estraordinaria de salmones, donde hay vastos distritos de tierras desmontadas, que producen trigo y cebada de calidad superior.

El rio es capaz de sostener buques, que no profundizen mas de 12 pies en el agua. Los Colonos han

Digitized by Google

erigido en sus orillas tres sierras de agua (máquinas) que sin interrupcion trabajan de dia y de noche de cuenta de los Comerciantes de Port-Roseway, y embarcan para las Indias occidentales madera de carpintería, que se apareja por estas sierras de agua, y dos mas que se encuentran en la parte superior de Shelburn.

El puerto Matoon, ó Gombier, está situado siete leguas al Este del rio Jordan, y nueve de Shelburn. Apenas puede abrigar algunas barcas de pesca estrangeras.

Liverpool es un pequeño puerto, pero seguro; descansadamente pueden fondear en él, embarcaciones de 250 á 300 toneladas; dista tres leguas al Este de puerto Matoon.

Lunenburgo es una hermosa ciudad y colónia considerable, fundada por los Alemanes en 1763. Está situada á 70 millas al Norte-Este de Shelburn y 36 Sur-Oeste de Hallifax. Las tierras de los alrededores de Lunenburgo están muy mejoradas; la poblacion que las hace florecer es triplicada.

Hallifax, capital de la *Nueva-Escócia*, y punto de domicilio del Gobierno, está situada en los 44.° 40.′ minutos de latitud septentrional, y 63.° 30.′ de longitud occidental de Londres, casi en el centro de la península, de la parte meridional á 36 leguas Norte-Este de Shelburn. Esta ciudad está edificada en la parte occidental de un puerto espacioso y seguro, defendido de todos los vientos, á 12 millas de la mar, y en donde 1,000 buques pueden fondear sin recelo de peligro. Se han formado varios tinglados para tener madera con mucha comodidad, que siempre contienen de 12 á 18 pies de agua para facilitar el embarque y desembarque de los buques. Las calles de la ciudad son regulares; se cruzan en ángulos rectos, desde la orilla del agua gradualmente hasta la cumbre de una colina, que es muy fortificada. Muchos de los mejores Comerciantes residen en esta Plaza, y son dueños de bastantes buques, que mantienen un comercio activo con la Europa y las Indias occidentales. Esta Colónia fué fundada por la Gran-Bretaña en 1754; su actual prosperidad nace de la última guerra que ha atraido muchos Lealistas. Desde 40 años á esta parte, la poblacion se ha triplicado.

Al Este de Hallifax, la costa es casi la misma, como la que acabo de indicar, en el espacio de 50 leguas desde este punto hasta el Cabo-Canso contiene á poca diferencia otros tantos buenos puertos, poco distantes unos de otros; no hay casi ninguno que no sea habitado, pero hay pocos establecimientos erigidos en ciudades, ó que puedan disponer de varias embarcaciones: la poblacion en general, es de 50 hasta 100 familias, cuya mayor parte está ocupada en el cultivo de las tierras.

El Cabo-Canso forma la estremidad mas oriental de la provincia. Como hay un pequeño estrecho navegable, que separa la Nueva-Escócia de la isla del Cabo-Breton, comunicando directamente con el golfo y el rio San-Lorenzo, seria indispensable una linterna para facilitar el comercio con las demas partes de la Colónia. Cerca de este punto los Lealistas edificaron en la guerra de América una ciudad, y formaron un considerable establecimiento en el fondo de la bahia de Chedabuc-

Digitized by Google

to á poca distacia del Cabo-Canso; parece bien situado siendo igualmente apto para la pesca del abadejo y salmon en grande.

Las tierras de la Acádia son casi todas fértiles en trigo, guisantes, frutas, legumbres, y bosques, que con el ganado vacuno y lanar de que estan provistos los habitantes, bastan para la subsistencia de este pais, y lo habilitan aun para la esportacion.

Segun el aserto de *Charlevoix*, (historia de la nueva Francia) no hay tal vez pais en el mundo que ofrezca, mejor que la Acádia, todas las comodidades de la vida. Su clima es suave y muy sano, todo su terreno es feraz.

En esta parte de Colónia se encuentra en abundancia toda clase de madera; tambien yerbas y plantas que faltan en Inglaterra ó que son allí desconocidas. Entre otras hay mucha zarza-parrilla y una planta cuya raiz, tiene el color, el gusto y la virtud del ruibarbo; allí se produce tambien el thé y el culantrillo, yerba de la cual se hace casi el mismo uso; unos arbustos que producen fresas, sambuesas y varias otras frutas agradables, de que los bosques están poblados en medio del verano; de todas estas producciones silvestres, las cerezas son las mejores, aunque mas pequeñas de las nuestras; y ellas crecen en racimos de un modo parecido á las uvas. Hay abundancia de salsafrás; pero el árbol mas útil á los habitantes, es una especie de arce, conocido bajo el nombre de *árbol de azúcar*, porque dá una sustancia que se parece á este precioso artículo. Para procurarsela es preciso en la primavera, cuando principia el empuje en los vejetales, hacer una incision á cierta distancia de la tierra casi de dos pulgadas de profundidad, en el tronco del árbol, y con el ausilio de una espita ó canilla de tonel, el zumo corre con rapidez en una vasija que se prepara para recibirlo, y disminuye á medida que el Sol se inclina al Occidente. Este licor que en su estado natural tiene un gusto dulcecillo, no necesita otra preparacion, sino ponerlo en un fuego lento, que separe del azucar las partes acuosas; se pone despues el azucar en unos moldes de tierra, ó de corteza de árboles. Para tener una libra de azucar, se necesitan 16 de jugo, y debe tenerse cuidado en no agotar demasido los árboles. De los mas grandes no se estraen mas de 20 *gallones* (medida de líquidos en Inglaterra) y no se puede repetir esta operacion dos veces en el mismo año sin arriesgarse á perder el árbol; circunstancia que poco se considera en aquel pais.

En muchos parages se halla la cal, que es muy buena y sirve para fabricar; á mas de esto, es útil á los arrendatarios para fertilizar las tierras, habiendo acreditado la esperiencia, ser el mejor abono que se puede desear.

Los animales introducidos en la Nueva-Escócia, no degeneran; son por lo regular altos y gruesos y los carneros son preferibles á los de la Nueva-Inglaterra; su carne es escelente á la par de la de los cerdos. En la actualidad se crian unos caballos generosos; los perros de allí, son de los mejores, ya por su fuerza, ya por la útilidad de los servicios que les enseñan á hacer. Se

Digitized by Google

plantan algunos de los mas útiles y mas conocidos frutos de Europa de modo que la provincia produce actualmente con especialidad en Annapolis-Real y en el terreno de entre Hallifax y las Conchas de las minas, muchas manzanas, peras y algunas ciruelas, que son todas escelentes, en particular las primeras.

El maiz es produccion de un terreno, mas cálido y aunque se planta en este pais, no llega á mas de dos tercios de su grandor natural; circunstancia que puede atribuirse á la naturaleza arenosa del suelo.

El tabaco puede cultivarse facilmente en la Nueva-Escócia, como se cultiva por todas partes en el Canadá, desde el lago Champlain hasta la isla de Orleans, para el consumo de los habitantes. Aun cuando no fuese mas que para impedir la salida del dinero, el cultivo del tabaco resulta un objeto importante, pero solo el tiempo puede dar á conocer si sera de clase, y especie bastante buena para formar de él un objeto de comercio.

Sobre todo la Acádia tiene mérito por la considerable cantidad de madera de construccion que produce, necesaria á una Nacion, que tiene una navegacion tan estensa.

De las maderas, los habitantes de la Nueva-Escócia, sacan sus mayores ventajas. Tienen de todas especies; su calidad es infinitamente superior á la de la misma Nueva-Inglaterra.

Los pinos de la Nueva-Escócia son mucho mas bellos, que los de Europa; hacen poco uso de ellos en el pais, pero los venden en gran número á los estrangeros. Las arboladuras que los Ingleses sacan de la Noruega, no son tan hermosas, como las que les envian los habitantes de la Nueva-Escócia; las hacen con los abetos que tienen en gran número, con los cuales hacen tambien hermosas vigas para los bastimentos. De la savia del abeto estraen un licor escelente para las contusiones. Hay dos especies de cedro en la Nueva-Escócia, el blanco y el rojo. Las hojas del uno tienen un olor muy fuerte y desagradable; las del otro no tienen alguno, pero si su madera lo tiene de bastante vehemencia. De ambos hacen latas para los barcos; los salvages las compran para tapar sus chozas.

La Nueva-Escócia produce encinas en abundancia, que como en Europa son de dos clases, que no se diferencian entre si, mas que por el color de la madera, y la figura de la hoja.

Con la madera del arce los colónos se calientan, y hacen cajas, mesas y otros muebles; de su savia igualmente sacan un líquido parecido al rom, blanco, claro, refrescante, y pectoral, que despide un perfume y gusto muy agradable. Los salvages son los que han enseñado su uso.

Del fresno hacen duelas para toneles; la madera de nogal es mas dura que la de Europa, pero no tan buena; comen su fruto, y hacen de él un aceite bueno para la luz, y de la savia un jugo dulce y azucarado que beben con placer.

Los habitantes de la Nueva-Escócia estan atormentados por reptiles venenosos; el mas temible de todos es la serpiente de cascabel; en otro tiempo se creía incurable la llaga de su mordedura, pero hace algunos

Digitized by Google

años se descubrió una planta, cuya principal propiedad es curarla, por cuya razon la llaman *planta de las serpientes*.

Entre las peleterías que forman el objeto de comercio de la Acádia, el castor tiene ú ocupa el primer lugar; las otras son la nutría, el lobo-cerval, la zorra y otros muchos; las pieles de danta forma tambien una considerable parte del comercio de la Acádia.

Sobre todas las partes de la costa y á mas ó menos distancia de ella, hay bancos de diferente estension, y sobre los cuales hay mas ó menos agua, en general desde treinta hasta sesenta brazas; alli se encuentra el abadejo en todas las estaciones del año, aun cuando se quisise asegurar lo contrario. Es verdad que no se coge siempre la misma cantidad, y que el pescado no está siempre á la misma altura, pero él no abandona jamas enteramente la costa. El método mas comun, y por decirlo asi, el único que practican, es el que denominan, la pesca sedentária que egecutan los habitantes en pequeños barcos. En el verano ellos se ponen al mar donde permanecen uno, dos y hasta siete ú ocho dias; salan el pescado que cogen, y cuando están de vuelta, lo hacen secar sobre zarzos colocándole orizontalmente á alguna distancia de la tierra, y teniendo cuidado cuando llueve de volver la piel, ó el dorso hácia fuera, para impedir que se eche á perder. Cuando está bastante seco, lo ponen en montones y lo esportan como un artículo de comercio, ó lo guardan para servirles de alimento durante el invierno. El que no hacen mas que salar, y que luego echan al fondo de la cala de las barcas pescadoras, sin otra otra operacion alguna, se llama bacalao verde; se vende muy poco de esta clase y se esporta igualmente en poca cantidad.

El pescado fresco no ha sido jamas considerado como un artículo de comercio, pero es estremadamente útil á los habitantes, pues que constituye su principal alimento, como á los que están empleados en la pesca.

Desde mediados de abril, cuando las lluvias, que rompen el hielo prevalecen, y ponen fin al invierno, hay una constante sucesion de pescados de toda especie en los puertos y bahías. El arenque es el primero, que comunmente aparece, y se mezcla regularmente con la trisa que le sigue, suponiendose que esta última, es tan propia para secarse y y salvarse como el salmon. Estos pescados suben siempre en gran número hasta lo alto de los ancones, y de los rios para aovar en las cascadas y pendientes, que les impiden de subir mas arriba, y en donde se pueden coger á montones con cestas.

Los salmones llegan poco despues y continuan durante un suficiente tiempo; los cogen regularmente con una red estendida, que no se ha de perder de vista, para ver cuando se echan en ella; son en tan grande número que se podrian establecer muchas oficinas para curarlos y luego esportarlos.

El escombro es otra especie de pescado, que crece hasta ser muy grande, y que entra en los puertos en el Otoño en número prodigioso, para alimentarse de los pequeños

Digitized by Google

pescados de las otras especies, que se acogen á los parages menos profundos, mientras crecen bastante, para luego alejarse mas, y buscar su subsistencia en otros lugares.

Se esportan en grande cantidad los escombros á las Indias occidentales, pero el pescado voraz de que acabamos de hablar, solo es bueno para comer, cuando es fresco.

Se encuentran cangrejos en abundancia sobre toda la costa; regularmente son los Indios los que los cogen y llevan al mercado en sus pequeñas canoas. Hay otra infinidad de pescados, que se encuentran por todas partes en la mayor abundancia, y que solo sirven para la subsistencia de los pescadores y habitantes.

Los Americanos han tenido cuidado de reservarse, en el último tratado de paz, el derecho de pescar sobre los bancos y costas de esta Colónia y de sacar su pescado en las bahías y puertos inhabitados.

La pesca del bacalao empieza en el mes de mayo en la bahía de Fundy, y solo continua seis semanas ó dos meses. El pescado no es tan bueno, ni tan abundante como el que se pesca en el mar, y aun en la embocadura de la bahía cerca de las islas Passamaquoddy, pero sí, es muy útil á los diferentes habitantes, que están ya establecidos y á los que ván estableciendose en los puertos.

Nada podria esceder á las fatigas y trabajos de los pescadores durante la estacion; apenas tienen tiempo de reposar de dia, ni de noche; no obstante la salubridad del clima, la sencilléz de su alimento, (que consiste como hemos dicho principalmente en pescado) y mas aun su continuo egercicio, en general les mantiene una salud perfecta.

Finalmente se puede decir, sin faltar á la verdad, que la pesca en 1788 empleó mas de diez mil hombres, y sirvió para alimentar á mas de treinta mil. Se cogieron mas de 120,000 quintales de pescado, de los cuales 40,000 fueron esportados. Estimandolos al precio mas bajo de 13 schelines 6 dineros el quintal, produce una suma de 26,000 libras esterlinas.

Segun la relacion del Gobernador de esta provincia, no ecsistian en 1763 otras fábricas, sino de rom y de sombreros; tambien de poca consideracion.

Los campesinos, hacen para su uso, las medias y una especie de tejido que llaman *home-spun*: emplean la poca lana de sus carneros y el lino que recogen.

En las pequeñas ciudades y distritos de Tuero, Onslow y Londonderry, pueblos principalmente irlandeses, los habitantes hacen sus telas para ellos y venden una porcion á sus vecinos. Recojen cada año 7,524 libras de lino, que obran en sus casas durante el invierno; pero es probable, que progresando la agricultura, como se ha visto ya, dejen esta ocupacion para otras mas útiles. La principal de los habitantes de la Colónia, se reduce á la pesca, corte de madera, y agricultura.

Segun la legislacion inglesa para el comercio, fijada en la acta de navegacion de 1667, que se verá en el artículo de Inglaterra, la sola metrópoli tiene el derecho esclusivo del comercio en sus Colónias; todas

Digitized by Google

las producciones pues, deben llevarse allí para su venta.

La gran cantidad de aceite de ballena, usado en muchas manufacturas europeas, como en Inglaterra, ha fomentado este ramo de industria. Hay varias ciudades ocupadas ya de este comercio, particularmente Hallifax, Port-Roseway y las del rio San-Juan.

Los Holandeses compran una gran cantidad, de la cual una parte pasa á Francia. Cuando este comercio estaba en mano de los habitantes de la Nueva-Inglaterra y de Nantuket, produjo por varios años consecutivos antes de la guerra, casi 150,000 libras esterlinas. El Canadá, especialmente, los Paises-Bajos de esta Provincia y los que están mas cerca de la mar, proveen mucho aceite. Como el golfo y el rio de San Lorenzo, con los mares de los alrededores abundan de bueyes marinos y marsoplos blancos, hacen mas aceite, que de ballena, siendo aun de mejor calidad.

Las Colónias é islas inglesas tienen una ventaja mayor, que ningun otro pais, en el ramo de comercio, que la pesca del abadejo fomenta, estando mas prócsimos á los bancos, que los pescadores de la Nueva-Inglaterra. De toda manera, se puede considerar la pesca como á una manufactura, que independientemente de los marineros que mantiene, ocupa gran número de Carpinteros, para la construccion de las embarcaciones, y muchas personas en tierra para la preparacion del pescado; asi se aumenta la poblacion y las riquezas del Estado. Antes de la última guerra, en esta provincia, apenas habia 500 hombres ocupados en la pesca; pero despues de la emigracion de las demas Colónias inglesas, su número ha llegado á diez mil.

Mientras que los Estados-Unidos, formaban parte del reino británico, compraban una grande cantidad de pescado de Terra-nova, y de la Nueva-Escócia, dando en cambio rom hecho en Bostón y demas Plazas del continente. Siendo evidente que el comercio del abadejo es actualmente muy ventajoso allí, se hará por lo regular en bacalao; el consumo de las Indias occidentales es de 140,000 quintales anuales. Las embarcaciones pueden ponerse á la vela en todas las estaciones del año, porque los puertos nunca están helados; de modo que encontrando en pocos dias los vientos alisios, están al abrigo de todo riesgo, esceptuando el tiempo de los huracanes. La pesca del abadejo no se limita á la sola costa meridional de la península. La bahía de Gaspec, era en otro tiempo un establecimiento favorecido de los Franceses neutrales; esta pues con la de Chalem, es el punto de reunion de los pescadores del Canadá. El abadejo es mas pequeño que en Terra-nova, pero la cantidad que se coge, es prodigiosa, (40,000 quintales) que se esporta, menos una pequeña porcion que abastece el consumo de la provincia del Canadá.

El rom es un licor muy usado en América, particularmente en las Plazas ocupadas en la pesca. En tiempo pasado se fabricaba mucho en Bostón y demas puntos que en la actualidad están bajo el dominio de los Estados-Unidos, con el melote, que recibian de las islas fran-

Digitized by Google

cesas; el rom que se hacía, aunque de inferior calidad se consumia por los pescadores de Terra-nova, de la Nueva-Escócia y del Canadá, que todos los años compraban unos 600,000 *gallones*, ó 2.400,000 botellas, prueba cierta de los grandiosos beneficios, que esperimentaban los ocupados en este comercio, cuando se considera á mas de esto, que daban en trueque para el melote, pescado, madera, y toda clase de provisiones.

Las monedas, pesos y medidas de la Nueva-Escócia, son las mismas que en la Gran-Bretaña, ó demas Colónias británicas.

ESCOFINA. Lima grande de dientes gruesos, de que usan los Entalladores y Carpinteros para limpiar y raspar la madera.

ESCOFINA DE AJUSTAR. Pieza de hierro, ó acero de que usan los Carpinteros para trabajar é igualar las piezas en el cepo de ajustar; es por lo regular un cuadrilongo sin mango, récio y cosa de una cuarta de largo.

ESCOLLERA. La obra adelantada en el mar, en forma de escollos ó piedra perdida, para defender un muelle ú otro edificio, ó para dar resguardo á una caleta.

ESCOLLO. Peñasco, que está debajo del agua, ó á las orillas de la mar, y no se descubre.

ESCOPETA. Arma de fuego, que se compone de un cañon de hierro de cuatro ó cinco cuartas ordinariamente, asegurado con una caja de madera, con su llave para dispararla y su baqueta para cargar.

ESCOPETA DE VIENTO. La que sin pólvora y comprimiendo artificialmente el aire dentro de un cañon, al darle con prontitud la salida, arroja la bala con tanta violenlencia como la escopeta ordinaria.

ESCOPLO. Instrumento de hierro acerado con su mango de madera. Es de casi una tercia de largo y mas de un dedo de grueso con un chaflan al estremo, que forma un corte llamado boca. Con él se abren en la madera á golpe de mazo los huecos ó cajas para las ensambladuras.

ESCORDIO. Yerba medicinal, como de un pié de alto con las hojas tiernas, oblongas, vellosas, blanquecinas y dentadas; los tallos ramosos, inclinados hácia abajo y con vello; las flores comunmente blancas ó purpúreas y con una especie de labio.

ESCORÍA. La hez de los metales; así llaman á la que sale del hierro cuando se labra al fuego y es menuda.

ESCORPINA ó ERCORPENA. Pez de mar como de un pié de largo, pardo por la parte superior de los lados y rogizo, manchado de negro por debajo; la cabeza guarnecida de una especie de aguijones y casi comprimida; los ojos muy procsimos; el cuerpo con tuberosidades, y cerca de los ojos y de las narices, unas barbillas.

ESCORPIOIDE. Yerba de un pié de alto con las ojas oblongas y blanquecinas por debajo; el tallo delgado, la flor á manera de mariposa y el fruto, una silicua muy parecida á la cola del alacrán.

ESCORPION. Pez del mar, de figura cónica y de la magnitud de un pié, con la cabeza mas ancha que el cuerpo y espinosa, la mandibula superior mas larga que la otra,

Digitized by Google

y delante de los ojos dos tuberosidades grandes, oblongas y movibles.

ESCORPION. Pez que se cria en alta mar, del tamaño de un pié, cuya cabeza compone la tercera parte de él, y esta llena de espinas; es de color encarnado, con pintas negras y blancas, su carne es fuerte, compacta y de buen gusto. La picadura de sus espinas es muy dolorosa.

ESCORPION. Uno de los doce signos del Zodiaco, que está colocado entre el de Libra y el de Sagitário.

Escorpion cuyo veneno es muy peligroso, pero que al mismo tiempo lleva consigo el contra veneno, ya que chafado encima de la llaga, es el remedio mas seguro y benefico.

Este venenoso animal es muy comun en los paises calidos; la Italia sobre todo está infestada de ellos; los hay tambien en Francia y principalmente en el Languedoc y Provenza. Se forma un aceite de escorpion, el cual en defecto del insecto mismo, que siempre no se tiene la precaucion, ó el ánimo de chafar encima de la llaga, cura sus peligrosas picaduras.

Hay dos especies de aceite de escorpion, es decir simple y compuesto. El primero se forma de dos modos: uno se efectua poniendo en un frasquito de aceite simple un escorpion vivo, cuando se puede coger, y dejandole morir en él, conservando el frasquito espuesto al aire dia y noche, se unta la parte ofendida, con él y cura; el otro se hace con aceite de almendras y el escorpion.

El compuesto que tambien llaman aceite de *Matiol* (del nombre del famoso Médico que lo inventó) se hace con varias gomas, resinas, semillas, raices y arómas á mas del mismo escorpion, que forma su esencia. Este último metodo de componerlo, puede verse en el mismo Matiol en su tratado de venenos.

ESCORZONERA. Yerba como de un pié de alto con las hojas anchas, enteras, aserradas, y que abrazan el tallo, el cual es ramoso y remata en un floroncillo amarillo con el caliz escamoso. Tiene raiz carnosa, negra por fuera y blanca por dentro, y es medicinal.

ESCOTERA. La abertura que hay en el costado de una embarcacion con una roldana, por la cual pasa la escota mayor ó de trinquete.

ESCOTILLA. La puerta, ó abertura, que está delante del palo mayor por donde entran la carga en el navio.

ESCOTIN. La escota de una vela menor como gavia, juanete, etc.

ESCRIBANO. El que por oficio público, tiene ejercicio de escribir y hacer escrituras con autoridad del Príncipe ó Magistrado. Los hay de diferentes clases, como Escribano de camara, del Rey, de provincia, del número, Ayuntamiento, etc.

ESCRIBANO, ó ESCRIBANILLO DEL AGUA. Insecto de la figura y forma de una araña pequeña, que en los estanques y tazas de las fuentes suele andar en continuo movimiento sobre el agua, haciendo varios rodeos, que parece que escribe.

ESCRITORIO. (Vease Despacho pagina. 459.)

ESCRUPULO. Peso equivalente á 24 granos de cebada regulares y

Digitized by Google

á la vigesima cuarta parte de una onza.

ESCRUPULO. Cualquiera de los minutos en que se divide un grado de circulo, especialmente en los calculos de los eclipses del Sol y Luna; y asi dicen; *Escrupulos* de la incidencia, de la emersion, de la media detencion, y *Escrupulos* deficientes.

ESCUADRA. Instrumento de metal, ó madera, compuesto comunmente de dos reglas, que forman un angulo recto.

ESCUADRA. Parte de una armada naval, compuesta de algunos navios de guerra y las embarcaciones menores correspondientes.

ESCUDETE. El daño que causa el agua en las aceitunas, cuando llueve antes del mes de setiembre, pudriendo la parte superior de ellas, y poniendolas como corcho.

ESCUDO. Cierta especie de moneda, llamada así por estar en ella grabado el escudo de las armas del Rey, ó Príncipe Soberano que la manda acuñar, y por lo comun es de plata en algunas partes, y de oro en otras; vale en España la mitad de un doblon. Los hay tambien de valor de ocho reales de plata, y los hay imaginários, valuados en diez reales de vellon.

ESCUERZO. Especie de rana terrestre ponzoñosa.

ESCULTURA. Es el arte de cortar el mármol, la piedra, y la madera, para hacer modelos ó para servir á la fundicion de las obras de metal.

No se puede dudar de la antigüedad de este arte, pues que los libros de la Escritura santa, que son los mas antiguos y los mas seguros monumentos, que nos quedan de los siglos mas atrasados, hablan de ella en muchos parages. Es mas dificil de fijar estos principios por los Autores profanos, y lo que ellos nos dicen, está mezclado de algunas fábulas tan ordinarias á los Griegos de la primera edad, pero lo cierto es, que estos mismos Griegos han descollado en este arte, y que se conservan aun algunas de estas obras, que harán siempre admirar su mérito y producir una emulacion á los Escultores modernos.

Itália ha tenido tambien grandes hombres en este arte, pero cediendo siempre á la Grécia.

ESENCIA. (Quinta) Lo mas fino y acrisolado de las cosas. Llámase comunmente asi el espíritu, que por medio de la química se estrae de los licores y otras especies.

ESFERA. Cuerpo redondo, en el cual todas las rectas tiradas desde el centro á la circunferencia son iguales.

ESFERA ARMILAR. Máquina de metal, madera, ó carton compuesta de círculos, que representan los principales, que se consideran en el cielo, en cuyo centro hay un globo que representa la tierra.

Se llama *esfera oblicua*, aquella cuyo horizonte corta oblicuamente la equinoccial. *Paralela*, aquella en que coincide el horizonte con la equinoccial. *Recta*, aquella en que el Ecuador es perpendicular al horizonte; *Esfera terrestre*, el globo compuesto de tierra y agua.

ESIPO. Palabra griega compuesta, que propiamente significa, *corrupcion de oveja*. Los Médicos han dado este nombre á un mucilago, que se saca de la lana ordinaria y que tiene su olor. Estos la usan en

Digitized by Google

la curacion de las úlceras y otros usos.

Todas las provincias que alimentan mucho ganado, son igualmente, las que mandan mas esta droga; pero, se despacha poquísima. Es preciso escoger el esipo, puro, reciente, de una mediana consistencia, y de un olor insoportable. Esta droga con el tiempo se endurece como jabon bien seco, y ecsala un olor corrompido; se ha esperimentado tambien por otra parte, que despues de un gran espacio de tiempo, el hedor desaparece y adquiere un olor, que se acerca bastante al del ambargris.

ESLABON. Insecto de color negro, grueso, largo un poco mas de un dedo, venenoso y que camina juntando la cabeza con la colá, formando un eslabon, de lo que tomó el nombre.

ESLORA. La longitud que tiene la nave sobre la primera ó principal cubierta, desde el codaste á la roda por la parte de adentro.

ESLÓRAS. Los maderos que se ponen endentados en los baos, barrotes, ó latas, empezando desde popa á proa, para mayor refuerzo, y son de madera mas fuerte que la tablazon de las cubiertas.

ESMALTAR. Labrar con esmalte de diversos colores, sobre oro ó plata, etc.

ESMALTAR. Adornar de vários colores y matices alguna cosa; mezclar flores ó matices en ella.

ESMALTE. Especie de vidrio de color. El vidrio que sirve para hacer el esmalte, se llama cristalino, y debe ser hecho con la mejor barrilla de Alicante, y con arenilla, vitrificados juntos.

El estaño y plomo puestos en partes iguales y calcinados, con fuego de reverbero, forman con este cristalino, la principal composicion del esmalte: las otras materias que se mezclan, solo sirven para dar el color.

Se pueden distinguir tres clases de esmalte; los que sirven para imitar las piedras preciosas, los que se emplean para las pinturas en esmalte, y aquellos con los cuales se hacen las obras curiosas y agradables, de que se hace un comercio tan considerable. Estos últimos son propios tambien para los Plateros y Esmaltadores sobre oro, plata y otros metales, y tambien con esta clase de metal, (á lo menos con el blanco) los Alfareros dán el lustre y barniz á las obras de loza y vidriado.

Los esmaltes que imitan las piedras preciosas, y los que se usan en la pintura en esmalte, se funden y preparan por los obreros mismos, que se ocupan de estas artes. Los otros vienen regularmente de Venécia y de Holanda.

La composicion de estos, es la misma en el fondo, poco mas ó menos en los tres, y solo es diferente, para darles el colorido, ó trasparencia.

Esmalte para imitar las piedras preciosas.

La piedra marina se colora con el vitríolo de Chipre, ó el cobre rojo; la púrpura con la manganesa; el rojo bruno, con cobre rojo ó raspaduras de hierro; el rojo claro, con cobre de Roseta; el rojo de rubí, con oro y cobre Roseta; el amarillo con

Digitized by Google

raspaduras de hierro y agua de mar, algunas veces con azoque y plomo; la agata con plata y azúfre; el ambar con el minio; el verde esmeralda con el cobre amarillo ó laton, y el color de amatista con la manganesa.

Esmaltes para pintar.

El esmalte blanco de los Pintores sobre esmalte, no es otra cosa que el comun de los Esmaltadores; pero que se prepara moliéndolo y purificándolo con agua-fuerte, en seguida de esto bien lavado en agua clara, se muele de nuevo en un mortero de pedernal, de calcedónia, ó de agata.

El rojo oscuro se hace con heces de vitriolo y de salitre, ó con raspaduras de hierro bien molido sobre una agata, con el mejor aceite de aspid.

Se compone el negro con manganesa bien calcinada, que se muele igualmente con aceite de aspid; este aceite sirve para todos los demas colores, al que se añade una igual cantidad del esmalte negro de los Plateros.

El amarillo, es el amarillo espeso de los Plateros, de que se hablará despues; el azúl se hace con el lápis-lazuli de que se sirven los Pintores al oleo, bien purificado y preparado con buen aguardiente, que se deja en una botella espuesto por espacio de cinco ó seis dias á los rayos del sol. Si se quiere, que el lápis-lazuli sea bueno, es preciso tomar safre, al cual se añade una tercera parte de recalla, ó mejor de cristal muy puro; despues se muelen y encierran entre dos crisoles, que estén bien embetunados y se hacen cocer dentro un tonel de Vidriero por 24 horas, al salir del cual se vuelven á moler con el aceite de aspid.

El rojo bermellon se hace con vitriolo calcinado entre dos crisoles barnizados, pasado por el agua-fuerte y lavado con agua clara; el fuego debe ser mediano y el tiempo de media hora.

El rojo de lacre se compone de oro fino, que se ha disuelto en agua regia, con sal amóniaco, ó sal comun, y acabada la disolucion, se pone en una calabaza con agua de la fuente y mercúrio sobre arena caliente por 24 horas; el polvo que queda en el fondo de la calabaza, cuando el agua ha sido vertida, se muele, con cantidad doble de su peso, de flor de azúfre, y se pone en un crisol sobre un fuego muy débil, y cuando este azúfre que se inflama sea ecsalado, el polvo rojo que resta, se muele con rocalla.

Finalmente, la caparrosa blanca calcinada, dá un color poco mas ó menos como la tierra de sombra de los Pintores al temple.

Estos siete ú ocho colores ó esmaltes, sirven para componer todos los otros, por la mezcla, que de ellos un habil Pintor sabe hacer; del amarillo y azúl se hace el verde; del azúl, y rojo el violeta, y asi de los demas.

Esmalte de Plateros y otros Esmaltadores.

Se ha dicho mas arriba, que esta clase de esmaltes viene de Venécia y de Holanda, lo verifican dispuestos en pequeños panes de diferente

Digitized by Google

grandor, ordinariamente de cuatro pulgadas de diámetro y de cuatro á cinco lineas de espesor. Cada pan lleva la marca del obrero imprimida por encima con una especie de grande punzon; las marcas mas comunes; son un nombre de Jesus, una Sirena, una Mona, un Sol y otras semejantes.

Los colores mas comunes de los esmaltes, que vienen de Venécia, son el blanco, el color de pizarra, ó gris de lino, el azúl celeste, el color de carne, el verde, amarillo, y otro azúl mas oscuro, que los Esmaltadores llaman falso lápiz. Estos siete colores son los que producen á todos los demas, por la mezcla; el blanco en particular, es como la matriz de los otros seis colores principales.

El blanco está hecho con cristalino, estaño y plomo, calcinados al fuego de reverbero, y de este esmalte se sirven los Plateros y Esmaltadores sobre metal, los Lozeros, los Pintores en esmalte y los Esmaltadores rosarieros; añadiendo azúl se hace el gris de lino. Si se pone cobre Roseta y vitríolo de Chipre, el esmalte resulta azúl celeste; si manganesa, es de color de carne. La raspadura de hierro unida al esmalte blanco, dá amarillo; para hacer verde, son precisas limaduras de cobre; y para el falso lápiz, vitríolo de Chipre, Roseta, y safre.

ESMALTE. Es igualmente una especie de mineral azúl reducido á polvo, y purificado por repetidas lavaduras de que se sirven los Curadores de lienzos y Blanqueadores para dar á las telas una sombra de azúl, que las hace mas agradables á la vista, y como mas trasparentes.

Este esmalte entra en la composicion del engrudo azúl; el mejor viene de Holanda.

ESMALTE. Se dice tambien de una especie de loza ó porcelana esmaltada, muy fina, y casi trasparente, que se fabrica en Venécia.

ESMALTIN. Azúl esmalte, que sirve para la pintura al fresco y al temple.

ESMERALDA. Piedra preciosa de color verde y trasparente, que labrada y pulida, tiene un resplandor muy agradable á la vista; no tiene mezcla de otro color alguno, y es la mas dura, despues del rubí.

Plinio contaba doce especies de esmeraldas y á cada una daba el nombre de las provincias y reinos de donde suponia estraerse. Los antiguos no reconocian mas que dos calidades, es decir, la oriental y occidental; en el dia se reconoce sola la ultima, que viene de América, y de algunos puntos de Europa.

Las esmeraldas de América se encuentran en Tunia ó Tomana, cerca de la Nueva-Cártago, y entre las montañas de Granada y de Popayan; de alli todos los años se trasporta una gran cantidad á Cartagena. Las esmeraldas de Europa vienen de Itália, de Chipre, de Alemania, de Inglaterra, etc. Las de América son mucho mas perfectas y apreciadas.

ESMERIL. Es una piedra metálica, que se encuentra casi en todas las minas de metales, pero particularmente en las de oro, cobre, é hierro. Por lo regular se distinguen tres clases de esmeril; es decir, el de España, el esmeril rojo, y el comun.

El primero se halla en las minas

Digitized by Google

de oro del Perú y demas provincias de la América española. Se puede considerar este mineral como una especie de marquesita de este rico metal, por estar salpicado de venas pequeñas de oro.

El esmeril rojo se estrae de las minas de cobre; el poco que circula, viene de Suécia y de Dinamarca, que á veces sustituyen al de España; pero es menester estar privado de todo conocimiento, para no saberlo distinguir, porque este no tiene ninguna vena de oro; es duro é igual; calidades, que no se reparan en el de España.

El esmeril comun, se encuentra en las minas de hierro, es el único de que hacen bastante consumo los Armeros, Cuchilleros, Cerrageros, Vidrieros, Lapidários, Marmolitas, etc. los cuales lo emplean para pulir sus labores de hierro, y cortar los vidrios, mármoles y piedras preciosas.

Esta especie de esmeril es de un pardo algo rogizo, muy duro y por consiguiente dificil de pulverizar. Los Ingleses son los únicos, que lo reducen á polvo con el ausilio de las sierras destinadas á este uso, ya que el polvo mas fino y sutil es el mejor, cuando no se desea tenerlo en piedra, que es preciso escogerlo entonces subido de color, y sin mezcla de roca, si es posible.

La pasta de esmeril es una especie de lodo, que se forma en las ruedas ó muelas de que los Lapidários se sirven para cortar las piedras.

ESMERIL. Los Escultores y Marmolistas llaman asi una mezcla de metal, por lo regular de cobre, que naturalmente se consolida con algunas particulas de mármol, y que es tan duro, que no hay instrumento por bueno y acerado que sea, en que no se hagan muescas, trabajandolo; mas á menudo se encuentra en los mármoles blancos que en los colo rados.

ESPADA. Arma blanca compuesta de una hoja de acero cortante, larga como de una vara, angosta y puntiaguda con su guarnicion y empuñadura.

Las espadas, que en primer lugar se han colocado con justa razon, son las Toledanas, por su fino acero, y buen temple, tanto que ha gozado y goza en Europa por mucho tiempo una grande nombradía y crédito, esta produccion de una de nuestras fábricas españolas.

ESPADA. (Pez) Pez de mar rollizo, del tamaño á poca diferencia del atún con una espada en la mandíbula superior, larga como la tercera parte de su cuerpo, ancha de una á una y media pulgada, y de una materia semejante al hueso. Su carne es mucho mas esquisita que la del atún, el cual se introduce en las almaldrabas cuando sigue aquel.

ESPADAÑA. Yerba de cinco ó seis pies de alto, con las hojas en forma casi de espada, el tallo largo á manera de junco, con una mazorca cilíndrica al estremo, que despues de seca, suelta una especie de vello blanco, ligero y muy pegajoso, que se llama pelusa. Sus hojas se emplean como las de la enea, para sillas, taburetes, etc.

ESPADAR. Macerár y quebrantár con la espadilla el lino, ó cáñamo para sacar el ramo y poderlo hilar.

ESPADILLA. Instrumento de madera como de media vara de lar-

Digitized by Google

go, y cuatro ó seis dedos de ancho con uno ó dos filos á manera de espada, el cual sirve para espadár lino, cáñamo, retama, etc.

ESPANTALOBOS. Arbusto que tiene la ramas muy lampiñas, las hojas de figura de corazon, las flores amarillas y en forma de mariposa, y las semillas dentro de una especie de vaina ancha, membranosa y trasparente, que cuando se mueve, hace ruido.

ESPAÑA. Hispania, Iberia, Hesperia. Reino de Europa, que ocupa la mayor parte de la península Ibérica, y está comprendido entre los 36º 0.′ 30.″, y los 43º 46.′ 40.″ latitud N., y entre los 5º 34.′ 4.″ longitud O., y los 7º 2.′ 46.″ longitud E., formando sus estremidades al N. el Cabo-Ortegal; al E. el Cabo-Creus; al S. Tarifa; y al O. el Cabo-Finisterre. Establecen sus límites septentrionales los Pirineos, que la separan de Francia, y aquella parte del Atlántico, conocida bajo el nombre de Golfo de Vizcaya, ciñendola el mar Mediterráneo por E. y S., y por O. el Océano Atlántico y el reino de Portugal. Su estension de S. á N. contada desde Tarifa al Cabo de Peñas, es de 156 leguas, y la de E. á O. tomada desel de Cabo-Creus en Cataluña, hasta el de Finisterre en Galicia, es de 198; su superficie se calcula en 15,000 leguas cuadradas. Las noches y los dias mas largos en sus provincias meridionales, son de 14 horas y 30 minutos, y en las septentrionales, de 15 horas 15 minutos, al paso que la diferencia del meridiano entre las costas orientales y occidentales, es de 15 minutos y 54 segundos de tiempo.

La noble península, que ocupa España, parece formada por la naturaleza para servir de barrera á la inmensa mole de aguas, con que amenaza el Océano occidental inundar la Europa. Por esta razon la mano provida del Artífice Supremo enlazó esta vasta dilatacion del continente, con estensas cordilleras, que dependientes unas de otras, se prestan mucha fortaleza y sostenimiento. No contentas con presentar un antemural inespugnable á los progresos y fúria del Océano, elevan sus cumbres para interceptar las nubes y los vapores, absorbiendolos, ó coagulandolos para abastecer, los perenes depósitos, de donde se vierten una multitud de rios, que despues de fecundar los valles y cañadas, que ofrecen á los pueblos un asiento cómodo y delicioso, corren á devolver al abismo sus prestados raudales. Del enlace de estas cordilleras y sus ramificaciones, resulta un conjunto, que ha procurado invitar el arte en los diques y albarradas, que opone á los torrentes impetuosos, ya para detener el curso de los rios, ya para obligarles á variar de direccion con el objeto de fertilizar las tierras inferiores, ó contener en represas ó pantanos artificiales, las aguas del invierno, á fin de aprovecharlas en el estío para beneficio de los campos, cuando la admósfera poco indulgente niega este socorro á los terrenos. No se juzgue empero, que guarda la naturaleza en la direccion de estas cordilleras, la regularidad, que el ingenio humano observa en la construccion de un dique ó gran muralla de sostenimiento. Al contrario sus direcciones son irregulares y tortuosas, cor-

Digitized by Google

riendo unas en líneas casi paralelas al ecuador, y aprocsimandose otras al meridiano, al paso que algunas participan de entrambos rumbos, conformandose á estas variaciones los valles intermedios. Estas cordilleras y ramificaciones son la continuacion del tronco, que partiendo desde lo mas oriental de la Tartária, atraviesa el Asia y la Europa, y entrando en Francia por la Suiza y el Delfinado, sigue por el Vivarés y las Cevenas, y se interna en España por entre los valles del Roncal y Bastán, separando la Navarra de Guipúzcoa, la Vizcaya del Señorio de Alava, á las montañas de Burgos de los llanos de Castilla, y al reino de Astúrias del de Leon, subdividiendose despues que entra en Galícia, en varios ramos, que terminan en los cabos de Portugal y Finisterre, que se pierden finalmente en el Océano. Los primeros brazos de este tronco, al entrar en España forman dos cadenas subalternas, una de las cuales termina en el Cabo-Creus en el Mediterráneo. y la otra en el de Hiquer sobre el Océano; y esto es lo que propiamente se llama el Pirineo, que divide la España de Francia. De estas dos grandes ramificaciones del tronco principal, ó cadena, que corta la Europa, se desprenden y esparcen por toda España otras varias subalternas, unas con direccion de N. á S., otras con direccion de E. á O. Deben considerarse como las principales de estas, las varias montañas, que desde el Pirineo descienden por Cataluña, Aragon y Navarra, constituyendo las mesas y grandes cerros, que separan sus rios y terminan en el Ebro. La que tiene su origen al Poniente de este gran rio, forma las sierras de Oca, de Urbion, de Moncayo, de Molina, de Cuenca, y de Albarracín, y separando el reino de Castilla del de Aragon, entra en los de Valéncia y Múrcia, y termina con los cabos de Oropesa, Martin y Palos.

Entre todas las espresadas ramificaciones del Pirineo, la mas visible es la que separa las dos Castillas, Nueva y Vieja, que aunque conocida con varios nombres, el que mas la distingue, es el de Guadarrama; empieza esta entre los reinos de Navarra y Aragon, y humillándose mas arriba de Zaragoza, vuelve á erguirse en el Moncayo, formando desde allí la mesa divisória entre el Tajo y el Duero, hasta penetrar en Portugal, terminando en el cabo de la Roca, al N. de la barra de Lisboa.

Otra cadena subalterna casí paralela á esta, de que acabamos de hablar, forma la division entre el Tajo y Guadiana; y aunque en sus principios y al desprenderse de la Sierra de Molina, seria casi imperceptible, si el curso de las aguas no la indicase, vuelve á elevarse insensiblemente al llegar á Consuegra y sus inmediaciones, formando la sierra llamada de Yevenes y siguiendo con el nombre de Guadalupe, pasa entre Trujillo y Mérida, terminando en el cabo de Espichel ó promontorio Barbário al S. de la embocadura del Tajo.

La tercera cordillera subalterna que se separa del Idubeda, es la conocida Sierra Morena, la cual empezando con los nombres de Segura y Alcaraz, y dividiendo el Obispado de Cuenca de los reinos de Valéncia

Digitized by Google

y Murcia, corre entre la provincia de la Mancha y el reino de Portugal, y los de Jaen, Córdoba y Sevilla, y se interna en el Océano con el cabo de San Vicente, conocido de los antiguos con el nombre de Promontorio Sacro y cabeza de la Europa, porque considerado desde la Italia y provincias orientales de esta parte del mundo, era lo mas elevado hácia el occidente.

Parece que la naturaleza formó las Sierras de Granada y Ronda para contener las tierras interiores de la península, por la parte del Mediodia, así como prolongó por la del Norte la gran cadena del Pirineo entre las provincias de Cántabria, y Asturias, y los reinos de Castilla y Leon, para contener la violencia del gran volumen de aguas, que compone el Océano septentrioual. En una y otra de estas cadenas las faldas son desiguales, pues en la del Norte, por donde mas se estienden las que miran á aquella parte del mundo, apenas llegan á 12 ó á 15 leguas, que es la mayor estension que puede tener Asturias, entre los puertos de Leitariegos, Pajares, Peñas de Europa y la costa del Océano y las del Mediterráneo, no pasan de 7 á 8, desde la cima de Sierra Nevada hasta las margenes del Mediterráneo, al paso que en las primeras, las faldas meridionales se estienden hasta el Duero, y en las segundas las septentrionales van á terminar con doble estension en el Guadalquivir. No atendió menos la sublime Sabiduria á formar y fortificar estos dos antemurales, que suele hacer el arte en los que opone á la violencia de los rios, uniendolos por medio de fajas y cadenas trasversales. La tierra de Idubeda, que desde el nacimiento del Ebro al N. O. se estiende al S. O. hasta el Mediterráneo, cierra y contiene las tierras, que median entre ella y el Pirineo, y que á no ser por este obstáculo y los que le oponen las otras cadenas subalternas, hubiera ido á parar al Mediterráneo.

Los altos cerros, que componen esta cadena y las sierras de Segura, Alcaraz, Morena, Guadalupe, Yevenes y Consuegra, defienden y abrigan las estensas campiñas de la Mancha y del Obispado de Cuenca. La última de estas cadenas, la de Guadarrama, el Pico, Bejar y Peña de Francia, sostienen y fertilizan el gran valle por donde corre el Tajo, y finalmente la de Guardarrama desde Moncayo hasta las provincias de Tras-los-Montes, en donde se une con las del Rabanal y Zebrero, que salen de las montañas de Asturias, y dividen la provincia del Vierzo del reino de Galícia, formando, sino el valle mas largo, á lo menos el mas ancho de los que se comprenden en España, abrazando los reinos de Leon y de Castilla. El resto de esta península, esto es, las orillas que bañan las aguas del Océano y Mediterráneo, se pueden considerar como el pendiente de esta gran mole, que como dique resiste mas ó menos á la impresion de las aguas, segun la materia de que está compuesto, que el sabio Hacedor supo oponer al mayor impetu y violencia de aquellas, y asi es, que por la parte del Norte y de Poniente, en que la gran masa del Océano rompe sin cesar contra las costas, y en que estas se hallan espuestas á las nieves que conducen los vientos septentrio-

Digitized by Google

nales, y á las humedades y nieblas que levantan sobre ellas los occidentales, la materia de que se compone, es un duro granito interpolado de vetas ferruginosas, así como en la parte del Mediterráneo, donde soplan los vientos cálidos y templados, la capa superior de sus montes sola la constituyen tierras de yeso y cal, esto es, de piedras que cocidas al fuego violento, producen por la calcinacion estos dos artículos. De ellos se han formado mármoles y alabástros, que descompuestos han descendido de la parte menos resistente hasta el mar, disminuyendo la estension y fondo del Mediterráneo, y formando en gran parte las tierras del reino de Valéncia, contenidas entre los Cabos de Oropesa y San Antonio, y las Sierras de Segura y Albarracin.

No se dice sin embargo que el resto de España carezca de tierras de la misma calidad, pues sucede todo lo contrario y debe suceder, por la indispensable detencion de las aguas sobre la superficie del globo. Las montañas mas altas de la península conservan vestigios nada equivocos, para la confirmacion de este aserto. En las de Molina se hallan restos visibles de producciones marinas: en las de Vizcaya y Leon, canteras de mármoles y alabástros, interpolados con las de granito, sin otra diferencia, que el haber resistido estas mas en la parte del Norte, á las impresiones de la admósfera, por una consecuencia natural de los principios de que estan compuestas, y por haber cedido las materias de yeso en la parte del mediodia, como mas susceptible de las impresiones de aquella.

Pareciendome haber dado una descripcion bastante circunstanciada de la posicion geográfica de España, pasaré á reconocer esta bajo su punto de vista comercial, motivos que hayan podido contribuir al aumento ó diminucion del comercio, Naciones que la han poseido, sus producciones tanto agricolas, como minerales, y todo cuanto pueda contribuir á dilucidár mas mi objeto particular, y ser útil, ya al conocimiento de nuestra Nacion en general, como á la instruccion del comercio por medio de las ventajas, que se pueden conseguir y mejoras que deben adoptarse; objeto que no debe descuidar ninguno que se précie de buen español, y desee ser útil á su patria, á su familia, á sus conciudadanos y á sí mismo.

Los Fenicios que parece haber sido los primeros y mas hábiles navegantes, que se habian apoderado sobre todas las otras Naciones del comercio del Mediterráneo, y que tenian igualmente con los Egipcios el tráfico del Oriente por el mar Rojo ó mar de Arabia, de donde estraian muchísimas mercancías muy ricas y preciosas, que vendian en el Occidente, fueron los primeros que entraron en España, entrando en el Océano por el estrecho de Gibraltár. Ellos se estendieron sobre todas las costas de la Bética, establecieron muchas colónias, y edificaron la ciudad y puerto de Gádez, conocida bajo el nombre de Cádiz hoy dia.

Muchos otros pueblos pasaron á España despues del descubrimiento de los Fenicios, atraidos por la reputacion de sus tesoros; los Griegos, particularmente los Eginetes, los de

Digitized by Google

Samos y otros, establecieron colónias, para egercer su comercio.

Con todo los Fenicios se mantuvieron mejor que ninguna otra Nacion. Conservaron sus colónias de Gadez; á mas de estas, edificaron otras en Málaga sobre las costas del Mediterráneo el año 840 antes de la venida de Jesu-Cristo.

Finalmente los Cartagineses descendientes de los Fenicios, se establecieron en ella, y sometieron bajo su imperio la mayor parte, hasta que los Romanos habiendo triunfado de los Cartagineses por el valor de Scipion, se hicieron dueños de ella, á escepcion de los Cantabros, que no reconocieron jamas el dominio de Roma hasta el tiempo de Augusto.

Los Cartagineses pues habiendo llegado á España, conocieron al momento, que aunque los Fenicios hubiesen puesto su atencion sobre las grandes comodidades, que el puerto de Gadez les proporcionaba para el comercio, no habian con todo escogido el parage mas á propósito para el de Africa por el Mediterráneo; encargaron á su General Asdrubal, que gobernaba las provincias españolas sometidas á Cartago, antes de la segunda guerra púnica, que edificase una nueva ciudad con un puerto cómodo para conservar el comercio y comunicacion con el Africa, sin esponerse á los peligros del Océano.

Este General cumplió estas órdenes á entera satisfaccion del Senado de Cartago, porque habiendo encontrado una situacion muy ventajosa para la egecucion de este designio, edificó la Nueva-Cartago, hoy dia Cartagena, la redujo con poco trabajo á península, y perfeccionó un pequeño puerto que la naturaleza habia hecho allí, y que aun en el dia, es capaz de contener 200 buques.

Los Comerciantes de Cádiz y de las otras ciudades marítimas se aplicaron entonces á asegurar y estender su comercio por el Océano, del mismo modo que los de Cartagena y de la costa meridional á conducir por las rutas mas cortas, sus frutos, sus producciones y mercancías á Italia, Sicilia, y á las otras islas del Mediterráneo, porque fueron los primeros, que pasaron entre las dos islas de Mallorca y Menorca, conocidas ya entonces bajo el nombre de Baleares, y se atrevieron á bogár en alta mar.

Iban tambien á Egipto á donde llevaban sus vinos, aceites, lino, telas, tejidos de lana, cuerdas, y una cantidad prodigiosa de bermellon para tintes, estrayendo de retorno granos, otras mercancías y gomas del Egipto, con las que traficaban con los Galos en la Ligúria y sobre las costas de Italia.

Emprendieron el comercio de Etiópia, de donde sacaban oro, plata, esmeraldas, y muchas otras piedras preciosas, marfil, cinamomo, mirra y muchos aromas en cambio de las telas y estofas, y lo continuaron por algun tiempo, hasta que muchos naufragios, y pérdidas de sus buques, fueron causa de olvidarlo enteramente.

Los viages y comercio con tantas Naciones diferentes, no podian menos que ser muy provechosos á los Españoles; asi adelantaron en su tráfico y navegacion; eran considerados como los mas esperimentados

Digitized by Google

en la marina; en efecto habia adquirido una gran reputacion en todos los asuntos marítimos.

La mayor parte de estos Comerciantes eran descendientes de los Cartagineses y Sicilianos y de otras Naciones de Africa é Itália, y tambien algunos descendientes de los Libertos, que habian venido con los Qüestores y otros Oficiales romanos y se habian casado y naturalizado, porque todos los de origen Español se habian dedicado á las armas y despreciaban á los que se aplicaban al Comercio, aunque tenian no obstante una gran estima, y veneracion, á los que cultivaban las tierras y conservaban la agricultura.

Sin embargo á los habitantes de Cádiz, Cartagena y otras ciudades marítimas, no hacia mella el desprecio, que les manifestaban los pueblos vecinos, porque eran protejidos por los Emperadores, y Augusto sucesor de César, les habia librado de las piraterías de los Lugar-tenientes de Pompeyo, y de los Malteses, y les aseguró la navegacion; por esto ellos sosteniendo un comercio tan grande, fueron considerados por los Emperadores Romanos como los mas útiles de sus súbditos, y para tenerlos siempre unidos á su fortuna, les dispensaban mas honores, que desprecios no recibian de sus compatricios.

El Emperador Claudio acordó á los Mercaderes de Cádiz un Magistrado de su misma corporacion, que les defendia de las vejaciones de los otros Magistrados civiles y de los Tribunales establecidos por César en la Bética. Se encuentra esta particularidad en la inscripcion siguiente que se descubrió en el lugar de Conis.

CLAUDIO, INVICTO, PIO, FELICI.
IMP. CŒS. PONT. MAX.
TRIB. POT. P. P. PROCOS:
OB Á MARE, Á LATRON. PURGAT:
L. TURAN. DUUMVIR. MERCAT.:
S. P. Q. GADIT. POS.

Prometió igualmente todas las pérdidas del mar, si tenian cuidado de abastecer á Roma y otras ciudades vecinas con sus frutos y granos: acordó grandes privilegios á todos los que estaban empleados en la construccion naval, en bastimentos propios para el Comercio.

Las riquezas, que España estraia de su comercio, eran tan grandes que los principales Romanos pretendian los menores empleos de esta rica provincia. Ellos fueron causa, que *Antonio Primo* uno de los mayores Capitanes romanos dejó el partido de *Mucio* y le hicieron abrazar en el Vespasiano. De aquí nacia tambien algunas veces el apego de los mas distinguidos Caballeros y Senadores romanos, para fomentar los intereses de los Emperadores, que eran nombrados para estas plazas, ó empleos.

Estas riquezas fueron aun mayores bajo el imperio de Trajano que era de Italica, ciudad de España en la Bética, hoy dia denominada Sevilla la Vieja. Honró á España con muchos edificios públicos de los cuales ecsisten aun algunos, y para dar al Comercio toda la facilidad posible para egercerlo por tierra, mandó construir muchos puentes sobre los rios caudalosos de la misma. Asi el tráfico, que hasta entonces solo se habia hecho en las ciudades marítimas, empezó á florecer en las mas lejanas del mar. Los habitantes con-

Digitized by Google

ducian sobre mulos sus producciones, y los resultados de sus manufacturas á las ciudades mercantes, situadas sobre el Océano y sobre el Mediterráneo, y trasportaban otras mercancías y frutos hasta Narbóna, Arles, Lyon y otras muchas ciudades de las Galias.

Otros Emperadores sucesores suyos dejaron el Comercio de los Españoles espuesto á muchos cámbios, por la avaricia de aquellos, que solo subian al Trono por facciones, pero volvió á recobrar todas sus fuerzas, particularmente cuando Constantino trasladó la silla del Imperio á Constantinopla, porque habiendo mandado, que la Africa condujese sus frutos y mercancías á esta nueva ciudad, dejó libre á los Españoles casi todo el comercio con Roma é Itália.

Toda la España se entregó enteramente al comercio; se veia poco terreno, que no tuviese grande estima, y los campos correspondiendo á los afanes y trabajo de los cultivadores, producian frutos en tanta abundancia, que abastecian á las necesidades de Itália, de las islas vecinas y de muchas provincias de Africa.

Se continuó con el mismo cuidado hasta el tiempo de Theodosio, que segun muchos Autores, descendía de la familia de Trajano y segun todos, de la misma pátria, pero habiendo dejado el Império dividido entre sus dos hijos, asignando á *Arcadio* el mayor el de Oriente, y á *Honorio* el de Occidente, el Império despues de su muerte fue inundado de Naciones bárbaras, y la España, principalmente á causa de su fertilidad, y de la grande reputacion de sus tesoros; esta irrupcion arruinó el Comercio de los Españoles y casi el tráfico entero de las ciudades comerciantes sobre el Océano y Mediterráneo.

Los Alanos y los Suevos estando por su division espuestos á las armas de los Romanos y de los Godos, que ocupaban una parte de las Galias, procuraron que los Españoles sus súbditos descuidasen todo el comercio, para entregarse totalmente al manejo de las armas. Solo les dejaron el cultivo de las tierras, y algunas manufacturas propias á las necesidades de la vida, creyendo, que este era el medio de alejar á sus enemigos; les vedaron todo comercio con los Galos, hoy Franceses. Asi es, que el tráfico, que bajo *Alejandro Severo* se estableció en Lisboa, que denominaban *el mercado Augusto*, ó *forum Augusti* en la provincia Lusitana, y el de Medina, de Rio-Seco, llamado *forum Egurrorum*, y de Segobriga ó Segovia, decayó de tal modo que todas las manufacturas fueron olvidadas, particularmente los paños, que tenian tanto crédito, y despacho por todas partes, hasta Constantinopla, Alepo, Damasco, Egipto, etc. La Bética sin embargo conservó todo su comercio, y llegó á ser aun mas poderosa que nunca, por el descuido de las demas provincias de España, y por la llegada de algunos Obreros, que se habian alejado, no pudiendo conformarse con la conducta de los nuevos dueños.

En Motril, que llamaban *Sex*, comenzó la invencion del azucar, de cuyo producto sacaban los habitantes inmensas sumas, trasladandolo á Roma, Utica y Africa; tambien

Digitized by Google

á Cadiz para llevarlo á las Galias y demas provincias vecinas.

Segun algunos autores se halló aun en esta parte de Andalucia, que hoy forma el reino de Granada, la fabricacion de las sedas, que antes estraian de las provincias de Persia con el comercio de los Gaditanos con Egypto.

Otros Escritores pretenden, que hasta la época del Emperador Justiniano, el uso de la seda, y el arte de trabajarla estaba desconocido enteramente á los Romanos; ignorancia que duró hasta que algunos Religiosos de Trácia habiendo ido á Persia para instruir en el cristianismo á cierto Rey de los Axumitas, trajeron los gusanos de seda y enseñaron á los Romanos el modo de criarlos, de sacarla, trabajarla y hacer los tejidos que antes solamente recibian de Persia.

Pero este aserto no destruye, segun otros, la opinion favorable á la España. Puede concederse muy bien que no hubiese ninguna idea de esta fabricacion en Constantinopla, ni demas provincias del Oriente, y que las del Occidente se ocupasen de esta manufactura. Cada dia se vé, que en un mismo clima, una provincia abunda de un artículo, que las otras no producen, sea por la calidad de su suelo, la inclemencia del aire, ó la situacion poco favorable.

Es cierto que todo el reino de Granada y las provincias vecinas, han conservado (aun cuando su comercio de seda estaba tan decaido y casi abandonado) una cantidad prodigiosa de moreras, árboles cuyas hojas son el nutrimento de los gusanos de seda; y parece, que la naturaleza, por si misma, y sin ningun cultivo, ó trabajo de los habitantes los ha producido adrede para este objeto. Añadase, que la bondad del clima de esta provincia, es mas ventajosa que el de Persia y que continuamente se encuentran nidos silvestres de gusanos de seda, que los habitantes tienen cuidado de recoger y criar para sus fábricas.

Se estableció tambien una fábrica de cueros en Cordoba y eran tan finos y estimados en toda la Africa y Europa, particularmente en Roma, que este ramo de comercio fué considerable, y los pueblos con quienes traficaban en esta especie de cueros, les apropiaron el nombre de *Cordobanes*, derivado de Cordoba, lugar en que se fabricaban.

No hay mas rastro en la historia, que pueda instruir sobre el comercio de los Españoles mientras que los Visigodos reinaron en España; habiendo cesado su inclinacion á las armas, desde que echaron á los Suevos del reino de Galícia y demas ciudades que poseian en la *España Lusitana*. Solo se sabe que los Godos y Españoles suponiendose libres de los enemigos esternos, por la muerte de *Atila* y por sus alianzas con los Romanos y Francos, que habian ocupado las Galias, unos y otros no pensaron sino en una vida cómoda, abandonandose al lujo, al juego, á la holgazaneria y libertinage, causa de la destruccion de los Godos y de las desgracias que esperimentó la España.

Sin embargo sus ciudades comerciantes continuaban su tráfico en el Mediterráneo, y ellas trasportaban al Africa sus trigos, vinos, acites, telas, lanas, sedas, cera, azucar con una

Digitized by Google

gran cantidad de la sal fosil de las montañas de Cordoba, tanto para el consumo de los Vandalos, que los trataron tan malamente hácia él fin de su reinado en España, como para el de los Romanos, que todavía conservaban algunos puertos. Se sabe aun, que este comercio duraba todavía, despues que *Belisario*, celebre General de *Justiniano*, arrojó á los Vandalos, y mientras que el imperio de Oriente poseyó la Africa hasta la época de Constantino IV y Justiniano II, en que los Sarracenos la ocuparon.

Esta invasion de los Sarracenos, que debia abrir los ojos á los Godos para oponerse á su establecimiento en la vecindad, aumentó su incuria, y ociosidad. *Witiza* su Rey temiendo las riquezas de las ciudades comerciantes, y el descontento de las demas de España, quitó á los primeros sus buques, y las armas en general á todos, despues del decreto, que hizo publicar contra el celibato de los Eclesiasticos. *Rodrigo* su sucesor se encontró así debilitado, cuando los Sarracenos pasaron á España, llamados por la perfidia del conde *D. Julian*, que gobernaba la ciudad de *Septa* hoy Ceuta y el estrecho de Gibraltar. Los Sarracenos establecieron su Plaza de armas en Tarifa, que muchos autores han creido ser la celebre *Tharsis* de la Escritura, y le dieron el nombre de *Geleb-Tarif*, que era el del General en gefe de los Africanos, que degeneró en seguida en el de Gibraltar.

Esta irrupcion de los Africanos y su dominio en España, desterraron las bellas artes, la navegacion, el comercio, la religion, y el imperio de los Godos, que desde *Ataulfo* hasta *Rodrigo*, florecieron por tres siglos. Los habitantes de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Cartagena, Málaga, Valéncia, Tarragona, y demas ciudades comerciantes en el Océano y Mediterráneo, se retiraron en las montañas de Astúrias y Cantábria, y abandonaron sus casas, almacenes y fábricas para sustraerse del yugo y tiranía de los Moros, los cuales disfrutando de su conquista, no pensaban sino en consolidarse por la fuerza, y terror de sus armas.

Entretanto los Reyes moros de Sevilla, Córdoba y Algezira á la par de las demas de Andalucía, no descuidaron de aprovechar la fertilidad de sus provincias, y con el consejo de algunos Comerciantes y Artistas naturales, que prefirieron sus riquezas y fábricas al olvido del distintivo cristiano, fomentaron y siguieron por largo tiempo el comercio y sus buques traficaban en Africa, Cerdeña, Córcega, en las Baleares y demas islas del Mediterráneo, que los Sarracenos reunieron á su imperio.

Pero en tiempo de Fernando III, apellidado *el Santo*, que conquistó á Sevilla y una parte de la Andalucía, los Españoles activaron de nuevo su comercio: entonces fortificaron y renovaron el puerto de San-Lucar, de donde trasportaban los géneros estrangeros á Sevilla. Sin embargo su tráfico era tan limitado, que no dejaba entrever mas que frutos de la tierra, lanas, y algunos tejidos, que se fabricaban en Segóvia y otros puntos de Castilla. En cuanto á las sedas, los solos Moros de Granada sabian aprovecharlas.

Digitized by Google

Los Judíos, que hacía algun tiempo, se habian introducido en la administracion de la Hacienda, traficaban en Italia, Africa, y varias otras provincias sometidas al Imperio. Su principal comercio era en vinos, aceites, higos, uvas, almendras, toda clase de frutos, azúcar, sal fosil de Córdoba, y de las salinas de Cádiz, bermellon, borraj, linos, lanas, hierro, sosa, yerba que por el fuego reducida á piedra, sirve para hacer el jabon y el vidrio. Ellos llevaban tambien á los reinos que los Africanos poseian aun en España, caballos y una cantidad prodigiosa de acero, á pesar de las grandes multas impuestas contra aquellos que lo trasportasen fuera del reino, como tambien barraganes y camelotes, que tenian grande uso entre los Africanos, y ellos sacaban tanta mayor utilidad, porque estando todas las quintas de Castilla en su poder, y tambien todas las oficinas y registros, podian impunemente, y sin temor de perder sus mercancías, defraudar al tesoro real los derechos de entrada y salida, y todos los demas derechos é impuestos.

El comercio de los Judíos y el de los Africanos del reino de Granada, que era muy rico por las fábricas de damascos, tafetanes y otros tejidos de seda, varió mucho en lo sucesivo. Las correrias de los Cristianos sobre las tierras de estos últimos y la animosidad de los pueblos contra la avaricia, las ecsacciones y las usuras ciertas, ó pretendidas de los otros, obligaron á los Moros á mandar, que todos los que se ocupaban en las manufacturas, tomasen las armas, ó cuidasen de la agricultura, que estaba casi olvidada, para poder por sí mismos sostener las tropas, que debian tener para su defensa, y á los Judíos á contentarse de la poca ganancia, que el cambio de unas mercancías con otras, podia darles.

Pero arrojados de España los Moros, en el reinado de Fernando é Isabel, los Comerciantes españoles permanecieron sin oposicion dueños del comercio del pais.

Los Portugueses habian ya fijado su cuidado y atencion por los grandes tesoros, que les llegaban todos los años de las costas de Africa y de las Indias orientales, y por otras ventajas que habian reportado sobre el comercio de los Genoveses, de los Pisanos y Venecianos, que era en este tiempo el mas floreciente de Europa, á causa de las especias y drogas. Estos egemplos abrieron los ojos á los Españoles, y les invitaron á procurarse las mismas ventajas por medio de su navegacion y descubrimientos.

No por esto se quiere suponer, que los Castellanos, Aragoneses, Vizcainos, Navarros y Catalanes hubiesen del todo abandonado el comercio y marina, porque se lee en las historias de Flandes, que estas Naciones traficaban en Bruges, y que ellas tenian allí, el año 1400, grandes y ricos almacenes, así como en todas las ciudades comerciantes del Báltico.

No habian descuidado su navegacion, ni los asuntos de la marina. Los Aragoneses tuvieron siempre una flota considerable desde el tiempo del Rey Pedro, por sobrenombre el Grande, que conquistó el reino de Sicilia, etc. *Niceforo Gregoras* en

Digitized by Google

el libro 7º de su historia, y en los siguientes, describe estensamente las hazañas de los Catalanes y Aragoneses en la Asia. Se lee, que arrojaron á los Turcos del Imperio; que saquearon la Tesalia y Beocia; que se hicieron dueños de Atenas y Tebas; que establecieron su campo en medio de la Grecia, y que obligaron á Andronico Paleologo, que era entonces Emperador de ella, á pagarles los tributos é imposiciones que tuvieron á bien imponerle.

El Comercio de los Portugueses era con todo mas floreciente, que el de los Españoles, antes de la conquista del reino de Granada, porque aunque estos traficasen en el mar Báltico, y en Flandes, como su tráfico solo era de sus producciones y algunas manufacturas de sus provincias, no podia ser muy considerable.

Ademas habian descuidado el comercio de Africa por el espacio de ocho siglos, tanto por las continuas guerras con los Africános, como por la desunion de los Reyes Cristianos de Castilla, Portugal y Aragon. Asi los Italianos y particularmente los Venecianos eran los que iban á Alejandría á buscar las especias, otras drogas, aromas é infinitas mercancías, que los Persas, los Arabes y muchos otros pueblos de la Asia, llevaban allí por mar y tierra.

Los viages de los Portugueses y sus conquistas, cuyo fruto eran tantos tesoros, causaron admiracion de pronto á las otras Potencias de Europa. Ellas habian hasta entonces costeado la Africa, sin que persona alguna hubiese sido tan osada de emprender nuevos descubrimientos hácia la parte occidental. Fernando el Católico hubiera tenido complacencia, que el Rey de Portugal hubiese dado alguna parte á sus Aragoneses, pero sus tentativas fueron inútiles. Los Portugueses zelosos en todo, lo eran demasiado de su felicidad, y asi no quisieron dividirla jamas con persona alguna.

La fortuna le presentó, poco tiempo despues, la ocasion mas favorable, que hubiese podido desear, por la venida del célebre Cristoval Colón á España. Como por los viages de los Portugueses las bellas artes, y los conocimientos de la geografía y astronomia recibian de dia en dia nuevas luces, este hombre estraordinario habiendo sabido por un marinero genovés, la ecsistencia de muchas tierras hácia la parte occidental del Océano, que por su clima debian ser en estremo ricas y abundantes, y por su estension mayores que el resto del mundo, empezó á buscarlas y comunicó sus dudas y sus razones á los marineros mas esperimentados de Itália, unos de los cuales le creían loco, y otros procuraban disuadirle de continuar su empresa, que decian inútil y quimérica.

Cristoval Colón se dirigió pues al principio á los Genoveses, Venecianos y á los Estados de Itália, que tenian interés en el comercio; mas no fue escuchado.

Pasó á Francia en donde despues de haber sido ecsaminada, por repetidas veces su proporcion, fué desechada como venida de un espíritu debilitado por largas especulaciones, ó de un bellaco, que solo buscaba hacer su fortuna á espensas del Estado.

La fama de Fernando el Católico

Digitized by Google

atrajo á Colón á España. Se presentó á él en Toledo, le comunicó sus designios, le hizo ver sus observaciones, le probó casi demostrativamente, que habia muchas provincias muy ricas y grandes al occidente del Océano, y le ofreció sus servicios para efectuar sus descubrimientos.

Despues de algunas peticiones y dilaciones, Colón fué escuchado y su proposicion admitida; se le dieron buques: partió en 1492 del puerto de Palos; pasó las Canárias ó islas Afortunadas y despues habiendo vuelto hácia al occidente, y probado y sufrido grandes borrascas y terribles huracanes, descubrió la isla de Cuba, la de Hispaniola, los Caribes, la Guadalupe y la Jamayca.

Este descubrimiento, los que resultaron de él, y sobre todo el de la Tierra-firme, contribuyeron mucho al acrecentamiento del Comercio de los Españoles, porque el primer fruto que recogeron, fué la gran cantidad de dinero, que se llevó de pronto á España, aun cuando las minas del Potosí no habian sido conocidas, pues no fueron descubiertas hasta el año de 1549, á fines del reinado de Carlos V.

Las primeras mercancías, que los Españoles enviaron al principio de su comercio, tanto á Nueva-España, como á Tierra-Firme, fueron las siguientes: trigo, cebada, maiz, centeno, uvas-pasas, higos, almendras, pez y lentejas, toda clase de legumbres, alguna quincalla y mercería, papel, naipes, aceite, vino, vinagre, aguardiente, carneros y ovejas, caballos, asnos, jumentos, hierro, acero, plomo, toda clase de armas de fuego, espadas, alabardas, picas, venablos, pólvora, salitre, azúfre, paños de todas clases y de todos colores, damascos, tafetanes, telas finas y ordinarias, sombreros, cintas, encages, hilo, seda de todos colores, medias de seda y de lana, zapatos, cueros trabajados para defender los soldados, que se llamaban *coletos*, camas, colchones y utensilios de cocina y de casa.

No retiraron al principio mas que tejos de oro y barras de plata, cuyo provecho, (hecha la deduccion de todos los gastos, para trasportar las mercancías y para el retorno de los buques,) subia algunas veces á 450 por 100 y comunmente á 400. Asi el comercio sacaba entonces una gran utilidad y provecho. Por otra parte como ninguna Nacion enviaba mercancías á las Indias, las que se desembarcaban de España, se vendian al momento, por esta razon los viages eran mas frecuentes, y por consiguiente la ganancia mas considerable.

Mientras que los Españoles tuvieron (por decirlo asi) la América solos, su comercio fué floreciente, y en el mas alto punto de grandeza, que imaginarse pueda, pero decayó subitamente, desde que las demas Naciones se atrevieron á ir como ellos, y á disputarles el terreno.

Los Comerciantes españoles, cedieron mas bien que abandonaron, una parte de su comercio á los habitantes de las siete Provincias-Unidas, con quienes Felipe les habia prohibido con muchos edictos, toda comunicacion; circunstancia que les obligó á ir á buscar por sí mismos las mercancías del Norte. Los Españoles estaban oprimidos por el peso de un comercio de sobrada esten-

Digitized by Google

sion, que les movió á renunciar una parte á favor de aquellos, que en adelante tenian de considerar como enemigos.

Apesar de todas las prohibiciones de la Corte y en medio de la guerra, los Holandeses eran bien recibidos en Cádiz, Sevilla, y Lisboa; traian varios géneros que trocaban con especias, y toda clase de artículos de las Indias y producciones de España, sobre todo mucho oro y plata.

En lo sucesivo los Españoles cedieron el comercio de Europa y se redugeron á comprar de los Holandeses, no solo lo que necesitaban para su uso, sino tambien lo que llevaban á las Indias.

De la tregua de 1609 resultó un esfuerzo inútil para reanimar el comercio. Felipe III anuló las órdenes de su predecesor, y permitió á los Españoles el traficar en los puertos de Flandes y Holanda, y los Holandeses tuvieron del mismo modo la entrada libre, menos en las Indias occidentales.

Con la conquista del reino de Granada, Fernando habia adquirido el fruto de la industria de los Moros, que era las manufacturas, pero al mismo tiempo destruyó casí enteramente su comercio con la esclusion de sus habitantes. La conquista del Nuevo-Mundo, reanimó luego la industria y el comercio, y convirtió la España bajo el reinado de Carlos V, y sobre todo bajo el de Felipe II, en el reino mas rico del Universo. Las Indias occidentales suministraban á los vasallos de Felipe el dinero para hacer el comercio de las Indias orientales, y la industria hubiera tomado incremento, si no se hubiese cometido el error de abandonar el comercio de Europa á las demas Naciones.

Es indudable, que la España ha sido dueña de un grande comercio esterior é interior, en un siglo, en que este era muy limitado en los demas Estados. Ustaritz asegura, que la sola ciudad de Sevilla contenia 60 telares para sederías; los paños de Segóvía eran reputados por los mejores de Europa; los de Cataluña por largo tiempo han disfrutado la preferencia en el Levante, Sicilia é Italia. Una memoria dirigida á Felipe II, por Luis Valle de la Cerda, acredita, que en la sola féria de Medina del Campo, se negociaban en letras de cambio mas de 150.000,000 de escudos. El armamento de Felipe II contra la Inglaterra, compuesto de 150 navíos de primera clase, dá á conocer, que la España tenia entonces una poderosa marina, y por consiguiente un dilatado comercio marítimo.

Es cierto, que si la España hubiese sido obligada en aquel tiempo á comprar de los Estrangeros todas las mercancías que enviaba á las Indias occidentales, la Europa hubiera disfrutado desde entonces de los tesoros de la América, y el Monarca no hubiera podido gastar en armamentos de tierra y mar mas de 3.000,000,000 en pocos años sin empobrecerse, ya que de este modo la España ha esparcido un numerario infinito en el estrangero. Estos gastos enormes, hechos en el esterior, lejos de empobrecer la España, sostuvieron todavia la industria, primero y principal manantial de sus riquezas, que se intentó agotar en los reinados sucesivos, porque es

Digitized by Google

evidente, que si los tesoros esparcidos fuera de la España por Carlos V, unidos á estos 3,000.000,000 que por todas partes casi doblaron el precio de los artículos, hubiesen quedado en el reino, el precio del trabajador pronto se hubiera aumentado de tal modo, que habria sido imposible mantener ninguna manufactura.

El descuido y la infidelidad, introdujeron el desorden en la Hacienda reinando Felipe III, de tal modo, que en la guerra continuada siempre con las Provincias-Unidas, faltaron los medios de pagar las tropas.

Una nueva espulsion de los Moros, causó un irreparable menoscabo. Seis ó setecientos mil vasallos laboriosos, ocupados en las artes, comercio y agricultura siendo espulsados, hicieron perder á la España una cantidad, que no podian suplir los tesoros de Méjico y del Perú, porque esta misma industria reconcentraba en el reino la mayor parte de estos tesoros. Para poder juzgar de la riqueza y de la industria de estos habitantes proscritos, basta decir, que para lograr el permiso de pisar el suelo español, ofrecieron 2.000,000 de ducados de oro.

El desorden se cimentó en la administracion pública, bajo el reinado de Felipe IV, hijo de Felipe III, durante el gobierno de los cuales los impuestos se multiplicaron sobre los pueblos. Los derechos de las antiguas Aduanas se llevaron al esceso; ya no era permitido llevar dinero de una Provincia á otra. El comercio interior fué destruido; las sedas de Valéncia, ni las lanas superiores de Andalucía, y Castilla no fueron ya fabricadas por los Españoles; las telas finas desaparecieron, y los tejidos de oro y plata se vedaron como á lujo perjudicial, y una magnificencia capaz de empobrecer la Monarquia. En efecto, apesar de las minas del Nuevo-Mundo, la España se empobreció de tal modo, que Felipe IV, se vió reducido á la última necesidad de hacer acuñar monedas de cobre, señalandole un valor intrinseco casi igual al de la plata.

En 1650 la marina española se redujo á una pequeña flota y á galeones; la estincion de la industria española, dió, por decirlo asi, la propiedad de las minas de Mejico y del Perú á las demas Naciones comerciantes de la Europa, y España apenas pudo retener el solo derecho de quinto, de guarda-costas, de aduana y de comision. Se han valuado casi á 54 millones, las mercancias que todos los años se trasportaban de España á las Indias occidentales, de las cuales no ha podido suministrar sino solos cuatro millones despues del reinado de Felipe II: este grandioso comercio se hizo por las demas Naciones europeas comerciantes.

D. Felipe IV, que reinó desde el año de 1621 hasta el de 1665, renovó la guerra con Holanda, pero no la continuó con suficiente teson para reducir á los rebeldes á su dominio. Suscitose una guerra con la Francia, en que la fortuna favoreció alternativamente ambas Potencias; al mismo tiempo que el usurpador Cromwel atacaba impunemente vários puntos de la Monarquia española. Separose Portugal de la Coro-

Digitized by Google

na, formando un estado independiente, por la falta de prevision y de energia del Ministerio español, que hubiera podido facilmente precaver, ó sofocar estas conmociones. Su sucesor Carlos II perdió una parte de los Paises-Bajos, por la ambicion de Luis XIV de Francia, el cual no contento con los depojos de una guerra, complació su espiritu ambicioso, renovando las hostilidades. Animábale en sus proyectos el pacifico caracter del Rey de España; pero con la paz de Reswick fué precisado á ceder algunas de sus conquistas, y solicitó en seguida el favor del Príncipe á quien antes habia tan completamente insultado.

Estinguida la rama de la familia austriaca en España con la muerte de Carlos II, ascendió al trono en 1701 el Duque de Anjou, nieto de Luis XIV, en virtud del testamento, del difunto Monarca, tomando el titulo de Felipe V. Reconoció por Rey de España á este Príncipe, mucha parte de la Europa, pero Leopoldo, Emperador de Alemania, que pretendia la corona para su hijo el Archiduque Carlos, hallando sus pretensiones apoyadas por Inglaterra, Portugal, Polónia, Dinamarca, Holanda, Prusia y Saboya, declaró la guerra á Felipe. Los resultados de esta desavenencia, llamada guerra de sucesion, fueron una lucha encarnizada entre los mismos Españoles, atizada y sostenida particularmente por Inglaterra. El archiduque desembarcó en Portugal, el año 1704, y los Ingleses se apoderaron de Gibraltar: los aliados tomaron en 1805 á Barcelona, que se declaró por el Archiduque, y todo el Principado y la mayor parte de los reinos de Aragon y Valéncia siguieron su egemplo. De resultas de esto perdió la España en 1707 casi todas sus posesiones en Flandes é Italia. En el mismo año ganó Felipe á los aliados la famosa batalla de Almanza, y á consecuencia sugetó los pueblos de Aragon y Valéncia, cuyos antiguos fueros y privilegios quedaron abolidos.

Derrotados tambien en Brihuega los aliados en 1710, se decidieron á pedir la paz Inglaterra y Holanda; la cual se ajusto en Utrecht en 1713, y reducida en fin á la obediencia de Felipe toda la Cataluña, tuvo que rendirse Barcelona despues de una obstinada defensa.

En 1724 renunció Felipe la corona á favor de su primogenito Luis; pero murió este Príncipe á los 7 meses, y volvió Felipe á tomar las riendas del Gobierno, que conservó hasta su fallecimiento acaecido en 1746. Sucediole su hijo Fernando VI, Príncipe pacifico y bondadoso, el cual reformó muchos abusos, y promovió el comercio, y la prosperidad de la Nacion. Murió en 1759 recayendo la corona en su hermano Carlos Rey de Nápoles.

Carlos III Rey prudente y sabio, fundador de monumentos que dejarán un recuerdo eterno en el corazon de los Españoles, se dedicó por todos los medios á promover la felicidad de sus vasallos. Asistido por Ministros ilustrados, fomentó las artes y las ciencias, y diseminó la abundancia y el contento en toda la estension de su dilatada Monarquia. No menos ansioso de promover la gloria del nombre español, haciendole respetar de todos los Estrangeros, que de afianzar la tran-

Digitized by Google

quilidad de sus dominios, construyó numerosas escuadras, que señorearon los mares, y mantuvo egercitos brillantes y disciplinados. La Inglaterra, que en la espedicion contra la Habana, habia esperimentado mejor resultado del que debia esperarse, á causa de algunos incidentes que momentaneamente le favorecieron, se vió precisada á abandonar su conquista solicitando la paz. El sitio de Gibraltar no tuvo ciertamente aquel ecito para las armas españolas, que debia coronar una empresa tan justa y bien concertada; pero la toma de la isla de Menorca, reparó completamente el descalabro que sufrió la Nacion en la inútil tentativa contra aquella Plaza. Otro acontecimiento de aquella época, forma una pequeña nube en el cielo de las glorias españolas. La espedicion de Argel, dirigida por el habil y valiente O-Reilly, terminó desgraciadamente, por circunstancias locales, y por la temeridad de algunos Gefes, en el momento que hubiera decidido la victoria. Carlos III falleció en 1788 heredando la corona su hijo D. Carlos IV. El desaire que recibio de la Francia este Monarca, por haber ofrecido su humana intervencion á favor de Luis XVI, perseguido por la conocida revolucion, hizo que resentido justamente aquel Catolico Monarca, procurase conseguir con la fuerza lo que no habia logrado con su amistosa persuacion. Pero ni los esfuerzos de esta Nacion, ni los de sus aliados fueron suficientes para producir en Francia el restablecimiento del órden. Sitiaron á Tolon los republicanos y la guarnicion de aquella Plaza compuesta de Españoles, Ingleses, Napolitanos y Franceses realistas, hizo muchas salidas vigorosas, las cuales solo sirvieron para retardar, pero no para impedir los progresos de los enemigos. Hallose el egercito aliado en la necesidad de abandonar la Plaza. Incendiaronse los buques franceses, el arsenal y todas sus oficinas, mas la precipitacion con que se efectuó la evacuacion, causó mucho detrimento á las escuadras aliadas, mientras quedó espuesta la ciudad á todos los escesos que el espiritu de partido, quiso egercer contra los moradores, por su opinion contraria. Las armas de la republica fueron coronadas de nuevos triunfos, y el Rey de España se vio en fin precisado á acceder á la paz. Comenzaron en seguida hostilidades contra los Ingleses, siguiendo con varios acontecimientos hasta la paz de Amiens. Desde esta época comenzó á egercer la Francia mucho predominio en la direccion de los negocios del Gabinete español, logrando á fuerza de intrigas adquirir la confianza del Ministerio, como preludio indispensable del atentado horroroso que meditaba contra la libertad de sus Reyes y de sus pueblos. La Inglaterra tambien violando el derecho de gentes, se apoderó, en plena paz, de algunos buques que conducian á España los caudales de América, atrayendose por consiguiente el justo resentimiento de nuestro Monarca. Estalló la guerra y despues de algunos acontecimientos de menos consideracion, la escuadra de aquella Potencia alcanzó una completa victoria de las aliadas española y francesa en las aguas de Trafalgar en 21 de octubre de 1805. La escuadra inglesa, mandada por

Digitized by Google

el almirante Nelson, acometió con 28 navios, á dichas flotas aliadas mandadas la primera por el Almirante Gravina, y dirigida la segunda por el de igual clase Villeneuve, por cuya cobardia é impericia, sino traicion y perfidia, en menos de seis horas tomaron los Ingleses cuatro navios, quemaron tres, hecharon á pique otros tantos y los demas quedaron descalabrados. Los Ingleses en tan encarnizada lucha, y sostenida por el heroismo de los Españoles, que á mas de tener todos los elementos contrarios, tuvieron que batirse solos por la precipitada fuga de los Franceses, tuvieron 16 navios fuera de combate, pero en cambio finalizaron con el honor de la marina francesa, y con el material de la española. Siempre quedará viva la memoria de la admiracion, que hasta los mismos Ingleses manifestaron de la imperturbabilidad y valor de los Españoles, cuya capitana Trinidad de 140 cañones cercada por cuatro navios ingleses en cuadro, no quiso rendirse de ningun modo, hasta que viendo procsimo el momento de tenerlo que hacer por fuerza, prefirió con una repentina descarga de todas sus baterias á un tiempo, causar la descomposicion del buque é irse á pique como aconteció. Perecieron en la lucha, Nelson y Gravina; y Villeneuve oprimido por los remordimientos de tanto mal como habia ocasionado y para escapar de la verguenza, que le oprimia por dó quiera con su peso, se suicidó.

Entretanto Bonaparte que ya habia agotado los tesoros de España bajo diversos pretestos, y privado á la Nacion de las tropas mas gallardas, para la prosecucion de sus ambiciosas miras, juzgó, que estaba suficiente maduro su proyecto de ambicion y de destronamiento, y empezó á introducir tropas en la península, con vários pretestos, apoderándose de muchas Plazas fuertes, por los medios mas pérfidos y alevosos, mientras su caudillo Murat preparaba los ánimos de la soldadésca, á la egecucion de los actos mas atroces, para lo cual en verdad se necesitaba muy poca persuasiva. Entretanto el Príncipe de Astúrias, cuyas virtudes nacientes le hacian el ídolo del pueblo, habia incurrido en la desgracia de su Padre por los artificios é intrigas de Godoy; y los agentes de Napoleon se valieron de estas domésticas turbulencias para encender mas y mas el fuego de la discordia. Un tumulto popular acaecido en Aranjuéz, desengañó al bondadoso Monarca acerca de la perfidia del aspirante y calumniador valido, y en su consecuencia abdicó la corona á favor de Fernando VII en 1808. Este acontecimiento trastornó por un instante los proyectos de Napoleon; y el primer objeto de Murat fué el procurar anularlo. Este caudillo digno satelite de su ambicioso Señor, manifestó tanto anhelo en la egecucion de sus designios como si su propia ecsistencia dependiese de la invasion. Quiso persuadir á Carlos, que volviese á tomar las riendas del gobierno, y tuvo la presuncion de obrar en calidad de Administrador del reino. Don Fernando VII entretanto fue invitado por Napoleon á una conferencia amistosa en las fronteras, só color de acomodar, por medio de su intervencion, las etiquetas que se ha-

Digitized by Google

bian suscitado entre aquel Monarca y su augusto Padre. Accedió el jóven Fernando, deseoso de una reconciliacion; pero fué detenido en Francia en calidad de prisionero, por la ináudita perfidia del tirano, el cual nombró á su hermano Jose para ocupar el trono de España. Alarmados los Españoles con los temores fundados de sucumbir á un yugo estrangero y enojados de la horrible alevosía con que les habia privado de su Monarca, se levantaron en masa, resolviendo oponerse á la intentada usurpacion, mas particularmente despues de los asesinatos cometidos por las tropas francesas en Madrid, el 2 de mayo de 1808, á consecuencia de una orden de Murat. Organizáronse Juntas ó consejos administrativos, en las ciudades principales del reino, en nombre de Fernando VII; pero se hallaba la Nacion reducida á tal estado de imposibilidad y debilidad, por la dilapidacion, que todos los recursos nacionales habian sufrido, y el abandono de los diversos ramos del público servicio, por la negligencia y malicia del valido Godoy, que solo ecsistia un gobierno desarreglado, una tesorería ecsausta, y la sombra de un egército. No desanimó á los valientes Españoles tan triste perspectiva, confiados en la multitud de recursos, que encuentra una gran Nacion cuando lucha por su independencia, apoyados en los que deberian suministrarles su propio espíritu y decision, y en el ausilio que tenian derecho de esperar de algunas Potencias enemigas del usurpador. Estallaron las hostilidades en vários puntos de la península, antes que una asamblea ilegítima establecida en Francia, votó que se reconociese como á soberano de su pátria á Jose Bonaparte, que no tenia otros derechos á la Corona, sino los de un aventurero aspirante y rapaz.

El primer impulso de las armas españolas, fue coronado con merecidos lauros. Las Aguilas triunfantes de Austerlitz sucumbieron ante el Leon de España, en los campos de Bailén, y la Europa admirada supo la derrota de las legiones, consideradas hasta entonces como invencibles. Tomó parte la Inglaterra en esta gloriosa lucha, pero sufrieron sus armas una repulsa en Galicia con la pérdida de su General Moore. Esta desgracia no entibió el celo de los Ingleses, que enviaron nuevas tropas á la península, bajo el mando de Sir Artur Wellesley, hoy Duque de Wellington. La causa de los denodados Españoles entre tanto habia sufrido vários descalabros, y sus tropas visoñas tuvieron que ceder mas de una vez á las legiones aguerridas de sus invasores; nada podia sin embargo desalentar á unos hombres, á cuyos esfuerzos estaban confiadas la libertad de la pátria y la restauracion del Monarca cautivo. En vano conseguian los Franceses un triunfo momentáneo; á la siguiente hora nuevos Soldados españoles, en bandas vengadoras venian á cargar sus enemigos huestes. La perspectiva empero de un fausto resultado, se hacia cada dia mas tenebrosa. Triunfaron los Franceses en Medellin y se apoderaron de várias Plazas; despues de la lucha mas tremenda sucumbió Zaragoza, cuyo nombre se repetirá con mas veneracion en los futuros tiempos. Ya ha-

Digitized by Google

bian sido rechazados los Franceses en sus tentativas contra esta Plaza en la campaña anterior, pero acometiéndola con aglomeradas fuerzas, se apoderaron de ella, despues de haber perdido la mayor parte del egército en el ataque. Los pechos de sus moradores sirvieron á la ciudad de muralla y cuando agotados por los sitiadores todos los recursos de la guerra, y adelgazadas aun mas por la fiebre destructora las escasas filas de los defensores, lograron los Franceses apoderarse de Zaragoza; solo hallaron por botin una porcion de escombros, que servian de honrosa tumba á sus heroicos hijos. En la accion de Talavera, consiguió el egército aliado un triunfo poco decisivo; en Castilla la Nueva y Aragon fueron debilitadas las armas españolas por vários desastres, al paso que los Franceses se apoderaron de la Plaza de Gerona en Cataluña, despues de una heróica resistencia de nueve meses por parte de los sitiados. En la ultima batalla que terminó en Leon, la campaña fué igualmente fatal para la justa causa.

Las operaciones militares del año 1810 parecian amenazar la total reduccion de la península. El mariscal Masena invadió á Portugal, pero se vió precisado á retirarse, por las juiciosas disposiciones de los Gefes aliados. En este tiempo comenzó á practicarse el sistema de guerrillas, el cual al paso que inutilizaba las operaciones del enemigo, fué un poderoso motivo, para que admirase la Europa los hechos heroicos del valor constante, que siempre ha caracterizado á los Españoles. En el interin se estendió el egército usurpador por las Andalucías y sitió á Cádiz, dentro cuyos muros residia el Gobierno provisional, que dirigia las operaciones de los valientes Españoles. En la siguiente campaña del año 1811, sufrieron algunos reveses las armas aliadas, aunque equilibraron á estos, los triunfos conseguidos en Albuera, Chiclana, y otros muchos puntos de la península. Se apoderaron los Franceses de Tarragona y mancharon los laureles que habian conseguido, entregando la ciudad al pillage y al robo, é inundando las calles y templos de sangre inocente, sin respeto alguno ni á la edad ni al sexo de las víctimas. Redugeron á Valéncia, enseñoreándose por consiguiente de toda la costa oriental de España.

En la siguiente campaña se apoderaron los aliados de las Plazas de Badajoz y Ciudad-Rodrigo, y fué derrotado el ejército del Mariscal Marmont, en la célebre batalla de los Arapiles. El resultado de esta gloriosa accion fué el alzar precipitadamente el enemigo el sitio de Cádiz, y la toma de las ciudades de Madrid y Sevilla, pero rechazadas las armas vencedoras cerca de Burgos, á causa de ciertas etiquetas intempestivas entre los Generales, tuvieron que buscar un asilo temporário en las fronteras occidentales del reino.

En este intervalo se acercaba el término, que habia señalado la fortuna á las victorias de Napoleon, y las Naciones resistiendo fuertemente al yugo, á imitacion de España, comenzaron á vindicar poco á poco las libertades de Europa. La infausta espedicion á Rusia del ambicioso caudillo de los Franceses, completó la inmediata restauracion de la pe-

Digitized by Google

nínsula, que se habia considerado por tanto tiempo como problemática.

La última campaña fué el complemento de la total espulsion de los invasores, despues de repetidos triunfos para las armas españolas. La derrota del Rey intruso en Victoria, la toma de Pamplona, San Sebastian, y otras Plazas, las acciones de los Pirineos, las de San Marcial y Tolosa, completaron los triunfos de los Españoles, siendo el resultado de estas brillantes hazañas, la tranquilidad de la península y la ansiada restauracion de su Monarca.

Mientras que la Nacion española sostenia esta lucha tan tenaz como gloriosa, las Colónias americanas por el influjo y persuaciones de hombres viles, ambiciosos y revolucionarios, se separaron de la madre patria, constituyendose en Repúblicas independientes. D. Fernando VII, despues de su fausta restauracion, envió varias espediciones á los diversos puntos de aquellas, pero constando estas de menores fuerzas que las necesarias para sojuzgar enteramente las provincias revolucionadas, hizo S. M. un esfuerzo para habilitar de una vez un ejército respetable, que pudiese efectivamente restablecer el órden en aquellos paises. Reunieronse las tropas espedicionarias, en las inmediaciones de Cádiz y la Europa admirada vió á la España, que apenas habia salido de los desastres calamitosos de una guerra desoladora, prepararse á una espedicion costosísima y cuyo fausto écsito parecia indudable. Las esperanzas que la Nacion habia depositado en esta fuerza, quedaron sin embargo frustradas, pues sublevandose en enero de 1820, algunos cuerpos que formaban parte de ella, proclamaron la Constitucion que se habia formado en Cádiz durante el cautiverio del Monarca; siguieron su egemplo varios cuerpos en las demas provincias, y se llevó á cabo la revolucion. Es preciso pero tender, y cubrir con un espeso velo aquellos tiempos de horrores y de desgracias, en que se sacrificó tanta sangre inocente, aunque tal vez no seria dificil colocar aquellos hechos en su verdadero punto de vista, pero la pluma se resiste y cae de la mano solamente al indicarlos, pues que entre todas las guerras, la mas terrible es siempre la de sacrificarse hermanos con hermanos. Pero restablecido por fin el órden, por las altas Potencias de Europa, no tardó en acibararse con la temprana muerte de la virtuosa reina Amalia acaecida poco despues. Para consolar de esta pérdida á la Nacion, se efectuó el enlace matrimonial del Rey, con la augusta Princesa Doña Maria Cristina de Borbon, cuyas virtudes y talentos eran y son el fundamento de las esperanzas de todos los Españoles, para nuevo lustre de la Monarquía. Esta para completar sus esperanzas anhelaba un sucesor, el cielo lo concedió con el nacimiento de una Princesa la Reina Doña Isabel II acaecido en 10 de octubre de 1830. Poco tiempo despues dió á luz á la segunda Princesa Doña Maria Luisa de Borbon, y en 29 de setiembre de 1833 murió el Rey Don Fernando VII. Pero nuevos desastres amenazaron á España, y los Españoles comenzaron á sentir el espíritu de di-

Digitized by Google

vision, y sucesivamente se han sucedido unos infortunios á otros, aunque sin duda esperamos la paz, paraque con ella reflorezca de nuevo este reino que encierra en sí muchos tesoros. Renacerá la agricultura porque el fértil suelo nos convida con sus preciosas producciones; estas animarán el comercio, darán impulso á la fabricacion, y si seguimos constantes la aplicacion á los conocimientos útiles, á las ciencias y artes, hará progresos la maquinária, se aumentará la marina, el comercio, y tráfico tanto interior como esterior, recibirá nuevo vigor, y la España ocupará el lugar distinguido, que merece entre las Naciones de Europa.

Me parece inútil despues de esta rápida reseña del comercio de España, entrar en pormenores dilatados sobre su decaecimiento; tampoco me parece propio discutir las diversas opiniones de los autores sobre este asunto, solo diré que la mayor parte lo atribuyen 1.º Al descubrimiento del Nuevo-Mundo, que ha atraido á América la industria y los caudales. 2.º A la riqueza y lujo de los particulares, que han preferido una vida comoda á los trabajos de la agricultura y del comercio. 3.º A las guerras que ha tenido que sostener sucesivamente la Monarquía Española en Europa y América. 4.º A los varios tratados de comercio ó de paz, en los cuales, la España con demasiada buena fé, ha facilitado á las demas Naciones el abastecer las Indias y hacer allí su comercio.

Seria demasiado largo el querer discutir el efecto de estas diferentes causas. Cierto es que ellas todas han obrado; es mas cierto todavia que la España de cincuenta años á esta parte ha hecho y hace cada dia progresos notables en el comercio, en las manufacturas y en el cultivo de sus tierras, y que esta Monarquia, á pasos casi agigantados, corre hácia el restablecimiento total de estos tres ramos de prosperidad.

Si la España vende todos los años á los Estrangeros, sedas, lanas, sosa, vinos, aceites, azafrán, anís, comino y demas producciones por mayor cantidad de diez millones de pesos-duros, á pesar de su poca poblacion que deja incultas bastantes de sus fértiles tierras, no hay duda que este producto pueda aumentarse una tercera parte, y tal vez doblarse en pocos años, por los cuidados benéficos de una buena administracion, y por consiguiente producir un aumento muy ventajoso á su balanza.

La brea y alquitran que se estrae de las montañas en los alrededores de Tortosa, la cera, el cáñamo y el lino que la España produce en gran abundancia, ha disminuido su importacion; las campiñas de Granada, Múrcia y Valéncia producen cáñamo sobradamente y á vil precio.

Las sedas y aceites, que los Estrangeros compran en España, se pueden valuar á cuatro millones. Los vinos y pasas que salen de los alrededores de Málaga no bajan de 2 ½ á 3 millones.

El terreno de España es desigual como en todas partes, pero generalmente hablando es seco y montañoso, fértil sin embargo en los puntos que está regado. Hay montañas de una estension y altura prodigiosa, porque á mas de los Piri-

Digitized by Google

neos, que son bastante conocidos, se vé el monte *Vindius* ó *Solorius*, que atraviesa todo el pais del Oriente á Occidente desde los Pirineos hasta Galicia; la sierra de Oca en Castilla la Vieja, la Sierra Morena que domina tambien de Oriente á Occidente entre la Estremadura y Andalucía prescindiendo de varios otros. Estas montañas son en algunos puntos aridas y estériles. En otros están pobladas de grandes y vastos bosques y de varios árboles, que son muy raros en otros paises; hay tambien yerbas muy saludables para curar varias enfermedades, particularmente en el reino de Valéncia hay tambien pastos escelentes que crian numerosos rebaños.

Buena porcion de los campos son secos; hay parages en que se anda algunas leguas sin ver un árbol á cuya sombra pueda alguno acogerse en el verano. Esta sequedad procede de tres causas: 1ª Del limitado número de arroyos y fuentes que hay en proporcion del dilatado terreno. 2ª De la poca profundidad de los rios que riegan la campiña. 3ª Del escesivo calor en el verano, que agota todos los manantiales. Las provincias mejor regadas son las maritimas, porque alli tienen el beneficio de todos los rios en su desagüe. Los Moros habian sabiamente ocurrido á este inconveniente, formando un considerable número de pozos en las campiñas, y regueras ó acequias que conducian el agua por todas partes segun la necesitaban. Las hay todavia bastantes en los reinos de Granada y Andalucía, de las cuales saben bien aprovecharse los habitantes, y si quisiesen los demas imitarles en todo el reino, sus producciones serian dobles, siendo el terreno fértil y feraz, de modo que se puede decir sin perjudicar á nadie, que si los Españoles tuviesen mas actividad é industria en las provincias interiores, no habria en toda la Europa otra region, que la igualase en riquezas. Sin embargo á pesar de la sequedad de su suelo, y del estado de descuido en que está la agricultura, la España produce anualmente riquezas inmensas por las producciones territoriales.

La España puede estraer de su propio suelo, no solo todas las cosas que son necesarias á la vida y á su consumo, sino que pueden aun proveer á la esportacion del estrangero; seria preciso que el cultivo fuese fomentado: 1º Por una mejor forma de la reparticion del impuesto. 2º Por unos premios dados á la esportacion de ciertas producciones. 3º Por regueras, acequias, y canales de navegacion interior, practicables en muchas de las Provincias. 4º Por la abolicion de ciertas vejaciones en la policía y gobierno de las campiñas. 5º La distribucion de terrenos incultos á Colónos, que han producido tan buenos efectos en Inglaterra, en este pais en el cual la industria ha luchado con gran ventaja contra la poca estension del terreno y los zelos de las Naciones vecinas; no obstante estos recursos han sido practicados en España ya que individuos de autoridad, activos, á la par que celosos por la prosperidad de su pátria, han procurado inspirar el gusto de la agricultura á sus compatricios, á quienes las demas Naciones caracterizaban de pobres, vanos, y perezosos. Estos amantes de la pátria han formado académias agrico-

Digitized by Google

las, han destinado caudales para algunos desmontes y establecido algunos cultivos de poco valor, que sucesivamente puedan adquirirlo.

Aunque las producciones de España no sean tan ricas y preciosas como las del Perú y de Méjico, no dejan sin embargo de ser considerables.

Las principales son las lanas, linos, aceite, jabones, sosa, vinos, sal, hierro, frutas, como aceitunas, higos, pasas, almendras, alcaparras, limones, naranjas, nueces, castañas, avellanas, etc.

El aceite se estrae de Cataluña, Mallorca, Sevilla, Málaga y algunas otras Provincias.

Los jabones y la sosa para los hornos de vidrio, se esportan de Alicánte, Cartagéna, Valéncia y Múrcia.

Los vinos se estraen de Cataluña y Andalucía, donde á mas de ser abundantísimos, se distinguen tambien por su calidad, particularmente los de Andalucía. Las lanas son las mas finas que se conocen, y los Caballos los mas vivos y hermosos de Europa. Los mares y los rios abundantes de mucho pescado. Se asegura, que la pesca del atún, produce una grande utilidad, y forma un ramo particular de comercio, aunque no tan estenso como el producto de las almadrabas de Cerdeña y Sicilia. Hay tambien minas de oro, plata, plomo, sal, bermellon y azogue. Los dos primeras estan abandonadas desde el descubrimiento de la América. Las principales de las otras, son las de azogue y de plomo, que se esplotan con actividad, y rinden al Estado dos artículos de los mas preciosos y estimados.

Se recoge en España trigo, cebada, mijo, diversas especies de legumbres, centeno y maiz. Se encuentra muy poca avena y esto procede tal vez de la sequedad del terreno, que es tal, que el grano se seca sobre la planta, y sopla á veces el viento de Este, que consume como un fuego, todos los trigos por donde pasa, estando ya al punto de su madurez, pudiendo añadir, que en ciertos terrenos de algunas provincias como en la de Castilla y Estremadura estan espuestas á la rapacidad de enjambres de langostas, que devoran, por decirlo asi, el trigo verde y seco hasta la raiz, pero no es comun; con todo puede asegurarse que el trigo y demas granos que produce la España, son de superior calidad, y el pan de un gusto esquisito, y particular.

Apesar del descuido en que está en algun modo la agricultura en España, algunas de sus provincias, como la Andalucía y Castilla producen mucho mas trigo, del que pueden consumir; estas solas abastecerian todo el reino, pero las dificultades de la circulacion interior por el trasporte, hacen casi inútil esta fertilidad á las demas provincias del reino.

Los vinos de España son de dos clases, blancos y claretes; casi todos escelentes. La mayor parte se recoge en su punto mas meridional, y su despacho es considerable, porque muchos Ingleses y Holandeses los prefieren á los de Francia.

Los vinos de Canárias aunque no sea produccion directa de España, se encuentran alli, hasta poder formar cargamentos.

El vino de *Chacoli* en Vizcaya es de mediana calidad. El de *Guida*, en Castilla, se hace de cerezas; es

Digitized by Google

una especie de tafiá. El de *Foncarral* que toma su nombre de un pueblo poco distante de Madrid, es tinto y de buena calidad, pero comun; otro es el pardillo, y los moscateles que no ceden á ningunos de Europa.

El vino de *Val de Peñas*, de *Ciudad-Real*, de *Ribadavia*, de *Rioja* y los de la *Mancha*, son muy buenos.

Los mejores de Aragon son los llamados *Garnachas* segun la calidad de las uvas que los forman; el mejor de todos es un vino tinto, llamado del *Hospital*; es en estremo superior y muy estomacál. El vino de *Caninea* distinguido con el nombre de *Garnacha blanca*, es muy fino y muy apreciado.

Los vinos de *Peralta*, *Tudela*, *Tafalla*, *y Arandillo* en Navarra, se parecen mucho y son de superior calidad. El de *Peralta* sobretodo, es el que se titula *Rancio*, cuando con el curso del tiempo adquiere el gusto que le dá este epiteto. El de *Huesca* no es inferior.

Los vinos de Jerez en Andalucía, secos y dulces, son escelentes; les igualan los de *Pagarete* y *San-Lucar*. El vino de *Rota*, que en razon de su color, se llama *Tinto de Rota*, es estomacál. El de Mutilla es seco.

En el reino de Granada hay el vino de Malaga, dulce y seco, tinto y blanco, y otro llamado *Perocsimenes*; todos estos vinos son deliciosos.

En el reino de Valéncia hay el *tinto de Alicante*, que es dulce cuando recien hecho; se vuelve espeso cuando ha madurado algo, y es estomático; es conocido en todas partes de Europa y fuera de ella por su calidad especial. El vino de Benicarló es tinto y seco; se compara al de Burdeos.

En Cataluña la malvasía de Sitjes es esquisita, lo mismo que la garnacha; pero segun la opinion de algunos el vino *Tinto de las montañas*, que llaman dulce, es mas bien un vino comun como el de Mataró. El de Cabo-Creus, es de los mejores, aunque pocos, ó mas bien ninguno de Cataluña es despreciable. La concurrencia de buques Ingleses, Franceses, Holandeses, Dinamarqueses, Suecos, Sardos etc. para hacer sus cargamentos de vinos cada año en el puerto de Salóu, y de Rosas, es una prueba de que los vinos Catalanes tienen mucho mérito. Algunos años en tiempo de guerra se han esportado de España 16,000 pipas de vino. Los principales puntos de su embarque, son Cadiz, Málaga, Alicante, Santa-Maria, Puerto-Real, San-Lucar, Rom, Benicarló, Vendrell, Salóu, etc; unos en el Mediterraneo, otros en el Océano.

Los aguardientes forman en España un objeto considerable de comercio. Su venta residió esclusivamente por largo tiempo en manos de los Agentes del Fisco, pero por un edicto de 11 de setiembre 1717 el Rey de España declaró, que «con-«siderando el limitado beneficio que «el Tesoro Real percibia, con la «venta esclusiva de los aguardientes «en el interior del reino, en compa-«racion del perjuicio que causaba á «sus vasallos, fuesen Comerciantes «ó Propietarios de tierra, los cuales «no siendo dueños de hacer de sus «vinos, lo que mas les acomodaba, «estaban á menudo espuestos á per-

Digitized by Google

«derlos; en vez que la facilidad de «convertirlos en aguardiente, facili-«tará una considerable esportacion, «y asegurará á los vinos un valor «que no siempre pueden conservar, «MANDABA, que contando desde el «primero de enero 1718, el comer-«cio de los aguardientes, rosolis y «demas licores fuertes, fuese libre «en el interior del reino, reducien-«do, los derechos á lo que se paga-«ría de entrada y salida en las Adua-«nas de los puertos de mar, segun «el arancel que al efecto se dispon-«dria.

«Las ventajas que resultan de la «libertad del comercio de los aguar-«dientes, dice *Ulloa*, sea para el «Tesoro público, como para los pro-«pietarios de las tierras, son evi-«dentes; antes que se hubiese publi-«cado, muchos vinos que no podian «venderse, ni quemarse, se echaban «á perder, los propietarios perdian «las rentas de sus tierras y los ade-«lantos para su cultivo; el Rey per-«dia sus derechos de venta y de «Aduanas. Los gastos de trasporte «por tierra, y los de fletes por mar, «dañaban á menudo la salida de los «vinos; pero una vez convertidos en «aguardiente apenas sufren una «tercera parte de los mismos gastos. «Es menester aun reparar otra cir-«cunstancia; y es que no todos los «vinos pueden igualmente resistir á «la mar, y al calor, y que la liber-«tad de quemarlos, los habilita al «trasporte por todas partes; es de «esperar pues que nuestra esporta-«cion progresará.

«Independientemente de estas pér-«didas, ha habido años en que los «particulares se vieron obligados á «echar el vino de la cosecha anterior, «en razon de que por la grande «abundancia no tenian bastante vasi-«ja para poner el nuevo. La libertad «ocurre á todos estos inconvenien-«tes.» (1)

Todas las provincias de España, dice el Señor *Bowles*, producen una abundante variedad de uvas; entretanto las pueblos del Norte desde tiempo inmemorial no estraian mas que los de Valencia y Granada, muy pocas estraen frescas, conocida la dificultad de conservarlas en el curso de la navegacion; pero la cantidad de las pasas que se esportan, es inmensa. En Valencia se secan las uvas con la legía de sarmientos, cuyas sales aumentan el calor del agua hirviente. Se ponen las uvas por un instante en la colada, y los poros de la película de las uvas se abren totalmente. El zumo sale y se cristaliza á causa del aire esterior; en seguida se cuelgan los racimos, espuestos al Sol para que se sequen, y quedan perfectas las pasas. Trasportándolas á Inglaterra y demas

(1) Todas las ventajas, que el autor atribuye á la libertad del comercio de los aguardientes, son incontrastables; pero conviene reducir su principio sobre la preferencia que parece dar al aguardiente en comparacion del vino. Es indispensable quemar los vinos flacos, no siendo aptos á otro uso, pero será siempre mas útil para un Estado de tener vinos buenos propios para el trasporte, mejor que los aguardientes, que producen menos al Propietario y devoran mucha leña. Si este Estado entretiene un comercio activo, y trasporta él mismo sus producciones, las que son voluminosas, favorecen su navegacion, los fletes se pagarán siempre por las mismas mercancías, escepto la diminucion del precio que el Propietario esperaba; pero esta especie de pérdida no es una de las legítimas para un Estado.

Digitized by Google

paises del Norte, el zúmo acaba de perfeccionar su cristalizacion con el ausilio del frio, de manera que cada racimo parece azucarado. Puede pues decirse con cierta seguridad que las pasas de España resultan de mejor calidad en Inglaterra, que en el lugar de su produccion. Las que estan secadas simplemente al calor del Sol, son preferíbles á las demas, porque tienen un gusto menos desabrido, y no ecsigen mas precaucion, que la de colgarlas al Sol. Asi lo egecutan en el reino de Granada: sea pues por este motivo, ó porque el fruto es mas delicado de su naturaleza, las pasas de Granada, son generalmente preferidas por los Estrangeros.

No se puede ecsaminar sin dolor, dice el Señor *Bowles*, en su *introduccion á la historia de España*, la falta de árboles en este reino, y el espectáculo árido, que presenta un suelo en la mayor parte de sus provincias interiores; muchos atribuyen esta escasez á la sequedad; y ván buscando motivos y pretestos para esplicar el mal, sin querer penetrar la causa. En Castilla la Vieja se lleva el delirio hasta pretender, que los árboles son dañosos, porque sirven de alimento á las aves. La verdadera causa de esta escasez de árboles, si es permitido decirlo, nace de la pereza, é ignorancia. Ecsaminando solo lo que sucedió en Madrid sobre este particular, se verá la destruccion de la mayor parte de los que plantaron en tiempo de *Felipe* II, y los poquísimos que han sustituido. Su diversion, que en otro tiempo era un bosque poblado de javalíes y osos, en el dia está reducido á un terreno árido, mientras que se pudiera formar un importante bosque de encinas, que su terreno favorece.

Otro pretesto que los Labradores alegan para escusarse de plantar árboles, es, segun ellos, que la sombra de los árboles aumenta la vegetacion de las yerbas, al mismo tiempo que disminuye la cantidad de grano, el cual vale mas que la paja.

La mayor parte de los bosques algo considerables en España, pertenece á los Comunes de los habitantes mas vecinos.

Esta indiferencia para la mas útil produccion del suelo, ocasiona la grande escasez, que se sufre en España, en materia de maderas, que será siempre un obstáculo no para hacer obras de caseríos, sino para conseguirlas á un precio moderado en España, como en los demas paises donde se disfrutan las ventajas de los bosques.

Por lo que toca á la madera necesaria para la marina, ved ahí lo que dice el Señor Bourgoing, sobre el particular.

» La España y sus Colónias podrían abastecer á la marina, toda » la madera que necesita. En 1785 » las personas de este oficio eran de » parecer, que con el solo socorro » de su América, la España hubiera » aumentado su marina con 50 navíos mas: prescindiendo de este recurso tiene otro en Europa sobre » este particular. La Andalucía que » producía los mejores robles blancos, » está agotada. Sus bosques no bastan para las recorridas, que se dán » á los cascos de las embarcaciones » del departamento de Cádiz, el cual » tiene que comprar madera en Itá-

Digitized by Google

» lia; y á veces de acudir á las enci-
» nas de la Habana.

» El de Cartagena está en el mis-
» mo caso. Los robles blancos mas
» vecinos, son los de Cataluña, pero
» bastante internados en las tierras.

» El del Ferrol se provee en las
» montañas de Burgos, Navarra, y
» Astúrias, pero los bosques de la
» primera de estas Provincias son
» muy aclarados; los otros dos es-
» tan todavia bien arbolados; pero
» su madera es de calidad mediana.

» Esta escasez de madera en la
» Metrópoli es causada por la resolu-
» cion prematura del Gobierno, el
» cual hácia el año 1756, y antes
» de haber preparado los caminos
» para el trasporte, mandó hacer un
» corte capaz para la construccion
» de 122 navíos de linea. Apenas se
» pudo trasportar material por mas
» de 50; lo restante se pudrió en el
» mismo puesto en parte, y buena
» porcion fué robada.

» En desquite las colónias ofrecen
» grandes recursos. Cuba encierra
» aun en su territorio muchos cedros,
» aunque muchos que juzgan sobre
» la apariencia de sus costas, la su-
» ponen agotada. Hay tambien cerca
» de Cumaná, madera propia para
» la construccion. Se trató en 1776
» de hacer un corte, pero la muerte
» del Ministro de marina el *Baslio*
» *de Arriaga*, hizo desvanecer el
» proyecto. »

El arroz es otro artículo que forma un ramo estenso de comercio en España, y que es un grande ausilio para el alimento de la clase menesterosa. El reino de Valéncia produce una cantidad inmensa de este comestible, sin contar el producto de la Cataluña, en varios puntos de la cual el Gobierno ha sabiamente vedado el progreso de este cultivo, considerando los malos resultados para la salud de sus moradores.

El Señor Peuchet en su Geografia universal, asegura que la España no produce algodon, y que su terreno tampoco favorece su cultivo, esceptuando un pequeño ángulo de la provincia de Escija, llamado *Alcarachela* en la Andalucía. Verdad es, que nuestro reino saca bastante algodon de la América, pero tambien lo tenemos del producido en el mismo; circunstancia, que acredita la equivocacion de dicho autor, y la parcialidad con la cual procura en todos sus principales asertos ensalzar el mérito y la abundancia de las producciones francesas, ocultando ó disminuyendo las españolas, hasta decir que los vinos y aguardientes de España, tan conocidos, no tienen despacho, sino cuando faltan los de la Rochela, Nantes y Anjou. (§ 7. pág. 755, tomo 3º § 11. pág. 756.)

Motril produce bastante algodon y de calidad no despreciable. La Francia zelosa á la par de la Inglaterra (aunque esta oculte sus zelos con mayor disimulo) de la industria y manufacturas españolas, que una breve época de prosperidad bastaria para superar las de sus rivales, procuran, principalmente la primera, en todo estorbar y poner trabas á su comercio; pero tal vez llegará el dia en que un númen propicio aniquilará al que se ha ocupado hasta ahora de su destruccion.

La cantidad de aceite que se consume en España es grande. Se emplea no solo para sazonar y co-

Digitized by Google

cer los manjares, sino tambien para la fabricacion del jabon, con la ayuda de la barrilla ó sosa. (V. Barrilla, tom. 1º pág. 296.)

En Génova, Marsella, Venécia, y otras partes no pueden fabricar el vidrio ni el jabon sin la barrilla, y aun cuando empleen para el jabon otras legías, no es tan bueno ni tan fuerte como el nuestro; así los Estrangeros están obligados á venir á buscar esta produccion á España, porque solo aqui es donde crece y aun en algunos cantones solamente, es decir en donde las tierras son secas y nitrosas. Con todo se recogen entre todas las calidades de 180 á 200,000 quintales.

Los jabones de España sobre todo los de Valéncia y Alicante tienen la reputacion de ser muy esquísitos y bien fabricados.

El consumo del azúcar en España es grande y viene la mayor parte de las Indias, pues el que se recoge en el reino de Granada, es en corta cantidad; con todo si se protegiese este cultivo, podria aumentarse considerablemente, pues que el reino de Granada, particularmente Motril, cuyo clima y terreno tiene mucha semejanza con el de América, lo produciria abundantemente, aunque nunca por la total provision y consumo.

La importacion de la pimienta, de la canela, del clavo de especia, de la nuez moscada, etc. cuyo consumo es muy crecido en España, sobre todo si se comprende el que se hace en las Indias occidentales, es igualmente un objeto de grande consideracion en el comercio, que es muy fácil á España trocarlo enteramente á su favor. No solamente España, sino tambien las Indias occidentales pueden cuando quieran proveerse de toda clase de especias, pero aun pueden hacer un ramo de su comercio exterior.

Otra de sus producciones es el sén, que se cultiva en campo libre en muchas provincias del reino, y se dice que se prefiere este sén al de Levante, por su calidad. No solo se consumen grandes cantidades, pero tambien se hacen esportaciones considerables para Francia, Inglaterra y Holanda. El Gobierno queriendo favorecer y fomentar este ramo de comercio, ecsimió de todo derecho al sén, que los Españoles esportan.

En Madrid se vende esta droga mucho mas barato, que el de Levante.

El Cacáo es un objeto de comercio considérable de España y sus colónias americánas, asi pues como un objeto de comercio muy estenso y que tanto producto rinde, el Gobierno informado de que los derechos impuestos sobre el cacáo, habian hecho decaer su comercio de tal modo, que los buques casi no traian, apesar de ser un artículo de los de mayor consumo de España, y uno de los mayores retornos de América, los modificó y disminuyó.

El tabaco de España, tiene una gran nombradía por su finura, y su calidad penetrante. Este tabaco es el que se recoge en la ciudad de Trinidad, en Santo Espiritu y otros parages de las Antillas españolas, que se conoce mejor y aun mas propiamente, con el nombre de tabaco de la Habana; pues el que se cria en el mismo suelo Español, vale poco.

Se debe contar entre las plantas

Digitized by Google

importantes de la Nueva España, la del tabaco, que parece fué descubierta la primera vez en 1520, en la provincia de Imacan, y que los Españoles cultivan con tan buen éxito.

En cuanto á la brea y alquitrán, por largo tiempo se ha tenido que recurrir al estrangero, pero hoy dia traen muy poco, y el comercio que los estrangeros hacen con España sobre este particular, no merece atencion alguna.

Las fábricas de brea y de alquitrán, se han establecido en diversos parages de Aragon y Cataluña, sobre todo en las montañas de Tortosa, que son muy abundantes de abetos, y de donde se puede sacar lo necesario para las necesidades del reino.

Bajo ciertos Gobiernos, las gentes de mérito deben ser raras, ó poco conocidas, pero sus acciones tienen siempre esplendor y hacen época. Marco Columelo en tiempo de Claudio, es un egemplo de este aserto; este economista, tio del escritor de su nombre, viendo desembarcar en Cádiz hermosos moruecos africanos, que se llevaban para los espectáculos, compró secretamente muchos, que destinó en sus rebaños. Esta mezcla produjo una casta miesta, superior á la primera y á todo lo que ecsistia en Europa. Se cree que Columelo repitió esta esperiencia, y que continuó á salir bien, hasta el punto de establecerse cierto método y práctica, para la conservacion de la nueva raza. Sea lo que se quiera, se sabe que la ardiente actividad de los Godos habiendo avivado la sangre española desde el siglo V, bajo Evarico, hijo de Teodosio, se formó una especie de asociacion de propietários y pastores, que se reunian en dias señalados para conferenciár sobre el manejo y propagacion de los ganados. Se añade, que los Padres del Concilio IV de Toledo reunidos en 633, juzgando esta asociacion, sin duda como una cofradía, le dieron su aprobacion y la confirmaron, y se cree que insensiblemente habiendo tomado la forma de un tribunál, se erigió tál, y fué el origen y principio del famoso *Honrado Consejo de la Mesta.*

A los Godos sucedieron los Sarracenos, Moros, Arabes, que viviendo errantes, para cuidar de sus ganados, quedaron unidos á estos, así como conservaron siempre señales de sus antiguos costumbres y usos. Mas bien pues que á las esperiencias de Columelo, seguramente bien borradas de la memoria de los Españoles, aun cuando su sobrino nos haya dado como una antigua costumbre, el uso de conducir los carneros á pastos diferentes segun las diversas estaciones del año, mas bien que á las esperiencias de los Godos de Evarico que parecen dudosas, es verosimil, que es á la larga permanencia de los Arabes, en este territorio, á la vida errante de sus ganados y á la mezcla repetida de las razas, á que es debida la renovacion de las especies y la mejora de las lanas de España; y es probable que D. Pedro IV Rey de Castilla, cuando sacó de Berbería no solamente moruecos escogidos para remontar los ganados de sus Estados, sino tambien ganados completos, sea que quedase ó no un egemplo de la conducta y principios de los Arabes; es probable digo, que

Digitized by Google

no obró mas que por la memoria de alguna tradicion, ó por el consejo de algun observador esclarecido.

Con todo, el predecesor de Don Pedro, Alfonso XI habia tomado en consideracion el ganado lanar, reducido á un pequeño número, por los latrocinios recíprocos de los Señores de su tiempo; en 1353 los puso bajo su inmediata proteccion instituyendo, que todos los rebaños de su Estado, en adelante se considerasen como parte del dominio real. Pero las ordenanzas de Alfonso, habian sido descuidadas, y pronto las adquisiciones de Don Pedro fueron juzgadas insuficientes, pues que segun la relacion de Gil Gonzalez de Avila, bajo la demanda de Henrique III, Catalina hija del Duque de Lancaster llevó en dote al rey Henrique muchos miles de animales lanudos escogidos. Esta Princesa viuda y regente, renovó los privilegios de los pastores y propietarios, pero bajo un gobierno débil é incierto, los reglamentos y ordenanzas se multiplican mucho, y esta multiplicidad, que es el mayor de los abusos, prueba que hay muchos y no se remédia ninguno. Tal fué el estado de las cosas, hasta el advenimiento á los asuntos del Cardenal Jimenez bajo el reinado de Fernando é Isabel. Los ganados disminuidos, las razas que habian degenerado, no dejaban otro recurso al hombre de Estado, que los medios empleados por los Arabes y por Don Pedro, pero consiguió el fomento, esparció la emulacion y fijo sobre este objeto una atencion, cuyos frutos gozamos aun.

No me parece inútil referir algo relativamente al método de custodiar y criar los grandes rebaños en España, segun el estracto de una memoria remitida por un Caballero Español á Pedro Collinson la cual fué traducida en varios idiomas por la utilidad que esperaban podria resultar á los Labradores.

«La España posee dos especies de carneros, cuyo total se regula en 12 millones de cabezas; la primera se distingue bajo el nombre de riberiega, porque pasa casi toda su vida en las cuadras, resultando su lana dura y grosera; la otra especie está perenemente espuesta al aire y cubierta de lana muy fina; en cada verano esta sale de las montañas del Norte de España, para trasladarse hácia el Sur, en las llanuras de Andalucía, de la Mancha, y de la Estremadura, en donde pasa el invierno. Resulta de los cálculos mas ecsactos, que el número de los animales de esta última especie, sube á 5.000,000, (atiendase al tiempo, de que habla esta memoria cuya fecha no se cita) y se lleva el beneficio anual á 24 reales por cada cabeza de un rebaño de 10,000 carneros.

«Varias ordenanzas se han dado sobre los privilegios y esenciones acordadas para el gobierno y conservacion de estos carneros, los cuales están bajo la direccion de 25,000 hombres. (1)

(1) Diez mil carneros componen un rebaño, que se divide en diez partes: un solo hombre los cuida; este debe ser vigoroso y activo, inteligente en pastos y conocedor de las enfermedades de los carneros. Ademas es preciso que sea propietario de 400

Digitized by Google

»Estos carneros residen en el verano en las montañas frias de Leon, en Castilla la Vieja, Cuenca y Aragon. Cuando están de vuelta de las partes meridionales, en donde han pasado el invierno, se les dá toda la sal que pueden comer. El propietario suministra veinte y cinco quintales para cada rebaño de 1,000 carneros, y para la provision de casi cinco meses. Los Españoles están persuadidos que no se puede suprimir ninguna cantidad de la sobredicha, sin alterar el temperamento de estos animales, y degradar su lana. El Pastor coloca, á la distancia casi de cinco pasos las unas de las otras, cincuenta ó setenta piedras chatas cubiertas de sal, y en este estado introduce poco á poco los carneros en medio de ellas, paraque la coman á su satisfaccion. Debe observarse, que ellos no la comen nunca cuando pasan por un terreno calcareo ó cuyo fondo es compuesto de piedra de cal, pero no se debe tenerlos por largo tiempo en esta privacion; entonces es preciso trasladarlos á un terreno arcilloso; apenas han pacido un cuarto de hora, que por sí mismos vuelven corriendo hácia las piedras, y se comen con avidez la sal que contienen. Su instinto sobre este particular es tan seguro, que cuando pacen en un terreno mezclado de arcilla y de greda, ellos no comen la sal sino en razon inversa de la cantidad de esta última materia. No se les dá ni en los viages, ni durante el invierno. Hácia el fin de julio mezclan de seis á siete moruecos en cada cien ovejas. Cuando el Pastor juzga que todas han sido cubiertas, los separa formando un rebaño á parte de los primeros. A mas de este, hay otro de carneros padres que pacen separadamente y que no cubren las ovejas; estos están destinados para el esquiléo y la carnicería. La lana de los carneros castrados es mas fina, y su carne es mas delicada, que la de los moruecos, pero el vellón de estos es mucho mas largo y pesa mas, motivo por el cual hay pocos carneros castrados en el rebaño real de España.

»Generalmente tres vellones de carnero pesan 25 libras y para componer el mismo peso se necesitan cuatro de los castrados, y cinco de las mejores ovejas. La desproporcion en la duracion de su vida es la misma. Esta se determina por la de los dientes, porque cayendoseles no pueden ya ramonear la yerba y se deben llevar á la carnicería. Desde la edad de cinco años las ovejas pierden los dientes, los carneros castrados á los seis, y los moruecos hasta el septimo ú octavo año.

»A fines de setiembre, los Pastores deslien en agua una tierra rojiza, con la cual marcan el lomo de los carneros desde el cuello hasta la cola; este uso muy antiguo, está fundado segun unos, sobre que la tierra se mezcla con la grasa de la lana y forma un barniz impenetrable á la lluvia y al frio; segun otros, porque su peso obliga á que quede inclinada y no la deja engrosar y la alarga, y otros finalmente pretenden, que es un absorvente de las

á 500 de estos animales. Su poder es absoluto sobre cincuenta pastores, y otros tantos perros, unos y otros repartidos por 5 en cada division.

Digitized by Google

partes de su traspiracion, que harian la lana dura y áspera.

»A esta época, de inmemorial tiempo, y segun las ordenanzas, ponen los rebaños en marcha para guiarlos hácia las llanuras; sus jornadas son á veces de seis á siete leguas: el fin de estas marchas forzadas es ganar un pais abierto, donde puedan ir lentamente, pacer, y descansar sin pararse, no obstante porque no hay jornada, en que no anden dos leguas.

»Desde el territorio de Montana en Castilla la vieja, hasta Estremadura se cuentan 150 leguas, que los carneros recorren en menos de cuarenta dias. El primer cuidado del Gefe de los Pastores, con la idea de prevenir las variaciones en la naturaleza de la lana, es de hacer conducir cada division de los rebaños, á los mismos lugares del año anterior, donde los corderos han nacido, lo que no es dificil, porque estos animales vuelven allí, como espontanea y maquinalmente. Otro cuidado del Pastor es el disponer todas las noches los zarzos, y formar los rediles en donde deben pasar la noche para que ninguno se estravie y sea víctima de los lobos.»

»El tiempo en que nacen los corderos es el mas penoso de toda la vida pastoril, luego separan las ovejas preñadas de las demas que no lo están; conducen las primeras á un punto mas abrigado y con sus corderos las dirigen á pacer á un buen terreno. Se hace tercera division de los corderos tardíos, y á esta desde el principio, para que se hagan fuertes como los primeros nacidos, se han conservado los mejores y mas abudantes pastos. Esta práctica es tanto mas necesaria, cuanto que todos los dias deben destinarse á sus moradas de verano. En el decurso del mes de marzo los Pastores hacen cuatro nuevas operaciones; cortan la cola de los corderos, á cinco pulgadas de las ancas, para que no se ensucien; los marcan en la nariz con un hierro encendido; sierran una parte de las astas de los carneros y ovejas porque no se dañen unos con otros; y castran á los que destinan para manos, y guias con cencerro.

»Desde los primeros dias del mes de abril los carneros se agitan y con diferentes movimientos de impaciéncia, dán á conocer el deseo de volver á su morada de verano; entonces es necesaria toda la atencion posible de los Pastores para prevenir la desercion, porque á menudo se ha visto una division entera, aprovechando en su marcha del descuido de los Pastores, correr hasta la distáncia de tres á cuatro leguas. Hay mas de un egemplo, de que cinco ó seis carneros escapados solos, han recorrido el espácio de 100 leguas y se han encontrado en el mismo lugar en que acostumbraban pacer el año anterior.»

»Las carneros de Andalucía, que son siempre riberiegos, tienen una lana larga dura y grosera; los hay que la arrastran por tierra, al contrario la lana de los carneros trashumantes, es corta, blanca y parecida á la seda; calidades que adquiere por el género de vida de estos animales, siempre espuestos á la inclemencia del aire y á la igualdad de la temperatura, porque no hace mas frio en el invierno en Andalucía ó Estremadura, que en el verano en el

Digitized by Google

territorio de Montana ó de Molina. La alternativa del frio al calor, y la habitud de reunir los carneros en una cuadra, hacen su lana áspera, variada de color, á menudo negra, como ha acreditádo la esperiencia, porque la lana misma de un rebaño trashumante, que se ha albergado durante un invierno sin interrupcion, se hace tan larga y dura como la de los demas carneros riberiegos, y si *vice-versa* se hace trashumar á estos últimos, su lana con el decurso del tiempo se vuelve como la de los primeros.»

»Cuando hace buen tiempo, el 1º de mayo se hace el esquiléo, porque si lloviese sobre la lana, los copos húmedos y amontonados se pudrirían; para desviar este inconveniente se hacen unos sotechados de una inmensa capacidad (los hay que en caso de lluvia pueden contener hasta 20,000) por otra parte la constitucion delicada de la oveja no permite sin arriesgar el perderla, que se esponga al aire luego que está esquilada.»

»Para cada rebaño se emplean 125 esquiladores, cada hombre esquila en un dia doce ovejas, ú ocho carneros. Esta diferencia no nace del mayor volúmen del cuerpo de estos, ni de su mayor abundancia de lana, sino de la dificultad de atarles los pies como á las ovejas. En vano se intentaría sugetar á un carnero; el no sufre esta violencia, se irrita y forceja hasta ahogarse; los esquiladores pueden lograr su intento estendiéndolo poco á poco en tierra, acariciándolo y rascándole en la barriga. La vigilia del esquiléo hacen entrar cierto número de carneros en un aprisco, que forma un paralelogramo largo de 4 á 500 pies, y de 100 de ancho; allí pasan la noche apretados á no poder mas, hasta hacerlos sudar copiosamente. Los Pastores piensan de este modo hacer la lana mas suave á las tijeras del esquiladór. El dia siguiente se esponen al aire y los reunen en un gran sotechado, junto al aprisco. A medida que se esquilan, el Pastor se los lleva y los marca con alquitrán. Esta operacion, que se hace particularmente á cada uno de dichos animales, proporciona el medio de visitarlos y destinar á la carnicería los que se hallan faltos de dientes.»

«Los carneros esquilados, se envian al campo donde pacen un poco cuando el tiempo es bueno; hácia la tarde vuelven al redil, que esta en frente del aprisco, y pasan la noche abrigados; si el tiempo fuese nublado ó frio entran en el aprisco; de este modo los acostumbran gradualmente á suportar el frio.

«El mas odioso de todos los privilegios (la mesta), era de poder conservar en perpetuidad los pastos, que este cuerpo tenia arrendados, sin que el propietario pudiese disponer de ellos ni en su propio favor ni al de otros, mientras que con puntualidad se correspondia al arriendo convenido; lo que se practicaba sin intermision, porque los propietarios de ganados son muy ricos. Tenian con este régimen arrendados unos pastos por mas de dos siglos, en cuyo decurso su valor habia aumentado el cuadrúplo, sin poderseles ecsigir un maravedí mas. Este privilegio dictado por la tirania y la usurpacion fué abolido, no hace muchos años. El Consejo de Castilla ha devuelto los pastos á sus propietarios

Digitized by Google

con la libertad de arrendarlos en todos los años al mayor postor.

«En España puede considerarse como un gran obstaculo á la agricultura, la enorme cantidad de carneros que hacen viajar. Hay propietario que posee hasta 70,000 cabezas de este ganado. Ningun particular puede negar el paso á estos trashumantes por medio de sus campos; en Inglaterra al contrario, se sabe que los cercados han sido de los mejores recursos para la agricultura.

«El salário del Mayoral (Gefe de los Pastores) no es menor de cien onzas de oro, ó 32,000 reales; tambien se le debe dar un caballo. Los Pastores están divididos en cuatro clases. Los de la primera ganan unas 40 libras anuales; la segunda clase 25; la tercera 15; la cuarta 10. A mas de este sueldo, tienen dos libras de pan diarias, é igual porcion para los perros aunque de calidad mucho mas inferior. En los meses de abril y octubre cada Pastor recibe tres libras á titulo de gratificacion.»

«Un rebaño de 24,000 cabezas, deducidos todos los gastos, produce á su dueño unas 60,000 libras.»

«Hay una grande diversidad de precio entre la lana de los rebaños trashumantes y de los riberiegos; la primera se vende de 110 á 120 reales la arroba, mientras que la última no vale mas que la mitad á poca diferencia»

A mas de los derechos de 33 reales por arroba de lana lavada, á la salida, hay tambien los de pasage, hallazgos y montazgos, y las alcabalas de lo que se consume en el lugar en que se hace el esquiléo.

«La Corte no permite la esportacion de estos animales lanares, sino por gracía especial; en 1760 fué dispensada al Elector de Sajonia, que la hizo pedir por su hija, Reina de España, y apesar de haber muerto ella en este intervalo, Carlos no faltó en enviar al Elector de Sajonia 400 cabezas escogidas de tal ganado. La raza se conservó sin permitir ninguna mezcla, pero la falta de cuidado hizo perecer una porcion; el restante fué de una lana superior, que casi en nada ha degenerado. En Sajonia se ha especulado, que en lo venidero podrian escusarse de comprar la lana en Holanda, bastando esportar poca de la produccion española para mezclarla con la del pais. A principios de 1778 la Corte de Madrid concedió al mismo Elector, la esportacion de 300 cabezas; tres años antes el Emperador obtuvo la misma cantidad.

La riqueza procedente de los ganados lanares se ha disminuido hasta un grado que pareceria increible, si no fuesen tan evídeutes las causas que han contribuido casi á su completa ruina. Por fortuna no se cree irremediable esta pérdida, si el gobierno, como es de esperar, impide por todos los medios que estan á su alcance la fraudulenta estraccion de nuestros escelentes merinos; si los ganaderos perfeccionan los lavaderos de lana (a), y si se reven con mucho tino, prudencia y sabi-

(a) Por medio de una maquina de vapor se ha establecido en Sevilla, en la calle de San Marcos, un escelente lavadero de lanas, dirigido por D. Pablo Francisco Laverriere. Seria de desear, que tomando egemplo los demas, que se dedican á este ramo de industria, imitasen los trabajos de este digno negociante, el cual simplificando el metodo practicado hasta el dia, ha conseguido ventajas incalculables.

Digitized by Google

duria, las ordenanzas sobre la mesta, acabando de fijar las ideas sobre la necesidad de la trashumacion. Entonces probablemente volverán á prevalecer las constantes ventajas del clima y del terreno, sobre los descuidos pasageros de los hombres. El ganado lanar estante y trashumante, como he dicho, se regula en 12 millones de cabezas. El vacuno es mucho menor en número, aunque no deja de serlo bastante en Andalucía, Estremadura, Galícia, Astúrias y Salamanca, pudiendose calcular en 1.065,000 cabezas. El de cerda prospera en esta última provincia, en Galícia y en las sierras de Aracena y otras de Andalucía, contandose hasta el número de 1.267,000 cabezas.

Las lanas de España disfrutan un crédito distinguido. La de los rebaños trashumantes se divide en tres clases, y estas se subdividen en varias otras del modo que voy á esplicar. Las de la primera son conocidas bajo el nombre de *Segóbia Leonesa*, porque son procedentes de los rebaños de los alrededores de Segóbia, de Madrid, etc. en la Castilla, y de los de Leon en el reino de este nombre, que en el invierno van á pacer en la Estremadura. La segunda clase se denomina *Sória* en Castilla la vieja; de *Zaragoza* ó *Aragon*, provincia vecina de la precedente. La tercera es la de *Sevilla* en Andalucía, ó Estremadura, provincia donde los rebaños van á pacer en una parte, mientras los de Castilla pacen en otra.

Las lanas *Segovianas Leonesas*, se distinguen por pilas, ó montones formados de los diferentes rebaños. Las pilas de *Paular* ó del *Escoriál*, *del Infantado*, de *Negreti*, (en otro tiempo de los Jesuitas,) son las mas considerables y las que arreglan el precio de las demas, que aunque á menudo rivalizen en calidad, no tienen la misma reputacion por ser menos considerables. Son pues lanas de primera especie.

Las de la segunda se llaman simplemente *Segóbias*; se distinguen del mismo modo por pilas; tales son las *del Marques de Avila*, de *Armendes*, *del Hospital de Burgos*, etc.

La *pequeña Segóvia*, fina, suave y corta, menos que la *Segóvia*, mas que la *Segoviana*, ocupa el puesto medio entre estas dos calidades de lana: toma un nombre que le es particular, y la coloca en la tercera clase.

La *Segoviana* menos fina, y mas alta que la *Segóvia pequeña*, es de calidad inferior, que viene inmediatamente despues de esta última. La Segoviana mas buscada, viene de Pisaro, de Castellanos, de Portal, etc. aun se tiene bajo el nombre de Burgalesas, lanas Segovianas, cuyas mejores, son las de *Benito*, *de la Cuesta*, *de la Vega*, etc.

Las *Sórias*, lanas de Castilla la Vieja, ó del Aragon, son la segunda clase de lanas finas de España; generalmente inferiores á las que se acaban de indicar, que se dividen tambien por calidades; las de la primera se llaman *Sórias*, *melinas*, etc. en las cuales se escogen las de *Villa-Real*, *de Badillo*, *de Narros*, *de Castel-frio*, etc.; despues, las de la parte de Aragon, vecina á la de Castilla. Las lanas de Sória, no se distinguen mucho por pilas, aunque sean de mayor reputacion las

Digitized by Google

unas que las otras. Los carneros que producen estas lanas, se mantienen á la par de los de Segóvia, aunque queden en las montañas del Aragon. Todas estas lanas de primera y segunda calidad, se conducen á lomo de machos en balas de 180, 190, hasta 200 libras á lo mas, para la facilidad del trasporte á Santander, Bilbao, y á veces á Bayona donde se embarcan.

A menudo antes de dar destino á estas balas, se aumentan en su contenido de 50, 60 y 100 libras mas, en razon de los derechos que pagan en los puertos donde llegan, á tanto por bala.

La lana de Sevilla, ó Estremadura, se lava y se embarca en Sevilla por el Guadalquivir. Hace algun tiempo, no se espiden lanas de Sevilla, ni en tan grande copia como las de Segóvia y Sória; sin embargo se envian muchas de unas y otras á Inglaterra, y directamente á Londres ó Bristol, y sobre todo á Alemania, de las de Sevilla, por la via de Amsterdam ó de Ostende.

Se estraen aun de España, muchas lanas de mérito, aunque inferiores á las precedentes, y de rebaños no trashumantes; se dirigen muchísimas desde Alicante y Cataluña para el Languedoc; y de la Vizcaya, de Guipúzcoa, de la Navarra, para Montalban, y demas fábricas de los alrededores. Las lanas que se dirigen á Francia, desde Bilbao, ó Santander, (puerto nuevo favorecido á este fin) ó de Bayona, llegan allí por via de Ruan, y á veces por Orleans.

El lavado dura todo el verano; cuando se practíca como se debe, las lanas menguan casi la mitad de su peso. Despues se dividen por la calidad de tres partes las mas distinguidas de cada vellón. La primera se forma del cuello y del lomo; la segunda, ó mediana, de los lados y de la parte superior de las ancas; la tercera ó inferior, es la barriga y demas partes; así se dice, *primera, segunda, tercera Segóvia*; *primera, segunda, tercera Segoviana*, etc.

El escogimiento bien hecho de una pila de 80 balas de lana, forma 60 balas de la primera calidad, 16 de la segunda, y 4 de la tercera; pero este, lo mismo que el lavado está mal hecho; es preciso desconfiar siempre, sobre todo en los años de epizootia (enfermedad en los ganados,) sea porque los propietarios procuran indemnizarse de las lanas que les faltan, en el peso de las que les quedan; sea porque asestan á la cantidad, y mezclan lanas de animales reventados, de añina, ú otra mala calidad.

Cada bala de lana de primera calidad se marca con una R, que significa, *Refina* (lana especial); las de segunda calidad con una F, que indica *fina*, y la última se distingue con una S. A estas letras se añaden otras iniciales, dispuestas del modo que se vé, por egemplo, las lanas primera Segóvia del Hospital de Burgos, se marcan así $\frac{R}{HB}$, y así discurriendo de las demas.

Todas estas lanas son blancas; sin embargo la España las produce tambien variadas, negras y morenas, pero no se escogen; son inferiores á la tercera calidad. Las que se envian á Francia, son en vellones, y se hacen servir para los paños negros,

Digitized by Google

pardos-oscuros, etc. La esportacion de las lanas de España puede calcularse de 32 á 33,000 balas de 200 hasta 250 libras cada una.

Los caballos de España, particularmente los de Andalucía, son muy apreciados; son ligeros, vivos, y preferibles á los demas de su especie, para la pompa y el manejo.

Los caballos españoles son mas generalmente propios para montarlos, que uncirlos al coche. El ganado caballar y mular han decaido notablemente; pero tadavia prevalecen por su hermosura, corpulencia y vigor las mulas de la Mancha y los soberbios caballos de Andalucía, que en nada ceden á los Arabes, sino en el esmero con que se cuidan y conservan sus razas. Pueden calcularse en 230,000 las cabezas del ganado asnar, en 214,000 las del mular, y en 140,000 las del caballar.

El grande uso que se hace de los machos en España, es causa que no es multiplicada la especie de los caballos como sería necesario; es una inadvertencia de los Ministros.

Un Rey de Portugál comprendió perfectamente esta necesidad, cuando vedó el uso de los machos. Los Eclesiásticos seglares y regulares, que acostumbran ir por todas partes montados en machos, no queriendo conformarse á esta disposicion, reclamaron sus derechos y privilegios, en virtud de los cuales les fué concedido el uso de los machos, pero al mismo tiempo vedó el Rey á todos los herradores de su reino, herrar mulas ó machos para ninguna Persona, cualquiera que fuese.

Esta causa unida á otras, ha sensiblemente limitado en España la especie de los mejores caballos. En la última guerra de América, con pena se reunieron 10,000 caballos para el servicio de la caballería; aunque bajo el reinando de Felipe IV, se hubieran reunido con facilidad 80,000. En el dia pero todo ha cambiado de aspecto, y se han multiplicado bastantemente.

La Andalucía no es la sola provincia de España, acreditáda para los buenos caballos. *Plinio* alaba los de Galícia y de Astúrias; *Marciál* los de Aragón su pátria; pero la multiplicacion de los machos ha perjudicado la raza de los buenos caballos de las dos Castillas, Astúrias y Galícia. Para procurarse machos, han dedicado en vários parages, las bellas yeguas á las casas de monte de machos que se formaron; estas yegüerías todavia no han satisfecho las necesidades que iban manifestándose en el Aragón, Navarra y Cataluña, y ha tenido que acudirse á proveerse en Francia de la mayor parte de los machos necesarios al servicio.

No se puede negar, que estos animales se alimentan con mas facilidad, y son mas aptos para viajar en las montañas y rocas escarpadas, porque son mas fuertes, y tienen el pié mas firme que los caballos, aunque mas lentos. Hay machos altos 16 y 17 palmos y llevan fardos muy pesados á través de las rocas con una facilidad increible.

Viajando en España de cualquier modo, se hace uso de los machos, porque en muchos parages este reino es montañoso, intersecado á menudo de caminos angostos, difíciles, pedregosos y peligrosos en razon de los precipicios, que seria casi dificil evitar sirviéndose de caballos, en vez que los machos tienen tal firme-

Digitized by Google

za que en 100 y 200 leguas de marcha en las montañas, tal vez no tropezarán ni una sola vez.

En Andalucía donde las sabias leyes han vedado hacer cubrir las yeguas por los garañones, la raza de los buenos caballos se ha conservado, apesar de que los detractores del mérito de las producciones españolas, pretenden tener la misma fogosidad de los pasados, pero no la misma fuerza, y que á la tercera carga ó ataque de caballería, el mejor caballo andalúz está acabado.

Para regenerar la raza de los caballos en España, se propusieron várias medidas; la mezcla de las razas ha prevalecido.

El Príncipe de la Paz hizo comprar á este fin, hace 15 años á poca diferencia cien hermosas yeguas de Normandía para surtir la raza en las yegüerías de Aranjuéz, y de Córdoba. Los naturalistas españoles aseguraban desde entonces, que de esta mezcla de yeguas normandas y caballos padres, debian resultar potros que conservarían la estatura y fuerza de las hembras, y la finura y vivacidad de las machos.

La España abunda de pieles de cabra aptas á zurrarse en tafilete, que llaman entonces cordobánes, sin duda del nombre de la ciudad de Córdoba, donde principió á egercerse este género de industria, que forma un objeto de comercio con la Alemánia y Fráncia.

Las sedas forman una de las principales y mas preciosas producciones de España, por su finura y calidad superior. Las de Valéncia sobrepujan á las de Granada, aunque disfruten de un crédito muy seguro.

Las sedas que se esportan, son crudas; se hilan y devanan segun los vários usos á que se destinan.

La seda cruda es la misma que se saca del capullo antes de hilarla, ó recibir alguna preparacion.

Las sedas de Granada sirven regularmente para la costura, como mas propias. Se hacen tambien cordones para atacar cotillas, alamares, tejidos, franjas y borlas.

La España produce grande cantidad de seda, cuyo precio es moderado en los reinos de Valéncia, Granada y Múrcia.

Esta baratura unida á su calidad superior, la hace rivál de la del Piamonte, é Italia, del Delfinado, y Languedoc en Francia, y otros parages.

La esportacion ha sido considerable; algunos la fijan hasta mas de 1.000,000 de libras de las solas provincias de Múrcia y Valéncia.

Los Españoles no han cuidado mucho el uso de sus sedas; pero hace mas de 50 años, han progresado muchísimo en este ramo de manufacturas. Su esportacion fué antes vedada; en el dia la fina paga 2 rs. por libra, y la aducár 1 real, ya en en buques nacionales, ya estrangeros.

Los propietarios de las moreras y sedas se han quejado de que sus intereses se preferian á los de los fabricantes.

La Sociedad económica de Valéncia ha contribuido con empeño al establecimiento de las manufacturas de seda, y al aumento de su produccion, con el estimulo y premios distribuidos bajo la proteccion y autoridad del Soberano.

Hay en España minas de toda especie de metales. D. Francisco Gallardo en su tomo 6.° de la Historia

Digitized by Google

de las rentas de la Corona, dice, que hay en toda la superficie de España 44 minas de oro, 178 de plata, 107 de cobre, 71 de hierro, 93 de plomo, 6 de estaño, 12 de azogue, 15 de antimónio, 2 de cobalto, 4 de calamina, 2 de arsénico, 7 de vitríolo, 9 de azúfre, 52 de carbon de piedra, 2 de grafito, 2 de ocre, 1 de ból, otra de imán, 11 de alumbre, 3 de azache, una de amatistas, una de jacintos, y 3 de piedras finas. No respondo de que todas ellas estén ecsactamente reconocidas, pero sí aseguro, que en cuanto á las de plomo se quedó muy corto, pues se han descubierto y se están beneficiando actualmente muchas de ellas, siendo las mas importantes, las de Falcét en Cataluña. Tambien se benefician algunas minas de hierro en Vizcaya y la alta Navarra, y en Andalucía donde se ha descubierto una abundantísima.

No son menos importantes las de azogue. La de Almadén en la Mancha, dice el Sr. *Bowles* en su *introduccion á la historia natural de España*, la mas instructiva por su método de esplotarla, la mas curiosa para la historia natural y la mas antigua que se conoce en el Universo. *Teofrasto* que vivia 300 años antes del nacimiento de Cristo, habla del cinábrio de España. Vitruvio contemporaneo de Augusto, hace tambien mencion de ella, y Plinio dice en el capítulo 7.° del libro 33 de su historia, que los Romanos hacian trasladar á Roma hasta diez millones anuales, del cinábrio de una mina de la Bética, para usarlo en sus pinturas, y arreboles.

El Señor *Jusieu* que ha logrado el permiso de ecsaminar la mina de *Almadén* y cuya relacion se halla en las memorias de la Académia de las ciencias, supone que es la misma mina de la Bética, de que habla Plinio. Este asegura positivamente, que se cerraba con llave, y esta quedaba en poder del Gobernador de la provincia, que no se abria sin órden del Emperador, y se volvia á cerrar al mismo momento que se acababa de estraer el cinábrio necesario para enviar á Roma. Desde aquella época, se ha movido la tierra de tal modo, que no se distinguen ya los trabajos de los Romanos.

Parece que los Moros no la esplotaron, añade el Señor Bowles, tal vez por la opinion que entonces se tenia, que el azogue era un veneno.

Los hermanos *Marcos* y *Cristóval Fugars*, que en España se llamaron *Fucares* y que dieron su nombre á una calle de Madrid, tomaron esta mina en arriendo en 1635, con la condicion de dar al Rey cada año 4,500 quintales de azogue. Sea pues ó que no hayan podido cumplir, ó por otro motivo, abandonaron en el mismo año 1635, la mina del Almadén y la del *Guadalcanal*, que tenian igualmente en arriendo.

Segun las memorias que se han hallado, continua el Señor *Bowles*, parece, que algunos herederos de los hermanos Fucares, tomaron en arrendamiento esta mina, y la esplotaron 1645, época en la cual todos los minadores Alemanes se retiraron, porque el Rey empezó á esplotarla de su cuenta. El año siguiente el Rey destinó 45,000 pies de árboles, para sostener las gale-

Digitized by Google

rías de la mina; pero los minadores no habiendo sabido colocarlos, el resultado no correspondió á la esperanza. En el mismo año D. Juan Alfonso de *Bustamente* nacido en las montañas de Santander, estableció unos hornillos de reverbero con sus aludéles, (vasos sublimatorios) y cañas para enfriar el azogue; los Alemanes, hasta entonces usaron las retortas.

El azogue sacado de la mina, se lleva á un almacen, donde se conserva en odres suspendidos en unos vasos de tierra, hasta que se envian á Méjico. Se contaban en este almacén en 1717 hasta 25,000 quintales de este mineral, residuo de mayor cantidad que se acababa de destinar para Sevilla.

Dicen que esta mina produce cada año al Estado muchos millones de reales.

Desde largo tiempo el azogue de de las minas de Guanzavelica (en el Perú) al principio tan abundantes, no cubria los gastos. La de *Almadén* la habia suplido casi sola.

D. *Galvez* perfeccionando los trabajos de esta, les procuró mayor cantidad de azogue. Antes de él no producia mas de 7 á 8,000 quintales al año. *Galvez* dobló casi su produccion, y habia hecho con los minadores de Méjico un convenio, en virtud del cual pagaban 41 pesos duros por quintal de azogue que antes les costaba 80. Resultó un aumento considerable en el producto de sus minas. Desde el año 1782 produjo 27.000,000 de duros; hubieran aun dado 30, si el azogue hubiese bastado á las esplotaciones que podian aun hacer. Pero en este intervalo, una falta en la construccion de las galerias de la ciudad de Almadén, habiendo motivado una inundacion casi total, y suspendido los trabajos, el Gobierno español concluyó en 1784 un tratado con el Emperador por seis años, que despues fué renovado, en virtud del cual debia proveerle de las minas de Idria en la Istria autríaca, seis mil quintales de azogue al año, al precio de 52 duros el quintal.

Tampoco debe ocultarse, que los que dirigen los trabajos de la mina de Almadén, reciben con una estraordinaria urbanidad á todos los Estrangeros, que van allí. No se les oculta nada: se les permite ecsaminarlo todo á su placer, hasta permitirles copiar el plan de los hornillos, y ver de que modo se pone el azogue en odres. Esta cortesia del Gobernador y de los habitantes es natural y sin afectacion, dice el Señor *Bowles*.

Las minas de Andalucía fueron celebres en la antigüedad. Se atribuye á Anibal el descubrimiento de la de Tarifa en el territorio de Cadiz, que producia cada dia 400 libras de plata muy pura. No era sola esta mina; toda la provincia de Bética en la vecindad de Cadiz estaba por decirlo así, sembrada de minas de oro y plata. Las mas conocidas eran las de Peñaflor, de Ciudad-Quitiera, que suministró aun á Felipe II, los medios para edificar el Escoriál, cuyo gasto subió á mas de 6,000,000 de escudos.

Estas minas fueron descuidadas desde el descubrimiento de la América. Las minas de España eran antiguamente muy celebres. En el libro primero de los Macabeos se hace mencion del oro, que los Roma-

Digitized by Google

nos estraian de España. Vários parages de *Tito-Livio* recuerdan las riquezas, que los Gobernadores de esta península llevaban á Roma. *Caton* envió al tesoro público 250 quintales de plata en barras, 1200 en moneda, y 4 en tejos. *Helvius* Gobernador de la sola Andalucía, se llevó 37,000 libras de plata acuñada y 4000 libras en barras. *Minucius* en su triunfo de España 80,000 libras de plata en barras y 300,000 de acuñada. *Fulvius* distinguió el suyo con 124 coronas de oro, 31 libras en tejos del mismo metal, y 170,000 en moneda. Estas sumas no son gran cosa en si mismas, pero realmente son asombrosas, si se considera que aquellos gobiernos no duraban mas que un año, y que aquellas cantidades eran las únicas que entraban en el tesoro de la Republica.

La principal mina de plata es la de Guadalcanal en la Estremadura á 12 leguas de Sevilla. Muchos autores antiguos y modernos han ensalzado su riqueza prodigiosa. El Cardenal Cienfuegos, en su *historia de San Francisco de Borja*, hace de ella un elogio pomposo. Se lee en la historia de *la Casa Herasti* que habia producido 8,000,000 de libras, cuyo total habia sido empleado para edificar parte del Escoriál. *Alfonso Caranga* en su *tratado de las monedas de España*, asegura, que de una á otra semana, se sacaban de *Guadalcanal* 60,000 ducados.

Los pormenores mas modernos, que se tienen sobre la esplotacion de esta mina, alcanzan al principio del siglo XVII. Hácia el año 1635 el Ministro queriendo aumentar á los hermanos *Fucares* el precio del arriendo, estos introdujeron en la misma un curso de agua que desviaron de otra parte, y despues de haberla inundado, la abandonaron y se marcharon de España.

Hácia 1756 *José Carbajal* Ministro de Estado, encargó al Señor Bowles de ecsaminar esta mina. Dicho Señor refirió, que en el estado pesimo en que se hallaba, el producto no igualaría los gastos, si se quisiese rehabilitarla. Hay, dijo, en el último pozo, un manantial de agua de tal modo abundante, que costaría un gasto inmenso para sacarla, con el riesgo tal vez, de no hallar la vena del mineral, ó á lo menos de encontrarlo agotado. Estos motivos y las riquezas de las minas de América la hicieron olvidar.

Esto es lo que escribia el Señor Bowles en 1756 en su historia de España. Su Traductor, dice en una nota, que desde esta época las cosas han cambiado de aspecto, que una compañia de Estrangeros habia emprendido esplotarla con el consentimiento Soberano, pero apesar de que malgastó unos caudales grandiosos y enjugado los pozos, no se habia podido todavía encontrar la vena. A principios de 1776 se habian gastado ya dos millones sin haber hallado mas que agua, y buscado esperanzas. En el dia esta del todo olvidada.

El mismo Señor Bowles dice, que en España hay minas de *cobre verde* y *azúl*, que estan en la Estremadura, en la Sierra-Morena, en las montañas de Segúra, en los alrededores de Alcobendas, en las montañas, entre Santandér y Reynosa, en Molina y demas parages. Todas

Digitized by Google

estas minas, dice, se parecen á unas alfombras verdes y azúles y encierran piedras preciosas, pero no son las mas abundantes á causa de su poca profundidad.

Segun el Señor Bowles, no hay provincia en España, que no contenga minas de hierro. Las principales son las de Vizcaya; hay una en Somorrostro, en una colina de 4 á 5 leguas de circunferencia, tan abundante, que cualquiera es libre de poner la mano en ella y estraer la cantidad que desea, venderla, ó enviar por tierra ó por mar y del modo que mejor le acomode, sin pagar ningun derecho, ni estár vinculado á ninguna formalidad. Los que estraen este mineral, no son inteligentes en general; por esto estraen un mineral, cuyo grijo es el cuarzo, y que produce un hierro quebradizo (por la facilidad que tienen de encontrarlo): los inteligentes, dice el Señor Bowles, no se comprometen en sus gastos. Por lo general no hay en Europa, mineral mas fácil de fundir, ni cuyo hierro sea mas maleable que el de Somorrostro: esta misma calidad tenia ya en tiempo de los Romanos que la esplotaron.

Saliendo de la mina, el color del mineral es parecido al de sangre de buey; mojándolo se vuelve de color de púrpura. Se envia por mar una cantidad prodigiosa á las provincias vecinas, donde lo funden solo, ó bien lo mezclan con los minerales propios del pais, y regularmente componen un hierro mas duro. Tambien lo trasportan á las fraguas del interior pero con carretas y en menor cantidad. Por lo que se ha podido juzgar, de un quintal de este mineral resultan de 30 hasta 35 libras de hierro puro, y el residuo es escória y tierra inútil.

A mas de esta grande de Somorrostro hay várias otras en Vizcaya, de las cuales se esplota una sola porcion.

Su hierro sirve para las fundiciones de cañones, áncoras, que funden ó fraguan en *Lierganet* y *Cerada*, y bombas y balas en Taqui, Azura é Hier-Beira. Tambien se fabrican fusiles y pistolas, especialmente en Plasénciа y Valéncia, de donde se reciben muy buenas bocas de fuego.

El Señor Bowles, en su *introduccion á la historia natural de España*, dá los siguientes pormenores de una mina de cobalto (semi-metal del cual se saca el zafire) en Aragón en el valle de Gistan.

A principios del siglo XVII, un hombre del campo de dicho valle, reparó que las piedras de un parage elevado de la montaña, que está por frente y al Norte-Este de Plan, eran mas pesadas que las regulares; conjecturó que habria allí alguna mina de plata; tomó una y la llevó á Zaragoza á un particular que suponia inteligente en esta materia; hechos todos los ensayos posibles, desengañose en cuanto á la plata y reconoció el cobalto. Envió algunos pedazos á Alemánia, donde hicieron sus esperimentos. Los Alemanes hallandolo perfecto, pensaron aprovechar la riqueza de esta mina, ocultando á los Españoles su valor y su secreto; enviaron pues un encargado para tratar sobre la concesion de estas minas del valle de Gistan, sujetándose á dar al Rey todos los años, cierta cantidad de plomo á precios moderados. La Corte persuadida de

Digitized by Google

que no habia otro metal en esta mina, convino á su demanda. El Aleman y el Español hicieron despues un tratado secreto, en virtud del cual el segundo se obligaba á dar al primero, todo el cobalto que se estraería de la mina, á razon de 55 libras el quintal en bruto, y como los naturales del pais no tenian conocimientos para la esplotacion de las minas, hicieron venir de Alemánia sugetos para instruirlos; empezaron á sacar el colbato que se hallaba hácia la mitad de la montaña, en cuya cumbre descubrieron otra mina; que fué denominada *la mina de Felipe IV*, porque se esplotó durante su reinado. Se ignora que clase de metal fué, pero se puede suponer, que fuese del mismo colbato, cuya esplotacion abandonaron, desde que no hallaron plata. Entonces no se conocia este metal, ni el beneficio que le estaba anejo; lo que sorprende, es que la hayan tapado habiendo dejado abiertas las minas de plomo y de cobre situadas en el mismo paraje.

Los Alemanes estrageron por un largo y continuado tiempo, de 5 á 600 quintales de colbato cada año, que por el puerto de Plan enviaban á Tolosa, donde se embarcaba en el canal del Languedoc y de allí pasaba á la fábrica, por la vía de Lyon y Estrasburgo. Cuando estos mismos Alemanes hubieron desflorado, por decirlo así, la mina, estrayendo lo que les era menos trabajoso, viendo que su esplotacion no les acomodaba, segun ellos pretendian, la abandonaron en 1733.

A poca distancia de Santa Cruz de Mudela en la Mancha, en la falda de la Sierra-Morena, hay una mina de antimónio al nivél de la superficie de la tierra, en una llanura algo desigual. El antimónio diaforético que se estrae de dicha mina, dice el Señor *Bowles* es muy blanco, y no contiene partes ferruginosas como el de Auvérnia, circunstancia que aumenta su mérito, y lo hace mas precioso que el de Ungría, que en otro tiempo abastecia á la Europa entera.

En Alcañiz de Aragon ecsiste otra de alumbre, que no tiene ningun cuerpo heterogéneo, y por consiguiente vale mas que el alumbre de Roma y de cualquiera otro pais. Su sal se halla formada en la tierra, del mismo modo que el salitre y la sal comun lo están en las minas nitrosas y calcareas de España. Para purificarlo es suficiente una legía, que desprenda de él toda inmundicia de la tierra. Se ignora, dice el Señor Bowles, si en algun tiempo se ha purificado el alumbre en España, pero es creible, porque queda el recuerdo de haber activado algunas minas y con particularidad la que estaba progima á Cartagena, cuyo nombre heredó el pueblo que en la actualidad se llama *Alun*. Este ramo de industria está descuidado, porque apesar de la riqueza de la mina de Alcañiz, los habitantes del pais se contentan de sacar el alumbre de sus tierras en bruto, para venderlo á los Estrangeros, los cuales despues de haberlo purificado lo vuelven (tal vez á los mismos Españoles) para venderselo con bastante beneficio.

En España, dice el Señor Bowles, una tercera parte de las tierras incultas; y el polvo de los caminos de las provincias orientales y meridio-

Digitized by Google

nales contienen un salitre natural. Se fabrica del modo siguiente; se labran, dos ó tres veces en el invierno y la primavera, los campos inmediatos á los pueblos, y en agosto amontonan la tierra labrada formando unos montones de 25 á 30 pies de alto. Cuando quieren hacer el salitre, toman esta tierra, con la cual llenan cierto número de vasos de barro, de figura cónica, agugereados en la parte inferior, teniendo cuidado de poner en el agugero del fondo, un poco de esparto antes de poner en ellos la tierra, paraque el agua pueda tener curso libre, estendiendo sobre el esparto el espesor de dos ó tres dedos de ceniza. Colocada la tierra en dichos vasos, echan agua por encima, que disuelve y consigo arrastra las partes salinas. Hay fábricas en que no hacen uso de estas cenizas. Las legías que resultan de estas operaciones, se ponen en una caldera, y se hacen hervir, en algunos parages solas, y en otros mezcladas con un poco de esparto. La sal comun, que como es sabido, se cristaliza por efecto del calor, se precipita al fondo de la caldera, en la proporcion de 20 á 40 libras por quintal de materia, y el licor que queda, se pone á la sombra en vasos pequeños; de este modo el salitre se cristaliza.

La tierra que queda, despues que se ha despojado de las sales, se echa de nuevo en el mismo parage de donde se habia sacado; quedando pues como antes espuesta al sol, al viento, á la lluvia y al rocio, se impregna por una operacion invisible de la naturaleza de un nuevo salitre, en el espacio de un año.

La España tiene muchas salinas, sea en el interior de sus provincias, sea á lo largo de sus costas, principalmente las de Andalucía, de Valéncia, de la isla de Juna, de la bahía de Cádiz, de Cataluña, y fuera del continente, en las islas de Mallorca, Iviza y Fromentera. Todas estas salinas son inferiores, porque no son tan abundantes como las de Mata.

Esta famosa salina está situada en las costas del reino de Valéncia, á una legua de la ciudad de Godomár, 7 de Alicante y 4 de Orihuela. Por lo regular se sacan de ella cada año 900,000 fanegas, (cada una de 102 4/5 libras); cuando las lluvias son copiosas y los veranos favorables, el lago produce hasta casi un millon y medio de fanegas. Los Ingleses, Holandeses, Suecos, Dinamarqueses y Americanos de los Estados Unidos, llevan todos los años muchos cargamentos de esta salina, y tambien de la de Iviza, cuya calidad es bastante buena y blanca.

Entre las sales que produce nuestra España, son célebres las de las minas de Valtierra en Navarra; de Bacor cerca de Baza, y de la Minglanilla en Cuenca; pero sobre todas, las de Cardona en Cataluña.

La pesca es un objeto poco considerable en España; no se sabe si es por no ser fomentada, ó por poca inteligencia, ya que no faltarian sugetos poderosos que la activarian. Se asegura que las costas de Galícia y de Andalucía son muy abundantes de pescado; sobre todo de atunes, estoriones y truchuelas. Estos pescados, secados, ó salados se conservan, y podrian sustituirse á los que se reciben de las naciones del

Digitized by Google

Norte, ó á lo menos á una gran parte. Cierto es, que la España se gloriaría de un feliz resultado en la pesca, si fuese fomentada.

Antes del tratado de Utrecht los Comerciantes de Vizcáya y los de Guipúzcoa, tenian facultad de enviar todos los años á Terra-nova, buques para pescar el abadejo; pero habiendo la Francia cedido á la Inglaterra en virtud del artículo XIII de dicho tratado, el puerto y la Colónia de Plaséncia con otros puertos en la isla de Terra-nova, los Ingleses aprovecharon esta circunstancia para apropiarse la pesca de Terra-nova, aunque parecia que los Españoles no fueron escluidos por dicho tratado de Utrecht; pero en la paz de 1763 se aclararon todas las dificultades, y los Ingleses quedaron dueños en virtud del artículo XVIII del tratado de 1763, de la pesca que los Españoles hacian; su contenido es del tenor siguiente:

»Su Magestad Católica renuncia, tanto por si como por sus Sucesores á toda pretension, que pueda haber formado en favor de los Guipuzcoanos y demas de sus vasallos, sobre el derecho de pescar en los alrededores de la isla de Terra-nova.»

Algunos pretenden, que la España consume anualmente por valor de 5.000,000 de duros de bacalao, pez-palo y otros pescados estrangeros.

El estado en que se halla la pesca, sea litoral, sea en alta mar, ha dado ocasion á vários Escritores de ocuparse de los medios para restablecerla.

»El primero y mas natural medio de restablecer nuestras pesquerías, dice D. *Ulloa*, es de vedar bajo las penas mas rigurosas, la importacion á España del pescado estrangero de cualquiera especie, para asegurar el consumo de los nuestros en el reino, y para fomentar sus diferentes pescas; entonces no nos faltarán ni pescadores, ni barcos, ni fondos suficientes. Harán objecion sin duda, diciendo que el bacalao es una de las provisiones mas necesarias para nuestros buques, sobre todo para los de larga carrera, que suple la falta del pescado fresco en los pueblos y ciudades distantes de la mar, y que los artesanos y menesterosos hacen grande uso de él. Pero consintiendo á todas estas verdades y ventajas, se manifiesta el mas grande inconveniente, que es hacer aprovechar al estrangero 3.000,000 de duros, en tiempo que serian tan necesarios á la mejora de nuestra situacion.»

»No es mi pretension proscribir del todo los pescados estrangeros, si estos son indispensables á la conservacion de la vida comun, y que la España no puede suplir con otro artículo, á las provisiones de sus navíos de guerra y mercantes, y al alimento de sus pobres. Pero para poder juzgar con fundamento, remontemos á la época, en que empezó la pesca del abadejo en 1500; poco tiempo despues se conoció el modo de secar los arenques. Es cierto que en todo este tiempo todos los pueblos distantes de la mar, y sin la facilidad de procurarse pescado fresco, se han por necesidad privado de él y del salado, hasta que se ha posteriormente conocido y trasportado á grandes distancias. No podriamos pues pasarnos igualmente nosotros?»

Digitized by Google

Pero mas facil es privarnos del pescado seco y salado de los estrangeros, si reflecsionamos que nuestros mares estan provistos de pescados, que pueden sustituirse á él. Primeramente tenemos la pesca del atun. Es verdad que hay muchos que pretenden haber disminuido, porque este pez viniendo del Océano y rozando las costas de Portugal, lo interceptan en las pesquerías que han establecido en el tiempo de su pasage; otros dicen, que las piedras de que esta llena esta playa, han causado la desercion de los atunes: estas razones son por si mismas inadmisibles; la primera porque aun cuando interceptasen en Portugal el paso del atun ¿como no podria hacerse esta pesca en España, que es inmediata á Portugal, cuando todos los años se hace en Cerdeña y Sicilia, en donde hay (en la primera) 18 amaldabras, cada una de las cuales coge á lo menos 27,000 atunes de 3, 4, hasta seis quintales cada uno, desde abril hasta fines de junio, y en Sicilia desde junio hasta octubre? ¿Como se coge en las inmediaciones de Tunez, donde se ha establecido la pesca por una compañia de Genoveses, hace como seis años? ¿Como no se cogeria en España, si se coge en Cerdeña, Sicilia, y Berberia, que estan allá de la España, en donde tendria que rozar antes? La segunda, porque no es creible, que para ahorrar los gastos de limpiar la playa se haya descuidado y dejado perder una tan grandiosa renta. La razon mas cierta es, que esta pesquería, como las demas, está abandonada por la importacion del pescado estrangero, que el poco atun que se coge, se vende á vil precio y que si hubiese una certitud de consumo, se harian los gastos necesarios para reanimarla.»

«En las costas de Galícia hay una abundancia sorprendente de sardina, propia para salar y accecinár como los arenques, y que en parte se sala; hay tambien otros pescados á precios moderados á lo menos como el bacalao; pero por falta de consumo los pescadores no salen á la mar, sino á medida que los compradores se presentan. En Ayamonte se pesca la meleta, los langes, congrios, tollos, etc. que son gustosos, sanos y buenos para secar. No hay duda que estos peces se encontrarian en abundancia si los pescadores estuviesen seguros de su venta.

«Yo me figuro que nadie duda, que sin violar los tratados de paz, se puede vedar la importacion de los pescados estrangeros. Los Soberanos tienen un derecho absoluto de inhibir la importacion y esportacion de los artículos á sus Estados. Hemos visto á la Francia, que para favorecer la pesca de las costas de Bretaña ha vedado la entrada de las sardina de Inglaterra. La Inglaterra hace pagar doble aduana á los pescados estrangeros, aceites y ballenas, que no son fruto de la pesca inglesa. Venécia que comercia con todas las Naciones, ha vedado los paños estrangeros en sus Estados, Portugal, los vinos de España; la España, los azucares y cacao de Portugal; ¿estos egemplos no son suficientes para quitar toda duda sobre este asunto? Así tomando una sabia resolucion, y despues de algunos años de incomodidades y escasez de pescado, podremos esperar de ver nuestras pesqueras pobladas

Digitized by Google

de pescadores, que el amor del beneficio fijará en nuestras costas; pero es lo mismo que pretender una cosa imposible el pretender lograrlo sin esta prohibicion.»

El plan de *Ulloa* no es despreciable, y si no ha sido afortunado, debe atribuirse á la misma causa subterranea, que sordamente ha puesto siempre trabas á la prosperidad de la Nacion española.

Las manufacturas á la par de la agricultura, han florecido por largo tiempo en España. La suavidad de su clima, la prodigiosa fertilidad de su terreno, y las ventajas de su feliz posision, son unos eficaces alicientes para animar la industria en España; en efecto la industria elevó á este reino al mas alto grado de poder, bajo los reinados de Fernando é Isabel, de Carlos V, y de Felipe II, en razon de la dilatacion que se dió á las producciones de la naturaleza y del arte.

El consejo establecido en España para el gobierno de la Monarquia, hasta la vuelta de Felipe, que estaba en los Paises-Bajos, segun las órdenes que él daba, favorecía muchísimo las manufacturas de lana y de seda. En efecto las fábricas de paños en Segóvia, Heréncia y otros parages de Castilla; los damascos, tafetanes y tejidos de seda en Granada y toda la Andalucía; las armas de fuego en Cantábria; el papel en Cuenca y demas puntos, tenian ocupados una cantidad prodigiosa de obreros.

Ustariz asegura, que la sola ciudad de Sevilla contenia 60,000 telares de sedas. Los paños de Segóvia han tenido la reputacion de ser los mejores de Europa en el siglo XVI, las de Cataluña han disfrutado por largo tiempo la preferencia en el Levante, en Sicília, Cerdeña y toda la Italia. En una memoria, dirigida á Felipe II por *Luis Valle de la Cerda*, se lee, que en la sola féria de Medina se negociaban letras de cambio por 155.000,000 de escudos, y que habia otras igualmente célebres en el reino; todo esto supone un gran comercio y una grande actividad en las fábricas.

Por el registro, que se llama de *afuero* ó de las imposiciones, se vé que la sola fábrica de lanas en Segóvia mantenia en 1552, mas de 13,000 hombres en la ciudad; número que no deja de ser escesivo en proporcion de su estension.

Se ha pretendido conocer el motivo de la decadencia de las fábricas en España, y se han alegado muchos; de todos estos uno parece mas veridico sin faltar al respeto que se debe á una Nacion que en todas épocas ha sido grande. Es que los Españoles de aquellos tiempos, ricos en realidad con la posesion de las minas de América, creyeron que su escesivo oro, era mas que suficiente para comprar de las demas Naciones, todos los géneros que necesitaban, y que ufanos de ver á los otros pueblos dedicados á servirles para disputarse entre sí, su precioso metál, descuidaron las manufacturas y aun la agricultura y comercio. En efecto se vió, que despues de la conquista del Perú y de las grandes posesiones en América, las manufacturas han decaido considerablemente en España, á pesar de las tentativas hechas para sostenerlas. Se debe confesar por otra parte, que los cuidados del Gobier-

Digitized by Google

no aplicados con constancia, han producido en fin su buen efecto; á él pues se debe el estado florido de las muchas fábricas, que en el dia se vén en España en grande actividad, y progreso.

Ecsiste una ordenanza de Felipe V, fecha 20 octubre de 1719 relativa á este particular, en la cual este Príncipe se esplica del modo siguiente: »Ocupado constantemente de los medios para aliviar y enriquecer á mi pueblo, comprendo y me persuado, que toda mi atencion y empeño para sostener las manufacturas de mi reino, serán los únicos que acierten mi paternal intento; el cual se estiende á asegurar su venta con las demas mercancías con preferencia á las de los estrangeros, cuyo uso causa la salida del dinero del reino, lo empobrece y despobla. He determinado á este fin, que de aqui en adelante todos los uniformes de mis oficiales de tierra y de mar, sean de paños fabricados en España; tambien de mis Guardias de Corps, y generalmante que los paños, galones, medias, cinturones, botas, zapatos, sillas de caballo y todo abasto necesario para el vestuario y mantenimiento de mi infantería y caballería, sea de fábrica española; lo que se hará constar á los Inspectores en las revistas por un certificado del vendedor, del Magistrado del lugar, y de un Inspector de las manufacturas. Los Coroneles y el Sargento-Mayor se prestarán á la egecucion de este reglamento, bajo pena de ser privados de sus empleos, á la par de los Oficiales, que hubieren contribuido en ello, sea en cuanto á ellos, ó en cuanto á su tropa.»

Por precisa y conveniente que fuese esta sabia disposicion, es fácil de concebir la dificultad de egecutarla con todo el rigor prescrito; por este motivo se acudió á otro espediente en 1724. Se mandó, que se entregaría á cada Oficial en pié ó reformado, un uniforme de la manufactura de Guadalajara, que estaba establecida por cuenta del Rey, y que su precio se descontaría del sueldo; se distribuyeron pues á cada uno seis varas de paño, del cual se despacharon 30,000.

En 1749 la Corte concedió privilegios á vários particulares para establecer fábricas de paños finos y tejidos de lana.

Se hicieron venir operários estrangeros para trabajar en las fábricas y manufacturas de paños, terciopelos, telas, etc. que habian principiado en algunos parages, principalmente en uno denominado San Fernando, y apesar de que algunos murieron á causa del clima ú otros accidentes, quedaron bastantes, para mantener en actividad vários telares.

Desde entonces las manufacturas establecidas en diferentes provincias de este reino, empezaron á progresar y aumentaron diariamente con los nuevos operários, que vinieron de los paises estrangeros.

Habia ya en 1752, mas de 60 fábricas de tejidos de lana establecidas en el reino, que prometian resultados felices. Sucesivamente á estas épocas, el fomento dado á estas fábricas, los reglamentos formados para dirigirlas, las supresiones de derechos, las várias esenciones dispensadas á los Fabricantes han hecho adquirir una grande actividad

Digitized by Google

á las manufacturas de España, de modo que hay parages, que pueden abastecer el reino sin el ausilio del estrangero.

Las manufacturas de los tejidos de lana, se han hecho ya bastante considerables para consumir buena porcion de la lana del pais; en este caso se hallan las de Guadalajara, de Enguera, de Onteniente, de Concenteyna en el reino de Valéncia. Si se vedase pues la salida de las lanas finas de España, esta disposicion dañaría mucho á la agricultura, y disminuiría el número de los carneros y ovejas, porque las manufacturas no podrian consumir la totalidad.

Los paños que se fabrican en España son bastante buenos. En algunas provincias fabrican tambien paños ordinarios, bayetas, sargas, estameñas, droguetes, etc. Todos estos telares, se calculan en el dia hasta mas de diez mil.

Los Españoles tienen entre si vários sugetos hábiles y capaces para llevar las fábricas de paños al último grado de perfeccion.

Guadalajara es el único punto de España en que se fabrica el tan celebrado paño de Vicuña, produccion preciosa, que unicamente se puede tener de Buenos-ayres y del Perú. En Francia han procurado imitarlo, pero los que han podido comparár los fabricados en Paris, con los de Guadalajara, han dicho, que aunque los primeros parezcan tener mucha apariencia, no tienen la misma bondad y solidéz, sea que los operários franceses no tienen en esta materia particular, los conocimientos necesários, sea que no saben hacer el escogimiento oportuno de las lanas. Se fabrican algunos por la Corte, la cual ha hecho regalos de ellos á diversos Soberanos. En 1782 Caslos III (Q. E. P. D.) envió 20 piezas al Gran-Sultan, cuando concluyó el tratado con la Sublime-Puerta. Las fábricas de Guadalajara y la de Brihuega, situada 4 leguas mas allá con 100 telares para paños finos, se hallan en un estado florido. En 1796 tenian un almacén en Madrid, que despachaba de 9 á 10,000 piezas cada mes.

Segóvia, célebre en todas épocas por la bondad de sus lanas, lo era tambien por el número y la perfeccion de sus fábricas; pero habia decaido de su antiguo esplendor.

La sociedad patriotica pretende, que en su mas brillánte época, Segóvia tenia 600 telares para paños finos. En 1697 no tenia mas de 250. A principios del siglo XVIII su industria empezó á reanimarse. En 1748 tenia 365 telares, que ocupaban 4,300 personas. En estos últimos tiempos el Gobierno se ha empeñado mucho en la regeneracion de sus fábricas. Don *Laureano Ortiz* estableció en 1779 una nueva fábrica de paños seperfinos, que el Rey protegió con algunos privilegios, sin dañar á los demas Fabricantes. En poco tiempo ha prosperado, pues que en 1786 tenia 70 telares y ocupaban á 2,800 personas. Ortiz hizo de ella, una propiedad inalienable para su familia. Su pátria lo perdió en 1788, pero el sucesor heredó su celo y sus talentos. Por lo demas la fábrica de Ortiz con la de San Fernando en Guadalajara, son las principales de los paños superfinos en España.

En este reino hay várias sus-

Digitized by Google

tancias que pueden emplearse en el tinte; tales son la gualda para el color amarillo; el pastel para el azúl; la semilla de espino cervál para el amarillo y verde; la rúbia para el rojo, y el azumáque para curtir los cueros. Este último arbusto es muy comun y se cultiva en todas partes.

La ancusa ó palomilla de tintes, que es una especie de buglosa, se encuentra tambien en España. Su raiz puesta en infusion, comunica sin otra preparacion un hermoso color rojo á los aceites estraidos sin fuego, á la manteca, á la cera, y á otras matérias si se sabe preparar.

La mayor parte de las rocas en España, están llenas de manchas blancas, redondas é iguales, que llaman orchilla; la cual raspada segun el parecer del Señor *Bowles*, se podría vender en Francia lo mismo que la de Canárias. Este liquen preparado con la orina de hombre petrificada y un poco de cal, forma un hermosísimo color entre la púrpura y morado. Si los tintoreros pudiesen fijar este color, la orchilla se haria una materia preciosa en estremo; pero es imposible fijar el alcali volátil de la orina. Los hombres han descubierto esta tintura, reparando que la orina de las cabras, de los gamos, y otros animales que trepan por las rocas, cambiaba estas manchas blancas en moradas á medida que el ardor del Sol secaba la humedad. Ademas de esta orchilla, hay otra en España, que es muy comun en el Cabo de Gata, y que se parece á una yerba pequeña.

Hay en España una especie de junco llamado esparto, del cual se hacen cuerdas, que no se hunden en el agua, y no se malogran con tanta facilidad en las rocas ó escollos como las de cáñamo. Se hacen tambien de él, esteras, especies de alfombras y otras cosas útiles.

»He contado dice el Señor Bowles, hasta 45 labores de esparto diferentes, que sirven para la necesidad y comodidad, y que tienen empleados muchos operários; pero estaba reservado á nuestro siglo de hilar el esparto como el lino y el cáñamo, y formar de él telas muy finas. El Autor de este descubrimiento fué acogido muy favorablemente por el bondadoso Carlos III, el cual á mas de concederle los mayores privilegios, le hizo adelantar de su tesoro una cantidad muy crecida para ayudarle á establecer sus fábricas.»

Las fábricas de papel en España, no son indiferentes: hay mucho y bueno, aunque inferior al de Holanda, Francia é Inglaterra, hablando de las calidades mas finas. La esportacion para América es continua y considerable.

Tambien se fabrican muchos sombreros, que igualmente se destinan para el Nuevo-Mundo.

No faltan tampoco en España blanqueaderos para la cera, hilos y telas; tenerías, y artesanos de toda clase. Sus fábricas cada dia van manifestando sus progresos, sobre todo en obrar las lanas y sedas propias del pais.

El comercio de este reino, está dividido en dos partes estremadamente importantes; es decir, la de las producciones naturales de España, que se hace en diferentes puer-

Digitized by Google

tos del reino, y la de los géneros de América, que principalmente se hace en Cádiz y Cataluña.

Por la grande fertilidad, diversidad y superioridad de las producciones de la península se puede concebir, como puede inclinar á su favor la balanza del comercio con los Estrangeros, haciendo la venta de una mayor cantidad de sus producciones naturales; esto es lo que infaliblemente lograrían los fomentos bien arreglados. Como la Nacion que llega á hacer inclinar de su parte la balanza del oro y plata de la Europa, será siempre la mas fuerte, tanto en guerra como en paz, la administracion ha de buscar los medios que puedan asegurar esta ventaja al Estado.

Una Nacion que disfruta de un clima suave y de un suelo fértil, para lograrla, lo tiene en la mano, con los medios prontos, y regulares, que consisten en hacer valer sus producciones naturales, aumentarlas, y venderlas en la mayor parte al estrangero, limitando en lo posible las compras de los géneros estraños, aunque necesarios á su consumo interior. Si la España vende anualmente por el valor de algunos millones, de sedas, lanas, sosa, aceite, vinos, aguardientes, azafrán, anís y demas frutos, no se puede dudar que este producto puede aumentarse una tercera parte mas, y tal vez doblarse en pocos años, por una buena administracion, dando por consiguiente un impulso muy ventajoso á la balanza comercial. Este aumento se haria mas sensible con el cuidado de disminuir la importacion de otras materias, que produce tambien la España, y que no abastecen el consumo por ser descuidadas. La brea, el alquitran, el cañamo, el lino, la cera, parecen ser de este número; y pueden inclinar la balanza del comercio y vigor relativo, á su favor, dirigiendo sobre ellas el primer conato de la administracion.

Si la España paga la industria del estrangero, que le suministra los tejidos y telas que necesita, este por su parte le paga las materias principales de que no puede escusarse. Es indudable que la España mantiene en el estrangero, un gran número de operários en algunas manufacturas, y con esto ella contribuye sin duda al aumento de su poblacion, á su riqueza y poder; pero es igualmente cierto, que el estrangero llevandose los principales géneros de España, multiplica los agricultores, y con ellos el cultivo de una tierra tan fértil que aumentará la poblacion de España, en una proporcion muy superior, á la que pueden procurar al estrangero las manufacturas de sus primeras materias. La balanza de su poblacion, y de su comercio, serán siempre ventajosas, y su vigor relativo superior, el pueblo agrícola aventajará en número, al fabricante.

No se puede objetar en general á la España, lo que puede acontecer á otra Nacion, es decir que los agrícolas necesiten el consumo que ocasionan las manufacturas, para comunicar un valor á los frutos de su trabajo y ecsimirlos de una abundancia, que los desanima y tal vez arruina. Las producciones de España son de calidad tan superior á las de los demas paises, tan necesarias á las demas Naciones, y tan busca-

Digitized by Google

das, que ella no puede recelar la superfluidad.

¿Si la España se procura así la esportacion de sus producciones naturales, mayor á las importaciones, si ella hace por si misma el comercio con las Indias orientales y occidentales, que necesidad tendrá de hacer esfuerzos para procurarse las manufacturas estrangeras?

La utilidad sera suya, las Naciones industriosas trabajarán para ella; estas con su grandioso consumo, conservarán, si no aumentan su poblacion, y la abundancia de sus producciones naturales, y le pagarán precisamente una balanza por el superfluo de sus géneros, y por los retornos de las dos Indias.

Las manufacturas que no ecsigen mas que brazos, sin concurso de ingénio ó arte, las manufacturas comunes, las que acomodan al pueblo, que es el mayor consumidor, estas son las únicas que deben fijar la atencion del Ministerio de España. Las mugeres, los niños, los ancianos, los estropeados y los enfermos, todos se procuran una especie de trabajo proporcionado á sus fuerzas. Las manufacturas mas necesarias, sobre todo las que se pueden considerar como de primera necesidad, no son estrañas á España; ella las posee todas y con pocos esfuerzos que haga, las hará capaces de abastecer todo su consumo interior.

Las manufacturas de tejidos lisos de seda y de lana, las de telas, las cordelerías, las fábricas de papel, y refinos de azucar, no ecsigen ingénio sublime; no son indispensables todos los recursos del arte, para hacerlas bastante perfectas y abundantes para su consumo; las sedas, las lanas, y las frutas que la España puede producir, suministrarían por su buena calidad y abundancia, mucho mas de lo que podrian consumir las manufacturas de primera necesidad, y de lo que la España puede dar en trueque al estrangero para los géneros de lujo. Las manufacturas comunes limitadas de este modo al consumo interior, no pueden recelar la concurrencia de las manufacturas estrangeras; á lo menos es facil, que el Gobierno las aparte, y el aumento del consumo interior es un fomento suficiente para animarlas y sostenerlas.

De todos los Estados de Europa, la España es tal vez el único, á quien faltan las comunicaciones por medio de los rios y canales. Esta comodidad indispensable, repararía la falta de la subsistencia en las provincias que no los tienen, y facilitaría la venta de las producciones, que por no ser fácil el trasporte, quedan abandonadas.

La causa del crecido precio de los víveres y demas objetos, que impide á una provincia que divida con otra su abundancia, nace del descuido en hacer navegables los rios, que son susceptibles de esta grande utilidad, ó á lo menos de las intrigas de alguna Nacion fronteriza, émula de la prosperidad española. Con el ausilio del arte se podrian formar canales, capaces de trasportar por dentro y fuera del reino sus materiales y producciones. La distancia de los lugares no seria ya la causa de que una abundante cosecha, se convirtiese en pérdida para el Estado; se desmontarían las tierras que quedan incultas por falta de

Digitized by Google

consumo, y de trasporte de sus producciones.

Veremos las tentativas que se han hecho para conseguirlo, cuando hablaré de los canales navegables.

Los principales rios de este reino son el Ebro al Norte-Este; tiene su curso en el Norte de Castilla la Vieja, y desagua en el Mediterráneo; el Miño al Norte-Oeste, que separa la Galicia de Portugal y se pierde en el Océano; el Duero que atraviesa Castilla la Nueva, el reino de Leon y el Portugál y vierte sus aguas al Océano; su boca es peligrosa para las embarcaciones; el Tajo, mayor de todos, pasa en medio de Castilla la Nueva, de Aragon y de Portugál desaguando en el Océano. Los Portugueses le llaman *el Rey de los rios*. El Guadiana en el centro, tiene casi el mismo curso del Tajo, pero hácia al Sur de Portugál; el Betis ó Guadalquivir al Sur, atraviesa la Andalucía y vá á parar en el Océano; el Segura ó Segre, que cruza el reino de Múrcia y desagua en el Mediterráneo y el Jucar al Este, atraviesa el reino de Valéncia, y se pierde en su mismo mar.

Estos rios, sin hacer caso de los pequeños, que son numerosos, son de los mas cómodos para el trasporte de las mercancías.

Algunos propusieron al Ministro de España, hacer la navegacion del Ebro, mas líbre y mas cómoda, desde la de Navarra y mas allá aun, hasta cerca de Tolosa. La conduccion de maderas, de municiones de guerra, de trigo, avena, etc. seria fácil con el ausilio de esta navegacion, sin gastar millones de duros en el trasporte á lomo de machos, y con carretas, á los puntos transitables.

De las 24 leguas que hay de rio desde Sevilla á Córdoba, los dos primeros son navegables hasta Alcalá-del-rio, y aun con bastante dificultad, en la parte inferior de Sevilla las barcas bajaban en otro tiempo hasta Jeréz; ahora no pueden acercarse de lejos. Pero el Guadalete, estando muy cerca de Jeréz, seria fácil reunirlo al Guadalquivir. Estas dos navegaciones que ecsistían en tiempos pasados, están acreditádas por un privilegio del Rey Alfónso, dado á 6 diciembre 1291 en el cual ratificando los concedidos por su Padre á Sevilla en 15 junio 1288, entre otras concesiones que dispensa á esta Ciudad, la ecsime del cuarto de maravedís, que pagaban las barcas yendo y regresando de Córdoba, y de los derechos que pagaban las barcas que iban á Jeréz.

Por este hecho, es consecuencia fácil de deducir, que la navegacion interior ha sido descuidada en España, desde la conquista de las provincias, antes sumisas á los Moros.

No hay duda que en la época prócsima á la conquista de Sevilla, habia una navegacion establecida entre Sevilla y Córdova, y de Sevilla á Jeréz; de otro modo en que consistiria el privilégio concedido por S. M. á esta ciudad? Si hubiese algun incrédulo sobre un egemplo tan sensible de este dañoso descuido, puede consultar al *Padre Martin de Roa en las antigüedades de la Ciudad de Escija*, situada entre estos, y hallará el pedimento de los barqueros de esta ciudad al Rey

Digitized by Google

Don Pedro el Justiciero, y un edicto de 1398 para quitar los obstáculos, que los molinos causaban á su navegacion.

La ciudad de Sevilla interesada en el restablecimiento de esta negociacion tan ventajosa, hizo sobre este particular una representacion á su Magestad, fecha 27 de setiembre de 1732. Reiteró sus instancias en los años consecutivos sin poder conseguir ninguna disposicion; suponiendo pues que algun motivo insuperable paralizaba la voluntad del Soberano sobre un asunto tan útil para la Hacienda, y para estas ciudades, renunció á sus instancias. Por lo demas la navegacion del Guadalquivir no es la sola imprescindible para fijar la igualdad de los precios de comestibles en la estension del territorio Español; seria preciso que este plan se estienda á todos los rios y canales situados en el interior de las tierras.

El Señor Bowles, en su historia natural de España, dice, que los canales son mas necesarios en este reino, que en ningun otro pais, porque en los parages donde el agua se halla en la superficie, y el rocío es abundante como en Castilla, las tierras dán regularmente unas cosechas tan buenas, que los canales serian necesarios para estraer los granos. Como llueve poco y raras veces allí, cuando esto acontece en las provincias meridionales, donde el agua se halla á una enorme profundidad, seria facil de este modo hacer caceras para el riego, á fin de aprovechar la fertilidad del suelo.

Entre los canales de navegacion y de riego establecidos en España, se distinguen los de Aragon, de Castilla, de Manzanares y de Múrcia.

El de Aragon egecutado sobre los proyectos del Ingeniero *D. Cornelio Juan Kraienhof*, remonta al tiempo del Emperador *Carlos V*, de quien se consiguieron dos despachos, que reconocen la utilidad y mandan la egecucion; uno de 30 noviembre de 1528, y el otro de 31 agosto de 1534.

Este canal se estiende desde Tudela hasta Zaragoza: aun hay dos de cada lado del Ebro á alguna distancia. El de la derecha, se llama *canal de Tausta* porque pasa por esta ciudad; el de la izquierda, se llama *canal imperial*, ó de *Aragon*, es el que se empezó de órden de *Carlos V*. Se hizo el proyecto para otro, que conduciria al canal de Zaragoza, bastante lejos hácia el Sur-Este, pero todavia no se ha egecutado.

La longitud del canal desde la Presa de Tudela en Navarra hasta Sastago, es de mas de 32 leguas; su altura hasta la superficie del agua, es de nueve pies, que componen tres pies mas que la del célebre canal de Languedoc. Es ancho 64 pies en su superficie, que pasa de 4 la del mismo canal; llevando el agua á cinco pies de Solera para el riego, lo demas sirve para la navegacion; de este modo se reunirian dos objetos, que no han podido conseguir en Francia.

El canal de Castilla seria muy útil si fuese concluido. Empieza á una legua y media al Sur de Reynosa, y baja al Sur, donde tanto en proyecto como en egecucion, llega hasta Simaucas, estableciendo así la comunicacion entre el Pisuerga y el Duero; hay tambien otro trozo de canal, que viene de Rio-Seco has-

Digitized by Google

ta Ravenga para establecer otra comunicacion con el Pisuerga; pero no hay sino una sola parte hecha; es una verdadera lastima, porque seria de una grande utilidad para Castilla la Vieja.

El canal de Múrcia, del cual se ha hecho mencion, ha tomado su nombre del reino de Múrcia, en el cual tiene su principal curso; tambien le llaman *canal de Lorca* porque pasa por esta ciudad. Empieza al Oeste en la parte septentrional del reino de Granada, pasa al Norte de Huesca, viene á Lorca, despues por el Norte-Este á Múrcia, donde se junta al Segura. Otro trozo que empieza á la mitad á poca diferencia entre Lorca y Múrcia, debe ir por el Sur-Este á Cartagena. Pero sea por la dificultad de tener siempre el agua, ó por otro motivo, parece que no se piensa en su egecucion.

En 1581 Juan Bautista Antonelli presentó á S. M. el Señor D. Felipe II un proyecto, con objeto de hacer navegable el Tajo, desde Lisboa á Madrid y mas arriba, comunicando los lugares comarcanos al espresado rio en una zona de 20 leguas por parte. Por Guadalquivir queria hacer comunicables con Sevilla y el mismo Atlántico, los distritos de Córdoba, Andújar, Ubeda y Baeza, y luego los de Granada y Escija con el ausilio del Genil. Por el Guadiana intentaba hacer comunicables con el mar los distritos que este rio baña y aun establecer comunicaciones desde el Tajo al Guadalquivir. Por el Duero proyectaba establecer una comunicacion desde Oporto hasta Zamora y Toro, y luego por los rios colaterales hasta Valladolid y Burgos, con otros puntos interiores. Por el Ebro creia fácil hacer comunicar la navegacion del Mediterráneo con Aragon, Navarra y Castilla, reinos que baña este rio, y estenderla á otros puntos por medio de sus colaterales. Finalmente por el Jucar, Segura y Miño arreglaba la navegacion interior de Valéncia, Múrcia, Galícia y Portugal. Estendia este sistema aun á los rios de tercer órden, sin embargo de que estos no sean navegables todo el año, porque en el tiempo en que no lo fuesen, se podria trasportar de una provincia y de un lugar á otro, todo lo que fuese menester.

Se hallan en este proyecto unas ideas tan luminosas y de una evidencia tan grande, que constituyen este escrito como uno de los mas importantes de su siglo.

El canal de Manzanares empezado por una compañia en 1772, tiene su principio en Madrid, y hácia el Sur-Este forma una comunicacion útil entre el Manzanares y el Jarama. Se han formado en varias provincias de España, regueras que pueden dar mejor aspecto á la agricultura, haciendo siempre mejoras.

En 1797 los Duques de Medinaceli, Infantado y Osuna y el Marques de Astorga, presentaron á S. M. D. Carlos IV un proyecto de empresa para el arreglo de la navegacion interior de la península.

Proponian formar una Compañía que reuniese hasta 750.000,000 de reales por varios medios y arbitrios y con ellos practicar las siguientes obras:

1º Concluír el canal de Castilla segun su proyecto ó mejorarlo, si de resultas de un nuevo reconoci-

Digitized by Google

miento se evidenciase ser necesario.

2º Concluír igualmente el de Aragon hasta su incorporacion con el mar por medio del Ebro y trozos que fuesen necesarios.

3º Concluír asimismo el canal proyectado y empezado de Guadarrama hasta Madrid; y continuar el de Manzanares hasta Aranjuez.

4º Continuar este canal hasta su incorporacion con el Guadalquivir.

5º Emprender un canal, que siendo en la Mancha un ramal del espresado en el artículo 4º, atravesase parte de ella en busca del reino de Valéncia, donde tomando agua del rio Jucar, fuese á morir á la ciudad del mismo nombre, ó Cullera.

6º Verificar otro canal, que principiando en la misma Mancha y procediendo del espresado en el artículo 4º, tomase aguas del Guadiana, y atravesando parte de la Estremadura, fuese á verterlas al mar, en Ayamonte ó sus inmediaciones.

7º Emprender otro canal de navegacion y riego para facilitar aguas á Madrid y al Buen-Retiro, que trayendolas del rio Henares, fertilizasen las campiñas de Guadalajara y Alcalá.

8º Intentar y llevar á efecto si fuese posible, la continuacion del canal espresado en el artículo 7º, por medio de las aguas del Duero, hasta su incorporacion con el Ebro, ó el canal imperial de Aragon.

9º Ampliar mas este proyecto de navegacion interior, si despues de tomados mas conocimientos se encontrase ser posible.

En el año 1820 una comision de canales y caminos, formada de intento para ecsaminar estos dos importantes ramos, propuso un proyecto general de navegacion interior de la península, que se dividia en dos grandes sistemas, á saber; uno al Norte de la Cordillera de Guardarrama, y otro al Sur de estas montañas.

Consideraba aquella comision que el canal del Norte seria referente á los rios Ebro y Duero, y el del Sur á los rios Tajo, Guadiana, Guadalquivir y Jucar, y proponia aprovechar las obras de esta clase ya practicadas, procediendo á su continuacion y ampliacion.

Para reunir estos dos grandes sistemas de navegacion general de la península, creia la referida comision, que se encontrarian medios de verificarlo, prolongando el canal del Duero desde las inmediaciones de Almazan ó Jalon, y uniendo á aquel, por los campos de Barahona, los que se ejecutasen en el Henares, ó Jarama.

Ademas de los proyectos de navegacion general, hay otros de navegacion particular de diversos rios de la península formados en diversas épocas.

La industria rural ha conocido en España desde los tiempos mas remotos, las ventajas indecibles, que proporciona al comercio la navegacion interior y á los campos el regadío artificial. Sí no han llegado á concluirse por motivo de las circunstancias parciales, que han impedido llevar á cabo su ejecucion, no ha sido por falta de celo en nuestros Monarcas, intentos siempre á la prosperidad de sus Estados. Nos queda sin embargo la esperanza, de que la inmortal Isabel II, que bajo la regencia de su augusta Madre Cristina tantas inovaciones y

Digitized by Google

mejoras ha hecho en los varios ramos de la pública administracion, llegue á efectuar una obra tan felizmente concebida, dirigiendo su real animo á unas instituciones tan beneficas para consolidar de un todo la prosperidad de la Monarquía.

Renta de la Sal. La ley XI, tit. 28, partida 3, cuenta ya entre las rentas del estado la de las Salinas; y en las cortes de Madrid de 1393, se pone tambien, entre las rentas viejas pertenecientes al Rey. En la ordenanza de Alcalá, de donde está sacada la ley 1 tit. 18 libro 9 de la novisima recopilacion, se declaró por el Rey D. Alfonso XI año de 1348: «que las fuentes, pila y pozos salados donde se hacía la sal le pertenecian, y que de consiguiente nadie fuese osado á disponer de ellos, no teniendo especial privilegio de los Reyes ó posesion inmemorial.»

La esperiencia hizo conocer los grandes perjuicios que se seguian á la Real Hacienda, de que los particulares conservasen salinas con privilegio para abastecer á los pueblos, que les estaban asignados; y para evitarlos dispuso el Señor D. Felipe II en 10 de agosto de 1564 (Ley 1ª libro 9, de la novisima recopilacion); 1.° Estinguir los limites ó distritos que habia, para que los pueblos se abastecieran forzosamente, de las salinas, que les estaban señaladas, dejandoles la libertad de comprar la sal á donde les acomodase: 2.° Incorporar á la Corona todas las salinas, con guias y limites, que poseian los particulares, dando á estos la correspondiente recompensa: 3.° Que se aumentára la fabricacion de sal en aquellas puntos que estuviesen mas proporcionados para la venta: 4.° Que se diese comision á personas de práctica y esperiencia, que recorriendo el reino buscasen pozos y fuentes de agua salada, donde establecer nuevas fábricas para facilitar el surtido á los pueblos situados á larga distancia de los antiguos: 5.° Que con este mismo objeto se estableciesen alfolíes ó almacenes en poblaciones convenientes: 6.° Que ninguno pudiese labrar ó hacer sal, sin mandato y licencia del Rey, ni introducirla de fuera, bajo las penas contenidas en las leyes del reino: 7.° Que no se hiciese novedad, en lo que toca á la sal de Andalucía, y reino de Granada, ecsaminando las reglas que se habian de observar, para que no se llevára sal de aquella á otras provincias, sin que para ello precediese Real órden.

Sin embargo de estas disposiciones, los dueños de las salinas de Poza, Añana y Roscio, continuaron en la facultad de fabricar sal; pero con la condicion de entregar sus cosechas á la Real Hacienda á los precios establecidos.

Para asegurar los buenos resultados del estanco de este artículo, se creó en el año de 1631 un tribunal especial, que con el nombre de *Consejo de la Sal*, y con inhibicion á los demas, conocia de todos los incidentes de este ramo.

Hubo un tiempo en que para ocurrir á las necesidades del erario, se recargó tan escesivamente el precio de la sal, que llegó á venderse en algunos puntos á 321 rs. la fanega, pero poco despues se redujo á 40 rs. por derecho de regalía, cuya cantidad se aumentaba con el

Digitized by Google

importe de los gastos de fábrica, conduccion, administracion y venta; se limitó despues aquel á 29 rs., y de resultas de los acuerdos celebrados para la ecsaccion del servicio, de 24 millones de ducados en seis años, se determinó que cada fanega de sal se vendiese á 11 rs. por todo coste, en Galicia, Asturias, Pesquerías de Andalucía y Castilla, Puertos de mar y montañas; á 17 rs., en Castilla la Vieja de puertos allá y á 22 rs. en Castilla la Nueva de puertos acá y en Andalucía, sin comprender en estos precios los gastos de conduccion, regulados á 17 ms. la fanega y por legua, en virtud de Real decreto de 18 de febrero de 1790.

Con posterioridad á esto, se han hecho varios recargos con la calidad de temporales y para objetos determinados, tales son el de 2 rs. por fanega para la construccion y reparacion de caminos, por real órden de 10 de junio de 1761; otros 2 rs. para el equipo de los cuerpos de milicias, por la de 18 de noviembre de 1766; cuatro para las urgencias de la Corona, con motivo de la guerra con Inglaterra, por decreto de 17 de noviembre de 1799; y otros cuatro para el mismo objeto de resultas de la guerra con Francia en 17 de marzo de 1794.

Por otro decreto de 25 de enero de 1796, se aumentaron 24 rs. con inclusion de los dos para caminos, los cuales se redugeron á 14, en 5 de febrero de 1796. Por real órden de 30 de abril de 1816 se recargaron seis reales con aplicacion á la marina, por cada fanega de la que se vendiera á los pescadores y fomentadores de la pesca; y finalmente en 11 de diciembre del mismo año se dispuso, que en lugar de los 2 rs. destinados á milicias, se ecsigiesen 5, para que el uno se empleára en el pago de sueldos y gastos del Consejo y Camara de la guerra y sus dependencias.

Ademas de estos aumentos, ó sobrecargos generales, habia otros particulares que se cobraban en Galicia, con destino á construir sus caminos trasversales, en Astúrias para un archivo en el principado, y un muelle de Rivadefella, y en Castilla 2 rs. para la carretera de Leon, de cuales aumentos se ecsimió la de las pesquerías, así como los ganados mesteños de los 12 rs. por fanega, los cuales se reintegraban á los ganaderos al tiempo de pagar el impuesto de los 2 rs. por arroba de lana, y 60 rs. al millar por rentas provinciales, pues que con el objeto de evitar fraudes, se dispuso que al comprarla la pagasen al mismo precio que los demas consumidores.

Por real decreto de 16 de febrero de 1824, se establecieron nuevas reglas para mejorar la renta de salinas y su administracion. Tales son: que la sal se venda en todo el reino á 42 rs. la fanega, que esta cantidad se aumente con el coste que tengan las conducciones por mar ó por tierra, hasta los puntos de venta ó acópio; que á los pescadores, armadores, ó fomentadores de la pesca, se les den al fiado por un año y bajo la debída fianza, las cantidades de sal que necesitan para sus salazones, quedando derogada la diferencia de précios, que les estaba concedida; y que por igual tiempo se dé al fiado á los ganaderos trashumantes la que necesiten para sus

Digitized by Google

ganados, quedando tambien derogada la diferencia de précio.

Renta de tabaco. Aunque por su antigüedad se ha dado el primer lugar entre las rentas estancadas á la de salinas, es de mayor importancia la del tabaco, apesar de su mas difícil manejo, y de estar mas espuesto al contrabando. Su estanco principió en España en las Cortes de 1636 y en 1638, se acordaron várias providencias, y entre ellas de que cuando no estuviera en arrendamiento, se ecsigieran 3 rs. por cada libra. En las cortes de 1650 se perpetuó el estanco de los reinos de Castilla y Leon. En 1707 se hizo estensivo á Aragon, Mallorca y Canárias, y en Navarra se tomó en asiento en 1709, quedando en libertad las tres provincias Vascongadas.

Aunque en las citadas Cortes y con especialidad en las de 1701, se tomaron algunas providencias para establecer la administracion por cuenta del Estado, subsistieron los arriendos con menoscabo de la Real Hacienda, hasta que en 1730, se determinó definitivamente la administracion para principiar en el año siguiente, y se generalizó en todo el reino, menos en aquellas tres provincias. Asi continuó con algunas variaciones de précios, pero estando ausente S. M. se acordó el desestanco en 13 de setiembre de 1813, en los términos que espresa la orden de 17 de marzo de 1814, estableciendo en su lugar un derecho de introduccion.

Esta medida no llegó á tener cumplido efecto porque restituido S. M. á su trono, mandó reponer las cosas al estado que tenian en el tiempo de su cautivério y aunque se repitió, durante los años de 1820 á 1823 ha quedado como estaba anteriormente.

Rentas de salitre, azúfre y pólvora. Esparcidas las fábricas de salitre y pólvora por casi todas las provincias de España y constando su manejo de tantos pormenores, era indispensable que este fuese muy costoso á la Real Hacienda y por consiguiente se tuvo por mas conforme, darlas en arriendo á particulares, bajo las condiciones que ecsigian las circuntancias.

En el año de 1818 se arrendaron á la compañia de Cardénas, cuyo arriendo habiendo sido rescindido durante en España el tiempo de la constitucion formada en Cádiz, se renovó por los 7 años y 8 meses que restaban á cumplir, de los 10 del primer empeño.

La administracion de estos ramos ha tenido tambien algunas alteraciones. Primero estuvo á cargo de la Direccion general de Rentas; bajo la inmediata dependencia de los Intendentes, y estinguida aquella, por el real decreto de 25 setiembre de 1799, se encargó al cuidado de una comision especial, y en 6 de julio de aquel año, Don Dionisio García Fernández fué comisionado para visitarlas; pero los estragos causados por los Franceses, hicieron nulas todas las mejoras hechas por aquel, tanto que tal vez aun no han vuelto á recobrar su primitivo estado.

Bolla de naipes. La renta de naipes ha sido una de las estancadas, desde el año 1761 hasta el de 1815; sus cortos rendimientos, que apenas pasaban de 400,000 rs. anua-

Digitized by Google

les, y lo minucioso de su administracion, hacían poco apreciable este ramo, y por resolucion de 2 de febrero de dicho año, se determinó el desestanco, bajo las reglas contenidas en las mismas, y con la circunstancia de que los Fabricantes hayan de pagar por equivalente, el derecho de regalía y el de bolla, que se reguló en 16 mrs. para la Hacienda, por cada baraja de cualquiera clase que sea. Dos mas para los Hospitales de Madrid, y otros 6 mrs. de aumento á las que se remitan á América, que se deben cobrar en las aduanas del embarque.

Papel sellado. No es en realidad una renta estancada la del papel sellado, pero concurren en ella circunstancias de tanta semejanza, que ningun lugar puede ser tan propio como este para indicar su historia. Se estableció en España á peticion de los Procuradores del reino en 15 de diciembre de 1636 para principiar á tener efecto desde 1.º de enero siguiente. Llegaron á ser tantos los abusos que se hacian, falsificando ó alterando los instrumentos públicos, que llamaron la atencion del Rey D. Felipe IV, quien creyendo acertadamente sería un buen medio de contenerlos el mandar que todos se escribiesen en papel con ciertas marcas ó sellos, difíciles de contrahacer, lo dispuso así, dando al mismo tiempo una instruccion, en que se señaló el número y clase de sellos, que se habian de estampar; la clase de instrumentos que se habian de escribir en cada uno, y el precio á que se habian de vender, incluyendo en él un derecho de regalía, que contribuyese á llenar los servicios de millones. Se establecieron tambien penas contra los Escribanos, Curiales, y demas personas, que en escrituras y demas actuaciones civiles, no usasen del papel sellado correspondiente y contra los que lo falsificasen en cualquiera forma.

En su principio el uso del papel sellado fué limitado á los reinos de Castilla y Leon, pero el Rey D. Felipe V, lo estendió á los de Aragon y Valéncia en 1707, y el mismo año se aumentó su precio señalando al sello primero 16 rs., al segundo 4, al tercero 2, al cuarto 40 mrs. cada pliego, y al de oficio, y de pobres 8 mrs. La administracion de esta renta por cuenta de la real Hacienda, principió en 1.º de enero de 1764, y en 28 de junio de 1794 se espidió una larga instruccion que está inserta en la ley II tit. 24 lib. 10 de la novísima recopilacion, por la cual se amplió el uso del papel sellado, se duplicó el precio de los cuatro primeros sellos, y se fijaron las reglas que se tuvieron por mejores para su manejo sucesivo. Poco tiempo despues, esto es en 20 de enero de 1795, se estendió su uso á todos los Tribunales y Juzgados eclesiásticos de este reino, inclusos los de Inquisicion y demas esceptuados, dejando en su fuerza la esencion, que gozaban las provincias de Navarra y Vascongadas.

Otra nueva estension se dió al consumo, en la ausencia y cautividad de Fernando VII, que fué despues adoptada por S. M. en 11 de febrero de 1815, y en tal estado se separó este ramo del conocimiento del Ministerio de Hacienda, y de la direccion general de rentas, y se

Digitized by Google

creó una subdelegacion especial á cargo de uno de los Sres. del Consejo y Cámara de Castilla, quien se autorizó plenamente para su manejo, disponiendo al mismo tiempo, que sus productos se destinasen esclusivamente al pago de los sueldos de los Tribunales de dentro y fuera de la Córte, que antes se satisfacian por la tesorería general, ó por las de Ejército y de Provincia, pasando á aquella los sobrantes, y dando cuenta de los productos y su inversion segun se previene en la Real cédula de 11 de febrero.

No tardaron mucho á conocerse los malos efectos, de una medida tan opuesta á la unidad, que debe haber en la administracion de todos los ramos, que constituyen la Real Hacienda y á la uniformidad en el pago de los sueldos y obligaciones de todas clases, y por real decreto de 16 de enero de 1816 se mandó, que el gobierno de la renta del papel sellado volviese al estado, que tenia antes de aquella resolucion, declarando, por otra de la misma fecha, que la Tesorería general y las de provincia debian aplicar precisamente sus productos al pago de los Tribunales, sin distraerlos á otros objetos, hasta estar cubiertos aquellos.

Este estado tenia la renta del papel sellado en 7 de marzo de 1820, y así continuó hasta que con el justo designio de sacar de ella mejor partido, para escusar á los pueblos el aumento de las verdaderas contribuciones, se dispuso en el decreto de 16 de febrero de 1824, dar mayor ampliacion á su uso y crear un nuevo sello de Ilustres, señalando el precio de 60 reales, y los casos en que debe usarse de él. Por no abultar demasiado este artículo, omitimos el hablar de las monedas, pudiendose recurrir al de Madrid, y á los artículos respectivos, de casi todas las demas capitales de las provincias de España.

Los Ingleses hacen bastante comercio en España, que los Españoles no hacen igual en Inglaterra, pero las ventajas que estos esperimentan con los buques ingleses, que rozan las costas meridionales de España y las de Cantábria, son tales, que los Españoles las consideran como un comercio de los principales.

La importacion se hace principalmente en Cádiz, Málaga, Alicante y varios paises del Océano cantábrio; la esportacion se hace de toda especie de producciones de España, y de las Indias occidentales.

Los Portugueses estraen de España mucho ganado para la labranza y para la carnicería, mucho hierro de Vizcaya, bastantes telas comunes de seda y terciopelos, cuya mayor parte pasa de contrabando para defraudar los derechos reales; varios cargamentos de una especie de caña menuda y fuerte para hacer cuerdas ordinarias y para varios usos; libros impresos, algunas pasas; de cuando en cuando trigo, aceite y otras producciones; tafetan doble con aguas, cochinilla, almáciga, etc.

El comercio de Italia se hace por los pueblos situados entre el estrecho de Gibraltar y Rosas en Cataluña, y algunos que residen en las costas del Océano, que son pocos. Los parages más frecuentados son, Génova, y toda su ribera, Liorna

Digitized by Google

en Toscana, y Trieste en el mar Adriático. Frecuentaban los Españoles Alejandría de Egipto, Odesa y Taganrok en Rusia; pero desde que sabiamente fué vedada la importacion de los comestibles, ya no tremola el pabellon Español en aquellos puertos.

Las frutas y otras mercancías naturales, que de Alicante, Cartagena y Barcelona se llevan á Italia, consisten en trigo, centeno, cebada, guisantes, lentejas y toda clase de legumbres; pasas de Leja, de Velez, Málaga y Almuñecar; azúcar purificado de las Canárias, azúcar de Motril, tabaco, drogas para la medicina, especias, pimienta de España, alumbre de Almazarron, cacao, vainilla, añil, cochinilla, palo campeche y zumaque; vinos de Canárias y de España, aguardientes, aceite de la montaña de Gata y de Palácios, sal de las salinas de Cádiz y del puerto de Santa-Maria, de las montañas de Cardona y de Antequera; esparto, cáñamo, hierro, sardinas de Galícia, sosa, diamantes, rubíes, esmeraldas, turquesas, topácios, amatistas, plomo, estaño, cobre y toda clase de alajas de mayor y menor precio.

De las artificiales, llevan hilo, telas finas, medianas y ordinarias que se proveen de los Paises-Bajos y de Daroca; encages, cintas de hilo y de seda, damascos, carmesí, tafetan de todas calidades, felpa, paños, camelotes, sargas, franelas de Siguenza; mantas, barraganes, sombreros, medias de seda y de lana; pañuelos de Granada, Valéncia y Barcelona; cordage, jabon, sosa y sedas, cáñamo, hierro, acero, sardinas de Galícia; plomo, estaño, cobre, salítre, etc. Este comercio de los Españoles con la Italia, particularmente Génova, ha sido siempre fomentado con mucho esmero, como el mas comun en tiempo de paz, y aun en tiempo de guerra.

Las mercancías de España, que constituyen un ramo del comercio de los Holandeses, son principalmente las lanas, que por lo regnlar esportan de Bilbao y de otros puertos del Océano cantábrico, frutas, vinos, aceites, sosa, jabon, zumaque, plomo de Vizcaya, hierro, acero, sal de Cádiz y del Puerto de Santa Maria, sal fósil de Cardona, y demas parages, alumbre de Almazarron, lino de Xátiva y demas puntos de Valéncia, vinos de Canárias, aguardientes, pañuelos de seda, anís, bermellón, sardina de Galícia, seda de Granada, etc.

No hay ángulo del mundo, en que los Españoles no hayan penetrado para estender su comercio. El rigor de los climas tampoco los ha arredrado, como se verificó en algunas Naciones, que miden el interés con la posible compatibilidad de sus comodidades, evitando los peligros de la navegacion. Aunque en general todos los puertos de España no destinen embarcaciones para el Norte, no faltan algunos que se han dedicado al comercio sobredicho. Estos son los de Vizcaya y de la costa de Cantábria, que trafican con Hamburgo, Dantzick y otras Plazas del mar Báltico. Llevan allí vinos de Málaga, de Tozo y de Ribadavia, aguardientes, vinagres, aceites, pasas, higos, aceitunas, y demas frutos; lanas, telas de seda de Andalucía, chocolate, drogas para tintes, seda en rama, almendras,

Digitized by Google

alcaparras, café, tabaco, cacao, añil, cochinilla y azúcar.

Este comercio es de los mas preferidos, porque compran dichos artículos en los paises de su produccion á precios muy cómodos, y los venden con beneficio bastante regular. De vinos, por egemplo, se proveen en Canárias, de cochinilla y añil en Méjico y Guatemala, de tabaco y cacao en Maracaibo, de azúcar y café en Cuba y Puerto-Rico, de estaño, quina, y lanas de vicuña en Lima.

Para no dejar incompleto este artículo, solo me queda decir una palabra sobre la poblacion de esta bella parte de Europa. Forzoso es confesar, que ella no corresponde á sus distinguidas circunstancias. La decadencia del comercio ha hecho esperimentar en algun modo los tristes efectos de la miseria, y esta, con voz imperiosa, se opone al libre curso de los matrimónios. Las contrariedades que unas en pos de otras ha sufrido y está sufriendo la España, ha disminuido siempre sus moradores; sin embargo, á pesar de estos imponentes obstáculos, la imponderable fecundidad del bello sexo español, mantiene en parte un cierto equilibrio, y segun la reciente estadística de la nueva division de las provincias, que á continuacion vá adjunta, la poblacion de España asciende á 12.286,044 habitantes.

Tabla de los nombres, Capitales, y Provincias de España, segun la nueva division.

Provincias.	Capitales.	Poblacion.	Provincias.	Capitales.	Poblacion.
		n.° de almas			n.° de almas
Alava	Victoria	67,523	Lérida	Lérida	151,322
Albacete	Albacete	190,766	Logroño	Logroño	147,718
Alicante	Alicante	368,961	Lugo	Lugo	357,272
Almería	Almería	234,789	Madrid	Madrid	320,000
Avila	Avila	137,903	Málaga	Málaga	390,515
Badajoz	Badajoz	306,092	Múrcia	Múrcia	283,540
Barcelona	Barcelona	442,273	Navarra	Pamplona	230,925
Burgos	Burgos	224,407	Orense	Orense	319,038
Cáceres	Cáceres	241,328	Oviedo	Oviedo	434,635
Cádiz	Cádiz	324,723	Palencia	Palencia	148,491
Castellon de la Plana	Castellon de la Plana	199,220	Pontevedra	Pontevedra	360,002
			Salamanca	Salamanca	210,314
Ciudad Real	Ciudad Real	277,788	Santander	Santander	169,057
Córdoba	Córdoba	315,459	Segóvia	Segóvia	134,854
Coruña	Coruña	435,670	Sevilla	Sevilla	367,303
Cuenca	Cuenca	334,582	Sória	Sória	115,619
Gerona	Gerona	214,150	Tarragona	Tarragona	233,477
Granada	Granada	370,974	Teruel	Teruel	218,403
Guadalajara	Guadalajara	159,375	Toledo	Toledo	282,197
Guipúzcoa	S. Sebastian	108,569	Valencia	Valencia	388,961
Huelva	Huelva	133,470	Valladolid	Valladolid	184,647
Huesca	Huesca	214,874	Vizcaya	Bilbao	111,438
Jaen	Jaen	266,919	Zamora	Zamora	159,425
Leon	Leon	267,438	Zaragoza	Zaragoza	304,408

Poblacion de la Península.			11.857,794
Por las tres Baleares, Mallorca, Menorca, é Iviza.	Mallorca	Palma	229,197
	Canarias	Sta. Cruz de Tenerife.	199,950
Total.			12,286,941

Digitized by Google

ESPARAVAN. Ave especie de halcon, del tamaño de diez á doce pulgadas, pardo por encima, blanco ondeado de negro por debajo, el pico azulado, la cola larga cenicienta con el remate blanco, y las patas amarillas. Es muy ligera y buena para cazar.

ESPARAVEL. Red redonda para pescar, que se arroja á fuerza de brazo en los rios y parages de poco fondo.

ESPARRAGO. Yerba como una vara de alta con las raices pendientes de una cepa carnósa, el tallo rollizo, derecho, muy tierno al principio, despues ramoso y duro, las hojas largas, setáceas y suaves, el fruto, unas bayas del tamaño de los guisantes y de color rojo cuando están maduras.

Se dá tambien este nombre, al tallo tierno de la planta de que se acaba de hablar, que se come y es muy sabroso antes de endurecerse.

ESPARRAGUERA. Villa de España provincia de Cataluña á 3 2/3 leguas de Villafranca del Penadés, y 4 ¼ N. de Barcelona, situado en un llano ameno, á media legua del rio Llobregát, sobre su margen derecha, y á una legua de la Riera de Magarola. Su terreno es bastante quebrado, y produce trigo, legumbres, vino, y aceite. Tiene fábricas de paños, telares de lienzo, tejidos de algodon y lana, y molinos de papel. Se hace una féria el segundo domingo de julio y un mercado todos los miércoles. Esta Villa que en sus principios no era mas que una poblacion de diez y seis á veinte casas, la aplicacion de sus naturales á la industria y comercio la han hecho floreciente de modo que cuenta en el dia mas de 600. En su término y á 3/4 de legua N. O. en las margenes del rio Llobregát, se hallan caudalosos manantiales de aguas sulfúreas, llamadas de la *Puda*; en el mismo sitio, se levantaron no hace muchos años, dos edificios para baños, uno de los cuales está situado á una orilla, y otro á la opuesta del citado rio. Estas aguas cuyo establecimiento es dirigido particularmente por un Facultativo, se toman en bebida y en baños, generalmente con buen écsito; en el primer modo contra ciertas enfermedades crónicas del pecho y del vientre, y en el segundo, ó en ambos, contra las afecciones herpéticas y otras erupciones cutáneas, que han resistido á otros remedios, de uso ordinário. Esta villa tiene por armas una esta con tres cardos silvéstres en escudo rojo; dista 3 leguas de Igualada, con quien comunica por camino de carruage, y otras tres de Tarrasa. Su poblacion 2,700 almas.

ESPARTEÑA. Especie de alpargata, ó calzado hecho de esparto mas grosero que el de cuerda, ó cáñamo.

ESPARTO. Yerba con las hojas como hilos, estrechamente envueltas, lampiñas y tenacísimas, los tallos ó cañitas de dos ó tres pies de alto, derechas mas delgadas que los del trigo, macizas, y las flores en panoja espigada. Se cría en grandes montones, y de sus hojas se hacen sogas, esteras, cuerdas, cables, y otras cosas.

Esta yerba es indígena de España, en donde unicamente crece. Se halla en Aragón y mas en el reino de

Digitized by Google

Múrcia, particularmente en Aguilas y Almazarron, en donde hay unas colinas que están infestadas de ella. Es para este reino un gran artículo de industria, en donde fabrican toda clase de serones, cuerdas, etc. y que reporta un buen caudál á España, á mas de dar ocupacion á muchos centenares de personas.

ESPECIA. Cualquiera de las especias ó drogas, con que se sazonan los manjares y guisados, como son clavo, pimienta, azafrán.

ESPEDICION. Se entiende á menudo entre los Comerciantes, y particularmente entre los Banqueros, de las letras que escriben, cada correo á sus corresponsales. Estoy libre, he acabado mis espediciones.

ESPEJO. Superficie lisa y muy pulida, capaz de recibir los objetos y de representarlos; se hacen espejos de diferentes matérias, y los hay de diversas formas y usos.

En cuanto á las matérias, las mas comunes son el acero pulido, el cristal de roca, el vidrio, y un compuesto de muchos metales y minerales, mezclados en proporcion y fundidos juntos. Los espejos hechos de este último modo, son los que sirven comunmente para la óptica, catóptrica y dióptrica, y de que se hacen igualmente los espejos ustórios.

En cuanto á la forma de los espejos, los hay llanos, convecsos, cóncavos, cilíndricos, cónicos, de figura piramidál y de diversas caras.

En fin sus usos mas comunes son, en cuanto á los llanos, servir de adornos á los mas bellos aposentos, y á los tocadores de hombres y señoras para mirarse y viéndose representados en ellos, poder vestirse y adornarse, con mas limpieza y elegáncia.

Los otros espejos de figuras irregulares, casi no son propios para otra cosa, sino para las curiosidades mecánicas de los Matemáticos.

Se dán diversos nombres á los espejos de luna, segun los lugares donde se colocan, ó usos á que se destinan.

Las entreventanas, son espejos grandes, de una ó muchas lunas, mas altas que anchas, que se ponen por lo regular entre las ventanas. Estos espejos no tienen ordinariamente capitel, y si solamente una orladura bastante estrecha; estan unidos de llano en el artesonado de carpintería, de que son parte.

Los espejos de chimenéa, no son diferentes de las entreventanas porque en cuanto se puede se hacen de una sola luna, por el lugar donde se colocan.

Los espejos, esto es las lunas, que conservan el nombre de espejos, se ponen encima de preciosas mesas en los aposentos, regularmente hechas á propósito, de caoba y mármol, adornadas de capiteles y hermosas orladuras de bronce, ó madera dorada, etc.

Los espejos de bolsillo, son muy pequeños, regularmente de figura oval, encerrados en ricas cajas de oro, plata, concha de tortuga, diversamente hermoseadas de tachuelas de oro y aun de pedrerías.

No se dirá nada aquí de la fábrica de las lunas, de que se hacen todos estos espejos.

ESPEJO USTORIO. Espejo cóncavo de superficie muy tersa, por cuyo medio los rayos del Sol reflejan,

Digitized by Google

reuniéndolos con actividad, de suerte que en el punto que llaman foco, abrasa cualquier cuerpo que se le presente.

ESPEJUELO. Yeso cristalizado en láminas brillantes, segun suele encontrarse en diferentes partes.

ESPEJUELO. La hoja de talco, que es tersa y reluciente como el espejo.

ESPEJUELO. Entre colmeneros es la borra ó suciedad, que se cría en los panales durante el invierno.

ESPELTA. Especie de trigo parecido á la escanda, de que hay dos especies; una que en cada hollejo hay un solo grano, y otra que en dos hollejos unidos tiene dos granos pegados.

ESPERON. El estremo de la proa de un navío; que remata en punta y en él se suele fijar el timbre que dá el nombre al navío.

ESPICANARDI. Planta que entra en la composicion de la triaca, y que los Farmacéuticos deberían emplear en el jarabe de achicória compuesto, en lugar de la canela que usan, por ser mas barata.

Es una de las especies de la planta llamada nardo, la cual viene de la Siria.

ESPICANARDO. Yerba medicinal, algo parecida al esquenanto y aromática, que se cria en la India.

ESPINA BLANCA. Yerba algo parecida al acanto espinoso, con las hojas entre aovadas y oblongas, verdes, y con vello blanquecino, el tallo hueco y dividido en forma de alas rectas, que terminan en cabezuelas semejantes á las de los cardos.

ESPINACA. Yerba muy comun con las hojas de figura de alabarda, verdes, y suaves, las flores sin hojuelas, las semillas de figura cónica inversa y con aguijones.

ESPINO-MAJUELO. Arbusto que tiene las ramas espinosas, las hojas algo parecidas á las del ápio lampiñas y aserradas, y la madera dura. Produce unas bayas redondas con ombligo, carnosas y coloradas, de las cuales se hace una conserva medicinál.

ESPINO-NEGRO. Arbusto con espinas terminales en las ramas, las hojas largas y estrechas y el fruto unas bayas negras.

ESPIRAR. En término de comercio equivale á fenecer, vencer un plazo. Asi se dice ha espirado el pago de tal y tal letra, es preciso hacer la protesta. Este término es poco usado.

ESPITA. Cañuto, que se mete en el agujero de la cuba, para sácar por allí el licor que contiene.

ESPITA. Cierto género de medida de 12 dedos, que componen un palmo.

ESPONJA. Produccion marina de color gris amarillento mas ó menos oscuro, compuesta de fibras, que forman una masa muy flexible, y llena de tubos de figura irregular, que sirven de habitacion á cierta especie de pólipos; se cria pegada á las rocas del Mediterráneo, principalmente en las islas del Archipiélago y se emplea para diferentes usos domésticos, por la facilidad, con que absorve cualquier líquido, que suelta igualmente comprimiéndola.

Los antiguos la distinguian en dos clases; macho y hembra; los modernos solo en una especie, pero

Digitized by Google

la dividen en fina y grosera. La mayor parte, como se ha dicho, viene del Mediterráneo, sin embargo la isla de Nicária, situada en las costas de Asia, produce bastante cantidad.

La mayor parte se saca de Levante; las pequeñas, que son las mas finas y las mas apreciadas, vienen de Europa. Las mas groseras, de Berbería, particularmente de Túnez y de Argel. Las esponjas finas han de ser de color rúbio, ligeras, y sus poros muy obtusos. Las groseras, contienen una especie de piedrecitas, que llaman *cysthoelithres*, y que en polvo suponen aptas para las lombrices.

ESPORTACION. Espresion usada en Comercio, que deriva de la palabra latina *exportare*; significa el trasporte de las mercancías fuera del reino, opuesta á la importacion, que denota el acto de introducir géneros en un reino.

La esportacion de las mercancías fabricadas con las solas producciones de un pais, producen un beneficio evidente y seguro; bajo este principio, los Ingleses han considerado siempre sus tejidos de lana, como los que merecían mas preferencia y fomento; en efecto se esportan de la Gran-Bretaña cantidades de un valor inmenso.

ESPUELA. Instrumento de metal hecho con una rodajita de puntas á manera de estrella, que puesto en el calcañar, sirve para guiar y avivar las caballerías picándolas con ella.

ESPUELA DE CABALLERO. Yerba ramosa como de dos pies de alto, con las hojas largas, estrechas hendidas al través; el tallo en forma de aspa, la flor de color violáceo, ó de otros colores, y con una colilla; su semilla es negra y mata los piojos.

ESPUERTA. Especie de cesta de esparto, palma ú otra matéria con dos asas pequeñas, que sirve para llevar de una parte á otra cualquiera cosa.

ESPUMA DE LA SAL. La sustáncia blanca, y salada que deja el agua del mar, pegada á las piedras.

ESPUMA DE NITRO. Especie de corteza, que se forma de esta sal en la superficie de la tierra, de donde se estrae, y tambien cuando se cristaliza.

ESQUENANTO. Yerba medicinál de la India y Arábia, algo parecida á la grama con espiga de dos en dos, cortas y cubiertas de vello blanco. Es aromática y medicinál.

ESQUINANTO. Especie de planta ó de junco, de olor aromático que crece en la Arábia feliz, y en las faldas del monte Líbano.

Los Botánicos y los Droguistas le dán muchos nombres, sobre todo á la flor, que es bastante rara, y entra en la composicion de la triáca, para la cual es mejor que el junco, que por lo regular sustituyen, por ser muy cara la flor. Esta planta es alta casi un pié, su raiz es muy pequeña nudosa y guarnecida de filamentos largos, duros y blancos. Sus hojas son tambien duras, del grosor, figura y color de la paja de cebada; sus flores son pequeñas, aterciopeladas al rededor de los petalos, y de color encarnado en el fondo del caliz. El gusto de la flor, como del junco, es agradable, cálido, picante y aromático.

La flor debe escogerse encarnada, y lo mas reciente, que sea posible.

Digitized by Google

El junco debe ser rúbio, entero, y de gusto semejante al de la flor.

ESQUILA. Ynsecto del tamaño de una mosca con cuatro alas, las dos primeras correosas, y que sirven como de estuche á las otras, la parte superior del cuerpo, de color negro mas ó menos bronceado, resplandeciente, la inferior, parda oscura, y con los pies posteriores mas cortos, que los anteriores. Anda con mucha viveza sobre las aguas estancadas.

ESQUINSAR. En los molinos de papel partir el trapo en pedazos pequeños, para que los mazos lo puedan majar, sin que se enrede en ellos.

ESTABLECIMIENTO. Se dice y se entiende en todas las significaciones del verbo establecer. Los Españoles han hecho los primeros establecimientos en América.

ESLABLECIMIENTO. Significa colocacion ó suerte estable de alguna persona; se dice pues: ¿ Quien hubiera creido, que este sugeto con unos caudales tan limitados, hubiera podido hacer un establecimiento tan respetable en comercio?

ESTABLECIMIENTO DE LAS MAREAS. La hora en que acontece la pleamar, el dia de la conjuncion ú oposicion de la luna respecto de cada parage.

ESTACTE. Licor oloroso sacado de lo craso de la mirra fresca, molida y bañada en agua.

ESTACHA. La cuerda ó cable atado al arpon, que se clava á las ballenas para matarlas; y asi *dar estacha* es alagar cuerda, para que la ballena se vaya desangrando y muera.

ESTADAL. Medida de tierra que consta de tres varas y dos tercios en cuadro, ó que tiene once pies; en algunas provincias varía segun la costumbre.

ESTADIO. La distancia ó longitud de ciento veinte y cinco pasos geométricos, que viene á ser la octava parte de una milla, que se regula á mil pasos.

ESTADO. En término de comercio, significa una memoria formada con el fin de rendir cuenta de alguna gestion, etc. Es tambien un inventário ecsácto de todos los efectos, bienes, muebles é inmuebles, que un Comerciante quebrado tiene que presentar á sus acreedores.

ESTADO. El ser actual, y circunstancias en que se halla, ó se considera un individuo; asi es que hablando de Comerciantes, se dice Fulano está en estado de quiebra.

Para que pues se conozca á punto fijo esta circunstancia, daré conocimiento de lo que nuestro Código prescribe sobre este particular.

Del estado de quiebra y sus diferentes especies.

ART. 1001.

Se considera en estado de quiebra, á todo Comerciante que sobresee en el pago corriente de sus obligaciones.

ART. 1002.

Se distinguen para los efectos legales cinco clases de quiebras:

1ª Suspension de pagos.
2ª Insolvéncia fortúita.
3ª Insolvéncia culpable.
4ª Insolvéncia fraudulenta.
5ª Alzamiento.

Digitized by Google

ART. 1003.

Entiendese quebrado de primera clase, el Comerciante, que manifestando bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, suspende temporalmente los pagos, y pide á sus acreedores un plazo, en que pueda realizar sus mercaderías, ó créditos para satisfacerles.

ART. 1004.

Es quiebra de segunda clase, la del Comerciante á quien sobrevienen infortunios casuales, é inevitábles en el órden regular y prudente de una buena administracion mercantil, que reducen su capital al punto de no poder satisfacer el todo, ó parte de sus deudas.

ART. 1005.

Se reputan quebrados de tercera clase, los que se hallen en alguno de los casos siguientes:

1º Cuando los gastos domesticos y personales del quebrado hubieren sido escesivos, y descompasados, con relacion á su haber líquido, atendidas las circunstancias de su rango y familia.

2º Si hubiere hecho pérdidas en cualquiera especie de juego, que escedan de lo que por via de recreo, aventura en entretenimientos de esta clase, un Padre de família arreglado.

3º Si las pérdidas le hubieren sobrevenido, de apuestas cuantiosas, de compras y ventas simuladas, ú otras operaciones de agiotage, cuyo écsito dependa absolutamente del azár.

4º Si hubiese revendido á pérdida, ó por menos precio del corriente, efectos comprados al fiado, en los seis precedentes meses, á la declaracion de la quiebra, que todavía estuviese debiendo.

5º Si constare, que en el periodo trascurrido en el último inventário, hasta la declaracion de quiebra, hubo época en que el quebrado estuviese en débito por sus obligaciones directas, de una cantidad doble del haber líquido, que le resultaba segun el mismo inventário.

ART. 1006.

Serán tambien tratados en juicio como quebrados de tercera clase, salvas las escepciones, que propongan y prueben para destruir este concepto, y demostrar la inculpabilidad de la quiebra:

1º Los que no hubieren llevado los libros de contabilidad, en la forma y con todos los requisitos, que se prescriben en la seccion 2ª, título 2.º libro 1.º de este Codigo (Vease Contabilidad pág. 125), aunque de sus defectos y omisiones no haya resultado perjuicio á tercero.

2º Los que no hubieren hecho su manifestacion de quiebra en el término y forma, que se prescriben en el artículo 1017, título 2º de este libro. (V. Declaracion de quiebra.)

3º Los que habiendose ausentado al tiempo de la declaracion de la quiebra, ó durante el progreso del juicio, dejaren de presentarse personalmente en los casos que la ley impone esta obligacion, á menos de tener impedimento legítimo para hacerlo.

ART. 1007.

Pertenecen á la cuarta clase los quebrados, en quienes concurran algunas de las circunstancias siguientes:

1º Si en el balance, memórias, libros ú otros documentos, relativos á su giro y negociaciones, incluyese el quebrado, gastos, pérdidas ó deudas supuestas.

Digitized by Google

2ª Si no hubiese llevado libros, ó si habiendolos llevado, los ocultare, ó introdujere en ellos partidas, que no se hubiesen sentado en el lugar y tiempo oportuno.

3ª Si de proposito, rasgase, borrase, ó alterase en otra cualquiera manera el contenido de los libros.

4ª Si de su contabilidad comercial no resultare la salida, ó ecsistencia del activo de su último inventário, y del dinero, valores, muebles y efectos de cualquiera especie, que sean, que constáre ó se justificáre haber entrado posteriormente en poder del quebrado.

5ª Si hubiere ocultado en el balance alguna cantidad de dinero, créditos, géneros, ú otra espécie de bienes ó derechos.

6ª Si hubiese consumido y aplicado para sus negocios propios, fondos ó efectos agenos, que le estuviesen encomendados en deposito, administracion ó comision.

7ª Si sin autorizacion del propietario, hubiese negociado letras de cuenta agena, que obrasen en su poder para su cobranza, remision ú otro uso distinto del de la negociacion, y no le hubiese hecho remesa de su producto.

8ª Si hallandose comisionado para la venta de algunos géneros, ó para negociar, créditos ó valores de comercio, hubiese ocultado la enagenacion al propietario, por cualquiera espacio de tiempo.

9ª Si supusiese enagenaciones simuladas, de cualquiera clase que estas sean.

10ª Si hubiese otorgado, consentido, firmado ó reconocido deudas supuestas, presumiendose tales, salva la prueba en contrario, todas las que no tengan causa de deber ó valor determinado.

11ª Si hubiese comprado bienes inmuebles, efectos ó créditos en nombre de tercera persona.

12ª Si en perjuicio de los acreedores hubiese anticipado pagos, que no eran ecsigibles, sino en época posterior á la declaracion de la quiebra.

13ª Si despues del último balance, hubiese negociado el quebrado letras de su propio giro, á cargo de persona en cuyo poder no tuviera fondos, sin credito abierto sobre ella, ó autorizacion para hacerlo.

14ª Si despues de haber hecho la declaracion de quiebra, hubiese percibido y aplicado á sus usos personales, dinero, efectos, ó créditos de la masa, ó por cualquiera medio hubiese distraido de esta, alguna de sus pertenéncias.

ART. 1008.

Se presume de derecho quiebra fraudulenta, ó de cuarta clase, sin perjuicio de las escepciones, que se prueben en contrario, en el Comerciante de cuyos libros no pueda deducirse en razon de su informalidad, cual sea su verdadera situacion activa y pasiva, é igualmente en el que gozando de salvo conducto no se presente ante el tribunal, que conoce de la quiebra, siempre que por este se le mande verificarlo.

ART. 1009.

Las quiebras de los Corredores se reputan siempre fraudulentas, sin admitirse escepcion en contrario al Corredor quebrado, á quien se justifique que hizo por su cuenta en nombre propio, ó ageno, alguna operacion de tráfico ó giro, ó que se constituyó garante de las opera-

Digitized by Google

ciones en que intervino como Corredor, aun cuando no proceda de estos hechos el motivo de la quiebra.

ART. 1010.

Son cómplices de las quiebras fraudulentas:

1º Los que habiendose confabulado con el quebrado, para suponer créditos contra él, ó aumentar el valor de los que efectivamente tengan sobre sus bienes, sostengan esta suposicion en el juicio de ecsamen y calificacion de los créditos, ó en cualquiera junta de los acreedores de la quiebra.

2.º Los que de acuerdo con el mismo quebrado, alterasen la naturaleza ó fecha del crédito para anteponerse en la graduacion, con perjuicio de otros acreedores, aun cuando esto se verificase antes de la declaracion de la quiebra.

3.º Los que de animo deliberado, hubiesen ausiliado al quebrado, para ocultar ó sustraer despues que cesó en sus pagos, alguna parte de sus bienes ó créditos.

4.º Los que siendo tenedores de alguna pertenencia del quebrado, al tiempo de hacerse notoria la declaracion de quiebra por el Tribunal que de ella conozca, la entregasen á este, y no á los administradores, legítimos de la masa, á menos que siendo de reino ó provincia diferente de la del domicilio del quebrado, prueben que en el pueblo de su residencia no se tenia noticia de la quiebra.

Esta escepcion no será admisible, con respecto á los que habiten la misma provincia que el quebrado.

5.º Todos los que negaren á los administradores de la quiebra, la ecsistencia de los efectos, que obrasen en su poder pertenecientes al quebrado.

6.º Los que despues de publicada la declaracion de la quiebra, admitiesen endosos del quebrado.

7º Los acreedores legítimos, que hiciesen conciertos privados y secretos con el quebrado, en perjuicio y fraude de la masa.

8º Los Corredores que interviniesen en operacion alguna de tráfico, ó giro que hiciere el que estuviese declarado en quiebra.

ART. 1011.

Los cómplices de los quebrados fraudulentos, serán condenados civilmente, y sin perjuicio de las penas en que incurran con arreglo á las leyes criminales:

1.º A perder cualquiera derecho que tengan en la masa de la quiebra, en que sean declarados cómplices.

2º A reintegrar en la misma masa los bienes, derechos y acciones, sobre cuya sustraccion hubiese recaido su complicidad.

3.º A la pena del doble, tanto de la sustraccion, aun cuando no se llegára á verificar, aplicada por mitad al Fisco y á la masa de la quiebra.

ART. 1012.

Las disposiciones de los artículos 1010, y 1011 sobre los hechos, que constituyen complicidad en las quiebras fraudulentas y responsabilidad, que de ella resulta, son aplicables á los cómplices de los alzados, quedando sugetos ademas á las penas que prescriban las leyes criminales, contra los que á sabiendas ausilien la sustraccion de bienes del alzado.

Digitized by Google

ART. 1013.

Los que simplemente y sin cometer fraude alguno en perjuicio de los acreedores del alzado, le facilitasen medios de evasion, no son cómplices del alzamiento ni contraen la responsabilidad civil; pero sí incurrirán en las penas impuestas por el derecho comun, á los que favorecen á sabiendas la fuga de los criminales.

ART. 1014.

El que no tenga la calidad de Comerciante, no puede constituirse, ni ser declarado en quiebra.

ART. 1015.

Todo procedimiento sobre quiebra, se ha de fundar en obligaciones, y deudas contraidas en el comercio, cuyo pago se haya cesado, ó suspendido; sin perjuicio de acumularse á él las deudas, que en otro concepto tenga el quebrado.

ESTADOS DEL PAPA. Uno de los Estados de Itália comprendido entre el de Venécia al N. el golfo de Venécia al E. el reino de Nápoles al S. E. y la Toscana, el Modenés, y el pais de Mántua al O.

Este Estado comprende la campiña de Roma, la Sabínia, el patrimonio de San Pedro, el Ducado de Cástro, el Orvietáno, el Perusíno, el Ducado de Spoletto, la Marca de Ancona, el Ducado de Urbíno, la Romanía, el Boloñés y Ferrarés.

El Estado eclesiástico propiamente dicho, es estimado por los Autores de la Geografía Universal traducida por *William Guthnie* de la estension de 1594 leguas cuadradas. *Frederic Hansen* de cuyos cálculos se ha aprovechado el Busching lleva esta estension 2222 leguas cuadradas. Esta diferencia parece, que proviene de las bases adoptadas por estos Autores, ó tal vez de error en las notas, que no pertenece á mi condenar ó aprobar.

Segun M. Masson de Morvilliers en su Geografía de la Itália, el Estado eclesiástsco, tiene cerca de 100 legnas de longitud de N. á S. y desde 15 hasta 30 y cuarenta de ancho, segun los parages de donde se toma.

Toda la estension de este pais está poblada aprocsimadamente por 2.500,000 almas, cuyo número dividido por 2,222 leguas cuadradas (mayor estension del Estado del Papa) dá 1,126 individuos por legua cuadrada.

Hay terrenos muy fértiles en el Estado eclesiástico. La Romanía, la Marca, el Boloñés, etc. son hermosos paises; pero generalmente la agricultura está en mal estado, respecto á lo que podría y debería ser. El terreno está en muchos parages lleno de baldíos, ó eriales, y por esta causa costaría mucho el abonarlo, porque se tendrían de hacer muchos adelantos.

Hay en el Ducado de Spoletto y en la Marca de Ancona pastos muy buenos, pero bastante descuidados; los súbditos de Nápoles acostumbran enviár á pacer allí sus ganados. Esta parte de los dominios del Estado eclesiástico es muy importante, en un pais en donde los pastos son raros. *La-Pezza di-Prato* es de buena calidad en los alrededores de Roma, y se arrienda á 10 escudos romanos; produce 10 carromatos de heno, suficientes para mantener dos caballos por todo un año. Pero

Digitized by Google

las cargas del terreno y ciertos censos, se pagan por los propietários.

Erradamente se ha sostenido, que la agricultura ha sufrido en Itália, por causa de la reunion de grandes terrenos en la posesion de una sola casa, y que la despoblacion de las campiñas la ha seguido. Lo que hay de mas cierto es, que se nota en las gentes del campo, una aversion al casamiento, y temor en los que lo están, de tener demasiado número de hijos; inconveniente consiguiente á la pobreza general, á la falta de salida de los géneros, y del comercio esterior. Pero no está siempre en poder de los Soberanos el reunir estas ventajas; la falta de fondos y de industria de los habitantes, y una habitud rutinária, que solo el tiempo puede vencer, son obstáculos insuperables.

Con todo puede decirse, que se han hecho grandes mejoras sobre este particular en los Estados del Papa, como en el resto de Itália; parece pues inútil entrar en grandes detalles sobre esto, pues se hablará en el artículo de Itália.

El Estado eclesiástico, produce trigo, vino, aceite, lanas, seda, etc. haré pues algunas observaciones sobre cada una de estas producciones.

Se supone que el Estado eclesiástico no produce tanto grano como en otro tiempo.

Hubo un tiempo, dice Grosley en sus *Observaciones sobre la Itália*, en que este Estado proveia de trigo á la ciudad y Estados de Génova y á una parte de la Toscána. Despues que á título de privilégio esclusivo, la Cámara se ha apoderado del comercio y tratos de granos, desde que los Propietários, y Cultivadores no pueden vender sus trigos sino á la Cámara, desde que los Panaderos solo pueden proveerse de sus graneros, las esportaciones de los Genoveses han cesado, los Colónos han descuidado la agricultura, y la produccion ha disminuido al punto á que la vemos.

Se procuró con todo remediárla, fomentando, y permitiendo la libre esportacion de los granos que se hacia sobre todo por Civita-Véchia.

Ultimamente se sabe, que en Roma asi como en las otras ciudades de los Estados del Papa, las provisiones de granos se hacen por graneros de abundancia, lo que arrastra á menudo grandes inconvenientes, cuando los que están encargados de sostenerlos gozan el privilegio de tasar los granos, y de bajarlos ó subirlos arbitrariamente.

Por una estipulacion particular entre el Rey de Nápoles y el Papa, se convino en 1764 y despues de esta época ha sido comunmente en uso, que los súbditos del uno, que poseen tierras en los dominios del otro, puedan estraer la cosecha y llevarla á su casa, con condicion que dejaran la cuarta parte en el lugar donde se ha hecho aquella.

Los trigos que salen de los Estados Pontificios para Génova, Francia y ciudades del Mediterráneo, lo verifican por Civita-Véchia.

Los Napolitános, son los que hacen este Cabotage desde tiempo inmemoriál.

Los trigos que van á la Lombardía austriáca, y al Tiról, pagan derechos muy módicos, segun un tratado hecho entre ambas Potencias,

Digitized by Google

en los últimos años del Pontificado de Benedicto XIV.

El vino que se recoge en los Estados del Papa, es bastante bueno, pero no se esporta; tienen mal método de hacerlo en muchos parages donde se hace, y la gran cantidad de agua que ponen en la cuba con las uvas, lo hace débil, é incapaz de sufrir y resistir la navegacion sin malograrse.

Este uso de poner agua con las uvas, es muy antiguo y se cree indispensable entre las gentes del pais; con todo muchas personas aseguran, que se podria hacer el vino como en España, y que entonces sería muy bueno, y podria esportarse con buen écsito.

La ciudad de Fiascone es considerable por los buenos vinos moscateles.

En un pais que como la Itália, no tiene suficientes pastos para criar vacas, y con ellas obtener bastante manteca para el consumo, el uso del aceite debe reemplazarla; por esto se hace de primera necesidad, y un objeto de comercio importante.

El lino y cáñamo son abundantes sobre todo en el Ferrarés, Boloñés y Romania; los venden á los Venecianos y Malteses, poco se trabaja en el mismo pais. El cáñamo es muy bueno, largo, fino y muy propio para cordages y járcias.

Las lanas son de buena calidad, pero como se crian pocos ganados en comparacion de la estension del pais, las que se recogen son de poca consideracion.

Estas lanas se trasportan á Civita-Vécchia, en los meses de mayo y siguientes; como se consumen pocas en el Estado eclesiástico, la esportacion que se hace por este puerto es de toda la sobrante, que es la mayor parte.

La seda es un objeto mas considerable de comercio en este pais. Se cultiva principalmente en el Ferrarés, Boloñés, Romania, en la Marca, en el Ducado de Urbíno, y en el de Spoletto. Se vende casi toda á los estrangeros, y paga pocos derechos de salida; vale comunmente de 26 á 30 *paoli*.

La venta del tabaco fué largo tiempo arrendada á favor del Gobierno. Esta órden se suprimió bajo el pontificado de Benedicto XIV, Príncipe, del cual los Filósofos se han jactado haber hecho la conquista, pero que no fué menos religioso y sábio, por haber sido mas amable que sus predecesores.

El tabaco pues no fué contrabando en los Estados eclesiásticos desde entonces, contrabando, que era inmenso, y que producía poquisimos beneficios y ganancias al Soberano.

El tabaco de este Estado tiene un regular concepto, y forma un ramo de comercio interior bastante considerable.

Hay algunas minas, en los Estados del Papa, pero la mas importante es la del alumbre, de que hablaremos, y que se conoce en el comercio bajo el nombre de alumbre de Roma.

La piedra que produce este alumbre, se halla en campo abierto, y no en canteras ó pedreras como las demas piedras que se cortan, ó sierran.

Los obreros acostumbrados á buscar estas piedras, conocen por cier-

Digitized by Google

tas señales, y por una larga esperiencia, los parages en donde se ha de cavar menos, para encontrarlas. En los parages mas abundantes de alumbre, crecen regularmente, ciertos arbustos pequeños, que denominan en el pais, agrifólio, que están siempre verdes como las encinas, cuya corteza es igualmente verde como la hoja, que es ancha, espinosa y de un verde mas oscuro que ella.

Cuando se encuentran los árboles, sea en las montañas de la Tolfa, sea en la llanura, es una señal cierta, que la piedra de alumbre está debajo, y cuantos mas árboles se vén, es mas seguro encontrarla en abundancia. Algunas veces se encuentran piedras de alumbre esparcidas en la superficie de la tierra; esta suele ser señal que indica positivamente, poderse cavar sin temor de engañarse, y que el banco, ó la vena está cerca y es abundante.

Las minas de alumbre de la Tolfa fueron descubiertas bajo el reinado de Pio II, cuando trataba de hacer la guerra á los Turcos, y él consagró los productos, á la defensa de la fé cristiana.

Julio II prohibió bajo pena de escommnion, de sacar ó estraer alumbre de los infieles. Pablo II para imitarle, renovó esta prohibicion por una bula. Julio III agravó aun las penas á los contraventores de estas bulas, declarandoles incapaces de testar y aun de heredar, reservandose la absolucion como uno de los casos mas graves. Pablo IV confirmó aun la misma prohibicion por su bula 43, lo mismo que Gregorio XIII.

La esplotacion de la mina de Tolfa y la fabricacion del alumbre, están arrendadas. Los arrendadores tienen almacenes en Civita-Vécchia, cerca de Scaletta, en donde lo encierran; allí se pesa y trasporta en sacos á las barcas que ván á buscarlo.

El precio comun del alumbre en Civita-Vécchia, es de 3 escudos romanos el quintal de 150 libras, y hay cerca de 3 por ciento de gastos hasta bordo.

El Duque de Spoletto habia descubierto en 1672 una mina de oro en la montaña de Polino, y obtenido la concesion para hacerla esplotar á sus espensas, y á su provecho; se asegura que esta mina es muy rica, aunque no esplotada, lo que no parece muy verosimil.

La pesca no es objeto muy considerable en estos Estados; no se conoce el uso de salar, de curar al humo, ó de escabechar el pescado, y reciben mucho, con estos adobos, de las otras Naciones. Hacen con todo alguna pesca en lo interior de las tierras, como la del sollo en los lagos de Peruso, y de Bolsen, y la de anguilas en el de Commachio.

Se hace tambien alguna pesca sobre la costa, pero es muy poca y los pescadores no son hábiles.

Hay algunas salinas en los Estados del Papa; las principales son las de Servia y Ostia.

En cuanto á las manufacturas son poco considerables en el Estado eclesiástico en general, y los habitantes del pais no tienen natural para hacerlas florecer con alguna actividad.

Hay de setenta á ochenta molinos de papel en el Estado eclesiastico, pero apesar de esto, se impor-

Digitized by Google

ta allí mucho papel. Los de Foligno y Piorigo son los principales. Escepto el papel para imprenta, que los Impresores compran inmediatamente, y sin derechos, el papel que se compra para venderse en Roma, paga derechos considerables, que llegan hasta 70 por ciento.

No hay refinos de azúcar; con todo, serian de una gran utilidad, porque se hace un grande consumo de él. Se ha contado que por la sola Aduana de Roma habian pasado en el espacio de diez años, tres millones y setecientas mil libras de azúcar.

Hay muchas vidrierías bastante hermosas en los Estados del Papa, y tambien fábricas de cristál.

Para favorecer su progreso, el Gobierno habia creido conveniente, dar un privilegio esclusivo para establecer fábricas de vasos y de otras alajas de cristál, á imitacion de los de Bohémia y de Venécia.

Pero por un edicto de 1784, Su Santidad abolió este privilegio esclusivo que tenian las provincias de la Romania, Marca, Ducado de Spoletto, y del Estado de Urbino, para la fabricacion de vasos. Se espidió otro, en que se tomaban medidas convenientes para procurar á las vidrierías, que estaban ya establecidas en estas provincias, y las que podrian establecerse en lo sucesivo, salidas ventajosas, y la facilidad de obtener las materias que entran en dicha fabricacion. Por esto se prohibió bajo rigurosas penas, la esportacion de vasos rotos, y la importacion de los Estrangeros, que fuesen de una calidad semejante, á los fabricados en las sobredichas vidrierías.

En cuanto á los pesos, medidas y monedas, véase Roma.

Uno de los mayores obstáculos, es la dificultad del trasporte de las mercancías, y los pocos rios navegables, que hay en esta parte de la Itália. El Tiber solo es navegable en una parte de su curso. Se han presentado muchos proyectos, para hacer que por él lleguen barcas hasta Chioggio. Este inconveniente, es causa de que todo lo que vá á Roma del Ferrarés, Boloñés, Romania, Marca de Ancona, y Ducado de Spoletto, tiene que ir á lomo de mulos, y el precio es muy crecido.

Se esportan de los Estados Pontificios principalmente siete artículos de alguna consideracion, trigo, cáñamo, lino, lana, seda, carbon, y madera de construccion.

Ellos estraen del Estrangero ganados y aceites del reino de Nápoles, drogas y azúcares de Holanda, de España y de Portugal, plomo, hierro y otros metales de diferentes parages, carnes, ó pescado salado de Inglaterra, particularmente bacalao, paños de Holanda y de Inglaterra, tejidos de oro y plata, telas é hilos de Flandes, Alemania y Francia.

Las mercancías llegando de Trieste en derechura al puerto de Ancona, son francas de derecho, pero las que abordan á Venecia, ó van de otra parte, pagan 18 por ciento.

ESTADOS-UNIDOS de la América septentrional, ó simplemente Estados-Unidos, *Unitet-States of North-América* ó *Unitet-States*. República federativa, que ocupa el centro de la América del Norte, entre los 24º 50.′ y los 52º 26.′ lat. N. y entre los 63º 8.′ y los 120º

Digitized by Google

40.′ long. O. Bañanla al E. el Atlántico y al O. el Grande-Océano. El viejo y el nuevo Canal de Baama estan contenidos entre su estremidad S. E. y el Archipielago de las Antillas; el Golfo de Méjico la limita al S., al S. O., su límite con Méjico sigue el curso del Saberia, el meridiano de 90º 42.′ gran parte del curso del Red-River, el meridiano de 96º 18.′ el Arkansas y el paralelo, de 42º Mas allá de este paralelo, el limite occidental está formado por el grande Océano. La Nueva-Bretaña al N., esto es las posesiones inglesas del N. de la América, tienen por limites con los Estados-Unidos el curso del rio Santa-Cruz; despues una linea que se junta al N. con las alturas que separan las afluéncias directas del Atlántico de los del San-Lorenzo, corre al S. O. siguiendo estas montañas al paralelo de los 45.º, que acompaña hasta el San-Lorenzo, pasa á lo largo de la margen izquierda de este rio, atraviesa el lago Ontario, el Niaraga, y el lago Erié sigue el rio Detroit, el lago y el rio Saint-Clair, atraviesa los lagos Haron, Geórge, y Supercir; y va á rozar los de la Lluvia y de los Bosques; mas allá está formada por el paralelo de los 49º hasta el punto que corta los montes Pedregosos. Desde estas montañas hasta el Océano, la frontera septentrional de la República no está todavía definitivamente establecida; solo se debe observar, que segun las pretensiones de los Americanos deberia seguir la cresta de los montes Pedregosos hasta la del Caledonian-River, y aun algo mas al N.; al paso que los Ingleses la prolongan por el paralelo arriba mencionado. La longitud de esta inmensa comarca tomada bajo el paralelo de los 42º es de unas 800 leguas; su anchura que bajo el meridiano de 86º es de 388, solo llega á 140 tomada bajo el de 106º Calculese su superficie en 200,096 leguas cuya duodecima parte está cubierta de agua. La estension de las costas de los Estados-Unidos es de unas 1200 leguas, de las cuales 632 pertenecen al golfo de Méjico y las 192 al Grande-Oceano. Las costas del Atlántico corren generalmente del N. E. al S. O. y ofrecen multitud de abras, ancones, boquetes, y bahías entre las cuales deben mencionarse las de Pimhio, Albernarle, Chesapeak, Delaware, Long-Island, Narraganset, Butzzards, Capescade, Penobs-cote, y Pasamamoddi. Estas costas estan cubiertas de islas, la mayor parte bajas y arenosas y todas poco dignas de atencion esceptuando Nantucket, Marthas-Vinegard y Long-Island. Estas costas presentan algunas puntas salientes notables, como son los cabos Canaveral, Feard, Lookout, Ahtteras y el cabo Cod, que termina la península de igual nombre. Las costas meridionales empiezan en el Cabo-Sable ó Tancha, punto S. de la península de Florida, que ocupa la estremidad S. E. de los Estados de la Union; corren primero al N. O. formando las bahías Chatam y Espiritu-Santo, hasta la bahía Apalache, donde giran al O. y se mantienen en esta direccion. Vénse en ellas muchas bahías, entre otras las de Mobile y de la Candelária cuyo aspecto, no se diferéncia mucho del de las costas orientales. Las occidentales se dirigen generalmente del N. al S.; solo ofrecen una ensenada de

Digitized by Google

consideracion, cual es la del Almirantazgo y proyectan los cabos Orford, y Flattery.

Los Estados-Unidos pueden dividirse en 4 regiones físicas; que son la del Atlántico, la de San-Lorenzo ó de los lagos, la del Misisipí y la del Colúmbia. La primera ocupa los confines orientales de la República, y está limitada en gran parte al O. por los montes Alleghany, dilatada cordillera de mediana elevacion, que corre del N. E. al S. O. y se compone de muchas sierras paralelas, notables por el órden de su direccion. Los rios que la bañan tributan sus aguas al Atlántico, los principales son: el Connectitut el Hudson, el Delaware, el Susquehannah, el Polomac, el James-river, el Cape-Fear, el Santee, el Grande-Peede, el Savannah, el Matamaha y el San-Jhon de Florida.

La region del San-Lorenzo ó de los lagos, abraza parte del N. de la Union y solo está circunscrita por alturas poco considerables; comprende las afluencias directas del San-Lorenzo, y las tributárias de los lagos Superior, Michigan, Huron, Sain-Clair, Crié, Ontario y Champlain, que derraman sus aguas en este rio, entre los tributários, que se acaban de mencionár, cuyo curso es generalmente de poca estension; unicamente merecen citarse el Utagamis el Maumee, el Genesee y el Oswego. La region del Misisipi comprende el centro de la confederacion, y puede considerarse como un inmenso valle, cerrado al E. por los Alleghany y al Este. por los montes Pedregosos, que corren del O. N. O. al E. S. E. y cuyas yermas y escarpadas cimas se elevan á unos 14,000 pies. El Misisipí recorre del N. al S. el interior de este valle y desagua en el seno Mejicáno, por muchos brazos, que forman los lagos Pontchartrain, Baratária y otros. Este rio tiene algunas afluencias que se cuentan entre los riós mas caudalosos de los Estados-Unidos y son por la derecha el Bed-river, el Arcansas, White-river, y particularmente el Misuri, que aun le aventaja en estension, y que en medio de las vastas llanuras, que atraviesa, se engruesa con el raudál de Illeowstone, del Plate, del Kansas y del Osage; por la izquierda el Illines y el Ohyo, con el cual se unen el Kenhawa, el Kentuchy, el Cumberland, el Ternessees y el Wasbash. Pueden incorporarse en esta region los paises bañados por el Alabania y el Apalachicola que tributan inmediatamente sus raudales al Golfo de Méjico. La region del Colúmbia se estiende entre los montes Pedregosos y el Grande-Océano; consiste en un dilatado valle, surcado por el Colúmbia, rio considerable que se pierde en el Océano, despues de haber recibido el Muthomah, el Lewis, el Clark, y las aguas de los grandes lagos, Jlal-Bow, Kutsanim y Otchenankane. A mas de las dos cordilleras principales, que se han indicado; esto es, los Allegany y los montes Pedregosos, se prolonga del N. E. al S. O. en la parte S. O. de la region del Misisipí una serie de eminencias de poca elevacion, conocidas con el nombre de montes Ozark Al O. de la misma region. Se estienden del N. O. al S. E. los Snowy-Mountains, ramal importante de los montes Pedregosos, al cual se junta

Digitized by Google

la larga cadena de colinas llamada Black-Hills, y ultimamente la parte occidental del Colúmbia está cubierta de una grande cordillera, que se dirige del N. al S. en la cual se encuentran los picos Baker, Reigniere, Helens, Hoodi y Jefferson siempre cubiertos de nieve.

El suelo de los Estados-Unidos ofrece mucha variedad. El granito forma generalmente la base de los montes Alleghany y Pedregosos; aparece igualmente en las costas del Connecticut, del Rhode-Irland, del Masachusets, del New-Hampshire y del Mayne, y córtanle muchas rocas de formacion secundária. El asperon domina en muchas partes de los ramales meridionales y orientales de los Alleghany. Esquisita pizarra y mármol azúl se encuentran en la parte N. E. de los Estados. En Virgínia se estiende una capa de ulla que yace sobre la roca primitiva; esta sustancia abunda tambien en la parte oriental de el álveo del Misisipí, en medio de una vasta region caliza, una zona arenosa, baja y llana, cuya anchura varia de 9 á 29 leguas, sigue las costas del Nuevo-Jersey, del Delaware, del Maryland, de la Virgínia, de las Carolinas, de la Geórgia y de la Florida y es generalmente estéril. Sin embargo está entrecortada en muchos puntos de la superficie, por capas de arcilla, y de tierra vegetál: esta masa de arena tiene en vários parages unos 24 pies de profundidad. La tierra de las aluviones aparece principalmente en las riberas del Misisipí, ofrece en las Carolinas y en la Geórgia, lechos muy estensos y profundos, llenos de despojos de mariscos y de otros animales. Las margenes del Misisipí á una distancia de 86 ½ leguas del mar, se componen de troncos de árboles, detenidos, y mezclados con lodo, que se han elevado gradualmente de 14 á 18 pies sobre el nivél de las tierras adyacentes.

Desde el Atlántico hasta la base de la gran cordillera de los Alleghany, el pais está generalmente poblado y cultivado, aunque no es fértil el suelo, sino en algunos parages de la Virgínia, donde se ven mesetas tan considerables. Las montañas son generalmente muy escarpadas, ó desiguales y no susceptibles de cultivo. Los valles formados por los ramales de los Alleghany, son ordinariamente fértiles. La inmensa comarca situada al O. de estos montes limitados de una parte por el Misisipí y que se estiende al N. hasta los grandes lagos, consiste en una llanura elevada, cuyo suelo es muy propio para el cultivo; esta llanura está cubierta de frondosos bosques y entrecontada de cuando en cuando, por praderas naturales sumamente fértiles; la tierra vegetál tiene por debajo grande parte de tierra caliza y está bañada por muchos rios. El pais situado entre el meridiano de 92.° y los montes Pedregosos, ofrece una superficie llana aunque cubierta de algunas colinas, de las cuales las unas están pobladas de pinos achaparrados, de robles, y de cedros rojos, las otras son peladas ó estan cubiertas de yerba.

En las inmediaciones de los montes Pedregosos y al Sur del Arkansas, el suelo está lleno de restos de rocas volcánicas, no viendose en él, sin embargo el menor indicio de volcán. Los valles bañados por el

Digitized by Google

Platé, el Kansas y el Arkansas, contienen algunos pedazos de tierras fértiles; no obstante en algunos parages, una mezcla de arena, de magnesia y de materias nitrosas y salinas, los hace casi enteramente áridos, y escasean alli el agua y los bosques.

En un pais de tanta estension debe esperimentarse la influencia de todos los climas; efectivamente en la parte septentrional, mas allá de los 42º de latitud, el invierno es muy riguroso durante tres ó cuatro meses del año; la nieve es bastante copiosa, paraque se pueda hacer uso de los trineos, y el hielo de los rios es bastante grueso para sostener el transito de los caballos y carros; el calor en verano es muy intenso, en el término de cinco ó seis semanas, y en los parages bajos, es casi igual al de la costa de Arábia. Al Sur del Estado de Nueva-Yorck, en la Pensilvánia, el nuevo Yersey, en el Deleware y en el Maryland, el invierno es tan crudo como en la region precedente, pero no dura mas de quince ó veinte dias, y la temperatura en verano, á corta diferencia, es igual á la de los Estados septentrionales. En la Virgínia, en las dos Carolinas y en la Geórgia disminuye el frio, en razon de la latitud meridional de estos Estados; mas el calor sube algunos veranos á igual grado que en Egipto, escepto en las partes inmediatas á los Alleghany, donde lo templa la elevacion de las montañas. Entre esta cordillera y el Misisipí, el clima es generalmente mas templado que en las inmediaciones del Atlántico. En la vasta comarca á la que se aplicaba en otro tiempo el nombre de Luisiana, las estaciones en las partes meridionales son semejantes á las de los paises situados entre los trópicos, y ván haciendose gradualmente mas frias á medida que se acercan á los montes Pedregosos, cuyas cimas están siempre cubiertas de nieve. En el vertiente occidental de estas montañas, el rigor del invierno está en razon de la distancia de la costa, y á lo largo de esta, la temperatura es casi la misma, que en las partes occidentales de Europa. No sucede así en la costa del Atlántico; pues entre los 41º y los 45º de latitud, es unos 10º mas fria en invierno y mas calorosa en verano, que en los paises de Europa situados bajo los mismos paralelos; ademas está sugeta á variaciones mas repentinas y violentas, lo que debe atribuirse principalmente á la inconstancia de los vientos del Atlántico. Los vientos mas dominantes son los del N. O., del S. O. y del N. E. El primero que viene de las montañas, reina durante el invierno, y es el mas frio y seco, y encontrando, á lo largo de la costa del Atlántico, corrientes de aire caliente, produce nieve, granizo, y á veces lluvia; estas circunstancias se vén reproducidas en los valles del Misisipí y del Ohio.

El viento de S. O. reina durante el estío, pero mas constantemente al O. de los montes Alleghany que en la costa del Atlántico; en el álveo del Misisipí sopla durante todo el año, escepto en el solsticio del invierno, lo que motiva que esta comarca sea 3º mas cálida que la de la costa del Atlántico; este mismo viento sigue las sinuosidades del Ohio en una anchura de 3 á 4 le-

Digitized by Google

guas hasta el Kentucky, donde caen copiosas lluvias, al paso que en lo restante del pais se esperimentan largas sequias, que duran á veces tres meses. El viento de N. E. que atraviesa una larga estension de mar, trae el frio y la humedad á toda la costa del Atlántico, y sigue en cierto modo la direccion de los Alleghany, dejando á menudo rastros de su paso, con la nieve que le acompaña; durante el equinoccio de la primavera, ocasiona á lo largo de la costa un deshielo muy nocivo á la vegetacion y produce al mismo tiempo los furiosos huracanes, que devastan las costas inmediatas á la bahía de Chesapeack y á las embocaduras del Delaware y del Hudson. Estos desastrosos efectos son producidos por los vientos frios, que se precipitan del N. á lo largo de la costa, y se mezclan con los vientos cálidos, procedentes del seno Mejicano, como así mismo por los vientos del Sur y del E., los cuales hacen subir la temperatura á 54.° y hasta 58°, de Fahrenheit y derriten la nieve con tanta rapidez, como si estuviera espuesta á la accion del vapor del agua hirviendo. El clima de la América septentrional ha esperimentado un cámbio muy notable; el frio ha disminuido considerablemente, desde que se han cortado los bosques, y cultivado las tierras; los vientos del E. son mas frecuentes y se estienden á mayor distancia que antes: la cantidad de nieve que cae todos los años, ha disminuido igualmente sobremanera. Apesar de los estremos de calor y de frio y las súbitas mudanzas de temperatura, es un hecho averiguado que en los Estados-Unidos, se cuentan mas dias serenos, que en la mayor parte de los Estados europeos; sin embargo cae allí una tercera parte mas de agua que en Europa, lo que debe mas bien atribuirse á las copiosas lluvias, que al mayor número de dias lluviosos.

En este pais la agricultura forma la principal ocupacion de los habitantes, y se halla en estado floreciente; es muy fácil adquirir la propiedad del suelo, y por consiguiente con el trabajo puede allí vivirse cómodamente. El valor de las tierras del interior ha subído considerablemente, con la introduccion del espejuelo para abono, pero este no tiene ninguna influencia en la vegetacion con las tierras situadas cerca del mar. En el territorio de los Estados-Unidos se cultivan casi todos los cereales; pero el cultivo más general es el del maíz; despues de este sigue el del trigo, del centeno, de la cebada, del alforfon y de la avena; el del arroz y del añil se hacen particularmente en las dos Carolinas, en la Georgia, en la Luisiana, y en algunos terrenos bajos, espuestos á las avenidas de los rios, que pueden inundarse facilmente. Casi en todas partes se cultivan muy bien las hortalizas, varias especies de legumbres, nabinas, guisantes, cebollas, remolachas, patatas, calabazas y sandías; estas últimas llegan en algunos parages á estraordinária magnitud; la patata dulce crece en los Estados meridionales. El lino y el cáñamo se cultivan en los valles húmedos, y son de muchísimo producto; tambien lo son el sesamo y el ricino, aunque solamente en algunas partes de la Union. El lúpulo, el esparrago y la vid, cre

Digitized by Google

cen naturalmente en diferentes puntos; esta última dá un vino regular. En algunas partes de la Pensilvánia se ha aclimatado la vid de Europa, la cual dá un vino de regular calidad; en nueva Switzenand y en Indiana se han aclimatado perfectamente los majuelos del Cabo de Buena-Esperanza y de la isla de Madera. El cultivo del tabaco, es peculiar de Maryland, de la Virgínia, de la Luisiana, y del Kentucky hasta los 37º 31.′ latitud, así como de la parte meridional del Ohio. La caña de azúcar se dá en la Luisiana hasta Punta-Cortada y á lo largo de las costas de la Geórgia hasta unas 36 leguas en el interior; su producto es de mucha utilidad. El algodon puede cultivarse hasta 32º de latitud, y es la produccion principal de los Estados situados al Sur de la Virgínia y del Kentucky. Los pastos naturales son escelentes; cógese mielga, trebol de dos especies, avena, etc. Los árboles frutales mas comunes son, el manzano, el melocoton, el peral, el ciruelo y el cerezo. La morera crece naturalmente en la Virgínia, las Carolinas y la Luisiana; cultívanse en estos Estados en las riberas del mar, la higuera, el olivo, el naranjo y el granado. Los bosques están poblados de árboles de especies muy variadas, entre los cuáles se vén muchos de prodigiosa elevacion y magnitud; cuentanse 26 especies de robles, 6 de fresnos, 6 de arces, 14 de nogales, 9 de pinos, 7 de magnólios, 4 de tupelos, 8 de álamos, 4 de pinoabetos, 3 de sauces, de tilos y de olmos, 5 de abedules, 2 de alisos, de ojaranzos, de cipreses, de laureles, de lodoños, de hayas y de godórnios; crecen ademas el enebro, el tuya, el andromeda, el hopea, el gymnoclado, ó árbol del café, el *clæmerops palmetto*, el chirimoyo, el virgilio, el castaño, el cornejo, el guyacan, el kalmia, el alerce, el copalmo, el tulipero, el platano, etc. En los paises situados entre los montes Pedregosos y el Grande-Océano, se vén abetos, que alcanzan una elevacion de 350 pies. El roble blanco y el verde, el enebro de Virgínia, *clæmerops palmetto*, y el nogál negro, ofrecen maderas de construccion naváll: la de este último sirve tambien para la ebanistería. El fresno se emplea en la carretería; el ciprés y el *pseudo-tuya* para el maderage de los edificios, el abadúl, el laurel rosa, el tuya y el cerezo en la ebanistería; los pinos de los marjales son preciosos por la mucha brea y trementina que producen; del arce de azúcar se estrae esta produccion en gran cantidad. La fruta amarga de la magnólia es eficaz contra las calenturas. La corteza de la alnusglauca y las hojas del andromeda, dán buen tinte negro, y las del hopea, del virgílio y otros, un amarillo muy permanente.

El reino animál no es menos rico en los Estados-Unidos que el vegetal; abunda el gánado de toda especie. Los bueyes llegan á pesar 1800 libras, los caballos son estimados por su ligereza y vigor. En todas partes se crian rebaños de merinos de casta pura ó cruzada, y muchos cerdos, que encuentran abundantes pastos en los bosques. Entre los animales silvestres deben citarse el bisonto, que frecuenta las vastas praderas del Misuri, el ciervo del Canadá mas

Digitized by Google

fuerte y ágil que el de Europa; el ciervo wapiti, mas corpulento que aquel; el ciervo de la Virgínia; el ciervo mulo, llamado así por Lewis y Clarck con motivo de tener las orejas semejantes á las del mulo, y se encuentra al O. de los montes Pedregosos á las orillas del Kuskuski; el antílope americano, que vaga en números manadas en las riberas del Misuri, mas abajo de la confluencia del Platé; el morueco y montés, que vive en las comarcas yermas y montuosas de las riberas del Misuri, el oso pardo, que es el mayor y el mas feroz de su especie, y que frecuenta igualmente los parages elevados del territorio del Misuri y la cordillera de los montes Pedregosos, y es tan fuerte, que mata con mucha facilidad á un bisonte, y acomete tambien á los cazadores; el oso negro; el raton fregador; el tejon americano, ó *Carcajou*, y el volverenne, que se encuentra en los paises incultos del Norte de los Estados-Unidos. Entre los cuadrúpedos digitigrados, que se encuentran en gran número, son de notar la marta zorrilla y la marta pekan, ó comadreja pescadora, en las selvas del norte; el mink que es una especie de marta; la marta comadreja, y la marta armiño; la mofeta, ó polecat llamada por los Franceses del Canadá, animal hediondo; la nútria terrestre, que tiene las costumbres acuáticas del castor; la nútria marina, tres veces mayor que la de Europa; muchas especies de lobos, zorros rojos, pardos y de otros varios colores; el cuguardo, el gato montés, el gato silvestre ó cerval, y el lince del Canadá. Encuentranse ademas en los Estados-Unidos el didelfo de orejas bicolores, el castor, el ondatra ó castor almizclado, la marmota del Maryland, la del Misuri, llamada tambien ardilla labradora, la ardilla capistrata y otras cuatro especies; el polatuche, ó ardilla volante, el puerco espin urson, el urson de Bufon y la liebre americana. Las selvas abundan en caza, y entre otras especies, se encuentran el pavo silvestre, cuya carne es muy estimada, la perdiz americana, el palomo silvestre y el sora ú hortelano de América. Las aves acuáticas son numerosísimas; las hay de muchas especies, que son muy perseguidas por la delicadeza de su carne, como el canvasback-dul, el pato de bosque y la oca silvestre. Abundan tanto los cisnes, las ocas, y los anades en las orillas de lós lagos del rio Rojo, que aturde el ruido que hacen volando; las demas aves mas notables son, el águila calva, la gallinaza aúrea, el quiscale versicolor, el pico negro de domino encarnado, y el burlon. Los insectos mas nocivos son el grifo, (especie de langosta), el locust, (especie de cigarra), la hormiga roja, negra, leonada, etc. El cocodrilo del Misisipí, el lagarto, el agamo ondeado y el anolis, son los reptiles mas notables; hay muchas especies de serpientes, víboras, y culebras. Se encuentran tortugas de varias especies. Es muy particular la rana mugiente, que devora los pollos de los anades. Entre los cetaceos se distingue el manati. En otro tiempo se cogian muchas ballenas en la bahía de Masachusets, pero son muy raras en el dia, aunque todavía se encuentran algunas de la especie llamada, *pescado-negro*. Las costas están llenas de crustaceos y

Digitized by Google

conchas; las ostras son muy gruesas y de buen gusto. El pescado que abunda en las bahías, lagos y rios, es el estorion, el arenque, el salmon y el bass.

El oro no es comun en los Estados-Unidos; sin embargo se halla mezclado con la tierra de aluviones y en las arenas de los riachuelos de la Carolina del Norte. En muchos Estados se encuentra el cobre en masa, en grano y en lámina, y todos ellos tienen alguna mina de hierro mas ó menos rica; hay varias calidades de este metal. El hierro ocsidado dá buen acero; el cromo combinado con plomo ocsidado produce un hermoso color amarillo. Abunda el plomo sulfurado, ó galena, de cuyo metal se esplotan unas 40 minas que redituan anualmente 3.000,000 de libras. No es menos rico el suelo en substancias terreas. En casi todos los Estados hay mármol de varios colores; el cual constituye un ramo de comercio muy importante; el mas estimado, es el de Middleburg en el Vermont; este mármol tiene hermoso grano, y es blanco como la nieve, pudiendo competir con los mejores de Itália; los de New-Haven y de Nueva-Yorck son tambien muy estimados. La piedra caliza, la molar, la sillar, la arcilla, el espejuelo, el jaspe, la piedra de amolár, el ocre de varios colores, etc. abundan en muchos parages; la ulla se encuentra en el valle de Ohio en Virgínia y en Pensilvánia.

No careciendo el nuevo mundo de ninguna de las materias primeras, que dan ocupacion á las fábricas, solo faltaba la paz para que se desarrollasen la industria y el comercio de este pais; asi es que desde la última guerra con la Inglaterra, son de mucha consideracion los progresos que han hecho estos dos ramos. En 1803 no contaban los Estados-Unidos, mas que 4 hilanderías de algodon y en 1811 habia ya 80,000 maquinas de hílar. La lana américana ha mejorado mucho desde la introduccion de los merinos; en 1815 habia ya 10 hilanderías de lana, y los paños procedentes de muchas de ellas, competian en calidad con los mejores de Europa. Encuentranse en todas partes batanes, máquinas de cardar, fraguas, molinos de pólvora, refinos de sal y de azucar, fábricas de tabaco, de velas de sebo y de aceite de ballena, destilatórios, cervecerías, fábricas de clavazon, de sombreros, tenerías, hornos de vidrio, fundiciones de plomo, fábricas de vidriado y de enseres de madera, cordelerías, molinos de papel y otras muchas fábricas de diferentes especies. En fin en 1818 el producto total de aquellas ascendió á 2.553,492,040 reales.

Las esportaciones consisten en productos indígenos y estrangeros; los primeros son principalmente harina, maiz, algodon, semilla de lino, tabaco, madera de carpintería, duelas, potasa, pesca salada, y otras várias producciones animales; los productos estrangeros son: frutos coloniales, como azúcar, café, algodon, cacao, añil, pimienta, etc. En el año que finalizó el 30 de setiembre de 1824, los Estados-Unidos esportaron por valor de 1,519.733,140 rs. los 2/3 de producciones indígenas, é importaron por 1,610.980,740 rs. De esta suma de importacion mas de los 3/8 eran procedentes de

Digitized by Google

la Gran-Bretaña, 1/10 de España, principalmente de Cuba; otro tanto á corta diferencia de Francia, y lo restante, de la América española, de la China, de Alemánia, de Haití, de Rusia, de Dinamarca, del Brasil, y algo de Itália y de los Paises-Bajos.

Nueva-Yorck recibió cerca de la mitad, el Masachusets 1/5, la Pensilvánia 1/7, el Maryland y Luisiana 1/20 cada uno y los demas mucho menos. Nueva-Yorck hizo sola 1/3 de las esportaciones, el Masachusets 1/7, la Pensilvánia 2/15, la Carolina del Sur y la Luisiana 1/9 cada una, la Geórgia y el Maryland cerca de 1/15 cada uno. La Inglaterra recibió 1/3 de las esportaciones de los Estados-Unidos; la Francia 1/7; la América española poco mas de 1/10, la España algo menos, los Paises-Bajos algo menos de 1/20; la Alemánia, el Haití, el Brasil y Dinamarca 1/30 á corta diferencia. En el año que terminó el 30 de setiembre de 1825, el valor de las importaciones ascendió á 1,928.004.500 rs. los 1,859.250,240 rs. por medio de buques americanos, y lo restante por buques estrangeros; las esportaciones de productos nacionales subieron á 1,338.894,900 rs. y las de los estrangeros á 651.412,860 rs.

El Gobierno ha adoptado las providencias mas sabias y eficaces para facilitar el comercio del interior, favorecido ya por la multitud de rios y canales. Asi es que los Estados del Sur y del Este, estan en continuo cámbio de mercancías, enviandolas por mar en tiempo de paz y por tierra en tiempo de guerra. El Gobierno mantiene tambien un comercio de permuta con muchas Naciones indias, y de este modo conserva su amistad y difunde entre ellos la civilizacion. Los principales ramos de este comercio son: camisas, paños bastos, adornos de plata y de cobre, fusiles, municiones, armadijos de acero para coger animales de piel fina y vários artículos de quincalla; los que recibe en cambio son, pieles de bisonte, de danta, de gamo y de castor, sebo, velas y esteras. En 1812 el Congreso arregló y fomentó las pescas americánas, y desde 1815 se concede un premio á los buques que se dedican á este ramo. La pesca del abadejo se halla casi enteramente en manos de los armadores del Masachusets; la de la ballena se hace principalmente en los mares del Sur, por buques de la isla de Nantucket y de New-Bedford. En 1822 las producciones del mar ascendieron á 27.690,780 rs. La prosperidad del comercio de los Estados-Unidos dimana de várias circunstancias; en primer lugar las leyes no conceden ningun privilegio esclusivo; en segundo lugar las mercancias pueden circular libremente en los Estados de la Union sin pagar derecho alguno; ultimamente el comercio es considerado en este pais como una profesion muy honorífica. El comercio americáno tomó su mayor pujanza desde 1802 hasta 1812; los Ingleses tenian antes cerrados los mares á los Europeos y los Americanos fueron entonces los fautores de casi todo el mundo mercantil. Durante la guerra que tuvieron que sostener en 1812 contra los Ingleses, los buques armados recorrieron todos los mares.

Digitized by Google

Las cuentas se llevaban al principio en todas las Colónias inglesas de la América del Norte, lo mismo que en Inglaterra y tenian curso las monedas efectivas británicas, lo mismo que el peso-fuerte español, pero la grande emision de papel que hizo el Gobierno americáno, causó á estas monedas un demérito mas ó menos considerable segun los Estados. Se llevan actualmente las cuentas en dollars que se dividen en 100 centésimos; á esta se le ha dado el nombre de moneda federál para distinguirla de las especies corrientes, que eran primitivamente las monedas de los Estados-Unidos. El dollar federál fué fijado en 1789, por acta del Congreso, á un valor equivalente á 20 reales 32 maravedises.

Desde 1790 en que el Gobierno estableció una casa de moneda, se acuñan piezas de oro, de plata y de cobre. Las primeras son aguilas, medias aguilas y cuartos de aguila. Un aguila corresponde á 10 dollars (208 rs.) Las monedas de plata son dollars, décimas y medias décimas de dollar. Un dollar equivale á un peso-fuerte de España; en 1803 se fijó su valor entre la Francia y los Estados-Unidos á 5 francos 33 centésimos. Los centésimos y medios centésimos de dollar, cuya denominacion indica bastante el valor, son piezas de cobre. Las monedas efectivas de oro europeas, tienen curso legal en los Estados-Unidos en virtud de una acta del Congreso de 1816; las de plata tambien circulan, pero solo por medio de convenio. La casa de moneda está á cargo del Gobierno; en ella se acuñan gratis los metales en barra, se cámbian en especie, mediante el descuento de ½ p. % por el adelanto que se hace hasta el tiempo de la acuñacion.

Las monedas acuñadas en 1827, ascienden á 9.097,645 piezas por valor de 3.022,675 dollars como sigue:

En oro 27, 713 piezas	131,563 dollars.
En plata 672,400	2.869,205 id.
En cobre 8.397,732	21,910 id.

De las 27,713 piezas de oro, las minas de la Carolina meridional han dado el equivalente de 24,000 dollars.

Los pesos y las medidas han subsistido los mismos que los de la Gran-Bretaña.

En 1790 se creó en Filadélfia un banco público, llamado banco de los Estados-Unidos, el cual obtuvo un privilegio de 21 años y tenia un fondo de 10.000,000 dollars. Este privilegio no se ha repetido posteriormente; pero en 1816 fué creado el banco actual en virtud de una ley con un capital de 35.000,000 de dollars de 350,000 acciones de 100 dollars, en el cual no interesaba el Gobierno sino por 7.000,000.

La poblacion de los Estados-Unidos segun el censo de 1820, es de 9.638,226 habitantes, entre blancos, mulatos y negros; el estado que sigue manifiesta la proporcion con que se han aumentado en 6 periodos, desde los primeros establecimientos.

Digitized by Google

En 1753 ascendia á	1.051,000 habitantes
En 1774	3.026,678.
En 1790	3.929,328.
En 1800	5.306,032.
En 1810	7.239,903.
En 1820	9.638,226. entre los cuales
Se contaban	1.528,118 esclavos.

Este aumento se atribuye á los progresos de la agricultura y de la industria, y á la considerable emigracion que reciben estos Estados de vários paises de Europa. El estado siguiente manifiesta el repartimiento de esta poblacion en cada uno de los Estados de la Union.

Cuadro estadístico de la poblacion de las principales ciudades de la confederacion de los Estados-Unidos con arreglo á los últimos censos de 1820 *y* 1830.

Estados, Distritos y Territorios.	Poblacion.	Capitales.
Alabama	127,901	Cahaba.
Carolina del Norte	638,829	Raleigh.
Carolina del Sur	502,741	Columbia.
Connecticut	275,248	Hartfort y New-Haven.
Delaware	72,749	Dover.
Geórgia	340,989	Milledgeville.
Illines	55,211	Vandalia.
Indiana	147,178	Indianapolis.
Kentucky	564,317	Franckfort.
Luisiana	153,407	Nueva Orleans.
Mayne	298,335	Hallowell.
Maryland	407,350	Annapolis.
Massachusets	523,287	Bostón.
Misisipí	75,448	Jackson.
Misuri	66,586	Gefferson.
Nueva-Hampshire	244,161	Concord.
Nueva-Jersey	277,575	Trenton.
Nueva-Yorck	1.372,812	Albany.
Ohio	581,434	Columbus.
Pensilvánia	1.049,458	Harrisburgo.
Rode-Island	83,059	Providencia y New-port.
Tennessee	422,813	Murfre-esborough.
Vermont	235,764	Mompeller.
Virgínia	1.065,366	Richmond.
	9.582,017	

Digitized by Google

Estados, Distritos y Territorios.	Poblacion.	Capitales.
Suma anterior. . .	9.582,018	
Distrito.		
Colúmbia	33,039	Washington.
Territórios.		
Arkansas	14,273	Little Rock.
Colúmbia ú Olegan		Astoria.
Florida		San Agustin.
Michigan	8,896	Detroit.
Misuri		
Noroeste		
Total . . .	9.638,226.	

Los territorios de Colúmbia, Florida, Misuri y del Noroeste, no fueron comprendidos en el censo de 1820.

Cuadro estadístico de la poblacion de las principales ciudades de la confederacion de los Estados-Unidos con arreglo á los últimos censos de 1820 y 1830.

Ciudades.	Estados á que pertenecen.	Poblacion.	
		1820.	1830.
Porland	Maine	8,518	12,542
Portsmouth	New-Hampshire	7,317	8,055
Dover	idem	2,871	5,461
Concord	idem	2,838	3,062
Bostón	Massachusets	43,298	61,381
Salem	idem	12,731	13,886
Springfield	idem	3,914	6,779
Lowell	idem		6,477
Cambridge	idem	3,295	6,071
Marblehead	idem	5,630	5,152
Providencia	Rhode-Island	17,767	17,000

Digitized by Google

Ciudades.	Estados á que pertenecen.	Poblacion.	
		1820.	1830.
New-Haven	Connecticut	7,147	10,653
Hartford	idem	6,901	9,647
Nueva-Yorck	Nueva-Yorck	123,706	200,942
Albany	idem	12,630	24,216
Troy	idem	5,264	11,403
Utica	idem	2,972	8,324
Rochester	idem	1,502	8,320
Auburn	idem	2,025	7,193
Filadélfia	Pensilvánia	108,116	167,688
Dancaster	idem	6,663	7,684
Reading	idem	4,332	5,634
Harrisburg	idem	2,990	4,307
Wilgminton	Delaware	5,268	6,628
Baltimore	Maryland	62,738	80,526
Annapolis	idem	2,260	2,615
Washington	Colúmbia	13,247	18,833
Georgetown	idem	7,360	8,441
Alejandría	idem	8,218	8,221
Richmond	Virginia	12,046	16,057
Norfolk	idem	8,478	8,846
Petersburg	idem	6,690	8,300
Wheeling	idem		5,211
Newburn	Carolina del Norte	3,363	3,763
Fayetteville	idem	3,532	2,825
Charleston	Carolina del Sur	24,780	30,289
Mobile	Alabama		3,062
Nueva-Orleans	Luisiana	27,186	
Nashville	Fennessee		5,566
Lexington	Kentucky	5,267	5,699
Cincinnati	Ohio	9,642	26,515
San Luis	Misuri	4,598	5,852

La poblacion de los blancos, que siempre vá en aumento en la América septentrional, ha hecho disminuir gradualmente la de los primitivos habitantes, llamados Indios; huyendo estos de la civilizacion, se han retirado la mayor parte en lugares yermos ó en la espesura de las selvas, para encontrar una subsistencia que les quitaban de dia en dia los progresos de la agricultura, ahuyentando la caza, de la cual viven principalmente:

Digitized by Google

muchos de ellos se han destruido con estas repentinas mudanzas de lugar, ó con las guerras, que las várias tribus se hacen unas á otras. Algunos Indios se han dedicado á la agricultura y han hecho progresos en las artes y en la civilizacion. Los Mohawks, los Oneidas, los Tuscaroras, los Senecas, los Gayugas y los Onondagas, que formaban en otro tiempo en la parte N. E. del territorio de los Estados-Unidos la formidable confederacion de las Seis-Naciones, están reducidos en el dia á un corto número de individuos y habitan en la parte occidental de la Nueva-Yorck. Dos de estos pueblos los Oneidas y los Tuscaroras, que se han hecho Labradores, son tan industriosos como los Colónos americános. Esta misma region N. E. contiene los Corn-planters, los Penobscots, los Narragansets, los Nottaways y los Pamunkeys. Al N. del Ohio el Gobierno ha comprado la mayor parte de la tierra que poseían, los Dilawares, los Illineses, los Menomonias y los Chipeways. En la Geórgia y el Alabama habitan los Creeks ó Muscogees, que son formidables y tienen algunos conocimientos de la agricultura y de las artes mecánicas. Encuéntranse tambien en la parte S. E. de los Estados-Unidos los Chickasas, los Chactas, los Cherokis los Calawbas, y los Mabamas. De las numerosas tribus que vivian en la Luisiana antes del descubrimiento, no quedan ya mas que las de los Yelusas, de los Attakapas, de los Tonicas, de los Natchitoches, de los Apalaches, de los Nandakoes, de los Caddoquies y algunas otras. En el territorio de Misuri habia muchas tribus, de las cuales las mas considerables son: la de Siux, que es poderosa y se divide en nombres diferentes; las de los Chactas, de los Delawares, de los Bages, de los Misuri, de los Minetarees ó Grandes-Barrigas, de los Quehatsas, ó Cuervos, de los Serpientes, de los Paducas ó Tetones, de los Perros-Sharohas, de los Jowas ó Narices Taladradas, de los Kites, de los Cartahanas, de los Cataas, de los Black-foot ó pies Negros, etc. El número de las tribus que habitan en el territorio de Colúmbia, al O. de los montes Pedregosos se calcula en 87: las mas conocidas son: las Cabezas-Chatas, los Shoshones, los Chopunish, los Chinnoks, los Multnomahs, ó Vapatoos, los Sokulks, los Pishquitnahs, los Echeloots, los Clatsops, los Enthlamachs, los Skillots, etc.

El Doctor Morce nos da la noticia siguiente de la poblacion de los Estados-Unidos.

Indios de Nueva Inglaterra.	2,247.
De Nueva Yorck.	5,184.
Del Ohio.	5,184.
De los territorios de Mictugan y del Noroeste. . .	28,380.
Del Illines y de Indiana.	17,006.
De los Estados del S. al E. del Misisipí.	65,122.
Al O. del Misisipí y al Norte del Misuri.	33,150.
Entre el Misuri y el Red-river.	101,070.
Al O. de los Montes Pedregosos.	174,200.
Entre el Red-river y el rio del Norte.	45,370.
Total.	473,913.

Digitized by Google

Pero segun el estracto del *Nile's Veehly register*, posterior á dicho estado, el número de los habitantes Indios quedaba determinado á 313,130, siendo probable que la diferencia de 158,006, que se observa entre los dos Estados, haya recibido el beneficio de la civilizacion.

De la relacion presentada al Congreso por M. Stevenson diputado por Pensilvánia resulta:

1º Que el territorio de los Estados-Unidos contenia una superficie de . . . . . 597.195,166 acres.

2º Que las tierras públicas no cultivadas, y de las cuales podia disponer la confederacion, presentaban una superficie de . . . . . 1,602.672,698.

Total. . . . 2,199.867,864 acres.

Segun estos datos el territorio de esta República tiene mayor estension, que el del imperio chino, el cual con ser tan grande solo contiene 800.000,000 de acres.

En 1790 solo se contaban en este pais 75 cajas; en la actualidad á beneficio de las mejoras que se han hecho en las comunicaciones, ascienden á mas de 6,500, pues en aquella época las várias carreteras practicables figuraban una estension total de 2,000 millas, mientras que en el dia se cuentan 90,000 millas de buenos caminos. El producto de este ramo ascendia entonces á 38,000 dollars; actualmente se calcula en mas de 1.300,000. El trasporte de las balijas contaba 22,000 dollars anuales, y ahora cerca de 800,000; finalmente los sueldos de los empleados en estos ramos se ha aumentado de 8,000 á cerca de 400,000 dollars.

La plaga mas temible para los habitantes de los Estados-Unidos, es la fiebre amarilla, la cual se manifestó en las ciudades de comercio, y en los puertos situados al S. de Polomác, casi desde el origen de los establecimientos europeos. Nueva-Orleans, Charleston, Filadélfia, Nueva-Yorck, Baltimore y otras muchas ciudades marítimas han esperimentado sucesivamente sus funestos efectos. Las calenturas intermitentes y biliosas reinan en los paises bajos, á lo largo de los rios, de los lagos y de los parages pantanosos; las primeras acometen con mas particularidad á los habitantes de las comarcas del O. cuyo terreno es de aluviones. La consumcion ó tisis pulmonár, domina en las ciudades populosas, de lo cual podría inferirse, que es mas bien fruto de la disipacion, que efecto del clima. El reumatismo producido por la mudanza repentina de temperatura es comun en los Estados del N. La caida prematura de los dientes es mas frecuente alli, que en Europa, lo que puede atribuirse al uso escesivo, que se hace de las carnes saladas y del té, mas bien que al clima.

La poblacion blanca de los Estados-Unidos no tiene aquel caracter uniforme de las Naciones antiguas, á las cuales la estabilidad de las ins-

Digitized by Google

tituciones ha impreso con el tiempo un caracter particular. La fisonomia de los habitantes es generalmente tan variada, como es diferente su origen. Sin embargo se observa, que los habitantes de las costas son muy parecidos á los Europeos y ostentan todo el lujo de una civilizacion adelantada, al paso que los del interior llevan la vida agrícola y egercen las virtudes sociales con la mayor sencillez. Todas las clases gozan igualmente del beneficio de la instruccion, de modo que apenas se encuentra un hombre, que no sepa leer y escribir. En la enseñanza se observa generalmente el sistema de Lancaster. Hay infinidad de colegios de todas clases, autorizados en todos los Estados por el Gobierno. Hay ademas en cada Estado sociedades de varios ramos de ciencia, que publican memorias y distribuyen premios. Las carceles, casas de correccion, hospitales y demas, han sido llevados á un punto eminente.

La Union americana se compone de 24 Estados, un distrito y seis territórios; de los 24 Estados no ecsistian mas que 13 al tiempo de la declaracion de su independencia, estos eran: Masachusets, Nueva-Hampshire, Rhode-Island, Connecticut, Nueva-Yorch, Nueva-Jersey, Pensilvánia, Delaware, Maryland, Virgínia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Geórgia. El Vermont entró en la Union en 1791; el Kentucky en 1792; el Tennesee en 1796; el Ohio en 1802; la Luisiana en 1811; la Indiana en 1816; el Misisipí en 1817; el Illines en 1818; el Alabama en 1819; el Mayne en 1820, y el Misuri en 1821. El territorio de Arkansas fué separado del Misuri en 1819. La Florida forma un territorio de la Union, desde el 30 de marzo de 1822, y el Michigan otro, desde el 3 de marzo de 1823. El distrito de Colúmbia, que desde 1800 contiene á Washington residencia del Gobierno, fué cedido á la Union en 1790 por el Maryland y la Virgínia. No puede admitirse en la Union ningun territorio, que no tenga 60,000 habitantes: estos territorios estan sujetos á una forma de gobierno particular, los habitantes no gozan de los privilegios de hombres libres y su administracion está confiada á Gobernadores nombrados por el Presidente de los Estados-Unidos.

Los Estados tienen al contrario una forma de gobierno republicano, que se afianza mutuamente con obligacion de defenderse reciprocamente, en cáso de invasion ó violencia interior. Estos Estados se dividen en Condados, escepto la Luisiana, cuyas divisiones toman generalmente los nombres de parroquias, y la Carolina del Sur, á quien se dá el nombre de distrito. Los Condados de los Estados del N. se subdividen en townships, ó towns, que he llamado parroquias; no ecsiste esta subdivision en los Estados del Sur, donde la denominacion es *Town*, que significa unicamente un conjunto de casas. Los Condados del Delaware se dividen en Hundreds ó partidos.

Una Constitucion federál publicada en Filadélfia en 17 de setiembre de 1787, reune todos estos Estados bajo un Gobierno, y en virtud de ella todos los poderes legislativos estan confiados á un Congreso residente en Washington, que se

Digitized by Google

compone de un Senado y de una Camara de representantes; estos son elegidos cada dos años por el pueblo á razon de uno por 35,000 habitantes, y deben tener á lo menos 25 años de edad. Los Senadores se nombran á razon de dos por legislatura de cada Estado, por el termino de seis años; dividense en tres series, que se renuevan cada dos años; todo Senador debe tener á lo menos 30 años de edad. El poder egecutivo está al cargo de un Presidente y de un Vice-Presidente, elegidos por 4 años y nombrados por un número de Electores, igual al de los Senadores y de los representantes reunidos, que cada Estado envia por este efecto al Congreso; si los candidatos no han obtenido pluralidad de votos, la Camara de los representantes nombra, por el metodo de escrutinio, para la presidencia á uno de los tres candidatos, que han tenido mayor número de votos en la primera operacion; pero en este caso se toman los votos por Estado, sin poder tener mas que uno cada cual de ellos. En cuanto al Vice-Presidente lo elige el Senado entre los otros dos candidatos que han reunido mas sufragios. El Presidente debe ser ciudadano, natural de los Estados-Unidos, haber cumplido la edad de 35 años y residido 14 en el pais; es Comandante en gefe del egercito, de la marina y de la milicia, tiene facultad de acuerdo con el Senado para concluir tratados, nombrar los Embajadores, los demas Ministros públicos, los Consules, los Jueces del Supremo Consejo y los primeros Oficiales del gobierno; disfruta del sueldo de 500,000 reales anuales.

El Senádo es presidido por el Vice-presidente de los Estados-Unidos, el cual no tiene derecho de votar, sino en caso de discórdia. El Congreso se reune á lo menos una vez al año, lo que comunmente se verifica el primer lunes de diciembre; sus miembros son pagados por el tesoro y no pueden ocupar ningun empleo del Gobierno. Todos los bills de impuesto, deben dimanar de la Camara de los representantes; el Senado, tiene derecho de hacer en ellos las alteraciones, que juzgue convenientes. Para tener fuerza legal, debe llevar todo bill, la firma del Presidente de los Estados-Unidos; si el Presidente no aprueba el bill, debe devolverlo con las objeciones que le ocurran á la Camara, que lo ha propuesto; si este bill obtiene despues en las dos Camaras una mayoría de las dos terceras partes de los miembros, tiene desde aquel momento fuerza de ley. Igual fuerza tiene cuando el Presidente no lo devuelve al Congreso á los diez dias despues de su presentacion. El Congreso tiene la facultad de imponer y percibir las tasas y los derechos, de negociar los emprestitos, de regular el comercio, de declarar la guerra, de poner en pié el egército de tierra y mar, reunir la milicia para la egecucion de las leyes y la defensa comun, de acuñar moneda, etc. de proponer las variaciones convenientes en la ley fundamental, siempre que las dos terceras partes de los miembros de ambas Camaras lo juzguen necesario, ó á la peticion de las dos terceras partes de los legisladores de los varios Estados.

El poder judicial reside en un Tribunal supremo y en otros infe-

Digitized by Google

riores, cuyos miembros son amovibles, y reciben un sueldo regular; el Tribunal supremo tiene su residencia en Washington, y se compone de un Regente y seis Jueces. En todas las causas criminales, á escepcion de las de crímen de Estado, se procede por via del jurado, y lo mismo sucede en todos los pleitos, en que el interés que se litiga escede de 400 reales.

En tiempo de paz las rentas de los Estados-Unidos, provienen principalmente: 1.° De las tasas indirectas ó derechos sobre los géneros estrangeros al momento de su importacion: 2.° De la venta de las tierras nacionales. Los otros ramos que concurren á la renta son: El derecho de los pasaportes de mar y de las declaraciones de salida, las multas, los embargos, la renta de correos y de las patentes de invencion; y los dividendos de las acciones del banco correspondientes al Gobierno. En tiempo de guerra se emiten billetes del tesoro, se hacen emprestitos y se crean impuestos, pero todas estas tasas quedan abolidas tan pronto como se termina la guerra.

Los Estados-Unidos se dividen en dos Departamentos militares; el del O., que comprende la parte situada al occidente de una linea tirada desde el punto mas meridional de la Florida oriental, hasta la estremidad N. O. del lago superior; y el del E., todo el pais al Oriente de esta linea. El cuartel general del Comandante en gefe de la division occidental, está en Luisville, en el Kentuchy; el del Comandante general de la division oriental en la isla del Gobernador, estado de Nueva-Yorck. El General en gefe tiene su cuartel general en Washington. En 1824 hallandose el egército en pié de paz, se componia de un cuerpo de ingenieros, de cuatro regimientos de artilleria y siete de infanteria, y presentaba un efectivo de 10,000 hombres. El Secretario de la guerra tiene la superintendéncia de todo lo que respecta á esta parte, como asimismo de los negocios relativos á los Indios; á él se debe, ya muchos años hace, la construccion de muchas carreteras útiles sin haber agravado absolutamente al Estado.

En 1825 el Gobierno publicó un sistema permanente para sus costas, combinado con los caminos de tierra y agua. Los gastos del departamento de la guerra, désde 1.° de enero de 1825 hasta el 30 de setiembre, ascendieron á 97.806,200 reales. La marina está al cargo de un Secratario y de un Consejo de tres miembros; se compone de 25 navios, 14 fragatas y 32 barcos menores, sin contar algunas fragatas de vapor, y otros barcos de menor porte. El establecimiento de paz del cuerpo de la marina, segun acta del 3 marzo de 1817, es de un Teniente coronel comandante, 9 Capitanes, 24 primeros Tenientes, 16 segundos, un Ayudante, un Inspector, un Pagador, un Contramaestre, 73 cabos, 42 tambores y pifanos y 750 soldados. Los gastos de la marina, desde 1.° de enero de 1825, hasta el 30 de setiembre, subieron á 42.541,120 reales.

Antes de entrar en pormenores sobre la historia de los Estados-Unidos, consideraré el estado social de este pais, como el resultado de una civilizacion tan antigua, como la de Inglaterra, aunque apli-

Digitized by Google

cada á una comarca, que en comparacion con esta ultima, puede contarse entre los paises enteramente nuevos. Este resultado muy diferente del que generalmente se observa en los Estados europeos, donde la civilizacion ha marchado en cierto modo, unida á la cultura del suelo, en vez de precederla, como se nota en los Estados americános, es obra de la ilustracion de los primeros fundadores. Bien conocida es la historia del establecimiento de las primeras colónias de la América septentrional. La fundacion de New-Plymouth en el Masachusets, á principios del siglo XVII, se debe á unos hombres, que precisados á abandonar su pátria, por consecuencia de las turbaciones que reinaban entonces en ella, poseian el grado de cultura, que habia alcanzado la Europa occidental en aquella época; y lo mismo puede decirse de los que acompañaron á Guillermo-Penn, cuando en 1682 formó su establecimiento pacífico en las margenes del Delaware. Aunque estos hombres y los que algunos años antes habian fundado colónias en las costas de Virgínia, en el Masachusets, Pensilvánia y Maryland, fuesen en su orígen una tropa de aventureros, mas bien que una reunion de hombres pacíficos y laboriosos, no es menos positivo, sin embargo, que estos mismos aventureros habian participado de los adelantamientos del siglo, en razon de la profesion y estado que ocupaban en su pátria; calidad mas que suficiente para poder figurar como unos seres superiores á los indígenas del vasto pais, que les ofreció un seguro domicilio. A esta circunstancia pues debieron los colonos, los medios de resistir con ventaja á los ataques de las tribus indígenas, mucho mas numerosas y aguerridas que ellos, y los rápidos y constantes progresos de sus establecimientos; resultando finalmente de ello la ecsistencia política de los Estados-Unidos de la América septentrional.

La verdad del acsioma sentado por Bacon de que » el saber constituye la fuerza » jamas se vió demostrada con tanta evidencia como en este pais, pues los establecimientos de la América septentrional, son el fruto del valor y de los esfuerzos de un puñado de hombres, quienes hallaron en su solo saber, los recursos necesarios para echar los cimientos del vasto poder, que domina en aquel continente, sin necesidad de acudir á esas poderosas fuerzas físicas, tan funestas á los conquistados, como á los conquistadores.

A medida que estas colónias, espuestas en un princípio á vários obstáculos locales, fueron adquiriendo cierto grado de solidéz, estrecharon sus relaciones con Inglaterra, las cuales se hicieron cada dia mas importantes.

La uniformidad de costumbres y particularmente de idioma entre los dos pueblos, abrieron una segura ruta á las colónias para poder seguir, desde cierta distancia los progresos de la metrópoli en la marcha de la civilizacion, precaviéndolas de retrogadar, ó de caer de nuevo en la ignorancia, y así es, que los productos de las imprentas y talleres de Inglaterra ocurrian á las necesidades de los colónos, lo mismo que á los de los habitantes de

Digitized by Google

los tres reinos, por cuyo medio participaban aquellas con la mayor rapidéz de los adelantamientos en las ciencias, en las artes y en la industria. Tan estrechas relaciones al paso que fueron por largo tiempo un obstáculo, que impidió á este pueblo aparecer bajo un carácter propio y nacional, contribuyeron poderosamente al desarrollo de los recursos naturales del pais, acelerando de este modo la época de su emancipacion política. Estas ideas me han parecido muy oportunas para aclarar el hecho principal, de que en los Estados-Unidos el pais es nuevo y la civilizacion antigua.

Apoyados sobre esta base los establecimientos de los Estados-Unidos, se concibe facilmente como pudieron en tan breve tiempo, llegar á tan alto grado de esplendor; al principio parecia precária y aun vacilante su ecsistencia, pero bien pronto se hizo patente á la Europa el poderoso influjo de la civilizacion sobre un terreno vírgen y que prometia al hombre aplicado todo cuanto pudiese apetecer. Despues que los colónos hubieron repelido á los Indios, quienes como primitivos poseedores del pais, no pudieron ver con indiferencia la aparicion de unos hombres de diferente raza, fueron gradualmente estendiéndose sus posesiones, adquiridas unas veces con las armas en la mano, y otras por medio de convenios amistosos con los indígenas, como asi lo hizo Guillermo Penu.

Los límites de las Colónias se dilataron pues, á medida que los indígenos fueron retirándose constantemente hácia al Oeste, llegando en poco tiempo hasta el pié de los montes Alleghany, y no cesando los nuevos establecimientos de seguir en pos de los Indios, que iban siempre en retirada, alcanzaron bien pronto las márgenes del Misisipí, dejando á su espalda la formidable barrera de los montes Alleghany. Finalmente en estos ultimos tiempos, despues de haberse apostado en aquel caudaloso rio, han llegado á dominar en las orillas del Misuri, y aun á la costa del Grande-Océano. Esta dilatacion tan rápida de territorio, en un pais privado hasta entonces de toda especie de cultivo, debió necesariamente producir un cámbio esencial en las costumbres y en el modo de vivir de los colónos. Los que prefirieron la mansion en las ciudades marítimas, que habian visto fundar, y cuyo acrecentamiento contemplaban, conservaron por mas tiempo su carácter original; mientras que aquellos individuos, á quienes un genio aventurero habia conducido á establecerse en los desiertos, con el objeto de poseer una propiedad territoriál, desplegaban un carácter duro y sombrío bajo la influencia de la agreste naturaleza que los rodeaba. Y cuando en lo sucesivo nuevos pobladores, cuya civilizacion se hallaba en el mismo grado de degeneracion con respecto á los primitivos habitantes, fueron atraidos por la riqueza del suelo al rededor de estas aisladas sociedades; cuando las leyes civiles y políticas empezaron á egercer su actividad en estos Estados nacientes; su accion no pudo dejar de encontrar obstáculos insuperables entre unos hombres acostumbrados á disfrutár de absoluta independencia, y á dar libre curso á las pasiones.

Digitized by Google

Consecuente á estos principios, los Estados mas nacientes de la Union americána, se presentan bajo un carácter particular; sus elecciones son tumultuosas, el espíritu de partido domina entre ellos con mas ecsaltacion, y sus querellas particulares son muy sangrientas. Esta falta de equilibrio social se halla precisamente en los habitantes que ocupan las vasta zona, que corre de E. á O. hasta las margenes del Misuri y del Arkansas. En lo restante del pais se observa una civilizacion muy adelantada, caminando constantemente á su perfeccion; y si bien ecsisten todavia en algunos parages, individuos bastantes, que con respecto á las costumbres, y sus modales nos representan un fiel modelo de la vida salvage, por otra parte su laboriosa actividad y sus conocimientos en las artes mecánicas, los colocan en la esfera social á la par de sus conciudadanos. Es digno de observar, que estos mismos hombres, apellidados con la mayor propiedad, los *destructores de la civilizacion,* fueron los primeros pobladores de los numerosos Estados en las márgenes del Ohio, del Misisipí, del Misuri, del Indiana y del Illines.

El contraste, que se observa entre los habitantes de las costas, y los del interior del pais, forman un cuadro verdaderamente interesante á los ojos del menos perito observador. Apenas deja el viagero de pisar las calles de las ciudades marítimas, donde las comodidades de la vida se hallan en el mas alto grado de delicadeza, para dirigirse hácia al Oeste, vé desaparecer gradualmente los brillantes rayos que reflejan sobre las torres de aquellas hermosas poblaciones, presentándosele la civilizacion con los colores mas sombríos, en unos terrenos, donde, por decirlo asi, se manifiestan todavia impresas las pisadas de los primeros hombres civilizados que las poblaron. Mas adelante internándose en los bosques, hollados solamente por la planta fugaz del cazador indio, encuentra de trecho en trecho algunos colónos aislados, que acaban de establecerse allí con sus familias, sin mas albergue que sus carros que les sirven de chozas, y sin mas provisiones que las carnes saladas que llevan consigo. Asi pues en el intérvalo de algunas semanas, pueden conocerse todos los grados de civilizacion de los Estados-Unidos con solo recorrer el interior del pais.

El origen ó tipo inglés de estos naturales se manifiesta fielmente copiado en todos sus usos y costumbres; el arte en la construccion de los edificios, el trage que visten, la preparacion del alimento, las diversiones, etc. todo es comun con los Ingleses, escepto algunas modificaciones mas ó menos marcadas, que necesariamente deben imprimir en el caracter y usos de los Americanos, la localidad del pais y la naturaleza del Gobierno puramente democrático, y si á estas afinidades esteriores, se añade la semejanza del idioma, cuya influencia es mas sensible, se hallará facilmente la causa que ha hecho prevalecer la uniformidad de costumbres apesar del sistema político, cuyos estremos se mantienen tan separados entre una y otra Nacion. Apesar de esta uniformidad ecsiste una general preven-

Digitized by Google

cion contra la Inglaterra, que no obstante se depone facilmente hasta cierto punto llevandose la preferencia de los Ingleses entre los individuos de las demas Naciones, mayormente cuando el tono y los modales anuncian una educacion esmerada. De las diferencias que marcan la linea de separacion entre las costumbres americanas é inglesas, la mas fuerte y decidida es la falta de aseo en los Americanos, producida por diversas causas puramente locales. En los Estados del Norte, del centro y del Oeste, en donde la influencia de la esclavitud es poco sensible, el precio ecsorbitante del trabajo influye hasta en la clase destinada al servicio doméstico, en términos que no basta á mantener la limpieza, que ecsige el interior de las casas. En aquellos Estados en donde la esclavitud se halla sancionada, y aun protegida por las leyes, el desaseo ha formado en cierto modo un caracter indeleble. ¿Y cual es el viagero que recorriendo los Estados-Unidos no se sorprende á vista de la diferencia, que se nota en esta parte entre aquellas comarcas donde ecsiste la esclavitud y aquellas donde fué abolida? Pudiera decirse y con razon, que en las primeras, los negros encargados de los trabajos domésticos imprimen su color á todo cuanto pasa por sus manos. Estas observaciones, sin embargo recaen particularmente sobre la economia de las posadas, tabernas, y otros lugares públicos; pues las casas de las clases acomodadas, asi de las ciudades marítimas como de las poblaciones del interior, ostentan el mayor aseo y limpieza, y en los Estados del Este, y en algunos parages de los del centro, aun los habitantes de la clase fabríl, se distinguen por una limpieza, que tal vez se buscaria en vano entre las gentes de su esfera, en los varios paises de Europa.

El trage comun de estos naturales difiere del de los Ingleses, en cuanto es menos afectado; ocupado incesantemente el Americano de sus negocios, descuida la compostura tan esmerada del Inglés, y por la misma causa se nota cierta prontitud y precipitacion en todas sus operaciones, aun en sus comidas, que repite cuatro veces al dia. Este movimiento tan rápido y general forma un contraste muy singular con el sosiego y la calma que se sucede en el domingo; vense entonces las calles y las plazas llenas de ociosos, ocupados en observar á los transeuntes, quienes á su vez se hallan poseidos del mismo tedio que aquellos.

Si damos una ojeada sobre el estado de las ciencias en los Estados-Unidos, no podemos prescindir de señalar como causa primária entre las que se han opuesto al desarrollo y progresos de una literatura nacional, la identidad de idioma con Inglaterra. Ya en la época en que los Estados-Unidos adquirieron su independencia, la lengua inglesa, fecunda en modelos de todos géneros, hubiera hecho inasequible todo proyecto dirigido á trazar una nueva senda á la carrera de las letras; y aun en el dia esta identidad se opone á la creacion de una literatura nacional, forzando el ingenio á adoptar é imitar los modelos estrangeros.

El Americano es generalmente hospitalário, y apesar del alto concepto que tiene de si mismo, reci-

Digitized by Google

be al Estrangero con alegria y cordialidad, y raramente se paga de las cartas de recomendacion, que pueden acompañarle. Los habitantes de las ciudades suelen manifestar los efectos de la hospitalidad con frecuentes tertúlias y convites, y no pocas veces, se limita á semejantes esterioridades una amistad de mucho tiempo. El Americano campesino ó que habita en el interior del pais, se manifiesta mas adicto á este deber social, y asi es, que recibe al Estrangero con una benevolencia y cordialidad verdaderamente admirable, y magestuosa, manera de hallar en su huesped una sencilla urbanidad y la complacencia necesaria en satisfacer su curiosidad insaciable.

El Americano es buen padre de familia; aprécia á su muger y á sus hijos, y vive con ellos en buena compañia. Sin embargo los lazos que unen á los padres con los hijos, pierden su fuerza natural, en el momento que estos llegan á la adolescencia; entonces abandonan el hogár paterno para hacer sus estudios en un colegio, desde donde pasan á alguna Universidad con objeto de tomar un grado académico. Despues de esta primera separacion, suelen algunos hijos abandonar para siempre la casa paterna, para ir á establecerse en los Estados del Oeste, ó á correr los riesgos de la mar, sin que los padres sepan mas de sus hijos.

Las mugeres gozan tal concepto de virtud, que los mas acerrimos calumniadores de los Americanos, jamas osaron atacarla. Cumplen con el mayor celo con los deberes de esposas y de madres, y su esterior es modesto, decente y reservado. Aunque los divórcios no son raros en este pais, la mayor parte nacen de la incompatibilidad de genio, siendo pocos los que se efectuan por desarreglo de costumbres.

No puede negarse sin embargo, que en las ciudades marítimas y aun en la capital, los jóvenes llevan una vida licenciosa; pero la solicitud con que procurán encubrir sus desórdenes, prueba que estos se hallan en contradiccion con las costumbres del pais.

Las mugeres tambien son muy celebradas por su hermosura, aunque esta es tan frágil y pasagera, que al contemplar las jóvenes americanas, no puede menos de esperimentarse un sentimiento de compasion, juntamente con el placer que inspira la belleza; estas hermosuras se parecen á aquellas delicadas flores, que marchita y deshoja el mas ligero soplo. Asi es como las repetidas variaciones de la atmósfera que caracterizan el clima de los Estados-Unidos, egercen su funesta influencia sobre la salud de los habitantes y la hermosura de las mugeres.

Algunos viageros suponen tal vez con demasiado rigor, que los Americanos del Norte, ostentan cierta vanidad nacional demasiado ecsaltada y chocante; esta tacha puede pasar por verdadera hasta cierto punto; pues es innegable su poca moderacion en los encómios, que ellos mismos prodigan á cada paso.

En general el Americano es religioso, particularmente en los Estados del Norte y del centro; en los del Sur y del S. O. manifiesta una absoluta indiferencia con respecto á las verdades mas importantes y que constituyen la escencia de la Reli-

Digitized by Google

gion cristiana. (a) Sin embargo en todos los Estados de la Union se observa con bastante rigor el domingo y demas fiestas principales. El conocimiento, ó mas bien la lectura de la Sagrada Escritura, es muy comun, aun entre los artesanos. Este celo que estimulado y bien dirigido como se debe, pudiera algun dia mejorar el estado religioso de este pais, cimentando al pueblo en el conocimiento de los sagrados misterios de nuestra divina Religion, se halla muy distante de ocupar la atencion del Clero, el cual bajo la influencia de las formas republicanas, vé depender su ministerio de la eleccion popular, como los demas funcionários públicos. En la mayor parte de los Estados-Unidos las Iglesias están servidas por Eclesiasticos, que nombra la parroquia entre los varios candidatos que se presentan, bajo un sueldo fijo á cargo de la misma, que ha costeado la construccion del templo. Esta efímera subsistencia del Sacerdocio, es á la verdad poco á proposito, para inflamar el celo de los hombres, que se dedican al estado eclesiástico. Así es que en los Estados-Unidos la elocuencia del púlpito se halla en el mayor atraso, y en el catálogo de los pocos Predicadores y Teólogos, que mas se han distinguido, se vén figurar los de los Estados de Masachusets y de Connecticut, en donde el espíritu religioso se halla mas propagado.

El espíritu de ecsamen y de censura, que forma la base de todas las instituciones de los Estados-Unidos, no ha reparado en someter al limitado círculo de la razon humana, las verdades mas importantes de la Religion. Bajo la férula de una ilimitada tolerancia, ha enmudecido en algunos parages la Religion católica, mientras una infinidad de sectas, que seria dificil enumerar, ha propagado en todas partes sus errores.

Hay tambien algunas Comunidades hebráicas, cuyos individuos, al paso que participan de los derechos políticos de los ciudadanos americanos, forman como una sociedad separada, sin contraer ningun enlace de la vida civil con los Cristianos, y si bien pudieran citarse ciertas escepciones sobre este particular, no dejan de ser muy raras.

De todas las sectas religiosas que hormiguean en los Estados-Unidos, á escepcion de la Religion católica, la mas notable por su humanidad y órden, es la conocida con el nombre de la Sociedad de los Quaqueros. Al principio de caridad universal, que se jactan de practicár, añaden la mas rigurosa vigilancia sobre el estado de las cárceles, de los hospitales, de las escuelas, y se dedican con el mayor interés á civilizar á los Indios.

Los Metodistas, otra secta muy numerosa en este pais, se dedican á propagar su creencia, entre los Negros esclavos, y los Indios. En el dia la de los Unitarios, ó discipulos del Doctor Priestley, es la que hace mas proselitos, y entre sus mas celosos

(a) Algunos viageros fidedignos, aseguran no obstante, que de algunos años á esta parte, las ideas religiosas conformes á la doctrina cristiana, se han propagado en Virgínia y en otros parages del Sur.

Digitized by Google

partidarios se hallan hombres de la mas elevada categoría.

El deismo difundido, por los escritos de Tomas Payne, tiene tambien sus sectários, pero no forma comunidad, ni ha osado levantar templos.

De todos estos datos sobre el estado de la Sociedad en la Union americana, resultan dos observaciones muy importantes.

1ª Una poblacion civilizada, aunque esparcida en un territorio inmenso y nuevo, puesta en continuo movimiento y caminando á grandes pasos hácia la perfeccion, por su industria y comercio.

2ª Este mismo movimiento, incomparablemente mas sensible en lo fisico, que en lo moral, por consecuencia de la grande desigualdad, que ecsiste entre la superficie del pais y el número de los habitantes.

Apesar de esto, en los Estados-Unidos todo promete una ecsistencia tranquila y cómoda al hombre que desea vivir sin depender de sus semejantes; y aquel que solo aspire á emplear sus fuerzas fisicas de un modo provechoso, puede contar con esta seguridad, conduciendose con honor y moderacion. En este pais hallan los desgraciados un seguro refugio contra los vaivenes de la fortuna, y aun aquellos hombres, que carecen de medios, con tal que sean laboriosos y morigerados pueden asegurar su subsistencia.

Por consecuencia de lo que he espuesto en punto á la literatura, deben necesariamente trascurrir algunos años, antes que en este pais lleguen á fijar su asiento las ciencias, y las bellas artes, que son el encanto y las delicias de la sociedad.

Muchos navegantes de varias Naciones europeas concurrieron al descubrimiento de las costas y del territorio de los Estados-Unidos; los Venecianos, Juan Cabot y Sebastian su hijo, reconocieron en 1497, las costas de este pais desde los 67º latitud N. hasta la Florida. Ponce de Leon descubrió la Florida en 1512. En 1524 Juan Verazano florentino al servicio de Francisco I, recorrió en una estension de 560 leguas la costa de la América septentrional, y dió el nombre de Nueva-Francia á todo el pais que reconoció hasta los 34º latitud N. Pamfilo Narvaez penetró en el interior de las Floridas en 1528. En 1562, 1564 y 1565 intentaron unos Franceses establecer una colónia protestante en la Florida, pero fueron vanas sus tentativas. En 1584 los Capitanes Ph Amadas y Arthur Barlow abordaron en las costas de Virginia, y el año siguiente los Ingleses establecieron allí una colónia. Bartolomé Gomold llegó á América en 1602; navegó costeando hácia el S. desde los 43.º latitud N. hasta los 42.º, descubrió un promontório al cual dió el nombre de cabo Cod, y reconoció las islas Martha Vineyard y Elisabeth. Enrique Hudson, inglés al servicio de Holanda, que en 1607 habia descubierto la bahía y el estrecho de su nombre, descubrió en su segundo viage de 1608 el rio que lleva su nombre, y aprovechándose los Holandeses de este descubrimiento, construyeron entre 1612 á 1614 el fuerte de la Nueva-Amsterdam en la isla Manhatlan, y otro en Albani, á las orillas del

Digitized by Google

Hudson. Juan Smith llegó en 1614 á la isla Manhegin hácia los 43.º 40.′ latitud N. y esploró la costa desde la bahía de Penobscot hasta el cabo Cod, en una estension de 60 leguas; dió nombre á los mas notables parages de la costa, de la cual trazó una carta, que presentó al Príncipe Carlos, quien dió á este pais el nombre de Nueva-Inglaterra; pero esta parte del continente era entonces conocida bajo los nombres de Norumbega, Virginia, Canadá, Nueva-Francia y Acádia con motivo de haber sido visitada anteriormente por Franceses é Ingleses.

Estos fueron los navegantes, que á principios del siglo XVII, esploraron las costas de los Estados que forman la Union americána. Antes de hacer mencion de los Viajeros, que reconocieron el interior de estas comarcas, daré un bosquejo de los establecimientos de estas colónias. Ya hemos hablado, de los 13 Estados, que ecsistian cuando se hizo la declaracion de la independéncia: el mas antiguo era la Virgínia; su nombre designaba al principio todo el territorio, que se dividió posteriormente entre los 13 Estados, y despues fué reducido á la parte del território actual, donde los Ingleses formaron en 1607 sus primeros establecimientos fijos, en la América septentrional. La Nueva-Yorck no fué colónia inglesa hasta 1664, pero los primeros colónos de este Estado fueron Holandeses, que habian pasado á él en 1614, y dadole el nombre de Nuevos-Paises-Bajos. En 1620 una sociedad de Puritános se estableció en el Masachusets, bajo una forma de gobierno civil. En 1627, la compañia de las Indias occidentales envió algunos Suecos y Finlandeses, los cuales colonizaron el Delaware. En 1633 á consecuéncia de las guerras de religion, los primitivos habitantes de de estos Estados, se estendieron en el Connecticut y Maryland, y dos años despues en el Rhode-Island. Establecieron colónias en el Nuevo-Hampshire en 1621, bajo el nombre de Saconia, que se cambió ocho años despues en el que actualmente lleva. Las dos Carolinas ó mas bien el pais situado entre los 29º y 36º 30.′ fueron donadas por Carlos, II en 1662 al Conde de Clarendon y á otras 7 personas: esta época es la de la fundacion de Port-Royal, primer establecimiento de la Carolina del Sur. La Carolina del Norte, estaba ya poblada de emigrados de la Virgínia, los cuales se trasladaron allí en 1664, atraidos por la benignidad del clima. Las primeras colónias de Nueva-Jersey fueron establecidas por Holandeses y Suécos en época desconocida y en 1664. Carlos II cedió esta comarca al Duque de Yorck su hermano, sin tener consideracion á las reclamaciones de sus colónos. El mismo Carlos II concedió en 1684 á Guillermo Penu el territorio llamado de su nombre Pensilvánia. Penu dió á su colónia un código legislativo, que sirvió de base á la constitucion de 1776. La Geórgia recibió este nombre en honor de Jorge II, que la concedió á una Compañia en 1732; el año siguiente llegaron á ella sus colónos al mando del General Oglethorpe. Al mismo tiempo, que se iban estableciendo todas estas colónias en la costa oriental, otros viageros pe-

Digitized by Google

netraban en el interior y fundaban establecimientos.

En 1683 el francés Delasalle salió del Canadá, entró en el Misisipí por el Illines cuya ruta habia ya seguido Marguette á su vuelta de una escursion semejante en 1663, construyó á las orillas de este rio los fuertes Prudhome y Crevecœur, bajó en seguida por el Misisipí hasta el golfo de Méjico, y tomó posesion en nombre del Rey de Francia de todo el pais que baña este rio, al cual dió el nombre de San-Luis, llamando al pais Luisiana, y con este viage quedó abierta una comunicacion mas espedita entre el Canadá y la Luisiana, por el Illines y el Ohio. En 1699 Chateau-Morand é Iberville, oficiales de la marina francesa, establecieron una colónia en la Luisiana. La compañia francesa de Occidente fundó en 1717, la colónia de Nueva-Orleans á las orillas del Misisipí. En 1735 una pequeña colónia francesa fundó á Vincennes á las orillas del Wabash, en el Estado actual de Indiana. En 1742 el Gobierno de la Virgínia envió á John Howard, Salle y otros para esplorar las partes occidentales de esta provincia, los cuales penetraron por el Ohio y el Misisipí, hasta Nueva-Orleans. Los capitanes Lewis y Clarke se embarcaron en 1805 en el Misuri, cual rio remontaron hasta los 43º 30.′ latitud y los 180º longitud O.; de alli penetraron en los montes Pedregosos y despues de un penoso viage de 50 dias llegaron al Kooskooskee, afluencia oriental del Lewis que desagua en el Colúmbia; bajaron en seguida por este último, hasta su embocadura en el Grande-Océano hasta los 46º 15.′ latitud y los 124º longitud O. A su vuelta hallaron estos viageros un camino mas recto pasando del Kooskooskee á los saltos del Misuri.

Dividido el território americáno en tantas y tan várias colónias, no pudo cada uno de ellos gozar tranquilamente del território que ocupaban.

Los Indios defendieron el pais á palmos, y las colónias de diferentes Naciones europeas, guiadas por intereses diversos, estuvieron continuamente en guerra. El orígen de las querellas fué la falta de límites; poco despues las principales colónias fueron inducidas, á sostener los intereses de su madre pátria y desde 1702, en que empezaron las hostilidades en Europa entre la Inglaterra y la Francia, las colónias de estas dos Potencias se trasformaron en teatro de sangrientas guerras. La que tuvo principio en 1755, se sostuvo con igual animosidad por una y otra parte hasta 1759, en cuya época fué invadido el Canadá, y los Franceses perdieron para siempre su influéncia en la América septentrional. En virtud del tratado de 1763, cedieron estos á los Ingleses la Acádia, el Canadá, y la isla del Cabo-Breton no conservando mas que la Nueva-Orleans y las posesiones que tenian á la derecha del Misisipí. Lo restante del território actual de los Estados-Unidos al E. del Misisipí y desde el paralelo de los 30º á corta diferencia, quedó en poder de los Ingleses. Las 13 colónias inglesas suministraron durante esta guerra muchos ausilios á la metrópoli, en soldados, buques, etc. y muy lejos de agotarse sus fuerzas,

Digitized by Google

habian tenido grandes aumentos tanto con respecto á la indústria y al comercio, como en la poblacion. Instigado el Gobierno inglés por esta prosperidad de sus colónias, resolvió aprovecharse de ella para indemnizarse de los gastos de la guerra, sometiéndolas á nuevos impuestos; y apesar de las representaciones de los colónos mas notables, que fueron puestas al pié del trono, por el célebre Dr. Franklin, el Gobierno estableció en 1765 el derecho del sello, lo cual escitó una indignacion general. El primer Congreso americano se reunió en Nueva-Yorck en octubre del mismo año; hizo representaciones contra los estatutos perjudiciales á las colónias; y al mismo tiempo se formaron asociaciones en todas partes para la esclusion de las manufacturas inglesas, y para fomentar el consumo de los productos indígenas. El temor de una confederacion general, fué causa de que cediese el Ministerio, y quedó abolido el derecho del sello, en cuya consecuencia volvió á reinar la tranquilidad por espacio de 15 meses. Formose un nuevo plan de impuestos sobre el vidrio, el papel y el té, pero fué rechazado de un modo mucho mas violento, que el derecho del sello. Fué general esta vez la fermentacion, y los Gobernadores de provincia, cuya autoridad fué despreciada en todas partes por el pueblo, tuvieron por conveniente solicitar su ecsoneracion. El Gobernador de Bostón quiso hacer uso de la fuerza armada para disipar la reunion de los habitantes de esta ciudad; pero la presencia de los soldados causó un alboroto general, el pueblo corrió á las armas y al cabo de poco tiempo tuvieron que retirarse las tropas. En vano anuló entonces el Gobierno todos los derechos, de que se quejaban los americanos, escepto el té; demasiadamente ecsasperados los ánimos no bastó esta concesion para calmarlos; los cargamentos de té, que llevaban tres buques, pertenecientes á la compañía de Indias, llegados al puerto de Bostón en diciembre de 1773, fueron arrojados al mar; en Nueva-Yorck y Filadélfia se contentaron con hacerlos volver á Londres, y en Charleston los dejaron perder en los almacenes. Instruido el Gobierno de esta sublevácion, envió un nuevo Gobernador, que bloquó el puerto de Bostón en 1º de junio de 1774, y mandó que la asamblea de esta colónia se reuniese en Salem. Desde aquel momento la causa de los Bostonenses se hizo causa comun, y aunque la poblacion se hallaba esparcida en una estension de mas de 400 leguas en las costas, no por esto dió la menor muestra de ceder á las amenazas, ni vaciló en arrostrár los azáres de la guerra. El 17 de junio de 1755 se dió la célebre batalla de Bunker's hiller, en la cual fueron arrollados los Ingleses. A la noticia de esta victoria el Congreso compuesto de 51 Diputados, que acababan de reunirse en Filadélfia, decretó un alistamiento de ciudadanos de 16 á 60 años, mandó armar en corso, creó un papel moneda para hacer frente á los gastos, y nombró Oficiales para el mando del Egército, el cual confió á la direccion suprema de Jorge Washington, General cuyo mérito se habia distinguido en la guerra precedente. La asamblea adoptó en seguida el acta de confederacion,

Digitized by Google

que dió á las 13 colónias el nombre de Estados-Unidos de América y el 4 de julio de 1776 fueron declarados libres é independientes. Conociendo ya el Ministerio inglés, que no habia medio de apaciguar la revolucion de estas colónias con la fuerza, empezó á tratar de reconciliacion, pero la revolucion habia ya echado raices demasiado profundas, y no se dió oidos á ninguna proposicion, antes bien todas las provincias manifestaron á competéncia su decision y el mayor entusiasmo. No fueron coronadas todas las campañas de un feliz ecsito, pues teniendo de luchar 18 ó 20,000 hombres, la mayor parte colonos y artesanos contra 50,000 de tropas aguerridas, esperimentaron muchos reveses. Sin embargo vencedores en el Brandywine el 11 de setiembre de 1777, reaniniose su valor, y la rendicion en Saratogá el 1º de octubre siguiente del egercito inglés, del general Bargoyne, compuesto de 60,000 hombres, redobló el celo y actividad de los americanos. La noticia del tratado concluido entre los Franceses y los Estados-Unidos en 6 de febrero de 1778 y la llegada de una escuadra de doce navios á las ordenes del almirante Staine, acabaron de inspirarles la mayor confianza; la accesion de España en 1779, á la liga formada contra la Inglaterra, sirvió tambien á la causa de los Independientes, la cual sin embargo fué gravemente acometida en aquella época, por la traicion del Mayor General Arnauld. Los Ingleses resistieron durante cerca de dos años, hasta que por fin capituló Cornwallis, el 19 de octubre de 1781, despues de haber visto caer sus trincheras en York-town, en Virgínia al fuego del egército combinado de los americanos, mandados por Washington, y de los Franceses á las ordenes del Marques de La-Fayette y del Baron de Viomenil, protegido por la escuadra que mandaba el Conde de Grasse en la bahía Chesapeak. El egército inglés quedó prisionero de guerra, y sus buques juntamente con 1500 marineros y 144 cañones, fueron el fruto de esta señalada victoria. Habiendo ya perdido en Inglaterra toda esperanza de sostener sus colónias, las reconoció como Estados libres Soberanos é independientes, y se concluyó un tratado definitivo el 3 de setiembre de 1783. La Holanda, la Suécia, la Dinamarca, la España y la Rusia reconocieron sucesivamente su independencia. Terminada la guerra, se dedicó el Congreso á establecer un sistema político, arreglado segun el plan de la confederacion; fué preciso licenciar al egército, pagar los sueldos atrasados, proveer al pago de la deuda pública, y hacer egecutar en los varios Estados el nuevo plan de contribuciones y los reglamentos de comercio con el Estrangero Como no bastaba la primera acta federativa, se propuso una nueva Constitucion, que fué acceptada el 17 de setiembre de 1787, por los delegados de todos los Estados reunidos en Filadélfia, escepto los de Rhode-Island; con esta acta cesaron las pretensiones particulares, y la eleccion de Washington para la presidencia, en 1780 acabó de conciliar los animos. La guerra entre la Francia y la Inglaterra, al principio de la revolucion francesa, habia dado origen en los

Digitized by Google

Estados-Unidos á dos partidos distintos, pero no tardó Washington en sofocarlos, publicando un acta de neutralidad el 22 de abril de 1793; en 1794 se concluyó un tratado de comercio y de navegacion entre la Inglaterra y los Estados-Unidos, en virtud del cual se reconoció, que el pabellon no protegía el género; firmose tambien en 1796 un tratado de navegacion y de límites entre la España y los Estados-Unidos. Desde 1804 se sucedieron rapidamente una multitud de mejoras; abolieronse todos los derechos sobre el comercio interior, redujose el egército, anulose la ley injusta contra los Estrangeros, disminuyeronse los gastos del Estado y la deuda pública; el territorio de la República se engrandeció con la compra de vastos terrenos á varias tribus indias, y principalmente con la adquisicion de la Luisiana en 1803. El acta de *Non-inter-course*, hizo cesar todas las reclamaciones mercantiles con las Potencias beligerantes de Europa, pero fué modificada en 1809, por medio de la siguiente declaracion: «Que en caso que la Francia y la Inglaterra no renovasen los decretos perjudiciales al comercio neutral de los Estados-Unidos, esta medida continuaria válida, contra la Potencia que se negase á ello. La Francia accedió á esta peticion, mas no la Inglaterra, y el acta de *Non-inter course*, conservó contra ella toda su fuerza. Este motivo y varias agresiones injustas de parte de la Inglaterra, indugeron á los Estados-Unidos á declararle la guerra el 18 de junio de 1812, la cual no terminó hasta 1815. Apesar de haberse firmado la paz en Gomte, el mes de diciembre de 1814, los americanos la terminaron con una batalla brillante y decisiva el 8 de enero de 1815 cerca de Nueva-Orleans. Los Argelinos se habian aprovechado de esta guerra para inquietar el comercio americano, pero el Gobierno de los Estados-Unidos envió contra ellos una escuadra, que obligó al Dey de Argel á no reducir jamas ningun americano á la esclavitud. Hacia ya mucho tiempo, que los indios Seminoles cometian crueldades contra los ciudadanos de los Estados-Unidos y para cortar de golpe semejantes desordenes, resolvió el Gobierno entrar en la Florida occidental. El General Jackson ocupó muchas de sus fortalezas en 1818, y en 1819 la España cedió definitivamente este pais á los Estados-Unidos, mediante la suma de cinco millones de pesos, y en 30 de marzo de 1822 el Congreso estableció allí un Gobierno provisional. En virtud del mismo tratado cedió la España á los Estados-Unidos, todos sus derechos sobre la costa occidental mas arriba de los 42º de longitud N. á consecuencia de lo cual reclamaron los Estados-Unidos todos los paises descubiertos en la costa occidental por navegantes españoles hasta los 69º; pero se opusieron á ello los Rusos. El 17 de abril de 1824 se firmó un tratado en San Petersburgo en el cual se estipuló, que los Estados-Unidos no podrian formar ningun establecimiento en la costa al N. del paralelo en los 54.º, y que los Rusos no podrian adelantar hácia al S. de este límite.

Estados-Unidos de las Islas Jonias. Bajo este nombre se compren-

Digitized by Google

den las siete islas de Corfú, Cefalónia, Zante, Santa Marta, Itaca, Zerigo y Paros, situadas en el Mediterráneo en la costa Oeste de la Grecia, que en la actualidad forman un Estado independiente, bajo la proteccion de Inglaterra, despues de haber estado bajo el dominio de los Venecianos, Turcos, Rusos, y Franceses.

ESTAFETA. El correo ordinário, que va á caballo de un lugar á otro.

Llámase tambien Estafeta la casa ú oficio del correo donde se entregan las cartas que se envian, y se recogen las que vienen de otros pueblos y reinos.

En Madrid llaman tambien asi la casa donde se reciben cartas, para llevarlas al correo general.

ESTAMBRE. La hebra fina de lana torcida. Comunmente por estambre se entiende, la lana que despues de cardada, limpia y torcida, sirve para los tejidos de paños, estameñas y otras telas y para la fábrica de medias.

ESTAMEÑARA. Cada uno de los galibos ó maderos, que forman la armazon del bajel hasta la cinta, compuesta de cuatro piezas, ó ligazones en forma circular, que hacen la union ó junta con los planes, formando lo mas ancho de la nave.

ESTAMEÑA. Tejido ligero no cruzado, compuesto de una urdimbre y trama, que se fabrica con la lanzadera sobre un telar, y que por lo regular es todo de estambre, de donde le viene el nombre.

Con todo se hacen estameñas tanto en la trama como la urdimbre de seda. Otras cuya trama es de lana y la urdimbre de seda, y otras cuya urdimbre es medio de lana y medio seda y la trama toda de estambre.

Las estameñas tienen nombres diferentes segun sus calidades y el objeto á que se destinan.

Se llaman estameñas de velos, ciertas estameñas todas de lana, ordinariamente negras, que se estraen de Reims. Se hacen de tres especies diferentes de estameñas de velos; las primeras, que son las mas claras, se llaman bastardas, las segundas se llaman semi-fuertes, y las otras fuertes, ó buratos.

Se les ha dado el nombre de estameña de velo, porque las Religiosas las empleaban mucho para velos. Se consume no obstante mucho para corbatas, particularmente de las bastardas y semi-fuertes, porque las otras se usan para vestidos de palacio, y de viudas, y para forros.

Hay otra clase de estameñas igualmente de lana negruzca y blanca, labradas de pequeños cuadros á modo de romboides casi imperceptibles.

Las estameñas rayadas, son las que tienen rayas de diferentes colores, que van á lo largo desde un cabo á otro de la pieza; son muy ligeras y todas de lana.

Hay estameñas fuertes, que se llaman comunmente crespones de Inglaterra, ó estameñas jaspeadas, cuya trama es de lana, y la urdimbre mitad lana de igual color al de la trama, y mitad seda de otro color, lo que forma el jaspeado. Se supone que esta clase de estameñas han tomado el nombre de crespones de Inglaterra, á causa de que están

Digitized by Google

un poco mas crespadas que las estameñas comunes, y porque las primeras, que se han conocido venian de Inglaterra.

Hay otras estameñas muy ligeras y brillantes, cuya trama es de lana de un color, y la urdimbre de seda de otro, y se llaman estameñas heladas.

La estameña camelotada es aquella, cuyo grano es parecido al del camelote, las hay de grano grueso y menudo; unas y otras se hacen del mismo modo, y despues son teñidas de diferentes colores, pero particularmente de negro. Su uso mas comun, es de habitos para gente de Iglesia.

Las estameñas naturales son aquellas, cuya lana no ha sido teñida, sino cardada, hilada y trabajada en el telar, tal como ha venido del vellocino.

Cuando se dice, que una estameña ha sido teñida en lana, quiere decir que la lana de que ha sido fabricada, ha sido teñida antes de ser cardada é hilada.

Una estameña teñida en hilo, es aquella, cuyos hilos tanto de la urdimbre como de la trama, han sido teñidos despues de ser hilada la lana.

Las estameñas teñidas en piezas, son aquellas, que despues de haber sido trabajadas con lana blanca, son teñidas de negro ó de otro color.

Las Estameñas abatanadas, son las que se han pasado por el batan, despues de sacadas del telar, lo que las ha cubierto de pelo y las ha hecho mas fuertes, que las otras. Las estameñas abatanadas se hacen por lo regular de lana tanto en la urdimbre como en la trama.

ESTAMPAR. Imprimir, sacar en estampa alguna cosa, como las letras, la efigie, ó imagen abierta con el buril en lamina.

Se aplica tambien á vários tejidos de lino, seda y lana en que se forman y estampan al fuego, ó en frio, con colores ó sin ellos, diferentes flores, ó dibujos y labores.

Tambien se aplica al acto y efecto de estampar. Esta mantelería está muy bien estampada.

ESTAÑAR. Cubrir, bañar con estaño las piezas y vasos formados y hechos de otros metales, para el mejor uso de ellos, y tambien soldar con estaño las piezas rotas, ó que se quieren unir, de hierro, cobre, etc.

ESTAÑO. Metal blanco, menos duro que la plata, pero mucho mas que el plomo.

Algunos dicen ser un metal imperfecto formado de plomo y plata; esto le hace un compuesto, que en algun modo, tiene parte de uno y otro.

El estaño no obstante tiene sus propias minas, aunque se encuentra tambien en las minas de plata y de plomo.

El trabajo de las minas de estaño es muy rudo y muy dificil, no solamente á causa de la estraordinaria profundidad hasta donde suelen estenderse las venas, sino tambien por que la roca, contra la cual á veces ha de abrirse paso para seguirlas, es tan dura que un obrero apenas puede romper un pié de ella, en ocho dias.

La tierra blanda y temblosa, que se encuentra en las minas de estaño, tambien es muy incómoda á los mismos, ya por los vapores hedion-

Digitized by Google

dos y malignos que ecsala, ya por las corrientes de agua que hay alli ordinariamente; de modo que todas estas causas impiden que los obreros, que trabajan en ellas, puedan seguir mas de cuatro horas contínuas el trabajo.

Cuando se ha cortado la piedra en donde se halla el estaño, y se ha sacado de la mina, se rompe con grandes mazos de hierro, en seguida se pone en el molino para hacerla aun mas menuda, despues la secan al fuego en ollas de cobre; al salir de estas se reduce á polvo muy fino; finalmente se lava en agua para separar la tierra. El mineral en este estado, es lo que se llama estaño negro.

Para convertirlo en estaño blanco, es preciso que pase por la fundicion; alli á fuerza de fuego de carbon de leña, y encendido por grandes fuelles que el agua hace mover, se liquída, y cuando ha recibido todas estas labores, y que el estaño se ha enfriado, se forja en barras, y es la ultima mano que recibe en los talleres de las minas.

En las minas de Cornuailles, provincia de Inglaterra tan alabada por su escelente estaño, dos libras de estaño negro producen una del blanco en la fundicion, ó un pié de estaño de laguna, que se conceptua el mejor, pesa cerca de ochenta libras, el pié de estaño de mediana calidad cincuenta y dos, y el de la inferior, cincuenta.

Se repara que la mina de Cornuailles es tan buena, que aun de las mismas heces olvidadas y desechadas por los mineros Ingleses, se puede sacar estaño tan bueno como el que viene de Alemánia y otros parages.

Hablando de las minas de Cornuailles no se debe privar la curiosidad del lector de una singularidad, que se lee en la Historia natural de Inglaterra de Childery.

Este autor asegura como un hecho muy comprobado, que los que trabajan en las minas mas profundas, y algunas veces hasta cuarenta y cincuenta brazas bajo tierra, encuentran alli á menudo árboles enteros. El historiador inglés no se queda corto, pues que sube hasta el diluvio para probar, ó inferir que son de aquella época, pero sin necesidad de recurrir á tanta antigüedad, los que creen que las minas agotadas se vuelven á llenar, y se renuevan con el tiempo, podrian resolver la dificultad, afirmando que en la primera esplotacion estos árboles habrian sido bajados para servir de apoyo como piláres, ó estribos.

Lo que añade el Autor, que se encuentran en algunos parages de estas minas, azadas con mango de boj, de acebo, ó de asta de ciervo, á menudo ciertas pequeñas cabezas de clavos de cobre, y que aun se ha sacado una medalla de Domiciliano, del mismo metal, esto confirma aun mas lo que no se ignoraba, y es que los Romanos han esplotado algunos parages de estas minas durante el tiempo que han sido dueños de Inglaterra.

Los Químicos dan al estaño el nombre de Júpiter, y por el analisis que hacen, lo creen compuesto de tierra, de azúfre, de sal metálica, y de azogue. Las principales preparaciones químicas en donde entra el estaño, son la flor de estaño, y el diaforético del mismo metál.

Digitized by Google

La sal de estaño, es el estaño calcinado sobre el cual se echa vinagre destilado, donde por medio del fuego y el parage fresco en que se coloca despues, se saca una sal muy blanca.

La flor de estaño, es una especie de afeite que se saca con la sal amoníaca, por medio de una vasija sublimatória ó corrosiva; algunos se sirven del salítre purificado.

El diaforético de estaño, es estaño fino de Inglaterra, y régulo de antimónio fundidos juntos, y despues estos con salitre, de donde con algunas lociones se saca un polvo, remedio heroico para la curacion de diferentes enfermedades malignas, segun algunos.

El estaño helado, es lo que se llama bismuto. Viene de Inglaterra mucho estaño, en masas, en barras y en hojas. Las barras pesan de 30 á 35 libras; las masas de 250 á 380; y las hojas cerca de media libra. Las masas son de figura cuadrada, larga y profunda; las barras, son poco mas ó menos de la misma forma, y las hojas son pedazos pasados por unos moldes, largos de cerca dos pies, anchos de una pulgada y de seis lineas de espesor.

Se saca de las Indias españolas un estaño muy ductil, que viene en masas chatas del peso de 120 á 150 libras.

Viene igualmente de Siam en masas de figuras irregulares, que los Mercaderes llaman barras, aunque no tengan gran semejanza con las barras de Inglaterra.

El estaño de Alemania, que se saca de Hamburgo por la via de Holanda, se envia en masas de 200 á 250 libras, ó en pequeñas barras de ocho á diez libras, que tienen la figura de un ladrillo; por esto le llaman estaño en ladrillos.

El estaño de Alemania, es el menos estimado, porque ha servido ya para blanquear la hoja de lata, ademas que está mezclado con un poco de azogue, que se ha empleado para estender el estaño sobre las hojas de hierro.

El estaño en hoja, es estaño nuevo muy dulce, que se ha golpeado á martillo sobre un mármol muy liso; sirve á los Espejeros para poner detras de las lunas de los espejos por medio del azogue, que tiene la propiedad de unirlo á la luna.

Se saca de Holanda una especie de estaño martillado, cuyas hojas muy delgadas están ordinariamente enroscadas en forma de caracol, y son ó todas blancas, ó dadas de color en una sola parte. Los colores que les dán comunmente, son el negro, el rojo, el amarillo y el aurora.

ESTAÑO ENREJADO. Se llaman asi ciertos grandes ruedos de estaño, que se vén colgados, en las tiendas de los Estañeros, y que les sirven como de muestra. Estos enrejados son por lo regular de estaño nuevo sin mezcla, es decir, que no ha sido empleado, y que es tal como era en barras, masas ú hojas, escepto la fundicion, para darles esta forma.

Esta especie de estaño se vende á los Espejeros, Vidrieros, Hojalateros, á los Plomeros, á los que hacen cañutos de órganos, espuelas, etc. á los Caldereros y otros semejantes artesanos que lo emplean en sus obras.

Dichos Estañeros lo ponen en esta forma, por ser mas fácil así su

Digitized by Google

venta, que si estuviese en masas.

Estaño de antimónio, que los Olleros llaman vulgarmente metál, es estaño nuevo que se ha unido con régulo de antimónio, con estaño helado y cobre roseta, para hacerlo mas blanco y mas duro, y para darle el sonido de plata. Esta liga se hace, poniendo sobre 100 libras de estaño, ocho libras cuatro onzas de régulo de antimónio, una libra cuatro onzas de estaño helado, y de cuatro á cinco libras de cobre rojo, mas ó menos segun el estaño es mas ó menos dulce.

ESTAÑO APLANADO. Es estaño nuevo de Inglaterra, ligado con tres libras por ciento de cobre rojo, y de una libra cuatro onzas de estaño helado. Se llama así, porque está trabajado á martillo sobre un ayunque, encima de una lámina de cobre con uno ó dos cueros de castór entre la lámina y el ayunque.

Este modo de allanar el estaño, lo hace muy unido, tanto por encima como por debajo, é impide, que se conozca golpe alguno del martillo. Unicamente los platos, fuentes y demas vasijas semejantes, se alisan, ó aplanan en la platina.

ESTAÑO COMUN. Este es estaño nuevo, ligado con seis libras de cobre amarillo, ó latón y de plomo á razon de 15 libras por ciento.

Los Estañeros venden á los Caldereros, Hojalateros, Vidrieros, Plomeros, etc. una especie de estaño, mitad plomo, y mitad estaño nuevo. Esta especie de estaño es el mas inferior, y no debe ser empleado por los Estañeros en trabajo alguno, sino para moldes de las fábricas de velas de sebo, para los que es muy idóneo; lo venden comunmente en barras.

ESTAÑO EN ALAMBRE. Es estaño nuevo sin liga, que los Estañeros han dispuesto en fajas muy delgadas del ancho de cerca de dos lineas, por medio de un torno y de un instrumento cortante. Este estaño preparado de este modo, sirve á los Tintoreros para los tintes, siendo mas fácil disolverlo en el agua-fuerte, estando en mejor disposicion, que si estuviese en pedazos grandes.

Modo de hacer la prueba del estaño.

Para conocer si el estaño es dulce ó ágrio, es preciso hacer la prueba, y esta se hace de dos maneras; á saber, en molde de cobre y de piedra.

La primera prueba del estaño se se hace por medio de un molde de cobre, en el cual se echa el estaño, que se quiere probar. Si es ágrio, se encuentra mas pesado, si dulce, mas ligero, porque esta calidad acompaña siempre á este, con respecto al primero.

La prueba de piedra, se hace echando estaño fundido en un pequeño molde de piedra, que llaman piedra de prueba. Este molde tiene un pequeño canal de regular longitud, que conduce la materia á una concavidad semi-redonda, y grande como una media naranja. Si el estaño es ágrio, aparece blanquizco hácia la entrada del molde, y si dulce, se encuentra colorado superficialmente, y de un negro azulado casi imperceptible.

El estaño entra en la liga de los metales, que sirven para la fundicion de las piezas de artillería, las

Digitized by Google

campanas y las estátuas, pero siguiendo diferentes proporciones; la liga para la artillería es de seis, siete y ocho libras de estaño, por 100 de cobre roseta. Algunos fundidores solo ponen cuatro ó cinco, pero no son suficientes. El estaño impide las magañas en la fundicion de los cañones, pero tambien es causa de que el fuego resista menos; la liga para las campanas es de veinte por ciento; para ellas el estaño mas duro es el mejor; para las estátuas se necesita cuatro por ciento.

El estaño calcinado, es el estaño que esplica bien su nombre, calcinado y reducido á un polvo ceniciento; este sirve para dar la última mano, á las obras de acero, hierro, ó fundidas que han de tener un gran lustre; así los Armeros, Cuchilleros, Espejeros, los Fabricantes de conos y cilindros de fundicion y de acero, lo consumen en mayor cantidad; se compra de los Maestros peltreros, que lo usan tambien para frotar los martillos, bruñidores y otros instrumentos de su oficio, paraque sean mas lisos y mas dulces. Los Marmolistas lo emplean tambien en los mármoles.

Cuando está muchas veces calcinado, resulta un polvo muy blanco. A esta droga los Químicos dán diferentes nombres, como, cal, ó polvo de estaño, albayalde de estaño, etc.

Los Alfareros emplean mucho para componer este hermoso esmalte blanco, ó especie de barníz indeleble, que se vé en toda la superficie de la loza.

Un Estañero ó Peltrero, es el artesano, que fabrica ó hace fabricar, que vende y compra toda clase de vagillas, utensilios, y obras de estaño.

ESTAY. Cabo grueso que vá de la gavia mayor al trinquete, y que vá de allí al bauprès.

ESTE. Uno de los cuatro puntos cardinales, segun la rosa náutica, que corresponde al oriente del sol. Dase igual nombre al viento que viene de dicho lugar, es decir, de la parte del Oriente.

ESTEBA. Yerba que echa las hojas espinosas y tambien el tallo; nace en lagunas y lugares acuáticos.

ESTEBAN. (San) Ciudad considerable del departamento del Loira, cabeza de partido de sub-prefectura con Tribunal de primera instancia y de comercio, en la longitud de 22º, latitud 45.º 22.′ con 26,000 habitantes.

Esta ciudad despues de Lyon, es la mayor y mas considerable del pais; era un pueblo ó gran aldea bajo el reinado de Carlos VII. Los habitantes obtuvieron de este Rey en 1444 el permiso de rodearse de murallas, mas su aumento lo debe al comercio. Su estension escede hoy dia, diez veces mas á la primera circunvalacion, de la que no quedan sino vestigios.

La procsimidad de las minas de carbon de tierra para la fragua, de pedreras, de piedras blandas ó dulces y duras para amolár, la cuchillería y los cañones, el arroyo de Furens que atraviesa la ciudad, el cual hace mover en un curso de tres leguas mas de cien martinetes, el concurso pues de estos dones de la naturaleza, ha fijado y atraido allí las manufacturas de toda clase de bella quincalla, y una fábrica de armas de fuego.

Digitized by Google

Francisco I envió en 1535 un Ingeniero llamado Virgilio para las armas de gatillo y los mosquetes. Posteriormente Inspectores reales la han sucesivamente dirigido. Mr. de Paulmey Ministro de la guerra fué allí en julio de 1755, hizo egecutar en un dia á su vista todas las operaciones para la fabricacion de una carabina y de un fusil.

La industria de esta ciudad consiste principalmente: 1.° En fábricas de armas de fuego y blancas. 2º Quincalla de toda especie. 3.° En cintas de toda clase.

El comercio de las cintas, aunque mas moderno que el de la quincalla, es igualmente precioso y esparce sus beneficios en las montañas á un espacio de 20 á 25 leguas de circunferencia. Los obreros que la fabrican, se ocupan en el verano á los trabajos del campo, y al corte de las selvas, y sobre todo de los abetos, que serrados en tablas, forman un ramo de comercio importante de esportacion, para Lyon, el Delfinado, el Vivarés y la Provenza. Encerrados en sus casas por espacio de los ocho meses del año, por las nieves y escarchas, se ocupan de la fabricacion de las cintas.

Las minas de carbon de tierra, que estan á los alrededores de la ciudad, son tan abundantes, que ademas del consumo que se hace para la conservacion de las fábricas, y de las maquinas esparcidas en gran número en las orillas del pequeño rio de Furens, aun esportan una prodigiosa cantidad á las provincias vecinas.

Las pedreras, que se encuentran cerca de San-Esteban dan piedras duras y blandas, que son escelentes para hacer piedras de afilar, y propias para pulir. La cantidad, que se saca es considerable; provee á las necesidades de las fábricas de esta ciudad y es aun un ramo de esportacion para la Auvernia, el Languedoc y la Provenza.

En la manufactura de armas de fuego y blancas, se distingue la que es para el servicio público del Estado, y el de los particulares.

La primera es dirigida por Oficiales de artilleria y Contralores; que velan á los obreros y visitan las obras que se hacen allí. Las otras estan igualmente sometidas á la prueba hecha por un Inspector propuesto al efecto por el Gobierno, gozan una reputacion merecida, pues que se encuentra la elegancia y riqueza unidas á la solidez.

Son tan considerables, que podrian proveer, si fuese necesario, mas de 100,000 fusiles cada año y un proporcionado número de armas blancas.

La fábrica de quincalla, es una de las primeras de Francia; es tan considerable, que seria largo el dar los detalles, de las labores de toda especie, que se fabrican allí, finas y bastas, en hierro, en acero y en cobre.

Es preciso entender bajo la denominacion de cintas, toda especie de cintas de seda y de hiladillos floreados. Esta fábrica desde largo tiempo considerable, aumentó progresivamente desde la introduccion de telares modernos al estilo de Suiza: puede considerarse hoy dia como formando el primer ramo de comercio de San-Esteban. Se puede estimar á 10.000,000 á lo menos el valor de los objetos que esta fábrica esparce

Digitized by Google

en el comercio.

Antes de la revolucion habia en San-Esteban una comunidad de Maestros espaderos, y Adornadores de hojas de espada, establecida en la ciudad, y á cuatro leguas al rededor. Sus estatutos y reglamentos fueron aprobados y confirmados por patentes del mes de marzo de 1659, registrados en el Parlamento el primero de julio siguiente. Se nombraban los Maestros visitadores en una asamblea de la comunidad, que se tenia un dia despues de Pentecostes.

La fábrica de cuchillos de San-Esteban, establecida en 1607, es una de las mas considerables de Francia; se hace un gran consumo en el reino y en el estrangero. Los estatutos y reglamentos fueron por patentes registrados en el Parlamento el 12 de abril de 1658.

Los cuchillos conocidos bajo el nombre de *jambeltes*, y los de á la *capucine* se fabrican en las manufacturas de San-Esteban, en Foréz y en una pequeña ciudad vecina denominada Chambon.

No se ha hablado todavía de los destinos de las mercancías que salen de las fábricas de San-Esteban; ellas abastecen una cantidad inmensa de objetos al comercio de Lyon, Paris, Ruan, Nantes, Burdeos, Marsella, Dunkerque, Havre, etc. la mayor parte de estas ciudades las esportan en seguida, á Alemania, á España, Portugal y á todas las colónias francesas.

La procsimidad del Rodano y del Loira, procura á esta ciudad la ventaja, de hacer trasportar con poco gasto, sus mercancías á toda la Francia. El privilegio de que gozaba de poder esportar el producto de sus manufacturas á todas las provincias, sin pagar derecho alguno, le procuraba aun una mayor facilidad para el despacho de sus labores.

Hay dos férias una el 25 de abril, y otra el 21 de diciembre, mas son poco importantes.

Hay dos pesos, el uno de 13 ½ onzas, llamado *peso de Ciudad*, y el otro de 15 onzas, tambien peso de marco, que sirve para pesar la seda.

Por un uso muy antiguo, que no se funda no obstante en ley alguna, no hay dias de gracia para ninguna clase de efecto.

ESTEPA. Arbusto, con las hojas parecidas á las del laurel, arrugadas, verdes por una y otra parte, y como resinosas, las ramas pelosas y las flores blancas.

ESTERILLA. Especie de galon ó trencilla de hilo de oro, ó de plata; ordinariamente es muy angosta.

Dase igualmente este nombre á una especie de galon, ó cinta hecha de palma muy fina de que se hace un gran consumo, y sirve para adornos de señoras, gorras, etc. en lugar de alambre para sostener.

ESTINCO. Animal, especie de lagarto, que se cria en Egipto y en Arábia: tiene todo el cuerpo cubierto de escamas, los dedos con bordes membranosos, y la cola rollisa y comprimida hácia la punta. Suele usarse en la medicina como remedio estimulante.

ESTIRAR LOS PAÑOS. Término de manufacturas de lana, que significa una labor, que se dá á los tejidos, estirándolos. Hay tejidos, que está prohibido lavar y estirarlos.

Digitized by Google

ESTIVA. El lastre y carga, que se pone en las bodegas de las embarcaciones, distribuida para el conveniente equilibrio.

Llámase tambien asi el lugar donde se aprieta la lana.

ESTOFA. Se aplica en general á toda clase de tejidos de oro, plata, seda, de lana, pelo, algodon, hilo, etc. y otras materias que se fabrican al telar. De este número son los terciopelos, brocados, rasos, gros, sargas, ratinas, tafetanes, camelotes, estameñas, barraganes, etc. y muchos otros, que se esplican en cada artículo particular; aunque rigurosamente el nombre estofa debería aplicarse solo á las de seda.

ESTOFA. Se llaman tambien asi por los Sombrereros todas las matérias, que entran en la composicion de los sombreros, como son los pelos de castor, de conejo, de liebre, de camello; las lanas de vicuña, de corderitos, de carneros y de ovejas, como tambien de felpa.

ESTOFA. Los Bordadores dán en algunos parages, este nombre de estofas á las sedas retorcidas, que estan enroscadas sobre la broca con que ellos trabajan.

ESTOFAR. Labrar á manera de bordado entre dos lienzos, nivelando y rellenando de algodon, ó estopa, el hueco, ó medio, formando encima algunas labores, pespuntarlas y perfilarlas paraque sobresalgan y hagan relieve.

ESTOFAR. Pintar sobre el oro bruñido algunos relieves al temple, como targetas, cogollas, etc. y tambien colorar sobre el dorado algunas hojas de talla.

ESTOFAR. Entre los Doradores es raer con la punta del instrumento que ellos llaman *Grafio*, el colorido dado sobre el dorado de la madera, formando diferentes rayas ó líneas paraque se descubra el oro que está debajo y haga visos entre los colores, que se pintaron.

ESTOFAS DE INDIAS, de la China, de Levante. Se comprende comunmente bajo estos tres nombres, pero particularmente bajo el de Estofas de India, todas las estofas, que se traen de Oriente, sea por los buques de las compañias de Europa, que trafican en derechura, sea por la via del Cairo, Esmirna, Constantinopla y de las otras escalas de Levante en donde estas Naciones comercian.

De estas estofas, unas son de pura seda como, tafetanes dobles con aguas, rasos, gasas, tafetanes, brocados, sargas, terciopelos, damascos, y crespones; otras mezcladas de oro y plata, regularmente fino, pero algunas veces falso, hay otras cuyas labores y dibujos son pintados, con el fondo del tafetan ó raso. Algunas son todas de corteza de árbol, ó mezcladas con algodon y seda; finalmente las hay todas de algodon, hilo y lana; las de lana son especies de estameñas.

Las hay ademas de otros muchos diferentes modos, pero como todas estan esplicadas cada una en su artículo particular, debe bastar esta idea algun tanto general.

ESTOPA. La borra del cáñamo ó del lino, que queda en el rastrillo. Se sacan cuatro géneros de mercancías del cáñamo; el cáñamo, propiamente dicho, la hilaza, estopilla y estopa; las tres primeras se hilan; la estopa ordinariamente solo sirve para hacer tapones para botellas,

Digitized by Google

mechas para cañones, y demas usos de la artilleria, ó lo que los Cereros llaman pabilo; se hace tela, pero solo las que se llaman arpilleras y otras semejantes telas inferiores.

ESTOPA PARA ESTAÑAR. Los Caldereros llaman asi una especie de escobilla en cuya punta hay hilaza, de que se sirven para estender el estaño fundido en las piezas de calderería que estañan.

ESTOPILLA. La parte mas fina y delgada de lino antes de hilarse, y tambien el hilado, que se hace y tuerce de ella.

ESTOPILLA. Se llama tambien asi un lienzo ó tela muy delgada y sútil como el cambray, pero muy rala y clara, y semejante en lo trasparente á la gasa.

ESTOPON. Lo mas grueso y áspero de la estopa, que hilandose sirve para arpilleras y otros usos, y el tejido que se fabrica de este hilado.

ESTOQUE. Especie de espada angosta, que por lo regular suele ser de mas de marca; con la cual solo se puede herir de punta.

ESTORAQUE. Arbusto ramoso de la Siria y otras partes, que se asemeja al membrillo y que produce la resina olorosa del mismo nombre.

ESTORAQUE. La goma ó licor, que destila el árbol asi llamado, y que se cuaja y endurece como la resina.

ESTORMINO. Pájaro de nueve pulgadas de largo, con el pico alesnado, aplastado y de color amarillo, el cuerpo negro con pintas blancas y las patas negruzcas. Anda á bandandas: se alimenta de insectos, simientes y otras cosas, y es muy gorgeador.

ESTRACTO. Lo que se saca de un libro, de un registro de un Comerciante. He mandado hacer un estracto de mi diario de las mercancías, que V. me ha enviado.

Tiene tambien este nombre uno de los libros de que se sirven los Mercaderes, Comerciantes y Banqueros.

ESTRACTO. La sustancia comunmente parda oscura, solida ó espesa como miel, que se saca de los vegetales evaporando sus infusiones ó cocimientos hasta la espesura conveniente.

ESTRACTO. Resumen de lo mas sustancial, que hay en un escrito, como estracto de unos autos judiciales, de unas cuentas, de un memorial, etc.

ESTRAGON. Yerba que se come en ensalada cuando es tierna todavía. Es estomacál, cordial, aperitiva y sudorífica. Provoca el apetito, escita la orina, resiste al veneno, y es buena para el escorbuto.

ESTRECHO. El brazo angosto de mar formado y comprendido entre dos tierras, por el cual se comunica un mar con otro, como el estrecho de Gibraltar, Magallanes, y otros.

ESTRELLA. Cualquiera cuerpo celeste y luminoso, á escepcion del sol y de la luna.

ESTRELLA. Marisco como de nueve pulgadas de largo, cubierto de espinillas solitarias, y en forma de estrella por la parte superior, surcado por la inferior; de color comunmente rojo amarillento por encima y rojizo por debajo.

ESTRELLA. En el torno de la seda, cualquiera rueda grande ó pequeña, cuya figura es de rayos ó puntas, que sirven ó para mover á

Digitized by Google

otras, ó para recibir movimiento de ellas.

ESTRELLA DEL NORTE Ó ESTRELLA POLAR. La que está en el estremo de la Osa menor, y que sirve de guia á los marineros.

ESTRELLAS ERRANTES. Los Planetas, Saturno, Júpiter, etc. Llámanse tambien asi los satélites que acompañan algunos de estos, y se dá el de estrella fija á aquellas, que parecen ocupar siempre un mismo lugar en el cielo.

ESTREMADURA. Provincia de España hácia la parte occidental, compuesta de ocho partidos, que son los de Alcántara, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, la Serena, Trujillo, y el de la capital que es Badajóz, los cuales contienen 372 poblaciones, entre ellas 7 ciudades, 233 villas, y 132 lugares, aldeas, y despoblados. Las principales poblaciones son Badajóz, Plaséncia, Cória, Mérida, Medellín, Trujillo, Jerez de los Caballeros, Llerena, Alburquerque, Alcántara, Zafra, Cáceres, Olivenza. Tiene 46 leguas de largo de S. á N. desde la Sierra-Morena, hasta la de Gata, y 35 de ancho de E. á O. en su mayor anchura, con mas de 1,199 leguas cuadradas de superficie. Los rios Tajo y Guadiana, que la atraviesan, la dividen naturalmente en tres partes, y en dos la cadena y cordillera, que la corta por mitad, en los límites de los alveos del Tajo y Guadiana siguiendo la misma direccion de E. á O. A estas dos últimas corresponden los partidos de Cáceres y Badajóz. Confina al N. con la provincia de Salamanca; por el N. E. y E. con la de Toledo; la de la Mancha y una parte de la de Córdoba; por el S. con la de Sevilla, y últimamente por el O. con las de Alentejo y Beira en Portugal. Su situacion es entre los 37.° 54.′ y 40.° 23.′ latitud N., y entre los 0.° 56.′ y 3.° 47.′ longitud O.

Los límites de esta provincia son naturales y formados por una deliciosa cadena de montañas, que por todas partes la rodean y separan de las demas.

El Tajo y Guadiana son los principales rios, que atraviesan esta provincia corriendo de E. á O., y á ellos ván á parar todos los demas subalternos, que la riegan en todas direcciones. El Tajo entra en ella por la parte del E. no lejos de Talavera la Vieja, en la provincia de Toledo. El Guadiana entra asimismo por la parte del E. cerca de su confluencia con el Guadalupejo, y no lejos de las inmediaciones de las Navas. Los otros principales rios subalternos son el Tietar, Algon, Herjas, Guadalupejo, Ruecas, Burdaló, Aljucen, Laera, Gevora, Caya, Zujar, Ortiga, Guadermez, Malachel, Guadajira, Lentrin, Albuera, Revillas, Alcarrache, Ardillas y algunos otros.

En el estado de prosperidad, podria mantener esta sola provincia, una tercera parte de la poblacion de España; su suelo es fertilísimo, y los numerosos rios, que la cruzan en todas direcciones, la proporcionan una fecundidad prodigiosa, que seria el origen de su inmensa riqueza, si los hombres se aprovechasen de estos dones de la naturaleza, en vez de dejar reducido el terreno casi por todas partes, á servir de pasto al ganado. Sus únicas producciones son, en general, el trigo y centeno con

Digitized by Google

bastante escasez de las demas, que sirven alternativamente, para el recreo, el gusto y demas comodidades de la vida; los olivos y las viñas, son algun tanto raras, relativamente á lo que debieran ser, pero hay en abundancia castaños, de los cuales sacan los habitantes del campo, una parte de su subsistencia. Los propietarios de tierras, en vez de destinarlas á otras producciones, prefieren arrendarlas para pasto del ganado lanar trashumante y de cerda, computandose los que pasan allí el invierno á cuatro millones de cabezas. Hay sin embargo algunas comarcas abundantes en diversas producciones. Entre la Puebla de la Calzada y Montijo se vén algunas huertas, frutales, y tambien muchos olivos y viñas hácia la Sierra de Gata y Talavera la Vieja, con plantíos numerosos de robles, castaños y otros árboles, que igualmente se encuentran en las cercanías de Talavera, de Brozas y arroyo de Puerca.

En las faldas de la montaña de Guadalupe junto al monasterio de Gerónimos del mismo nombre, se vén selvas de árboles diversos, con muchas plantas medicinales, y toda especie de animales, entre ellos, corzos y ciervos. Hay tambien otros distritos, donde se advierte un cultivo dirigido con mucho celo é inteligencia, como en las inmediaciones de Cáceres, de Plasencia y su vega, cuyos montes y colinas están pobladas de viñas, olivos, moreras, limoneros, azamboas y otros árboles frutales.

Sus manufacturas se reducen á algunas fábricas de sombreros en Badajoz y Zafra, y muchas tenerías en este último pueblo, y en el de Casar de Cáceres, pero acaso no hay en España provincia alguna, en donde con mas utilidad y economía pudieran establecerse fábricas de paños.

Una provincia que produce poco, que fabríca menos, y que por consiguiente tiene que recibirlo casi todo de las otras, no puede siquiera escitar una idea de un comercio floreciente. Todo lo que en ella se hace es casi pasivo y oneroso, que ha debido empobrecerla de dia en dia, añadiendose á esto la dificultad de la esportacion, y de las comunicaciones, por estár situada lejos del mar, y privada de toda navegacion interior.

Por toda la estension de Estremadura se encuentran entre los montes, inmensas llanuras cubiertas de jaras de varias especies, entre las cuales hay algunas laníferas que despiden un olor muy agradable, arbustos, espinos cervales, mirtos, aladiernas, jermandinas, tomillos, espliegos, y plantas medicinales de todas especies, que crecen al pié de los arbustos y perfuman comarcas enteras. Se encuentran aquí y allí bosques de robles y encinas, de cuyo fruto se aprovechan un número estraordinario de cerdos, cuyas carnes son muy sabrosas, y es el principal objeto de comercio conocido en esta parte de España; no hay nadie que ignore, cuan estimados y tal vez reputados por los mejores que se conocen, son los jamones, chorizos estremeños, etc. El que se hace de ganado vacuno y carneros con Andalucía y Madrid, es poco considerable; no así el de grano con aquella comarca y Portugal, y el

Digitized by Google

de aceite con parte de Castilla la Vieja y Leon, que es muy regular. En los terrenos montañosos hay castaños, encinas, robles y algunos pinares, entre los cuales se encuentran muchas dehesas, con escelentes pastos, y donde igualmente se cria toda especie de caza mayor y menor. Los terrenos cultivados producen trigo, cebada, cáñamo, lino, cera esquisita, miel, aceite, vino y tambien algo de seda. Las comarcas fértiles y mas pobladas de esta provincia, como son la de Vera ó Vega de Plasencia, las cercanías de Cória y la Serena, y el territorio entre Badajóz y Llerena en una estension de 20 leguas, llamado *Tierra de Barros*, dán con su riqueza una idea, de lo que podria llegar á ser en toda ella.

ESTREMADURA. Provincia de Portugál la mas occidental, mas poblada y la de mas benigno clima de este reino, porque espuesta á los vientos del O. que se introducen por el canal del Tajo, no esperimenta los escesivos calores del Alentejo; y vivificada por un sol que desde que nace hasta que se pone, no se oculta en las elevadas montañas, no sufre los rigores del frio de la Beira.

La estension de esta provincia puede ser de 36 leguas de largo, sobre 20 de ancho, y su area ascenderá aprocsimadamente á 750 leguas cuadradas. Su poblacion, como se ha dicho, es de las mas numerosas del reino; pues asciende á 173,274 fuegos, ó sean 800,000 habitantes.

Las cosechas de granos que proporcionan las fértiles márgenes del Tajo, y los campos de Santarem, Alemquer, Thomar, Leyria y Torres-Vedras, son abundantes.

La agricultura es la mas bien entendida del reino, y sus quintas, particularmente en el término de Lisboa y de Setubal, las mas hermosas, diversificadas y productivas; pues los frutos de espino de que abunda, deja libres considerables utilidades á los propietarios. La Estremadura portuguesa, pues, produce trigo, algun maiz y legumbres, mucho vino, particularmente en los contornos de Lisboa, Setubal y Santarem, en cuyo distrito, en el de Alemquer, Socavem y Thomar, se cultivan con ventaja grandes olivares. Otro de los productos de esa provincia es la pesca, que no solo le proporcionan los puertos de Peniche, Ericeira y Cezimbra, sino las copiosas aguas del Tajo, y del Sado, que forma la ria de Setubal. En el primero de estos rios, navegable por mas de 30 leguas, son abundantes, la sardina, la sardina, los sabalos, las tahiñas y fatasas (especie de mugiles) y aun muchas veces se han solido coger algunos sollos, y en el segundo, que igualmente puede navegarse por otras 10 ó 12 leguas, son comunes la sardina, los sabalos y las cireces, (especie de anguila marina) superior en gusto á las de rio. Confina esta provincia por el N. y E. con la Beira y el Alentejo, que tambien la radia por S. asi como el Océano desde la barra del Mondejo, hasta una legua N. del pequeño rio Melides, cortandola el Tajo casi por el centro, desde que empieza á ser navegable aquel rio, que se puede considerar como unas 9 leguas mas arriba de Abrantes, y que dos leguas mas abajo de esta villa, recibe el Cecere unido

Digitized by Google

con el Narraon, que riegan y fertilizan los campos del corregimiento de Thomar.

Las comarcas que comprenden esta Provincia son 11, esto es, Lisboa y su termino que componen una sola, Torres, Vedras, Alcobaza, Leyria, Ouzem, Chao de Cuoce, Thomar, Santarem, Alemquer, Ribates y Setubal, y en ellas, se comprenden 2 ciudades y 103 villas. Hay en esta provincia varias fábricas de curtidos é indianas, particularmente en Setubal, Lisboa, Locovem y su término, y es muy notable la de vidrios, establecida por un inglés en el sitio de la marina á 2 leguas S. de Leyria.

ESTREMOZ. Ciudad de Portugal en la provincia del Alentejo. Es notable por su industria particular. En otro tiempo se admiraba su manufactura de tierra roja cincelada; pero en el dia apesar de no ser ya de moda, tiene siempre su aprecio en Portugal. Los Alfereros son alli muy ingeniosos pues que hacen una grande variedad de utensilios, como cubas, tazones de loza, teteras, etc. (V. Portugal.)

ESTREPAGNI. Grande pueblo de Francia en el Vexin normando, departamento del Eure; se hace gran comercio de granos y várias otras producciones.

Los encages ocupan un gran número de operários; aunque menos finos, son de la misma calidad que los de Dieppa, y de Havra. Los cáñamos, que alli se recogen, forman otro ramo de comercio muy estenso.

La fanega de trigo pesa 47 libras,
» de centeno 44. id.
» cebada 40. id.
» avena 28. id.
» morcajo 43. id.

Hay una féria de bastante consideracion que se hace á 29 Agosto.

ESTUCHE. Caja pequeña donde se traen algunos instrumentos, como tijeras, punzon, cuchillo y otras piezas.

Los estuches para monda-dientes, ó palillero, y para alfileres, agujas, etc. son unos cilíndros pequeños huecos en su parte interior, con su cobertera, en los cuales se conservan estos pequeños utensilios de curiosidad, ó uso en la costura. Los hay tambien chatos de hueso, ó marfil, de oro, de plata, y de carton aforrado de piel, con vários dibujos.

ESTUCO. Masa de yeso blanco con agua, cola y los colores adecuados á discrecion del artífice para imitar los jaspes, la cual se emplea especialmente en retablos y otras obras de arquitectura, que no estan espuestas á la inclemencia del aire.

ESTURION, ó ESTORION. Pez de mar como el atún de tamaño mayor, de color azúl gris, sembrado de pintas pardas ó negras, la cabeza obtusa, el cuerpo con cinco, ó seis ordenes de escamas que forman otros tantos ángulos, uno en el dorso, dos en los lados, y otros dos en la margen del abdomen, con barbillas en la boca y en la estremidad del hocico, y la aleta de la cola de figura de hoz.

Hay esturiones de todos tamaños; se lee, que se ven tan gruesos, que tienen 20 pies de largo. Los medianos se consideran los mejores para la cocina.

De los huevos de este pescado se

Digitized by Google

hace el cabiál, que los Italiános consumen grandemente, sobre todo en Milán y el resto de la Lombardía. Apesar de que hay muchos esturiones en el Pó, pocas veces se hace el cabiál en Itália, del que la proveen las Naciones, que hacen el comercio del Norte, principalmente los Ingleses y Holandeses, que siendo apto para vender, lo esportan de Moscóvia, por la via de Arcángel, donde se hace este comercio en grande.

El cabiál empieza á introducirse en Francia. (V. Cabiál página 509 del tomo 1º)

El esturion comido fresco, es delicado. Para conservarlo bien se sala en trozos proporcionados en unos barriles pequeños, regularmnte del peso de 25 libras hasta cincuenta.

La principal pesca, que puede hacerse de este pez, es la que practican los Moscovitas á la boca del Wolga en el mar Cáspio. En lugar de redes, acostumbran hacer una especie de recinto de gruesas estacas con punta, dispuestas en forma triangular, y que representan muy bien la letra Z, repetida muchas veces.

Estos aparejos de pesquera, están abiertos hácia la parte de la mar y cerrados del otro lado, de modo que el pescado que en la estacion propia sube por el rio, llegando á estos pasos estrechos y sin salida, y no pudiendo dar la vuelta para retroceder á causa de su corpulencia, se le clava con facilidad el arpon, ó muere á golpes de azagaya.

Esta pesca se hace principalmente para tener les huevos, pues que aseguran que algun esturion llega á tenerlos del peso de 400 libras; pero esta es una ecsageracion monstruosa, ya que segun yo he prepresenciado, en el mar de Azow, en los años 1811 y 1812, donde vi la preparacion del cabiál que hacen los Rusos, los huevos del mayor esturion apenas pesaban de 35 á 40 *funtos*, que corresponde ecsactamente á 35 ó 40 libras de Cataluña; sin embargo se sala en Rusia segun mi cálculo, porque cada mañana se ven en el mercado de Taganrok á lo menos dos cientos *slitas* (trineos), que cargan los esturiones enteros y sin salar, cogidos en el dia anterior, y los compradores, que vienen del interior de Rusia, los llevan á la distancia de dos ó tres dias de camino; el lector tendrá dificultad en formar el concepto, de que el pescado no está sujeto á corrupcion en el viage, aunque fuese de seis dias; peró lo convencerá de que es asi, saber que en la misma ciudad de Taganrok todas las casas acomodadas, compran para la provision de familia un cuarto entero de ternera, y la comen sucesivamente por ocho y diez dias tan fresca, como en el mismo, que salió de la carnicería, en razon del frio escesivo, que suspende la putrefaccion.

El tráfico del cabiál es tan grande en Rusia como puede ser el de la manteca de vaca en Holanda. Los Moscovitas, que tienen cuatro Cuaresmas en el año, y que son tan observantes sobre el precepto de no comer manteca, sazonan todas sus salsas con los huevos de esturión.

Hay una especie de cola de pescado doblada en forma de libritos, que regularmente viene de Holanda é Inglaterra, y que algunos pretenden ser sacada del esturion.

Digitized by Google

ESULA. Yerba ramosa; especie de euforbio con las hojas aovadas, la flor en forma de campana y las semillas oblongas. Su raiz es medicinál. Se cultiva esta planta en vários parages; crece en los jardines, en los campos, y en los caminos. Se asemeja tanto á la linária, que no se distingue de ella, sino en cuanto la ésula tiene mucha leche. Para que la raiz de la ésula sea útil, debe ser nueva, rojiza, límpia y de gusto agrio y bastante desagradable. Antes de usarla, se pone en infusion con el vinagre. Se hacen ciertos estractos de ella, que sirven para la hidropesía, el frenesí, el letargo, (sueño profundo) y las enfermedades causadas por los humores crasos.

La ésula purga el humor viscoso del cuerpo; por esto la llaman el ruibarbo de las aldeanas. Algunos la ponen en infusion por tres dias en el vinagre rosado, á fin de modificar su acrimónia; otros la tienen en infusion solas 24 horas, y hay en fin algunos, que mudan el vinagre cada dia.

ET

ETER. Licor tan claro y cristalino, como el agua mas pura, y muy ligero, inflamable, oloroso, poco soluble en el agua y tan volátil, que arrojado al aire, ó echado en la mano, desaparece inmediatamente, dejando fria la parte. Se emplea en diferentes esperimentos y es medicinál.

ETESIO. Este término se aplica al viento, que se muda en tiempo determinado del año, como los que causan los embates del mar de la parte de Levante, en las costas del Mediterráneo en España, empezando á moverse en abril y durando hasta setiembre.

ETILES. Especie de piedras globosas de la magnitud de un huevo de gallina, y de otras figuras y tamaños, compuestas de capas concéntricas amarillas y pardas rojizas. Tienen comunmente una concavidad en el centro, en el cual se halla un globulillo de la misma piedra, que suena cuando se mueve.

EU

EUFORBIO. Planta semejante á la cañaheja, que despide moliéndola, un zumo agudísimo y muy acre.

EUFRASIA. Yerba medicinál como de un pié de alta con las hojas aovadas, rayadas y con dientes agudas; el tallo delgado y ramoso y las flores blancas ó purpúreas.

Esta planta, que es pequeña, crece en los parages incultos y arenosos, y en las orillas de los caminos espuestos al Sol. Se usa la yerba junto con la flor. Es un escelente optalmico y cefalico (esto es, útil á las enfermedades de los ojos, y de la cabeza;) es cálida y seca, astringente y diaforética; su gusto es poco acre. Con el ausilio de la destilacion, se estrae una agua de toda la planta cogida en junio, que es admirable para las doléncias de los ojos y para poner clara la vista. Se toma tambien en polvo en la comida, ó en un huevo que se sorbe, ó se fuma con pipa para el mismo fin.

EUPATORIO. Yerba medicinal algo olorosa, de dos ó tres pies de alta. la raiz de figura de huso, los tallos cilíndricos, vellosos y con me-

Digitized by Google

dula, las hojas semejantes á las del cañamo y las flores amarillas. Crece en los lugares humedos y en la margen de los arroyos. La hay de tres especies; la de los Griegos, que es la Agrimónia; la de Mesué que es *el Ageratum*; y la de *Avicenne* que es la que se describe. Esta es cálida, aperitiva, astringente, vulnerária; propia para la disentería, y para algunas otras enfermedades. El Eupatorio cura poderosamente las llagas, en particular las recientes. M. Chomel dice que sus hojas hervidas y aplicadas en cataplasma sobre los tumores, particularmente que forman bolsas, los disipan con facilidad, y que él ha visto hidroceles curadas sin operacion, aplicando allí solamente esta yerba. Esta planta forma parte del negocio de los Herbolários.

EUPEN, ó Neheau. Ciudad del Ducado de Limburgo, á 4 leguas de Aix-la-Chapelle, y á dos de Limburgo, con 6000 habitantes. Eupen que solo era un pueblo, hace 100 años, tiene hoy dia todo el aspecto de una capital. Se han edificado y edifican grandes y hermosas casas modernas, que harian honor á Paris. Este pueblo ha tenido 550 telares en trabajo de tejidos.

La fábrica de Eupen debe su establecimiento á M. Smith, que salió de Sedán al principio del siglo XVII, y que despues de haber permanecido un año en Leyde y adquirido mayores luces, fué á fijarse en Eupen, en donde hizo fabricar los primeros paños finos, negros, escarlatas, y otros colores buenos y finos, al estilo de Sedán.

Esta fábrica trabaja toda en paños blancos, para teñirlos de negro. Se hacen tambien muchos paños blancos con orillos negros y rayados de negro y blanco, parecidos á los de Aix y Sedán, que hacen teñir de escarlata, azul, violeta, verde, de color agamuzado, etc. cuyos precios son variados, asi como los de los paños negros. Se fabrican tambien paños londrinos al estilo de Carcasona.

Emplean toda clase de lanas de España y de Portugal, y sus paños son mas finos que los de Holanda, é Inglaterra.

Los Fabricantes de Eupen son en general hijos de refugiados franceses, que tienen sus parientes en Hamburgo, Brunswick, Leipsick y en las principales ciudades de Alemania, á quienes envian los paños.

Por otra parte no hay maestria, y es permitido á cada uno establecerse, pagando cierto derecho. Esta ciudad pertenece á la casa de Austria.

EURE. Departamento, poco mas ó menos formado del antiguo Evreux en la Alta Normandia.

Su nombre se deriva del rio Eure, que pasa por él, y que tiene su manantial en el Departamento del Eure-et-Loire, de donde despues de haber pasado á Louviers, va á echarse en el Sena en el *Pont-de-l' Arche*.

Se cuentan en el Departamento de Eure, cuya cabeza de partido es Evreux, 307 leguas cuadradas, ó 1.533,000 fanegas de sembradura cuadradas, y una poblacion de 446,178 habitantes.

El territorio del Eure es fértil en granos, frutos, madera, lino y cáñamo poco, pero estimado, y escelentes pastos. El vino, ó sea la viña no crece, pero se hace buena cidra.

Digitized by Google

Las fábricas de manufacturas de este Departamento consisten:

1º En Pont-Audemer, y en las ciudades del alrededor, en tenerías considerables, pintados de algodon, hilanderías del mismo, molinos de papel y fábricas de acero.

2º En Louviers y sus alrededores, buenos paños, tintorerías, hilanderías de algodon, siamesas, muselinas, fábricas de papel, fundiciones, ladrillales, y fábricas de aceite de nabina.

3º En Andelis y sus alrededores, paños finos, medias de telar, hilanderías de algodon, tintes de telas, tenerías, fábricas de papel y pipas.

4º En Evreux y lugares circunvecinos, hilanderías de algodon, medias, cotonadas, cutis, paños, tenerías, fraguas, ingenios, y fábricas de papel.

5º En Verneuil y sus alrededoses, fábricas de alfileres, quincalla, clavetería, grandes fraguas y hornos, fábricas de papel, droguetes, sargas, franelas, boneterías, tenerías, tela para habitos y barragán.

6º En Bernay y pueblos circunvecinos, franelas, hilos, cintas de hilo, tela, hierro de fragua, fundiciones, fábricas para curtir, vidriado de fundicion, molinos de papel y vidrierías.

EURE-ET-LOIRE. Departamento formado de una parte del antiguo Orleanés. Se llama asi de los rios, Eure y Loira, que lo atraviesan, Este último nace en el Perche y vá á echarse en el Sarta á 2 leguas mas allá de Angers. Se supone, que el Departamento de Eure-et-Loire contiene 300 leguas cuadradas, con 264,468 habitantes.

El pais Chartrin, que es el mas fértil en trigo, está comprendido en este Departamento. Las tierras son allí generalmente buenas, los prados escelentes, las frutas de buen gusto; crece la viña medianamente, y dá un vino débil; produce tambien cáñamo estimado.

Se cria mucho ganado, y forma con las producciones de la tierra, el objeto principal del comercio de este Departamento.

Hay ademas algunas manufacturas, á saber:

1.º En Chateau-Neuf, fábrica de medias de lana.

2.º En Dreux y alrededores, hilanderías de algodon, fábrica de mantas blancas y tenerías.

3.º En Chartres, bonetería de lana y tenerías.

4º En Jonville, bonetería.

5º En Chateau-Dun, hilanderías de algodon, y en Nogent-le-Routrou se fabrican algunas estameñas.

Es regado como hemos dicho por el Eure, que es navegable desde Maintenon al Sena, y el Loire de Chateau-Dun al Sarta, y atravesado por el canal de Maintenon y las carreteras de Chartres á Paris, y de Mans á Tours.

EURO. Uno de los cuatro vientos cardinales que sopla de Oriente, apesar de que solo se conoce con este nombre en la poesia. Llámase Euro ó Euro Noto, el viento intermedio entre el austro y Euro, pero tampoco se acostumbra á usar en la náutica.

EUROPA. Una de las cuatro partes del mundo, que forma una division particular.

Solo pertenece á la Geografía cosmográfica el entrar en los detalles de su situacion, estension y límites.

Digitized by Google

Mi objeto me prescribe de no ocuparme mas, sino de dar á conocer lo que tiene relacion mas directa con el estudio del comercio y navegacion.

Aun sobre esta materia he estado incierto sobre la eleccion de los asuntos que debia tratar, porque si por una parte me parecia interesante el presentar en una especie de cuadro, el estado de la agricultura, fábricas y comercio de Europa, por la otra he reparado dos cosas; la primera, que trataría estos objetos de una manera general y oratória, y que entonces no podria interesar á la instruccion de clase alguna de lectores; la segunda, que entraria en esplicaciones bastante dilatadas para formar un cuerpo, y una consecuencia de hechos positivos, tanto sobre la historia, como sobre el estado y forma del comercio en Europa, y que en este caso no solo formaría un tratado voluminoso, sino que aun me veria obligado á repetir casi tecstualmente, todo lo que se ha dicho y dirá en cada artículo particular de este Diccionario.

Se sabe que los escritores se inclinan por lo general á los cálculos por mayor, á las descripciones oratórias, y al método sintético, pasando de uno á otro objeto, formando abstracciones y presentando un sistema de hechos y consecuencias.

De este modo de escribir no resulta ninguna sólida instruccion, y si se ecsamina con atencion el sistema de tratar en complejo las materias, que deben analizarse con ecsactitud, se deduce que ni los lectores instruidos quedan satisfechos, ni el autor ha cumplido con su ministerio.

Esta observacion es sobretodo relativamente al comercio. ¿Cuantas *consideraciones generales*, cuantas *reflecsiones de importancia*, cuantos *tanteos sobre el comercio de los Estados* no se han visto nacer y morir en la época en que todos querian reformar el comercio, las manufacturas, fomentar la agricultura, enriquecer el Estado, etc. á motivo de unos sistemas á menudo desrazonables y siempre apoyados en el uso de considerar en grande?

Smith, Gée, Stwuart no han tratado así el comercio en Inglaterra, y las cuestiones que le corresponden: sus resultados generales fueron siempre la consecuencia de una larga deduccion de hechos particulares, que sirven para instruir el entendimiento, y guiar el cálculo.

Para no apartarme pues de mi plan, para no generalizár unos hechos ya conocidos, y para evitar el inconveniente, ó de presentar bajo el artículo de Europa conocimientos vagos, ó repeticiones, lejos de seguir la division general de las materias, me limitaré: 1º A indicar de paso la division y lo principal de esta parte del Globo, con la posible brevedad. 2º A esponer mas ampliamente las relaciones de diplomacía comercial, que cada Estado tiene reciprocamente, y sirven de guia en las disposiciones y medidas comerciales, que las Compañias observan las unas hácia las otras.

Este último objeto me parece mas interesante, en cuanto no ha sido tratado de un modo particular ó estenso por los escritores anterio-

Digitized by Google

res en materia de comercio.

La Europa aunque sea la mas pequeña en estension, es la mas considerable por su fertilidad, por su navegacion, por la industria de sus habitantes, y por su civilizacion. Está cercada al Norte por el mar Glacial, al Oeste por el Océano Atlántico, al Este por la Asia, de la cual está separada por el Archipiélago, el Estrecho de Galipoli, el mar de Marmara, el Estrecho de Constantinopla, el mar Negro, el Estrecho de Cafá, el mar de Azoff, el Don y los montes Oural, y al Sur por el Estrecho de Gibraltar y el Mediterráneo, que la separa de la Africa.

Varios escritores se han ocupado en calcular la estension en superficie de la Europa. Los cálculos resultan diferentes, segun los varios métodos y bases que han adoptado. El Señor *Zimmermann* en su *Ojeada filosófica sobre la Europa*, hace subir la estension á 313,000 leguas cuadradas.

Del cálculo total en leguas cuadradas de cada Estado de Europa, hecho por el Señor *Hansen*, resultan 416,882 dichas leguas para su superficie. Otros escritores la consideran aun mas y menos.

El Señor Vosgien le dá 1,100 leguas de largo con 900 de ancho. El mas ecsacto cálculo me parece formarlo sobre las mejores estimas de la estension de los diversos Estados, que á continuacion están clasificados.

Estados de Dinamarca á saber:

	Leguas cuadradas.
Irlanda.	5,111
Noruega.	17,600
Dinamarca propiamente dicha.	1,302
Islas del mar Báltico.	346
Los paises de Oldemburgo y Ptomaria en Westfália.	252
Lapónia Dinamarquesa.	3,156
Estados de Suécia.	25,413
Rusia europea.	132,775
Escócia.	3,900
Inglaterra.	5,800
Irlanda.	3,051
Francia.	27,000
Provincias-Unidas.	1,111
Paises-Bajos comprendido el Estado de Liege.	1,800
Alemania y Bohémia.	21,285
Prusia.	2,500
Hungría.	9,730
La Transilvánia Esclavónia, y Dalmácia hungára.	2,990
La Polónia y Lithuánia.	17,866
Suiza.	1,444
España.	15,000

Digitized by Google

	Leguas cuadradas.
Portugal.	3,555
La Italia contiene 13,000 leguas cuadradas repartidas del modo siguiente.	
Estados de Cerdeña comprendida ella. . . .	1,953
Estados de Nápoles comprendida la Sicilia. . .	3,490
Lombardía austriaca.	720
Estados del Papa.	1,594
La Toscana, Parma, Meessa, Piovelino, Monaco y Módena.	1,181
Luca, San Marino, Génova.	300
Córcega.	169
Estados Venecianos, comprendida la Istria, Dalmácia, é islas de esta.	1,382
Turquía europea.	20,157

Lo que dá el total resultado de superficie, ó estension de la Europa 315,784 leguas cuadradas.

Finalizada ya la division territoriál de esta porcion del Globo, voy á ocuparme en el resto del artículo Europa, á dar á conocer lo que se llama diplomacía de comercio, es decir la esposicion histórica y positiva de las convenciones de comercio que ecsisten entre las Naciones de Europa en virtud de tratados generales, ó de estipulaciones particulares.

Del derecho marítimo de las Naciones de Europa.

Los mismos motivos, que condujeron los pueblos á la guerra en las primeras épocas del mundo, para asegurar la subsistencia y proveer de recursos á la poblacion, los empeñaron en seguida á volverse Comerciantes y Traficantes. La Agricultura, el Comercio y la Industria se reunieron en fin, para hacerse dueños del império del talento.

Los cámbios acaecidos en la civilizacion de Europa, secundaron esta disposicion, en los habitantes de esta fértil parte del mundo. Se reconoció pronto, que el comercio era uno de los grandes medios de asegurar la gloria y la riqueza de un Estado.

Pronto se vió unir á la navegacion por un lazo necesario de correspondencia, que acercó los pueblos y los climas unos á otros. Para estraer ventajas reales fué necesario establecer una comunicacion entre las diferentes partes de la tierra, y esto no se pudo obtener sino inventando un arte, que enseñó de atravesar los mares. Tal fué el orígen de la navegacion.

De aqui nacieron el Comercio é industria marítima, que desdeñando los estrechos límites del suelo patrio, y atravesando con valor los mares conocidos, ayudados de la brújula, encontraron el paso á las Indias orientales, por el Cabo de Buena-Esperanza, descubrieron las Indias occidentales, ó América, y midieron

Digitized by Google

la circunferencia del Globo, no para contentar una vana curiosidad, sino para estender el comercio, para procurar nuevos goces, y para satisfacer nuevas necesidades. La inmensidad de los mares, que la naturaleza parece haber colocado entre las tierras, para separar las diversas Naciones entre si, vino bien pronto á parar en ser el vehiculo de su reunion, y de su comercio recíproco, y no hizo, si se me permite decirlo, mas que uno solo, uniendolos.

La política y jurisprudencia concurrieron de mancomun para arreglar deberes, cuyo nombre aun no habia sido conocido, de modo que la economía mercantíl, que se procuraba fomentar, los peligros y riesgos marítimos que se ocupaban en disminuir, la seguridad de los trasportes, y todos los cuidados de la prevencion, vinieron á ser los objetos mas interesantes y mas provechosos de la administracion pública. Al mismo tiempo, la construccion, conservacion de los puertos, y el sistema de una marina militar para proteger la marina mercantíl, la facilidad de la navegacion, finalmente la construccion y equipo de los buques de toda especie, atrageron las miradas y fijaron la atencion de los Gobiernos vigilantes.

Entonces fué cuando instruidos en la ciencia de la legislacion, se hizo un deber el arreglar el precio del flete, las compensaciones del riesgo del mar, indemnizaciones de los seguros y cambios á riesgo marítimo, la contribucion en las pérdidas hechas á la mar, ya por la necesidad de arrojar las mercancias en un temporál, ya por las averías sufridas en el apresar los buques en tiempo de guerra, y en una palabra, para fijar las obligaciones de la misma naturaleza, que producen tantos ramos de comercio y de instruccion, que se aumentan siempre en razon de la vigilancia y de los cuidados del Gobierno.

Esta es la época en que el comercio marítimo ha venido á ser definitivamente un objeto necesario á la organizacion y ecsistencia de los cuerpos políticos, y desde esta época no ha sido ya descuidado en un plan de buena legislacion.

Desde los primeros tiempos, los pueblos comerciantes y navegantes compusieron un pequeño número de leyes, proporcionadas á la estension del comercio marítimo, pero habiendose aumentado la navegacion, porque era el único medio de dar superioridad al comercio, habiéndose multiplicado sus operaciones, porque eran muchas las necesidades, que habia el hombre de satisfacer la marina puso mas brazos en movimiento, porque la utilidad y los beneficios aceleraban su progreso, y por esto fué necesario mayor número de reglamentos y una legislacion mas estensa.

De aqui provino esta gran multiplicidad de leyes, ordenanzas, y reglamentos sobre la marina. Las primeras tienen relacion á lo que las Naciones tienen de comun; las segundas comprenden las que son particulares á cada una de ellas. Las primeras se llaman leyes y derecho público marítimo de paz y guerra; se llaman las segundas, derecho y regla de las obligaciones y del comercio marítimo.

Algunas de estas leyes particulares, sea por la veneracion que tie-

Digitized by Google

nen por su antigüedad, sea por el espíritu de sabiduría que las ha dictado, ó por su equidad, ó en fin en razon del poder y del alto concepto de la Nacion que las ha introducido, han venido á conseguir el título de leyes generales. Las leyes Romanas y las de Rodas estan en este caso; algunas han quedado, como en su nacimiento leyes particulares. Recorramos, con rapidéz el tiempo de su orígen, con el ausilio de la historia y de la crítica, y pongamos en evidencia los progresos del derecho marítimo universal.

De las leyes de Rodas. Los Griegos entre todos los pueblos de la antigüedad son aquellos, de quienes la historia dice, haber sido los primeros en publicar leyes marítimas. Las de los Rodios son de la mayor antigüedad. Igualmente fueron ellos los primeros que se distinguieron en las ciencias, y que reportaron victorias navales, que les dieron por largo tiempo el império del mar. Pues no es sin razon el dictado, que dá á los Rodios, *Florus*, de pueblo náutico, y el de maestros del mar por Eusebio; porque las leyes que hicieron los Rodios sobre la marina, eran tan sabias y sensatas, que sirvieron casi de reglas del derecho de gentes en toda la estension del mar Mediterráneo. La misma Roma las respetó, y siguió en esto la noble costumbre, que ella tenia, de adoptar todo lo que encontraba bueno en las Naciones estrangeras.

La costumbre de la navegacion y las diferentes circunstancias, que ella presenta, habian dado á los isleños de Rodas frecuentes ocasiones de publicar las leyes náuticas, fundadas en la justicia, y humanidad. Ciceron eleva al mas alto grado, la gloria de la disciplina de la marina de Rodas, y dice que en su tiempo aun era admirada. Strabon hace igualmente el elogio de la isla de Rodas, que el habia encontrado en general gobernada por leyes admirables, y sobre todo las relativas á las diferencias marítimas.

Los antiguos autores han hablado de las leyes rodias, y han añadido algunas, que no se encontraban en la recopilacion romana. Ciceron hace mencion de un caso resuelto por estas leyes, segun el cual si un navio era detenido en el puerto debia ser confiscado. Los Sabios han creido, que este caso era imaginário y supuesto por el Orador romano. Strabon habla de otra ley de los Rodios, que condenaba á muerte á cualquiera, que hubiese tenido la audacia de introducirse en los arsenales de su isla, que eran impenetrables al pueblo; pero no dice la razon por que guardaban con una tan severa vigilancia solo unos arsenales, y no todos.

Se conviene generalmente, que las leyes rodias, son las leyes marítimas, las mas antigüamente conocidas. Se ignora si los Fenicios, los Cartagineses y los otros pueblos célebres en la antigüedad por su comercio, las habian publicado. Los antiguos historiadores no han conservado ninguna señal, como lo han hecho con las de los Rodios. Es de presumir que los Fenicios, en los tiempos florecientes de Roma, no teniendo ya crédito ni comercio, y esta ciudad no creyéndose segura mientras el nombre y los muros de Cartago subsistian, no quiso, ni pudo conservar las leyes marítimas de

Digitized by Google

estos dos pueblos, dada la suposicion que las hubiesen publicado.

Las leyes rodias son pues el manantiál de la jurisprudencia marítima, sea cual fuere el tiempo en que se publicaron.

Ecsiste hoy dia una coleccion de leyes marítimas, que lleva el título de leyes rodias, publicada en Bale en 1561, por Simon Scardius, al mismo tiempo, que las leyes geórgicas y militares de Justiniano II, y en seguida por Leunclave, Marquard, Freer, en Francfort en 1596.

Tal es la coleccion de las leyes náuticas conocidas en el dia con el nombre de leyes rodias, que bajo esta denominacion han sido respetadas por la antigüedad y son consideradas como las primeras leyes marítimas; fueron pues tratadas muy diversamente por los sabios, algunos de los cuales las contaron como á verdaderas leyes rodias y otros las calificaron de supuestas y apocrifas. *Simon Scardius*, que fué el primero de publicarlas, las juzgó como á tales; *Cuyas* las cita como á rodias. *Leunclave*, y Marquard, Freer, que las públicaron poco despues, no dudan de ello. Ellas estan tambien comprendidas entre las basilicas publicadas con notas por *Carlos Anibal Fabrot* en Paris en 1648. *Selden* en su libros de *dominio maris* haciendo la apología de los rodios y de sus leyes náuticas, dice que fueron tenidas por veridicas en Roma, hasta la época de *Tiberio*, y cita el derecho griego y romano de Leunclave, que es precisamente la coleccion, que se acaba de indicar.

Un escrutinio mas riguroso acredita, que esta recopilacion es apocrifa y que las leyes rodias se conocen en el dia por su celebridad y algunos fragmentos aislados.

De las leyes maritimas de los Romanos contenidas en el Digesto. Aunque el comercio marítimo no fuese el objeto principal de las guerras, que emprendieron los Romanos, como fue el esencial motivo de las de los Cartagineses, es sin embargo indudable, que llegaron á estender su império en el mar, y hacer conquistas por medio de la navegacion. Un pueblo, que aspiraba al império del universo, no podia ignorar cuan necesarias fuesen las riquezas para el logro de sus intentos, y que el Comercio era el recurso mas seguro de adquirirlas. La creacion de los Prefectos de la *anona* (provision de víveres) entre los Romanos era muy antigua, y los principales establecimientos de granos se sacaron al principio de la Sicilia y Cerdeña, luego de la Africa, despues de las guerras púnicas, consecutivamente del Egipto, bajo el mando de los primeros Emperadores, y finalmente de Marsella y de las Gálias cuando sobrevino el decaecimiento del Império.

Hácia el año 259 de Roma se estableció el colegio de los Comerciantes, llamado tambien el colegio de los *Mercuriales*, sea porque ellos se reunian en las inmediaciones del templo de Mercurio, sea porque los Romanos consideraban á este Dios como el protector del Comercio, como lo dice Plauto en el prologo de Amfitrion.

Desde este tiempo Roma tomó en grande consideracion á las ciudades, que se singularizaban por el

Digitized by Google

Comercio, ó por la construccion de embarcaciones, ó que eran celebres por un puerto de mar considerable. Este motivo la determinó á adoptar por cuño de sus monedas, una proa, un Neptuno, ó un delfin, del mismo modo que hicieron los Tírios, los Sidónios, los Bizantinos y los habitantes de Leucate, de Siracusa y de muchas otras ciudades. Por este motivo cuando surcaban el mar sus escuadras, en tiempo de la República, para proveer á su subsistencia, hacía fundir medallas cuyo cuño representaba una proa, con esta leyenda *ad coemendum frumentum ex S. C.* Los Emperadores que adoptaron esta idea, la esplicaron poniendo en sus medallas, la figura de una embarcacion con estas palabras *Annona Aug.* ó *Ceres Aug.*; muchas de esta especie se ven acuñadas bajo los imperios de Nerón y Antonino Pio.

El comercio de Roma se engrandeció de dia en dia, cuando del Egipto formó una provincia de su Imperio, lo que aconteció en tiempo de Augusto despues de la batalla de *Actium*, hoy cabo de Figalo. Esta conquista prodigó la opulencia en Roma y la abundancia de los granos, de que la proveia esta fértil region. Se halló en comunicacion con las Indias, por efecto del comercio que Toloméo Filadelfo habia desde largo tiempo establecido. Los Romanos se hicieron en esta época poderosos por mar y tierra.

Al principio del libro XIV de los Digestos, se lee el titulo *de exercitoria actione*, se trata de los contratos maritimos en siete leyes públicas; dos por *Ulpiano*, tres por *Pablo* sobre el edicto, una por *Cayo* sobre el edicto provincial, y la última de *Africano* sacada del libro 8.° de sus cuestiones. Establece en esta última, que el Patron, ó Propietario de un buque, que llama *Exercitor navis*, y en cuyo beneficio quedan todos los emolumentos, sea condenado por el prestamista á llenar todas las obligaciones estipuladas por el Director del buque, que llama *Magister navis*, es decir el Capitan, sea en cuanto á lo que toca al flete, sea por la compra y venta de las mercancías.

Triboniano en el título primero del libro 14.°, hablando de la *accion egercitoria*, trata tambien de los marineros. Por este motivo describe en la segunda, la ley rodia de *jactu*, aunque deberia tratarse en otra parte. Se ha dicho, que todas las veces que para salvar el buque ó las mercancías, hay obligacion de sacrificar algunas, arrojandolas *actu espontaneo* á la mar, todos los propietarios de las mercancías puestas en una embarcacion, deben contribuir á esta pérdida, é indemnizár á aquel que de este modo ha procurado la salvacion de todos. Este título se compone de diez leyes, es decir, cuatro de *Pablo*, una de *Papiniano*, dos de *Juliano*, una de *Calistrato*, una de *Hermogiano* y una de *Volucius Mucianus*. Ved ahi todo lo que han conservado las Pandectas, de las leyes rodias.

Aunque el Digesto hable en el libro XXII de la usura nautica, ó del interés marítimo en el titulo de *nautico fænore*, este interes es aun limitado por las nuevas leyes, dos de *Modestinus*, dos de *Pablo*, una de *Papiniano*, una de *Pomponio*, una de *Scævola*, una de *Ulpiano* y una de

Digitized by Google

Labeon. Estas leyes permiten un interés mayor del que corresponde al dinero desembolsado á cambio, en razon del peligro que corre el prestamista marítimo mas que el terrestre.

De las leyes maritimas contenidas en el codigo Teodosiano. Teodosio II publicó en 438 con una ley de 15 de enero, su codigo que abarcaba todas las leyes públicas en vigor, antes de su reinado, promulgadas por los legítimos Emperadores sus predecesores; hablando con franqueza, es el primer codigo que tuvo el Imperio Romano. El codigo Hermogeniano, y el Gregoriano ecsistian ya, pero nunca obtuvieron el sello de la autoridad soberana, que podia unicamente consolidar la autenticidád, y hacer obligatoria su observancia.

Este codigo comentado por el celebre *Godofredo* habiendo sido formado por *Teodosio*, antes de *Justiniano*, no disfruta el respeto del segundo. *Justiniano* sacó muchas leyes y titulos del codigo Teodosiano. El libro septimo, titulo diez y seis, corresponde al 45º del libro 12º de *Justiniano*, el cual trata de *Litorum, et itinerum custodia*; encierra tres leyes de *Honorio* y de *Teodosio*. Con la primera *Honorio* suprime la custodia de las riberas y puertos, fijada por *Estilicon*, el cual vedaba la llegada de Oriente á Occidente. En virtud de la segunda, manda custodiar los puntos de las riberas, puertos é islas situadas en el imperio del Oriente, para que los barbaros desoladores del Occidente, no se abriesen un paso por el Oriente. En la tercera *Teodosio* veda el trasporte de las mercancías entre las Naciones bárbaras, y prescribe la conducta, que debian observar los armadores cuando se hacían á la vela.

El titulo 17.º que es el siguiente, trata de *Lusoriis Danuvii* por *Danubii*. Este titulo no ecsiste en el codigo de *Justiniano*. *Naves lusoriæ* se llamaban unas embarcaciones, que recorrian los rios caudalosos, que dividian el Imperio romano, para impedir las correrias de los enemigos, y para hacerlas ellos solamente. Las habia en el Rhin, que separaba el Imperio romano del Oriente, de la Alemania oriental; tambien en el Meusa y el Danubio, que dividian el Imperio de la Scytia. En virtud de la única ley que contiene este titulo, Teodosio dispone el número de buques, que deben vigilar en los limites del Imperio, y los que debian recomponer en cada año, segun lo ecsigian las circunstancias.

El titulo 12.º del libro 10.º trata de *classicis*. Justiniano en el libro 10º de su codigo, dá el mismo titulo á esta ley.

De las leyes maritimas contenidas en el codigo de Justiniano. Este encierra tambien disposiciones relativas á la marina, de cuyos titulos daré uno idea.

El libro 11º del codigo está intitulado: *De Navicularíis, seu Nauclerís publicas species transportantibus*. Contiene seis leyes; una de *Constantino*, dos de *Arcadio* y de *Honorio*; una de *Honorio* y *Teodosio* y las dos últimas de *Teodoeio* y *Valentiniano*. Los Capitanes y Patrones formaban entonces una especie de gremio, cuyo destino consistia en transportar los efec-

Digitized by Google

tos de los particulares; á mas tenian que recibir á bordo de parte de las administraciones provinciales, el trigo, aceite, vino, cebada y dinero, que debian llevarse á las ciudades ó campos militares. Estas leyes tratan de sus privilegios, obligaciones, delitos y penas.

A este titulo sigue otro de *Prœdiis, et omnibus rebus navicularioruum*; contiene tres leyes; una de *Valentiniano* y de *Valencio*; otra de los mismos Emperadores y de *Graciano* y la tercera de *Arcadio* y de *Honorio*. Los marineros en la época del abastecimiento de la anona y trasporte de las demas mercancías públicas, hacian un convenio con el Fisco y sus subalternos para llevarlo todo á su destino. De este convenio nacía una convencion tacita por cuyo efecto, los bienes de los marinos, quedaban tacita ó espresamente hipotecados al Fisco, del modo que se esplicará.

Obligados de este modo los Navegantes al trasporte del trigo de la anona y otros objetos á Roma, lo mismo que de las armas y soldados al egercito, acontecia á menudo que faltaba el número necesario de embarcaciones. Como en semejantes ocurrencias los Capitanes de buques se apresuraban á alejarse, el titulo 3.° de esta ley *de navibus non eximendis*, manda que puedan emplearse con la fuerza todas las embarcaciones de la cabida de 2000 moyos, cuando la circunstancia lo ecsige, sin tener consideracion á ningun privilegio, que pudiese singularizarlos. Este titulo contiene dos leyes; la primera es de *Arcadio* y de *Honorio*; la segunda de *Teodosio* y de *Valentiniano*.

Estaba vedado embarcar mercancías pertenecientes á los particulares en todo buque que las llevase de cuenta del Fisco. Esta ley no surtía su efecto; á cuyo fin los Emperadores *Honorio* y *Arcadio* determinaron formar única ley del titulo 5.° del mismo libro, *ne quid oneri publico imponatur*; mandaron pues que nadie pudiese embarcar géneros sobre los buques que llevaban los de la Republica, y si á motivo de su carga escesiva resultase un naufragio, á mas del daño que debia indemnizar el trasgresor de la ley, tenia que sufrir aun penas corporales y aflictivas.

La auténtica *Navigia*, y la constitucion de *Statutis et Consuetudinibus contra Ecclesiæ libertatem editis tollendis* inserta en el código bajo el titulo de *furtis*, dispone que los buques y mercancías malogradas por una tormenta, ó cualquiera otra desgracia, que abordarán en todo punto del Imperio, quedarán con su derecho de propiedad, menos en el caso que fuesen reconocidos por enemigos del Emperador, ó por piratas, procediendo en este caso á la adjudicacion al Fisco, y demas penas arbitrarias. Cada uno sabe de que modo se insertó en el Código esta sabia constitucion, y por cual motivo hay en él, trece constituciones de los dos Emperadores *Federicos*.

De las leyes del Consulado marítimo. Despues de las leyes Griegas y Romanas, las mas célebres, y mas antiguas sobre el comercio y la navegacion, que se han conservado, son las contenidas en la coleccion que lleva por titulo, *Consulado de mar*.

Digitized by Google

Desde los tiempos mas remotos, *el Consulado de mar* fué la ley comun, que voluntariamente reconocieron casi todas las Naciones europeas dedicadas al comercio, porque encerraba todas las leyes y usos de las Plazas marítimas. A este fin, fué universalmente adoptado como ley invariable, respetada de todos, y formada para sostener la sencilléz y la buena fé del comercio.

Supuesta la irrevocable consideracion, que en todas las épocas ha merecido el *Consulado de mar*, puede debidamente desaprobarse la mal fundada censura, que *Hubner* hace de este código, en el prólogo de su libro: *del embargo de los buques neutrales*. Lo denomina una informe coleccion de leyes marítimas y ordenanzas particulares de siglos poco ilustrados, unidas á decisiones particulares.

» Estas ordenanzas, dice él, han » podido obligar á los vasallos de » sus autores; porque siendo parti» culares no tienen derecho sobre » ningun otro; en el dia ya no obli» gan á nadie por ser demasiado an» tiguas. »

Es fácil de conocer lo frívolo de los motivos, que opone á la opinion general, la cual en las disposiciones del *Consulado de mar*, admira el espíritu de rectitud, que las ha formado. No sin razon le echa en cara el *Emerigon*, en el prólogo de su tratado de *seguros marítimos*, que habiendo leido en el capítulo 274 del *Consulado*, una decision contraria á su sistema, se ha irritado contra toda la obra; pero que si la hubiese ecsaminado con atencion, se habria convencido de que todas las decisiones contenidas en el *Consulado*, están fundadas en el derecho natural y de gentes, por cuyo motivo las Naciones mas civilizadas lo veneran.

El *Consulado de mar*, contiene doscientos noventa y cuatro capítulos; pero hasta el 44º se trata del modo judiciario practicado en el Tribunal y por los Cónsules de Valencia. Se hallan despues las mejores leyes, que se han dado, y que en aquella época fueron dictadas y promulgadas por unos hombres instruidos, prácticos, y de una esperiencia á toda prueba, los cuales hicieron estos reglamentos sobre la navegacion, y sobre las obligaciones marítimas sin otra guia, que la de la razon, y de la costumbre. Continuando la lectura de este precioso libro, se conoce el modo y forma de portarse el Capitan con los marineros, pasageros, y propietarios del buque y de las mercancías, y los deberes de unos, para con otros.

El nombre de Cónsul tan comun y respetable entre los Romanos, en tiempo de la República, se dió á diferentes Magistrados de las otras Naciones, en la época de la edad media. Asi denominaron Cónsules á los que en las grandes Plazas de comercio, y en los puertos de mar, se habia confiado el encargo de defender los derechos y mercancías de los Comerciantes establecidos en paises estrangeros. Un privilegio de *Jaime* Rey de Aragon, dado en 1268, para conceder á los Barceloneses la facultad de elegir Cónsules para su garantia en los paises estrangeros, hace alusion á este significado. *Guido* Rey de Jerusalen hácia el año 1190 habia concedido ya á los Marselle-

Digitized by Google

ses el arbitrio de escoger Vizcondes ó Cónsules de su nacion, los cuales debian juzgar todas las pendéncias, que ocurriesen entre ellos y los estrangeros. *Ducange* en su glosario (vocabulario,) dice lo mismo cuando habla de la palabra *Cónsul*, y para acreditarlo cita el *Consulado de mar*, impreso en Venécia en 1576 en idioma italiano. Cuenta que el Magistrado de Pisa, que residia en Constantinopla, se llamaba *Consul*, y *Bajolo* en Venécia. De otra parte puede verse en las Crónicas de Pisa, que ecsistia antes del siglo x, en esta República, una Magistratura suprema bajo el nombre de *Cónsul ó Cónsules del arte marítimo.*

Entre los Sarracenos, el Almirante era el arreglador ó modificador supremo, de lo que concernia á la marina y armadas navales; su dignidad se llamaba entonces Consulado, y se lee en *Eulogius de Toledo* esta espresion usada en el mismo significado.

Ved pues porque la jurisdiccion, que era la competencia de esta especie de Magistrados marítimos, fué llamada *Consulado*, nombre que todavia se conserva en las ciudades marítimas. Tambien se debian llamar *Consulado*, las leyes que servian de guia á los que acudian á esta jurisdiccion, y aun estenderlo al libro que contenia estas mismas leyes.

Los sabios se admiran de que hasta ahora se ha ignorado, precisamente en cual época fué formada esta coleccion, por quien se hizo, y cual fué la Nacion, que publicó el *Consulado de mar*, que sucesivamente adquirió una autoridad tan imponente, y fué respetado por todos, no en cuanto al poder de algunas leyes, que imponian su observancia, sino por la celebridad de las leyes que contenia.

El verdadero origen de esta ley llamada *Consulado*, no está decidido segun algunos, y no se sabe cual fué la primera Nacion, que lo publicó.

Las primeras ediciones italianas, anuncian, que fué traducido del Español. *Estevan Cleiroe* en su libro intitulado, *Guion de la mar*, pretende haber sido compuesto en idioma catalan; sin embargo *Vinnius* en sus *notas á Peckius*; *Ducange*, en su Vocabulario en la palabra *Cónsules* y *Eineicius* lo citan siempre en lengua italiana.

En tanta incertitud y variedad de opiniones, en materia de tanta importancia para la jurisprudencia naval, se ha tenido que acudir á las crónicas, y anales de la edad media, para cerciorarse de la verdad y formar un juicio. Es creible que el *Consulado de mar*, ha sido una produccion de los Pisanos.

En efecto despues del año 1000, Pisa se hizo la ciudad mas poderosa del Mediterráneo; era casi su dueña y dominante, ya que la historia anuncia las guerras, que con sus armadas navales sostuvo contra las Naciones mas poderosas. El Oriente y Occidente hacian resonar su nombre temido, y singularizado con la conquista de muchas ciudades é islas, fruto de la superioridad de su comercio marítimo. Los viages continuos de los Pisanos, las victorias ganadas, que les hizo señorear los mares, los habilitó á discutir con frecuencia, puntos de legislacion

Digitized by Google

marítima, y formar un código de las leyes necesarias al egemplo de los Ródios. ¿Como se podian negar á un pueblo, que á su comercio y navegacion debia su engrandecimiento, leyes capaces para fomentar una y otra cosa?

Esta consecuencia parecerá tal vez demasiado general, pudiendose atribuir á todas las ciudades marítimas. Es indispensable pues apoyar mi opinion sobre hechos auténticos, que convenzan; y lo practicaré con la autoridad de *Constantino Cayetano*, abate Benedictino en sus *notas sobre la vida de Gelasio II*, tomo 3º parte 2ª pag. 402, sobre *Muratori*, *Rer. Ital.* en las cuales dá á conocer cual fué la época ecsacta del origen del *Consulado de mar*.

Este autor despues de haber elogiado á la República de Pisa, procura apoyar su opinion con la declaracion de *Juan Carlos Florentino*: cita las mismas palabras del autor, que alaba mucho la sabiduría de los Pisanos, y ensalza sus guerras marítimas y sus victorias, que les caracterizaron dueños de la mar. Cayetano añade, que con razon habian merecido este distintivo, ya por los privilegios que los Emperadores les concedieron, ya por los tratados que Pisa hizo con las Poténcias mas respetables de aquel tiempo, y por los aplausos de los demas pueblos, fundados entre otros motivos, sobre que los Pisanos fueron los primeros en arreglar la navegacion y el comercio marítimo, con el ausilio de algunas leyes, que fueron suficientes para mantener la buena fé y servir de guia á las contratas marítimas. Aun asegura que él mismo se fundó con el parecer de *Claudio Nicolas Fabricio Peyrescius*, Letrado francés, que vivia entonces, y continua á enunciar como hecho incontestable, lo que fueron los Pisanos, que reunieron el cuerpo de la constitucion marítima, llamada *Consulado*, y aunque fuese ya reconocido por la República, estos hombres religiosos é inclinados á la justicia, habian creido á proposito tomar la proteccion de la Santa Sede en un asunto de tanta importancia. A este fin pues, fueron á Roma, y suplicaron á Gregorio VII paraque con su sancion diese vigor de ley á estos estatutos; condescendiendo entonces el Santo Padre á su voluntad, los ratificó en la Iglesia de San Juan de Latrán el 1º de marzo de 1075, y los Romanos juraron observarlos para siempre.

En los capitulos LXXV y LXXVI del *Consulado*, se trata del flete que un Comerciante embarcado en un buque, debe pagar para su cama, su equipage y su criado en los viages de San Juan de Acre, de Alejandria, de Arménia, de Barbería y de España. Los Pisanos á esclusion de las demas Naciones y con muchos privilegios frecuentaban estos puntos desde el siglo XI, en el cual pusieron el *Consulado de mar* en egecucion; probablemente habrá emanado de ellos mismos una ley que comunicaron á los Barcelonenses despues de la toma de Mallorca en 1115, comunicandoles las leyes que las Naciones traficantes observaban ya, para establecer el sistema de la navegacion, que todavia estaba en su cuna.

En virtud de lo espuesto, se puede concluir y con razon, que Cayetano ha dicho la verdad cuando ha sostenido que los Pisanos fueron los

Digitized by Google

promotores de las leyes marítimas, ya que ellos fueron los primeros de recopilarlas en codigo y promulgarlas en Italia, de donde se trasladó á todas las Naciones marítimas para arreglar sus intereses; pasó pues de unas á otras, á medida que el Comercio les hizo conocer su necesidad. Llamaremos pues con justicia á los Pisanos, los primeros legisladores del comercio marítimo en el Mediterráneo en la sobredicha época, ya que las pruebas, que se acaban de indicár manifiestan el error en que cayeron los autores sobre el origen que atribuyen al *Consulado de mar.*

De las leyes Amalfitanas. La ciudad de Amalfi situada en los confines de la antigua Lucánia en el mismo parage habitado en otro tiempo por los Picentinos, (hoy Provincia de Salerno en el reino de Nápoles) estaba regada por la mar en su mayor estension; por este motivo se llamaba Costa Amalfitana. Su numerosa poblacion, sus riquezas, su florido comercio, celebrados por *Guillermo Pugliese,* la hicieron tan poderosa en la mar, que algunas veces empleó sus fuerzas navales contra los Sarracenos, para dar socorro á los Soberanos Pontifices, como lo atestigua la historia de la edad media. Hacian viajes continuos á Levante. Por su comercio á favor de los Turcos, á los cuales llevaban nuevos géneros, merecieron la consideracion del Califa de Egipto; este les concedió una habitacion en Jerusalen, donde les era permitido retirarse en sus frecuentes viages. Esta circunstancia facilitó el establecimiento de la orden de San Juan de Jerusalen, tan celebrada en la Cristiandad.

Habiendose hecho continua la navegacion de los Amalfitanos en el Mediterráneo, debieron formar en todas partes ciertos establecimientos, para tener allí depositos de sus mercancías. Tuvieron varios en Sicilia, pues poseian un arrabal en Palermo capital de la isla. Habia en Mecina, y otras ciudades de dicha isla, graneros y depositos de tejidos que llamaban Amalfitanos. Poseyeron en Constantinopla la Iglesia de San Andrés con un barrio, y disfrutaron allí de muchos privilegios y esenciones. Recorrian todo el Levante; en Antióquia, Alejandría, Siria, Arábia, en las Indias y en Africa no se veia mas que á los industriosos navegantes Amalfitanos, que fueron los primeros de llevarles los productos de sus manufacturas. En la continuacion de la historia, se encuentran unas Pandectas florentinas de *Enrique Brenkmann,* Jurisconsulto holandés, dos sabias disertaciones en las cuales describe la grandeza de esta ciudad y su celebre astillero, cuyos vestigios ecsistian todavía hácia el fin del siglo XVI.

Admitidos estos hechos, es consecuente suponer, que los Amalfitanos siendo tan celebres en la navegacion y comercio, tan ricos y poderosos y no menos bien acogidos y favorecidos por las Naciones, que frecuentaban, hayan dictado leyes proporcionadas á sus circunstancias. Su larga esperiencia, los peligros que habian conocido, las frecuentes contestaciones, que se presentaban en el comercio, les habian inducido á publicar reglamentos sobre esta materia. Si la brujula fué inventada como pretenden algunos autores, por los Amalfitanos, (que segun las

Digitized by Google

apariencias fueron solo reformadores), no hay duda que una Nacion tan versada en la navegacion, haya querido establecer su sistema con un codigo de leyes particulares.

Martin Freccia, que escribia en 1570, habla de la jurisprudencia naval, llamada la tabla Amalfitana. Asegura haber eclipsado á la ley Rodia, que en conformidad de esta jurisprudencia se decidian todas las pendéncias marítimas, y que en aquella época estaba en mas vigor, que en cualquiera otra. *Enrique Brenkmann*, confirma la autoridad de *Freccia*, pero deja en la oscuridad la época de su formacion; se ignoran tambien las leyes, que contenia, y en que época tenia vigor en Amalfi, pues que ningun otro historiador, sino *Martin Freccia* habla de ella, menos *Signorelli* en su obra recomendable intitulada: *della cultura delle due Sicilie.*

De las leyes de Oleron. Todos los pueblos conformandose á las leyes primitivas, que tengo indicadas, se procuraron una legislacion marítima particular, adaptada á sus usos y á su naturaleza, cuyos principios fundamentales eran sin embargo sacados del antiguo derecho de la mar.

La Reina *Eleonora*, Duquesa de Guyena, á su vuelta del viage de Tierra-Santa, meditando que el *Consulado de mar* estaba acreditado y considerado en forma de ley, hizo reunir con prontitud las sentencias y juicios marítimos de la parte occidental, bajo el titulo de *Role d' Oleron*, del nombre de la isla situada en esta provincia, porque sirviese de guia para decidir las pendéncias relativas á la navegacion y comercio marítimo. Con el progreso del tiempo Ricardo I su hijo, Rey de Inglaterra y Duque de Guyena, adoptó esta jurisprudencia, á la cual se añadieron varias decisiones sobre la marina mercantil, conservandole el titulo de *role*, ó *Juicio de Oleron.*

Por estas adiciones, *Selden* pretende, que el *role d' Oleron*, es obra inglesa publicada por Ricardo con el carácter de Rey de Inglaterra; circunstancia confirmada por *Blackston*; pero basta recorrer esta obra, para convencerse que estos dos autores han querido adular su nacion, atribuyéndose falsamente la gloria de haber dado á luz esta obra, sin considerar, que la Reina *Eleonora* era al mismo tiempo Duquesa, y sus hijos duques de Guyena, y que por este motivo la escribieron en su idioma natural. Fué publicado hácia el año 1150, mientras que Eleonora era todavia esposa del Rey de Francia *Luis el joven*, por quien fué repudiada, y cuyo matrimonio fué declarado nulo, en razon de parentesco, á 18 marzo 1152, por el Concilio de Beaugenci, aunque vivian juntos, creidos como esposos, hacía 15 años. Fué pues casada á 18 mayo del mismo año con Enrique, Duque de Normandía y Conde de Anjou, hijo de Godofredo el *Hermoso*, que despues fué Rey de Inglaterra. *Ricardo* I, tercer hijo de *Enrique* y de *Eleonora*, sucedió á su Padre en el reino de Inglaterra á 3 setiembre de 1189, fué coronado en Londres, quedando duque de Aquitánia en union con Eleonora, que vivia aun. A mas de esto el *Juicio de Oleron* siendo unicamente relativo al objeto de la navega-

Digitized by Google

cion del mar de Gascuña, que se hacia de Burdeos á Ruan sin ninguna referencia con la de Inglaterra; todo lo que se puede alegar á favor de la pretension de los Ingleses, es que Ricardo lo habia publicado con el carácter de Duque de Aquitánia, sin hacer mérito del de Rey de Inglaterra.

Reflecsionando algun tanto sobre el contenido de este codigo, es fácil conocer, que fué formado para la Guyena, y que pertenece unicamente á la Francia, por ser obra de un vasallo de la Corona, cuyo objeto tendia á una Provincia, entonces feudo de la jurisdiccion de aquel reino.

El *Juicio de Oleron* está comprendido en la parte primera de la coleccion de *Cleirac*, el cual la ha esplicado con un elegante comentário; pero no se hace en él ninguna mencion del contrato de seguro marítimo; tampoco habla del contrato á la gruesa aventura; tal vez no se conocía todavia, ó no se usaba en este pais cuando se hizo tal coleccion.

De las leyes de Wisbuy. Despues del *Juicio de Oleron*, salieron á luz las ordenanzas reunidas por los Comerciantes y particulares de la ciudad de Wisbuy en Suécia, y con particularidad en la isla de Gotland situada en el mar Báltico en la Diocesis de Limone, ó de Lincosen. Esta ciudad era antiguamente la féria y mercado mas florido de la Europa; en el dia está casi destruida.

Estas ordenanzas fueron adoptadas en su orígen, por casi todas las Naciones septentrionales de Europa. Sin embargo no se sabe su data determinada, y si se está al parecer de *Selden* (loc. cit.) no pasa del año 1288.

El artículo 45 de esta ordenanza trata, aunque muy de paso, de la contrata del cambio marítimo, ó gruesa aventura, y el artículo 66 habla de las fianzas estipuladas para las embarcaciones. Esta circunstancia acredita, que la contrata de seguros marítimos, se habia desde entonces introducido en el Comercio bajo la forma y denominacion de fianza, y por consiguiente, es sin fundamento lo que algunos Escritores sostienen, que el orígen de los seguros no es anterior al siglo XV.

De las leyes de Marsella. La ciudad de Marsella fundada por los Foceos, pueblos de Asia bajo el reinado de Tarquínio el antiguo, Rey de Roma, formó al principio una República, que se gobernó con tanta sabiduría y esplendor, que mereció de la grave pluma de Ciceron el siguiente elogio: *Cujus ergo civitatis disciplinam atque gravitatem non solum Græciæ, sed haud scio an cunctis gentibus anteponendam dicam.... Ut omnes ejus instituta laudare facilius possent, quam æmulari.*

Mornac y *Giballinus* aseguran, que á egemplo de los Ródios, los Marselleses habian publicado algunas leyes marítimas que hiceron grabar sobre una piedra: *Eorum leges Jonico more erant publicè propositæ*, pero la voracidad del tiempo las hizo olvidar.

Los estatutos municipales que los Marselleses publicaron en el siglo XIII, contienen varios capitulos sobre la navegacion y contratos marítimos, dignos de la antigüedad mas esclarecida, en la ciencia del go-

Digitized by Google

bierno y de la legislacion; bastan pues para conservar y mantener en el corazon de sus ciudadanos, esta sagacidad, y este ardiente espíritu de comercio, que de dia en dia hace á esta ciudad, el mas rico puerto del Mediterráneo.

De las leyes de la Ansa-Teutónica. La confederacion de las ciudades Anseáticas, llamada Ansa-Teutónica, empezó en Brema, ciudad de Alemania en la Baja-Sajónia en 1164; fué sucesivamente tan considerable, que contaba bajo su dependencia 62 ciudades, sin incluir las de varios Estados de Europa, que se le agregaron despues en razon del inmenso comercio, que esta reunion grangeaba á sus confederados. Los zelos de las Poténcias, su interés particular y el tiempo, limitaron esta sabia institucion á las solas ciudades de Lubeck, Hamburgo, Dantzick, Brema, Rostock y Colónia.

Los Diputados de esta confederacion, que conocian serle indispensable una ley particular para su comercio, determinaron, en una asamblea particular, algunos reglamentos sobre la navegacion. Los hicieron publicar por la primera vez en Lubeck en 1591, y no en 1597, como se ha pretendido.

Cleirac y Emerigon. Los mismos Diputados de estas ciudades, en otra asamblea, que á 23 mayo 1614 tuvieron en Lubeck, corregieron y aumentaron los sobredichos reglamentos. La última coleccion se titula: *Jus Hanseaticum maritimum.* La distribucion de las materias está puesta con un mayor número de artículos, divididos en 15 capítulos ó títulos; está mejor ordenada que la primera, aunque la esencia sea la misma, con poca diferencia, la cual consiste en algunas correcciones y variaciones. Está escrita en latin y Aleman, insertada en la obra de *Kurické* con el título: *Ad Jus marítimum Hanseaticum* y ampliada con notas sublimes. Tambien lo es en Francés con la ordenanza de Wisbuy en la coleccion de *Cleirac,* despues del *Juicio de Oleron.*

En estos reglamentos hay alguna indicacion del cambio marítimo ó contrato á la gruesa aventura, pero nada trata de seguros. *Conditiones Juris maritimi*, dice Kurické, *materiam assecurationis sicco plane pede prœterierunt.*

De las leyes francesas. La Francia no conocia otra legislacion, que le fuese peculiar, sino la contenida en la recopilacion, cuyo título es el *Guion de la mar*, ó los usos y costumbres que conciernen á los derechos marítimos, adoptados á favor de la ciudad de *Ruan.* Contenia tambien las antiguas ordenanzas del reino sobre la marina mercantil de 1400, de 1517, de 1543, y de 1584, formando parte de la coleccion de las reales ordenanzas del Almirantazgo.

Luis XIV despues de haber asegurado la prosperidad de la navegacion y el progreso del comercio marítimo, aumentando sus fuerzas navales, y haciendo mas cómodos y mas seguros, con su vigilancia y cuidados, un gran número de puertos, y bahías, tenia necesidad de formar un código para coronar de gloria á esta grande empresa. Reunió pues en él, todo lo que era necesario, para instruir á los marinos en sus deberes principales, para fi-

Digitized by Google

jar la jurisprudencia de las contratas marítimas, establecer la policía en los puertos, bahías y rios, determinando al mismo tiempo los derechos, los privilegios y las prerogativas del Almirantazgo, el órden judiciario, que debia observarse y en fin las funciones y obligaciones de los Jueces, y demas oficiales empleados, para conservar un buen sistema en los asuntos de comercio; todas estas particularidades abraza la ordenanza del mes de agosto de 1681, la cual sin contradiccion es la pieza maestra de la legislacion, formada por este incomparable Monarca, que en algun modo fué la ley comun de todas las Naciones vecinas.

Esta ordenanza fué comentada hasta ahora por tres autores. *Marville* es el primero; su comentario, que es de 1714 tuvo suceso, aunque se hayan hecho de ella seis ediciones. El segundo fué *Valin*, que la comentó en 1760, grangeándose con razon la aprobacion universal en virtud de las escelentes observaciones, que en una nueva edicion, publicada en la Rochela, ha añadido á esta misma ordenanza. El tercero es de un Abogado de Marsella llamado *Jasseau*; contiene algunas notas relativas á los usos particulares de esta Plaza.

Hay en Francia otros edictos y reglamentos, que conciernen con especialidad á la marina mercantil, y que denominan leyes accesorias á la ordenanza general, de que se acaba de hablar, pues que son aclaraciones de esta misma ordenanza y contienen disposiciones aplicables á algunos incidentes particulares.

La ordenanza de 1681 nada contiene, que sea relativo á la marina militár. Fué precedida por una coleccion de ordenanzas separadas, publicada en 1675, y repetida en 1677; pero estas perdieron su vigor con la publicacion de la ordenanza general de 1681. Despues de la revolucion, se publicaron leyes importantes sobre la marina militár.

De las leyes de Inglaterra. La Inglaterra no se ha ocupado hasta ahora de su sistema de legislacion marítima. Tal vez es por la dificultad, que los Ingleses hallan en hacer pasar en forma y fuerza de ley un *bill*, que contenga nuevas disposiciones; han preferido pues traducir en su idioma las sentencias de *Oleron*, y los usos y costumbres marítimas por *Cleirac*, de las cuales se han publicado desde 1661 hasta ahora, cuatro ediciones, en vez de proponer al Gobierno un nuevo código de leyes marítimas.

No hay pues otra legislacion marítima inglesa, que la *ley fundamental mercante* (1), ó diploma comercial del Rey Eduardo I; los artículos convenidos en Quinborong bajo el reinado de Eduardo III; los antiguos Estatutos sobre la competencia del Almirantazgo, y la del Guardian de los cinco puertos; la

«(1) En las cuestiones marítimas, que tienen relacion á fletes, seguros, gruesa «aventura y demas objetos de esta naturaleza.... en las contestaciones sobre los apre«samientos, naufragios, rehenes, etc., no hay otra regla de decision, que esta gran«de y universal ley comercial, que es una rama de la ley de las Naciones; ley consig«nada en la historia, en la costumbre, en los escritos de los sabios, y generalmente «aprobada en todas las lenguas.» Blackstone, Cod, crimin. de Inglaterra.

Digitized by Google

célebre acta de navegacion, compuesta por *Cromwel*, la cual adquirió el carácter de ley en el duodecimo año del reinado de Carlos II, es decir, á 25 setiembre de 1660; algunas actas del Parlamento, para arreglar los seguros marítimos y terrestres, á fin de garantir las casas del fuego, y la vida de las personas; otras que conciernen á los derechos de Aduana, ó al aumento de la marina militar y de comercio; algunos reglamentos en fin particulares sobre la policía de mar.

Los Ingleses pues con relacion á la jurisprudencia de comercio, tienen que acudir al derecho romano, y al derecho civil de su reino, que á menudo hace variar el sistema de los negocios marítimos con prohibiciones de hecho y de derecho, que se observan en las materias contenciosas y judiciarias.

En 1719 la Cámara de los Comunes ecsaminó un *bill*, que le fué presentado, y cuyo título era: *A bill for amending explaining and reducing into one Act of Parliament the Laws relating to the governement of his Magesty s' ships, vessels, and forces by sea*; es decir, bill para mejorar, esplicar, y reducir en una acta del Parlamento las leyes relativas á la marina; pero la dificultad de que se ha hecho mencion, no ha todavia permitido este ecsamen, ni el de ninguna otra disposicion sobre este asunto.

De las leyes de Holanda. Cualquiera que sepa, que el comercio marítimo, es la principal ocupacion de los Holandeses, se figurará que han redactado un código de leyes marítimas. Entretanto *Peckins*, y *Vinnius*, sus primeros escritores en esta materia, no han hecho mas que comentar el derecho romano, siempre en vigor entre ellos, para compararlo con los usos de su República. Sin embargo observan las de las antiguas ciudades de Wisbuy, de West-Copelle, de Dame y de la Ansa-Teutónica; en Holanda no se conocen otras leyes particulares á este pais, que las dictadas por los Emperadores Carlos V, y Felipe II Rey de España.

De este número son, por egemplo, el *Artykel brief*, ó los reglamentos de los Estados generales de las siete Provincias-Unidas, que conciernen á la marina militar y comercial, los reglamentos sobre los seguros y las averías de Amsterdam, Rotterdam y Midelburgo, de los cuales se han hecho ya seis ediciones, desde la primera que salió á luz en 1703, y á la cual se hicieron algun año despues, unas adiciones considerables, referidas por Ricardo. (V. Holanda.)

La Holanda parece necesitar como la Inglaterra, una ley marítima; los motivos que han paralizado la una, pueden retardar la otra. Por lo general, los pueblos adictos al comercio, no se inclinan mucho á las inovaciones, porque temen siempre hallar peor, cuando buscan lo mejor; de otra parte el tiempo dirige sucesivamente los cambiamientos, sin que sea necesario reformar en totalidad, lo que casi nunca se lleva á efecto sin algun inconveniente. La ordenanza de 1691 sobre la marina comercial, publicada en tiempo de Luis XIV, no destruye esta observacion, porque era mas bien una refundicion, digamoslo así, de las antiguas leyes, mas bien que una nueva.

Digitized by Google

De las leyes de España. El derecho civil de España se contiene en un gran número de leyes, de las cuales ha hecho de cuando en cuando varias recopilaciones en forma de código. La mas antigua que se conoce es la de *Alfonso IX*, de la cual hay una edicion de 1587, con un comentario de *Gregorio Lopez.* Las demas han aparecido bajo el reinado de Fernando V, y de Isabel de Castilla, y de Felipe II.

Estos códigos diferentes para la marina militar y comercial, tienen sus denominaciones particulares, tales son: *Fuero Juzgo, Fuero Real, Leyes de partidas, Leyes de Recopilacion, Curia Filipica.* La Jurisprudencia marítima de esta grande Monarquía se compone de estas varias colecciones. Los asuntos de comercio se deciden en la forma prescrita por el código decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829 en Madrid, reinando Fernando VII (Q. E. P. D.)

El *Consulado de mar*, está todavía en vigor en las costas del Mediterráneo con las modificaciones prescritas por el código sobredicho.

Las leyes y ordenanzas del Consulado de Bilbao arreglan los asuntos marítimos en las costas del Océano. Se recopilaron por última vez bajo el reinado de *Felipe V*, y se aprobaron por el Consejo en 1760; en 1768 se añadieron unas ordenanzas sobre las averías y seguros.

Las materias en fin relativas á las dos Indias formaban una clase particular; se sometian á las leyes y usos de la contratacion, ó del Consulado de Sevilla, del puerto de Cádiz, y á las decisiones y ordenanzas del Consejo Real de las Indias; la primera coleccion de estas leyes y usos para estos parages, es de 1563; se añadieron dos mas en 1636 y 1680.

De las leyes de Portugal. Las leyes marítimas de Portugal, son á poca diferencia las mismas que las de España, bajo cuyo dominio estuvo largo tiempo, formando parte de ella; sin embargo los Portugueses tienen algunas ordenanzas particulares de sus antiguos Soberanos, que fueron sucesivamente confirmadas por *Juan de Braganza*, cuando subió al trono en la época de la revolucion de este Estado, cuya historia es demasiado conocida.

De las leyes de Amberes. La ciudad de Amberes en los Paises-Bajos, hizo resonar en los siglos pasados su nombre, célebre por lo floreciente y estendido de su comercio. Los seguros eran un ramo considerable, en los dias felices de esta ciudad comerciante. La inmensidad de su comercio y su vasta navegacion, dió lugar bajo el reinado de los Duques de Borgoña á las primeras leyes dignas de atencion en materias de seguros. Felipe II Rey de España, añadió en 1563 las ordenanzas sobre los naufragios, la echazón, las averías y los otros objetos pertenecientes á la navegacion, que se han seguido enteramente, en la ordenanza de la marina de Francia.

La navegacion de esta ciudad que habia sido destruida, por una de aquellas revoluciones, que han hecho pasar las artes y el comercio de una Nacion á otra, desde que los Holandeses se hicieron dueños de la navegacion del Escalda, dicha ciudad perdió la mayor parte de su comercio, y ya no se conocen sus leyes,

Digitized by Google

porque no están sostenidas por el comercio y navegacion, que las habia hecho nacer.

De las leyes de Suécia, de Dinamarca, y de los otros paises septentrionales de Europa. La Suécia publicó en 1608 y 1618, algunos reglamentos sobre la marina mercante; se dá á la coleccion de estas leyes el nombre de *Legisterium Sueciæ.* Esta recopilacion ha sido sabiamente comentada por *Juan Loccenius*; ha sido posteriormente aumentada por la ordenanza general de la marina de 1667, á la cual ha sido añadida una ordenanza de 20 de octubre de 1750, concerniente á los seguros y á las averías en este reino. Ella merece la mayor consideracion.

El derecho marítimo de Dinamarca, publicado por el Rey Cristiano V, está contenido en un pequeño número de títulos, del libro 4.° del código de las leyes generales de este reino. Cristiano VI, promulgó en seguida el primero de julio de 1746, un diploma real á favor de la compañia de seguros de Copenhague, que contiene disposiciones muy sabias, tanto sobre esta materia, como sobre las averías.

La Prusia, Lubeck, Hamburgo, y algunas ciudades Anseáticas arreglan los asuntos marítimos por estatutos particulares, pero no se sabe que las otras ciudades dependientes del Imperio de Alemania ó del Emperador, tengan leyes sobre este objeto.

En los paises sometidos al dominio de Austria, la sola ciudad de Trieste y sus dependencias arreglan los asuntos marítimos, conforme al edicto de navegacion mercantil, promulgado en 25 de abril de 1774.

Leyes Otomanas. No se conoce legislacion alguna marítima propia al imperio Otomano, ni á las Regéncias establecidas sobre la costa de Berbería, dependientes del mismo Imperio; parece que ellos solo conocen las de las Naciones, que trafican allí. En otro tiempo no era permitido navegar en las Escalas de Levante, sino bajo la proteccion del pabellon francés. Los Cónsules de esta Nacion eran los solos Jueces natos de todas los disputas, que se originaban sobre el comercio marítimo, sea entre los Franceses y Turcos, sea entre los primeros y los habitantes del pais, pero en el dia todo está cambiado, desde que todas las Naciones han obtenido el permiso de hacer el comercio, en su propio nombre. Los Cadis de las diferentes Escalas se atienen religiosamente hoy dia á los hechos de los usos adoptados por las diferentes Naciones comerciantes, juzgando segun ellos las diferencias de esta naturaleza, que se suscitan entre los Turcos y los Estrangeros.

De las leyes de Nápoles. Carlos III Rey de España, reunió en el tiempo que lo era de Nápoles, todas las leyes mas necesarias y ventajosas á la navegacion y al comercio marítimo en la pragmática 14, de 31 enero de 1759, y las redujo á 72 capítulos. Para prevenir toda confusion abolió todos los demas establecimientos antiguos, y todas las leyes formadas hasta aquella época sobre la navegacion mercantil.

Fernando IV hermano de Carlos IV, arregló y puso en mejor órden la jurisdiccion del Magistrado Supremo de comercio, así como el del Consu-

Digitized by Google

lado, especificando los casos particulares en los cuales se debia egercer la jurisdiccion por la pragmática 18, de 6 febrero de 1764, que tiene por título: *De officio Supremi Magistratus commercii.*

Se ocuparon despues en este reino de la recopilacion de un nuevo código marítimo. El Rey despues de haber dado, en 20 febrero de 1764, un reglamento sobre los seguros, formando serie al edicto de su padre, de 11 abril de 1751, creyó á proposito el abolir la corte del Grande Almirante, y de sustituir por el edicto de 6 diciembre de 1783, un tribunal llamado Almirantazgo, al cual consignó la jurisdiccion de los asuntos marítimos. Publicó ademas una tarifa de los derechos consulares por un edicto de marzo de 1787. Se observa en todos los demas casos, la antigua pragmática, y las decisiones del Tribunal civil.

De las leyes de Venécia. Venécia es el solo Estado de Italia, que ha puesto en egecucion la grande obra de un código marítimo particular, adaptado á las circunstancias de su localidad. Esta República puede vanagloriarse de ser la primera de Italia, que ha tenido un cuerpo completo de legislacion, sobre los asuntos marítimo-mercantiles. Publicóle bajo el título de *Codice per la Veneta mercantile marina*, que ha adquirido fuerza de ley por medio del decreto de aprobacion del Senado de fecha 20 de setiembre de 1769. Le añadió un suplemento con algunas correcciones y variaciones anunciadas en dos decretos de este mismo Senado; el uno de 6 agosto y el otro de 19 setiembre del mismo año.

De las leyes de Toscana. La Toscana no tenia otras leyes marítimas, que las contenidas en los antiguos estatutos de los oficiales de seguros de la ciudad de Florencia, publicado el 13 marzo de 1522, por el consejo de los ciento; pero hay un edicto de 10 octubre de 1748, mucho mas compendioso, sobre el comercio y marina mercantil, al cual se han añadido en 1787, las leyes y órdenes ya publicadas por el reglamento de policía del puerto y hoyos adyacentes al puerto de Liorna.

De las leyes de Génova. La Ex-República de Génova no tenia otro reglamento sobre los asuntos marítimos, que la observancia de su antiguo estatuto civil, publicado el año 1610, en el cual se trata lib. 2 cap. 4 de las causas mas breves, que entiendo ser las causas marítimas, y el cap. 16 del lib. 4 trata de las echazones, de la conducta que debe observarse en estas ocasiones, y además dá cuenta de las decisiones de su *Rota*, que es el tribunal civil. Las leyes del *Consulado de mar* están en todo su vigor. Por otra parte la obra de Targa intitulada *Ponderazioni marittime*, goza de gran autoridad en estos tribunales. Esta obra es enteramente análoga á los usos del Consulado y á las antiguas máximas de esta Plaza, que á falta de una ley establecida, y adaptada á las circunstancias del tiempo, están á menudo en oposicion con las modernas decisiones de estos Magistrados, y con los usos actuales del mar.

De las leyes sardas. Los Estados marítimos, súbditos á la dominacion del Rey de Cerdeña en tier-

Digitized by Google

ra-firme no conocen otras leyes sobre la marina, sino las del Edicto real hecho para el puerto franco de Niza el 12 marzo de 1749, por el cual fueron renovados y considerablemente ampliados los privilegios y esenciones acordadas por los precedentes edictos de 1613, y en otro para el restablecimiento de la suprema Magistratura del consulado, en dicha ciudad de 15 julio de 1750, que aumenta y estiende la dignidad y jurisdiccion de esta misma Magistratura, erigida por edicto de 15 octubre de 1733. Se encuentra en estos edictos un pequeño número de artículos sobre los seguros marítimos y naufragios. En cuanto á lo demas, el *derecho romano*, el *Consulado de mar* y las decisiones de los tribunales precedentemente nombrados, tienen fuerza de ley.

El reino de Cerdeña en la época de la publicacion de las leyes contenidas en el *Consulado de mar*, se encontraba bajo la dominacion de la República de Pisa, que despues de haber arrojado repetidas veces á los Sarracenos mandados por el Rey Musetto, dividió esta isla en el año 1021 en cuatro tribunales y la poseyó desde 1165, como feudo imperial perpetuo, á ella cedida por Federico I Emperador de los Romanos hasta el año 1327, que fué obligada, por la fuerza de las armas, á cederla al Rey Don Jayme de Aragon. Segun esto se puede presumir, sin temor de equivocarse, que hasta este tiempo la Cerdeña no juzgaria los asuntos marítimos sino por las leyes publicadas por los Pisanos, y que eran ya observadas por las otras Naciones ocupadas del comercio marítimo.

La isla, habiendo pasado bajo el dominio del Rey de Aragon, y así habiendo recibido la forma misma de gobierno, que los Catalanes habian establecido en Barcelona, se mandó á los habitantes el conformarse á los usos y costumbres de Aragon, y en particular al *Consulado de mar*, establecido y publicado en Barcelona. Esta es la razon porque Vico en su recopilacion de las pragmáticas reales de Cerdeña en el título 48, dice, que el Cónsul debia conformarse á todo lo que prescribe el artículo 22 del *Consulado*, y esto se observa tan ecsactamente, que el secretario del Magistrado en el acto de partida y arribo de los buques cargados de mercancías, no falta jamás á proceder á la visita del *Galto*, prescrita por el cap. 67 de este mismo *Consulado*.

Los reglamentos que tienen fuerza de ley para los asuntos marítimos del Rey de Cerdeña, son el *Consulado de mar*, precedentemente indicado, en todas las partes, que no ha sido espresamente revocado por las disposiciones de los Soberanos de Aragon, ó por los capítulos de Corte, publicados bajo el Gobierno de la Casa entónces reynante de Saboya; el último edicto del Rey Carlos Manuel, para la formacion de Consulados en todo el reino, data de 30 de agosto de 1770, copiado en su totalidad sobre el Consulado de Niza, que confirma el privilegio que tiene la capitanía general de Calleri (capital de la Isla de Cerdeña) de decidir los procesos relativos á las presas marítimas; y el que tiene la intendencia real de juzgar los de naufrágios y contra-

Digitized by Google

bandos; los edictos del Gobierno y del Magistrado de la real Audiencia de cámaras reunidas; las decisiones de los Magistrados supremos, y finalmente en caso de necesidad, el derecho civil romano.

Del derecho convencional de Europa, sobre la toma de mercancías enemigas cubiertas bajo un pabellon neutral.

La opinion de que todo buque cargado de mercancías perteneciente al enemigo, podia ser confiscado por los beligerantes, aun cuando llevase pabellon neutral ó amigo, ha prevalecido por largo tiempo. Ha sido adoptado por muchos reglamentos de marina, por diferentes declaraciones sobre la navegacion de los neutrales en tiempo de guerra, y por muchos escritores sobre el derecho público, que la miraban como originaria de la disposicion del derecho romano, que ellos han aplicado mal, en esta circunstancia, á los intereses de las Naciones.

Está fuera de duda, que la ley romana somete á la pena de confiscacion, no solamente las mercancías prohibidas cargadas sobre el buque, pero aun el buque mismo como caido y comprendido en la falta. Por otra parte es constante, que esta disposicion de la ley es puramente civil, que no obliga mas que á los súbditos del legislador, y de ningun modo á las otras Naciones independientes, y no sugetas á su dominio; que estas Naciones bajo la mira de sus intereses respectivos, no tienen otra ley que observar, sino la de la naturaleza. Esta ley no les dá otro derecho, que el de tomar y secuestrar las mercancías pertenecientes al enemigo en todas las partes y lugares en donde pueden ejercer legitimamente su jurisdiccion y hostilidades.

De aqui ha sucedido, que los escritores, que han querido sostener la legitimidad de este principio, estraido de la jurisprudencia romana, han tenido que confundir el caso de detencion en plena mar, con el que se egecuta en los puertos cerrados del Estado. Han confundido igualmente las mercancías de un uso inocente, destinadas para el enemigo, con las de *contrabando de guerra*, y estas dos clases con las de *contrabando de aduana*. Finalmente ellos han confundido juntos, los derechos á cada Soberano sobre sus súbditos, con el, que solo la relacion de las Naciones entre si, puede dar en algun caso sobre los súbditos de las otras.

De esta antigua doctrina estraida del derecho romano, parecen haber nacido dos cuestiones principales, que forman toda la materia de este artículo; ellas han sido hasta la actualidad discutidas sobre principios estraidos, ya de la práctica universal, ya del derecho primitivo de gentes, sin haber sido completamente decididas, precisamente porque se encuentran colocadas en el conflicto de la colision de los derechos de los beligerantes, y de los neutrales. La primera cuestion es saber si el pabellon neutral ampara las mercancías de los enemigos, es decir, si un beligerante tiene derecho de apoderarse de los efectos enemigos, cargados sobre un navio neutral; la segunda es, decidir, si el be-

Digitized by Google

ligerante tiene derecho de detener y de apropiarse las mercancías pertenecientes á una Nacion neutral, que se hallan cargadas sobre un buque enemigo. Veamos primeramente lo que se puede sacar del principio del derecho convencional de Europa, que siempre ha variado sobre este objeto, para ver de podernos decidir al mismo tiempo por los principios del derecho universal de gentes, mas constante y mas conforme á los derechos de la naturaleza, á los cuales solos me parece, que se debe cada uno conformar.

Despues del tiempo en que el famoso *Consulado de mar*, empezó á tener fuerza de ley, se ha seguido la disposicion del capítulo 273 de este código; quiere, que en el caso, que las mercancías pertenecientes á un amigo fuesen encontradas cargadas sobre un buque enemigo, ó al contrario, cuando las mercancías de un enemigo estuviesen cargadas sobre un buque amigo, no se mire mas que la propiedad de estas mercancías. De esta disposicion nacieron dos opiniones, que fueron ya adoptadas, ya contradichas en los tratados públicos, segun lo resigian mas ó menos las ventajas del comercio y los intereses de la guerra: 1º Las mercancías pertenecientes á un enemigo, cargadas sobre un buque amigo, son de buena presa y por consiguiente confiscables. 2º Las mercancías de un amigo cargadas sobre un buque enemigo deben gozar una entera libertad.

Por el tratado que Eduardo III Rey de Inglaterra hizo en 1351, con las ciudades marítimas de Castilla y Vizcaya, fué espresamente convenido, que todas las veces que los buques ingleses, cogiesen en mar ó en los puertos enemigos, buques en los cuales encontrasen mercancías ú otros efectos pertenecientes á subditos de los reinos de Castilla ó del Condado de Vizcaya, los restituirian, despues de hecho juramento, y con la condicion, que vice-versas se haria lo mismo con respecto á los súbditos ingleses. Se concluyó en los mismos términos otro tratado en 1353 entre Inglaterra y las ciudades de Lisboa y Oporto, segun el cual, las mercancancías de un amigo encontradas sobre un buque enemigo, debian ser declaradas esentas de confiscacion.

Eduardo IV Rey de Inglaterra, y *Francisco* Duque de Bretaña, adoptaron en un tratado hecho entre si, el 2 de julio de 1468, un principio contrario, que se habia ya introducido en el tratado de comercio, hecho en 1447 entre *Enrique V* Rey de Inglaterra y *Juan* Duque de Borgoña; convinieron, que todas las veces, que los Bretones embarcasen sus personas, sus bienes ó mercancías sobre buques enemigos del Rey de Inglaterra sin tener un salvo conducto, ó sin estar en tregua con él, los Ingleses podrian tomárselos y apropiárselos, lo que seria tambien permitido á los Bretones con relacion á los Ingleses. Un tratado de 1478, entre el mismo *Eduardo* y los Duques de Borgoña *Maximiliano* y *Maria*, declara igualmente confiscables y de buena presa, las mercancías de un enemigo encontradas sobre un buque amigo. Esta misma disposicion se reprodujo en otro tratado de 1496, entre *Enrique VII* Rey de

Digitized by Google

Inglaterra y *Felipe* Archiduque de Austria Duque de Borgoña y del Brabante, y en el de 1460 entre *Enrique VI* Rey de Inglaterra y la entonces República de Génova. Se hace ademas mencion de fletes de las mercancías enemigas, debidos á los neutrales.

El derecho, que se habian irrogado los beligerantes de apoderarse de los efectos enemigos, encontrados sobre los buques amigos, dió lugar á poder visitar los buques mercantes, bajo pretesto de descubrir si en sus cargamentos se encontrarían mercancías pertenecientes á súbditos de Poténcia enemiga. Estas visitas ocasionaron muchos desordenes, violéncias y dilapidaciones perjudiciales á las Naciones comerciantes, tanto mas, cuanto que los beligerantes llevaban algunas veces el rigor y la indiscrecion al punto de declarar confiscables no solo las mercancías enemigas, pero aun los buques neutrales que las conducian. Esto sucedió particularmente á los Holandeses, de quienes algunos buques cargados de mercancías enemigas, fueron secuestrados por buques de guerra y corsarios franceses, y en seguida juzgados de buena presa, conforme á una ordenanza del Rey Enrique III de 1538. Los Estados-Generales de Holanda se quejaron altamente á la corte de Francia y despues de largos debates de una y otra parte, se concluyó finalmente un tratado de Comercio por el cual se convino, que por cuatro años la egecucion de esta ordenanza seria suspendida, de modo que los buques mercantes holandeses, asi como sus cargamentos, pasarían libremente, aun cuando ellos pertenecesen al enemigo, y aun en el mismo caso de estar cargados de granos y madera de construccion, no esceptuando mas que las mercancías de *contrabando de guerra*, lo que debia ser observado tambien por los Estados-Generales, en cuanto á las producciones y mercancías de Francia.

La Puerta-Otomana, que en todos tiempos ha dado egemplos de moderacion, á las Naciones mas civilizadas de Europa, fué la primera de abandonar los antiguos principios estipulados por los tratados, y convino en 1604 con *Enrique IV* Rey de Francia, que su pabellon podria amparar las mercancías y efectos de sus enemigos sin peligro de confiscacion. El mismo privilegio fué acordado por el Sultan Achmet en 1612, art. 25, á las Provincias-Unidas de Holanda, y fué aun mas estenso, pues que franqueó de confiscacion á los efectos de sus amigos encontrados sobre buques de piratas. Sobre los mismos principios fueron estipulados en lo sucesivo los tratados de amistad concluidos entre las Poténcias marítimas de Europa, y las Regéncias africanas de Argel, Tunez y Trípoli; asi los Holandeses, Daneses y Suécos, obtuvieron el derecho de cargar sobre sus buques mercancías pertenecientes á Naciones, que no hubiesen hecho convenios con las Poténcias berberiscas, y que estas Poténcias miraban por consiguiente como enemigas, pues que el pabellon ó buque libre, bastaba para hacer libres los mercancías cargadas en él.

Desde esta época gloriosa para Naciones, que nosotros llamamos barbaras, se vió adoptado por

Digitized by Google

los tratados de navegacion y de comercio, el principio que el pabellon amigo debe salvar los efectos de los enemigos; esto fué estipulado por los tratados de 1646 entre Francia y Holanda, articulo 14; por el de 1654 entre Inglaterra y Portugal, articulo 23; por el de 1655 entre la Francia y las Ciudades Anseáticas, artículo 23; por el del mismo año entre la Francia é Inglaterra, articulo 15; por el de 1636 entre la Ingleterra y la Suécia, art. 19; por el de 1659 entre Francia y España, art. 19; por el de 1661 entre Portugal y las Provincias-Unidas de Holanda, art. 12; y entre la misma Holanda y Francia por el tratado de 1662, art. 25; confirmado por los sucesivos de 1678, 1697, 1718, y 1739; entre la Francia y Dinamarca por los tratados de 1662 y 1742, art. 27; entre la Francia y la Suécia por el tratado de 1672, art. 19; entre la Francia, y la Inglaterra por los articulos 8 y 27 de los tratados de 1767, y 1713; entre la España é Inglaterra por el tratado de 1667, confirmado por los sucesivos de 1670, y 1713, articulos 25 y 26; entre Portugal y Holanda por el articulo 24 del tratado de 1661; y la Suécia y la Holanda por los tratados de 1667, 1675, y 1679, en los articulos respectivos 8 y 22; por los articulos 8 y 10 de los tratados de 1668 y 1674, entre la Inglaterra y Holanda; por el articulo 10 del tratado de 1725, entre el Emperador *Carlos VI*, y el Rey de España *Felipe V*; por el tratado entre la España y Dinamarca de 1742, art. 9; por el tratado de 1748, entre la Dinamarca y el Rey de las dos Sicilias; por el de Dinamarca con la ex-República de Génova de 1756; y en fin por el tratado concluido en 1752 entre las dos Sicilias y la Holanda.

Segun los tratados que se acaban de referir, se ve que por espacio de mas de un siglo se ha seguido el principio adoptado generalmente en Europa, de considerar unicamente la propiedad de los buques; resulta que las embarcaciones libres hacen del mismo modo libres las mercancías embarcadas á sus bordos, de este modo una bandera neutral debia garantir las pertenecientes al enemigo, menos las llamadas de *contrabando de guerra*; al contrario los buques enemigos á la par de sus cargamentos, aun cuando fuesen de propiedad de Naciones neutrales, estaban sugetos á la aprehension y decomiso.

Entre los tratados contenidos en el codigo diplomático de Europa, los hay estipulados entre la Inglaterra y Suécia de 1661; entre esta y la Dinamarca de 1670, que estan cimentados sobre el antiguo sistema; el cual consideraba la propiedad del cargamento, declarando libres las mercancías de un neutral, halladas á bordo de un buque enemigo, y confiscables las de un enemigo cargadas sobre una embarcacion neutral; sin embargo los tratados de comercio concluidos en 1734 y 1766 entre la Rusia y la Gran-Bretaña, presentan mucha incertidumbre y oscuridad sobre este particular, porque de su disposicion literal resulta ser muy incierto, si han adoptado el antiguo ó nuevo sistema, y es todavía verosimil, que se haya abandonado el caso á la discrecion del que lo interpreta, ya que no se

Digitized by Google

ha espresado sobre cuales mercancías cae la duda, es decir, si sobre las de contrabando, ó las pertenecientes á los enemigos, ó mas bien si sobre las dos calidades de géneros y efectos hallados sobre un buque.

La Francia apartandose de los principios ya adoptados en varios tratados conformes al sistema ya indicado, hizo uno en 1716 con las Ciudades Anseáticas de Hamburgo, de Lubeck y Brema, en el cual se convino, con grande sorpresa de todo el mundo, por los artículos 22 y 24, que el pabellon amigo no salvaria ya mas las mercancías enemigas; por consiguiente este tratado somete al dominio no solo los efectos de los enemigos cargados sobre buques pertenecientes á estas ciudades, mas aun las mercancías de los habitantes de las mismas, halladas á bordo de buques enemigos. Pero por un tratado hecho por esta misma Francia en 1759 con las Provincias-Unidas de Holanda, se adoptó por el artículo 23, una regla totalmente opuesta; se estableció pues, que el pabellon amigo salvaria los efectos de los enemigos, con tal que no fuesen objetos de contrabando de guerra, escepcion siempre inserta en todos los tratados en los cuales se habia seguido esto principio.

En aquel siglo, que se jacta de filosófico, se vió con frecuencia estender sus derechos una Potencia, traspasando los límites de la justicia y de la moderacion, mientras que los de otra eran limitados escesivamente, y aun oprimidos. ¿Cuantas veces el mas poderoso ha dictado leyes al mas débil, y ha tenido que aceptarlas, aunque perjudiciales á sus intereses? Resulta que á pesar de la universalidad de los principios establecidos con convenciones públicas, aprobadas por todo el mundo, sobre la libertad del comercio de los neutrales, y sobre el privilegio de su pabellon, las mismas Potencias que las habian estipulado, las olvidaron en tiempo de guerra, y han publicado ordenanzas y reglamentos de marina, con los cuales autorizaban á los corsarios y armadores para apoderarse de las mercancías enemigas, halladas á bordo de los neutrales, y les han prescrito leyes, que dañaban la libertad del comercio, y á menudo contrarias á la buena fé de los tratados públicos. Si de los procedimientos de algunas Potencias europeas se quisiesen sacar principios generales, sobre este particular, los siguientes podrian ser los únicos: «Yo quiero »que las demas Naciones de Euro»pa me hagan justicia, pero yo no »tengo obligacion de hacerla á las »otras, porque yo soy la mas po»derosa y la mas rica; esto es lo »mismo que decir, quiero que »que las demas Naciones me traten »como yo á ellas.»

Séneca dice á este propósito:

Id esse regni maximum pignus putant,

Si quidquid aliis non licet, solis licet.

Despues de la guerra de 1740 hasta la de 1778, se ha practicado el antiguo y pernicioso sistema de tomar, sin consideracion ninguna al pabellon, las mercancías pertenecientes á los enemigos, cargadas sobre buques neutrales; se ha sostenido con las armas este caprichoso derecho, á pesar de las quejas con-

Digitized by Google

tinuas de los pueblos pacíficos, que no tenian ningun interés en la guerra. Los Estados-Unidos de América fueron los primeros, que propusieron la libertad del comercio sobre este particular, y la lograron por convencion con la Francia, la Holanda y la Suécia en sus tratados respectivos de 6 de febrero de 1778, de 8 octubre de 1782, y de 3 abril de 1783. La misma disposicion fué dada en Francia por el reglamento de 26 de julio de 1778, art.º 1.º, tocante á la navegacion de los buques neutrales en tiempo de guerra. A consecuencia de este principio, que felizmente empezaba á renovarse en Europa, la Emperatriz de Rusia Catalina II, propuso su declaracion en 28 octubre de 1780, con la constante decision de verla egecutada por derecho y sostenida por las fuerzas reunidas de todas las Naciones, que habian coadyuvado su proyecto de neutralidad armada, cuyo principal designio era establecer, que el pabellon amigo debia salvar las mercancías enemigas, con tal que no fuesen de contrabando de guerra.

En el tratado de amistad, de comercio y navegacion entre los Estados-Unidos de América y la Gran-Bretaña, estipulado en 19 noviembre de 1794 y ratificado en 29 agosto de 1795, se ha adoptado esta misma regla sobre un sistema mas conforme á los principios de la razon comun; en el artículo 17 se lee, que en todo caso en que sea apresado un buque con la sospecha fundada, de que esté cargado de una propiedad enemiga, ó de llevar al enemigo objetos de contrabando de guerra, la embarcacion detenida deberá conducirse al puerto mas inmediato y mas cómodo, y caso que en él se hallase propiedad enemiga, esta unicamente pueda quedar embargada, y el buque con el demas cargamento debe quedar libre, para continuar su viage.

Tratados de Comercio entre las Naciones de Europa.

Estamos en un siglo demasiado ilustrado, dice el abate *de Mably*, para que sea necesario probar, que una Nacion no puede florecér sin el comercio. La Europa ha conocido demasiado tarde esta verdad; los bárbaros, que se establecieron sobre las ruinas del Império romano no eran buenos sino para la guerra, y los vicios de su gobierno, la hicieron necesaria por espacio de muchos siglos. Mientras que los pueblos mas poderosos medían sus fuerzas unos con otros, ó estaban en disension, algunas Repúblicas de Itália construyeron barcas, y trasportaron de uno á otro puerto los géneros, que esperaban despachar. Estos principios tuvieron un ésito feliz y contribuyeron al restablecimiento del florido comercio, que los antiguos habian hecho por via de Alejandría y de los puertos de la Siria. Los Venecianos y los Genoveses iban allí á buscar las mercancías de las Indias, que volvian á vender con un beneficio inmenso.

A imitacion de ellos, algunas ciudades situadas en el mar Báltico establecieron una correspondencia entre los reinos del Norte y la Alemánia. Todo el comercio de estas provincias estuvo en sus manos, y para hacerse mas considerables, se

Digitized by Google

asociaron; por sus riquezas se hicieron respetar de sus vecinos; y los Príncipes mas poderosos quisieron ser sus aliados.

El Comercio no fué ya una cosa desconocida en Europa; todas las ciudades marítimas ó situadas en rios caudalosos, pensaron en aprovechar su situacion; ellas fueron otros tantos depósitos, donde las provincias vecinas desembarcaban lo sobrante de sus mercancías y se proveían de todo lo que les faltaba. En todas partes se establecieron manufacturas y, los Pilotos, de dia en dia mas egercitados, llevaron la navegacion al grado mas perfecto. Desde el siglo xv, la Itália era ya célebre por sus tejidos de seda y los Paises Bajos por los de lana. En esta misma época, la Francia tuvo la dicha de poseer, á Jayme Coeur, tal vez el mayor Comerciante que la Europa ha tenido, y los Portugueses recorriendo las costas occidentales de Africa ensayaron abrirse un nuevo paso á las Indias.

El descubrimiento de la América y la feliz llegada de los Portugueses á Calicút, doblando el cabo de Buena-Esperanza, causaron una revolucion admirable en toda la Europa. El comercio de los Italiános decayó, y Lisboa vino á ser el depósito general de las mercancías de las Indias. Los Portugueses vendieron á un módico précio, lo que los Venecianos y Genoveses habian de comprar mas caro á los Arabes ó de las caravanas de Perná. El lujo se propagó; para satisfacerle fué preciso presentarle nuevos objetos; la industria fomentada por el oro y plata de América, perfeccionó todas las artes y aun creó otras nuevas.

Las Ciudades Anseáticas habian empezado ya á decaer. Su situacion sobre todos los mares y los rios principales de Europa, fue al principio la causa de su prosperidad, y se cambió despues en la de su ruina, porque su distancia, que los ponia en estado de abrazar un comercio mas variado y mas vasto, no les permitia socorrerse con prontitud en los ataques de sus enemigos. Esta asociacion compuesta de 72, y segun otros autores, de 80 ciudades, se habia formado en una época en que los Príncipes tenian una autoridad precária en sus Estados; pero á medida que ellos se engrandecieron, apartaron de la Ansa-Teutónica las ciudades de su dominio, que se les habian unido. Cuanto mas se debilitaron las Ciudades Anseáticas, menos union habia entre ellas, y mientras que unos querian á costa de otros reparar las pérdidas, que conocian de su decaecimiento, no hicieron mas que acelerarlo. Esta sociedad arruinada casi por sus pendénciaa, de las cuales con habilidad se aprovecharon los Flamencos y los Holandeses, perdió toda la esperanza de restablecimiento, desde que las mas poderosas Naciones quisieron hacer el comercio por sí mismas.

El Comercio desde estas épocas ha hecho progresos considerables en Europa. Todos los grandes Estados han contribuido á ello, sea por la venta de sus producciones territoriales, sea por la de los productos de sus fábricas, sea en fin, por las empresas marítimas destinadas á hacer descubrimientos ó fundar colónias en las otras tres partes del mundo.

Digitized by Google

Cada Nacion parece haber tenido principios particulares, en el modo de considerar el comercio, y de regularizarlo para sacar mayores ventajas. Pero como hay dos especies de comercio; el que se hace en el interior de cada Estado, y el que se hace en el esterior, hubo tambien dos clases de leyes destinadas á dirigir su marcha, para mayor provecho de cada Estado: unas tuvieron por objeto el comercio interior, y otras el comercio esterior.

Como este último se hace de pueblo á pueblo y depende absolutamente de las conveniencias, que cada uno de ellos encuentra en recibir ó prohibir tal, ó tal especie de mercancía, en admitir ó alejar de sus puertos tales buques estrangeros, en cargar ó ecsimir de derechos, las produciones ú objetos fabricados, que se le importan; cada Nacion se ha esforzado en obtener de sus vecinos, condiciones ventajosas á favor de su comercio; de aquí viene el origen de los tratados, cuyo conocimiento tiende esencialmente al del comercio, y á los medios de hacerlo.

Este objeto parece de un interés demasiado grande, para contentarse de hablar de él de una manera accesoria al fin de la descripcion del comercio de cada Estado. Por otra parte como casi todos los tratados de comercio son correlativos, de módo que algunas veces está enlazada esta correlacion á tres ó cuatro Estados á la vez, y hubiera sido preciso repetirlo en el artículo de cada uno de ellos, lo que hubiera ocasionado repeticiones, que se deben siempre evitar, se puede añadir á estas consideraciones, que el cuadro de la diplomacia del comercio asi unido, presenta mas instruccion y metodo, que de otro modo.

Convenciones generales tocante á la navegacion y al comercio. Los buques mercantes obligados por la tempestad, ó por algun otro accidente, á tocar en algun puerto, no pagan derecho por las mercancías, que pasan á tierra y son libres de no descargar mas, que las que se juzgues á proposito. En cuanto á los buques de guerra, se acostumbra á clasificar el número de los que pueden entrar en un puerto, y este número es regularmente de seis. Con todo si una escuadra mas considerable se ve obligada por alguna razon grave á buscar un asilo, debe dar conocimiento al Gobernador de la Plaza, á donde quiere abordar, la causa de su llegada y el tiempo que conceptúa permanecer.

No se pueden detener los Mercaderes, los Capitanes, los Pilotos, los marineros, ni apoderarse de sus buques y mercancías, en virtud de órden alguna general ó particular, cualquiera que sea la causa, ya de guerra ú otra, ni menos bajo pretesto de servirse de ello para la defensa del pais. Se esceptuan con todo las aprehensiones y arrestos de justicia, hechos por las vias regulares, por deudas, obligaciones y contratos legítimos.

En caso de guerra es permitido á las Naciones neutrales el comerciar con las Potencias beligerantes, con tal que no les lleven mercancías de contrabando: bajo este nombre se comprende todo lo que sirve para la guerra, sea ofensivo ó defensivo, pero no las cosas necesarias á la vida. En general todo comercio está

Digitized by Google

prohibido con una Plaza, que está sitiada ó bloqueada.

Un buque no debe ponerse á la mar sin estar provisto de cartas y certificados, que den á conocer su nombre y su puerto, el nombre y domicilio del Capitan, las especies de su carga, el pais de donde ha salido, y el de su destino, á fin de que se pueda juzgar, si lleva ó no mercancías confiscables, y prevenir los fraudes de *testa ferrea*, (esto es de los que prestan su nombre.) Se conviene regularmente sobre la forma en que deben hacerse estas patentes de mar, y las personas á las cuales compete el derecho de espedirlas.

En el caso que un buque quiera visitar á otro, no le es permitido, sino hasta una cierta distancia: por egemplo á tiro de cañon. Se envia entonces la chalupa para hacer la visita: se dá crédito á las patentes de mar presentadas por el Capitan. Si se encuentran á bordo mercancías de contrabando, se confiscan sin tocar el resto del cargamento, á menos que el Capitan del buque haya echado sus papeles al mar, ó que haya rehusado de amainár las velas.

En el tiempo que las Provincias-Unidas, hacian la guerra á España para sacudir su yugo, publicaron una ordenanza por la cual declaraban, que todo buque, cogido haciendo vela para algun puerto de España, seria buena presa. Nadie se quejó de esto, ó porque las Poténcias mas considerables de la cristiandad estaban en guerra con la España, ó porque los buques de los Estados-Generales, continuaron la cobarde politica de respetar los buques de las Naciones, que podian vengarse de las violencias que habian egercido contra ellas. El 22 de agosto de 1689, la Inglaterra y las Provincias-Unidas firmaron un tratado en Wittchal, por el cual convinieron en notificar á todos los Estados que no estaban en guerra con la Francia, que atacarian y declararian buena presa todo buque destinado para uno de los puertos de este reino, ó que de ellos saliese. Las Potencias neutrales encontraron este tratado contrario á todos los usos establecidos. La Suécia y Dinamarca á quienes hicieron algunas presas, se quejaron al principio inutilmente, pero habiendose en fin coaliado el 17 marzo de 1693, para obtener una pronta y completa satisfaccion iban ya á romper, cuando se les acordaron las restituciones que pedian.

Está prohibido embargar las mercancías de contrabando cargadas sobre un buque, antes de haberse hecho el inventario por los Jueces del Almirantazgo, á menos que el Patron consienta en entregarlas, para continuar su camino.

Una Nacion tiene derecho de confiscar todos los efectos de una Poténcia neutral, que se encuentran sobre un buque enemigo, si la carga no se ha hecho antes de la declaracion de la guerra, ó de cierto tiempo convenido. Este término es de cuatro semanas para el Báltico y para el mar del Norte, desde Terra-nova en Noruega hasta la punta de la Mancha; de seis semanas desde la Mancha hasta el cabo de San-Vicente: de allí hasta el Mediterráneo y hasta la línea, de diez semanas, y de ocho meses, mas allá de la línea. Asi es como estipulan regularmente Francia,

Digitized by Google

España, Inglaterra, las Provincias Unidas y las Ciudades Anseáticas. Las Potencias del Norte señalan otros términos en los tratados que ellas hacen entre sí, pero toda la diferencia consiste en ocho, doce, quince dias mas ó menos, segun la distancia de los mares de que se trata.

Con todo si un cargamento hecho antes de la declaracion de la guerra, ó en los términos prescritos, contiene mercancías de contrabando, es permitido tomarlas, pagando su justo valor; ó bien el Capitan del buque se encargará de presentar un certificado para probar, que no las ha desembarcado en pais enemigo.

Los pueblos que hacen entre sí tratados de comercio, se reservan siempre la libertad de llevar respectivamente unos á otros, todas las mercancías, que no están prohibidas por las leyes del Estado, con clausula de confiscacion para las demas. Los Comerciantes son protegidos y á fin de que no se les ponga alguna perjudicial dificultad, deben fijar en las oficinas de las Aduanas los aranceles para todos los derechos de entrada y salida. Se les concede la libertad de conciencia; son libres de servirse de los Abogados, Procuradores, Notários, Solicitadores y Factores, que bien les parezca. Tienen sus libros de cuentas y de comercio en el idioma que juzgan á proposito, y si es necesario producirlos en justicia, para decidir en algun proceso, el Juez solo puede tener conocimiento de los artículos, que tienen relacion con dicho asunto, ó de los que deben establecer la fé de estos libros.

Un Príncipe se empeña siempre á prohibir bajo las mas graves penas, á todos sus súbditos, el tomar comisiones ó cartas de represália de algun Estado enemigo de la Potencia con quien hace el tratado. Promete tambien no acordar dichas cartas, sino en caso de denegacion de justicia, y esta denegacion no se tendrá por justificada, si la demanda, del que pide la represália, no se ha comunicado al Ministro, que se encontrará en los lugares en representacion del Príncipe, contra cuyos súbditos deben ser acordadas, á fin de que pueda justificarse ó dar una justa satisfaccion en el espacio de tal ó tal tiempo. Las injurias y daños que algunos particulares pueden hacer contra el tenor de los tratados, no disminuyen su fuerza. Se castigará severamente al infractor, y será obligado á reparar los daños, que haya causado.

Si una embarcacion encalla en las costas, todo lo que se recobra se devolverá á sus propietarios, con tal que satisfagan los gastos del recobro, y que su reclamacion se haga en el tiempo de un año y un dia. Se contrae la obligacion de no recibir ningun pirata en los respectivos puertos; es regular en fin, que los propietarios de un buque armado en corso, dén antes de la salida de este, una caucion que responda de las contravenciones, que podrian cometer contra lo estipulado en los tratados.

En caso de declaracion de guerra, se conviene tambien, que los súbditos de las partes contratantes tendrán un cierto termino ó plazo fijo despues de la declaracion, que por lo regular es de seis meses, para vender sus mercancías y llevarlas donde mejor les

Digitized by Google

acomode. Hasta el vencimiento del tiempo convenido, deben disfrutar de toda su libertad. Sin esta convencion, que no es antigua, los Comerciantes estarian de continuo inquietos; á la mas pequeña agitacion que pareciese indicar un rompimiento, cada uno se apresuraría á recoger sus efectos y ponerlos á salvo, para prevenir su ruina; es facil juzgar cuales disturbios padeceria el Comercio, con estas interrupciones.

Cualquiera proteccion que las Potencias dispensen á sus Comerciantes, no es la que todavia corresponde á sus intereses. ¿Porque dos Naciones, que se declaran la guerra, se privan al momento del reciproco comercio? Tal vez seria un resto de barbárie, ó mas bien es una política tímida y esteril en recursos, que ha sabido persuadir un falso peligro á que un Príncipe se espone, recibiendo los vasallos de su enemigo? Seria sin duda imprudencia el concederles en tiempo de guerra la misma libertad de que disfrutan en el de paz. ¿Pero que inconveniente resultaría á los dos pueblos, si respectivamente fijasen una ó dos Plazas francas, donde sus Comerciantes pudiesen frecuentar con toda libertad? Seria facil establecer en ellas una policía capaz, de inspirar confianza á la política mas recelosa. Vedando el comercio se cree dañar al enemigo, sin averiguar si este daño considerable recae sobre si mismo. No hay Estado que no esperimente los efectos de la falta de circulacion. Los Comerciantes se hallan abrumados de una grande cantidad de géneros, que se deterioran en sus almacenes, los fondos no se recobran; las manufacturas decaen, y los operarios, que constituyen su riqueza, están á su cargo; las producciones del suelo respectivo se pierden por falta de despacho; por otra parte si el comercio no interrumpe su curso en cuanto á los artículos de primera necesidad, lo continuará sobre los demas de contrabando, apesar de todas las prohibiciones, y los Estados se hallan privados del producto de sus Aduanas.

No se puede reparar un abuso tan molesto y penoso para los Comerciantes, si no se desecha un uso tan pernicioso, el cual sin necesidad multiplica los males de la guerra, es decir las piraterías, que se egercen contra los buques mercantes en un rompimiento de dos Naciones. Como es posible, que las Naciones que consideran el comercio, como el cimiento mas sólido de su grandeza, y que hacen tantos esfuerzos para dilatar sus relaciones, no hayan todavia penetrado la utilidad que les provendria de establecer entre si algunos artículos, á fin de asegurar la navegacion de sus Comerciantes en tiempo de guerra? Preguntad á los Comerciantes Ingleses, Holandeses, Italianos, Españoles, Franceses, etc. la contestacion será la misma. Ven con indignacion los corsarios en actividad, y se contentarian con que las Potencias beligerantes, se prometiesen reciprocamente, que en caso de rompimiento, no se permitiría á sus vasallos el oficio de corsarios, y se vedaría á los buques respectivos de guerra el insultar ó apresar los mercantes.

Si una Nacion disfrutase el imperio de la mar con la certitud de poderlo conservar, tal vez le acomoría no renunciár al uso establecido de las piraterías; felizmente pero

Digitized by Google

para los pueblos Europeos, ninguna Poténcia puede lisonjearse de semejante preeminencia sobre las demas. La Inglaterra es un reino rico por sí mismo, y todavia mas rico por su comercio: no tiene necesidad de mantener numerosos egércitos; sin embargo su interés le aconseja emplear todas sus fuerzas marítimas, porque sus buques hacen las funciones de Castillos, cuyas fronteras ocupan los demas Estados. Apesar pero de tantos motivos peculiares á los Ingleses, y que parecen en cierto modo darles el império de la mar, es imposible que puedan con constancia conservar una superioridad, que les autorize á proteger su comercio, y destruir el de sus enemigos.

La prueba es clara: es que la superioridad marítima no la emplea para su sola seguridad. Participando de todas las pendéncias de la Europa, tiene que sostener guerras á favor de sus aliados; tiene que dividir sus fuerzas y pagar egércitos. El número de sus marinos, es limitado; mas dilatado es su comercio, menos marineros le quedan para habilitar sus numerosas escuadras, y el Gobierno no puede obligarlos á su servicio, sin cometer un agravio contra sus Comerciantes. Por otra parte es preciso observar, que la Inglaterra está espuesta á la piratería de sus enemigos á la par de su comercio interior. Sus rios son pequeños y distantes entre sí; valiéndose pues los Ingleses de la mar para el trasporte de sus mercancías de una á otra provincia, les sale mas dispendioso, que á cualquiera otra Nacion, para asegurar su comercio. La misma Inglaterra pues con todo su poder marítimo, tiene interés de abolir el corso.

Aunque el comercio marítimo forme un objeto principal en Francia, Holanda, España, etc., el Gobierno no carece de razones imponentes para abolir el uso de las piraterías. A mas de esto, los respectivos comercios quedarían al abrigo de todo revés, y animarían un mayor número de sus vasallos para dedicarse á él, mejorando su condicion; cada Ciudadano esperimentaria menos los inconvenientes de la guerra.

Empeños respectivos de las Poténcias traficantes.

Entre los empeños, que las Poténcias europeas contraen relativamente al comercio, es menester formar dos clases. Los que no tienen un término fijo y determinado, no pueden revocarse si no previo el reciproco consentimiento de los Príncipes ó Estados, que los establecieron; los demas son convenciones temporales, que tienen vigor por cierto número de años, si no se renuevan. Hablaré de unos y otros.

Portugal. Los vasallos de la Corona de Inglaterra, y del reino de Portugal, serán tratados respectivamente como los mismos naturales del pais. Disfrutarán de todos los privilegios y franquícias, que se concederán en los sucesivo á la Nacion mas favorecida. Los Ingleses podrán hacer el comercio de toda especie de géneros de las provincias, que posee el Rey de Portugal en Europa. (Tratado de Londres concluido á 29 enero, y segun otros, á 29 noviembre de 1654 entre la In-

Digitized by Google

glaterra y Portugal, artículos 3, 4 y 15.) Este tratado como aparece en su fecha, fué estipulado poco despues que los Portugueses sacudieron el yugo de los Españoles. Si la reunion de su Corona á la de Castilla, les hizo perder una gran parte de los Establecimientos, que conquistaron en las dos Indias y en Africa, puede decirse, que la revolucion motivada por la casa de Braganza sobre el trono, no reparó el decaecimiento de su comercio.

Para hacerse aliados, la Corte de Lisboa, concluyó tratados perjudiciales á sus intereses, y estos sacando partido de la confusion en que se hallaba, no tuvieron escrúpulo en dilatar sus privilegios mas allá de los límites prescritos por el interés de Portugal.

Los papeles, cuentas, mercancías, y demas efectos de los vasallos de la Corona de Inglaterra fallecidos en los Estados de Portugal, no serán embargados por los Jueces de los huérfanos y ausentes; se entregarán á encargados ó Comerciantes, que los pasarán á sus legítimos herederos; ó que tendrán derecho de sucesion sobre estos bienes. (Tratado de Londres, artículo 9.)

Los Ingleses, (bajo esta palabra deben comprenderse los vasallos del Rey de Inglaterra, menos los avecindados en las Colónias inglesas,) continuarán á comerciar con toda libertad en las tierras, plazas, castillos, puertos y costas de Africa, Guinea, la isla de Santo-Tomas, etc. cuando acreditarán haber traficado en tiempo de los Reyes de Castilla hasta la actualidad, y no pagarán por derechos de Aduanas, mas que los aliados de Portugal. (Tratado de Londres, artículo 13.)

Se permite á los Ingleses continuar su comercio con las Poténcias enemigas del Portugal, y aun llevarles armas y pertrechos de guerra, con tal que no los estraigan de algun puerto de su mismo reino. Los Portugueses tendrán la misma facultad y ventaja para con los enemigos de Inglaterra. (Tratado de Londres, artículo 14.)

Los Ingleses no serán molestados en materia de religion en los Estados de S. M. Portuguesa, pero deberán conducirse con prudencia, y reserva. Caso que sobreviniese algun rompimiento entre los contratantes, se respetarán las personas y bienes de los Comerciantes.

Tendrán de una parte y otra dos años de tiempo para vender sus efectos ó retirarlos y trasladarse donde mas les acomode. (Tratado de Londres, artículos 17 y 18.)

Los vasallos de las Provincias-Unidas, disfrutarán en toda la estension de Portugal, de los derechos y privilegios, que han sido dispensados á los Ingleses, ó que en lo sucesivo lo serán, en virtud de algun tratado, ó de algun uso cualquiera. (Tratado de Haya de 6 agosto 1661 entre el Portugal y las Provincias-Unidas, artículo 3°.) Este tratado es la base del derecho público comercial entre el Portugal y las Provincias-Unidas; concluyó la guerra que los Holandeses declararon á Portugal, despues de haber sido arrojados del Brasil.

Las Provincias-Unidas serán libres de hacer toda especie de comercio en el Brasil, menos de la madera de este nombre. (Tratado de Haya artículo 3?) El palo de

Digitized by Google

Brasil pertenece al Rey de Portugal, que hace esclusivamente su comercio, cuyo producto anual se supone casi de 400,000 libras. El comercio del Brasil se hace en el dia por los buques portugueses. No se permite á los Estrangeros de enviar allí sus embarcaciones, y la Corte de Lisboa no puede tampoco darles el privilegio, desde que se concluyó el tratado de paz en Utrecht en 1715 con la España. Los Europeos, que quieren destinar sus mercancías á la bahía de Todos-los-Santos, á Fernambuco, ó Rio-Janeiro, tienen que cargarlos en los puertos de Lisboa ó de Oporto, y servirse del nombre de algun Comerciante portugués.

Los Holandeses se han visto sin enojo despojados de la libertad de traficar directamente con el Brasil sin pasar por el Portugal; no les acomodaba por ningun estilo, ya por lo muy largo del viage, que por lo regular es de un año, ya porque el flete, que se paga en Lisboa y Oporto, para el trasporte de las mercancías al Brasil es insignificante. Los Portugueses dan salários tenues á sus marineros; su alimento en la navegacion, es muy sóbrio; el ahorro de gastos los habilita á vender sus mercancías á menos précio en sus colónias; circunstancia, que no puede verificarse entre los Estrangeros.

El Rey de Portugal consiente, que los Holandeses trafiquen en todas las Plazas de Africa, donde los Ingleses han dilatado su comercio. Les será permitido fijarse allí, tener establecimientos y almacenes. (Tratado de Haya artículo 4°)

Los Holandeses harán el comercio de toda clase de géneros en el reino de Portugal; serán tratados á la par de los naturales del pais, y no se les podrán ecsigir nunca derechos mayores de entrada y salida que los que estaban en vigor en el mes de marzo de 1653. Los Portugueses á su vez disfrutarán en los dominios de las Provincias-Unidas, de todos los privilegios atribuidos á los mismos vasallos de los Estados-Generales. (Tratado de Haya, artículos 7 y 21.)

No serán considerados como á estrangeros en los Estados de Portugal; es decir, que en caso de fallecimiento, sus mercancías, efectos, etc. no serán embargados por los Jueces de huérfanos, ó ausentes. (Tratado de Haya, artículo 10.)

Las condiciones que los Ingleses y Portugueses han establecido en virtud de los artículos 11, 17 y 18 de su tratado de Londres, están decretados en favor de los Holandeses en los artículos 12, 15 y 16 del tratado de Haya. Los Portugueses no ecsigirán ninguna contribucion de los Holandeses para el mantenimiento de la Capilla de San-Jorge. (Tratado de Haya, artículo 22.)

El comercio será restablecido entre las Coronas de España y Portugal sobre el mismo pié, en que estaba antes de la reunion y bajo el reinado de *D. Sebastian.* Los Portugueses disfrutarán en todos los Estados, que S. M. Católica posee en Europa, de todos los privilegios que han sido concedidos á los Ingleses, en virtud del tratado de Madrid de 23 mayo de 1667. Los Españoles no serán tratados con inferior consideracion en el reino de Portugal. (Tratado de Lisboa de 13 febrero de

Digitized by Google

1668, entre la España y Portugal, artículos 3 y 4.)

Con este tratado se concluyó la guerra que Portugal sostenia, desde el año 1640 para recuperar y defender su libertad. Repárese que este tratado no es relativo á los solos dominios, que el Rey de España posee en Europa; se estiende aun á las provincias desmembradas de la Monarquia española por la pacificacion de Utrecht. La Corte de Viena, los Reyes de Sicilia y de Cerdeña, están sugetos á este convenio por lo que concierne á los Estados que poseia Carlos II.

La España cede á S. M. Portuguesa la colónia del Sacramento situada en la ribera septentrional de la Plata, con la condicion que no permitirá el comercio á ninguna Nacion estrangera. Los Portugueses no podrán comerciar en modo alguno en la América española, ni favorecer á los Estrangeros, que quisiesen introducir algunas mercancías. (Tratado de Utrecht entre España y Portugal artículo 6.)

El tratado de Lisboa de 13 febrero de 1668, permanece en todo su vigor. (Tratado de Utrecht, entre España y Portugal art.º 17.)

S. M. Portuguesa acuerda á los Comerciantes españoles, y S. M. Católica á los de Portugal, todas las ventajas y privilegios que ellas han acordado hasta aqui, ó que acordarán en lo sucesivo á la Nacion mas favorecida. Estas Poténcias se reservan á ellas solas y para sus súbditos, el derecho de comerciar en las tierras de su dominacion respectiva, sea en las Indias ó en América. Es preciso esceptuar de esta regla general, lo que ha sido estipulado en el contrato del Asiento concluido entre España y la Gran-Bretaña en 26 marzo de 1713. (Tratado de Utrecht entre España y Portugal, art.º 17.)

En caso de romper las dos Coronas, sus súbditos respectivos tendrán el término de seis meses para retirarse con sus efectos á donde mejor les parezca. (Tratado de Utrecht entre España y Portugal, art.º 21.)

El comercio se hará en el continente de Francia y Portugal del mismo modo, que se hacía antes de la guerra de 1701, y los mismos privilegios que gozen los Franceses en Portugal, serán acordados á los súbditos de S. M. Portuguesa en Francia. (Tratado de Utrecht entre Francia y Portugal, artículos 5 y 6.) El 1.º de junio de 1641 Luis XIII y Juan IV Rey de Portugal, concluyeron en Paris un tratado de confederacion, en el cual fué estipulado, (artículos 7 y 8,) que el comercio seria restablecido, entre las dos Naciones bajo el mismo pié, que se hacía en tiempo de los antiguos Reyes de Portugal, y que sus súbditos podrian trasportar respectivamente de sus Estados, todas las producciones y mercancías de que tuviesen necesidad, pagando simplemente los mismos derechos, que paga la Nacion mas amiga.

El Rey de Francia, se empeña á no permitir, que sus súbditos de Cayena ú otros, comercien en Marañon ni en la embocadura del rio de las Amazonas. Les será prohibido pasar el rio de Vincent-Pinscon. Por otra parte todo comercio en la Cayena será vedado á los Portugueses. (Tratado de Utrecht entre Francia y Portugal, art.º 12.)

Digitized by Google

A fin de proveer mejor al adelanto y á la seguridad de los Mercaderes de ambas Naciones contratantes, tendran la una en territorio de la otra, Cónsules con los mismos privilegios y esenciones, que acostumbraban gozar los de Francia en Portugal. (Tratado de Utrecht entre Francia y Portugal art.º 15.)

En caso de rompimiento entre los Franceses y los Portugueses, tendran seis meses para retirar sus efectos, y trasportarse á donde juzguen á proposito. (Tratado de Utrecht entre Francia y Portugal art.º 15.)

España. Los Españoles conservarán su navegacion del mismo modo que la tienen en la actualidad en las Indias orientales, sin poderse estender mas adelante. Por su parte los Comerciantes de las Provincias-Unidas se abstendrán de frecuentar las Plazas, que los Castellanos tienen en las Indias orientales. (Tratado de Munster de 30 enero de 1648, entre España y las Provincias-Unidas art.º 5.)

Las Potencias marítimas opusieron este artículo, como un título incontestable, al Emperador Carlos VI, cuando en 1722 quiso establecer en los Paises-Bajos austriacos, una compañia de las Indias. Este Príncipe se contentó primeramente con dar patentes de mar á algunos Comerciantes flamencos y del Brabante, para ir á negociar á las Indias á espensas suyas y de sus fortunas. Esta novedad inquietó á Inglaterra y á los Estados-Generales, pero las quejas mas vivas estallaron por todas partes desde que la Corte de Viena intentó, por sus cartas de concesion, hacer sólido un establecimiento, que solo habia bosquejado. Ciertamente el Emperador no iba fundado en sus pretensiones. Se habia estipulado en los tratados de Utrecht y de Baviera, concluido en Amberes en 1715, que no poseería los Paises-Bajos españoles, sino con los mismos derechos y prerogativas, que Carlos II los habia poseido. Ahora bien, este Príncipe no podia establecer en sus dominios una compañia para el comercio de las Indias; ¿en virtud de que título pues, su sucesor se arrogaria este privilegio?

Aun cuando Carlos VI hubiese podido sostener con justicia su compañia de Ostende, es verosimil que este establecimiento hubiese encendido el fuego de la guerra en toda la Europa. Se puede sobre este asunto recordar la conducta de los Ingleses y Holandeses cuando la Dinamarca quiso en 1728 formar una nueva compañia de Indias en Altona. Las Potencias marítimas prohibieron á sus súbditos el interesarse en esta empresa; y mirándola como un rompimiento por parte del Rey de Dinamarca, le hicieron significar, que «el establecimiento de una » compañia de las Indias en Altona, » era muy perjudicial al comercio » de los Ingleses y Holandeses, y es» tremadamente contraria á las re» glas de amistad, y á la considera» cion que los Príncipes y los Esta» dos soberanos tienen costumbre de » observar reciprocamente unos con » otros. Se añadió que el Rey de la » Gran-Bretaña y los Estados-Gene» ralos no podrian dejar de oponer» se á este establecimiento, por todos » los medios legítimos, que no per» judican el derecho de las gentes, » pero que ellos confian, que el Rey

Digitized by Google

»de Dinamarca segun su gran sabi-
»duría y equidad querrá hacerse
»cargo de los inconvenientes que se
»originarian de su empresa, y que
»podrian ocasionar funestas desave-
»néncias.»

Los vasallos de los Estados-Generales, se abstendrán de navegar y comerciar en los dominios, que la Corona de España posee fuera de Europa, haya ó no Plazas fortificadas. Cualquiera comercio es igualmente vedado á los Españoles en las costas, radas, puertos y plazas, que las Provincias-Unidas ocupan en las Indias y América. Convienen en no traficar mas en las Plazas del Brasil, mientras los Portugueses sean sus dueños como en la actualidad. (Tratado de Munster, art.° 6.°)

Los vasallos del Rey de España y de los Estados-Generales, no pagarán recíprocamente derechos de entrada y salida mayores, que los que reconocen los mismos naturales del pais, y los impuestos establecidos por la Corte de Madrid, durante la tregua de 12 años concluida en Amberes en 9 abril de 1609, serán abolidos. (Tratado de Munster, art.º 8.º Tratado de Utrecht entre la España y las Provincias-Unidas, art.° 14.) En 3 de julio de 1667 los Comerciantes de las Provincias-Unidas obtuvieron el privilegio de llevar á España toda especie de géneros de las Indias orientales, acreditando proceder de sus conquistas, factorías y colónias. No será tal vez supérfluo el advertir al lector, de que el tratado de Munster no es relativo al solo reino de España, sino tambien á todas las provincias separadas de este reino con ocasion de la paz del año 1713, y que posee la Corte de Viena, y el Rey de las dos Sicilias. Los artículos siguientes se refieren al comercio, que recíprocamente hacen las Provincias-Unidas con los dominios de la casa de Austria en los Paises-Bajos.

El Rey de España y los Estados-Generales, fuera de sus límites respectivos, no recaudarán ningun derecho de entrada, salida, ú otro cargo cualquiera sobre las mercancías de tránsito, sea por mar, sea por tierra. Sus vasallos continuarán disfrutando de la franquícia de portazgos, fijados antes de la guerra. (Tratado de Munster, artículos 9 y 10.)

La Corte de Madrid hará cesar en el Rhin y en el Meuse el recaudo de todos los pontazgos, que antes de la guerra pertenecian á la jurisdiccion de las Provincias-Unidas, y con notabilidad el de Zelanda, bien entendido sin embargo, que los propietarios de estos pontazgos satisfarán las deudas hipotecadas sobre estos fondos. (Tratado de Munster, art.º 12.)

La sal blanca procedente de las Provincias-Unidas en los Estados de S. M. Católica, no pagará derecho mayor, que el de la sal ordinária. Del mismo modo se admitirá la sal del Rey de España en los dominios de los Estados-Generales, y para su venta no pagará mas, que el de las Provincias-Unidas. (Tratado de Munster, art.º 13.)

Los varios brazos del Escalda, los canales de Sas, de Zwin y otras bocas de mar, que rematan en ella, se mantendrán cerrados por parte de las Provincias-Unidas. (Tratado de Munster, art.º 14.)

Las embarcaciones y géneros que entran y salen de las radas de Flan-

Digitized by Google

des respectivamente, serán y quedarán cargadas por el Rey de España de todos los impuestos recaudados sobre las mercancías, que transitarán en el Escalda y canales de que se ha hablado en el artículo antecedente. (Tratado de Munster, art.° 15.)

Los vasallos de las dos Poténcias contratantes se conducirán con modestia y prudencia los unos hácia los otros, en lo que concierne al egercicio público de la Religion. Se destinarán en los Estados del Rey de España cementerios para sepultár los vasallos de las Provincias-Unidas. (Tratado de Munster, artículos 18 y 19. Tratado de Utrecht entre España y Holanda, artículos 27 y 28.)

Se encargará por una y otra parte un igual número de Jueces, que formando una cámara, fijarán sus sesiones ya en las Provincias de los Paises-Bajos, ya en los Estados del Rey de España, ó en los dominios de los Estados-Generales. Tendrán cuidado del tráfico, que los habitantes de los Paises-Bajos harán entre ellos, y de los recaudos que se cobrarán por ambas partes sobre las mercancías. Será á cargo de este Tribunal conocer de las injusticias y violaciones, que podrian acontecer sobre el presente tratado en las provincias de los Paises-Bajos y demas puntos de Europa; dictará las medidas mas convenientes en semejantes circunstancias, y sus disposiciones serán prontamente egecutadas por los Jueces ordinarios de cada provincia, bailío, etc. (Tratado de Munster, art.° 21.)

Los Comerciantes de las Ciudades Anseáticas disfrutarán, en los Estados del Rey de España, de todos los privilegios de paz emanados, ó que emanen en lo sucesivo en favor de los súbditos de las Provincias-Unidas. Los Estados-Generales tendrán reciprocamente los mismos derechos, que las Ciudades Anseáticas han logrado, para el establecimiento de sus Cónsules en las ciudades principales ó marítimas de España; disfrutarán tambien de todas las franquícias, que las Ciudades Anseáticas podrán tener despues de la conclusion de este tratado. (Tratado de Munster, art.° 16.) El tratado ventajoso de las Ciudades Anseáticas, de que se acaba de hablar, fué concluido en Munster, á los 11 de setiembre de 1647.

Felipe V, y los Estados-Generales, ratificaron en 1714 el tratado concluido en Munster en 1647. (Tratado de Utrecht entre la España y las Provincias-Unidas, art.° 10.)

Los Comerciantes de las Provincias-Unidas y sus Cónsules establecidos en España, gozarán todos los privilegios concedidos á los Ingleses, Franceses y á la Nacion mas favorecida. Los Españoles tendrán la misma consideracion en los dominios de los Estados-Generales. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, artículos 17 y 22.)

Una vez que los súbditos de los contratantes hayan satisfecho los derechos de importacion, enunciados en los aranceles, no tendrán que pagar otros, llevando sus mercancías de una á otra provincia del reino de España, ó de los Estados-Generales. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, art.° 16.)

El Rey de España conservará á

Digitized by Google

los vasallos de las Provincias-Unidas, la facultad de tener Jueces ordinarios en todas las ciudades comerciantes de su reino, del mismo modo que los tenian en tiempo de Carlos II, y en las demas ciudades tambien donde las otras Naciones los conservan en la actualidad. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, art.° 29.)

Los Holandeses que falleciéren en España, no serán considerados como á estrangeros, y sus efectos serán remitidos á sus sucesores. Los vasallos de las Poténcias contratantes, podran heredar unos de otros por via testamentária, ó por derecho de parentesco. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, artículos 25 y 26.)

El Rey de España no permitirá que ninguna Nacion europea trafique en los Estados de América, y en caso de necesidad las Provincias-Unidas prometen prestarse con sus fuerzas contra la Poténcia que quisiese hacerlo. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, art.° 31.)

No hay duda que correspondia al interés de la Corte de Madrid, que todo el comercio de las Indias españolas se hiciese por la via de Cadiz; permitiendo á los Estrangeros de ir directamente á Méjico, Perú, etc., se hubiera privado de una parte de sus rentas. Todas las Poténcias traficantes, que han tratado en Utrecht con Felipe V, ecsigieron de él esta estipulacion.

El comercio de las Provincias-Unidas y de las Plazas, que los Estados-Generales poseen en las Indias orientales y occidentales, continuará como hasta ahora. Tocante al de las Canárias se observarán las leyes y los usos establecidos bajo el reinado de Carlos II. (Tratado de Utrecht entre España y Holanda, art.° 34.)

En caso de rompimiento entre España y las Provincias-Unidas, sus súbditos serán respectivamente libres de vender sus efectos en el espacio de un año, ó trasportarlos del modo que mas les acomode. (Tratado de Utrecht, entre España y Holanda, art.° 36.)

Los súbditos del Rey de Francia en todos los Estados de España y los de esta Poténcia, serán tratados por los Franceses como á la Nacion mas distinguida, y pagarán los mismos derechos que los Ingleses y Holandeses han reconocido. (Tratado de los Pirineos, artículos 6 y 7.)

Las Poténcias contratantes podrán establecer Cónsules en los Estados respectivos. (Tratado de los Pirineos, art.° 26.)

Los vasallos de una y otra parte tendran libertad de vender, dár, permutar, sea por acta entre vivos ó de ultima voluntad, los bienes y efectos, muebles é inmuebles, que posean en los dominios del otro Soberano. Cada uno será libre de comprarlos, sea ó no súbdito, sin ningun otro permiso, que el del presente tratado. (Tratado de los Pirineos, art.° 22.)

En caso que los contratantes llegasen á una declaracion de guerra, sus súbditos tendrán seis meses de tiempo para retirarse con sus efectos. (Tratado de los Pirineos, art.° 24.)

Debe observarse, que el Rey de las dos Sicilias como sucesor de Felipe IV, concurre en este tratado. Lo mismo debe entenderse para la

Digitized by Google

Corte de Viena, que posee en Itália y en los Paises-Bajos, vários dominios, con referencia á los cuales España habia estipulado en el tratado de los Pirineos.

En la paz de 1714, los plenipotenciários de Francia hubieran debido hacer mencion espresa en los tratados de Rastadt y de Bade, del de los Pirineos en cuanto empeñaba á la Corte de Viena. Se contentaron de hacerlo implicitamente, decretando que los vasallos del Emperador y de S. M. Cristianísima continuarían en gozar, en materia de comercio, todos los privilegios que disfrutaban reciprocamente. (Tratado de Rastadt, artº 34. Tratado de Bade, artº 34.) La Francia y la España no han hecho ningun nuevo arreglo, tocante á su comercio en las paces de Aquisgran, de Nimega y de Ryaswick; han simplemente renovado los artículos del tratado de los Pirineos. Los Ingleses no pagarán en los dominios españoles derechos de entrada y salida mayores, que los que se recaudan de los mismos naturales, y se les concederán todas las franquicias y prerogativas acordadas en la Francia, á las Provincias-Unidas, á las Ciudades Anseáticas, etc. (Tratado de Madrid concluido en 23 mayo de 1667 entre la España y la Inglaterra, artículos 5 y 38.) Estas Potencias hicieron mencion de este tratado, en el que firmaron en Utrecht en 1713.

Sera permitido á los Ingleses el introducir á España toda clase de producciones de su reino y de sus colónias; podrán tambien hacer el comercio de las mercancías de las Indias orientales, acreditando con documento de los deputados de su compañia de las Indias, que proceden de las factorías inglesas. Por lo que toca á la América, y demas paises situados fuera de Europa, bajo el dominio del Rey de España, se concede á los Comerciantes ingleses lo acordado á los vasallos de los Estados-Generales por el tratado de Munster. (Tratado de Madrid, artículos 7 y 8.); es decir, que se les vedaba comerciar en las Indias españolas. Esta convencion fué todavia indicada de un modo mas preciso, en el tratado que las Coronas de España y de Inglaterra firmaron en Madrid el 18 julio de 1670, que puso fin á las hostilidades, que en América egercian sus súbditos, unos contra otros. Se ha dicho, que cada uno de los contratantes no podrán navegar en los puertos, radas, etc. que el otro posea en América; pero que si uno de ellos fuese obligado por tempestad ú otro accidente cualquiera, á buscar un asilo en los puertos del otro, seria bien recibido en él, y aun se abastecería de lo necesario. (Artº 8 y 9.) De este tratado se hace tambien mencion en el artº 1º del tratado de comercio concluido en Utrecht, entre España é Inglaterra. Los buques españoles é ingleses navegando en sus respectivos Estados, no podrán ser visitados por los vigilantes del contrabando, ni por otro alguno. No se pondrá á bordo de estos buques ningun Oficial ni Soldado, sino despues que el Capitan habrá desembarcado las mercancías que haya declarado. (Tratado de Madrid de 1667, artº 10.)

Se ha citado á veces este artículo como un título, que debe ecsimir á los Ingleses de las visitas de los

Digitized by Google

Guarda-costas españoles, pero es un error evidente, ya que no se trata mas, que de los paises de libre comercio.

Se estila en Inglaterra, que un Comerciante estrangero no pague derechos de salida, cuando vuelve á embarcar los géneros, que ha llevado; aun se le devuelve la mitad de los de importacion, que ha satisfecho, si su regreso se verifica antes del año, contado desde el dia de su llegada. En desquite, todo Inglés, que habiendo desembarcado sus efectos en una Plaza del Rey de España, los vuelva á embarcar para trasportarlos á otro puerto del mismo dominio, no pagará ningun derecho de importacion. (Tratado de Madrid, artº 12. Tratado de comercio de Utrecht, artº 13.)

Los Cónsules, que las Poténcias contratantes tendrán en sus Estados respectivos, se considerarán como á los de las Naciones mas amigas. No se molestará á los Ingleses en materia de religion; tendrán un cementério en las principales ciudades de España; no estarán sujetos al derecho del Fisco regio en la sucesion y heréncia de un Estrangero, que muere en un pais donde no está naturalizado, y los Españoles tendrán la misma ventaja en Inglaterra. (Tratado de Madrid, artículos 27, 28, 33, 34 y 35.)

En caso de declaracion de guerra entre la España y la Inglaterra, sus respectivos súbditos podrán en el término de seis meses retirarse con sus efectos donde mejor les parezca. (Tratado de Madrid, artº 36. Tratado de la paz de Utrecht, artº 18.)

El egercicio de la navegacion y de comercio de las Indias occidentales quedará como en tiempo del reinado de Carlos II. La España no permitirá á ninguna Poténcia el introducir mercancías de América en sus Estados y se empeña en no ceder ni vender ninguna parte de ellas. (Tratado de Utrecht, entre España é Inglaterra, artículos 8 y 9.)

Los habitantes de la Provincia de Guipúzcoa conservarán el derecho de pescar en los alrededores de la isla de Terra-nova. (Tratado de Utrecht entre España é Inglaterra artº 15.)

Los Ingleses harán en el periodo de 30 años, contando desde el 1º mayo de 1713, el tráfico de los negros en la América española con las mismas condiciones concedidas á la Compañia francesa del Asiento. (Tratado de Utrecht, entre España é Inglaterra artº 12; entre España y Portugal art.º 17; y entre España y Holanda art.º 31.)

Los Comerciantes del Gran Ducado de Toscana, gozarán en España las mismas franquícias y privilegios, que se han dispensado á las Naciones mas amigas. (Tratado de Floréncia de 25 julio de 1731, entre la España y el Gran Duque, artº 5.)

El tratado de comercio firmado en Constantinopla el 24 setiembre de 1782, entre la España y la Sublime Puerta, fija á 3 por ciento los derechos de Aduana, que pagarán las mercancías desembarcadas por los Españoles en los puertos otomanos; en cuanto á los demas, no serán superiores á los que satisfacen las Naciones amigas. Se podrán establecer alli cuerpos municipales españoles, que disfrutarán de los mismos privilegios acordados á las de-

Digitized by Google

mas Poténcias amigas; los súbditos del Rey, serán protegidos en su romería á Jerusalen. Los bienes de los que pasarán á los Estados del dominio Otomano, no estarán sugetos al Fisco. La Puerta á fin de velar sobre la seguridad de sus vasallos y Comerciantes en España, podrá mantener un *Shegbender*, que residirá en Alicante. Los prácticos prestarán reciprocamente socorro á los buques, que estuvieren en peligro en las costas de ambos Estados. Los demas artículos contienen disposiciones relativas á los pormenores de la proteccion de los súbditos de entrambas Poténcias, en los abusos que podrán acontecer bajo respecto de religion; no se recaudará de los Españoles el *jarach*, (tributo anual que pagan todos los súbditos de la Puerta, que no son Musulmanes.)

Francia. Los súbditos de S. M. Británica podrán introducir y vender en Francia toda clase de tejidos de seda y de lana procedentes de sus fábricas. Será tambien licito á los Franceses el hacer en Inglaterra, Escócia é Irlanda, el comercio de sus vinos y demas mercancías que saldrán de sus fábricas. (Tratado de Westminster de 3 noviembre de 1655, art.º 5.) Este tratado fué concluido entre la Francia y Cromwel, que entonces regía la Inglaterra para terminar las pendéncias, que se habian suscitado entre las dos Naciones en materia de comercio.

Los Comerciantes franceses no pagarán en los puertos de Inglaterra el derecho denominado *Head-mony*, y los Ingleses no estará sugetos al que llaman en Francia *L' argent du chef*. (Tratado de Westminster art.º 8.) Esta misma estipulacion se halla en el art.º 8.º del tratado de comercio y de navegacion, que Luis XIV y la Reina Ana firmaron en Utrecht el 11 de abril de 1713, y en el de 1786, como se verá mas adelante.

Los Ingleses subiendo á Burdeos por el Garona, no serán obligados á dejar su artilleria y su armas en el Castillo de Blaye. (Tratado de Westminster, art.º 11.)

Los Ingleses podrán disponer por testamento, donacion ú otro modo de los bienes, que pueden poseer en Francia y no serán considerados como á Estrangeros. (Tratado de Westminster, art.º 12.)

La Francia dispensará á los habitantes de Jersey y de Guernesey; los mismos privilegios y las mismas franquicias, que disfrutan sus súbditos en estas islas. (Tratado de Westminster, art.º 13.)

En caso de rompimiento entre las dos Naciones contratantes, sus Comerciantes tendrán respectivamente seis meses de tiempo para arreglar sus asuntos y retirarse con sus efectos. (Tratado de Westminster, art.º 26. Tratado de Breda, art.º 18. Tratado de Utrecht, art.º 10.) Por el tratado de Breda, concluido el 31 julio de 1667, la Francia y la Inglaterra convinieron, que la libertad del comercio y de la navegacion seria restablecida sobre el antíguo pié, y que todos los edictos y decretos, que una de las partes hubiese publicado, en perjuicio de la otra, serian considerados nulos. (Artículos 4 y 6.) Se renovaron simplemente los mismos convénios por el tratado de paz firmado en Ryswick en 20 de setiembre 1697, art.º 5.

La Francia promete no aprovechar de su crédito en España para

Digitized by Google

dilatar alli su comercio, y no solicitar la concesion de algunos privilegios esclusivos. (Tratado de paz concluido un Utrecht entre la Francia é Inglaterra, art.º 6. Tratado de paz concluido en Utrecht entre la Francia y las Provincias-Unidas, art.º 32.)

Los Franceses harán la pesca á 30 leguas de distancia de las costas de la Acádia, desde la isla de la Arena inclusive, hasta los puntos, que dan la vuelta al S. O. Les es vedado establecerse en la isla de Terra-nova y en las tierras adyacentes cedidas á la Inglaterra. No podran abordar allí, mas que en tiempo de la pesca, y no podrán construir mas que las simples chozas, necesarias para preparar y secar su pescado. En esta época desembarcarán en la isla de Terra-nova y precisamente en la estension del pais comprendido desde el cabo de Buenavista, hasta la parte septentrional de la isla, y de allí bajando al occidente hasta el lugar llamado *Puntarica*. (Tratado de Utrecht entre la Francia é Inglaterra, artículos 12, y 13.)

2.º El Rey de la Gran-Bretaña conservará la propiedad de la isla de Terra-nova y adyacentes, todo del mismo modo que se le ha cedido por el articulo 15 del tratado de Utrecht, salvas las escepciones estipuladas por el art.º 5 del presente tratado.

3.º Su M. el Rey de Francia para prevenir las querellas que han tenido lugar entre las dos Naciones inglesa y francesa, renúncia al derecho de pesca, que le pertenece en virtud del mismo artículo del tratado de Utrecht, desde el cabo Buenavista, hasta el de San-Juan, situado sobre la costa oriental de Terra-nova hácia los 50 grados de lat. Norte, y por esto la pesca francesa empezará en dicho Cabo San-Juan, pasará por el Norte, y bajando por la costa occidental de la isla de Terra-nova, tendrá por limites, el parage llamado *Cap-Raye* situado en los 47.º 50.′ de latitud.

4.º Los pescadores franceses gozarán de la pesca, que les está señalada por el artículo precedente, como tienen derecho á ella en virtud del tratado de Utrecht.

5.º S. M. Británica cederá en entera propiedad á S. M. Cristianisima las islas de San-Pedro y Miñelon.

6.º Relativamente al derecho de pesca en el golfo de San-Lorenzo, los Franceses continuarán gozando de él, conforme el art.º 5 del tratado de Paris.

9.º El Rey de la Gran-Bretaña cederá y garantirá en toda propiedad á S. M. Cristianisima el rio Senegál y sus dependéncias, con los fuertes de San-Luis, Podor, Galam, Arguin y Portendick. S. M. Británica restituirá igualmente la isla Gorea, la cual será devuelta en el mismo estado en que se hallaba, cuando se apoderaron de ella las armas de la Gran-Bretaña.

10.º El Rey Cristianisimo garantirá por su parte á S. M. el Rey de la Gran-Bretaña, la posesion del fuerte James y del rio de Gambri.

11.º Para prevenir toda discusion en esta parte del mundo, las dos Cortes convendrán, sea por el tratado definitivo, sea por acto separado, en fijar limites á sus posesiones respectivas.

El comercio de la goma, se hará

Digitized by Google

en lo sucesivo como lo ejecutaban las Naciones francesa é inglesa antes del año 1755.

12º Por lo que toca á lo demas de las costas de Africa, los súbditos de ambas Poténcias continuarán frecuentandolas segun el uso, que ha tenido lugar hasta la actualidad.

13.º El Rey de la Gran-Bretaña restituirá á S. M. Cristianisima, todos los establecimientos, que le pertenecian al principio de la guerra presente, sobre la costa de Orisoa y de Bengala, con la libertad de rodear á Chandernagor de un foso para la salida de las aguas; y S. M. Británica se empeña á tomar las medidas, que estarán en su poder, para asegurar á los súbditos de la Francia en esta parte de la India, como sobre las costas de Orisoa, de Coromandél y de Malabár, un comercio seguro, libre é independiente, tal como lo hacía la antigua Compañía francesa de las Indias orientales, ya sea que lo hagan individualmente, ó en cuerpo de Compañía.

14.º Pondichery será igualmente devuelto y garantido á la Francia así como Karikal; y S. M. Británica tendrá los dos distritos de Valamur y de Bahur, para formar el Departamento de Pondichery, y para el de Karikal, los *cuatro Magnans* que lo lindan.

15.º La Francia entrará en posesion de Mahé, así como de su factoria de Surate, y los Franceses harán el comercio en esta parte de la India, segun los principios establecidos en el artículo 13 de este tratado. (Tratado de paz firmado en Versalles en enero de 1783 entre la Francia y la Gran-Bretaña.)

De todos los tratados de comercio y navegacion concluidos entre los Reyes de Francia y de la Gran-Bretaña, no hay ninguno mas estenso, que el de 1786; es la base de las relaciones de comercio entre las dos Naciones, y el único que puede servir de guia. Me parece del caso, dar un estracto de él, algo estenso, para que mejor se conozcan sus disposiciones.

Estracto del tratado de navegacion y de comercio firmado en Versalles el 26 de setiembre de 1786.

Art. v. Sera libre y permitido á los súbditos de S. M. Cristianisima y Británica, el abordar con sus buques, así como con sus mercancías y efectos de que esten cargados, y cuyo comercio y trasporte no está prohibido por las leyes de uno ú otro reino, y de entrar en las tierras, estados, ciudades, puertos, lugares y rios, pertenecientes á una y otra parte, situados en Europa, de frecuentar en ellos, habitar y permanecer, sin límite alguno de tiempo, tambien alquilar casas ó vivir en las de otros; el comprar donde juzgarán á proposito toda clase de mercancías permitidas, sea de primera mano, sea del Mercader, ó de cualquier otro modo que sea factible, ya en las férias, plazas y mercados públicos en donde están espuestas las mercancías; ya en los lugares donde estas mercancías se fabriquen ó vendan. Les será tambien permitido encerrar y guardar en sus almacenes ó depositos, las mercancías traidas de otra parte, y de ponerlas luego en venta, sin estar obligados en modo alguno á lle-

Digitized by Google

var sus mercancías á los mercados y férias, si de esto no tienen voluntad; y no podrán los mencionados súbditos, por razon de la libertad de comercio, ó por cualquiera otra causa que sea, ser oprimidos con algun impuesto ó derecho, á escepcion de los que deben pagar sus buques ó mercancías, segun lo que está arreglado por el presente tratado, ó de lo que se pagará por los propios súbditos de las partes contratantes. Les será tambien permitido salir del uno y otro reino cuando quieran, y de ir á donde mejor les parezca por mar, por tierra, ó por rio, y aguas dulces, y podrán conducir igualmente sus mugeres, hijos, criados, asi como, sus mercancías, facultades, bienes y efectos comprados ó llevados despues de haber pagado los derechos acostumbrados, sin que obste ley alguna, privilegio, concesion, inmunidades ó costumbres en algun modo contrarias á esta disposicion.

Art. VI. Para fijar de un modo invariable la base sobre la cual será establecido el comercio entre las dos Naciones, las dos altas partes contratantes han juzgado á proposito el arreglar los derechos sobre ciertas producciones y mercancías; han convenido en consecuencia en la tarifa siguiente, á saber:

1.º Los vinos de Francia importados en derechura de allí á la Gran-Bretaña, no pagaran mayores derechos, que los que pagan en la actualidad los vinos de Portugal.

Los vinos de Francia importados directamente de este reino á Irlanda, no pagaran mayores derechos que los que pagan en la actualidad.

2º Los vinagres de Francia en lugar de 67 libras esterlinas, 5 chelines, y 3 12/20 de *pense* por tonel, que pagan en la actualidad, no pagarán el lo sucessvo, en la Gran-Bretaña, mayores derechos que 32 libras, 18 chelines, 10 16/20 sueldos esterlines por tonel. (Este tonel es el de Burdeos de 4 barricas.)

3.º Los aguardientes de Francia en lugar de 9 chelines y 6 12/20 penses, no pagarán en lo sucesivo en la Gran-Bretaña mas que 7 chelines esterlines por gallon, conteniendo 4 cuartillos, medida inglesa.

4.º Los aceites de olivo, yendo directamente de Francia, no pagarán en lo sucesivo un mayor derecho, que el que pagan actualmente las Naciones mas favorecidas.

5º La cerveza pagará mutuamente un derecho de 30 por ciento de su valor.

6º Se clasificarán los derechos sobre la quincalla y obra de torno, (en inglés *hard-ware, cutlery, cabinet-wares and turnery*) y todas las labores grandes y pequeñas de hierro, acero, cobre y metál, y el mas alto derecho no será mas de 10 por ciento de su valor.

7º Los algodones de todas especies, fabricados en los Estados de ambos Soberanos en Europa, asi como las lanas, tanto de punto de media, como tejidos, comprendida la bonetería, (en inglés *hosieri*) pagarán por una y otra parte un derecho de entrada de 12 por ciento de su valor. Se esceptuan todas las labores de algodon y lana mezcladas de seda, las cuales quedan prohibidas por una y otra parte.

8º Las telas de batista y linon, (en inglés *combricks-and lawns,*) pagarán por una y otra parte un

Digitized by Google

derecho de entrada de 5 chelines ó 6 libras tornesas, por medias piezas de 7 varas 3/4 de Inglaterra (yards,) y las telas de lino y de cáñamo fabricadas en Francia é Inglaterra, no pagarán mayores derechos en ambos Estados, que las telas fabricadas en Holanda y Flandes, importadas á la Gran-Bretaña, pagan en la actualidad.

Las telas de lino y cáñamo fabricadas en Francia y en Irlanda, no pagarán mutuamente mayores derechos, que las telas fabricadas en Holanda, é importadas á Irlanda, pagan en la actualidad.

9º La silleria pagará mutuamente un derecho de entrada de 15 por ciento de su valor.

10º Las gasas de todas especies pagarán mutuamente 10 por ciento de su valor.

11º Los objetos de modas compuestos de muselinas, batistas, linones, gasas de todas especies en (inglés *millinery*) y de los demas artículos admitidos por la presente tarifa, pagarán mutuamente un derecho de 12 por ciento de su valor, y si entran artículos no comprendidos en esta tarifa, no pagarán derechos mayores, que los que paguen por dichos artículos las Naciones mas favorecidas.

12º La porcelana, loza y vagilla de barro ó vidriado, pagarán mutuamente 12 por ciento de su valor.

13º Los cristales y vidriería serán admitidos, por una y otra parte mediante un derecho de 12 por ciento de su valor.

S. M. Británica se reserva la facultad de compensar, por derechos adicionales sobre las mercancías arriba enunciadas, los derechos interiores actualmente impuestos sobre las manufacturas, ó los de entrada, que se han levantado sobre las materias primárias, á saber sobre las telas de todas especies, teñidas ó pintadas, sobre la cerveza, sobre la vidriería, sobre los cristales y sobre los hierros.

Y. S. M. Cristianisima se reserva la facultad de usar del mismo modo en cuanto á las siguientes mercaderías; á saber sobre los algodones, cerveza é hierro.

Art. VIII. En lo sucesivo ninguna de las mercancías esportadas respectivamente de los paises bajo la obediencia de Sus Magestades, estarán sugetas, á visita ó confiscacion, bajo cualquier pretesto que sea, de fraude ó defecto en la fábrica ó trabajo, ó por cualquiera otra causa que sea. Se dejará una entera libertad al comprador y vendedor de estipular el precio, como lo encuentren ó juzguen á proposito, no obstante las leyes, estatutos, edictos, decretos, privilegios, concesiones ó usos.

Art. IX. Como hay muchos géneros de mercancías, de las que serán importadas, ó esportadas de Francia por los súbditos de la Gran-Bretaña, que están encerradas en toneles, cajas, ó dentro de embalages, cuyos derechos se pagan á peso, se ha convenido que en este caso, estos derechos serán solamente ecsigidos en proporcion al peso efectivo de la mercancía, y que se hará una disminucion del peso de los toneles, cajas ó embalages, del mismo modo que se ha practicado y practica actualmente en Inglaterra.

Art. XII. Y como otras veces se ha establecido un uso, que no está

Digitized by Google

autorizado por ley alguna en algunos lugares de Francia y de la Gran-Bretaña, segun el cual los Franceses han pagado una especie de capitacion denominada en lengua del pais, *headmoney*, y los Ingleses el mismo derecho en Francia bajo el título *d' argent du chef*, se ha convenido, que este impuesto no se ecsigirá por ninguna de las dos partes, ni bajo el antiguo dictado, ni bajo cualquiera otro que pueda ser.

Art. XIII. Si una de las dos altas partes contratantes ha acordado ó acuerda primas (en inglés *bounties*) para fomentár los artículos de produccion de las tierras, ó del producto de las manufacturas nacionales, será permitido á la otra de añadir á los derechos ya impuestos en virtud del presente tratado, sobre dichos géneros y mercancías importadas á sus Estados, un derecho de entrada equivalente á dichas primas; bien entendido, que esta estipulacion no se estenderá á la restitucion de los derechos, llamados en inglés (*drawback*) reservada para el caso de esportacion.

Art. XV. Fué decretado que los buques pertenecientes á los súbditos de S. M. Británica, llegando en los Estados de S. M. Cristianisima, de los puertos de la Gran-Bretaña, Irlanda, ú otro cualquiera puerto estrangero, no pagarán derecho de fletes, ni otro semejante; del mismo modo las embarcaciones francesas, serán esentas en los Estados de S. M. Británica del derecho de 5 schelines, ó de otro cualquiera.

Art. XVIII. Aconteciendo alguna pendéncia entre el Capitan y sus marineros, en los puertos de uno ú otro reino, en razon de salários debidos á dichos marineros, ó por cualquiera otra causa civil, el Magistrado local ecsigirá del reo una declaracion obligatória, para responder en su patria delante un Juez competente, sobre el asunto de que se trata, y esta legalizada por dicho Magistrado se entregará al actor; de este modo ningun marinero podrá abandonar el buque, ni causar ningun disturbio al Capitan en la continuacion de su viage. Será igualmente lícito á los Comerciantes de ambos reinos, de tener en los lugares de su domicilio, ó donde les acomode, libros de cuentas comerciales, y tener correspondencias en el idioma, que mas les convenga, sin poder por este motivo, ser molestados, y caso que para terminar sus pendéncias, ó pleito ocurriere presentar sus libros, tendrán que llevarlos idénticos al Tribunal, el cual no podrá entrometerse en leer ninguno de los artículos, que no tienen relacion á la pendéncia, ni tampoco quitarlos á sus propietarios, ó detenerlos bajo pretesto alguno, menos en el caso de quiebra. Los súbditos de S. M. Británica no serán obligados á servirse de papel sellado para sus libros, cartas y demas documentos relativos á su comercio, menos su libro diario, el cual para que tenga fe en justicia, debe ser numerado á la margen y rubricado, *gratis*, por el Juez, en conformidad de las leyes de Francia, á las cuales están sujetos todos los Comerciantes.

Art. XVIII. Queda igualmente decretado, que todo Comerciante, ó Capitan de buque y demas súbditos de S. M. Británica en todos los Estados de S. M. Cristianisima en Europa, puedan por si mismos tratar

Digitized by Google

sus negocios sin obligacion de servirse de interpretes, ó factores, y pagarles ningun emolumento, menos que de su espontanea voluntad quieran hacerlo. A mas los Capitanes de buques no tendrán obligacion de servirse de las personas señaladas por la Autoridad pública, para cargar y descargar sus embarcaciones, sea en Burdeos, ú otro parage; y solo por si mismos podrán hacerlo, ó por quien les acomode mas, sin pagar ningun salário; tampoco estarán obligados á descargar sobre buques agenos, ó recibir en los suyos cualquiera mercancía, ni aguardar su cargamento mas de lo que juzgarán convenirles. Del mismo modo los súbditos de S. M. Cristianisima gozarán iguales privilegios en los Estados de S. M. Británica en Europa.

Art. XIX. No se podrá obligar á los buques de las dos Naciones, que cargados rozan las costas respectivas, ó que la tempestad haya forzado á derribar en algun puerto, ó que por cualquiera otro motivo hayan abordado á tierra, á descargar sus mercancías en todo, ó parte, ó pagar algunos derechos, menos que de su voluntad las desembarquen, y vendan una porcion. Será sin embargo permitido, despues de haber logrado el permiso de la Autoridad marítima, de descargar y vender una mínima parte del cargamento, unicamente para hacer provision de víveres, ú cosas necesarias para la reparacion del buque, sin pagar en este caso, mas derechos, que los correspondientes á la porcion desembarcada y vendida.

Art. XX. Será permitido á todos los súbditos del Rey Cristianisimo, y del de la Gran-Bretaña, navegar con sus buques con toda seguridad y libertad (sin distincion de aquellos á quienes pertenecerán las mercancías de sus cargamentos) de cualquiera puerto, á los lugares que están en guerra con el Rey de Francia ó de la Gran-Bretaña. Será tambien lícito á los sobredichos vasallos, navegar y traficár con sus buques y mercancías, con la misma libertad y seguridad en los parages y puertos de jurisdiccion de los enemigos de ambas partes ó de una de ellas, sin ser inquietados ó perturbados; podrán ir tambien no solo directamente de los indicados lugares enemigos á otro neutral, sino tambien de un punto enemigo á otro, estén bajo la jurisdiccion de un mismo, ó diferentes Principes. Como se ha estipulado en cuanto á los buques y mercancías, que se considerará libre todo lo que ecsistirá en las embarcaciones de propiedad de los súbditos de uno y otro reino, aunque todo el cargamento, ó parte de él pertenezca á los enemigos de sus Magestades (menos los géneros de contrabando sobre los que se procederá en conformidad de los siguientes articulos); del mismo modo se ha convenido, que esta misma libertad debe estenderse tambien á las personas que navegan sobre un buque libre, de modo que, aunque sean enemigas de ambas partes, ó de una de ellas, no podrán separarse de la embarcacion libre, menos que fuesen militares en actual servicio de dichos enemigos, que se devuelven al de sus egercitos ó escuadras.

Art. XXI. Esta libertad de comercio y navegacion se estenderá á to-

Digitized by Google

da clase de géneros, esceptuados los que ván contenidos en el artículo siguiente, con el distintivo de contrabando.

Art. XXII. Bajo la clasificacion de géneros de contrabando deben comprenderse, las armas, cañones, fusiles, morteros, bombas, granadas, petardos, ramas para trincheras, cureñas, horquillas de mosquetes, pólvora, bandoleras, mechas, salitre, balas, picas, espadas, morriones, cascos, corazas, alabardas, javelinas, fundas de pistolas, tahalíes, caballos con sus jaeces, y semejantes géneros de armas é instrumentos de guerra para servicio de tropas.

Art. XXIII. No se reputarán vedados los siguientes objetos; es decir, toda clase de paños y demas manufacturas de lana, lino, seda, algodon, ú otra materia; todo género de vestuario con lo correspondiente para hacerlo; oro en tejos, y plata en barras, moneda, estaño, hierro, plomo, cobre, laton, carbon para fraguas; trigo, cebada, y todo género de granos y legumbres; tabaco, aromas, carne salada y acecinada, pescado salado, queso, manteca de vaca, cerveza, acejte, vino, azúcar, sal, y toda provision para el sustento humano; toda clase de algodon, cordages, cables, velas, tela para ellas, cáñamo, sebo, alquitrán, brea, resina, ancoras, mastiles, tablas, tablones, vigas de toda clase de árboles y demas objetos necesarios para construir ó reparar buques. Tampoco se considerarán de contrabando, las mercancías, que no tendrán la forma de algun instrumento, ó arreos para uso de guerra marítima ó terrestre; aun menos las que estarán ya obradas para usos estraños á estos. Todos estos objetos serán reputados como lícitos á la par de los que no están comprendidos en el precedente artículo, de modo que podrán libremente trasportarse por los súbditos de los dos reinos, aun á los puntos enemigos, esclusos los sitiados, y bloqueados.

Art. XXIV. A fin de prevenir y evitar la discórdia y toda enemistad de una parte y otra, se ha convenido, que en el caso que una de las partes se halláre comprometida en guerra, los buques y navíos de propiedad de los vasallos de la otra Poténcia, deberán llevar los pasaportes, que contengan el nombre, la propiedad y la cabida del buque; tambien el nombre y domicilio del Capitan, ó Comandante del buque, de modo que no quede duda, sobre la legitima propiedad de los súbditos de una ú otra Poténcia: estos pasaportes serán concedidos y concebidos en la forma aneja al presente tratado, y se renovarán en cada año, si el buque regresare en el curso de él. Se ha convenido tambien que esta clase de buques no solo deberán llevar los pasaportes arriba enunciados, sino tambien el certificado, que contenga las especies de la carga, el lugar de donde el buque ha salido, y el de su destino, á fin de que se pueda conocer si lleva alguna mercancía prohibida ó de contrabando de las especificadas en el artículo XXII de este tratado. Estos certificados serán espedidos por los Oficiales del lugar de donde el buque saldrá, segun costumbre. Será libre tambien si se desea y juzga á propósito, el esplicar en dichos

Digitized by Google

pasaportes, á quien pertenecen las mercancías.

Art. XXVII. El buque mercante perteneciente á los súbditos de la una de las dos altas partes contratantes, que habrá resuelto ir á un puerto enemigo de la otra, y cuyo viage y especie de mercancías de su cargamento, serán justamente sospechosas, estará obligado á presentar en alta mar, así como en los puertos y radas, no solamente sus pasaportes, si que tambien los certificados, que prueban, que sus mercancías no son del número, de las que están prohibidas y enunciadas en el artículo XXII de este tratado.

Art. XXVIII. Si por la ecsibicion de los sobredichos certificados, que contienen un estado del cargamento, la otra parte encuentra en ellos alguna de esta clase de mercancías prohibidas, y declaradas de contrabando por el artículo XXII de este tratado, y que estén destinadas para un puerto que pertenece á sus enemigos, no será permitido romper ni abrir las escotillas, cajas, cofres, balas, toneles y otros vasos encontrados en este buque, ni de revolver la menor parte de las mercancías, sea que este barco pertenezca á los súbditos de la Francia, ó á los de la Inglaterra, menos que su carga haya sido puesta á tierra en presencia de los Oficiales del Almirantazgo, y que se haya hecho por ellos el inventario de dichas mercaderías. Ellas no podrán tampoco ser vendidas, cambiadas, ni de ningun otro modo alienadas, sino despues que el proceso, habrá sido hecho, con las reglas, y segun las leyes y costumbres, contra estas mercancías prohibidas, y que los Jueces del Almirantazgo respectivamente, las habrán confiscado por sentencia, con la reserva no obstante, ya del mismo buque, ya de todas las demas mercancías, que se habrán encontrado, y que en virtud de este tratado, deben ser declaradas libres, y sin que puedan ser detenidas, bajo el pretesto de que estaban cargadas con mercancías prohibidas, y aun menos ser confiscadas como una presa legítima; y supuesto que dichas mercancías de contrabando, no formando mas que una parte de la carga, el Patron del buque arrestado, consintiese y ofreciese entregarlas al buque, que las ha descubierto; en tal caso, este, despues de haber recibido las mercaderías de buena presa, estará obligado á dejar en seguida libre al buque, y no le impedirá en modo alguno el proseguir su ruta hácia el lugar de su destino.

Art. XXIX. Ha sido al contrario convenido y acordado, que todo lo que se encontrará cargado por los súbditos y habitantes de ambas partes, en un buque perteneciente á los enemigos de la otra, aunque no fuesen mercancías de contrabando, será confiscado como si perteneciese al mismo enemigo, escepto las mercancías y efectos que se habrán cargado antes de la declaracion de la guerra, ó de la orden general de las represálias, y aun despues de la declaracion, con tal que esto haya sido dentro de los términos que siguen, á saber: de dos meses despues de esta declaracion, ó de la orden de represálias, si han sido cargadas en algun puerto ó lugar comprendido entre el espacio, que hay entre Arcángel, San-Peters-

Digitized by Google

burgo y las Sorlingas, y entre las Sorlingas y la ciudad de Gibraltár; de diez semanas en el mar Mediterráneo, y de ocho meses en todos los otros lugares ó paises del mundo, de modo que las mercancías dependientes de uno y otro Príncipe, tanto las que son de contrabando, como las otras que habian sido cargadas, como se ha dicho sobre algun buque enemigo, antes de la guerra y aun despues de su declaracion en los tiempos y términos mencionados, no estarán en modo alguno sujetas á confiscacion, y serán sin demora y de buena fé devueltas á los propietários, que las reclamarán, no obstante de tal modo, que no sea permitido en manera alguna el llevar en seguida estas mercancías á los puertos enemigos, si son de contrabando.

Art. XXXIV. Se ha establecido, que los buques de la una de las dos Naciones nuevamente apresados por armadores de la otra, serán devueltos al primer propietário, si no han estado en poder del enemigo durante el espacio de 24 horas, teniendo obligacion dicho propietário de pagar el tercio del valor del buque, otra vez apresado, asi como de la carga, cañones y aparejos, cuya tercera parte será estimada amigablemente por las partes interesadas, y no pudiendo convenir entre si, se dirigan á los Oficiales del Almirantazgo del lugar, donde dicho corsário habrá conducido el buque de nuevo apresado.

Si este buque ha estado en poder del enemigo mas de veinte y cuatro horas, pertenecerá por entero al armador que lo habrá apresado.

En el caso en que un buque haya sido recuperado, por otro buque de guerra perteneciente á S. M. Cristianísima, ó á S. M. Británica, será devuelto al primer propietário, pagando el trigésimo del valor del buque, del cargamento, de los cañones, y aparejos, si ha sido recuperado durante las veinte y cuatro horas, y la décima parte, si despues de dichas 24 horas; cuyas sumas serán distribuidas, á título de gratificacion, á las tripulaciones de los buques recuperadores. La estima de la trigésima y décima parte, mencionadas arriba, será arreglada conforme á lo convenido en el principio de este artículo.

Art. XXXVI. Si se suscitan diferencias sobre la validez de las presas, de modo que sea necesario llegar á una decision judiciaria, el Juez ordenará, que los efectos sean descargados; que se haga su inventário y estima, y se ecsigirán fianzas correspondientes, del apresadór, para pagar todos los gastos, caso que el buque no fuese declarado de buena presa; del apresado, para pagar por entero el valor de la presa, caso que se declare válida; dadas estas fianzas por una y otra parte, al presa será entregada á este último; pero si este rehusa dar fianzas suficientes, el Juez ordenará que la presa sea entregada al apresador despues de haber recibido de su parte fianzas buenas y bastantes, de que pagará el valor entero de dicha presa, caso que sea juzgada ilegal; y la egecucion de la sentencia del Juez, no podrá ser suspendida en virtud de apelacion, cuando la parte, contra la cual será hecha tal apelacion, sea el apresado ó apresadór, habrá dado fianzas idó-

Digitized by Google

neas, de que restituirá el buque, ó los efectos, ó bien el valor de dichos efectos y buque á la parte apelante, en caso que se sentenciase á su favor.

Art. XLVI. S. M. Cristianísima, y S. M. Británica se han reservado la facultad de revisar y ecsaminar de nuevo este tratado, despues del término de doce años, contando desde el dia, que habrán sido pasadas á Inglaterra é Irlanda las leyes para su egecucion; de proponer y hacer los cámbios que los tiempos y circunstancias habrán podido hacer convenientes ó necesarios, para el comercio de sus súbditos respectivos; y esta revision deberá ser efectuada en el término de doce meses, y despues de este tiempo, el presente tratado será de ningun valor, sin que por esto la armonía y correspondencia amigable entre las dos Naciones sufra la menor alteracion.

Estracto del Tratado de comercio y de navegacion entre la Francia y la Rusia, concluido en Petersburgo el 31 diciembre de 1786, (que segun el estilo de Rusia, corresponde á 11 enero 1787.)

Art. IV. Las dos Poténcias contratantes acuerdan á sus súbditos respectivos en todos los paises de su dominio en donde la navegacion y comercio es permitido, los derechos, franquícias y esenciones de que gozan las Naciones europeas mas favorecidas, y quieren que en su consecuencia se aprovechen de todas las ventajas, por las cuales su comercio podrá estenderse y florecer; pero de modo que la esencion de los derechos, franquícias y prerogativas, que les serán acordadas nominalmente como se espresará á continuacion, han de quedar sugetas, en su comercio y tráfico, á las tarifas, ordenanzas, y leyes establecidas en los Estados respectivos.

Art. V. En todos los puertos y grandes ciudades de Comercio de los Estados respectivos, cuya entrada y comercio son libres á las Naciones europeas, las dos Poténcias contratantes podrán establecer Consules Generales, Consules, y Vice-Consules, que gozarán por una y otra parte, de los privilegios, prerogativas é inmunidades anejas á estos destinos en el pais de su residencia; pero por lo que toca al juicio de sus asuntos, y relativamente á los Tribunales de los lugares en donde ellos residan, serán considerados como los de las Naciones mas favorecidas, con quienes las dos Poténcias tienen tratados de comercio.

Art. VI. Los Consules Generales, Consules, ó Vice-Consules de las dos Poténcias contratantes, que no serán elegidos entre los súbditos de la Poténcia en la cual deben residir, tendrán respectivamente la autoridad esclusiva sobre las tripulaciones de los buques de su Nacion en los puertos de su residencia, tanto para la policía general de la parte de mar, como para la discusion y juicio de las contestaciones, que podrán suceder entre las tripulaciones.

Art. VII. Cuando los súbditos Comerciantes de una ú otra de las Poténcias contratantes, tendrán entre si procesos, ú otros asuntos que arreglar, podrán por mutuo consentimiento dirigirse á sus propios Consules, y las decisiones de estos, no

Digitized by Google

solo serán válidas y legales, sino que tendrán el derecho de pedir, en caso de necesidad, la fuerza real, ó efectiva al Gobierno para hacer egecutar su sentencia. Si la una de las dos partes no consintiese en acudir á la autoridad de su propio Consul, podrá dirigirse á los tribunales ordinarios del lugar de su residencia, y los dos estarán obligados á someterse. En caso de avería sobre un buque francés, si los solos Franceses han sufrido en ella, los Consules Generales, Consules, ó Vice-Consules de Francia tomarán conocimiento de ella, y estarán encargados de arreglar lo que corresponda; de igual modo si los Rusos, en este caso, son los únicos que deben sufrir las averías verificadas en un buque de su Nacion, los Consules Generales, Consules, ó Vice-Consules rusos las ecsaminarán y darán las correspondientes disposiciones.

Art. IX. Los súbditos de las Poténcias contratantes, podrán reunirse con sus Consules y formar entre si, para el comun intéres, los reglamentos que les acomoden, con tal que no sean contrarios á las leyes y estatutos del pais en donde se formen.

Art. X. Los vasallos de dichas Poténcias pagarán por sus mercancías, las Aduanas y demas derechos fijados por los aranceles vigentes, ó que regirán en lo venidero en los respectivos Estados; pero á fin de animar el comercio de los súbditos Rusos con la Francia, S. M. Cristianisima les concede la total esencion del derecho de fletes, establecido en los puertos de su reino sobre los buques estrangeros. En el caso pues que las embarcaciones rusas carguen géneros de Francia en un punto de este reino, para trasportarlos á otro del mismo igualmente, y los desembarquen allí, entonces pagarán el derecho de que se trata, por todo el tiempo, que las demas Naciones los satisfarán. Para equilibrár esta ventaja, S. M. Imperial, deseando igualmente por su parte promover la navegacion directa de los súbditos Franceses con sus Estados, les acuerda la prerogativa de poder satisfacer los derechos de Aduana, en toda la estension de su Imperio, en moneda corriente de Rusia, sin estar sujetos á pagarlos en reisdalers, de modo que no se les ecsigirá por cada uno mas de 20 *copeks*; esta concesion no tendrá lugar en el puerto de Riga, donde los mismos Rusos deben pagar los derechos de Aduana, por cualquiera mercancía, en reisdalers efectivos.

Art. XI. Para favorecer con mayor particularidad el comercio directo entre las provincias meridionales de los Estados respectivos, S. M. Cristianisima consiente en que los géneros rusos precedentes de los puertos del Mar-Negro llegando á Marsella, ó Tolon, sean francos del derecho de 20 p.º, y de los 10 sueldos por libra, que forman 30 p.º, que los Estrangeros deben pagar por las mercancías del Levante, bien entendido que los Capitanes rusos acreditarán con ducumentos aúténticos de los Consúles, ó Vice-Consúles de Francia, y en su defecto, de los Aduaneros ó Gefes locales, que aquellas mercancías son indígenas de Rusia, y que han sido embarcadas en sus puertos, y no en ninguno del dominio otomano.

Se ha igualmente convenido, que

Digitized by Google

los buques rusos, que se han hecho á la vela de los puertos del Mar-Negro, no podrán abordar sino en los solos de Marsella ó Tolón, únicos puntos en que se les permite presentarse.

Tocante á los derechos, que se recaudan en los puertos del Mediterráneo, por las embarcaciones y mercancías estrangeras, el Rey Cristianísimo declara, que los buques rusos procedentes del Mar-Negro, serán tratados sin distincion como los franceses.

En compensacion de esta ventaja, S. M. Imperial promete, y se empeña á hacer participár á los Comerciantes franceses la misma concesion que sus súbditos, en virtud del artículo 6º. de su Edicto de 27 setiembre 1782, que sirve de introduccion al arancél general de las Aduanas de Rusia, concebido en estos terminos: »Aunque este aran»cél general, debe comprender tam»bien á todos nuestros puertos del »Mar-Negro y el de Azow, sin em»bargo disminuimos en ellos una »cuarta parte de los derechos fija»dos por este arancél, á fin de fo»mentar el comercio de nuestros »vasallos y de las Naciones, con las »cuales estipularemos á este propó»sito ventajas recíprocas en compen»sacion de las prerogativas, que »concederán á nuestro comercio; »escluyendo sin embargo de esta »disminucion los géneros especifica»dos en el presente arancél, que »deben pagar los mismos derechos »tanto en los puertos del Mar-Ne»gro, como en las demas Aduanas »de nuestro Império; y tambien »aquellos por los cuales se determi»nan los derechos particulares en »los puertos del Mar-Negro y en el »sobredicho arancél.»

Art. XII. S. M. Cristianísima para contribuir en cuanto pueda á la estension del comercio y de la navegacion directa de los vasallos de S. M. Imperial en los Estados de su dominio, les concede aun las siguientes ventajas:

1º Por el hierro de Rusia en barras, ó surtido, cuando se introduce en buques franceses ó rusos, se satisfarán los mismos derechos que paga ó pagará el hierro de la Nacion europea mas considerada.

2º El sebo en pan; y 3º la cera amarilla y blanca procedentes de Rusia, gozarán una disminucion de 20 p. $\frac{2}{3}$ sobre los derechos de importacion, que pagan actualmente en Francia los sobredichos artículos en virtud del arancél actual. Esta particularidad surtirá su efecto cuando dichas producciones se embarcarán en buques franceses ó rusos.

En compensacion de esta ventaja, S. M. la Emperatriz de Rusia concede: 1º. Que todos los vinos de Francia, menos los de Borgoña y de Champaña, que serán introducidos á Rusia por los puertos del Mar-Báltico y del Mar-Blanco sobre buques franceses ó rusos y de cuenta de los respectivos súbditos, disfrutarán una disminucion de 3 *rublos* sobre derechos de entrada por cada *oxshoff*, ó barril de 240 botellas, de modo que en lugar de 15 *rublos*, que en virtud del arancél general han pagado estos vinos hasta ahora, pagarán 12 en lo venidero y cuando estos mismos entrarán á Rusia por los puertos del Mar-Negro y bajo la misma condicion de ser propiedad de Rusia ó de Francia, y

Digitized by Google

embarcados sobre buque de la una de estas Naciones, disfrutarán á mas de la disminucion sobredicha, del beneficio de 25 p. $\frac{0}{0}$, que el arancél general concede para el fomento del comercio de los puertos del Mar-Negro, quedando por consiguiente reducido á 9 *rublos* por *oxshoff*; resulta que al momento que dichos vinos cesarán de ser propiedad de Francia ó de Rusia, ó que se introduzcan en los puertos de Rusia en buques estrangeros, no participarán de las ventajas indicadas, sugetos rigurosamente al arancél general.

2º Los vinos de Champaña y de Borgoña tendrán una disminucion de 10 *copecks* por botella, sobre los derechos de importacion, en los puertos del Mar-Báltico y del Mar-Blanco. A mas de esta disminucion, se abonará el beneficio de 25 por 100 en los puertos del Mar-Negro, quedando reducidos los de Champaña á 37 $\frac{1}{2}$ *copeks* por botella, y los de Borgoña á 30, constando siempre que la importacion es sobre buques franceses ó rusos y de cuenta de los súbditos respectivos de estas Poténcias.

3º Los jabones de Marsella, que los vasallos de S. M. Cristianísima introducirán á los Estados de Rusia, seran distinguidos igualmente con una disminucion de derechos, de modo que en lugar de 6 *rublos* que han pagado hasta el dia, serán considerados á la par de los jabones de Venécia, y de Turquía, es decir un *rublo* por *poud*, cuyo peso corresponde á 39 libras 2 onzas catalanas.

Art. XIV. Para comprobar la propiedad rusa de las mercancias introducidas á Francia, deberán presentarse certificados de los Cónsules Generales, Cónsules, ó Vico-Cónsules de Francia residentes en Rusia y redactados en debida forma. En caso que el buque se haya hecho á la vela de un puerto, donde no haya ninguna de las mencionadas Autoridades francesas, bastará un documento de la Aduana ó del Magistrado local del lugar de donde el buque haya salido; en el primer caso no se les podrá ecsigir mas de un *rublo* para librarles dichos documentos. La misma condicion basta para acreditar la propiedad francesa de los géneros introducidos á Rusia con el mismo derecho de un *rublo*, reducido á moneda de Francia.

Art. XVII. Para prevenir el fraude de los derechos de Aduana, en contrabando ó de otro modo, las Poténcias estipulantes convienen recíprocamente, que por lo que concierne al registro de los buques mercantes, las declaraciones de las mercancías, el tiempo de presentarlas, el modo de verificarlas, y todo lo que en fin es relativo á estas precauciones y las penas, que se deben imponer á los contrabandistas, se observarán en cada pais las leyes, reglamentos y costumbres, ya establecidas, ó que se establezcan. En todos los casos arriba enunciados, los vasallos respectivos no serán tratados con mas rigor, que los propios cuando se hallan reos de alguna contravencion.

Art. XVIII. Cuando los buques franceses ó rusos fueren obligados, por causa de tempestad, ó para salvarse de los enemigos, de algun pirata ú cualquiera otro accidente, á

Digitized by Google

refugiarse en los puertos de los Estados respectivos, podrán en ellos repararse, proveerse de las cosas necesarias, y hacerse á la vela sin sufrir visita alguna, ni pagar ningun derecho de Aduana, menos los únicos de linternas y puertos, con tal que en su morada en dichos puertos no desembarquen mercancía alguna; pero si el Capitan del buque juzgase á proposito hacer venta de algun género, tendrá que conformarse á las leyes, ordenanzas y aranceles del lugar ó puerto en donde habrá fondeado.

Art. XXII. Ningun buque mercante de los súbditos respectivos, ni individuo de su tripulacion podrá ser arrestado, ni las mercancías embargadas en los puertos de la otra Poténcia, esceptuado el caso que sea por deudas personales contraidas en el mismo pais, por los propietarios del buque ó de su cargamento, ó por haber recibido á bordo géneros que por el arancel de Aduanas fuesen declarados de contrabando, ó por haber ocultado efectos de quebrados ú otros deudores, en perjuicio de sus acreedores legítimos, ó por haber cooperado á la fuga de algun desertor de tropa de mar ó tierra, de contrabandistas ú otro cualquiera individuo, que no estuviese provisto de su pasaporte legal, ya que tales fugitivos deben entregarse al Gobierno, á la par de los criminales, que se hubiesen refugiado en tal buque. En este caso, los Gobiernos respectivos cuidarán, que dichas embarcaciones no sean detenidas mas tiempo del que es indispensable.

Art. XXIV. Los barcos de una de las Poténcias estipulantes no podrán bajo ningun pretesto ser obligados, en tiempo de guerra, á servir en las escuadras de la otra, ni encargarse de ningun trasporte de tropas, municiones, etc.

Art. XXVI. Cuando una de dichas Poténcias estará en guerra con otros Estados, los súbditos de la otra, podrán libremente continuar su navegacion y comercio con estos mismos Estados, con la espresa condicion de no proveerles de efectos, llamados de contrabando.

Art. XXVII. Estas Poténcias recíprocamente se prometen, cuando estén en guerra con algun otro Soberano, observar escrupulosamente los principios fundamentales de los derechos del comercio y de la navegacion mercantil de las Naciones neutrales, y con particularidad los cuatro condiciones siguientes:

1ª Que los buques neutrales podrán navegar libremente de puerto á puerto, y en las costas de los Naciones amigas.

2ª Que los efectos pertenecientes á los súbditos de las Poténcias en guerra, serán libres sobre los buques neutrales, escepto el contrabando de guerra, como se dirá mas abajo.

3ª Que para determinar lo que caracteriza un puerto bloqueado, se aplicará esta denominacion, al que será acometido por un número de navíos proporcionado á la fuerza de la Plaza, y que estén suficientemente cercanos, paraque haya ó se suponga un peligro evidente de entrar en dicho puerto.

4ª Que los buques neutrales no podrán ser detenidos sino por justos motivos y hechos evidentes; que serán juzgados sin retardo; que el

Digitized by Google

procedimiento será uniforme pronto y legal, y que á mas de las indemnizaciones, que corresponden á los que habrán sufrido su culpa, se dará una satisfaccion completa del insulto hecho al pabellón.

Art. XXIX. Se considerarán géneros de contrabando los mismos indicados al artículo XXII de la página 640, esceptuando la cantidad necesaria para la defensa del buque y de los individuos, que componen su tripulacion. Todos los efectos que no se especifican en dicho artículo XXII á dicha página (véase) serán libres, ni podrán reputarse municiones de guerra ó navales, por consiguiente no confiscables.

Art. XXXI. Cuando una de las Poténcias estipulantes, esté en guerra con algun otro Estado, sus navíos ó armadores particulares, tendrán el derecho de hacer el registro á los buques mercantes de los súbditos de la otra Poténcia contratante, que hallen navegando en alta mar, ó rozando las costas sin escolta; pero quedando espresamente vedado, en esta circunstancia, arrojar ningun papel á la mar por parte de estos últimos; es igualmente prohibido rigurosamente á los primeros, acercarse á ellos á menor distancia de un tiro de cañon; y para evitar todo desórden y violencia, convienen dichas Poténcias en que los primeros no podrán enviar mas de dos ó tres hombres en sus chalupas á bordo de los últimos, para hacer ecsaminar sus pasaportes y documentos, que acrediten la propiedad y los cargamentos de dichos buques mercantes.

Caso pero que estos fuesen escoltados por uno ó mas buques de guerra, bastará la simple declaracion verbal del Comandante de la escolta, que no tienen géneros de contrabando á bordo, para abstenerse de registrarlos.

Art. XXXII. Luego que conste ó por la visita, ó la declaracion verbal del Comandante de escolta, que no tienen objetos prohibidos á bordo, podrán continuar libremente el viage á su destino; pero si no obstante esta legítimacion, los buques mercantes fuesen molestados por los de guerra de la otra Poténcia beligerante, los Comandantes de esta responderán, con sus bienes y personas, de todas las pérdidas y daños sufridos por tal vejacion, dando á mas una satisfaccion por el insulto hecho á la bandera.

Art. XXXIII. En la hipótesi que un buque mercante visitado, como se ha dicho á la mar, tuviese á bordo, contrabando de guerra, no será permitido romper las escotillas, ni abrir los cajones, baules, fardos ó toneles, ni descomponer ningun ángulo de dicho buque. Su Capitan podrá aun, si lo juzga conveniente, entregar al momento el género de contrabando de guerra, al apresador, el cual deberá contentarse de este abandono voluntario, sin detener, ni molestar de ningun modo al buque y menos á su tripulacion, paraque pueda libremente continuar el viage á su destino. Rehusando el Capitan dicha entrega, el apresador tendrá unicamente la facultad de conducir el buque á un puerto, donde formará su proceso delante los Jueces del Almirantazgo, en conformidad de las leyes y formas judiciarias de aquel lugar, y cuando tendrá una sentencia definitiva so-

Digitized by Google

bre el asunto, las solas mercancías, reconocidas como contrabando de guerra, podrán ser decomisadas, y los demas efectos no indicados en el artículo XXIX, se devolverán con toda fidelidad, sin que bajo pretesto de multa ó gastos se pueda detener la mas mínima parte.

El Capitan de dicho buque ó su representante, no tendrá obligacion de aguardar el resultado del proceso, y podrá hacerse á la vela con su buque, tripulacion, y el resto de su cargamento, luego que haya voluntariamente entregado el contrabando de guerra, que tenia á bordo.

Art. XXXIV. En caso de guerra de una de las Poténcias estipulantes, contra algun otro Estado, los súbditos de sus enemigos, que estuvieren al servicio de la Poténcia contratante, que habrá quedado neutral en esta guerra, ó los que serán naturalizados, ó habrán adquirido el derecho de vecindad en sus Estados, aun durante la guerra, por la otra parte beligerante serán considerados y tratados sin distincion como los vasallos naturales de la Poténcia neutral.

Art. XXXVI. Los procesos y demas asuntos civiles, que conciernen á los respectivos súbditos Comerciantes, serán juzgados por los tribunales del pais, que tienen jurisdiccion sobre las pendéncias comerciales de las Naciones, con las cuales las Poténcias estipulantes tienen tratados de comercio. Estos tribunales les harán pronta y ecsacta justicia, segun lo ecsigen las leyes, y formulas prescritas en particularidad para ellos. Los súbditos respectivos podrán eligir para la defensa de sus pleitos, los Abogados, Procuradores ó Notários que querrán, con tal que sean aprobados por el Gobierno.

Art. XXXVII. Cuando los Comerciantes franceses ó rusos harán registrar en las Aduanas respectivas, sus contratas de ventas y compras de mercancías por sus Dependientes, Comisionistas ú otros de sus subalternos, las Aduanas, en que registrarán tales contratas, deberán ecsaminar con cuidado si los que contratan por cuenta de sus Comitentes, estan autorizados en debida forma, en cuyo caso los Comitentes quedarán responsables, como si ellos mismos hubiesen contratado; pero si los Dependientes, Comisionistas ú otros careciesen de autorizacion formal, no deberán admitirse.

Art. XL. Los Comerciantes franceses avecindados ó que se establecerán en Rusia, pueden y podrán pagar las mercancías, que allí compren, con la misma moneda corriente de Rusia, que reciben de sus géneros vendidos, á menos que en las contratas y convenios hechos entre el vendedor y comprador se haya estipulado un artículo espreso; esta medida se estiende tambien para los Comerciantes rusos avecindados en Francia.

Art. XVI. Los súbditos respectivos podrán libremente tener en los lugares de su domicilio, los libros de Comercio en los idiomas, que mas les acomoden, sin poderseles imponer ningun precepto sobre este particular. No se podrán obligar á que presenten sus libros de comercio, menos en caso de quiebra ó pleito, para su legitimacion; pero en este último caso deberán presentar unicamente los artículos necesa-

Digitized by Google

rios para la averiguacion de la duda que forma objeto de la pendéncia.

Art. XLII. Si aconteciese que un súbdito frances avecindado en Rusia, ó un ruso establecido en Francia, quebrase, la autoridad de los Magistrados y tribunales locales á instancia de los acreedores, elegirá los Curadores de la masa, para confiarles los efectos, libros, y papeles del que haya quebrado. Los Cónsules, y Vice-Cónsules respectivos podrán intervenir en las sesiones por los acreedores ausentes y deudores de su Nacion, hasta que estos hayan remitido sus poderes; se les dará copia de las actas que podrán interesar á los súbditos de sus Soberanos, para poderlos informar. Los acreedores tendrán asi mismo facultad de convocar Juntas para determinar entre si las medidas oportunas, que les acomoden tocante á la distribucion de la masa del quebrado.

Art. XLIII. Los Comerciantes franceses establecidos ó que se fijarán en Rusia, podrán edificar, comprar, vender y alquilar casas en todas las ciudades del Império, que no tienen privilegios municipales ó derechos de vecindad, contrarios á estas adquisiciones. Todas las casas propias y habitadas por los Comerciantes franceses en San-Petersburgo, Moscóu, Arcángel, Kerson, Sevastapol y Theodósia, serán esentas de todo alojamiento de tropa, por todo el tiempo que les pertenecerán en propiedad, y las habitarán ellos mismos; en cuanto á las que alquilarán, ó tomarán á alquiler, estarán sujetas á los cargos y alojamientos prescritos para estos parages. Los Comerciantes franceses podrán tambien fijarse en las demas ciudades del Império de Rusia; pero las casas que edificarán, ó comprarán, no disfrutarán el privilegio de esencion acordado unicamente á las seis ciudades arriba indicadas; entretanto si S. M. la Emperatriz de todas las Rusias júzgase conveniente, decretar en lo venidero una ordenanza general, para satisfacer en metálico el abasto de los cuarteles, los Comerciantes franceses serán sobre este particular, considerados como los demas.

S. M. Cristianísima promete recíprocamente á los Comerciantes rusos avecindados ó que se avecindarán en Francia, igual permiso y esenciones estipuladas por el presente artículo en favor de los Franceses en Rusia y á las mismas condiciones espresadas arriba, designando las ciudades de Paris, Ruan, Burdeos, Marsella, Cette y Tolon, donde los Comerciantes rusos gozarán las mismas prerogativas concedidas á los Franceses en Petersburgo, Arcángel, Moscóu, Kersón, Sevastopol y Theodósia.

Art. XLIV. Cuando los súbditos de una de las Poténcias estipulantes, querrán retirarse de los Estados de la otra contratante, serán libres de practicarlo sin esperimentár el mas mínimo obstáculo por parte del Gobierno, el cual con las precauciones prescritas, les entregará los pasaportes de costumbre, para ausentarse del pais, y llevarse libremente los bienes que hayan traido, ó adquirido, despues que conste haber satisfecho todas sus deudas, y derechos establecidos por las leyes, estatutos y ordenanzas del pais, que quieren dejar de abitar.

Digitized by Google

Art. XLV. Para dar mayor fomento al comercio de las dos Naciones, se ha establecido que habiendo un rompimiento entre las dichas Poténcias, los respectivos súbditos Comerciantes tendrán un año de tiempo, despues de la declaracion de la guerra, para reunir, trasportar ó vender efectos, pudiendo á este fin, ir donde quieran, y si en este intervalo se les hubiese embargado ó confiscado algo, bajo pretesto de la guerra, ó se les hubiese hecho alguna injusticia en los Estados de la Poténcia enemiga, se les dará sobre este particular una completa satisfaccion.

Art. XLVI. El presente tratado de amistad y de comercio, durará por doce años, y todas las estipulaciones serán observadas religiosamente de una y otra parte en este espacio de tiempo; pero como las Poténcias desean perpetuár las relaciones de amistad y de comercio, que acaban de establecer entre si y sus respectivos súbditos, se reservan convenir sobre un alargo, ó nuevo tratado antes del fin de este.

Estracto de la convencion de comercio y de navegacion entre S. M. Cristianisima y S. M. el Rey de Suécia, firmada en Versailles el dia 1.° de julio de 1784.

Como en virtud del artículo III de la convencion de 1741, entre los Reyes de Francia y Suécia, los súbditos de S. M. Cristianisima han disfrutado en la ciudad, puerto y territorio de Wismár, con esclusion de las demas Naciones, del privilegio de no pagar por las mercancías, que llevarian con sus propios buques, sino solos 3/4 por ciento sobre el valor de dichos géneros y por todos derechos de Aduana ó cualesquiera otros, tanto si estos se consumiesen como se esportasen, y viendo que esta concesion, atendida la naturaleza y posicion del puerto de Wismár, no correspondia al fin que se habia propuesto la Corte de Suécia, S. M. Sueca, consiente sustituir á dichas franquícias anejas al puerto de Wismár, la libertad de depósitos en el puerto de Gothemburgo en la forma, clausulas y condiciones siguientes.

Art. IV. Los vasallos de S. M. Cristianisima tendrán perpetuamente el derecho de almacenár en el puerto de Gothemburgo, en el parage y con las precauciones que se establecerán, toda especie de géneros, producciones y mercancías, sean de Francia, ó de las colónias de América embarcadas con buques franceses, de cualquiera puerto de Francia que lleguen, sin ser obligados á pagar ningun portazgo ú otro derecho. Podrán del mismo modo esportarlos, si les conviene, ó con sus propios buques, ó con suecos para otro punto, sin ecsigirseles por esta reesportacion ningun derecho de Aduana, ó cualquiera otro bajo diferente denominacion; y en caso de importacion y de reesportacion, los buques franceses no pagaran derechos mayores que los mismos suecos.

Art. V. Dicho depósito no teniendo otro objeto, que facilitar á los Comerciantes franceses el despacho de sus mercancias, ya en los Estados de S. M. Sueca, ya en los de las demas Poténcias del Norte, los objetos que almacenarán, se considerarán como eesistentes á bordo de los buques, que los han llevado; de consiguiente estan esentos de re-

Digitized by Google

gistro, hasta el momento en que quisiesen estraerlos del almacen de depósito para llevarlos al reino de Suécia.

Art. VI. Los géneros, que saldrán de este depósito para importarlos, satisfarán en el lugar y en el primer Despacho de este reino donde se presentarán, todos los derechos que estan determinados por arancel en la actualidad ó en lo venidero, del mismo modo y en la misma cuota, que hubieran debido pagar, si hubiesen sido introducidos directamente en dicho reino, sin pasar por el depsóito de Gothemburgo.

Art. VII. El Rey Cristianisimo dará las ordenes mas terminantes á sus súbditos, que quieran aprovechar este depósito, de abstenerse de toda conducta reprehensible, sea abusando ellos mismos de la franquícia, para introducir con fraude sus géneros al reino de Suécia, sea favoreciendo operaciones ilícitas por parte de los súbditos de S. M. Sueca, ú otros estrangeros que frecuentan el puerto de Gothemburgo.

Art. VIII. En compensacion de las ventajas, que resultan del establecimiento y concesion del depósito de Gothemburgo para el comercio y navegacion de la Francia, el Rey Cristianisimo cede en perpetuidad al Rey y Corona de Suécia con toda Soberanía y propiedad la isla de San Bartolomé en las Indias occidentales, con sus tierras, mar, puertos, radas, bahias de sus dependéncias; tambien los edificios, que se hallan formados en su nombre y propiedad, y todos los derechos adquiridos por tratados y de otro modo, que el Rey Cristianisimo y la Corona de Francia han tenido hasta ahora en dicha isla, sus habitantes y dependencias los cede al Rey y Corona de Suécia en la forma mas amplia sin restriccion y reserva.

Trataré ahora las relaciones de comercio entre la Francia, Holanda, y las Ciudades Anseáticas.

La Compañia holandesa de las Indias occidentales consiente, que la Compañia francesa de las Indias disfrute la isla y castillo de Arguín como su propiedad. Los Holandeses renuncian á todas sus pretensiones, y trasladan aun todos los derechos que pueden tener sobre el castillo é isla de Arguín, á la Compañia francesa de las Indias. (Convencion firmada en Haya 13 enero de 1727, art.° 1.°) Los Estados-Generales declaran, que en virtud de la concesion hecha á la Compañia francesa, esta podrá conducirse en la isla de Arguín como mejor le parezca; y que si ella juzga á proposito arrasar el castillo y conservar la isla, no se juzgará por esta demolicion, que haya sido abandonada por los Franceses. (Resolucion de los Estados-Generales de 13 abril de 1727, en estension de la convencion precedente.)

Esta Poténcia consiente el comercio esclusivo de la Compañia francesa en toda la costa de Africa, que se estiende desde el castillo de Arguín, hasta la otra parte de Porto-Darco, es decir, hasta el rio de Sierra-Leone. Los Holandeses no podrán abordár allí, menos en el caso que alguna tormenta, ú otro accidente imprevisto les obligase. No solo les es vedado entrar en los puertos ocupados por los Franceses, sino tambien en los que pertenecen á cualquiera otra Poténcia. (Con-

Digitized by Google

vencion de Haya artículos 2 y 5.) En virtud del 4º y 5º artículos de este tratado, la Compañia francesa de las Indias se empeñó pagar á la Compañia holandesa de las Indias occidentales, la cantidad de 130,000 florines de Holanda.

Si aconteciese algun rompimiento entre la Francia y las Provincias-Unidas, sus respectivos vasallos tendrán nueve meses de tiempo, para retirar sus efectos, y trasportarlos donde les acomode mas. (Tratado de Utrecht entre la Francia y los Estados-Generales, art.º 46.) Los tratados de paz que estas Poténcias han concluido en Nimega, Ryswick y Utrecht no contienen nada de particular. Han tenido cuidado de firmar separadamente para los asuntos de comercio y de su navegacion.

La navegacion del Rhin será libre para los súbditos del Imperio, y de la Corona de Francia. No se podrán establecer allí nuevos pontazgos ni aumentar los antiguos. El comercio continuará haciendose entre las provincias vecinas de este rio, del mismo modo, que cuando la Alsácia pertenecia á la casa de Austria. (Tratado de Munster art.º 86. Tratado de Ryswick art.º 52. Tratado de Rastadt art.º 8. Tratado de Bade art.º 8, y tratado de Viena de 1738, artº 17.)

Los Imperiales y Franceses tienen la libertad de vender, cambiar, y disponer, de cualquier otro modo que sea, de los bienes y efectos, muebles ó inmuebles, que ellos poseerán en los paises respectivos; y todas las personas neutrales del pais ó estrangeras, podrán comprarlos sin tener necesidad de otro privilegio, que este tratado. (Tratado de Rastadt, artº 24. Tratado de Bade, artº 24. Tratado de Viena de 1738 artº 17.)

Los habitantes de las ciudades Imperiales y Anseáticas gozarán en toda la estension de los dominios de Francia de las inmunidades, que les han sido acordadas por tratados, ó de las que están en posesion por un uso antiguo. (Tratado de Viena de 1738, artº 17.) La Francia y el Imperio habian convenido hacer un tratado de comercio despues de la ratificacion de la paz, pero este asunto se ha descuidado.

Los ciudadanos y súbditos de Lubeck, Brema y Hamburgo, comerciarán libremente en todos los Estados, que la Corona de Francia posée en Europa, y no pagarán mayores derechos de entrada ó salida, que los mismos Franceses. Estos gozarán en los puertos de las Ciudades Anseáticas, de todos los privilegios y derechos que están acordados á sus propios ciudadanos. (Tratado de Paris del 18 setiembre de 1716, entre Francia y las Ciudades Anseáticas de Lubeck, Brema y Hamburgo, artº 1, 3, y 41.)

Los Comerciantes anseáticos no pagarán el impuesto de 50 sueldos por tonel, establecido sobre los buques estrangeros, sino en el solo caso de que cargasen mercancías de un puerto de Francia para trasportarlas á otro del mismo reino. Los Franceses no pagarán el derecho de flete, ó *last-gheldt*, que se paga de Hamburgo. (Tratado de Paris, artículos 4 y 41.)

En cuanto al comercio del Levante en Francia, los Hamburgueses no pagarán el 20 por ciento, sino en los casos en que los mismos

Digitized by Google

Franceses lo pagan. Ellos tendrán todos los privilegios, que el Rey Cristianisimo podrá acordar en lo venidero, en las Provincias-Unidas, y á las Naciones situadas al Norte de la Holanda. No estarán en Francia sugetos al derecho de Fisco régio, y dispondrán por testamento de todos los bienes y efectos que poseerán en este reino. (Tratado de Paris, artº 2, 6 y 7.)

En cuanto al comercio, que las Ciudades Anseáticas pueden hacer en tiempo de guerra, con los enemigos de la Francia, han convenido en todas las disposiciones y condiciones, de que se ha hablado mas arriba. Se ha dicho con todo, que sus buques serán considerados como á buena presa, si no se encuentran las escrituras del fletamento, conocimientos, ni facturas, ó si los Capitanes que los mandan, rehusan amainár sus velas, é impedir la visita. (Tratado de Paris, artículos 18 y 19.)

Los Capitanes franceses y los de las Ciudades Anseáticas, armados en corso ó en guerra, darán antes de dejar el puerto, una caucion de 15,000 libras tornesas, para responder á las contravenciones que podrian hacer ellos contra los presentes tratados. (Tratado de Paris, artº 37.)

Paraque un buque sea reputado perteneciente á las Ciudades Anseáticas, es preciso: 1º Que sea de su construccion, de la de una Nacion neutral, ó que haya sido comprado de la Nacion enemiga antes de la declaracion de la guerra. 2.º Que el Capitan, el Contramaestre, el Piloto, el Sobrecargo, y el Dependiente ó Escribano de bordo, sean súbditos naturales de las Ciudades Anseáticas, ó que hayan sido naturalizados tres meses antes de la declaracion de la guerra. 3º Que las dos terceras partes de la tripulacion sean súbditos naturales de las Ciudades Anseáticas ó de alguna Poténcia neutral, menos que hayan sido naturalizados antes de la declaracion de la guerra. (Tratado de Paris, artículos 30 y 34.)

Los buques de Hamburgo, Brema y Lubeck bajarán su pabellón y amainarán sus velas, luego que habrán reconocido la bandera de Francia. (Tratado de Paris, art.º 34.)

En caso de rompimiento entre el Imperio y la Francia los súbditos de las Ciudades Anseáticas, serán reputados neutrales con relacion á la Francia, con tal que obtengan de su Emperador igual neutralidad á favor de los Comerciantes franceses, que abordarán á sus puertos. (Tratado de Paris, en un artículo por separado.)

Si sucede alguna desavenencia entre Francia y las Ciudades Anseáticas, sus súbditos, tendrán por una y otra parte, nueve meses para retirar sus efectos, y trasportarlos á donde mejor les parezca. (Tratado de Paris, artº 40.)

La navegacion del Lys desde la embocadura del Deule subiendo, será libre; no se podrán establecer allí nuevos pontazgos. La abolicion recíproca del derecho de Fisco régio, con relacion de los súbditos de Francia y de los Paises-Bajos, queda confirmada. (Tratado de Reistadt, articulos 22 y 24. Tratado de Bade, artículos 22 y 24.)

El comercio ordinario de Itália se hará y mantendrá como estaba establecido antes de la guerra de 1688.

Digitized by Google

Se observará entre el reino de Francia y los Estados del Duque de Saboya, lo que se practicaba bajo el reinado de Carlos Manuel II, tanto con relacion al camino de Suzh, como de la Saboya, del puente de Beauvoisin y de Vila-Franca. Los correos de Francia pasarán como en otro tiempo por los dominios de su Alteza Real, y pagarán los derechos acostumbrados por las mercancías de que están cargados. (Tratado de Turin de 29 agosto de 1696, entre la Francia y la Saboya, art.° 6. Tratado de Utrecht entre los mismos, art.° 10.)

Los Suizos que serán declarados nacionales en Francia, no estarán sugetos ni á los derechos de naturalizacion, ni al derecho ó renta de sacas; los Franceses gozarán de los mismos privilegios, en los cantones. El terreno será libre entre ellos. Los Comerciantes de una y otra parte, podrán trasportar el oro y plata acuñada, que habrán recibido por el precio de sus mercancías, con tal que hagan sus declaraciones, y que tomen pasaportes á fin de evitar los abusos. (Tratado de Soleure de 9 mayo de 1715, entre Luis XIV por una parte, y los cantones de la Suiza católicos, y la República de Valais por la otra, artículos 24, 25 y 26.)

La prohibicion de trasportar las especies de oro y plata, es casi general en todos los Estados, y se puede decir, que no hay ley mas frívola, ni menos cuerda. Una pequeña obra, atribuida al célebre Law, y las reflecciones de *Tot sobre el comercio,* han dilucidado todo lo que se puede desear sobre este particular.

Inglaterra. La acta de navegacion pasada al parlamento británico, interesa tan de cerca á la diplomacia del comercio, que parece debería preceder, todo lo que hay á decir de los tratados de Inglaterra, con las Poténcias que se acaban de espresar, pero como se incluirá en el artículo de Inglaterra, el lector tendrá que recurrir á él, y pasaré á los tratados de comercio de esta Nacion con las otras.

Dando cuenta de los empeños, que las Córtes de Inglaterra y de Dinamarca han tomado, con relacion al comercio, hablaré sobre todo de sus tratados de Londres de 13 febrero de 1660, de Breda de 31 julio de 1667, y de Westminster de 9 diciembre de 1669. Los súbditos de las Coronas de Inglaterra y de Dinamarca, serán tratados los unos en el pais de los otros, como la Nacion mas amiga, y los Ingleses continuarán á no pagar en el paso del Sund, mas que los mismos derechos que pagaban en 1650. (Tratado de Londres, artículos 13 y 24. Tratado de Breda, art.° 12.) Declaracion de los plenipotenciarios de Francia en el Congreso de Breda. (Tratado de Westminster, artículos 8 y 10.)

Los Ingleses que irán al mar Báltico por el Sund, serán dueños de diferir el pago de los derechos hasta su vuelta, con tal que una caucion se encargue de desquitarlos tres meses despues de su paso si no volviesen. (Tratado de Londres, art.° 22. Tratado Westminster, artículos 6, 9, 15 y 38.)

Los contratantes no frecuentarán aquellos puertos de los cuales cada parte se reserva el comercio esclusi-

Digitized by Google

vo; unos tendrán en el territorio de los otros, almacenes y Cónsules, y no estarán sugetos al derecho del Fisco régio. (Tratado de Londres, artº 7. tratado de Westminster, artículos 6, 9, 15 y 38.)

Los Daneses no llevarán á Inglaterra mas que producciones y mercancías de su pais, ó las que llegan de Alemánia por el Elba. (Tratado de Westminster, artº 7.)

Se ha determinado que Gothemburgo en la Westrogothia por parte del Rey de Suécia, y Plimút en el Condado de Devonshire por parte del Rey de la Gran-Bretaña, serán puertos libres, en donde los Comerciantes de ambas Coronas gozarán respectivamente del derecho de tener tienda abierta y de todos los privilegios á él relativos. Es permitido á los Suécos llevar toda clase de mercancías del mar del Este, y de las provincias suécas situadas sobre este mar y sobre el Océano. (Tratado de Estokolmo de 26 febrero 1666, entre Inglaterra y Suécia, artº 5. Este artículo, no se observa actualmente aunque no haya sido revocado.) Las mercancías estrangeras pagan derechos tan considerables en Suécia, que los Ingleses no llevan allí hoy dia, mas que vinos, aguardientes, sal de España, y plata en cambio de lo que toman. Los Suécos han probado y procurado el pasar sin el ausilio de las demas Naciones. Prohibieron en su reino la entrada de toda clase de tejidos de seda y lana, y de todas las obras de quincalla y mercería. Este reglamento ha sido observado con tanto rigor, como que si un Suéco llevase alguna estofa estrangera, seria multado. Algunos escritores han hecho la apología de esta política y han pretendido que la Suécia, sobre todo despues de la guerra ruinosa que habia hecho en el siglo pasado, debia adoptar una conducta diferente de la Francia, Inglaterra y Holanda, ya que por las mismas causas con que se enriquecian estas Poténcias, ella se destruia. Pero no es este el lugar oportuno de tal cuestion. ¿A caso cada pueblo debe instituir principios relativos, á su Gobierno, á su situacion y á la de sus vecinos?

Los súbditos de la Corona de Inglaterra y de las Provincias-Unidas comerciarán en los Estados respectivos, que estas dos Poténcias poseen en Europa y serán tratados como la Nacion mas favorecida.

Los Holandeses se conformarán al reglamento, que el Parlamento de Inglaterra hizo en 1660, y así no trasportarán á la Gran-Bretaña, otras producciones ó mercancías diferentes de las que ellos reciben por tierra, ó por algun rio, y que se les envian, para ser trasportadas al fuera de su reino. (Tratado de Breda entre Inglaterra y las Provincias-Unidas, artículos 12 y 24, y otros dos por separado.)

Todas las declaraciones hechas durante la guerra en perjuicio de uno de los contratantes, serán abolidas. En caso de ataque ó insulto de cualquiera parte que sea, los buques ingleses y holandeses pudiendo ayudarse, se prestarán recíprocamente socorro. (Tratado de Breda, artículo por separado, artº. 28.)

Ni por una ni por otra parte se permitirá armar en guerra ó en corso, sin haber prestado una caucion

Digitized by Google

segura, para responder de las contravenciones, que el armador podria hacer á los artículos convenidos. (Tratado de Breda, art.º 33. Tratado de Londres de 10 diciembre de 1675, art.º 10.)

Si la guerra se hubiese declarado entre los contratantes, los súbditos tendrán seis meses para retirar sus efectos. Las Provincias-Unidas se empeñan á no nombrar Capitan-General, de Almirante de *Sthoutder* etc. antes que prometa con juramento, de observar y hacer observar las condiciones, que se han estipulado. (Tratado de Breda, artículos 32 y 36.) Es inútil hablar aqui del tratado que Cromwel hizo el 15 abril 1654, con las Provincias-Unidas, ni de muchos otros convenios relativos al comercio, que los Estados-Generales y los Reyes de Inglaterra han hecho, porque se reducen á las convenciones generales ya indicadas.

El tratado de Munster concluido en 1648, entre la España y los Estados-Generales, se ratificó. Todos los artículos de esta pacificacion, que conciernen al comercio de los Paises-Bajos, serán fielmente observados. Las mercancías introducidas de Inglaterra, ó de las Provincias-Unidas pagarán los derechos de entrada y salida, en conformidad del arancél arreglado en Bruselas el 6 de noviembre de 1715. (Tratado de la Barrera, concluido en Amberes en 1715, entre el Emperador Carlos VI, la Inglaterra y las Provincias-Unidas, art.º 26.)

Los Comerciantes ingleses continuarán disfrutando en el reino de Sicilia las mismas prerogativas como en el reinado de Carlos II. (Tratado de Viena de 16 marzo de 1731, entre el Emperador Carlos VI, y la Inglaterra, art.º 7.)

Los súbditos de las Ciudades Anseáticas pueden tráficar en todos los dominios, que la Corona de Inglaterra posee en Europa, y serán allí tratados con toda amistad; pero estarán obligados á renunciar al uso de buques estrangeros para este comercio, y prometerán con juramento, que las embarcaciones de su mando son de su legítima propiedad, y que la mayor parte de su tripulacion está compuesta de naturales del pais. Podrán introducir en la Gran-Bretaña toda especie de mercancías fabricadas en Alemania. Las Ciudades Anseáticas han logrado estos privilegios por actos de concesion y no por tratados.

El primero de comercio que se ha hecho entre la Inglaterra y España (segun la coleccion de las actas de 1308), es aquel en el cual se ha dicho que todos los apresamientos cesarán y que se establecerá un comercio libre entre las dos Naciones. Este tratado fué renovado en 1483 entre *Ricardo III* y *Fernando é Isabel* y en 1500, época en que se estipuló la primera vez. «Que «mutuamente se tendria cuidado de «las mercancías halladas en los bu«ques naufragados en las costas de «los dos reinos contratantes.» Despues de algunos otros tratados, que es inutil referir, se estipuló en 1670, entre la Inglaterra y España, el celebre tratado conocido bajo el nombre de *Tratado de la América*, porque en virtud de este, la España reconoció por la primera vez los derechos de la Inglaterra, sobre las posesiones que tenia en América.

Digitized by Google

El de Utrecht se ha renovado por los negocios comerciales entre los dos Estados; en fin por el de 1750 ratificaron estos convenios, que fueron despues egecutados.

Estracto del tratado de Comercio entre la Inglaterra y España hecho en 5 de octubre de 1750.

S. M. Catolica consiente en que los súbditos de la Gran-Bretaña paguen sobre las mercancías introducidas ó esportadas á sus varios puertos, los mismos derechos que pagaban en tiempo del Rey de España Carlos II, arreglados por cedulas y ordenanzas de dicho Rey ó de sus predecesores, y aunque el *pié del fardo*, no sea fundado sobre ninguna ordenanza real, S. M. Catolica declara sin embargo, quiere y manda que se observe en la actualidad y en lo venidero como una ley inviolable, y todos los espresados derechos sean recaudados siempre con las mismas ventajas y favores para dichos súbditos.

S. M. Catolica permite á los mismos tomar y recoger sal, en la isla de Tartudos, sin ningun impedimento como en tiempo del Rey Carlos II.

S. M. Catolica conviene, en que los sobredichos súbditos disfruten de todos los derechos, privilegios, franquícias, esenciones é inmunidades de cualquiera naturaleza, que han disfrutado antes de la última guerra, en virtud de ordenanzas reales y artículos del tratado de paz y de comercio, concluido en Madrid en 1667.

S. M. Catolica promete por su parte, poner todo su conato en abolir todos los abusos que se hubiesen introducido en el Comercio. S. M. Británica promete igualmente practicarlo por su parte.

S. M. Catolica y Británica confirman con este tratado el de Aquisgrán y otros anteriores; el de Utrecht en 1713, menos los artículos que sean contrarios al presente tratado.

Por el tratado concluido en 20 junio 1766, entre la Inglaterra y la Rusia, continuado despues, se ha convenido:

Que los súbditos de las dos Poténcias podrán navegár y traficár en todos sus Estados situados en Europa, donde la navegacion y el comercio son permitidos en la actualidad, ó se permitirán en lo venidero por dichas Poténcias, á cualquiera otra Nacion.

Que los naturales de la Gran-Bretaña puedan llevar por mar y por tierra á todas ó algunas Provincias de Rusia, donde es licito comerciár á los súbditos de otras Naciones, toda especie de mercancías, cuyo comercio é importacion no estén vedados. Igual derecho se concede á los naturales rusos, estendiendose por ambas Naciones este permiso á las manufacturas y producciones de las provincias de Asia, con tal que esto no sea vedado por alguna ley actualmente vigente en la Gran-Bretaña. Los Rusos podrán comprar y trasportar de los Estados británicos, toda especie de géneros, á la par de los súbditos de cualquiera otra Nacion, particularmente oro y plata labrada, y sin labrar, menos la moneda de la Gran-Bretaña; y para mantener esta justa igualdad entre los Comerciantes rusos y bri-

Digitized by Google

tánicos relativamente á la esportacion de los géneros, se ha estipulado tambien, que los naturales rusos pagarán los mismos derechos de salida, que pagan los británicos sobre los mismos efectos, trasportandolos fuera de los puertos de Rusia; pero entonces cada Poténcia se reserva la facultad de formar en el interior de sus Estados, aquellos reglamentos particulares, que juzgue convenientes para fomentár y dilatár su propia navegacion. Los Comerciantes rusos tendrán los mismos privilegios de comercio en la Gran-Bretaña, que competen á los Comerciantes británicos de la Compañía de Rusia; y pues que el plan de las dos Poténcias tiende á facilitar el comercio reciproco de sus súbditos, se ha convenido, que los Comerciantes británicos en los Estados de Rusia, serán libres, (en caso de fallecimiento, necesidad estraordinaria, ó absoluta, falta de todo recurso para tener dinero, ó en caso de quiebra) de disponer de sus efectos, sea en producciones rusas ó estrangeras, del modo que las personas interesadas juzguen mas ventajoso. Lo mismo se observará con los Rusos traficantes en los Estados de la Gran-Bretaña. Todo esto se entiende con la restriccion, que todo permiso de una y otra parte especificado en este artículo, no sea de ningun modo contrario á las leyes del pais, y que tanto los Comerciantes británicos como los rusos y sus dependientes, se conformen cada uno por su parte puntualmente á los derechos estatutos y ordenanzas del pais donds trafiquen, á fin de obviar toda especie de fraudes y diferencias. Aconteciendo pues el juicio de dichos casos en los establecimientos británicos de Rusia, este dependerá en Petersburgo del Colegio de Comercio, y en las demas ciudades donde no lo haya, de los tribunales, que entienden en los asuntos del mismo ramo.

Que los naturales de la Gran-Bretaña, si no tienen reisdalers para pagar las Aduanas, ú otros derechos correspondientes á los géneros que hayan introducido ó esportado, puedan pagar en otra moneda estrangera conocida y acreditada en el público, é igual á los reisdalers, ó en otra moneda rusa de curso, valuando el reisdaler á 125 *copecks*.

Que los súbditos británicos puedan en todas las ciudades y plazas de Rusia, donde es permitido el tráfico á cualquiera Nacion, pagar las mercancías compradas, con la misma moneda rusa, que han cobrado por la venta de sus géneros, menos que en las contratas se haya estipulado de otro modo; lo mismo debe á su vez entenderse por las mercancías rusas en los Estados de la Gran-Bretaña.

Será lícito á los vasallos de ambas Poténcias, ir, venir y traficar libremente en los Estados, con los cuales una de estas Poténcias esté ó pueda estar en guerra, con tal que no lleve municiones al enemigo, esceptuando las Plazas actualmente sitiadas ó bloqueadas. En toda otra época, á escepcion de las municiones de guerra, podrán llevar á estas Plazas toda especie de mercancías y pasageros sin el menor impedimento. Cuando acontezca registrar los buques mercantes, tanto los de guerra, como los armadores se conducirán con los principios y reglas del

Digitized by Google

derecho de gentes generalmente reconocidos.

Los cañones, morteros, pistolas, mosquetes, bombas, granadas, balas de cañon, y de fusil, mechas, piedras de chispa, pólvora, salitre, azúfre, corazas, picas, espadas, sillas de montar y frenos, en mayor cantidad de la que puede ser necesaria para el uso del navío, ó de cada individuo al servicio del mismo, ó pasageros, todo será considerado como municiones de guerra, y en caso que se hallen algunas de estas cosas, serán confiscadas segun las leyes, como contrabando, ó efectos prohibidos; pero ni los buques, ni los pasageros, ni demas mercancías que se hallen allí, podrán detenerse, ni impedirse la continuacion de su viage.

En caso que se declarase la guerra entre las dos Poténcias estipulantes, no se podrán detener ni confiscar los buques, ni las mercancías, y para poder vender ó llevar sus efectos y retirarse donde les acomode, se concede á los respectivos naturales un año de tiempo.

Será permitido á los Comerciantes británicos, edificár, vender, comprar y alquilár casas en todos los Estados y ciudades de Rusia, esceptuando, en cuanto al permiso de comprár y de edificár, las ciudades del dominio ruso, que tienen derechos de vecindad particulares, y privilegios contrarios. Queda estipulado, que las casas edificadas ó compradas por los Comerciantes británicos, en San-Petersburgo, Moscou y Arcangel, estarán esentas de todo alojamiento militar, por todo el tiempo que sean sus propietarios.

Se librarán pasaportes á todos los naturales británicos, que quieran ausentarse de Rusia, dos meses despues que los habrán solicitado, sin obligarles á dar caucion; si en este intervalo no hay motivo para detenerlos, serán libres de ausentarse, sin tener que acudir al Colegio de Comercio, ó al que estará en su lugar; la misma facultad tendrán en igual caso y segun el uso del pais, los Comerciantes rusos, que desearán mudar su domcilio de los Estados de la Gran-Bretaña, á otra parte.

En todas las causas civiles y demas asuntos, los Comerciantes británicos no estarán sugetos á otro tribunal, que al Colegio de Comercio, ó al que en lo sucesivo se erigirá para la administracion de justicia entre Comerciantes; si aconteciese, sin embargo, que los británicos tuviesen causas en puntos distantes de dicho Colegio, tanto ellos como las partes contrarias presentarán sus reclamaciones á los Magistrados de dichas ciudades, con la particularidad, que los británicos tendrán el derecho de apelarse de la sentencia de dicho Magistrado, y reclamar la del Colegio de Comercio, si fuesen injuriados. Los Comerciantes rusos, que estuvieren en los Estados de la Gran-Bretaña, tendrán recíprocamente la misma proteccion y justicia, en conformidad de las leyes de este reino, que tienen los demas Comerciantes estrangeros, y serán tratados del mismo modo, que los súbditos de la Nacion mas predilecta.

Los Comerciantes británicos avecindados en Rusia, y los Rusos en la Gran-Bretaña, no tendrán obli-

Digitized by Google

gacion de enseñar sus libros ó papeles á nadie, escepto el caso de que tengan estos que acreditar alguna cosa particular en justicia; aun menos se les podrán detener, ó tomar; sin embargo si aconteciese el caso de una quiebra, por parte de un súbdito de S. M. Británica, dependerá de la jurisdiccion del Colegio de Comercio de San-Petersburgo, ó del que en lo sucesivo fuese erigido para la administracion de la justicia en las pendéncias mercantiles, y en las demas ciudades distantes del Magistrado principal, será juzgado en conformidad de las leyes que rigen, ó regirán para tales casos. Si los Comerciantes ingleses, sin quebrar, rehusasen pagar sus deudas, ya al tesoro imperial, ya á los particulares, podrá embargarse una porcion de sus efectos correspondiente á las deudas, y si estos no fuesen suficientes, podrá procederse á su arresto personal, y quedar detenido hasta que la mayor parte de sus acreedores, consientan en darle un plazo. Sus efectos embargados, serán depositados en poder de los nombrados y autorizados á este fin por sus acreedores, corriendo á su cargo hacer el pronto justiprecio y distribucion imparcial á los reclamantes, á proporcion de sus respectivas demandas. El mismo método deberá regir, para los Comerciantes rusos en los Estados de la Gran-Bretaña.

En un caso que los Rusos deudores de los Ingleses se ausentasen de su domicilio, trasladandose á otros distritos, el Colegio de Comercio despues de recibida la instancia, y la comprobacion de las deudas, los emplazará tres veces, con un término bastante para presentarse personalmente, y no cumpliendo en el término fijado, serán condenados, y á costas del actor, se enviará un espreso al Gobernador y demas *Vaivodas* (Autoridades) con la órden de ejecutar la sentencia, quedando así satisfechas las deudas declaradas.

A fin de dar mas facilidad y fomento al comercio de la Gran-Bretaña, se ha declarado, que en lo venidero los tejidos de lana de Inglaterra, no pagarán mas derechos de importacion, que los indicados en este artículo; es decir, el paño de Inglaterra, para el servicio militar de subalternos, dos *copecks* en *reisdalers* por cada *archina*; el paño ordinario del Condado de Yorck, conocido en el arancel bajo el nombre de *Costrogy*, pagará dos *copecks* en *reisdalers* por cada *archina*; la franela estrecha, tres cuartos de *copeck*, como arriba. Los Ingleses en cuanto á lo que concierne á los derechos de importacion y de esportacion, serán siempre considerados y tratados como la Nacion mas predilecta.

Provincias-Unidas. El tratado de 11 setiembre de 1656, y de Elseneur de 9 diciembre de 1659, quedan anulados en todas sus partes. (Tratado de Haya de 28 julio de 1667, entre la Suécia y las Provincias-Unidas art.° 3.) Por el tratado de Elbinga se habia convenido, que los Holandeses no pagarían en los puertos de Suécia, derechos mayores que los naturales del pais. Por simple que fuese esta cláusula, no dejó de motivar muchas dificultades de ambas partes. Estas se reunieron en Elseneur para prevenir

Digitized by Google

un rompimiento, y se convino, que los Comerciantes de las Provincias-Unidas, serían tratados lo mismo que los Suecos, en cuanto á sus mercancías, pero que pagarían 1 por ciento en cuanto á sus buques. Esta agudeza satisfizo á los Suecos y Holandeses. Los últimos convinieron aun en que declararian el precio de las mercancías, que llevarían á Suécia, y que el Rey podria comprarlas de su cuenta, añadiendo una quinta parte mas sobre el precio declarado.

Los súbditos Suecos y de las Provincias-Unidas traficarán libremente, y unos en los Estados de los otros disfrutarán de los privilegios concedidos á los Comerciantes de las demas Poténcias. (Tratado de Haya, artº 4.) Los Holandeses se han hecho en algun modo dueños de todo el comercio de Suécia, por los grandes adelantos, que hicieron á los arrendatários de las minas de cobre, y á los Comerciantes de brea y alquitrán. Tienen estas mercancías á precio tan moderado, que pueden venderlas en Amsterdam al mismo precio, que los Estrangeros las comprarian en Estokolmo.

Los Suécos cesarán de traficár en Cabo-Corso, y en toda la costa de Guinéa. No podrán derribár allí, si no son perseguidos por algun pirata, ó bien obligados por algun otro accidente. (Tratado de Haya, artº 5º)

Como las Provincias-Unidas han continuado un rico comercio en el mar Báltico, han procurado siempre grangearse la amistad del Rey de Dinamarca. Estas Poténcias han tratado de acuerdo en Cristianópoli á 13 agosto 1645, y en Haya á 22 febrero 1647, á 11 febrero 1666, y 12 febrero 1669. Citaré solo algunos artículos del tratado de 1666, que son relativos á la Compañia dinamarquesa para el comercio de Africa, y á la Compañía holandesa de las Indias occidentales. El Rey de Dinamarca renúncia á los derechos, que pretende tener sobre Cabo-Corso y Anamabou, y los cede y traslada á los Estados-Generales de las Provincias-Unidas. (Tratado de Haya, capº de la Compañia de las Indias artº 2.)

Concluyéndose el plazo de la concesion y privilegios, que los Reyes de Dinamarca han concedido á su Compañia de Africa, es decir: á principios de 1680, Frederichsbourg, Orsu, de otro modo denominado Christiansbourg, serán cedidos en ámplia propiedad á la Compañia holandesa de las Indias occidentales. (Tratado de Haya, artº 4º)

Habiendose suscitado algunas disensiones entre la Corte de Copenhague y las Provincias-Unidas, concluyeron en Berlin á 6 julio 1688, y con la intervencion del Elector de Brandemburgo, un tratado provisional, por el cual renovaban los tratados, de que se acaba de hacer mencion, hasta que sus Ministros, que debian reunirse en Hamburgo ó Altona, hubiesen adoptado otras medidas. Las guerras, que entonces agitaron la Europa, retardaron la conclusion de este asunto y llegó á ser positivo en algun modo, el tratado provisional de Berlín. Estas Poténcias concluyeron á 25 junio de 1701 en Copenhague un tratado de comercio por 20 años, en el cual se ratificaba el de 1645, uniformándose á todo lo que es relativo á la libertad de la navegacion en los ma-

Digitized by Google

res, puertos y rios de las dos Poténcias estipulantes, y arreglando los derechos respectivos, que deben pagar, y las esenciones de que deben disfrutár.

Los súbditos de las Provincias-Unidas pagarán en Dantzick los mismos derechos que se recaudan de los naturales. Dichas Poténcias se tratarán reciprocamente del mismo modo que consideran á sus aliados mas intimos. (Tratado de Haya de 13 julio 1656 entre los Estados-Generales y la ciudad de Dantzick.)

La ciudad de Prusia ha conservado las leyes y tratados anteriores de comercio.

Estracto del tratado de comercio concluido entre los Estados-Generales de las Provincias-Unidas, y los Estados-Unidos de América á 7 octubre 1782.

Los vasallos de los Estados-Generales pagarán en los puertos, radas, paises, islas, ciudades y demas parages de los Estados-Unidos de América, los mismos derechos que se recaudan de las Naciones mas amigas, y disfrutarán todos los derechos, franquicias, privilégios, inmunidades y esenciones en el tráfico, navegacion y comercio á la par de las sobredichas, sea yendo de un puerto á otro, en los espresados Estados, sea yendo de estos á algun otro estrangero.

Los súbditos de las Poténcias estipulantes, podrán reciprocamente en sus respectivos Estados, disponer de sus bienes por via de testamento, ó de otro modo, y los herederos súbditos de una de las dos Naciones, avecindados en los paises de la otra heredarán dichos bienes, (aun *ab intestato*,) sea personalmente, ó por medio de sus Apoderados, ó Mandatários, aunque no hubiesen conseguido el privilegio de naturalizacion, sin que el efecto de tal comision pueda disputarseles, bajo pretesto de derechos ó prerogativas de alguna provincia, ciudad ú otro particular, y si los herederos, en cuyo favor recaigan las sucesiones, fuesen menores de edad, los Tutores, ó Curadores elegidos por el Juez del domicilio de dichos Menores, podrán dirigir, administrár, y alienar los bienes sobredichos heredados, y usar de todos los derechos, llenando todas las funciones, que por disposicion de las leyes, corresponden á los Tutores y Curadores. Esta disposicion es aplicable en el único caso, que el Testador no haya señalado los Tutores y Curadores por via de testamento, de codicilo, ú otro instrumento legál.

Los Comerciantes, Capitanes y Propietários de buques, Marineros, gentes de toda condicion, embarcaciones, edificios, y en general ninguna mercancía ú otro efecto de cada uno de los Aliados, ó de sus súbditos, no podrán sufrir ningun embargo, ni detencion en ningun pais, territorio, isla, ciudad, plaza, puerto, ribera ó dominio cualquiera del otro Aliado, á causa de espedicion militar, uso público, ó particular de otro, sea quien fuese, por secuestro, fuerza, ó procedimientos semejantes.

Los buques mercantes de cada una de dichas Poténcias, que lleguen de un puerto enemigo, de su mismo pais, ó de otro neutral, podrán libremente dirigirse hácia algun

Digitized by Google

puerto enemigo del otro Aliado; tendrán sin embargo la obligacion de presentar, en la ocurrencia, sea en alta mar, ó en el puerto, sus patentes, matriculas y demas documentos indicados en el art.º XXIV, acreditando evidentemente, que sus efectos, no estan comprendidos en la clase de contrabando, ó prohibidos, y continuar en este caso su viage para un puerto enemigo. Si los buques mercantes fuesen escoltados por otros de guerra, no tendrá lugar el registro, porque sobre la verbál declaracion del Comandante, queda todo arreglado.

Si á la presentacion de la matrícula, ú otros documentos se descubre haber algunos efectos, que son declarados prohibidos y de contrabando, y que están destinados para uso del enemigo, no podran abrirse las escotillas del buque, cajas, baules, fardos, barriles, etc. ni descomponer su orden, sea que el buque pertenezca á los Estados-Generales de los Paises-Bajos-Unidos, ó á los súbditos y habitantes de los Estados-Unidos de América, hasta que el cargamento haya sido desembarcado con la asistencia de los Oficiales del Almirantazgo, y se forme un inventário. Tampoco se podrán vender, ó trocar, si no han precedido los procedimientos legales, y si el tribunal del Almirantazgo no los ha confiscado como contrabando, en virtud de sentencia formal, esceptuando siempre no solo la embarcacion, si no tambien los demas efectos en ella contenidos y reputados libres. Al contrario resultando del registro que no ecsisten objetos prohibidos, ó de contrabando en dicho buque, y que resulte de los papeles del mismo, que el apresador ha obrado injustamente, este será condenado á todos los gastos, daños y perjuicios causados á los propietários del buque y del cargamento, por la temeridad de detenerlo en el curso de su viage, declarando espresamente, que una embarcacion libre constituye la libertad de los efectos de que estará cargada, y que esta libertad influirá aun en las personas, que se hallan en ella, las cuales no podrán separarse de su bordo, menos que sean militares en actual servicio del enemigo.

Queda establecido, que todo lo que se halle embarcado por los súbditos y habitantes de una de las dos Poténcias, en algun buque propio del enemigo ó de sus súbditos, podrá ser confiscado del mismo modo, que si fuese propiedad enemiga; se esceptuan en este caso los efectos embarcados en dicho buque, antes de la declaracion de guerra, ó en el intérvalo de seis meses despues, que se devolverán á los propietários, que los reclamen ó hagan reclamár antes de confiscarlos ó venderlos, ó en lugar de ellos, su producto si la reclamacion no pudiese hacerse en los ocho meses despues la venta, que debe publicarse; en el caso que dichos efectos fuesen declarados de contrabando, no podrán trasladarse á ningun puerto que pertenezca á los enemigos.

Todas las embarcaciones ó géneros, de cualquiera clase, que fuesen, recuperados del poder de piratas navegando en alta mar, se conducirán á algun puerto de uno de los Estados, y se depositarán en manos de los Oficiales de dicho puerto, pa-

Digitized by Google

ra devolverse á sus legítimos dueños, al momento que acrediten su propiedad.

A fin de proteger el Comercio recíproco, queda establecido, que en caso de rompimiento entre los Estados-Generales de los Paises-Bajos-Unidos, y los Estados-Unidos de América, se conceden nueve meses de tiempo á los respectivos súbditos contados despues de la fecha de la declaracion de guerra, ó del rompimiento, para poderse retirar con sus efectos, donde mejor les parezca, sin poderles poner impedimento alguno, ni hacer ningun embargo sobre sus efectos y personas en el decurso de dichos nueve meses. Al contrario para sus buques y efectos que querrán importar, se les librarán pasaportes de salvo conducto para los puertos mas cercanos, de los paises respectivos, y por todo el tiempo necesario al viage; y no podrá juzgarse legítima presa, ninguna hecha en el mar, menos que la declaracion de guerra se haya publicado en el ultimo puerto de donde ha salido el buque apresado; pero por todo lo que se podria haber apresado á los súbditos de ambas partes, y por las ofensas que podrian haberseles hecho en el intérvalo de dichos términos, se dará una completa satisfaccion.

Si los buques de los habitantes ó súbditos de una de las dos partes, abordan á alguna costa perteneciente al uno ú otro de dichos Aliados, sin tener intencion de entrar en puerto, ó habiendo entrado sin querer decargar, ni vender parte de su cargamento, ni añadirle nada, no estarán obligados á pagar, ni por los buques, ni por los cargamentos, derechos de entrada ni salida, ni de dar cuenta, ni relacion de su carga, menos que haya justo motivo de presumir, que llevan al enemigo, mercancías de contrabando.

Ambas partes contratantes se conceden la mútua libertad de tener en los puertos, Cónsules, Vice-Cónsules, agentes y comisionistas establecidos por si mismas, cuyas funciones serán arregladas por convenio particular, cuando á alguna de dichas partes le convendrá hacer tales establecimientos.

La libertad de la navegacion y del comercio se estenderá sobre toda clase de mercancías, escepto solamente las que se conocen bajo el nombre de contrabando, ó *mercancías prohididas*, y bajo esta denominacion serán comprendidas las municiones de guerra ó armas; como, artillería de toda especie, fusiles, pistolas, bombas, granadas, pólvora, salitre, azúfre, mechas, balas de fusil y de cañon, picas, sables, lanzas, alabardas, cascos, corazas y otras especies de armas, asi como, soldados, caballos, sillas y demas jaeces.

Todos los demas efectos y mercancías no especificadas en el artículo anterior, y aun toda clase de materiales navales, aunque puedan ser útiles para el equipo y construccion de cualquiera máquina, sea para el mar ó para tierra, no estarán declarados ni á la letra, ni por interpretacion alguna, poder ser comprendidos bajo los efectos prohibidos, ó de contrabando, de modo que todos estos efectos y mercancías, que no se encuentran espresamente nombradas, en dicho artículo, podrán sin escepcion alguna y con toda li-

Digitized by Google

bertad ser trasportadas por los súbditos de los dos Aliados, de las Plazas y á las Plazas pertenecientes al enemigo, esceptuandose solamente, las que en aquel tiempo se encuentren bloqueadas, sitiadas, ó cercadas; y por tales se tienen solamente las Plazas rodeadas de cerca por alguna de las Poténcias beligerantes.

A fin de que toda querella y discusion puedan ser prevenidas y evitadas, se ha convenido, que en caso de que una de las dos partes esté en guerra, á los buques pertenecientes á los súbditos ó habitantes de la otra aliada, se librarán pasaportes, que espliquen el nombre, propiedad y porte del buque, asi como el nombre y domicilio del Patron ó Capitan de dicho barco, á fin de que asi pueda constar debidamente, que el buque pertenece real y verdaderamente á los súbditos de una de las dos partes. Cada vez que volverá el buque, será preciso que tenga nuevos pasaportes semejantes, ó á lo menos estos pasaportes no deberán ser de fecha mas antigua, que de dos años antes del tiempo en que el buque habrá estado de retorno por última vez. Se ha determinado tambien, que tales buques estando cargados, deberán tener no solo los pasaportes mencionados, si que tambien otro pasaporte general, ó pasaportes particulares, manifiestos, ú otros documentos públicos, que se dan regularmente á los buques, en los puertos últimos de donde salen, conteniendo una especificacion de la carga, del punto de donde ha partido el buque, y del de su destino, y no pueden faltar estos certificados hechos por los Magistrados, ó Gobernadores de las ciudades, Plazas y Colónias del lugar de la salida del buque, librados en la forma acostumbrada, á fin de que se pueda saber si hay efectos prohibidos ó de contrabando á bordo de él, y si estan destinados á pais enemigo, ó no; y en caso de que algun Juez juzgue á propósito, el especificar en dichos documentos las personas á quienes pertenecen los efectos de bordo, podrá hacerlo, sin estar obligado á ello, y sin que la omision de tal espresion pueda ni deba dar lugar á confiscacion.

Será permitido á los Mercaderes Capitanes, y Comandantes de buques, sean públicos y montados de guerra, ó sean particulares y mercantes, pertenecientes á dichos Estados-Unidos de la América, ó á alguno de ellos, ó á sus súbditos y habitantes, el tomar libremente á su servicio y recibir á bordo de dichos buques, en todo puerto y Plaza de la jurisdiccion de las altas Poténcias mencionadas, marineros, ú otros, nativos ó habitantes de alguno de dichos Estados, con las condiciones que gusten, sin estar sugetos por esto á ninguna multa, pena, castigo, proceso, ú otro cualquier acto de esta clase. Recíprocamente todos los Mercaderes, Capitanes y Comandantes, pertenecientes á los Paises-Bajos-Unidos, gozarán en todos los puertos y Plazas de la dependencia de los Estados-Unidos de la América, del mismo privilegio de alquilar y recibir marineros, ú otros nativos, ó habitantes de cualquier pais del dominio de los Estados-Generales. Bien entendido que ni por una ni otra parte se podrá tomar á su ser-

Digitized by Google

vicio, tales de sus compatriotas, que se han comprometido ya al servicio de la otra parte contratante, sea por la guerra ó comercio, sea en mar ó tierra; menos que el Capitan ó Patron, bajo cuyo mando podrian encontrarse tales personas, quiera de su propia y libre voluntad, librarles de su servicio, bajo la pena, que de otro modo, serian tratados y castigados como desertores.

Potencias del norte. El Comercio será restablecido entre los reinos de Polónia y Suécia, sobre el mismo pié que se hacía por las dos Naciones, antes de la guerra. Sus súbditos y los Curlandieses traficarán libremente en el Duna y el Buldera. No se podrán establecer nuevos impuestos, ni aumentar los antiguos, sobre estos dos rios, ni en los puertos, ni Aduanas del Ducado de Livónia. Los Comerciantes de la Grande-Polónia no pagarán en *Stetin* los nuevos derechos, que se podrian establecer. Dantzick y las otras ciudades de Prusia conservarán, en el reino de Suécia y las provincias dependientes los mismos privilegios, de que han gozado antes de la guerra. (Tratado de Oliva, art. 15.)

Las Ciudades Anseáticas comerciarán libremente, en todos los dominios, que dependen de las Coronas de Suécia y Dinamarca. (Tratado de Copenhague de 1660, art. 31.) Se ha visto mas arriba las prerogativas, que los buques suecos obtuvieron en el paso del Sund; ellas fueron confirmadas por los tratados de Fontaineblau y de Lunden en 1679, y por el de Copenhague de 18 mayo de 1680. Despues la Suécia se ha visto obligada á renunciar á estos privilegios. El tratado que esta Poténcia concluyó con Dinamarca, somete á sus súbditos, en el paso del Sund y del Belt, á las mismas contribuciones que los Ingleses, los Holandeses ó la Nacion mas favorecida, están obligados á pagar allí. (Tratado de Estokolmo, de 14 junio de 1720, entre la Suécia y Dinamarca, art.º 9.)

Los súbditos del Emperador, del Imperio y particularmente las Ciudades Anseáticas, serán reintegrados, en todos los privilegios de Comercio, que disfrutaban sobre las tierras de la Corona de Suécia antes de la guerra; los Suécos, los Livónios, etc. traficarán libremente en los dominios del Imperio. (Tratado de Nimega entre el Emperador y la Suécia, art.º 6.)

Habrá una libertad absoluta de comerciar entre los vasallos de la República de Polónia, del Gran-Ducado de Lituánia y de la Prusia Ducal. Las cuestiones que podrian suscitarse sobre este particular, serán juzgadas por árbitros. Las Poténcias estipulantes no podrán fijar nuevos impuestos ó portazgos sobre sus dominios, sino de comun acuerdo. Sus puertos serán respectivamente abiertos, y podrán recíprocamente comprar los unos en los Estados de los otros, toda especie de municiones de guerra. (Tratado de 17 setiembre de 1657, entre la Casa de Brandeburgo, artículos 15 y 17.)

El comercio será restablecido y protegido por la Corona de Suécia y el Rey de Prusia. (Tratado de Estokolmo del 1º febrero 1720, entre estas dos Poténcias, art.º 1º)

Se quitará todo obstáculo á la navegacion del Pehne y de los rios que desaguan en él. El Rey de Prusia no

Digitized by Google

podrá imponer nuevos pontazgos, ni aumentar los derechos antiguos. Sus súbditos así como los Estrangeros podrán sin oposicion frecuentar el puerto de Grunschwart y refugiarse en él, cuando llegue el caso, sin pagar ninguna imposicion, y disfrutarán de la misma franquícia en Rugen, con tal que paguen en Wolgats los derechos, en vigor antes de la guerra. Los Suécos de la Pomeránia suéca se reservan la misma libertad y las mismas prerogativas para todos los puertos, radas, costas, rios cedidos al Rey de Prusia. (Tratado de Estokolmo, artº 12.)

El Rey de Prúsia léjos de impedir, favorecerá el comercio de madera, que los Suecos han hecho en la Pomeránia y demas Estados suyos. Continuarán á traficár en el Oder, y el Warna, cuya navegacion será libre. Los súbditos de ámbas Poténcias tendrán reciprocamente los mismos privilegios que tienen las Naciones mas amigas. (Tratado de Estokolmo, artºs 12 y 14.)

Los naturales Suecos y Rusos comerciarán libremente unos en los Estados de otros, con facultad de tener almacenes en los respectivos dominios. (Tratado de Pleysemond de 1º julio 1661, entre la Suécia y la Rusia, artºs 10 y 11. Tratado de Neustadt, entre los mismos, artº 17.) Algunas convenciones del Tratado de Neustadt, han sido renovadas y puestas en vigor por los artículos 13, 14, y 15 de la paz de Abo, que confirman entre las dos Naciones las prerogativas concedidas á las mas íntimas. (Tratado de Abo, artº 14.)

Dinamarca. *Estracto del tratado de Comercio entre la Dinamarca y la Turquía, concluido en diciembre de 1757.*

Artículo 1. Habrá en lo sucesivo en perpetuidad, una amistad inalterable entre S. M. el Rey de Dinamarca y S. M. Imperial Otomana, ó la Sublime Puerta, lo mismo que entre los súbditos de uno y otro Imperio, un libre comercio por mar y por tierra. Todos los buques legítimos dinamarqueses llevando su matrícula y pabellón, podrán libremente fondear con sus efectos y mercancías en cualquiera puerto del Imperio turco y de ningun modo, ni bajo ningun pretesto serán molestados á su llegada, residencia, ni partida.

Podrán reparar sus embarcaciones, que hubiesen padecido en las tempestades ú otras circunstancias, y comprar las necesarias provisiones para continuar su viage.

En la venta de sus géneros, los Dinamarqueses, sin distincion de las demas Naciones íntimas, podrán hacer trueques, ó comprar toda especie de producciones indígenas de Turquía, cuya esportacion no sea prohibida.

En el paso de los Dardanelos pagarán el derecho regular, llamado *Selameck-ackschesé* de 300 aspros, sin ecsigirles ningun otro, aunque recien establecido.

Los buques dinamarqueses que á causa de tormenta ú otro accidente se halláran en peligro, serán ausiliados por los prácticos turcos. Caso que encallasen en las costas del Imperio otomano, los Gobernadores,

Digitized by Google

Jueces, y Oficiales locales asistirán y protegerán á los naufragados; tendrán cuidado de remitir al Cónsul dinamarqués, del punto mas cercano, los efectos, mercancías, utensilios y demas objetos salvados del naufrágio, á fin de entregarse á sus propietarios.

Los Comerciantes y súbditos dinamarqueses pagarán por sus géneros de importacion y de esportacion un derecho de 3 por ciento sin ecsigirseles otro alguno.

Los Directores é Inspectores de Aduanas no podrán valuar las mercancías, mas de lo que en realidad valen, y en caso no fuesen acordes sobre este particular, los Comerciantes podrán satisfacer el 3 por ciento, *in natura*, con una porcion de ellas, cual pago no será rehusado por los Aduaneros. De los efectos, que se introducirán para uso propio del Ministro dinamarqués, ó que se le lleve á título de regalo, no se recaudarán derechos de Aduana, ni tampoco el denominado *batsche*. Tampoco se ecsigirá ningun pago de los naturales de Dinamarca por las monedas de oro, ó plata, ú otros artículos, que las Naciones amigas introducen francos de Aduana, cuyos Oficiales tendrán que aceptar en pago toda especie de moneda, que tenga curso en el pais.

Si alguno hiciese trasportar á algun puerto ó ciudad de la Sublime Puerta, géneros que hubiesen ya satisfecho los derechos, los Aduaneros locales despues de haber visto el recibo, llamado *Teskeré*, no podrán recaudar ningun pago ulterior en todos los puntos, que pluguiese á su dueño llevarlos, de dicho Imperio Otomano.

En caso de fraudes de Aduana, se tendrá con los Dinamarqueses la misma conducta, que se observa con las demas Naciones amigas, y no se les ecsigirá ninguna cantidad bajo el distintivo de *Kasabié*.

Art. IX. Los Cónsules, Vice-Cónsules, Intérpretes, Comerciantes y otros naturales de Dinamarca, avecindándose en la estension del Sublime Imperio, casados ó no, y con sus criados de su misma nacion, (mientras estos queden á su servicio) estarán esentos de la tasa distingnida con el nombre *ilavody*, y los demas, cualesquiera que sean.

Art. X. Las pendéncias que se suscitarán entre los Dinamarqueses y sus subalternos, serán sin escepcion ecsaminadas y juzgadas por el Ministro, ó Cónsul de su Nacion, segun las leyes, y constituciones dinamarquesas; los Jueces y Tribunales Turcos no podrán mezclarse en ellas. Los Cónsules de Dinamarca establecidos en el Imperio Otomano para proteger los Comerciantes sus conciudadanos, no podrán nunca ser encarcelados, y sus casas no podrán ser molestadas, registradas, secuestradas, ó selladas.

Las pendéncias que aconteciesen entre Turcos y Dinamarqueses, serán ecsaminadas con la asistencia del Consul, ó Vice-Consul de S. M. el Rey de Dinamarca, y por medio de interpretes. Los súbditos de S. M. ó sus subalternos, caso que fuesen emplazados por parte de Musulmanes, ú otros súbditos Otomanos delante los tribunales del Imperio, por cualquiera causa, no tendrán obligacion de presentarse en ausencia del interprete, ú otro sugeto destinado á este fin por el Mi-

Digitized by Google

nistro de Dinamarca.

Si el objeto de la pendéncia fuese mayor de 4,000 aspros, será juzgado por los tribunales de la Sublime Puerta. En las pretensiones motivadas por contratas de venta, de compra, fianza, prestamo, y otras materias relativas á comercio y garantias, los Musulmanes y demas súbditos del Imperio, tendrán de acreditár sus reclamaciones contra los Dinamarqueses ó sus subalternos con un documento, titulado *hodget* ú otro válido, firmado por el convenido y que en terminos claros esprese la pretension del actor; faltando este instrumento los testigos presentados por el actor serán de ningun efecto ni valor.

Si algun Danés fuese imposibilitado de pagar sus deudas, ó despues de haber quebrado se hubiese escapado, no se reclamará ningun pago de los Dinamarqueses, menos que estuviesen comprometidos por fianza.

Del mismo modo si algun Danés cogido en crímen, se escapase, no se podrá molestar á ningun otro de su misma Nacion, si no se hubiese constituido fiador por el fugitivo.

Si en el domicílio de un súbdito de S. M. Dinamarquesa se hallase un cadaver, no podrá ser molestado, si no hay pruebas de que él haya sido el homicida.

Rusia. *Vease en el parrafo de Francia el articulo entre esta Poténcia y la Rusia, y en el de Inglaterra, el de este reino con la Rusia.*

Estracto del tratado de Comercio entre la Rusia y Dinamarca concluido á 19 octubre de 1782.

El tratado de Comercio y de amistad entre las Cortes de Dinamarca y Rusia, contiene 37 artículos que se reducen á lo siguiente:

I. Las dos Cortes y sus respectivos vasallos, se darán mutuamente asistencia en toda ocasion; sobre todo en las que tienen referencia á la navegacion y comercio.

II. La libertad absoluta de conciencia para los súbditos de las dos Poténcias.

III. Disfrutarán todos los privilegios acordados á las Naciones mas íntimas.

IV. En todos los puertos de ambos Estados, cuyo ingreso no esté vedado, podrán los respectivos súbditos, fondear, comprar, vender géneros y trasportar de uno á otro puerto, rada, ó ciudad, sea por tierra, sea por mar.

Las islas dinamarquesas en América, y demas establecimientos fuera de Europa, y los puertos Rusos en Asia, quedan escluidos de esta convencion.

V. Los naturales de ambas Poténcias, pagarán los derechos de Aduana fijados por los aranceles actuales, ó los que en lo sucesivo se establecerán. Los Daneses tendrán el privilegio de pagar en los Estados rusos los derechos de Aduana en moneda de curso del pais, menos en los puertos de Livónia, de Islandia y de Finlandia, que tienen aranceles y tratados particulares.

VI. Los Rusos gozarán en los Estados dinamarqueses las ventajas siguientes: 1º Pagarán en el Sund 8 *stuvers* por 10 pies de tabaco de Ucrania. 2º Las mercancías que pasarán por el Sund, satisfarán los derechos en conformidad de los aranceles y medidas de los puntos en

Digitized by Google

que se desembarcaren. 3º Las vigas de Riga, largas de 5 á 9 toesas, satisfarán 2 $\frac{1}{2}$ *reisdalers* por cada 20 piezas; las que no llegan, en proporcion á la medida sobredicha. 4º El *last* de loza, ó 12 toneles de Riga, pagarán 12 *stuwers* en el paso.

VII. Los Rusos pagarán en el paso del Sund 1 p.% por todas las mercancías no comprendidas en el arancel.

VIII. Los buques rusos no serán registrados en el paso del Sund; para el recaudo de los derechos, debe darse crédito á los certificados y pasaportes dados por los Magistrados, ó despachos de Aduanas de los puertos ó radas, en que han embarcado sus cargamentos.

IX. El Despacho de Aduana del *Ore-Sund,* clasificará en los recibos, los derechos recaudados para cada clase de mercancías, menos en el caso, que el Capitan para despacharse con mas prontitud, se acomode á un recibo general.

X. Los buques rusos, que hayan satisfecho en el Sund los derechos de Aduana, no pagarán otros, si vuelven al Báltico, ó si á causa del viento contrario tuvieren que repasar el Sund.

XI. No pagarán ningun derecho pasando delante el Castillo de Gluckstardt, y delante otros puntos dinamarqueses en el Elba.

XII. Las embarcaciones de los naturales Dinamarqueses ó Rusos, que la tormenta ú otras circunstancias, obligasen á refugiarse en los puertos de las dos respectivas Poténcias, podrán allí repararse y proveerse de todo lo que necesiten; podrán hacerse otra vez á la vela, sin estar sugetos á registro ni pagar Aduana; pero mientras están en dichos puertos, no podrán vender ninguna porcion de sus cargamentos.

XIII. Ningun buque mercante ó de guerra de las dos Poténcias, ni su tripulacion, podrán ser detenidos en los puertos respectivos; tampoco sus cargamentos; sin embargo, esta convencion no se estenderá hasta el embargo, que podria hacerse por deudas personales.

XIV. Ninguna embarcacion de los respectivos súbditos naturales, podrá ser obligada á servir en guerra, ó hacer trasportes contra la voluntad del dueño.

XV. Verificandose un naufrágio en las costas, los respectivos naturales tendrán la mejor asistencia en las personas, buques y efectos; pero pagarán los derechos á los cuales están sugetos los naturales, en el punto en que ha acontecido el naufrágio.

XVI. En caso que una de las Poténcias estipulantes, estuviese en guerra con otras Poténcias, podrá continuar la otra su comercio con estas.

XVII. Las dos Córtes admiten por bases de neutralidad, los cuatro puntos siguientes: 1º Todos los buques navegarán de puerto á puerto, en las costas de las Poténcias en guerra. 2º Los efectos de los súbditos de las Córtes en guerra, que se hallarán á bordo de los buques neutrales, serán libres, menos los de contrabando. 3º No se considera bloqueado un puerto, si los navíos de la Poténcia que lo atacan, no están situados de modo que dén á conocer el peligro que habria entrando en él. 4º Las embarciones neu-

Digitized by Google

trales, no podrán ser embargadas sin legítimo motivo y sobre las pruebas de un hecho constante; serán juzgadas sin demora; los procedimientos serán prontos y conformes á las leyes. Deteniendo un buque injustamente, á mas de la indemnizacion de gastos y perjuicios, se dará satisfaccion por el insulto hecho al pabellón.

XVIII. Cuando los buques de los súbditos respectivos que navegan sin comboy, encuentren otros de guerra, ó corsarios pertenecientes á una de las dos Poténcias estipulantes, que tendrá guerra con otra, podrán ser registrados, pero no echar papeles á la mar. Dichos navíos ó corsarios, se mantendrán distantes de los otros, á un tiro de cañon, y solo podrán enviar dos ó tres hombres para ecsaminar las matrículas y demas papeles. Pero si los buques están escoltados de uno ó mas de guerra, no podrán ser registrados y bastará la declaracion verbal del Comandante para asegurar, que no llevan objetos de contrabando.

XIX. Hecho el registro ó declaracion, los buques continuarán el viage á su destino, y si estos hubiesen sufrido algun daño por parte de los navíos ó corsarios, vendrá sobre los infractores del tratado, la responsabilidad y el insulto hecho al pabellón.

XX. Siempre que á bordo de un buque de las dos Poténcias se hallasen géneros de contrabando, el de guerra que lo habrá registrado, podrá llevarlo á un puerto, donde será juzgado y confiscado por los Jueces del Almirantazgo; pero las demas mercancías serán devueltas. Si una embarcacion que tiene á su bordo mercancías de contrabando, fuese registrado en alta mar, y detenido por otro de guerra, ó corsario de una de las Poténcias estipulantes, que estuviese en guerra con otra, podrá el detenido abandonar estos géneros prohibidos á su apresador, quien deberá contentarse con este acto.

XXI. Serán consideradas mercancías de contrabando, las siguientes: cañones, morteros, armas de fuego, bombas, granadas, piedras de chispa, mechas, pólvora, corazas, picas, espadas, tahalíes, sillas de caballo y frenos; esceptúase lo que puede considerarse necesario para la defensa de la tripulacion y del buque.

XXII. Si una de las Poténcias estipulantes se hallase empeñada en una guerra con otra, podrán los súbditos de la otra Poténcia, que queda en paz, comprar ó hacer construir de su cuenta en cualquiera tiempo, tantos buques como se necesiten en los Estados de la tercera Poténcia, que tiene guerra con la que estipula.

XXIII. Los súbditos naturales de una Poténcia en guerra, con una de las dos estipulantes, que estén al servicio de las dos Poténcias respectivas, los naturalizados, y aun los que durante la guerra tienen el privilegio de vecindad, serán reputados como á vasallos naturales de los Estados respectivos de las dos Córtes estipulantes.

XXIV. Pudiendo las dos Córtes respectivas establecer Cónsules en sus Estados, los súbditos podrán hacer juzgar sus pendéncias y pleitos por los Cónsules; pero si los pleiteantes no quieren practicarlo, po-

Digitized by Google

drán dirigirse á los Jueces del domicilio, que darán con prontitud su decision.

XXV. Los Cónsules podrán arreglar pendéncias y dar sus decisiones en los asuntos de procedimientos, pero en los propios, dependerán de las leyes y tribunales del pais donde residen.

XXVI. Los Despachos de Aduana en Rusia, donde se registran las contratas de compra y de venta de mercancias, ecsaminarán con cuidado si los Comisionistas tienen su poder formal de sus Comitentes, ya que sobre su sola palabra no pueden estipularse obligaciones, y caso lo tengan, no podrán salir de sus límites. Lo mismo se observará en los Despachos de Aduana en Dinamarca para las contratas, que los Comerciantes rusos estipularán en los dominios danéses.

XXVII. Los súbditos respectivos podrán contar con toda la asistencia posible contra de aquellos, que no cumplirán con las obligaciones de una contrata estipulada en la forma prescrita y registrada en un Despacho de Aduana.

XXVIII. Los Comerciantes danéses, podrán pagar en moneda del mismo pais las mercancias, que hubieren comprado en Rusia; del mismo modo lo practicarán los Rusos que compraren en Dinamarca.

XXIX. Se usan por ambas partes las mayores precauciones para confiar el escogimiento de los géneros, á personas, cuya probidad y esperiencia estén acreditadas, y que en casos accidentales tengan medios para indemnizar las pérdidas que habrán causado.

XXX. Los súbditos de ambas Poténcias, en sus domicilios podrán arreglar sus libros de comercio, en el idioma que les acomode.

XXXI. Si un Comerciante Danés quebrare en los Estados de Rusia, ó un Ruso en Dinamarca sin gozar el derecho de vecino, los acreedores del deudor, nombrarán bajo la autoridad de la Justicia local, los Síndicos á los cuales se confiarán los papeles, libros y efectos del quebrado, y si los acreedores, cuyo crédito compone las dos terceras partes de la masa total, conviniesen sobre su distribucion, su acuerdo se egecutará, y hará ley á los demas acreedores. En el caso que los quebrados hubiesen logrado la naturalizacion, estarán sugetos á las leyes, reglamentos y estatutos del pais, en que se hubieren naturalizado.

XXXII. Los Daneses establecidos en Rusia, podran hacer edificar casas en todas las ciudades de este Imperio, comprarlas, venderlas ó alquilarlas, si el derecho de vecindad, ú otro privilegio no forma obstáculo á una tal adquisicion en uno ú otro parage. Las casas habitadas por Comerciantes daneses en Petersburgo, Moscou ó Arcangel, serán esentas de todo alojamiento militar, mientras les pertenezcan ó las ocupen. En las demas ciudades del Imperio ruso, las casas compradas ó edificadas por Negociantes naturales, no disfrutarán de ningun privilegio particular. S. M. Dinamarquesa se obliga á conceder en sus Estados, iguales privilegios á los Comerciantes rusos.

XXXIII. Los respectivos vasallos que quisieren ausentarse de las provincias, ciudades, y Estados de una ú otra Poténcia, obtendrán sus pa-

Digitized by Google

saportes necesarios, y podrán llevarse los bienes, que habian llevado consigo, y que hubiesen adquirido en el pais, con tal que hayan debidamente satisfecho sus deudas, y los derechos establecidos por las leyes, reglamentos y estatutos de los Estados respectivos.

XXXIV. Los bienes y efectos de los respectivos súbditos, que mueran en los Estados de las dos Poténcias, pertenecerán á sus herederos, sea *ab intestato*, sea por via de testamento, los cuales podrán ponerse en posesion por sí mismos, por via de poder, ó de egecutores testamentários despues de haber satisfecho los derechos fijados por las leyes. En caso que los sucesores fuesen ausentes, ó menores de edad, un Notário público formará el inventario de los bienes y efectos del difunto, en presencia de los Jueces locales y del Cónsul del fallecido, con dos testigos fidedignos, y el total de la sucesion será depositado en un establecimiento público, ó en poder de dos ó tres Comerciantes nombrados á este fin.

XXXV. Si llegasen á tener guerra las dos Poténcias, no se podrá arrestar ninguno de los súbditos, ni confiscar sus bienes y buques; pero se les concederá un año de tiempo, para vender sus efectos, arreglar sus asuntos, y retirarse donde quieran; podrán disponer de sus efectos á su antojo, y los deudores de los respectivos súbditos tendrán que satisfacerles como en tiempo de paz.

XXXVI. El presente tratado estará en vigor por doce años, y podrá alargarse por ambas Poténcias, si lo juzgaren á propósito.

Estracto del tratado de Comercio entre la Rusia y la Puerta Otomana, firmado en Constantinopla á 21 junio de 1783.

El artículo primero de este tratado contiene, por parte de la Turquía, el permiso y absoluta libertad á los Rusos en general, de navegar libremente en todos los mares y rios turcos, y de hacer su comercio en todos los puertos y ciudades del Império Otomano. El artículo II concede una libertad de comercio reciproco entre las dos Poténcias; esta se estiende á los mares, rios caudalosos, carreteras, y todas las ciudades, puertos y radas de los dos Impérios, donde los buques de ambas Naciones podrán á su gusto repararse, hacer sus provisiones, vender sus mercancías, despues de haber reciprocamente pagado los derechos moderados de Aduana; reclamar y lograr los socorros urgentes para los buques en peligro; no se dará ninguna molestia, no se pondrá ningun impedimento, ni se cometerá ninguna violéncia, para obligar á los marineros á engancharse al servicio, abandonando sus buques.

El art.º III, dispone que las dos Poténcias librarán á sus súbditos pasaportes, para hacerles participar de las ventajas del art.º II, y en virtud de ellos, cada uno de los individuos podrá presentarse con los trages nacionales sin miedo de ser insultados.

El art.º IV, habla de la asistencia, que los buques de guerra deben darse reciprocamente, en caso de necesidad ó naufrágio, conviniendo en restituirse sin dificultad todos los ob-

Digitized by Google

jetos salvados del naufrágio.

El art.º v, contiene el mismo reglamento para los buques mercantes, y añade que no se recaudará ningun derecho sobre las mercancías salvadas de una embarcacion que ha naufragado, y se cargarán sobre otra para llevarlas á su destino, en caso que no se pudiesen trasladarse de nuevo al lugar de su primitiva esportacion, para mayor ventaja de sus propietários.

El art.º vi, dá facultad á todos los Comerciantes, Dragomanes, (interpretes) y demas vasallos de los dos Impérios, de ir y volver por mar y tierra, sea para vender, comprar, viajar, residir ó comerciar sin temor de ser molestados ó detenidos por el camino, habiendo pagado los derechos prescritos por los aranceles, sea de Rusia, sea de Turquía.

En virtud del art.º vii, los Comerciantes no serán de ningun modo obligados, á comprar ó vender géneros contra su voluntad, ni en favor de algunas Compañías ó Sociedades privilegiadas.

El art.º viii, dispone, que en cuanto á las deudas de los súbditos Rusos y Otmanos, serán personales con respecto á los individuos, que las hayan contraido; que ellos serán los deudores y como tales, emplazados delante los Jueces ó Cónsules de su Nacion, sin usar fuerza para hacerles pagar á los súbditos de la Nacion del deudor, si no están obligados *in solidum* á tales pagos, por escrito, ú otra especie de fianza.

En el artículo ix, se conviene, que para prevenir todo abuso y establecer la buena fé en las contratas y demas operaciones de los Comerciantes, Dragomanes, ú otros individuos adictos al comercio, todas las actas y convenciones por escrito tendrán que presentarse á los Jueces, Cadis y Cónsules para registrarlas.

El art.º x, es una convencion entre las dos Poténcias para restituirse reciprocamente los súbditos detenidos como en esclavitud, á peticion de los Ministros, Enviados ó Cónsules de cada Nacion, siempre que estos individuos no hayan adoptado la religion dominante del pais del cautiverio; la Turquía ha convenido aun sobre este particular en que sobre los Rusos, que devolverá, renuncia al derecho llamado *Karatsch.*

Por el art.º xi, se establece, que los buques de guerra de los dos Impérios se traten amigablemente cuando se encuentren, y se asistan mutuamente sin ecsigirse dones de cualquiera especie, sobre todo en aparejos, vestuarios, etc. etc.

Los contraventores al precedente art.º, serán tratados con todo rigor por sus Poténcias: Esto forma el art.º xii.

El art.º. xiii, determina las sabias precauciones, que tomarán los Gobernadores de las dos Poténcias, antes de dar los pasaportes y firmanes de que trata el art.º. iii, y esto para no favorecer á los súbditos vagabundos, y tal vez mal intencionados.

El artículo xiv, prescribe que cuando los Comandantes de navios, ó Capitanes de buques mercantes rusos necesiten hacer calafatear, espalmar ó reparar sus buques, los Comandantes en todas las ciudades, castillos y puertos del Imperio Oto-

Digitized by Google

mano, no solo deben venderles la cantidad de sebo, alquitran, pez, y utensilios que necesitaren, sino tambien asistirles en cuanto puedan; y si por desgracia un navio ruso careciese de aparejos, se les permitirá comprar áncoras, velas y demas materiales necesarios para rehabilitarse. Si los navios con bandera rusa se hallan en alguna Escala, los arrendatários y demas oficiales, y los mismos *Karatschis*, no deben detenerlos bajo pretesto de recaudar los derechos de *Caratsch* de los pasageros, que sin obstaculo deben conducirse á su destino, y si en los mismos hubiere *Rayas*; (súbditos de la Puerta) estos tendrán que pagar el espresado derecho, cuando lleguen al punto de su destino. Un recíproco socorro y asistencia será acordada en los Estados rusos, á los Navios de la Puerta Otomana, á los cuales, pagando, se les proveerá de sebo, alquitran, pez, utensilios, aparejos, operários y en caso de desgracia, las áncoras y materiales necesarios.

En el art.º XVII se conviene, que la Nacion rusa será considerada y tratada en los Estados Otomanos, como los Ingleses y Franceses. Los buques y súbditos rusos tendrán iguales ventajas.

Por el art.º XX, la Sublime Puerta se ha comprometido en virtud del art.º II de su tratado de paz, y por el art.º V del mismo, de apropiar al comercio que los súbditos rusos hacen en sus Estados, las mismas ventajas de que gozan los Franceses é Ingleses, que son las Naciones mas favorecidas. A este fin no se recaudarán de ellos, derechos mayores que los que pagan estas dos Naciones, y de todos los géneros que los Rusos introducen ó esportan del Imperio Otomano, pagarán 3 p.º y una vez satisfechos estos, no se les podrá ecsigir el mismo, en otro parage del dominio turco.

En el artículo XXI, se dice que aunque se haya estipulado, que los súbditos del Imperio ruso comerciando en el Imperio Otomano no pagarán mas que 3 p.º de Aduana, por las mercancías que llevarán de Rusia ó de los Estados de las otras Poténcias, ó de los de la Puerta Otomana á Rusia, ó á los Estados de otras Poténcias; con todo para obviar todas las disputas, que pueden suscitarse entre los Mercaderes y Aduaneros con relacion á la estima de las mercancías, se ha juzgado necesario establecer una tarifa, que sirva para regularizar siempre, á los Mercaderes rusos y Aduaneros en los Estados Otomanos.

Art.º XXII. Igualmente se ha convenido el percibir derechos en los puertos de la Sublime Puerta, de aquellas mercancías rusas, que descargarán para venderse, y en cuanto á las que deben ser llevadas á otras ciudades marítimas, no se cobrarán derechos, y no se pondrá sobre este asunto impedimento alguno, porque los dichos serán pagados en los parages donde estas mercancias sean descargadas, para la venta de ellas.

El artículo XXIII estipula, que no se ecsigirá de los súbditos rusos los nuevos impuestos llamados *cassabie, resch, bady, jassakouly*; no se cobrará mas de 300 *aspros* de cada buque por el derecho de buen viage llamado en turco *selametresmi*.

En el art.º XXV. Se lee, que cuan-

Digitized by Google

do los Mercaderes rusos habrán pagado conforme á este tratado, los derechos de 3 por ciento, y recibido como de costumbre el recibo llamado *eda teskeressi*, este despues presentado se mirará como efectivo, y no se ecsigirán de ellos nuevos derechos por segunda vez, en ningun parage de los Estados de la Puerta Otomana á donde lleven las mercancías.

En el artículo XXVI se conviene, que los Mercaderes y otros protegidos por la Rusia, no estarán obligados á pagar el impuesto ó derecho de las monedas de oro y plata, que llevarán al Imperio Otomano, ni tampoco de las que esportarán, y no podrán ser obligados á entregar las monedas turcas.

En el XXVII se dice, que los súbditos rusos deben estár francos del impuesto de las piastras que llevarán, y en consecuencia los Oficiales de la moneda, ni los Tesoreros no deben incomodarles, obligandoles á cambiar sus piastras en monedas del Imperio Otomano.

En el art.º XXVIII, se dice que á consecuencia de la reclamacion que ha hecho la Corte imperial de Rusia, á la sublime Puerta, sobre la esencion de las mercancías rusas del derecho de aprecio, tanto en relacion á lo que venden, como á lo que compran, esta habiendoles ecsimido por las mercancías, ha logrado un *firmán* por el cual queda abolido este derecho; en consecuencia la Sublime Puerta se empeña de nuevo, á no ecsigir en lo sucesivo (de las mercancías, que se cargarán en los puertos de Rusia y llevarán á Constantinopla en los buques, con cartas de propiedad, y pabellón ruso, así como las que se cargarán en buques rusos en Constantinopla para ser trasportadas á Rusia) otros derechos que los fijados en este tratado.

El artículo XXX dice, que segun el artículo XI del tratado de paz, concluido en Kainardgi en 1774, y el artículo VII de la convencion esplicatoria, pasada el 10 marzo del año 1779, se ha convenido, que todos los buques mercantes bajo el pabellón ruso, pasaran libremente por el canal de Constantinopla, del mar Negro al mar Blanco, y reciprocamente del Blanco al mar Negro, y que ademas en el sobredicho artículo VII, está determinada la forma, el peso, y cargamento de estos buques, á egemplo de los buques franceses é ingleses, asi como todos los de las Naciones amigas y mas favorecidas de la Puerta; del mismo modo para evitar toda mala inteligencia sobre este negocio, se ha convenido en confirmar por el presente artículo, que la forma de los buques rusos mercantiles, debe ser ecsactamente como la de los sobredichos buques franceses, ingleses, y de las demas Naciones, desde la mayor hasta la menor proporcion; y para arreglar el peso, que deben llevar, se ha fijado desde el menor hasta el mayor, el de mil hasta diez y seis mil Kilós, ó bien ocho mil cántaros, que hacen 26,100 *puds*, ó peso de Rusia. (El pud es 39 1/6 libras catalanas.

La Puerta se empeña á no poner ningun impedimento á semejantes buques, que estén bajo el pabellón ruso; porque no siendo cargados de mercancías, que deban ser vendidas en los Estados de la Puerta, no deben tampoco ser descargadas, visto que no deteniéndose en los Estados

Digitized by Google

de la Puerta solo pasarán por el canal del Mar-Negro al Mar-Blanco, y por el Mediterráneo á paises que no están sometidos á la Puerta, y promete en contrario, acordar á su paso todas las facilidades, que se pueden esperar de la amistad, que subsiste felizmente entre ambos Impérios.

En el artículo XXXI se convienen, que la Sublime Puerta se empeña, á no cobrar, ni permitir que se ecsija ningun derecho de Aduana ó cargamento de los buques rusos mercantes, que van de los Estados de Rusia á los mares Blanco y Mediterráneo, asi como de los que de estos pasan al mar Negro, y á su paso por el canal no deben ser obligados á descargar, ni en Constantipla ni en otro parage.

Por el artº. XXXII, la Sublime Puerta se empeña, á que los buques, que con el pabellón ruso vienen del mar Negro y pasan por el canal de Constantinopla, despues de presentada una lista de su cargamento, y verificada por el Ministro de Rusia, habrán recibido sin demora el *firmán*, no sean de ningun modo detenidos; y que dichos buques pasarán sin detenerse, presentando el *firmán* (que han obtenido) á su paso saliendo por los Dardanelos del Mar-Blanco, para volver á los puertos de Rusia, y en el Mar-Negro, á su paso por los mismos Dardanelos.

El artº. XXXVI, dice que para correspondéncia de estos empeños de la Sublime Puerta, y de la Corte Imperial de Rusia, para darle una señal de su amistad, permite á sus súbditos el comprar en los puertos de Rusia situados sobre el mar Negro, á un precio libre, trigo y otras provisiones de que tengan necesidad, y de trasportarlas á Constantinopla, no poniendoles ningun impedimento en esto, antes al contrario facilitandoles todos los medios posibles paraque puedan estender su comercio en los Estados de Rusia.

El artº. XXXVII dice, que cuando por consentimento del Patron ó del Capitan del buque, los súbditos de la Puerta cargarán á un precio convenido sus mercancías sobre buques rusos, para trasportarlas de un puerto del Império Otomano, á otro, no se les podrá poner ni pondrá obstáculo en esto, y si los fletadores de los buques les abandonan en el camino, sin sev obligados á ello con razones justas, los Cadis y demas Gefes, estarán obligados á procurár el reembolso por entero, al Capitan ó Patron del buque, del precio convenido por el flete del mismo.

En el XXXIX se dice, que si un súbdito ruso carga en su propia nave provisiones ú otras mercancías para trasportarlas igualmente á un pais enemigo, y en el camino halláre buques de la Puerta Otomana, no le deben apresár el buque ó mercancías, con pretesto, que lleva las provisiones y mercancías á los enemigos, ni tampoco hacer esclavas las personas que en él se encuentren.

Los demas artículos están estipulados con una prudéncia, y sabiduría la mas amistosa, para conseguir la ventaja de que estas dos Naciones (verdaderamente grandes) con las relaciones mútuas, formen la felicidad de los habitantes de ambos Impérios, que es el blanco donde

Digitized by Google

se fija la atencion de aquellos Soberanos. Mas siendo tan prolijos, y llamandome la continuacion de otros artículos, he creido oportuno omitirlos.

Tambien podrian añadirse algunos tratados nuevos, como el de Inglaterra con nuestro Gobierno, para la abolicion del tráfico de los Negros; el de comercio concluido entre los Estados españoles de América, declarados independientes, y S. M. Isabel II, etc. pero como son muy conocidos de todos, los suprimo, por no cansar á mis lectores, habiendome parecido algo mas útil poner en su conocimiento los que se celebraron entre varias Poténcias en épocas mas remotas, por lo que pueden ilustrar á los que se dedican al tráfico marítimo.

EUSTAQUIO. (San) Isla de América, en las Antillas, al N. O. de San Cristobal, y S. E. de Java con un buen fuerte, situada á los 17º 31.′ latitud N., long. O. 59.º 18′.

Tiene 1 1/4 legua de largo, 1 en su anchura media, y 3 3/4 de circunferencia. Esta isla no es propiamente mas, que una montaña de figura cónica, que presenta vestigios evidentes de un antiguo volcán. A escepcion de la parte, que es el único punto por donde puede abordarse á ella, son sus costas tan altas y escarpadas, que forman un muro natural inaccesible; tiene ademas otras fortificaciones para su defensa. El clima de esta isla es sano, pero está espuesta á frecuentes huracanes y temblores de tierra, que hacen terribles estragos; á mas de estas calamidades, carece esta isla de agua de fuente. El suelo es fértil y está cuidadosamente cultivado; las principales producciones son: azúcar, café y tabaco. Críanse muchos cerdos, cabras, y volatería. El importe anual de sus productos es, segun Colguhun de 2.611,200 reales; el de las esportaciones de 461,200, y el de las importaciones de 220,400 reales. Esta isla debe su importancia al comercio de contrabando que tiene; pues viene á ser un gran depósito de mercancías europeas, que se introducen clandestinamente en las islas vecinas, y se cambian con frutos coloniales, que se envian despues á Europa. Los Autores no están acordes sobre la poblacion de San Eustaquio. Colguhun, la calculó en 1812, en 2,150 habitantes, entre ellos 100 blancos, y los restantes mulatos, ó esclavos. Bosch la estimó en 1815 en 1,650, entre ellos 450 blancos y 1,200 esclavos. El cálculo de Carey es probablemente ecsagerado, pues le dá 20,000 habitantes, entre ellos 5,000 blancos, y 15,000 esclavos. Malte-Brun le supone 6,800 habitantes. La capital de esta isla, apesar de la limitada poblacion de San Eustaquio, determinó colonizár una isla vecina, conocida bajo el nombre de Saba, en la cual para hallar un poco de tierra, es preciso subir hasta su cumbre. Las lluvias son allí frecuentes, pero el agua no siendo permanente, hace crecer plantas de un gusto particular, y coles de un tamaño desmesurado. Unas cincuenta familias europeas, con casi 130 esclavos cultivan allí el algodon, lo hilan y hacen de él unas medias que venden á las demas colónias.

Los Holandeses tomaron posesion de San Eustaquio en 1635. Los Ingleses y los Franceses se apoderaron

Digitized by Google

de ella alternativamente hasta el tratado de Ryswick, que la aseguró á la Holanda. Desde 1781 á 1785 volvieron á apoderarse de ella los Franceses y cayó de nuevo en poder de los Ingleses en 1801, donde se mantuvieron hasta 1814, en cuya época fué restituida á sus primeros dueños.

EUSTAQUIO. (San) Capital de la isla del mismo nombre en la costa meridional, parte en la playa y parte en la falda de la montaña. Tiene regular caserío con grandes almacenes para su comercio. Esta ciudad carece de puerto, pero la rada que tiene en frente, ofrece buen fondeadero, aunque por otra parte está espuesta á los vientos del S. y S. O. que son muy violentos en aquellos parages. Defiéndenla el fuerte Orange, y otro que está situado sobre una montaña al N. O.

EV

EVAPORAR. Disminuir la cantidad de algun líquido, reduciendolo á vapor, por medio del fuego, del sol, ó del aire.

EVESHAM. Ciudad de Inglaterra en el Condado de Worcester en el Avon, el cual forma un pequeño puerto para barcas. Celebra un mercado semanal y tres férias anuales. Hay una manufactura de medias de lana, que es la principal de esta ciudad. Hay tambien otras de paños blancos, destinados para el comercio de Turquía.

EVO. Valle de España provincia de Valencia. Comprende los pueblos de Villars y Benísuay. Este valle y el antiguo Lahuar ocupan la grande estension de escarpados montes, que llegan por E. hasta el Marquesado de Denia, y por S. hasta las vertientes, que por el Murla, caen al rio Jalo. El término de Evo aunque por lo comun peñascoso, no deja de tener lomas y arroyados fértiles, sitios abrigados, y en ellos, algunos garrobales; los hay tambien con riego, donde se cultiva cáñamo, legumbres y maiz, pero en corta cantidad; las demas producciones del valle, son aceite, higos, algarrobas, pasas, vino, trigo y otros granos, legumbres y colmenas.

EVREUX *Mercolanum* y posteriormente *Eburovices*. Ciudad de Francia en Normandía, departamento del Eure, situada en un valle al oriente del Yton, á 10 leguas de Ruan, y 22 de Paris. Su situacion, en la confluencia de tres carreteras reales, le abre comunicacion con las principales ciudades de Francia, y favorece un comercio, que está sostenido con los productos de sus fábricas, y los granos de su cosecha; celebra 7 férias anuales. El territorio circunvecino es fértil en granos y frutas, y se recoge en él algo de vino.

Su industria consiste en manufacturas de ratinas, españoletas, y paños. Las ratinas se distinguen en primera y segunda calidad; la una es á imitacion de Holanda, sobrefina y la otra inferior; se hacen pues las dos de 3/4 y 5/8 de ancho.

EX

EXAMEN ó Ecsamen. Indagacion, averiguacion de la verdad de alguna cosa ó suceso.

Este término sucede referirse á varias materias, pero la principal,

Digitized by Google

que llama la atencion, es la relativa á los créditos en las quiebras, de la cual el Codigo de comercio trata del modo contenido en los 12 artículos siguientes:

Del ecsamen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra.

ART. 1100.

El ecsamen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra se hará en junta general de acreedores con vista de los documentos originales de crédito y de los libros y papeles del quebrado.

ART. 1101.

El tribunal ó Juez que conozca en la quiebra, fijará luego que estén nombrados los Síndicos, con relacion á la estension de los negocios y dependéncias de esta, y á las distancias á que se encuentren respectivamente los acreedores, el término dentro del cual deberán estos presentar á los mismos Síndicos los titulos justificativos de sus créditos, sin que pueda esceder de 60 dias.

En la misma providencia se designará tambien el dia, en que haya de celebrarse la junta de ecsamen y reconocimiento de creditos, que será el duodecimo despues de vencido el plazo prefijado para la presentacion de documentos.

Los Síndicos cuidarán de circular á todos los acreedores esta disposicion, que ademas se hará notoria por edictos y se insertará en el periodico, si lo hubiere en la misma Plaza ó en la provincia.

ART. 1102.

Los acreedores estan obligados á entregar á los Síndicos los documentos justificativos de sus créditos dentro del término prefijado, acompañando copias literales de ellos, para que cotejados por los Síndicos y hallandolos conformes, pongan á su pié una nota firmada de quedar los originales en su poder, y en esta forma las devuelvan á los interesados para guarda de su derecho.

ART. 1103.

Los Síndicos á medida que reciban los documentos de los acreedores, haran su cotejo con los libros y papeles de la quiebra y estenderán su informe individual sobre cada crédito, con arreglo á lo que resulte de dicho cotejo y las demas noticias, que llegaren á su conocimiento.

ART. 1104.

En los ocho dias siguientes al vencimiento del plazo para la presentacion de los títulos de los acreedores, formarán los Síndicos un estado general de los créditos, á cargo de la quiebra, que se hayan presentado á comprobacion, con la oportuna referencia en cada artículo por orden de números de los documentos presentados por su respectivo interesado, y lo pasarán al Juez Comisario, dando copia al quebrado, ó á su apoderado para su inteligencia.

El Juez Comisario cerrará el estado de créditos, y á consecuencia de esta diligencia seran considerados en mora, para los efectos que prescribe el art.º 1111, los acreedores, que comparezcan posteriormente.

ART. 1105.

Reunidos los acreedores, en el dia señalado para la junta de ecsamen y reconocimiento de creditos, se hará la lectura general de estos, de

Digitized by Google

los documentos respectivos de comprobacion, y del informe de los Síndicos sobre cada uno de ellos.

Todos los acreedores concurrentes y el quebrado por si, ó por medio de apoderado, podrán hacer sobre cada partida las observaciones, que estimen oportunas. El interesado en el crédito, ó quien le represente, satisfará en la forma que pueda convenirle, y se resolverá por mayoria de votos sobre el reconocimiento ó esclusion de cada crédito, regulandose segun se ha establecido en el artículo 1069. (Vease el artículo Nombramiento.)

El acuerdo de la Junta, deja salvo el derecho de todos y cada uno de los acreedores á la quiebra, el del interesado en el crédito controvertido y el del quebrado, para que si se sintiesen agraviados, usen de él en justicia como les convenga; quedando entretanto privado de voz activa en la quiebra el acreedor cuyo crédito no será reconocido.

ART. 1106.

En caso de reclamacion por cualquiera acreedor contra el acuerdo de la Junta en que se declare reconocido un crédito, seran de su cargo los gastos del procedimiento, á menos que judicialmente se declarase escluido el crédito, en cuyo caso le serán abonados integramente por la masa, mediante su cuenta justificada.

ART. 1107.

Pasados treinta dias despues de la celebracion de la junta, no se admitirá instancia alguna contra lo que en ella se hubiere deliberado, ni antes de espirár este término podrá hacerlo un acreedor contra la resolucion que fuese conforme á su voto.

ART. 1108.

Al acreedor cuyo crédito sea escluido, se le devolverán sus titulos para los usos que le convengan.

Los Síndicos sostendrán, por cuenta de la masa, la deliberacion de la Junta, caso que sea impugnada en juicio.

ART. 1109.

Los acreedores á quienes sean reconocidos sus créditos, recogerán tambien sus títulos, con una nota al pié que así lo esprese, detallando la cantidad reconocida. Esta nota se firmará por los Síndicos y el Juez Comisario pondrá en ella el *visto bueno*.

ART. 1110.

Los acreedores residentes en los paises, que están mas acá del Rhin y de los Alpes, y los de las islas Británicas, gozarán del término de sesenta dias, para presentar sus documentos, aun cuando sea mas corto el que se prefije por los acreedores del reino.

Los que residan en paises, que esten mas allá de aquellos límites, tendrán para dicha operacion el plazo de cien dias.

Los de los paises de Ultramar de este lado de los Cabos de Buena-Esperanza y de Hornos, gozarán el plazo de ocho meses, el cual será doble para los que residan del otro lado de dichos Cabos.

Para el ecsamen de los títulos de los acreedores, que gozen plazo mas largo que el designado para la celebracion de la junta, se celebrarán despues de esta las que fueren necesarias, sin que esta dilacion pare perjuicio á sus derechos.

ART. 1111.

Los acreedores que no hubiesen

Digitized by Google

presentado los documentos justificativos de sus créditos en los plazos, que se han prescrito, perderán el privilegio que tengan y quedarán reducidos á la clase de acreedores comunes, para percibir las porciones que les correspondan bajo esta calidad en los dividendos que estuvieren aun por hacerse, cuando intentaron su reclamacion, precediendo el reconocimiento de la legitimidad de sus créditos, que se harán judicialmente á espensas de los mismos acreedores morosos, con citacion y audiencia de los Síndicos.

ART. 1112.

Si cuando se presenten los acreedores morosos á reclamar sus derechos, estuviese ya repartido todo el haber de la quiebra, no serán oidos.

EXAMINAR ó ECSAMINAR UNA CUENTA. Es leerla con ecsactitud, apuntar los artículos, y verificar su cálculo para averiguar los errores que podria contener.

EXEDENTE ó ESCEDENTE. Lo que sobrepuja á la medida.

Llamase en término de comercio medida escedente, lo que se da de mas, en el medir las estofas, telas y otros tejidos, que se miden con vara; tambien se puede decir de los granos y otras cosas.

EXCELENTE ó ESCELENTE. Lo que sobresale en bondad, mérito ó estimacion entre las cosas que son buenas en su misma especie.

EXCELENTE ó ESCELENTE DE LA GRANADA. Moneda de oro, que se labró en tiempo de los Reyes católicos, que tenia el valor de once reales y un maravedí, y correspondia á trescientos setenta y cinco maravedís. Llamóse asi por tener acuñada entre otras cosas una granada.

EXCESTER ó ECSESTER. Ciudad de Inglaterra capital del Condado de Devan, una de las mas pobladas, ricas y comerciantes de este reino, á 46 ½ leguas O. S. O. de Londres, en una posicion amena en la falda de una montaña, y en la margen derecha del Ex, que se pasa sobre un puente de piedra. El mar bañaba en otro tiempo los muros de esta ciudad; los buques podian cargar y descargár, en lo que se llama *Water-gate*. Habiendose perdido esta ventaja con el decurso del tiempo, se recobró por medio de azudes, de modo que los buques de 150 toneladas pueden ir hasta el muelle, construido al lado de un canal, igualmente navegable.

Esta Ciudad es grande y tiene la figura de un paralelogramo; los muros que la ciñen están en parte arruinados. Se compone de cuatro calles principales, que terminan en el centro, y estensos arrabales. La benignidad de su clima y la baratura de los comestibles, han traido de poco tiempo á esta parte, muchas familias á esta ciudad.

Hay en ella siete férias al año, pero la de San Pedro el 1º de agosto es la mas célebre de todas, por el concurso de Merceros, Sombrereros, Tenderos de paños, etc. que van allí de Londres; dura tres dias enteros, y dos medios dias.

Se hace un gran comercio de sargas y tejidos de lanas. *Postlethwayt* lo hace subir á 600,000 libras esterlinas al año, lo que al parecer es escesivo. Los mercados, para la lana hilada y para los kerseys no fueron establecidos hasta el 30º año

Digitized by Google

del reinado de Enrique VIII; antes de este tiempo los Mercaderes hacian el comercio con España y Francia. Es verdad que habia tejedores antes del reinado de Enrique VIII, pero el mercado de las lanas tenia nombradía, y se hacía todo el comercio de los paños.

El mercado de sargas, que se tiene todas las semanas, pasa por el mas considerable del reino despues del *brig-market* de *Leeds*. Se han vendido algunas veces en una semana por valor de 60 á 80,000 libras esterlinas, porque ademas de la gran cantidad que se compra y embarca para Portugál, Itália y aun España, los Holandeses dan tambien comisiones considerables para comprar sargas, sempiternas, etc. para Holanda y Alemánia.

En 1776 algunos Comerciantes poderosos establecieron una fábrica de telas blancas de Omalruck, que ha tenido buen écsito.

EXCESTER ó ECSESTER. Ciudad de los Estados-Unidos en el estado de New-Hampshire, condado de Rockingham, situada en una amena posicion y á las orillas del rio de su nombre, á 3 1/4 leguas S. O. de Portsmouth y á 9 S. E. de Concord. Esta ciudad fué en su origen (en el año 1638), capital del Estado, y es en el dia una de la ciudades mas importantes. Tiene buen caserio, dos Iglesias de congregacionalistas, y una de baptistas y un magnífico edificio donde está el colegio y bella Audiencia. Su industria consiste en muchas fábricas de tejidos de lana y de algodon, molinos de papel, fundicion de cañones, una fábrica de armas, etc. La construccion naval no es tan activa como en otro tiempo. Su poblacion es de 2,115 habitantes. Los Indios la llaman Swamscot.

EXCEPCION ó ESCEPCION. La razon ó motivo, que produce en su defensa una parte para contradecir la pretension de la contraria, ya declinando el juicio, ya dilatandole. Hay diversas especies de escepciones y tienen distintos nombres.

EXCEPCION ó ESCEPCION DECLINATORIA. Es aquella que se produce contra el Juez, alegando que no le compete el conocimiento de la causa, ó contra el juicio, asi por la cosa que se litiga, como por el reo. Llamase tambien escepcion de incompetencia de Juez.

EXCEPCION ó ESCEPCION *denon numerata pecunia*. La que se opone por la parte, que niega habersele entregado el dinero, que se le pide ó sobre que se le ejecuta.

EXCEPCION ó ESCEPCION DILATÓRIA. La que dilata el curso de la causa, pidiendo término, Abogado, ú otra cosa.

EXCEPCION ó ESCEPCION PERENTÓRIA. La que acaba el litigio cuando es legitima y está claramente probada. Llamase asi, porque pone fin á la causa y la termina.

EXCEPCION ó ESCEPCION PERJUDICIAL. La que se produce contra el actor, diciendo y alegando, que no es parte legitima, para poner la demanda. Llámase asi porque impide el curso del pleito hasta que se declare, si es, ó no es legitima tal escepcion.

EXECUCION ó EGECUCION. Es el procedimiento judicial, que se hace contra los bienes del deudor principal, antes de proceder contra los del fiador, para que este

Digitized by Google

pague la cantidad, que aquellos no alcanzan á satifacer. Tambien se hace de los del fiador cuando hay alguno, que debe pagar en defecto de este, como es el tercer poseedor y otros.

EXEA ó EGEA DE LA CABALLEROS. Villa de España, provincia de Aragon, partido de Cinco-Villas, á 12 ½ leguas N. O. de Zaragoza. Situada en el declive suave de una colina, que baja de N. á S. formando un anfiteatro, vista de hácia el S., y conteniendo 2,134 habitantes.

Sus calles están de oriente á poniente; son cómodas, llanas y espaciosas, y los edificios que las forman, bastante regulares. La figura de la poblacion es mas larga que ancha, y la figura de su plano viene á ser como la mitad de un óvalo á lo largo. Estuvo antiguamente muy bien murallada con cinco ó seis puertas en su circuito, que se conservaron hasta principios del siglo pasado, en que por las guerras de sucesion se destruyó la mayor parte del muro. Bañan la orilla por la parte del N., el rio llamado Arba de Suésia, y por el S. aunque no tan de cerca, el llamado Arba de Biel, cuyas aguas se aprovechan para el riego de las vegas, de Fazemon, Añera y Escoron, uniendose ambos rios á un cuarto de hora de distancia de la orilla, en una famosa azud, llamada de Arasias, obra antigua y de mucho coste. Hay tres bellos puentes de piedra en dichos rios, y á sus orillas se hallan hermosas alamedas y paseos.

Hay en ella buenas dehesas y pastos, en donde se cria mucho ganado lanar, vacuno y corderos, algo de yegüar y cabrío. Produce mucho esparto, rubia y regaliz, cuyas preciosidades no se aprovechan como se pudiera. Tambien se halla una porcion de yerba salobre, cuya ceniza se empleaba en una fábrica de jabon, que habia en la villa. Lo dilatado y fértil del terreno ofrece un bello campo á la agricultura, asi por lo tocante á granos como á vino, cuyas cosechas despues de abastecido el vecindário permiten estraer una parte á otros lugares. Mucho mas se verifica esto á proporcion con la escelente miel y cera, que producen sus colmenares; pues la abundancia de flor de romero, tomillo, aliaga y otras plantas que ofrece por todas partes aquel suelo, lo hace prosperar con mayores ventajas que otros. Parece que solo falta á este pueblo para ser feliz en si mismo, la cosecha del aceite, y es de esperar que la tenga con algunos años de paz, segun los progresos que esperimentaron las plantaciones de olivos, verificadas hácia el año 1828, para cuyo género de árboles el terreno es muy propio. Apesar de la fertilidad del suelo, en los años escasos de lluvia, se malogran las cosechas, y esto hace sentir la necesidad de egecutar el canal de riego proyectado desde el reinado del Sr. D. Carlos III, el cual debiera salir del rio Aragon, y despues de regar toda la tierra llana de este término y vários otros pueblos del partido, desaguaría en el gran canal de Tariste. Su coste está valuado en 90,000 pesos; con su construccion se hacen felices 11 pueblos y se fecundarían mas de 20,000 cahizadas de tierra. Tambien está indicada una carretera real desde Pamplona á Barcelona, pasando

Digitized by Google

por esta villa, y economizando 18 ó 20 leguas, de la que hoy se sirve, debiendo salir de ella dos ramales para las ciudades de Huesca y Barbastro, como se egecute en Sanguesa hasta el límite del territorio de Navarra. La industria de esta villa consiste en telares de lienzo y lana para el consumo, pero tiene poca salida de las primeras materias de que abunda.

Esta villa es la antigua Setia de los Vascones, en cuyo pais la demarca Tolomeo. Su orígen es anterior á la venida de los Romanos á España.

Conquistó esta villa de los Moros el Rey Don Sancho Ramirez, por los años de de 1094 ó 1092, ya en el 1085. Habiendo venido sobre ella aquel Monarca, con un poderoso egército, obligó à los vencidos á pagarle *parias* (cierto tributo); con este pacto los dejó en pacífica posesion. Algun tiempo despues volvió á caer en poder de los Arabes y en 1108, fué reconquistada por el Rey Alonso el Batallador, despues de varias escaramuzas en que los Moros manifestaron tal valor y brio, que consternaron el campo cristiano.

En todos tiempos ha obtenido esta villa varias distinciones y privilegios, sobre todo por los Reyes Don Alonso I, que la erigió para teatro de la gran fiesta de la coronacion imperial, por D. Ramiro II, que con otros privilegios dió à sus moradores, (á quienes llamaba *siempre fidelisimos*) de poblar, el sitio llamado la Corona. Don Jayme I, denominado el Conquistador tuvo en ella cortes en abril de 1265, y en marzo de 1272. Finalmente los Reyes Don Alonso III, IV y sus sucesores hasta el Emperador Carlos V, le concedieron las gracias y privilegios adquiridos anteriormente, cediéndoles otros de no menor estima. En las guerras de los Aragoneses y Navarros sobre la eleccion de Don Ramiro el Monge, de cuyas resultas entraron en poder del Rey de Navarra todas las ciudades y villas de la frontera de Aragon, Egea fué la única que se mantuvo por su Rey; fué una de las que se denominaban Villas mayores, y algunos le dan el título de ciudad.

EXHALACION ó ECSHALACION. Conjunto de particulas sulfúreas é inflamables, que ecshaladas por evaporacion de la tierra, se reunen y encienden en las regiones aéreas.

Llámase tambien asi el vapor ó vaho, que ecsala y hecha de si algun cuerpo por la evaporacion.

EXIGIBLE ó ECSIGIBLE. Lo que se puede pedir aun. Se dice tambien de lo que se puede ecsigir, y de las deudas que son buenas y en donde no se pierde nada.

En los inventarios que deben hacer todos los años los Mercaderes, segun las ordenanzas, sea para darse cuenta á si mismos, sea para estar prontos á darla á los acreedores, si desgraciadamante llegase este caso; deben hacer dos articulos de sus deudas activas; uno de las que son ecsigibles, y otro de las que no lo son.

Igual método deben observar los Síndicos de los acreedores en el balance, que hacen de los efectos de un quebrado.

EXISTENCIAS ó ECSISTENCIAS. Las cosas que quedan en alguna parte, como los frútos que están por ven-

Digitized by Google

der al tiempo de dar las cuentas.

EXPENDEDOR ó ESPENDEDOR. El que secreta y cautelosamente va distribuyendo é introduciendo en el comercio moneda falsa; ó el que vende las alajas y cosas hurtadas, sabiéndolo.

EXPERIENCIA ó ESPERIENCIA. El hábito que se adquiere de conocer y saber usar de las cosas, y manejar asuntos y negocios por el mismo uso y práctica de ellos.

EXPERTO ó ESPERTO. Es el que se nombra para juzgar de la calidad de alguna obra, verla, ecsaminarla y dar su parecer.

EXPONER ó ESPONER EN VENTA. Se dice de las mercancías que se cuelgan ó ponen á la vista en las tiendas, se anuncian al público ó se llevan á las casas. Este último modo es el que se llama buhonería, y que en muchos parages está prohibido por los estatutos de los gremios de artes ú oficios.

EXTENDER ó ESTENDER. Hacer que una cosa aumentando su superficie, ocupe mas lugar ó espacio, que el que antes ocupaba.

Dícese tambien entre Mercaderes del desenvolver ó poner á la larga una cosa que estaba doblada. Estienda V. este paño, y verá que color tiene mas hermoso.

EXTRANGERIA ó ESTRANGERIA. La calidad y condicion, que por las leyes le corresponde al Estrangero residente en algun pais, mientras no está naturalizado en él.

EXTRANGERO ó ESTRANGERO. Lo que es ó viene de pais de distinta dominacion de aquel, en que asi se denomina.

EXTRANGERO ó ESTRANGERO. El que no es natural de los dominios del Soberano del pais en donde vive ó reside.

EXTREMAR ó ESTREMAR. Entre Ganaderos, se dice de los ganados que trashuman y van á pasar el invierno en los territorios templados de Estremadura.

EY.

EYBAR. Villa de España en la Provincia de Guipúzcoa, situada estre dos montañas que se elevan hácia las villas de Elgueta y Marquina, en un vallecito agradable; atraviésala el rio Ega que se incorpora con el Deva á 1/2 legua de su poblacion; en esta hay dos plazas; los edificios públicos son regulares, y las casas suntuosas. Su clima es sano y templado; el término abunda en ricas aguas, y muchas castañas, lino, trigo y maiz, aunque en poca cantidad. La mayor parte de los naturales se ocupan en fabricar toda especie de armas, así de fuego como blancas, particularmente para las fábricas de Toledo y Plasencia, estribos, espuelas, bocados para frenos, etc. Las escopetas son las mas finas que se conocen en la península, de suerte que en varias ocasiones las han fabricado para sus Magestades. Se labran tambien cuchillos y otros útiles de diversos metales. Sus habitantes son en número de 2,560.

EYBENSTOCK. Ciudad de Misnia, es el asiento de un tribunal de las minas, y está situada sobre el rio de Dorsbach, que un cuarto de milla mas abajo mezcla sus agnas con las del Mulda. Los habitantes se entretienen en el trabajo de las minas y en el comercio de encages

Digitized by Google

de hilo, que fabrican ellos mismos; regularmente acontece que en un año las minas de sus alrededores han provisto 393 1/4 quintales de estaño, 5,920 carretadas de piedras de hierro, y 820 de una materia mineral líquida, idónea para fundir hierro.

La parroquia de Eybenstock se estiende tambien á las fraguas y máquinas de Muldenhammer, de Unter-Blanenthal, de Ober-Blanenthal; las tres sobre el Mulda y de Wildentam sobre el gran Buchan.

Se fabrican en estos ingenios, máquinas mucho hierro negro, y hoja de lata, que por Leipsick son enviados á Hamburgo, Amsterdam, Londres y á otras muchas ciudades y paises.

Se encuentran finalmente en los alrededores de Eybenstock, granos de oro, asi como amatistas, topacios, ópalos, verde-mar, buena piedra imán, y cuarzos blancos trasparentes.

EYGUIERES. Pueblo de la Provenza, en el departamento de las Bocas del Ródano, á 6 leguas E. de Arles, y 9 3/4 Oeste de Marsella, situado en un terreno ventajoso; es muy abundante en aceite escelente, del que se hace un comercio considerable, y de moreras, sobre una de las ramas del canal de Crapona. Su industria consiste en hilanderías de seda y fábrica de cádices (telas.) Sus habitantes ascienden á 3,000.

EYMOUTIERS ó ESMOUTIERS. Ciudad del Limosin en el departamento del Alto-Viena, á 7 leguas E. de la ciudad de este nombre. Su longitud 19º 22.′, latitud 43.° 45′.

Está situada en una hondonada en el rio Viena. La ciudad está rodeada de montañas bastante elevadas, que se prolongan por un lado hácia Nedde, Lafeuillade, etc. y por la otra, hácia Treignac.

El comercio de esta ciudad consiste en peletería, cueros y trapos viejos, para papel.

Hay en Eymoutiers muchas tenerías, en donde se preparan pieles de buey y vaca, que trabajan los habitantes mismos. Estraen sus cueros de los paises montañosos y de los vecinos; la casca de Chateauneuf y la cal de Sursac. Esta cal es hecha de una especie de mármol, en el cual ademas de las piedras calcáreas, se encuentra una mezcla de partículas no calcinables, de modo que no tiene sobre las pieles bastante accion y no dura mucho en el remojo. Algunos, prefieren la cal de Nazareth cerca de Brives, que cuesta mas cara, porque tiene mas accion, y sus efectos son mas duraderos.

Se hace en Eymontiers un comercio de pieles de cabrito, que se envian secas á Grenoble, y á otras partes, para prepararse allí, y servir para guantes. Hay ademas Cereros, que funden la cera, que sacan de las montañas vecinas, y en forma de panes la envian á los Fabricantes de Limogés, quienes la blanquean; esta cera es muy estimada.

Se cuentan en Eymoutiers cerca de dos cientas cincuenta hiladoras de algodon. Diferentes particulares de la ciudad las abastecen de las primeras materias; devanan una gran porcion, que venden en ovillos á Mercaderes, para trabajos de punto de media; el algodon de la superficie es siempre mas fino que el del centro; se evitaria este inconveniente, si lo devanasen en madejas, que permitirian ver la finura del hilo é igualdad del grano. Estos par-

Digitized by Google

ticulares venden tambien una considerable cantidad de algodon hilado á los Fabricantes de Limoges. La hilandería, que es allí ya muy estimada, recibiria un nuevo grado de perfeccion, si las personas interesadas pudiesen introducir entre las hiladoras, las cardas inglesas, que abriendo por un igual el algodon, previenen la poca igualdad y los tarugos que se encuentran en la trama, y que dañan á la finura y uniformidad del hilo.

EZ

EZCARAY y sus 14 barrios. Villa de España en la Provincia, y á 11 leguas de Burgos, situada á la orilla occidental del rio Oja, que la baña de S. á N. en un pequeño valle rodeado de altas sierras, que por la parte del mediodia ó puerto de la Demanda, suelen estar cubiertas de nieve; lo que las hace intransitables algunos años desde el mes de noviembre al de mayo. En las inmediaciones de la villa y de sus 14 aldeas, hay granjas, y pagos labrantíos, que dán toda clase de legumbres, verduras y frutas. Produce ademas trigo, cebada, centeno, escelentes pastos y leña; se cria allí ganado de toda especie, mayormente merinos, que ván á invernar á Estremadura. La industria consiste en fábricas de lana y elaboracion de metales.

No se sabe la época de la fundacion de esta villa, y debiera creerse muy antigua, si se ha de juzgar por varias monedas romanas y sepulcros hallados en un pago llamado Valanegra, junto á la ermita de Nuestra Señora de Alcende, en donde se opina estuvo antes la poblacion. Aunque fué murallada esta villa, apenas conserva vestigio alguno de sus fortificaciones. Segun el privilegio dado por Fernando IV en las Córtes de Valladolid en 24 abril de 1350, dirigido á fomentar la poblacion en el valle de Valdezcaray, por el cual concede á sus vecinos varias franquicias y esenciones, debe suponerse que habia permanecido arruinada esta villa por una larga série de años. Entre otras de las inmunidades que concede á sus vecinos, es muy singular la cláusula, de que no sea osada Justicia alguna, de sacar los malhechores, que allí se acogiesen. Es cabeza del valle de Valdezcaray que comprende las de Ojacastro, Zorraquin, y Valdañon; compone un consejo con sus 14 barrios ó aldeas de Turza, Pomeaparra, Espurgaña, Santa Maria de Loeña, Urdanta, Zaldierna, Azarrulla, San Anton, Posadas, Altuzarra, Ayabarrena, Cillarrena, Casas de San Juan y la Zalaya, sin embargo de que para el mejor gobierno civil y político, ponen los Alcaldes en las mas de ellas, un Corregidor y un Fiel ó Jurado. En verano hay mucha sequía, y por tanto están sin movimiento los molinos, batanes, y otros ingenios que diariamente se ván construyendo. Para prevenir este inconveniente, asi como para la limpieza y comodidad del pueblo, se formó el proyecto del cauce ó sangría, por medio de la presa, y aun con esto, apenas alcanzaria algunos años para beber, sino por dos fuentecillas y algunos pozos. Esta estraña seca se observa que vá progresando, siempre en aumento, efecto sin duda de lo

Digitized by Google

mucho que ha disminuido el grande arbolado, quedando reducido á las hondonadas y breñas, en donde se pudre una inmensa cantidad de leña. De las 13 ferrerias que tenia esta villa, ya no ecsiste casi ninguna; las muchas escorias que se hallan esparcidas, y el haberse descubierto vetas no solo de hierro, sino tamhien de cobre, lapiz-plomo y otros metales, manifiestan, que estaba este ramo en el mayor grado de pujanza.

La fabricacion de paños, que tambien estuvo floreciente, empezó á decaer al principio del siglo pasado, hasta que el Marques de la Ensenada formó, bajo los auspicios de S. M. una compañia (llamada de Santa-Barbara en obsequio de S. M. la Reyna,) que valiendose del método y utensilios estrangeros, llegó á fabricar buenos paños sarguetas. Los lentos progresos de esta fábrica fijaron la atencion del Señor D. Carlos III, quien por su real cédula de 7 noviembre de 1733 erigió otra compañia, titulada de Santa Barbara y San Carlos, en la que interesó, y á su egemplo pusieron competente número de acciones los señores Príncipes. No contento con esto, determinó posteriormente en setiembre de 1785, incorporarla á su real Hacienda, y al efecto fué entregada á los cinco gremios mayores de Madrid, bajo cuya direccion aumentó considerablemente en lo material del edificio, solidéz y hermosura, y en la plantificacion de las máquinas estrangeras, y mucho mas en el tinte, que es incombustible y de 12 calderas. Desde este pueblo habian tomado estension las máquinas á otros, en que tambien hay alguna fabricacion como, Torreulla y Solo de Cameros, Santo Domingo de la Calzada y Valgañon. Hay tambien fábricas de ladrillos y tejas.

Celebra esta villa un mercado todos los domingos, en el cual, al propio tiempo que se espenden los productos agricolas, se surten de cuanto necesitan los Artesanos y Mercaderes del pueblo, y los de Santo Domingo, y Haro, que igualmente acuden; estos traen telas, pañolería y otros géneros finos de mucho gusto.

F

F. Secsta letra del alfabeto.

Los Comerciantes, Banqueros y Tenedores de libros la usan para abreviar las llamadas, que hacen en las diversas páginas, segun dicen; por egemplo, fol.° 2.° ó pág. 2. quiere significar foleo 2º ó página 2ª Los florines tambien se señalan por una F de estos dos modos: FL. Fs.

FAABORG. Ciudad de Dinamarca á 4 leguas O. N. O. de Svendborg y á 6 1/4 S. S. O. de Odense. Tiene un puerto de poco fondo y menos seguridad en la costa S. O. en un golfo del mar Báltico. Esporta mucho trigo y celebra tres mercados anuales. Su territorio es fértil aunque pantanoso.

FABERO. (El) Lugar en la Provincia de Leon á 4 leguas de Ponferrada, situado en un valle en forma de triángulo cerca de pequeños montes que lo defienden del N. Pro-

Digitized by Google

duce trigo, centeno, lino, legumbres y pastos. Tiene una abundante mina de carbon de piedra.

FABREGAS Y RUPIT. (San Juan de) Villa de España provincia de Cataluña á 4 1/3 leguas de Vich y á 15 de Barcelona. Produce trigo, legumbres y maiz. Su industria consiste en hilados y medias de algodon. Dista 13 2/3 leguas de Mataró, su puerto habilitado mas procsimo.

FABRICA. Bajo este término se entienden todos los edificios destinados para la fabricacion de varias labores, sean paños, terciopelos, satines, telas pintadas ó sin pintar, cueros, sombreros, encajes, etc.

Segun los reglamentos de las manufacturas, los Fabricantes acostumbran poner en la estremidad de las piezas de los varios tejidos, sus nombres, la numeracion y el varéo.

FABRICANTE. Palabra que corresponde á la de manufacturero; pero con mas particularidad indica al que se ocupa en obras de urdimbre de toda clase de seda, lana, hilo, algodon, etc. La palabra fábrica se toma en un sentido mas lato.

El Fabricante pone en obra ó dá una forma mas útil á las producciones del reino mineral ó vegetal. Es pues interesantísima al Estado su industria, porque ella acrecienta el comercio de los ciudadanos, y aumenta sus riquezas reales y relativas. El estudio principal de los Fabricantes debe consistir en fijar su atencion en el gusto de los consumidores, y provocarlos tambien, presentandoles siempre cosas nuevas.

Se dá igualmente el nombre de Fabricante, al que está á la cabeza de una fábrica, y que dirige todas las operaciones. Debe conocer el gusto y talento de los operarios que emplea, distribuirles aquellas partes de la obra que parece que entienden mejor. Tendrá al propio tiempo la política, por su parte, de darles siempre á hacer lo mismo. Ademas de que estos encontrarán tenerles así mas cuenta, el Fabricante no tendrá que temer acerca la infidelidad de sus operarios. Al dejarle, no llevarán consigo mas que aquella capacidad que poseen, pero quedarán siempre con él, aquella inteligencia fina y delicada, aquel ojo esperto que reune todas las operaciones; aquel genio que dá á las obras las perfecciones de que son susceptibles, y sin lo que, ninguna fábrica puede prosperar.

FACETA. Cada uno de los lados ó caras labradas de las piedras duras.

FACIL. Puerto de la Nueva Zelandia en la bahía Dusky en la costa S. O. de la isla *Tavai-Poenammu*. Latitud S. 45.° 40.′ longitud E. 169.° 59.′ 56.″

FACTOR, que se llama tambien comisionado, dependiente algunas veces, y á menudo corredor; es el que contrata por otro, que compra y vende por él. (Vease lo dicho en el artículo Comisionista.)

FACTORIA. Lugar en donde reside un Factor, ó en el cual hace comercio de cuenta de sus principales, ó corresponsales de estos. Esta palabra se usa principalmente, para denotar los diferentes lugares de las Indias orientales, y de otros parages de Asia, en donde los Comerciantes europeos mantienen Factores, sea para la compra de las mercancías de

Digitized by Google

Asia, sea para la venta de las que se envian de Europa.

Las factorias en los paises estrangeros, han sido siempre consideradas como el medio mas seguro de multiplicar las ventas de la Nacion que las sostiene.

FACTURA. Memoria, cuenta, declaracion que un Comerciante, ó Factor envia al propio Comitente, ó un Comerciante á otro. Las facturas se escriben siempre sobre hojas sueltas á fin de que el Comerciante que las recibe, pueda unirlas.

Las facturas deben hacer mencion de la fecha de la espedicion, del nombre de los que la hacen, de las personas á cuya cuenta se hacen, del tiempo del pago, del nombre del Capitan ó Carretero, á quienes se entregan, y las marcas, número de las balas, fardos, bultos, toneles, cajas, etc.

De las especies, cantidad y calidad de las mercancías, que están encerradas dentro de las balas, su número, peso y medida.

De su precio y gastos hechos por las mismas, de los derechos de entrada y salida, si han sido pagados, como se supone; los de comision y corretage, segun lo convenido. De los gastos menudos de embalage, puerto, conducion, etc.; de cuyas cantidades desembolsadas, derechos pagados, y gastos hechos, se debe formar un total al pié de la factura.

Vender una mercancía al fin de la factura, es venderla al precio que ha costado.

Se llama lío de facturas, uno en el cual los Mercaderes enhilan las facturas, cartas de aviso, las de los envios y pedidos y semejantes escrituras, que pueden servir de instruccion, á medida que las reciben de sus corresponsales.

Libro de factura, se llama un libro sobre el cual los Mercaderes arreglan las facturas, ó cuentas de las diferentes clases de mercancías, que reciben, que envian, ó que venden. Tienen este libro, que puede contarse en el número de los ausiliares para no embarazar el libro diario con borrones, que es difícil el evitar al poner estas clases de facturas ó cuentas; sirve tambien, para las partidas dobles y simples.

FADA. Especie de camuesa, pequeña de que se hace en Galicia una conserva delicada.

FAENZA. Ciudad de los Estados Pontificios, á 5 leguas O. S. O. de Ravena y á 8 ½ E. S. E. de Bolónia, situada en un llano cerca del Lamone, que se atraviesa por un puente de piedra y á las orillas del canal Zanelli, llamado antiguamente canal de Faenza. Está circuida de muros, defendida por una ciudadela, y bien construida. Hay en ella una hermosa plaza en la que se ven una fuente de mármol, las Casas Consistoriales, la Catedral, que contiene buenas pinturas, y várias casas particulares á las que se les dá el nombre de *palazzo*.

Fabrícase allí todavía, aunque en menor cantidad que en otro tiempo, aquel vidriado, tan conocido bajo el nombre de loza, que se llama en francés *Fäïence* derivado del nombre de esta ciudad, donde fué inventado. Tiene hilanderías y fábricas de seda, de que se hacen várias labores. Su comercio en producciones del pais es bastante considera-

Digitized by Google

ble por el canal que procede del Lamone, desde algo mas arriba de Faenza y que conduce al Pó de Primaro. Celébrase en Faenza una féria, que dura desde el 1º hasta el 30 de setiembre.

Esta ciudad es muy antigua; los Godos la asolaron, en el siglo VI, y los Alemanes en el XIII. Mas adelante cayó en poder de los Venecianos y Boloñeses, y ultimamente quedó dependiente del Papa junto con la legacion de Ravena. Sus habitantes son en número de 14,000.

FAEROE ó FAROER. Grupo de islas en el Océano Atlantico entre los 61º 20.′ y los 62º 30.′ latitud N. y entre los 1º 54.′ y los 4º 23.′ long. O. á 52 leguas N. N. O. de la estremidad N. O. de Escócia y á 88 S. E. de Islandia. Este grupo se compone de 35 islas, siendo la mayor de ellas, la de Stromoe, que tiene 10 1/2 leguas de largo y 4 de ancho. Las mas considerables despues de esta son; Osteroe, Vaargoe, Somdoe y Suderoe; 17 de ellas son habitadas y las restantes son muy pequeñas y hay en ellas unicamente dehesas. En estas islas hay muchas montañas, que segun Mr. Forchhammer pertenecen á las llamadas de Trapps y su formacion es de *dolerito*; sus cimas se elevan de 2,100, á 2,380 pies sobre el nivel del mar en Osteroe y Stromoe. Dichas montañas limitan la costa, por cuyo motivo son estas inaccesibles en muchos parages; pero por lo general las costas de las islas mas considerables ofrecen bahías con nuevos fondeaderos y puertos bastante seguros, como los de Westmanhayn en la costa occidental de Stromoe y Koningshaw en Osteroe. Los canales que separan estas islas, están llenos de escollos, y las rápidas corrientes, que causa el mar con su flujo y reflujo hacen su navegacion muy peligrosa. El suelo quijarroso de Faeroe está cubierto de una capa de tierra negrusca y arenosa, que es mas propia para pastos que para cultivo de los cereales; báñanle muchos manantiales y arroyos en todas direcciones. El clima no es tan crudo como en aquella latitud se podria temer; pues las heladas no duran mas de un mes, y sus bahías no se hielan sino en los inviernos muy rigurosos; pero frecuentemente se esperimentan en ellas, terribles tempestades, que ocasionan los mayores estragos, al paso que purifican el aire y preservan á los habitantes de las enfermedades contagiosas. El verano solo dura alli dos meses, julio y agosto. Las principales producciones consisten en legumbres, cebada y centeno y en las islas del S. se coge algo de trigo, que llega á madurar con bastante dificultad. Estas islas escasean de frutas y madera porque los árboles que se crian alli, no pueden resistir á los huracanes; crecen tambien en sus campos varias plantas anti-escorbúticas.

Los naturales se dedican mas á la cria de ganados que al cultivo de la tierra. El ganado vacuno de corta alzada, llega á adquirir una gordura estraordinaria, y los caballos son pequeños, pero fuertes y ligeros. El número de carneros es alli muy considerable; los hay blancos y negros; la lana de estos últimos es bastante fina. Los perros de aquella isla son de buena raza. La pesca es muy activa en sus costas; la del arenque y bacalao es sumamente lucrativa, y

Digitized by Google

produce lo bastante para la esportacion; las ballenas no se presentan sino raras veces en aquellas aguas. La caza de focas se hace tambien con buen resultado, durante el mes de setiembre; la de las aves acuáticas y silvestres, que se hace en el verano, es la mas ventajosa de todas, tanto por lo esquisito de sus carnes, como por la escelencia de las plumas y plumón. En la Faeroe hay cobre, jaspe, ulla y turba; tambien se halla ópalo comun, llamado ópalo de Faeroe. No se conoce en aquellas islas mas industria, que la fabricacion de medias de lana trabajadas con aguja. El comercio de las Faeroes se ha estendido considerablemente desde que se hizo libre en 1796. Se esporta principalmente lana en bruto, cerca de 120,000 pares de medias de lana, pieles, sebo, manteca, plumas y plumón, pescado seco y salado, etc.; sus importaciones consisten en lienzos, cáñamo, fierro, plomo, cal, pólvora, diferentes objetos de quincalla, vino, aguardiente, géneros coloniales, tabaco, sal, etc. Los Daneses y Escoceses hacen la mayor parte de este comercio. Estas islas pertenecen al reino de Dinamarca.

Se considera de 5,500 el número de sus habitantes. Son descendientes de Noruega y han conservado en parte su idioma, su trage y sus costumbres francas y sencillas. Son laboriosos, sóbrios, activos y casi todos profesan la secta de Lutero. El gobierno de las Faeroes está á cargo de un bailío, que reside en Thonhavn, única ciudad que tienen estas islas. Un tribunal compuesto de ocho Jueces y presidido por un Senescal, administra la justicia; las apelaciones se llevan á Copenhague. El Senescal es tambien presidente del consistorio que depende del obispado de Sceland.

Las Faeroes están divididas en seis *syseels* ó distritos y súbdivididos en 17 parroquias; la renta que producen á la Corona de Dinamarca dista mucho de equilibrarse con sus gastos. Estas islas fueron descubiertas por unos Noruegos fugitivos, que se establecieron en ellas en el siglo IX. Se cree que su nombre deriva de la palabra *faar* (carnero) por haber sus primeros moradores ó pobladores encontrado en ellas carneros salvages. Los Ingleses se apoderaron de las Faeroes en 1807 y las conservaron hasta 1814.

FAGO. Lugar de España provincia de Aragon, partido de las Cinco-Villas, obispado de Jaca, con 624 habitantes. Situada en el valle de Anso, en el angulo, que forma la division del reino de Aragon con Navarra y Francia, á 1 legua de Anso, mediando un camino aspero en gran parte, por una sierra que hay á mitad de él, disfruta comunidad de pastos y cultivo con Anso, y su parroquia es independiente de aquel. Produce pastos en tanta abundancia, que en verano se alimentan mas de 80,000 cabezas. Hay tambien, pinos, abetos, quejigos, robles, encinas, alamos, etc. y entre ellos se crian bastantes animales dañinos, y mucha caza menor; produce ademas trigo, cebada, centeno, lino y queso. La cordillera de puertos se estiende desde el término de Navarra por el O. siguiendo el Pirineo hácia al E., hasta el pueblo de Santa Cristina, donde estaba en lo antiguo el

Digitized by Google

famoso monasterio de este nombre en el territorio de Campfranch.

FAI-FO ó HUE-HAN. Ciudad del Imperio de An-Nam en la Cochinchina provincia de Cham á 12 leguas S. E. de Puxuam hácia los 5º 50.' latitud N. situadas á las orillas del Han pequeño rio, que desemboca á 4 leguas de esta ciudad en la bahía de Turon, despues de haberse dividido en dos brazos, para formar la isla de Hian. Dicha ciudad ha sido muy grande y por mucho tiempo el deposito del comercio de Cochinchina con el estrangero; las guerras que asolaron aquel reino, hácia fines del último siglo la han arruinado, pero empieza ya á repararse. Su comercio se hace generalmente con la China en la bahía de Turon, donde fondean los buques europeos; los pincos chinos se detienen por lo comun á la embocadura del pequeño rio Tarifo, algo al S. E. La poblacion de esta ciudad que habia llegado á ser de 60,000 almas está reducida en el dia á 15,000, siendo Chinos los dos tercios de ella.

FAISAN. Ave del tamaño del gallo, muy hermosa y de carne sumamente esquisita; tiene el pico corto y robusto, los ojos rodeados de una membrana carnosa de color de escarlata, la cola muy larga con doce plumas en medio, rayadas trasversalmente de negro y las demas de todo el cuerpo verdes, azules, doradas, y de otros colores muy vistosos. Los hay de diferentes magnitudes y colores.

FAJA. Cualquiera lista mucho mas larga que ancha; y así se llaman fajas, las zonas del globo celeste, ó terrestre y tambien se llaman fajas en la arquitectura, ciertas listas mas elevadas que adornan algunas partes del edificio.

FALANGIA. Insecto algo venenoso y parecido á la araña, con dos ojos en la parte superior de la cabeza y otros dos á los lados, el cuerpo redondeado y el vientre aovado y aplastado. Los hay de diferentes especies y mas ó menos venenosos.

FALARIS. Ave, especie de Falica del tamaño de una gallina pequeña, con la cabeza, el cuello y dorso negros; el pecho y el vientre cenicientos; los bordes de las alas blancas y las estremidades de algunas plumas; los pies amarillos, verdosos, y los dedos unidos por una membrana.

FALCIDIA. Término forense, que significa la cuarta parte de los bienes hereditarios, que el derecho comun dispone quede libre y desembarazada al heredero, dandole facultad para que hasta su cumplimiento pueda disminuir á proporcion los legados cuando la cantidad, á que estos llegan, pasa de las tres cuartas partes de la heréncia.

FALCINELO. Ave mayor, que la paloma: tiene la cabeza larga y algo arqueada, la lengua corta y ancha, el rostro negro, el cuerpo castaño, las alas y la cola de color violado, los pies azules y los dedos palmados por la base.

FALCONE. (Cabo) Cabo que forma la estremidad N. O. de la isla de Cerdeña en la lat. N. de 40º 56.' y long. E. 14º 53.' Este cabo termina la cordillera de los montes de la Nurra.

FALCONETE. Especie de culebrina, que arroja balas de dos libras y media.

FALDELA. Lugar de España á

Digitized by Google

8 leguas de Valencia y á 1 ½ de San Felipe; es anejo de Manuel, cuyos dos pueblos y el de Torreta estan unidos y forman una sola calle dividida por sus respectivas salidas al campo. Estan situados en una llanura al pié del monte; hácia al O. corre el rio Albayda y á la parte opuesta está la fábrica de salinas. El terreno es escabroso pero fértil; produce mucho arroz.

FALKAND. Estrecho que separa las islas Falkland y Soledad que son las dos mayores de las Maluinas en el Océano Atlántico meridional; dirigese este estrecho del N. N. E. al S. S. O. y tiene 14 ½ leguas de largo sobre una anchura, que varía desde 3/4 de legua hasta 6. Está sembrado de una porcion de islotes.

FALMOUTH. Ciudad marítima de Inglaterra á la entrada de la ensenada de su nombre cerca de la Mancha. Dista 12 3/4 leguas S. O. de Launseston, latitud N. 50º 8.′ longitud O. 1º 21.′

Esta Ciudad es muy antigua, pequeña y mal construida; su puerto es espacioso y bien resguardado. Su hermosa rada tiene la suficiente capacidad para sostener las mayores escuadras; tiene 1 ½ leguas de largo y cerca media de ancho; al O. y E. está defendida por los fuertes de Pendemis y de San-Man. Tolomeo la designa bajo el nombre de *Cenonis Ostium*. Falmouth es muy importante por la ventaja, que ofrece á las embarcaciones, proporcionandoles una entrada pronta y fácil en el Océano Atlántico. En su puerto se han establecido paquebotes, que salen periodicamente para España, Portugal y las Indias occidentales. La pesca es muy activa en las costas. Falmouth celebra férias el 7 de agosto y 10 de octubre.

FALSE. Bahía formada por el Océano indio en la costa meridional de la Cólonia del Cabo de Buena-Esperanza hácia los 34º 10.′ lat. S. y los 22.º 14.′ 56.″ long. E. Está cerrada al E. por la elevada península del Calco, cuyo istmo arenoso, que tiene 3 leguas de ancho, la separa de la bahía de la Tabla al N. O; y al N. y al E. su costa es rasa y de poca elevacion; el cabo False demarca la entrada de ella en esta ultima direccion. Esta bahía que es la mayor de aquella comarca, tiene 7 leguas de ancho y otro tanto de largo. Contiene una escelente rada y la bahía Simon, situada en su costa occidental. La bahía False es poco segura á causa de su mucha estension, sin embargo las embarcaciones recalan en ella en invierno durante los vientos del O. en cuyo tiempo sirve de apostadero á la flota inglesa. Se opina que dicha bahía comunicaba en otro tiempo con la de Tabla.

FALSEAR. Adulterar, corromper, ó contrahacer alguna cosa, como la moneda, la escritura, etc.

FALSEAR. Flaquear ó perder alguna cosa, su primera calidad.

FALSEAR. Entre los Guarnicioneros, es dejar en las sillas algun hueco y anchura para que los asientos de ellos no hieran ni maltraten.

FALSETE. Cierto corcho con que se tapa, en los fondos de las botas, el barreno, que se le hace para las canillas.

FALSTER. Isla de Dinamarca en el Báltico entre los 54.º 32.′ y los 54.º 38.′ lat. N. y entre los 15º 27.′ y los 15º 53.′ long. E. Forma parte

Digitized by Google

de la Diocesis de Laaland y está al E. de la Isla de este nombre, de la que está separada solo por el estrecho canal de Guldborg; el Gaabense-Sund la separa de Seeland al Norte y el Gron-Sund, de Moen al N. E. Su longitud es de 8 leguas del N. al S.; su mayor anchura, de 4 1/4 de E. á O. y su superficie de 18 ½. Esta isla es muy angosta hácia al S. en cuya direccion la termina el cabo Giedser-Odde. Es llana y poco elevada; su aire puro y sano, abunda en arbolado y tiene mucha agua. El lago Balloe se halla en su parte meridional en la que hay tambien una fuente mineral. Produce cereales, cáñamo, lino, lúpulo y particularmente frutas, por lo que se le dá el nombre de vergel de Dinamarca. Crian en ella mucho ganado, cerdos, gansos y abejas. Tambien se halla algo de turba, piedra de construccion, cal, y greda. Contiene algunas fábricas de aguardiente de semillas. Se estraen principalmente granos, fruta, manteca, carne salada y ganado; se importa á ella tabaco, sal y géneros coloniales.

Antes de 1766 pertenecia á la Corona. Su capital es Nyekobing.

FALTA. Defecto ó privacion de alguna cosa necesaria ó útil, como falta de medios, de lluvias, de dinero, etc.

FALTA. El defecto, que la moneda tiene del peso, que debia tener por ley.

FALUA. Embarcacion menor y de remos, destinada al uso de los Generales de escuadra, y Gefes principales de la marina, sin diferencia alguna de los botes, sino en el mayor número de remos, y el adorno de sus carrozas.

FALUN ó Fhalun. Ciudad de Suécia, cabeza de la prefectura de Stora-Kopparberg y del distrito de Kopparberg, á 36 leguas N. O. de Estokolmo, lat. N. 60º 35.′ 40.″, long. E. 17º 16.′ 50″. Hay en esta ciudad una administracion de minas. Hállase situada en un valle entre los lagos de Varpan y de Rums, y dividida en dos partes por medio de un pequeño rio, que reune dichos lagos. Está construida regularmente, y sus edificios son todos de madera. El aspecto de Falun es sombrío y presenta un cierto aire de antigüedad. Tiene una hermosa casa del Ayuntamiento, dos Hospitales, una Aduana, y un almacen para acópio de trigos. Se fabrican en ella, lienzos, pipas y ácido nítrico. Hay tambien hilanderías de lana y algodon. Hace mucho comercio, particularmente con cobre, vitriolo, trigo, carnes saladas y curadas al humo en el pais, y abastece de comestibles á las embarcaciones. Esta ciudad celebra diferentes férias y mercados muy concurridos.

Al Oeste de Falun se hallan las minas de cobre de su nombre, que son las mas considerables de Suécia; producen por si solas la mitad del cobre, que se esplota en aquel pais; hay tambien minas de plata y oro, con mezcla de plomo no tan productivas.

Al rededor de dicha ciudad y en el rádio de cerca de una legua, se han establecido un gran número de ingénios para la fundicion de estos metales. Se obtiene asi mismo de las minas de Falun minerales piritosos, azufre, sulfate de hierro y cobre. Se calcula en 500 el número de trabajadores empleados en las dichas.

Digitized by Google

FANAL. Término de marina; así se llama el farol grande, que se coloca en las torres en la costa ó en la boca de los puertos y rios para guiar de noche las embarcaciones en su ruta, que comunmente se llama *Faro*. La torre de *Corduan* en el rio de Burdeos es un fanal muy útil á los que navegan en aquellos parages. El fanal de Genova es muy conocido en el Mediterráneo. El faro, ó *Faros* de Alejandría edificado por Tolomeo Filadelfo era tan famoso, que ha dado su nombre á los demas. El Coloso de la isla de Rodas era en otro tiempo el mas celebre Faro del mundo. Se me permitirá pues decir de paso una palabra, para satisfacer la curiosidad de mis lectores, que no tienen idea de este monstruo inanimado. Este Coloso ó Faro era una estatua agigantada de Apolo de un grandor tan enorme, que tenia 126 pies de alto y lo demas en proporcion, de modo, que los buques á la vela pasaban por su entrepierna. Esta estatua estaba situada en el puerto de Rodas en honor del Sol, y considerado como una de las siete maravillas del mundo. Dicen que pocas personas podian abrazar su dedo pulgár. Era obra de *Chares*, dicipulo de *Lisipo*, celebre Escultor, que empleó doce años para fabricarlo. Este Coloso quedó en pié por el espacio de 1360 años; despues de estos, habiendo sido derribado por un terremoto, quedó por largo tiempo en este estado, echado por tierra, hasta que los Sarracenos hechos dueños de la isla, lo vendieron á un Judio, que cargó 900 camellos de bronce.

FANAL. Es tambien un fuego encendido en un grande farol en la parte mas elevada de la popa para hacer señal y designar la ruta á los que le siguen, cuando van de conserva. El Almirante lleva tres fanales para hacerse seguir; el Vice-Almirante dos, y los demas buques de guerra uno. Cuando se dice simplemente fanal, debe entenderse el grande que está á popa. Los Faros, ó fanales de tierra son costosos, ya por los salarios que se dan á los que cuidan de ellos, ya por la cantidad de leña ó carbon, que se consume, gasto que se suple con un cierto derecho, que se hace pagar á los buques, que entran á los puertos.

FANALS. Bailía de Aro, provincia de Cataluña á 1/2 legua del puerto de Palamós; á 17 y 1/4 de Barcelona, es aneja del Castillo del valle de Aro situada en la llanura del valle de este nombre, al estremo de las colinas, que le forman y terminan en el Mediterráneo. Así esta colina como la paralela de Solíus están cubiertas de alcornoques, de que sacan los vecinos mucha útilidad, tanto por el producto de la bellota, como por la estraccion de corcho para las fábricas de tapones de San Feliu de Guixols, Calonge y otros pueblos. Produce trigo, legumbres, vino y aceite.

FANECA. Pez de mar como de una cuarta de largo, con la cabeza chata, tres aletas en el dorso, una barbilla en la mandibula inferior y el cuerpo tan trasparente, que se le pueden contar los musculos.

FANEGA. Medida de áridos, como, granos, legumbres y otras semillas, que contiene doce celemines. Esta medida se usa en algunas partes de España, como Cadiz, S. Sebastian, Bilbao, etc., 50 fanegas de Cadiz y Sevilla forman el last de

Digitized by Google

Amsterdam. Cada fanega pesa casi 92 libras.

FANEGADA ó FANEGA DE TIERRA. El espacio de tierra, que contiene 400 estadales cuadrados y en las dehesas 500. Esta medida es mayor en unas provincias, que en otras.

FANEGOS. Medida de granos usada en Portugal; 15 fanegos forman el moyo; 4 alquieres el fanego, y 4 moyos de Lisboa el last de Amsterdam.

FANON ó FANOS. Moneda de la costa de Malabár. El fanon es una pieza de oro estremadamente pequeña, cuyo valor equivale á 1 real y 14 mrs.

FANON. Moneda que se acuña en las Indias; tiene curso en vários puntos, particularmente en la costa de Coromandél, desde el cabo Comorín hasta cerca de Bengala. Tiene igualmente curso en la isla de Ceilan, donde no se acuña. Los hay de oro y de plata. Los primeros son de diferente peso y ley, lo que forma una gran diferencia en su valor. Los mayores valen 1 real y 26 mar.; los otros son de tan baja ley que 22 de ellos corresponden á 10 rs. 22 mrs.

FANSARA. Villa secundaria de España á 13 leguas de Valéncia, 14 de Peñiscola y 4 de Castellon de la Plana. Está situada al O. de Alcora en terreno montañoso, pero fértil, regado por vários canales del rio Mijares, á cuya orilla izquierda está edificada. Tiene muchas fuentes. Produce trigo, maiz, higos, algarrobas, almendras, aceite, avellanas, y vino de buena calidad. En sus montes hay buenos pastos para ganado lanar, que forma un mediano ramo de comercio. Celebra un mercado todos los viernes.

FANTI. Asi llaman en Venécia á los Factores del Colegio de Comercio y sus dependientes, los cuales hacen y presentan á los Comerciantes las protestas de las letras y billetes de cambio.

FANTI. Comarca de la Guinea superior, en la costa de Oro, entre los 4º 50.' y los 5º 53.' latitud N. y entre los 3º y 22.' y los 1º y 20.' longitud E. Se estiende á lo largo del golfo de Guinéa desde el fuerte de Succandy hasta la embocadura del Saccomo. Confina al N. con el reino de Assia; al E. con los de Inkran y Aguapim, y al O. con los de Ouarsa y Haanta. Su largo del E. N. E. al O. S. O. es de unas 40 leguas, y su mayor anchura del N. al S. de 9 ½ á corta diferencia. Entre los rios que la cruzan se distinguen el Chama y el Amissa.

Los Fantis en la actualidad son aliados de los Ingleses, quienes, asi como los Holandeses, tienen establecimientos en la costa de este pais; Cabo-Corso, Annamaboe, Tantum, y algunos fuertes en la pequeña Commando y en Succondy pertenecen á los primeros. Los segundos estan en posesion de San Jorge de la Mina, Nassan, San Sebastian, el fuerte de Vredemburg en la pequeña Commendo y otro en Succonû.

FARALLON. El islote ó picacho alto que sobresale en el mar y está en forma escarpada.

FARALLONES ó LOS FRAILES. Islotes ó peñascos del grande Océano Boreal, al O. del puente de San-Francisco en las costas de la nueva Califórnia, hácia los 57º 46.' de latitud N. y los 119.º longitud O. La compañia Ruso-Americana ha formado en una de las islas de dicho

Digitized by Google

grupo un establecimiento dependiente del de Bodega, del que solo dista 11 leguas al S. Sus habitantes se ocupan en la caza de zorras y focas, para su comercio de pieles; carece de agua potable, pero los provee de ella una barca que la lleva de Bodega una vez á la semana.

FARATEL. Peso, de que se sirven en algunos puntos del continente de las grandes Indias; es igual á 3 2/12 libras de Cataluña.

FARDA. Especie de contribucion, que los Estrangeros principalmente, pagaban en España.

FARDO. Lio grande de ropa ú otra cosa, muy apretado para poderlo llevar de una á otra parte, lo que se hace con las mercaderías, que se han de trasportar y se cubre con arpillera, ó lienzo encerado para que no se maltraten con los temporales.

FARDOS. Moneda de plata de curso en Bantam, que vale 11 reales vellon.

FARFARA. Yerba medicinal como de un pié de alta, cuyas hojas son de figura casi de corazon, esquinadas, con dientecillos y una especie de borra blanca por el envés, el bohordo escamoso y la flor amarilla.

FARINA. Puerto de Berbería, á 5 leguas N. N. E. de Tunez en el golfo de este nombre, y 6 1/2 de Biserta. Cerca de este puerto hay grandes salinas.

FARNÉS. (Santa-Colóma de) Villa en el Principado de Cataluña y á 3 1/4 de Gerona y á 13 2/3 leguas de Barcelona. Está situada en un terreno llano en el camino de herradura, que conduce desde Gerona á Vich, entre Bilubí y san Hilario. Su campo está cultivado y hermoso, cubierto de sementeras y arbolado; tiene un arroyo de agua perene. Produce trigo, legumbres, vino y aceite. Su industria consiste en lienzos de cáñamo ordinarios; dista 5 1/4 leguas de Blanes, su puerto habilitado mas prócsimo. Su poblacion asciende á 3,560 habitantes.

FARO. (Capo di) *Pelorum Promontorium.* Cabo formado por la estremidad N. E. de la Sicília, el cual comprime al N. la entrada del faro ó estrecho de Mecina á 2 1/4 leguas N. E. de la ciudad de este nombre; lat. N. 38º 15.′ long. E. 19º 22′. Este cabo es bájo y en su estremidad se halla el torrente di Faro, fanal y fuerte de tercer órden, el cual domina la entrada del estrecho; cerca y al S. O. de dicha torre está el lugar de su nombre.

FARO. Villa del Brasil, provincia de Pará en la parte oriental de la Guayana brasileña, junto á un gran lago al cual atraviesa el Gamunda á unas 19 leguas O. de Obydor y á 8 de la orilla izquierda de las Amazonas. En su territorio se cultiva algodon y cacao, cuyos artículos constituyen su principal comercio.

FARO. Puerto pequeño de la Turquía europea en la costa oriental de la isla de Sifanto, en el Archipiélago. lat. N. 36º 58.′ long. E. 28º 31′.

FARO. Ciudad de Portugal en la provincia de Algarve, capital de la comarca de su nombre. Está situada á 5 leguas de Tavira y poco mas de 4 del fuerte de Cuarteira, frente el cabo de Santa-Maria. La entrada de su barra es estrecha y está al E. de la ciudad con muchos bancos al

Digitized by Google

S. los cuales se mudan con los temporales; dista una y 1/2 legua de la poblacion, en cuyo espacio va el rio Cuarteira, dando muchas vueltas con pocas brazas de fondo, de modo que las embarcaciones, que necesitan tres brazas de agua, tienen que desocupar en barcas, sus mercancías y quedarse en la costa. En dicha barra hay una fortaleza bien artillada para su defensa. El Cabo Santa-Maria, que está junto á la barra de la ciudad, se halla aislado por un pequeño brazo de mar, que hay entre Faro y dicho cabo, á que llaman comunmente la barreta; lat. N. 38º 58.′ long. O. 4º 16.′ El campo de Faro es muy alegre y poblado de huertas y quintas, que están bien cultivadas; sus frutos principales son algunos granos, de los cuales el que mas abunda es el maiz, aceite, vino, naranjas y limones, cuya estraccion, constituye en parte el comercio, que esta ciudad hace con los paises estrangeros y con la plaza de Gibraltar, de donde saca la mayor parte de los géneros, que se despachan en el Algarve. Comercia esta ciudad en higos, uvas, pasas, almendras, cestas, esteras, corcho, vino, atun y sardina. Su término aunque no muy estenso, consta de 3 feligresías, y en ellas 16,614 habitantes, cuya mayor parte puebla los lugares de Estoy, San Blas, Ollaon y Moncarapacho. En el primero de estos subsisten las ruinas de la antigua Osonova, primera sede del Algarve, y su situacion es de las mas frondosas y pintorescas, por las muchas aguas que la riegan y por la variedad de árboles frutales que la rodean. La tercera merece ser contada por uno de los primeros pueblos del Algarve por la abundancia de pesca que hacen sus naturales, los cuales conduciéndola por todo este reino, se enriquecen con sus productos. Su puerto está defendido por una pequeña ciudadela, y es poco cómodo, pero la rada formada por tres pequeñas islas, situadas en la embocadura del rio, ofrece un anclage seguro.

FARO ó ALFAR. Lugar pequeño, de España, provincia de Cataluña, corregimiento á 1/2 legua de Figueras. Produce trigo, legumbres, vino, y aceite. Está situado sobre una pequeña colina, aislado en la hermosa llanura de Figueras. Dista 3 1/2 leguas de Rosas, su puerto habilitado mas prócsimo.

FAROL. Especie de caja formada de vidrios ú otra materia trasparente, en que se pone la luz, para que alumbre y no se apague con el viento.

FARRA ó FERRA. Pez de mar, especie de salmon; tiene la cabeza pequeña, aguda, y hasta los ojos medio diafana; la boca pequeña y sin dientes perceptibles; la estremidad de la mandíbula superior, obtusa, carnosa y negra; la lengua corta, blanca y algo áspera; las aletas del pecho amarillentas, el lomo verdoso cerúleo, los lados azulados y el vientre plateado. Se cria en lo profundo de las aguas, y su carne es muy sabrosa.

FARRO. Cebada á medio moler, despues de remojada y quitada la cascarilla.

FARS ó FARSISTAN. Provincia de Pérsia entre los 26º 32.′ y los 31º 45.′ latitud N. y entre los 53º 32.′ y los 61º longitud E.; confina al N. con el *Frac-Adjemir*, al E. con

Digitized by Google

la provincia de *Kerman*, y al S. con el Golfo pérsico, que con el *Khusistan* le limita tambien al O. Tiene unas 104 leguas de largo del N. O. al S. E. esto es, desde Massud-beg hasta la embocadura del Kor, en frente de la isla Kichme, y 80 de ancho desde Abucher hasta el lago Baghtecghan: su superficie es de 13,224 leguas.

Esta provincia tiene una dilatada estension de costas, que ofrecen algunos puertos importantes; tales son Abucher, Bender-Asseln y Bender-Nahilu; dichas costas son por lo general altas y proyectan los cabos considerables de Bistund Nabend y Verdistan. En vários puntos ellas estan cubiertas de islas y peñascos, lo que las hace peligrosas; entre las citadas islas, merecen particular mencion las de Ormús, Kichme, Laren, Kenn, Bucheab, y las dos Tumb.

El Farsistan se divide físicamente en pais cálido, (Ghermesir) y pais frio (Serdsir): su superficie es muy desigual hasta en el Serdsir, que es su parte mas montañosa, y en donde se hallan llanos y valles. A la inmediacion de las montañas el suelo es muy pedregoso, sin ser por ello enteramente árido; las llanuras son mayores y mas numerosas en el Ghermesir, pero su suelo generalmente mas impregnado de sal y salítre, necesita humedecerse mucho para ser fértil; por lo mismo en cuantas direcciones ha sido posible practicar canales de riego, se han verificado con el mayor acierto. Varias llanuras de Ghermesir son muy celebradas por su fertilidad y hermosura; la de Chaab-Buan ha dado lugar á várias composiciones poéticas. La fuerza del calor haria inhabitable el Ghermesir durante el verano, si los vientos del mar no lo templasen todo el dia; el Sam cuyo soplo abrasador deseca toda vegetacion, es alli muy temido; pero solo se hace sentir al principio del Otoño: en aquella estacion son menos graves los daños que ocasiona. Tambien los vientos del S. E. y N. O. son muy cálidos; el primero casi siempre lleva consigo una plaga de langostas. El clima de esta parte del Farsistan es mal sano: las enfermedades epidémicas, las calenturas y la lepra son endémicas; la oftalmia es alli muy comun: la agua es mala y escasea á menudo. En el Serdsir sucede lo contrario; las montañas hacen que el aire sea sutil y frio. El invierno va acompañado de nieve en los meses de enero y febrero, y algunas veces perjudica á los árboles frutales; la primavera es deliciosa; el verano caloroso y en algunas ocasiones se sienten huracanes, pero su duracion es siempre corta; esta parte de pais es comunmente muy sana. La provincia de Fars produce casi todos los frutos peculiares á lo restante de la Pérsia; ha sido mucho mas floreciente y mejor cultivada, que en el dia; sin embargo la agricultura está menos descuidada en ella que en las demas provincias. Se cogen muchos cereales y particularmente arroz, que se tiene por el mejor de la Pérsia, frutas esquisitas, uvas deliciosas y entre otras las de Yezd, vino de superior calidad, abundancia de dátiles, aceite, tabaco muy estimado, azafran, ópio, cáñamo, algodon, y seda. Carece de bosques si se esceptua su parte montañosa; el *cactus*,

Digitized by Google

de que se alimenta la cochinilla es allí bastante abundante, lo mismo que la rosa, de la cual se proveen las numerosas fábricas de perfumería de Chiráz. Críanse en dicha provincia muchos ganados y carneros, escelentes caballos, camellos y asnos; la volatería es escelente y abundante; sus costas producen pescado, conchas, coral y perlas; los bosques sirven de guarida á leones, hienas, lobos, panteras, etc.; por todas partes abunda la caza, asi como las tortugas, que son muy grandes, y serpientes venenosas. Se esplotan minas de plomo y fierro y canteras de mármol y alabastro; recogese sal en diferentes puntos y se hallan varias especies de piedras finas.

El Farsistan es la provincia mas industriosa de la Persia: fabrícanse en ella preciosos tejidos de lana, de seda, de algodon y de pelo de camello. Su comercio por el Golfo pérsico es muy activo, particularmente con el Indostán, para donde esporta vinos, lana, caballos, agua de rosa, etc. Los artículos de esportacion al estrangero consisten en cereales, frutas, sal, perlas, ópio, azafran y varias manufacturas. Esta provincia cuya capital es Chiráz está poco poblada en razon de su estension. Algunos autores han calculado el número de sus habitantes en 900 mil y otros en 600 mil; la masa de estos se compone de Tadjikes ó Persas propiamente dichos y se tienen por los mas civilizados entre todos ellos. Lo restante es un compuesto de Islatas ó Nomadas, que son Turcomanes, Beiates, Modanlues, Gendos, Kochiles, Sures, y Agakhanyes, todos en general son pastores; los Arabes se mantienen de la pesca y navegacion. Los Indios residen en Chiráz, los Banianos están establecidos en los puertos de mar y los Parais en Fezd y en las 15 leguas limítrofes; los restantes son Mahometanos; los Arabes profesan el sunitismo, los demas son Chutos ó sectarios de Alí.

El gobierno de Farsistan está confiado á un Príncipe de sangre real, bajo el cual mandan vários Hakims ó Gobernadores en los distritos. Los Nomadas tienen sus Khanes y los Arabes sus Schegs, particulares tributários del Príncipe; una gran parte de la costa se halla sometida al Imán de Markat, que paga su tributo al Rey de Pérsia. Esta provincia puede poner sobre las armas 20,000 hombres; sus rentas se calculan á 24 millones de reales. Divídese esta provincia en seis Kurches ó distritos; Ardechir, Chahpur, Durab, Istakhar, Kobad y Saristan.

FARTHING ó FARDIN. Pequeña moneda de cobre que se fabrica en Inglaterra. Las hay cuadruplas, dobles y simples. Cuatro *farthings* forman un *peny* ó dinero de Inglaterra; el dinero de Inglaterra vale ó corresponde, á 12 maravedises españoles.

FASANA. Ciudad de Ilíria á 1 ½ leguas S. de Trieste y á 14 ¼ S. O. de Fiume á las orillas del Adriático, en el que tiene un pequeño puerto. Sus habitantes, la mayor parte pescadores, son en número de 500.

Cerca de este puerto se hallan las islas Brioni, célebres por sus canteras de mármol-gris, que han proporcionado material para la construccion de una gran parte de los palacios de Venécia.

FATARELLA. Villa de Cataluña

Digitized by Google

á 10 ½ leguas N. de Tortosa y á 30 3/4 de Barcelona; su poblacion de 1,237. Tiene un Hospital estramuros para hospedar á los pobres transeuntes y dos fuentes públicas de buena agua. Situada en terreno montañoso, está cercada de muros con cinco puertas. El término es secano, aspero y montañoso; el clima algo frío, y los aires muy puros, produce trigo, centeno, cebada, avena, legumbres, vino, aceite, almendras, nueces, higos y avellanas. Esta villa perteneció desde su fundacion al Señorio temporal de los Templarios. Dista 11 3/4 leguas de los Alfaques, su puerto habilitado mas procsimo.

FATHOM. Medida de que se sirven en Moscóvia, que contiene seis pies y medio de nuestra medida de Cataluña.

FAVIGNANA Agusa. Una de las islas Egades á 2 1/4 leguas de la costa occidental de Sicília en la provincia y distrito de Trápani, que forma un territorio. Latitud N. 37º 57.′ longitud E. 16º Su largo del E. al O. es de 2 leguas y su anchura de ½. Su costa septentrional presenta un buen fondeadero en el interior, del cual se halla la capital de las islas, defendida por los fuertes San-Leonardo y San Giacomo. En el centro de aquel se levanta una montaña coronada por el fuerte de Santa-Catalina. El suelo de esta isla es fértil. Su poblacion 2,500 almas.

FAVONIO. Viento suave de la parte de poniente, que tambien se llama zefiro.

FAVOR. Se llaman en término de comercio, dias de favor ó gracia, los dias que la ordenanza ó uso acuerda á los Banqueros, Comerciantes y Mercaderes, despues del vencimiento de sus letras y billetes de cámbio, para hacerlos protestár. Estos dias se llaman de gracía ó favor, porque solo depende de los portadores de las letras, el hacerlas protestár el dia despues de su vencimiento; es pues una gracia, que hacen á aquellos sobre quienes son libradas, con alargar las protestas.

FAYAL. Una de las islas Azores en el Atlántico entre los 38º 30.′ y los 38º 38.′ de latitud N. y entre los 25º y los 25º 10.′ longitud O. cerca y al N. O. de la isla Pico; su estremidad S. E. se halla hácia los 38º 30.′ 55.″ latitud N. y los 24º 59.′ 52.″ longitud O.

Los Portugueses, que fueron los primeros que se establecieron en Fayal, le dieron el nombre de Fayas, cuya voz significa hayas á causa de los muchos árboles de esta especie, que hallaron en dicha isla. Su largo es de 3 1/4 leguas, su anchura de dos y tres cuartos, y su superficie de unas cinco. La costa de Fayal es casi, generalmente alta, escarpada y está llena de cavernas; al S. E. presenta una espaciosa bahía semicircular en la que los buques de mayor porte hallan un buen fondeadero; en lo interior de esta bahía se vé la ciudad de Horta principal punto de la isla.

Esta isla produce bastante trigo, maiz, lino, y casi todas las frutas de Europa. Ella, con motivo de su buen fondeadero, es la mas frecuentada de aquel archipiélago despues de la de San-Miguel, y es depósito de las producciones de las islas de Pico, Corvo y Flores; su comercio con América y Europa es muy considerable; se cuentan en ella 22,000

Digitized by Google

habitantes, que generalmente pasan por sencillos y afables.

FAYETTEVILLE. Ciudad de los Estados-Unidos, Estado de la Carolina del N., cabeza del condado de Cumberland en la márgen del Capo-Jeare; dista 28 leguas del Atlántico y 14 1/2 S. de Raleigh. Esporta para Wilmington, cuya ciudad está situada á la embocadura del Capo-Jeare, algodon, tabaco, harina, trigo, simiente de lino, cáñamo, pertrechos navales, y maderas de construccion. Los buques de menor porte remontan el rio hasta la ciudad.

FAYUM. Provincia de la parte septentrional del Egipto central, circuida al N. O. y S. por montañas que la separan del desierto de Líbia, y forman en ella un espacioso valle; confina al E. con las provincias de Gyzeh, y Ben-Iusuf. Esta provincia tiene al. S. el lago Garac y al N. otro mucho mas considerable, llamado Birquet-el-Gerum, que es receptaculo de las aguas procedentes del canal de Josef. En las partes mejor regadas se cultiva el arroz, cebada, centeno y tambien mucho lino; el añil y los rosales despues de aquellas, son las producciones mas importantes; la cosecha del algodon y del azúcar es poco considerable; cultívase tambien la palmera, el olivo y la vid. La industria es mas activa en esta provincia, que en las demas del Egipto; toda la cosecha de lino se emplea en la fabricacion de lienzos, que son muy finos y acreditados en el comercio. Fabrícanse tambien de inferior calidad, y se esportan en grandes partidas; los chales tan estimados en el Egipto se fabrican de la mejor lana, y la mas ordinaria se emplea en la fabricacion de telas para el uso del pueblo; las fábricas de algodon consumen tambien la gran cantidad que se coge de esta primera materia, y aun tienen de importarla del Cáiro y del bajo Egipto. La destilacion del agua de rosa es propia de esta provincia; forma un ramo muy lucrativo de comercio y sus principales fábricas se hallan esteblecidas en la capital. El comercio con el Cáiro se hace por medio de Caravanas, que salen semanalmente del lugar de Famich y llevan chales, lienzos, pleita, agua de rosa, higos, aceitunas, dátiles, etc. que se cambian por algodon en rama, jabon, paños y otras mercancías de Europa. Esta provincia celebra férias en años determinados, y á ellas acuden los árabes del desierto, que cambian dátiles y ganado por lienzos y otros artículos.

FE.

FE. Seguridad, aseveracion de que alguna cosa es cierta; en este sentido se dice que el Escribano dá fé de tal ó cual cosa.

FE PUBLICA. El seguro y confianza con que se camina en los contratos.

FEAR. Cabo que forma la estremidad S. de la isla de Smith en la embacodura del *Cape-Fear* en los Estados-Unidos, Estado de la Carolina del Norte á 3 leguas N. N. O. del banco de Frying-Pan. Lat. N. 33º 48.′ Long. O. 74º 27.′ En este cabo se ha establecido un Faro.

FEBLE. Llaman los Plateros, Monederos, y Lapidarios lo que es defectuoso en el peso ó ley; y asi

Digitized by Google

se llama *feble* la moneda, que no tiene lo que le corresponde. En un diamante, se dice, que pesa tres granos *febles* cuando no los tiene cabales, pero pesa mas de dos y medio.

FECAMP. Ciudad y puerto de Francia en la Mancha (Normandía), Departamento del Sena inferior, distrito y á 6 1/2 leguas N. E. de la Habra, y á 11 N. O. de Ruan, cabeza de territorio. Es sede de un tribunal de comercio y residencia de varios Cónsules estrangeros. Fabrícanse allí las telas llamadas de *Caux*, siamesas, aceite de nabina, sosa, zapatos para espedir á las colónias, velas de sebo, herramientas y cuchillería. Tiene ademas hilanderías de algodon, tenerías y refinos de azúcar. Su puerto es pequeño y su rada espaciosa y segura. Espórtanse de Fecamp vinos, y aguardientes; hay un depósito de géneros coloniales, de sal, de nebrina y de té. Celebra 14 férias anuales. En sus cercanías hay canteras de piedra caliza. Su poblacion 8950.

En esta ciudad se habilitan buques de la cabida de 30 hasta 60 toneladas para la pesca del arenque y de la caballa, que forma su principal comercio, como se puede presumir por el Estado siguiente:

Estado del producto de la pesca de arenque hecha por los buques de Fecamp desde el año 1827 hasta 1835.

Años.	Buques para la pesca.	Lasts de pescado.	Valor del pescado.
1827	28	3022	809,036 francs.
1828	33	3109	826,774.
1829	42	3091	949,671.
1830	49	3172	987,542.
1831	52	3426	1.224,963.
1832	53	3529	1.397,649.
1833	54	3601	1.309,916.
1834	56	5482	907,829.
1835	51	3252	866,707.

La pesca de la caballa se hace lejos de las costas ó cerca de la ribera.

En el primer caso los pescadores van á la mar de Irlanda y al atracadero de Corck, de Kingsale y á las costas de Bretaña en la isla de Batz.

Digitized by Google

Estado de la pesca de la caballa hecha por los buques de Fecamp desde el año 1827 hasta 1835.

Años.	Buques para la pesca.	Millares de caballas.	Valor del pescado.
1827	19	489,680	157,379
1828	22	685,410	240,826
1829	32	1.478,511	362,885
1830	41	1.376,700	325,809
1831	44	2.588,750	420,726
1832	49	925,796	257,617
1833	46	1.612,255	411,322
1834	47	1.027,609	245,052
1835	42	1.806,200	358,725

El número de marineros ocupados en estas dos pescas se calcula de 1,400 á 1,500.

La pesca del abadejo despues de la del arenque y caballa es la mas frecuentada, á pesar de la concurrencia del pescado estrangero. Todas las apariencias dan lugar á suponer, que disminuirá progresivamente, por que la del abadejo que los naturales de Fecamp hacen en Terra-nova, pertenecerá tal vez un dia á los pueblos mas vecinos de las pesquerías. Esta opinion no es infundada cuando se observa, que el solo Estado de Masachusets tenia empleados en 1774, no menos de 1100 buques tripulados por 20,000 hombres, en la pesca del abadejo, y que desde esta época acá, los armamentos han doblado sus productos y resultados.

En los pueblos marítimos alineados en las costas de Fecamp se hace la sosa llamada de Warech, que no puede parangonarse con la de Cartagena y Alicante, pero que surte su efecto para los hornos de vidrio.

FECHA. (V. Data página 297 del tomo 1º)

FEDJAH. Puerto de Núbia en el pais de los Bedjahes, en el Golfo arábigo á 20 leguas N. N. O. de Suakem, hácia los 10º 15.′ lat. N. y los 40º 52.′ long. E.

FEGURI. Ciudad del Japon en la isla de Nifon provincia de Famatto, á 24 leguas S. O. de Saka, y á 24 S. E. de Miyaco.

FELDKIRCH. Ciudad del Tirol, á 5 1/2 leguas S. S. O. de Bregenz en la márgen derecha del Ill. Su lat. N. 47º 14.′ 12.″ long. 13º 17.′ 14″. Tiene entre otras cosas particulares, un palacio y un gimnasio. Se fabrican en ella batistas, muselinas, cintas, y varios artículos de

Digitized by Google

madera. Poblacion 1300 habitantes.

FELENITX ó FELANITX. Villa de España en la isla y diocesis de Mallorca. Su poblacion 9,000 habitantes. Está situada á 1 legua del mar, en cuya costa hay dos pequeños puertos llamados Port-Colom y Port-Petro. La poblacion está plantada en un terreno ameno, entre unos montes no muy altos á escepcion de San-Salvador, que tendrá 1 1/2 legua de elevacion. Hácia el S. de este monte se vé el Castillo Santueri, cortado en la peña y al cual conduce un estrecho paso.

Este punto fué el último de la isla, que desocuparon los Moros; se ven todavía en él algunos subterraneos y edificios medio arruinados. Esta villa se halla abastecida de agua por una fuente que nace, en la plaza de la misma. Produce mucho trigo y otros granos y buena cosecha de vino. Su industria consiste en fábricas de aguardiente, parte del cual se envia á la península.

FELIPE, (San) Saetabis y por los Moros Jativa. Ciudad de España, provincia, arzobispado y á 10 leguas de Valéncia, cabeza del partido de su nombre, con 15,000 habitantes, situada entre los rios Albaida y Guadamar, que desaguan en el Jucar, en el repecho de un monte de cordillera segunda, y que partiendo desde cerca del Mediterráneo, territorio de la Baronía de Palma, del ducado de Gandía y del valle de Valdinga, sigue hasta la provincia de Múrcia. En frente de esta cordillera y á distancia de 3/4 á 1 legua, corre otra que viene de Alcira y el mismo valle de Valdinga, á incorporarse con la sierra de Enquera y provincia de Múrcia, de suerte que propiamente se halla la poblacion en una gran cañada ó vega muy estensa, de maravillosa amenidad, plantada de moreras, higueras y olivos, con muchos y muy frondosos huertos cerrados en la circunferencia; tierras destinadas al cultivo de arroz muy superior, y finalmente otra gran partida de secano y otras menores de lo mismo, con plantíos de algarrobos, olivos, viñas, toda especie de granos y otros frutos. Estos terrenos y la huerta forman uno de los distritos mas hermosos, productivos é interesantes de aquel reino agricultor.

En la cumbre del monte, donde está fundada la ciudad, está el antiguo castillo casi arruinado donde estuvieron presos los Infantes Cerdas, nietos del Rey D. Alfonso el Sábio y el Duque de Calábria. Antes de entrar en la ciudad hay dos buenos arrabales, el uno llamado de las Barreras, y el otro de San-Juan; tiene muchas fuentes, paseos deliciosos, y varios lugares en la circunferencia de sus montes. Las calles de esta ciudad están empedradas y límpias con bellos edificios que se han ido reedificando despues de su destruccion. Tiene la ciudad prodigiosa abundancia de aguas escelentes, que recibe de dos opuestos conductos, cada uno de casi vara y media de diámetro de cuerpo de agua, con que despues de surtirse abundantemente, ya con las fuentes públicas ya con las particulares, que pasan de 2,000, queda tanta sobrante en su esterior, que riegan todos sus grandes y frondosos huertos, dan movimiento á varios molinos y luego parte de riego á su gran huerta. Pro-

Digitized by Google

duce arroz y demás granos, vinó, seda, aceite, algarrobas, y todo género de legumbres; toda especie de ganado en particular mulas y potros. A una legua de esta ciudad á su N. al pié de una montaña escarpada, hay una mina de azogue virgen, otra de yeso, dos canteras de piedra blanca, una de piedra negra, otra de jaspe colorado al pié del monte Bixcarro, y unas copiosas salinas de agua, llamadas *Salinas de Manuel*, ó Real Salero, que se administran por la Hacienda del Gobierno.

Esta ciudad es la antigua *Saetabis* del pais de los Contestanos, situada por Tolomeo en los 13º 10.′ y 39º 0.′ Entre las muchas inscripciones y otras antigüedades que se han encontrado en las ruinas de sus edificios, ecsiste un gran mármol con esta inscripcion: *Saetabis herculea condita diva manu.*

Cuando Anibal fué sobre Sagunto, siguió su partido Saetabis, y en ella le nació su hijo Aspar. Augusto Cesar la amplificó y le dió su nombre, y bajo tan honorificos auspicios llegó al mas alto grado de opulencia como se halla consignado en varias lapidas de aquel siglo. El Emperador Valeriano en recompensa de varios servicios, que hizo esta ciudad en la guerra contra los Persas, la honró con el nombre de *Valeria Augusta.* La poseyeron los Moros y nombraron Jata que se vulgarizó en Jativa. Conquistóla el Rey Don Jaime I el año 1244, despues de un largo sitio, y la mandó poblar de Cristianos de su egército, dió forma á la poblacion y la rodeo de fuertes muros y torreones dejando por su Gobernador á Gimeno de Tovía. El Rey D. Pedro IV la hizo ciudad el año de 1347. Fué formidable la resistencia que hicieron á Felipe V, durante la guerra de sucesion, los guerrilleros asalariados por los Ingleses y Alemanes, quienes contra la voluntad de sus moradores se obstinaron en no capitulár, de lo que irritados los vencedores pasaron á cuchillo todos sus habitantes asolando la ciudad; vuelta á reedificár despues de aquella desastrosa lucha, dejando el nombre de Jativa, tomó el de San Felipe por disposicion del Soberano vencedor. El monte sobre que está fundada esta ciudad, conocido con el nombre de *Bernisa*, es de la misma naturaleza que los que le cercan; tiene poca tierra pero muchos vejetales, que llegarán á 300 especies todas conocidas. Hay en dicha ciudad fábricas de loza, de alfarería, de curtidos, de tejidos, de sombreros y muchas casas de comercio. Celebra dos férias al año, la una en los dias 15, 16, y 17 de agosto y la otra el 21, 22 y 23 de diciembre. En la de agosto se hace comercio de todo género de caballerías y ganado vacuno, y en la de diciembre, de vidriado casero, especeria, dulces, ropas de seda, lienzos, pañuelos y quincalla.

FELIPE. (San) Ciudad de la República de Colómbia, departamento de Venezuela á 36 leguas O. S. O. de Caracas y a 48 E. S. E. de Maracaybo en la margen izquierda del Tragui. Su clima es calido, humedo y poco sano. Esta ciudad ha llegado á ser floreciente por su industria y comercio. En su territorio se cultivan el cacao, el añil y algo de café y algodon.

FELIPE DE BENGUELA. (San) Ciu-

Digitized by Google

dad de la Guinea inferior, en Benguela á la embocadura del Maribombo en la bahía Earta, formada por el Atlántico á 68 leguas S. de San Pablo de Loanda. Latit. N. 12º 29.′ longit. E. 17º 10.′ Esta ciudad construida por los Portugueses, es actualmente capital de sus posesiones en Benguela, y centro de su comercio en aquella costa. Su bahía es muy segura y cómoda, los buques portugueses recalan á ella á su ida ó vuelta de las Indias. Su guarnicion se reduce á 100 hombres de infanteria y 50 artilleros. A 5 1/2 leguas S. O. mas abajo de San Felipe, se halla una marisma inmediata al mar y poco distante de unas minas de azufre; sus aguas en diferentes épocas se agitan y se vuelven sumamente calientes, y el aire que entonces reina en las margenes de la marisma, sube á tal grado de calor, que los que tienen en ellas sus habitaciones, se ven obligados á abandonarlas por algun tiempo. La rápida evaporacion que acompaña á este fenomeno, produce una cantidad prodigiosa de sal, que aunque recogida por los indígenas, es, así como el producto de los otros manantiales salados, propiedad del Gobierno.

FELIX. (San) Isla del Grande Océano austrál á unas 160 leguas de la costa de Chile, á 8 O. de la isla San Ambrosio y á 149 1/2 N. N. E. de las islas de Juan Fernandez. Latitud S. 26.º 20.′ longitud O. 76.º 5′. En esta isla se vé un peñasco, que en casi todas direcciones representa la figura de una embarcacion con velas desplegadas.

FELL. Lugar del reino de Ilíria, gobierno de Laybach á 7 1/2 leguas O. N. O. de Villach en la márgen derecha del Drave. Tiene 3 martinetes, una clavetería y una fábrica de alambre. En sus cercanías hay minas de plata y de arsénico.

FELPA. Tejido de seda aterciopelado, que participa del terciopelo y felpa, teniendo el pelo mas largo que aquel y mas corto que esta. Se fabrica á poca diferencia como el terciopelo. En Flandes y en Picardía, particularmente en Amiens, se fabrican felpas de pelo de cabra de todos colores. Las de lana se llaman mas comunmente *tripe*. (V. Tripe.)

FELPA. Es tambien un tejido aterciopelado por la parte de la haz, compuesta de una trama de un simple hilo de lana, y de doble urdimbre, una de las cuales es de lana torcida con dos portadas y la otra de hilo de pelo de cabra.

La felpa como se acaba de decir, se fabrica á poca diferencia lo mismo que el terciopelo, sobre un telar de tres carcolas. Dos de estas separan y hacen bajar la urdimbre de lana y la tercera hacer subir la de pelo; entonces el operario pasa la trama con la lanzadera entre las dos urdimbres de pelo y de lana, colocando despues una aguja de laton por debajo la de pelo, sobre la cual la corta con un instrumento, que forma la superficie de la felpa aterciopelada.

Algunos pretenden que la invencion de la felpa ha salido de Inglaterra; otros sostienen que se formó en Holanda, y particularmente en Haerlem. Sea lo que fuere, es cierto que su fabricacion data en 1690.

La mejor calidad de estos tejidos consiste en tener su pelo corto y

Digitized by Google

cerrado de modo que no se pueda ver su fondo.

Se fabrican felpas de todos colores, cuyo principal uso es para calzones, y chupas para invierno. Tambien se hacen muebles de ellas, y á veces ornamentos de Iglesias.

FELPA. Es tambien una especie de tejido de seda, cuya haz está guarnecida de un pelo algo largo. Esta calidad se fabrica sobre un telar de tres carcolas, como las demas felpas, terciopelos y tripe.

Su urdimbre y su pelo debe ser de seda torcida y pasada dos veces por el torno; su trama de seda fina, y su ancho de 11/24 de ana.

Se fabrica igualmente otra especie de felpa de seda, que tiene el pelo por los dos lados; es decir el de la cara, corto y de un color, y el del envés, mas largo y de color diferente. Esta última calidad es estraordinaria y poco usada.

FELPILLA. Cierta especie de cordon de seda, tejida en un hilo con pelo como la felpa, el cual sirve para bordar ó guarnecer vestidos, ú otras cosas.

FELPOSO. Lo que está cubierto de pelos blandos, entrelazados de modo que no se disciernen sus hilos.

FELPUDO. Dícese de las ruedas de esparto, las alfombras y otras cosas, que tienen el pelo largo.

FELUR. Moneda de cobre, que se acuña en Marruecos. Ocho felurs forman una blanquilla, y esta corresponde á 15 maravedises, de modo que un felur no llega á un ochavo.

FENECER UNA CUENTA. Es despues de haberla ecsaminado, y verificado sus documentos correspondientes, con sus respectivas partidas de introito y ecsito, hacer su balance, y declarar al pié del mismo cual de las dos es mayor. Dícese tambien cerrar una cuenta.

FENIN. Pequeña moneda de cuenta con que se arreglan los libros en Naumburgo, Ciudad de Alemania. Es igualmente una moneda de cobre de curso. Una y otra especie, valen 9 maravedises. Doce *fenins* forman el *gros*, y 24 de estos la *richedale*.

FEODER. Medida de líquidos de que hacen uso en Alemania. Por *feoder*, se calcula la carga de una carreta tirada por dos caballos. Dos *feoders* y medio componen el *roder*; seis *ahms* el *feoder*; 20 *vertels*, el *ahm* y 4 *masems* ó *mases* el *vertel*; de manera que el *roder* contiene 1200 *mases*; el *feoder* 480, el *ahm* 80 y el *vertel* 41.

Aunque el *feoder* corresponde á la medida comun de Alemania, sus divisiones se diferencian sin embargo, pudiendo decirse, que el solo nombre es igual.

En Nuremberg el *feoder* se compone de 12 *heemers* y el *heemer* de 64 *mases*, que corresponden á 768 *mases*, ó *feoders*.

En Viena el *feoder* es de 32 *heemers*; el *heemer* de 32 *achtelings*, y el *achtelin* de 4 *seitlens*. El *ahm* es de 80 *mases*; el *vertel* que tambien llaman *schréve*, de 4 *mases* y el *driclinck* (medida comun de esta capital de Austria), de 24 *heemers*.

En Ausburgo el *feoder* es de 8 *jez*: el *jé* de dos *moyos* ó 12 *besons*; el *beson* de 8 *mases*, que componen 768 *mases* por *feoder*, lo mismo que en Nuremberg.

En Heidelberg el *feoder* es de 10

Digitized by Google

ahms; el *ahm* de 12 *vertels* y el *vertel* de 4 *mases;* resulta que el *feoder* no es mayor de 480 *mases.*

En Wirtemberg el *feoder* es de seis *ahms;* el *ahm* de 16 *yunes* y el *yune* de 10 *mases;* por consiguiente se comprenden 960 *mases* en un *feoder.*

FEREKH-ABAD, ó FARAKH-ABAD, ó FURRUKH-ABAD. Ciudad del Indostán inglés, presidencia de Bengala, á 27 leguas E. de Agrah, y á 26 ½ O. N. O. de Laknau junto á la orilla derecha del Ganges. Latitud N. 27º 24.' longitud E. 83º 9.' Está fortificada y defendida por una ciudadela; es grande y se divide en siete bárrios; sus calles son anchas, y las casas bien construidas de ladrillos; el palacio del Nabab es digno de atencion. Hay una casa de moneda, y fábricas de seda y algodon. Esta ciudad sostiene un comercio floreciente con Cachemira y otros puntos de la India; los derechos de sus Aduanas ascendieron en 1813 á 194,000 *rupias.* Su poblacion es de 69,846 habitantes; parte de ellos de la religion de Brahma, y parte mahometanos.

FERIA. La concurrencia de Mercaderes y Negociantes en cierto lugar y dias señalados para vender, comprar y trocar, ropas, ganados, frutos, etc. Si no se paga alcabala, se llama *Féria franca.*

FERIA. Se dice tambien de las tiendas de menudas mercerías y chucherías, de instrumentos propios para caserio, de labores de cestería y loza, y otras semejantes mercancías de poco valor, que se hacen en los lugares, al rededor de las Iglesias en las fiestas de los Santos, particularmente en el campo, á donde los pueblos van en peregrinacion, por devocion; tambien se entiende, de algunos lugares, en los cuales en ciertos dias y tiempo se tiene el permiso de vender una sola clase determinada de mercancías.

FERIA. Significa igualmente el lugar donde los Mercaderes se reunen, tienen sus tiendas y hacen su comercio. Muchas férias se tienen en campo abierto y bajo tiendas ó barracas; otras en parages cercados de muros, en donde se han establecido tiendas.

En muchas Naciones, pertenece al Soberano solamente el librar las patentes para el establecimiento de una féria, sea que se establezca con calidad de féria franca enteramente, sea que se reduzca la franquícia, á algunos derechos locales moderados, sea que no se conceda el permiso sino con título de féria comun y sin privilegios de franquícia alguna.

Hay férias de géneros ó producciones, y de ganados; algunas abarcan uno y otro ramo; la compra y venta de este último dura solas 24 horas; despues de las cuales empieza la de los géneros, como se practica generalmente en Itália.

Seria abusar de la tolerancia de mis lectores el dar un pormenor de todas las circunstancias de las férias, aun cuando este se pudiese alcanzar con la deseada ecsactitud; me contentaré pues de dar una nota de las que se practican todos los meses del año en España, y los dias señalados, para instruccion de los interesados en este comercio, y de algunas principales que se tienen en Cataluña y paises estrangeros.

Digitized by Google

Meses y dias en que se celebran las principales férias en España.

Enero. A 2 de cada mes Serantes provincia de la Coruña.
A 6. Amér y Manlleu en Cataluña.
A 8. Aldea de Navallos provincia de Orense.
A 17. Navata, Malgrat, San Quirse de Basora, Borjas de Urgell y San Celoni en Cataluña.
A 18. Cachopal, reino de Galícia y en igual dia todos los meses.
A 19. Besalú en Cataluña.
El tercer domingo San Salvador de Coluns provincia de la Coruña y todos los meses en igual dia.
A 20. Valle de Buelna. En Cataluña, Arbucias, San Felix de Pallarols y San Pedro de Torelló.
A 22. San Miquel de Montejurado provincia de Lugo y todos los meses en igual dia. Parroquia de Santa Maria de los Baños de Cuntis, y todos los meses en igual dia provincia de Pontevedra; y Taradéll y Espluga de Francolí, en Cataluña.
A 24. Junquera de Ambia y en el mismo dia todos los meses.
A 26. Santa Maria de Touron, provincia de Portevedra y todos los meses en igual dia.
A 28. Santa Maria de Grijoa provincia de la Coruña y todos los meses en igual dia. Villanueva de Lorenzana provincia de Lugo y todos los meses en igual dia.
A 31. Benasque.

Febrero. A 2. Zafra, Almagro. Mataró y Centellas en Cataluña.
A 3. Tafalla.
A 8. Mérida.
A 11. Berlanga.
A 16. Medina del campo.
A 18. Benavarre.
A 20. Benavente.
A 33. Zamora.
A 24. Tendilla.
A 25. Cervera y Crespía en Cataluña.

Marzo. A 1. Miranda de Ebro, Fuente Pelayo y Vargas, Provincia de Santander en los 3 primeros dias del mes de marzo.
A 3. Cardona en Cataluña.
A 7. Zamora.
A 18. Santa Coloma de Farnés en Cataluña.
A 19. Melgar de Fernamental, provincia de Burgos.
A 20. Sarriá y Santo Domingo de la Calzada.
A 22. Puente del Arzobispo.

Abril. A 7. Caspe en Aragon.
A 8. El Padron.
A 10. Sacedon.
A 15. Lérida, y Pobla de Segúr en Cataluña.
A 22. Real Valle de Pengas, Alcoy provincia de Alicante y Sacedon.
A 23. Medina de Rioseco.
A 24. San Marcos de la Dehesa de San Benito.
A 25. Andujar, Brozas, Cacavelos, Carmona, Chiloeches, Guadajoz y Valle de Toranzo. Verdú, Selva, Martorell y Castelló en Cataluña.

Mayo. A 1. Mondoñedo, Jerez de la Frontera, Miranda de Ebro y San Lucar la Mayor en el reino de Sevilla. En Cataluña, Villafranca, Olot, Peralada, Tárrega, y Hostalrich.
A 2. Medellin, Varacaldo y Santiago de Gayoso, provincia de Lugo.
A 3. S. Juan de Puerto Maria, provincia de Lugo. En Cataluña, Vich, Tarrasa, Figueras y Agramunt.
A 4. Vilches.

Digitized by Google

A 6. Barco provincia de Avila.
A 8. Biescas en Aragon.
A 13. Osuna y Plasencia, provincia de Cáceres.
A 15. Onis, Güeñes, Alustante partido de Molina de Aragon, Alconchel. Cardedeu, y Arbúcias provincia de Cataluña.
A 18. Baeza.
A 19. Santo Domingo de la Calzada en la Rioja.
A 23. Zamora.
A 24. Gascueña y Ronda.
A 27. Lumbier en Navarra.
A 28. Marbella.
A 30. Lora del Rio y Teruel.

Junio. A 1. Valle de Valdegoria en la provincia de Alava.
A 2. Trujillo.
A 4. Ochandiano en el Señorío de Vizcaya.
A 5. Cantalapiedra en la provincia de Salamanca.
A 7. Artías del valle de Arán en el Principado de Cataluña.
A 10. Alba de Tormes.
A 11 Caceres, y en Cataluña Salerdú.
A 13. Chiclana.
A 17. Guarnojo en la provincia de Santander.
A 20. Bonzas provincia de Pontevedra y todos los meses el mismo dia.
A 24. Leon, Segovia, Soria, Zafra, Jaen, y Selaya en la provincia de Santander.
A 26. Jaca en Aragon.
A 29. Avila, Burgos, Coria, Pamplona, Sepulveda y Campo del Pinatar.

Julio. A 14. San Martin provincia de Santander.
A 16. Yanguas provincia de Sória.
A 18. Santibañez.
A 25. Cuellar, Mérida, Reinosa. En Cataluña Amposta, Reus, Sabadell, y San Salvador.
A 28. Mataró en Cataluña.

Agosto. A 1. Estella.
A 2. Cuevas de Vera.
A 1, 2 y 3. Mora provincia de Málaga.
A 6. Oribuela reino de Valencia.
A 7. Valdepeñas.
A 10. Escorial, Huesca y Laredo. En Cataluña, Castelló, Agramunt, Espluga de Francolí y Moyá.
A 11. Villa del Prado provincia de Madrid.
A 13. Cañete la Real provincia de Sevilla.
A 14. Archidona, Burguillos, y Heréncia.
A 15. Ciudad-Real, Jaen, San Roman, Plaséncia, Chucena, San Andrés de Suena del Valle de Toranzo, Puente de Don Gonzalo y San Felipe de Jativa.
A 16. Constantina, Cieza, Alcalá del Valle; y Lérida en Cataluña.
A 17, 18 y 19. Valéncia de Mombuy provincia de Badajóz, y Aroche provincia de Huelva.
A 20. Antequera; y en Borjas de Urgell, y Olesa en Cataluña.
A 22. Almería.
A 23. Paterna del Campo.
A 24. Alcalá de Henares, Almagro Astorga, Múrcia, Santa Olalla, Toro, Piedrahita, Berlanga, La Parra, Valéncia de Alcántara y Almería. En Cataluña, Figueras, Prades, Solsona, y Martoréll.
A 25. Carcelen.
A 26. Colmenar Viejo.
A 28. Valle de Toranzo, Boroj, Benavarre, Mérida, Valle de Mena en la provincia de Santander y Cu-

Digitized by Google

llar de Baza provincia de Granada.
A 29. Igualada, Granollers y Pineda en Cataluña.
A 31. Calahorra y Lodosa en el reino de Navarra.

Setiembre. A 1. Sória, Molina, Peñíscola, Iniesta, Peza, Villanueva de la Fuente, Fuente-Pelayo, Alcaraz, Villanueva de la Reina, Bornos, Montilla, Logroño, Jerez de los Caballeros, y Valle de la Valdegoria en la provincia de Alava.
A 2. Palénicia reino de Leon.
A 3. Osuna.
A 6. Fregenal, Alburquerque, Ampudia Navamorcuende en la provincia de Toledo, Almonacíd de Zorita, Navalcarnero, y Calera provincia de Toledo.
A 7. Albacete y Don Benito.
A 8. Guadalupe, Haro, Jadraque, Lorca, Ocaña, Requena, Salamanca, Borja, Santa Cruz de Mudela, La Roda, Maranchon, Alcázar, Ubeda, Barcarota, Zarza de Alange y Uceda; y en Cataluña Balaguer, Calaf, y Villamúr.
A 10. Lebrija provincia de Jerez de la Frontera.
A 11. Valéncia de las Torres.
A 12. Echarri-Aranaz, Puebla de la Cazalla, Arroyo del Puerco, y Orihuela reino de Valencia.
A 13 Minglanilla y Casarrubios del Monte.
A 14. Brihuega, Caravaca, Guadalajara, San Clemente, Zalamea, Astudillo, Arjona, Madridejos, Segura de Leon, Villacarrillo, Alustante partido de Molina de Aragon, Horcajo y Bonillo en la provincia de la Mancha.
A 15. Atiensa y Puente Dangon.
A 15, 16 y 17. Aracéna villa de Andalucía en Sierra-Morena.
A 16. Uclés en Castilla la nueva.
A 18. Medina de Rioseco y Puente La Reina en Navarra.
A 20. Puebla de Montalván y Alba de Tormes.
A 21. Madrid, Carrion, Ecija, Llerena, Mula, Coria, Villena, Martin Muñoz, Consuegra, Moratalla, Orce, Talavera de la Reina, Reinosa, Riaza, Fregenal, Villa Martin, Garrobillas de Alconeta, Badajóz y Teruel.
A 22. Villa del Rio.
A 24. Valez-Rubio en Granada y Trasmiera provincia de Santander.
A 25. Valle de Buelna, Castro del Rio, Arnedo en la Rioja, Ruente en las Montañas de Santander, y Mataró en Cataluña.
A 26. Barcena de Pié-de-Concha en la provincia marítima de Santander.
A 27. Alcaudete y Cervera del rio Alama.
A 28. Tarazona de Aragon.
A 28, 29 y 30. Pravia provincia de Oviedo.
A 29. Gandia, Valladolid, Zafra, Ubeda, Oñate, Najera, Urda y Belmonte. En Cataluña Lerida, Vich, Hostalrich, San Pedór, y Tarrasa.
A 30. Ochandiano en el Señorio de Vizcaya.

Octubre. A 2. Junulla.
A 4. Albaida, Arcos, Montoro, Siguenza, Velezblanco, Villarejo, Barco de Avila y Alcolea de Zinca provincia de Huesca.
A 12. Santa Eulalia en la provincia de Teruel.
A 15. Motril en el reino de Granada, y Alcoy provincia de Alicante.
A 17. Guarnizo en la provincia de Santander.

Digitized by Google

A 18. Torija, Villadiego, Cea, Santibañez, Fregenal y Jaca en Aragon; y en Cataluña Villafranca, Olot, Figueras, Hostalrich, Verdú, Alcover, y Tremp.

A 19. Onís.

A 23. Cifuentes.

A 24. Valdemoro y Melgar de Fernamental provincia de Burgos.

A 26. Mora la Nueva en el Corregimiento de Tortosa.

A 28. Sahagun, Castellón, Concentaina y Valle de Mena en la provincia de Santander.

A 29. Gerona y Turbiá en Cataluña.

El último domingo de este mes en Altafulla en Cataluña.

Noviembre. A 1. Leon, Ontenienie, Piña, Yecla, Ladrada y Fuente del Saúco.

A 2. Caspe en Aragon.

A 3. Seu de Urgell, y Guisona en Cataluña.

A 10. Cervera, Mansilla, y San Esteban.

A 11. Cervera, Solsona, y Amér en Cataluña.

A 15. Alcalá de Henares.

A 18. Biescas en Aragon.

A 20 Elche.

A 25. Castrojeriz y Luarca.

A 30. Daroca, Medellin, Plasencia Baeza y Turégano; y en Cataluña Manresa, Senahuja, Torroella de Montgrí, Olot, Puigcerdá, Falsét, Llacuna, y Torrelló.

Diciembre. A 8. Trujillo. Sarreal en Cataluña.

A 9. Oropesa, Castilla la nueva.

A 13. Coruña; y en Cataluña Balaguér, Castelló, San Felix de Pallarols.

A 21. Barcelona, Lerida, Cervera, Olot, Palamós, Blanes, Tremp, y Montblanch.

El sabado y domingo inmediatos despues de Pascua de Pentecostes en Copons provincia de Barcelona.

Los segundos domingos de este mes en Doncos provincia de Lugo.

Observacion sobre las férias de Cataluña. Las que van espresadas en el estado general de las demas del reino, son las de mas nombradía, pero para mayor utilidad de los lectores á quienes puede interesar, sera bueno dar á conocer algunas particularidades de las mismas.

Las principales para la compra y venta de ganado especialmente mulár son: Olot, Figueras, Amér, Verdú, Santa Coloma de Farnés, y Gerona.

Para ganado menor, las que se celebran en la Primavera son mas concurridas con el ganado lanar, y las del Otoño con el de cerda; aunque en todas las férias, y estaciones en que se hacen, se hallan toda clase de mercancías, y ganados de toda especie.

La féria de Gerona en 29 de Octubre, llamada féria de San Narciso se continua por 8 dias. Las de Olot, Figueras y Verdú en 18 de octubre, llamadas de San Lucas, son de tres dias. Las de Amér el 6 de enero, y 11 de noviembre dichas de Reyes, y San Martin, duran dos dias. Si el tiempo, esto es los rios con sus avenidas, impiden la concurrencia, se señala la féria para otro dia.

Hay tambien algunas poblaciones que tienen vario el dia de la féria, porque siguen la variacion de las fiestas movibles. Servirá para direccion este breve estado.

Férias movibles. Martes antes de Carnabal: Balaguér. Primer lunes de Cuaresma, y segundo despues de

Digitized by Google

Pascua: Solsona. Primer jueves de Cuaresma: Berga. Primer sábado de id.: Cardona. Martes antes de Ramos: Bellpuig. Lunes de Ramos: Guisona. Tercer domingo despues de Pascua: Tarragona, Cuart, y Torradenbarra. Dia de la Ascencion del Sr.: Lerida, Manresa, Cambrils, Torelló. Primer domingo de setiembre: Castelltersól. Domingo despues de todos los Santos: Tortósa, y Vilarodona. El domingo siguiente: Gandesa. Primer domingo de diciembre: Sabadéll. Tanto movibles como fijas, algunas otras férias hay, que los interesados podrán saber con mucha facilidad, y las omito consultando á la brevedad.

Férias de alemania. Las férias de Francfort, de Leipick y de Naonmburg son las mas celebres de las que se hacen en Alemania, no solo por el grande giro y comercio de ellas, sino tambien por el concurso de los Príncipes del Imperio, de la Nobleza, de los varios pueblos que acuden de toda la Alemania, y de los casi inumerables estrangeros distinguidos, que van á divertirse durante el tiempo de estas ferias.

Francfort. Esta es una de las cuatro ciudades libres de la confederacion Germanica (que su situacion sobre el rio Mein hace muy cómoda para el comercio, por la facilidad del transporte de las mercancías que entran y salen de allí), tiene dos férias cada año, la una en la Primavera y la otra en Otoño.

La de la Primavera, que llaman tambien férias de Pascua ó de la media Cuaresma, empieza siempre al domingo anterior al de Ramos; y la de Otoño que denominan féria de setiembre, no se le puede señalar dia fijo, pues que se celebra segun cae la fiesta de Navidad de la Virgen, que se verifica á 8 de setiembre, empezando el domingo antes de esta fiesta, cuando esta cae en lunes, martes, ó miercoles; y el domingo siguiente, cuando en jueves, viernes ó sabado. Si dicha fiesta es en domingo se celebra el mismo dia. Se anuncia la abertura de sus férias al toque de una campana; duran 14 dias ó dos semanas; la primera se llama la semana de aceptacion, y la segunda de pagos.

Estas férias tan celebres por el despacho de géneros y por la venta de un número prodigioso de hermosos caballos, lo son mas por los muchos libros curiosos, que no se hallan en otra parte, y que los Libreros de toda la Europa acostumbran comprar en ellas. Es verdad que los literatos recelan, que los catalogos de estos libros, que se imprimen cada año, no son debidamente fieles, pues que creen ver en ellos, títulos de libros supuestos como tambien faltas graves en los nombres de los Autores.

Leipsick. Las férias de esta ciudad en Misnia son 3 en cada año; una el 1º de enero, la otra 3 semanas despues de Pascua y la tercera, despues de San Miguel.

La féria de enero, que llaman tambien de año nuevo, empieza siempre el dia 1º del año, á menos que este se verifique en domingo, y entonces se traslada al lunes siguiente.

La feria despues de la Pascua se abre el lunes de la tercera semana, despues de la fiesta de la Resureccion.

La féria de setiembre ó de San

Digitized by Google

Miguel se celebra el domingo despues de este Santo, ó solamente 8 dias despues, si esta fiesta cae en domingo; cada una de estas férias dura 14 dias ó dos semanas enteras.

El principio de estas férias se publica en el dia primero de cada una, y la conclusion se anuncia igualmente el último dia de las dos semanas.

Los 12 dias que van comprendidos entre el principio y la conclusion, son propiamente los que llaman dias de féria, porque en ellos se practican todas las negociaciones, libranzas, remesas entre Banqueros y Comerciantes, y tambien la venta y compra de las mercancías.

La aceptacion de las letras de cambio que se libran con condicion de ser pagadas en las férias, se hace por lo regular el 2º dia despues de comenzadas; sin embargo es lícito á las personas sobre quienes están libradas, el diferir la aceptacion hasta la semana de los pagos.

La época de los pagos de las letras de cambio, empieza despues de la publicacion del término de las férias y dura hasta el 5º dia siguiente inclusive, en cuyo intervalo si no fuesen pagadas, deben protestarse con la espresion por falta de pago.

La protesta por falta de aceptacion puede hacerse la semana antes de los pagos, pero el portador de una letra de cambio, no está obligado á ello por su seguridad, ni tampoco debe apresurarse en devolver la letra protestada, antes del término de la féria, pues que á menudo acontece, que para hacer honor á la firma del librador algunos Banqueros y Comerciantes las aceptan y pagan; lo que se llama aceptacion bajo protesta. (V. página 17 del tomo 1º) Las protestas por falta de pago pueden practicarse hasta las 10 de la noche del 5º dia espresado arriba para los pagos; pasada esta hora los portadores son responsables para con sus libradores en no haber practicado las diligencias necesarias.

Por lo regular los Banqueros, Comerciantes y Mercaderes, con la esperanza de que alguno se presente para la aceptacion y pago, acostumbran devolver las letras el tercer dia despues del 5º arriba indicado para los pagos, vencido cual término envian sus protestas por el correo inmediato á dichos pagos.

Férias de naumburgo. Esta ciudad está situada en Misnia, lo mismo que Leipsick, á distancia casi igual entre esta ciudad y Erfort.

La féria que se celebra allí aunque muy considerable, se conoce bajo él nombre de mercado, llamándose comunmente el mercado de Petri-Pauli, ó de San Pedro y Pablo, en razon de que se abre en el dia de fiesta de estos Apóstoles, á 29 de junio.

Esta féria dura 8 dias; los Comerciantes practican lo mismo que se ha enunciado en las férias de Leipsick por lo que toca á los protestos de letras, sea por falta de aceptacion, sea por falta de pago.

Férias de francia. La de Belcaire, (Véase página 318 del tomo 1º)

Féria de lyon. Véase su artículo.

Férias de italia. Las de la ciudad de Novi situada en el Milanés, son célebres y son cuatro las de cada año. Algunos autores suponen que estas férias se trasladaron allí de Bisanzone, otra ciudad pequeña

Digitized by Google

del reino de Nápoles en donde se celebraban en otro tiempo. Otros pretenden que dividiendolas con Plasencia, las dos férias que pertenecian á esta última ciudad habian sido abolidas, ó mas bien reunidas á las de Novi, y desde entonces se celebran cuatro.

La primera de estas que se llama de la Purificacion ó Candelária, empieza el 1º de febrero; la segunda, féria de Pascua, empieza el 2 de mayo; la de agosto que es la tercera comienza el dia 1º de este mes, que le dá el nombre, y la cuarta que es la de todos los Santos empieza el 2 de noviembre.

Aunque en estas cuatro férias haya un concurso crecido de Comerciantes, ya para vender, ya para comprar, los varios géneros que allí se traen de los Estados Sardos y de otras comarcas vecinas, no son tan considerables por el comercio que se hace, como por la concurrencia de los mas ricos Banqueros y Comerciantes que acuden particularmente de Lyon, de Italia y otros puntos mas lejanos, para arreglar sus negocios, y hacer el finiquito de sus cuentas; sobretodo en materia de cambios.

Cada una de estas férias dura regularmente 8 dias, pero muy á menudo las prolongan por las instancias de los Comerciantes y Banqueros, que representan al Magistrado que no han podido liquidar sus cuentas.

Los libros de cuentas y de cambio para las libranzas, remesas y demas negocios que se hacen en las férias, se arreglan en escudos, sueldos y dineros de oro de marco, que se suman por 12 y por 20; 12 dineros de marco componen el sueldo tambien de oro de marco, y 20 sueldos forman el escudo.

Féria de sinigaglia. Esta féria que se celebra en el mes de agosto, es considerable por el gran concurso de Mercaderes que llegan allí de todas partes de Italia y de algunos otros Estados vecinos.

La pequeña ciudad de Sinigaglia, que le dá el nombre, y de la cual no se haria caso sin esta circunstancia, está situada en el Ducado de Urbino en la costa occidental del golfo de Venécia; la comodidad de su puerto atrae allí muchas embarcaciones, particularmente de Venécia, que hacen el mayor comercio.

Férias de rusia. Riga capital de la Livónia, tiene 2 férias cada año, una en la Primavera en el mes de mayo, y la otra en Otoño en el mes de setiembre. Estas férias son muy frecuentadas, y acuden á ellas muchísimos buques franceses, ingleses, holandeses y de todas las ciudades de comercio, particularmente del Norte y del mar Báltico. El tiempo mas idóneo para el negocio de Riga, es el de estas férias, aunque algo incómodo para los Estrangeros, que no pueden descargar sus buques, ni alquilár almacenes en la ciudad, antes que los habitantes hayan hecho las compras de los mismos géneros, que estan á bordo de las embarcaciones. La mayor parte del comercio que los Estrangeros hacen en el intérvalo de estas férias, se hace en reisladers con los cuales se paga de contado lo que se compra, se hacen tambien algunos trueques. Estas férias no son tan célebres ahora como lo eran antes que el Czar de Moscóvia, Pedro Alerie-

Digitized by Google

witch hubiese hecho la conquista de la Livónia sobre los Suécos y edificado en el fondo del mar Báltico la célebre ciudad de San Petersburgo, cuyo comercio eclipsa el de las ciudades mercantíles del N. habiendo allí trasladado el de Arcangel.

Feria de arcangel. La ciudad de San Miquel de Arcangel situada en Moscóvia en la boca del Dwina en el mar Blanco, es respetable por la féria que allí se celebra á la llegada de los buques estrangeros: dura casi un mes, y todos los negocios deben concluirse en menos de seis semanas, contando desde el dia 15 de agosto, que es la época en que se abre esta féria.

Llegan allí Comerciantes rusos de todas las provincias de este vasto Império, y los buques franceses, ingleses, holandeseses, suécos, dinamarqueses, hamburgueses, etc. que en esta época se hallan en el puerto de aquella ciudad, pasan de 300.

Esta féria no es franca; los derechos de entrada y salida se pagan puntualmente y sobre una base escesiva. Los negocios que se practican en esta féria se hacen de tres modos. 1º En trueques de géneros, que es lo mas regular. 2º Parte en géneros y parte en metálico, que es el mas ventajoso. 3º Todo en efectivo que pagan los Comerciantes estrangeros, que compran de los rusos, y á un año de plazo para las que los rusos toman de los estrangeros; es el menos lucrativo. Los géneros se reducen á Castor, papel, añil, peletería, cordobanes, cueros al pelo, cáñamo, lino, cerdas, cabial, sebo, aceite de pescado, alquitrán, cera, salmon salado, etc.

FERLIN. Antigua moneda española; cuatro de ellas valian un dinero.

FERMENTAR. Moverse ó agitarse por si las particulas de un cuerpo para adquirir nuevas propiedades, como cuando el mosto se hace vino, el vino vinagre, ó se pudre algun cuerpo, como los despojos de animales, vegetales, y aun minerales, que corrompiéndose forman el mantillo.

FERMO, firmum. Ciudad de los Estados Pontificios, al pié de una colina entre el Tenna, y el Leta, á 1 1/4 leguas del Adriático, en el cual tiene un pequeño puerto; dista 9 ½ leguas S. S. E. de Ancona y 31 N. N. E. de Roma, latitud N. 43º 9.′ 52.″ longitud E. 17º 25.′ 23.″ Esta ciudad es Plaza de guerra, pero poco importante y solo está defendida por un muro con cinco puertas. Su pequeño puerto es muy concurrido y hace un comercio bastante lucrativo, en lanas y trigo. Celébrase allí una féria que dura desde el 15 de agosto hasta el 5 de setiembre; su poblacion es en número de 7,180 habitantes.

FERNAMBUCO. (V. Pernambuco.)

FERNANDINA. Llámase asi cierta tela de lino ó cáñamo.

FERNANDO. (San) Ciudad y sitio de España, provincia partido y á 2 ½ leguas de Madrid. Fundó esta poblacion el Rey Don Fernando VI, en 1746 con título de ciudad; su vecindário es al presente muy corto; pues apenas llega á 320 personas. Contiene un hospicio ó casa de correccion, edificio bastante espacioso, compuesto de dos cuerpos, uno alto y otro bajo, con vários pátios, depósito de granos y demas

Digitized by Google

menesteres. Hay en él establecidos talleres para hilar estambre para medias, lana para paños y sayales, etc.; los telares de paños que habia, se llevaron á Madrid; tiene ademas vários obradores de zapatería, sastrería, talleres de carpintería y de herrería; todo en salas separadas con la correspondiente division entre los departamentos de ambos secsos.

En una isleta hay un edificio destinado á fábrica de seda y tejidos de algodon, con las comodidades necesarias para el tinte, blanqueo, tendederos y un pequeño jardin.

Fuera del pueblo se vé un olivar, una gran huerta de frutales, y un soto. Hay un molino de papel, uno de aceite y otro de harina. Al salir de su término se junta el rio Henares con el Jarama, el cual conserva su nombre hasta entrar en el Tajo.

FERNANDO. (San) (Isla de Leon). Ciudad de España, provincia, partido y obispado de Cádiz, situada en los 36º 27.′ 45.″ latitud N. y los 2º 49.′ 43.″ longitud O. La ciudad está plantada en el centro de la isla de Leon, situada en la parte S. ó mas bien en la S. O. de la península, bajo un cielo despejadísimo, con benigno clima, aun en el rigor del estío, templado por la frescura del viento de mar, que domina al ponerse el Sol; sus límites hácia al N. son la bahía de Cádiz; al E. el rio Santi-Petri, arsenal de la Carraca y salinas de Puerto-Real; al S. las Salinas de San Fernando y al O. el Océano. La estension del terreno útil de la isla será 1 ½ leguas de N. á S. y cerca de ½ de E. á O. La poblacion tendrá unos 3/4 de legua de largo, y empieza desde el puente de Suazo hasta el arrecife del camino de Cádiz; de ancho ocupa el vecindário en su mayor estension algo menos de 1/4 de legua; su poblacion 18,100 habitantes. Lo demas de la isla está despoblado, apesar de verse á trechos algunas huertas y casas de campo. El terreno es alto y tiene una colina, de donde se estrae cantidad de yeso; tambien se observa en la superficie de los territorios inmediatos, testaceos petrificados, particularmente ostiones. Esta ciudad es puerto habilitado para la esportacion de sal al estrangero. El aspecto de ella es lindísimo; la calle real, la del Rosario y otras son muy anchas y estan bien enlosadas; los edificios que la componen ostentan la mejor arquitectura, notandose el elegante balconage y las espaciosas rejas que aumentan la claridad y belleza interior de los edificios; muchos de ellos construidos á toda costa por los Comerciantes de Cádiz para casas de recreo, reunen todas las comodidades que ecsige la naturaleza del clima y costumbres de los habitantes.

La estrechez del continente de Cádiz nada á propósito para el establecimiento del cuerpo de marina, que arrastra consigo tantas relaciones, determinó al Rey trasladarlo á la isla de Leon, como se verificó en el año 1769. Desde luego dispuso S. M. la fundacion de una nueva poblacion, con el nombre de San Carlos; para esto se escogió el sitio mas oportuno, inmediato al arsenal de la Carraca, para gozar de la vecindad de la bahía, y tambien con el objeto de que si se pudiese combinar, se erigiese en puerto; principiose á

Digitized by Google

desmontar el terreno el año de 1779.

Saliendo de la villa de Puerto-Real á corta distancia sobre la pared del S. principian las numerosas salinas de dicha villa y son las fortalezas avanzadas, que constituyen la principal defensa de la isla Gaditana, las cuales continuan enlazadas unas con otras, hasta una legua y media donde principia á estrechar el arrecife por el rio de Zurraque, que incorporado con un brazo de mar por la parte del O. va formando un istmo estrecho, que conduce á la referida isla. Antes de llegar al portazgo y sitio donde está la barca de Chiclana, hay una cortadura que hace comunicar las aguas de una y otra banda, y delante de una bateria de campaña establecida en el portazgo, hay otra igual cortadura que dificulta mas el paso por estar bajo los fuegos de aquella, que se puede llamar verdaderamente fortaleza impenetrable por su sitio. Siguen en el mismo arrecife varios mesones y ventas, y á un tiro de cañon antes de acercarse al puente de Suazo, se tropieza con otra cortadura igual á la primera, y en seguida se llega, á otra de mayor dimension, que sirve de foso á la principal bateria con su puente levadizo y sostenida ademas á derecha é izquierda, por fosos que hace mucho tiempo constituyen la defensa de la cabeza del puente.

Desde este punto fortificado hasta pisar el puente, hay una calle; formada primero por la gola de dichos baluartes, cerrada con su fuerte empalizada, despues por los cuarteles para la tropa y almacenes para municiones y viveres, y ultimamente sobre la playa derecha, sitio que antes de formar el arsenal de la Carraca servia para carenar los bajeles de la real armada. Entrando en el referido puente se ven á derecha é izquierda las fortificaciones que defienden el paso é impiden la navegacion del brazo de mar, que entra por Santi-Petri y comunica con la bahía; en seguida la cortadura del puente, y por último el gran muralló n que domina todo el paso: cerrando la comunicacion con la ciudad por medio de una puerta y una empalizada, que impide absolutamente el transito por sus costados; tal es el conjunto de obras que forman la invencible fortificacion del puente de Suazo, tan celebre por los grandes resultados que produjo en 1810 contra los egércitos franceses y en seguida en favor de la independencia de España.

Los antiguos dieron diferentes nombres á esta isla, y hubo entre los autores de las diversas Naciones que sucesivamente aportaron á sus playas gran variedad de opiniones, no solo en cuanto á su situacion, respecto á otros puntos notables de la costa, sino tambien en cuanto á su magnitud; y aun hubo alguno que hizo dos de la que nunca fué sino una sola isla que llamaron *Gadez*, *Continuza*, *Tarteso*, *Eritrea* y *Afrodisia*. La fertilidad de esta isla y su ventajosa posicion para el comercio con todas las cuatro partes del mundo, en cuyo centro puede mirarse colocada, contribuyó juntamente con la templanza y suavidad de su clima para hacerla famosa entre todas las Naciones de la antigüedad; despues en los tiempos posteriores, la celebridad que le dió la pesca y almadraba de los atunes en

Digitized by Google

la que se distinguieron los Gaditanos, convirtiendola en uno de los principales ramos de su industria y comercio, que sucesivamente se fué estendiendo por la costa de Levante y Poniente; pero la principal mira que todas tuvieron en posesionarse de la isla, fué considerarla como el escalon para subir al dominio de la península que todas apetecian, en razon de las ventajas, que de su Señorio se prometian. Los Romanos fueron los que con mayor conato ambicionaron su posicion, y los que con mas empeño fortificaron, sobre todo la ciudad de Cadiz como lo atestiguan los monumentos, inscripciones y restos de edificios, que aun se conservan; dista 20 leguas de Sevilla, dos de su capital y 5 1/2 de Jerez. La poblacion de esta isla, ha tomado mayor incremento en estos últimos años, en razon de ser inmediata á Cadiz. Esta ciudad, centro principal del comercio de la Europa y de la América, se habia atraido tantos pobladores, que ya no cabian en su pequeño recinto; infinitas gentes de las provincias interiores y aun de toda la Europa y de toda la América venian á disputar las ventajas de este comercio; asi no habiendo terreno en Cadiz para sus establecimientos, se acomodaban en la isla de Leon, en Puerto-Real, en el Puerto de Santa Maria, en Rota y en las demas cercanías de donde viene el aumento de la poblacion en toda esta costa. La abundancia de los metales preciosos traidos de América ha causado la numérosa poblacion, que se nota en esta parte de Andalucía.

FERNANDO DE NORONHA. Isla del Atlántico equinoccial junto á la costa del Brasil á 50 leguas N. E. del Cabo de San Roque, lat. S. 3º 56.′ 20.″ long. 28º 55.′ 49.″ Tiene 1 ¼ leguas de largo y contiene dos puertos en que pueden fondeár los buques de mayor porte, uno de ellos al N. y el otro al N. O. sin contar otros varios puntos de desembarco; todos ellos protegidos por pequeños fuertes. Esta isla en lo general es montañosa y poco arbolada. Produce maiz y algunas frutas del continente y se cria tambien ganado. Esta isla fue descubierta por el navegante Portugues, que le dió su nombre y forma con las de la Trinidad y de Martivas, la de una decima nona provincia del imperio del Brasil.

FERNANDO-PO ó FERNANDO-POPO. Isla del Golfo de Biafra á 12 leguas de la costa de la Guinea superior, al O. de la embocadura del Camarones y al S. de la del Crosse. lat. N. 3º 28.′ long. E. 12º 22.′ Esta isla es muy elevada; tiene buen arbolado, mucha agua, y es fértil en arroz, frutas, caña-dulce, tabaco, algodon, patatas, yuca, etc. Su comercio fué muy floreciente en otro tiempo, pero en la actualidad es poco frecuentado. Sus habitantes se cree que son oriundos de Portugal; poco tiempo hace eran tenidos por feroces, pero en las últimas relaciones, que dan de ellos los viageros, aparecen dóciles y sencillos. Esta isla tomó su denominacion de un gentil hombre de Alfonso V de Portugal, que la descubrió en 1471; en 1778 fué cedida á los Españoles; los Ingleses enviaron á ella una colónia en 1827, á la direccion del Capitan *Owen*, y de los Señores Harrison y Gaferey, quienes apor-

Digitized by Google

taron á sus costas en 17 de noviembre de aquel año, con el barco de trasporte la Diadema y la Goleta Horacio. Despues de varias negociaciones entre el Rey Kukulakú, y los Gefes de las tribus, se egecutaron los trabajos para el establecimiento de dicha colónia en el cabo de Wiliam, en la bahía de Biafra, donde se observan restos de la antigua permanencia de los Españoles. En el diario de esta espedicion se leen noticias muy curiosas, ignoradas hasta el dia, sobre los habitantes y cosas de este pais. Sus naturales son robustos, bien formados, de mediana estatura, atezados, y aunque carichatos, de bellas fisonomías; tienen los cabellos lanudos, y la nariz y los labios como los Europeos, y acostumbran á embadurnarse el cuerpo de vermellón y ocre mezclados con aceite de palmera; la espesa madeja del cabello partida en dos por encima de la frente les cae ensortijada sobre la espalda, y está tambien dada de aceite mezclado con vermellon; se afeitan generalmente el cabello hasta dos dedos mas arriba de la frente; los jóvenes se rapan la cabeza menos el copete, y algunos la ciñen con un collar de seis hileras de abalorios, simetricamente ajustadas, que les cuelgan por detras de las orejas. El Rey se pinta el cuerpo de amarillo que es su color favorito; usan sombreros hechos de tiras de juncos mal trenzados, de forma baja, estrechos de alas y comunmente adornados de huesos de mono y de otros animales, de plumas blancas y coloradas, teñidas al parecer con sangre; llevan collares, brazaletes en la muñeca y brazo y un cinto ceñido sobre las caderas, que al mismo tiempo que sirve de adorno, sugeta un mandíl de piel con una gran mazorca de yerba en mitad del cinto. El Rey viste el mismo trage y para distinguirse de los demas lleva cubierta la espalda con otro delantal hecho de la misma materia. Los cintos y los brazaletes son hechos de vertebras de serpiente engarzadas, ó de huesos de frutas muy duros. Estos naturales gustan mucho de la música; sus armas son unas largas lanzas de madera con punta dentellada; hacen tambien uso de la honda, disparando con mucha destreza; se manifiestan muy zelosos de sus mugeres, que por otra parte son tan poco favorecidas por la naturaleza, que mas parecen monas que criaturas humanas. Tanto hombres como mugeres tienen el rostro cruzado de costurones abiertos con navaja, lo que afea sumamente su fisonomía. En sus trueques con los Estrangeros prefieren el hierro, las hachas y los cuchillos á los demas artículos, cediendo por ellos los productos de su agricultura, é industria, qne consiste en Yuca, vino de palmera puesto en frascos de calabaza, gallinas, pieles de mono y de serpiente, redes y una especie de cestas de caña labradas con mucho primor. Para la navegacion en sus costas tienen piraguas de 15 hasta 30 pies de largo. Las velas de estas embarcaciones, que son una especie de estera hecha de tiras de junco, están cortadas en forma de paralelogramo, cuyo lado mas largo cae perpendicular al horizonte; algunas piraguas llevan en la proa un palo vertical, en cuya cima ondea un penacho de vistosas

Digitized by Google

plumas. Las cabañas en donde se albergan estos indígenas, son por lo regular de figura cuadrada y sus paredes están compuestas de trozos de troncos entrelazados con hojas de palmera. El hogar ocupa el centro, y arde de dia y de noche. La casa del Rey consiste en un toldo de paja sostenido por pilares de madera; es tan baja, que en la parte inferior solo se levanta tres pies del suelo y no está cubierta sino por un lado contra la intemperie del aire. Su ajuár se compone de una tarima de seis pies de largo, que sirve de cama; está colocada oblicuamente en su estremo, tiene una almohada hecha de un pedazo de madera cortado en forma cilíndrica y asegurada con dos gruesas clavijas; algunos poyos de madera sirven de sillas, y una infinidad de frascos de calabaza colgados en las vigas mal labradas de los techos, forman todo su adorno.

Los Españoles evacuaron esta isla á fines del año 1782: la colónia se componía al principio de unos tres mil individuos bien provistos de municiones de guerra, que de poco ó nada les sirvieron; pues los indígenas tuvieron la perfidia de envenenar el vino de palma, que bebian y así apenas quedaron con vida unos 200. Despues de la salida de los Españoles, los naturales desmontaron los cañones, destruyeron las obras que aquellos habian levantado, y hasta arrojaron las piedras de que estaban formadas; es probable que los Ingleses hayan encontrado parte de los efectos de la Colónia española en las escavaciones, que practican para montar la suya. El dia de Navidad del año 1828, tomó el Capitan Owen solemne posesion de este establecimiento en nombre del Rey de Inglaterra, apellidandole *Colónia de Clarence*; los indígenas manifestaron mucho contento en esta ceremonia, la cual se hizo con el mayor orden despues de haberles pagado el terreno ó local en tres barras de hierro. La tropa del séquito se colocó al rededor del pabellón levantado en la punta Wilian. Se hisó la bandera británica, leyóse en alta voz la proclamacion y despues de tres aclamaciones alusivas á la fiesta, se hizo el saludo real de Artillería, y todos los circunstantes firmaron el acta que el Capitan tituló *Proclamacion de Clarence*. La mira, que ha tenido el Gobierno británico en el establecimiento de esta Colónia, no es otra que la de vigilár sobre el inhumano tráfico de Negros. Efectivamente la isla de Fernando-Pó domina por su posicion la ruta, que llevan las embarcaciones cuando vienen, ó ván á la compra de esclavos y dificilmente podria hallarse en aquella parte del mundo, otro punto mas ventajoso para estinguir este comercio, que tanto desdora á la humanidad. Desde Benin hasta Biafra en la costa vecina se hallan establecidos los principales puntos ó mercados de estos infelices, y es muy dificil, que puedan los barcos sustraerse á la vigilancia de la Colónia, tanto en su ida, como en su vuelta.

Segun las últimas noticias recibidas en 1829 de esta Colónia, parece que han llegado alli muchos artesanos y otros colónos procedentes de Sierra-Leona, con materiales para la construccion. Hay ademas de la guarnicion un destacamento, del

Digitized by Google

regimiento de Negros, que el Gobierno tiene acantonado en el territorio de la ciudad nuevamente establecida con el objeto de proteger á los colónos, que se dedican á desmontar los terrenos incultos, y construir nuevas habitaciones, las cuales de otro modo se hallarían espuestas á las frecuentes correrías y ecsacciones de las muchas bandas indígenas, que solo esperan el momento oportuno, para entregarse á toda suerte de escesos. El Gobernador y Comandante Owen se ha hecho acreedor á los mayores elogios, por el infatigable celo con que procura el bien estar de los que tiene á sus ordenes y de los Negros apresados á los buques que hacen el tráfico. Parece que causa mucha molestia á los Europeos, una especie de mosca, de que se halla infestada la isla, y se han mandado á Inglaterra algunos militares enfermos. Los habitantes han adoptado el trage árabe y se dejan crecer la barba y los bigotes, que llevan comunmente levantados para mantener fresca la parte interior del rostro, y el cuello con la barba.

Se cree generalmente, que este establecimiento no llenará por de pronto las minas del Gobierno, á causa del gran mercado de Negros, que tienen los Portugueses en San Pablo de Loando, que se halla algunos grados de distancia al S.

FERRADO. Medida de granos ó semillas, que es la cuarta parte de la fanega.

FERRARA. Ciudad de los Estados Pontificios, cabeza de legacion, situada en una llanura pantanosa, junto á la orilla izquierda del *Poatello di Primaro* en el punto en que esta forma el *Pó di Primaro* y el *Pó di Volano*, y á la orilla del canal Panfilo, que comunica con el *Pó di Maestra;* dista 7 ½ leguas N. N. E. de Bolónia y 56 ½ N. N. O. de Roma, y 16 de la mar, ó *Ponto de Goro*. Su latitud N. 44º 49.' 56.'' longitud E. 15º 18.' 21.''

El orígen de Ferrara remonta hasta el siglo v, en cuya época habiendo acaecido la invasion de los Hunos, y la destruccion de Aquileia, se vieron obligados á buscar un asilo en los bosques y pantanos. Segun D'Anville ocupa Ferrara el sitio de *Forum Allieni*. En el siglo vii, siendo aun poco considerable, fué circuida de murallas por el Ecsarca de Ravena; aumentose su poblacion y llegó á su mayor esplendor bajo los Duques de Ferrara; agregada á los Estados Pontificios en 1698, Clemente viii hizo construir su Ciudadela y aumentó las fortificaciones. Tomada por los Franceses en 1796, fué erigida en capital del departamento italiano del Bajo-Pó y hasta el año de 1814 permaneció saparada de los Estados Pontificios. Por la misma acta del Congreso de Viena, que la reintegró á los Estados-Pontificios, se concedió á los Austriácos, el derecho de tener en ella guarnicion.

Contabilidad.

Se tienen las escrituras en escudos romanos de 100 *bajocchi* y el bajoco se divide en 12 dineros.

Monedas efectivas.

Véase el artículo Ancona, que está en la pag. 107 del tomo 1º.

Digitized by Google

Curso de los cámbios.

Ferrara no tiene cámbio abierto con las Plazas estrangeras, y se sirve del de Bolónia para la negociacion de sus letras con el Estrangero.

Peso de Comercio.

El de Ferrara se divide del mismo modo que el de Ancona, al cual puede recurrirse.

Medida para los granos.

Se llama *moggio,* que se compone de 20 staja, 100 moggios hacen 890 cuarteras de Barcelona; 100 stajas de Ferrara hacen 57 stajas de Venécia; 1 moggio id. dá 2 1/4 rubbia en Ancona.

Medida para los vinos.

Se miden por mastelli de 8 *secchie* cada uno.

Medida de longitud.

Se llama *braccio*, y es de dos clases en Ferrara.

El primero sirve para medir los tejidos de lana y consta de lineas 347 catalanas; el otro destinado para las telas de seda, no tiene mas de 325 1/6 líneas sobredichas. 176 braccia pues de los primeros y 187 id. de los segundos, corresponden á 75 canas de Cataluña.

Productos.

Los alrededores producen mucho trigo, cuya calidad es bastante buena, aunque es inferior al de Ancona, porque no es tan bien nutrido, y porque está mezclado, de algunas vicias ó arvejas y otros granos estraños; habichuelas blancas, que son regularmente un poco mas pequeñas y redondas que las de Ancona; habas y otras legumbres, seda y gran cantidad de cáñamo de escelente calidad para cordages, pero no tan fino como el de Ancona ni Bolónia.

Observacion.

Todos los productos de los alrededores de Ferrara, que se espiden para el estrangero, pasan por un pequeño canal al puente de *Lagoscuro*, que comunica al del Pó, que pasa al *Ponto di Goro* situado en el Golfo de Venécia ó mar Adriático, y á donde abordan tambien todos los buques cargados de salazones, y otras mercancías destinadas para Ferrara, Bolónia y otros ciudades de estos alrededores.

Digitized by Google

Cuenta simulada de una compra hecha en Ferrara de 300 moggios de trigo, embarcados en el puerto de Goro para el estrangero.

300 moggios de trigo á 15 escudos.			4500	

Gastos.

Porte desde el puente de Lagoscuro hasta Goro á 28 bajocchi	84			
Corretage de compra á 5 bajocchi	15			
Alquiler de sacos	13			
Devolucion de dichos	4			
Al Comisario de las avenas y permiso de estraccion	7			
Comision en el puente de Lagoscuro, á 2 1/2 bajocchi	12	50		
Recepcion y coser los sacos á 2 bajocos	6		256	65
Alquiler del granero en Goro á 10 id.	30			
Bramante para coser los sacos	5			
Conduccion á bordo á 5 id.	15			
Regalías del Capitan 6 sequies	12	30		
Id. al Intérprete 1 id	2	5		
Coste de las esteras ó esterado paraque el trigo no coja humedad.	30			
Pagado por un saco para escandallo		30		
Gastos en Goro comprendida la comision á 3 bajocchi	20	50		
			4756	65
Comision de compra á 2 p.%			95	13
Total de escudos Romanos			4851	78

FERRERIA. La oficina donde se elabora el mineral de hierro, reduciéndolo á metal.

FERRETE. Cobre ó alambre quemado, que sirve para los tintes.

Se dá igualmente este nombre á un instrumento de hierro, que sirve para marcar y poner señal á las cosas.

FERROL. Villa marítima de España en Galicia en la provincia de Betanzos. Es esta villa capital de uno de los tres departamentos de la marina del reino, con fábricas de sombreros, curtidos y toda clase de toneleria para estiva de sardina y arenque, de que hacen gran pesquería y comercio. Su poblacion 13,384 habitantes y segun el Señor Verdejo en su Geografia asciende á 16,000. Esta villa tiene el mas principal y mejor asenal de España, con asti-

Digitized by Google

llero y buenos diques para la construccion y carena de los navíos de la armada y buques, que se arman por cuenta del Gobierno, y uno de los puertos mas seguros de Europa, asi por los fuertes, que hay á la entrada de la ria, como por los que le guarnecen dentro de ella. Está situada hácia los 43.° 29.′ lat. N. y los 4.° 33.′ 4.″ long. O. en la ribera Norte de la ria de su nombre y ocupa un terreno con pendiente suave hácia el mediodia. La campiña de sus inmediaciones es hermosa y despejada, y está cultivada con esmero, produciendo trigo, maiz, cebada, centeno, lino, vino y muchas y escelentes legumbres y frutas. La agricultura ha hecho rápidos progresos de algun tiempo á esta parte, y hoy se vén convertidas en heredades y en huertas perfectamente labradas, grandes pedazos de terrenos, que á fines del siglo pasado estaban cubiertos de malezas. El principal consumo de maderas para la construccion naval, se hace de las que vienen de Astúrias por el puerto de Riba de Sella, y por algunos otros. Los cáñamos proceden de Aragon; pero el carbon de piedra, la brea, resinas y alquitrán se compran á los Estrangeros. Es puerto habilitado para el comercio de Indias, y concurren á él los productos de la agricultura de las campiñas inmediatas; los vinos de los puertos de Puente-de-Ume, Carril, Villajuan, Cambados, Redondela y Vigo; el maiz de este último y de los de Pontevedra y San Geujo: aguardientes, vinos, aceite y jabon de Cataluña, Sevilla y Cadiz; trigo y harina de Filadélfia, Santander y otros puertos nacionales y estrangeros; carnes saladas, paños, bayetas, y otras telas de Francia, Inglaterra y Holanda; lienzos de Irlanda y Alemania; indianas de Cataluña, y algunas sedas de Valencia. Celebra una féria mensual.

Se entra en el Ferrol con vientos del S. O. y del O. los cuales soplan en estas costas unos 93 dias al año. La inmensa cantidad de agua, (que introduciéndose en la ria con el flujo y descargándose con el reflujo se agolpa en el canal), forma una corriente rápida y favorece muchísimo la entrada y salida de los buques, en términos de que los pequeños suelen entrar y salir del puerto sin otro ausilio. Para dar una idea de esta corriente, basta decir, que cada 12 horas entran en la ria del Ferrol y vuelven á salir de ella mas de 97 millones de varas cúbicas de agua.

La villa de Ferrol comunica con Madrid por la carrera montada, que de esta capital, dirige á la Coruña por Medina del Campo, Benavente, Lugo y Betanzos; dista 102 leguas de Madrid, 17 $\frac{1}{4}$ de Lugo y 6 de Betanzos; á cuyo punto se va por camino de herradura, siguiendo desde él la carrera montada hasta Madrid. Comunica tambien el Ferrol con cabo Ortegal, de donde dista 7 leguas, con Mondoñedo 13, con la Coruña 9 $\frac{1}{2}$, caminos de herradura, y con este mismo punto por mar 4.

FERROL. Puerto del Perú en el Grande Océano equinoccial, intendencia de Tarma, provincia y á 2 $\frac{1}{3}$ leguas S. de Santa, hácia los 9.° 10.′ latitud S. y los 74.° 48′. longitud Oeste. A la entrada de este puerto hay dos islotes del mismo

Digitized by Google

nombre. Ferrol es una escelente ensenada, delante de la cual se halla una rada segura.

FERRUGIENTO. Lo que tiene las calidades del hierro en alguna parte.

FERTEL. Medida de Alemania para líquidos. El *fertel* se compone de 4 *mases*; 20 *vertels* componen un *ahm*. El *fertel* se denomina *vertel* en Heidelberg.

FERTEL. Medida de áridos, que contiene la cuarta parte en correspondencia de la fanega. Se usa en los paises del Brabante.

FERTÉ-MACÉ. (La) Ciudad de Francia, departamento del Orne (Normandía), distr. y á 3 ¼ leguas E. de Domfronx, á 7 N. O. de Alenson, cabeza de territorio. Fabrícanse en esta ciudad, telas de algodon, cuties, cintas de hilo, cajas de boj para tabaco, peines, etc. Tiene tintorerías, tenerías, tejares y fábricas de aguardiente. Comercia con lino, hilo, miel, especería, tintés, etc. y celebra muchas férias.

FESA FATIA ó PASA. Ciudad de Pérsia en el Farsistan, distrito de Darab; cabeza de térritorio, á 24 leguas S. E. de Chiráz y á 29 ⅓ N. N. O. de Las, en un estrecho desfiladero de montañas. Se cree que es tan grande como la de Chiráz; casi todas sus casas son de madera. Tiene fábricas de telas de seda, de algodon y lana, y hace un gran comercio de tabaco de superior calidad, que se cultiva en sus alrededores. Poblacion 18,000 almas.

FETMENT. Pequeña moneda de cobre que tiene curso en algunas partes de Alemania, es la mitad del *petremenhe*; vale una mitad de *albus* ó medio sueldo de Alemania; 12 *fetmens*, hacen el medio *kopfftuck*, es decir 1 real 5 maravedises españoles.

FEUDO. Especie de contrato, en parte semejante al enfiteusis, en que el Emperador, Rey, Príncipe ó Señor eclesiastico ó secular concede á alguno el dominio útil de cosa inmueble, ó equivalente, ú honorifica, prometiendo este regularmente con juramento, fidelidad y obsequio personal, no solo por sí, sino tambien por sus sucesores.

FEZ. Ciudad de Berbería en el Imperio de Marruecos, capital de la provincia, y residencia del *Haid* ó Gobernador, á 68 leguas N. E. de Marruecos á 38 1/2 S. S. E. de Ceuta y á 140 O. S. O. de Argel. Lat. N. 34º 6.′ 3.″ longitud O. 1º 16.′ 19.″ Está situada en lo interior de un valle, abierto al N. y al N. E. y cerrado en las demas direcciones por colinas, cuyas cumbres cubiertas de naranjos, limoneros, etc. presentan un agradable punto de vista; atraviesale el Fez, afluente del Sebu, dividiendose alli en dos brazos, que surten de agua á las casas, mezquitas, muchas fábricas y várias fuentes públicas de aquella ciudad. Circuyela un estenso muro flanqueado de torres y la divide en ciudad antigua y moderna al E. y al O.; sobre dos alturas hay dos antiguos fuertes de poca defensa. La parte antigua es la mas grande y baja; sus calles son estrechas y sombrías, las casas muy altas y construidas de ladrillo, de piedra ó tapia, rematando en terrados ó azoteas; estan bien adornadas, y casi todas tienen algibes. La moderna Fez fundada en el siglo XIII, está separada de la antigua, y ocupa una posicion mas elevada;

Digitized by Google

tiene mejor caserio y está adornada de magnificos jardines. Sus mercados estan bien surtidos de toda clase de comestibles.

La industria de Fez es bastante activa; fabricanse varias telas de seda y tejidos de lana, tafiletes encarnados de superior calidad, gorros tambien encarnados de fieltro, hermosas alfombras, lienzos caseros, loza, armas, joyas, platería, monturas y vários utensilios de cobre; cada gremio ocupa una calle separada. Ademas de la multitud de tiendas que hay en la ciudad, se hallan otras muchas en la Alcaizeria en las cuales se encuentran todos los productos de Europa, de Levante y del interior de Africa. La *Alcaizeria* es una especie de féria perpetua, concurrida de los habitantes de los paises comarcanos y de muchos estrangeros; esta ciudad comercia con el interior de Africa y todos los años en los meses de marzo y octubre salen de ella dos caravanas para Timbuctu. Sus principales producciones consisten en trigo y dátiles. Su poblacion segun Aly-Bey es de 100,000 habitantes, entre los cuales se cuentan 2,000 familias de Judíos, y seguramente es ecsagerado el calculo de Jackson, que le dá 380,000 almas. La ciudad de Fez debe su fundacion á un Príncipe llamado Edrif en 793 y en breve llegó á ser una de las principales ciudades, y capital de los Estados occidentales de los Mahometanos.

FEZZAN, Phazania Garamantes ó Gamphasantes. Comarca tributaria del Bajá de Trípoli en Berbería entre los 23º 45.′ y los 30º 34.′ de latitud N. y entre los 17º 32.′ y los 22º 52.′ longitud E. Linda al N. con el Trípoli propiamente dicho, y en las demas direcciones esta circuida por el desierto de Zahara, del cual los Tarikes frecuentan la parte O. y los Tibbus la del E. Esta comarca está separada del desierto al O. por los montes Agruh; al S. por las montañas de arena, conocidas bajo los nombres de Eyre y Tibesty; y finalmente al E. por el Harudje-el-Abiad y por el Harudje-el-Azuad. Al N. de dicha comarca se elevan tres cordilleras trasversales, que se apoyan en la oriental y occidental, y son los montes Undan en el limite septentrional, los Sudah, cordillera que es enteramente escarpada y desnuda, y luego una serie de colinas de arena. El Fezzan; se estiende 140 leguas de N. á S. y 80 en su anchura media de E. á O. la parte de este estrecho en donde se encuentran algunas tierras cultivadas, es segun Kormemanu de algo mas de 80 leguas de N. á Sur y de unas 56 de E. á Oeste. El clima de este pais es ardiente en verano, especialmente cuando reina el viento del S. que es intolerable hasta para los mismos indígenas; las lluvias son muy raras y escasas, pocas veces se oye el trueno, pero los huracanes son frecuentes y horrorosos; pues levantan remolinos de arena y ponen tan densa la admósfera, que es impenetrable á los rayos del Sol. En invierno sopla el viento Norte muy frio y nieva rara vez. La superficie del Fezzan presenta desiertos cortados por valles (nadis oasis) cultivadas y trozos de terrenos cubiertos de pequeñas matas desseminadas á trechos, á semejanza de nuestros eriales; en las partes de este pais mas favorecidas por la na-

Digitized by Google

turaleza, se hallan plantaciones mas ó menos considerables de acácias y palmeras fructíferas é infructuosas; y en algunas colinas del S. crecen algunos árboles llamados athalí. El terreno es seco y fértil á trechos y en algunos puntos cubre superficialmente copiosos manantiales, que derramados sobre algunos terrenos por la mano activa del Agricultor, producen y mantienen una vegetacion muy lozana. Las producciones agrícolas, son: cebada y maiz en abundancia; se coge tambien trigo, que apenas basta para el consumo de sus habitantes. Despues de estos artículos, los dátiles forman su copiosa cosecha, la cual viene á sazon sin los cuidados de la labranza; constituyen la parte principal de su alimento, y su estraccion es uno de los ramos mas productivos de comercio. Fructifican en abundancia las legumbres, la higuera, el granado y el limon. El ganado mayor solo se cria en los territorios mas fértiles; la cabra es el ganado menor mas comun, y el carnero que solo pace en numerosas manadas en la parte meridional, es de color claro oscuro y pertenece á la casta de los de cola gorda; su lana es gruesa y su carne es la única casi que se come en el pais. El asno se emplea generalmente para la carga y el tiro. Escasean los caballos y camellos, y como cuestan caros, solo los Mercaderes y la gente acomodada hacen uso de ellos. Los animales salvages mas comunes son, el avestruz, la gazela, (especie de gamos muy hermosos), hienas, chacales, gatos-trigos y zorros. En la clase de insectos se nota el escorpion. La industria es muy escasa y está reducida á la fabricacion de algunos tejidos ordinarios de lana ó algodon de que se viste el pueblo; lo que se fabrica allí son escelentes alfombras. La situacion del Fezzan es sumamente favorable al comercio, que se hace entre el Norte y el centro del Africa, y este pais sirve de punto de depósito á un crecido número de mercancías de várias especies. Envia caravanas á Trípoli, Timbuctu y Burmi, siendo Murzuk el punto en donde se reunen las que proceden del Cáiro, Bengazy, Trípoli, Gadames, Tuat y el Soldan. Las principales mercaderías, que se envian al interior de Africa, consisten en vários artículos importados de Europa como son, armas de fuego, pólvora, sables, cuchillos, vasos, papel, rosários, coral falso y bugerias de toda clase. Tambien se envian muselinas de la India, cotonias blancas, azules y rayadas, paño de poco cuerpo, vestidos, gorros encarnados de lana, etc.; recibe en cámbio esclavos de ambos secsos, oro en polvo, cobre de Burmi, sén, algália, pieles de tigre, tafiletes y algunos artículos de algodon.

Carecemos de datos ciertos acerca del número de habitantes del Fezzan; segun Korneman es de 70,000 á 75,000; otros viageros lo computan en 150,000. Esta poblacion compuesta en parte de Tuarikes, Tibbues y otros naturales del desierto, y en parte de Mercaderes de Egipto, Trípoli, Burmi, Cachena y otros paises de Africa, presenta por lo mismo caracteres muy diversos; pero los aborigenes de esta comarca presentan algunos rasgos, que pueden considerarse como peculiares, tales son: la estatura regu-

Digitized by Google

lar, el cutis moreno, el cabello negro y lanoso, la nariz pequeña y chata, con las ventanas muy anchas, la boca pequeña y los labios gruesas; en una palabra todo anuncia, que esta raza carece de vigor.

FI

FIADO. (Al) Modo adverbial con que se espresa, que alguno toma, compra, vende, ó contrata sin dar de presente lo que debe pagar. (Vease Crédito pag. 239)

FIADOR. Trencilla de seda con boton al un estremo, y ojal al otro, que se pone cosida al cuello de la capa ó manteo para asegurar que no se caiga.

FIADOR. Clavo de hierro que sirve para afianzar por el lado de adentro, para que aun cuando se falsée la llave de la puerta no se pueda abrir.

FIADOR. La persona que fia á otra para la seguridad de aquello, á que está obligado.

FIANONA, FLANONA. Ciudad de Ilíria á 15 ¼ leguas S. E. de Trieste y á 5 ½ S. O. de Fiume en la bahía de su nombre, que forma parte del golfo de Cuamero. La punta septentrional de su puerto se halla hácia los 45º 6.′ latitud N. y los 17º 53.′ 21.″ longitud E.

FIANZA. La seguridad, que se dá y se toma por alguna cosa.

FIANZA. Se dice tambien de la obligacion, que uno hace para seguridad de que otro pagará lo que debe, ó cumplirá las condiciones de algun contrato. Un acreedor no puede dirigirse contra el que se hace responsable por otro, sino despues de haber obrado juridicamente contra el deudor principal, á menos que en el acta estipulada haya alguna clausula contraría, ó que la obligacion sea *in solidum*.

FIANZA DE ARAÍGO. La que se dá asegurando con bienes raices.

FIANZA DE ESTAR Á DERECHO. En término forense se dice de la obligacion, que se otorga con la persona y bienes, ó con cierta cantidad, que se deposita, de pasar por la sentencia que el Juez pronuncie.

FIAR. Vender sin tomar el precio de contado, para recibirlo despues.

FIBRA. Cualquiera de los filamentos, que entran en la composicion de las plantas, árboles, etc. Llámanse asi tambien las raices pequeñas y tiernas de las plantas.

FICAROLO. Lugar del reino Lombardo-Veneto, provincia de Polesina, distrito de Occhiobello á á 5 ¼ leguas O. S. O. de Rovigo en la margen izquierda del Pó. Tiene en dicho rio un puerto y un puente volante. Comercia en granos, seda, ganado, pescado y vino. El Pó rompió sus díques junto á este lugar en 1152, y tomó entonces la direccion que ahora sigue.

FICE. Pez de mar como de un pié de largo, oblongo, con los dientes agudos; seis rayos en la membrana que cubre los respiraderos; verdusco, manchado por encima, plateado con líneas rojas por debajo, las aletas dorsales negras por la base y las del vientre azuladas.

FIDALGO. Puerto muy espacioso en la costa meridional de la Rusia americana al N. E. de la rada del Príncipe-Wiliam hácia los 60º 50.′ latitud N. y los 142º 3.′ longitud O. Tiene 8 leguas de largo y ¾

Digitized by Google

de legua en su anchura media. Este puerto está rodeado de grandes llanuras, cubiertas de árboles y de altas montañas, cuyas cimas constantemente cubiertas de nieve limitan el horizonte. Fidalgo oficial español, á las órdenes del Capitan Vancouver, visitó este puerto en 1790 y le dió su nombre.

FIDEICOMISARIO. La persona á quien se encarga algun fideicomiso, ó lo que pertenece al fideicomiso.

FIDEICOMISO. Disposicion testamentária, por lo cual el testador deja su hacienda ó parte de ella encomendada á la fé de alguno, para que egecute su voluntad.

FIDEOS. Pasta de harina de trigo en forma de cuerdas de instrumento. Los hay de vários grosores, y segun su calidad varian de precio. Los de Génova y Nápoles son los mejores, que se conocen, á los cuales siguen de cerca los de Cataluña y otras partes de España, en donde se hacen tambien con perfeccion.

FIDJI. Archipiélago del grande Océano equinoccial, entre los 15º 45.′ y 19º 42.′ latitud S. y entre los 174º 48.′ y los 179º 18.′ longitud O. La isla Farewell es la parte mas septentrional de este archipiélago; la de la Tortuga, distante 88 leguas de la primera, forma su estremidad meridional, la de la Tabla es la mas oriental y se halla á 100 leguas de la mas occidental, que pertenece el grupo de Bligh. Este contiene dos grandes islas, Pan y Navibeilevu, que con la de Myvalla son las mas importantes de este archipiélago, y son muy fuertes. El palo de Sandalo abunda tanto en ellas, que muchas veces consiste en él toda la cargazón de algunos buques europeos. Los habitantes de las islas Fidji esceden en estatura á los de las inmediatas; tienen la tez muy negra y el cabello algo lanoso, son feroces y caníbales; se comen á sus enemigos muertos, y á sus prisioneros, y son muy temidos de sus vecinos. Proveen las islas de los Amigos de palo sandalo, de plumas de papagayo encarnado, de vidriado y de otros varios artículos.

Este Archipiélago fué descubierto por Fasmar en 1643. El Capitan Bligh lo reconoció en 1789 y 1792. Barbier Capitan de un buque mercante, fondeó en él, en 1794, y fué atacado por los naturales; otros varios europeos han visitado posteriormente las islas de este Archipiélago.

FIEL. La persona que tiene á su cargo el peso público, en que deben pesarse los géneros, que se venden, ó las monedas que se entregan ó truecan.

FIEL. En el peso es un hierro perpendicular sobre el punto medio del hastil, que señala la igualdad de los pesos, que hay en las balanzas, cuando se mantiene dentro de la caja sin salir á un lado ni á otro. Tambien lo hay en la romana y se le suele dar el nombre de lengua ó lengüeta.

FIEL. El ege que se mueve dentro de los dos agugeros, que tiene la caja de la romana ó peso.

FIELTRO. Especie de lana no tejida, ó mezcla de lana y pelo, que toma consistencia á fuerza de manejarlo mezclándolo con la cola, agua y fuego en una vasija; de él se hacen sombreros.

Digitized by Google

El pelo de castor, de avestruz, de camello, de conejo y las lanas de vicuña, de corderuna ó borrego, son las materias mas ordinarias, que entran en la composicion del fieltro, y los sombreros de toda clase, son las obras mas comunes en que se emplean los fieltros formados de estas materias.

Se hacen tambien zapatos y medias de fieltro, pero su comercio es poco considerable en comparacion del de sombreros. Cuando el fieltro destinado para la composicion de estos está enteramente preparado, se reduce á una sola pieza de la forma, á poca diferencia, de un embudo ó de una manga; entonces se pone en la forma y se hace el sombrero.

FIELTRO. Es tambien una especie de borra, con la que los silleros reinchan las sillas de caballos.

FIFE. Condado marítimo de Escócia; confina al N. con el golfo de Tay; al E. con el mar del Norte; al S. con el golfo y rio de Forth y al O. con los condados de Perth, Clackmanan y Kimosse. La industria de este condado consiste en fábricas de lienzos, de paños, jabon, velas de sebo, cerveza, destilatorios y tejares. En varios de los puertos del condado de Fife hay astilleros para la marina. Los principales artículos de esportacion son, ulla, cal, granos y los productos de las fábricas del condado; los de importacion, madera, lino, quina, pieles, hierro, brea y producciones coloniáles. Dunfermline es la ciudad mas grande y poblada de este Condado.

FIGARI. Puerto en la costa S. O. de la isla de Córcega á 3 1/4 leguas S. E. de Sartena.

FIGARI. Cabo en la costa N. E. de Cerdeña, que determina al N. la entrada del golfo de Terra-nova.

FIGHIG. Ciudad de Berbería en el Imperio de Marruecos á 56 leguas N. E. de Tafilete, y á 80 S. E. de Marruecos. Fabrícanse en ella muy buenos paños y es el punto de reunion para las caravanas de la Meca y de Timbuctu. Su comercio es considerable.

FIGIE-CAQUE. Especie de fruto, que crece en la China, que forma parte del comercio, que los Chinos hacen en Siam. Cuesta 4 taels y 5 mas el pik en Canton, y se vende 5 taels 2 *mas* en Siam.

FIJAR. Término de química, hacer fijas y quietas las partículas volátiles de un micsto; detenerlas paraque se evaporen por medio de repetidas destilaciones, mezclando alguna otra cosa, que tenga virtud para detenerlas ó fijarlas.

FIJO. Lo que está permanente establecido sobre reglas determinadas y no espuesto á movimiento ó alteracion; asi se dice precio fijo, sueldo fijo, etc.

FIGUEIRA. Villa de Portugal, provincia de Beira situada á 2 1/2 leguas mas abajo de Montemor ó Vellote sobre la márgen derecha del Mondeyo. Su puerto situado dentro de la barra de aquel rio ofrece oportuna salida á los puntos, que bajan del interior de la provincia y fácil entrada á los de los paises estrangeros. Sus vecinos comercián en sal, aceite, vinos y frutas, principalmente en naranjas. A 1 legua mas abajo se encuentra el pueblo de Buarcos, que es uno de los de su término, situado entre arenales á las orillas del mar, el cual solo es conocido por su abundante pesca.

Digitized by Google

FIGUERAS. Villa de España, provincia de Cataluña, cabeza del corregimiento de su nombre y á 6 leguas de Gerona. Su industria consiste en muchas tenerías, una fábrica de tafiletes, cuyos productos competen con los del estrangero, muchas fábricas de jabon, lienzo casero, filatería, hierro colado, calderería, vidriado, hojalatería, cordelería, cuerdas de vihuela, cuchillería y hoces; hace mucho comercio y uno de sus principales ramos consiste en el depósito de vino, que se coge en su corregimiento, y se estrae principalmente para la montaña; comercia tambien en azúcar, cacao, café, almendras y otras drogas; trapos, pieles curtidas y en bruto, hierro, quincalla, lencería, papel, cáñamo, etc. Celebra férias anuales los dias 3 de mayo, 24 de agosto, 18 de octubre y 21 de diciembre y mercado muy concurrido, los jueves de cada semana, para la venta de ganado de toda especie, particularmente vacuno, lanar y de cerda; este procede de la montaña de Requesens, que es su mayor recomendacion. Vendese tambien en ellos aceite, trigo, legumbres, y otros granos de su produccion.

Pasa por Figueras la carretera montada de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona hasta Perpiñán. Dista 133 1/2 leguas del primer punto, 78 1/2 del segundo, 22 del tercero y 8 1/2 del último. Comunica con Rosas, su puerto habilitado mas procsimo y del cual dista 3 leguas, con Besalú 5 y con Peralada 1.

FIGURA. Es la representacion ó imitacion de algun objeto real, como hombres, animales, flores, frutas, etc.

FIGURA. En término de manufacturas se dice de los vários dibujos, que se representan sobre los terciopelos, damascos, rasos, tafetanes, felpas ú otras labores de seda ó de lana.

Las figuras mas comunes de estos dibujos, son las flores imitadas del natural ú otras de puro capricho, las representaciones, de hombres, animales, fuentes y paisages, que por el apego á los tejidos de la China, sobre todo los denominados fúrias, se han introducido en Europa. La figura se forma con la trama del tejido, y la urdimbre sirve de fondo.

Se llaman tambien figuras, los dibujos de la mantelería adamascada y los de encages de hilo ó seda, ú otras labores semejantes.

FIGURA. Se dice igualmente de los tejidos sobre los cuales hay alguna figura ó dibujo, lo que la distingue de las otras lisas; asi se dice un terciopelo floreado, un raso labrado.

FIGURA. En términos aritméticos son los caracteres ó cifras, que forman los números.

FILADELFIA. Ciudad de los Estados-Unidos, la mayor de las del Estado de Pensilvánia, cabeza del condado de su nombre, en posicion muy agradable en lo mas estrecho de una pequeña península comprendida entre la margen derecha del Delaware, que la separa del Estado de New-Jersey al E. y á la izquierda de Schuylkill, al O. á una y un cuarto de legua mas arriba de su confluencia; dista 24 leguas S. E. de New-Yorck, 28 E. S. E. de Karris-

Digitized by Google

burg 56 N. E. de Washington, y unas 29 del Atlántico por el rio y bahía de Delaware, latitud N. 39º 56.′ y 56.″ longitud O. 74º 29.′ 54.″ Filadélfia es la primera ciudad de la Union por lo respectivo á la industria fabril, que ha llegado en ella al grado de perfeccion; tiene constantemente en la mayor actividad fábricas de telas, de algodon, de clavazón, de aguardiente y de cerveza, tenerías, cordelerías, molinos de papel, obradores para trabajar el mármol, etc.; sus imprentas sobre todo se hallan en el estado mas floreciente. Caminos escelentes conducen de esta ciudad á Baltimore, New-Yorck, Washington, Trenton y Pittsburg, y facilitan estraordinariamente sus relaciones comerciales, favorecidas ademas por la navegacion de Schuylkill, del Delaware y del canal que une dicho rio con la bahía Chesapeake. El Delaware tiene ¼ de legua de ancho delante de esta ciudad hasta donde por medio de la maréa, que sube de 7 á 9½ pies puede recibir navios de línea. Los buques pertenecientes al puerto de Filadélfia importaban en 1820 un total de 83,225 toneladas. A orillas del Delaware hay un arsenal de la marina del Estado. La poblacion de esta ciudad se ha aumentado considerablemente, de medio siglo á esta parte; en 1790 habia en ella 43,525 habitantes, en 1802 62,000; en 1810 92,866; en 1820 111,110 y en 1829 se calculó su número en 160,000, entre los cuales ninguno presenta señales de pobreza; los Negros son allí libres y en gran número, y se presentan decentemente vestidos. La parte N. de la ciudad se halla enteramente ocupada por Alemanes muy laboriosos. El carácter del pueblo es pacífico y generoso, pero flemático. Hay muchos particulares opulentos, los cuales manifiestan su opulencia en trenes y caballos.

Esta ciudad fué fundada en 1682, poco tiempo despues de la llegada de los colonos, que condujo allí Guillermo Penn. En tiempo de la guerra de su independencia, en la cual figuró mucho, se apoderaron de ella los Ingleses el 26 de setiembre de 1777, y causaron grandes estragos; pero posteriormente ha adquirido un grado de prosperidad, que promete aumentarse progresivamente. En 1793 muchos millares de Franceses, que lograron escapar de Santo-Domingo, se refugiaron á esta ciudad. Un fuerte contruido hace algunos años en la pequeña isla Peapatch en medio del Delaware á la embocadura en la bahia del mismo nombre, defiende la entrada de este rio y protege por el lado del mar las cercanias de Filadélfia.

FILADIZ. Llamase asi la seda, que se saca del capullo.

FILADIZ. Dase tambien este nombre á una especie de tejido, cuya urdimbre es de seda y la trama de hiladillo; debe tener como la pepelina, á la que se parece mucho, tres palmos de ancho ó tres palmos y un cuarto, con una lista por un lado de la estofa, diferente del color de la urdimbre.

FILADIZ. Nombre que se dá en Languedoc, á una especie de seda grosera; ó de hiladillo; se llama en otras partes, con el nombre que se encabeza, ó bien borra de seda, y aun Pádua. Este último nombre parece que lo tiene, porque sirve para

Digitized by Google

fabricacion de las cintas, que se conocen bajo el nombre de Padua.

FILAMENTO. Qualquiera de las raices mas delgadas de las plantas, que nacen de las mas gruesas y son como barbas ó hilos de donde tomó el nombre.

FILASTICA. Los hilos, de que se forman todos los cables y jarcias; sacanse las filasticas de trozos de cables viejos, que destruecen para atar con ellos cualquiera cosa que se ofrezca.

FILELÍ. Cierta tela de lana delgada, mezclada con yerba, que se solia traer de Berbería.

FILETON. Entre Bordadores, el entorchado mas grueso y retorcido, que el ordinario, con que se forman las flores que se imitan en los bordados.

FILIBOTE. Buque á manera de fusta, y en cuyo aperejo no hay artímon ni peroquetes ó masteleros que es de cabida de cien toneladas.

FILICURI, PHÆNICUSA ó PHÆNICOPES. Isla del Mediterráneo, una de las Lipari, entre las islas Alicuri y y Salina á 11 ½ leguas de la costa septentrional de Sícilia, lat. N. 38º 34.′ 30.″ long. E. 18º 5.′ 21.″ Depende de la provincia y del distrito de Mecina; su longitud de N. á S. es de 1 ¾ leguas y su anchura de 1 ¼. Formala en parte un peñasco volcánico. Su suelo produce vino, aceite, trigo y frutas. Tiene un pequeño puerto: su poblacion se calcula en 800 habitantes.

FILIGRANA. La obra formada de hilos de oro ó plata, unidos y soldados con mucha perfeccion y delicadeza.

FILIPÉNDULA. Yerba medicinal como de palmo y medio de alta, y de cuya raiz, que es carnosa, cuelgan otras mas chicas, pendientes como de unos hilos. Tiene las hojas compuestas de otras pequeñas, largas, angostas, de figura de lanza y muy lampiñas, el tallo herbáceo, las flores blancas y en forma de maceta.

FILIPINAS. Grupo de islas al N. del archipielago entre 4º 22.′ de lat. N. y entre los 120º 132.′ long. E. Bañale al E. el grande Océano equinoccial; al S. el mar de Célebes, que lo separa de la isla de este nombre y de la de Bornéo; al S. O. el mar de Mindoro, que tambien la separa de Bornéo, y al O. y N. el mar de la China. Tiene unas 360 leguas de largo de N. á S. y 22½ en su mayor anchura. Luzon al N. del grupo es la mayor de las islas Filipinas; despues de esta lo es la de Mindanao al S. La isla Palanan es la tercera en estension y con algunas otras pequeñas islas inmediatas forman la parte occidental de aquel archipielago. En su parte central se hallan Maindor, Panay, Negros, Zebú, Leyte, Samar, Masbate y Bohol. Entre los muchos estrechos, que separan estas islas los mas importantes son el San-Bernardino, entre Luzon y Samar, y el de Surigao, entre Mindanao y Leyte. Las Filipinas están generalmente cubiertas en todas direcciones de cordilleras, las cuales presentan diferentes volcanes, hallandose los principales en las islas Luzon y Mindanao, en las que se han esperimentado repetidas erupciones, particularmente en 1641, en cuya época fué tan fuerte la simultanea esplosion de tres de aquellos, que el estrepito llegó á oirse en la costa de Cochinchina. Los temblores de tierra que procedieron á la

Digitized by Google

erupcion del de Taal en la isla de Luzon el año de 1754 destruyeron la ciudad de Taal y otras poblaciones. La superficie de las Filipinas se halla surcada no solo por una infinidad de rios, si que tambien cubierta por un gran número de lagos y pantanos. El clima es muy vario en estas islas; sin embargo y apesar de estar sujetas á la influencia de los trópicos, nunca se esperimentan allí calores escesivos; los resultados mas temibles de dicho clima son violentas lluvias, huracanes y algunos terremotos. En su parte O. reinan las lluvias desde júnio hasta mediados de setiembre y van acompañadas de vientos O. y S. O. que soplan con la mayor violencia; entonces se disfruta buen tiempo en las partes E. y N.; pero desde octubre hasta mayo los vientos del N. y del E. seguidos de torrentes de lluvias; despliegan en aquellas partes y á su vez toda su fuerza, de modo que casi nunca llega á verificarse el que á un tiempo mismo disfruten todas las islas de aquel grupo, de un cielo sereno ó despejado. No obstante la continua humedad, que reina allí, mantiene un verdor perpetuo; asi es que constantemente se vé en las plantas una vegetacion lozana, los árboles cubiertos de hojas y algunas veces en uno mismo, flor y fruto. El suelo de las Filipinas ofrece tanta variedad como su clima; en algunos parages, se ha observado, que abunda en metales, en otros es en parte volcánico y de suma fertilidad, y esto en general se halla en casi todas sus partes. Desgraciadamente la agricultura no ha logrado adquirir el grado de perfeccion necesario, para obtener todos los buenos resultados, que aquella ofrece, y ademas muy amenudo las plantaciones, particularmente las de caña dulce, se ven devastadas por nubes de langostas. El principal cultivo es el arroz, alimento comun á todos los naturales: cultivase de tres modos, una de sus cosechas es tempranera y produce sin necesidad de agua. Tambien se coge, café, azúcar, cacao, tabaco de buena calidad, añil, y una infinidad de legumbres. El cultivo de la pimienta y el del algodon está poco generalizado; el árbol de la canela crece espontáneamente, pero es corta la ventaja que de él se saca. Todas las frutas de los trópicos se hallan en abundancia. Los árboles frutales, esceptuando la higuera, medran con dificultad; entre los indígenas se distingue el mangle, el banano, el cocotero y dos especies de árbol pan. Los buques abundan en madera para tinte, sandalo y ébano; tambien se crian en ellos el malane, que seria la mejor madera para la marina, si fuese menos pesada y mas fácil de labrar; la palomaria de que se hacen mastiles muy ligeros, una especie de banano, cuyo tronco estoposo sirve para la fabricacion de telas muy finas y de cables; tambien los hacen muy fuertes con la corteza de la especie de palmera llamada por los Españoles *cabello negro*. Los palétuvieras, los bambues y los juncos de indias forman inmensas selvas en los pantanos y á orillas de los rios; crece asi mismo una enredadera gigantesca llamada *gogo* de cuyo zumo se hace jabon. En las Filipinas se criaban, cuando fueron descubiertas, el búfalo, único animal

Digitized by Google

que actualmente se emplea en la labranza, el cerdo, la cabra, el perro, el gato y la gallina; los Españoles han introducido en ellas los bueyes, que se ven en grandes manadas, el caballo y el carnero. Por los bosques andan errantes muchos jabalíes, corzos y búfalos salvages. Las aves de varías especies son muy comunes, particularmente las que forman los nidos tan apetecidos por los Chinos. Entre los reptiles se distinguen la serpiente boa y la pequeña serpiente, llamada *oso de los arrozales*, tan peligrosa como la de cascabel; las costas, los rios y los lagos hormiguean en peces de varias calidades; los rios están infestados de caimanes y por este motivo es muy peligroso el acercarse á sus riberas. Críanse infinidad de insectos, particularmente vistosísimas mariposas y muchas abejas; pero al mismo tiempo hay muchos y grandes escorpiones, termitos y místicos, sumamente incómodos. Las Filipinas contienen minas de plata y de hierro, no esplotadas; varios rios arrastran pepitas de oro; en las inmediaciones de algunos volcanes se coge azufre, y el ámbar abunda en las costas de algunas de las islas. Sus esportaciones consisten en azúcar, maderas preciosas, añil, oro en polvo, ámbar-gris, azúfre, nidos de pájaros, concha, miel, cera, etc. Los Ingleses llevan á ellas toda clase de mercaderías de las Indias, así como diferentes objetos de quincalla de Europa. Los indígenas hacen un corto comercio de cambio, ya entre sí, ya tambien con los Chinos y Malayos de la isla de Borneo; se importan igualmente de la China varios artículos de sedería, objetos de laca, ó barniz, etc.; y los retornos se hacen en oro en polvo y maderas preciosas.

La poblacion de las islas Filipinas, segun las noticias recientes, se calcula del modo siguiente: Indios naturales 2,400,000; mestizos 118,800; Chinos 7,000; blancos Españoles 4,000. Entre los Indios naturales, es muy notable la raza de los Papuas, que se cree fueron los primitivos pobladores del pais; son negros y tienen todos los caractéres de las demas razas de este color; habitan las montañas y los mas espesos bosques; viven de caza, miel y frutas, y todo su trage se reduce á un cinturon de corteza de árbol; parecen de carácter apacible, bien que son poco conocidos; forman varias tribus, siendo la principal la de los Igorrotes. Hay otra raza muy diferente de esta y que parece descender de los Malayos; hállase igualmente dividida en varias tribus, que hablan idiomas diferentes, y entre ellas las principales son las de los Fagales y de los Bisayas; los primeros habitan las costas, profesan el cristianismo, y se ocupan particularmente en el cultivo de las tierras; los otros viven independientes en el interior del pais. Todos estos Indios son por lo general pacíficos y humanos, su carácter se asemeja mas al de los indígenas de las islas mas orientales, que no al de los Malayos, propiamente dichos, ni al de los crueles Battas; la relajacion de costumbres solo se halla en estas islas, entre las clases inferiores. Las Filipinas meridionales están habitadas por Moros, ó Indios Mahometanos, independientes y enemigos hereditarios é implacables de los Es-

Digitized by Google

pañoles, á quienes hacen una continua guerra de piratería, devastando las costas habitadas por los Indios convertidos á la religion Cristiana. El número de Chinos ha sido mucho mas considerable en estas islas, que no lo es en el dia; pero sea por envidia de su prosperidad, ó por temor de que suscitasen alguna revolucion, han sido espulsados de ellas en diferentes épocas y particularmente en 1757; los que lograron quedarse, se hicieron casi todos cristianos, y los mas de ellos hacen el comercio con el fin de regresar á su patria despues de haber realizado su fortuna; los restantes se ocupan en el cultivo de las tierras. Los mestizos ó criollos, que son los mas numerosos despues de los Indios, bajo la dominacion española, son tambien los mas temibles; y al mismo tiempo revoltosos y holgazanes; en 1823 se sublevaron con la mira de trastornar el Gobierno legítimo; pero los Españoles sofocaron prontamente esta conspiracion haciendo sufrir la pena de muerte al Capitan Novales, criollo, y á varios de sus complices, que habian sido los principales motores de aquella. Como el número de Indios convertidos es muy grande en aquellas islas, asi es que halla en ellos la España un fuerte apoyo, para mantener su Gobierno apesar de la desproporcion que ecsiste entre aquellos y los otros naturales, que se reputan por los mas valientes y belicosos del Archipielago asiático.

Los Españoles ocupan en las Filipinas, la mayor parte de la isla de Luzon, y en las demas tienen establecimientos, mas ó menos considerables; la de Paluan es donde tienen menos influencia. Las rentas de estas islas segun un estado publicado en 1817, ascienden á 4,499,760 pesos fuertes y proceden de la capitacion, que pagan los naturales y los Chinos, la cual reditua 688,976 pesos fuertes, de los productos de las Aduanas, de las contribuciones personales y del estanco del tabaco. Los gastos de administracion ascienden á 900,000 pesos fuertes, es decir 250,000 para los empleados civiles y eclesiasticos; 600,000 para los militares de todas clases y 50,000 para la marina. Manila, capit. de las posesiones españolas en estas islas, es casi la única poblacion que merece el titulo de ciudad.

Las Filipinas fueron descubiertas en 1521 por Magallanes, quien les dió desde luego el nombre de Archipiélago de San Lázaro, al cual se sustituyó despues el de Filipinas en obséquio de Felipe II; se cree sin embargo que la isla de Luzon era ya conocida de los Portugueses hácia el año 1514. Una flota procedente de Méjico hizo su primera conquista, apoderándose de la isla de Cebu en 1565, y hasta 1570 no se formó el establecimiento de Manila, el cual cuatro años despues fué infructuosamente atacado por unos piratas Chinos. En 1590 desembarcaron los Españoles en la isla de Sulu, de la cual fueron rechazados con mucha pérdida, y desde entonces los piratas que habitan dicha isla, han sido el mas cruel azote de las Filipinas. Los Españoles tuvieron tambien que luchar contra los Holandeses, mas de medio siglo para conservar estas posesiones. Los Ingleses se apoderaron de Manila en 1762, pero como sus tropas eran

Digitized by Google

en corto número, se vieron obligados á restituirla en 1764.

En febrero de 1809 el Gobierno de estas Islas, se declaró á favor de Fernando VII (Q. E. P. D.) y abrió sus puertas á los Ingleses, con lo que el comercio adquirió una actividad hasta entónces desconocida.

FILONIO. Especie de opiata compuesta de miel y otros ingredientes.

FILOSEDA. Tela hecha ó mezclada de lana y seda, ó seda y algodon. Tiene 3 anchos; uno de 3 palmos menos 1/16, otro de 3 palmos justos, y el tercero de 5 palmos y 1/16.

FILTRAR. Pasar un líquido por los poros de otro cuerpo.

FILTRO. La manga, lienzo ú otra cosa, por donde se cuelan los licores en las boticas.

FIMPI. Arbol que crece en algunas islas de América, y en la isla de Madagascár, que produce la canela blanca.

FINALIZAR UNA CUENTA. (Véase fenecer una cuenta, página 741.)

FINIQUITO. El remate de las cuentas ó la certificacion que se dá, paraque conste estar ajustadas, y satisfecho el alcance que resulta de ellas. Este término, que abusivamente viene de *finito*, se reconoce de los Italianos á la par de la mayor parte de los demas de comercio que ellos han reducido á oficio y aprendido ó enseñado á las otras Naciones.

FINIQUITO. Se usa mas entre los asentistas de rentas reales, que en comercio, en el cual se adopta con mas regularidad el término de *saldo* ó balance.

FINISTERE, y mejor FINISTERRE. Departamento de Francia así llamado por hallarse á la estremidad occidental del reino, formado de una parte de la Baja-Bretaña. Está situado entre los 47º 44.' y los 48º 47.' lat. N. y entre los 0º 20.' y los 1º 20.' long. O. Confina al N. con la Mancha; al O. y al S. con el Atlántico y al E. con los Departamentos de Morbihan y de las costas del Norte. El aire es muy sano y la calidad del terreno es muy variada. Críanse muchas abejas y abundan los lobos y caza. En los rios y estanques hay mucha pesca, así como en las costas en donde es muy provechosa, particularmente la de la sardina, que es un objeto de un comercio muy lucrativo. Este departamento es rico en minerales; tiene dos minas de plomo con algunas vetas de plata, que se están beneficiando; otras de hierro, hornagueros, canteras de hermoso granito negro y ordinario, de asperon y de pizarra. Las tierras mas comunes son de silice, alúmina y magnesia. Hay muchas fuentes minerales frias, cuyas aguas son muy eficaces contra varias enfermedades. La industria consiste en fábricas de telas de varias suertes, de vidriado, de alfarería, de loza y de papel; cordelerías y laboratorios de productos químicos; hay tambien muchas tenerías y fábricas de tabaco. El comercio favorecido por tres caminos reales y por varios puertos, es muy ventajoso, y las esportaciones, ya en producciones agrícolas, ya en productos fabriles, escede en valor al de los artículos importados que son, vinos, aguardientes, aceite y jabon.

FINISTERRE. Cabo y promonto-

Digitized by Google

rio de España en Galícia á 12 leguas O. N. O. de Santiago. El punto culminante de la montaña de la cual hace parte el cabo, se eleva á 2,100 pies y se descubre desde el mar á 14 1/4 leguas. Los Romanos le dieron el nombre de *Finis terræ*, y llevaba el de *Artabrum*, de los pueblos *Artabros*, que habitan las montañas de que hace parte.

FINLANDIA. (Golfo de) Brazo del mar Báltico entre la Finlándia al N., el gobierno de San Petersburgo al E. y la Estónia al S.; está comprendido entre 39º y los 60º 37.′ latitud N. y entre los 25º 27.′ y los 33º 39′ longitud E. Tiene unas 80 leguas de largo del O. al E., y su anchura es de 8 3/4 á 20. Su profundidad varía de 50 á 60 brazas, y aun de 10 á 4, y en la bahía de Cronstad es de 2. La entrada del golfo está determinada al O. por el cabo Simpernaz, estremidad septentrional de la isla Dago y por el cabo Hangoe, punta S. O. de la Finlándia, á la estremidad de la cual hay un faro; la estremidad toma algunas veces el nombre de bahía de Cronstad. En la costa meridional está la gran rada de Nawa. El golfo de Finlándia está cubierto de islas, islotes y arrecifes, particularmente en las costas; lo que hace la navegacion muy peligrosa. Las islas mas considerables son: las de Hogland y de Cronstad. Los rios que recibe son: el Neva, que sirve de desagüe al lago Ladoga, el Longa y el Narova. La variacion de la aguja de mareár se verifica en este golfo á 9 ½ leguas E. del cabo Hangoe y cerca de la isla Jusari; este fenómeno ha dado lugar á diversas hipotesis mas ó menos admisibles.

FINLANDIA, en ruso Finlandija, en Aleman, Finland en lengua del pais *Suomi Suomena, ó Suomen-Saari, Finningia.* Comarca del N. O. de la Rusia europea, que lleva el título de Gran-Ducado. Se estiende entre los 59º 53.′ y los 70º lat. N. y entre los 23º y los 36º 17.′ long. E. Linda al N. con la Noruega, de la cual la separan el Jana y los Dofrines, al O. con el golfo de Bótnia y la Suécia, hácia la cual tiene por limites el Torneo, al Sur con el golfo de Finlándia; al S. E. con el gobierno de San Petersburgo; y al E. con el lago Ladoga y los gobiernos de Olonetz y de Arcangel. Tiene unas 200 leguas de largo del N. al S. 104 de E. á O. en su mayor anchura y 10,185 de superficie.

La Finlándia generalmente es poco fértil. Su clima es muy rigido, principalmente en la parte situada bajo la Zona glacial, donde el invierno dura mas de siete meses, y el verano es muy corto, abrasador y ordinariamente seco. Al Sur de la Finlándia el invierno principia á mediados de octubre, y acaba á mediados de mayo, aunque algunas veces á fines de abril. El aire es siempre muy salubre, menos en ciertos pantanos, de donde salen en tiempo caloroso, ecsalaciones perjudiciales á la salud. Las principales producciones de esta comarca son: los cereales, que se esportan en gran cantidad, legumbres y hortalizas en algunos parages, lino de buena calidad, cáñamo, tabaco y lúpulo, y solo se cogen frutas en los alrededores de Aba. Los bosques estan cubiertos de pinos, de abetos, de hayas, de olmos, de alamos blancos, de enebros y tambien hay robles y

Digitized by Google

encinas. Criase tambien mucho ganado apesar de que los pastos no son de muy buena calidad. El caballo finlandés no llega á la marca; pero es notable por su ligereza, vivacidad y resistencia á la fatiga. Finlándia abriga muchos animales silvestres, como osos, lobos, dantas, ciervos, rengíferos, zorros, martas, castores, nútrias etc.; la caza menor es tambien muy abundante. En los rios, en los lagos, y en la mar nadan peces de varias especies y muy abundantes, siendo sobre todo la pesca del salmon muy lucrativa en todos los grandes rios, por su inmenso producto. La de las perlas se hace en los rios de la parte occidental. Hay algunas minas de cobre y de plomo; se saca hierro de los pantanos y se esplotan canteras de mármol al S. E.; el granito que forma la principal base de las montañas, es de un hermoso grano, y en algunos parages de color de rosa; tambien se encuentra pizarra; en algunos puntos hay tierra propia para vidriado y cal. La sal falta casi en todas partes. La industria se limita á algunas fraguas, hornos de vidrio y destilatórios de aguardiente de grano. El comercio tanto interior como esterior ha decaido mucho; las embarcaciones permanecen en los puertos durante los largos inviernos; y las comunicaciones interiores son muy difíciles; y solo pueden verificarse en invierno por medio de trineos; en la parte oriental las facilitan los canales de Telataipolski de Kukontaipolski, de Kiakinski y de Nutvelentaipolski. Las esportaciones consisten principalmete en trigo, madera de construccion y leña: tablas, pez, brea, salitre, potasa, pesca salada, pieles, plumón de varias aves del Norte, etc. Su poblacion es de 1.976,013 almas. Esta poblacion que se sacó del censo de 1805, parece haber tenido, segun noticias mas recientes, un aumento de 200,000 individuos.

El Gran Ducado de Finlándia se compone de la antigua Finlándia propia, de la Bótnia oriental ú Ostro-Bótnia, de una parte considerable de la Lapónia, y del Gobierno de Viborg, que estaba ya reunido á la Rusia mucho tiempo antes que los paises precedentes.

FINMARK ó FINMARKEN. Partido de Noruega, diocesis de Norland; linda á O. al N. y al N. E. con el Océano glacial ártico; al E. con la Rusia y al S. con el partido de Norland y Suécia; se estiende entre los 68º 18.' y los 71º 10.' latitud N. y entre los 19º 2.' y los 35º 27.' long. E. Tiene 12 leguas de largo del N. E. al S. O. y 56 ancho de N. á S. El Malms corre al S. O. de este partido; el Alten al centro; y el Tana que forma su limite con la Rusia en una gran parte de su curso, baña el N. E. Sus costas estan coronadas de islas; las principales son Senjen, Hvaloen, Ringvadsoe, Hasvag y Mageroe, en donde se halla el Cabo-Norte. Presentan tambien una multitud de bahías de las cuales las mas notables son: el Alten-Fiord, el Porsanger- Fiord y el Tana-Fiord. El clima es muy riguroso, el suelo estéril, y solo se dá en el la cebada y la patata. El pino es el único árbol que se vé en aquel pais. En el interior no se hallan ciudades ni pueblos: y solo hácia las costas se encuentran lugares de muy pocos vecinos, que se dedican á la pesca.

Digitized by Google

desde el 1789 los Rusos hacen mucho comercio en el Finmark, á donde introducen harinas, cáñamo, lino, cordeleria, lana, lienzos, brea, clavazón, quincalla, madera de arboladura, tablas, vigas y trigo en abundancia, recibiendo en cambio arenques, pieles, pañoletas de algodon, frutos coloniales, aguardiente de Francia y plumón. Poblacion 27,000 habitantes, Finlandeses y Lapones.

FINO. Llamase asi lo que es puro y sin mezcla; se dice de los metales particularmente del oro, plata y estaño.

El oro fino debe ser de 24 quilates, pero se encuentra poco ó casi ninguno que llegue hasta este punto de bondad. El oro que es tan fino, es blando y dificil de trabajar, es preciso que tenga siempre una cierta cantidad de liga.

La ley de la plata es de doce dineros.

El estaño fino es el que no ha sido mezclado con plomo, lo que le diferencia del estaño comun.

FINO. Se dice tambien de lo que es verdadero natural, no contrahecho ni falsificado; un diamante fino, una piedra fina, azár fino que está hecho absolutamente con el lapislazuli.

FINO. Significa lo mas escelente en su especie, asi se dice este espejo es finisimo.

FINO. Se dice tambien de lo que es delgado, y superior; asi se dice paño fino, sarga, tela fina, seda fina, hilo fino, sombreros finos, etc.

FINO DE AVESTRUZ. Es lo mas delicado del plumón, ó pelo de dicho animal, que se separa del mas grueso para ser empleado en la fábrica de sombreros comunes. Se le dán tambien los nombres de pelo y lana de avestruz.

FINO-DE ONZA. Algodon que se estrae de Levante. El mas fino es de Alepo, colocando en segundo lugar al de Alejandría y en tercero al de Seida.

FINO-DE-RAMA. Otra especie de algodon que viene de Seida. Ademas viene otra calidad de Alepo conocida bajo el nombre de fino-Beledin.

FIONIA, en aleman *Funen* en danés *Fien*. Isla de Dinamarca en la diócesis de su nombre cuya parte septentrional forma entre los 55º 2.' y los 55º 35.' lat. N. y entre los 13º 24.' y los 14º 27.' long. E. Bañala al N. el Categat; al E. el grande Belt, que la separa de la isla de Zeelándia; al S. el mar Báltico, y al O. el pequeño Belt, que la separa de Jutlándia; al S. E. está separada por algunos estrechos de las islas Langeland y Faasinge, tiene 14 ½ leguas de largo del N. E. al S. O. su anchura media del N. E. al S. O. es de 9 ½ y su superficie de unas 98. Las costas presentan bastantes senos, y una bahía considerable, llamada Odense-Fiord, penetra en las tierras de la parte del Categat y otras muchas bahías menos vastas se internan por las partes del Báltico. Los únicos cabos notables son, el Fyens-hoved al N. E. y el Knuds-hoved al E. La superficie de esta isla se asemeja bastante á la de Zeelándia y está cortada por algunas colinas. La costa S. O. está erizada de peñascos y la parte N. es mucho mas igual que la del S.; generalmente el aspecto de este pais es monotono y desagradable. Esta isla

Digitized by Google

está bañada por algunos rios de los cuales el mas considerable es el Odense; y tiene muchos lagos y pantanos. El clima es húmedo y vario, pero muy favorable á la vegetacion. El suelo, formado en parte de arcilla, está cubierto de capas de arena, marga, y de guijarros; produce en abundancia cereales, legumbres, frutas y particularmente manzanas de las cuales se fabrica cidra; produce tambien lúpulo, cáñamo, lino y cominos; y tiene poco monte. Los habitantes crian mucho ganado, caballos, y abejas que dan rica miel. Hay poca caza. Los golfos, los rios, los lagos y los estanques abundan en pescado; aunque la pesca está bastante descuidada. El yeso, la cal, la piedra sillar y la ulla son las únicas producciones del reino mineral. Esta isla tiene pocas fábricas; las mas importantes son las de tejidos de lana, y de lienzos; hay fábricas de aguardiente y tenerías. Los principales artículos de esportacion, son granos, caballos, ganado vacuno, cueros, sebo, manteca, carne salada y algunos artefactos. Los caminos están en muy mal estado y el comercio no tiene otro canal que el de Odense situado en la parte N. E. de la isla. Poblacion 110,300 habitantes, que hablan el danés puro y siguen la religion luterana. Odense es la capital y la ciudad mas mercantil de la isla.

FIRKIN. Medida de que usan en Inglaterra para líquidos, que es mas ó menos grande segun los diferentes líquidos que contiene. El firkin de cerveza fuerte, contiene 8 gallones y el de la regular 9; dos firkins de cerveza forman el Kilderkin, 2 Kilderkins el barril, y 2 barriles el Hoghshead. Los barriles de manteca y de jabon se calculan sobre el pié de los de cerveza fuerte, es decir, de un gallon por Firkin menos que los de cerveza.

FIRMA. Nombre y apellido, ó título con rúbrica, que se pone de mano propia al fin de una carta, cuenta ó documento público ó privado. Dícese media firma cuando se pone el apellido con la rúbrica.

FIRMA EN BLANCO. La que se dá á otro, dejando hueco en el papel, para que pueda escribir aquello en que han convenido.

FIRMAN. Asi se llama en Turquía, Egipto, en las Indias orientales y particularmente en los Estados del Gran Mogol, toda especie de permiso de traficar, de estraer géneros, y tambien el pasaporte, que los Príncipes dan á los Mercaderes estrangeros.

FISGA. Especie de arpón con tres puntas, hecho en forma de tridente con el cual los pescadores flechan y cogen el pescado en los estanques, rios y mares.

FITERO. Villa de España provincia de Navarra meridional y á 4 leguas E. de Tudela, situada en una llanura amena y fértil á la orilla izquierda del rio Alhama rodeada por la mayor parte de montes de poca elevacion. Su poblacion 2,263 habitantes. Hácia el E. de la Villa se descubre una dilatada llanura, desde donde empieza el monte que llaman la Atalaya el cual corre hasta la Muga de Castilla á ¾ de legua de distancia, y muy cerca hay otro peñasco bastante alto y escarpado, que se llama la Peña del Baño. Otro monte de peñas denominado las

Digitized by Google

Roscas, que se levanta hácia al N. y vá siguiendo la cordillera, deja á su falda la vega de Fitero y al S. el camino, que dirige desde Cintruenigo á Agreda. Aunque estos montes carecen de boscage, no dejan de ser útiles por los abundantes pastos que contienen, en los cuales pacen como 10,000 cabezas de ganado lanar; siémbrase tambien en ellos trigo, avena, cebada y centeno. La huerta es muy fértil y la mayor parte está plantada de olivos y viñas, siendo aquellos los mayores, que se conocen en Navarra. La cosecha de aceite es muy abundante, y para estrujar las aceitunas hay un molino que va con con las aguas del rio Alhama, por medio de un azud ó presa; tiene tambien otro harinero y batanes. Produce ademas cáñamo, hortalizas y legumbres en abundancia. Su industria consiste en alpargatería y fabricacion de paños de primera calidad entre los ordinarios. El gremio de los alpargateros, que está muy floreciente, consume unas 7,000 arrobas de cáñamo y hace mas de 210,000 pares de alpargatas. Hay baños termales llamados de Turuguen, y sus acreditadas aguas se usan en baño y bebida.

FIUME. En Ilirico Reck. Ciudad distante 20 leguas de Trieste en un vallecito en la embocadura del Fiumera en el golfo Quarnero; latitud 45º 20.′ 10.″ longitud 12º 6.′ 7.″ E. Se fabrican en ella paños, lienzos, sombreros, licores, loza y potasa; tiene tambien cererías, refinos considerables de azúcar, tenerías, cordelerías, grandes fábricas de tabaco, y un gran depósito de sal de mar. Su puerto aunque de difícil acceso, es cómodo y seguro y en 1772 fué declarado franco. Hacese en él un comercio muy importante. Los principales artículos de esportacion son tabaco, vino, sal, madera de construccion, etc.; los de importacion son: trigo, frutos coloniales y vários objetos manufacturados. Se calculan en 1,200 embarcaciones, las que frecuentan sus puertos, una gran porcion de las cuales pertenece á sus habitantes. El comercio con el interior se hace por medio de hermosas carreteras, una de las cuales construida por Carlos IV, pone esta ciudad en comunicacion con Carlstadt y la Hungría, de la cual es deposito. Esta ciudad cayó en poder de los Franceses en 1809 y fué comprendida en las provincias ilíricas y no fué devuelta al Austria hasta 1814. Su poblacion se calcula en 13,000 almas á poca diferencia.

FL

FLACO. (V. Débil.)

FLAMENCO. Ave algo mayor, que la cigueña, con el cuello y los pies muy largos, la cabeza pequeña, oblonga y con moño, el pico como de cinco pulgadas de largo, cubierto de una película rojiza; el dorso y las cubiertas de las alas de color de fuego muy hermoso, lo demas blanco, y el dedo posterior muy pequeño.

FLAMULA. Liston de lienzo prolongado y de colores vivos, que concluye en punta y se pone para tremolar en los parages mas altos de las torres ó embarcaciones, bien sea para servir de adorno ó para señal convenida.

Digitized by Google

FLANDES. Rico y antiguo condado de los Paises Bajos instituido en 863 por Carlos el Calvo. Despues de muchas revoluciones en las cuales se vió sucesivamente dependiente y separada de la Corona de Francia, fué reunido al ducado de Borgoña en 1363, y en seguida pasó bajo la dominacion de España. A principios del siglo XVIII se dividia en tres partes; la Flandes francesa, la austriaca ó imperial y la holandesa; en 1790 la primera formó el departamento del N. y las otras dos conquistadas por los Franceses pocos años despues, fueron repartidas en 1795 entre los departamentos del Lys y del Escalda, que formaron en la paz de 1814 las provincias de la Flandes occidental, de la oriental y una parte de la Zelándia en el nuevo reino de los Paises-Bajos.

FLANDES OCCIDENTAL. Provincia de los Paises-Bajos formada de la parte occidental del antiguo condado de Flandes, situada entre los 50.′ 41.′ y los 51º 23.′ latitud N. y entre los 6º 15.′ y los 7º 14.′ longitud E. Linda al N. y al N. O. con el mar del N.; al E. con la provincia de Zelándia y de la Flandes oriental; al S. E. con la de Henao y al S. O. y al O. con la Francia. Tiene 12 3/4 leguas de largo de N. á S., 11 3/4 en su anchura del E. al O. y 120 de superficie. El suelo es generalmente bajo y llano; hácia el mar corre una larga serie de dunas paralelas á las costas y al S. O. y al S. E. se levantan algunas colinas. El terreno es arenoso y empantanado en muchos parages, y en otros es arcilloso. Algunas partes de él estan cubiertas de matorrales, pero generalmente la laboriosidad de los habitantes ha hecho fértil esta provincia. Los principales rios que la bañan son: el Escalda, que forma una parte considerable de su límite hácia el S. E.; el Lys, que la limita en parte al S.; el Iperlee y el Iser que bañan los distritos de Furnes y de Ipres al O. Un gran número de canales facilitan los trasportes; los mas importantes son los de Gante á Brujas; de Brujas á Ostende, de Dunkerque, de Turnes, de Nieuport, del Loo, etc. El clima es generalmente húmedo y ocasiona calenturas. El verano es cálido y lluvioso; las heladas empiezan en diciembre; los vientos dominantes son los del N. del O. y del N. O.; estos ultimos son los mas temibles en invierno; pues á menudo causan inundaciones. El trigo, el alforfon, y la cebada dan abundantes cosechas; el cáñamo, el tabaco y la rúbia producen muy bien, y el lino forma la principal riqueza del pais. Hay buenos pastos, en donde se cria mucho ganado; el vacuno es de hermosa casta; los caballos, poco ligeros, solo sirven para tiro; el ganado lanar es muy abundante, pero su lana es basta. Las principales fábricas de esta provincia son las de lienzos y encages; tambien las hay de tejidos de algodon y de lana, de aguardiente de semilla, muchas tenerías y cervezerías, refinos de sal y molinos de aceite. Se hace tambien en ella manteca y quesos estimados, cuya esportacion es bastante considerable. El comercio es muy importante y tiene muchos puertos, de los cuales el mas grande es el de Ostende. Su poblacion se calcula en 529,449 casi todos Católicos. En la

Digitized by Google

mayor parte de las ciudades se habla francés.

FLANDES ORIENTAL. Provincia de los Paises-Bajos formada de casi toda la parte oriental del antiguo condado de Flandes. Linda al N. con la Provincia de Zelándia, al E. con la de Amberes y del Brabante meridional; al S. con la de Henao y al O. con la Flandes occidental; tiene 10 leguas de largo del N. al S.; su anchura media del E. al O. es de 9 $\frac{1}{2}$ y su superficie de 87; es llana en la parte septentrional y está entrecortada de colinas en la meridional. Aunque en muchos parages es arenosa, el terreno está cultivado con tanto esmero, que es fértil en todas partes, pero mas particularmente en la que se llamaba en otro tiempo pais de Waes. El clima es húmedo y sano, escepto hácia al N., á causa de las nieblas, que se levantan del mar. El Escalda recorre esta provincia del S. O. al N. E. y forma el límite oriental en una grande estension; recibe en ella el Lys, el Dender y el Durme. Cruzanla muchos canales y los mas considerables, son los de Gante á Brujas y en la embocadura del Escalda. Las principales producciones son: los cereales, mucho lino, cáñamo, semillas oleaginosas, lúpulo, tabaco y frutas. Hay poca madera, pero los pastos son escelentes y en ellos se cria mucho ganado vacuno, caballos muy estimados para tiro, y carneros. Abunda la pesca, la caza y la volatería. Se fabrican particularmente en este pais los lienzos llamados de Flandes tan conocidos, pero por otra parte esta provincia está muy atrasada en comparacion de la Flandes occidental, en cuanto á la fabricacion de encages y de todas las demas manufactnras comunes á estas dos provincias. Ademas de los artículos de sus fábricas, esporta mucho grano, aceite de colza y cueros. Su poblacion es de 648,575 habitantes. La Flandes oriental, cuya capital es Gante, ha reemplazado el que antes era departamento del Escalda francés.

FLAT-HOLM. Isla de Inglaterra en la parte oriental del canal de Bristol á 1 1/4 leguas de la estremidad S. E. del principado de Gales, y á igual distancia de la costa del condado de Sommerset en la latitud N. 51º 15.′ longitud E. 0.′ 53.′ Se ve en ella un Faro construido en 1734 para servir de guia á las embarcaciones, que atraviesan la línea de los escollos, que estan en la embocadura del Savernas. Los empleados en este Faro son los únicos habitantes.

FLAT-ISLAND. Dos pequeñas islas del Océano indio á 21 $\frac{1}{2}$ leguas de la costa occidental de Sumatra, cerca y al S. E. de la isla de los Cerdos hácia los 2º 4.′ latitud N. y los 100º 18.′ longitud E.; están arboladas; se coge en ellas mucho aceite de coco, que forma un artículo de esportacion, y abundan en nidos de aves, en búfalos y cerdos.

FLAUTA. Instrumento músico de viento, en forma de cañon hueco, con varios agugeros en su longitud, para formar los diversos tonos tapándolos ó destapándolos. Llámase flauta dulce la que tiene una boquilla en la parte superior para introducir el aire y formar el sonido, y travesera la que está cerrada por arriba, recibiendo el aire por un agugero igual al de los puntos, por

Digitized by Google

el cual se aplica á la boca de traves para tocarla.

FLAVO. Se dice del color entre amarillo y rojo, como el de la miel.

FLECO. Cierto género de pasamano, tejido con hilos cortados, por lo regular de un lado, el cual se hace con hilo, lana, seda ú otra cosa, y sirve de guarnicion en el borde ó canto de los vestidos pañuelos, colchas, cortinas, etc. segun la materia de que estan formados.

FLÈGE. Círculo de hierro ó de madera, fuerte y correoso, con que se aprietan y aseguran las duelas de que se compone un tonel.

FLENSBURGO. Ciudad de Dinamarca, á 5 leguas N. de Slesw en la estremidad S. O. del Flensborgfiord, golfo del Báltico, que tiene mas de 3 leguas de largo y forma un puerto seguro, capaz de recibir navíos de línea, y su entrada es estrecha y peligrosa. Hasta el centro de la ciudad pueden fondear buques de 300 toneladas. Se fabrican en ella particularmente lona y cordelería, lienzos finos, tejidos de lana, tabaco, papel, azul de Prúsia, jabon y almidon. Tiene tenerías, refinos de azúcar, tintorerías, destilatórios de aguardiente de semillas, y licores, una fundicion de cobre y 3 astilleros para buques mercantes. Hace mucho comercio y anualmente entran en su puerto unas 800 embarcaciones, de las cuales las 250 pertenecen á los Comerciantes de esta Plaza. Las principales esportaciones son, granos, trigo, cueros, sebo, aguardiente y algunas manufacturas, y se hacen grandes espediciones para Groenlándia. Las costas vecinas abundan de pesca. Esta ciudad celebra 3 férias anuales. Sus alrededores son fértiles, y hay muchos tejares y molinos.

FLESINGA en holandés *Vilissingen*. Ciudad fuerte y puerto de mar en los Paises-Bajos, provincia de Zelándia, á 1 legua S. S. O. de Middelburg y á 10 1/4 N. N. O. de Amberes en la costa meridional de la isla de Valcheren y en la embocadura del Escalda occidental en el mar del Norte. Lat. N. 51º 26.' 42.'' long. E. 7º 16.' 53''. Es capital del departamento marítimo del Escalda, residencia de un Almirantazgo y de una Junta de Comercio. Está defendida por muchos fuertes considerables, ademas de las murallas, que la ciñen; teniendo la ventaja de poder inundar sus alrededores. Su puerto es vasto y seguro; las darsenas que hay dentro de la ciudad, pueden contener una flota de 80 navíos de línea, y ademas tiene astilleros, é inmensos almacenes. Esta ciudad está bastante bien construida. Hace mucho comercio con las Indias orientales. Su poblacion 6,000 habitantes.

Antes del Siglo xv, no era mas que una villa. Adolfo de Borgoña, hijo natural de Felipe el bueno, la hizo murar en 1572; sus habitantes se alzaron contra el Gobierno español, y reconocieron por Soberano al Príncipe de Orange. Los Ingleses la sitiaron y tomaron en 1809, pero los Franceses la conquistaron al cabo de poco tiempo, y la conservaron hasta 1814. En 1825 un huracan hizo en ella muchos estragos.

FLETT ó FLEECHTE-DALLER. Moneda de plata, que tiene curso

Digitized by Google

en Dinamarca, y que vale cuatro marcos ó sesenta y cuatro schelines daneses, que corresponden á 7 reales y 1¼ maravedises. Hay tambien medios fletts, que tienen curso, como se puede suponer por la mitad.

FLETT - MARC - DANTCHE. Moneda de plata, que tiene curso en Dinamarca, y que vale seis chelines daneses, ú ocho chelines lubs, es decir, cerca de 1 real 26 maravedises. Hay tambien medios fletsmarcs que valen 30 maravedises.

FLETADOR. El que de su cuenta, ó en comision fleta un buque para cargar géneros en la misma Plaza donde está avecindado el fletador, para trasportarlos á otra Plaza, ó para salir del puerto en lastre, é ir á cargar en otro puerto, rada ó playa, para llevar su cargamento á otro punto.

FLETAMENTO ó Fletamiento. Término de comercio marítimo. Significa la contrata, que se estipula entre un Comerciante, ó Comisionista y un Capitan de algun buque, sea de mayor ó menor cabida, para trasportar géneros de un puerto á otro, mediante un precio convenido á tanto por bala, quintal, pipa, cuartera, etc.

Este mismo precio convenido se espresa en los conocimientos con la diferencia, que cuando el buque está fletado por entero, basta en dicho conocimiento referirse á la contrata en cuanto al precio, y en caso que esté fletado en parte, ó por balas, fardos, ó pipas, se clasifica el precio de cada pipa, bala ó fardo, anotando al pié de dicho conocimiento las marcas, peso y números de cada fardo, bala, etc. y por las pipas, la continencia del líquido.

Un Capitan en razon del flete, tiene el mismo privilegio que un propietario de una casa con su inquilino; por este privilegio no pierde sus derechos aun cuando se hubiese llevado de la casa los muebles, ú otros efectos que hubiese introducido en ella, porque el fletamento es una especie de alquiler; por esta misma razon, aun cuando se hubiesen quitado del bordo de una embarcacion, los géneros que ha conducido, no pierde sus derechos y privilegio. (Targa del privilegio del flete. Cap. 63. pág. 276 y 277.)

Cuando un buque está fletado por entero, y el fletador no le entrega todo el cargamento, el Capitan no puede sin su consentimiento tomar otras mercancías para completarlo; pero en este caso, el primero debe satisfacer al segundo todo el flete, como si lo hubiese cargado por entero; aun mas; si el fletador hubiese embarcado mas cantidad de la convenida, tendrá que pagar el flete de la escedencia.

Cuando un Capitan ha declarado su buque de mayor cabida, que en realidad no tiene, es responsable para con el fletador, de los daños é intereses. Se considera sin embargo no haber acontecido error en la declaracion, si es superior á la cuadragésima, ó quincuagésima parte.

Cargando un buque por cuenta de varios Comerciantes, ó por balas, ó por quintales, ó por pipas, y que uno de ellos quiera desembarcar sus géneros antes de hacerse á la vela, si le conviene, puede retirarlas, pagando la mitad del flete, y los gástos de descarga.

Un Capitan de buque tiene derecho de desembarcar las mercancías

Digitized by Google

que halla á su bordo sin habérselas declarado, ó ecsigir el flete mayor de las otras de semejante naturaleza.

Un Comerciante puede retirar sus géneros antes de concluirse el viage, pero debe pagar el flete por entero, si no concurre alguna falta por parte del Capitan, ó Patron.

Aconteciendo que un buque sea detenido en su viage, ó en el punto de su descarga por causa del fletador, ó cuando un buque ha sido fletado de ida y de vuelta y en su regreso no recibe su cargamento entero, el Capitan tiene derecho de ecsigir todo el flete y el interés del retardo.

Si al contrario el buque estuviese detenido en el puerto de su descarga ó en su viage por culpa del Capitan, este tiene que bonificar al fletador los daños é intereses, que deben ser arreglados por personas inteligentes.

Cuando un Capitan se hallase en la absoluta necesidad de hacer reparar su buque durante su viage, el fletador tiene que aguardar y conformarse á la circunstancia imprevista, ó pagar el flete por entero; para evitar pues estos casos, suele ponerse por clausula espresa en las contratas de fletamento, que el Capitan se obliga á entregar su buque bien armado y apto á la navegacion. Si el buque no pudiese continuar su viage por una causa imprevista que hubiese sobrevenido, el Capitan tiene obligacion de fletar otro, sin retardar, y si no pudiese hallarlo, no debe pagarsele su flete, sino á proporcion del viage hecho. Sin embargo si el fletador pudiese probar ó acreditar que el buque cuando se hizo á la vela no estaba en caso de navegar, entonces el Capitan ó Patron, no solo pierde sus fletes, mas aun es responsable de todos los daños é intereses.

Segun el estilo, el flete se paga ocho dias despues de la entrega del cargamento hablando de buques de mayor cabida; en caso diverso el deudor sin ninguna interpelacion ó emplazamiento debe pagar al Capitan el perjuicio, que ha sufrido por el retardo, aun cuando las mercancías estuviesen en la Aduana no pudiendolas retirar sin pagar el flete. Este caso es aplicable á los Comerciantes acreditados, porque en cuanto á los demas, un Capitan ó Patron puede en rigor pretender el flete, (segun la circunstancia lo ecsija) antes de entregar las mercancías, ó en el mismo acto de la entrega, ó bien detenerse la proporcion que le pertenece en razon del flete. (Consulado, capitulo 272.)

Si para el cobro del flete se suscitára una pendéncia entre el Capitan, ó el Consignátario de las mercancías en razon de deterioracion ó disminucion de la cantidad recibida; en este caso apesar de que la reclacion del Consignátario parezca razonable y justa, debe pagar el flete, si el Capitan ó Patron, ó el que lo representa dá una fianza valedera, con la obligacion de restituirlo en todo ó en parte, segun se habrá decidido, conformandose al juicio. (Consulado de mar, capitulo 27.) Si el Capitan no presenta una fianza, se debe tratar sumariamente, como si se tratase de salários; pero si el Capitan de su espontanea voluntad se detuviese con su buque para aguardar el juicio de la pendéncia, for-

Digitized by Google

mando su acta de protesta para los dias de estadias, y que el deudor fuese condenado, debe entonces pagar los daños con los dias de estadias sobredichas.

En cuanto á la mercancía, que un Capitan ó Patron entrega deteriorada, podrida, ó rota, si el daño procede de causa natural, ó de algun accidente y aun de lo muy largo del viaje; y que el Capitan con su tripulacion no hayan concurrido en ninguna de semejantes circunstancias, se debe pagar el flete por entero; al contrario debe pagar el daño si ello ha ocasionado.

El flete se paga en razon de lo que se recibe; por este motivo si en el buque se hubiese perdido algo, ó se hubiese arrojado á la mar, ó los corsarios ó piratas lo hubiesen robado, se paga el flete de lo que se ha recibido, por que lo demas, no ha llegado á su destino. (Targa, capitulo 84 pag. 282.)

Sin embargo en el capitulo 96 del Consulado de mar, esplicado por *Casaregi* en la pag. 80, y tambien en el Consulado de Barcelona en el capitulo 97, se lee claramente lo que sigue: «Si el Capitan recla-«ma el flete por entero de los géne-«ros salvados, y de los arrojados «á la mar, deberá contribuir con «un sueldo por libra, al contrario «no hará ninguna contribucion si «cobra el flete para los géneros uni-«camente salvados, ya que bastante «pierde renunciando al de los arro-«jados.» Segun lo cual se ha decidido que un Capitan tiene el derecho de ecsigir y se le debe pagar el flete por entero, si contribuye á la avería general en el modo prefijado por este titulo, ó sino; contribuye en la proporcion del que no se le paga.

Se debe igualmente pagar el flete para las mercancías, que un Capitan se ha visto precisado de vender para hacer provisiones alimentícias, para reparacion del buque, ú otras circunstancias urgentes, deduciendosele el valor, del que se le debe satisfacer, al mismo precio que las demas mercancías fueron vendidas en el puerto de la descarga.

Caso que un buque regresára al puerto de donde ha salido cargado, por hallarse impedido el comercio con los paises á donde estaba destinado, el Capitan no puede ecsigir mas que el flete de la sola ida, aun cuando estuviese fletado de ida y vuelta. Si por orden superior fuese detenido un buque en el curso de su viage, el Capitan no puede pretender flete por el tiempo de su detencion, si fuese fletado á meses; tampoco puede ecsigir aumento de fletes si estuviese fletado por todo el viage; pero en este caso el alimento de los marineros y los salários se consideran como avería por el tiempo de la detencion.

Cuando el Consignatário de una mercancía rehusa recibirla, el Capitan para cobrar el flete, puede vender, con intervencion de la Autoridad judiciária, una porcion correspondiente á su crédito, y depositar la escedencia en un almacen.

Un Capitan ó Patron no puede detener á su bordo los géneros, cuando vé dificultades para el pago de sus fletes; solo puede oponerse á su trasporte en el intérvalo de la descarga, y aun embargarlos.

Un Capitan tiene la preferencia para su flete sobre las mercancías,

Digitized by Google

mientras están á su bordo, ó sobre el muelle, y aun quinze dias despues de la descarga y entrega, con tal que no hayan pasado en poder de una tercera persona.

Un Comerciante ó Consignatário no puede obligar á un Capitan á que reciba para su flete, mercancías deterioradas en el valor, por su defecto natural, ó caso fortuito. Sin embargo si las que están en pipas, como vino, aceite, miel, ú otros líquidos hubiesen sufrido un derrame tan notable hasta quedar vacías ó casi vacías, en este caso, se le puede hacer el abandono por el flete.

Apesar de no ser líquidos, los artículos que componen el cargamento, si el precio de ellos, al curso actual de la Plaza, no cubre el flete, el Consignatário, ó Propietário del cargamento puede hacer el abandono al Capitan. Este caso se verificó conmigo mismo en 1814, cuando la caida de Napoleon. Hallándome en Cerdeña y viendo que vários buques, cargaban con prisa sal para Liorna, fleté dos buques, es decir la bombarda del Capitan Mateo Bonarich de Agde de la cabida de 148 toneladas, y la Polacra del Capitan Andres Senchich Ilírico de la cabida de 250 toneladas. Destinados los dos para Liorna con sus cargamentos de sal, me embarqué con uno de ellos, pero los vientos contrários nos detuvieron 15 dias en la isla de San Pedro, y habiéndonos hecho á la vela, un temporál nos obligó á echar 4 parte de la carga á la mar, derribando á Marsella donde quedamos aun 8 dias. Persiguiéndome la fatalidad en esta especulacion y viage, hicimos una tercera derribada al puerto de Niza, donde á causa de los vientos, constantemente contrários, quedamos aun detenidos allí por espacio de diez dias. Resulta que los buques que salieron de Calleri, en Cerdeña, con los mismos cargamentos y en la misma semana, y que pasaron por la parte de Levante de dicha isla, llegaron en 8 dias á Liorna, y vendieron su sal casi al precio de azúcar, porque invadida por los Franceses, los depósitos estaban ecshaustos. El buque que yo acompañaba, que por impericia del Capitan, ó por soberbia *en no* someterse al parecer de su Segundo, quiso pasar por la parte de Poniente de la isla, despues de haber arriesgado por dos veces la propia ecsistencia, arrojado porcion del cargamento á la mar y empleado 40 dias en el viage, llegó cuando ya se habia establecido la *Regia* (apalto), por cuyo motivo no pudiendo ya vender la sal sino á la Administracion del Gobierno, que la pagaba arbitrariamente, su producto apenas bastaba para pagar 2/3 partes del flete. Yo que no ignoraba las leyes y usos de Itália, le hize el abandono, pero el Capitan, persuadido, de que debia cobrar su flete entero con la proteccion de su Cónsul, por ignorancia, ó por obstinacion, quizo emplazarme, al Tribunal de Comercio de Liorna, el cual definitivamente pronunció, que debia cobrar su flete sobre el producto del cargamento de sal, que yo le abandoné, y que tenia que pagar todos los gastos del Juicio.

Es vedado á cualquiera, ceder á otro por mayor precio, un buque fletado por menor del que está espresado en la contrata de fletamento, bajo una multa y pena corres-

Digitized by Google

pondiente á la circunstancia. Puede sin embargo un fletador tomar de su cuenta, el flete de algunas mercancías, para completar el cargamento del buque fletado de su cuenta. Los artículos siguientes servirán de direccion á los que pueden intervenir en semejantes operaciones.

TITULO TERCERO.

SECCION PRIMERA. § 1.

Del fletamento y sus efectos.

ART. 737.

En todo contrato de fletamento, se hará espresa mencion de cada una de las circunstancias siguientes.

1ª La clase, nombre y porte del buque.

2ª Su pabellón y puerto de su matrícula.

3ª El nombre, apellido y domicilio del Capitan.

4ª El nombre, apellido y domicilio del Naviero, si este fuese quien contratase el fletamento.

5ª El nombre, apellido y domicilio del fletador, y obrando este por comision, el de la persona de cuya cuenta hace el contrato.

6ª El Puerto de carga y el de descarga.

7ª La cabida, número de toneladas, ó cantidad de peso ó medida que se obliguen respectivamente á cargar y recibir.

8ª El flete que se haya de pagar arreglado bien por una cantidad alzada por el viage, ó por un tanto al mes, ó por las cavidades que se hubieren de ocupar, ó por el peso ó la medida de los efectos en que consista el cargamento.

9ª El tanto que se haya de dar al Capitan por capa.

11ª Los dias convenidos para la carga y descarga.

12ª Las estadias y sobre estadias que pasadas aquellas habrán de contarse y lo que se haya de pagar por cada una de ellas.

Ademas se comprenderán en el contrato todos los pactos especiales en que convengan las partes.

ART. 738.

Para que los contratos de fletamento sean obligatorios en juicio, han de estár redactados en escrito en una *póliza de fletamento*, de que cada una de las partes contratantes debe recoger un egemplar firmado por todas ellas.

Cuando alguna no sepa firmár, lo harán á su nombre dos testigos.

ART. 739.

Si se llegare á recibir el cargamento, no obstante que no se hubiere solemnizado en la forma debida el contrato de fletamento, se entenderá este celebrado con arreglo á lo que resulte del conocimiento, cuyo documento será el único título por donde se fijarán los derechos y obligaciones del Naviero, del Capitan y del Fletador en orden á la carga.

ART. 740.

Las pólizas de fletamento harán plena fé en juicio siempre que se haya hecho el contrato con intervencion del Corredor, certificando este la autenticidad de las firmas de las partes contratantes, y que se pusieron á su presencia.

ART. 741.

Si resultare discordancia entre las pólizas de fletamento que produjeren las partes, se estará á la que

Digitized by Google

concuerde con la que el Corredor debe reservar en su registro.

ART. 742.

Tambien harán fé las pólizas de fletamento aunque no haya intervenido Corredor en el contrato, siempre que los contratantes reconozcan ser suyas las firmas puestas en ella.

ART. 743.

No habiendo intervenido Corredor en el fletamento, ni reconociendose por los contratantes la autenticidad de sus firmas, se juzgarán las dudas, que ocurran en la egecucion del contrato, segun los méritos de las pruebas que cada litigante produzca en apoyo de su pretension.

ART. 744.

Si no constare de la póliza del fletamento el plazo en que deba evacuarse la carga y descarga de la nave, regirá el que esté en uso en el puerto donde respectivamente se haga cada una de aquellas operaciones.

ART. 745.

Pasado el plazo para la carga ó descarga, y no habiendo clausula espresa que fije la indemnizacion de la demora, tendrá derecho el Capitan á ecsigir las estadias ó sobreestadias, que hayan trascurido sin cargar ni descargar, y cumplido que sea el término de las sobreestadias, si la dilacion estuviese en no ponerle la carga al costado, podrá rescindir el fletamento, ecsigiendo la mitad del flete pactado; y si consistiese en no recibirle la carga, acudirá al Tribunal de Comercio de la Plaza, y en el caso de no haberlo, al Juez nacional ordinario para que providencie el depósito.

ART. 746.

Si hubiere engaño ó error en la cabida designada al buque, tendrá opcion el fletador á rescindir el fletamento, ó á que se le haga reduccion en el flete convenido en proporcion de la carga que la nave deje de recibir, y el fletante le indemnizará ademas de los perjuicios, que se le hubieren ocasionado.

ART. 747.

No se reputará que ha habido error ni engaño para aplicar la disposicion precedente, cuando la diferencia entre la cabida del buque manifestada al fletador y su verdadero porte no esceda de una quincuagésima parte, ni tampoco cuando el porte manifestado sea el mismo que constare de la matrícula del buque, aunque nunca podrá ser obligado el fletador á pagar mas flete que el que corresponda al porte efectivo de la nave.

ART. 748.

Tambien podrá el fletador rescindir el contrato cuando se le hubiere ocultado el verdadero pabellón de la nave; y si de resultas de este engaño sobreviniese confiscacion, aumento de derecho ú otro perjuicio á su cargamento, estará obligado el fletante á indemnizarlos.

ART. 749.

Vendiéndose la nave despues que estuviese fletada, podrá el nuevo propietário cargarla por su cuenta, si el fletador no hubiere comenzado á cargarla antes de hacerse la venta, quedando á cargo del vendedor indemnizarle de todos los perjuicios, que se le sigan por no haberse cumplido el fletamento contratado.

No cargandola por su cuenta el nuevo propietário, se llevará á efecto el contrato pendiente, pudiendo

Digitized by Google

reclamár contra el vendedor el perjuicio, que de ello pueda irrogarsele, si este no le instruyó del fletamento pendiente al tiempo de concertar la venta.

Una vez que se haya comenzado á cargar la nave por cuenta del fletador, se cumplirá en todas sus partes el fletamento que tenia hecho el vendedor, sin perjuicio de la indemnizacion á que haya lugar contra este y en favor del comprador.

ART. 750.

Aun cuando el Capitan se haya escedido de sus facultades, contratando un fletamento, en contravencion á las ordenes que le hubiese dado el Naviero, se llevará este á efecto en los términos pactados, salvo el derecho del Naviero contra el Capitan, por el perjuicio que reciba por el abuso que hizo este de sus funciones.

ART. 751.

No siendo suficiente el porte de la nave para cumplir los contratos de fletamento celebrados con distintos cargadores, se dará la preferencia al que ya tenga introducida la carga en la nave; y los demas obtendrán el lugar que les corresponda, segun el orden de fechas de sus contratas. No habiendo prioridad en las fechas, cargarán á prorata de las cantidades de peso ó estension que cada uno tenga marcadas en su contrata, quedando obligado el fletante en ambos casos á indemnizar á los fletadores de los perjuicios, que reciban por la falta de cumplimiento de aquellas.

ART. 752.

Estando la nave fletada por entero, puede el fletador obligar el Capitan á que se haga á la vela desde que tenga la carga recibida á bordo, siendo el tiempo favorable y no ocurriendo caso de fuerza insuperable que lo impida.

ART. 753.

En los fletamentos parciales no podrá rehusar el Capitan emprender su viage ocho dias despues, que tenga à bordo las tres cuartas partes del cargamento que corresponda al porte de la nave.

ART. 754.

Despues que el fletante haya recibido una parte de su carga, no podrá ecsimirse de continuar cargando por cuenta del mismo propietario, ó de otros cargadores, á precio y condiciones iguales ó proporcionadas á las que concertó con respecto á la carga que tenga recibida, si no las encontrase mas ventajosas; y no queriendo convenir en ello, le podrá obligar el cargador á que se haga á la vela con la carga que tenga á bordo.

ART. 755.

El Capitan que despues de haber tomado alguna parte de su carga no hallare con que completar las tres quintas partes de la que corresponda al porte de su nave, puede subrogar para el trasporte otra nave visitada y declarada apta para el mismo viage, corriendo de su cuenta los gastos, que se causen en la traslacion de la carga y el aumento, que pueda haber en el precio del flete.

Si no tuviere proporcion para hacer esta subrogacion, emprenderá su viage dentro del plazo que tenga contratado; y en el caso de no haber hecho pacto espreso sobre ello, treinta dias despues de haber empezado á cargar.

Digitized by Google

ART. 756.

Los perjuicios que sobrevengan al fletador por retardo voluntario de parte del Capitan en emprenderse el viage despues que hubiera debido la nave hacerse á la vela, segun las reglas que van prescritas, seran de cargo del fletante, cualquiera que sea la causa de que procedan, siempre que se le hubiese requerido judicialmente á salir al mar en el tiempo que debia hacerlo.

ART. 757.

Ni en el caso de haberse fletado la nave por entero, ni siempre que en fletamentos parciales se hayan reunido los tres quintos de la carga correspondiente á su porte, puede el fletante subrogar otra nave de la que se designe en la contrata de fletamento, á menos que no consientan en ello todos los cargadores; y de hacerlo sin este requisito, se constituye responsable de todos los daños, que sobrevengan al cargamento durante el viage.

ART. 758.

El que hubiere fletado una nave por entero, puede ceder su derecho á otro para que la cargue en todo ó en parte sin que el Capitan pueda impedirlo.

Si el fletamento se hubiere hecho por cantidad fija, podrá asimismo el fletador, subfletar de su cuenta á los precios que halle mas ventajosos, manteniendose íntegra su responsabilidad hacia el fletante, y no causando alteracion en las condiciones con que se hizo el fletamento.

ART. 759.

El fletador que no completare la totalidad de la carga que pactó embarcar, pagará el flete de lo que deje de cargar, á menos que el Capitan no hubiese tomado otra carga para completar la correspondiente á su buque.

ART. 760.

Introduciendo el fletador en la nave mas carga que la que tuviere declarada y contratada, pagará el aumento de flete que corresponda al esceso con arreglo á su contrata; y si el Capitan no pudiese colocar este aumento de carga bajo de escotilla y en buena estiva sin faltar á los demas contratos que tenga celebrados, lo descargará á espensas del propietario.

ART. 761.

El Capitan podrá echar en tierra antes de salir del puerto las mercaderías introducidas en su nave clandestinamente y sin su consentimiento, ó bien portearlas ecsigiendo el flete al precio mas alto que haya cargado en aquel viage.

ART. 762.

Todo perjuicio de confiscacion, embargo ó detencion que sobrevenga á la nave, por haber el fletador introducido en ella distintos efectos de los que manifestó al fletante, recaerá sobre el mismo fletador, su cargamento y demas bienes.

Si estos perjuicios fueren estensivos á la carga de los demas confletadores, será igualmente de cuenta del fletador que cometió aquel engaño, indemnizarles integramente de ellas.

ART. 763.

Conviniendo á sabiendas el fletante en recibir á su bordo mercaderías de ilicito comercio, se constituye responsable mancomunadamente con el dueño de ellas, de todos los perjuicios, que se originen á los demas cargadores; y no podrá

Digitized by Google

ecsigir de aquel indemnizacion alguna por el daño que resulte á la nave, aun cuando se hubiese pactado.

ART. 764.

Si el fletador abandonare el fletamento sin haber cargado cosa alguna, pagará la mitad del flete convenido y el fletante quedará libre y esento de todas las obligaciones que contrajo en el fletamento.

ART. 765.

En los fletamentos á carga general puede cualquiera de los cargadores, descargar las mercaderías cargadas, pagando medio flete, el gasto de desestivar y restivar y cualquiera daño que se origine por su causa á los demas cargadores. Estos tendrán facultad de oponerse á la descarga, haciendose cargo de los efectos que se pretendan descargar y abonando su importe al precio de la factura de consignacion.

ART. 766.

Fletado un buque para recibir su carga en otro puerto, se presentará el Capitan al Consignatário designado en su contrata; y si este no le diere la carga, dará aviso al fletador, cuyas instrucciones esperará, corriendo entretanto las estadias convenidas y las que sean de uso en el puerto, sino no se hizo pacto espreso sobre ellas.

No recibiendo el Capitan contestacion en el termino regular, hará diligencia para contratar flete; y si no lo hallare despues que hayan corrido las estadías y sobreestadías, formalizará su protesta, y regresará al puerto donde contrató su fletamento.

El fletador le pagará su flete por entero, descontado el que hayan devengado las mercaderías, que se hubieren cargado por cuenta de un tercero.

ART. 767.

La disposicion del artículo anterior es aplicable al buque que fletado de ida y vuelta, no sea habilitado con la carga de retorno.

ART. 768.

Si antes de hacerse la nave á la vela sobreviniere una declaracion de guerra entre las Naciones á cuyo pabellón pertenezca, y otra cualquiera Poténcia marítima, ó cesaren las relaciones de comercio con el pais designado en la contrata de fletamento para el viage de la nave, quedarán por el mismo hecho rescindidos los fletamentos, y estinguidas todas las acciones á que pudieran dar lugar.

Hallándose cargada la nave, se descargará á costa del fletador, y este abonará tambien los gastos y salários causados por el equipage desde que se comenzó á cargar la nave.

ART. 769.

Cuando por cerramiento del puerto ú otro accidente de fuerza insuperable se interrumpa la salida del buque, subsistirá el fletamento sin que haya derecho á reclamar perjuicios por una ni otra parte. Los gastos de manutencion y sueldos del equipage serán considerados avería comun.

ART. 770.

En el caso del artículo antecedente queda al arbitrio del cargador descargar y volver á cargar á su tiempo las mercaderías, pagando estadías si se retardase la recarga despues de haber cesado la causa que entorpecia el viage.

Digitized by Google

ART. 771.

Si despues de haber salido la nave al mar arribare al puerto de su salida por tiempo contrario ó riesgo de piratas ó enemigos, y los cargadores conviniesen en su total descarga, no podrá rehusarla el fletante pagándole el flete por entero del viage de ida.

Si el fletamento estuviere ajustado por meses, se pagará el importe de una mesada libre, siendo el viage á un puerto del mismo mar, y dos si estuviese en mar distinto.

De un puerto á otro de la península é islas adyacentes nunca se pagará mas que una mesada.

ART. 772.

Ocurriendo en viage la declaracion de guerra, cerramiento de puerto é interdiccion de relaciones comerciales, seguirá el Capitan las instrucciones, que de antemano haya recibido del fletador; y sea que arribe al puerto que para este caso le estuviere designado, ó sea que vuelva al de su salida, percibirá solo el flete de ida, aun cuando la nave estuviese contratada por viage de ida y vuelta.

ART. 773.

Faltando al Capitan instrucciones del fletador y sobreviniendo declaracion de guerra, seguirá su viage al puerto de su destino, como este no sea de la misma Poténcia con quien se hayan roto las hostilidades, en cuyo caso se dirigirá al puerto neutral y seguro que se encuentre mas cercano, y aguardará órdenes del cargador sufragándose los gastos y salários devengados en la detencion como avería comun.

ART. 774.

Haciéndose la descarga en el puerto de arribada, se devengará el flete por viage de ida entero, si estuviese á mas de la mitad de distancia entre el de la espedicion y el de la consignacion. Siendo la distancia menor, solo se devengará la mitad del flete.

ART. 775.

Los gastos que se ocasionen en descargar y volver á cargar las mercaderías en cualquier puerto de arribada, serán de cuenta de los cargadores, cuando se haya obrado por disposicion suya ó con autoridad del tribunal que hubiese estimado conveniente aquella operacion para evitar daño y avería en la conservacion de los efectos.

ART. 776.

No se debe indemnizacion al fletador, cuando la nave haga arribada para una reparacion urgente y necesaria en el casco, ó en sus aparejos y pertrechos; y si en este caso prefiriesen los cargadores descargar sus efectos, pagarán el flete por entero, como si la nave hubiere llegado á su destino, no escediendo la dilacion de 30 dias; y pasando de este plazo, solo pagarán el flete proporcional á la distancia que la nave haya trasportado el cargamento.

ART. 777.

Quedando la nave inservible, estará obligado el Capitan á fletar otra á su costa, que reciba la carga, y la portée á su destino acompañándola hasta hacer entrega de ella.

Si absolutamente no se encontrase, en los puertos que estén á 30 leguas de distancia, otra nave para fletarla, se depositará la carga por cuenta de los propietarios en el puerto de la arribada, regulándose

Digitized by Google

el flete de la nave que quedó inservible en razon de la distancia que la porteó, y no podrá ecsigirse indemnizacion alguna.

ART. 778.

Si por malicia ó indolencia dejase el Capitan de proporcionar embarcacion, que trasporte el cargamento en el caso que previene el artículo anterior, podrán buscarla y fletarla los cargadores á espensas del anterior fletante, despues de haber hecho dos interpelaciones judiciales al Capitan, y este no podrá rehusar la ratificacion del contrato hecho por los cargadores, que se llevará á efecto de su cuenta y bajo su responsabilidad.

ART. 779.

Justificando los cargadores que el buque que quedó inservible no estaba en estado de navegar cuando recibió la carga, no podrán ecsigírseles los fletes y el fletante responderá de todos los daños y perjuicios.

Esta justificacion será admisible y eficaz no obstante la visita ó fondeo de la nave en que se hubiese calificado su aptitud para el viage.

ATR. 780.

Si por bloqueo ú otra causa que interrumpa las relaciones de comercio no pudiere arribar la nave al puerto de su destino, y las instrucciones del cargador no hubiesen prevenido este caso, arribará el Capitan al puerto habil mas procsimo, donde si se encontrare persona cometida para recibir el cargamento, se lo entregará; y en su defecto aguardará las instrucciones del cargador ó bien del Consignátario á quien iba dirigido, y obrará segun ellas, soportandose los gastos que este retardo ocasione como avería comun, y percibiendo el flete de ida por entero.

ART. 781.

Trascurrido un término suficiente á juicio del Tribunal de Comercio ó Magistrado judicial de la Plaza donde se hizo la arribada, para que el cargador ó Consignatário nombrasen en ella persona que recibiese el cargamento, se decretará su deposito por el mismo Tribunal, pagandose el flete con el producto de la porcion del mismo cargamento, que se venderá en cantidad suficiente para cubrirlo.

ART. 782.

Fletada la nave por meses ó por dias, se devengarán los fletes desde el dia en que se ponga á la carga, á menos que no haya estipulacion espresa en contrario.

ART. 783.

En los fletamentos hechos por un tiempo determinado, comenzará á correr el flete, desde el mismo dia, salvas siempre las condiciones, que hayan acordado las partes.

ART. 784.

Cuando los fletes se ajusten por peso, se hará el pago por peso bruto, incluyendo los envoltorios, barricas, ó cualquiera especie de vaso en que vaya contenida la carga, si otra cosa no se hubiere pactado espresamente.

ART. 785.

Devengan los fletes las mercaderías que el Capitan haya vendido en caso de urgencia, para subvenir á los gastos de carena, aparejamiento y otras necesidades imprescindibles del buque.

ART. 786.

El flete de las mercaderías arrojadas al mar, para salvarse de un

Digitized by Google

riesgo, se considerará avería comun, abonandose su importe al fletante.

ART. 787.

No se debe flete por las mercaderías que se hubieren perdido por naufrágio ó varamiento, ni de las que fueron presa de piratas ó de enemigos.

Si se hubiere percibido adelantado el flete, se devolverá, á menos que no se hubiese estipulado lo contrario.

ART. 788.

Rescatandose el buque ó su carga, ó salvandose los efectos del naufrágio, se pagará el flete que corresponde á la distancia, que el buque porteó la carga; y si reparado este la llevase hasta el puerto de su destino, se abonará el flete por entero, sin perjuicio de lo que corresponda decidirse sobre la avería.

ART. 789.

Devengan el flete integro, segun lo pactado en el fletamento, las mercaderías que sufran deterioro ó disminucion por caso fortuito, por vicio propio de la cosa, ó por mala calidad y condicion de los envases.

ART. 790.

No puede ser obligado el fletante á recibir en pago de fletes los efectos del cargamento, estén ó no averiados; pero bien podrán abandonarle los cargadores por el flete los líquidos cuyas vasijas hayan perdido mas de la mitad de su contenido.

ART. 791.

Teniendo un aumento natural en su peso ó medida las mercaderías cargadas en la nave, se pagará por el propietario el flete, correspondiente á este esceso.

ART. 792.

El fletador que voluntariamente y fuera de los casos de fuerza insuperable, de que se ha hecho mencion en el artículo 774, hiciere descargar sus efectos antes de llegar al puerto de su destino, pagará el flete por entero, y abonará los gastos de la arribada, que se hizo á su instancia, para la descarga.

ART. 793.

Se debe el flete desde el momento en que se han descargado y puesto á disposicion del Consignatário las mercaderías.

ART. 794.

No se puede retener á bordo el cargamento á pretesto de recelo sobre falta de pago de los fletes; pero habiendo justos motivos para aquella desconfianza, podrá el Tribunal de Comercio á instancia del Capitan autorizar la intervencion de los efectos que se descarguen, hasta que se hayan pagado los fletes.

ART. 795.

Fuera de los casos esceptuados en las disposiciones precedentes, no está obligado el fletante á soportar disminucion alguna en los fletes devengados con arreglo á la contrata de fletamento.

ART. 796.

La capa debe satisfacerse en la misma proporcion que los fletes, rigiendo, en cuanto á ella, todas las alteraciones y modificaciones á que estan sugetos estos.

ART. 797.

El cargamento está especialmente obligado á la seguridad del pago de los fletes devengados en su trasporte.

ART. 798.

Hasta cumplido un mes de haber recibido el Consignatário la carga, conserva el fletante el derecho de ecsigir, que se venda judicialmente

Digitized by Google

la parte de ella, que sea necesaria para cubrir los fletes, lo cual se verificará tambien aun cuando el Consignatário se constituya en quiebra. Pasado aquel término, los fletes se consideran en la clase de un crédito ordinario sin preferencia alguna. Las mercaderías, que hubiesen pasado á tercer poseedor, despues de trascurridos los ocho dias siguientes á su recibo, dejan de estar sugetas á esta responsabilidad.

FLETANTE. El que como Propietario, ó Capitan cede su buque á título de flete para un viaje de ida, ó de ida y vuelta, ó al mes.

FLETE. El precio estipulado por el alquiler de la nave á fin de trasportar efectos de un puerto á otro.

FLINT. Condado del principado de Gales compuesto de dos partes, separadas una de otra por el condado de Denbigh. Este condado está bañado por el Dee, que es el solo rio navegable, el Clwyd, el Elwy, el Atlum, etc. que abundan en pesca. Los habitantes se dedican á la cria de las abejas y del ganado, que es de casta pequeña y de color negro. Las principales producciones minerales son: plomo, ulla, cal, petróleo, etc. Hay fábricas de quincalla y de alambiques de cobre, para evaporar el agua salada; de tejidos de algodon y vidriado. Esportanse productos fabriles, plomo, ulla, y granos.

FLIX. Villa de España, provincia de Cataluña, Corregimiento y Obispado de Tortosa, situada al pié de una montaña, sobre la cual se ven las ruinas de un castillo. Circuye la villa el rio Ebro por la parte oriental, describiendo su curso un recodo á manera de herradura. La poblacion está planteada en el istmo de esta pequeña península. Este rio se pasa en esta villa con una barca en la cual caben hasta 120 personas y corta la corriente por medio de una récia maroma. El suelo produce trigo, vino blanco, aceite, muchos higos, cebada, hostaliza, frutas, algo de cáñamo, maiz y buenos pastos.

Pasa por esta villa el camino de Lérida á Tortosa; dista 9 leguas S. S. O. del primer punto, y 11½ N. N. O. del segundo. Dirige tambien por ella el que vá de Tarragona á Mequinenza, dista 12 leguas. O. N. O. de aquella ciudad, su puerto habilitado mas procsimo, y 6 de Mequinenza, 3 de Mora, 32 de Barcelona y 15 de los Alfaques.

FLOR. Produccion de los vegetales que en los arboles precede á los frutos y en las plantas produce su semilla, compuesta por lo regular de un caliz y consta de uno ó muchos petalos, que encierran los organos reproductores, y el germen de la semilla.

FLOR. La parte mas sutil y ligera de los minerales, que se pega á lo mas alto del alambique.

FLOR. Las heces, que salen de los metales en laminas delgadas, cuando al salir de la fragua se pasan por el agua.

FLOR. En las pieles adobadas, la parte esterior que admite pulimento, á distincion de la parte que se llama carnaza.

FLOR DE LA SAL. Especie de espuma rogiza que produce la sal, y tiene uso en la medicina.

FLORENCIA. Ciudad capital del gran Ducado de Toscana, cabeza de la provincia, y del territorio de su

Digitized by Google

nombre; dista 14 leguas S. de Bolonia 44 ¾ S. E. de Milan y 160 S. E. de Paris. Está situada al pie de los Apeninos y á orillas del Arno, que la divide en dos partes desiguales reunidas por cuatro puentes, de los cuales el de la Trinidad está construido con mucha elegancia; lat. 43º 46.′ 30.″ N. long. E. 24º 57.′ 41.″ Parece que esta ciudad tiene este nombre por su situacion agradable en floridas campiñas; en efecto hay pocas ciudades en tan deliciosa posicion. Se atribuye la fundacion de Floréncia á Hercules de Líbia; otros suponen que empezó por un establecimiento de los soldados de Syla ó de los habitantes de Fiésoli, antigua ciudad, de la cual quedan aun vestigios á una legua de Floréncia. El señor Lami prueba, que esta es una antigua ciudad etrusca habitada en seguida por los Fenicios.

Los historiadores no mencionan á Floréncia antes del tiempo de los Triumviros cerca 60 años antes de Jesu-Cristo. Florus considera esta ciudad entre las municipales las mas considerables de Italia. Fué tomada por Tótila, pero se defendió valerosamente contra los Godos y aun batió su Rey Radagasse en 407. No obstante fué en seguida tomada por ellos, y vuelta á tomar por Narses, General del Emperador Justiniano en 553; acabó por ser enteramente destruida y sus habitantes dispersados hasta el tiempo de Carlo-Magno, que la reedificó y pobló de nuevo en el año 781.

Las producciones del territorio de Toscana, que entran en el comercio de Floréncia son:

1º Sedas, que se venden ordinariamente por libras de 12 onzas.

2º Aceites. El comercio de esta produccion fué ecsimido en 1777 de los derechos que la oprimian, y la entrada en Florencia es enteramente libre.

3º Vinos; se esportan por Liorna; asi como la seda y aceite, en cuyo artículo daré mayores detalles.

4º Pieles en bruto, y algunos cueros adobados.

5º Lanas.

6º Trigos, frutos, etc. pero estos artículos entran poco en el comercio esterior de la seda, del aceite y del vino, etc.

En cuanto á las manufacturas, empezaré por las de seda. Estas han sido célebres y son aun estimadas. Se hacen tafetanes, damascos y aun terciopelos. Sus manufacturas forman el principal ramo de comercio; los reglamentos de ellas han sido redactados con mucho talento y son dignos de elogio. Se fabrican tambien en Floréncia tejidos mezclados de oro y seda, rasos, cuyos blancos sobre todo son muy apreciados y tafetanes, llamados de Floréncia; de los que se hacen gran comercio; con todo el comercio de sedas que hace Floréncia, no es tan importante como en otro tiempo; en cambio los tejidos de lana, de que voy á hablar, se puede decir, los han reemplazado enteramente; se fabrican pues una gran parte de los tejidos, que se manufacturan en los demas reinos y son bastante apreciados.

El Gobierno hizo criar, habrá unos 70 años en Doscia, un rebaño de casta de Angóra, de 150 animales de muy buena calidad. Este ganado ha aumentado considerablemente, y produce hoy dia lana y pelo muy buenos, del que se hacen camelotes.

Digitized by Google

El marques Ginori hizo venir en el principio del establecimiento una familia arménia, que trabajó en estos camelotes.

La manufactura de tapicerías, que los Grandes-Duques han establecido en Floréncia, es una de las mas perfectas que hay en Europa.

Las fábricas de galones son tambien objeto de la industria de los Florentinos, pero el consumo de este género de lujo, no es tan considerable como á mediados del siglo pasado.

La profesion de refinador es permitida á todos los habitantes, pero es muy limitada; los refinadores hacen la prueba de la plata por cuenta del propietário, el cual puede mandar hacerla á otro, para obtener la ecsactitud de esta prueba.

Al Señor Marques de Ginori se le debe tambien la manufactura de porcelana de Doscia á una legua y media de Floréncia.

Los trabajos de esta manufactura son á la verdad inferiores á la porcelana de Sajonia, y de Sevres; su blancura no es tan superior, pero los dibujos son muy agradables; el dorado es de un hermoso color y han egecutado cosas, que no se ven en otra parte, con figuras modeladas segun las mas bellas estatuas de la antigüedad, de la altura de cuatro pies y aun mas, formadas de dos piezas solamente, relieves colorados y dorados; todas estas labores se trabajan en gran parte por los habitantes del lugar, y han sido dirigidos por maestros, que á mucha costa han logrado fuesen allí. Para los progresos de esta manufactura Ginori reunió una coleccion inmensa de modelos, de los mas bellos de la antigüedad, unos en cera, otros en yeso, y formó un gabinete que contiene todas las tierras y piedras de la Toscana.

En Floréncia y sus alrededores se fabrican los sombreros de paja tan celebrados en toda la Europa, que forman uno de los artículos mas interesantes de comercio; tambien hay muchos talleres de joyería, de mosaico y de escultura en mármol y alabastro.

Pero uno de los establecimientos, que hacen mas honor á esta ciudad, es la casa de misericordia, llamada *Pia casa di lavoro*, construida en el año 1816 en un barrio de los mas sosegados, llamado *Sta. Croce*, con el objeto de destruir la mendicidad. Tiene diferentes talleres para hombres y mugeres, y el producto de sus trabajos se deposita en vastos almacenes. Hay Tejedores, Sastres, Zapateros, Cardadores de seda, lana y algodon, y Fabricantes de tapices de lana, gorros, telas de seda, cintas y algunos talleres de cerragería.

Hay una infinidad de preciosidades relativas á la arquitectura, museos y galerías de pintura, que me apartarían mucho de mi objeto y seria largo el referirlas.

En 1770 se suprimieron todos los Oficiales y Tribunales de la ciudad de Floréncia, que habian hasta entonces egercido su jurisdiccion sobre las artes y manufacturas, y se estableció en su lugar una Cámara de comercio, artes y manufacturas.

Todas las maestrías y demas que pagaban los artistas, á las diferentes corporaciones de artes y oficios, fueron abolidas en el mismo año en el distrito de Floréncia; por esta dis-

Digitized by Google

posicion cada uno fuè libre de egercer el oficio, arte ó profesion, que quiso y aun muchas juntas, sin otro cargo, que el de hacer inscribir su nombre en la Cámara de comercio.

Se dió al propio tiempo la libertad á todas las Comunidades del Estado florentino, de gobernar sus asuntos, y de manejarlos por sus Agentes, Ministros ó Magistrados sin estar obligados, como en lo pasado, á depender estrictamente de la Cámara de Comunidades.

Contabilidad.

Los Banqueros y Comerciantes tienen sus libros en escudos de oro de 20 sueldos, el sueldo de 12 dineros, como tambien por ducados, ó *escudo* corriente, que se dividen del mismo modo.

Monedas de cambio.

Son el escudo de oro que vale libras	7	10	efectivos.
El ducado de oro	7	»	»

Observacion.

Ademas del valor corriente ó efectivo hay en Floréncia el valor ó moneda de banco, que es superior al efectivo de 1/2 p.$^{o}_{o}$ de agio determinado.

Monedas reales de oro de Toscana.

La *doppia* que vale libras	11 1/2.
Y la doble doppia »	23.
El *rospone*	40.
El sequi *gigliato*	13 1/3.

Monedas de plata.

El Francescone que vale lib.	6	3 sueldos y 4 dineros, ó 10 *paoli*.
El ducado	7	

Para las otras monedas véase el artículo Liorna.

Curso de los cambios de Floréncia.

Liorna,	115 ½	sueldos efectivos mas ó menos por 1 peso de 8 reales.
Roma,	1	ducado de lib. 7 efectivas, por casi 109 bayocos.
Nápoles,	100	pesos de 115 sueld. id por 113 3/4 ducados.
Bolónia,	1	ducado de lib. 7 valor de banco por 107 *Bolognini*.
Venécia,	79 ½	escudos de oro mas ó menos por 100 ducados banco.
Milán,	1	peso de 115 sueldos efectivos por 127 sueldos corrientes.
Viena,	61 ¼	sueldos efectivos casi por 1 florin de curso.
Paris, Lyon,	1	peso de 115 sueldos efectivos por casi 105 sueldos torneses.
Amsterdam,	1	peso por 92 dineros de gros.
Lisboa,	1	id. por 754 reis.

Digitized by Google

Cadiz, Madrid, } 100 id. por 137 1/2 pesos de 8 reales p. vellon.

Usos y dias de favor.

El uso de las letras libradas de Venécia, y Roma sobre Floréncia es de 15 dias vista, incluso el de la aceptacion; las de Bolónia, de 8 dias vista como arriba se ha dicho, y por las demas libradas de las otras Plazas, se cuenta lo mismo que en Liorna.

Como no hay dias de favor determinados para las letras pagaderas en Floréncia, es menester que el pago se efectúe á su vencimiento, antes que salga el correo para las Plazas que han librado.

Cambio de Floréncia sobre Venécia.

Reduccion de ducados 695 16 gros banco en escudos, sueldos y dineros de oro al cámbio de 79 ½ escudos de oro por 100 ducados banco.

Si 100 ducados banco hacen 79 ½ escudos de oro,
cuanto ducados 695 16 gros.
escudos 553 1 sueld. 1 din. de oro de Floréncia. — á multipl. por 79 10 sueldos.

```
                          6255
                         4865
por 10 sueld. la ⅓         347
por 12 gros  la ½           39 15
por  4 id    la ⅓           13  5
                        55305
                          530
                           305
                             5
                            20 sueldos.
                          100
                           10
                           12 dineros.
                          120
```

Cambio de Floréncia sobre Roma.

Reduccion de 894 escudos 25 *bayocos moneta*, en escudos, sueldos y dineros de oro de Floréncia al cambio de un ducado de oro por 109 bayocos y por la regla de conjuncion.

Digitized by Google

Si 1 escudo de Roma vale 100 bayocos.

109 bayocos
15 ducados de oro

545
109

1635 divisor.

Escudos 765 14 4 de Florência.

1 ducado de oro de Florência
14 escudos de oro;
cuanto escudos 894 25 bayocos.

1400
894 25

5600
12600
11200
350 por 25 bayocos el 1/4.

1251950
10745
9350
1175
20 sueldos.

23500
7150
610
12 dineros.

7320
280

Cambio de Florência sobre Viena.

Reduccion de florines 656 40 creutzers corrientes en escudos de oro, sueldos y dineros al cambio de 65 sueldos efectivos, por un florin corriente y por la regla de conjuncion.

Digitized by Google

Si 1 florin vale 65 sueldos de Floréncia,
150 sueldos 1 escudo de oro;
cuanto florines 656 40 creutzers.
á multiplicar por 65

escudos 284 11 sueldos de oro de Floréncia.	3280 3936 21 8 } por 40 creutzers dos veces el 1/3. 21 8
	42683 4 1268 683 83 20 sueld.
	1660 160 10 12
	120

Observacion.

Las operaciones de los cambios de las demas Plazas, indicadas hace poco, siendo iguales á las de Liorna se podrá acudir á este artículo.

Igualdad de las monedas de Toscana.

14 escudos de oro son iguales	á 15	ducados de oro.
23 idem	á 30	pesos de 8 reales.
2 libras efectivas	á 3	*paoli.*
23 ducados de oro	á 28	pesos de 8 reales.

Peso del oro y plata.

La libra peso de oro y plata se divide en 12 onzas; la onza en 24 dineros, y el dinero en 24 granos.

100 libras de Floréncia corresponden á 138 marcos peso de troye de Holanda; este mismo peso se usa en Liorna; en Siena (ciudad de Toscana) es menor de 18 dineros y 12 granos, y en Pistoya de una onza por libra.

Peso de Comercio.

La libra peso de comercio de Floréncia se divide como la precedente,

Digitized by Google

pero es mayor de 3 p. ⅔, que la libra del peso de oro y plata.

140 libras de Floréncia son iguales á 118 10/14 libras catalanas.

Medidas para los aridos.

El *moggio*, medida de trigo, contiene 8 *sachi*; el saco 3 stayas; 123 ½ stayas forman un last de Amsterdam.

100 sachi corresponden á 101 ó 102 cuarteras de Barcelona.

Medida para la sal.

Se mide tambien por staya del peso de casi 72 libras de Floréncia, que son 60 2/12 de Cataluña.

Medida para el vino.

Se llama *cogno* que contiene 10 barriles; un barril 20 fiaschi (frascos); 1 fiasco 2 *boccali*; 1 boccale 2 *mesetti* ó 4 *cuartucci*: 378 1/5 fiaschi corresponden á 375 azumbres de Castilla.

Medida para el aceite.

Llamase *orcio* ó barril, que contiene 32 boccali ó *mitadelli* y pesa casi 60 libras, peso de comercio de Amsterdam, ó 72 de Cataluña.

Medida longitudinal.

Hay en Floréncia dos canas que se dividen en 4 *braccia* y en 8 palmos.

Con la cana se miden los tejidos de seda, que tira lineas 1,204.

La de los tejidos de lana 1,224. ½.

50 ¾ canas pues en seda } componen 75 canas catalanas.
50 idem. en lana }

Braccio medida de arquitectura.

Se compone de 283 ½ lineas catalanas; 100 braccia pues de estos, son iguales á 192 pies de este Principado.

Medidas de tierras ó de agrimensura.

Denominase *Soccata* que contiene 40 *stayola* ó 660 pérticas.

La stayola es de 66 pérticas y la pértica de 5 *braccia*.

FLORENT, (San) ó SAN FIORENZO. Ciudad y puerto de Francia, departamento de Corcega distrito y á 2 leguas O. S. O. de Bastia, cabeza de territorio en el golfo de su nombre, cerca de la embocadura del Aliso; lat. N. 42° 41.′ 2.″ long. E. 12° 59.′ 39.″ Esta ciudad está fortificada, el aire es insalubre á causa de los pantanos que la circuyen. El golfo se interna unas 2 ½ leguas. y tiene como una y media de anchura, ofreciendo una rada segura y capaz de recibir una escuadra considerable; está defendida por baterias; en 1783 fué incendiada por un rayo y consumida en gran parte; su poblacion 410 habitantes. En sus

Digitized by Google

cercanias hay una mina muy rica de plata.

Esta ciudad fundada en 1440 ha sido tomada muchas veces por los Franceses y Genoveses, y habiendola reconquistado los Corsos en 1745, construyeron las fortificaciones que ecsisten en el dia. Los Ingleses se apoderaron de ella en 1793, despues de una larga y obstinada resistencia.

FLORENTINA. Estofa de seda, fabricada al principio en Florénci a, é imitada despues en otras partes. Es una especie de raso labrado, ordinariamente blanco; se hace con todo de diversos otros colores. Las florentinas deben tener la dimension de los rasos.

FLORES. La mas occidental de las islas Azores en el Atlántico hácia los 39º 33.′ 59.″ lat. N. y los 27º 26.′ 19.″ long. O. Tiene 2 ½ leguas de largo y 4 de superficie. Sus costas son escarpadas; el terreno es montuoso y está bañado por riachuelos que forman hermosas cascadas; es fértil, pero está espuesto á vientos impetuosos, que muy á menudo destruyen las cosechas. Esta isla produce trigo, centeno y uca, cuya raiz reducida á harina y mezclada con la de centeno, dá buen pan; tambien escelentes frutas y lino: las cumbres de las montañas, están cubiertas de bosques de cedros hermosos, y las rocas de las costas, de orchilla. Se cria mucho ganado lanar y volatería. Los habitantes, que son unos 14,000, se dedican en parte á la fabricacion de tejidos de lana y á la pesca, pero hacen poco comercio. Los Portugueses dieron á esta isla el nombre de Flores por las muchas, que alli habia, cuando la descubrieron. Laugens es su capital.

FLORES. Villa del Brasil, provincia del Pernambuco en las inmediaciones del Pajehu, fué fundada en 1810. Sus habitantes cultivan algodon y crian ganado.

FLORES, Ende ó Mangderai. Una de las islas de la Sonda, entre los 7º 53.′ y los 9º 3.′ lat. S. y en los 123º 39.′ y los 126º 47.′ long. E. al E. de Sumbava, al O. de Timor, y al S. de Célebes. Forma con la isla Komodo el canal de Mangderai, que la separa de Sumbava; al E. de Flores se halla el estrecho de su nombre. Esta isla tiene unas 56 leguas de largo del E. al O. sobre 16 en su anchura media, y su superficie es de unas 748 leguas cuadradas. El interior de esta isla es muy poco conocido de los Europeos, y vista desde el mar, parece muy montuosa en todas sus partes; se notan en la costa S. E. muchos puntos muy elevados, la mayor parte volcanes, uno de los cuales, el Lovotivo, hizo en 1841 una erupcion, la cual cubrió de cenizas toda la isla de Sumbava. Las demas partes de sus costas estan generalmente abiertas y ofrecen escelentes puertos. El principal, que está situado en la costa meridional, es el de Ende. Esta isla produce granos, palo sandalo, canela, y cera; tambien se crian en ella bufalos, cabras, cerdos, que junto con el ambar-gris y bezar, cambian por piedra, de chispa, balas, pólvora, botellas, vasos y cuchillería comun. Los Chinos y los Bonys habitantes de las Célebes, son los pueblos que frecuentan mas esta isla para el comercio; algunas veces tambien los indigenas llevan lo sobrante de sus géneros.

Digitized by Google

El primitivo nombre de esta isla sería talvez Mangderai, pero los Portugueses, que fueron los primeros que se establecieron en ella, le dieron el de Flores, y mas adelante los Holandeses la llamaron Ende. Los Portugueses que habian fundado establecimientos en la costa oriental, convirtieron al cristianismo gran parte de los habitantes, que en la actualidad estan sugetos á un Radjah residente en Larantuka. El interior de esta, en parte está habitada por Malayos, que obedecen al Sultan de Bima, y el resto está sujeto á muchos Gefes, cuya autoridad no se estiende mas que á algunos lugares.

FLORIDA. Territorio de los Estados-Unidos, entre los 24º 50.′ y los 31º lat. N. y entre los 76º 13.′ y los 83º 38.′ long. O. Linda al N. con el Estado de Georgia, con el cual el san Mary 's forma parte de su límite y con el de Alabama; al O. con este último, del cual le separa el Perdido; al S. con el golfo de Mejico, y al E. con el nuevo canal de Bahama y el Atlántico. Tiene 108 leguas de largo del N. O. al S. E. 32 en su anchura media, y 3,374 de superficie. Cuando los Ingleses eran dueños de los Estados-Unidos, las Floridas se estendian hasta el Misisipí y estaban divididas por el Apalachicola en la Florida oriental y occidental. Los terrenos situados entre el Misisipí y el Perdido, han sido repartidos entre los Estados de Luisiana, Misisipí y de Alabama. Todavia subsiste la antigua division del territorio, con la diferencia de que en vez del Apalachicola, separa actualmente el Suwaney la Florida oriental de la occidental. La Florida oriental es una península bañada por el golfo de Mejico al O. y el Atlántico al E, y está dividida fisicamente en dos vertientes generales por colinas y convecsidades del terreno, casi imperceptibles. En el vertiente oriental corre el San Juan ó San Jhon, rio considerable, cuyas fuentes, que aun no son conocidas, se hallan tal vez en el lago Mayaco. En el vertiente occidental, surcan el Young 's-river y el North-river y el Delaware, que desaguan en la bahía Chatham, el Charlotte, que desagua en el Charlotte-harbour, y el Hillsborough, que desagua en la bahía del Espiritu-Santo. La Florida occidental está toda contenida en la cuenca del golfo de Mejico; cruzanla del N. al S. el San-Marks, el Okelockonne y el Apalachicola, tributarios de la bahía Apalache, el San Andrew 's, que desagua en la bahía de este nombre, el rio del Almirante y del Connecuh, que desaguan en la bahía de Panzacola.

Las costas de la Florida presentan muchos cabos notables, como el cabo Sable en la estremidad meridinal, el de San Blas al O. de la bahía Apalache, y los cabos Florida y Cañaveral en la costa oriental. Estas costas tambien están guarnecidas de islas bajas y generalmente arenosas y entre ellas se distinguen la de Amelia, Tallot y San Jorge. Hácia la estremidad S. se prolonga del N. E. al S. O. una larga cadena de islotes, de bancos de arena y de escollos, llamados arrecifes de la Florida. Casi todos los rios de este pais son navegables en una grande estension. Ademas de ellos, esta vasta comarca, contiene muchos hermosos lagos, como el Macayo, el Jorge,

Digitized by Google

que tiene 12 ¾ leguas de circunferencia; el Orange, que comunica por medio del Oclawache con el rio San Juan, etc.

La Florida oriental se compone de llanuras arenosas, sabanas faltas de árboles, y aun de matorrales; de grandes pantanos, que se estienden á lo largo de las costas y de frondosos bosques, siempre verdes, que llaman *hammocks*. A orillas de los rios, las tierras son muy fértiles; algunas de las colinas de este pais se componen de terreno calcáreo y silíceo con capas de concha: en la estremidad meridional de esta península se encuentran tierras de aluvión. En la Florida occidental las llanuras se confunden con el horizonte y las costas estan cubiertas de pantanos y de sabanas, que suelen inundarse en la estacion lluviosa. Los terrenos calcáreos presentan muchas hondonadas y cavidades; y en algunas partes se encuentran sílice, agatas y calcedonias. En el interior de este territorio hay tierra vegetal muy pingue. El clima de esta vasta comarca es muy semejante al de las Antillas; sin embargo las brisas marinas templan mucho el calor, y los Alleghany la resguardan de los vientos borrascosos del N. O. Desde octubre hasta junio la temperatura es benigna y agradable; en los tres meses siguientes el calor es escesivo; el termómetro se mantiene entre los 25 y 30 grados, y sube muchas veces á 39. Durante esta estacion reinan calenturas, que se atribuyen á los eflúvios de las aguas pantanosas. En la época de los equinoccios este pais sufre borrascas y violentos huracanes.

La Florida es uno de los paises de la Union, mas ricos en producciones vegetales; pero casi todos los cereales crecen en él con abundancia. El arroz se cultiva en los lugares pantanosos; las cosechas del trigo, de la cebada, del centeno, de la avena, y de las legumbres se logran con muy poco trabajo; la vid prospera estraordinariamente y dá muchas especies de uvas de esquisito gusto. Cogense muchas várias frutas; las mas comunes son: las ciruelas, los melocotones, los higos, las naranjas, los limones, los dátiles, los melones, etc. El olivo, la caña de azúcar, el añil, el algodon y el cáñamo se dán muy bien en este pais, asi como la palma-cristi. Los bosques ó hammocks secos, estan poblados de magnolias, robles, encinas, pinos, anacardos, madera de hierro, silicuastros, terebintos, laureles, sasafrás, etc. En las margenes de San Juan y en la costa del Atlántico se ven bosques de naranjos, cuyo fruto es amargo. Hay buenas dehesas y las sabanas del interior producen escelente yerba para el alimento del ganado. En sus bosques se guarece el tigre, el gato silvestre, el búfalo, la ardilla, el didelfo, la zorra, etc. y mucha caza. En la margen del rio San Juan se encuentran plantaciones abandonadas y muchas especies de ratones del género de los *glires*, llamados sigmidones, que devastan los campos. Las serpientes son muy temibles, particularmente las de cascabel, que crecen hasta 7 y 10 pies; hay mucha variedad de aves, como grullas, garzas reales, halcones, y una multitud de aves acuaticas. Los lagos y los rios abundan en pesca,

Digitized by Google

pero estan infestados de caimanes. Los mosquitos causan mucha molestia bajo los 28º latitud.

La Florida que en 1817 solo contenia 6,484 habitantes, en el dia tiene mas de 60,000 sin comprender los Indios independientes, cuyo número se calcula en 7,000. Estos son los Seminoles, que viven en pueblos bajo diferentes denominaciones; y aunque sociables y pacíficos, se les obliga continuamente á internarse en el pais. La poblacion europea se compone en la Florida oriental, de Ingleses, Irlandeses, Escoceses, Anglo-americanos y de un corto número de Españoles; estos últimos son en mayor número en la Florida occidental, en donde la religion católica es la dominante, y en la oriental lo son las diferentes sectas de religion reformada.

La Florida fué descubierta en 1496 por Sebastian Cabót. El Español Ponce de Leon arribó á ella el 1º de abril de 1512, y habiendo desembarcado el domingo de ramos, dicho Pascua-Florida, dió á todo el pais el nombre de Florida; sin embargo los Españoles no empezaron su conquista hasta 1539. A mediados del siglo XVI, algunos Protestantes franceses se establecieron en ella, y en 1584 los Ingleses tomaron posesion de la costa septentrional en nombre de la Reina de Inglaterra. Los Españoles fundaron la ciudad y fuerte de San-Agustin en 1565, y los Franceses á Panzacola en 1596. Estas tres Naciones se hicieron entre si una guerra sangrienta, hasta que por fin los Franceses no pudiendo mantenerse en el pais, tuvieron que abandonarlo, y las hostilidades entre Españoles é Ingleses no cesaron hasta 1763, en cuya época la España cedió la Florida á la Gran-Bretaña en cámbio de la isla de Cuba, de la cual esta Poténcia acababa de apoderarse. Aprovechándose los Españoles de la guerra de la independéncia americana, se posesionaron de la Florida y esta conquista les fué garantida por el tratado de paz de 1783; mas habiendo cedido la Francia á los Estados-Unidos la Luisiana en 1803, tal como estaba bajo la dominacion española, los americanos pretendieron la posesion del territorio situado al O. del Perdido y que hacia parte de la Florida occidental. Esta pretension dió lugar á una guerra entre la España y los Estados-Unidos. Los Americanos se apoderaron de Panzacola en 1814 y evacuaron en seguida esta Plaza, que volvieron á tomar en 1818; y ultimamente por un tratado concluido en 1819 y ratificado en 1820 por la España, y en 1821 por los Estados-Unidos, cedió aquella á estos para siempre esta comarca.

Por una acta del Congreso de 31 de marzo de 1822 se fijó la forma de gobierno de la Florida; un Gobernador egerce en ella el poder egecutivo; manda los egércitos de mar y tierra, nombra los empleados administrativos, escepto el Secretário del Gobierno, y administra los negocios relativos á los Indios.

El Gobernador, lo mismo que el Secretário, son nombrados por el Presidente y por el Senado de la Union: un Consejo legislativo compuesto de 13 á 14 miembros y del Gobernador delibéra sobre las leyes y no puede votar ninguna, que sea contraria á las de la Union. Los tri-

Digitized by Google

bunales son independientes de esta. Hay un Tribunal superior en San-Agustin para la Florida oriental, y otro en Panzacola para la occidental. El Consejo legislativo puede establecer tantos tribunales de segunda instancia, y Jueces de paz, como juzgue necesarios. Los Jueces de los Tribunales superiores son nombrados por cinco años por el Presidente y el Senado de la Union; la revocacion de sentencias de los Tribunales superiores pertenece á la Union. El territorio de la Florida tiene por capital á San-Agustin y se divide en 7 condados; Duval, Escambia, Gadsden, Jackson, San Jhon, Leon y Walton; los de Duval y de San Jhon son los únicos situados en la Florida occidental.

FLORIN. Significa una moneda efectiva, ó imaginária.

FLORIN. Moneda de cuenta. Vários Banqueros, Comerciantes, y Mercaderes de Holanda y de diferentes ciudades de Alemánia y de Itália, arreglan sus libros y forman sus cuentas en florines; pero estos son de vário valor y division.

En Holanda el florin de cámbio, se calcula por 40 dineros de gros, cuya equivalencia es de 4 rs. 8 mrs. á 4 y 14, y se dividen en patards y en pfenings.

En Francfort, Nuremberg y Bolzam vale 7 rs. 2 mrs.; sus divisiones son el kreurs ó creutzers y los pfenings.

En Lieja vale 5 rs. 10 mrs.; en Estrasburgo 3 rs. 18 mrs. En esta última ciudad se divide en Kruzs y pfenings moneda de Alsácia.

En Saboya, dicho florin vale 2 rs. 4 mrs. En Génova 1 real 22 mrs. y en Ginebra 1 real 6 mrs.

En España antiguamente era igual poco mas ó menos al real de á ocho efectivo, pero en el dia se considera tambien imaginária.

FLORIN. Moneda efectiva. Los florines ya de oro ya de plata, eran muy comunes en el comercio. En el dia aun circulan, pero con menos uso, aunque habia bastantes acuñados en Holanda durante la guerra concluida por la paz de Riswich. Esta moneda segun la opinion de algunos ha tomado su nombre ó de la ciudad de Floréncia (donde al principio fué acuñada, hácia el año 1251) ó de una flor de lirio que tenia en el cuño.

La mayor parte de los florines de oro son de muy baja ley. Los viejos florines de Borgoña pesan 2 dineros 13 granos de 17 $\frac{1}{2}$ quilates. Los de Alemánia y de Metz tienen el mismo peso, pero su ley es, en cuanto á unos de 14 quilates y á otros de 15 $\frac{1}{2}$ y á veces solo de 13.

Entre los florines de plata, los de Génova de los años 1602 y 1603 pesan 3 dineros y 6 granos.

Las piezas de 3 florines se llaman ducatones, pero valen mas que el ducatón ordinario.

FLORIPONDIO. Yerba del Perú con las hojas oblongas y enteras, el tallo arbóreo, las flores á manera de embudo y muy olorosas, el fruto lampiño y de figura de riñon.

FLOTA. El conjunto de embarcaciones de comercio, que en tiempo de guerra navegan juntas, es decir, de *conserva*, para ayudarse recíprocamente. A veces se hacen escoltar por algun buque de guerra hasta ciertas alturas de la mar, en que ya no recelan ser acometidas por corsarios ú otros enemigos.

Digitized by Google

Las flotas mercantes, que mas regularmente se llaman convoyes, casi siempre toman su denominacion del lugar, donde trafican; dícese pues la flota ó convoy de las Indias, el convoy de Esmirna, del mar Negro, etc.

FLOTA. Propiamente es la reunion de varios buques de guerra, destinados para atacar alguna Plaza, ú otra porcion de navíos de bandera enemiga, que tambien se llama escuadra. Cada flota tiene su Almirante, que dirige todos los movimientos, dá las disposiciones generales y juzga todo lo que es relativo á la marina, y su buen órden y policía.

FLOTAS ó CIUDADES FLOTANTES. Son muchas barcas de un mediano grandor, de que se sirven los Chinos para hacer su comercio en lo interior de este vasto Imperio, sobre todo en los parages donde hay mucha agua; lo que es bastante frecuente en la China.

Estas barcas bogan separadamente, ó á lo mas, solamente ligadas unas con otras, algunas de ellas. Pero en cuanto han llegado al lugar, en donde desean fijar su comercio por algun tiempo, las arreglan con cierta simetría, dejando como calles y plazas públicas entre ellas; en seguida las unen con unas cuerdas de junco y bambú, entrelazadas con ligaduras de madera y fortificadas por medio de gruesas vigas; finalmente las amarran de distancia en distancia con otras piezas de madera.

Estas flotas ó pequeñas ciudades flotantes, tienen sus Magistrados y policía. Cada barca es como una casa, que tiene sus almacenes y sus tiendas, con una muestra para dar á conocer á los compradores la clase de mercaderías que allí se venden. Asi es que estos Mercaderes no tienen otra morada. Comunmente han nacido, y por lo regular tambien mueren en ella.

Los habitantes de estas casas acuaticas, van á solicitar sus ventas de los habitantes terrestres; estos van á encontrarles en pequeñas barquillas, pero solamente de dia, pues que las avenidas de las calles estan cerradas durante la noche.

Se ven algunas de estas flotas en la costa de Sumatra, pero se pueden llamar cabañas en comparacion de aquellas.

FLOTILLA. Reunion de embarcaciones menores, que sirven para defender los puertos.

FLOURS. (San) Ciudad de Auvérnia á 18 leguas de Clermont y 115 de París, en la long. de 20º 45/. 32.″ lat. 45º 1.′ 55.″

La cuchillería, peletería, tapicería y algunos otros ramos de industria, que florecian mucho, no hace largo tiempo, han decaido en esta ciudad.

Se sostienen todavia las tenerías, que disfrutan de bastante reputacion, para el adobo de pieles de ternera, de carnero y de cabra.

Se fabrica alli bastante orchilla, (droga para el tinte) y cola, que se juzga de calidad superior.

Hay un horno de vidrio, establecido en el bosque de la *Marguerite* á dos leguas de *San Flours*, que se mantiene en la mayor actividad, y fabrica vidrio blanco de toda especie. Se hace un gran comercio de mulas, machos y caballos de Auvérnia, bastante acreditados.

Digitized by Google

FLUELEN. Lugar de Suiza, Canton, y distrito de Uri en la costa S. E. del lago de Valdstettes, cerca de la embocadura del Reuss, á ½ legua N. N. O. de Altorf y á 5 S. E. de Lucerna. A orillas del lago tiene un buen surgidero, en donde desembarcan las mercancías, que se envian por el San Gotardo. Todas las semanas sale una barca para Lucerna. En este lugar se ve una capilla fundada por el tan conocido Guillermo Tell.

FLUIDO. Este término es aplicable á los cuerpos, cuyas partículas elementales no teniendo enlace ni trabazón entre si, ceden á la menor fuerza, se desunen y mueven con la mayor facilidad.

FLUIDO ELECTRICO. Nombre que se dá al que se desprende de diferentes cuerpos, especialmente por la frotacion, y que produce los efectos que se conocen por electricidad.

FLUIDO GALVANICO. El fluido electrico, que se desprende por el contacto de dos metales diferentes, como el zinc y cobre y otros cuerpos de distinta naturaleza.

FLUJO. El movimiento de las cosas líquidas ó sutiles.

FLUJO DEL MAR Ó DE LAS AGUAS. Las crecientes de las aguas del mar, principalmente del Océano.

FLUSHING. Pueblo de los Estados-Unidos á 3 ¼ leguas N. E. de Nueva-Yorck, condado de la Reina, en la costa septentrional de Long-Island, y en la bahía de su nombre. Su comercio es bastante considerable.

FO.

FOCA. Es una especie de becerro marino, del cual se hace una gran de pesca para aprovechar su grasa, de la cual se saca aceite para las fábricas lo mismo que del de la ballena.

FOCO. El punto en que se reunen los rayos de luz por medio del espejo ustorio, ya sea por reflecsion ya por refraccion.

FOEHR. Isla de Dinamarca al S. E. de la isla Sylt en la costa occidental del Ducado de Sleswig. Lat. N. 54º 43.′ longit. E. 12º 12.′ La parte oriental llamada Osterlandfohr depende del ducado de Sleswig y del partido de Tondern; la parte occidental llamada Westerlandfohr, pertenece á la Jutlándia, y está comprendida en la diocesis y partido de Ripen. Esta isla tiene dos leguas de largo sobre 1 ¼ de ancho y 7 de superficie. En sus costas abunda la pesca, y en los bancos de arena, las focas. Hay tambien bancos de ostras, de las cuales se hace grande esportacion á Hamburgo. Las fábricas de tejidos, las hilanderías de lino y lana, la fábricacion de medias de lana, la navegacion y la pesca, forman la principal ocupacion de los habitantes; en otoño se hace la caza de los anades silvestres; de estos en algunos años, se matan hasta 30,000. En 1806 se construyó en Wick en la costa oriental, un puerto capaz de contener de 40 á 50 buques de mediano porte. Hay tambien baños de mar llamados Wilhelmina, que cada dia son mas concurridos. Wick es su capital.

FOGATA. Especie de hornillo superficial, ó de poca cavidad, que cargado con poca porcion de pólvora, sirve para vencer obstaculos de poca resistencia en la nivelacion de terrenos.

Digitized by Google

FOGO, FUEGO, Ó SAN FELIPE. Una de las islas de Cabo-Verde en el Atlántico á 11 ¼ leguas O. de la isla de Santiago. Latit. N. 14º 50.′ long. O. 20º 38.′ Es de forma circular y tiene 5 leguas de largo y 4 ½ de ancho. Se compone de una enorme montaña volcánica de 8,631 pies de elevacion sobre el nivel del mar; arroja continuamente llamas y humo y á veces grandes pedriscos, torrentes de azufre y ceniza. Las costas de esta isla son muy escarpadas, particularmente al E. y al N. E. y el mar es muy profundo; la rada mas cómoda se halla al O. en frente de Luz, que es capital de la isla. Carece absolutamente de agua, y sin embargo produce en algunos parages escelentes frutas, maiz, calabazas y melones. Estos naturales descienden de los Portugueses y son mas atezados.

FOGO. Isla del canal de Mozambique, en la costa de la Capitania general de este nombre, gobierno de Quilimane, cerca de la embocadura del Quizumgo y á 20 leguas N. E. de la Zambeze. Los Portugueses tienen en ella un establecimiento.

FOGON. En los navíos es una cocinita portatil, cuadrada y aforrada por dentro con hoja de lata, donde se guisa.

FOGONADURA. Cada uno de los agujeros que tienen las cubiertas de las embarcaciones, paraque pasen por ellos los palos á fijarse en la sobrequilla.

FOIX. Ciudad de Francia, situada en la margen izquierda del Ariege en la confluencia del Larget á 13 1/4 leguas S. S. E. de Tolosa y á 120 S. de Paris. Latitud N. 42º 57.′ 45″ longitud E. 5º 18.′ 18.″ Su industria consiste en fábricas de paños bastos, de sargas, y de sombreros, tenerías, una fundicion de cobre, y fraguas en donde se trabaja el acero, hoces y otros vários objetos. Hace un comercio considerable en ganado, resina, trementina y corcho.

FOJA. Ave, especie de anade, negra con las sienes blancas, los lados de cuello castaños y una faja ó collar blanco desde la cabeza hasta la mitad del cuello.

FO-KYEN. (V. Fu-Kian.)

FOLICULO. La vainilla en que está la simiente de algun árbol, ó planta.

FOLICULO DE SÉN. Asi se llaman las vainas, que encierran la semilla de Sén; se reputan mas purgantes que el mismo Sén.

FOLIGNO, *Fulginium*. Ciudad de los Estados Pontificios á 5 ½ leguas E. S. E. de Perusa y á 4 N. de Spoleto en una fértil llanura al pié de los Apeninos, situada á las orillas del Tapino y cerca de su confluencia con el Maroggia. En esta ciudad se fabrican paños, papel y bujias, y se hacen confituras muy estimadas. Su comercio es muy considerable. Celebra una gran féria del 15 al 20 de abril, y muchos mercados mensuales. En sus alrededores hay una gruta que contiene curiosas estalactitas.

FOLIO. Yerba, especie de mercurial con las hojas aovadas y cubiertas de una especie de tomento blanco, el tallo algo leñoso, las flores conglobadas y las semillas casi redondas.

FOLIO. En término de comercio significa hoja de un libro manuscri-

Digitized by Google

to. Se dice folio recto para indicar la primera página de una hoja: folio verso para la segunda.

Los Banqueros, Comerciantes, Mercaderes y todos los que no pueden prescindir de tener libros, usan este término, particularmente en los alfabetos, que ponen en sus registros, para hallar con mas facilidad las páginas, en que por debito y credito, estan anotadas las mercancías compradas y vendidas; tambien los nombres de sus acreedores y deudores.

Para abreviar, el folio se anota del siguiente modo: F.º y el recto y verso, asi: R.º V.º

FOLIO. Término de Libreros, dá á entender un libro en folio, ó simplemente un en folio, aquel cuya hoja está doblada en dos, formando cuatro páginas. Se dice grande en-folio, cuando la impresion se hace, ó se ha hecho en papel de pliego grande, ú hoja entera, y pequeño en-folio, cuando el papel es pequeño. Son inferiores al en-folio, el en cuarto, en octavo, en dozavo, en 16º

FOLIO-CHIROSE. Droga medicinal, que se prepara en la China; tiene mucho despacho en el Japon, donde se paga hasta 24 taels, mientras en Cantón no cuesta mas de cinco taels y cinco mas, el pick.

FOLIUM INDICUM, ó *Indum*, que tambien llaman *Thamalapatra*, y *Malabatrum*. Es la hoja de un grande árbol que crece en las Indias, particularmente hácia Camboya. Es semejante á un limonero; brota unas vainas parecidas á las de la canela, pero mas pequeñas; en el envés de estas hojas, se ven unas especies de vejigas, algo mayores que la cabeza de un alfiler, que algunos suponen ser su semilla. Las hojas del *folium indicum*, que entran unicamente en la composicion de la triaca, deben escogerse hermosas, anchas, verdes y enteras, cuanto sea posible.

FOLKSTONE. Ciudad de Inglaterra, Condado de Kent á 1 3/4 leguas S. O. de Dover y á 4 S. S. E. de Cantorbery, en el paso de Calés, con un espacioso puerto capaz de contener embarcaciones de 300 toneladas. Latitud N. 51º 4.′ 47.″ longitud E. 4º 52.′ 48.″ La pesca de la caballa es muy activa en la costa, y sus naturales van á la del arenque en las del Norfolk y de Suffolk. Celebra una féria anual.

El mar avanza rapidamente sobre esta costa, y dicen los habitantes, que ha sumergido ya cuatro Iglesias y un Convento. En las cercanías de esta ciudad hay baños de aguas ferruginosas, termales y frias. La costa está defendida por una batería y tres torres.

FONDEADERO. Parage situado en costa, puerto, ó ria, de profundidad suficiente paraque la embarcacion pueda fondear.

FONDI. *Fundi*. Ciudad del reino de Nápoles, provincia de la Tierra de Labor, á 4 leguas N. O. de Gaeta, y á 16 N. de Nápoles, cerca de la frontera de los Estados Pontificios, á 1 2/3 de legua del Mediterráneo, en una llanura al pié del Sub-Apenino Romano. Los alrededores son fértiles, pero pantanosos y por consiguiente mal sanos; cultivanse el olivo y el limonero; los vinos de Fondi tan estimados en la antigüedad, son todavia muy famosos. Cerca de la ciudad se ve la famosa fuente de Petrónio y las ruinas de

Digitized by Google

algunos baños. Entre la ciudad y el mar se encuentra el lago de Fondi, *Lacus fundanus*, cuyas aguas van á parar al mar por medio de dos canales; sus orillas estan cubiertas de mirtos y álamos.

FONDILLON. El asiento y madre de la cuba, que despues de mediada, se vuelve á llenar y rehenchir, y suele conservarse muchos años.

FONDO. En término de manufacturas, significa el campo, ó por decirlo asi, la parte inferior del tejido en la cual parecen como pintadas, ó apegadas las flores arabescas, compartimientos, ramages y demas adornos, con que la realzan, obrándolo sobre el telar. Se dice un brocado con fondo de oro, ó de plata, porque sobre aquel ó esta, las flores están formadas. Al contrario se dice una tela de fondo carmesí con flores de oro, ó naturales, cuando en campo de seda de color carmesí se ha empleado el oro, ó sedas de varios colores para imitar las flores.

FONDO. Denota tambien el color que constituye la parte principal en los paños micstos. Se dice que el fondo de un paño es muy visible, para dar á conocer, que fué tundido demasiado, y tiene poco pelo en la parte de la cara.

FONDO DE SENTINA. Término marítimo, que designa la parte inferior de una embarcacion, donde se colocan las mercancías mas pesadas; las otras se estivan entre los dos puentes, particularmente en los buques holandeses, cuya sentina es poco profunda, y las entrecubiertas bastante elevadas.

Para conocer el porte de un buque, es preciso medir el fondo de la sentina, que es el puesto del cargamento, á razon de 24 pies cúbicos por tonelada de mar.

FONDO. Significa igualmente las duelas reunidas en forma circular, que ocupan las dos estremidades de los toneles, pipas, barriles, etc. destinados para conservar los líquidos.

FONDO, ó FONDOS. Espresa todos los efectos de un Comerciante. Se dice pues: Este Mercader se ha retirado; ha vendido su fondo.

FONDO, ó FONDOS. Es tambien el dinero que los Comerciantes y Mercaderes ponen en su negocio.

Se llama fondo capital, la totalidad de los efectos de un Comerciante.

El mismo significado tiene en las sociedades, en las razones de Comercio y en los cargamentos de los buques; por egemplo el fondo de nuestra Sociedad, es de 50,000 duros. Este cargamento para las Indias forma un fondo de 100,000 duros, y asi discurriendo en todas las empresas comerciales.

FONDO MUERTO, PERDIDO, ó VITALICIO. El capital que se impone á redito por una ó mas vidas, con la condicion de que muriendo aquel, ó aquellos sobre cuya vida se impone, queda á beneficio del que recibió el capital y paga el rédito.

FONDON. Los tejedores de brocado y terciopelo, llaman asi en el brocado de altos, lo mas bajo de todos.

FONSECA, ó AMAPALLA. Golfo formado por el grande Océano equinoccial en la costa meridional de Guatemala, entre las provincias de San Salvador, de Honduras y de

Digitized by Google

Nicaragua, y entre la punta Arena y el cabo Ampalla. Es de forma semicircular; tiene 10 1/3 leguas de largo y 5 de ancho y contiene muchas islas.

FONWA. Droga de la cual se hacen tintes en escarlata. Se encuentra en Suez, y sus alrededores.

FOQUE. Cada una de las velas triangulares, que se colocan trasversalmente desde los masteleros de proa, á los botalones de bauprés y reciben el viento del soslayo. Llámanse comunmente velas de cuchillo.

FORASTERO. Se llama Comerciante forastero, el que no es del lugar donde ha ido para hacer el comercio.

En cuanto á las mercancías forasteras, que no son de las calidades requeridas, son apresadas y confiscadas y los Mercaderes forasteros ó nacionales á quienes correspondan, condenados á multas, algunas veces espresadas por los estatutos, y otras ordenadas arbitralmente por los Jueces.

FORBANTE. Pirata Corsario. El que turba el comercio marítimo, arrojándose sobre los buques mercantes amigos y enemigos en todo tiempo, y sin órden espresa, y que los toma y pone á rescate. Segun las leyes de casi todos los paises, los Forbantes tienen pena de muerte.

FORELAND. (North) Cabo de Inglaterra en la costa oriental del condado de Kent á 1 legua N. E. de Ramsgate. Latit. N. 51º 23.' long. E. 4º 11.' Todos los puertos que están situados entre este cabo y Lóndres, en la costa del condado de Kent asi como en la del de Essex, se consideran como dependientes del de Lóndres. La sociedad de Trinidad ha establecido en él un Faro de 116 pies de elevacion.

FOREZ ó FORET. Antigua provincia de Francia, que formaba parte en otro tiempo de la generalidad de Lyon, y hoy dia forma el departamento del Loira. El Foréz tiene 150 leguas cuadradas. Su poblacion poco mas ó menos sube á 1,200 individuos por legua cuadrada.

Hay en el Foréz muchas mas llanuras que montañas. Las mas altas de estas, despues del monte Pilat, son las que separan esta provincia de la Auvérnia y las que la dividen del Vivarés. Se encuentran en estas montañas muchos y muy escelentes pastos. Se alimenta en ellos ganado y se hacen quesos delicados.

La llanura del Foréz produce trigo, y mucho cáñamo muy bueno; las faldas del lado de Ruan están cubiertas de viñedos, que proporcionan vino regular; las montañas que le unen á la Auvérnia, están bien cultivadas hasta cierta altura. Las que confinan con el Vivarés producen abundantemente castañas, que se conocen en París bajo el nombre de *marons de Lyon*. En las cercanías de San Esteban hay una mina de carbon que es en estremo abundante. Se emplea este carbon para trabajar el hierro que es la principal ocupacion de los habitantes.

La industria de este pais consiste en fábricas de armas en San Esteban, y en los alrededores, quincalla, fábricas de clavos, y obras de acero, cintas, blondas, telas, blanqueaderos, tintorerías, paños groseros, molinos de papel, tenerias y vidrios.

Digitized by Google

En los alrededores de Ruan, y aqui mismo, hilanderías de algodon, telas de lo mismo y cáñamo, armas, botones y metal.

Las fábricas de papel mas considerables, son en el Foréz, las de Fouilleuse, de Rochetaille de Boen, de San-Marcellin y de Renaison.

Una parte del cáñamo recogido en el pais, lo hilan para emplearlo en las telas de la provincia; otro se compra solamente peinado, para venderse en los mercados del Beaujolois; una parte considerable se espende solamente agramado, ó peinado para ser destinado á las provincias y servir particularmente á las necesidades de la navegacion. De las estopas se fabrican arpilleras y una gran cantidad de tela para sacos en las montañas, que confinan junto al Lyonés, al Foréz y al Beaujolois.

El comercio consiste en labores de hierro, y de acero, en cáñamo, vinos, ganado, *marons*, planchas, etc.

Se estraen de Ruan, quesos pequeños, muy grasientos, cuya corteza es rogiza, que se llaman *quesos de Roche*, que son de leche de vaca; son redondos y espesos, del peso de cerca dos libras; los mas recientes y blandos son mas estimados.

Salen tambien limas de Foréz al estilo de las de Inglaterra.

FORFAR ó ANGUS. Condado de Escócia; linda al N. con el de Aberdeen al N. E. con el de Kincardine, al E. con el mar del Norte, al S. con el golfo de Tay, y al O. con el condado de Perth. Está situado ante los 56º 27.′ y los 57º latitud N. y entre los 0.′ 20.′ y los 1º 14.′ long. E. Tiene 10 leguas de largo de N. á S. su anchura del E. al O. es de 9½ y su superficie de 80. Los montes Grampianos cubren toda la parte septentrional de sus ramificaciones y hácia al S. E. se elevan los Sadley-hills. Entre los muchos rios, que bajan de estas montañas y bañan el condado de Forfas se notan el Esk septentrional, el Esk meridional, el Isla y el Dean Water. Hay tambien muchos lagos de poca consideracion y aguas minerales, y contiene el hermoso y rico valle de Stratkmore. El suelo produce cereales y legumbres y la agricultura se halla, muy floreciente. Los montes Grampianos estan cubiertos de musgos y brezos. Las tierras situadas entre estos montes y los Sadley, quedan sin cultivo á causa de su mala calidad. Los carneros que se crian en este condado son negros y los caballos poco vigorosos y pequeños; abundan los gamos, las nútrias, los tejones, y los halcones. Los faisanes han sido llevados alli de poco tiempo á esta parte y se reproducen maravillosamente. La pesca es muy activa tanto en la costa, como en los rios. El hierro, plomo, granito, porfido, jaspe, topacio y la piedra de cal, son sus principales producciones minerales; se encuentra tambien cristal de roca, y del fondo de los lagos se saca mucha marga, que sirve para beneficiar las tierras. Su industria consiste en fábricas de lienzos, cuerdas y cueros, hilanderías, blanqueos, tenerias y cervezerias. Tiene astilleros para la construccion de buques y se habilitan muchas embarcaciones para la pesca de la ballena. Sus esportaciones son lienzos, granos y pescado, particularmente salmon del que se envia mucho á Londres. Los

Digitized by Google

habitantes de los montes Grampianos van siempre armados de arco, aljaba, broquel, espada, de pistola y clava.

El condado de Forfar, cuya capital lleva el mismo nombre, se divide en cinco presbiteriatos, Arbroat, Brechin, Dundee, Forfar y Meigle y contiene 56 parroquias, 5 villas realengas y 113,430 habitantes.

FORJA. Es propiamente el hornillo, en donde los operarios que trabajan en metal, lo hacen calentar para martillarlo sobre el ayunque, á fin de achatarlo, redondearlo, y contornearlo segun á lo que se destina; asi hay forjas de Plateros, de Herreros, de Cuchilleros, etc.

FORJA ó FRAGUA. Se dice del grande hornillo, donde se funde el mineral, ó materia de donde se sacan los metales, particularmente para la fundicion del hierro.

Con todo hay una diferencia grande entre la forja de fundir los metales, y la que tienen los obreros para calentarlos y poderlos trabajar.

La forja de los Herreros, Albeitares, Arcabuceros, Espueleros, Cuchilleros, Claveteros y otros Artesanos, que forjan y martillan el hierro ardiendo, es simple y poco complicada; su forma es arbitrária, y segun la comodidad del lugar donde el obrero la quiere colocár.

FORJA. El betun ó mezcla hecha de cal y arena, unidos é incorporados entre si, que sirve para afirmar y trabar las piedras y los ladrillos en los edificios.

FORLI. Legacion de los Estados Pontificios; linda al N. O. y al N. con la de Ravena; al E. con el mar Adriático; al Sur con la legacion de Urbino y Pesaro, y la pequeña República de san Marin, y al O. con la Toscana. Su mayor longitud del E. al O. es de 12 ¼ leguas; su mayor anchura del N. al S. de 9 ¾, y su superficie de 6. Los rios mas notables son; el Marecchia, el Savio y el Ronco. El aire de la parte septentrional es insalubre; en el interior el calor es escesivo; los rios se secan á menudo y se esperimentan frecuentes terremotos. El suelo produce en abundancia cereales, vino, aceite y buenas frutas; se coge tambien seda, cáñamo, lino, rúbia, cominos, azafran, anís, etc. Las abejas dan mucha miel, y la pesca abunda en las costas. Hay minas de azufre, que dan mucho producto. La industria fabril está mas adelantada en esta provincia, que en las demas de los Estados Pontificios.

La legacion de Forli tiene 165,000 habitantes, y su capital lleva el mismo nombre; se formó de la parte meridional de la antigua Romanía. Cuando la Itália formaba un reino separado constituía la mayor parte del departamento del Rabicon.

FORLI. Ciudad de los Estados Pontificios, cabeza de legacion, situada en la antigua via Emilia en una fértil llanura entre el Montone y el Ronco á 11 leguas E. S. E. de Bolónia, y á 46 ½ N. N. O. de Roma. Latit. N. 44º 13.′ 25.″ longit. E. 15º 43.′ 25.″ La industria consiste en hilanderías de seda, fábricas de hule, salitre y tejas, y refinos de azufre, que se saca de las montañas de sus alrededores. Comercia en las producciones de su territorio y celebra féria el 1º de mayo. Su poblacion es de 13,450 habitantes.

FORMA. La apariencia esterior

Digitized by Google

de los cuerpos, su cantidad y estension en longitud, latitud y profundidad, segun el aspecto que presentan. Usase este término en las manufacturas, artes y oficios, para indicar la forma de varias maquinas, instrumentos y herramientas; asi es que se dice, esta maquina es de forma triangular, ó cuadrada; este utensilio es de madera, torneado en forma oval, esferica, etc.

FORMA. A veces significa el molde, sobre el cual se hace alguna labor ó manufactura. Se dice una forma de Sombrerero, Zapatero, Papelero, de Instrumentista, Calcetera; una forma para hacer quesos, etc.

FORMA. El molde en que se vacía y forma alguna cosa, como son aquellos en que se vacían las estatuas de yeso, y muchas obras de platería.

FORMA. El molde que se pone en la prensa, para imprimir una cara de todo el pliego.

FORMACION. Entre los Bordadores es el perfil de entorchado, con que guarnecen las hojas de las flores dibujadas en la tela.

FORMAR. Entre los Bordadores, es dar el sentido á los follages, guarneciendolos por los estremos con el torzal ó felpilla.

FORMENTERA. Isla de España en el Mediterráneo, y una de las antiguas Pithiusas, conocida por la menor, que en la gerga del pais se llama *Forment*, (trigo) por la estraordinaria abundancia de esta especie. Está por los 38º 39.′ 34.″ latit. N. y 5º 12.′ 11.″ longit. E. Su mayor estension de E. á O. es de 3 leguas y su mayor anchura de dos. No tiene pueblo alguno y sus vecinos que ascenderán á unos 500, y á 1,500 los habitantes, estan distribuidos en caseríos. Depende en todo del gobierno de Ibiza, con la cual no seria dificil unirla, formando de las dos una sola isla, lo cual seria de mucha utilidad. Por lo que toca á su temperatura topográfica y productos (vease el artículo Ibiza) donde se hace latamente su descripcion; solo añadiré, que está muy provista de caza, particularmente de una especie de cigüeñas, que se crian en un estanque llamado de los Flamencos y que estan taraceadas de diversas plumas, aunque las mas coloradas son de singular belleza.

FORMON. El escoplo grande de hierro y con el corte hecho de diferentes figuras, que sirve para labrar la madera.

Formón de punta corriente. Se distingue del formón comun, en que como este remata regularmente en linea recta y paralela, aquel en oblicua, formando en angulos desiguales una punta muy aguda, con la que facilmente abre camino, y la obra vá mas corriente; por lo que se le dá este nombre.

FORMOSA. (Isla) En chino *Thaiwan* al S. E. de la China, á la cual está en parte sujeta, entre el mar de la Corea, el Grande Océano y el mar de la China. Se halla separada del Continente hácia el N. O. por el canal de su nombre, que tiene unas 24 leguas de ancho, y está comprendida entre los 21º 55.′ y los 25º 20.′ latit. N. y entre los 123º 24.′ y los 125º 39.′ longit. E. Tiene unas 72 leguas de largo del N. N. E. á S. S. O.; 28 en su mayor anchura y 2,240 de superficie.

Esta isla cortada del S. al N. por una cordillera llamada *Ta-chan*

Digitized by Google

(grande montaña), está dividida naturalmente en parte oriental y occidental. La primera habitada por indígenas salvages é independientes, es casi desconocida; la segunda, sujeta al imperio Chino, es menos montañosa que la primera. El Ta-chan se compone de muchas sierras, cuyas cimas cubiertas de nieve denotan bajo una latitud tan meridional una altura considerable. El Mu-Kang-chan, la mas notable de estas sierras y bajo cuyo nombre se designa muchas veces toda la cordillera, es muy escarpada, y está casi siempre cubierta de nieblas; esta montaña se levanta al N. E. de Thai-wan, y se estiende hasta los límites del distrito de Tchulo. En algunas otras sierras hay fuentes termales y sulfúreas; la de Kuen-chuy-chan, (ó monte de agua hirviente) al N. E. de la ciudad del distrito de Fung-chan, mana con mucha impetuosidad, y forma una especie de lago de 10 á 20 leguas de circunferencia, el cual contiene tres islas cubiertas de antiquisimos árboles. Al N. E. de la isla se observa el Lieuhuangchan (ó monte de azúfre), de donde se saca mucha cantidad de este mineral; de su base salen continuamente llamas y sus ecsalaciones bastarian para matar á un hombre. De estas montañas bajan multitud de rios, y de ellos, el mas considerable de la parte China es el Nieutchao-Khy, que nace en la ladera septentrional del Nieu-tchao-chan: corre hácia el O. y desagua en la bahía de Kuei-tsu-Kiang; es muy ancho en su embocadura, pero es poco profundo y está lleno de bancos de arena. El Tan-chuy-Khy superior, (ó el rio de agua dulce), es despues de aquel el mas importante; recibe el Palang-Thsiuan y desagua en la bahía de Tan-chui-Kiang. Tiene 80 pies chinos de profundidad, y es navegable hasta algunas jornadas desde su embocadura. Esta isla contiene tambien algunos lagos, siendo los mayores el Mangtan-U al N. O. de la ciudad del distrito de Fung-chan-hian; el Yu-than, abundante en pesca, al E. de la ciudad del departamento de Thai-wan, y el Lian-huatchy (ó lago del Nenuphar), situado en medio de altas montañas y notable por contener una isla habitada y cultivada por salvages. Todos los viageros aseguran unanimemente, que estas aguas son dañosas y aun mortíferas para los estrangeros, de suerte que segun ellos, parece que está falta de agua potable, de la que solo se encuentran algunas fuentes en la capital. Las costas de esta isla son generalmente muy escarpadas. Las de la parte occidental ofrecen algunas grandes bahías y buenos puertos, de los cuales el mas capaz y seguro es el de Thai-wan; el de Tan-Chuy-Kiang en la costa N. O. es tambien muy vasto y está muy abrigado. Los Holandeses habian construido en él un fuerte, que fué destruido en 1683. El de Ki-lung, el mas septentrional de la isla es uno de los apostaderos de la marina china. Los Holandeses tenian tambien allí un fuerte. Al S. E. de Ki-lung hay una corriente tan fuerte, que las embarcaciones chinas no pueden pasar mas adelante y esta misma corriente sigue del S. al N. en toda la estension de la costa oriental de Formosa, desde la isla Botoltobaco, hasta la de Pheng-hu, cerca de la cual es tan impetuosa,

Digitized by Google

que las embarcaciones no se atreven á acercarse á ella. En los mares que bañan esta isla, se esperimentan tambien con mucha frecuencia torbellinos seguidos de mangas. En 1782 fué enteramente devastada por un temblor de tierra; el mar subió á tan prodigiosa altura en el estrecho, que esta isla quedó sumergida por espacio de 12 horas; la capital fué enteramente destruida; dos buques de guerra chinos, de 14 que habia en el puerto, y cerca de 100 embarcaciones mercantes, fueron tragadas por el mar, y los demas barcos de todos portes fueron hechos pedazos. La temperatura de esta isla es muy benigna, y el aire puro y muy sano. Las llanuras de la parte ocupada por los Chinos, regadas por inumerables riachuelos, son muy fértiles; producen abundantemente arroz, trigo, mijo, maiz, legumbres; entre otras la colocasia, ó arum de raiz buena para comer; todos los frutos de la India, como naranjas, ananas, guayave, nuez de arec, la escelente fruta de jaquier y la del Sian, que se cree fué traida del Japon por los Portugueses. Cógense tambien frutas de Europa, como son melocotones, albaricoques, higos, uvas, sandías de delicioso sabor, etc. Produce ademas azúcar de buena calidad y en tanta abundancia que se espide para todas las provincias de la China; tabaco, pimienta, alcanfór, té verde, madera de aloe, de carpintería, y en la parte septentrional, madera propia para construccion naval. Los animales domésticos son: el buey y el búfalo, que se emplean para la labranza, caballos que no sirven para la guerra, ganado asnal, cabras, pocos carneros y menos cerdos, pero mucha volatería; los bosques estan llenos de faisanes, y de otras especies de caza, asi mismo de muchos monos, ciervos, etc. La sal y el azúfre son los únicos minerales de la parte occidental. Se asegura que el oro y la plata abundan en la parte oriental y que los Autóctones cambian estos metales con algunas mercancías que les traen los Isleños de los Lieu-Khieu.

La China hace con esta isla un comercio considerable; saca de ella azúcar, arroz y otros comestibles; envia allí en cambio, té, tejidos de lana y de seda y otros vários artículos de sus fábricas. Mas de cien juncos (embarcaciones chinas) se emplean todos los meses en este comercio. Tu-kian es el pais que saca mas ventajas, atendida su procsimidad. Las comunicaciones entre esta isla y la China no sufren grandes obstáculos; muchos Chinos se establecen en ella por la abundancia y baratura de los artículos de primera necesidad, y el Gobierno concede á los Colonos terreno suficiente en absoluta propiedad.

Los aborígenas tienen el color negro de los Malayos y de los Javaneses, y las facciones de los Chinos, y cada tribu habla un idioma particular. Los Formosanos de la parte septentrional, viven en casas construidas al estilo chino; visten una túnica de piel de ciervo sin mangas; y se cubren la cabeza con un gorro puntiagudo, hecho de hojas de palma y adornado con una pluma de gallo ó de faisan. Los que habitan la parte meridional, viven en cabañas de madera y de tápia sin ningun mueble, y no usan mas ropa que una

Digitized by Google

pretina, que apenas les llega á las rodillas; se alimentan de trigo, de arroz, y sobretodo de caza, que cogen algunas veces en la carrera; sus armas ordinarias son, la azagaya, que arrojan con mucha destreza, el arco y la flecha. Cada lugar obedece á uno ó mas Gefes, que administran justicia y distribuyen premios á los que se han distinguido por su destreza en la caza, ó por su velocidad en la carrerra, concediendo permiso para pintarse el cuerpo, teñirse los dientes de negro y llevar adornos de concha ó de piedra de color. Los Chinos acusan á los Formosanos de antropófagos y aseguran, que en ciertos dias comen á los valetudinários, enfermos, ancianos y hasta los huérfanos. Los Formosanos sujetos á la China, pagan al Gobierno un tributo en arroz, trigo y otras producciones, aunque cultivan muy pocas tierras, y pescan en los rios y lagos, á causa de la aversion que tienen al mar. Los aborígenas salvages é independientes, en sus montañas hacen á los Chinos una guerra de esterminio, aunque diariamente van perdiendo teareno.

La China saca de esta isla una renta muy corta con respecto á su poblacion. En 1795 ascendia á 16.491,700 pintas de Inglaterra de trigo, y á 8,295 onzas de plata; los gastos de los empleados á 3.085,600 pintas de Inglaterra de trigo y á 5,000 onzas de plata. Mantiene un egército de 16,000 hombres, la mayor parte de infantería y muchos buques de guerra en los diferentes puertos.

Es muy probable que los Chinos tuviesen conocimiento de esta isla desde tiempo inmemorial; pero han conservado este recuerdo, pues segun su tradicion solo cuentan el descubrimiento de ella desde el año 1430. No obstante los Japoneses enviaron, en la edad media, muchas espediciones á esta isla para entablar relaciones comerciales, y habiendo fundado algunas colónias en la costa septentrional, ocuparon en 1621 gran parte de su territorio. Los Holandeses habiendo adquirido noticias de la fertilidad de esta isla, y de las ventajas que ofrecia al comercio, obtuvieron de los Japoneses el permiso de construir una factoría en una de las islas, en la entrada del puerto de Thai-wan, en donde constituyeron en 1634 el fuerte de Zelándia. Poco tiempo despues, habiendo los Japoneses renunciado la posesion de Formosa, los Holandeses se consideraron como dueños absolutos, y establecieron en ella una factoría fortificada en la punta septentrional, y varias fortalezas en las islas Phen-gu. Su comercio con la provincia de Tukian era muy lucrativo é iba en aumento cuando en 1661, Tehing-Tching-kung, pirata chino, conocido por los Europeos bajo el nombre de *Koxinga*, llegó á apoderarse de su principal factoría, asi como de las islas Phen-gu, y los espulsó enteramente de Formosa.

Esta isla quedó bajo el yugo de este pirata hasta 1683, en cuya época fué tomada por el Gobernador de la provincia de Tukian, aliado de los Holandeses y declarada dependiente del Gobierno de la provincia de Tukian de la cual forma un departamento (fu). Al principio se dividió en tres distritos Thai-

Digitized by Google

wan, Fung-chan y Tchulo; en 1723 se formó el cuarto de la parte mas considerable y mas septentrional del distrito de Tchulo que se llamó Tchang-hua. Los habitantes de esta isla se sublevaron en 1826, pero esta insurreccion se apaciguó segun las últimas noticias.

Las costas de esta isla abundan de toda especie de pescado; hay una llamada *harder* del tamaño de una pescadilla, el cual salado y preparado como el abadejo se distribuye por toda la China, lo mismo que en Europa el arenque. Los huevos de este pescado, se salan por separado; los Chinos tienen una particular inclinacion á ellos.

FORNELLS. Lugar y puerto de España en la isla de Menorca anejo de la parroquia de Mercadal. Su poblacion 304 habitantes, situada á 6 millas N. N. E. del monte del Toro, y á 11 ¾ N. N. O. de Mahon y á 14 ½ de Ciudadela. Lat. N. 40º 5.′ long. E. 7º 49.′ Tiene un castillo arruinado sobre la costa O. del puerto. La torre de la atalaya, que sirve para señalar los barcos, que se avistan, está situada en terreno muy elevado. El puerto está lleno de peligrosos bajos, solo accesibles para los prácticos de su entrada. Las embarcaciones menores se acogen á él, cuando en su travesia á Marsella reinan vientos contrarios en el golfo; con todo alguna vez han entrado en él, vários navíos de guerra.

FORO. *En algunas partes*, el cánon ó pension, que paga el poseedor del dominio útil, al Señor del dominio directo.

FORRO DE PIELES. Las que sirven ó pueden servir para forrar ó guarnecer toda clase de vestidos y otras cosas, sea por comodidad; sea por adorno ó distincion de rangos y dignidades.

Se dice en particular de las guarniciones de pieles de animales pasadas en alumbre por un lado, y adornadas de su pelo por el otro. Se dice un forro de martas, de pieles de conejo ó de ardilla, un forro de piel de armiño, zibelina, etc.

FORRO DE PIEL, Ó SIMPLEMENTE PIEL. Se dice de cualquiera, que adornada de su pelo, entre en el comercio de los Mercaderes peleteros, tales son las de martas, zorras, lobos, castores, nútrias, tigres, osos, armiños y otras semejantes. Este Mercader vende las pieles mas hermosas que se hallan en Madrid.

FORT-DAUPHIN. Ciudad y antiguo fuerte ruinoso en la costa meridional de la isla de Madagascár, en el pais de los Antambasses, cerca de la bahía del mismo nombre, que los naturales llaman Fulonghare, y que ofrece á las embarcaciones de todos portes un fondeadero bastante bueno. Lat. S. 25º 1.′ long. E. 50º 55.′ Esta ciudad hace un comercio consiberable con las islas de Francia y de Borbón, particularmente en ganado, volatería, tortugas, arroz, tabaco, limones, naranjas, tejidos y salazón, y recibe de ellas lienzos blancos, azules, calderos, pólvora, armas y varios objetos de quincalla. Los naturales de sus alrededores, son crueles, suspicaces, disimulados, vengativos y falsos.

Este fuerte fué construido por los Franceses, y en 1669, fué desmantelado por los naturales.

FORT-DALAREN. En el Sudermanland en el reino de Suécia; está

Digitized by Google

situado en una pequeña isla, lejana solo del Continente quinientos pasos. Es un parage de paso y de visita, y donde se pagan los derechos impuestos sobre las mercancías, que van á Estokolmo, cuyo fuerte dista ¼ millas. Se encuentran en sus alrededores, en los escollos rompientes y espumosos, agatas y diferentes especies de mármoles.

FORTEPIANO. Instrumento musico de cuerdas de alambre; es como un cajon de madera cuadrilongo, y tiene teclado como el organo; las teclas mueven unos mazillos forrados de ante, que hieren á las cuerdas, las cuales por medio de vários registros suenan mas ó menos fuerte.

FORTH. Uno de los rios mas considerables de Escócia; nace en la parte N. O. del condado de Stirling, al N. del Ben-Lomond, cerca y al E. del lago Lomond. Corre hácia al E. formando al principio el límite entre el condado de Stirling y los de Perth, y Clackmannan; en seguida separa el condado de Fife del de Linlithgow, y desagua al S. de Inverkeithing á 1 3/4 leguas de Edimburgo en el golfo del mar del Norte al cual dá su nombre. Sus afluentes son: el Carron y el Avon, á la derecha y el Goodie, el Teth, el Allan y el Devon á la izquierda. Stirling, Alloa, Culross, Barowstowness y Queen 's Ferry son las principales poblaciones que baña. Su curso, contanto las numerosas sinuosidades que forma, es de unas 40 leguas. Es muy ancho en su parte inferior y entre Culross y Barowstowness tiene una legua. Este rio es navegable por embarcaciones de 70 toneladas hasta Stirling y la maréa sube á 1/4 de legua mas arriba de esta ciudad, donde se detiene por causa del peñasco, que obstruye el alveo. Se observa en este rio, cerca de Clackmannan, un fenómeno muy singular. Cuando hace buen tiempo, en baja mar y algunas veces en pleamar despues de haber subido sus aguas durante 3 horas, vuelven á su nivel ordinario despues de una y media; vuelven á subir otra vez y en hora y media alcanzan la misma elevacion que habian adquirido en 3 horas. El pais que este rio baña es llano y fértil. En sus margenes se observan algunas petrificaciones; en el terreno inmediato se hallan minerales, y todo su alveo parece que se compone de ulla. Este rio facilita mucho el comercio y abunda en pesca. Los frondosos bosques, las llanuras, y las minas que hay en sus riberas ofrecen á la vista una infinidad de sitios pintorescos.

FORT-ROYAL. Ciudad capital de la Martinica; cabeza de distrito y de parroquia. Esta ciudad es el apostadero principal de la escuadra francesa de las Antillas y está situada á la orilla septentrional de una gran bahía llamada Cul-de-Sac-Royal á 3 1/4 leguas S. E. de San Pedro, hácia los 14º 35.′ 49.″ latitud N. y los 57º 23.′ 49.″ longitud O. En 1672 se echaron los cimientos de esta ciudad en un terreno pantanoso, cerca de la margen izquierda del Vassor ó Madame. Las calles son anchas y rectas, y las casas estan bastante bien construidas, aunque la mayor parte son de madera; tiene una vasta Plaza de armas, rodeada de una calle de tamarindos, que forma un agradable paseo. Sus prin-

Digitized by Google

cipales edificios y establecimientos, son la Iglesia parroquial, el palacio del Gobernador, y el parque de ingenieros, que estan situados cerca del paseo, y adornados con deliciosos jardines; los cuarteles los almacenes de la marina, el arsenal, las cárceles, los hospitales y las fuentes nuevamente construidas. El puerto, que es uno de los mas seguros de las Antillas está al E. al fondo de la bahía y defendido por los restos del fuerte Borbón, que los Ingleses desmantelaron en 1809, y por el fuerte San Luis cuyos fuegos se cruzan con los del islote de Ramieres, y los de la punta de los Negros; un canal que dá comunicacion al rio con el puerto, está destinado al servicio de los almacenes marítimos del arsenál, y al desagüe de los pantanos, que cubren el territorio á la espalda de la ciudad. El puerto de Fort-Royal es muy frecuentado, particularmente en el hiemal, en cuya época recalan en él, muchas embarcaciones para ponerse al abrigo de los huracanes. Celebra esta ciudad mercados bien abastecidos por las parroquias de la isla. Su poblacion, juntamente con la de la parroquia, es de 9,200 habitantes, de los cuales los 1,127 son blancos, 1,642 mestizos y 6,431 esclavos. El territorio de la parroquia está bien cultivado, y tiene 19 ingenios de azúcar, que dán 17,300 quintales de azúcar en bruto.

El distrito de Fort-Royal se compone de 8 parroquias: Les Anses-d'-Arlet, La-Case-Pilote, Saint-Esprit, Fort-Royal, Le-Lamentín, Lariviere-Salée, Trois-Ilets, y Trouan-chat. Su poblacion se compone de 29,504 habitantes, de los cuales los 2,788 son blancos, 3,828 mestizos libres, y 22,888 esclavos. Dá anualmente 132,610 quintales de azúcar en bruto, 1,434,650 litros de melaza, 38,185 libras de cacao, 403,035 de café y 8,991 de algodon.

FORTUNA. Se llama ordinariamente fortuna, la felicidad ó desgracia, que acontece por azár, ó caso fortuito é imprevisto. En otro tiempo los Paganos, de todos los vicios y virtudes, formaban y adoraban una divinidad; pero debe mirarse este proceder como efecto de la ignorancia; pues la fortuna mas bien será un resultado de la inteligencia en las operaciones, para conseguirla, que un capricho de la naturaleza, ó de mera casualidad, que quita á unos y dá á los otros. Pero parece mas conforme creerla efecto de la providencia, que todo lo dispone sábia y dulcemente.

Un Mercader debe ser igual, y constante tanto en la buena fortuna, como en la mala. Tal vez es una de las mayores virtudes el sobrellevar su mala fortuna sin lamentarse de ella. Un Comerciante debe contentarse de una mediana fortuna, solo el imprudente ó codicioso es aquel, que lo entrega todo á ella.

FORTUNA. Significa en un sentido mas lato y como metafórico, ganancia, provecho. *No hay fortuna alguna que hacer en la empresa de esta mercancía, de esta manufactura, de este comercio.* Se dice emprender un comercio, un negocio á sus riesgos, peligros y fortuna, para decir á sus propias espensas.

El principal objeto motor, que hace obrar al Comerciante es la espe-

Digitized by Google

ranza de hacer su fortuna. La misma le hace emprender tantos viages de largas correrías, sin considerar los peligros que puede encontrar en ellos. No hay estado alguno en la vida, que esté mas sugeto á los reveses de fortuna, como el de un Comerciante; pero tambien es lo único para atarle á la rueda de su carro, la esperanza de adquirir esas fortunas colosales, que casi con ninguna otra carrera se obtienen.

FORTUNA. Significa tambien en el comercio, el estado de los asuntos de un Mercader, los bienes que ha adquirido, ó que ha ganado en el comercio. Este Banquero ha hecho una grande fortuna. La fortuna de este Mercero es mediana. Este Agente de cambio ha hecho su fortuna en muy poco tiempo.

FORTUNA. Villa de España á 4 leguas de Múrcia. Produce garbanzos, trigo, cebada, avena, aceite, higos, algun vino, sosa, barrilla y esparto. Tiene una fábrica de salitre, que antes corria por cuenta de la Hacienda pública, y actualmente es de un particular. Muchos de sus vecinos se dedican al tráfico recorriendo los mercados de la provincia con especiería, algunos géneros catalanes, de seda de Valéncia, con listonería y seda de Múrcia para coser; á media legua N. de la Villa están los baños termales, que son de su propiedad y se arriendan todos los años en 6,000 ó mas reales.

FOSFÓRICO. Se aplica á los cuerpos ó sustancias, que presentan, y son capaces de dar luz en la oscuridad.

FÓSFORO. Materia sumamente combustible, ligera, quebradiza, y de color de caramelo, que se derrite en el agua caliente; luce en la oscuridad, se inflama muy facilmente y despide un olor particular. Se estrae comunmente de los huesos y tiene diferentes usos.

FÓSIL. Metal, mineral, y cualquiera otra sustancia ó cuerpo que se saca de la tierra.

Sal fósil, ó sal terrestre, es la que se saca de las minas de sal, en las cuales se halla en forma de una piedra dura de vários colores y á menudo trasparente; se llama tambien sal gema.

FOSSOMBRONE. Ciudad de los Estados Pontificios, situada en la márgen izquierda del Metauro, que se atraviesa sobre un hermoso puente á 2 1/4 leguas E. S. E. de Urbino, y á 10 O. de Ancona. Hace mucho comercio en seda, que se reputa por la mejor de Itália. Celebra férias el 2 de mayo, 11 de junio, 31 de agosto, el 22 de setiembre y el 4 de noviembre.

FOSSUM. Lugar de Noruega á 1/2 legua N. O. de Skeen y á 17 3/4 S. O. de Christianía; tiene una fragua que dá anualmente 10,000 quintales de hierro en barra, fundido y labrado, y minas de cobalto, que producen anualmente unos 2,800 quintales de mineral.

FOTALONGES. Tejido de Indias rayado, que se fabrica de corteza de árbol, y seda.

FOTAS. Especie de vestido, con que se adornan las mugeres de Java, que se llevan allí hechos de la costa de Coromandél, de Bengala, y de Surate. Las fotas constituyen la principal parte del comercio de los Holandeses de Batávia y tambien de los de Java, que hacen el comercio de mar.

Digitized by Google

FOTES. Tela de algodon á cuadros, que se trae de las Indias orientales, particularmente de Bengala, en pedazos de 9 palmos de largo con 7/8 de ancho; cuatro Fotes hacen una pieza.

FOUANG. Peso usado en el reino de Siam; 2 *fouangs* forman un *mayon* y ¼ mayons un *tical*. El *fuang* se divide en 2 *sompayes* ó ¼ *payes*, y la *paye* en 2 *clams*. El *clam* pesa 12 granos de arroz.

FOUANG. Es tambien en el mismo reino una moneda, que representa la octava parte del *tical*; vale 800 *cauris*, de modo que 8 *cauris* no equivalen á un ochavo.

FOUGERES. Ciudad de Francia departamento de Ylle-y-Vilaine (Bretaña) cabeza de distrito á 8 leguas N. E. de Rennes cerca la margen izquierda del Nanson, en una colina desde donde se disfruta una hermosa vista; su industria consiste en fábricas de lienzos bastos, de lona, de franela y de sombreros; tenerías, molinos de papel y hornos de vidrio. Sus tintes, principalmente de grana son muy acreditados, debiendo esta ventaja á las aguas del Nanson. Hace mucho comercio en ganado, granos, lienzos, lana, manteca, miel y cera, y celebra 9 ferias anuales.

FONIC. Planta ó arbusto, que crece en varios parages sin ser cultivado y cuya hoja sirve para teñir de color negro. Esta droga, que es de la clase de las colorantes, es comun á todos los Tintoreros: no puede conservarse sino se ha cogido perfectamente madura, cuya precaucion es inútil si se quiere usar luego, ó poco despues.

FOULES. FULAHS. Reino de los Jules ó Julis pais de Africa, largo 196 leguas del O. al E. es decir, remotando el Niger ó el Senegal, su estension de N. á S. no se conoce todavia, bien porque hasta el dia se ha hecho su comercio rozando las orillas del rio sin penetrar al centro del pais. Los habitantes de este pais cultivan las tierras con esmero y hacen abundantes cosechas de algodon, tabaco, mijo, guisantes y otras legumbres. Crian ganado de toda especie; las cabras y carneros son escelentes los bueyes muy gordos, y la compañia de las Indias, estraía de su pais los mejores cueros á précios módicos.

El oro que se halla en el pais de los Foules viene de Galam, porque no hay minas en estos Estados, pero tienen marfil en abundancia. En la parte situada al S. del rio hay muchos elefantes, en la del Norte, tigres, leones y otros animales feroces.

En otro tiempo hacian un gran comercio de esclavos con los Europeos, pero se habia observado, que no reducian á esclavitud sus compatriotas, y procuraban rescatar los que sus enemigos habian hecho esclavos; su gobierno es mas bien republicano que monárquico: el Almamy ó Rey, aunque tiene el poder supremo, no puede resolver nada de importante sin el conocimiento de los Gefes, que todos tienen voto en el consejo. En los paises sometidos á un Soberano estrangero, viven en tiendas y cabañas, se ocupan con esmero en el comercio, pagan un tributo al Príncipe, pero están independientes de su autoridad, gobernandose por sus propios gefes; si se les veja, se defienden con teson, ó

Digitized by Google

abandonan al instante el pais, para sustraerse á toda opresion.

FOWEY. Ciudad de Inglaterra, condado de Cornualles á 7 ¼ leguas S. S. O. de Launceston con un puerto en la margen derecha, y cerca de la embocadura del rio del mismo nombre, que está defendida por el fuerte de Santa Catalína y por dos baterías. La pesca de la sardina es allí muy activa y forma el principal ramo de comercio. Celebra dos ferias anuales.

FR.

FRACCION. Término aritmético, que denota una ó mas partes de algun entero divisibles en partes iguales. Cada fraccion se compone de dos números, uno se llama numeradór y otro denominadór. Estos se separan por una linea orizontal (¾) que quiere decir tres cuartos; 3 es el numeradór, porque se cuentan tres partes de una cosa entera, que se supone dividida en cuatro partes iguales, y 4 es el denominadór, porque es el número que dá la denominacion á estas partes que son cuartos.

Hay dos especies de fracciones; unas comunes y otras aritméticas; las fracciones vulgares ó comunes, son las que espresan una ó mas partes de un entero conocido, como es la libra, el sueldo, la cana, la vara, la fanega, cuartera, etc. Las fracciones aritméticas, son las que quedan despues de una operacion de dividir, ó que estan propuestas en algunas otras operaciones aritméticas.

FRAGARIA. Yerba medicinal pequeña, que echa los tallos rastreros y nudosos, las hojas de tres en tres, aovadas y como aserradas por el borde, las flores amarillas, el fruto del tamaño de las cerezas, pulposo, de color rojo, olor fragante, sabor dulce muy agradable, y las semillas muy pequeñas y esparcidas por la superficie de él.

FRAGATA. Embarcacion de tres palos con cofas y una sola batería corrida de popa á proa.

FRAGIL. Se dice de todo lo quebradizo y que con gran facilidad se hace pedazos, como el barro, vidrio, cristal, etc.

FRAGMENTO. La parte ó porcion pequeña de algunas cosas quebradas ó partidas.

FRAGMENTO PRECIOSO. Asi denominan los Lapidários, Drogueros, y Boticários, á los pedacitos que se separan cuando tallan los jacintos, las esmeraldas, los záfiros, las cornerinas, etc. Estos fragmentos entran en varios remedios y composiciones, despues de reducidos á polvo sutil, por la trituracion.

FRAGUAR. Batir el hierro sobre un ayunque para reducirlo á muchas formas y obras.

El hierro se bate y fragua, ó á fuerza de brazos por los operarios, (de los cuales uno lo tiene, le va dando vueltas martillándolo, mientras que muchos otros lo baten tambien) ó por la fuerza de una rueda de molino de agua que eleva pesados martinetes, difíciles de levantar, y á cuyos golpes presentan aquellos, las obras grandes de hierro, que quieren forjar; estos martinetes se mueven por un eje que tienen en su estremidad, y en la parte superior está el mazo, que dando golpes sobre el ayunque forja las piezas,

Digitized by Google

que mueven y dirigen los obreros.

Este último modo de forjar solo se usa para aquellas labores, que los hombres por sí solos, no pueden egecutar por falta de fuerza, tales son las áncoras de buque, que pesan muchos quintales. Cuando las obras son ligeras basta un solo hombre para tenerlas, calentarlas y volverlas con una mano, mientras que las forja con la otra.

FRAILE. En los ingenios de azúcar es todo el gabayzo ó sibera, que queda de la caña despues de haberle sacado el jugo.

FRAILECICO. En el torno de la seda, cada uno de los dos zoquetillos, hincados en él á modo de pilares donde se asegura el husillo de hierro.

FRAILES. Lugar de España, provincia de Jaen á una legua E. de Alcalá la Real de que es aneja. Está situado al pié de una sierra llena de desigualdades y derrumbaderos, que forman un semicírculo. Produce trigo, cebada, y todas semillas, en particular garbanzos, que son los mejores, que se conocen en esta parte en Andalucía. Muy inmediato á esta poblacion y á orillas de un arroyo que riega sus huertas, se hallan unos baños de escelente virtud para la curacion de enfermedades cutáneas y úlceras pertinaces; las aguas de este manantial son de las llamadas hepáticas, por ser el gas hidrógeno sulfurado su principal mineralizador, y del género de las frias; pues están á los 14 1/2 ó 15 grados sobre cero del termómetro de Reaumur; su sabor es algo picante, causando una impresion fria en el paladar y su olor es un poco fétido. El tiempo mas oportuno para usar estos baños es desde junio á setiembre.

FRAMBUESO. Arbusto, especie de zarza con las ramas delgadas, redondas, guarnecidas de espinas verdosas, blanquecinas por defuera y medulosas por dentro, las hojas verdosas, oscuras por encima y cubiertas de una especie de tomento por debajo, las flores purpúreas, el fruto semejante á las zarzamoras, algo velloso, de color rojo, olor fragante, suave, y de sabor agridulce muy agradable.

FRANCAVILA. Ciudad del reino de Nápoles, provincia de la tierra de Otranto á 6 ¾ leguas O. S. O. de Brindis, y á 5 ¾ E. N. E de Tarento en una hermosa llanura.

Tiene fábricas de tejidos, y medias de algodon, tabaco y vidriado. Hace mucho comercio en vino, aceite, algodon y tabaco, que son las producciones de su territorio. En 1734 un temblor de tierra destruyó parte de la poblacion, que hoy consta de 13,000 habitantes. Esta ciudad fué construida en el siglo XIV, y debe su nombre á la franquicia de impuestos, que se concedió por espacio de 10 años á las personas que se estableciesen en ella.

FRANCAVILA. Ciudad de Sicilia á 10 leguas S. O. de Mecina, y á 3 2/3 S. S. O. de Castro-Reale situada cerca de la margen izquierda del Cantara. Tiene fábricas de lienzos, sederías y un blanqueo de cera. En sus alrededores hay minas de plata, cobre, plomo y antimónio. En 1719 los Imperiales ganaron en ella una batalla á los Españoles.

Se cultiva allí mucho algodon cuya calidad es bastante buena.

Digitized by Google

FRANCFORT, ó FRANCFOR SOBRE EL MAIN. Una de las cuatro ciudades libres de la Confederacion Germánica á 5 ½ leguas E. N. E. de Magúncia á 27 1/4 S. E. de Colónia, 140 O. N. O. de Viena y 84 E. N. E. de Paris, situada en la margen derecha del Main, que se pasa sobre un puente de piedra, y que le dá comunicacion con el arrabal de *Sachsenhausen* en la latitud N. 50º 7.' 29.'' longitud E. 12º 17.' 56.'' Allí reside la Dieta Germánica y está bastante bien construida, aunque la mayor parte de sus casas son de pesada arquitectura. Sus antiguos muros se han convertido en amenos paseos y casas elegantes. Se entra en ella por 13 puertas. Contiene muchas plazas públicas, entre las cuales se nota la del mercado de los caballos, la plaza de armas, el Liebfrauenberg, y el Romerberg (monte de los Romanos); 168 calles bien enlosadas y alumbradas; las mas hermosas son las llamadas de Ziel y de Vallgraben: hay muchos edificios de buena arquitectura, como son el palacio de la Dieta, el Romano ó Casa consistorial, en donde los Emperadores tenian su Corte y se conservaba la bula de oro, el Saalhof, antiguo palacio de los Carlovingios, la bolsa y la iglesia de San Bartolomé, que era la catedral donde se hacia la ceremonia de la coronacion de los Emperadores.

Francfort propiamente hablando, no es una ciudad fabril, aunque tiene muchos establecimientos considerables, que son una fábrica de tabaco, otras de hilo de oro y plata, de terciopelo, de tejidos de seda y de algodon, librerías é imprentas; se hacen en ella muchos negocios de banca y el capital de sus principales Banqueros se calcula en 250.000,000 florines. Su comercio en vinos del Rin es muy activo, circunstancia, que debe á la navegacion del Main. Celebra dos férias por Pascua, y en Otoño, que son las mas considerables de Alemánia, por la variedad de objetos, y concurrencia á ella muchos Mercaderes de casi toda Europa. Su poblacion se calcula en 47,000 habitantes entre los cuales hay 10 á 10,500 Judíos que habitan en un barrio separado, que se cierra de noche.

Las cuentas se llevan en rixdalers de 90 creutzers, ó en florines de 60 creutzers, ó 240 pfenings ó dineros, ó bien de 15 batzen, aunque tambien se llevan en muntze.

El rixdaler corriente corresponde á 15 reales 10 maravedises vellon castellanos. En las monedas de Francfort se notan tres diferentes valores; es decir, el de la plata de cámbio, ó corriente de convencion; el de la llamada de muntze, y el de la plata vieja. Diez florines de cámbio equivalen á 12 florines de muntze ú 11 florines de plata vieja, la cual no está ya en uso en el cambio.

Monedas de oro efectivas.

El ducado de 2 dalers y 70 creutzers corrientes de plata.

Monedas de plata.

El reisdaler de especie de constitucion vale 2 florines y 13 creutzers.

Digitized by Google

El reisdaler de especie de convencion 2 florines.

El florin ó gulden 60 creutzers con las subdivisiones en mitad, cuarto, etc. de vellon, proporcionalmente.

Moneda de cobre..

El Kopfstucke de 20 creutzers; los $\frac{1}{2}$ y los $\frac{1}{4}$ de Kopfstucke en proporcion. El creutzer de 4 hellers.

Monedas estrangeras.

El Magistrado de la ciudad de Francfort sobre el Main, hizo publicar el 1º de junio de 1765 un edicto, en virtud del cual el dinero corriente de la ciudad, seria desde entonces considerado sobre el pié de la moneda de convencion, con la cual unicamente se debian satisfacer las letras de cámbio, bajo una multa á los contraventores. El mismo edicto fué acompañado por un arancel, que arreglaba el precio de algunas monedas estrangeras, es decir:

Monedas de oro.	Curso de convencion.		Valor de moneda.	
	Florines.	Creutzers.	Florines.	Creutzers.
El Soberano del Brabante.	12	17	14	44
El Carolino de oro.	9	12	11	
El Luis de oro nuevo de Francia y de Sol.	8	50	10	36
El Luis viejo de Francia.	7	20	8	50
El doblon de oro de España.	7	18	8	45
El frederick y el carl. de oro.	7	17	8	45
El max de oro de Baviera.	6	8	7	20
El cequi Kremnitz de Hungria.	4	11	5	1
El ducado de Zuric, del Imperio y de Prusia.	4	10	5	
El ducado de Holanda, del Papa y de Brunswick.	4	9	4	58
El ducado de Rusia	4	6	4	55
Monedas de plata.				
El escudo nuevo de Francia	2	16	2	43
El viejo reisdaler efectivo del Imperio	2	13	2	40
El florin del Imperio	1	6	1	20
El reisdaler efectivo de la convencion	2	»	2	24
El florin idem.	1	»	1	12
El kopfstucke idem.	»	20	»	24

Curso de los cambios de Francfort.

Amsterdam 145 $\frac{1}{2}$ dalers cerca, por 100 reisdalers banco.

Digitized by Google

Londres	137	batz	por 1 libra esterlina.
Paris Lyon	77 ½	dalers	por 100 escudos de 3 libras tornesas.
Hamburgo	143 ⅓	idem.	por 100 reisdalers banco.
Augusta Viena	99 ¾	idem.	por 100 idem corrrientes.

Usos.

El uso de las letras libradas sobre Francfort, fuera de las férias, se cuenta á 14 dias vista que empieza el dia despues de la aceptacion. Se libran las letras de cambio sobre Holanda, y sobre Alemania á 14 dias vista, ó á muchas semanas despues de la fecha, y sobre Francia, Inglaterra, é Itália á 1 ó 2 usos, y aun á menudo para el pago de las férias sobre las ciudades, que las hay á determinadas épocas del año.

Dias de gracia.

Las letras gozan allí de 4 dias de favor, cuando aquellos á cuya órden han sido libradas, son los mismos portadores cuando se debe hacer el pago; los domingos, y las fiestas no estan comprendidas en estos dias de favor. Si las letras son endosadas y el portador sea un endosado ó simple comisionista del librador, ó de uno de los endosados, no gozan de dias de favor; el mismo caso tiene lugar tambien, cuando la letra de cambio no ha sido aceptada antes del término de su vencimiento, ó cuando el que la debe pagar, no es el mismo el aceptante, y si solamente domicilio del que la ha aceptado, que el aceptante sea estrangero, ó que estando avecindado en Francfort, se halle ausente al vencimiento de la misma letra de cambio. Por lo demas las letras de cambio á vista, ó á 2, 3, ó 4 dias vista, no gozan en caso alguno dias de favor.

Férias

Hay en Francfort dos férias considerables cada año; la primera nombrada féria de Pascua, que empieza el martes, y la otra de setiembre, que comienza el domingo antes de la natividad de Nuestra-Señora. La primera de estas semanas se destina para la aceptacion de las letras de cambio y la siguiente para hacer los pagos. Las que no estan aun aceptadas el martes de la segunda semana de la féria á las 9 de la mañana, y las que no son pagadas el sabado de la misma semana, dos horas ántes del mediodia, deben ser protestadas antes de ponerse el sol en los dichos dos dias. Con todo hay algunas letras, que solo son pagaderas en la tercera semana de la féria, que está principalmente destinada para hacer el pago de los billetes ó asignaciones; pero para que estas letras de cambio sean en estas escepciones, es preciso que lleven espresion, que el pago no deberá verificarse hasta la tercera semana.

Cambio de Francfort sobre Amsterdam.

Reduccion de florines 1286, 10 sueldos banco, en dalers y creutzers, al cambo de 145 ½ dalers por 100 reisdalers banco por la regla de conjuncion.

Digitized by Google

Si 2 ½ florines banco valen 1 reisdaler banco
100 reisdalers banco 145 ½ dalers de Francfort.
cuanto florines 1286 10
multiplíquese por 145 45 creutzers.

200
50 por la ½
250 divisor.

dalers 748 66 creutzers
corrientes de Francfort.

6430
5144
1286
643 por 45 creut. la ½
72 67 por 10 sueldos la ½
187185 67
1218
2185
185
90 creutzers.
16650
67 como arriba.
16717
1717
217

Cambio de Francfort sobre Paris y Lyon.

Reduccion de lib. 3218 16 torneses, en reisdalers y creutzers, al cambio de 77 ½ reisdalers por 100 escudos de 3 libras.

Si lib. 300 tornesas ó 100 escudos hacen 77 ½ reisdalers
cuanto lib. 3218 16
multiplíquese por 77 45 creutzers

dalers 831 47 creutzers
de curso de Francfort.

22526
22526
por 45 creutzers 1609 la ½
por 10 sueldos la ½ 38 67 ½
por 5 id. la ½ 19 33 ¾
por 1 id. el 1/5 3 78 ¾
249457
945
457
157
90 creutzers.
14130
2130

Digitized by Google

Cambio de Francfort sobre Londres.

Reduccion de lib. 250, 15 sueldos esterlines, en reisdalers y creutzers, al cambio de 137 batz por 1 libra esterlina por regla de conjuncion.

Si 1 libra esterlina vale 137 batz
22 ½ batz — 1 daler.
——— cuanto lib. 250 15 sueldos
45 multipliquese p. 137
4 fraccion. ———
———
180 divisor.
———
1750
750
250
68 ½ por 10 sueldos la ½
34 ¼ por 5 id. la ½
———
34352 ¾
———
137411
2 fraccion de arriba.
———
274822
948
482
1222
142
90 creutzers.
———
12780
180

dalers 1526 71 creutzers corrientes de Francfort.

Peso del oro y plata.

Es el mismo que el marco de Colónia con sus divisiones.

Peso de comercio.

El quintal se compone de 100 libras peso de quintal ó centner, que con el buen peso corresponde á 109 libras peso comun.

El stein ó piedra pesa solas 22 libras peso sencillo.

La libra regular tiene 2 marcos, 32 loths, 128 quintins, 512 pfenings, ó 1024 hellers.

96 libras peso de quintal } corresponden á 118 10/12 libras catalanas.
104 idem peso comun }

Medida para los áridos.

Se llama achtels ó malters, y se compone de 4 simmers, 8 metzers, 16 sechters ó de 64 *gescheids*.

Digitized by Google

27 malters de Francfort forman 1 last de Amsterdam.

64 4/15 malters son iguales á 128 fanegas de Castilla, ó 100 cuarteras de Barcelona.

Medida para los vinos.

Llámase stuck ó pipa de vino, que contiene 1 1/2 fuder, 7 1/2 ohms, 150 viertels, 600 maas, ó 2400 shoppens.

100 mas de Francfort componen 155 mingles de Amsterdam.

Medida longitudinal.

Es la ana regular ó elle que tira 279 1/12 líneas catalanas; 3 3/4 canas de Cataluña son iguales á 11 anas de Francfort.

Pié de Francfort.

Es perfectamente igual al de Hamburgo, por lo que puede acudirse á su articulo.

El Gobierno es una mezcla de aristocracia y de democacia; el poder supremo reside en el cuerpo legislativo, el Senado y los Diputados permanentes del vecindário. El cuerpo legislativo se compone de 20 Senadores, 20 Diputados de la vecindad y 45 miembros elegidos entre los demas habitantes cristianos. El Senado y los Diputados permanentes eligen de su mismo seno los miembros, que cada año deben entrar en la asamblea legislativa. Un colegio electoral compuesto de 75 hacendados, nombra los 45 miembros, que anualmente deben hacer parte del cuerpo legislativo, cuyas atribuciones son la formacion de las leyes, la recaudacion de los impuestos, el establecimiento de la fuerza armada, la confirmacion de todas las convenciones del Estado, la vigilancia en la administracion, etc. El Senado se compone de 42 miembros, que ocupan tres bancos, á saber: 14 Regidores, entre los cuales se cuentan los Síndicos; 14 Senadores jóvenes y 14 Consejeros. Para ser elegido Senador se deben tener, á lo menos, 30 años cumplidos, y no estar al servicio de ninguna Poténcia estrangera. Todos los años elige el Senado los Burgo-Maestres. Reune el poder egecutivo, el gobierno del Estado y la administracion de justicia. El cuerpo de los diputados del vecindário, compuesto de 51 miembros, no puede deliberar sin la concurrencia de las dos terceras partes. Las apelaciones se llevan al tribunal de alzados (que es comun á las demas ciudades libres) y el último recurso á la Dieta Germanica. Estas son las principales disposiciones del código legislativo, que se ha dado recientemente á Francfort, y cuyo establecimiento ha tenido hasta el dia tanta oposicion, que ha sido preciso volver al antiguo Gobierno, que era enteramente aristocrático. La ciudad de Francfort junto con las de Brema, Hamburgo y Lubeck, ocupa el 17º lugar en la asamblea ordinaria de la Confederacion; pero en la asamblea general tiene voto particular.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

Digitized by Google

Digitized by Google

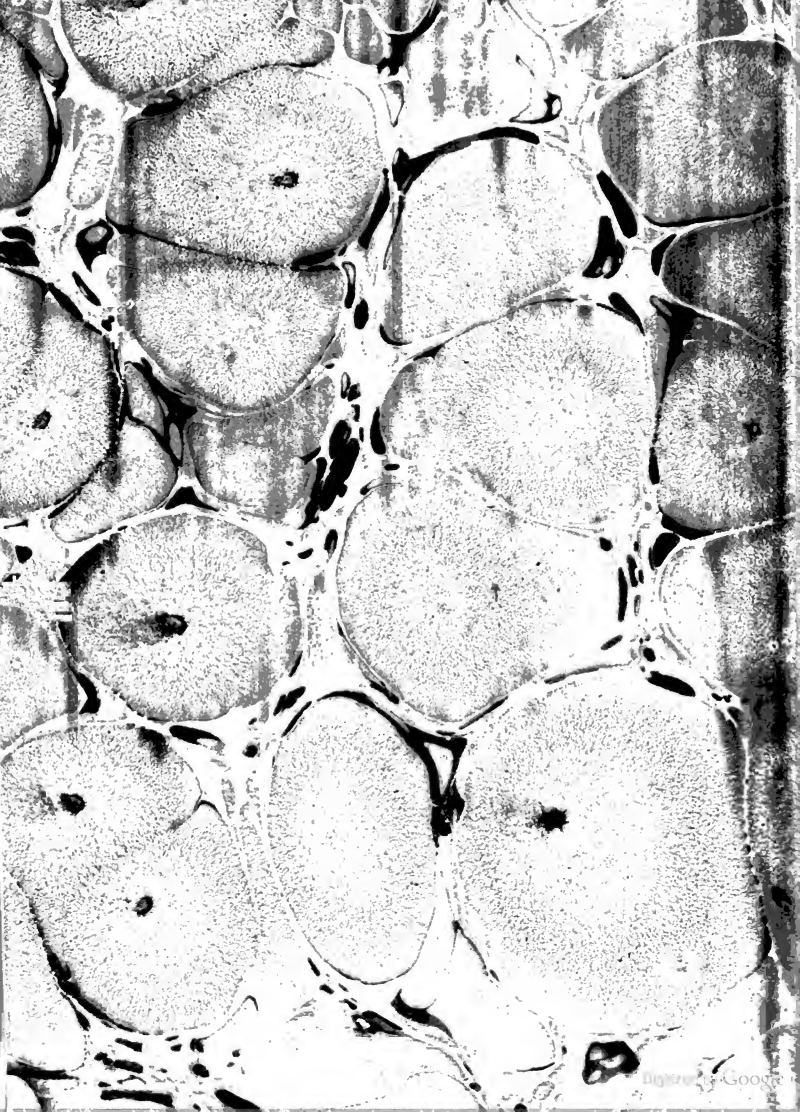

Digitized by Google

Digitized by Google